

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DEPARTAMENTO DEL META

CONTRATO No.1065 DE 2021

"Interventoría para las obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental sostenible de la Conexión Pacífico-Orinoquía (Puente Arimena - Viento; Juriepe - Puerto Carreño), en los departamentos de Meta y Vichada, en el marco de la reactivación económica, mediante el Programa de Obra Pública "Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030". Módulo 2."

INFORME MENSUAL No.3
SEPTIEMBRE DE 2021
VIA PUENTE ARIMENA-EL VIENTO
MUNICIPIOS PUERTO GAITAN
VERSION 1

VILLAVICENCIO, SEPTIEMBRE DE 2021

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

INFORME MENSUAL No.: 3 **MES O PERIODO:** SEPTIEMBRE DE 2021

No.	CONTENIDO	FORMATO	ADJUNTO		
			SI	NO	FOLIO
1	**INTRODUCCIÓN**		**X**		2
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**				
2.1	Localización		**X**		4
2.2	Inventario y estado inicial de la vía		**X**		10
2.3	Características técnicas del proyecto		**X**		23
3	**INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**				
3.1	Información general del contrato		**X**		27
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes		**X**		59
3.3	Seguimiento Ítems no previstos		**X**		65
3.4	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría		**X**		66
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**				
4.1	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MINFRA-MN-IN-15-FR-3	**X**		84
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MINFRA-MN-IN-15-FR-4	**X**		86
4.3	Personal Contrato de Obra	MINFRA-MN-IN-15-FR-6	**X**		88
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MINFRA-MN-IN-15-FR-8	**X**		90
4.5	Estado General del Tiempo	MINFRA-MN-IN-15-FR-10	**X**		92
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio	MINFRA-MN-IN-15-FR-11	**X**		95
4.7	Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MINFRA-MN-IN-15-FR-12	**X**		97
4.8	Informe Avance Físico-Financiero	MINFRA-MN-IN-15-FR-14	**X**		99
4.9	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MINFRA-MN-IN-15-FR-15	**X**		101
4.10	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra		**X**		110
4.11	Otros documentos seguimiento mensual				
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MINFRA-MN-IN-2-FR-1		**X**	
				X	
	• Seguimiento Programa de Obra				
	• Seguimiento Programa de Inversiones	MINFRA-MN-IN-6-FR-2	**X**		144
	• Actas de comité de obra	MINFRA-MN-IN-14-FR-1	**X**		146
	• Acta de reunión	MINFRA-MN-IN-14-FR-2		**X**	
	• Informe Semanal	MINFRA-MN-IN-15-FR-2	**X**		162
5	**INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**				
5.1	Información general del contrato		**X**		178
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		**X**		201
5.3	Informes especialistas		**X**		203
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC			**X**	
5.5	Información otros programas y aplicativos- CIFRA		**X**		240
6	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**				
6.1	Equipo Contrato de Interventoría	MINFRA-MN-IN-15-FR-5	**X**		243
6.2	Personal Contrato de Interventoría	MINFRA-MN-IN-15-FR-7	**X**		250
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	MINFRA-MN-IN-15-FR-9	**X**		252
6.4	Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MINFRA-MN-IN-15-FR-13	**X**		254
6.5	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MINFRA-MN-IN-15-FR-16	**X**		281
6.6	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría		**X**		285
6.7	Otros documentos seguimiento mensual				
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MINFRA-MN-IN-3-FR-1		**X**	
		MINFRA-MN-IN-3-FR-2		**X**	
7	**Conclusiones y recomendaciones**		**X**		342
8	**Anexos**				
8.1	Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo		**X**		345
8.2	Registro fotográfico y video del avance de las obras		**X**		636
8.3	Registro fotográfico y video de las actividades socio-ambientales		**X**		649

Nota: El interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
ING. ORLANDO ORTIZ GOMEZ

INDICE

1. INTRODUCCION
2. DESCRIPCION DEL PROYECTO
   2.1. Localización
   2.2. Inventario y estado inicial de la vía
   2.3. Características técnicas del proyecto
3. INFORMACION DEL CONTRATO DE OBRA
   3.1. Información general del contrato
   3.2. Descripción de las actividades ejecutadas durante el mes y carteras de Topografía
   3.3. Seguimiento Ítems no previstos
   3.4. Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría y copia de la bitácora de obra
4. REPORTES EJECUCION MENSUAL CONTRATO DE OBRA
   4.1. Resumen Mensual Estado General del Proyecto
   4.2. Maquinaria y Equipo Contrato de Obra
   4.3. Personal Contrato de Obra
   4.4. Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra
   4.5. Estado General del tiempo
   4.6. Resumen Ensayos de Laboratorio
   4.7. Control Aporte Legales y Seguridad Social Contrato de Obra
   4.8. Informe Avance Físico-Financiero
   4.9. Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra
   4.10. Plan de Calidad Contrato de Obra
   4.11. Otros documentos Seguimiento Mensual
      4.11.1. Informe al buen manejo del Plan de Inversión del Anticipo
      4.11.2. Seguimiento Programa de Inversiones
      4.11.3. Actas de Comité de Obra
      4.11.4. Informes Semanales
5. INFORMACION CONTRATO DE INTERVENTORIA
   5.1. Informe General del Contrato
   5.2. Descripción de las Actividades Realizadas por el Interventor
   5.3. Informe de Especialistas
   5.5 Informe otros programas aplicativos.
6. REPORTES EJECUCION MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORIA
   6.1. Equipo Contrato de Interventoría
   6.2. Personal Contrato de Interventoría
   6.3. Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría
   6.4. Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría
   6.5. Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría
   6.6. Plan de Calidad Contrato de Interventoría
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
8. ANEXOS
   8.1. Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo
   8.2. Registro fotográfico y video del avance de las obras
   8.3. Registro fotográfico y avance de las actividades Sociales y ambientales.
   8.4. Registro actividades SST y Bioseguridad

INFORME MENSUAL No. 3

SEPTIEMBRE DE 2021

1. INTRODUCCIÓN

La Directora de Contratación del INVIAS, mediante Resolución No. 3490 del 31 de diciembre de 2020, ordena la apertura del Concurso de Méritos **CMA-DT-190-2020**, cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION LLANOS ORIENTALES, ORINOQUIA Y AMAZONÍA DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE META, VICHADA, GUAVIARE, HUILA Y CAQUETÁ"** ,con las siguientes características:

Modulo2
INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE - PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

Mediante el mismo concurso y bajo la resolución de adjudicación No.1081 del 23 de abril de 2021, se seleccionó al proponente No. 22- **CONSORCIO CORREDORES ICC,** representado legalmente por **JORGE VILLASECA RUBIO**, identificado con C.E. 935283, conformada por **INTECSA** - **INARSA SUCURSAL COLOMBIA**, identificado con NIT. 901016131-5, representada legalmente por **ADOLFO PÉREZ DE ALBÉNIZ PEIRÓ**, identificado con PASAPORTE PAI393249 y con porcentaje de participación 40%; **CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S. - CONSULTECNICOS S.A.S**., NIT 860014285-3, representada legalmente por **ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO**, identificado con C.C. 19.421.159 y porcentaje de participación 30%; **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C**., identificado con NIT 830023696-6, representada legalmente por **BRIGITTE DAYANA HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con CC No. 53.084.679 y porcentaje de participación 30%, y una propuesta económica por un valor total de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS N/CTE** ($30.499.980.246,00) IVA INCLUIDO, con un factor multiplicador de 2,36 y un plazo de ejecución de CIENTO CATORCE (114) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio, que se imparte el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO el 28 de junio de 2021, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

A partir del 28 de junio de 2021, y luego del cumplimiento de todos los requisitos previos para la ejecución del contrato, se imparte la orden de inicio de las labores de la interventoría para el contrato 974 de 2021 cuyo objeto es, ***MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030",*** realizando labores de control de ejecución de las obras, verificando que las obras cumplan con las especificaciones establecidas, haciendo seguimiento al trabajo de control de calidad del Contratista para vigilar que se cumpla con las normas técnicas exigidas, efectuar mediciones y recibo de cantidades de obra, con la periodicidad exigida en los documentos contractuales, advirtiendo cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista y en general controlar y vigilar que el mismo cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del proyecto

El presente informe mensual de Interventoría, tiene como propósito evaluar las diferentes actividades de orden técnico, administrativo, financiero, social, predial y ambiental, desarrolladas por el Contratista durante el período comprendido en el mes de Septiembre de 2021, e igualmente informar a manera de síntesis las actividades de apoyo técnico, control y supervisión adelantadas por la Interventoría durante el mismo período, de tal manera que la entidad contratante tenga una visión oportuna y precisa sobre el desarrollo y el estado del contrato y de la obra que nos ocupa.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

2.1. LOCALIZACIÓN.

El proyecto se encuentra localizado en el centro-oriente y oriente del País, dentro del primer tramo de la Vía Puente Arimena - Puerto Carreño, este primer tramo se desarrolla en el departamento del Meta, en el Municipio de Puerto Gaitán entre la inspección de policía de Puente Arimena(Meta) y la inspección de Policía de El Viento (Vichada), el tramo no presenta fenómenos de inestabilidad, pero si se encuentran zonas de inundación en épocas invernales, a su vez, la vía existente se encuentra en condiciones de saturación permanente, con obras de drenaje poco funcionales, por lo cual se requiere el mejoramiento de la subrasante y la construcción de una estructura de pavimento con el fin de mejorar las condiciones del tramo.

En la actualidad desde Puente Arimena es posible acceder al departamento de Vichada y salir de él hacía el centro del país por medio de una única vía carreteable que se encuentra a nivel del terreno en la casi totalidad de su recorrido y que atraviesa este corregimiento de San Pedro de Arimena y los municipios de primavera, Santa Rosalía y Puerto Carreño. única vía carreteable que se encuentra a nivel del terreno en la casi totalidad de su recorrido y que atraviesa este corregimiento de San Pedro de Arimena y los municipios de primavera, Santa Rosalía y Puerto Carreño.



Figura No. 1. Red Vial Nacional de Carreteras

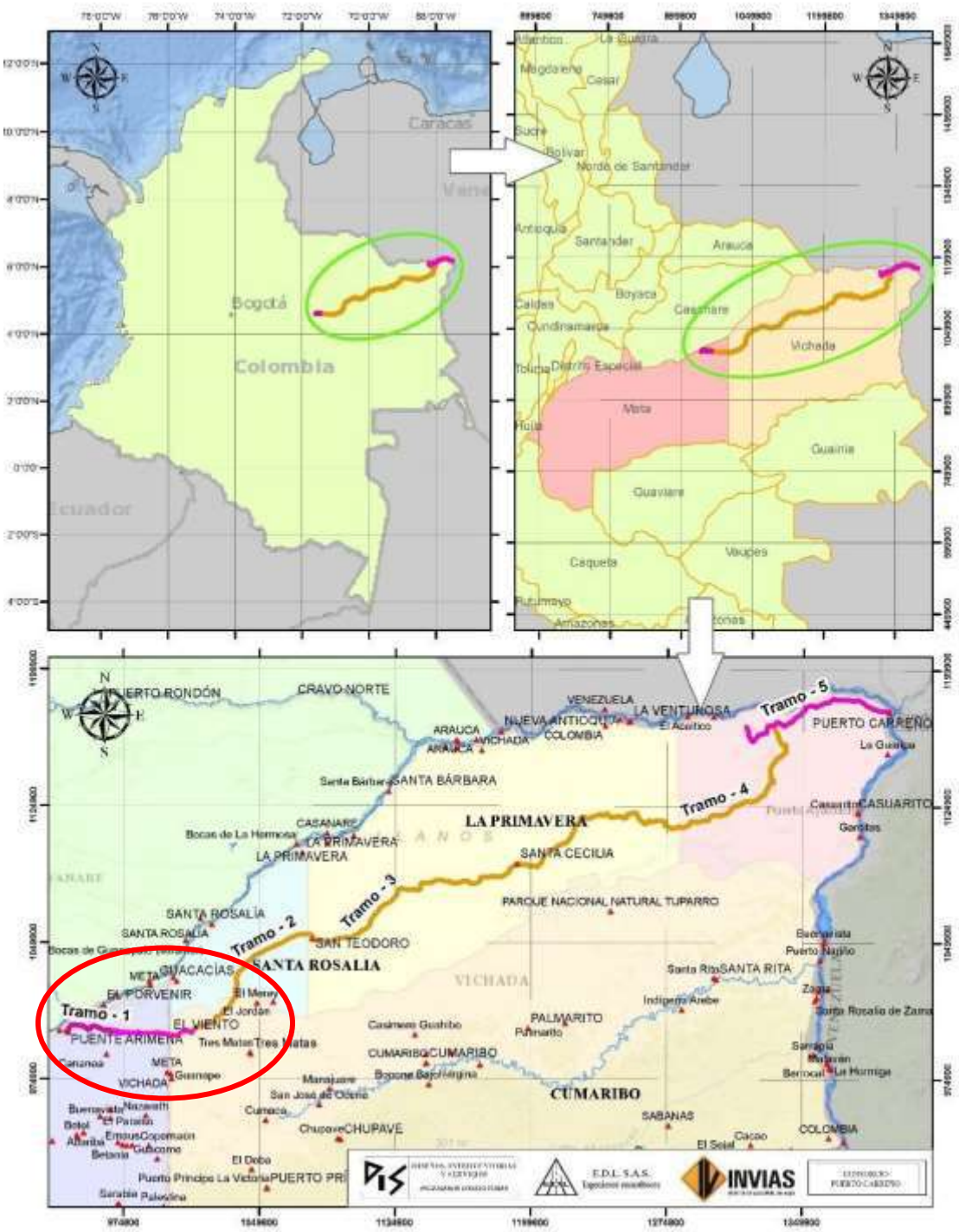


Figura No. 2. Red Vial Territorial Meta y Vichada

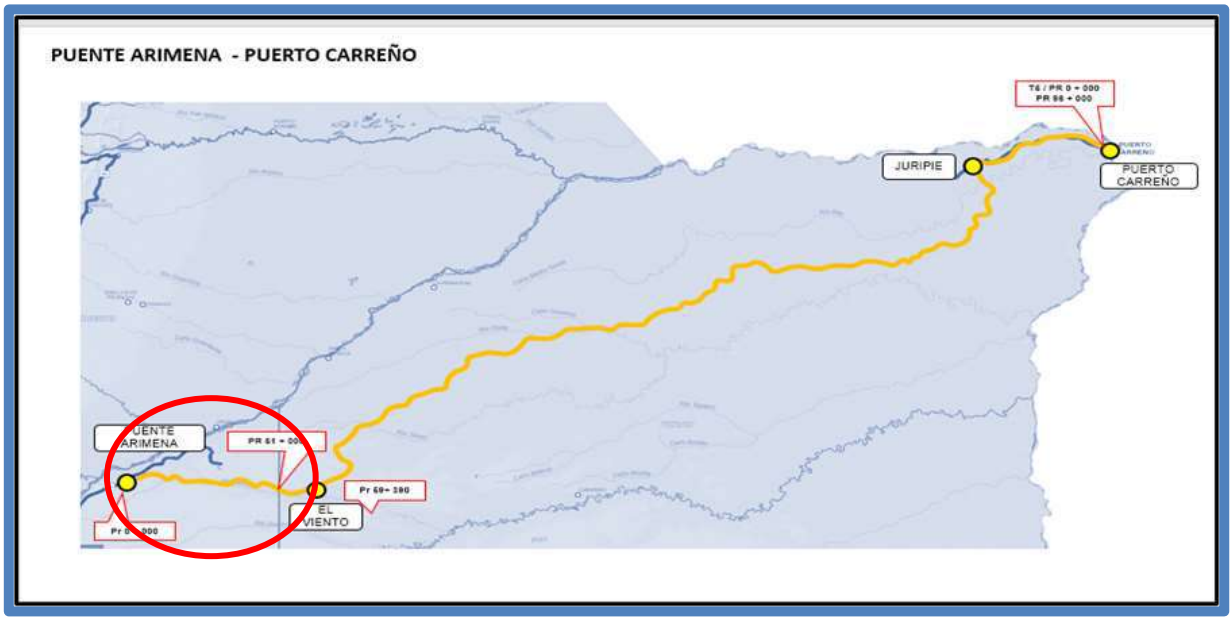


Figura No.3. Red Vial Territorial Vía Puente Arimena-Puerto Carreño - META y VICHADA



Figura No.4. Red Vial Puente Arimena – El Viento

La vía Puente Arimena – El Viento comprende 59,9 km, de los cuales se encuentran a nivel de afirmado y terreno natural en la totalidad del recorrido, con la mayoría del trayecto en terreno inundable con muy pocas obras hidráulicas (Alcantarillas, box coulverts), no se encuentran puentes ni muros de contención

EL CAMPAMENTO Y OFICINA DE LA INTERVENTORIA SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CASCO URBANO DE PUENTE ARIMENA META, HOTEL BRISAS DE ARIMENA LOCAL 2.

Reseña Histórica del Municipio de Puerto Gaitán

Puerto Gaitán fue fundada el 11 de febrero de 1932, cuando llegaron a la orilla del río Manacacías los comerciantes venezolanos: Pedro Capella, Ventura Alvarado y Concepción Izanoboco y se instalaron allí ante el anuncio de la dotación de un ferry o trasbordador del río Manacacías para lograr el tránsito entre Puerto Carreño y Villavicencio.

En este primer punto se encontraba bastante árbol “majaguillo”, el cual le dio el nombre de majaguillal, hasta el año 1960 cuando se elevó a la categoría de Inspección de Policía del municipio de Puerto López y se llamó Manacacías.

El 29 de noviembre de 1969 la Asamblea Departamental del Meta erigió está población como municipio con el nombre de Puerto Gaitán, en honor al caudillo liberal Jorge Eliécer Gaitán.

Turismo

Los principales atractivos turísticos del municipio son sus ríos, entre los cuales se destacan el Yucao y el Manacacías Unos 18 kilómetros antes de llegar al municipio de Puerto Gaitán está el río Yucao donde se observa un paisaje de sabana tropical y se puede disfrutar de las tibias aguas del afluente. Oportunidad de acampar y practicar la pesca. El municipio cuenta además con la intersección de los ríos Yucao, Meta y Manacacías en el sitio Las Bocas, ubicado a 10 kilómetros de trocha o a 10 minutos en lancha por el río Manacacías. En las épocas de verano entre los meses de diciembre y mediados de febrero, se encuentran en este sitio los famosos delfines rosados o ‘toninas’ que suben por el río Meta hasta Las Bocas.

San Pedro de Arimena

Siguiendo el recorrido hacia Puerto Carreño, 69 kilómetros adelante de Puerto Gaitán por vía terrestre está la inspección de San Pedro de Arimena, uno de los bienes culturales del Meta porque alberga la tumba de uno de los hombres más reconocidos del Llano: el capitán Guadalupe Salcedo Unda, uno de los impulsores de la guerrilla liberal del Llano en la década de los 50. En esta región del departamento del Meta aún vive su familia.

Inspecciones De Puerto Gaitán

San Pedro de Arimena, Puente Arimena, San Miguel, El Porvenir, Tillaba, Puerto Trujillo, Planas, Rubiales, Cristalina y Murujuy.

Etnias De Puerto Gaitán

Saliva, Piapoco y Sikuani.

Resguardos Indígenas

Wacoyo, Domo Planas, Unuma META, Vencedor Piriri, El Tigre, Waliane, Corozal Tapaojo, Iwiwi y Awaliba.

Límites del Municipio

Este: Departamento del Vichada

Oeste: Municipios de Puerto López y San Martín
Norte: Departamento del Casanare
Sur: Municipios de Mapiripan y San Martín

Economía
Ganadería
Pesca
Explotación de minerales (Petróleo y Gas)
Agricultura
Turismo y recreación

2.2. INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA

De acuerdo con las características del tramo 1 (Puente Arimena – El Viento), no se proponen obras como puentes o pontones, muros de contención, u otras estructuras, excepto las estructuras de drenaje propuestas desde el diseño hidráulico, que corresponden alcantarillas circulares y/o box coulvert. a lo largo del tramo; se encontraron 80 obras hidráulicas existentes las cuales se tendrán que reemplazar y/o demoler por criterios de diseño definidos en estudio de hidrología, hidráulica y socavación.

La vía Puente Arimena - Viento comprende una longitud de 59,360 km, de los cuales, en su totalidad, se encuentran sin pavimentar y en mal estado, no existen suficientes alcantarillas la mayoría de las alcantarillas no cumplen con las condiciones mínimas de drenaje debido a diámetro y el estado por colmataciones y falta de limpieza. La totalidad de corredor se encuentra por debajo y a nivel del terreno natural predominante.

CONTRATO No. 974 DE 2021
CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA
CONTRATO No. 1065 DE 2021
INTERVENTORIA: CONSORCIO CORREDORES ICC

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4."

INVENTARIO DE OBRAS SEPTIEMBRE DE 2021

No	ABSCISAS		COORDENADAS	OBSERVACIONES	ACCIONES EJECUTADAS	ESTADO	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	ABSC INICIAL	ABBSC FINAL					
1	K0+000	K0+000		INICIO CORREDOR A INTERVENIR	Se encuentra a nivel de pavimento	BUEN ESTADO	
2	K0+300	K0+300		INICIO PAV. RIGIDO	Se encuentra a nivel de pavimento	BUEN ESTADO	
3	K0+650	K0+650		FIN PAV. RIGIDO	Se encuentra a nivel de pavimento	BUEN ESTADO	
4	K0+910	K0+910		ALCANTARILLA EXISTENTE	Colmatada	REGULAR	
5	K1+020	K1+020		BOX-COULVERT EXISTENTE	Colmatada	BUEN ESTADO	
6	K1+030	K1+030		PR1			
7	K1+340	K1+340		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería PVC	REGULAR	
8	K1+355	K1+355		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería en concreto	REGULAR	

CONTRATO No. 974 DE 2021
CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA
CONTRATO No. 1065 DE 2021
INTERVENTORIA: CONSORCIO CORREDORES ICC

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4."

INVENTARIO DE OBRAS SEPTIEMBRE DE 2021

No	ABSCISAS		COORDENADAS	OBSERVACIONES	ACCIONES EJECUTADAS	ESTADO	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	ABSC INICIAL	ABBSC FINAL					
9	K1+690	K1+690		BOX-COULVERT EXISTENTE			
10	K2+110	K2+110		PR2			
11	K2+150	K2+150		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería en Novafort	REGULAR	
12	K2+530	K2+530		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería en concreto	REGULAR	
13	K3+150	K3+150		PR3			
14	K4+230	K4+230		PR4			
15	K4+350	K4+350		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería en concreto	REGULAR	
16	K5+030	K5+030		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería en concreto	REGULAR	

CONTRATO No. 974 DE 2021
CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA
CONTRATO No. 1065 DE 2021
INTERVENTORIA: CONSORCIO CORREDORES ICC

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4."

INVENTARIO DE OBRAS SEPTIEMBRE DE 2021

No	ABSCISAS		COORDENADAS	OBSERVACIONES	ACCIONES EJECUTADAS	ESTADO	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	ABSC INICIAL	ABBSC FINAL					
17	K5+280	K5+280		PR5			
18	K5+310	K5+310		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería en concreto	REGULAR	
19	K5+800	K5+800		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería en concreto	REGULAR	
20	K6+300	K6+300		PR6			
21	K6+460	K6+460		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería en concreto		
22	K7+300	K7+300		PR7			
23	K7+550	K7+550		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería en concreto	REGULAR	
24	K8+450	K8+450		PR8			

CONTRATO No. 974 DE 2021
CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA
CONTRATO No. 1065 DE 2021
INTERVENTORIA: CONSORCIO CORREDORES ICC

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4."

INVENTARIO DE OBRAS SEPTIEMBRE DE 2021

No	ABSCISAS		COORDENADAS	OBSERVACIONES	ACCIONES EJECUTADAS	ESTADO	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	ABSC INICIAL	ABBSC FINAL					
25	K8+500	K8+500		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería en concreto	REGULAR	
26	K9+520	K9+520		PR9			
27	K9+850	K9+850		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería en concreto	REGULAR	
28	K9+980	K9+980		CRUCE PORVENIR Y			
29	K11+100	K11+100		ALCANTARILLA EXISTENTE			
30	K11+350	K11+350		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
31	K11+520	K11+520		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
32	K11+700	K11+700		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	

CONTRATO No. 974 DE 2021
CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA
CONTRATO No. 1065 DE 2021
INTERVENTORIA: CONSORCIO CORREDORES ICC

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4."

INVENTARIO DE OBRAS SEPTIEMBRE DE 2021

No	ABSCISAS		COORDENADAS	OBSERVACIONES	ACCIONES EJECUTADAS	ESTADO	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	ABSC INICIAL	ABBSC FINAL					
33	K11+900	K11+900		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
34	K12+220	K12+220		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
35	K12+350	K12+350		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
36	K12+600	K12+600		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
37	K12+850	K12+850		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
38	K13+100	K13+100		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
38	K13+300	K13+300		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
39	K13+700	K13+700		ALCANTARILLA EXISTENTE		REGULAR	

CONTRATO No. 974 DE 2021
CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA
CONTRATO No. 1065 DE 2021
INTERVENTORIA: CONSORCIO CORREDORES ICC

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4."

INVENTARIO DE OBRAS SEPTIEMBRE DE 2021

No	ABSCISAS		COORDENADAS	OBSERVACIONES	ACCIONES EJECUTADAS	ESTADO	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	ABSC INICIAL	ABBSC FINAL					
40	K14+520	K14+520		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
41	K14+650	K14+650		HABÍA REJILLAS INSTALADAS PERO LA PETROLERO NEWGRANADA LAS RETIRO, SE IDENFICÓ EL FALLO Y SE SOLUCIONO.		REGULAR	
42	K14+920	K14+920		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
43	K15+420	K15+420		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
44	K15+450	K15+450		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
45	K17+350	K17+350		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
46	K17+400	K17+400		REJILLA PARA PASO VEHICULOS		REGULAR	
47	K17+550	K17+550		REJILLA PARA PASO VEHICULOS		REGULAR	

CONTRATO No. 974 DE 2021
CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA
CONTRATO No. 1065 DE 2021
INTERVENTORIA: CONSORCIO CORREDORES ICC

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4."

INVENTARIO DE OBRAS SEPTIEMBRE DE 2021

No	ABSCISAS		COORDENADAS	OBSERVACIONES	ACCIONES EJECUTADAS	ESTADO	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	ABSC INICIAL	ABBSC FINAL					
48	K17+850	K17+850		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
49	K18+000	K18+000		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
50	K18+300	K18+300		REJILLA PARA PASO VEHICULOS		REGULAR	
51	K18+550	K18+550		REJILLA PARA PASO VEHICULOS		REGULAR	
52	K18+800	K18+800		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
53	K19+500	K19+500		HABÍA REJILLAS INSTALADAS PERO LA PETROLERO NEWGRANADA LAS RETIRO, SE IDENFICÓ EL FALLO Y SE SOLUCIONO.		REGULAR	
54	K19+700	K19+700		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
55	K20+200	K20+200		REJILLA PARA PASO VEHICULOS		REGULAR	

CONTRATO No. 974 DE 2021
CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA
CONTRATO No. 1065 DE 2021
INTERVENTORIA: CONSORCIO CORREDORES ICC

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4."

INVENTARIO DE OBRAS SEPTIEMBRE DE 2021

No	ABSCISAS		COORDENADAS	OBSERVACIONES	ACCIONES EJECUTADAS	ESTADO	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	ABSC INICIAL	ABBSC FINAL					
56	K20+800	K20+800		REJILLA PARA PASO VEHICULOS		REGULAR	
57	K21+500	K21+500		HABÍA REJILLAS INSTALADAS PERO LA PETROLERO NEWGRANADA LAS RETIRO, SE IDENFICÓ EL FALLO Y SE SOLUCIONO.		REGULAR	
57	K21+900	K21+900		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
58	K22+150	K22+150		BOX-COULVERT EXISTENTE		REGULAR	
59	K22+700	K22+700		HABÍA REJILLAS INSTALADAS PERO LA PETROLERO NEWGRANADA LAS RETIRO, SE IDENFICÓ EL FALLO Y SE SOLUCIONO.		REGULAR	
60	K23+650	K23+650		HABÍA REJILLAS INSTALADAS PERO LA PETROLERO NEWGRANADA LAS RETIRO, SE IDENFICÓ EL FALLO Y SE SOLUCIONO.		REGULAR	
61	K23+850	K23+850		HABÍA REJILLAS INSTALADAS PERO LA PETROLERO NEWGRANADA LAS RETIRO, SE IDENFICÓ EL FALLO Y SE SOLUCIONO.		REGULAR	
62	K24+400	K24+400		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	

CONTRATO No. 974 DE 2021
CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA
CONTRATO No. 1065 DE 2021
INTERVENTORIA: CONSORCIO CORREDORES ICC

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4."

INVENTARIO DE OBRAS SEPTIEMBRE DE 2021

No	ABSCISAS		COORDENADAS	OBSERVACIONES	ACCIONES EJECUTADAS	ESTADO	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	ABSC INICIAL	ABBSC FINAL					
63	K24+550	K24+550		REJILLA PARA PASO VEHICULOS		REGULAR	
64	K24+700	K24+700		REJILLA PARA PASO VEHICULOS		REGULAR	
65	K25+000	K25+000		ALCANTARILLA EXISTENTE	Tubería de concreto	REGULAR	
66	K25+300	K25+300		REJILLA PARA PASO VEHICULOS			
67	K25+850	K25+850		ALCANTARILLA EXISTENTE			
68	K26+150	K26+150		REJILLA PARA PASO VEHICULOS			
69	K26+400	K26+400		REJILLA PARA PASO VEHICULOS			
70	K28+300	K28+300		HABÍA REJILLAS INSTALADAS PERO LA PETROLERO NEWGRANADA LAS RETIRO, SE IDENFICÓ EL FALLO Y SE SOLUCIONO.			

CONTRATO No. 974 DE 2021
CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA
CONTRATO No. 1065 DE 2021
INTERVENTORIA: CONSORCIO CORREDORES ICC

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4."

INVENTARIO DE OBRAS SEPTIEMBRE DE 2021

No	ABSCISAS		COORDENADAS	OBSERVACIONES	ACCIONES EJECUTADAS	ESTADO	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	ABSC INICIAL	ABBSC FINAL					
71	K29+150	K29+150		REJILLA PARA PASO VEHICULOS			
72	K29+800	K29+800		REJILLA PARA PASO VEHICULOS			
73	K30+300	K30+300		REJILLA PARA PASO VEHICULOS			
74	K30+700	K30+700		REJILLA PARA PASO VEHICULOS MONTALLANTAS MARGEN IZQUIERDA			
75	K30+900	K30+900		CRUCE CARIMAGUA		REGULAR	
76	K31+800	K31+800		ALCANTARILLA EXISTENTE			
77	K32+700	K32+700		ESCUELA SEDE CARIMAGUA			
78	K33+900	K33+900		CRUCE A PTO CARREÑO			

CONTRATO No. 974 DE 2021
CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA
CONTRATO No. 1065 DE 2021
INTERVENTORIA: CONSORCIO CORREDORES ICC

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4."

INVENTARIO DE OBRAS SEPTIEMBRE DE 2021

No	ABSCISAS		COORDENADAS	OBSERVACIONES	ACCIONES EJECUTADAS	ESTADO	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	ABSC INICIAL	ABBSC FINAL					
79	K34+700	K34+700		REJILLA PARA PASO VEHICULOS			
80	K37+000	K37+000		REJILLA PARA PASO VEHICULOS			
81	K37+500	K37+500		REJILLA PARA PASO VEHICULOS			
82	K40+100	K40+600		CONFORMACIÓN DE TERRENO		REGULAR	
83	K41+400	K41+400		REJILLA PARA PASO VEHICULOS		REGULAR	

RESUMEN DEL ESTADO FÍSICO DE LA OBRA.

OBRAS HIDRAULICAS:

En el corredor se encuentran muy pocas obras de drenaje transversal entre alcantarillas y Box Coulvert a lo largo del corredor, los cuales, según los diseños entregados, se deben demoler y reemplazar, ya que, de acuerdo a la evaluación de los criterios, que se presentan los diseños, no se estaría cumpliendo con los requisitos mínimos para que están obras se conserven o amplíen.

Dentro del sistema de drenaje existente se identificó en este sector que las estructuras existentes presentan diferentes dimensiones que varían entre alcantarillas de 900mm y cajones con diferentes dimensiones (2.00x2.00m, 2.45x2.00m y 1.28x1.20m).

Para este tipo de terreno, el sistema de drenaje se presenta como un sistema de vasos comunicantes, cuya función principal es unir ambos costados de la vía por medio de la proyección de diferentes obras de drenaje a lo largo del corredor, de tal forma que el drenaje pueda ser distribuido en ambas zonas inundables

No obstante, para disminuir la concentración de agua en los terraplenes se han proyectado estructuras nuevas en los sitios críticos como puntos bajos y zonas de drenaje delimitadas según el estudio hidrológico.

EXPLANACIONES:

Se cuenta el corredor sobre material limo arcilloso, lo cual, en tiempos de lluvia y el constante paso de vehículos de carga pesada hacen muy difícil su transitabilidad, Por instrucción de la entidad (INVIAS) se procede a la atención de los sitios críticos evidenciados en el corredor y que obligan a los usuarios a bloquear la transitabilidad del tramo.

El trabajo que se realiza consiste en construcción de descoles y canales laterales para evacuar en lo posible las aguas lluvias concentradas en la vía en los vértices de curvas verticales de gran diámetro y que por lo plano del sector se concentra y es de difícil evacuación; retito de material saturado para reemplazarlo por material crudo de rio que se trae desde la única cantera existente de este material y con la capacidad de proveer el material que se requiere, ubicada a 250 kilómetros del centro de gravedad del corredor

2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO.

Los tramos viales contemplados en el Compromiso por Colombia: Programa Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030, hacen parte del portafolio de proyectos identificado en el PMTI: se priorizaron intervenciones orientadas a concluir el mejoramiento de vías de la red vial nacional no concesionada y la construcción de tramos nuevos o estructuras especiales que permitan consolidar corredores de importancia estratégica para el impulso a la competitividad regional y nacional (incluidos los proyectos priorizados en el Pacto Territorial Bicentenario).

El contrato de obra No. 974 de 2021, cuyo objeto es ***" MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"*** por valor de $205.918.749.263 establece un plazo inicial de ciento catorce (114) meses para la ejecución de las obras. Se establece un intervalo del alcance para intervenir con el contrato del K00+000 al K59+360.

Mejoramiento mediante la construcción de aproximadamente 34.0 kilómetros en el sector Tramo 1: Puente Arimena- Viento. Longitud la cual obedece a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.

El programa de obra pública denominado "Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030", genera beneficios en términos de mejoramiento de la infraestructura vial, reducción de costos de operación vehicular y tiempos de viaje, generación de empleo y activación de la economía, con un enfoque de rentabilidad social, que se convertirá también en elemento fundamental para la recuperación ante la crisis provocada por el COVID-19.

Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños a Fase III debidamente aprobados del corredor vial "Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia".

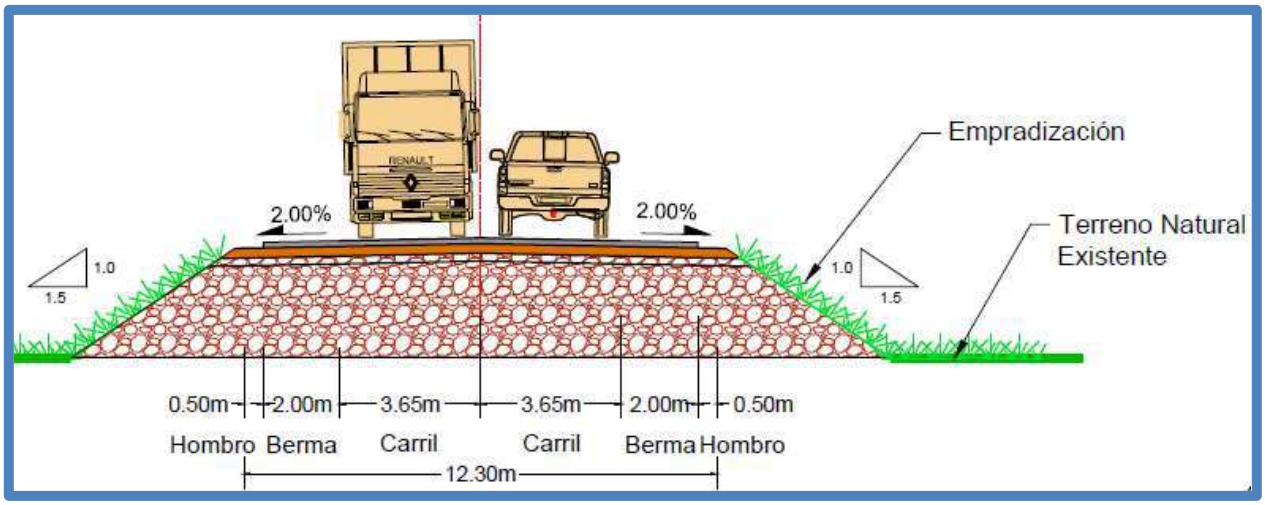
Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial.

Mejoramiento y pavimentación de 34.0 kilómetros, en los sectores del corredor vial enunciado, los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del

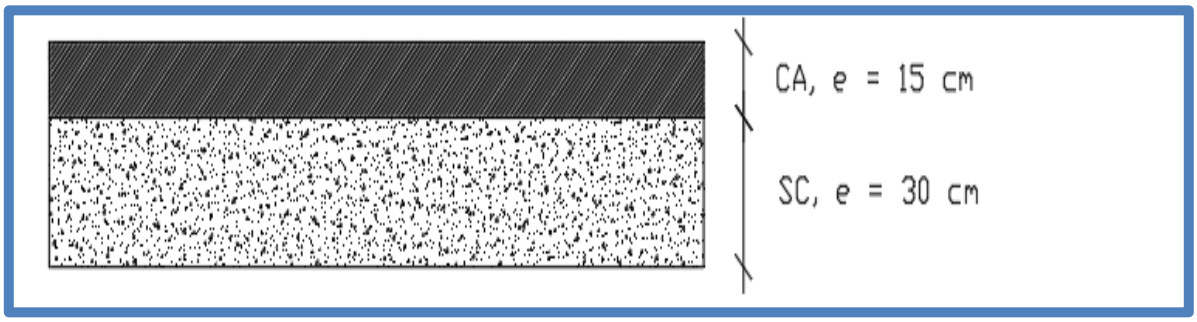
contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. Priorizando aquellos sectores que se encuentran a nivel de afirmado y/o NO pavimentados, incluyendo las obras necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de la vía en las temporadas de lluvias, mejoramiento de las condiciones actuales de rodadura y de su desempeño hidráulico, así como también, la de garantizar los tipos de estructuras necesarios para lograr la conectividad y funcionalidad de los tramos a intervenir. Las intervenciones deberán acometer priorizando el inicio en los Sectores previamente acordados con el Instituto. En todo caso, el contratista promoverá la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas alternativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimización de los materiales de la zona, disminuyendo así, longitudes de acarreo y espesores de intervención, entre otros, enfocadas a garantizar el mayor número de kilómetros pavimentados.

Mantenimiento preventivo durante el plazo del contrato y a lo largo del corredor vial “Puente Arimena – Viento”. y atención de emergencias en todo el corredor desde “Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia”.

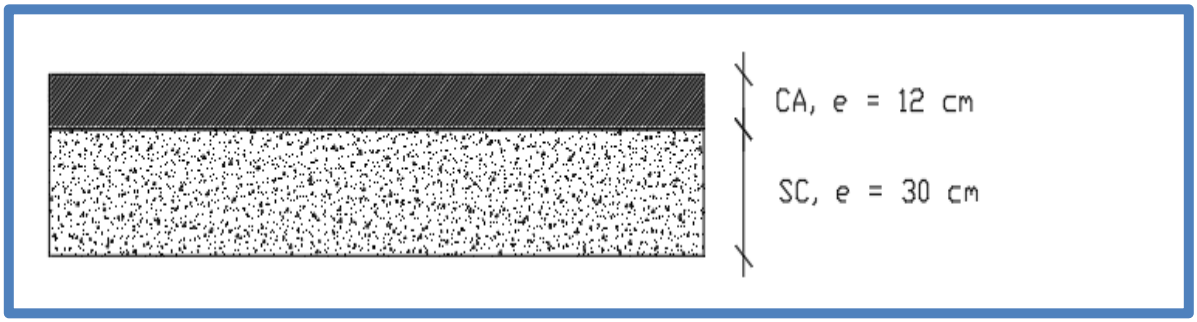
Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en corredor vial “Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia”



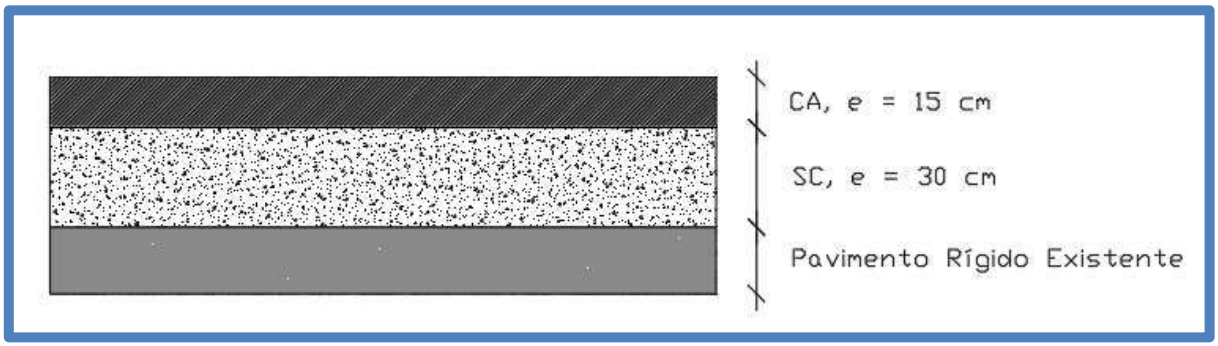
Sección Transversal Típica



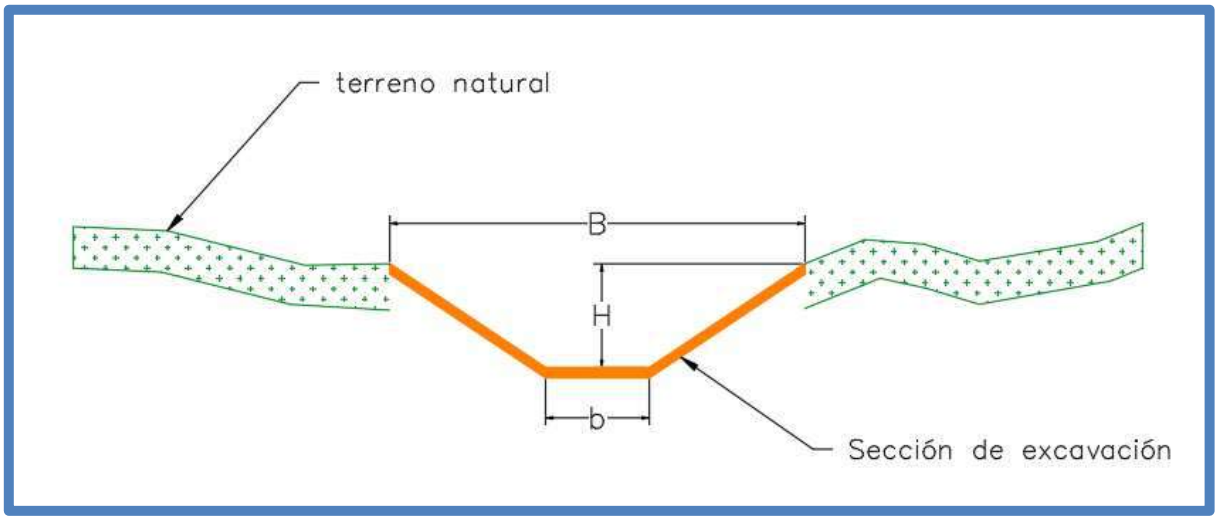
Sección transversal Típica sectores a Nivel de Sub rasante natural



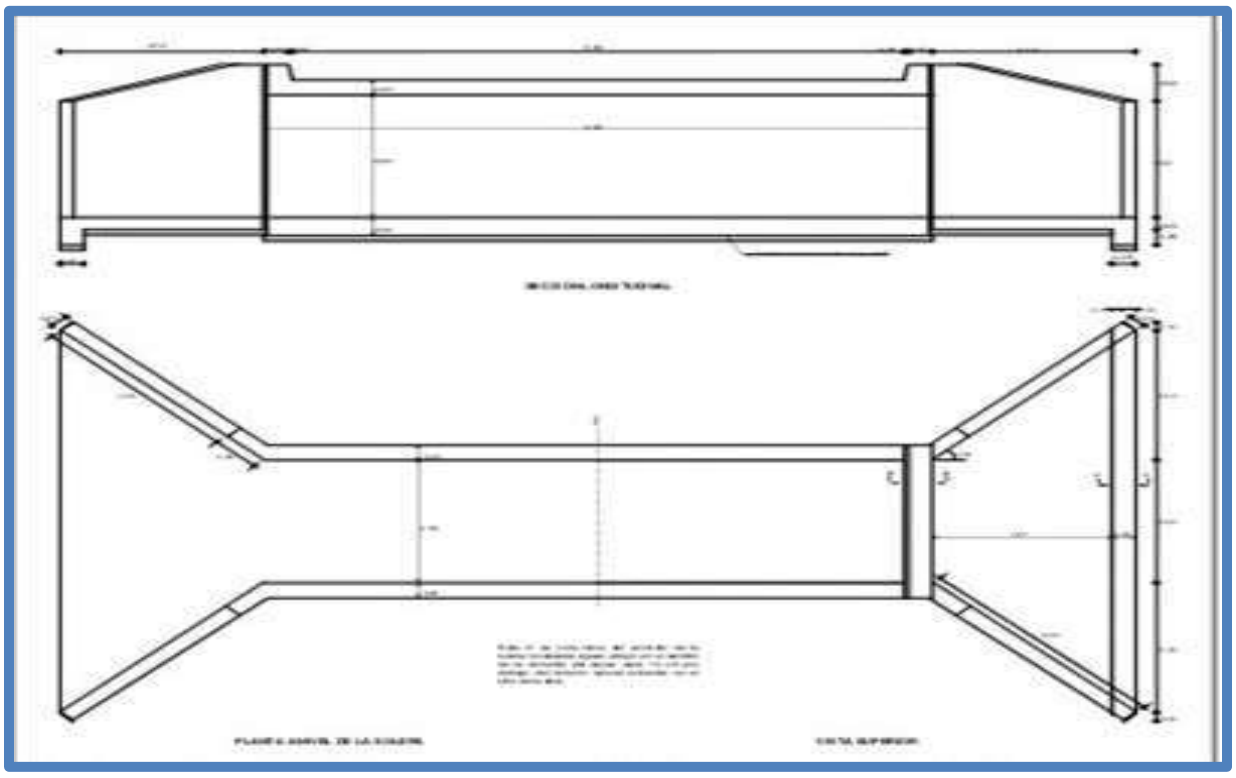
Sección transversal Típica sectores en terraplén



Sección transversal Típica sobre pavimento rígido



Sección típica de canales



Sección típica box coulvert

3. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato No.	: **974 DE 2021**
Objeto	:***" Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.***
Gestor Técnico del Proyecto	: Ing. Andrés Ricardo Tovar Manzanares
Supervisor del Contrato	: Ing. Orlando Ortiz Gomez
Contratista	: CONSORCIO MECO ORINOQUIA
NIT.	: 901.476.214-0
Representante Legal	: MARCO TULIO MENDEZ FONSECA
Dirección	: Carrera 21 No.87-43 Bogotá-Colombia
Teléfono	: 7448614
Valor inicial del Contrato	: $205.918.749.263
Anticipo	: N/A
Valor Anticipo	: $
Plazo Inicial	: Ciento catorce (114) meses.
Plazo final	:
Suspensión	:
Fecha de Inicio	: junio 28 de 2021
Fecha de Terminación	: agosto 31 de 2030
Fecha de terminación Final	:
Forma de pago	: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato así:

a) Las actividades contempladas dentro del programa de inversión de la línea base de cada vigencia, mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, refrendadas por EL CONTRATISTA y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última Acta de recibo parcial de obra, se debe anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. El pago se

efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación. En todo caso los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de PAC.

b) Una vez ejecutada la totalidad de la línea base, Las obras ejecutadas bajo el esquema de Uso de Opción, serán remuneradas así: Una vez se ejecuten la totalidad de las obras contempladas en la opción, la Interventoría y el Supervisor del Contrato suscribirán el acta de recibo de las mismas, en la cual incluirá exclusivamente las actividades ejecutadas en la OPCIÓN a los costos directos del contrato afectados por el costo logístico de aceleración de las obras (CA). El acta de recibo de estas obras y la factura correspondiente será radicada en el INSTITUTO en el mes febrero de la anualidad siguiente. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación. En todo caso los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de PAC.

El **Consorcio MECO Orinoquia** está compuesto así:

CONSTRUCTORA MECO S.A. Sucursal Colombia	**50%**
MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.	**50%**
TOTAL	**100%**

FORMATO 2A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No LP-DT-065-2020

OBJETO: **"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION LLANOS ORIENTALES, ORINOQUIA Y AMAZONÍA DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE META, VICHADA, GUAVIARE, HUILA Y CAQUETÁ**

MODULO 1: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

MODULO 4: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

Estimados Señores:

El suscrito, MARCO TULIO MENDEZ FONSECA, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT 900.395.291-6, MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S, identificada con NIT. 900.749.166-4 respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%)(2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
Todas las Actividades	50%	CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Todas las Actividades	50%	MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO MECO ORINOQUIA.**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

5. El representante del Consorcio es **MARCO TULIO MENDEZ FONSECA**, identificado con C. E. No. 442.663 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es **MANRIQUE ALFARO RAMIREZ** identificado con C.E 1.153.365 de Bogotá, quién está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   El representante Suplente poder intervenir en cualquier momento o en caso de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal, en todo caso, cuenta con las mismas amplias y suficientes facultades.

7. El Señor MARCO TULIO MENDEZ FONSECA acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO MECO ORINOQUIA. Así mismo, el señor MANRIQUE ALFARO RAMIREZ acepta su designación como representante legal suplente

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: CONSORCIO MECO ORINOQUIA.
9. Las entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos TIPO para regular la relación negocial entre los integrantes.

10. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo:	Carrera 21 # 87-43 El Polo
Dirección electrónica:	javier.enriquez@constructorameco.com
Teléfono:	(1) 7 448614
Ciudad:	Bogotá, D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de febrero de 2021.

MARCO TULIO MENDEZ FONSECA
C.E. 442.663 de Bogotá
Representante Legal
CONSTRUCTORA MECO S.A.
SUCURSAL COLOMBIA

MARCO TULIO MENDEZ FONSECA
C.E. 442.663 de Bogotá
Representante Legal
MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S

MARCO TULIO MENDEZ FONSECA
C.E. 442.663 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO MECO ORINOQUIA

MANRIQUE ALFARO RAMIREZ
C.E. 1.153.365 de Bogotá
Representante Legal Suplente
CONSORCIO MECO ORINOQUIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. 897 del 6 de abril de 2021

Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública No **LP-DT-065-2020** cuyo objeto es **"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION LLANOS ORIENTALES, ORINOQUIA Y AMAZONÍA DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE META, VICHADA, GUAVIARE, HUILA Y CAQUETÁ"**

* * * * * * * * * * *

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 modificada parcialmente mediante las Resoluciones 8130 de 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019, Resolución 02539 del 27 de mayo de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el 15 de diciembre de 2020 el aviso de convocatoria para el proceso No. **LP-DT-065-2020**, que tiene por objeto **REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION LLANOS ORIENTALES, ORINOQUIA Y AMAZONÍA DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE META, VICHADA, GUAVIARE, HUILA Y CAQUETÁ** y mediante Resolución 3496 del 31 de diciembre de 2020, ordenó la apertura de la mencionada Licitación Pública**.**

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el 31 de diciembre de 2020, y la audiencia de revisión de la asignación de riesgos se llevó a cabo el día 6 de enero de 2021.

Que al cierre del plazo de la Licitación Pública, el 16 de febrero de 2021, se recibieron 12 propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1.7 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones, modificado mediante Adenda No. 03, el informe preliminar de evaluación se publicó el 8 de marzo de 2021 y posteriormente, de conformidad con el numeral 1.7 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones, modificado mediante Adenda No. 04 y Adenda No. 05, el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el 26 de marzo de 2021, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el 30 de marzo de 2021 se publicó a través de la Plataforma del SECOP II el AVISO INFORMATIVO mediante el cual se estipulaban las condiciones para la realización de la reunión en la cual se efectuaría la audiencia de apertura del sobre No. 2, establecimiento del orden de elegibilidad y adjudicación del proceso licitatorio.

Que dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones los oferentes presentaron observaciones al informe final de evaluación, cuyas respuestas fueron publicadas el 30 de marzo de 2021 en la página web del SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

Que de acuerdo con el aviso donde se estableció la metodología, el 31 de marzo de 2020, reunidos a través de la plataforma Microsoft Teams, y en el Auditorio ubicado en el 4to piso de Entidad, se reunieron los miembros del comité evaluador del proceso, el Coordinador del Grupo Precontractual de la Dirección de Contratación, la Directora de Contratación del INVIAS, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin

Continuación Resolución por la cual se adjudica en Audiencia Pública la Licitación Pública No. **LP-DT-065-2020**

****

de adelantar la audiencia de apertura sobre 2, establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación de la licitación pública LP-DT-065-2020.

Que el 31 de marzo de 2021 se publicó el informe de evaluación económica a través de la Plataforma del SECOP II y así se corrió traslado a los proponentes para pronunciarse única y exclusivamente respecto del informe de evaluación económica.

Que el 31 de marzo de 2021 luego del traslado del informe de evaluación económica se reunieron nuevamente los miembros del comité evaluador del proceso, el Coordinador del Grupo Precontractual de la Dirección de Contratación, la Directora de Contratación del INVIAS, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin concluir la audiencia de apertura sobre 2, establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación de la licitación pública LP-DT-065-2020.

Que consultada la página de la Superintendencia Financiera la TRM vigente para el día 31 de marzo de 2021 correspondió a 3,736.91. De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, en su numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el Método de ponderación que aplica para cada uno de los módulos, son los siguientes: Para el Módulo 1 correspondió a Menor Valor; para el Módulo 2 correspondió a Mediana con Valor Absoluto, para el Módulo 4 correspondió Media Geométrica, y para el Módulo 5 correspondió Media Aritmética Baja.

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones, y aplicados los conceptos descritos en los párrafos anteriores, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

MODULO 1

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 399.567.436.436,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE	6	100,0000000
2º	CONSORCIO VIAS COLOMBIA 065	11	99,7778331
3º	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.	9	99,0453093
4º	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2021	3	0,0000000
5º	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	4	0,0000000
6º	CONSORCIO MP VIAS 2021	7	0,0000000

MODULO 2

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 328.198.560.743,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO VIAS COLOMBIA 065	11	100,0000000
2º	CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE	6	99,3953436
3º	OBRASCON HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	1	0,0000000
4º	CONSORCIO MESETAS 2021	2	0,0000000
5º	CONSORCIO MP VIAS 2021	7	0,0000000

MODULO 4

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 205.918.749.263,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	4	100,0000000
2º	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2021	3	0,0000000
3º	CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE	6	0,0000000
4º	CONSORCIO CORREDORES VIALES 065	10	0,0000000

Continuación Resolución por la cual se adjudica en Audiencia Pública la Licitación Pública No. **LP-DT-065-2020**

****

MODULO 5

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 179.689.019.569,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO DSC	5	100,0000000
2º	MEYAN S.A.	8	0,0000000
3º	CONSORCIO TRONCAL DE LA ORINOQUIA	12	0,0000000

Que luego de la evaluación realizada por el Comité Evaluador verificó que ninguna de las propuestas resultó hábil para el **MÓDULO 3**, y en consecuencia no procedió establecer orden de elegibilidad para el referido módulo. Razón por la cual, el Comité Evaluador recomendó a la ordenadora del gasto, DECLARAR DESIERTO el Módulo 3 del proceso de Licitación Pública LP-DT-065-2020, en consecuencia, la Directora de Contratación acogía la recomendación efectuada por el Comité Evaluador.

Que en virtud de lo expuesto, las propuestas más favorables, para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos de conformidad con las reglas de adjudicación previstas en el Pliego de Condiciones, son las siguientes:

MODULO	PROPONENTE	PLAZO	OFERTA ECONÓMICA
1	No. 06 - CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE	114 MESES	399.567.436.436
2	No. 11 - CONSORCIO VIAS COLOMBIA 065	114 MESES	328.198.560.743
3	N/A	114 MESES	N/A
4	No. 04 - CONSORCIO MECO ORINOQUIA	114 MESES	205.918.749.263
5	No. 05 - CONSORCIO DSC	114 MESES	179.689.019.569

Que de acuerdo con lo anotado, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-DT-065-2020, a los proponentes relacionados en el considerando anterior, en consecuencia, al haber acogido la Directora de Contratación la recomendación hecha por el Comité Evaluador, adjudicará conforme con lo indicado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública **LP-DT-065-2020** cuyo objeto es **"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION LLANOS ORIENTALES, ORINOQUIA Y AMAZONÍA DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE META, VICHADA, GUAVIARE, HUILA Y CAQUETÁ",** de la siguiente manera:

Para el **MÓDULO 1** cuyo objeto consiste en el **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"** adjudicar al **PROPONENTE No. 06 - CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE,** conformado el consorcio por la sociedad **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT 830.094.920-5, representada legalmente por el Sr. MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.451, quien a su vez es el representante legal del consorcio, con una participación del 90%; por la sociedad **CICON S.A.S.**, identificada con NIT 890.403.235-3, representada legalmente por el Sr. MENZEL RAFAEL AMIN BAJAIRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.076.304, con una participación del 5%, y por la sociedad **CONSTRUCTORA EMMA LTDA**, identificada con NIT 806.014.108-1, representada legalmente por el Sr. EFRAIN FERNANDO AMIN BAJAIRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.082.111, con una participación del 5%, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL**

Continuación Resolución por la cual se adjudica en Audiencia Pública la Licitación Pública No. **LP-DT-065-2020**

* *

QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($399.567.436.436) IVA incluido, valor que no sobre pasa el presupuesto oficial del módulo y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución del contrato de CIENTO CATORCE (114) MESES, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para el **MODULO 2** cuyo objeto consiste en el **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRANSVERSAL DE LA MACARENA (MESETAS – LA URIBE) EN EL DEPARTAMENTO DEL META, EN MARCO DE LAREACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LAREACTIVACIÓN VISIÓN 2030"**, adjudicar al **PROPONENTE No. 11 - CONSORCIO VIAS COLOMBIA 065,** conformado el consorcio por la sociedad **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.354.637-5, representada legalmente por el Sr. JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.032.987, quien a su vez es el representante legal del consorcio, con una participación del 75%; y por la sociedad **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con NIT 900.397.334-3, representada legalmente por MARIA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA, identificada con cédula de extranjería No. 659.321, con una participación del 25%, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($328.198.560.743) IVA incluido**, valor que no sobre pasa el presupuesto oficial del módulo y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución del contrato de CIENTO CATORCE (114) MESES, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para el **MODULO 4** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030",** adjudicar al **PROPONENTE No. 04 - CONSORCIO MECO ORINOQUIA,** conformado el consorcio por la sociedad **CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con NIT 900.395.291-6, representada legalmente por el Sr. MARCO TULIO MENDEZ FONSECA, identificado con la cédula de extranjería No. 442.663, quien a su vez es el representante legal del consorcio, con una participación del 50%; y por la sociedad **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S**, identificada con NIT 900.749.166-4, representada legalmente por el Sr. MARCO TULIO MENDEZ FONSECA, identificado con la cédula de extranjería No. 442.663, con una participación del 50%, por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($205.918.749.263) IVA incluido**, valor que no sobre pasa el presupuesto oficial del módulo y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución del contrato de CIENTO CATORCE (114) MESES, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para el **MODULO 5** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"**, adjudicar al **PROPONENTE No. 05 - CONSORCIO DSC,** conformado el consorcio por la sociedad **REDES Y EDIFICACIONES S.A.**, identificada con NIT 830.003.733-5, representada legalmente por el Sr. FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.839.294, con una participación del 40%; por la sociedad **CONSTRUCTORA LHS S.A.S.**, identificada con NIT 900.042.741-4, representada legalmente por el Sr. LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.385.979, quien a su vez es el representante legal del consorcio, con una participación del 1%, y por la sociedad **SONACOL S.A.S.**, identificada con NIT 830.129.289-8, representada legalmente por el Sr. LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.385.979, con una participación del 59%, por un valor total de la propuesta de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($179.689.019.569) IVA incluido**, valor que no sobre pasa el presupuesto oficial del módulo y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución del contrato de CIENTO CATORCE (114) MESES, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación, contados a partir de la fecha de la orden de

inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO el **MODULO 3** del proceso de Licitación Pública **LP-DT-065-2020** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR SANTA CECILIA - JURIEPE - PUERTO CARREÑO (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE ELPROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030",** todo de conformidad con el numeral "1.16. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN" en su literal "*B. ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones"*, toda vez que luego del proceso de evaluación de las ofertas, ninguno de los proponentes que se presentaron a este módulo resultó hábil.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Apertura del Sobre No. 2, Informe de Evaluación Económica, Orden de Elegibilidad y Audiencia de Adjudicación,

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia Pública, se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Comité Evaluador	Juan Sebastián Buitrago N.	Evaluador Jurídico / Dirección de Contratación	*Original firmado*
	Walter Perilla Novoa	Evaluador Técnico / Dirección de Contratación	*Original firmado*
	Ruby Pérez Pérez	Evaluador Financiero / Dirección de Contratación	*Original firmado*
	Claudia Román Castañeda	Evaluadora Económica / Dirección de Contratación	*Original firmado*
Revisó	Edwin Javier Galvis Acevedo	Coordinador Grupo Precontractual DC	*Original firmado*

OBJETO: **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4.**

VALOR: **DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($205.918.749.263) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

PLAZO: **CIENTO CATORCE (114) MESES.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO MECO ORINOQUÍA con NIT. 901.476.214-0 (Integrado por CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6, con un porcentaje de participación del 50% y MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. con NIT. 900.749.166-4, con un porcentaje de participación del 50%).**

CONTRATO NÚMERO 974 DE 2021. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones No 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra, **MARCO TULIO MENDEZ FONSECA**, identificado con cédula de extranjería número 442.663, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO MECO ORINOQUÍA,** en su calidad de representante según carta de información del consorcio del 04 de febrero de 2021 (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución 897 del 06 de abril de 2021, previa Licitación Pública Número **LP-DT-065-2020**, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.– Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.– El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios con ajustes, el MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA

SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva licitación, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO.– EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con la normatividad vigente, las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1. Las partes señalan que el alcance del presente contrato corresponde a la totalidad del corredor vial **CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA**, siendo que para la determinación del presupuesto oficial se han priorizado los segmentos viales descritos en los anexos técnicos de la licitación pública. En caso de requerirse la intervención de un segmento vial que se encuentre incluido en el mencionado corredor y que no haya sido priorizado, EL INSTITUTO notificará dicha decisión al CONTRATISTA, quien ejecutará las actividades conforme a los precios establecidos en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA. En caso de no corresponder a un ítem pactado se efectuará bajo el procedimiento de OBRAS COMPLEMENTARIAS señalado en el presente documento.

PARÁGRAFO: USO DE OPCIÓN.- Si el INSTITUTO lo considera procedente, conforme al comportamiento contractual validado por el Lider de Integración conforme a los avances demostrados por el Contratista en la vigencia correspondiente, previo concepto favorable de la Interventoría y la no objeción de la unidad ejecutora, podrá ejecutarse el USO DE OPCIÓN. Este corresponderá a la aceleración de hasta el 70% de la inversión para obras previstas para la vigencia siguiente. Las obras ejecutadas bajo este esquema serán remuneradas conforme a lo descrito en la cláusula de Forma de Pago del presente contrato. La inclusión de la opción en el presente clausulado no genera obligatoriedad alguna para el Instituto respecto a su implementación, sin embargo, si corresponde a una obligación el Contratista en caso que el INVIAS decida hacer uso de la misma. Las partes manifiestan desde ya su aprobación expresa a la OPCIÓN y al procedimiento previsto para la misma considerando el esfuerzo administrativo adicional, así como el ajuste en el plan de inversión de la vigencia en la cual se efectúe la aceleración así como la de la anualidad siguiente. Tal condición se acepta desde ya con la presentación de la propuesta y posterior firma del contrato. El Contratista está en obligación de ejecutar las actividades generadas de la activación de la opción bajo los mismos precios de la propuesta económica así como bajo el cumplimiento estrcito de las especificaciones técnicas. El procedimiento correspondiente para hacer uso de la opción corresponderá al descrito en el apéndice correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.– El CONTRATISTA y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA.– En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONTRATISTA, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.– El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($205.918.749.263) MONEDA CORRIENTE**, suma que incluye el IVA, equivalente a 226.651 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del treinta por ciento (30%) discriminado así: Administración del veintiséis por ciento (26%), Imprevistos del dos por ciento (2%) y Utilidad del dos por ciento (2%).

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.– El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES.– El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.–** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($205.918.749.263)** MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a) Subtotal obras**: CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($181.941.868.100) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales en básico**: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($19.594.332.948) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajao 24 horas diarias 7 días a la semana**: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) MONEDA CORRIENTE, **d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra)**: QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($591.444.280) MONEDA CORRIENTE, **e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial**: QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($510.000.000) MONEDA CORRIENTE, **f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial**: NOVENA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($96.900.000) MONEDA CORRIENTE, **f) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA del 19%):** DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($2.183.028.235) MONEDA CORRIENTE, **g) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por el COVID-19 (incluye IVA):** DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($201.175.700) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 65321 del 01 de marzo de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservarán la suma de $3.682.749.263, así:

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	TOTAL
C-2401-0600-118-0-2401008-02	Nación	54	$3.661.749.263
C-2401-0600-118-0-2401023-02	Nación	54	$21.000.000
TOTAL	**$3.682.749.263**		

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio 5.2.0.1 Referencia No. 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO -PUERTO GAITÁN-EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA-VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11421 del 27 de abril de 2021, así:

Vigencia 2022	$	10.644.000.000
Vigencia 2023	$	21.288.000.000
Vigencia 2024	$	12.772.800.000
Vigencia 2025	$	12.772.800.000
Vigencia 2026	$	27.674.400.000
Vigencia 2027	$	27.674.400.000
Vigencia 2028	$	29.803.200.000
Vigencia 2029	$	29.803.200.000
Vigencia 2030	$	29.803.200.000

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando DT 31264 del 07 de mayo de 2020.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.– El plazo para la ejecución del presente contrato será de CIENTO CATORCE (114) MESES, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.– El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato así:

a) Las actividades contempladas dentro del programa de inversión de la línea base de cada vigencia, mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, refrendadas por EL CONTRATISTA y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última Acta de recibo parcial de obra, se debe anexar el Acta de Entrega

y Recibo Definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación. En todo caso los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de PAC.

b) Una vez ejecutada la totalidad de la línea base, Las obras ejecutadas bajo el esquema de Uso de Opción, serán remuneradas así: Una vez se ejecuten la totalidad de las obras contempladas en la opción, la Interventoría y el Supervisor del Contrato suscribirán el acta de recibo de las mismas, en la cual incluirá exclusivamente las actividades ejecutadas en la OPCIÓN a los costos directos del contrato afectados por el costo logístico de aceleración de las obras (CA). El acta de recibo de estas obras y la factura correspondiente será radicada en el INSTITUTO en el mes febrero de la anualidad siguiente. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación. En todo caso los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA.- Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 23 de abril de 2021, expedida por el Banco de Occidente con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 261-86989-5 en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA.- Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y EL INSTITUTO las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor o el Gestor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020 y la Resolución 223 de 2021.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complemente o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 1124 de 2021, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,15% del valor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Así mismo, el INSTITUTO no reconocerá al CONTRATISTA intereses cuando el

trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

PARÁGRAFO SEXTO: CANTIDADES DE OBRA.- Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, EL CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: OBRAS ADICIONALES.- Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EL INSTITUTO podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.

PARÁGRAFO OCTAVO: OBRAS COMPLEMENTARIAS.- Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con EL CONTRATISTA sobre el precio de la obra complementaria, EL INSTITUTO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en las que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO.– Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. – Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del

objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.– Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS.– Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del INSTITUTO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN.– El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA.– El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. – Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **1)** El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. **2)** El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. **3)** Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. **4)** Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al INSTITUTO en la forma prevista en los parágrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por

el Interventor. **5)** El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. **6)** La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. **7)** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del Instituto el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **8)** La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.– Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **7.** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra. **8.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **11.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.**14.** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **15.** EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el interventor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral de este. **16.** Vincular laboralmente, para el desarrollo del presente contrato, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **17.** El CONTRATISTA se obliga a diseñar e implementar

las medidas de Bioseguridad que estén conforme a las normas expedidas que regulen la materia asociada a las condiciones de ejecución del contrato que propendan por la mitigación y prevención del contagio de enfermedades infecciosas o virus tal como el COVID19. **18.** EL CONTRATISTA dentro de su programación interna se obliga para con el INSTITUTO a que en la ejecución deberá contar con un plan alterno de vinculación de trabajadores, suministros y/o insumos, en caso que los inicialmente previstos tengan afectaciones en la disponibilidad de cumplimiento de sus actividades por temas de salud que obliguen a la ausencia temporal de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que el CONTRATISTA está llamado a adoptar las medidas que garanticen su adecuada gestión del riesgo asignado, correspondiente a los impactos por virus tales como el COVID19.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato podrá vincular si así lo considera, madres cabeza de familia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1232 de 2008 y víctimas de violencia y/o discriminación, según lo previsto en el artículo 23 de la ley 1257 de 2008, reglamentado por el Decreto 1733 de 2012. Así mismo, podrá vincular a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, en cumplimiento del artículo 7° de la ley 1780 de 2016.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES REPONTECIACIÓN ECONÓMICA. - Conforme a lo indicado en los Estudios Previos entre otras cosas, estos proyectos propenden por aportar en la repotenciación económica del País, razón por la cual, conforme a las políticas priorizadas en el Plan Nacional de Desarrollo y demás políticas concordantes, el CONTRATISTA deberá cumplir dentro de su equipo de trabajo con lo siguiente: i. El 5% del equipo Directivo y/o Administrativo implementado para la ejecución del contrato deberá corresponder a mujeres; ii. El 5% del equipo técnico y/o operativo implementado para la ejecución del contrato deberá corresponder a mujeres; iii. El 1% de todo el personal implementado para la ejecución del contrato deberá corresponder a personas que se encuentren enmarcadas dentro de los requisitos de ley de primer empleo. El INTERVENTOR verificará el cumplimiento de esta obligación previo a la suscripción de la orden de inicio. Si en la ejecución del contrato se requiere efectuar el cambio de alguna de las personas presentadas para el cumplimiento de este requisito, quien ingrese deberá cumplir con las mismas exigencias, toda vez que esta corresponde a una obligación que debe estar presente en todo el plazo del contrato. Por lo anterior corresponde a un requisito necesario para la suscripción de la orden de inicio del contrato, cuyo incumplimiento generará las multas a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.– Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.– EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD.– EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.– De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la licitación, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las

contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD POR RECLAMACIONES ORIGINADAS EN ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE SALUD.– De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las reclamaciones que pudieran generarse por la presencia de COVID 19 o cualquier otro virus que se presente en los frentes de obra, en sus instalaciones administrativas o en la comunidad aledaña a los frentes de obra, para lo cual EL CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad y la normatividad aplicable a la materia y que se encuentre vigente. EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de contagios, afectaciones a la salud, muertes, restricción de movilidad o cualquier circunstancia asociada a COVID 19. Esta indemnidad cubre reclamaciones que se presenten ante cualquier instancia administrativa o judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.– Teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra dividido por períodos, tal como se señala en el Parágrafo Primero de ésta Cláusula, EL CONTRATISTA Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente en cada período: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación dividida así: un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025 y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación y seis meses mas y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde la suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato. **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación o hasta la amortización total del anticipo dividida así: Un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al viente por ciento (20%) del valor total del contrato en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación dividida así: un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025 y tres años más por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación y tres años mas y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer

periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato. **d)** La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría. El contratista atendiendo a la figura de hitos funcionales establecida en la en el anexo técnico, podrá hacer entregas parciales y definitivas de hitos funcionales, en consecuencia deberá modificar y actualizar el amparo de estabililidad y calidad de las obras conforme al acta de entrega y recibo definitivo del hito funcional, conforme a los valores asegurados y vigencias aquí señaladas. Al finalizar el plazo de ejecucion del contrato, se deberá suscribir el acta de entrega y recibo total y definitivo de las obras, donde se incluirán las obras que no han sido objeto de recibo y se realizará el inventario de las actas de entregas parciales y recibo definitivas de obra de cada hito funcional para efectos de los términos de prescripción. Este amparo se actualizará conforme a los recibos de hitos funcionales que realice el INSTITUTO. **e)** Calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total de estos ítems, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la asegurabilidad del contrato, el anexo técnico tendrá la delimitación objetiva de los periodos, así:

PERIODO	CUANTIA	ALCANCE
1. Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025	**Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo**	**Objeto del contrato ejecutado en el plazo y cuantía del periodo de conformidad con el programa de inversiones.**
2. Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación.	**Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo**	**Objeto del contrato ejecutado en el plazo y cuantía del periodo de conformidad con el programa de inversiones.**

En el anexo técnico se verá reflejado la obligatoriedad del contratista de ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el contrato durante todos los periodos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso la Entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015 en relación con la divisibilidad de las garantías, en ese sentido sí el garante durante la vigencia del contrato, decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente". En todo caso El Contratista deberá presentar la nueva póliza que cubra el periodo siguiente con treinta (30) días hábiles de antelación al vencimiento de la garantía vigente. La Garantía que cubre el periodo inicial deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso EL CONTRATISTA deberá publicar las garantías y seguros en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD.– EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO QUINTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.– EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEXTO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.– EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de mater iales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL INSTITUTO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del INSTITUTO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PARÁGRAFO SEPTIMO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.- Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la

Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo además los valores establecidos en cada periodo. en consecuencia su vigencia será desde la suscripción su plazo total de ejecución dividida así: un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025 y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo primero de la cláusula décima octava establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde suscripción del contrato hasta la finalización total de su plazo, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la finalización total del plazo del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS.– En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 1124 del 27 de abril de 2021. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Se causará multa equivalente al 0.15% del valor del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que esta haya sido notificada al INSTITUTO. En todo caso la multa impuesta no podrá exceder el valor asegurado por la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.– En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se

inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.– El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA.– En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. – Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.– EL CONTRATISTA es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y EL INSTITUTO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus

obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INTERVENTORÍA.– Sin perjuicio de la función de supervisión que corresponde a la Unidad Ejecutora y a la Dirección Territorial correspondiente del INSTITUTO según lo previsto en el Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, "*por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y se determinan las funciones de sus dependencias*", EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio- ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, EL CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL INSTITUTO. En caso de que EL INSTITUTO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, EL CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del INSTITUTO que visiten la obra. EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como lo relacionado con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.– Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, o las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. En caso de no llegar a un arreglo en el término descrito, las Partes se ajustaran a los procedimientos previstos en el Anexo Técnico referente a la mitigación de impactos contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: CLÁUSULA COMPROMISORIA. - Las PARTES, convienen en someter, luego de agotar elmprocedimiento previsto para la mitigación de impactos contractuales, cualquier controversia, diferencia, conflicto o incumplimiento que surja con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación bilateral o liquidación del presente contrato, a los mecanismos de solución previstos en la Ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción, etapa que es obligatoria surtir de manera previa a cualquier actuación arbitral, tal como se propone en el Anexo Técnico en su Numeral 13.25 Mitigación de impactos contractuales, y que tendrá que surtirse en un término de quince (15) días contados a partir de la presentación escrita que de la controversia haga la parte interesada. Vencido el plazo previsto para el arreglo directo, sin que LAS PARTES hubieren resuelto la diferencia, la controversia será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia y se regirá especialmente por las siguientes reglas: **a**) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento de los árbitros dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, acuerdan que los árbitros podrán ser seleccionados mediante sorteo que realice el centro de arbitraje y conciliación de la lista A**. b**) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá, en lo no regulado en la presente cláusula**. c**) El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá. **d)** El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes. **e)** Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida."

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN.– El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO. – Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MINFRA-MN-IN-16-FR-2 Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra establecido en el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE.– Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras, calidad de estudios y diseños según el caso y calidad del servicio de interventoría, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. – El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, a la firma del presente contrato, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.– Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS.– Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.– El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

Vo. Bo. Minuta: -Yavira Florían - Coordinadora D.C.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2409968
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	7/04/2021 10:32:56 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	974-2021
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	114 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	11/11/2030 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO MECO ORINOQUIA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Marco Tulio Mendez Fonseca* ***Fecha de aprobación:*** *12/05/2021 2:55:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Catalina Téllez Posada* ***Fecha de aprobación:*** *12/05/2021 4:46:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	DIRECCION TECNICA
Proceso de Contratación	LP-DT-065-2020
Título de la oferta	CONSORCIO MECO ORINOQUIA
Cuantía del contrato	205.918.749.263 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o	☐Sí ☐No

etapas					
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	17 horas de tiempo transcurrido *(11/05/2021 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/05/2033 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	17 horas de tiempo transcurrido *(11/05/2021 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/05/2033 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	17 horas de tiempo transcurrido *(11/05/2021 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/11/2033 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Estabilidad y calidad de la obra				
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	11/11/2030 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/11/2035 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños,				
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	11/11/2030 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/11/2035 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑% del valor de la oferta	5,00			
Fecha límite para entrega de garantías:	5 días para terminar *(18/05/2021 4:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -			

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.6699209	Seriedad de la oferta	Sin documento	62.938.000.000,00 COP	Sin documento	17 días para terminar *(30/05/2021 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2409968
Proveedor CONSORCIO MECO ORINOQUIA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CLL 25 G # 73B - 90 INVIAS
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CLL 25 G # 73B - 90 INVIAS
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.	COLOMBIA > Meta > Villavicencio

2	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4.	COLOMBIA > Vichada > Puerto Carreño

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2409968

1.1 Lote 4 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	212.880.000.000,00	205.918.749.263,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	1,00	UN	212.880.000.000,00	205.918.749.263,00	212.880.000.000,00	205.918.749.263,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO 974 - 2021 - CONSORCIO MECO ORINOQUIA - #INTERNO 62943.pdf	CONTRATO 974 - 2021 - CONSORCIO MECO ORINOQUIA - #INTERNO 62943.pdf	(detalle)
EXPEDIENTE CONTRATO 974-2021.pdf	EXPEDIENTE CONTRATO 974-2021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Supervisor — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	205.918.749.263
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	205.918.749.263

Código BPIN	2018011000798	**Año de vigencia**	2021
	Validado		
Entidad Estatal registrada en el SIIF	☑Sí ☐No		
Código de autorización			
Código unidad/subunidad ejecutora	24-02-00		

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	11421	Vigencia futura extraordinaria	Generado	475.000.000.000 COP	202.236.000.000 COP	24-02-00	Editar
☐	65321	CDP	No validado	14.876.622.744 COP	3.682.749.263 COP	24-02-00	Editar

Saldo de CDP	14.876.622.744 COP
Saldo de vigencias futuras	475.000.000.000 COP
Saldo total a comprometer	205.918.749.263 COP
Última consulta a SIIF	Exito
Fecha de consulta SIIF	11/05/2021 11:27 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CONTRATO NÚMERO 974 DE 2021
ACLARACIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021

OBJETO: **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO MECO ORINOQUÍA con NIT. 901.476.214-0 (Integrado por CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6, con un porcentaje de participación del 50% y MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. con NIT. 900.749.166-4, con un porcentaje de participación del 50%).**

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **MARCO TULIO MENDEZ FONSECA**, identificado con cédula de extranjería número 442.663, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO MECO ORINOQUÍA,** en su calidad de representante según carta de información del consorcio del 04 de febrero de 2021 (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**,, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No. 974 del 12 de mayo de 2021, hemos convenido aclarar el mismo, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que se hace necesario aclarar la Cláusula Octava: Plazo del mismo toda vez que, en la Nota 1 del numeral 1.1. Objeto, Presupuesto Oficial, Plazo y Ubicación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LP-DT-065-2020, del cual se derivó el mencionado contrato, se estableció que el plazo para el Módulo 4 no podría exceder el 31 de agosto de 2030.

2). Que, en consecuencia, se hace necesario aclarar el encabezado del Contrato 974 de 2021, en el sentido de indicar que el plazo del mismo es hasta el 31 de agosto de 2030.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 974 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: **ACLARAR** el encabezado del Contrato 974 de 2021, en el sentido de indicar que el plazo del mismo es hasta el 31 de agosto de 2030.

SEGUNDA: **ACLARAR** la Cláusula Octava del Contrato 974 de 2021, la cual para todos los efectos quedara así: "***CLÁUSULA OCTVA: PLAZO. -*** *El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de agosto*

de 2030, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones."

TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fijan en el mismo.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los **08 días del mes de junio del año 2021.**

POR EL INSTITUTO

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL CONTRATISTA

MARCO TULIO MENDEZ FONSECA
Representante
CONSORCIO MECO ORINOQUIA

Elaboró Minuta: Olga Carvajal Rojas
Vo. Bo. Minuta: Yavira Florián Castañeda- Coordinadora DC.

3.2. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

- **Entrega de insumos para informes mensuales**

Se realiza por parte de todas las áreas técnica, la elaboración de los insumos e informes correspondientes al periodo, de las actividades ejecutadas. Este proceso se realiza con los pares de cada área de la interventoría y se realiza la entrega de estos en medio magnético.

- **Actividades administrativas área técnica**

Se realizan labores administrativas en el área técnica como la elaboración del control de equipo, maquinaria, volquetas, transporte, suministros, inventario, corte de obra, requisiciones de materiales, para alimentar la base de datos del consorcio. De igual manera se ejecutan labores en el área de programación y presupuestos.

- **Correspondencia**

Se realiza el recibo y envío de correspondencia, dando respuesta a los requerimientos y solicitudes de la interventoría y generando oficios con solicitudes para la entidad contratante e interventoría. Se realiza también el trámite de solicitudes vía e-mail a todas las partes involucradas.

- **Seguimiento al Protocolos de bioseguridad**

Teniendo en cuenta las circulares emitidas por el Gobierno Nacional, y en cumplimiento de estas, se hace seguimiento al proceso del Protocolo de bioseguridad en obra. Se realizará el documento base, mediante una mesa de trabajo interdisciplinar técnica, SST, ambiental y social, INVIAS, Interventoría y ARL hasta generar una versión definitiva del documento.

- **Matriz de insumos y recursos**

Atendiendo los protocolos de bioseguridad presentados, se generará la matriz de insumos y recursos necesarios para el cumplimiento de estos. Se realiza esta actividad en acompañamiento de todas las áreas del proyecto para verificar la necesidad real de acuerdo con la programación de reinicio presentada, garantizando el cumplimiento en cada uno de los frentes de obra.

- **Reuniones virtuales y charlas informativas**

Se realiza asistencia de todo el personal administrativos a charlas educativas e informativas sobre el protocolo de bioseguridad presentado y su implementación en obra, atendiendo dudas, inquietudes y observaciones. De igual manera se realizan reuniones virtuales con el equipo de trabajo para coordinar las actividades del contrato.

- **Participación en comités virtuales**

Se participa en comités virtuales, con las entidades de lo cual se anexa copia escrita

- **Caracterización proveedores y trabajadores**

Se realizó la caracterización de cada uno de los principales proveedores de insumos y materiales a la obra, con el fin de determinar su lugar de despacho. Esta información es compartida junto con la base de datos completa del personal con la Entidad.

- **Trámites APU no previstos**

Durante el periodo se realiza trámite para la fijación de 2 precios nuevos para el contrato, los cuales se encuentran para aprobación del INVIAS.

- **Atención de sitios críticos**

Durante el todo el periodo se han realizado recorridos permanentes en la vía verificando el estado de esta y revisando que no se presenten afectaciones que pongan en peligro el tránsito normal. Se ha dispuesto de la maquinaria para la atención de emergencias, realizando esta actividad en varias oportunidades cuando la transitabilidad del corredor se ve interrumpida o generaron un cierre total de la vía, impidiendo el tránsito de vehículos para la cadena de abastecimiento del sector.

A continuación, se indican las abscisas donde se realizaron la atención de sitios críticos y la acción realizada.

No.	PR	PR	CARRIL	Largo (mt)	Ancho (mt)	Espesor (mt)	Volumen Excavacion (m3)	OBSERVACIONES
	K1+150		MI	4,00	0,90	0,50	1,80	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+030		MI	3,00	0,80	0,70	1,68	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+080		MI	3,00	0,80	0,40	0,96	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+100		MI	4,50	1,00	0,70	3,15	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+105		MI	4,50	1,10	0,50	2,48	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+130		MI	4,00	1,10	0,40	1,76	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+310		MI	1,80	0,80	0,30	0,43	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+550		MI	5,80	0,80	0,60	2,78	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+570		MI	7,00	0,90	0,40	2,52	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+600		MI	6,00	0,90	0,50	2,70	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+680		MI	4,50	1,00	0,40	1,80	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+700		MI	4,30	1,00	0,60	2,58	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+750		MI	4,00	1,00	0,80	3,20	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+800		MI	5,00	1,30	0,80	5,20	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K3+050		MI	4,00	0,60	0,40	0,96	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K3+560		MI	3,70	1,00	0,60	2,22	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K4+650		MI	6,30	3,50	0,40	8,82	RETIRO MATERIAL SATURADO

No.	PR	PR	CARRIL	Largo (mt)	Ancho (mt)	Espesor (mt)	Volumen Excavacion (m3)	OBSERVACIONES
	K4+700		MI	6,50	3,90	0,30	7,61	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K6+400		MI	12,00	1,00	0,70	8,40	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K6+600		MI	14,00	1,00	0,60	8,40	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K6+700		MI	18,00	1,40	0,50	12,60	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K6+800		MI	12,70	1,70	0,60	12,95	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K7+050		MI	5,80	3,80	0,30	6,61	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K7+500		MI	8,80	4,00	0,97	34,14	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K7+700		MI	6,00	3,80	0,50	11,40	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K7+800			7,00	3,90	0,60	16,38	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K7+850			7,00	3,00	0,50	10,50	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K9+200			6,00	3,80	0,60	13,68	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K9+300			4,00	3,00	0,50	6,00	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K9+400			5,00	3,00	1,13	16,95	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K10+300			5,50	3,50	0,60	11,55	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K10+400			5,00	3,00	0,50	7,50	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K10+500			6,00	2,30	0,40	5,52	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K12+100		MI	6,90	3,70	0,40	10,21	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K12+600		MI	6,50	3,50	0,80	18,20	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K13+000		MI	5,00	6,90	0,40	13,80	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K13+050		MI	5,90	4,00	0,72	16,99	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K13+200		MI	5,50	3,00	1,00	16,50	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K13+300		MI	7,20	2,90	0,70	14,62	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K13+350		MI	8,50	3,30	0,30	8,42	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K13+400		MI	4,00	5,00	0,40	8,00	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K14+400		MI	4,20	3,70	0,60	9,32	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K14+500			3,00	2,70	0,60	4,86	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K14+800		MI	7,50	3,10	0,50	11,63	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K14+900		MI	5,60	3,20	0,51	9,14	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K15+000		MI	6,30	4,00	0,35	8,82	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K15+200		MI	5,70	4,00	0,25	5,70	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K15+300		MI	4,00	3,00	0,30	3,60	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K15+340		MI	5,80	3,80	0,40	8,82	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K15+400		MI	6,40	3,80	0,68	16,54	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K15+400		MI	8,00	4,00	0,43	13,76	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K15+570		MI	5,50	3,90	0,65	13,94	RETIRO MATERIAL SATURADO

No.	PR	PR	CARRIL	Largo (mt)	Ancho (mt)	Espesor (mt)	Volumen Excavacion (m3)	OBSERVACIONES
	K15+580		MI	5,30	3,80	0,84	16,92	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K15+600		MI	7,50	3,60	0,63	17,01	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K15+850		MI	5,80	3,70	0,80	17,17	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K15+950		MI	6,50	3,30	0,55	11,80	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K16+020		MI	6,75	4,00	0,58	15,66	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K16+200		MI	7,00	4,00	0,60	16,80	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K16+800		MI	5,00	3,00	0,40	6,00	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K17+300		MI	12,15	3,80	0,82	37,86	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K17+350		MI	5,90	3,90	0,40	9,20	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K17+700		MI	8,20	3,70	0,40	12,14	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K18+700		MI	9,30	3,80	0,96	33,93	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K19+200		MI	6,20	3,60	0,77	17,19	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K19+200		MI	12,00	1,00	0,95	11,40	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K19+200		MI	6,50	4,00	0,34	8,84	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K19+210		MI	7,20	1,20	0,74	6,39	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K19+500		MI	14,30	3,80	0,42	22,82	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K21+400		MI	18,80	3,90	0,48	35,19	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K21+400		MI	7,15	3,90	0,41	11,43	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K22+260		MI	13,40	3,80	0,50	25,46	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K23+700		MI	14,50	4,00	0,65	37,70	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K23+790		MI	6,00	1,50	0,60	5,40	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K23+800		MI	5,50	1,50	0,65	5,36	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K37+050		MI	15,00	1,00	0,85	12,75	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K37+500		MI	18,00	1,10	1,15	22,77	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K40+450		M	3,00	1,80	0,90	4,86	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K40+500		MI	22,00	1,50	0,60	19,80	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K40+950		MI	3,00	1,80	0,90	4,86	RETIRO MATERIAL SATURADO
	K41+510		MI	13,00	7,00	1,20	109,20	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K41+520		MI	10,00	2,25	1,10	24,75	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K41+750		MI	6,00	1,10	0,60	3,96	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+080		MD	3,40	1,00	0,40	1,36	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+100		MD	2,50	1,00	0,30	0,75	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+220		MD	3,50	1,00	0,55	1,93	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+240		MD	3,00	0,80	0,40	0,96	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+600		MD	6,50	1,00	0,60	3,90	CANALES, DESCOLE EVACUACION

No.	PR	PR	CARRIL	Largo (mt)	Ancho (mt)	Espesor (mt)	Volumen Excavacion (m3)	OBSERVACIONES
	K2+700		MD	7,00	1,00	0,50	3,50	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+820		MD	5,00	1,00	0,40	2,00	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K2+950		MD	3,00	1,00	0,50	1,50	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K3+520		MD	3,00	1,00	0,35	1,05	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K3+540		MD	3,50	1,70	0,80	4,76	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K3+558		MD	4,00	1,00	0,65	2,60	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K3+950		MD	3,00	1,00	0,50	1,50	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K4+200		MD	10,00	1,40	0,80	11,20	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K5+150		MD	5,00	1,00	0,30	1,50	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K5+400		MD	4,00	0,80	0,40	1,28	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K6+050		MD	5,00	0,80	0,50	2,00	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K6+080		MD	3,00	0,80	0,50	1,20	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K6+200		MD	3,50	0,80	0,40	1,12	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K6+420		MD	4,00	0,80	0,50	1,60	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K7+500		MD	26,00	1,10	0,80	22,88	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K7+505		MD	27,50	1,00	0,85	23,38	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K7+570		MD	7,20	1,00	0,60	4,32	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K9+400		MD	6,00	1,00	0,40	2,40	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K9+420		MD	4,00	0,80	0,50	1,60	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K15+575		MD	4,50	1,00	0,55	2,48	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K22+620		MD	15,00	1,00	0,60	9,00	CANALES, DESCOLE EVACUACION
	K41+750		MD	3,00	1,00	0,70	2,10	CANALES, DESCOLE EVACUACION

Consideraciones finales

- ✓ El contratista ha venido realizando actividades en la búsqueda de una ejecución del proyecto de manera segura y efectiva.
- ✓ Se ha realizado comunicación constante con la interventoría en la búsqueda de parámetros claros a la hora de planificar el desarrollo del contrato.
- ✓ Se han atendido todas las observaciones y comentarios realizados a los documentos presentados para la correcta ejecución de la obra, siempre en la búsqueda de cumplir con todos los requisitos exigidos.
- ✓ Mediante reuniones presenciales y plataformas virtuales el contratista ha realizado reuniones constantes con su equipo de trabajo, para mantenerlo informado y educado, sobre los procedimientos a implementar.

3.3. SEGUIMIENTO ÍTEMS NO PREVISTOS

El contratista presento a la fecha, para revisión y aprobación 2 APUs no previstos nuevos, los cuales se encuentran en etapa de aprobación por parte del INVIAS.

3.4 ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA.

En el tiempo transcurrido del plazo del contrato de obra el avance de los trabajos hasta la fecha del presente informe es el siguiente, de acuerdo con la reprogramación al programa de inversiones aprobada para el seguimiento de ésta:

% de Obra Programado	% de Obra Ejecutado	% de Atraso
0,2702%	1,3606%	

PUENTE ARIMENA-EL VIENTO

CORREDOR: K00+000 AL K34+400

ALCANTARILLAS O BOX COULVERT

EN EJECUCION

CANALES LATERALES	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER
MDC-19(a=11,30m) IZQUIERDA (cm)	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0
MGTC (cm)	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
TERRAPLEN (mt)	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5			1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5		1,5	1,5	1,5	1,5		1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5		1,5	1,5
MEJORAMIENTO																																		
SITIOS CRITICOS																																		
CONFORMACION																																		
	K0+000	K0+200	K0+400	K0+600	K0+800	K1+000	K1+200	K1+400	K1+600	K1+800	K2+000	K2+200	K2+400	K2+600	K2+800	K3+000	K3+200	K3+400		K3+800	K4+000	K4+200	K4+400	K4+600	K4+800	K5+000	K5+200	K5+400	K5+600	K5+800	K6+000	K6+200	K6+400	K6+600	K6+800

ALCANTARILLAS O BOX COULVERT

EN EJECUCION

CANALES LATERALES	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER
MDC-19(a=11,30m) IZQUIERDA (cm)	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0
MGTC (cm)	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
TERRAPLEN (mt)	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5		1,5	1,5	1,5			1,5						1,5	1,5	1,5		1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
MEJORAMIENTO																																		
SITIOS CRITICOS																																		
CONFORMACION																																		
	K6+800	K7+000	K7+200	K7+400	K7+600	K7+800	K8+000	K8+200	K8+400	K8+600	K8+800	K9+000	K9+200	K9+400	K9+600	K9+800	K10+000	K10+200	K10+400	K10+600	K10+800	K11+000	K11+200	K11+400	K11+600	K11+800	K12+000	K12+200	K12+400	K12+600	K12+800	K13+000	K13+200	K13+400	K13+600

PUENTE ARIMENA-EL VIENTO

CORREDOR: K00+000 AL K34+400

ALCANTARILLAS O BOX COULVERT

EN EJECUCION

CANALES LATERALES	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER
MDC-19(a=11,30m) IZQUIERDA (cm)	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0
MGTC (cm)	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
TERRAPLEN (mt)	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5		1,5	1,5	1,5	1,5	1,5			1,5	1,5		1,5	1,5		1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
MEJORAMIENTO																																	
SITIOS CRITICOS																																	
CONFORMACION																																	
	K13+600	K13+800	K14+000	K14+200	K14+400	K14+600	K14+800	K15+000	K15+200	K15+400	K15+600	K15+800	K16+000	K16+200	K16+400	K16+600	K16+800	K17+000	K17+200	K17+400	K17+600	K17+800	K18+000	K18+200	K18+400	K18+600	K18+800	K19+000	K19+200	K19+400	K19+600	K19+800	K20+000	K20+200	K20+400

ALCANTARILLAS O BOX COULVERT

EN EJECUCION

CANALES LATERALES	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER
MDC-19(a=11,30m) IZQUIERDA (cm)	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0
MGTC (cm)	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
TERRAPLEN (mt)	1,5	1,5		1,5	1,5	1,5		1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5			1,5	1,5		1,5	1,5	1,5	1,5		1,5	1,5	1,5		1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	
MEJORAMIENTO																																		
SITIOS CRITICOS																																		
CONFORMACION																																		
	K20+400	K20+600	K20+800	K21+000	K21+200	K21+400	K21+600	K21+800	K22+000	K22+200	K22+400	K22+600	K22+800	K23+000	K23+200	K23+400	K23+600	K23+800	K24+000	K24+200	K24+400	K24+600	K24+800	K25+000	K25+200	K25+400	K25+600	K25+800	K26+000	K26+200	K26+400	K26+600	K26+800	K27+000	K27+200

PUENTE ARIMENA-EL VIENTO

CORREDOR: K00+000 AL K34+400

ALCANTARILLAS O BOX COULVERT

EN EJECUCION

CANALES LATERALES	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER
MDC-19(a=11,30m) IZQUIERDA (cm)	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0
MGTC (cm)	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
TERRAPLEN (mt)		1,5	1,5	1,5		1,5	1,5		1,5	1,5		1,5	1,5	1,5		1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5			1,5	1,5		1,5	1,5	1,5			1,5	1,5	1,5
MEJORAMIENTO																																		
SITIOS CRITICOS																																		
CONFORMACION																																		
	K27+200	K27+400	K27+600	K27+800	K28+000	K28+200	K28+400	K28+600	K28+800	K29+000	K29+200	K29+400	K29+600	K29+800	K30+000	K30+200	K30+400	K30+600	K30+800	K31+000	K31+200	K31+400	K31+600	K31+800	K32+000	K32+200	K32+400	K32+600	K32+800	K33+000	K33+200	K33+400	K33+600	K33+800	K34+000

ALCANTARILLAS O BOX COULVERT

EN EJECUCION

CANALES LATERALES	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER	IZQ DER																														
MDC-19(a=11,30m) IZQUIERDA (cm)	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	IZQ 12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12
MGTC (cm)	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
TERRAPLEN (mt)	1,5	1,5	1,5	1,5																														
MEJORAMIENTO																																		
SITIOS CRITICOS																																		
CONFORMACION																																		
	K34+000	K34+200	K34+400	K34+600	K34+800	K35+000	K35+200	K35+400	K35+600	K35+800	K36+000	K36+200	K36+400	K36+600	K36+800	K37+000	K37+200	K37+400	K37+600	K37+800	K38+000	K38+200	K38+400	K38+600	K38+800	K39+000	K39+200	K39+400	K39+600	K39+800	K40+000	K40+200	K40+400	K40+600	K40+800

PUENTE ARIMENA-EL VIENTO

CORREDOR: K00+000 AL K34+400

ALCANTARILLAS O BOX COULVERT

EN EJECUCION

CANALES LATERALES	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER
MDC-19(a=11,30m) IZQUIERDA (cm)	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0
MGTC (cm)	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
TERRAPLEN (mt)	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
MEJORAMIENTO																																				
SITIOS CRITICOS																																				
CONFORMACION																																				
	K40+800	K41+000	K41+200	K41+400	K41+600	K41+800	K42+000	K42+200	K42+400	K42+600	K42+800	K43+000	K43+200	K43+400	K43+600	K43+800	K44+000	K44+200	K44+400	K44+600	K44+800	K45+000	K45+200	K45+400	K45+600	K45+800	K46+000	K46+200	K46+400	K46+600	K46+800	K47+000	K47+200	K47+400	K47+600	

ALCANTARILLAS O BOX COULVERT

EN EJECUCION

CANALES LATERALES	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER	IZQ / DER
MDC-19(a=11,30m) IZQUIERDA (cm)	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0	IZQ 15,0
MGTC (cm)	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
TERRAPLEN (mt)	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
MEJORAMIENTO																																				
SITIOS CRITICOS																																				
CONFORMACION																																				
	K47+600	K47+800	K48+000	K48+200	K48+400	K48+600	K48+800	K49+000	K49+200	K49+400	K49+600	K49+800	K50+000	K50+200	K50+400	K50+600	K50+800	K51+000	K51+200	K51+400	K51+600	K51+800	K52+000	K52+200	K52+400	K52+600	K52+800	K53+000	K53+200	K53+400	K53+600	K53+800	K54+000	K54+200	K54+400	

Martes, Agosto 31 de 2021
Se atiende sitios donde las fuertes lluvias crean sitios críticos, por el paso de vehículos pesados, en el K26+500 al K26+800, retirando material saturado y extendiendo y compactando material crudo de río.
Se continua atendiendo el sector de los mangos K41+500 en adelante. Se hace la evaluación general del material saturado removido.
Se presentan lluvias esporadas por el sector.

Miercoles, Septiembre 1 de 2021
Se atiende sitios críticos causados por las fuertes lluvias, el material existente y el paso de vehículos de carga. Se retira material saturado y se coloca material crudo de río en los sectores del: K23+000, K24+500, K26+800, K27+000 K29+000 y K42+000.
Las lluvias intensas dificultan la transitabilidad y las labores realizados.
No hay variación en la maquinaria dispuesta en obra.

Escaneado con CamS

Jueves, Septiembre, 2 de 2021
Se continua con la atención de los sitios criticos del corredor, desalojando aguas lluvias y adicionando material crudo de rio en el sector de los Mangos K46+100, K46+500, K46+900 y K47+000.
Se cuenta en obra con el siguiente inventario de maquinaria:

1 Retroexcavadora sobre llantas
2 Retroexcavadoras sobre oruga
1 Vibrocompactador
1 Motoniveladora (En Reparación)
1 Bulldozer
Volquetas doble troque con remo

Viernes, Septiembre 3 de 2021
Se continua la atención de los sitios criticos del corredor, adicionando material crudo de rio en los siguientes sectores: K46+000 y el K46+100.
No hay variación de la maquinaria dispuesta en obra.
Clima: Soleado.

Escaneado con CamS

Sabado, septiembre 4 de 2021.
Se realizó reconformación de sitios criticos entre el k2+000 hasta el k13+000, por medio de la retroexcavadora sobre llantas.
Clima: Soleado.

Domingo, septiembre 5 de 2021
No se realizaron actividades.

Lunes, septiembre 6 de 2021
Debido a la intensidad de la lluvia se iniciaron labores hasta las 2:00 pm, con limpieza de todos y desagües desde el k2000 - k3+000. Se extendio material acopiado.
Clima: Lluvia 8am - 3pm.

Martes, septiembre 7 de 2021
Se estudiaron sitios criticos en el k13+000, k13+400, k14+400, k15+400, se instalo material crudo de rio, se retiro el material sobrante y el agua depositada, la topografia salio de obra.
Clima: Soleado.
Maquinaria: 1 Retroexcavadora de llantas
2 Retroexcavadora de Orugas
1 Vibrocompactador
1 Motoniveladora (en Reparacion)
1 Bulldozer

Escaneado con CamS

Miercoles, septiembre 8 de 2021
Se realizó visita de inspección y toma de muestras de materiales de arrecife en las canteras ubicadas en la finca San Nicolas y la otra en Mereure de la Vereda Curumaguas 2.
Se entendieron sitios criticos en los K9+200, K9+400, K10+300, K13+200, K13+400, K16+200.
Clima: Seco.
Se retiró la retroexcavadora arregada quedando solo 1 en obra, 3 Volquetas en mantenimiento.

Jueves, septiembre 9 de 2021
Se extendio material crudo de rio en los K9+300, K10+400, K10+500, K15+400 y K17+000, se retiro material sobrante de los kilometros mencionados, se reporto la renuncia del SST de MEDD
Clima: Seco.

Viernes, septiembre 10 de 2021
Se extendio material crudo de rio en los K7+800 y K7+850, se realizo limpieza de lodos y varrando de aguas lluvias, excavaciones para descoles el Km 6+000.
Clima: Lluvias de 1:00 pm. - 6:00 pm. Se evidencio que el profesional social no estuvo en el SAO.

Escaneado con CamS

Sabado, 11 Septiembre de 2021
Se instala material crudo de rio, limpieza de lodo en los k15+950, descoles en el k7+000.
Clima: Lluvia 1pm - 5:00 pm.

Domingo, Septiembre 12 de 2021
No se realizaron actividades por falta de materiales crudo de rio.
Clima: Seco

Lunes, Septiembre 13 de 2021
Se realizó actividades de limpieza de lodo, instalacion de crudo de rio en el k16+500, conformacion de los k7+000 al k11+000 donde habian fallas, se realizó excavacion para descoles k7+500.
Clima: Lluvia

Escaneado con CamS

Martes, Septiembre 14 de 2021
El bulldozer del contratista presto el servicio para halar los vehiculos represados y enterrados entre el K 38+000 - K 39+000, se realizó por parte de la interventoría toma de muestras (Apiques sido expostado) en los k1+500 y k2+500.

Miercoles, Septiembre 15 de 2021
Se realiza reconformación de fallas con material de cruce en los k2+000 al k15+500, se realizó descoles para drenar la vía entre los k14+000 y k17+000.
La interventoría realizó visita técnica con los profesionales SST, ambiental y social de esta misma, para revisión de temas concernientes en cada área.
Clima: lluvia 3:00 pm - 5:00 pm.
Maquinaria en obra:
1 Retrocargador : Activo.
1 Retroexcavadora Oruga : Reparación
1 Vibrocompactador : Reparación
1 Motoniveladora : Reparación
1 Bulldozer : Inactivo
2 Volquetas : Inactivas.

Escaneado con CamS

Jueves, Septiembre 16 de 2021
No se realizara actividades en obra por parte del contratista.
Trabajos administrativos entre MECO y la Interventoria.
Se programa el retrocargador para retirar fallos y lodos. mas dascoles a los ptos. Criticos.

Viernes, Septiembre 17 de 2021
Se realiza retiro de lodo, construccion de dascoles y retiro de vehiculos anclados en los puntos criticos nuevos generados por la fuerte lluvia que cae en el sector entre el K0+000 y el 4+000.
Se retiran parrillas construidas a manera de puentes metalicos, de las sectores, dejando el punto critico sin paso desmejorando la transitabilidad; estas parrillas son de una de las Industrias que opera en el sector de hidrocarburos.

Sabado, Septiembre 18 de 2021
Se inicia nuevamente la atencion de puntos criticos con adicion de material en todo el rio K14+800; K15+000; K13+350; K15+400, K15+200 y K15+300. Se cuenta con 1 Bulldozer, una retroexcavadora sobre orugas, 1 retroexcavadora sobre llanta y 1 Motoniveladora 4 Volqueta doble troque con zono

Escaneado con CamS

Domingo, Septiembre 19 de 2021
Se realizó limpieza de lodos en los fallos del k12+600, k13+050, k13+600, se instala material credo de rio en estos fallos.
Tiempo: Seco

Lunes, Septiembre 20 de 2021
Se realizo limpieza de lodos en los fallos del k13+350, instalación de material credo de rio
Se hizo en compañía del contratista e interventoria una inspección visual de los fallos existentes, esto con el fin de indicar aproximadamente de que cantidad de material se requiere utilizar, entre el k39+100 - k44+400.
Tiempo: Llovna - 2:00 pm. - 6:00 pm.
Maquinaria: Motoniveladora - Reparación
Retroexcavadora Oruga - Reparación.
Vibrocompactador - Reparación
Retrocargador - Activo
Bulldozer - INACTIVO

Escaneado con CamS

Martes, Septiembre 21 de 2021
Se realizó la limpieza de lodos e instalación de material de crudo en los k14+800, k15+500, k15+550, k15+400, k15+580 y k16+000.
Clima: Lluvia. 2pm - 4pm.
Observaciones: el retrocargador estuvo en reparación.
Se evidencia paso crítico entre las abscisas K15+000 a K16+500 con cierre total de la vía por fuertes lluvias intensas.

Miercoles, Septiembre 22 de 2021
Se realizó las labores de limpieza de lodos e instalación material de crudo en los k14+000, k14+900, k15+000, k15+400 y k15+600. El retrocargador esta activo.
Clima: Lluvia.
Entre los tramos de vía entre KM 15+000 y el KM 18+000 Se extiende material de crudo con el debido proceso de limpieza de lodos logrando que el tramito pasado recupere la normalidad en el cruce por este Sector

Escaneado con CamS

(Miercoles) Jueves Septiembre 23 de 2021

Se continua con la atención de sitios criticos retirando materia vegetal, construccion de desagües y canales para evacuación de aguas lluvias del corredor. Se instalan bolsones en fibra llenos con material de rio para proteccion de la banca reparada, en los fallos de los K14+500, K15+570, K15+600 K15+800, K15+830, K15+850, K17+300 y K17+350 Se encuentra laborando en obra 1 retrocargadora sobre llantas y Volquetas doble troque.

Viernes, Septiembre 24 de 2021

Se continua con la limpieza de sitios criticos e instalacion de material recibo de rio en los K4+650, K4+700, K7+300 y K7+050.

Clima: Lluvia.

Se retiran por parte de la empresa NewGranada los equipos de los K14+650, K17+350, K19+100, K20+200, K20+800, K21+300 K22+700

Sabado, Septiembre 25 de 2021

Se realizaron descoles para limpieza y drenajes de aguas lluvias entre el K15+000 - K19+500, limpieza e instalacion de material de recibo y piedra en el K19+200; recibo material recibo en los K7+700 y K18+700

Clima: Seco.

Escaneado con CamS

Domingo, Septiembre 26 de 2021
Se realizo limpieza de lodos y se instalo piedra y crudo en el fallo del K19+200, debido al retiro de las rejillas para paso vehicular.

Lunes, Septiembre 27 de 2021
Se realizó la reconformación de los fallos desde el K7+000 hasta el K21+400.
En los ptos Criticos K18+300 y K16+020 se llenan dos pozos con material de piedra de ría y en la parte superior se nivela con material cribado de rio

Martes, septiembre 28 de 2021
Se continua con la atención de sitios criticos retirando material sobrante, construyendo descoles y canales laterales e instalando material crudo y piedra en los K15+300, K16+050, K18+700, K19+500, K19+800, K21+600, K21+500 - K22+000

Escaneado con CamS

Miercoles, septiembre 29 de 2021

El día de hoy se identificaron 4 puntos criticos ubicados en los siguientes kilometros: K21+400, K22+260, K23+700 y K15+600, en estos se hizo limpieza de lodos y agua, se instala material petreo y crudo de rio, se hizo las excavaciones con el retrocargador para drenajes. La retroexcavadora CAT320D de la empresa Neogranados presto el servicios de conformación de fallas en el K22+260 y K23+700.

Clima: Lluvia.

Maquinaria en obra: 1 Retrocargador - Activo
1 Bulldozer - Inactivo
1 Motoniveladora - Reparación
1 Retroexcavadora Oruga - Reparación
1 Vibrocompactador - Activo

Juewes, Septiembre 30 de 2021

Se realiza la limpieza de lodos, agua e instalación de material de crudo de rio en los K14+700, K23+800, K28+300, se encontraron en el recorrido habitual nuevos fallas afectados debido al retiro de rejillas por parte de NeoGranados en los K23+800 y 28+300, esta empresa presto su maquinaria retroexcavadora para solucionar estas fallas.

Clima: Lluvias

Escaneado con CamS

4. REPORTES EJECUCION MENSUAL CONTRATO DE OBRA

4.1 RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

Durante el periodo se realizan tareas las cuales se consignan en los formatos que el INVIAS MINFRA-MN-IN-15-FR-3

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-3
		VERSION	1
		PÁGINA	DE

FECHA: 30 (Día) / 9 (Mes) / 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META **PERIODO MES:** SEPTIEMBRE DE 2021

CONTRATO DE OBRA No.: 974 DE 2021

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 4

CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1065 DE 2021 INTERVENTOR: CONSORCIO CORREDORES ICC

PLAZO INICIAL: CIENTO CATORCE (114) MESES
FECHA DE INICIACION: JUNIO 28 DE 2021
FECHA DE REANUDACIÓN:

VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 205.918.749.263,00
VALOR ACUMULADO: $ 205.918.749.263,00
ANTICIPO CONCEDIDO:

PLAZO ACUMULADO:
FECHA DE SUSPENSIÓN:
FECHA DE TERMINACION FINAL: AGOSTO 31 DE 2030

VALOR ADICIÓNALES:
AMORTIZACION ANTICIPO:
SALDO DEL ANTICIPO POR AMORTIZAR:

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Ing: ORLANDO ORTIZ GOMEZ

ALCANCE FÍSICO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Mejoramiento	KM	34,4
Construcción	KM	34,4
Pavimentación	KM	34,4
Puentes	UN	
Otros		

AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA
Mejoramiento	KM	
Construcción	KM	
Pavimentación	KM	
Puentes	UNIDAD	
Otros		

AVANCE FINANCIERO

	Inversión Programada (P)	INVERSIÓN EJECUTADA OBRA (Incluido IVA)			E/P	Costos de Intervent (I)	C/B	I/C
		Obra (B)	Ajustes (A)	Total (C=A+B)				
En el mes:	232.658	242.126	1.602	243.728	1,05	157.364	1,01	0,65
Acumulado:	550.564	630.935	1.602	632.537	1,15	388.130	1,00	0,61

	E/V	Meses Ejecutados	Plazo Ejecutado/Total	Meses Faltantes	Saldo Contrato	Plazo Adicional Estimado	Presupuesto disponible	Valor Programado para los meses faltantes del año.
Contratista:	0,003	3,00	0,03	111,00	205.286.212		205.286.212	205.286.212
Interventor:	0,013	3,00	0,03	111,00	30.111.850		30.111.850	30.111.850

E: Inversión total ejecutada acumulada del contrato (Incluido IVA).
V: Valor acumulado del contrato (Incluido IVA).

*OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS	Valor sin IVA
ESTUDIOS Y DISEÑOS	362.610,000
GESTIÓN PREDIAL	
GESTIÓN SOCIAL	
GESTIÓN AMBIENTAL	
OTRO CONCEPTO DE INVERSIÓN	
VALOR TOTAL	362.610,000

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

VIGENCIAS PRESUPUESTALES	
Año	**Valor**
2021	3.682.749.263
2022	10.644.000.000
2023	21.288.000.000
2024	12.772.800.000
2025	12.772.800.000
2026	27.674.400.000
2027	27.674.400.000
2028	29.803.200.000
2029	29.803.200.000
2030	29.803.200.000
Total	**205.918.749,263**

ÚLTIMAS GARANTÍAS Y SEGUROS APROBADOS

Amparo	VIGENCIA	
	Desde	Hasta
Cumplimiento	22-jun-21	31-dic-25
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	22-jun-21	31-dic-28
Calidad de Estudios y Diseños	31-dic-25	31-dic-30
Estabilidad y Calidad de Obra		

Seguro	VIGENCIA	
	Desde	Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	22-jun-21	31-dic-25
Otros: CALIDAD DEL SERVICIO	31-dic-25	31-dic-30

Documento y fecha de aprobación última garantía y seguros:

PROCEDIMIENTOS DE MULTAS Y SANCIONES (Indicar el estado en que se encuentre el proceso administrativo de multa o sanción si aplica)

CONCEPTOS EMITIDOS POR LA INTERVENTORÍA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORIA

Firma

Nombre : **EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Matricula No. : 05202-37791 ANT

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

4.2. MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

Durante el periodo, el Contratista dispuso en la obra el siguiente equipo para el desarrollo del contrato, en el formato INVIAS MINFRA-MN-IN-15-FR-4

		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-4		
		VERSIÓN	1		
		PAGINA	1	DE	1
		FECHA	30	9	2021

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS TERRITORIAL: META

CONTROL DIARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021 **CONTRATO No.** 974 DE 2021 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** PUENTE ARIMENA- EL VIENTO

CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA **SECTOR** K0+000 AL K59+360

		SEPTIEMBRE DE 2021																													
DIA / MAQUINARIA Y EQUIPO	REF - PLACA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
MOTONIVELADORA CAT	140	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	
RETROEXCAVADORA VOLVO EC210B ORUGAS	120 HP	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	
RETROEXCAVADORA VOLVO EC210B ORUGAS	120 HP	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	
VIBROCOMPACTADOR	6 TON	R	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	416P	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
BULLDOZER CAT D6TLX	D6	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
CAMION PEQUEÑO	WNM-449	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
CAMIONETA	GTS-392	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	WNX-475	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	WNX-496	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	WNX-498	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	WNX-501	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	WNX-491	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	GTY-853	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	GTY-855	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	WNX-495	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	TOQ733	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	I	I	I	I	A	A	A	A	I	I	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	TBZ615	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	I	I	I	I	A	A	A	A	I	I	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	TOQ707	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	I	I	I	I	A	A	A	A	I	I	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	TSR592	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	I	I	I	I	A	A	A	A	I	I	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	TDL930	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	I	I	I	I	A	A	A	A	I	I	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	SXB778	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	I	I	I	I	A	A	A	A	I	I	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	UVD443	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	I	I	I	I	A	A	A	A	I	I	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	SZU454	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	I	I	I	I	A	A	A	A	I	I	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	SSQ446	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	I	I	I	I	A	A	A	A	I	I	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	STA730	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	I	I	I	I	A	A	A	A	I	I	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	UFK101	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	I	I	I	I	A	A	A	A	I	I	A	A	A	
VOLQUETA DOBLE	WLQ990	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	I	I	I	I	A	A	A	A	I	I	A	A	A	

CONVENCIONES

ACTIVO = **A**

REPARACION = **R**

INACTIVO = **I**

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

Firma

Nombre: **VICTOR WILLIAM QUINTERO RAMIREZ**
Residente de Obra
Matrícula No. 17202-44099 CLD

Firma

Nombre : **DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ HOLGUIN**
Residente Interventoría
Matricula No.: 25202-66252 CND.

4.3. PERSONAL CONTRATO DE OBRA

Durante el periodo, el Contratista dispuso el personal que se consigna en el formato INVIAS MINFRA-MN-IN-15-FR-6, que se anexa a continuación.

	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-6		
	VERSIÓN	1		
	PAGINA	1	DE	1

FECHA: 30 / 9 / 2021

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS

DIRECCION TERRITORIAL: META

CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA

MES: SEPTIEMBRE DE 2021 **CONTRATO No.:** 974 DE 2021 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** PUENTE ARIMENA - EL VIENTO

CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA **SECTOR:** K0+000 - K34+400

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1065 DE 2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CORREDORES ICC

SEPTIEMBRE DE 2021

PERSONAL \ DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
DIRECTOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
RESIDENTE DE OBRA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PROFESIONAL SOCIAL	X	X	X	X	X	X	X	X						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PROFESIONAL AMBIENTAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PROFESIONAL SST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
ENCARGADO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CONDUCTORES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OPERADORES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ADMINISTRADORA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOTA:
Es responsabilidad de la Interventoría que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
Relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato.

Firma
Nombre: **VICTOR WILLIAM QUINTERO RAMIREZ**
Residente de Obra
Matrícula No. 17202-44099 CLD

Firma
Nombre : **DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ HOLGUIN**
Residente Interventoría
Matricula No.: 25202-66252 CND.

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

4.4. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

El resumen de la información financiera del contrato se presenta mediante el formato INVIAS MINFRA-MN-IN-15-FR-8 y el cual anexamos a continuación.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

FECHA: 30 (Día) 9 (Mes) 2021 (Año)

CONTRATO DE OBRA No: 974 DE 2021 **CONTRATISTA:** CONSORCIO MECO ORINOQUIA

MES INFORME MENSUAL: SEPTIEMBRE DE 2021 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** PUENTE ARIMENA - EL VIENTO

SECTOR: K0+000 - K34+400

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor
2021	CDP-65321	C-2401-0600-118-0-2401008-02	54	NACION	974 DE 2021	3.661.749.263,00
2021	CDP-65321	C-2401-0600-118-0-2401023-01	54	NACION	974 DE 2021	21.000.000,00
2022				NACION	974 DE 2021	10.644.000.000,00
2023				NACION	974 DE 2021	21.288.000.000,00
2024				NACION	974 DE 2021	12.772.800.000,00
2025				NACION	974 DE 2021	12.772.800.000,00
2026				NACION	974 DE 2021	27.674.400.000,00
2027				NACION	974 DE 2021	27.674.400.000,00
2028				NACION	974 DE 2021	29.803.200.000,00
2029				NACION	974 DE 2021	29.803.200.000,00
2030				NACION	974 DE 2021	29.803.200.000,00
			TOTAL			**205.918.749.263,00**

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 205.918.749.263,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total	Anticipo Amortizado	Saldo Anticipo por Amortizar	Saldo Certif. de Disponibilidad Presupuestal Nos.65321 del 1 de marzo de 2021	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF SI	Indicar pago según reporte SIIF NO	Observaciones
								3.682.749,263		205.918.749,263				
1	PARCIAL	jun-21	-	-	-	-	-	3.682.749,263	-	205.918.749,263				
1	AJUSTE	jun-21	-	-	-			3.682.749,263	-	205.918.749,263				
2	PARCIAL	jul-21	109.530,900	320,167	109.851,067	-	-	3.572.898,196	109.851,067	205.808.898,196				
2	AJUSTE	jul-21	1.597,617	4,670	1.602,287			3.571.295,909	111.453,354	205.807.295,909				
3	PARCIAL	ago-21	246.656,800	32.301,452	278.958,252	-	-	3.292.337,657	390.411,606	205.528.337,657				
3	AJUSTE	ago-21			-	-	-	3.292.337,657	390.411,606	205.528.337,657				
4	PARCIAL	sep-21	205.270,000	36.855,53	242.125,528	-		3.050.212,129	632.537,134	205.286.212,129				
				-	-		-							
TOTALES			**563.055,317**	**69.481,817**	**632.537,134**	**-**								

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRA	$ 198.847,700	$ 581,247	$ 199.428,947
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES			$ -
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN			$ -
AJUSTES	$ 1.597,617	$ 4,670	$ 1.602,287
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 362.610,000	$ 68.895,900	$ 431.505,900
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)			
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)			$ -
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)			
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19			$ -
VALOR TOTAL	$ 563.055,317	$ 69.481,817	$ 632.537,134

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

NOTAS: Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma:

Nombre: **FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER**
DIRECTOR DE OBRA
Matricula No. : 25202-10083 CND

Firma

Nombre : **EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Matricula No. : 05202-37791 ANT

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

4.5. ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

El estado del tiempo ocurrido durante el periodo y su análisis lo presentamos mediante INVIAS MINFRA-MN-IN-15-FR-10.

	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-10		
	VERSIÓN			
	FECHA	1	DE	1

FECHA: 30 (Día) / 9 (Mes) / 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No: 974 DE 2021 **CONTRATISTA:** CONSORCIO MECO ORINOQUIA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: SEPTIEMBRE DE 2021 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** PUENTE ARIMENA- EL VIENTO

SECTOR: K0+000 - K34+400

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	SEPTIEMBRE DE 2021																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Total
Seco	22	21	24	24	16	16	17	24	24	17	20	24	20	24	21	24	16	21	23	18	21	21	24	22	21	24	23	24	19	15	630
Lluvias moderadas	2	2			6	7	5			5	4		4		2		6	3	1	6	3	1			3		1		4	8	73
Lluvias intensas		1			2	1	2			2					1		2					2		2					1	1	17
Total	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro plubiométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:

Firma

Nombre: **VICTOR WILLIAM QUINTERO RAMIREZ**
Residente de Obra
Matrícula No. 17202-44099 CLD

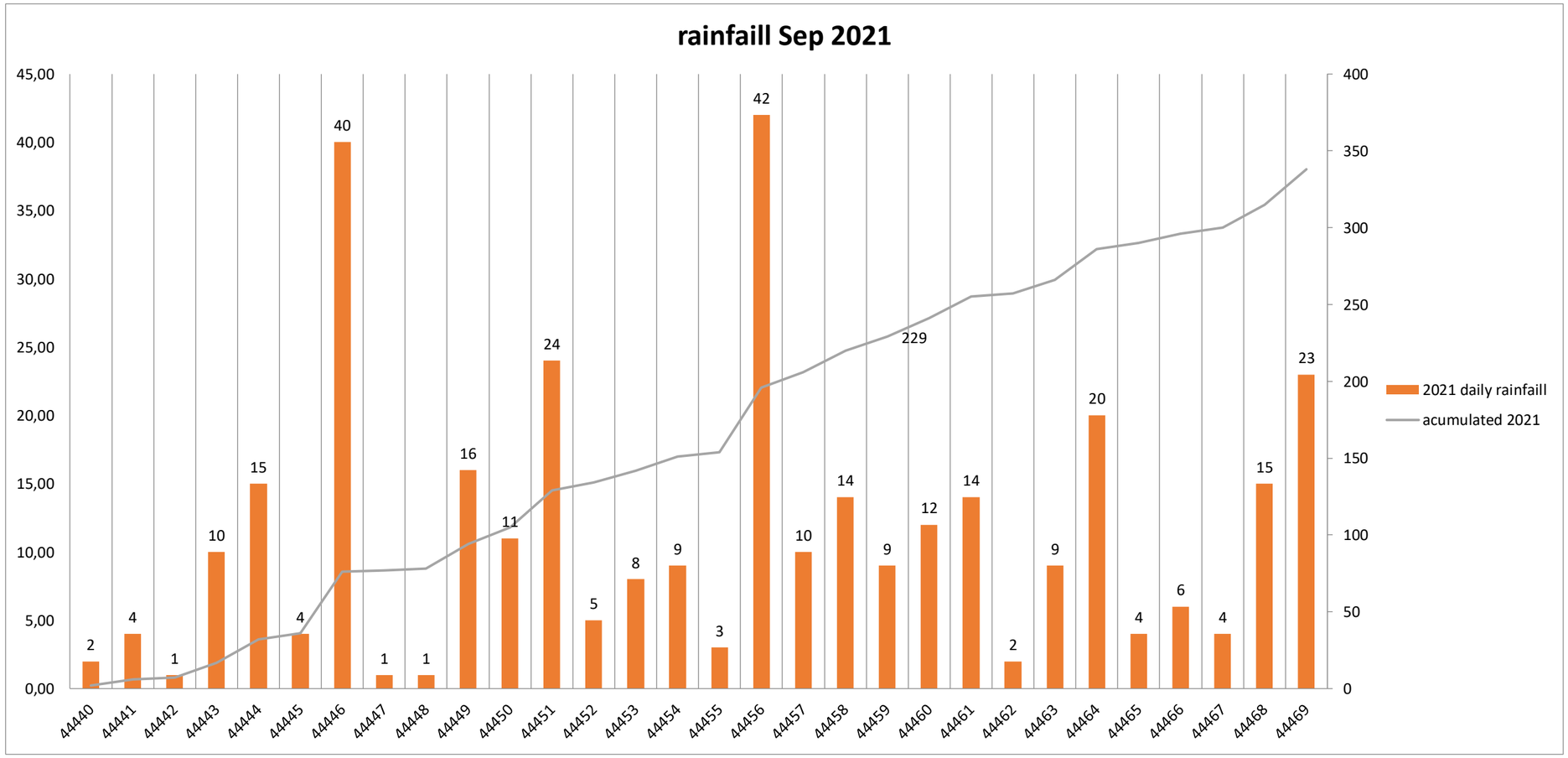
Firma

Nombre : **DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ HOLGUIN**
Residente Interventoría
Matricula No.: 25202-66252 CND.

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-10	
		VERSIÓN		
		FECHA	1	DE 1

FECHA	30	9	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)



4.6. RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

El informe se presenta de acuerdo con la información suministrada por el contratista y consignada en el formato MINFRA-MN-IN-15-FR-11.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-11	
		VERSIÓN	1	
		PAGINA		DE

FECHA: 30 (Día) 9 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No: 974 DE 2021 **CONTRATISTA:** CONSORCIO MECO ORINOQUIA

CARRETERA Y/O PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4."

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: AGOSTO DE 2021 **SECTOR:** K00+000 AL K34+400

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha del Ensayo	Descripción/Ensayo	Norma	Procedencia (Sitio donde se tomo la muestra)	No. De Muestras	Rango Cumplimiento del Ensayo	Resultado del Ensayos	Cumple SI o NO	Observación /Acciones
CLASIFICACIÓN DE MATERIALES									
IQI-792-21	19-jun-21	Analisis granulometrico	INV-E-123	Mina Murujuy	1	Relleno	Ver curva	SI	
IQI-792-21	19-jun-21	Desgate en la maquina de los Angeles - 500 Rcv	INV-E-218	Mina Murujuy	3	Máx. 50 %	27,53%	SI	
IQI-792-21	19-jun-21	Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos (Sulfato de magnesio).	INV-E-220	Mina Murujuy	1	Máx. 18%	1,16%	SI	
IQI-792-21	19-jun-21	Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos (Sulfato de sodio).	INV-E-220	Mina Murujuy	1	Máx. 12%	0,83%	SI	
IQI-792-21	19-jun-21	Limite liquido	INV-E-125	Mina Murujuy	1	Máx. 40%	0,00%	SI	
IQI-792-21	19-jun-21	Indice de plasticidad	INV-E-125/126	Mina Murujuy	1	Máx. 9%	0,00%	SI	
IQI-792-21	19-jun-21	Contenido de terrones de arcilla y particulas deleznables	INV-E-211	Mina Murujuy	1	Máx. 2%	0,98%	SI	
IQI-792-21	19-jun-21	Relación de humedad - Masa unitaria en los suelos (Proctor)	INV-E-142	Mina Murujuy	1	Densidad Máx. Gr/cm3	2,156	SI	
IQI-792-21	19-jun-21	Relación de humedad - Masa unitaria en los suelos (Proctor)	INV-E-142	Mina Murujuy	1	Humedad optima %	5,57%	SI	
IQI-792-21	19-jun-21	Gravedad especifica material retenido en tamiz 3/4"	INV-E-223	Mina Murujuy	1	N.A.	2,679	SI	
IQI-792-21	19-jun-21	CBR (%)	INV-E-148	Mina Murujuy	1	Min. 20%	34,50%	SI	

OBSERVACIONES:

NOTA:
1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección de la no conformidad.
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.

Firma:
Nombre: **FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER**
DIRECTOR DE OBRA
Matricula No. : 25202-10083 CND

Firma
Nombre : **EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Matricula No. : 05202-37791 ANT

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

4.7. CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA.

El personal del contratista se encuentra protegido por Riesgos Profesionales, EPS y afiliado a un fondo de pensiones de acuerdo con la exigencia del contrato, esto se resume en el siguiente cuadro anexo: MINFRA-MN-IN-15-FR-12

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA **CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA: 30 (Día) / 9 (Mes) / 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: META

CONTRATO DE OBRA No: 974 DE 2021

CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA

CARRETERA Y/O PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: SEPTIEMBRE DE 2021

SECTOR: PUENTE ARIMENA - EL VIENTO

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Cargo	Período laborado	No. Días mes (Base	C.C.	Días del Mes																												EPS		ARL	Pensiones		Caja de Compensación - ICBF Y SENA		Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 1)	Observaciones
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Planilla	No. días		Planilla	No. días	Planilla	No. días cotizados		
BAUTISTA MOLLER FRANSISCO EDUARDO	DIRECTOR DE OBRA	AGOSTO - SEPTIEMBRE	30	79.141.945	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9424339247	30	30	9424339247	30	9424339247	30	CONSORCIO MECO ORINOQUIA S.A.S	
DIEGO FERNANDO PEREZ LANDINEZ	ING. RESIDENTE DE COSTOS	AGOSTO - SEPTIEMBRE	30	13.749.511	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9424339247	30	30	9424339247	30	9424339247	30	CONSORCIO MECO ORINOQUIA S.A.S	
VICTOR WILLIAM QUINTERO RAMIREZ	ING. RESIDENTE DE OBRA	AGOSTO - SEPTIEMBRE	14	10.272.279																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9424339247	14	14	9424339247	14	9424339247	14	CONSORCIO MECO ORINOQUIA S.A.S	
MILLIVATH EULICE GARCIA GUEVARA	INSPECTOR DE OBRA	AGOSTO - SEPTIEMBRE	30	10.185.716	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9424339247	30	30	9424339247	30	9424339247	30	CONSORCIO MECO ORINOQUIA S.A.S	
LUZ DANIA PORRADO BASTO	ADMINISTRADORA DE OBRA	AGOSTO - SEPTIEMBRE	30	40.430.995	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9424339247	30	30	9424339247	30	9424339247	30	CONSORCIO MECO ORINOQUIA S.A.S	
INGRID IBETH SOLANO VALENCIA	RESIDENTE SOCIAL	AGOSTO - SEPTIEMBRE	29	1.098.667.393		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9424339247	29	29	9424339247	29	9424339247	29	CONSORCIO MECO ORINOQUIA S.A.S	
MARIA ALEJANDRA BOCANEGRA MURILLO	RESIDENTE DE GESTION AMBIENTAL	AGOSTO - SEPTIEMBRE	28	1.070.611.441			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9424339247	28	28	9424339247	28	9424339247	28	CONSORCIO MECO ORINOQUIA S.A.S	
BIBIANA MILENA SANCHEZ ENCIZO	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	AGOSTO - SEPTIEMBRE	14	40.421.960																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9424339247	14	14	9424339247	14	9424339247	14	CONSORCIO MECO ORINOQUIA S.A.S	
JUAN CARLOS ARCINIEGAS GUASARABE	OPERADOR DE MAQUINARIA	AGOSTO - SEPTIEMBRE	30	4.439.437	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9424385236	30	30	9424385236	30	9424385236	30	MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	
RICARDO ANDRES BARROS TAFUR	JEFE DE MAQUINARIA	AGOSTO - SEPTIEMBRE	21	72.288.990									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9424385236	21	21	9424385236	21	9424385236	21	MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	
ADRIAN HUMBERTO CONTRERAS SILVA	OPERADOR DE MAQUINARIA	AGOSTO - SEPTIEMBRE	30	1.093.759.456	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9424385236	30	30	9424385236	30	9424385236	30	MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	
YUDIER YAMIR DE LA CRUZ LARGO	CONDUCTOR DE VOLQUETA	AGOSTO - SEPTIEMBRE	30	94.480.495	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9424385236	30	30	9424385236	30	9424385236	30	MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	
JIMMY ALEXANDER HERNANDEZ CEPEDA	LLANTERO	AGOSTO - SEPTIEMBRE	30	86.064.715	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9424385236	30	30	9424385236	30	9424385236	30	MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	
JORGE ANDRES HURTADO LEON	OPERADOR DE MAQUINARIA	AGOSTO - SEPTIEMBRE	30	8.205.109	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9424385236	30	30	9424385236	30	9424385236	30	MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	
OCTAVIO ANTONIO MARQUEZ MEDINA	CONDUCTOR DE VOLQUETA	AGOSTO - SEPTIEMBRE	30	16.548.822	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9424385236	30	30	9424385236	30	9424385236	30	MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	
ALVARO PIMENTEL DIAZ	MECANICO	AGOSTO - SEPTIEMBRE	30	17.636.359	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9424385236	30	30	9424385236	30	9424385236	30	MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	
JULIAN DAVIS SALAZAR RAMIREZ	CONDUCTOR DE VOLQUETA	AGOSTO - SEPTIEMBRE	30	1.089.719.893	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9424385236	30	30	9424385236	30	9424385236	30	MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	

NOTA:

1. El responsable del pago debe corresponder al Contratista con quien el INVIAS suscribio el Contrato de Obra. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Para el caso de contratos de prestación de servicios la razón social corresponde al nombre del Contratista de prestación de servicios.
2. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra.

Firma

Nombre : **FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER**
Director de Obra
Matricula No.: 25202-10083 CND

Firma

Nombre : **EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Matricula No. : 05202-37791 ANT

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

4.8. INFORME AVANCE FÍSICO-FINANCIERO

Se anexa formato INVIAS MINFRA-MN-IN-15-FR-14

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
INFORME AVANCE FÍSICO-FINANCIERO

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-14		
VERSION	1		
PÁGINA		DE	

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 (Día) / 9 (Mes) / 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META **ACTA No:** CUATRO (4) **PERIODO MES:** SEPTIEMBRE DE 2021 **VALOR PARCIAL BÁSICO ACTA:** $ 205.270.000,00

CONTRATO DE OBRA No : 974 DE 2021
OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4."
CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA
SECTOR: PUENTE ARIMENA - EL VIENTO
RUTA 4010
TRAMO: K0+000 A K59+900
CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1065 DE 2021 INTERVENTOR: CONSORCIO CORREDORES ICC

PLAZO INICIAL: CIENTO CATORCE (114) MESES
FECHA DE INICIACIÓN: JUNIO 28 DE 2021
FECHA DE REANUDACIÓN:
VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 205.918.749.263,00
VALOR ACUMULADO: $ 205.918.749.263,00
ANTICIPO CONCEDIDO: $ -

PLAZO ACUMULADO: CIENTO CATORCE (114) MESES
FECHA DE SUSPENSIÓN:
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: AGOSTO 31 DE 2030
VALOR ADICIONALES:
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:
SALDO DEL ANTICIPO: $ -
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Ing: ORLANDO ORTIZ GOMEZ

I. AVANCE FÍSICO FINANCIERO

CONTRATO DE OBRA

Contrato No.	Plazo Acumulado	Fecha Vencimiento	Valor	Valor Acumulado
974 DE 2021	CIENTO CATORCE (114) MESES	AGOSTO 31 DE 2030	205.918.749.263	205.918.749.263
				-

VIGENCIAS PRESUPUESTALES

Año	Valor
2021	3.682.749.263
2022	10.644.000.000
2023	21.288.000.000
2024	12.772.800.000
2025	12.772.800.000
2026	27.674.400.000
2027	27.674.400.000
2028	29.803.200.000
2029	29.803.200.000
2030	29.803.200.000
Total	**205.918.749,263**

ANTICIPOS

Otorgado $	-
Amortizado $	-
Saldo $	-

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Contrato No.	Plazo Acumulado	Fecha Vencimiento	Valor	Valor Acumulado
1065	114 MESES	HASTA AGOSTO 31 DE 2030	30.499.980,246	30.499.980,246

	Inversión Programada (P)	INVERSIÓN EJECUTADA OBRA (Incluido IVA)			E/P	Costos de Intervent (I)	C/B	I/C
		Obra (B)	Ajustes (A)	Total (C=A+B)				
En el mes:	232.658	242.126	1.602	243.728	1,05	157.364	1,00	0,65
Acumulado:	550.564	630.935	1.602	632.537	1,15	388.130	1,00	0,61

	E/V	Meses Ejecutados	Plazo Ejecutado/Total	Meses Faltantes	Saldo Contrato	Plazo Adicional Estimado	Presupuesto disponible	Valor Programado para los meses faltantes del año.
Contratista:	0,003	3,00	0,03	111,00	205.286.212		205.918.749	205.286.212
Interventor:	0,013	3,00	0,03	111,00	30.111.850		30.111.850	30.111.850

E: Inversión total ejecutada acumulada del contrato (Incluido IVA).
V: Valor acumulado del contrato (Incluido IVA).

*OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS	Valor sin IVA
ESTUDIOS Y DISEÑOS	362.610,000
GESTIÓN PREDIAL	
GESTIÓN SOCIAL	
GESTIÓN AMBIENTAL	
OTRO CONCEPTO DE INVERSIÓN (COVID-19)	
VALOR TOTAL	362.610,000

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

K0+000 - K34+400

Sección	Metros	Metros	Metros
Corona:	12,30		
Calzada:	3,65		
Bermas cuneta:	2,00		
MGTC	0,30		
SGR			
Carpeta:	11,300		

Observaciones:

CONVENCIONES: Programado: Ejecutado:

AVANCE FISICO ACUMULADO DE OBRA

ACTIVIDAD o GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GGP)	PR 0+000	PR 5+000	PR 10+000	PR15+000	PR 20+00	PR 25+00	PR 30+00	PR35+00X	Programado (Km-mes)	Ejecutado (Km-mes)	Programado Acumulado (PA) (Km)	Ejecutado Acumulado (EA) (Km)	EA / PA	INVERSIÓN ACUMULADA DE OBRA (millones de pesos)			
														En el mes		Acumulado	
														Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
ESTUDIOS Y DISEÑOS									10,000	12,920	20,000	24,174	1,21	150.000,00	193.800,00	300.000,00	362.610,00
EXPLANACIONES									17,207	0,012	0,060	0,083	1,39	17.000,00	11.470,00	59.000,00	82.040,00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS									21,621	0,000	0,078	0,068	0,87	37.000,00	-	134.000,00	116.807,70
PAVIMENTOS ASFALTICOS									0,000	0,000	0,000	0,000	0,00	-	-	-	-
ESTRUCURAS Y DRENAJES									0,000	0,000	0,000	0,000	0,00	-	-	-	-
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD									0,000	0,000	0,000	0,000	0,00	-	-	-	-
OBRAS VARIAS									0,000	0,000	0,000	0,000	0,00	-	-	-	-
OBRA NO PREVISTA									0,000	0,000	0,000	0,000	0,00	-	-	-	-

NOTAS:
1. Los valores reportados en la columna "Inversión programada Km mes" e "Inversión programada acumulada" deben corresponder al programa de inversión vigente.
2. El cumplimiento en la ejecución debe darse en la inversión acumulada y en la inversión por grandes partidas de pago.
3. El programa de inversiones debe estar en concordancia con el Programa de Obra.
4. Cuando por limitaciones de espacio no se pueda graficar en la columna "Avance físico acumulado de la obra" en una sola hoja se podrá presentar en hoja anexa.

Firma:
Nombre: **FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER**
DIRECTOR DE OBRA
Matricula No. : 25202-10083 CND

Firma
Nombre : **EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Matricula No. : 05202-37791 ANT

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

4.9. SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA

Se realiza mediante formato MINFRA-MN-IN-15-FR-15

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-15		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA	30	9	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No. 974 DE 2021 **CONTRATISTA:** CONSORCIO MECO ORINOQUIA

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4."

FECHA DE INICIO: JUNIO 28 DE 2021

PLAZO INICIAL: CIENTO CATORCE (114) MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: AGOSTO 31 DE 2030
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 205.918.749.263,00

VALOR ACUMULADO: $ 205.918.749.263,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1065 DE 2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CORREDORES ICC

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 6.116.034.927,00	12	5	2021	31	12	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%							
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 12.232.069.853,00	12	5	2021	31	12	2028
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 182.070.000,00	31	12	2025	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.: **400033811**

Certificado de modificación o anexo No.: **0**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: **NACIONAL DE SEGUROS**

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 3.058.017.464,00	22	6	2021	31	12	2025
Otros: CALIDAD DEL SERVICIO	30,0%	$ 182.070.000,00	31	12	2025	31	12	2030

PÓLIZA DE SEGURO RCE No.: **400033811** **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: **0**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: **NACIONAL DE SEGUROS**

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-15		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA	30	9	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

A continuación indicar los amparos y vigencias del último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 6.116.034.927,00	22	6	2021	31	12	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 12.232.069.853,00	22	6	2021	31	12	2028
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 182.070.000,00	31	12	2025	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **400033811**

Certificado de modificación o anexo No.: **2**

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: **NACIONAL DE SEGUROS**

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

A continuación indicar los seguros y vigencias según último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto.

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 3.058.017.464,00	22	6	2021	31	12	2025
Otros: CALIDAD DEL SERVICIO	30,0%	$ 182.070.000,00	31	12	2025	31	12	2030

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **400033811** **OTRAS PÓLIZAS No.**

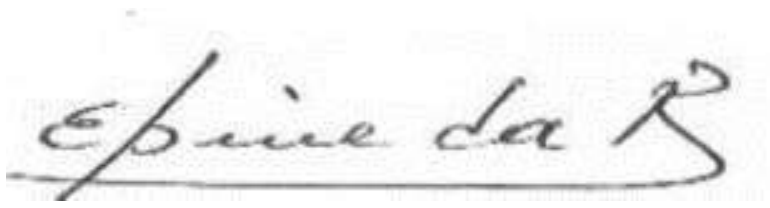
Certificado de modificación o anexo No. **2**

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: **NACIONAL DE SEGUROS**

Documento y fecha de aprobación de la última garantía y seguros o certificado de modificación o anexos:

OBSERVACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO:



Firma

Nombre : **EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Matricula No. : 05202-37791 ANT

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527 - 9

www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
	BOGOTÁ D.C.	11	BOGOTA	30	400033809	2

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
23 / 6 / 2021	22 / 6 / 2021	00:00	31 / 12 / 2030	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	NIT	901.476.214 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 21 N. 87 43 EL POLO, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7448614

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	NIT	901.476.214 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 21 N. 87 43 EL POLO, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7448614

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	800.215.807 - 2	TELÉFONO	7056000
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	800.215.807 - 2	TELÉFONO	7056000

OBJETO DEL SEGURO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARAN LAS VIGENCIAS GLOBALES DE LOS AMPAROS:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DESDE 12 05 2021 HASTA 31 12 2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: DESDE 12 05 2021 HASTA 31 12 2028
ESTABILIDAD DE LA OBRA: DESDE 31 12 2025 HASTA 31 12 2030
CALIDAD DEL SERVICIO: DESDE 31 12 2025 HASTA 31 12 2030

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE CARRETERAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/06/2021	31/12/2025	6.116.034.927.00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/06/2021	31/12/2028	12.232.069.853.00	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	31/12/2025	31/12/2030	18.348.104.779.00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2025	31/12/2030	182.070.000.00	0,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO
				Día - Mes - Año
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	24/06/2021

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 36.878.279.559,00	TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
DELIMA MARSH S.A.	2030	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de seguros S.A.
20012012-1345-P-05-CumEstGU10000021
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400033809	2	BOGOTÁ D.C.	23 /6 /2021	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 22 /6 /2021	00:00 Horas del 31 /12 /2030	MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	NIT	901.476.214 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 21 N. 87 43 EL POLO, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7448614
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	800.215.807 - 2
DIRECCIÓN	CRA 59 N. 26-60, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7056000
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	800.215.807 - 2
DIRECCIÓN	CRA 59 N. 26-60, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7056000

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS SE MANTIENEN VIGENTES

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO N 974 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA - VIENTO - SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE - PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4.

TOMADOR Y O AFIANZADO: CONSORCIO MECO ORINOQUIA NIT. 901.476.214-0
CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA 50% NIT 900.395.291-6
MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S 50% NIT. 900.749.166-4

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y O ACTUALIZACIÓN Y O MODIFICACIÓN Y O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

********** **FIN PÓLIZA** **********

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

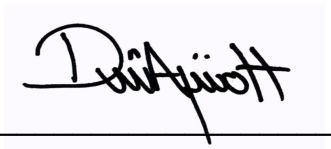
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400033809, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO MECO ORINOQUIA
NIT : 901.476.214 - 0
Asegurado : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
NIT : 800.215.807 - 2

Se expide la presente certificación a los 23 días del mes de Junio de 2021.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527 - 9

www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
	BOGOTÁ D.C.	11	BOGOTA	15	400033811	2

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
23 / 6 / 2021	22 / 6 / 2021	00:00	31 / 12 / 2025	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	NIT	901.476.214 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 21 N. 87 43 EL POLO, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7448614

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	NIT	901.476.214 - 0	TELÉFONO	7448614
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	3.058.017.464,00	3,058,017,464.00	3.058.017.464,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3.058.017.464,00	3,058,017,464.00	3.058.017.464,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	3.058.017.464,00	3,058,017,464.00	3.058.017.464,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	3.058.017.464,00	3,058,017,464.00	3.058.017.464,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3.058.017.464,00	3,058,017,464.00	3.058.017.464,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 23/06/2021

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 3.058.017.464,00	TRES MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
DELIMA MARSH S.A.	2030	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN DE NACIONAL DE SEGUROS S.A. ES CALLE 94 # 11 - 30 PISO 4 BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4.
(057 1) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Defensor principal: Liliana Otero
Defensor suplente: Sara Garcés
Calle 62 # 9A-80 Of: 817 Ed. Lourdes Center / Bogotá D.C.
(057 1) 217 4707
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
20012012-1345-P-06-RCE200000100011

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400033811	2	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 23 6 2021	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
22 6 2021	00:00	31 12 2025	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	NIT	901.476.214 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 21 N. 87 43 EL POLO, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7448614

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	NIT	901.476.214 - 0	TELÉFONO	7448614
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA GLOBAL DEL AMPARO:
RCE: DESDE 12/05/2021 HASTA 31/12/2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS SE MANTIENEN VIGENTES

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO 974 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA - VIENTO - SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE - PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4.

TOMADOR Y O AFIANZADO: CONSORCIO MECO ORINOQUIA NIT. 901.476.214-0
CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA 50% NIT 900.395.291-6
MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S 50% NIT. 900.749.166-4

ASEGURADO: CONSORCIO MECO ORINOQUIA; SE TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800.215.807 - 2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO MECO ORINOQUIA. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800.215.807 - 2.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800.215.807 - 2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

EL AMPARO BASICO DE LA PRESENTE PÓLIZA CUENTA CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

** RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
** PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CON LAS CARACTERISTICAS MENCIONADAS EN EL CONDICIONADO DE LA PRESENTE PÓLIZA.
** BIENES BAJO CUIDADO TENENCIAY CONTROL DE ACUERDO CON EL CONDICIONADO.

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON LOS SIGUIENTES SUBAMPAROS ADICIONALES:
** RESPONSABILIDAD CIVIL POR CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS Y SUBTERRÁNEAS
** RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
** RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL
** RESPONSABILIDAD CIVIL GASTOS JUDICIALES
** RESPONSABILIDAD CIVIL POR VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN, ASENTAMIENTO O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, CAUSADOS A ESTRUCTURAS EXISTENTES Y PROPIEDADES ADYACENTES.
** CULPA GRAVE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.

NOTA CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS: SE CUBRE LOS DAÑOS GENERADOS A LOS CABLES Y A LA TUBERÍA EXCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE DAÑO CONSECUENCIAL.

NOTA POR CONTAMINACION ACCIDENTAL: EL PRESENTE AMPARO EXCLUYE CUALQUIER DAÑO CAUSADO POR:
*CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACIÓN GRADUAL O PAULATINA.
*DAÑOS AL ECOSISTEMA O DAÑO ECOLÓGICO PURO.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219
www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400033811	2	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 23 6 2021	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
22 6 2021	00:00	31 12 2025	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	NIT	901.476.214 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 21 N. 87 43 EL POLO, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7448614

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	NIT	901.476.214 - 0	TELÉFONO	7448614
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

NOTA POR COBERTURA DE PROPIEDADES ADYACENTES: SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE DAÑO GENERADO A LAS PROPIEDADES PRE-EXISTENTES.

NOTA: EN ESTA PÓLIZA SOLAMENTE SE PODRÁN PACTAR DEDUCIBLES CON UN TOPE MÁXIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA SIN QUE EN NINGÚN CASO PUEDAN SER SUPERIORES A DOS MIL (2.000) SMMLV

********** **FIN PÓLIZA** **********

4.10. SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA

PLAN DE CALIDAD

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

CONTRATO NÚMERO 974 DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4

Versión: 00.	**Descripción del cambio:** Edición inicial.	
Elaboró: Mauricio Villegas P.	**Revisó:** Nilson Cadena Chacón	**Aprobó:**
Cargo: Gestor del Sistema de Calidad	**Cargo:** Jefe de Aseguramiento de Calidad	**Cargo:** Director del proyecto.
Fecha: 28/06/2021	**Fecha:** 29/06/2021	**Fecha:** 29/06/2021
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Contenido

1. PROPÓSITO 4
2. ALCANCE 4
2.1 Objetivo. 4
2.2 Composición Consorcial. 4
2.3 Descripción y localización del proyecto: 4
2.4 Principales actividades a ejecutar. 6
2.4.1 Etapa de Preconstrucción. 6
2.4.2 Etapa de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento. 6
2.4.3 Ítems representativos del contrato etapa de construcción. 7
2.5 Plazo. 8
2.5.1 Etapa de Preconstrucción. 9
2.5.1.1 Revisión estudios y diseños 9
2.5.1.2 Ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adaptación de Estudios y diseños. 9
2.5.1.3 Modificación y/o incorporación y/o optimización de los Estudios y Diseños. 9
2.5.1.4 Estudios y Diseños Definitivos o de Fase III 9
2.5.1.5 Memoria Técnica 10
2.5.2 Etapa de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento. 10
2.5.3 Complementación y/o Ajuste del PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental). 10
2.5.4 Gestión Predial y Socio Predial 10
3. ELEMENTOS DE ENTRADA 10
3.1 Contrato de obra y anexos. 10
3.2 Documentos de la licitación. 10
3.3 Estudios e información de referencia INVIAS 11
3.4 Normas Técnicas y Generales: 11
3.5 Actividades de diseño. 11
3.5.1 Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento. 12
3.5.2 Diseño y construcción de estructuras para puentes y viaductos vehiculares. 12
3.6 Especificaciones particulares de construcción. 12
3.7 Normas Calidad. 13
4. OBJETIVOS DE CALIDAD 13
4.1 Sistema de gestión de la calidad 13
4.2 Enfoque basado en procesos. 15

5. RESPONSABILIDADES PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN EL PROYECTO 16
6. DESARROLLO DEL PROYECTO 17
6.1 Estructura Organizacional 17
6.2 Información Documentada 17
6.3 Cumplimiento de los requisitos. 18
6.4 Producción y Prestación del Servicio 19
6.5 Provisión de Recursos 19
6.5.1 Recursos humanos 19
6.5.2 Compras 19
6.5.3 Equipos 20
6.5.4 Materiales 21
6.5.5 Laboratorio de proyectos 21
6.5.6 Infraestructura y ambiente de trabajo 21
6.6 Disposiciones de Presentación de Informes al Cliente 21
6.7 Preservación del Producto 23
6.8 Comunicación 23
6.9 Diseño y Desarrollo 24
6.10 Propiedad del Cliente 24
7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO 25
7.1 Gestión de riesgos y oportunidades. 25
7.2 Autocontrol de calidad 25
7.3 Evaluación del cumplimiento legal y otros. 25
7.4 Control del Producto No Conforme 26
7.5 Seguimiento y Medición 26
7.6 Auditoría 26
7.7 Satisfacción del Cliente. 27
8. ANEXOS 27

1. PROPÓSITO

Establecer las actividades y recursos a aplicar para cumplir con los requisitos del cliente Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y así minimizar el riesgo por malas prácticas constructivas, por calidad de la obra ejecutada y/o por incumplimiento de especificaciones.

Proporcionar las directrices para llevar a cabo la gestión de la calidad en el proyecto, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los requisitos.

2. ALCANCE

2.1 Objetivo.

El Objetivo abarca las actividades necesarias para ejecutar con calidad el Contrato 974 DE 2021, cuyo objeto es MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4.

2.2 Composición Consorcial.

EL INVIAS, adjudico el contrato de obra 964 de 2021, al ***CONSORCIO MECO ORINOQUIA***, Integrado por:

- CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA, con una participación del 50% y
- MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. con una participación del 50%.

Los consorciados acuerdan que se tomara como referencia el Sistema de Gestión de la Calidad de la organización CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA el cual se adapta y complementa en las partes que corresponda para documentar e implementar El Plan de Calidad del proyecto.

2.3 Descripción y localización del proyecto:

El corredor Puente Arimena - Puerto Carreño, se encuentra localizado en el centro-oriente y oriente del país en los departamentos del Meta y Vichada.

En la actualidad desde Puente Arimena es posible acceder al departamento de Vichada y salir de él hacía el centro del país por medio de una única vía carreteable que se encuentra a nivel del terreno en la casi totalidad de su recorrido y que atraviesa este corregimiento de San Pedro de Arimena y los municipios de primavera, Santa Rosalía y Puerto Carreño.

La vía existente se encuentra en afirmado y sobre terreno natural en la totalidad del recorrido, esta vía es la ruta principal desde Villavicencio y centro del país hacia el departamento del Vichada y su capital Puerto Carreño.

El corredor Puente Arimena - Puerto Carreño cuenta con una longitud aproximada de 623 Km, conectando el corregimiento denominado Puente Arimena (Departamento del Meta) con la población de Puerto Carreño (capital del Departamento del Vichada). A lo largo de su recorrido, el proyecto articula y conecta las poblaciones de Puente Arimena, Puerto Machete, San Teodoro, Santa Cecilia y Puerto Carreño. El proyecto se encuentra subdivido en cinco (5) tramos, dos (2) de los cuales tienen un alcance de mejoramiento de la vía existente a Fase III: Tramo 1 (Puente Arimena – El Viento) y Tramo 5 (Juriepe – Puerto Carreño).

Los otros tres (3) tramos tienen un alcance de Diagnóstico Ambiental de Alternativas: Tramo 2 (El Viento-Inspección San Teodoro), Tramo 3 (Inspección San Teodoro- Inspección Santa Cecilia) y Tramo 4 (Inspección Santa Cecilia – Cruce Ruta 40-15 Caño Juriepe).

Teniendo en cuenta las caracteristicas del proyecto, se ha identificado la necesidad de ejecutar las obras de mejoramiento y la pavimentación de los tramos: Tramo1. (Puente Arimena – El Viento) y tramo 5 (Juriepe - Puerto Carreño), esto con el fin de mejorar las condiciones de la actual capa de rodadura en los sectores que se encuentran a nivel de afirmado en mal estado, asi mismo, se reducirán los tiempos de viaje mejorando la velocidad de operación, las condiciones de transitabilidad, comodidad y seguridad de los usuarios de la vía, y se incentivará el comercio y se mejorará el nivel de servicio de esta via.

Del trazado original, mediante Contrato 407 de 2010, se actualizaron 26,38 km sectores 2 y 3 entre las abscisas K7+103 y la K33+480, la actualización de los estudios y diseños cambió sustancialmente la filosofía del trazado inicial, evitando al máximo los cortes y las zonas inestables y por ello, el diseño actual se materializa a través de la construcción de una vía compuesta por 61 puentes que representan un 58 % del corredor, cuya longitud total sumada asciende a 15.242 metros, 11 túneles que a su vez constituyen un 11% del corredor cuya longitud total corresponde a 2.809 metros y una condición a cielo abierto de tan solo un 31% del total del corredor con longitud de 8.326 metros, cuya longitud total es de 26,38 km.

En la siguiente imagen se registra la localizacion del corredor objeto de intervencion con la ejecucion del presente poryecto:

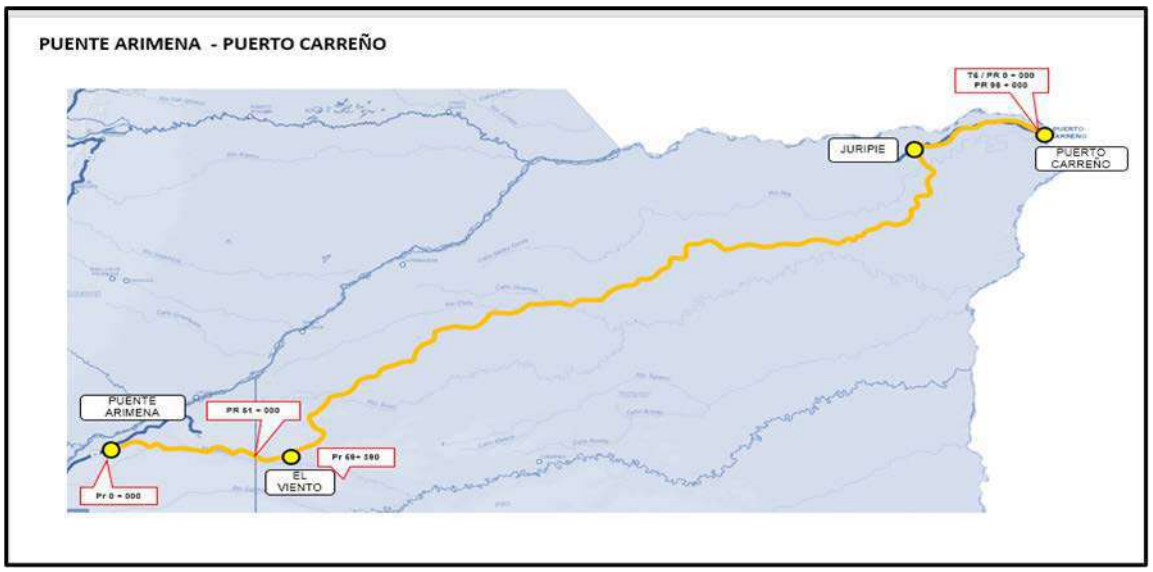


Figura 1.1 Localización del Proyecto Corredor CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE - PUERTO CARREÑO)

2.4 Principales actividades a ejecutar y alcance

El presente contrato tiene como alcance la intervencion del corredor vial **"Puente Arimena – Viento - Juriepe - Puerto Carreño"** en los Departamentos de **Meta y Vichada**, al cual correspone a las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general y las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato, son las siguientes:

2.4.1 Etapa de Preconstrucción.

- Revisión inicial de los estudios y diseños-
- Ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adaptación de Estudios y diseños
- Modificación y/o incorporación y/u optimización de los Estudios y Diseños: Cuando se justifique técnica, social y económicamente con el aval de la Interventoría que se deben realizar modificaciones a los estudios y diseños entregados por la entidad.
- Estudios y Diseños Definitivos o de Fase II.
- Memoria Técnica: Al finalizar la etapa de Preconstrucción el Contratista presentará al Interventor una Memoria Técnica que contiene la información sobre el balance que éste hizo a los estudios y diseños.

2.4.2 Etapa de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento.

- Obras de mantenimiento que se consideren necesarias propuestas por el Consorcio.
- Movimiento de tierras. Incluye la realización de cortes, terraplenes, excavaciones, rellenos, adecuación de botaderos, explotación de fuentes de materiales, remoción de derrumbes, gestión, adquisición y manejo de botaderos, y demás relacionadas
- Construir obras de estabilización en los puntos establecidos como inestables de acuerdo con los estudios y diseños.
- Construcción de las obras de drenaje necesarias para el manejo de aguas de escorrentía de todo el tramo contratado incluyendo aquellas que por necesidad de la transitabilidad sean requeridas por el INVIAS
- Cuando aplique, inspección, mejoramiento y mantenimiento de los puentes y pontones que presentan fisuramiento, socavación o cualquier patología que afecta la estabilidad de la estructura o que requieran ampliación de sección transversal de acuerdo con el ancho de calzada definitivo.
- Ampliación de pontones para conservar el ancho de calzada de tal forma que conserve el ancho definitivo.
- Los puentes, pontones, túneles, obras de drenaje, obras de contención y estabilización y todas aquellas que se requieran para garantizar la puesta en marcha y operación de acuerdo con los estudios y diseños.
- Suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, demarcación horizontal y señalización vertical retroreflectiva con tecnología prismática tipo VII o superior, de acuerdo con las especificaciones del Apéndice B para las vías a cielo abierto
- La actualización de los estudios y diseños de los puentes e intersecciones a nivel y a desnivel, la cual debe cumplir con los parámetros de diseño indicados en el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes y las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente Normas NSR-10 que estén vigentes y que tengan capacidad para el tránsito de trenes con llantas.
- Realizar el mejoramiento y mantenimiento de todos los pasos urbanos que correspondan al corredor intervenido.
- La gestión de la reubicación de redes de servicios públicos y privados que por operaciones de ejecución de las obras.
- El contratista realizará el suministro e instalación y actualización de las vallas necesarias para la información del contrato de acuerdo con la normatividad vigente.
- Rehabilitación y mantenimiento de obras de drenaje vial, de acuerdo con los estudios hidráulicos, hidrológicos y de socavación.

- Efectuar la construcción de las obras de estabilización, revegetalización y mantenimiento de taludes y muros de contención que comprenda en general toda la infraestructura necesaria para garantizar la estabilidad de la vía.
- Ejecución de la estructura del corredor vial en todas sus capas de acuerdo con los estudios y diseños.
- Rehabilitación y mantenimiento de obras de drenaje vial, de acuerdo con los estudios hidráulicos, hidrológicos y de socavación.
- En los tramos de doble calzada (en caso en que aplique), el contratista deberá suministrar e instalar señalización vertical y horizontal en ambos costados de cada calzada y deberá garantizar la construcción del separador central.

Otras actividades a desarrollar durante la ejecución del Contrato, son:

- Ejecución de los planes de gestión predial, social y ambiental sostenible, observando siempre los principios de oportunidad y eficiencia para la debida ejecución de las obras que depende de los mismos
- Gestión y adquisición predial de las áreas requeridas para el proyecto.
- Actualización de los diseños de las zonas de depósito y proponer de conformidad con las necesidades del proyecto, zonas de depósitos de materiales alternativas.
- Suministrar, instalar y actualizar las vallas necesarias para la información del contrato de acuerdo con la normatividad vigente.
- Garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo definido en el alcance del contrato.
- Actualización de los elementos de seguridad (señalización vertical, delineadores de curva, defensas metálicas, etc.), en donde se requieran de acuerdo con el manual de seguridad vial.
- Implementar un Sistema de Gestión de Calidad bajo la normatividad ISO 9001, en todas y cada una de las actividades a desarrollar en las etapas del contrato. Este plan será supervisado por la Interventoría del contrato.

2.4.3 Ítems representativos del contrato etapa de construcción.

Del Formulario 1 de la propuesta, se extrae el siguiente resumen de los principales ítems del contrato:

Tabla 1. Listado de ÍTEM principales.

N°	ESPECIFICACIONES GENERALES INVÍAS 2013	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	200, 201, 210, 220	EXPLANACIONES (Desmonte y limpieza en zonas no boscosas, demolición de estructuras, remoción de alcantarillas, excavación sin clasificar de préstamos, excavaciones en material común de la explanación y canales, terraplenes).	33.591.776.628,00
2	310, 350	BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (Conformación de la calzada existente, suelo cemento clase SC-D, gradación tipo A, cemento hidráulico para suelo cemento).	41.027.220.000,00

N°	ESPECIFICACIONES GENERALES INVÍAS 2013	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
3	420, 421, 440.3P, 450.2P	PAVIMENTO ASFÁLTICO (Riego de imprimación con emulsión CRL-0, Riego de imprimación con emulsión CRr-1, mezcla densa en frío tipo MDC-19, mezcla densa en caliente tipo MDC-19)	58.185.508.800,00
4	600, 610, 630, 640, 661	ESTRUCTURAS Y DRENAJES (Excavaciones varias en material común en seco, rellenos para estructuras con suelos, concretos clase 28 MPa, 21 MPa, 14 MPa, 14 MPa ciclópeo, acero de refuerzo, tubería de concreto reforzado clase III, de 90 mm de diámetro).	22.250.993.583,00
6	Manal de señalización vial 2015, 720, 730, 740	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD (Pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimento y marca vial, tachas reflectivas bidireccionales, señal vertical de tránsito SP, SR y SI con lámina de acero galvanizado retro reflectiva, poste de referencia, defensa metálica, sección final, captafaros).	1.327.419.849,00
7	810	OBRAS VARIAS (Protección de taludes con bloques de césped).	3.766.547.960,00
8	900	TRANSPORTES (Transportes de materiales provenientes de la explanación, canales y préstamos).	21.792.401.280,00
		SUBTOTAL OBRAS	181.941.868.100,00

2.5 Plazo.

El plazo para la ejecución del CONTRATO 974 DE 2021, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4.", es de 114 meses. Divididos en tres (3) meses para la Etapa de Preconstrucción y ciento once (111) meses para la etapa de construcción.

2.5.1 Etapa de Preconstrucción.

La etapa de Preconstrucción tendrá un plazo total de noventa (90) días calendario, la cual podrá consistir en los siguientes literales, de los cuales el contratista aplicará el que sea necesario para el proyecto.

2.5.1.1 Revisión estudios y diseños

El tiempo para revisión de los Estudios y Diseños entregados por la entidad será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la orden de inicio del contrato.

Revisar y estudiar completamente los estudios y diseños y adelantar el pronunciamiento respectivo ante el Cliente o su representante (Interventor).

2.5.1.2 Ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adaptación de Estudios y diseños.

Terminada la revisión inicial de los Estudios y Diseños y contando con la aprobación de la interventoría para adaptar y/o adecuar y/o complementar y/o ajustar los estudios y diseños y/o los segmentos, el Contratista deberá realizarlos y entregarlos al interventor dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir del vencimiento de la revisión inicial.

Se debe entregar al interventor los estudios y diseños dieciséis (16) días calendario antes del vencimiento de este plazo, de los cuales el interventor tendrá ocho (8) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones, el contratista tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor.

2.5.1.3 Modificación y/o incorporación y/o optimización de los Estudios y Diseños.

Cuando se demuestre que no es viable la ejecución de alguna de las obras diseñadas, obras a construir o aún después de haber realizado alguna adaptación y/o adecuación y/o complementación y/o ajuste de los estudios y diseños y especificaciones entregados por el INVIAS, se deben presentar a la interventoría los planos finales para construcción que viabilicen la ejecución.

Las modificaciones a los estudios y diseños, deberá entregarlas al interventor dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la revisión inicial. En todo caso el contratista entregará al interventor los estudios y diseños dieciséis (16) días calendario antes del vencimiento de este plazo, de los cuales el interventor tendrá ocho (8) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones, el contratista tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor.

2.5.1.4 Estudios y Diseños Definitivos o de Fase III

Los estudios y diseños deben tener en cuenta los plazos mencionados anteriormente, además, deben tener como referencia la normatividad INVIAS sobre el contenido de los Estudios existentes, que comprende los alcances, metodología, resultados, diseños, memorias de cálculo, planos de construcción, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman, cuyo contenido y alcance se describe en la especificación particular **ESPECIFICACIÓN PARTICULAR 1P - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** contenida en el Apéndice B.

2.5.1.5 Memoria Técnica

Al finalizar la etapa de Preconstrucción el Contratista presentará al Interventor una Memoria Técnica que contiene la información sobre el balance que éste hizo a los estudios y diseños.

Esta Memoria Técnica deberá revisarse y actualizarse semestralmente durante la etapa de Construcción y/o Mejoramiento teniendo en cuenta las condiciones reales a medida que avanza la ejecución del proyecto.

2.5.2 Etapa de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento.

El plazo para la etapa es de ciento once (111) meses. Se debe contar con un mínimo de 3.0 km de vía ejecutados durante los primeros seis (6) meses de ejecución del contrato.

2.5.3 Complementación y/o Ajuste del PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental).

Aplica lo establecido en el apéndice D Gestión Ambiental y apéndice E Gestión Social.

2.5.4 Gestión Predial y Socio Predial.

Desde la orden de inicio del contrato, se adelanta la Gestión Predial y Socio Predial del proyecto, es decir, el levantamiento de fichas y elaboración de planos prediales, recopilación de información y documentación soporte, elaboración de estudios de títulos, avalúos, negociaciones y demás trámites necesarios para culminar el proceso de Gestión y adquisición Predial y Social del proyecto de conformidad con los resultados arrojados por los estudios y diseños.

La Gestión Predial deberá realizarse al 100% cuando el cronograma de obra se encuentre al 70% de avance, además se deberá garantizar que cumplidos los cuatro (4) primeros meses contados a partir de la orden de inicio, obtendrá resultados de por lo menos el 20% del proyecto, de un tramo continúo prevaleciendo la gestión predial del hito de intervención en obras que deberá ser ejecutado durante los primeros **SEIS MESES** de plazo del contrato.

3. ELEMENTOS DE ENTRADA

La información documentada que sirve de soporte para la elaboración del Plan de Calidad. Además, sirve de referencia y consulta durante las etapas de ejecución, control y seguimiento, proyecto es la siguiente:

3.1 Contrato de obra y anexos.

Contrato No. 974-2021, LP-DT-065-2020.

3.2 Documentos de la licitación.

Todos los documentos que hacen parte de la licitación deben tenerse en cuenta y principalmente, pero sin limitarse a ellos:

- 2.1 Pliego de condiciones definitivo. LP-DT-065-2020.
- 2. Estudios previos y análisis del sector.
- 3.1 Anexo técnico. Módulo 4.

- Apéndice B. Especificaciones y Normas Técnicas.
- Apéndice C. Gestión del Riesgo. Módulo 4.
- Apéndice D. Gestión Ambiental. Módulo 4.
- Apéndice E. Gestión Social. Módulo 4.
- Apéndice F. Proceso de Gestión y Adquisición Predial. Módulo 4.
- Apéndice G. Sostenibilidad. Módulo 4.
- Matriz de Riesgos. Módulo 4. Adenda 2.

3.3 Estudios e información de referencia INVIAS.

Información dispuesta para los oferentes por parte del INVIAS, mediante enlace virtual o consulta física:

- CONTRATO 974 DE 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4."

3.4 Normas Técnicas y Generales:

Como requisitos mínimos para el cumplimiento del alcance del proyecto, están los documentos del INVIAS denominados: Especificaciones y Normas Técnicas Generales para Carreteras, las normas de Ensayo de Materiales y las normas y Manuales de Diseño Geométrico, Estructural y de Pavimentos, los cuales se deben considerar en las siguientes etapas.

3.5 Actividades de diseño.

- MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO PARA CARRETERAS, adoptado mediante Resolución No. 744 del 04 de marzo de 2009 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- MANUAL DE CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO PARA CARRETERAS DE DOS CARRILES SEGUNDA VERSIÓN, adoptado mediante Resolución No. 5864 del 12 de noviembre de 1998 del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.
- GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CARRETERAS, adoptada mediante Resolución No. 743 del 4 de marzo de 2009 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- AASHTO. "AASHTO GUIDE FOR DESIGN OF PAVEMENT STRUCTURES 1993" American Association of State Highway and Transportation Officials, 1993.
- PCA. "THICKNESS DESIGN FOR CONCRETE HIGHWAYS AND STREET PAVEMENTS". Portland Cement Association 1984.
- "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIEMIENTO DE PAVIMENTOS DE CONCRETO". Instituto Colombiano de Productores de Cemento – ICPC. 2004.
- MANUAL DE RECICLAJE DE PAVIMENTOS CON CEMENTO. Instituto Colombiano de Productores 28 de Cemento – ICPC 2002.
- MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS DE CONCRETO PARA VÍAS CON BAJOS, MEDIOS Y ALTOS VOLÚMENES DE TRANSITO. Resoluciones No. 803 del 6 de marzo de 2009 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

- MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS EN VÍAS CON BAJOS VOLÚMENES DE 1 TRANSITO. Resolución No. 003482 del 29 de agosto de 2009 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS. Resolución No. 000024 del 07 de enero de 2011 del 3 MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- MANUAL PARA EL DISEÑO DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES Y PROFUNDAS PARA CARRETERAS. Resolución No. 0001049 del 11 de abril de 2013 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

3.5.1 Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento.

Las obligaciones para las actividades de construcción y mantenimiento, se enmarcan en las siguientes Especificaciones y normas técnicas generales:

- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas mediante Resolución No. 1376 del 26 de mayo de 2014 del MINISTERIO DE TRANSPORTE. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten.
- NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS, adoptadas mediante Resolución No. 1375 del 26 de mayo de 2014 del MINISTERIO DE TRANSPORTE. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten.
- DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS DE CONCRETO". Instituto Colombiano de Productores de Cemento – ICPC. 2004.
- MANUAL DE RECICLAJE DE PAVIMENTOS CON CEMENTO. Instituto Colombiano de Productores de Cemento – ICPC. 2002.
- MANUAL PARA LA INSPECCIÓN VISUAL DE PAVIMENTOS RÍGIDOS. Ministerio de Transporte – Instituto Nacional de Vías. 2006.

3.5.2 Diseño y construcción de estructuras para puentes y viaductos vehiculares.

Las obligaciones para las actividades de diseño y construcción de puentes, se enmarcan en las siguientes Especificaciones y normas técnicas generales:

- NORMA COLOMBIANA DE DISEÑO DE PUENTES – LRF –CCP14, adoptada mediante Resolución No. 180 del 26 de enero de 2015 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- NORMA SISMO RESISTENTE NSR-10, contenida en el decreto 926 de 2010 de marzo de 2010, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.

3.6 Especificaciones particulares de construcción.

- ESPECIFICACIÓN PARTICULAR 1P - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.
- ESPECIFICACIÓN PARTICULAR 440.3P MEZCLA DENSA EN FRIO TIPO MDF-19.
- ESPECIFICACIÓN PARTICULAR 450.2P MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19.

3.7 Normas Calidad.

- NTC ISO 9001:2015
- NTC ISO 10005, Directrices para los planes de calidad

En caso de que algunos parámetros no estén establecidos en los documentos anteriores, la obra y los elementos suministrados deberán utilizar los mecanismos establecidos en el Contrato de Obra o las conciliadas con el Cliente o su representante (Interventor).

4. OBJETIVOS DE CALIDAD

4.1 Sistema de gestión de la calidad

EL CONSORCIO MECO ORINOQUIA, implementa el presente Plan de Calidad, basado en el modelo del Sistema de Gestión de la Calidad aportado por el consorciado ***CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA*** y con el objetivo de brindar un enfoque hacia el mejoramiento continuo. La filosofía empresarial establecida para el proyecto es la siguiente:

- **MISIÓN:**

Construimos, diseñamos y gestionamos infraestructura para el progreso y bienestar humano; con pasión, servicio y calidad.

- **VISIÓN:**

Corporación multinacional con las mejores prácticas de clase mundial.

- **VALORES:**
  - Pasión
  - Servicio al Cliente
  - Nuestra Gente
  - Trabajo en Equipo
  - Excelencia Operacional
  - Compromiso con la Sostenibilidad

- **POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.**

En ***EL CONSORCIO MECO ORINOQUIA,*** nos comprometemos a:

- Construir obras optimizando presupuesto, calidad y tiempos de entrega.
- Proveer materiales agregados, concreto y asfalto de calidad, con un excelente servicio al cliente y a precios competitivos.
- Cumplir los requisitos suscritos con las partes interesadas.
- Cumplir los requisitos legales y reglamentarios aplicables a los productos y servicios de la organización.
- Adoptar integralmente un enfoque a procesos y un pensamiento basado en el riesgo como parte del mejoramiento continuo de nuestro sistema integrado de gestión.

- **Objetivos de la calidad para el proyecto.**

  - Realizar la obra de acuerdo a las especificaciones dadas por el cliente o su representante, asegurando su satisfacción.
  - Gestionar procesos efectivos que nos permitan mantener los tiempos de ejecución de la obra.
  - Atender oportuna y satisfactoriamente las solicitudes y requerimientos del cliente y de las partes interesadas en el proyecto.

- **Indicadores de la calidad para el proyecto.**

Los siguientes indicadores de gestión de la calidad que se implementan para el control interno del ***CONSORCIO MECO ORINOQUIA*** en el proyecto, se despliegan de la política de gestión de la calidad establecida para asegurar su conveniencia, congruencia y oportunidad:

Tabla 2. Despliegue político de gestión de la calidad – objetivos y metas para el proyecto.

POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OBJETIVOS DE CALIDAD PARA EL PROYECTO	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA MEDICIÓN	RESPONSABLE.
Construir obras optimizando presupuesto, calidad y tiempos de entrega.	Realizar el proyecto de acuerdo a las especificaciones dadas por el cliente o su representante, asegurando su satisfacción.	Cumplimiento de PIME	Número ensayos ejecutados x 100 / Número ensayos programados	Mensual	Residente Calidad
Proveer materiales agregados, concreto y asfalto de calidad, con un excelente servicio al cliente y a precios competitivos.		Conformidad del PIME.	Número ensayos que cumplen especificación x 100 / Número de ensayos ejecutados	Mensual	Residente Calidad
Cumplir los requisitos suscritos con las partes interesadas.		Cumplimiento del programa de obra	Obra ejecutada x 100 / Obra Programada	Mensual	Director de Obra
Cumplir los requisitos legales y reglamentarios aplicables a los productos y servicios de la organización.	Gestionar procesos efectivos que nos permitan mantener los tiempos de ejecución de la obra.	Producto No conforme (PNC)	Número de PNC cerrados eficazmente x 100 / Número de PNC identificado	Mensual	Residente Calidad
Adoptar integralmente un enfoque a procesos y un pensamiento basado en el riesgo como parte del mejoramiento continuo de nuestro sistema integrado de gestión.	Atender oportuna y satisfactoriamente las solicitudes y requerimientos del cliente y de las partes interesadas en el proyecto.	Atención oportuna comunicados del cliente	Número comunicados con respuesta oportuna x 100 / Número de comunicados recibidos del cliente o su representante que requieren respuesta.	Mensual	Director de Obra

Fuente: El Autor.

4.2 Enfoque basado en procesos.

En el **Anexo No. 1**, se presenta el Mapa de Procesos del sistema de gestión de la calidad que se implementa en el proyecto y muestra de manera general y esquemática, las principales actividades presentadas como procesos y la forma como se relacionan e interactúan.

Los procesos disponibles y mostrados en el **Anexo No. 1**, se clasifica los procesos en: i). Procesos de Gobemanza (**PG**), ii) Procesos de Operación (**PO**) y iii) Procesos de Apoyo (**PA**) y se cuenta con un aplicativo para la divulgación del sistema CGA (Centro de Gestión de Archivo). La descripción del objetivo de los procesos, se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 3. Procesos y objetivos del sistema de gestión de calidad.

CLASIFICACIÓN	PROCESO	OBJETIVO
Gobemanza (**PG**)	**PGPL.** Planeamiento estratégico y operativo	Desarrollar, planificar y. comunicar la estrategia y·las operaciones de la organización, para alcanzar su éxito sostenido.
	PGEM. Evaluación y mejora	Evaluar el desempeñe del Sistema de Gestión de la Calidad, para tomar decisiones y acciones relacionadas con las oportunidades de mejora, cambios en el Sistema y las necesidades de recursos.
Procesos de Operación (**PO**)	**POGC.** Gestión comercial	Establecer las actividades para la gestión comercial, incluyendo la identificación de negocios, la formulación de las propuestas y formalización de contrato, buscando el crecimiento sostenible de la empresa.
	POCO. Construcción y diseño	Construir y diseñar las obras de tal manera que cumplan con el alcance, plazo, costo y calidad. Desde este proceso se vincula la planificación de las obras estableciendo las pautas para la elaboración del Plan de Obra que se compone del Plan Económico, Plan de Calidad, Plan Ambiental, Plan SST y Plan de Archivo. El Plan de Obra es específico para cada proyecto e involucra la planificación del diseño si el proyecto lo contempla desde su alcance. El Plan de Obra se implementa y se hace seguimiento a su cumplimiento .
	POSC. Subcontratación	Establecer las acciones y lineamientos para la subcontratación- de terceros en ejecución de obras determinadas y/o actividades en proyectos, su control y administración.
	POMO. Gestión de maquinaria	Gestionar el suministro, seguimiento, control y retomo de los equipos y combustibles.
	POCM. Gestión de compras	Proveer procesos, productos y servicios de calidad, para la adecuada ejecución de los procesos que conforman el Sistema de Gestión de la Calidad, así como; recibir, custodiar, controlar y despachar repuestos y materiales para el uso de las actividades de mantenimiento y de operación de la organización.
	POAG. Gestión de agregados	Gestionar las ventas, producción y el despacho de materiales de agregados.

CLASIFICACIÓN	PROCESO	OBJETIVO
	POCN. Gestión de concretos	Gestionar las ventas, producción y el despacho de concreto prernezclado.
	POAF. Gestión de Asfaltos	Gestionar !as ventas, producción y el despacho de mezcla asfáltica.
Procesos de Apoyo (**PA**)	**PAGF.** Gestión Financiera	Gestionar eficientemente los recursos financieros, así como preparar y brindar información financiera veraz, fidedigna y en tiempo para la toma de decisiones.
	PARH. Gestión de Recursos Humanos	Gestionar las competencias y la toma de conciencia del personal de la organización.
	PAIA. Infraestructura y ambiente de trabajo	Asegurar la disponibilidad de las instalaciones y servicios asociados, incluyendo el control del ambiente para la operación del proceso.
	PAAM. Gestión de activos mayores	Asegurar la disponibilidad, confiabilidad técnica y el seguimiento a la utilización eficiente de la maquinaria y el equipo.
	PATI. Tecnología de información y comunicación	Gestionar de manera eficiente los servicios de tecnología o comunicación que satisfagan las necesidades de nuestros clientes.

5. RESPONSABILIDADES PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN EL PROYECTO

Puesto	Responsable
Gerente de Construcción	- Asignar los recursos que se requieren para el control de calidad en el proyecto. - Aprobar el Plan de Calidad para el Proyecto, revisar y autorizar cambios o desviaciones del mismo. - Al firmar y aprobar este Plan de Calidad, manifiesta su compromiso con el Sistema de Gestión de la Calidad del Proyecto.
Director de Obra	- Asegurarse de que las actividades requeridas para el control de calidad en el proyecto sean planificadas, implementadas y controladas y que se realice seguimiento a su progreso. - Revisar el Plan de Calidad para el Proyecto y garantizar que contenga cada una de las actividades específicas para el mismo. - Adelantar el control y seguimiento de los procesos a su cargo, para la oportuna toma de las acciones correctivas y preventivas.
Residente	- Implementar el Plan de Calidad, de tal manera que abarque los procesos y actividades del proyecto. - Reportar y Documentar la gestión del Producto No Conforme y las No Conformidades (NC) - Implementar acciones eficientes para disminuir la ocurrencia de los reprocesos.

Profesional de Calidad del Proyecto	- Elaborar el Plan de Calidad para el Proyecto. - Comunicar los requisitos a todos los integrantes del Equipo de Obra, subcontratistas y representantes del cliente que se vean afectados por el Plan de Calidad del proyecto. - Revisar los resultados de cualesquiera auditorias desarrolladas. - Implementar planes de acción para mejorar (acciones de mejoramiento, correctivas y preventivas) el control de calidad en el proyecto.
Personal en el Proyecto	- Cumplir y hacer cumplir las directrices determinadas en el plan de calidad.
Auditor Interno	- Realizar auditoría interna de calidad al proyecto como una acción para el mejoramiento continuo del Proyecto de tal manera que se verifique la adecuada implementación del Plan de Calidad.

El CONSORCIO MECO ORINOQUIA, designa al Director de Obra, como responsable de la ejecución del contrato y de la calidad del mismo.

El CONSORCIO MECO ORINOQUIA, se compromete a hacer cumplir la aplicación de las políticas y objetivos de calidad propuestos en este Plan de Calidad, con el fin de realizar todas las actividades de obra de acuerdo con los requerimientos y especificaciones estipulados para la misma.

6. DESARROLLO DEL PROYECTO

6.1 Estructura Organizacional

La estructura organizacional del proyecto se representa en el **Anexo No. 2** "Organigrama del Proyecto"

6.2 Información Documentada

Para realizar el control de documentos y Registros se cuenta con el "Procedimiento para la documentación de obra **POCD.P216**", donde se encuentran los requisitos a seguir en el control de la correspondencia enviada y recibida, de los documentos técnicos para construir y de la forma como se realizará el archivo de la información.

- **Control de documentos:**

En el caso que el proyecto requiera elaborar documentos internos tales como procedimientos, instrucciones, formatos, planes, se deben realizar de la siguiente manera:

MCO-2101C-X-## donde:

MCO-2101C: Código interno asignado al proyecto.

X: Tipo de Documento (**M**, si es manual/ **P**, si es procedimiento/ I, si es instructivo/ **F**, si es formato/ **PL** si es un plan / **PG** Programa).

##: Consecutivo del documento

El responsable de elaborar el documento es el líder del área en el proyecto, que requiere la creación del documento, apoyado en el Residente de Calidad. En el Anexo No. 6 "Listado de documentos propios del proyecto", se encuentran relacionados los instructivos y formatos que aplican en la ejecución de las obras. La aprobación de los documentos del plan de calidad tendrá la siguiente cadena: Profesional a cargo del área de emisión es responsable de la edición, el Líder de Integración o el Residente de Calidad se encarga de la revisión, pertinencia y oportunidad del documento, la aprobación estará a cargo de la Gerencia del Proyecto.

Para documentos externos a cargo de los especialistas o consultores como: diseños, planos, memorias técnicas, memorandos técnicos y otros similares, cada especialista o consultor es responsable de la edición y emisión final del documento aplicando las directrices aplicables y disponibles del INVIAS y de presentarlo al ***CONSORCIO CM PUTUMAYO*** para su control a cargo del Residente de Calidad y distribución controlada.

El proyecto también cuenta con documentos de origen externo como leyes, normas, especificaciones, diseños, planos, reglamentos, etc., y su control se realizará mediante el formato "Control en la recepción y distribución de documentos del proyecto", en el cual se controlan las fechas en la recepción y distribución, versiones, estado de vigencia de los documentos y almacenamiento final de la información documentada en el proyecto.

- **Control de registros:**

MECO implementa en el proyecto un aplicativo denominado *SEVENET*, para el control de la correspondencia en los proyectos, los registros se resguardan asegurando su accesibilidad, ya sea en versión impresa o electrónica; es responsabilidad del Gerente del Proyectos designar a un colaborador para realizar estas funciones.

El custodio debe ubicar los registros en lugares adecuados y manteniendo su debida rotación e identificación, que permita su fácil recuperación.

Para llevar el control sobre los registros que se generen en el Proyecto se usará el **POCD.P216F5** "Índice general de archivo", que es llevado por cada área del proyecto y consolidada por el Residente de Calidad. El lugar de custodia de los registros reúne las condiciones que minimizan los riesgos de deterioro, robo o pérdida de la información por exposición al polvo, al agua, al fuego, plagas y humedad.

6.3 Cumplimiento de los requisitos.

Los requisitos por cumplir durante el desarrollo del contrato están definidos en los términos del Contrato de obra celebrado entre el INVIAS y ***El CONSORCIO CM PUTUMAYO*** No. 964-2021, LP-DT-062-2020. Modulo 2, las especificaciones técnicas, otros documentos que hacen parte integral del contrato, las características técnicas señaladas en los documentos del proceso de licitación y los requerimientos legales y reglamentarios vigentes y aplicables al desarrollo de la razón social de ***MECO***.

Para dar cumplimiento a los requisitos del contrato, se han establecido el Plan de Inspección Medida y Ensayo **PIME Anexo No. 3**, el cual describe las actividades para el desarrollo del proyecto, contemplando los responsables de su ejecución, los ensayos o inspecciones a realizar, los registros, las frecuencias y los criterios de aceptación.

El **PIME** implementado en el proyecto cumple todos los requisitos del contrato y por lo tanto cumple las Especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS.

Para realizar el seguimiento de acuerdo con las actividades de obra realizadas y frecuencias establecidas en las especificaciones INVIAS, mensualmente se medirá el indicador de cumplimiento **PIME**.

6.4 Producción y Prestación del Servicio

La producción y prestación del servicio se realizará siguiendo las Especificaciones, que regirán para la ejecución de las actividades y que permitirán a los responsables tener un referente para aplicar las prácticas para el seguimiento, medición, liberación y entrega de sus ítems.

Para la prestación del servicio, además de los descrito en este Plan de Calidad, se regirá lo descrito en el proceso operativo de Construcción y Diseño, **POCD** de MECO y sus procedimientos **POCD.P1** "Formalización inicio de obra", **POCD.P2** "Planificación de la obra", **POCD.P3** "Ejecución de la obra", **POCD.P4** "Control y seguimiento de la obra", **POCD.P5** "Entrega y finiquito de la obra".

Para poder rastrear la historia, aplicación y localización de las diferentes actividades que se desarrollan en el proyecto se identificarán y registrarán en formatos, que desde el plan de calidad se definen para este proyecto en particular de acuerdo con el avance y las necesidades de la obra, ver **Anexo No. 6** "Listado de documentos específicos del proyecto".

Para el control de las actividades a ejecutar en cuanto a tiempo y costo se tiene establecido un plan económico al cual se hace seguimiento periódico para determinar el grado de cumplimiento de lo ejecutado versus lo programado y si es el caso tomar los correctivos que permitan dar cumplimiento con las metas propuestas para entregar a tiempo el producto final al cliente.

6.5 Provisión de Recursos

Para asegurar la adecuada previsión de los recursos, periódicamente se realizará revisiones a los ítems más representativos del proyecto, lo que permitirá llevar el control detallado del presupuesto y recursos de la obra teniendo como base su programación.

6.5.1 Recursos humanos

Los colaboradores requeridos para la ejecución del proyecto se asignarán de acuerdo con las exigencias del Contrato de obra celebrado entre el INVIAS y ***El CONSORCIO CM PUTUMAYO*** No. 1758-2020 LP-DT-053-2020 Modulo 1, y los requerimientos propios de la organización, teniendo como referencia de entrada el Organigrama del Proyecto, presentado en el **Anexo No. 2** de este Plan de Calidad.

Al ingreso de los colaboradores al proyecto, se les informarán sus responsabilidades, autoridades y funciones como parte del proceso de inducción.

Se cuenta con el soporte del Departamento de Recursos Humanos de ***MECO*** Sucursal Colombia, para la Implementación del proceso de gestión de Recursos Humanos, **PARH** y su documentación: Procedimientos **PARH.P1** Definición y actualización de los perfiles del puesto, **PARH.P2** Reclutamiento, selección y contratación, **PARH.P3** Inducción general y específica, **PARH.P4** Evaluación de desempeño, **PARH.P5** Capacitación y desarrollo, **PARH.P6** Entrega y recepción del puesto y demás documentación requerida para el control del respectivo proceso.

6.5.2 Compras

Las compras de materiales y suministros requeridos en la obra, se realizará con el soporte del departamento de operaciones de ***MECO***, teniendo en cuenta los requisitos que establezca el del Contrato de obra celebrado entre el

INVIAS y ***El CONSORCIO CM PUTUMAYO*** No. 1758-2020 LP-DT-053-2020 Modulo 1 y las especificaciones técnicas que apliquen.

Todas las actividades realizadas por subcontratistas y/o proveedores, se ajustarán a las especificaciones técnicas y pliegos de condiciones del cliente.

En caso de requerirse contratar servicios con terceros, éstos deberán dar cumplimientos a los parámetros y condiciones generales en materia de Calidad, de Seguridad, Salud y Ambiente. Para ello se aplicarán los procesos de Gestión de Compras **POCM** y Subcontratación **POSC** y su documentación asociada: Procedimientos **POCM.P1** "Evaluación y Selección de proveedores externos", **POCM.P2** "Cotización, adjudicación y formalización de la compra", **POCM.P3** "Importación y nacionalización de un producto", **POCM.P4** "Seguimiento del desempeño del servicio comprado", **POCM.P5** "Análisis y reevaluación del desempeño de proveedores externos", **POCM.P6** "Recepción y almacenamiento de materiales", **POCM.P7** "Despacho y distribución de materiales", **POCM.P8** "Control de inventario de materiales**", POCM.P9** "Reposición y liquidación de materiales en consignación".

Se establecen las acciones y lineamientos para la subcontratación de terceros, en la ejecución de obras determinadas y/o actividades en proyectos, su control y administración mediante los procedimientos **POSC.P1** "Evaluación y selección del subcontratista", **POSC.P2** "Gestión de subcontratos", **POSC.P3** "Validación de la factura del subcontratista", **POSC.P4** "Finiquito del subcontrato".

Tanto proveedores como subcontratistas son seleccionados de acuerdo con la capacidad que tengan para suministrar bienes y servicios con la calidad requerida.

6.5.3 Equipos

Para la ejecución de las actividades se garantiza la disponibilidad del equipo y la maquinaria definido para el presente contrato. El proyecto cuenta con el soporte del Departamento de Maquinaria de ***MECO***, quien se encarga de proveer y mantener la maquinaria operable para el proyecto, siguiendo para ello lo descrito en los procesos Gestión de Maquinaria **POMQ** y Gestión de Activos mayores **PAAM** y la documentación asociada a estos procedimientos: **POMQ.P1** "Suministro de Maquinaria y Equipos", **POMQ.P2** "Seguimiento y control de equipos", **POMQ.P3** "Facturación y Servicios", **POMQ.P4** "Retorno de equipos", así mismo el suministro de combustible se controla mediante los procedimientos **POMQ.P5** "Programación de la compra de combustible", **POMQ.P6** "Abasto primario de combustible", **POMQ.P7** "Suministro de combustible", **POMQ.P8** "Transferencia y control de Combustible".

El equipo mínimo estipulado (maquinaria mínima) en el contrato se incorpora o retira de acuerdo al avance y esto del proyecto, se relaciona a continuación:

- Una (1) Planta o central de fabricación de mezclas de concreto hidráulico o Asfáltico con capacidad mínima de 50 Toneladas/hora.
- Una (1) Trituradora con capacidad mínima de 50 Toneladas/hora.
- Una (1) Terminadora de Asfalto o equipo completo de extendido, vibrado, compactado, texturizado y curado de losas de concreto hidráulico.
- Dos (2) Retroexcavadoras sobre orugas de mínimo 120 HP.
- Dos (2) Moto niveladoras de mínimo 120 HP
- Dos (2) Compactadores vibratorios de mínimo 8 toneladas cada uno (peso operando)
- Dos (2) Compactadores neumáticos de mínimo 8 toneladas cada uno (peso operando)
- Diez (10) Volquetas

6.5.4 Materiales

Las actividades del proyecto se encuentran planificadas dentro del Plan de Obra, el cual se convierte en una guía para la Gerencia del Proyecto y facilita la gestión oportuna de los recursos necesarios, evitando afectación a los tiempos de ejecución. Se han identificado algunos insumos críticos que pueden afectar la calidad de la obra, dentro de los que se encuentran: producción de asfaltos, cementos, aceros, aditivos, materiales pétreos, adiciones para concretos, tuberías y accesorios, mallas, alambres y geosintéticos, relacionados con el **PIME** del proyecto.

6.5.5 Laboratorio de proyectos

En el proyecto se subcontratará los servicios de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos con laboratorios externos idóneos para el control de calidad de materiales, estos laboratorios externos deben contar con equipos para la ejecución de los ensayos requeridos en el Plan de inspección, Medición y Ensayos (**PIME**) de la Obra, dichos equipos deberán estar calibrados y con certificados vigentes.

Los equipos de laboratorio, topografía y medición usados en la obra son objeto de seguimiento metrológico para garantizar la confiabilidad de las mediciones. Las frecuencias de calibración, verificación y/o chequeo se establecen en el **Anexo No. 4**, Plan de Control Metrológico.

6.5.6 Infraestructura y ambiente de trabajo

La infraestructura y condiciones ambientales, para el desarrollo de las actividades administrativas y técnicas, se proporciona y mantiene de acuerdo con las normas aplicables, los procedimientos de seguridad industrial y salud en el trabajo, así como cualquier otro requisito especificado.

En el proyecto se implementarán las instalaciones mínimas, como:

- Oficina Administrativa.
- Campamento de obra.
- Almacén (Dentro del campamento de obra).

Se aplican los procedimientos **PAIA.P1** "Determinación de las necesidades de oficinas, pantas y servicios asociados", **PAIA.P2** "Adquisición y alquiler de oficinas, plantas y servicios asociados", **PAIA.P3** "Mantenimiento preventivo y correctivo de plantas", **PAIA.P4** "Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y servicios asociados", **PAIA.P5** "Disposición de instalaciones y servicios asociados".

MECO aplica los lineamientos que se establecen en el proceso de Infraestructura y Ambiente de Trabajo, PAIA.

6.6 Disposiciones de Presentación de Informes al Cliente

Dentro de los documentos del contrato se identifican los siguientes informes:

- **Memoria Técnica**

  Se entrega al finalizar la etapa de Preconstrucción y contiene la información sobre el balance que éste hizo a los estudios y diseños:

- Estudios y diseños de detalles finales elaborados para la construcción.
- Las modificaciones y complementaciones detalladas introducidas a los estudios y diseños.
- Descripción de los procesos constructivos que implementará.
- Descripción de las rutinas de mantenimiento para proteger la infraestructura que se construya y eventualmente se dé al servicio antes de finalizar la etapa de Construcción y/o Mejoramiento.
- Descripción del procedimiento que se implementara para la adecuación de las rutas que se utilizaran como desvió y su mejoramiento, una vez concluya la utilización de estos como tal.
- La programación de obras y el cronograma que permitan la verificación por parte de la Interventoría del cumplimiento del cronograma presentado.

La Memoria Técnica de la etapa de Preconstrucción deberá entregarse simultáneamente con la programación de obra y el cronograma de metas físicas debe presentar en Project.

Esta Memoria Técnica deberá revisarse y actualizarse semestralmente durante la etapa de Construcción y/o Mejoramiento teniendo en cuenta las condiciones reales a medida que avanza la ejecución del proyecto. Esta actividad deberá programarse en el cronograma de ejecución de obras.

- **Planes de Intervención durante etapa de Preconstrucción.**

Durante la etapa de Preconstrucción el contratista será responsable por la transitabilidad y seguridad vial del usuario en el corredor vial objeto del contrato, para lo cual presentará para aprobación de la interventoría, una propuesta que contenga el detalle de las actividades y planes de intervención necesarios para el efecto.

- **Programa de Obra.**

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto. Deberá elaborarse, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar y cumpliendo los requisitos establecidos en la especificación técnica.

- **Programa de Inversiones.**

Con anterioridad a la finalización de la etapa de Preconstrucción del contrato, y en conjunto con la Interventoría, el Supervisor y el Gestor Técnico designado, deberá presentar el plan de intervenciones propuesto para el desarrollo de las actividades de construcción y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o rehabilitación y/o mantenimiento del corredor, con el fin de obtener concepto de no objeción por parte del "Comité Técnico del INVIAS", conformado mediante Resolución 6689 del 10 de Diciembre de 2019 y aquella(s) que la modifiquen y/o sustituyan. Es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el contratista se compromete a ejecutar. Para su presentación se utilizará el formato previsto en el Manual de Interventoría

- **Flujo de caja**

El contratista debe presentar un flujo mensual de caja, con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos.

- **Memoria descriptiva con el estado final del corredor.**

  Durante la etapa de cierre del contrato, el Contratista en conjunto con la Interventoría, entregaran al INVIAS una memoria descriptiva del estado final del corredor, en el que se identifiquen las características principales, las longitudes y estado de los tramos que se encuentren o hayan quedado pendientes de intervención, sitios críticos o de inestabilidad recurrentes, localización y fuentes de materiales utilizadas durante la ejecución del contrato, comunidades étnicas presentes, acompañado de una evaluación económica preliminar con sus respectivas cantidades de obra. Para la elaboración del documento se deberá considerar, entre otros, lo descrito en la guía metodológica para análisis cualitativo del riesgo en las vías, del Instituto Nacional de Vías.

6.7 Preservación del Producto

Los productos e insumos críticos que inciden en la calidad de la obra se almacenan y manejan adecuadamente para evitar su daño y deterioro. Para ello se cumplirá lo establecido en la **Matriz MAECE Anexo No. 5**, donde se encuentran los requisitos para su manipulación, almacenamiento, embalaje, conservación y entrega.

6.8 Comunicación

La comunicación con el cliente y demás partes interesadas en el proyecto se manejará de la siguiente manera:

Por medio de comunicación escrita para lo cual se tiene el "**Instructivo para el control de correspondencia recibida y enviada a través del aplicativo de control documental SEVENET**", mediante este aplicativo se llevan a cabo las actividades de recibo, registro y digitalización de documentos, lo que facilita su ubicación, seguimiento y control.

- **Correspondencia Recibida:**

  En el instructivo de control de correspondencia establece los siguientes pasos:

  - La recepción de la correspondencia en la sede del proyecto.
  - Ingreso de la correspondencia recibida en el aplicativo" SEVENET" para control documental de la Organización. Cuando por dificultades técnicas como falla de energía o de la red, se recibirá la correspondencia con sello y tan pronto sea solucionado el inconveniente será recibido el aplicativo para el control documental.
  - Posteriormente el Gerente del Proyecto determinará si el oficio recibido requiere respuesta y la distribuye a quienes deba enterar del comunicado y designa al responsable de emitir la respuesta.
  - Se preserva el original en el archiva del proyecto.

- **Correspondencia enviada**
  - El Colaborador designado por el Gerente del Proyecto, elabora la correspondencia siguiendo la plantilla establecida para el proyecto.
  - En el asunto de la carta debe relacionarse claramente si es una respuesta, aclaración o seguimiento a una carta recibida o algún otro tipo de comunicación que haya intercambiada con el emisor como, por ejemplo: un correo electrónico, una nota de bitácora, un informe de interventoría, etc.
  - El Gerente del Proyecto revisa, hace la edición final y firma la carta a ser enviada.
  - Se ingresa la carta al aplicativo para control documental "SEVENET".

- Se adelanta la distribución de la carta al destinatario y a las entidades o personas indicadas para recepción de copias.
- Se utilizará el medio de envió establecido con el emisor.
- El Radicador designado debe verificar que la carta haya sido entregada a su destinatario, para lo cual debe recibir la constancia de recibo.
- Se archivará la carta en la carpeta designada para tal fin. El archivo digital quedará en el aplicativo para el control documental.

- **Seguimiento a la correspondencia recibida y despachada**

En el proyecto, el Gerente de Proyectos define las personas que tienen acceso a las carpetas de correspondencia enviada; si alguien requiere una comunicación se entregará copia en magnético de la misma y en ningún caso se prestará el original.

El Gerente de Proyectos, Administrador de obra y Residente de Calidad consultaran diariamente el aplicativo para hacer seguimiento a las cartas que se encuentran pendientes por responder.

Otro tipo de correspondencia que es común en los proyectos tanto del Cliente y demás partes interesadas, son los correos electrónicos corporativos. Estos correos recibidos deben ser compartidos con el Gerente de Proyectos y el Líder de Integración quienes definirán los pasos a seguir, tratamiento o respuesta.

6.9 Diseño y Desarrollo

Para la ejecución y control de los estudios y diseños que se requieran en el proyecto, se aplicará el instructivos **POCD.P217** "Desarrollo y control del Diseño final", en el que se establecen los lineamientos básicos que se deben seguir para desarrollar un adecuado diseño final, independientemente que sea desarrollado con recursos propios o externos.

Como herramienta para llevar el control de los cambios de diseño se plasma en la casilla para tal fin implementada como contraportada de los estudios, diseños, memorandos, memorias de cálculo, memoria técnica y en el rotulo de los planos. Una vez las optimizaciones a los diseños sea aprobada por el cliente se incluyen en el formato "**Control en la recepción y distribución de los documentos del proyecto**", para su respectivo control y seguimiento en cuanto a ajustes y distribución de este a las áreas involucradas.

6.10 Propiedad del Cliente

Se recibirán bienes propiedad del Cliente mediante acta de entrega y siguiendo lo estipulado en el contrato de obra. En caso de que algún bien suministrado por el Cliente se dañe, pierda o que por cualquier otro motivo sea inadecuado para el uso previsto, se registrará como un Producto No Conforme y se informará al Cliente mediante comunicado oportunamente.

La propiedad del cliente será revisada antes de su recepción formal en el proyecto y de su incorporación al proceso productivo, en caso de encontrar algún producto no conforme el Gerente del Proyecto informará al Cliente o su representante para determinar conjuntamente su devolución, reparación, reproceso o aceptación por concesión.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

7.1 Gestión de riesgos y oportunidades.

La gestión del riesgo necesaria para identificar, analizar y evaluar los riesgos y oportunidades ligados a la ejecución del proyecto y de la obra, para lograr y reducir los fallos derivados de los riesgos y gestión de los riesgos de una manera proactiva, se desarrolla utilizando la metodología de comité de seguimiento a cargo del Gerente de construcción de ***MECO,*** Gerente o Director del Proyecto y Asesores externos cuando se convoquen, para analizar a nivel de control interno la **Matriz de Riesgos**, que muestra como mínimo los riesgos y oportunidades identificados desde el proceso de licitación, la matriz de distribución de riesgos del cliente disponible en el contrato, el análisis de conveniencia de la licitación, la disponibilidad de pólizas y garantías cobertura que amparen los riesgos y otros riesgos o las oportunidades que sobrevengan durante la ejecución del proyecto y proveniente de alguna de las siguientes fuentes:

- ✓ Auditorías internas de la calidad.
- ✓ Retroalimentación del cliente respecto al grado de percepción del cumplimiento de los requisitos.
- ✓ Resultados del seguimiento a los procesos y actividades.
- ✓ Análisis de conveniencia del sector.
- ✓ Peticiones, quejas o reclamos del cliente o terceros interesados.
- ✓ Incumplimientos legales o reglamentarios.
- ✓ Producto no conforme y No Conformidad.
- ✓ Seguimiento en la implementación de los planes de acción o planes de corrección
- ✓ Informes de visitas al proyecto por parte de la alta dirección de las empresas consorciadas o delegados.

7.2 Autocontrol de calidad

Se aplicará en el control y seguimiento del proyecto, el autocontrol de la calidad del producto terminado o parcialmente terminado y para el contrato 1758 de 2020, se registra en los formatos establecidos por ***MECO*** para liberaciones, actas, resultados de ensayos de laboratorio de materiales, control de la producción en el sitio. Otros registros que estén específicamente determinados por el INVIAS, su implementación será liderada por el residente de cada área o proceso en el proyecto, para que de manera concertada con el cliente o su representante se eviten reprocesos, duplicación de la información y se aumente la eficiencia en la presentación de los informes.

7.3 Evaluación del cumplimiento legal y otros.

La evaluación del cumplimiento legal y de terceros interesados se adelanta de manera planificada en reuniones periódicas entre el Director de Construcción de ***MECO***, asesores vinculados y la máxima autoridad en el proyecto. También se recurre al comité de obra donde asisten los profesionales responsables de las áreas del proyecto como: predial, social, ambiental y producción o la ejecución de la obra.

Al proyecto están vinculados asesores en las diferentes disciplinas, quienes también participan en la evaluación del cumplimiento legal y otros o de terceros interesados, cuando se requiera se convocará a los especialistas externos o consultores, para conceptuar sobre aspectos relevantes.

7.4 Control del Producto No Conforme

Se consideran productos no conformes aquellos hallazgos con desviación a una especificación o requerimiento encontrados durante la inspección en:

- Materiales utilizados en la construcción de obra.
- Los procesos de construcción de las obras.
- Actualización y evaluación **Matriz de Riesgos**.
- Incumplimientos de los requisitos del cliente
- Incumplimientos de objetivos y metas
- Peticiones, quejas o reclamos no cerrados oportunamente.

La no conformidad detectada durante el proceso constructivo, en la recepción de productos, o las generadas por reclamos de los clientes deben iniciar el proceso de levantar un plan de acción, el Gerente de Proyectos es responsable de implementar estos planes de acción y de cerrarlos oportunamente.

Mensualmente se hace seguimiento al estado en que se encuentra el Producto No Conforme para asegurar tratamiento y cierre eficaz.

7.5 Seguimiento y Medición

Permanentemente se estará haciendo seguimiento al cumplimiento del Plan de Control de Calidad, Gestión de riesgos y oportunidades con la actualización y evaluación de la de control interno "**Matriz de Riesgos"**, PIME, y mensualmente se hará un monitoreo a su cumplimiento, por parte del Residente de Calidad, lo cual verificará que se cuente con los resultados de ensayos de materiales, así como los protocolos de calidad según las frecuencias descritas y las cantidades ejecutadas en el mes. En el caso que se presenten desviaciones, el Gerente de Proyectos deberá tomas acciones encaminadas a subsanar y evitar que vuelvan a presentarse.

Para los equipos de inspección, medición y ensayo que sean requeridos en la ejecución de las actividades de obra, se genera el Plan de Control Metrológico, donde se establecen las frecuencias para realizar calibraciones y/o verificaciones y/o chequeos de los equipos tanto propios como subcontratados a utilizarse en la ejecución del proyecto.

Mensualmente se monitorean los indicadores asociados directamente a los objetivos de calidad del proyecto.

- Cumplimiento del programa de obra.
- Cumplimiento del Plan de Control de Calidad (Plan de Inspección, Medición y Ensayo).
- Cumplimiento de los tiempos de respuesta al Cliente.
- Productos No Conformes identificados y planes de acción generados para cerrarlos.

7.6 Auditoría

Estas se realizan con el fin de verificar la implementación del Plan de Control de Calidad en el Proyecto, según la programación de actividades de la Coordinación de Calidad de ***MECO***, y de acuerdo a lo establecido en el proceso de Evaluación y Mejora **PGEM** de ***MECO.***

Las auditorías internas se realizarán según el procedimiento **PGEM.P6** "Auditoría del SIG"

Cuando esté establecido en los términos del contrato, el cliente o su representante podrán adelantar auditorías a los procesos o actividades.

7.7 Satisfacción del Cliente.

En el proyecto se adelanta el seguimiento de la percepción del cliente sobre el grado en el que se han cumplido los requisitos, utilizando diferentes herramientas para medir, analizar y mejorar la calidad del servicio, el desempeño adecuado de los procesos del sistema de gestión de ***MECO*** y los implementados en el proyecto, entre estos se pueden mencionar: El Resultado de los indicadores de los procesos y los específicos del plan de calidad, las auditorías internas, la gestión del riesgo y del control del producto no conforme, el comité interno de obra y la retroalimentación del Cliente o su representante en los comités, además de los planes de mejora que incluyen acciones correctivas y preventivas,

El análisis de la medición de la satisfacción del cliente permite a la organización la oportuna identificación de riesgos y oportunidades, la mejora en la percepción del cliente y lograr la mejora continua del sistema de gestión.

8. ANEXOS

Anexo No. 1: Mapa de procesos.

Anexo No. 2: Organigrama.

Anexo No. 3: Plan de Inspección, Medición y Ensayos (PIME)

Anexo No. 4: Plan de Control Metrológico.

Anexo No. 5: Matriz MAECE (Manejo, Almacenamiento, Embalaje, Conservación y Entrega).

Anexo No. 6: Listado de Documentos del Proyecto

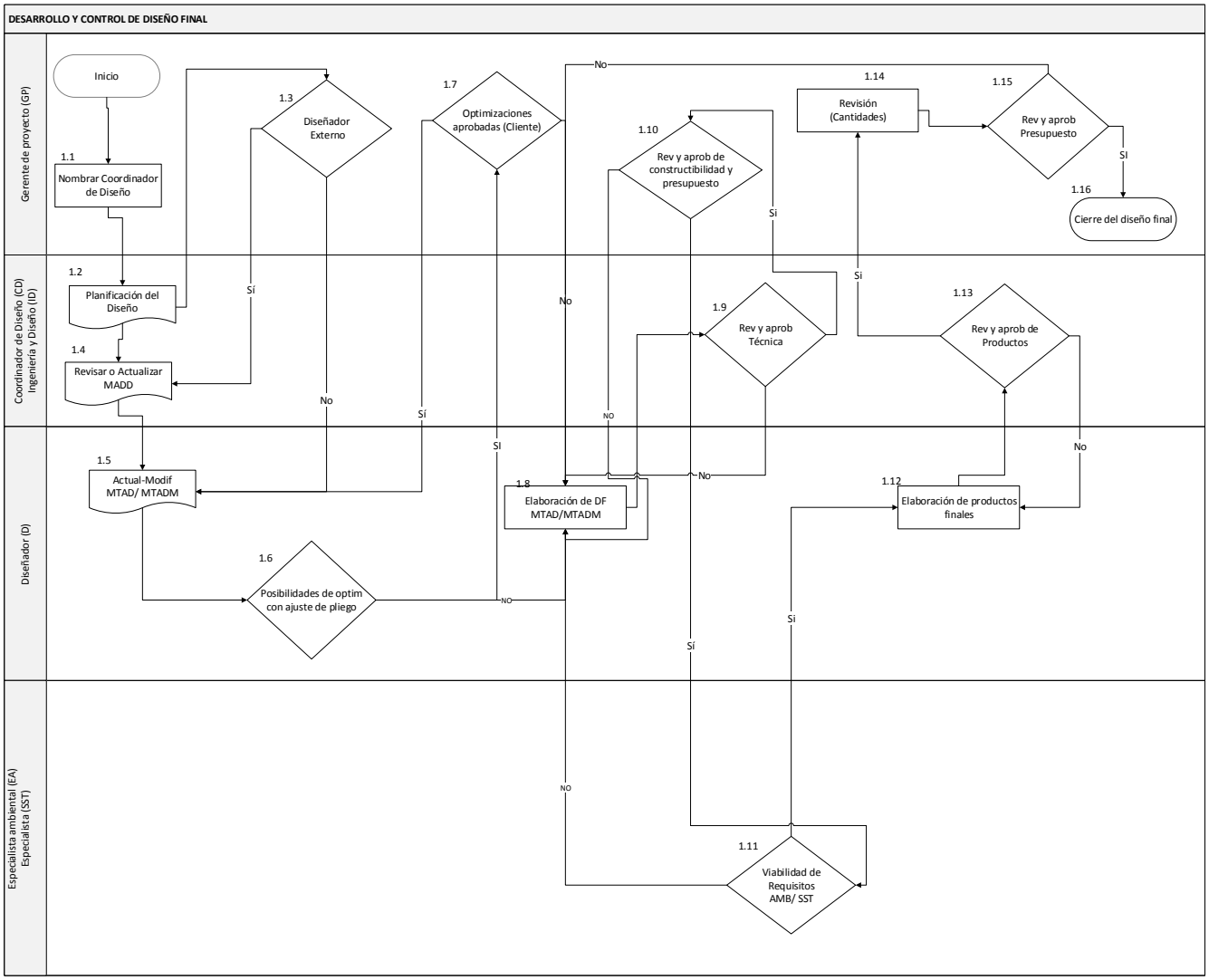
DESARROLLO Y CONTROL DEL DISEÑO FINAL

1. PROPÓSITO Y ALCANCE

Propósito	Alcance
Definir la metodología para desarrollar y controlar los diseños finales.	Establecer los lineamientos básicos que se deben seguir para desarrollar un adecuado diseño final, independientemente que sea desarrollado con recursos propios o externos.

Curso SAP	Dirección URL
N/A	N/A

2. FLUJOGRAMA



Copia no controlada

DESCRIPCIÓN

1	**Desarrollo y control del diseño final**			
Sec.	**Metodología**	**Criterios**	**Responsables**	**Registros / Referencias**
1.1	Nombrar al Coordinador de diseño.	Si existe la gerencia/departamento de Ingeniería y diseño en el país, se nombrará a uno de sus integrantes. Si no existiere, se nombrará al Jefe de oficina técnica de proyecto o quien cuente con la experiencia suficiente para controlar y verificar el diseño.	Gerente de proyecto.	
1.2	Planificación del diseño final	Debe incluir cuando menos: • Evaluación factibilidad de optimizar obras. • Definición de productos finales o "entregables". • Evaluación de Riesgos (Anteproy) • Definición de etapas del diseño, si aplicase. • Definición del proceso de revisión y aprobación de los productos. • Definición del cronograma general para el diseño final.	Coordinador de diseño / Ingeniería y Diseño	POCD.P2I7F1 Marco Técnico Global Fase 1
1.3	Definir si el diseñador será externo Si: 1.4 / NO: 1.5	N/A	Gerente de proyecto.	
1.4	Revisar o actualizar el Marco de actuación del diseñador MADD	Revisar y/o actualizar el MADD del anteproyecto, en sus alcances y aspectos contractuales. Deberá considerarse cuando menos: • Formato de subcontrato y su formalización. • Si el diseñador no está certificado, proporcionarle Instructivo • Definir claramente el alcance de sus servicios y los alcances de Meco • Definición del proceso de revisión y aprobación de los productos finales, y los interlocutores por ambas partes • Desarrollar el cronograma detallado del diseño final • Productos finales o entregables • Verificar los recursos adecuados del diseñador • Entregarle toda la información vigente de la licitación: ○ Pliego, adendas, aclaraciones y diseños conceptuales ○ Estudios realizados anteriormente si los hubiere • Matriz de Riesgos y cualquier otro aspecto necesario para el eficiente desarrollo del diseño final.	Coordinador de diseño / Ingeniería y Diseño	POCD.P2I7Desarrollo y Control del Diseño Final POCD.P2I7F1 Marco Técnico Global Fase 2

Copia no controlada

1	**Desarrollo y control del diseño final**			
Sec.	**Metodología**	**Criterios**	**Responsables**	**Registros / Referencias**
1.5	Estudiar l Marco Total de Actuación para Diseño MTAD / Actualizarlo / Modificarlo MTADM	Revisar el MTAD de la etapa de anteproyecto y ampliarlos ó actualizarlo si fuese necesario. Deberá incluir cuando menos: • Marco legal: responsabilidades contractuales • Marco técnico: o Parámetros mínimos solicitados por pliego o Parámetros de diseño propios o Desempeños de obra solicitados por pliego o Normas de diseño o Reglamentos o Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento o Metodologías de cálculo o Cuadro resumen con los parámetros de diseño • Marco presupuestal Si el cliente acepta las optimizaciones de obra, se debe generar el Marco total de actuación para diseño modificado MTADM, indicando los nuevos parámetros de diseño que serán vigentes. • Matriz de Riesgos Actualizada (La participación de Ingeniería y Diseño será a solicitud del Gerente de proyecto o de país.)	Coordinador de diseño / Diseñador / Ingeniería y Diseño	POCD.P2I7F1 Marco Técnico Global Fase 3
1.6	Posibilidades de optimización con ajuste del pliego. Si: 1.7 / NO: 1.8	Se identificarán las obras con potencial de optimización y su impacto contractual.	Diseñador.	POCD.P2I7F1 Marco Técnico Global Fase 4
1.7	Optimizaciones aprobadas por el Cliente SI: 1.5 / NO: 1.8	El Cliente acepta contractualmente que se desarrollen optimizaciones durante el diseño final.	Gerente de proyecto.	POCD.P2I7F1 Marco Técnico Global Fase 4
1.8	Elaboración de Diseño final según Anteproyecto y MTAD ó MTADM	Desarrollo del diseño final de acuerdo con el MADD y el MTAD.	Diseñador.	
1.9	Revisión y aprobación técnica. SI: 1.10 / NO: 1.8	Revisión del cumplimiento de MTAD ó el MTADM. (La participación de Ingeniería y Diseño será a solicitud del Gerente de proyecto o de país.)	Coordinador de diseño / Ingeniería y Diseño	POCD.P2I7F2 Revisiones al diseño Final Fase 1
1.10	Revisión y aprobación de la constructibilidad y revisión preliminar del presupuesto. SI: 1.11 / NO: 1.8	Deberá verificarse que los diseños propuestos son constructiva y económicamente factibles.	Gerente de proyecto.	POCD.P2I7F2 Revisiones al diseño Final Fase 1

Copia no controlada

1	Desarrollo y control del diseño final			
Sec.	**Metodología**	**Criterios**	**Responsables**	**Registros / Referencias**
1.11	Verificación de requisitos ambientales y SYSO. SI: 1.12 / NO: 1.8	Deberá verificarse que los diseños propuestos son factibles ambientalmente y en SST, en la gestión y en presupuesto. (La participación del especialista SST será a solicitud del Gerente de proyecto o de país.)	Especialistas Ambiental y SST.	POCD.P2I7F2 Revisiones al diseño Final Fase 1
1.12	Elaboración de productos finales.	Habiendo recibido la aprobación técnica, por constructibilidad y ambiental, se procederá a terminar los diseños finales cuyo resultado serán los productos solicitados (Memorias descriptivas, memorias técnicas, planos, especificaciones técnicas, etc.)	Diseñador.	
1.13	Revisión y aprobación de productos finales. SI: 1.14 / NO: 1.12	Se coordinará para que las partes técnicas, de constructibilidad y ambiental revisen y den su Visto bueno a los productos finales recibidos. (La participación de Ingeniería y Diseño será a solicitud del Gerente de proyecto o de país.)	Coordinador de diseño / Ingeniería y Diseño	POCD.P2I7F2 Revisiones al diseño Final Fase 2
1.14	Revisión de cantidades.	Se verificarán por medio de la oficina técnica del proyecto cuando menos las cantidades de las partidas de mayor riesgo económico y técnico.	Gerente de proyecto.	
1.15	Revisión y Aprobación del presupuesto final. SI: 1.16 / NO: 1.8	N/A.	Gerente de proyecto.	POCD.P2I7F3 Revisión al diseño Final y presupuesto
1.16	Cierre del diseño final			

3. ABREVIACIONES Y DEFINICIONES

Término	Definición
Productos	Elementos tangibles que resultan del proceso de diseño, ya sean documentos y/o planos: Informes técnicos, memorias de cálculo, planos.
MADD	Marco de Actuación del Diseñador
MTAD	Marco total de actuación para el Diseño
MTADM	Marco total de actuación para el Diseño Modificado

4. CONTROL DE REVISIÓN ACTUAL

El control de las revisiones anteriores y la descripción de cambios están indicados y controlados en el sistema administrador de documentos (“SE SUITE / DOCUMENTO”). El propósito de esta sección es brindar información básica de la revisión actual.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Ingeniería y Diseño Corporativo	Dirección de Servicios Técnicos	Vicepresidencia

Copia no controlada

4.11. OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL

4.11.1 INFORME AL BUEN MANEJO DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El Contratista no solicita Anticipo para el primer año.

4.11.2 SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-6-FR-1								
VERSIÓN									
PÁGINA	1	DE	1						

FECHA: 30 (Día) / 9 (Mes) / 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: META

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 4 **DE** SEPTIEMBRE DE 2021 (Indicar mes y año)

VALOR BÁSICO ACTA RECIBO PARCIAL DE OBRA: $ 205.270.000,00

SEGUIMIENTO A LA REPROGRAMACION No. 4 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 974 DE 2021

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4."

CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): 4010 (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1065 DE 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO CORREDORES ICC

PLAZO INICIAL: CIENTO CATORCE (114) MESES (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO:

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: JUNIO 28 DE 2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN:

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE TERMINACION FINAL: AGOSTO 31 DE 2030

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 205.918.749,263,00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIÓNALES **(B)**:

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 205.918.749,263,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos		1 JUNIO 31 DE 2021 JULIO 27 DE 2021	2 AGOSTO DE 2021	3 SEPTIEMBRE DE 2021	4 OCTUBRE DE 2021	5 NOVIEMBRE DE 2021	6 DICIEMBRE DE 2021	7 ENERO DE 2022	8 FEBRERO DE 2022	9 MARZO DE 2022	10 ABRIL DE 2022	11 MAYO DE 2022	12 JUNIO DE 2022	13 JULIO DE 2022	
				% Programado														100%
				$ Valor programado														
				$ Valor Ejecutado														
				% Ejecutado														
ESTUDIOS Y DISEÑOS	510.000,0	0,27953%	**0,20%**	% P	0,000000%	0,082213%	0,082213%	0,055905%	0,059194%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	
			362.610	$ P	**$0,000**	**$150.000,000**	**$150.000,000**	**$102.000,000**	**$108.000,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	
				$ E	**0,0000**	**$168.810,000**	**$193.800,000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	
				% E	0,00000%	0,09252%	0,10622%											
EXPLANASIONES	33.591.776,6	18,41131%	**0,04%**	% P	0,013702%	0,009318%	0,009318%	0,088826%	0,414006%	0,892148%	0,042828%	0,042828%	0,044612%	0,044612%	0,045147%	0,045504%	0,045861%	
			82.040	$ P	**$25.000,000**	**$17.000,000**	**$17.000,000**	**$162.065,589**	**$755.362,421**	**$1.627.740,428**	**$78.139,721**	**$78.139,721**	**$81.395,543**	**$81.395,543**	**$82.372,289**	**$83.023,454**	**$83.674,618**	
				$ E	**0,0300**	**$40.570,000**	**$11.470,00**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	
				% E	0,01644%	0,02224%	0,00629%											
BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS	41.027.220,0	22,48660%	**0,06%**	% P	0,032885%	0,020279%	0,020279%	0,108488%	0,487847%	1,089657%	0,052307%	0,052307%	0,054487%	0,054487%	0,055141%	0,055577%	0,056012%	
			116.808	$ P	**$60.000,000**	**$37.000,000**	**$37.000,000**	**$197.938,342**	**$890.085,528**	**$1.988.099,475**	**$95.435,724**	**$95.435,724**	**$99.412,213**	**$99.412,213**	**$100.605,159**	**$101.400,457**	**$102.195,755**	
				$ E	**$79.530,900**	**0,0373**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	
				% E	0,04359%	0,02043%	0,00000%											
PAVIMENTOS ASFALTICOS	58.185.508,8	31,89088%	**0,00%**	% P	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,985144%	0,081021%	0,081021%	0,084397%	0,084397%	0,085409%	0,086085%	0,086760%	
			-	$ P	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$1.797.413,737**	**$147.823,809**	**$147.823,809**	**$153.983,134**	**$153.983,134**	**$155.830,932**	**$157.062,797**	**$158.294,662**	50%
				$ E	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	
				% E	0,00000%	0,00000%	0,00000%											
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	22.250.993,6	12,19554%	**0,00%**	% P	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,609250%	0,029246%	0,029246%	0,030465%	0,030465%	0,030830%	0,031074%	0,031318%	
			-	$ P	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$1.111.587,603**	**$53.360,090**	**$53.360,090**	**$55.583,428**	**$55.583,428**	**$56.250,429**	**$56.695,096**	**$57.139,764**	
				$ E	**$0,000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	
				% E	0,00000%	0,00000%	0,00000%											
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	1.327.419,8	0,72755%	**0,00%**	% P	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	
			-	$ P	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	
				$ E	**$0,000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	
				% E	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	
OBRAS VARIAS	3.766.548,0	2,06441%	**0,00%**	% P	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,290459%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,000000%	
			-	$ P	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$529.948,451**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	
				$ E	**$0,000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	
				% E	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	
TRANSPORTES	21.792.401,3	11,94419%	**0,00%**	% P	0,000000%	0,000000%	0,000000%	0,057625%	0,203327%	1,309166%	0,031186%	0,031186%	0,032485%	0,032485%	0,032875%	0,033135%	0,033395%	
			-	$ P	**$0,000**	**$0,000**	**$0,000**	**$105.138,778**	**$370.973,252**	**$2.388.598,285**	**$56.899,083**	**$56.899,083**	**$59.269,878**	**$59.269,878**	**$59.981,117**	**$60.455,276**	**$60.929,435**	
				$ E	**$0,000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	
				% E	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	
OBRAS NO PRIVISTAS			**0,00%**	% P														
			-	$ P														
				$ E														
				% E														0%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**182.451.868**	100,00%	**0,30773%**															
VALOR BASICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')			561.457,700															

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	**0,0466%**	**0,1118%**	**0,1118%**	**0,3108%**	**1,1644%**	**5,1758%**	**0,2366%**	**0,2366%**	**0,2464%**	**0,2464%**	**0,2494%**	**0,2514%**	**0,2533%**
	VALOR (Miles de Pesos)	$85.000	$204.000	$204.000	$462.004	$1.753.448	$7.054.790	$374.759	$374.759	$390.374	$390.374	$395.059	$398.182	$401.305
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	**0,0466%**	**0,1584%**	**0,2702%**	**0,5811%**	**1,7454%**	**6,9213%**	**7,1578%**	**7,3944%**	**7,6409%**	**7,8873%**	**8,1367%**	**8,3881%**	**8,6414%**
	VALOR (Miles de Pesos)	$85.000	$289.000	$493.000	$955.004	$2.708.452	$9.763.242	$10.138.001	$10.512.760	$10.903.135	$11.293.509	$11.688.568	$12.086.750	$12.488.054
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	**0,06003%**	**0,13519%**	**0,11251%**										
	VALOR (Miles de Pesos)	$109.530,90	$246.656,80	$205.270,00										
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	**0,06003%**	**0,19522%**	**0,30773%**										
	VALOR (Miles de Pesos)	$109.530,90	$356.187,70	$561.457,70										

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

PROVISIONES*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	19.594.333
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	800.000
PROVISION PARA IVA DE OBRA, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	591.444
REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	510.000
IVA - REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	96.900
GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA)	2.183.028
PROVISION PARA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID 19 (INCLUYE IVA)	201.176
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	23.466.881
VALOR TOTAL PROVISIONES ACTUALIZADAS (B')	
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	205.918.749
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	

NOTAS:
1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El programa de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. El porcentaje correspondiente al Valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
6. El Programa de inversiones o la Reprogramación al programa de inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
7. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

OBSERVACIONES: A LA FECHA NO SE ENCUENTRA APROBADO EL PROGRAMA DE INVERSION, SE ENCUENTRA EN ESTUDIO Y VERIFICACION

Firma:

Nombre: **FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER**

DIRECTOR DE OBRA

Matricula No. : 25202-10083 CND

Firma:

Nombre : **EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS**

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Matricula No. : 05202-37791 ANT

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

4.11.3 ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

Durante el periodo se realizaron 3 comités de obra, de los cuales se anexan su transcripción en los formatos correspondientes.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3

FECHA	9	9	21
	(Día)	(Mes)	(Año)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 8
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No. 974 **DE** 2021

CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MODULO 4,

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1065 **DE** 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO CORREDORES ICC

PARTICIPANTES	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ HOLGUIN	ING. RESIDENTE DE INTERVENTORIA	CONSORCIO CORREDORES ICC
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS	DIR. INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORES ICC
ANDRES MAURICIO ZAPATA OCAMPO		CONSORCIO MECO ORINOQUIA
ANDRES RICARDO TOVAR MANZANARES	GESTOR TÉCNICO	INVIAS
ORLANDO ORTIZ GOMEZ	DIR. TERRITORIAL META	INVIAS
FRANCISCO BAUTISTA MOLLER	DIR. DE OBRA	CONSORCIO MECO ORINOQUIA
CARLOS ANDRES CORREDOR		INVIAS
JAVIER ALEJANDRO ENRIQUEZ MAYORGA		CONSORCIO MECO ORINOQUIA
ANDREA ISABEL RODRIGUEZ ARIZA		
JORGE EDUARDO CAÑON CUELLAR	LIDER DE INTEGRACIÓN	CONSORCIO CORREDORES ICC

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Avance de la entrega de los tres primeros km y solicitud en tiempo de adición.

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3
		FECHA	9 (Día)	9 (Mes)	21 (Año)

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

El contratista radico un comunicado de respuesta sobre el apremio que se le realizó, presentando la justificación para solicitar un plazo adicional.

El día 26 de agosto MECO realizo las entregas sobre los diseños de los tres primeros km, también mencionaron los análisis sobre el corredor vial sobre el material de préstamo laterales de los cuales salieron tres tipos de alternativas de uso para el diseño del pavimento

El consultor había identificado que el material de préstamo eran unas gravas y podían ser utilizados sin implementar algún material adicional.

Los porcentajes de finos encontrados exceden los máximos permisible para terraplenes.

Los apiques estaban espaciados cada km, por lo cual se hicieron los nuevos apiques y sondeos en zonas intermedias a las que había hecho el consultor.

La Interventoría informa que seguirá trabajando de la mano con el contratista para así poder entregarle al INVIAS la solicitud sobre lo referente al tema de diseños y materiales de construcción.

MECO indica que a más tardar el 30 de septiembre presentaría presentará la alternativa de los primeros 3 km, usando materiales de minas existentes en la zona y un porcentaje de cemento.

La interventoría informa que MECO solicita un plazo adicional hasta el 30 de septiembre para realizar la entrega de los estudios y diseños dejando pendiente las posibilidades de utilizar material de fuentes más cercanas que pueden llegar a requerir componentes ambientales y sociales.

Aunque hay dos aspectos una es la obligación de entregar los estudios completos, dejando pendiente la posibilidad de utilizar materiales de la zona identificadas. Por lo cual MECO debe presentar alternativas económicas ante la interventoría y el INVIAS.

El tema de suelo cemento, se esta trabajando para clasificarlo en tipo B diferente al clasificado en los estudios previos.

MECO en cuanto a la disminución de espesores en toda la estructura, se ha analizado la variación del componente hidráulico, la utilización de diferentes tipos de asfaltos, se han analizado la utilización de geotextiles en la estructura de pavimento pero se hizo antes de tomar la decisión de utilizar el material de préstamo.

La mayoría de los geosinteticos se utilizan con material granular y hay otros que se pueden utilizar en el proyecto en la fundación del terra plen, pero esto se definirá o se considerara después de escoger la mejor alternativa.

Predial ya se pudo identificar que área se deben comprar en los primeros 3 km? MECO: No habría ninguna compra predial, se esta es verificando que hay un señor quien dice que era el propietario de los primeros 5 km, y que hasta el momento nadie le cancelo eso. Se esta verificando con el INVIAS esta información si ya esta a nombre del INVIAS.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 3	
		FECHA	9 (Día)	9 (Mes) 21 (Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
		ICC
Entregar los E y D primeros tres km	30 de septiembre de 2021	MECO

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA _____ (Día) _____ (Mes) _____ (Año)

NOTAS
1. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra no modifican por si solas el Contrato de Obra y de Interventoría suscritos.
2. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	FIRMA
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS	VÍA TEAMS
DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ HOLGUIN	VÍA TEAMS
ANDRES MAURICIO ZAPATA OCAMPO	VÍA TEAMS
ANDRES RICARDO TOVAR MANZANARES	VÍA TEAMS
ORLANDO ORTIZ GOMEZ	VÍA TEAMS
FRANCISCO BAUTISTA MOLLER	VÍA TEAMS
CARLOS ANDRES CORREDOR	VÍA TEAMS
JAVIER ALEJANDRO ENRIQUEZ MAYORGA	VÍA TEAMS
ANDREA ISABEL RODRIGUEZ ARIZA	VÍA TEAMS
JORGE EDUARDO CAÑON CUELLAR	VÍA TEAMS

Original: Informe mensual de Interventoría.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MNT-INTA-MN-14-FO-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	de	3
		FECHA	11 (Día)	09 (Mes)	2021 (Año)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 9
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DIRECCIÓN TERRITORIAL: META

CONTRATO DE OBRA No. 074 DE 2021

CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO) EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 MODULO 4

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1065 DE 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO CORREDORES ICC

PARTICIPANTES	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
Osvaldo Rodriguez	Ing Residente	Consorcio Corredores ICC
Victor William Duarte	Ing. Residente	Consorcio Meco Orinoquia
Jorge Burgos Garcia	Ing. Auxiliar	Consorcio Corredores ICC

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Entrega documentacion de Volquetas No se cumple.
Programacion Semanal Parcial

Escaneado con CamS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA 9

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	de	3
FECHA	11	07	2021

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

Se evidencia durante la semana el decrecimiento en el flujo de material para alimentar los puntos críticos; se solicita al Contratista manifestar el porque y si es posible aumentar su ingreso y así poder continuar con la atención de los sitios críticos.

El Contratista manifiesta que ello corresponde a orden dada por el Representante Legal del Consorcio y que de no mostrar más maquinaria con las consecuencias que generan los vehículos pesados y las constantes lluvias del Corredor, lo que ha incrementado los sitios críticos donde se debe garantizar la transitabilidad.
De no continuar con el ingreso de materiales y con el paso de vehículos pesados y con las lluvias frecuentes del sector se generarán más puntos críticos, lo que acelera el desmejoramiento de la transitabilidad.

Se Espera la pronta aprobación de los Precios No Previstos, para poder continuar con el ingreso y la atención de los sitios críticos

Escaneado con CamS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA 9	CÓDIGO	MINFRA.MN.IN-14-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	3

FECHA 11 (Día) 09 (Mes) 2021 (Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
Documentacion Volquetas		Contratista
Aprobacion APUs		Invias, Interventoria

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 18 (Día) 09 (Mes) 2021 (Año)

NOTAS
1. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra no modifican por si solas el Contrato de Obra y de Interventoria suscritos.
2. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	FIRMA
Oswaldo Rodriguez	
Victor William Quintero	
Jorge Borgos Garcia	

Original: Informe mensual de interventoria
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Escaneado con CamS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	GINFTA-MN-01-14-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3

FECHA: 12 (DÍA) 09 (MES) 2021 (AÑO)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 10
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DIRECCIÓN TERRITORIAL: META

CONTRATO DE OBRA No. 974 DE 2021

CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MODULO 4,

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1065 DE 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO CORREDORES ICC

PARTICIPANTES	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
Oswaldo Rodriguez	Ing. Residente Int.	Consorcio Corredores ICC
Jorge Burgos Garcia	Ing. Auxiliar	Consorcio Corredores ICC
Victor William Abiador	Ing. Residente	Consorcio Meco Orinoquia

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

No se recibe documentacion
No se encuentran aprobadas los APs

Escaneado con CamS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA 10	CÓDIGO	MINFRA-M-IN-14-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	3
		FECHA	18 (DÍA)	09 (MES)	2021 (AÑO)

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITE DE OBRA

Ejecución de las labores en la atención de Emergencia

DESARROLLO DEL COMITE DE OBRA

Se autoriza el ingreso de material recebo de rio para atender los sitios criticos

Se recomienda al contratista realizar la investigación para conocer el valor de m³ en piedra para que esta se pueda utilizar en la atención de los sitios criticos

Se solicita realizar recorrido conjunto para evaluar los sitios criticos que se deben atender lo más pronto y priorizarlos.

El Contratista manifiesta que por el aumento de las lluvias y el paso de vehiculos de carga, aumenta la creación de sitios criticos lo que conlleva a no tener goce de transitabilidad, asi se estén atendiendo algunos sitios criticos

Escaneado con Cam

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA 10	CÓDIGO	MINTRA-GTI-IN-14-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	3

FECHA: 18 (Día) 09 (Mes) 2021 (Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
Entrega Documentacion Volquetas y Conductores		Contratista.

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

FECHA PRÓXIMO COMITE DE OBRA 15 (Día) 09 (Mes) 2021 (Año)

NOTAS
1. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra no modifican por si solas el Contrato de Obra y de Interventoría suscritos.
2. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	FIRMA
Oswaldo Pachguel	
Jorge Burgos Garcia	
Victor William Quintero	

Original: Informe mensual de Interventoría

Escaneado con CamS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3

FECHA	23	9	21
	(Día)	(Mes)	(Año)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 11
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No. 974 **DE** 2021

CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MODULO 4,

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1065 **DE** 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO CORREDORES ICC

PARTICIPANTES	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ HOLGUIN	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORE ICC
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS	DIR. INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORE ICC
ANDRES MAURICIO ZAPATA OCAMPO		CONSORCIO MECO ORINOQUIA
ANDRES RICARDO TOVAR MANZANARES	GESTOR TÉCNICO	INVIAS
ORLANDO ORTIZ GOMEZ	DIR. TERRITORIAL META	INVIAS
FRANCISCO BAUTISTA MOLLER	DIR. DE OBRA	CONSORCIO MECO ORINOQUIA
JORGE EDUARDO CAÑON CUELLAR	LIDER DE INTEGRACIÓN	CONSORCIO CORREDORE ICC

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Avance de la entrega de los tres primeros km y solicitud en tiempo de adición.

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3
		FECHA	23 (Día)	9 (Mes)	21 (Año)

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

Fecha de entrega y dificultas sobre los volumenes

Que se lleva a la fecha ejecutado por el contratistas para facturar acta No. 4

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

La revisión de los Estudios y Diseños tiene un avance significativo por parte de la Interventoría quien esta realizando revisiones a las entregas parciales que ha realizado el contratista.

Se espera la siguiente semana tener respuestas o comentarios por parte de los especialistas de la Interventoría sobre las entregas parciales que ha realizado el contratista.

Se hace la revisión de porcentajte de programado versus lo ejecutada para el mes de septiembre de 2021, se habla en estudios y diseños el 0.14% y en obra se deberian estar pagando los Nps, para asi poder evidenciar una acta representativa de pago.

Con itemns NPS el contratista lleva ejecutado un valor de 1500 millones de pesos aproximadamente hasta la fecha.

El contratista e Interventoría deben enviar la conciliacion de cantidades que quedaron pactadas en el acta de modificación para ser revisadas por el INVIAS.

El informe de los especialistas para poder intervenir los puntos criticos ya evaluados debe ser entregado ante el INVIAS.

Se debe garantizar la transitabilidad del corredor vial, se debe buscar la solución optima que se necesita en el sector de los Mangos.

El contratista le explica claramente al INVIAS la situación actual que se esta viviendo en el corredor a raíz de las dos empresas que movilizan carga pesada como lo es COSAGRA y la Petrolera NewGranada.

Se debe llevar piedra para los sectores donde levantaron las parrillas la empresa petrolera, definir la pronta solución de estos puntos.

La capacidad operativa del contratista se ha venido reduciendo, donde se encuentran algunas averiadas, otras que inclusive ya fueron sacadas de obra.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3
		FECHA	23 (Día)	9 (Mes)	21 (Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
Entregar la mátriz de seguimiento EyD	jueves, 23 de septiembre de 2021	ICC
Informar si hay algun porcentaje autorizado para pago de MECO		ICC
Resultados de Laboratorio		ICC
Conciliacion de cantidades del acta de modificación	viernes, 24 de septiembre de 2021	ICC - MECO
Aprobación de los Nps		INVIAS

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA _____ (Día) _____ (Mes) _____ (Año)

NOTAS

1. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra no modifican por si solas el Contrato de Obra y de Interventoría suscritos.

2. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	FIRMA
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS	VÍA TEAMS
DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ HOLGUIN	VÍA TEAMS
ANDRES MAURICIO ZAPATA OCAMPO	VÍA TEAMS
ANDRES RICARDO TOVAR MANZANARES	VÍA TEAMS
ORLANDO ORTIZ GOMEZ	VÍA TEAMS
FRANCISCO BAUTISTA MOLLER	VÍA TEAMS
JORGE EDUARDO CAÑON CUELLAR	VÍA TEAMS

Original: Informe mensual de Interventoría.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3

FECHA	28	9	21
	(Día)	(Mes)	(Año)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 12
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No. 974 **DE** 2021

CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MODULO 4,

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1065 **DE** 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO CORREDORES ICC

PARTICIPANTES	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ HOLGUIN	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORES ICC
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS	DIR. INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORES ICC
ANDRES MAURICIO ZAPATA OCAMPO		CONSORCIO MECO ORINOQUIA
CARLOS ARTURO BELLO BONILLA	ESP. GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	CONSORCIO CORREDORES ICC
ORLANDO ORTIZ GOMEZ	DIR. TERRITORIAL META	INVIAS
FRANCISCO BAUTISTA MOLLER	DIR. DE OBRA	CONSORCIO MECO ORINOQUIA
JORGE EDUARDO CAÑON CUELLAR	LIDER DE INTEGRACIÓN	CONSORCIO CORREDORES ICC
MARIA FERNANDA MARTINEZ	CONSULTORIA	CONSORCIO MECO ORINOQUIA
MARTHA GONZALEZ		
ALDEMAR		
ABELINO GARCÍA GUACANEME	ESP. HIDRAULICO	CONSORCIO CORREDORES ICC
CARLOS DANIEL ROBAYO REYES		
EDISON PEREZ ROJAS		
JORGE BURGOS GARCÍA	ING. AUXILIAR INT	CONSORCIO CORREDORES ICC
OSCAR ANDRES IZQUIERDO J.		
NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO	ESP. DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS	CONSORCIO CORREDORES ICC

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3
		FECHA	28 (Día)	9 (Mes)	21 (Año)

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

Avance volumenes de Estudios y Diseños

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

La Interventoría recomienda que se haga las correciones de los volumenes lo más pronto posible para que pueda ser revisada y así poder dar respuesta. (Transito y Transporte)

Fundaciones: Ya se tienen los limites de estado externo y de resistencia del suelo, los asentamientos que se van a tener con el terraplen dependiendo de la altura. Hasta el momento no se ha recibido observacion alguna de los dos productos entregados a los especialistas en otras ocasiones anteriores.

Es necesario dejar claro y justificado el porque el terraplen se debe esperar los 8 meses para esperar el asentamiento y ahí si iniciar proceso constructivo para la pavimentación.

Pavimentos: Se estan haciendo ensayos de laboratorio para identificar la resistencia, humedecimiento y secado, hay valores del CBR entre el 1% y el 2%.

El tipo de material y el uso del mismo ha cambiando y se podra evidenciar en los volumenes de diseños tanto de terraplen como de pavimento.

La altura de los terraplenes estan en promedio con una altura de 1.7 y 2 metros, con base en ello se estan implantando la estructuras hidraulicas de acuerdo con el perfil geometrico.

Si bien se han entregado los demas componentes o volumenes, para dar inicio de construcción se debe hacer entrega del total de los volumenes.

Se debe presentar las alternativas para la atención de los sitios criticos como los Mangos.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3
		FECHA	28 (Día)	9 (Mes)	21 (Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
Justificar el tiempo de asentamiento Terraplen		MECO
Cuadro de validación si cumple o no cumple		MECO
Presentar la alternativa de los Mangos		MECO

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA _____ (Día) _____ (Mes) _____ (Año)

NOTAS

1. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra no modifican por si solas el Contrato de Obra y de Interventoría suscritos.

2. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	FIRMA
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS	VÍA TEAMS
DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ HOLGUIN	VÍA TEAMS
ANDRES MAURICIO ZAPATA OCAMPO	VÍA TEAMS
CARLOS ARTURO BELLO BONILLA	VÍA TEAMS
ORLANDO ORTIZ GOMEZ	VÍA TEAMS
FRANCISCO BAUTISTA MOLLER	VÍA TEAMS
JORGE EDUARDO CAÑON CUELLAR	VÍA TEAMS
MARIA FERNANDA MARTINEZ	VÍA TEAMS
MARTHA GONZALEZ	VÍA TEAMS
ALDEMAR	VÍA TEAMS
ABELINO GARCÍA GUACANEME	VÍA TEAMS
CARLOS DANIEL ROBAYO REYES	VÍA TEAMS
EDISON PEREZ ROJAS	VÍA TEAMS
JORGE BURGOS GARCÍA	VÍA TEAMS
OSCAR ANDRES IZQUIERDO J.	VÍA TEAMS
NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO	VÍA TEAMS

Original: Informe mensual de Interventoría.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

4.11.4. INFORMES SEMANALES

Se anexan al presente informe mensual de acuerdo con formato INVIAS MINFRA-MN-IN-15-FR-2

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA** **INFORME SEMANAL**		MINFRA-MN-IN-15-FR-2	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	
		FECHA	3 (Día) / 9 (Mes) / 2021 (Año)	

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO/CARRETERA: PUENTE ARIMENA - EL VIENTO — TRAMO Y/O SECTOR(S): K0+000 AL K 59+900

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS — DIRECCIÓN TERRITORIAL: META — SEMANA No.: 10 (Numeración consecutiva) del 27/08/2021 al 2/09/2021

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. ORLANDO ORTIZ GOMEZ — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. ANDRÉS RICARDO TOVAR MANZANARES

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4. — FECHA DE INICIO: 28 DE JUNIO DE 2021

KM A MEJORAR: 59,9 Km — KM A REHABILITAR: — KM A CONSTRUIR: 34,4 Km — No. PUENTES: — OTROS:

CONTRATO DE OBRA: 974 DE 2021				**CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1065 DE 2021**			
CONTRATISTA:	**CONSORCIO MECO ORINOQUIA**			INTERVENTOR:	**CONSORCIO CORREDORES ICC**		
INTEGRANTES:	CONSTRUCTORA MECO S.A. Sucursal Colombia 50% MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. 50%			INTEGRANTES:	INTECSA - INARSA Sucursal Colombia 40% CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICAS S.A.S. 30% CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC 30%		
CONTRATO No.	974 DE 2021	VALOR INICIAL:	$ 205.918.749.263,00	CONTRATO No.	1065 DE 2021	VALOR INICIAL:	$ 30.499.980.246,00
PLAZO INICIAL:	CIENTO CATORCE (114) MESES	ADICIONES:	$ -	PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030	ADICIONES:	
PLAZO ACUMULADO:		VALOR ACUMULADO:	$ 205.918.749.263,00	PLAZO ACUMULADO:		VALOR ACUMULADO:	$ 30.499.980.246,00

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

VIGENCIA		**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
RECURSOS POR VIGENCIA		$ 3.682.749.263	$ 10.644.000.000	$ 21.288.000.000	$ 12.772.800.000	$ 12.772.800.000	$ 27.674.400.000	$ 27.674.400.000	$ 29.803.200.000	$ 29.803.200.000	29.803.200.000
EJECUTADO		$ 784.543.033									

(Indicar valores en pesos)

OBRA

		%PROG	%EJEC
VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 182.451.868.100,00		
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 754.855.120,64	0,414%	0,430%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 784.543.032,83		
AVANCE DE OBRA EN % (B/A):	0,430%		
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS:	$ -		
(Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)			
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 784.543.032,83		

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:	X	

MES FACTURADO: JULIO DE 2021
VALOR FACTURA: $ 109.851.067,00 — FECHA FACTURA:

PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF-NACION:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

EJECUTADO ACUMULADO: $ 88.748,00

Valores actualizados por modificaciones en Invias.

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:	X	

MES FACTURADO: JULIO DE 2021
VALOR FACTURA: $ 87.328,64 — FECHA FACTURA:

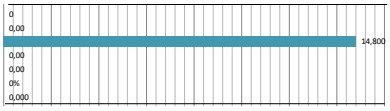
PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF NACION:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

III. AVANCE FÍSICO

ACUMULADO PROYECTO

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	2	TOTAL
ESTUDIOS Y DISEÑOS (%):			
KM CON OBRAS DE ARTE (Km):			
KM MANTENIDOS (Km):	14,80		14,800
KM AFIRMADO(Km)			
KM PAVIMENTADOS (Km)			
PUENTES (Un)			
OTROS			



Los conceptos para determinar el avance físico serán definidos por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 AL K34+400 — TRAMO Y/O SECTOR 2:

MAQUINARIA Y EQUIPOS

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	2	TOTAL
Finisher			
Compactador neumático			
Motoniveladoras:	1		1
Retroexcavadora:	2		2
Vibro compactadores:	1		1
bulldozer	1		1
Volquetas:	20		20
Otros: Estabilizadora, carrotanque, irrigador,			
Otros: Compresores y martillo, planta			

IV. GESTION AMBIENTAL

UBICACIÓN:	SAN CARLOS DE GUAROA META	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
	HKL-15521	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN:	RIO OCOA - VILLAVICENCIO	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
	FKG-091	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI		NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI		NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	

OBSERVACIONES:

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO		N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A
EMISIONES:	SI		NO		N/A
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A

OBSERVACIONES: Se elaboran comunicados varios, con el fin de solicitar al contratista informacion relacionada con ruta programas ambientales

ESTADO:

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)
Se avanza en el documento, pero no se incluye la parte social debido a lafalta de compromiso por parte del Profesional Social del Contratista, se continua evidenciando los atrasos en el inicio de los tramites pertinentes para la obtencion de los permisos ambientales requeridos para el aprovechamiento de los recursos naturales, como tampoco se han presentado los proveedores y/o gestores de los diferentes servicios requeridos para la obra, como suministrode material, abastecimiento de agua para usos industriales, ARD, RSO, RESPEL, entre otros.

OBSERVACIONES: No se entregó el cronograma de actividades para la elaboración del PAGA mediante entregas parciales a la Interventoria.

V. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL PREDIOS A ADQUIRIR:
FICHAS PREDIALES APROBADAS:
AVALÚOS APROBADOS:
PREDIOS ADQUIRIDOS:

OBSERVACIONES: Se están revisando los documentos prediales de los estudios y diseños e inicialmente se encontraron 14 predios de posible intervención a la fecha.

VI. GESTIÓN SOCIAL

TOTAL EMPLEOS GENERADOS: 57
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS: 34
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 23
OTROS:

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: LOTE 10-PUENTE ARIMENA

OBSERVACIONES: Se realiza acercamiento con Lideres Comunitarios del AID.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA** **INFORME SEMANAL**		MINFRA-MN-IN-15-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1
		FECHA	3 (Día)	9 (Mes)	2021 (Año)

VII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

EXTRACCION DE AGUA, RETIRO DE MATERIAL SATURADO, CUNETEO, EXCAVACION Y REEMPLAZO DE MATERIAL EN MAL ESTADO POR MATERIAL CRUDO DE RIO EN EL SECTOR K40+000 APROX. PARA DAR TRANSITABILIDAD POR EL SECTOR.

REVISION DOCUMENTACION LEGAL Y TECNICA PROPIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA(PERSONAL, MAQUINARIA, PMT, PLAN DE CALIDAD)

CONFORMACION DEL TRAMO DE LA VIA PARA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

ASISTENCIA A MESAS DE TRABAJOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y A COMITES DE LAS AREAS DE GESTION SOCIAL,AMBIENTAL Y PREDIAL.

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

CONTINUAR CON LA ATENCION DE SITIOS CRITICOS QUE SE CONSTRUYERON PARCIALMENTE PARA DAR EL PASO PROVISIONAL, ATENDIENDO LA EMERGENCIA PRESENTADA.

CONTINUAR LA REVISION DE DOCUMENTACION TECNICA Y LEGAL , COMO ACTAS DE OBRA, DE COSTOS, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO, REVISIÓN DE PROPUESTAS DE MODIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A TRAVÉS DE CONCEPTOS DE ESPECIALISTAS, CON REUNIONES DE TRABAJO.

IX. ESQUEMA GRÁFICO ALCANCE DEL CONTRATO

RUTA No.4010 KM0+0000 KM 0+0000 KM 0+0000 KM 34+0400 KM 34+0400 KM 34+0400

ALCANCE DEL CONTRATO
META FISICA
AVANCE

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

X. REGISTRO FOTOGRÁFICO



SE PUEDE APRECIAR EL ESTADO DE UN TRAMO DE LA VIA



SE OBSERVA EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRITICOS PARA GARANTIZAR LA TRANSITABILIDAD..



SE PUEDE APRECIAR EL MATERIAL CRUDO DE RIO UTILIZADO PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD DEL CORREDOR

<<<

XI. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

REALIZAR LAS REVISIONES DE DOCUMENTOS, REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES ENTREGADAS POR CONTRATISTA E INVIAS, PARA DAR AVAL O EMITIR LAS OBSERVACIONES DEL CASO.

CONTINUAR CON EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE DE LA VIA EN LOS SECTORES CRITICOS.

REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSION, PRESENTADO POR EL CONTRATISTA. AUN NO SE HA APROBADO. INVIAS SE HA PRONUNCIADO RATIFICANDO LA POSICIÓN DE LA INTERVENTORÍA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DE PAVIMENTAR EN LOS PRIMEROS SEIS MESES 3 KMS. SE DEBE CONTINUAR REQUIRIENDO AL CONTRATISTA PARA PRESENTAR DE MANERA ADECUADA.

CONTINUAR CON LA REVISION POR ESPECIALISTAS DEL INFORME PARCIAL A LOS AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA:

EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS

No. MAT: 05202- 37791 ANT.

Ministerio de Transporte

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INTERVENTOR - CONSORCIO CORREDORES ICC

REGISTRO FOTOGRÁFICO

INFORME SEMANAL No. 010



FOTO 1. SE OBSERVA EL AUMENTO DEL TRAFICO PESADO POR EL CORREDOR, AUMENTANDO LOS SITIOS CRITICOS



FOTO 2. SE OBSERVA EL TRABAJO CONSTANTE PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD DEL CORREDOR



FOTO 3. SE OBSERVA EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE UNO DE LOS SITIOS CRITICOS DEL SECTOR DE LOS MANGOS



FOTO 4. SE PUEDE OBSERVAR LA ATENCION DE UNO DE LOS PUNTOS CRITICOS EN ELSECTOR DE LOS MANGOS



FOTO 5. SE ATIENDEN OTROS SITIOS CRITICOS PARA GARANTIZAR LA TRANSITABILIDAD DEL CORREDOR



FOTO 6. SE OBSERVA EL ESTADO DE LA VIA LUEGO DE UN AGUACERO MEDIO.

}

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
INFORME SEMANAL

			MINFRA-MN-IN-15-FR-2
	VERSIÓN		1
	PÁGINA	1	DE 1
	FECHA	10 (Día)	9 (Mes)	2021 (Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO/CARRETERA: PUENTE ARIMENA - EL VIENTO — TRAMO Y/O SECTOR(S): K0+000 AL K 59+900

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS — DIRECCIÓN TERRITORIAL: META — SEMANA No.: 11 (Numeración consecutiva) del 03/09/2021 al 9/09/2021

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. ORLANDO ORTIZ GOMEZ — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. ANDRÉS RICARDO TOVAR MANZANARES

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4. — FECHA DE INICIO: 28 DE JUNIO DE 2021

KM A MEJORAR: 59,9 Km — KM A REHABILITAR: — KM A CONSTRUIR: 34,4 Km — No. PUENTES: — OTROS:

CONTRATO DE OBRA: 974 DE 2021				CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1065 DE 2021			
CONTRATISTA:	CONSORCIO MECO ORINOQUIA			INTERVENTOR:	CONSORCIO CORREDORES ICC		
INTEGRANTES:	CONSTRUCTORA MECO S.A. Sucursal Colombia 50% MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. 50%			INTEGRANTES:	INTECSA - INARSA Sucursal Colombia 40% CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICAS S.A.S. 30% CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC 30%		
CONTRATO No.	974 DE 2021	VALOR INICIAL:	$ 205.918.749.263,00	CONTRATO No.	1065 DE 2021	VALOR INICIAL:	$ 30.499.980.246,00
PLAZO INICIAL:	CIENTO CATORCE (114) MESES	ADICIONES:	$ -	PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030	ADICIONES:	
PLAZO ACUMULADO:		VALOR ACUMULADO:	$ 205.918.749.263,00	PLAZO ACUMULADO:		VALOR ACUMULADO:	$ 30.499.980.246,00

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

VIGENCIA		2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
RECURSOS POR VIGENCIA		$ 3.682.749.263	$ 10.644.000.000	$ 21.288.000.000	$ 12.772.800.000	$ 12.772.800.000	$ 27.674.400.000	$ 27.674.400.000	$ 29.803.200.000	$ 29.803.200.000	29.803.200.000
EJECUTADO		$ 802.788.220									

(Indicar valores en pesos)

OBRA

		%PROG	%EJEC
VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 182.451.868.100,00		
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 433.200.000,00	0,237%	0,440%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 802.788.219,64		
AVANCE DE OBRA EN % (B/A):	0,440%		
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS:	$ -		
(Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)			
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 802.788.219,64		

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:	X	

MES FACTURADO: JULIO DE 2021
VALOR FACTURA: $ 109.851.067,00 — FECHA FACTURA:

PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF-NACION:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

EJECUTADO ACUMULADO: $ 88.748,00

Valores actualizados por modificaciones en Invias.

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:	X	

MES FACTURADO: JULIO DE 2021
VALOR FACTURA: $ 87.328,64 — FECHA FACTURA:

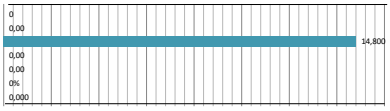
PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF NACION:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

III. AVANCE FÍSICO

ACUMULADO PROYECTO

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	2	TOTAL
ESTUDIOS Y DISEÑOS (%):			
KM CON OBRAS DE ARTE (Km):			
KM MANTENIDOS (Km):	14,80		14,800
KM AFIRMADO(Km)			
KM PAVIMENTADOS (Km)			
PUENTES (Un)			
OTROS			



Los conceptos para determinar el avance físico serán definidos por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 AL K34+400 — TRAMO Y/O SECTOR 2:

MAQUINARIA Y EQUIPOS

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	2	TOTAL
Finisher			
Compactador neumático			
Motoniveladoras:	1		1
Retroexcavadora:	2		2
Vibro compactadores:	1		1
bulldozer	1		1
Volquetas:	20		20
Otros: Estabilizadora, carrotanque, irrigador,			
Otros: Compresores y martillo, planta			

IV. GESTION AMBIENTAL

UBICACIÓN:	SAN CARLOS DE GUAROA META	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
	HKL-15521	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN:	RIO OCOA - VILLAVICENCIO	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
	FKG-091	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI		NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI		NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	

OBSERVACIONES:

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO		N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A
EMISIONES:	SI		NO		N/A
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A

OBSERVACIONES: Se elaboran comunicados varios, con el fin de solicitar al contratista informacion relacionada con ruta programas ambientales

ESTADO:

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)
Se avanza en el documento, pero no se incluye la parte social debido a lafalta de compromiso por parte del Profesional Social del Contratista, se continua evidenciando los atrasos en el inicio de los tramites pertinentes para la obtencion de los permisos ambientales requeridos para el aprovechamiento de los recursos naturales, como tampoco se han presentado los proveedores y/o gestores de los diferentes servicios requeridos para la obra, como suministrode material, abastecimiento de agua para usos industriales, ARD, RSO, RESPEL, entre otros.

OBSERVACIONES: No se entregó el cronograma de actividades para la elaboración del PAGA mediante entregas parciales a la Interventoria.

V. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL PREDIOS A ADQUIRIR:
FICHAS PREDIALES APROBADAS:
AVALÚOS APROBADOS:
PREDIOS ADQUIRIDOS:

OBSERVACIONES: Se están revisando los documentos prediales de los estudios y diseños e inicialmente se encontraron 14 predios de posible intervención a la fecha.

VI. GESTIÓN SOCIAL

TOTAL EMPLEOS GENERADOS: 57
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS: 34
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 23
OTROS:

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: LOTE 10-PUENTE ARIMENA

OBSERVACIONES: Se realiza acercamiento con Lideres Comunitarios del AID.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA** **INFORME SEMANAL**		MINFRA-MN-IN-15-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1
		FECHA	10 (DÍA)	9 (MES)	2021 (AÑO)

VII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

EXTRACCION DE AGUA, RETIRO DE MATERIAL SATURADO, CUNETEO, EXCAVACION Y REEMPLAZO DE MATERIAL EN MAL ESTADO POR MATERIAL CRUDO DE RIO EN EL SECTOR K40+000 APROX. PARA DAR TRANSITABILIDAD POR EL SECTOR.

REVISION DOCUMENTACION LEGAL Y TECNICA PROPIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA(PERSONAL, MAQUINARIA, PMT, PLAN DE CALIDAD)

VISITA CANTERA ARRECIFES PARA CORROBORAR TIPO Y CANTIDAD APROXIMADA DE MATERIAL EXISTENTE

CONFORMACION DEL TRAMO DE LA VIA PARA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

ASISTENCIA A MESAS DE TRABAJOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y A COMITES DE LAS AREAS DE GESTION SOCIAL,AMBIENTAL Y PREDIAL.

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

CONTINUAR CON LA ATENCION DE SITIOS CRITICOS QUE SE CONSTRUYERON PARCIALMENTE PARA DAR EL PASO PROVISIONAL, ATENDIENDO LA EMERGENCIA PRESENTADA.

CONTINUAR LA REVISION DE DOCUMENTACION TECNICA Y LEGAL , COMO ACTAS DE OBRA, DE COSTOS, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO, REVISIÓN DE PROPUESTAS DE MODIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A TRAVÉS DE CONCEPTOS DE ESPECIALISTAS, CON REUNIONES DE TRABAJO.

PARTICIPACION EN LOS DIFEENTES COMITES TECNICOS, AMBIENTAL, SOSTENIBILIDAD, SOCIAL, OPERATIVO. ASI COMO EN LAS MESAS TECNICAS CONJUNTAS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN AJUSTE Y COMPLEMENTACION

IX. ESQUEMA GRÁFICO ALCANCE DEL CONTRATO

RUTA No.4010

KM0+0000 — KM 34+0400
KM 0+0000 — KM 34+0400
KM 0+0000 — KM 34+0400

ALCANCE DEL CONTRATO
META FISICA
AVANCE

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

X. REGISTRO FOTOGRÁFICO



SE PUEDE APRECIAR EL DESCARGUE DEL MATERIAL SOBRE UN TRAMO DE LA VIA



SE OBSERVA EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRITICOS PARA GARANTIZAR LA TRANSITABILIDAD..



SE PUEDE APRECIAR EL MAL ESTADO DE ALGUNOS SITIOS Y LA DIFICULTAD DE LOS USUARIOS

<<<

XI. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

REALIZAR LAS REVISIONES DE DOCUMENTOS, REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES ENTREGADAS POR CONTRATISTA E INVIAS, PARA DAR AVAL O EMITIR LAS OBSERVACIONES DEL CASO.

CONTINUAR CON EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE DE LA VIA EN LOS SECTORES CRITICOS.

REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSION, PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, EL CUAL FUE ENTREGADO EL DIA DOMINGO CON LOS AJUSTES REQUERIDOS.

CONTINUAR CON LA REVISION POR PARTE DEL EQUIPO DE ESPECIALISTAS DE INTERVENTORIA DE LOS ENTREGABLES DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DIS

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA:

EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS

No. MAT: 05202- 37791 ANT.

Ministerio de Transporte

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INTERVENTOR - CONSORCIO CORREDORES ICC

REGISTRO FOTOGRÁFICO

INFORME SEMANAL No. 011



FOTO 1. SE OBSERVA EL ESTADO DE UN TRAMO DE LA VIA DESPUES DE UN FUERTE AGUACERO.



FOTO 2. SE OBSERVA EL SITIO CRITICO GENERADO POR LAS FUERTES LLUVIAS Y EL PASO DE VEHICULOS PESADOS



FOTO 3. SE OBSERVA EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE UNO DE LOS SITIOS CRITICOS DE UN SECTOR DEL CORREDOR



FOTO 4. SE PUEDE OBSERVAR LA ATENCION DE UNO DE LOS PUNTOS CRITICOS



FOTO 5. SE ATIENDEN OTROS SITIOS CRITICOS PARA GARANTIZAR LA TRANSITABILIDAD DEL CORREDOR, CANALIZANDO Y DESCOLANDO EL AGUA LLUVIA DE LA VIA



FOTO 6. SE REALIZA VISITA A LA CANTERA MERECURE ARRECIFES PARA VERIFICACION DE MATERIAL A UTILIZAR..

}

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
INFORME SEMANAL

		MINFRA-MN-IN-15-FR-2	
	VERSIÓN	1	
	PÁGINA	1	DE 1

FECHA: 17 (Día) / 9 (Mes) / 2021 (Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO/CARRETERA: PUENTE ARIMENA - EL VIENTO
TRAMO Y/O SECTOR(S): K0+000 AL K 59+900

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS
DIRECCIÓN TERRITORIAL: META
SEMANA No.: 12 (Numeración consecutiva) del 10/09/2021 al 16/09/2021

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. ORLANDO ORTIZ GOMEZ
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. ANDRÉS RICARDO TOVAR MANZANARES

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4.
FECHA DE INICIO: 28 DE JUNIO DE 2021

KM A MEJORAR: 59,9 Km
KM A REHABILITAR:
KM A CONSTRUIR: 34,4 Km
No. PUENTES:
OTROS:

CONTRATO DE OBRA: 974 DE 2021

CONTRATISTA: CONSORCIO MECO ORINOQUIA
INTEGRANTES: CONSTRUCTORA MECO S.A. Sucursal Colombia 50%; MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. 50%
CONTRATO No. 974 DE 2021 — VALOR INICIAL: $ 205.918.749.263,00
PLAZO INICIAL: CIENTO CATORCE (114) MESES — ADICIONES: $ -
PLAZO ACUMULADO: — VALOR ACUMULADO: $ 205.918.749.263,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1065 DE 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO CORREDORES ICC
INTEGRANTES: INTECSA - INARSA Sucursal Colombia 40%; CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICAS S.A.S. 30%; CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC 30%
CONTRATO No. 1065 DE 2021 — VALOR INICIAL: $ 30.499.980.246,00
PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030 — ADICIONES:
PLAZO ACUMULADO: — VALOR ACUMULADO: $ 30.499.980.246,00

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

VIGENCIA	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
RECURSOS POR VIGENCIA	$ 3.682.749.263	$ 10.644.000.000	$ 21.288.000.000	$ 12.772.800.000	$ 12.772.800.000	$ 27.674.400.000	$ 27.674.400.000	$ 29.803.200.000	$ 29.803.200.000	29.803.200.000
EJECUTADO	$ 633.978.220									

(Indicar valores en pesos)

OBRA

		%PROG	%EJEC
VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 182.451.868.100		
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 492.466.667	0,270%	0,440%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 633.978.220		
AVANCE DE OBRA EN % (B/A):	0,347%		
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 168.810.000		
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 802.788.220		

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:	X	

MES FACTURADO: AGOSTO DE 2021
VALOR FACTURA: $ 390.504.259 — FECHA FACTURA:
PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF-NACION:
(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

EJECUTADO ACUMULADO: $ 230.766.355,00
Valores actualizados por modificaciones en Invias.

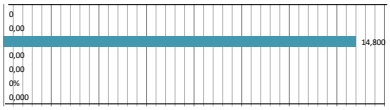
	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:	X	

MES FACTURADO: AGOSTO DE 2021
VALOR FACTURA: $ 142.018.352,00 — FECHA FACTURA:
PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF NACION:
(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

III. AVANCE FÍSICO

ACUMULADO PROYECTO

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	2	TOTAL
ESTUDIOS Y DISEÑOS (%):			
KM CON OBRAS DE ARTE (Km):			
KM MANTENIDOS (Km):	14,80		14,800
KM AFIRMADO(Km)			
KM PAVIMENTADOS (Km)			
PUENTES (Un)			
OTROS			



Los conceptos para determinar el avance físico serán definidos por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 AL K34+400
TRAMO Y/O SECTOR 2:

MAQUINARIA Y EQUIPOS

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	2	TOTAL
Finisher			
Compactador neumático			
Motoniveladoras:	1		1
Retroexcavadora:	1		1
Vibro compactadores:	1		1
bulldozer	1		1
Volquetas:	4		4
Otros: Estabilizadora, carrotanque, irrigador,			
Otros: Compresores y martillo, planta			

IV. GESTION AMBIENTAL

UBICACIÓN:	SAN CARLOS DE GUAROA META	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
	HKL-15521	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN:	RIO OCOA - VILLAVICENCIO	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
	FKG-091	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI		NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI		NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	

OBSERVACIONES:

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO		N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A
EMISIONES:	SI		NO		N/A
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A

OBSERVACIONES: Continua pendiente a la atencion al estado del tramite de los permisos ambientales.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: Se continua en la revision del documento PAGA, en la Evaluación de las matrices de impacto con las actividades sin proyecto y con proyecto.

OBSERVACIONES: No se entregó el cronograma de actividades para la elaboración del PAGA mediante entregas parciales a la Interventoría. Se realizó recorrido de reconocimiento socil y ambiental por el corredor vial hasta el PR 48+00 ruta 4010

V. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL PREDIOS A ADQUIRIR:
FICHAS PREDIALES APROBADAS:
AVALÚOS APROBADOS:
PREDIOS ADQUIRIDOS:

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA remitió documentación de gestión predial en las oficinas de catastro y registro en Puerto gaitán para actualizar la información reportada en los estudios y diseños .

VI. GESTIÓN SOCIAL

TOTAL EMPLEOS GENERADOS: 37
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS: 15
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 22
OTROS:

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: LOTE 10-PUENTE ARIMENA

OBSERVACIONES: Se remiten observaciones del documento PAGA, el Contratista canceló la Reunion de Socializacion de inicio y no hay atencion profesional permanente en el punto SAU

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA** **INFORME SEMANAL**		MINFRA-MN-IN-15-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1
		FECHA	17 (Día)	9 (Mes)	2021 (Año)

VII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

EXTRACCION DE AGUA, RETIRO DE MATERIAL SATURADO, CUNETEO, EXCAVACION Y REEMPLAZO DE MATERIAL EN MAL ESTADO POR MATERIAL CRUDO DE RIO EN EL SECTOR K40+000 APROX. PARA DAR TRANSITABILIDAD POR EL SECTOR.

REVISION DOCUMENTACION LEGAL Y TECNICA PROPIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA (PERSONAL, MAQUINARIA, PLAN DE CALIDAD)

DESDE EL DIA LUNES SE BAJA EL RITMO CON EL CUAL SE VENIAN ATENDIENDO LOS SITIOS CRITICOS DELCORREDOR. SE REQUIERE AL CONTRATISTA

ASISTENCIA A MESAS DE TRABAJOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y A COMITES DE LAS AREAS DE GESTION SOCIAL,AMBIENTAL Y PREDIAL.

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

CONTINUAR CON LA ATENCION DE SITIOS CRITICOS QUE SE CONSTRUYERON PARCIALMENTE PARA DAR EL PASO PROVISIONAL, ATENDIENDO LA EMERGENCIA PRESENTADA.

CONTINUAR LA REVISION DE DOCUMENTACION TECNICA Y LEGAL , COMO ACTAS DE OBRA, DE COSTOS, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO, REVISIÓN DE PROPUESTAS DE MODIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A TRAVÉS DE CONCEPTOS DE ESPECIALISTAS, CON REUNIONES DE TRABAJO.

PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES COMITES TECNICOS, AMBIENTAL, SOSTENIBILIDAD, SOCIAL, OPERATIVO. ASI COMO EN LAS MESAS TECNICAS CONJUNTAS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN AJUSTE Y COMPLEMENTACION

IX. ESQUEMA GRÁFICO ALCANCE DEL CONTRATO

RUTA No.4010

KM0+0000 — KM 34+0400
KM 0+0000 — KM 34+0400
KM 0+0000 — KM 34+0400

ALCANCE DEL CONTRATO
META FISICA
AVANCE

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

X. REGISTRO FOTOGRÁFICO



SE PUEDE APRECIAR LA LABOR REALIZADA POR UNA DE LAS MAQUINAS



SE OBSERVA EL ESTADO DE UNO DE LOS PUNTOS A SER ATENDIDOS



SE PUEDE APRECIAR EL MAL ESTADO DE ALGUNOS SITIOS Y LA DIFICULTAD DE LOS USUARIOS

<<<

XI. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

CONTINUAR CON LA REVISION POR PARTE DEL EQUIPO DE INTERVENTORIA DE LOS ENTREGABLES DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y MESAS TECNICAS DE TRABAJO.

HACER LOS REQUERIMIENTOS Y APREMIOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE MANERA CUMPLIDA DE TODOS LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

EXIGIR AL CONTRATISTA REACTIVAR LAS LABORES PARA LA ATENCION EN LOS PUNTOS CRITICOS, PARA GARANTIZAR LA TRANSITABILIDAD

CONTINUAR CON EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE DE LA VIA EN LOS SECTORES CRITICOS.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA:

EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS

No. MAT: 05202- 37791 ANT.

Ministerio de Transporte

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INTERVENTOR - CONSORCIO CORREDORES ICC

REGISTRO FOTOGRÁFICO

INFORME SEMANAL No. 012



FOTO 1. SE OBSERVA EL PROCESO DE CANALIZACION Y DESCOLE DE UNO DE LOS SITIOS CRITICOS DE UN SECTOR DEL CORREDOR



FOTO 2. SE ATIENDEN SITIOS CRITICOS PARA GARANTIZAR LA TRANSITABILIDAD DEL CORREDOR, CANALIZANDO Y DESCOLANDO EL AGUA LLUVIA DE LA VIA



FOTO 3. SE OBSERVA EL ESTADO DE UN TRAMO DE LA VIA DESPUES DE UN FUERTE AGUACERO.



FOTO 4. SE OBSERVA EL ESTADO DE UN PUNTO CRITICO EN LA VIA DESPUES DE UN FUERTE AGUACERO.



FOTO 5. EN VISITA REALIZADA AL CORREDOR SE OBSERVA UNA VALLA INFORMATIVA.



FOTO 6. SE REALIZA TOMA DE MUESTRAS PARA VERIFICACION DE MATERIAL A UTILIZAR..

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INFORME SEMANAL		MINFRA-MN-IN-15-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA: 23 (día) / 9 (Mes) / 2021 (Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO/CARRETERA: PUENTE ARIMENA - EL VIENTO — TRAMO Y/O SECTOR(S): K0+000 AL K 59+900

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS — DIRECCIÓN TERRITORIAL: META — SEMANA No.: 13 (Numeración consecutiva) del 17/09/2021 al 23/09/2021

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. ORLANDO ORTIZ GOMEZ — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. ANDRÉS RICARDO TOVAR MANZANARES

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4. — FECHA DE INICIO: 28 DE JUNIO DE 2021

KM A MEJORAR: 59,9 Km — KM A REHABILITAR: — KM A CONSTRUIR: 34,4 Km — No. PUENTES: — OTROS:

CONTRATO DE OBRA: 974 DE 2021				CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1065 DE 2021			
CONTRATISTA:	CONSORCIO MECO ORINOQUIA			INTERVENTOR:	CONSORCIO CORREDORES ICC		
INTEGRANTES:	CONSTRUCTORA MECO S.A. Sucursal Colombia 50% MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. 50%			INTEGRANTES:	INTECSA - INARSA Sucursal Colombia 40% CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICAS S.A.S. 30% CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC 30%		
CONTRATO No.	974 DE 2021	VALOR INICIAL:	$ 205.918.749.263,00	CONTRATO No.	1065 DE 2021	VALOR INICIAL:	$ 30.499.980.246,00
PLAZO INICIAL:	CIENTO CATORCE (114) MESES	ADICIONES:	$ -	PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030	ADICIONES:	
PLAZO ACUMULADO:		VALOR ACUMULADO:	$ 205.918.749.263,00	PLAZO ACUMULADO:		VALOR ACUMULADO:	$ 30.499.980.246,00

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

VIGENCIA	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
RECURSOS POR VIGENCIA	$ 3.682.749.263	$ 10.644.000.000	$ 21.288.000.000	$ 12.772.800.000	$ 12.772.800.000	$ 27.674.400.000	$ 27.674.400.000	$ 29.803.200.000	$ 29.803.200.000	29.803.200.000
EJECUTADO	$ 825.901.209									

(Indicar valores en pesos)

OBRA

		%PROG	%EJEC
VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 182.451.868.100		
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 551.733.333	0,302%	0,600%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 825.901.209		
AVANCE DE OBRA EN % (B/A):	0,453%		
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 268.810.000		
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 1.094.711.209		

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:	X	

MES FACTURADO: AGOSTO DE 2021
VALOR FACTURA: $ 390.504.259 — FECHA FACTURA:

PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF-NACION:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

EJECUTADO ACUMULADO: $ 230.766.355,00

Valores actualizados por modificaciones en Invias.

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:	X	

MES FACTURADO: AGOSTO DE 2021
VALOR FACTURA: $ 142.018.352,00 — FECHA FACTURA:

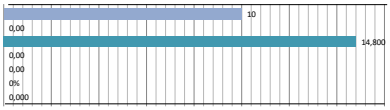
PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF NACION:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

III. AVANCE FÍSICO

ACUMULADO PROYECTO

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	2	TOTAL
ESTUDIOS Y DISEÑOS (%):	10		10
KM CON OBRAS DE ARTE (Km):			
KM MANTENIDOS (Km):	14,80		14,800
KM AFIRMADO(Km)			
KM PAVIMENTADOS (Km)			
PUENTES (Un)			
OTROS			



Los conceptos para determinar el avance físico serán definidos por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 AL K34+400 — TRAMO Y/O SECTOR 2:

MAQUINARIA Y EQUIPOS

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	2	TOTAL
Finisher			
Compactador neumático			
Motoniveladoras:	1		1
Retroexcavadora:	1		1
Vibro compactadores:	1		1
bulldozer	1		1
Volquetas:	9		9
Otros: Estabilizadora, carrotanque, irrigador,			
Otros: Compresores y martillo, planta			

IV. GESTION AMBIENTAL

UBICACIÓN:	SAN CARLOS DE GUAROA META	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
	HKL-15521	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN:	RIO OCOA - VILLAVICENCIO	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
	FKG-091	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI		NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI		NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	

OBSERVACIONES:

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO		N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A
EMISIONES:	SI		NO		N/A
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A

OBSERVACIONES: Continua pendiente a la atencion al estado del tramite de los permisos ambientales.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO:

Se encuentra pendiente su entrega para el dia 28 de septiembre. La Interventoria realizo las observaciones correspondientes

OBSERVACIONES: La Interventoria realiza el recorrido de reconocimiento ambiental, se recibe respuesta sobre el estado de permisos ambientales cuya situacion es critica por parte del contratista.

V. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL PREDIOS A ADQUIRIR:
FICHAS PREDIALES APROBADAS:
AVALÚOS APROBADOS:
PREDIOS ADQUIRIDOS:

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA remitió documentación de gestión predial en las oficinas de catastro y registro en Puerto gaitán para actualizar la información reportada en los estudios y diseños .

VI. GESTIÓN SOCIAL

TOTAL EMPLEOS GENERADOS: 37
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS: 15
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 22
OTROS:

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: LOTE 10-PUENTE ARIMENA

OBSERVACIONES: Se encuentran pendiente las dos pqrs, entrega del paga y la atencion de observaciones del informe mensual de agosto. Recorrido de la Interventoria, identificacion de predios para levantamiento de Acta de Vecindad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA** **INFORME SEMANAL**		MINFRA-MN-IN-15-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1
		FECHA	23 (Día)	9 (Mes)	2021 (Año)

VII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

EXTRACCION DE AGUA, RETIRO DE MATERIAL SATURADO, CUNETEO, EXCAVACION Y REEMPLAZO DE MATERIAL EN MAL ESTADO POR MATERIAL CRUDO DE RIO EN EL SECTOR K40+000 APROX. PARA DAR TRANSITABILIDAD POR EL SECTOR.

REVISION DOCUMENTACION LEGAL Y TECNICA PROPIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA (PERSONAL, MAQUINARIA, PLAN DE CALIDAD)

ASISTENCIA A REUNIONES CON LA GOBERNACION DEL META Y EL INVIAS EN VILLAVICENCIO PARA TRATAR EL TEMA RELACIONADO CON LA SITUACION ACTUAL DE LA VIA Y EL PROYECTO A REALIZAR

ASISTENCIA A MESAS DE TRABAJOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y A COMITES DE LAS AREAS DE GESTION SOCIAL,AMBIENTAL Y PREDIAL.

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

CONTINUAR CON LA ATENCION DE SITIOS CRITICOS QUE SE CONSTRUYERON PARCIALMENTE PARA DAR EL PASO PROVISIONAL, ATENDIENDO LA EMERGENCIA PRESENTADA.

CONTINUAR LA REVISION DE DOCUMENTACION TECNICA Y LEGAL , COMO ACTAS DE OBRA, DE COSTOS, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO, REVISIÓN DE PROPUESTAS DE MODIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A TRAVÉS DE CONCEPTOS DE ESPECIALISTAS, CON REUNIONES DE TRABAJO.

PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES COMITES TECNICOS, AMBIENTAL, SOSTENIBILIDAD, SOCIAL, OPERATIVO. ASI COMO EN LAS MESAS TECNICAS CONJUNTAS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN AJUSTE Y COMPLEMENTACION

IX. ESQUEMA GRÁFICO ALCANCE DEL CONTRATO

RUTA No.4010

KM0+0000 — KM 34+0400
KM 0+0000 — KM 34+0400
KM 0+0000 — KM 34+0400

ALCANCE DEL CONTRATO
META FISICA
AVANCE

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

X. REGISTRO FOTOGRÁFICO



SE PUEDE APRECIAR UNO DE LOS SITIOS CRITICOS FORMADOS POR EL PASO DE VIHICULOS PESADOS Y LAS LLUVIAS CONSTANTES



ESTADO DE UNO DE LOS PUNTOS A SER ATENDIDOS LUEGO DE UNA FUERTE LLUVIA



SE PUEDE APRECIAR EL PROCESO REALIZADO POR LA RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS

<<<

XI. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

CONTINUAR CON LA REVISION POR PARTE DEL EQUIPO DE INTERVENTORIA DE LOS ENTREGABLES DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y MESAS TECNICAS DE TRABAJO.

HACER LOS REQUERIMIENTOS Y APREMIOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE MANERA CUMPLIDA DE TODOS LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

EXIGIR AL CONTRATISTA EJECUTAR DE MEJOR MANERA LAS LABORES PARA LA ATENCION EN LOS PUNTOS CRITICOS, PARA GARANTIZAR LA TRANSITABILIDAD

CONTINUAR CON EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE DE LA VIA EN LOS SECTORES CRITICOS.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA:

EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS

No. MAT: 05202- 37791 ANT.

Ministerio de Transporte

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INTERVENTOR - CONSORCIO CORREDORES ICC

REGISTRO FOTOGRÁFICO

INFORME SEMANAL No. 013



FOTO 1. SE OBSERVA EL ESTADO DE UNO DE LOS SITIOS CRITICOS QUE SE ESTAN ATENDIENDO



FOTO 2. SE OBSERVA EL MAL ESTADO DEL SITIO ANTES DE SU INTERVENCION



FOTO 3. SE OBSERVA EL ESTADO DE UN TRAMO DE LA VIA



FOTO 4. SE OBSERVA LA INTERVENCION REALIZADA, UTILIZANDO SACOS EN FIBRA PARA LA DURABILIDAD DEL MATERIAL.



FOTO 5. SE PUEDE OBSERVAR EL DESCARGUE DEL MATERIAL CRUDO DE RIO, EN UNO DE LOS SITIOS INTERVENIDOS.



FOTO 6. SE OBSERVA EL PROCEDIMIENTO REALIZADO PARA EL RETIRO DE MATERIAL SATURADO Y EL AGUA DE LA VIA.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
INFORME SEMANAL

	MINFRA-MN-IN-15-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 1 (Día) / 10 (Mes) / 2021 (Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO/CARRETERA: PUENTE ARIMENA - EL VIENTO
TRAMO Y/O SECTOR(S): K0+000 AL K 59+900

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS
DIRECCIÓN TERRITORIAL: META
SEMANA No.: 14 (Numeración consecutiva) del 24/09/2021 al 30/09/2021

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. ORLANDO ORTIZ GOMEZ
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. ANDRÉS RICARDO TOVAR MANZANARES

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4.
FECHA DE INICIO: 28 DE JUNIO DE 2021

KM A MEJORAR: 59,9 Km
KM A REHABILITAR:
KM A CONSTRUIR: 34,4 Km
No. PUENTES:
OTROS:

CONTRATO DE OBRA: 974 DE 2021				CONTRATO DE INTERVENTORIA: 1065 DE 2021			
CONTRATISTA:	CONSORCIO MECO ORINOQUIA			INTERVENTOR:	CONSORCIO CORREDORES ICC		
INTEGRANTES:	CONSTRUCTORA MECO S.A. Sucursal Colombia 50%			INTEGRANTES:	INTECSA - INARSA Sucursal Colombia 40%		
	MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. 50%				CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICAS S.A.S. 30%		
					CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC 30%		
CONTRATO No.	974 DE 2021	VALOR INICIAL:	$ 205.918.749.263,00	CONTRATO No.	1065 DE 2021	VALOR INICIAL:	$ 30.499.980.246,00
PLAZO INICIAL:	CIENTO CATORCE (114) MESES	ADICIONES:	$ -	PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030	ADICIONES:	
PLAZO ACUMULADO:		VALOR ACUMULADO:	$ 205.918.749.263,00	PLAZO ACUMULADO:		VALOR ACUMULADO:	$ 30.499.980.246,00

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

VIGENCIA	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
RECURSOS POR VIGENCIA	$ 3.682.749.263	$ 10.644.000.000	$ 21.288.000.000	$ 12.772.800.000	$ 12.772.800.000	$ 27.674.400.000	$ 27.674.400.000	$ 29.803.200.000	$ 29.803.200.000	29.803.200.000
EJECUTADO	$ 2.126.045.033									

(Indicar valores en pesos)

OBRA

		%PROG	%EJEC
VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 182.451.868.100		
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 493.000.000	0,270%	1,340%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 2.126.045.033		
AVANCE DE OBRA EN % (B/A):	1,165%		
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 318.810.000		
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 2.444.855.033		

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:	X	

MES FACTURADO: AGOSTO DE 2021
VALOR FACTURA: $ 390.504.259 FECHA FACTURA:

PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF-NACION:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

EJECUTADO ACUMULADO: $ 230.766.355,00

Valores actualizados por modificaciones en Invias.

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:	X	

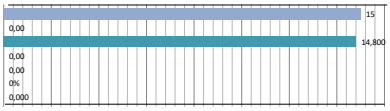
MES FACTURADO: AGOSTO DE 2021
VALOR FACTURA: $ 142.018.352,00 FECHA FACTURA:

PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF NACION:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

III. AVANCE FISICO

	ACUMULADO PROYECTO		
TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	2	TOTAL
ESTUDIOS Y DISEÑOS (%):	15		15
KM CON OBRAS DE ARTE (Km):			
KM MANTENIDOS (Km):	14,80		14,800
KM AFIRMADO(Km)			
KM PAVIMENTADOS (Km)			
PUENTES (Un)			
OTROS			



Los conceptos para determinar el avance físico serán definidos por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 AL K34+400
TRAMO Y/O SECTOR 2:

MAQUINARIA Y EQUIPOS

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	2	TOTAL
Finisher			
Compactador neumático			
Motoniveladoras:	1		1
Retroexcavadora:	1		1
Vibro compactadores:	1		1
bulldozer	1		1
Volquetas:	15		15
Otros: Estabilizadora, carrotanque, irrigador,			
Otros: Compresores y martillo, planta			

IV. GESTION AMBIENTAL

UBICACIÓN:	SAN CARLOS DE GUAROA META	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
	HKL-15521	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN:	RIO OCOA - VILLAVICENCIO	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
	FKG-091	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI		NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI		NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	

OBSERVACIONES:

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO		N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A
EMISIONES:	SI		NO		N/A
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A

OBSERVACIONES: Continua pendiente a la atencion al estado del tramite de los permisos ambientales.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: En proceso de revision por parte de la Interventoria.

OBSERVACIONES: Se finalizo la elaboracion de mesas de trabajo para la actualizacion del documento PAGA. Derbido a los reiterados incumplimientos en cuanto a la obtencion de los permisos Ambientales y/o presentacion de provedores y/o gestores ambientales, la Interventoria remite comunicado de apremio sobre el tema.

V. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL PREDIOS A ADQUIRIR:
FICHAS PREDIALES APROBADAS:
AVALÚOS APROBADOS:
PREDIOS ADQUIRIDOS:

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA remitió documentación de gestión predial en las oficinas de catastro y registro en Puerto gaitán para actualizar la información reportada en los estudios y diseños .

VI. GESTIÓN SOCIAL

TOTAL EMPLEOS GENERADOS: 37
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS: 15
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 22
OTROS:

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: LOTE 10-PUENTE ARIMENA

OBSERVACIONES: El Contratista realiza la entrega del documento PAGA el dia 29 de septiembre, pendiente cierre de actas de vecindad y compromisos. El Contratista no remite documentos para revision de la socilizacion; Pendiente cierre de 2PQRS, no atencion del SAU desde l 9 de septiembre. No cumple con la entrega semanal de la matriz de empleo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA **INFORME SEMANAL**		MINFRA-MN-IN-15-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1
		FECHA	1 (Día)	10 (Mes)	2021 (Año)

VII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

EXTRACCION DE AGUA, RETIRO DE MATERIAL SATURADO, CUNETEO, EXCAVACION Y REEMPLAZO DE MATERIAL EN MAL ESTADO POR MATERIAL CRUDO DE RIO PARA DAR TRANSITABILIDAD POR EI CORREDOR

SE OBSERVA COMO LA PETROLERA USUARIA DE LA VIA, RETIRA UNAS REJILLAS QUE ESTABAN DISPUESTAS PARA FACILITAR EL PASO DE ALGUNOS SITIOS CRITICOS, INCREMENTANDO ASI LOS SITIOS DE DIFICIL PASO.

ASISTENCIA A REUNIONES CON LA GOBERNACION DEL META Y EL INVIAS EN VILLAVICENCIO PARA TRATAR EL TEMA RELACIONADO CON LA SITUACION ACTUAL DE LA VIA Y EL PROYECTO A REALIZAR

ASISTENCIA A MESAS DE TRABAJOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y A COMITES DE LAS AREAS DE GESTION SOCIAL,AMBIENTAL Y PREDIAL.

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

CONTINUAR CON LA ATENCION DE SITIOS CRITICOS QUE SE CONSTRUYERON PARCIALMENTE PARA DAR EL PASO PROVISIONAL, ATENDIENDO LA EMERGENCIA PRESENTADA.

CONTINUAR LA REVISION DE DOCUMENTACION TECNICA Y LEGAL , COMO ACTAS DE OBRA, DE COSTOS, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO, REVISIÓN DE PROPUESTAS DE MODIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A TRAVÉS DE CONCEPTOS DE ESPECIALISTAS, CON REUNIONES DE TRABAJO.

PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES COMITES TECNICOS, AMBIENTAL, SOSTENIBILIDAD, SOCIAL, OPERATIVO. ASI COMO EN LAS MESAS TECNICAS CONJUNTAS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN AJUSTE Y COMPLEMENTACION

IX. ESQUEMA GRAFICO ALCANCE DEL CONTRATO

RUTA No.4010

KM0+0000 — KM 34+0400
KM 0+0000 — KM 34+0400
KM 0+0000 — KM 34+0400

ALCANCE DEL CONTRATO
META FISICA
AVANCE

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

X. REGISTRO FOTOGRÁFICO



SE PUEDE APRECIAR UNO DE LOS SITIOS CRITICOS FORMADOS POR EL PASO DE VIHICULOS PESADOS Y LAS LLUVIAS CONSTANTES



SE OBSERVA LA LLEGADA DE MATERIAL CRUDO DE RIO, PARA LA ATENCION DE UNO DE LOS PASOS INTERRUMPIDOS POR MAL ESTADO DEL TERRENO



SE PUEDE APRECIAR EL PROCESO REALIZADO POR LA RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS, DECOLE, CANALIZACION, RETIRO DE MATERIAL SATURADO Y EXTENDIDA DE MATERIAL CRUDO DE RIO.

<<<

XI. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

CONTINUAR CON LA REVISION POR PARTE DEL EQUIPO DE INTERVENTORIA DE LOS ENTREGABLES DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y MESAS TECNICAS DE TRABAJO.

HACER LOS REQUERIMIENTOS Y APREMIOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE MANERA CUMPLIDA DE TODOS LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

EXIGIR AL CONTRATISTA EJECUTAR DE MEJOR MANERA LAS LABORES PARA LA ATENCION EN LOS PUNTOS CRITICOS, PARA GARANTIZAR LA TRANSITABILIDAD

CONTINUAR CON EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE DE LA VIA EN LOS SECTORES CRITICOS.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA:

EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS

No. MAT: 05202- 37791 ANT.

Ministerio de Transporte

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INTERVENTOR - CONSORCIO CORREDORES ICC

REGISTRO FOTOGRÁFICO

INFORME SEMANAL No. 014



FOTO 1. SE OBSERVA EL ESTADO DE UNO DE LOS SITIOS CRITICOS QUE HACEN DIFICIL EL PASO DE TRACTOMULAS CARGADAS DE PETROLEO



FOTO 2. SE OBSERVA LA ATENCION DE UNO DE LOS SITIOS CRITICOS PRODUCIDOS POR LA LLUVIA Y EL CONSTANTE PASO DE VEHICULOS DE CARGA PESADOS.



FOTO 3. SE OBSERVA EL CONSTANTE PASO DE VEHICULOS DE CARGA, GENERANDO SITIOS CRITICOS.



FOTO 4. SE OBSERVA LA CONSTANTE ATENCION PARA RETIRAR VEHICULOS QUE QUEDAN ATRAPADOS EN LOS SITIOS CRITICOS.



FOTO 5. SE PUEDE OBSERVAR UNO DE LOS SITIOS DE DONDE SE RETIRAN REJILLAS QUE FACILITABAN EL PASO .



FOTO 6. SE OBSERVA EL MATERIAL DISPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DEL SITIO..

5. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato No.	: **1065 de 2021**
Objeto	**: *Interventoría para las obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental sostenible de la Conexión Pacífico-Orinoquía (Puente Arimena - Viento; Juriepe - Puerto Carreño), en los departamentos de Meta y Vichada, en el marco de la reactivación económica, mediante el Programa de Obra Pública "Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030". Módulo 2*.**
Gestor Técnico del Proyecto	: Ing. Andrés Ricardo Tovar Manzanares
Supervisor del Contrato	Ing. Orlando Ortiz Gomez
Contratista	: CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT.	: 901.482.408-7
Integrantes	: INTECSA – INARSA Sucursal Colombia 40% : CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC 30% : CONSULTORES TÉCNICOS S.A.S. 30%
Representante Legal	: Ing. Jorge Villaseca Rubio
Dirección	: Calle 86 No. 19 A – 21 Oficina 601. Bogotá
Teléfono	: 6167377
Valor del Contrato	: $30.499.980.246 (Incluido IVA)
Valor Adición	: $
Valor del Anticipo	: $
Plazo Inicial	: Hasta el 31 de agosto de 2030
Plazo final	:
Fecha de Inicio	: junio 28 de 2021
Fecha de Terminación inicial	: agosto 31 de 2030
Fecha de Suspensión No. 1	:
Fecha de Terminación Final	:
Forma de pago	: UN anticipo de hasta el 50% del valor básico del Contrato que será amortizado mediante el pago de Actas mensuales.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 1081 **del 23 de abril del 2021**

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DT-190-2020** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION LLANOS ORIENTALES, ORINOQUIA Y AMAZONÍA DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE META, VICHADA, GUAVIARE, HUILA Y CAQUETÁ"**

* * * * * * * * * * *

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 modificada parcialmente mediante las Resoluciones 8130 de 31 de diciembre de 2018 y 359 del 30 de enero de 2019, Resolución 00859 del 26 de febrero de 2019, Resolución 02539 del 27 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 05 de noviembre de 2020 para el proceso **No. CMA-DT-190-2020,** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION LLANOS ORIENTALES, ORINOQUIA Y AMAZONÍA DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE META, VICHADA, GUAVIARE, HUILA Y CAQUETÁ"** y mediante Resolución 3490 del 31 de diciembre de 2020, se ordenó la apertura del mencionado Concurso de Méritos.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el 31 de diciembre de 2020.

Que el cierre del plazo del Concurso de Méritos Abierto se realizó el 18 de febrero de 2021, recibiéndose 56 propuestas, tal como consta en el Secop II.

Que, dentro del término establecido por la adenda No. 6 del 23 de marzo del 2021, se publicó el Informe de Evaluación preliminar el 24 de marzo de 2021, de acuerdo con la adenda No 8 del 6 de abril de 2021, informe de evaluación final de las propuestas se publicó el 13 de abril de 2021, en la plataforma del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones los oferentes presentaron observaciones al informe final de evaluación, cuyas respuestas fueron publicadas el 19 de abril de 2021 en la página web del SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

Que el 16 de abril de 2021 se publicó el protocolo con las instrucciones que se debían seguir para participar en la audiencia del 20 de abril de 2021 de acuerdo con el cronograma publicado a través del pliego de condiciones, la realización de Audiencia Virtual "Microsoft Teams" se efectuará la apertura del Sobre No. 3. (Oferta Económica) del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, dirimir empate en caso de presentarse y recomendación de adjudicación por parte del comité evaluador

Que, de acuerdo con lo establecido en la metodología, el 20 de abril de 2021, se realizó audiencia pública virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams con el fin de efectuar la apertura del sobre No. 3. (Oferta económica) del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad" mediante la cual el Comité Evaluador dio respuesta a las observaciones planteadas por los proponentes, entes de control o terceros interesados en participar en el proceso, se publicó además la calificación definitiva de los proponentes.

Que en razón a que en tres (3) de los cuatro (4) módulos quedaron proponentes empatados en el primer orden de elegibilidad y agotados los criterios de desempate estipulados en el pliego de condiciones, fue necesario recurrir a la selección aleatoria (sorteo) para establecer al ganador del presente proceso de selección.

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. . CMA-DT-190-2020**

****

Que, para efectos de determinar el orden de elegibilidad, es importante recordar que la TRM, que rige para el presente proceso es la del 18 de marzo de 2021 por $3.578,02 de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad con lo consignado en el acta respectiva, de conformidad con lo expuesto en el Pliego de Condiciones, se estableció el orden de elegibilidad así:

MODULO No 1

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO SUPERVISION 190	1000,0000000	1	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO INTERVENTORES CORREDORES VIALES	1000,0000000	9	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030	1000,0000000	17	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO CORREDORES VIALES PARA LA RECTIVACIÓN	999,9462454	52	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO INTER ORIENTE 2021	998,5671230	37	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO MMM 190	997,2533997	23	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO VIAL VARSOVIA	997,2531722	32	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO VIAL DSP 190	997,2531632	11	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO INTERVENTOR ICC	997,2529754	21	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO VIAL ORIENTAL	997,2529476	39	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMV-WSP 190	989,0123569	18	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO GINPROVIAS - JPS VISION 2030 /190	989,0119084	30	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO REACTIVACIONES 2021	989,0116105	46	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO VIAL USI	987,2556750	10	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO ECOVISIÓN – 190	975,2785835	8	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO CORREDORES POR COLOMBIA	975,2781315	27	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO VIAS COLOMBIA	975,2769426	35	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO EPSILON BICENTENARIO	0,0000000	4	NO ELEGIBLE
19°	CONSORCIO CONEXIÓN PACIFICO MOD 1	0,0000000	6	NO ELEGIBLE
20°	CONSORCIO VIAS DE LOS LLANOS	0,0000000	12	NO ELEGIBLE
21°	CONSORCIO VIAS VISIÓN 2030 - 1	0,0000000	15	NO ELEGIBLE
22°	CONSORCIO INTERVENTOR PEB-ET	0,0000000	43	NO ELEGIBLE

Que surtido el procedimiento de sorteo entre los proponentes empatados el orden de elegibilidad fue el siguiente:



Se dio apertura al Sobre No. 3 de la propuesta ubicada en primer orden de elegibilidad y se confirmó que la oferta económica estuviera suscrita por parte del proponente interesado en el presente proceso de contratación.

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. . CMA-DT-190-2020**

* *

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la DIRECTORA DE CONTRATACIÓN adjudicar el concurso de méritos abierto No. **CMA-DT-190-2020 MODULO UNO (1**) -,cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"** al proponente No. 17 **CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030** representado legalmente por JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS, identificado con C.C. 80.412.013 de Bogotá, conformado por **COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT**, identificado con NIT. 860.041.968-1, representada legalmente por JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS , identificado con CC No. 80.412.013 y con porcentaje de participación 27.5%; **CPS INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL SUCURSAL COLOMBIA**, NIT 900.366.647-0, representada legalmente por GONZALO LOPEZ BELTRAN, identificado Pasaporte XDC438322 y porcentaje de participación 17,5%; **CPS INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS** con NIT 901314825-6, representada legalmente por GONZALO LOPEZ BELTRAN, identificado Pasaporte XDC438322 y porcentaje de participación del 10%, **CELQO S.A.S**, identificado con NIT. 900.090.780-6, representada legalmente por CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO, identificado con CC No. 80.424.760 Y porcentaje de participación 5%; **AIRTIFICIAL CW INFRAESTRUCTURES COLOMBIA S.A.S**, NIT 901.200.521-2, representada legalmente por RAÚL HERNANDO BURITICA SANDOVAL, identificado con CC No. 79.784.288 Y porcentaje de participación 40%, y una propuesta económica por un valor total de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS N/CTE ($33.499.975.248,00)** IVA INCLUIDO, con un factor multiplicador de **2,36** y un plazo de ejecución de **CIENTO CATORCE (114) meses**, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

MÓDULO No 2

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO CORREDORES ICC	1000,0000000	22	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO GINPROVIAS VISION 2030 /190	1000,0000000	29	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO INVIAS EINP (2)	1000,0000000	42	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO VIAL SDP 190	999,9897447	19	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO INTERVENTORES CORREDORES VIALES	997,2607941	9	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO ECOVISIÓN – 190	997,2533269	8	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO SUPERVISION 190-1	997,2532946	2	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO VIAS COLOMBIA	997,2530737	35	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO VIAL ORIENTAL	997,2528995	39	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO CORREDORES VIALES PARA LA RECTIVACIÓN	997,2528636	52	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030	997,2523426	17	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO EPSILON VISION	994,3044641	5	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO VIAL USI	989,9999999	10	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO CORREDORES POR COLOMBIA-1	989,0120645	28	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO VIAL VARSOVIA	989,0120182	32	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO MMM 190	989,0111963	23	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO INTER ORIENTE 2021	975,2797497	37	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO REACTIVACIONES 2021	927,2761979	46	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO VIAS DE LOS LLANOS	0,0000000	12	NO ELEGIBLE
20°	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMV-WSP 190	0,0000000	18	NO ELEGIBLE
21°	CONSORCIO AYECOP 190	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
22°	CONSORCIO VIAL 2020	0,0000000	34	NO ELEGIBLE
23°	CONSORCIO ORINOCO 1902	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
24°	CONSORCIO INTERVENTOR PEB-ET	0,0000000	43	NO ELEGIBLE

F.1000.16

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. . CMA-DT-190-2020**

****

25°	**CONSORCIO VISIÒN VIAL 190**	**0,0000000**	**54**	**NO ELEGIBLE**
26°	**CONSORCIO COLMEX-190**	**0,0000000**	**56**	**NO ELEGIBLE**

Que surtido el procedimiento de sorteo entre los proponentes empatados el orden de elegibilidad fue el siguiente:



Se dio apertura al Sobre No. 3 de la propuesta ubicada en primer orden de elegibilidad y se confirmó que la oferta económica estuviera suscrita por parte del proponente interesado en el presente proceso de contratación.

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la DIRECTORA DE CONTRATACIÓN adjudicar el concurso de méritos abierto No. **CMA-DT-190-2020 MODULO DOS (2)** -, cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE - PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"** al **proponente No. 22 CONSORCIO CORREDORES ICC** representado legalmente por **JORGE VILLASECA RUBIO**, identificado con **C.E. 935283**, conformada por **INTECSA - INARSA SUCURSAL COLOMBIA**, identificado con **NIT. 901016131-5**, representada legalmente por **BRIGITTE DAYANA HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con CC No. 53.084.679 y con porcentaje de participación 40%; **CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S. - CONSULTECNICOS S.A.S.**, **NIT 860014285-3**, representada legalmente por **ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO**, identificado con **C.C. 19.421.159** y porcentaje de participación 30%; **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.**, identificado con **NIT 830023696-6**, representada legalmente por **ADOLFO PÉREZ DE ALBÉNIZ PEIRÓ**, identificado con **PASAPORTE PAI393249** y porcentaje de participación 30%, y una propuesta económica por un valor total de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS N/CTE ($30.499.980.246,00)** IVA INCLUIDO, con un factor multiplicador de **2,36** y un plazo de ejecución de **CIENTO CATORCE (114) meses**, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

MODULO No 3

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	**CONSORCIO RUTA 190**	**997,2534255**	**24**	**ELEGIBLE**
2°	**CONSORCIO INVIAS EINP**	**997,2525428**	**41**	**ELEGIBLE**
3°	**CONSORCIO SUPERVISION 190-1**	**989,0131815**	**2**	**ELEGIBLE**
4°	**CONSORCIO VIAL ORIENTAL**	**989,0124652**	**39**	**ELEGIBLE**
5°	**CONSORCIO ECOVISIÓN – 190**	**989,0118712**	**8**	**ELEGIBLE**
6°	**CONSORCIO CORREDORES VIALES PARA LA RECTIVACIÓN**	**987,3800966**	**52**	**ELEGIBLE**
7°	**CONSORCIO VIAL DSP 190**	**987,3500638**	**11**	**ELEGIBLE**
8°	**CONSORCIO VIAL VARSOVIA**	**975,2824564**	**32**	**ELEGIBLE**
9°	**CONSORCIO INTERVENTORES CORREDORES VIALES**	**975,2778814**	**9**	**ELEGIBLE**
10°	**CONSORCIO CORREDORES POR COLOMBIA-1**	**975,2776194**	**28**	**ELEGIBLE**
11°	**CONSORCIO GINPROVIAS VISION 2030 /190**	**975,2765848**	**29**	**ELEGIBLE**

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. . CMA-DT-190-2020**

****

12°	CONSORCIO INTERVENTOR ICC	975,2760184	21	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO EPSILON VISION	0,0000000	5	NO ELEGIBLE
14°	CONSORCIO VIAL USI	0,0000000	10	NO ELEGIBLE
15°	CONSORCIO VIAS DE LOS LLANOS	0,0000000	12	NO ELEGIBLE
16°	CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
17°	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMV-WSP 190	0,0000000	18	NO ELEGIBLE
18°	CONSORCIO AYECOP 190	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
19°	CONSORCIO MACARENA 1903	0,0000000	33	NO ELEGIBLE
20°	CONSORCIO VIAL 2020	0,0000000	34	NO ELEGIBLE
21°	CONSORCIO CONEXIÓN PACIFICO MOD 3	0,0000000	40	NO ELEGIBLE
22°	CONSORCIO VIAS VISIÓN 2030 - 3	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
23°	CONSORCIO LM-META 190	0,0000000	49	NO ELEGIBLE
24°	CONSORCIO INTERVIAL 190	0,0000000	50	NO ELEGIBLE
25°	CONSORCIO VISIÒN VIAL 190	0,0000000	54	NO ELEGIBLE
26°	CONSORCIO COLMEX-190	0,0000000	56	NO ELEGIBLE

Se dio apertura al Sobre No. 3 de la propuesta ubicada en primer orden de elegibilidad y se confirmó que la oferta económica estuviera suscrita por parte del proponente interesado en el presente proceso de contratación.

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la DIRECTORA DE CONTRATACIÓN adjudicar el concurso de méritos abierto No. CMA-DT-190-2020 MODULO 3 -, cuyo objeto corresponde a "**INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRANSVERSAL DE LA MACARENA (MESETAS - LA URIBE) EN EL DEPARTAMENTO DEL META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"** al proponente No. 24 **CONSORCIO RUTA 190**, representado legalmente por MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, identificado con C.C. 79.264.753, conformado por **MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.**, identificado con NIT. 900.139.110-5, representada legalmente por MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, identificado con C.C. 79.264.753 y con porcentaje de participación 40%; **MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA**, NIT 900.309.161-0, representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA RIOS TOBAR, identificado con C.C. 35.526.491 y porcentaje de participación 40%; **MSING S.A.S.** con NIT 900.574.741-7, representada legalmente por DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA, identificado con CC No. 79.939.017 y porcentaje de participación 20%, y una propuesta económica por un valor total de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($24.999.832.448,00) IVA INCLUIDO**, con un factor multiplicador de 2,36 y un plazo de ejecución de CIENTO CATORCE (114) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

MODULO 4

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO ECOVISIÓN – 190	1000,0000000	8	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO GUAVIARE DSP 190	999,9999786	14	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO REACTIVACION 2021	999,8163708	31	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO VIAL 190	999,1873492	25	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO REACTIVACIONES 190-M4	997,8027031	53	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO CORREDORES POR COLOMBIA-1	997,8025823	28	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO GINPROVIAS VISION 2030 /190	997,8024883	29	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO CORREDORORES VIALES	997,8021256	48	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO GCI ORINOQUIA	996,2520537	36	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO INTERVENTORES CORREDORES VIALES	993,0687713	9	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO INVIAS EINP	991,2101745	41	ELEGIBLE

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. . CMA-DT-190-2020**

****

12°	CONSORCIO VIAL ORIENTAL	991,2097480	39	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO SANTA LUCIA 190	991,2088069	7	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO DYNCO 190	991,1802864	55	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO INTERVENTOR ICC	989,7358198	21	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO EPSILON VISION	987,4668745	5	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO ING-VIAL 21	985,1901563	51	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO INTERVIAL 190	982,3328501	47	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO SUPERVISION 190-1	980,2227469	2	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMV-WSP 190	980,2223971	18	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO VIAL USI	980,1769679	10	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO VIAL VARSOVIA	980,1445737	32	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO INTER ORIENTE 2021	977,8150685	37	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO REACTIVACION IGJ 2021	0,0000000	3	NO ELEGIBLE
25°	CONSORCIO VIAS DE LOS LLANOS M4	0,0000000	13	NO ELEGIBLE
26°	CONSORCIO VIAS VISIÓN 2030 - 4	0,0000000	16	NO ELEGIBLE
27°	CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
28°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	0,0000000	20	NO ELEGIBLE
29°	CONSORCIO AYECOP 190	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
30°	CONSORCIO VIAL 2020	0,0000000	34	NO ELEGIBLE
31°	CONSORCIO RETORNO 1904	0,0000000	45	NO ELEGIBLE
32°	CONSORCIO INTERVIAL 190 (2)	0,0000000	50	NO ELEGIBLE
33°	CONSORCIO COLMEX-190	0,0000000	56	NO ELEGIBLE

Se dio apertura al Sobre No. 3 de la propuesta ubicada en primer orden de elegibilidad y se confirmó que la oferta económica estuviera suscrita por parte del proponente interesado en el presente proceso de contratación.

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la DIRECTORA DE CONTRATACIÓN adjudicar el concurso de méritos abierto No. **CMA-DT-190-2020 MODULO 4** -, cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ - EL RETORNO - CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"** al **proponente No. 8 CONSORCIO ECOVISIÓN-190** representado legalmente por **MAURICIO GÓMEZ CAICEDO** con **C.C. 79.150.916**; conformada por **TRIADA MEXICO COLOMBIA sucursal en Colombia de TRIADA DISEÑO, GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**, identificado con **NIT. 900854758-3**, representada legalmente por **MARTHA INES GONZALEZ SANCHEZ**, identificado con **CC No.35.462.633** y con porcentaje de participación 17%; **GRUPO TECMEDIC S.A.S.**, **NIT 900195606-4**, representada legalmente por **LEONARDO FABIO GOMEZ CIFUENTES**, identificado con **C.C. 15.342.832** y porcentaje de participación 3%; **RUTH ELENA TABARES ZULETA**, identificada con **C.C.30.303.454** y porcentaje de participación 20%; **ECG INGENIERIA SAS**, NIT 901289190-0, representada legalmente por **JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ**, identificado con **CC No. 7.174.643** y porcentaje de participación 40%; **ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS**, NIT 900330875-8, representada legalmente por **MAURICIO GOMEZ CAICEDO**, identificado con **C.C. 79.150.916** y porcentaje de participación 20%; y una propuesta económica por un valor total de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS **M/CTE ($21.999.237.400,00)** IVA INCLUIDO, con un factor multiplicador de **2,36** y un plazo de ejecución de **CIENTO CATORCE (114) meses**, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que, de acuerdo con lo anotado, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el Concurso de Méritos No. **CMA-DT-190-2020,** a los proponentes relacionados en el considerando anterior**,** recomendación que es acogida y, en consecuencia, se adjudicará acorde con lo allí sugerido.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Adjudicar el** Concurso de Méritos **CMA-DT-190-2020,** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES**

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. . CMA-DT-190-2020**

****

VIALES PARA LA REACTIVACION LLANOS ORIENTALES, ORINOQUIA Y AMAZONÍA DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE META, VICHADA, GUAVIARE, HUILA Y CAQUETÁ" De la siguiente manera

PARA EL MODULO UNO: Cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"** al proponente No. 17 **CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030** representado legalmente por JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS, identificado con C.C. 80.412.013 de Bogotá, conformado por **COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT**, identificado con NIT. 860.041.968-1, representada legalmente por JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS , identificado con CC No. 80.412.013 y con porcentaje de participación 27.5%; **CPS INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL SUCURSAL COLOMBIA**, NIT 900.366.647-0, representada legalmente por GONZALO LOPEZ BELTRAN, identificado Pasaporte XDC438322 y porcentaje de participación 17,5%; **CPS INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS**, representada legalmente por GONZALO LOPEZ BELTRAN, identificado Pasaporte XDC438322 y porcentaje de participación del 10%, **CELQO S.A.S**, identificado con NIT. 900.090.780-6, representada legalmente por CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO, identificado con CC No. 80.424.760 Y porcentaje de participación 5%; **AIRTIFICIAL CW INFRAESTRUCTURES COLOMBIA S.A.S**, NIT 901.200.521-2, representada legalmente por RAÚL HERNANDO BURITICA SANDOVAL, identificado con CC No. 79.784.288 Y porcentaje de participación 40%, y una propuesta económica por un valor total de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS N/CTE ($33.499.975.248,00)** IVA INCLUIDO

PARA EL MODULO DOS: cuyo objeto consiste en: **"INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE - PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"** al **proponente No. 22 CONSORCIO CORREDORES ICC** representado legalmente por **JORGE VILLASECA RUBIO**, identificado con **C.E. 935283**, conformada por **INTECSA - INARSA SUCURSAL COLOMBIA**, identificado con **NIT. 901016131-5**, representada legalmente por **BRIGITTE DAYANA HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con CC No. 53.084.679 y con porcentaje de participación 40%; **CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S. - CONSULTECNICOS S.A.S.**, **NIT 860014285-3**, representada legalmente por **ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO**, identificado con **C.C. 19.421.159** y porcentaje de participación 30%; **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.**, identificado con **NIT 830023696-6**, representada legalmente por **ADOLFO PÉREZ DE ALBÉNIZ PEIRÓ**, identificado con **PASAPORTE PAI393249** y porcentaje de participación 30%, y una propuesta económica por un valor total de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS N/CTE ($30.499.980.246,00)** IVA INCLUIDO.

PARA EL MODULO TRES: cuyo objeto consiste en "**INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRANSVERSAL DE LA MACARENA (MESETAS - LA URIBE) EN EL DEPARTAMENTO DEL META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"** al proponente No. 24 **CONSORCIO RUTA 190**, representado legalmente por MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, identificado con C.C. 79.264.753, conformado por **MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.**, identificado con NIT. 900.139.110-5, representada legalmente por MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, identificado con C.C. 79.264.753 y con porcentaje de participación 40%; **MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA**, NIT 900.309.161-0, representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA RIOS TOBAR, identificado con C.C. 35.526.491 y porcentaje de participación 40%; **MSING S.A.S.** con NIT 900.574.741-7, representada legalmente por DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA, identificado con CC No. 79.939.017 y porcentaje de participación 20%, y una propuesta económica por un valor total de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($24.999.832.448,00) IVA INCLUIDO.**

PARA EL MODULO CUATRO: cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ - EL RETORNO - CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"** al **proponente No. 8 CONSORCIO ECOVISIÓN-190** representado legalmente por **MAURICIO GÓMEZ CAICEDO** con **C.C. 79.150.916**; conformada por **TRIADA MEXICO COLOMBIA sucursal en Colombia de TRIADA DISEÑO, GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**, identificado con **NIT. 900854758-3**, representada legalmente por **MARTHA INES GONZALEZ SANCHEZ**, identificado con **CC No.35.462.633** y con porcentaje de participación 17%; **GRUPO TECMEDIC S.A.S.**, **NIT 900195606-4**, representada legalmente por **LEONARDO FABIO GOMEZ CIFUENTES**, identificado con **C.C. 15.342.832** y porcentaje de participación 3%; **RUTH ELENA TABARES ZULETA**, identificada con **C.C.30.303.454** y porcentaje de participación 20%; **ECG INGENIERIA SAS**, NIT 901289190-0, representada legalmente por **JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ**, identificado con **CC No. 7.174.643** y porcentaje de participación 40%; **ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS**, NIT 900330875-8, representada legalmente por **MAURICIO GOMEZ CAICEDO**, identificado con **C.C. 79.150.916** y porcentaje de participación 20%;

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. . CMA-DT-190-2020**

* *

y una propuesta económica por un valor total de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS **M/CTE ($21.999.237.400,00)** IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los plazos para la ejecución de los contratos derivados del presente proceso de selección es de ciento catorce (114) meses para los cuatro (4) módulos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de audiencia de fecha 21 de abril de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Catalina Tellez P.

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Proyectó-Evaluador Jurídico	Mabel Tatiana Jaramillo Alegría	Abogada – Contratista - Grupo Asuntos Precontractuales DC	Original firmado
Evaluador Jurídico	Laura Valentina Sanín Morales	Abogada – Contratista - Grupo Asuntos Precontractuales DC	Original firmado
Evaluador Técnico	Libardo Gutiérrez Robayo	Ingeniero- Contratista, Grupo Asuntos Precontractuales DC	Original firmado
Evaluador Técnico	Javier Eduardo Álvarez Mendoza	Ingeniero- Contratista, Grupo Asuntos Precontractuales DC	Original firmado
Evaluador Financiero	Doly Angélica Moreno Caucali	Financiero- Contratista- Grupo Asuntos Precontractuales DC	Original firmado
Evaluador Financiero	Antonio Rivadeneira Martinez	Financiero- Contratista- Grupo Asuntos Precontractuales DC	Original firmado
Revisó	Edwin Javier Galvis Acevedo	Coordinador Grupo Asuntos Precontractuales DC	Original firmado

OBJETO: **INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA *"VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".* MODULO 2.**

PLAZO: **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030.**

VALOR: **TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($30.499.980.246) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA.**

INTERVENTOR: **CONSORCIO CORREDORES ICC con NIT. 901.482.408-7 (Integrado por INTECSA - INARSA SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 901.016.131-5 con una participación del 40%, CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S. con NIT. 860.014.285-3 con una participación del 30% y CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C. con NIT. 830.023.696-6 con una participación del 30%).**

CONTRATO NÚMERO 1065 DE 2021. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, nombrada mediante Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, No. 359 del 30 de enero de 2019, No. 859 del 26 de febrero de 2019, No. 6031 del 7 de noviembre de 2019 y No. 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **JORGE VILLASECA RUBIO**, identificado con cédula de extranjería número 935.283, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO CORREDORES ICC,** en su calidad de representante, según documento de conformación del consorcio (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución Número 1081 del 23 de abril de 2021, aclarada mediante Resolución No. 1130 del 28 de abril de 2021, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DT-190-2020**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 sus normas reglamentarias y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la "**INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA *"VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".* MODULO 2.**, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la

propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($30.499.980.246) MONEDA CORRIENTE,** Incluido IVA equivalentes a 33,570.83 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO: AJUSTES. - El contrato de interventoría se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y formulario No.1 del Concurso de Méritos.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($30.499.980.246) MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera: **a).** VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **($23.579.378.520)** MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría. **b).** DOS MIL CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS **($2.050.856.981)** MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional. **c).** CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS **($4.869.744.745)** MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: - Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 66521 del 01 de marzo de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **$1.524.980.246**, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2401-0600-118-0-2401008-02	Nación	54	$1.511.980.246
C-2401-0600-118-0-2401023-02	Nación	54	$13.000.000

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DT 31265 del 07 de mayo de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BOGOTÁ – VILLAVICENCIO - PUERTO GAITÁN - EL PORVENIR - PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA – VILLAVICENCIO – PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11421 del 27 de abril de 2021, así: **vigencia 2022: $1.525.000.000, vigencia 2023: $3.050.000.000, vigencia 2024: $1.830.000.000, vigencia 2025: $1.830.000.000, vigencia 2026: $3.965.000.000, vigencia 2027: $3.965.000.000, vigencia 2028: $4.270.000.000, vigencia 2029: $4.270.000.000 y vigencia 2030: $4.270.000.000.** Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DT 31265 del 07 de mayo de 2021.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de agosto de 2030, a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1. COSTOS POR SALARIOS Y HONORARIOS: a).** Costos de personal corresponden a los efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor Multiplicador de 2.36 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2. COSTOS DISTINTOS A SALARIOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.- El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el supervisor de contrato de interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de Interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. El INTERVENTOR presentará al Área de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el INTERVENTOR no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería. El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por INVÍAS, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto. El Supervisor o el Gestor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y

periódicamente, el cumplimiento por parte del INTERVENTOR de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020 y la Resolución 223 de 2021.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de que el interventor esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complemente o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1124 del 27 de abril de 2021, si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,15% del valor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA: Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 21 de mayo de 2021 expedida por Bancolombia, con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 596-000008-43, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICIPO.- Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el Instituto podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el interventor para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. - Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, Nit del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria.

PARAGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad

ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN- El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, el Interventor y el supervisor del contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6).** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **7).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **9).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales,

socios o accionistas. **13).** EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto 1443 de 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato. **14).** EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato se compromete a vincular madres cabeza de familia y/o víctimas, de acuerdo a lo previsto en la ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios. **15).** De conformidad con lo previsto en la Ley 1780 de 2016 y el Decreto 2365 de 2019, EL INTERVENTOR durante la ejecución del contrato garantizará la vinculación y generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente y aplicable al caso en concreto. **16).** El INTERVENTOR, vinculará laboralmente para el desarrollo del presente contrato, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas al proceso de reintegración liderado por la Agencia Colombiana para la Reintegración de personas y grupos alzados en armas, de acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico del Proceso de Selección y la normatividad vigente. **17).** El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **18).** El INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019, 223 de 2021 y el Decreto 531 de 2020. **19).** En el evento de que el INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago. **20).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL INTERVENTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **21).** EL INTERVENTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL INTERVENTOR para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. – Teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra dividido por períodos, tal como se señala en el Parágrafo Primero de esta Cláusula, LA INTERVENTORÍA Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: **I).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, **II).** Patrimonio autónomo, **III).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente en cada período:

a). El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación dividida así: Un primer periodo desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025 y por la cuantía correspondiente a la sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Un segundo periodo desde el 1 de enero de 2026 hasta la

fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación y seis meses más y por la cuantía correspondiente a la sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso LA INTERVENTORÍA deberá mantener vigente su garantía desde la suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, LA INTERVENTORÍA deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato.

b). El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido a la INTERVENTORÍA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que LA INTERVENTORÍA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación o hasta la amortización total del anticipo dividida así: Un primer periodo desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025. Un segundo periodo desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso LA INTERVENTORÍA deberá mantener vigente su garantía desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, LA INTERVENTORÍA deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo.

c). El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que LA INTERVENTORÍA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación dividida así: Un primer periodo desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025 y tres años más por la cuantía correspondiente a la sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Un segundo periodo desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación y tres años más y por la cuantía correspondiente a la sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso LA INTERVENTORÍA deberá mantener vigente su garantía desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, LA INTERVENTORÍA deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato.

d). Calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato de obra objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la asegurabilidad del contrato, el anexo técnico tendrá la delimitación objetiva de los periodos, así:

PERIODO	CUANTIA	ALCANCE
1. Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025	**Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo**	**Objeto del contrato ejecutado en el plazo y cuantía del periodo de conformidad con el programa de inversiones.**
2. Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación	**Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo**	**Objeto del contrato ejecutado en el plazo y cuantía del periodo de conformidad con el programa de inversiones.**

En el anexo técnico se verá reflejado la obligatoriedad de LA INTERVENTORÍA de ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el contrato durante todos los periodos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso la Entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015 en relación con la divisibilidad de las garantías, en ese sentido sí el garante durante la vigencia del contrato decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y LA INTERVENTORÍA no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente". En todo caso LA INTERVENTORÍA deberá presentar la nueva póliza que cubra el periodo siguiente con treinta (30) días hábiles de antelación al vencimiento de la garantía vigente. La Garantía que cubre el periodo inicial deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso LA INTERVENTORÍA deberá publicar las garantías y seguros en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, LA INTERVENTORÍA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD: LA INTERVENTORÍA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de LA INTERVENTORÍA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO QUINTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA: LA INTERVENTORÍA está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA INTERVENTORÍA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la Resolución de delegación de funciones vigente, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO. El Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 1124 del 27 de abril de 2021 expedida por el INSTITUTO. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula

penal que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DIVERGENCIAS. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Interventor, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán tratadas inicialmente en los comités técnicos dirigidos por el Director Territorial del INVIAS y/o Supervisión del Contrato de Interventoría, en caso de no llegar a un acuerdo estas serán sometidas a consideración del Jefe de la Unidad Ejecutora y/o Jefe de Área correspondiente. En caso de no llegarse a un acuerdo, y con el fin de dirimir la situación, esta será presentada a la mesa "CUMPLIENDOLE A COLOMBIA" con el fin de intentar la solución de la controversia en dicha instancia. En caso de no lograr una solución definitiva en dicha mesa, la situación será trasladada al "Comité Técnico del INVIAS", conformado mediante Resolución 6689 del 10 de diciembre de 2019 y aquellas que lo modifiquen y/o sustituyan, cuya decisión será definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños según el caso, el jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la

constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - – El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO. - Las disposiciones contenidas en el capítulo denominado CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO del Pliego de condiciones del concurso de méritos, hacen parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL INTERVENTOR.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14755554593

(415)7707212489984(8020) 000001475555459 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 2 4 0 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO CORREDORES ICC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 93 14 71 P 6

42. Correo electrónico jsalcedo@calymayor.com.mx

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 9 7 6 6 7 5	6 1 6 7 3 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	8																					

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 2 61. Fecha 2021 - 05 - 05 / 11 : 32: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORTES GONZALEZ LIGIA FERNANDA
985. Cargo Gestor III

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755554593

(415)7707212489984(8020) **000001475555459 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 2 4 0 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 2 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 2 0 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 2 0 3	
81. Hasta	2 0 3 3 0 8 0 2	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755554593

(415)7707212489984(8020) **000001475555459 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 2 4 0 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjerí 2 2	9 3 5 2 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLASECA	RUBIO	JORGE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 2 1 1 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERRARO	MAURELLO	ANTONIO	NICOLAS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 1 2 0 0 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALCEDO	CASTRO	JAIME	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755554593

(415)7707212489984(8020) **000001475555459 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 2 4 0 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 0 1 6 1 3 1	5	ESPAÑA 2 4 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INTECSA-INARSA SUCURSAL COLOMBIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 1 0 2 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 1 4 2 8 5	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 0	2 0 2 1 0 2 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 2 3 6 9 6	6	MEXICO 4 9 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S. C.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 0	2 0 2 1 0 2 0 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

5.2. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR

A continuación, se relacionan las principales actividades desarrolladas por parte de la Interventoría en el presente período:

- Estudio, revisión y consulta de documentos del proyecto, como son:
  Contrato de obra, Análisis de precios unitarios, plan de calidad, programación, Matriz de riesgos, especificaciones, manuales de supervisión e interventoría, con el objetivo de analizar las solicitudes y requerimientos tanto del contratista como del contratante y las partes interesadas.
- Seguimiento, control y medición de las actividades de ejecución de obra en campo realizadas por el contratista.
- Seguimiento y control a los protocolos de bioseguridad presentados para el desarrollo de la obra por el contratista.
- Toma de muestras para ensayos y seguimiento a los materiales instalados en la obra.
- Control del personal y equipo utilizado por el contratista.
- Control de la maquinaria dispuesta en obra por el contratista
- Informes semanales y mensual.
- Reuniones, comités de seguimiento con el contratante y contratista.
- Elaboración de comunicados de respuestas y no conformidades al contratista y de solicitudes y respuestas al contratante y al INVIAS Contratante de obras.
- Seguimiento al programa y avance de obra vigente aun, análisis y revisión de balances económicos proyectados y de las probables programaciones presentadas por el Contratista y requeridas por las entidades.
- Revisión, análisis de los estudios y diseños del proyecto, así como de las propuestas en este sentido presentadas para Ajustes a los mismos, entre la Interventoría, el contratista, emitiendo conceptos e informes al respecto de nuestros especialistas.
- Seguimiento al cumplimiento de la gestión ambiental, Social y SST del contratista
  Se acompañó a las visitas de funcionarios de las entidades relacionadas

ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL NO. 3

Se trabajó en la consolidación de la información y la elaboración del informe mensual de interventoría No.3, del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2021.

MESAS DE TRABAJO VIRTUALES.

En septiembre de 2021, se llevaron a cabo mesas de trabajo virtuales conjunta INVIAS, Contratista e interventoría, con el objeto de realizar el seguimiento del proyecto

ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS

Durante el periodo, se atendieron los requerimientos de las entidades los cuales hacen referencia predominantemente a la entrega de y/o consolidación de información

5.3. INFORMES ESPECIALISTAS

5.3.1. INFORME DE ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

CONCEPTO TÉCNICO No. ICC-001-21-GEOTECNIA

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA - VIENTO - SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE - PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

FECHA:	Septiembre 30 de 2021
DE:	Ing. M.I.C. Carlos Arturo Bello Bonilla Especialista en Geotecnia
PARA:	Ing. Efrain de Jesús Pineda Buelvas Director de Interventoría
ASUNTO:	Volumen VI Estudio de Suelos para Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención. Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes.

Estimado Ingeniero,

En virtud a que la versión de los documentos contentivos de cada uno de los dos Informes del asunto tiene el carácter de preliminar, a continuación, el Revisor de Interventoría precisa comentarios que ameritan ser tenidos en cuenta en las versiones formales, aunque se tiene presente el estado de maduración de los estudios y diseños geotécnicos que se han allegado:

1. Estudio de Suelos para Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención

- *No se indica la ubicación de los Puentes y las Estructuras de Contención que abarca el estudio.*

- *Para estructuras tipo puente, se debe considerar un punto de investigación subsolar por cada unidad de infraestructura o de apoyo y llegar hasta una profundidad tal que sea acorde a lo requerido en la tabla 10.4.2-1 del CCP-14. En el caso de muros de contención, indicar si su localización es correspondiente con alguno de los sondeos y barrenos practicados.*

- *El informe debe ser más explícito en relación al desarrollo de las memorias de cálculo, ejemplificando el análisis de los casos representativos, de tal manera que los respectivos anexos solo sean para consulta y validación de lo que el documento técnico indica.*

- *Todos y cada uno de los resultados de ensayos de laboratorio y de campo, practicados en el marco de las dos campañas de investigación del subsuelo, se deben consignar en una cuadro o tabla resumen, sin excepción.*

- *Los análisis de capacidad portante de cimentaciones superficiales deben indicar la estructura relacionada y su localización, toda vez que se encuentran valores de parámetros variados (por ejemplo c´ entre 28.59Ton/m^2 y 35.05Ton/m^2. Los parámetros intervinientes, que se listan a la izquierda de la hoja de cálculo, no todos son indicados.*

- *Debe definirse la profundidad mínima de desplante del terraplén (D_f) o cual será la profundidad de empotramiento en el estrato portante.*

- *Las dimensiones de los terraplenes, con las cuales se desarrollen los análisis, deben ser acordes a lo previsto en el diseño geométrico, en planta como en perfiles, longitudinal y trasversal.*

- *Se debe establecer la magnitud del incremento del esfuerzo vertical ($\Delta\sigma$), que es la carga realmente actuante que ejerce el cuerpo del terraplén en su base al estrato portante o suelo de apoyo, a las profundidades de interés, en función de sus dimensiones y su geometría.*

- *Las capacidades de carga admisibles de las cimentaciones de estructuras enterradas, o bajo terraplenes, deben cotejarse con la carga actuante del relleno.*

- *Cuando se aplican los preceptos del CCP-14, el concepto de factor de seguridad no tiene asidero, por ende, se debe acudir al empleo de los factores de resistencia.*

- *En los análisis de asentamientos, se hace alusión a un puente peatonal, hecho que debe ser un error de forma, sin embargo, las profundidades de incidencia de las cargas de 63m para asentamientos elásticos y 35m para asentamientos por consolidación, no guardan relación alguna con la tipología de obras del proyecto que nos ocupa, además, los sondeos solamente llegaron hasta 6m de profundidad.*

- *En relación a los asentamientos por consolidación primaria, se debe establecer el tiempo en el que se alcanzarán a desarrollar en un alto porcentaje, para así poder armonizar las fases constructivas con la dinámica abocada, de tal suerte que las obras sobre la corona no se afecten.*

- *La preservación de la integridad del macizo térreo, ante el intemperismo y el tránsito, durante el tiempo que estará fungiendo como sobrecarga, antes de la construcción de la estructura de pavimento, es un aspecto que debe ser considerado en el diseño geotécnico del mismo.*

- *Como los terraplenes no son regulares, según sus secciones trasversales, la carga que le es aplicada al suelo de apoyo por estos no es igual en todo el ancho del macizo térreo, siendo más concentrada en centro que en los extremos, lo que presupone asentamientos diferenciales que deben ser valorados. Debe observarse que dada la geometría particular de los terraplenes, la carga impuesta al suelo*

natural no es uniformemente distribuida, ni en el sentido longitudinal ni en el transversal, por tanto, no puede analizarse como si se tratara de un cimiento corrido. En este caso, debe acometerse los análisis numéricos bajo el régimen de la debida técnica que gobierna tales singularidades.

- *Así como para cada cimiento superficial considerado se determina la capacidad de carga, el análisis de asentamientos totales también debe hacer alusión a éste.*

- *El modelo geológico – geotécnico establecido debe precisar la ubicación más representativa y crítica del manto freático.*

- *Si se enuncia la realización de ensayos particulares como carga puntual y compresión en roca, estos deben socializarse, aunque resulta extraño que si no hay presencia de macizos rocosos estos se consideren; si se trata de clastos o bloques aislados, su práctica no resulta representativa.*

- *Se debe presentar la memoria de cálculo de la normalización y corrección del ensayo de penetración estándar (N_{SPT}).*

- *El perfil de suelo, en la caracterización sísmica del sitio, es del tipo E, sin embargo, en las conclusiones se menciona como tipo D. La consideración de insumos de orden sísmico debe obedecer a la necesidad de emplearlos en análisis específicos que se deben acometer para las fundaciones y para las estructuras de contención que se requieren, como por ejemplo el espectro sisimico de diseño.*

- *Los espesores de los mejoramientos para reducir la magnitud de los asentamientos totales, para cada altura de terraplén, están dados en centímetros (0.5 y 0.75) lo cual debe ser un error de digitación, se infiere que son en metros, pero es necesario que ello se sustente analíticamente para definir la bondad de este tipo de tratamientos.*

- *Las cargas que los terraplenes aplican al estrato portante deben ser contrastadas con la capacidad de soporte de éste para establecer con estas la magnitud de los asentamientos totales causados.*

- *En virtud de la particularidad de la zona, entre otras por la precaria oferta de materiales competentes que cumplan especificaciones generales, las conclusiones y recomendaciones deben ser amplias.*

- *Es sumamente necesario que se indique sobre la adopción o apropiación de lo propuesto por el consultor inicial y qué aspectos no se comparten que ameriten ser objeto de actualización, ajuste, complemento, corrección o modificación, a fin de ilustrar al propietario del proyecto acerca de posibles falencias que se deben subsanar.*

- *Se deben mostrar todas aquellas expresiones que se emplean en los análisis numéricos que sustentan las memorias de cálculo.*

- *Los procedimientos propios de los análisis estadísticos de todos los datos recaudados, producto de ensayos de campo y laboratorio, que condujeron a la determinación de los parámetros o insumos para diseño geotécnico, deben obrar en el informe, lo mismo que su memoria de cálculo.*

- *Por tratarse del predominio de suelos de naturaleza aluvial, estos generalmente poseen condiciones especiales que inciden en su comportamiento, las que ameritan ser identificadas y si representan o no algún riesgo para la estabilidad de las estructuras que sobre o dentro de estos se emplazarán.*

2. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes

- *El hecho de correlacionar C.B.R. con N (número de golpes/pie) del ensayo de penetración estándar, implica la vinculación de un parámetro que no solo es ajeno para la geotecnia de fundaciones y de taludes, el cual luego se reprocesa para así obtener, mediante correlaciones, otra vez, valores de insumos de resistencia al corte ($c´$ y $\phi´$) dependientes de N. Es deseable acudir a ensayos especializados que representen de mejor manera un suelo fino natural que se acondicionará para que cumpla funciones propias de uno granular, de tal manera que a través de ensayos y un buen diseño del material oferte buen desempeño, resistencia, estabilidad, seguridad, indemnidad intrínseca y funcionalidad durante el tiempo de vida útil.*

- *La resistencia a la compresión simple de probetas de suelo natural de préstamo mezclados con un porcentaje dado de arena importada y cemento, para diferentes cuantías porcentuales del ligante, es asumida como la cohesión no drenada (Cu), hecho que amerita ser justificado y sustentado a la luz de los preceptos que gobiernan la representatividad del comportamiento de suelos naturales inalterados sometidos a compresión inconfinada versus un ensayo de compresión tradicional, regidos ambos por las características geométricas de la muestra, el equipo empleado y los resultados obtenidos. Bien podría entonces hacerse lo propio preparando muestras con las diversas mezclas logradas y someterlas a ensayos triaxiales o de corte directo, para derivar parámetros de interés que representen fielmente las propiedades de resistencia al corte de los suelos elegidos como material de construcción, tratados con agentes químicos.*

- *En cuanto a la zona de amenaza sísmica de la regiones de interés, se debe precisar si aplica lo previsto en el CCP-14 o la NSR-10, para el caso de taludes y estructuras de retención de tierras.*

- *Los geomateriales que ejercerán presiones activas, estáticas y pseudoestáticas, a las estructuras que los contienen, en cuanto a sus paramentos intervinientes en estos análisis, ellos deben corresponder a los que realmente se emplearán, que como se sabe, son los finos cohesivos del sitio y no de tipo granular.*

- *Las estructuras de contención, que el proyecto requiere, deben describirse según el sitio en donde se prevé su implantación.*

- *Para todos los suelos de naturaleza fina, plástica y cohesiva, que se prevé emplear para la conformación de las partes constitutivas de los terraplenes (cimiento, cuerpo y corona), debe asegurarse que no son sensitivos, ni activos, que pueden mezclarse con agentes ligantes como el cemento sin reacciones desfavorables en servicio y que en virtud de su manipulación con equipos de extensión, conformación y compactación no perderán ni se alterará su estructura mineralógica por el remoldeo que estas labores representan.*

- *Se debe nutrir el informe con los resultados de los ensayos de laboratorio propios de la caracterización integral de los suelos elegidos como material de construcción de los terraplenes, de aquellas fuentes de préstamo lateral que se han referido en otros informes.*

- *Se debe establecer si el ángulo de reposo de los taludes de derrame es correspondiente con el de fricción interna que asegure la sección transversal idealizada en los modelos, a fin de precisar si los chaflanes de control corresponden con el límite de proyecto o de derecho de vía.*

- *Ha de indicarse si la altura máxima de los terraplenes considera la estructura de pavimento proyectada lo mismo que la carga que esta representa.*

- *En los análisis de estabilidad, cuyas modelaciones se presentaron, se debe precisar si las condiciones de humedad en hombros, base y cuerpo del terraplén son incluidas y que en absoluto los terraplenes estarán sometidos a empujes hidrostáticos ni subpresiones.*

- *La base de los taludes de terraplenes es propensa a humedecerse y saturarse, en virtud de las dificultades de drenaje, aspecto que debe considerarse en los análisis de estabilidad.*

Sin otro particular;



Ing. M.I.C. Carlos Arturo Bello Bonilla
Especialista en Geotecnia
cbello@calymayor.com.mx

Copia: *Consecutivo Interno*
Anexos: *Sin anexos*
Elaboró: *Ing. C.A.B.B.*

INFORME ACTIVIDADES [Interventoría Vía Meta-Vichada] [EG] [002]

FECHA: Septiembre 30 de 2021.
DE: Édison Pérez Rojas, Geólogo.
PARA: Ingenieros: Efraín de Jesús Pineda Buelvas, Director de Interventoría (Gerencia Gestión de Carreteras, CALYMAYOR), y Jorge Eduardo Cañón Cuellar (Coordinador de Proyectos, CALYMAYOR).
ASUNTO: Reporte Actividades de Geología, ejecutadas durante el mes **septiembre** de 2021.

Ingenieros:
Efraín Pineda y Jorge Cañón.

Ingenieros, a ustedes mi respetuoso saludo.

Expongo, a Usted (es), en este reporte, las actividades ejecutadas en el mes de septiembre de 2021:

- **02-09-2021**. 3:15 PM a 4:15 PM; Tiempo laborado, t = 1,0 hora. Elaboración y envío de reporte de actividades, meses de julio y agosto de 2021;
- **06-09-2021**. 8:00 PM a 9:30 PM; t = 1,5 horas. Descarga de información de los estudios y diseños de geología y fundaciones para la construcción de 3 Km iniciales del Proyecto. La información recibida no es posible su lectura; se solicita en versión PDF;
- **07-09-2021**. 8:00 AM a 8:30 AM; t = 0,5 hora + 10:00 AM a 11:00 AM, 1,0 hora. Firma digital de planilla recibida + Respuesta “acerca de diseños 3 Km…”;
- **07-09-2021**. 2:00 PM a 4:00 PM; t = 2,0 horas. Mesa Técnica Proy. Orinoquía: Avance del Contratista, acerca de los diseños de 3 Km con observaciones de la Interventoría + Conversación telefónica con ingenieros Efraín Pineda y Jorge Cañón;
- **08-09-2021**. 8:00 PM a 9:30 PM + 2:00 PM a 3:00 PM; t = 2,5 horas. Revisión de información geológica recibida, versión PDF;
- **09-09-2021**. 3:00 PM a 4:00 PM + 7:00 PM a 8:00 PM; t = 2,0 hora. Revisión de información geológica recibida, versión PDF;
- **12-09-2021**. 3:00 PM a 7:30 PM; t = 4,5 horas. Revisión de información de documentos varios contractuales de INVÍAS, referentes a requerimientos para trabajos Fase III, Estudios y Diseños + Elaboración y envío de Concepto Geológico EPR-005, Tramo en Estudios y diseños del Proy Orinoquía;
- **28-09-2021**. 2:00 PM a 3:45 PM; t = 1 hora + 45 minutos. Mesa Técnica Proy. Orinoquía: Avance del Contratista, acerca de los diseños de 34 Km con observaciones de la Interventoría + 15 minutos preparativos, revisión información previa del Proyecto Orinoquía; t = 2,0 horas;
- **29-09-2021**. 10:00 PM a 11:00 PM; t = 1,0 hora. Elaboración reporte de actividades, mes de septiembre de 2021.

- **30-09-2021**. 8:00 AM. Envío de Reporte de Actividades, mes de Septiembre de 2021.

  Tiempo total, en días y horas, para el mes de septiembre: Dos días (2 días) ó Dieciocho horas (18,0 horas).

Atentamente,

ÉDISON PEREZ ROJAS
CC. N°: 17.623.135 de Florencia, Caquetá.
Geólogo. Matrícula Profesional N° 215.
Consejo Profesional de Geología, CPG.

ÉDISON PÉREZ ROJAS.
Geólogo.
Matrícula Profesional N° 215, C.P.G.

Bogotá, D.C., Septiembre 30 de 2021.

5.3.2. INFORME DE ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

INFORME MENSUAL No. 2 DE ACTIVIDADES – ESPECIALIDAD: PAVIMENTOS

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA - VIENTO - SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE - PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

FECHA:	Octubre 01 de 2021
DE:	Ing. M.I.C. Carlos Arturo Bello Bonilla Especialista en Pavimentos Especialista en Geotecnia
PARA:	Ing. Efrain de Jesús Pineda Buelvas Director de Interventoría
ASUNTO:	Segundo Informe Mensual de Actividades. Septiembre 01 al 30 de 2021.

A continuación, es presentado el reporte de las actividades que realizó el Especialista durante el precitado período.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Atención a Comunicados

Del Contratista de Obra se recibieron las comunicaciones que a continuación se describen, para efectos de pronunciamiento a través de concepto técnico:

Pavimentos

- *Volumen VI – Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento. Sector Puente Arimena – El Viento. Versión 0.*

- *Informe Prospección Complementaria*

Geotecnia

- *Volumen VI Estudio de Suelos para Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención. Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes*

Conceptos Técnicos

A continuación se listan los conceptos emitidos durante el presente periodo de actividades, en respuesta a las comunicaciones del Contratista de Obra:

Pavimentos

- *Concepto Técnico No. ICC-002-21-Pavimentos, del 10/Sept/21. Versa sobre el Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento. Sector Puente Arimena – El Viento. Versión 0.*

- *Concepto Técnico No. ICC-003-21-Pavimentos, de fecha 24/Sept/21. Relacionado con Informe de Prospección Complementaria.*

Geotecnia

- *Concepto Técnico No. ICC-001-21-Geotecnia, fechado 30/Sept/21, en relación al Estudio de Suelos para Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención y Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes.*

Mesas de Trabajo y/o Comités Técnicos Virtuales

Se ha acudido y participado en tres (3) Mesas de Técnicas, para recibir y comentar acerca del reporte del Consultor del Contratista sobre el avance en la elaboración de los Estudios y Diseños. Las fechas de realización de estas tres mesas de trabajo son: 07, 14 y 28 de Septiembre.

De otra parte, han sido atendidas las solicitudes del Director de Interventoría y el Líder de Integración, acerca de consultas formuladas relacionadas con el proyecto.

Visitas Técnicas

No aplica para el período.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se ha insistido en agotar todas las instancias posibles para la consecución de material de préstamo de mejores especificaciones, en comparación con aquellos suelos finos que se prevé emplear como cuerpo de terraplén y como base de apoyo de la carpeta.

Si en últimas se utilizarán los materiales provenientes de fuentes de préstamo lateral y de las canteras seleccionadas, tales suelos deben ser objeto de rigurosos ensayos de laboratorio, incluso, si es necesario,

se debe acudir a ensayos poco habituales en proyectos viales, a partir de los cuales se pueda evaluar su comportamiento como material de construcción.

Los terraplenes constituyen la subrasante sobre la cual se emplazará la estructura de pavimento, de tal manera que por tratarse de un geomaterial natural, debe ser objeto de diseño en laboratorio, toda vez que se trata de un medio artificial, a fin de asegurar que será estable, resistente, durable e impermeable, no solo ante la acción de las cargas sino al intemperismo (humedad, temperatura, precipitaciones).

La caracterización de los suelos naturales, destinados como material de construcción, debe abarcar aspectos tales como su sensibilidad, actividad, susceptibilidad al remoldeo, expansividad, propensión a ser contráctil y su reacción con el cemento, solo por citar algunos.

Los asentamientos totales de los estratos portantes deber ser debidamente estimados, a fin de no causar daños en la capa rígida de suelo - cemento que fungirá como base de la capa asfáltica.

Los aspectos de orden climático, lluvias principalmente, dificultarán la explotación, cargue, transporte, extensión, conformación y compactación del material para la construcción de las capas constitutivas del terraplén como de la capa de base.

Elaboró;



Ing. M.I.C. Carlos Arturo Bello Bonilla
Especialidades en Pavimentos y en Geotecnia

5.3.3. INFORME DE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

Informe de actividades No. 002

FECHA:	septiembre 30 de 2021
DE:	Ing. William Ricardo Rubiano Cubillos Especialista Estructuras
PARA:	Ing. Efrain de Jesús Pineda Director de Interventoría
ASUNTO:	Área de estructuras

Estimado Ingeniero,

Durante este primer mes de actividades del área de estructuras se desarrollo:

- Revisión diseños existentes
- Reunión de coordinación con el contratista

De la revisión de diseños se conceptuó los siguiente:

Con respecto a los diseños estructurales existes para el proyecto Conexión Puente Arimena – Puerto Carreño en el Departamento de Vichada y Meta, de acuerdo a la información disponible se ha revisado los diseños estructurales de tres obras de drenaje consistentes en los box:

- Box de 1,50 * 1,50
- Box de 2,00 * 1,00
- Box de 2,00 * 2,00

Asistencia a reunión de seguimiento de forma virtual el 6 y 20 de septiembre, en esta reunión se revisaron de forma general los avances de la revisión de estudios en las diferentes áreas, para el área de estructuras se describió por parte del especialista del contratista las actividades ejecutadas, las cuales básicamente corresponden a los diseños de los tres tipos de box culvert descritos, se

esta a la espera de posibles ajustes para en caso de requerirse algún diseño estructural adicional se ejecute. Igualmente se recomienda antes del inicio de obras verificar las condiciones topográficas, geotécnicas y demás requeridas para la construcción de los boxes

Sin otro particular;



Ing. William R Rubiano C.
Especialista en Estructuras.

Copia: Consecutivo Interno
Anexos: sin Anexos
Elaboró: Ing. WRUBIANO

5.3.4. INFORME DE ESPECIALISTA HIDRAULICO

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

INFORME DE ACTIVIDADES No. 03
(Período: 01 a 30 de Septiembre 2021)

FECHA:	Octubre 04 de 2021
DE:	Ing. Abelino García G/Especialista Hidráulico
PARA:	Ing. Efrain de Jesús Pineda Buelvas Director Interventoría
ASUNTO:	Informe de Actividades.

Estimado Ingeniero:

Las actividades desarrolladas durante el período de la Especialidad de Hidrología e Hidráulica para el Contrato 974 de 2021: "INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA TRAMO 1 (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" se describen a continuación.

Comunicados y/o Conceptos técnicos:

En el período se elaboró el concepto técnico:

- C.T. 002-21 de septiembre 9 de 2021. En atención al documento recibido "*Capítulo VII – Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación – Versión 0*" en el cual el CONSORCIO MECO ORINOQUIA presenta un informe de avance del drenaje propuesto en el corredor vial para los tres primeros kilómetros, con el Concepto Técnico referido la Interventoría se pronunció sobre las obras de drenaje propuestas para los 3 primeros kilómetros de la vía objeto del contrato.

Mesas y/o reuniones técnicas.

- El 7 de septiembre de 2021, se llevó a cabo mesa de trabajo Interdisciplinaria entre los Ingenieros Especialistas del CONSORCIO MECO ORINOQUIA y de la Interventoría, en la cual se revisaron los criterios generales de Diseño del Proyecto. De la Especialidad de Hidrología e Hidráulica, el

Contratista expuso los criterios y avances del diseño hidráulicos para los 3 primeros kilómetros de la vía a intervenir.

- El 21 de septiembre de 2021, se llevó a cabo mesa de trabajo Interdisciplinaria entre los Ingenieros Especialistas del CONSORCIO MECO ORINOQUIA y de la Interventoría, en la cual se revisaron los criterios generales de Diseño del Proyecto. De la Especialidad de Hidrología e Hidráulica, el Contratista expuso los criterios y avances del diseño hidráulicos para los 3 primeros kilómetros de la vía a intervenir.

- El 28 de septiembre de 2021, se llevó a cabo mesa de trabajo Interdisciplinaria entre los Ingenieros Especialistas del CONSORCIO MECO ORINOQUIA y de la Interventoría, en la cual se revisaron las observaciones efectuadas por la Interventoría al documento "*Capítulo VII – Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación – Versión 0*".

Visita Técnica.

- En el presente período, no se efectuaron visitas técnicas al proyecto.

Atentamente,

Abelino García Guacaneme
Especialista Hidráulico

agarcia@calymayor.com.mx

5.3.5. INFORME DE ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS

NÉSTOR ESPINOSA
ESP. EN VÍAS Y AEROPISTAS

Cota-Cundinamarca, 04 de octubre de 2021 *EPC-CYM-004-21*

Señores:
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. ***EFRAÍN DE JESÚS PINEDA BUELVAS***
Director de Proyecto
La Ciudad

Ref: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXION PACIFICO - ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA - VIENTO - SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE - PUERTO CARRENO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META YVICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACION VISION 2030".

INFORME MENSUAL ACTIVIDADES DISEÑO GEOMÉTRCO SEPTIEMBRE DE 2021

Estimado Ingeniero:

En atención al desarrollo del contrato de la referencia a continuación se presenta el informe del área de Diseño Geométrico correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2021

1. CORRESPONDENCIA EMITIDA

EPC-CYM-003-21 – REVISIÓN DISEÑO GEOMÉTRICO V0 – K1+700 AL K4+710 – V0

En atención a la información remitida por el CONSORCIO MECO ORINOQUIA y recibida vía correo electrónico con el cual realizan la entrega del Diseño Geométrico comprendido entre el K0+000 y el K4+719 Versión 0, a continuación, se presentan las observaciones correspondientes.

1. INFORME

El informe contempla los aspectos generales para el diseño de una vía primaria con una velocidad de diseño comprendida entre 80 km/h y 100 km/h.

Es necesario que se cite claramente si el Contratista se está apropiando de los diseños.

Tels. (57) 312 478 02 26
Variante Cota-Chía, km 1,5 Palo de Agua, 6 Galeras
espinosanestor70@gmail.com
COTA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA

En el archivo adjunto 20210825-INFORME-VOLUMEN II - REVISADO INTERVENTORIA.pdf se presentan comentarios sobre redacción y ortografía.

Una vez se cuente con la estructura de pavimento aprobada, esta deberá ser consignada en el informe de geometría junto con las cantidades de obra obtenidas.

Se debe incorporar la tabla del Manual utilizada para la asignación de peraltes.

2. PLANTA

¿Si el tramo inicia en el K1+700 por qué no se realiza la transición entre con el tramo existente hacia atrás de la abscisa mencionada?

No es clara la transición que se ilustra entre el K1+700 y el K1+950.

Se recomienda que los cuadros de elementos tengan la siguiente distribución.

ELEMENTOS DEL ALINEAMIENTO "EJE TRAMO 1"																													
PI#	COORDENADAS		ELEMENTOS GENERALES				ELEMENTOS CIRCULARES							ELEMENTOS ESPIRALES							ABSCISAS Y PERALTES				e%	PI#
	NORTE	ESTE	DIST	AZIMUT	S	D	R	Gc	T	L	Cl	Ext	Dc	De	Le	Tc	Tl	A	Xe	Ye	TE	EC	CE	ET		
PIP	1000493.7893	944340.8799																			K1+100.000					PIP
			575.236	52° 21' 19.67"																						
1	1000845.1208	944796.3603			I	40° 43' 27.87"	700.000	0° 04' 54.66"	215.872	418.790	412.572	32.530	34° 16' 42.20"	3° 13' 22.84"	78.753	26.259	52.511	234.792	78.728	1.476	K1+375.924	K1+454.677	K1+873.467	K1+952.220		1
														3° 13' 22.84"	78.753	26.259	52.511	234.792	78.728	1.476						
			1582.077	11° 37' 51.79"																						
2	1002394.7113	945115.3209			D	30° 45' 04.15"	1100.000	0° 03' 07.51"	302.486	590.380	583.319	40.832	30° 45' 04.15"								K2+932.499		K3+522.879			2
			1489.518	42° 22' 55.94"																						
PFP	1003494.9657	946119.3647																			K4+709.911					PFP

Se deben presentar los PI's.

En la topografía no se aprecian bordes de vía existente; solamente se cuenta con curvas de nivel que si bien permiten identificar la morfología del terreno no presenta los elementos propios de la toponimia.

Revisar las longitudes de entretangencia máxima; las presentadas exceden lo establecido en el Manual de Diseño Geométrico.

Es necesario consignar en los planos los cuadros de características de la vía.

Se deben incorporar las cantidades de movimiento de tierras.

3. PERFIL

La rasante proyectada se avalará una vez se cuente con las recomendaciones del área de geotecnia y pavimentos; adicionalmente se requiere que se indique cual fue el criterio para el trazado del

componente vertical; de acuerdo con el diseño se aprecia que se trazó aproximadamente 25 cm por encima del terreno natural pero dicha condición no es constante.

Los PIV's deben disponerse en abscisa cerrada.

Se deben presentar las obras hidráulicas.

4. PERALTE

Los peraltes se encuentran correctamente asignados.

En cada peralte debe indicarse el número de curva, radio y peralte máximo.

Los puntos de concatenación (PC, CE, EC, PT) deben contar con la abscisa correspondiente.

Revisar la distribución del peralte en la curva No. 2 PT = K3+522.89 ya que se encuentra desplazado.

Las líneas de borde izquierdo y borde derecho deben diferenciarse; punteada y continua respectivamente.

5. SECCIONES TRANSVERSALES

Congruentes con la información de planta y perfil.

Una vez se cuente con la recomendación de geotecnia y pavimentos para la rasante, las secciones deberán actualizarse en su totalidad.

6. ANEXOS

Los planos deben contar con los nombres y matrículas profesionales de los directores y especialistas.

La casilla de modificaciones debe diligenciarse para cada entrega.

Revisar el formato, las casillas de código de obra, proyectó y revisó no son estándares del formato INVIAS.

Las carteras están correctamente elaboradas.

Pendiente la cartera de cantidades de estructura de pavimento.

2. ASISTENCIA COMITÉS

Se participó de manera virtual en los comités realizados con INVIAS, CONTRATISTA E INTERVENTORÍA.

3. DISPONIBILIDAD

Se cuenta con la disponibilidad profesional y presentación de aportes del sistema de seguridad SST de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia

Cordialmente,

NÉSTOR ANÍBAL ESPINOSA NIÑO
Especialista Diseño Geométrico de Vías

Tels. (57) 312 478 02 26
Variante Cota-Chía, km 1,5 Palo de Agua, 6 Galeras
espinosanestor70@gmail.com
COTA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA

5.3.6 INFORME DE ESPECIALISTA DE TRANSITO

Informe de Actividades

Informe 2.
01 de octubre del 2021

Jhon Alexander Herrera Benavides,
Especialista en Tránsito,
Bogotá - Colombia
Herrerajhon690@gmail.com

CONTENIDO

1. Datos Generales del Proyecto
2. Reuniones Desarrolladas
3. Documento Técnico PMT
4. Otros Requerimientos
5. Actividades a Realizar

"Para llamar la atención del lector, coloque aquí una frase o cita interesante de la historia."

1. Datos Generales del Proyecto

I. Contrato 1065 de 2021.

Objeto: *"INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE - PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 2."*

II. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a). Cumplir con las funciones que sean aplicables de acuerdo con el objeto del presente contrato y las establecidas en el anexo de metodología y plan de cargas de trabajo del contrato suscrito entre el CONTRATANTE y el CLIENTE, el cual hace parte integral de este contrato, incluyendo la elaboración de informes según su área o especialidad y realizar correcciones, ajustes y/o aclaraciones solicitadas por el CONTRATANTE y/o el CLIENTE

b). Revisar, validar y/o aprobar la consolidación de la información requerida para la ejecución del proyecto llevada a cabo por el CONTRATISTA.

c). Asegurar que las entregas se efectúen en los tiempos y con la calidad exigida.

d). Atender los requerimiento verbales o escritos realizados por el CONTRATANTE conforme al alcance del proyecto. e). Asistir activamente en las reuniones y/o presentaciones que programe el CONTRATANTE y/o el CLIENTE y que requieran su presencia.

f).Advertir oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier riesgo que le impida cumplir con el objeto del presente contrato.

g). Comunicar oportunamente y por escrito cualquier tipo de inconveniente que se le presente en desarrollo del contrato h). Cumplir con las normas de seguridad previstas en los lugares establecidos para el desarrollo del objeto contractual.

i). Mantener indemne al CONTRATANTE por cualquier reclamación de terceros, derivada de la inadecuada prestación de sus servicios. Es entendido que las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA son de medios y no de fines

j). Dar cumplimiento a los lineamientos de sistema de gestión de calidad del CONTRATANTE.



Reuniones Desarrolladas

I. Reunión 3. Técnica con el equipo de la contratita:
Modalidad: Virtual
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDRmNTRlZjItMDViMC00ODE3LThjOTktMDhmNTRmOTNjYmVi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22eb5b7bd1-6c9f-4994-b9b1-aa50de1995dd%22%2c%22Oid%22%3a%22650b8eee-ea74-4861-a503-51b98fa02520%22%7d
Fecha: 14 de septiembre del 2021
Objetivo: Mesa de trabajo de los estudios y diseños.

II. Reunión 4. Técnica con el equipo de la contratita:
Modalidad: Virtual
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDRmNTRlZjItMDViMC00ODE3LThjOTktMDhmNTRmOTNjYmVi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22eb5b7bd1-6c9f-4994-b9b1-aa50de1995dd%22%2c%22Oid%22%3a%22650b8eee-ea74-4861-a503-51b98fa02520%22%7d
Fecha: 28 de septiembre del 2021
Objetivo: Mesa Técnica Proyecto Orinoquia.

DOCUMENTOS TECNICOS



i. Documento Técnico No. 003-21

Observaciones al documento volumen I estudio de transporte versión 0 (2 paginas).

OTROS REQUERIMIENTOS

Actividades a Realizar

1. Seguir brindando acompañamiento y asesoría a la empresa cal y mayor en lo relacionado en el área de tránsito para el contrato 1065 de 2021.



5.3.7 INFORME DE ESPECIALISTA EN SOSTENIBILIDAD

INFORME DE ACTIVIDADES No. 03

FECHA: Septiembre 30 de 2021

DE: Ing. Jhonn Stidh Pabón Moreno. /Especialista en Sostenibilidad

PARA: Ing. Efraín Pineda
Director de Interventoría

ASUNTO: Informe de Actividades

Estimado Ingeniero,

El presente documento, corresponde al informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de septiembre de 2021 del proyecto Conexión Pacífico – Orinoquía (Puente Arimena – Viento; Juriepe – Puerto Carreño).

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Atención de comunicados.

  Durante el periodo se dio respuesta al comunicado MCO-2106C-D-94, del contratista, cuyo asunto es "RESPUESTA AL COMUNICADO TR1-ICC-104-21. PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD.

  Asimismo, se dio respuesta al comunicado SMA 50572 del INVIAS, mediante el cual, entre otros, se solicitó el Plan de Trabajo de la Interventoría, para llevar a cabo la verificación del cumplimiento al Componente de Sostenibilidad por parte del Contratista de obra.

- Conceptos Técnicos.

  Durante el periodo, no se produjeron conceptos técnicos.

Mesas de Trabajo y/o comités técnicos.

- El 1 de septiembre se llevó a cabo Comité de Seguimiento Ambiental, por parte de la SMA del INVIAS, al cual, asistió el Especialista de Sostenibilidad de la Interventoría.

- El 6 de septiembre se llevó a cabo Reunión de Sostenibilidad con los supervisores de la SMA del INVIAS, en la cual, se presentó el balance del proyecto, en cuanto a la presentación del Plan de Trabajo de Contratista de obra para desarrollará el componente de Sostenibilidad.

- El 7 de septiembre se llevó a cabo mesa de trabajo de manera conjunta con el Contratista CONSORCIO MECO ORINOQUÍA, con el objeto de presentar los avances del proyecto, en algunas de las especialidades; dentro de las que se destacan, Redes hidrosanitarias, Tránsito y Transporte, y Geotecnia, y Pavimentos. A esta reunión asistió el Especialista de Sostenibilidad de la Interventoría.

- El 27 de septiembre el Especialista de Sostenibilidad de la Interventoría, asistió a reunión convocada por la SMA de INVIAS para socializar Política Nacional de Equidad de Género, Lineamientos Infraestructura Verde Vial y otros.

- Visitas.

No aplica en el período.

Sin otro particular;

Ing. JHONN S. PABÓN M.
Especialista en Sostenibilidad

5.3.9. INFORME EJECUTIVO DEL DIRECTOR DE LA INTERVENTORIA

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS	**INFORME EJECUTIVO DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	**DIRECCIÓN TERRITORIAL** META

1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORME No. 3	**PERIODO: DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	**TRAMO: PUENTE ARIMENA-EL VIENTO**
OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4."	**OBJETO CONTRATO DE INTERVENTORÍA** "INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION LLANOS ORIENTALES, ORINOQUIA Y AMAZONÍA DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE META, VICHADA, GUAVIARE, HUILA Y CAQUETÁ

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Contratista:	**CONSORCIO MECO ORINOQUIA**
Contrato No.	974 DE 2021
Valor Inicial:	$ 205.918.749.263,00
Valor Actualizado:	$ 205.918.749.263,00
Plazo Inicial:	CIENTO CATORCE (114) MESES
Plazo Actualizado:	
Fecha de Iniciación:	JUNIO 28 DE 2021
Fecha de Vencimiento inicial:	AGOSTO 31 DE 2030
Fecha de suspensión No1	
Fecha de suspensión No2	

Interventor:	**CONSORCIO CORREDORES ICC**
Contrato No.	1065 DE 2021
Valor Inicial:	$ 30.499.980.246,00
Valor Actualizado:	$ 30.499.980.246,00
Plazo Inicial:	HASTA 31 DE AGOSTO DE 2030
Plazo Actualizado:	
Fecha de Iniciación:	JUNIO 28 DE 2021
Fecha de Vencimiento Inicial:	AGOSTO 31 DE 2030
Fecha de suspensión No1	
Fecha de Reanudación No1	

1. ESTADO GENERAL DEL CONTRATO

1.1 ESTADO DE LICENCIAS PERMISOS Y/O SERVICIOS.

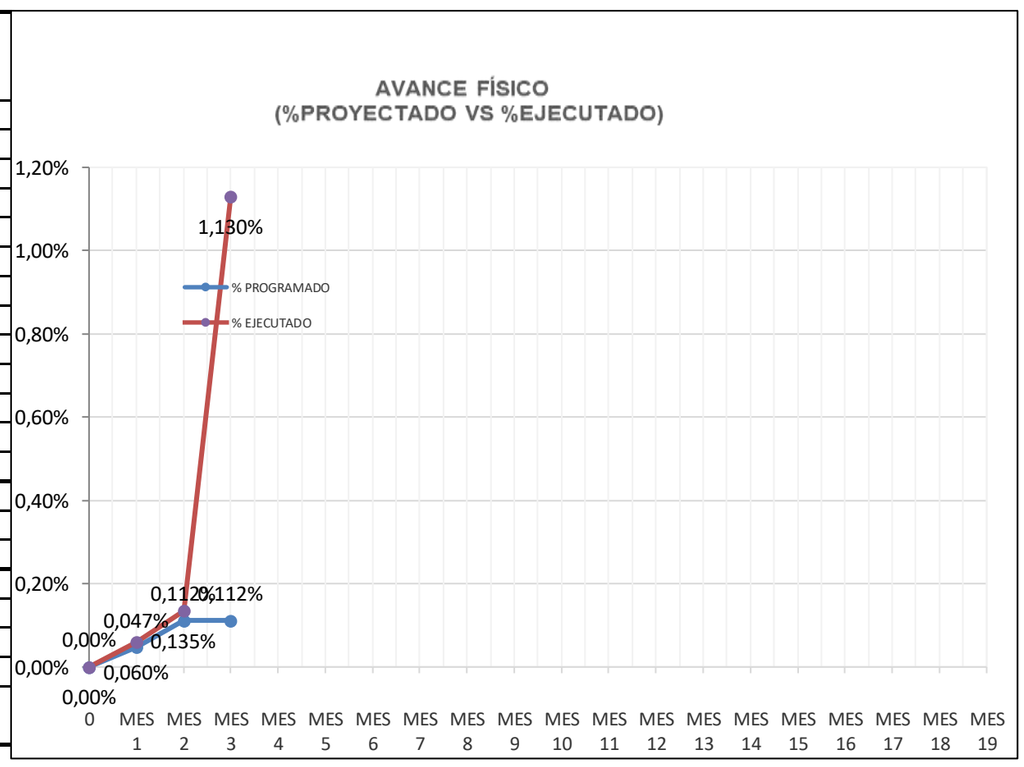
LICENCIAS PERMISOS Y/O SERVICIOS	**DESCRIPCIÓN DEL ESTADO**	
LICENCIA AMBIENTAL		
LICENCIAS CANTERAS DE MATERIALES PÉTREOS	SAN CARLOS DE GUAROA META	LIC. No. HKL-15521
	RIO OCOA - VILLAVICENCIO	LIC. No FKG-091
PLANTA DE ASFALTO		
ZODME	N/A	

1.2. CONTROL DE PROGRAMACIÓN

AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO

MES No	**% PROGRAMADO DEL CONTRATO A LA FECHA**	**% EJECUTADO DEL CONTRATO A LA FECHA**	**DIFERENCIA**
0	0,00%	0,00%	0%
MES 1	0,047%	0,060%	0,01%
MES 2	0,112%	0,135%	0,02%
MES 3	0,112%	1,130%	1,02%
MES 4			0,00%
MES 5			0,00%
MES 6			0,00%
MES 7			0,00%
MES 8			0,00%
MES 9			0,00%
MES 10			0,00%
MES 11			0,00%
MES 12			0,00%
MES 13			0,00%
MES 14			0,00%
MES 15			0,00%
MES 16			0,00%
MES 17			0,00%
MES 18			0,00%
MES 19			0,00%
ACTUAL ACUMULADO	**0,270%**	**1,33%**	**1,06%**
	% PROGRAMADO	**% EJECUTADO**	

GRÁFICA DE AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO



AVANCE CRONOLÓGICO DEL CONTRATO

TIEMPO CONTRACTUAL	**TIEMPO TRANSCURRIDO**	**TIEMPO FALTANTE**	**DIFERENCIA**
114,00 MESES	**3**	**111,00**	**111,00**

NOTA:

2. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA

LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA SON

ESTUDIOS	
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	Luego de considerar la necesidad de hacer ajustes, complementos y validaciones., se procede con la fase de complementación de los estudios y diseños en general y de los tres primeros kms en particular, para llevarlos a Fase III. Se hacen entregas parciales de los tres kilómetros iniciales y de los volumenes de geologia, fundaciones, taludes, tránsito e hidráulica. Se deben entregar el 30 de septiembre los volumenes completos de todos los componentes para proceder con la revisión de interventoria.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS	**INFORME EJECUTIVO DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	**DIRECCIÓN TERRITORIAL** META

ITEMS EJECUTADOS AL CORTE	
Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	
Demolición de Estructuras	
Remoción de alcantarillas	
Excavación sin clasificar de préstamos	
Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	Se realiza para retirar el material en estado de saturación, construir canales y descoles que permitan extraer el agua que está retenida en los sitios críticos que impiden el flujo vehicular.
Terraplenes	
Conformación de la calzada existente	Se efectuó en sitios del corredor que estaban en condiciones para ejecutar esta actividad y mejorar la transitabilidad
Suelo cemento clase SC-D Gradación tipo A (No incluye suministro del cemento)	
Cemento hidráulico para suelo cemento	
Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-0	
Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	
Mezcla densa en frío tipo MDF-19	
Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	
Excavaciones varias en material común en seco	
Rellenos para Estructuras con suelo	
Concreto clase 28 MPA	
Concreto clase 21 MPA	
Concreto clase 14 MPA	
Concreto clase 14 MPA Ciclópeo	
Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	
Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior	
Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	
Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca Vial con pintura en frío	
Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	
Suministro e instalación de señal vertical de transito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	
Suministro e instalación de Señal vertical de transito SP,SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	
Poste referencia	
Defensa metálica	
Sección final	
Captafaros	
Protección de Taludes con bloques de césped	
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	

3. CONTROL ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

ASPECTO	SI	NO	OBSERVACIONES
VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS	X		LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRAN VIGENTE
RECLAMACIONES SOBRE LAS PÓLIZAS		X	NO PRESENTAN
CERTIFICACIONES PAGOS PARAFISCALES	X		SI PRESENTA

4. COMENTARIOS SOLICITUDES Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Se continua con el mejoramiento en los sitios críticos. Se ha aumentado la frecuencia e intensidad de las lluvias lo que ha ocasionado la aprición de nuevos fallos en el terreno que han producido traumas en la circulación vehicular por el tramo. Después del apremio al contratista, éste procedió a ajustar y entregar el programa de inversiones acorde con lo contenido en el Anexo técnico contractual. Se recomienda al Invias tener presente la financiación para aumentar los recursos de las vigencias 2021 y 2022 y poder cumplir con las metas y pagos. Se requiere al contratista para la entrega del total de los volúmenes de estudios y diseños ajustados luego del plazo adicional que se le concedió para tal fin hasta el 30 de Septiembre de 2021. Se hace necesario contactar y convocar al consultor de los estudios y diseños para que se aclaren algunas consideraciones respecto al material nativo de préstamo, que se contempla para conformar terraplenes dentro del proyecto. Con toda esta información se debe elaborar un plan de trabajo para aplicar los diseños ajustados a la fase constructiva teniendo en cuenta todos los factores que puedan influir sobre los trabajos a realizar en campo buscando la eficiencia en el uso de los recursos y garantizar la estabilidad de las obras.

ESTADO DEL TIEMPO

Durante los días de ejecución correspondiente al periodo del 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021 se presentaron lluvias intensas y lloviznas durante el 18% del mes.

5. TRABAJO SOCIAL

No TRABAJADORES	CIUDAD DE ORIGEN		
			OTRAS CIUDADES
37			

6. FIRMAS

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
M.P. No. 05202-37791 ANT

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto:1
Descripción: Se puede evidenciar en el K14+200 la instalación de piedra songa de rio, para mejor las características geomecánicas del fallo.



Foto:2
Descripción: Podemos apreciar en el K15+600 la conformación del material crudo de rio.



Foto:3
Descripción: Podemos apreciar las maquinarias del Consorcio Meco, retirando el lodo y agua que esta sobre la carretera en el K19+500.

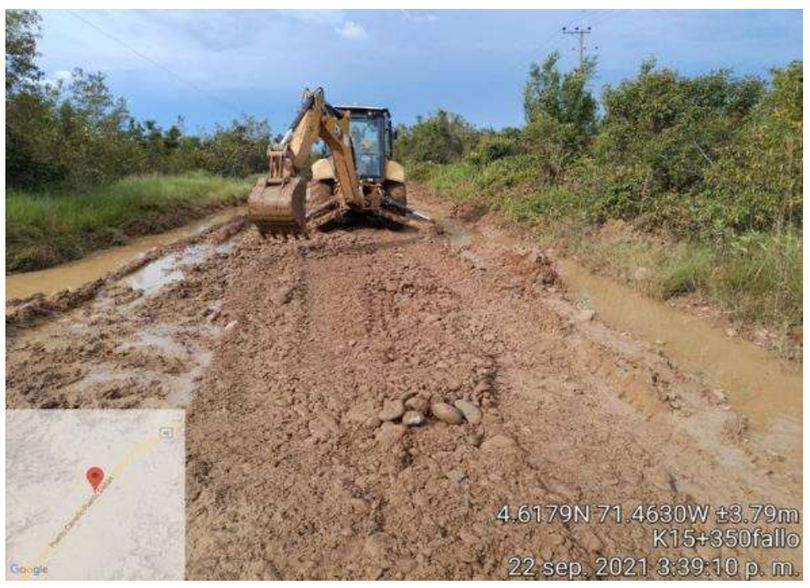


Foto:4
Descripción: Podemos apreciar en el K15+350, el retiro de material en mal estado y reconformación del material crudo de rio.



Foto:5
Descripción: Podemos apreciar el K15+400, la instalación del material crudo de rio.



Foto:6
Descripción: Podemos apreciar del K22+250 las labores para sellar el punto critico detectado.

5.5. INFORME OTROS PROGRAMAS APLICATIVOS. CIFRA

Inicio Contratos Administracion Reportes/Busquedas Datos personales

Estado: Procesando

Contratos Contratos registrados Reporte Semanal

Reporte Semanal - Informacion general del contrato

Contrato No.	974	Año	2021
Proyecto	PTE ARIMENA - EL VIENTO	Programa	LEGALIDAD
Dirección Territorial	Dirección Territorial Meta	Unidad Ejecutora	GERENCIA DE GI
Supervisor del Contrato de Interventoría	ORLANDO - ORTIZ GOMEZ	Gestor Técnico de Proyecto	ANDRES RICARDO
Objeto Contrato Obra	Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico - Orinoquia Sector Puer (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación econór obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.		

Num Repor-te	Num Sema-na	Desde	Hasta	Fecha limite de presentación	Fecha de diligenciamiento (Interventor)	Fecha de revisión (Supervisor)	Fecha de revisión (Gestor)	Estado del reporte	Estado del contrato	
18	18	2021-10-22	2021-10-28	2021-10-28				PROCESO		
17	17	2021-10-15	2021-10-21	2021-10-21				PROCESO		
16	16	2021-10-08	2021-10-14	2021-10-14				PROCESO		
15	15	2021-10-01	2021-10-07	2021-10-07				PROCESO		
14	14	2021-09-24	2021-09-30	2021-09-30	2021-09-30 15:48			TERMINADO		
13	13	2021-09-17	2021-09-23	2021-09-23	2021-09-24 22:34			TERMINADO		
12	12	2021-09-10	2021-09-16		2021-09-16 15:49			TERMINADO		
11	11	2021-09-03	2021-09-09		2021-09-13 17:06			TERMINADO		
10	10	2021-08-27	2021-09-02		2021-09-03 11:28			TERMINADO		
9	9	2021-08-20	2021-08-26	2021-08-26	2021-08-25 10:03			TERMINADO		

Regresar

Usuario: CONSORCIO CORREDORES ICC -CIFRA V:2.24

6. REPORTE EJECUCION MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORIA

6.1. EQUIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría puso a disposición el siguiente equipo para realizar la verificación de la obra y el cual está consignado en el formato MINFRA-MN-IN-15-FR-5, anexado a continuación.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓM DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA EQUIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-5		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA: 30 (Día) 9 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTROL DIARIO DEL EQUIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

MES DE INFORME MENSUAL: SEPTIEMBRE DE 2021 **CONTRATO No.** 1065 DE 2021

INTERVENTORÍA: CONSORCIO CORREDORES ICC **CARRETERA Y/O PROYECTO:** PUENTE ARIMENA-EL VIENTO **SECTOR:** K00+000 AL K34+400

EQUIPO	DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE DE 2021																													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
CAMIONETA MAHINDRA MODELO 2015	PLACA IOP-590	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
EQUIPOS DE COMPUTO		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

(Relacionar equipo de topografía, laboratorio y otros. Solo se reconocen pagos de vehículos y equipos que se encuentren activos y al servicio del proyecto. Esta relación es el soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva)
(Para los vehículos se debe relacionar número de la placa, marca, cilindraje y modelo y para los otros equipos relacionar marca, modelo y serie)

RELACIONAR FECHA DE VENCIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS:

CONVENCIONES: ACTIVO= A; INACTIVO= I.

Firma
Nombre : **DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ HOLGUIN**
Residente Interventoría
Matricula No.: 25202-66252 CND.

Firma
Nombre: **ORLANDO ORTIZ GOMEZ**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 25202-20459 CND

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10010983740

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
IOP590	MAHINDRA	PIK UP	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2179	CAFE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR: HSE4D21253

REG: N

VIN: MA1TZ4HSNF6084330

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: MA1TZ4HSNF6084330

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MAQUINARIA INGENERIA CONSTRUCION Y

IDENTIFICACIÓN: NIT 800112748

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: *******

POTENCIA HP: 116

DECLARACION DE IMPORTACIÓN: 882014000166894

I/E: I

FECHA IMPORT.: 05/12/2014

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRICULA: 29/12/2015

FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/12/2015

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL YOPAL

LT02002146926

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO | MES | DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)
2021 01 19	2021 01 26	2022 01 25

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/TON	MODELO
26145092	IOP590	CAMIONETA	PARTICULAR	2179	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	MAHINDRA	

LÍNEA VEHÍCULO
PIKUP

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
HSE4D21253	MA1TZ4HSNF6084330	MA1TZ4HSNF6084330	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
RAUL MORALES MORALES	3153329330	CEDULA	19451181	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2751	55889		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 462,400	$ 231,200	$ 1,800

TOTAL A PAGAR $ 695,400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A. para ejercer los

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO

Contrato 1065 de 2021. Interventoría para las obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental sostenible de la Conexión Pacífico-Orinoquía (Puente Arimena - Viento; Juriepe - Puerto Carreño), en los departamentos de Meta y Vichada, en el marco de la reactivación económica, mediante el Programa de Obra Pública "Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030". Módulo 2.

Arrendatario:	CONSORCIO CORREDORES ICC
Arrendador:	RAUL MORALES MORALES
Objeto:	Alquiler de Vehículo
Valor:	$5.000.000
Plazo:	2 meses

Entre los suscritos, **JAIME SALCEDO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.120.078 de Fontibón, quien obra en representación del **CONSORCIO CORREDORES ICC , NIT 901.482.408-7** de una parte, que en adelante se llamará el **ARRENDATARIO**, y por la otra **RAUL MORALES MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.451.181 de Bogotá, quien en adelante se llamará el **ARRENDADOR**, ambos hábiles para contratar, se ha celebrado un contrato de arrendamiento y/o alquiler de vehículo regido por las siguientes cláusulas**:**

PRIMERA: OBJETO: El ARRENDADOR se compromete a suministrar en calidad de alquiler para transporte de personal y/o diligencias varias del ARRENDATARIO en desarrollo de las actividades que éste adelanta para la realización del Contrato 1065 de 2021. Interventoría para las obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental sostenible de la Conexión Pacífico-Orinoquía (Puente Arimena - Viento; Juriepe - Puerto Carreño), en los departamentos de Meta y Vichada, en el marco de la reactivación económica, mediante el Programa de Obra Pública "Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030". Módulo 2 *celebrado entre el INVIAS y el Consorcio Corredores ICC*; un vehículo con las siguientes características: CAMIONETA DOBLE CABINA, MARCA MAHINDRA, 4X4 DIESEL, COLOR GRIS, MODELO 2015, PLACAS IOP590, que el ARRENDADOR manifiesta se encuentra en adecuadas condiciones de funcionamiento.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los costos por concepto de póliza todo riesgo, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones mayores y menores, impuestos de rodamiento, SOAT, revisión tecno mecánica, dotación de equipo de carretera, botiquín y extintor, estarán a cargo del ARRENDADOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan que el operador o conductor del vehículo arrendado, con sus prestaciones sociales, los combustibles, peajes, lavado y parqueadero serán por cuenta del ARRENDATARIO.

SEGUNDA. PLAZO: El plazo de este contrato es por 2 meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato. El plazo se prorrogará automáticamente, por periodos iguales o menores, según las necesidades del ARRENDATARIO, salvo que los trabajos que éste esté ejecutando y por los cuales necesita los servicios contratados mediante este contrato, sean finalizados antes de la terminación contractual.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El precio de este contrato es de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00).** Valor que el ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR por mensualidades vencidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se acuerda que, cuando por razones no imputables al ARRENDATARIO, el ARRENDADOR no pueda prestar los servicios contratados, el ARRENDATARIO descontará de la respectiva mensualidad los días no trabajados a razón de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($166.667,00) moneda corriente por día.

CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se establece como fecha de terminación del presente contrato el día en que se dan las condiciones establecidas en la cláusula segunda. De igual forma el Contrato podrá ser terminado unilateralmente por el ARRENDATARIO por las siguientes causales: a) Incumplimiento de lo pactado; b) Mala calidad de los servicios de acuerdo con el criterio del ARRENDATARIO; c) Suspensión de labores del ARRENDADOR sin causa justificada; d) Incumplimiento por parte del ARRENDADOR de cualquiera de sus obligaciones; e) En el evento en que la Entidad Contratante determine, por acuerdo o de manera unilateral, la terminación anticipada o suspensión del contrato con el ARRENDATARIO; f) Por muerte de ARRENDADOR; g) Por incapacidad financiera del ARRENDADOR que se presume cuando se le declara en quiebra, se le abra concurso de acreedores o es intervenido por autoridad competente, o sea embargado judicialmente; h) Por suspensión de labores sin causa justificada; i) Las especiales que estipula el Código del Comercio y demás normas concordantes.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO E INICIACIÓN: Este contrato estará perfeccionado cuando las partes lo hayan firmado. Todos los impuestos para la legalización del mismo serán a cargo del ARRENDADOR. Se acuerda como fecha de iniciación o ejecución del contrato el día 1 de julio de 2021.

CONSORCIO
CORREDORES
ICC
NIT: 901.482.408-7

Para constancia se firma en Bogotá, el día 1 de julio de 2021.

JAIME SALCEDO CASTRO
EL ARRENDATARIO
CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT 901.482.408-7
Representante Legal
C.C. 79’120.078 de Fontibón

RAUL MORALES MORALES
EL ARRENDADOR
C.C. 19.451.181

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377

6.2. PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Se dispone el siguiente equipo para realizar la verificación de la obra y el cual está consignado en el formato MINFRA-MN-IN-15-FR-7.

A continuación, se relaciona el personal disponible y los equipos utilizados en el período transcurrido:

- Representante Legal
- Director de Interventoría
- Ingenieros Residentes de Interventoría
- Ingeniero Residente Auxiliar
- Especialista Ambiental
- Especialista en Geotecnia
- Especialista en Pavimentos
- Especialista de Estructuras
- Especialista Hidráulico
- Especialista en Diseño Geométrico de Vías
- Especialista en Transito
- Especialista en Sostenibilidad
- Líder de Integración
- Profesional Social
- Profesional Técnico Predial
- Profesional en Calidad
- Inspector
- Laboratorista Inspector
- Inspector SST
- Secretaria
- Conductor
- Campamentera

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-7		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA: 30 (Día) / 9 (Mes) / 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

MES DEL INFORME: SEPTIEMBRE DE 2021

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1065 DE 2021

CARRETERA Y/O PROYECTO: PUENTE ARIMENA-EL VIENTO

INTERVENTOR: CONSORCIO CORREDORES ICC

SECTOR: K00+000 AL K34+400

NOMBRE	CARGO	SEPTIEMBRE DE 2021																													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
EFRAIN DE JESUSU PINEDA BUELVAS	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ HOLGUÍN	INGENIERO RESIDENTE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
JORGE LEONARDO BURGOS GARCIA	INGENIERO AUXILIAR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RIOS	ESP. AMBIENTAL																												X	X	X
EDISON PEREZ ROJAS	ESP. GEOTECNIA																												X	X	X
CARLOS ARTURO BELLO BONILLA	ESP. PAVIMENTOS																												X	X	X
WILLIAM RICARDO RUBIANO CUBILLOS	ESP. ESTRUCTURAS																												X	X	X
ABELINO GARCIA GUACANEME	ESP HIDRAULICA																												X	X	X
NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO	ESP EN DISEÑO GEOMETRICO																												X	X	X
JHON ALEXANDER HERRERA BENAVIDES	ESP. TRANSITO																												X	X	X
JHON STIDH PABON MORENO	ESP. EN SOSTENIBILIDAD																												X	X	X
JORGE EDUARDO CAÑON CUELLAR	LIDER DE INTEGRACION	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CAROL PAOLA CRUZ DIAZ	PROFESIONAL SOCIAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GERALDINE YANKEN CIFUENTES	PROFESIONAL AMBIENTAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SONIA ESPERANZA TRIANA CASTILLO	PROFESIONAL TECNICO PREDIAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MARIA FERNANDA NAJAR RICO	PROF. DE CALIDAD																												X	X	X
EDGAR JAVIER LOZANO GUTIERREZ	INSPECTOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ARIEL PERREA MOSQUERA	LABORATORISTA INSPECTOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
KAREN DAYANA VALENCIA GONZALEZ	INSPECTOR SST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MARIELA HERNANDEZ GARCIA	SECRETARIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
JOSE ALIRIO HERNANDEZ	CONDUCTOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
LAURA IRENE MONTENEGRO ALDANA	CAMPAMENTERA							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

(Relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva)

Firma

Nombre : **DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ HOLGUIN**
Residente Interventoría
Matricula No.: 25202-66252 CND.

Firma

Nombre: **ORLANDO ORTIZ GOMEZ**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 25202-20459 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

6.3. INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La información financiera de la Interventoría se plasma mediante el formato MINFRA-MN-IN-15-FR-9, que el INVIAS dispuso para tal efecto y que anexamos a continuación.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

FECHA: 30 (Día) 9 (Mes) 2021 (Año)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1065 DE 2021 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** PUENTE ARIMENA - EL VIENTO

MES INFORME MENSUAL: SEPTIEMBRE DE 2021 **SECTOR:** K00+000 AL K34+400

INTERVENTOR: CONSORCIO CORREDORES ICC

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto		Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor
2021	467621	C-2401-0600-118-02401008-02		54	NACION	PRINCIPAL 1065 DE 2021	1.511.980.246,00
2021	467621	C-2401-0600-118-02401023-02		54	NACION	PRINCIPAL 1065 DE 2021	13.000.000,00
2022					NACION	PRINCIPAL 1065 DE 2021	1.525.000.000,00
2023					NACION	PRINCIPAL 1065 DE 2021	3.050.000.000,00
2024					NACION	PRINCIPAL 1065 DE 2021	1.830.000.000,00
2025					NACION	PRINCIPAL 1065 DE 2021	1.830.000.000,00
2026					NACION	PRINCIPAL 1065 DE 2021	3.965.000.000,00
2027					NACION	PRINCIPAL 1065 DE 2021	3.965.000.000,00
2028					NACION	PRINCIPAL 1065 DE 2021	4.270.000.000,00
2029					NACION	PRINCIPAL 1065 DE 2021	4.270.000.000,00
2030					NACION	PRINCIPAL 1065 DE 2021	4.270.000.000,00
				TOTAL			30.499.980.246,00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 30.499.980.246,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Covid-19	Valor Total	Anticipo Amortizado	Saldo Anticipo por Amortizar	Saldo Registro presupuestal No. 467621 del 11 de junio de 2021	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
								$1.524.980,246				
1	JUNIO DE 2021	$1.192,744	$226,621		$1.419,365	$0,00	$0,00	$1.523.560,881	$1.419,365	$30.498.560,881		
2	JULIO DE 2021	$73.385,410	$13.943,228		$87.328,638	$0,00	$0,00	$1.436.232,243	$88.748,003	$30.411.232,243		
3	AGOSTO DE 2021	$119.343,153	$22.675,199		$142.018,352	$0,00	$0,00	$1.294.213,891	$230.766,355	$30.269.213,891		
4	SEPTIEMBRE DE 2021	$132.238,678	$25.125,349		$157.364,027	$0,00	$0,00	$1.136.849,864	$388.130,382	$30.111.849,864		
TOTALES		**$326.159,985**	**$61.970,397**	**$0,000**	**$388.130,382**	**$0,000**						

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

NOTAS: Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma:

Nombre : **EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Matricula No. : 05202-37791 ANT

Firma

Nombre: **ORLANDO ORTIZ GOMEZ**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 25202-20459 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

6.4. CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Se anexan soportes de inscripción de los parafiscales y estos se resumen en el cuadro anexo: MINFRA-MN-IN-15-FR-13

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-13	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

FECHA: 30 (Día) 9 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1065 DE 2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CORREDORES ICC

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: SEPTIEMBRE DE 2021

CARRETERA Y/O PROYECTO: PUENTE ARIMENA-EL VIENTO **SECTOR:** K00+000 AL K34+400

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	SALARIO / HONORARIOS	Indice Base Cotización	1. SEGURIDAD SOCIAL			PARAFISCALES		
						ARL	EPS	PENSION	CAJA	SENA	ICBF
1	EFRAIN DE JESUSU PINEDA BUELVAS	6.891.755	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	7.581.000,00	7.281.000,00	$ 506.800,00	$ 291.300,00	$ 1.237.800,00	$ 291.300,00		
2	DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ HOLGUÍN	19.434.195	INGENIERO RESIDENTE	5.590.000,00	5.340.000,00	$ 371.700,00	$ 213.600,00	$ 907.800,00	$ 213.600,00		
3	JORGE LEONARDO BURGOS GARCIA	1.013.609.929	INGENIERO AUXILIAR	4.133.000,00	3.883.000,00	$ 270.300,00	$ 155.400,00	$ 660.200,00	$ 155.400,00		
4	CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RIOS	39.691.684	ESP. AMBIENTAL	679.600,00	6.796.000,00	$ 473.100,00	$ 271.900,00	$ 1.155.400,00	$ 271.900,00		
5	EDISON PEREZ ROJAS	17.623.135	ESP. GEOTECNIA	1.019.400,00	1.019.400,00	$ 71.000,00	$ 40.800,00	$ 163.200,00	$ 40.800,00		
6	CARLOS ARTURO BELLO BONILLA	79.208.582	ESP. PAVIMENTOS	1.019.400,00	1.019.400,00	$ 71.000,00	$ 40.800,00	$ 163.200,00	$ 40.800,00		
7	WILLIAM RICARDO RUBIANO CUBILLOS	79.505.605	ESP. ESTRUCTURAS	339.800,00	679.600,00	$ 47.400,00	$ 27.200,00	$ 108.800,00	$ 27.200,00		
8	ABELINO GARCIA GUACANEME	19.476.722	ESP HIDRAULICA	1.019.400,00	1.019.400,00	$ 71.000,00	$ 40.800,00	$ 163.200,00	$ 40.800,00		
9	NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO	79.542.726	ESP EN DISEÑO GEOMETRICO	1.019.400,00	1.019.400,00	$ 71.000,00	$ 40.800,00	$ 163.200,00	$ 40.800,00		
10	JHON ALEXANDER HERRERA BENAVIDES	7.181.647	ESP. TRANSITO	679.600,00	679.600,00	$ 47.400,00	$ 27.200,00	$ 108.800,00	$ 27.200,00		
11	JHON STIDH PABON MORENO	79.715.545	ESP. EN SOSTENIBILIDAD	825.000,00	825.000,00	$ 57.500,00	$ 33.000,00	$ 132.000,00	$ 33.000,00		
12	JORGE EDUARDO CAÑON CUELLAR	79.955.071	LIDER DE INTEGRACION	5.500.000,00	5.500.000,00	$ 382.800,00	$ 220.000,00	$ 935.000,00	$ 220.000,00		
13	CAROL PAOLA CRUZ DIAZ	52.377.205	PROFESIONAL SOCIAL	4.369.000,00	4.369.000,00	$ 304.100,00	$ 174.800,00	$ 742.800,00	$ 174.800,00		
14	GERALDINE YANKEN CIFUENTES	51.877.533	PROFESIONAL AMBIENTAL	4.369.000,00	4.369.000,00	$ 304.100,00	$ 174.800,00	$ 742.800,00	$ 174.800,00		
15	SONIA ESPERANZA TRIANA CASTILLO	35.415.930	PROFESIONAL TECNICO PREDIAL	4.569.000,00	4.569.000,00	$ 318.100,00	$ 182.800,00	$ 776.800,00	$ 182.800,00		
16	MARIA FERNANDA NAJAR RICO	52.979.864	PROF. DE CALIDAD	218.450,00	218.450,00	$ 15.300,00	$ 8.800,00	$ 35.000,00	$ 8.800,00		
17	EDGAR JAVIER LOZANO GUTIERREZ	93.448.027	INSPECTOR	2.350.000,00	2.200.000,00	$ 153.200,00	$ 88.000,00	$ 352.000,00	$ 88.000,00		
18	ARIEL PEREA MOSQUERA	82.362.541	LABORATORISTA INSPECTOR	2.350.000,00	2.200.000,00	$ 153.200,00	$ 88.000,00	$ 352.000,00	$ 88.000,00		
19	KAREN DAYANA VALENCIA GONZALEZ	1.024.573.603	INSPECTOR SST	2.350.000,00	2.200.000,00	$ 153.200,00	$ 88.000,00	$ 352.000,00	$ 88.000,00		
20	MARIELA HERNANDEZ GARCIA	51.764.295	SECRETARIA	1.200.000,00	1.200.000,00	$ 83.600,00	$ 48.000,00	$ 192.000,00	$ 48.000,00		
21	JOSE ALIRIO HERNANDEZ	3.274.193	CONDUCTOR	1.200.000,00	1.200.000,00	$ 83.600,00	$ 48.000,00	$ 192.000,00	$ 48.000,00		
22	LAURA IRENE MONTENEGRO ALDANA	40.370.105	CAMPAMENTERA	880.000,00	880.000,00	$ 61.300,00	$ 35.200,00	$ 140.800,00	$ 35.200,00		
						4.070.700,00	2.339.200,00	9.776.800,00	2.339.200,00	0,00	0,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				**53.261.050,00**	**58.467.250,00**						

NOTAS: **880.000,00**

1. El total de costos de personal del presente mes debe coincidir con el valor de costos de personal relacionado en el Acta de costos correspondiente.
2. Es responsabilidad de la Interventoría efectuar los pagos de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente respecto del personal vinculado al contrato.

Firma
Nombre: **EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS**
Director de Interventoría
Matrícula No.: 05202-37791 ANT

Firma
Nombre: **ORLANDO ORTIZ GOMEZ**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 25202-20459 CND

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Dirección Territorial.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 6891755

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CONCORCIO CORREDORES ICC		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901482408
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 86 NO 19 A 21	Teléfono	6167377
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades especializadas
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7812508964**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	septiembre / 2021	Periodo Cotización Salud	octubre / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/10/04
Número Autorización	1153529714		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	EFRAIN DE JESUS	Apellidos	PINEDA BUELVAS
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	6891755
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	META	Municipio	PUERTO GAITAN
Salario Básico	$ 7.281.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Administradora	230301-PORVENIR		
Dias	30	IBC	$ 7.281.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	$ 1.165.000
FSP - Solidaridad	$ 36.500	FSP - Subsistencia	$ 36.500
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	**Total Aporte**	**$ 1.238.000**

SALUD			
Administradora	EPS005-SANITAS S.A.		
Dias	30	IBC	$ 7.281.000
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	$ 291.300
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	**Total Aporte**	**$ 291.300**

RIESGOS PROFESIONALES			
Administradora	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.		
Dias	30	IBC	$ 7.281.000
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,960 %
Centro de Trabajo	4	**Total Aporte**	**$ 506.800**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF34-COFREM META	30	4,000 %	$ 7.281.000	$ 291.300

TOTAL PAGADO:	**$ 2.327.400**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 19434195

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CONCORCIO CORREDORES ICC		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901482408
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 86 NO 19 A 21	Teléfono	6167377
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades especializadas
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7812508964**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	septiembre / 2021	Periodo Cotización Salud	octubre / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/10/04
Número Autorización	1153529714		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	DANIEL OSWALDO	Apellidos	RODRIGUEZ HOLGUIN
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	19434195
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	META	Municipio	PUERTO GAITAN
Salario Básico	$ 5.340.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Administradora	25-14 COLPENSIONES		
Dias	30	IBC	$ 5.340.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	$ 854.400
FSP - Solidaridad	$ 26.700	FSP - Subsistencia	$ 26.700
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	**Total Aporte**	**$ 907.800**

SALUD			
Administradora	EPS005-SANITAS S.A.		
Dias	30	IBC	$ 5.340.000
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	$ 213.600
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	**Total Aporte**	**$ 213.600**

RIESGOS PROFESIONALES			
Administradora	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.		
Dias	30	IBC	$ 5.340.000
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,960 %
Centro de Trabajo	4	**Total Aporte**	**$ 371.700**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF34-COFREM META	30	4,000 %	$ 5.340.000	$ 213.600

TOTAL PAGADO:	**$ 1.706.700**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1013609929

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CONCORCIO CORREDORES ICC		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901482408
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 86 NO 19 A 21	Teléfono	6167377
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades especializadas
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7812508964**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	septiembre / 2021	Periodo Cotización Salud	octubre / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/10/04
Número Autorización	1153529714		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	JORGE LEONARDO	Apellidos	BURGOS GARCIA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1013609929
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	META	Municipio	PUERTO GAITAN
Salario Básico	$ 3.883.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Administradora	25-14 COLPENSIONES		
Dias	30	IBC	$ 3.883.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	$ 621.300
FSP - Solidaridad	$ 19.500	FSP - Subsistencia	$ 19.500
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	**Total Aporte**	**$ 660.300**

SALUD			
Administradora	EPS002-SALUD TOTAL		
Dias	30	IBC	$ 3.883.000
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	$ 155.400
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	**Total Aporte**	**$ 155.400**

RIESGOS PROFESIONALES			
Administradora	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.		
Dias	30	IBC	$ 3.883.000
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,960 %
Centro de Trabajo	4	**Total Aporte**	**$ 270.300**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF34-COFREM META	30	4,000 %	$ 3.883.000	$ 155.400

TOTAL PAGADO:	**$ 1.241.400**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	39691684
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RIOS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 18 N° 116-24	TELÉFONO:	2145198
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**7812406428**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2021
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2021/10/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1151621748

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 145.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.400	$ 0	$ 145.400
SUBTOTALES:										**$ 145.400**	**$ 0**	**$ 145.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 113.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.600	$ 0	$ 0	$ 113.600
SUBTOTALES:													**$ 113.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 113.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 4.800	$ 4.800	$ 0	$ 0	$ 4.800
SUBTOTALES:									**$ 4.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 4.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES											
																												PENSIÓN									SALUD							ARP																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 39691684	ALFARO DE LOS RIOS CLAUDIA ALICIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 908.526				NO								01-30										230301-PORVENIR	30	$ 908.526	$ 145.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 145.400	EPS001-ALIANSALUD S.A.	30	$ 908.526	$ 113.600	$ 0	$ 113.600	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 908.526	39691684	$ 4.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 263.800**



PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Simple

PAGADA 06/08/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JEISSON PEREZ ROJAS	Nombre Sucursal	Código Sucursal
Documento	CC 1192824135	Dirección	CL 154 # 62 25 INT 4 APTO 502
Tipo de Cotizante	INDEPENDIENTE	Teléfono	3133332
Tipo Persona	NATURAL	Pensión	CAJICA
Ciudad	BOGOTA	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	CC null
Total Afiliados	1	ARP	SURA UNA APO

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades			Pensión			Salud			Riesgos			Caja			Parafiscales					Total

III. TOTALES

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 79208582

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830023696
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CLL 86 NO. 19A-21 OF 601	Teléfono	6167377
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7809408967**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	agosto / 2021	Periodo Cotización Salud	septiembre / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/09/14
Número Autorización	1130001752		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	CARLOS ARTURO	Apellidos	BELLO BONILLA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	79208582
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 10.949.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	231001-COLFONDOS
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 10.949.000
FSP - Solidaridad	$ 54.800	Cotización Obligatoria	$ 1.751.900
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 54.800
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 1.861.500**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	12,500 %	IBC	$ 10.949.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 1.368.700
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 1.368.700**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 10.949.000
Centro de Trabajo	4	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 762.100**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	$ 10.949.000	$ 438.000
PASENA-SENA	30	2,000 %	$ 10.949.000	$ 219.000
PAICBF-ICBF	30	3,000 %	$ 10.949.000	$ 328.500

TOTAL PAGADO:	**$ 4.977.800**

Planilla Pagada

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	**dv**	**Razon Social**	**Clase Aportante**	**Sucursal Principal**	**Direccion**	**Ciudad-Departamento**	**Teléfono**	**Exonerado SENA e ICBF**
NIT 890403012	8	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CARTAGENA	CALLE REAL DEL CABRERO # 43-164	CARTAGENA-BOLIVAR	6517292	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		**Clave**		**Tipo**	**Fecha**		**Pago**		
Pensión	**Salud**	**Pago**	**Planilla**	**Planilla**	**Limite**	**Pago**	**Banco**	**Dias Mora**	**Valor**
2021-07	2021-08	1084731533	9423077041	E	2021/08/04	2021/08/05	BANCOLOMBIA	1	$36,315,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CARTAGENA (43 Afiliados)						$109,344,210	$18,080,500			$118,341,360	$5,721,600			$117,276,270	$4,691,600			$118,341,360	$7,332,100		$9,800,000	$490,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (8 Afiliados)						$5,163,719	$830,900			$6,980,771	$356,700			$5,622,245	$225,100			$6,980,771	$125,300		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						$2,850,000	$456,000			$2,850,000	$114,000			$2,850,000	$114,000			$2,850,000	$125,300		$0	$0
1	CC	1016093886	NAVARRO LAURA	231001	15	$1,050,000	$168,000	EPS017	15	$1,050,000	$42,000	CCF22	15	$1,050,000	$42,000	14-7	15	$1,050,000	$0	15	$0	$0
2	CC	1030640439	PEÑA FABIAN	230201	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$72,000	CCF22	30	$1,800,000	$72,000	14-7	30	$1,800,000	$125,300	30	$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (4 Afiliados)						$1,817,052	$290,800			$3,634,104	$222,800			$2,725,578	$109,200			$3,634,104	$0		$0	$0
3	CC	45471848	GUZMAN BELIA		0	$0	$0	EPS042	30	$908,526	$36,400	CCF09	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$0	30	$0	$0
4	CC	1047417486	MOLINA ALMER	230301	30	$908,526	$145,400	EPS002	30	$908,526	$36,400	CCF09	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$0	30	$0	$0
5	CC	1235042294	RIOS CAMILA		0	$0	$0	CCFC55	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0	14-7	30	$908,526	$0	0	$0	$0
6	CC	73215834	VILLARREAL ABEL	230201	30	$908,526	$145,400	EPS010	30	$908,526	$36,400	CCF09	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$0	30	$0	$0
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)						$496,667	$84,100			$496,667	$19,900			$46,667	$1,900			$496,667	$0		$0	$0
7	CC	1090380066	DONADO JOSE	230301	1	$46,667	$7,500	EPS037	1	$46,667	$1,900	CCF36	1	$46,667	$1,900	14-7	1	$46,667	$0	1	$0	$0
8	CC	60267656	FLOREZ ANDREA	25-14	3	$450,000	$76,600	EPS005	3	$450,000	$18,000	CCF36	3	$0	$0	14-7	3	$450,000	$0	3	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (30 Afiliados)						$94,403,333	$15,685,200			$94,403,333	$4,609,200			$95,605,295	$3,824,400			$94,403,333	$6,571,400		$9,800,000	$490,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)						$12,900,000	$2,162,000			$12,900,000	$1,349,000			$12,900,000	$516,000			$12,900,000	$897,900		$9,800,000	$490,000
9	CC	1049613022	FORERO DIEGO	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS017	30	$1,000,000	$40,000	CCF22	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
10	CC	1018456554	OLIVOS MAYRA	25-14	30	$2,100,000	$336,000	EPS008	30	$2,100,000	$84,000	CCF22	30	$2,100,000	$84,000	14-7	30	$2,100,000	$146,200	30	$0	$0
11	CC	79505605	RUBIANO WILLIAM	25-14	30	$9,800,000	$1,666,000	EPS005	30	$9,800,000	$1,225,000	CCF22	30	$9,800,000	$392,000	14-7	30	$9,800,000	$682,100	30	$9,800,000	$490,000
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (26 Afiliados)						$76,603,333	$12,690,200			$76,603,333	$3,064,200			$77,805,295	$3,112,400			$76,603,333	$5,332,400		$0	$0
12	CC	1090364063	ALARCON JEFFERSON	230301	30	$2,000,000	$320,000	ESSC24	30	$2,000,000	$80,000	CCF36	30	$2,000,000	$80,000	14-7	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
13	CC	60389184	AVELLANEDA LEDY	25-14	30	$4,200,000	$714,000	EPS037	30	$4,200,000	$168,000	CCF36	30	$4,620,000	$184,800	14-7	30	$4,200,000	$292,400	30	$0	$0
14	CC	60260700	BAUTISTA LAURA	25-14	30	$3,500,000	$560,000	EPS044	30	$3,500,000	$140,000	CCF36	30	$3,500,000	$140,000	14-7	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
15	CC	79870527	BAUTISTA YESID	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF36	30	$2,000,000	$80,000	14-7	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
16	CC	1093884716	BERNAL CARMEN	25-14	30	$4,400,000	$748,000	EPS037	30	$4,400,000	$176,000	CCF36	30	$4,400,000	$176,000	14-7	30	$4,400,000	$306,300	30	$0	$0
17	CC	1128464952	BUILES DORIS	230301	30	$5,000,000	$850,000	EPS010	30	$5,000,000	$200,000	CCF36	30	$5,000,000	$200,000	14-7	30	$5,000,000	$348,000	30	$0	$0
18	CC	13276280	CARVAJAL RONI	25-14	30	$1,250,000	$200,000	EPS016	30	$1,250,000	$50,000	CCF36	30	$1,250,000	$50,000	14-7	30	$1,250,000	$87,000	30	$0	$0
19	CC	1127609760	CHACON JUAN	230301	30	$4,900,000	$833,000	EPS005	30	$4,900,000	$196,000	CCF36	30	$4,900,000	$196,000	14-7	30	$4,900,000	$341,100	30	$0	$0
20	CC	88266085	CHANAGA VICTOR	230201	15	$2,450,000	$392,000	EPS016	15	$2,450,000	$98,000	CCF36	15	$2,838,733	$113,600	14-7	15	$2,450,000	$170,600	15	$0	$0
21	CC	88305165	DELGADO NELSON	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF36	30	$2,000,000	$80,000	14-7	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
22	CC	1090380066	DONADO JOSE	230301	29	$1,353,333	$216,600	EPS037	29	$1,353,333	$54,200	CCF36	29	$1,353,333	$54,200	14-7	29	$1,353,333	$94,200	29	$0	$0
23	CC	1098637451	ESPINEL DIANA	230301	30	$2,100,000	$336,000	EPS037	30	$2,100,000	$84,000	CCF36	30	$2,100,000	$84,000	14-7	30	$2,100,000	$146,200	30	$0	$0
24	CC	1094163615	ESPINOSA YEIDER	230201	30	$1,100,000	$176,000	ESSC24	30	$1,100,000	$44,000	CCF36	30	$1,347,396	$53,900	14-7	30	$1,100,000	$76,600	30	$0	$0
25	CC	60267656	FLOREZ ANDREA	25-14	27	$4,050,000	$688,600	EPS005	27	$4,050,000	$162,000	CCF36	27	$4,050,000	$162,000	14-7	27	$4,050,000	$281,900	27	$0	$0
26	CC	1093756373	GELVES FREDDY	230301	30	$2,600,000	$416,000	EPS041	30	$2,600,000	$104,000	CCF36	30	$2,600,000	$104,000	14-7	30	$2,600,000	$181,000	30	$0	$0

Resumen General de Pago

27	CC	1093759491	GONZALEZ NELSON	230201	30	$2,100,000	$336,000	EPS037	30	$2,100,000	$84,000	CCF36	30	$2,100,000	$84,000	14-7	30	$2,100,000	$146,200	30	$0	$0
28	CC	88032495	GUERRERO FREDY	231001	30	$4,900,000	$833,000	EPS044	30	$4,900,000	$196,000	CCF36	30	$4,900,000	$196,000	14-7	30	$4,900,000	$341,100	30	$0	$0
29	CC	1093741454	JAIMES ALVARO	230301	30	$2,300,000	$368,000	EPS037	30	$2,300,000	$92,000	CCF36	30	$2,300,000	$92,000	14-7	30	$2,300,000	$160,100	30	$0	$0
30	CC	91494772	LA ROTTA CESAR	230301	30	$7,100,000	$1,207,000	EPS016	30	$7,100,000	$284,000	CCF36	30	$7,100,000	$284,000	14-7	30	$7,100,000	$494,200	30	$0	$0
31	CC	1093774714	MEDINA BRILLYTH	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF36	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
32	CC	88292115	OVALLES PABLO	230301	30	$1,100,000	$176,000	EPS037	30	$1,100,000	$44,000	CCF36	30	$1,245,833	$49,900	14-7	30	$1,100,000	$76,600	30	$0	$0
33	CC	1090470918	PEDRAZA JENNIFER	230301	30	$2,100,000	$336,000	EPS005	30	$2,100,000	$84,000	CCF36	30	$2,100,000	$84,000	14-7	30	$2,100,000	$146,200	30	$0	$0
34	CC	27895567	RUIZ ZULMA	230301	30	$4,400,000	$748,000	EPS044	30	$4,400,000	$176,000	CCF36	30	$4,400,000	$176,000	14-7	30	$4,400,000	$306,300	30	$0	$0
35	CC	88311303	SANCHEZ FABIAN	231001	30	$2,000,000	$320,000	EPS044	30	$2,000,000	$80,000	CCF36	30	$2,000,000	$80,000	14-7	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
36	CC	1094552397	SIERRA EDITH	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF36	30	$2,000,000	$80,000	14-7	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
37	CC	88231466	VELASQUEZ JOHN	230201	30	$4,400,000	$748,000	EPS044	30	$4,400,000	$176,000	CCF36	30	$4,400,000	$176,000	14-7	30	$4,400,000	$306,300	30	$0	$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)						**$4,900,000**	**$833,000**			**$4,900,000**	**$196,000**			**$4,900,000**	**$196,000**			**$4,900,000**	**$341,100**		**$0**	**$0**
38	CC	1065604376	RIZZO NELSON	230301	30	$4,900,000	$833,000	EPS005	30	$4,900,000	$196,000	CCF15	30	$4,900,000	$196,000	14-7	30	$4,900,000	$341,100	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 6 (6 Afiliados)						**$4,871,021**	**$779,400**			**$12,051,119**	**$559,400**			**$11,142,593**	**$445,800**			**$12,051,119**	**$293,900**		**$0**	**$0**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						**$1,050,000**	**$168,000**			**$1,050,000**	**$42,000**			**$1,050,000**	**$42,000**			**$1,050,000**	**$25,600**		**$0**	**$0**
39	CC	1016093886	NAVARRO LAURA	231001	15	$1,050,000	$168,000	EPS017	15	$1,050,000	$42,000	CCF22	15	$1,050,000	$42,000	14-7	15	$1,050,000	$25,600	15	$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (5 Afiliados)						**$3,821,021**	**$611,400**			**$11,001,119**	**$517,400**			**$10,092,593**	**$403,800**			**$11,001,119**	**$268,300**		**$0**	**$0**
40	CC	1007984000	BARRIOS DANNA		0	$0	$0	ESSC07	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0	14-7	30	$908,526	$22,200	0	$0	$0
41	CC	3798857	BERRIO JOSE	25-14	30	$908,526	$145,400	EPS048	30	$908,526	$36,400	CCF09	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0
42	CC	45444353	MORALES LINA		0	$0	$0	EPS037	30	$3,844,493	$153,800	CCF09	30	$3,844,493	$153,800	14-7	30	$3,844,493	$93,700	30	$0	$0
43	CC	45693649	OLAVE CLAUDIA	230301	30	$2,912,495	$466,000	EPS016	30	$2,912,495	$116,500	CCF09	30	$2,912,495	$116,500	14-7	30	$2,912,495	$71,000	30	$0	$0
44	CC	22413162	VERGEL NELLY		0	$0	$0	EPS016	30	$2,427,079	$97,100	CCF09	30	$2,427,079	$97,100	14-7	30	$2,427,079	$59,200	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 7 (2 Afiliados)						**$4,906,137**	**$785,000**			**$4,906,137**	**$196,300**			**$4,906,137**	**$196,300**			**$4,906,137**	**$341,500**		**$0**	**$0**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (2 Afiliados)						**$4,906,137**	**$785,000**			**$4,906,137**	**$196,300**			**$4,906,137**	**$196,300**			**$4,906,137**	**$341,500**		**$0**	**$0**
45	CC	73133249	AGUILAR HAROLD	25-14	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF09	30	$3,500,000	$140,000	14-7	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
46	CC	73130752	MENDEZ OSWALDO	231001	30	$1,406,137	$225,000	EPS010	30	$1,406,137	$56,300	CCF09	30	$1,406,137	$56,300	14-7	30	$1,406,137	$97,900	30	$0	$0
Total Afiliados(43)						**$109,344,210**	**$18,080,500**			**$118,341,360**	**$5,721,600**			**$117,276,270**	**$4,691,600**			**$118,341,360**	**$7,332,100**		**$9,800,000**	**$490,000**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	**dv**	**Razon Social**	**Clase Aportante**	**Sucursal Principal**	**Direccion**	**Ciudad-Departamento**	**Teléfono**	**Exonerado SENA e ICBF**
NIT 890403012	8	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CARTAGENA	CALLE REAL DEL CABRERO # 43-164	CARTAGENA-BOLIVAR	6517292	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		**Clave**		**Tipo**	**Fecha**		**Pago**		
Pensión	**Salud**	**Pago**	**Planilla**	**Planilla**	**Limite**	**Pago**	**Banco**	**Dias Mora**	**Valor**
2021-07	2021-08	1084731533	9423077041	E	2021/08/04	2021/08/05	BANCOLOMBIA	1	$36,315,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				38	$18,080,500	$0	$0	$18,080,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$1,874,000	$0	$0	$1,874,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$5,694,600	$0	$0	$5,694,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	16	$7,898,500	$0	$0	$7,898,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$2,613,400	$0	$0	$2,613,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$7,332,100	$0	$0	$7,332,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	43	$7,332,100	$0	$0	$7,332,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				41	$4,691,600	$0	$0	$4,691,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	5	$672,000	$0	$0	$672,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$196,000	$0	$0	$196,000
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	9	$709,300	$0	$0	$709,300
COMFAORIENTE	CCF36	890,500,675	6	26	$3,114,300	$0	$0	$3,114,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				43	$5,721,600	$0	$0	$5,721,600
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	1	$113,600	$0	$0	$113,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$84,000	$0	$0	$84,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	5	$645,600	$0	$0	$645,600
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$36,400	$0	$0	$36,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$124,000	$0	$0	$124,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$36,400	$0	$0	$36,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$292,700	$0	$0	$292,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$124,000	$0	$0	$124,000
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	5	$768,000	$0	$0	$768,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$113,600	$0	$0	$113,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	9	$937,900	$0	$0	$937,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$104,000	$0	$0	$104,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$36,400	$0	$0	$36,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$2,305,000	$0	$0	$2,305,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$294,000	$0	$0	$294,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$294,000	$0	$0	$294,000

Resumen General de Pago

SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$196,000	$0	$0	$196,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$196,000	$0	$0	$196,000
TOTAL				**43**	**$36,315,800**	**$0**	**$0**	**$36,315,800**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 19476722

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830023696
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CLL 86 NO. 19A-21 OF 601	Teléfono	6167377
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7809408967**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	agosto / 2021	Periodo Cotización Salud	septiembre / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/09/14
Número Autorización	1130001752		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	ABELINO	Apellidos	GARCIA GUACANEME
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	19476722
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 8.207.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 8.207.000
FSP - Solidaridad	$ 41.100	Cotización Obligatoria	$ 1.313.200
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 41.100
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 1.395.400**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 8.207.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 328.300
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 328.300**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 8.207.000
Centro de Trabajo	4	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 571.300**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	$ 8.207.000	$ 328.300

TOTAL PAGADO:	**$ 2.623.300**

Planilla Pagada

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79542726	Nestor Anibal Espinosa Niño	Km 1.5 variante Cota Chia palo de agua	8985376	nestorespinosa@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-08	2021-08	I	07/09/2021	53024889	$733.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	315.800	0		0		0	0	0	0	315.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	404.200	0	0	0	0	0	0		404.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	13.200				13.200	0	0	13.200			132	13.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	315.800	315.800
Pensión	1	404.200	404.200
Riesgos Laborales	1	13.200	13.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	733.200	733.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79542726	Nestor Anibal Espinosa Niño	Km 1.5 variante Cota Chia palo de agua	8985376	nestorespinosa@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-08	2021-08	I	07/09/2021	53024889	$733.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79542726	ESPINOSA NIÑO NESTOR ANIBAL	59	0			N								X								25-14	2.526.044	404.200	0	0	0	0	EPS037	2.526.044	315.800	14-25	2.526.044	1	13.200		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Identificación	7181647	Sucursal	PRINCIPAL	Teléfono	3482772
Razón Social	JHON ALEXANDER HERRERA BENAVIDES	Dirección	Calle 24A # 56-35	Fecha Pago	01/10/2021
Clase de Aportante	I - Independiente	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Periodo Salud	Septiembre-21
Banco	BANCO DAVIVIENDA	No. Planilla	53660082	Periodo Pensión	Septiembre-21
Total a Pagar	$2,374,300	Total Intereses Mora	$0	Estado	Pagada
Número Días en Mora	0				

PENSIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
230301	Porvenir	800224808	1	$7,908,000	$1,265,300	$0	$0	$39,600	$39,600	$0		$1,344,500
Totales				$7,908,000	$1,265,300	$0	$0	$39,600	$39,600	$0		$1,344,500

SALUD

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
EPS005	Sanitas EPS	800251440	1	$7,908,000	$988,500	$0	$0		$0		$0		988500	$988,500
Totales				$7,908,000	$988,500	$0	$0		$0		$0		$988,500	$988,500

INFORMACIÓN ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	860011153	1	$7,908,000	$41,300	$0				41300	$41,300

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

Señor(es): JHONN STIDH PABON MORENO
Nit: CC 79715545
Dirección: cra 73 b N 26 47 sur
Teléfono: 8030837 **Fax:** 8030837
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	JHONN STIDH PABON MOR
Tipo y número de identificación	79715545
Número de radicación planilla	8353339822
Fecha de pago	9/15/2021
Número de autorización de pago	53339822
Banco	1052
Valor Comisión	$0

Número de empleados	1
Periodo cotización salud	Agosto 2021
Periodo cotización pensión	Agosto 2021
Periodo cotización caja	Agosto 2021
Número de administradoras	3
Total Pagado	$281.200
Total interes mora	$0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	$22.200	1
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	$145.400	1
EPS008	Compensar EPS	$113.600	1

PAGADO 53339822

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																VALOR IBC							LIQUIDACION DE APORTES				
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	GE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SOSTPDO COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	79715545	PABON MORENO JHONN STIDH	EPS008	25-14																				908.526	908.526	0	908.526	0			145.400	0	0	113.600	0

PAGADO P53982

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 79955071

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CONCORCIO CORREDORES ICC		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901482408
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 86 NO 19 A 21	Teléfono	6167377
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades especializadas
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7812508964**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	septiembre / 2021	Periodo Cotización Salud	octubre / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/10/04
Número Autorización	1153529714		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	JORGE EDUARDO	Apellidos	CAÑON CUELLAR
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	79955071
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	META	Municipio	PUERTO GAITAN
Salario Básico	$ 5.500.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 5.500.000
FSP - Solidaridad	$ 27.500	Cotización Obligatoria	$ 880.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 27.500
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 935.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS008-COMPENSAR
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 5.500.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 220.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 220.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 5.500.000
Centro de Trabajo	4	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 382.800**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF34-COFREM META	30	4,000 %	$ 5.500.000	$ 220.000

TOTAL PAGADO:	**$ 1.757.800**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 52377205

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CONCORCIO CORREDORES ICC		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901482408
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 86 NO 19 A 21	Teléfono	6167377
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades especializadas
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7812508964**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	septiembre / 2021	Periodo Cotización Salud	octubre / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/10/04
Número Autorización	1153529714		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	CAROL PAOLA	Apellidos	CRUZ DIAZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	52377205
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	META	Municipio	PUERTO GAITAN
Salario Básico	$ 4.369.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 4.369.000
FSP - Solidaridad	$ 21.900	Cotización Obligatoria	$ 699.100
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 21.900
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 742.900**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS008-COMPENSAR
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 4.369.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 174.800
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 174.800**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 4.369.000
Centro de Trabajo	4	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 304.100**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF34-COFREM META	30	4,000 %	$ 4.369.000	$ 174.800

TOTAL PAGADO:	**$ 1.396.600**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 51877533

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CONCORCIO CORREDORES ICC		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901482408
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 86 NO 19 A 21	Teléfono	6167377
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades especializadas
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7812508964**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	septiembre / 2021	Periodo Cotización Salud	octubre / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/10/04
Número Autorización	1153529714		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	GERALDINE	Apellidos	YANKEN CIFUENTES
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	51877533
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	META	Municipio	PUERTO GAITAN
Salario Básico	$ 4.369.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Administradora	230301-PORVENIR		
Dias	30	IBC	$ 4.369.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	$ 699.100
FSP - Solidaridad	$ 21.900	FSP - Subsistencia	$ 21.900
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	**Total Aporte**	**$ 742.900**

SALUD			
Administradora	EPS005-SANITAS S.A.		
Dias	30	IBC	$ 4.369.000
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	$ 174.800
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	**Total Aporte**	**$ 174.800**

RIESGOS PROFESIONALES			
Administradora	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.		
Dias	30	IBC	$ 4.369.000
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,960 %
Centro de Trabajo	4	**Total Aporte**	**$ 304.100**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF34-COFREM META	30	4,000 %	$ 4.369.000	$ 174.800

TOTAL PAGADO:	**$ 1.396.600**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 35415930

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CONCORCIO CORREDORES ICC		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901482408
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 86 NO 19 A 21	Teléfono	6167377
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades especializadas
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7812508964**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	septiembre / 2021	Periodo Cotización Salud	octubre / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/10/04
Número Autorización	1153529714		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	SONIA ESPERANZA	Apellidos	TRIANA CASTILLO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	35415930
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	META	Municipio	PUERTO GAITAN
Salario Básico	$ 4.369.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 4.369.000
FSP - Solidaridad	$ 21.900	Cotización Obligatoria	$ 699.100
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 21.900
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 742.900**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS017-FAMISANAR
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 4.369.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 174.800
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 174.800**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 4.369.000
Centro de Trabajo	4	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 304.100**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF34-COFREM META	30	4,000 %	$ 4.369.000	$ 174.800

TOTAL PAGADO:	**$ 1.396.600**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 52979864

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830023696
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CLL 86 NO. 19A-21 OF 601	Teléfono	6167377
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7811383327**	Tipo de Planilla	Y-INDEPENDIENTES EMPRESAS
Periodo Cotización Otros	agosto / 2021	Periodo Cotización Salud	agosto / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/09/24
Número Autorización	1141521010		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	MARIA FERNANDA	Apellidos	NAJAR RICO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	52979864
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 2.128.324	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							01-30									

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Administradora	25-14 COLPENSIONES		
Dias	30	IBC	$ 2.377.230
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	$ 380.400
FSP - Solidaridad	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	**Total Aporte**	**$ 380.400**

SALUD			
Administradora	EPS005-SANITAS S.A.		
Dias	30	IBC	$ 2.377.230
Tarifa	12,500 %	Cotización Obligatoria	$ 297.200
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	**Total Aporte**	**$ 297.200**

RIESGOS PROFESIONALES			
Administradora	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.		
Dias	30	IBC	$ 2.377.230
Clase de Riesgo	I	Tarifa	0,522 %
Centro de Trabajo	1	**Total Aporte**	**$ 12.500**

TOTAL PAGADO:	**$ 690.100**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 93448027

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CONCORCIO CORREDORES ICC		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901482408
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 86 NO 19 A 21	Teléfono	6167377
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades especializadas
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7812508964**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	septiembre / 2021	Periodo Cotización Salud	octubre / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/10/04
Número Autorización	1153529714		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	EDGAR JAVIER	Apellidos	LOZANO GUTIERREZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	93448027
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	META	Municipio	PUERTO GAITAN
Salario Básico	$ 2.200.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.200.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 352.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 352.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.200.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 88.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 88.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.200.000
Centro de Trabajo	4	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 153.200**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF34-COFREM META	30	4,000 %	$ 2.200.000	$ 88.000

TOTAL PAGADO:	**$ 681.200**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 82362541

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CONCORCIO CORREDORES ICC		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901482408
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 86 NO 19 A 21	Teléfono	6167377
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades especializadas
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7812508964**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	septiembre / 2021	Periodo Cotización Salud	octubre / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/10/04
Número Autorización	1153529714		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	ARIEL	Apellidos	PEREA MOSQUERA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	82362541
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	META	Municipio	PUERTO GAITAN
Salario Básico	$ 2.200.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.200.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 352.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 352.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.200.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 88.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 88.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.200.000
Centro de Trabajo	4	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 153.200**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF34-COFREM META	30	4,000 %	$ 2.200.000	$ 88.000

TOTAL PAGADO:	**$ 681.200**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1024573603

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CONCORCIO CORREDORES ICC		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901482408
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 86 NO 19 A 21	Teléfono	6167377
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades especializadas
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7812508964**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	septiembre / 2021	Periodo Cotización Salud	octubre / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/10/04
Número Autorización	1153529714		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	KAREN DAYANNA	Apellidos	VALENCIA GONZALEZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1024573603
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	META	Municipio	PUERTO GAITAN
Salario Básico	$ 2.200.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.200.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 352.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 352.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS002-SALUD TOTAL
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.200.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 88.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 88.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.200.000
Centro de Trabajo	4	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 153.200**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF34-COFREM META	30	4,000 %	$ 2.200.000	$ 88.000

TOTAL PAGADO:	**$ 681.200**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 51764295

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830023696
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CLL 86 NO. 19A-21 OF 601	Teléfono	6167377
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7809408967**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	agosto / 2021	Periodo Cotización Salud	septiembre / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/09/14
Número Autorización	1130001752		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	MARIELA	Apellidos	HERNANDEZ GARCIA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	51764295
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 1.656.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.656.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 265.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 265.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS017-FAMISANAR
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 1.656.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 66.300
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 66.300**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 1.656.000
Centro de Trabajo	4	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 115.300**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	$ 1.656.000	$ 66.300

TOTAL PAGADO:	**$ 512.900**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 3274193

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CONCORCIO CORREDORES ICC		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901482408
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 86 NO 19 A 21	Teléfono	6167377
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades especializadas
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7812508964**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	septiembre / 2021	Periodo Cotización Salud	octubre / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/10/04
Número Autorización	1153529714		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	JOSE ALIRIO	Apellidos	HERNANDEZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	3274193
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	META	Municipio	PUERTO GAITAN
Salario Básico	$ 1.200.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.200.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 192.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 192.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	CCFC55- CAJACOPI ATLANTICO
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 1.200.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 48.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 48.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 1.200.000
Centro de Trabajo	4	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 83.600**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF34-COFREM META	30	4,000 %	$ 1.200.000	$ 48.000

TOTAL PAGADO:	**$ 371.600**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 40370105

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CONCORCIO CORREDORES ICC		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901482408
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 86 NO 19 A 21	Teléfono	6167377
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades especializadas
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7812508964**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	septiembre / 2021	Periodo Cotización Salud	octubre / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/10/04
Número Autorización	1153529714		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	LAURA IRENE	Apellidos	MONTENEGRO ALDANA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	40370105
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	INDEMN SUST/DEV SALDOS
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	META	Municipio	PUERTO GAITAN
Salario Básico	$ 1.100.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
07																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

SALUD			
Dias	24	Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 880.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 35.200
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 35.200**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	24	Administradora	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.
Clase de Riesgo	III	IBC	$ 880.000
Centro de Trabajo	2	Tarifa	2,436 %
		Total Aporte	**$ 21.500**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF34-COFREM META	24	4,000 %	$ 880.000	$ 35.200

TOTAL PAGADO:	**$ 91.900**

Planilla Pagada

6.5. SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA

La información al seguimiento de las garantías contrato de Interventoría se plasma mediante el formato: MINFRA-MN-IN-15-FR-16

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-16		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA	30	9	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1065 DE 2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CORREDORES ICC

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION LLANOS ORIENTALES, ORINOQUIA Y AMAZONÍA DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE META, VICHADA, GUAVIARE, HUILA Y CAQUETÁ

FECHA DE INICIO: JUNIO 28 DE 2021

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE AGOSTO DE 2030

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: AGOSTO 31 DE 2030
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 30.499.980.246,00

VALOR ACUMULADO: $ 30.765.436.751,00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ING. ORLANDO ORTIZ GOMEZ

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	975.998.024,60	8	6	2021	31	12	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	640.748.002,52	8	6	2021	31	12	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	1.951.996.049,20	8	6	2021	31	12	2028
Calidad del servicio	30%	2.927.994.073,80	31	12	2025	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **NB-100166285**

Certificado de modificación o anexo No.: **1**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: **SEGUROS MUNDIAL**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

A continuación indicar los amparos y vigencias del último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento								
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones								
Calidad del servicio								

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Documento y fecha de aprobación de la última garantía o certificado de modificación o anexos:

OBSERVACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO:

Firma
Nombre: **EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS**
Director de Interventoría
Matrícula No.: 05202-37791 ANT

Firma
Nombre: **ORLANDO ORTIZ GOMEZ**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 25202-20459 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06–04–2021–1317–P–05–PPSUS2R000000059–D00I

No. PÓLIZA	NB–100166285	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71047760	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/07/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	08/06/2021	24:00 Horas del	31/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO CORREDORES ICC	No. DOC. IDENTIDAD	901.482.408–7
DIRECCIÓN	CL 93 14 71 P6	TELÉFONO	6167377
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807–2
DIRECCIÓN	CRA 7. N°17B–50	TELÉFONO	3770600
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807–2
DIRECCIÓN	CRA 7. N°17B–50	TELÉFONO	3770600

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA LA ORDEN DE INICIO AL CONTRATO NO. 1065 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE IMPARTE LA ORDEN DE INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2021.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS SE MANTIENEN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1065 DE 2021 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 2.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S. CON NIT. 860.014.285–3(PART. 30%)
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C. CON NIT. 830.023.696–6 (PART. 30 %)
INTECSA – INARSA SUCURSAL COLOMBIA CON NIT. 901 .016.131 –5 (PART. 40 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CORREDORES ICC)
.
EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 08/06/2021	24:00 Horas del 31/12/2025	975,998,024.60	0.00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas del 08/06/2021	24:00 Horas del 31/12/2025	640,748,002.52	0.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 08/06/2021	24:00 Horas del 31/12/2028	1,951,996,049.20	0.00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 31/12/2025	24:00 Horas del 31/12/2030	2,927,994,073.80	0.00
		TOTAL ASEGURADO	6,496,736,150.12	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA.	AGENCIAS	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S	CEDIDO			50.000
	CEDIDO			

PRIMA BRUTA	$	0.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0.00
GASTOS EXP.	$	0.00
IVA	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	0.00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 09/07/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06–04–2021–1317–P–05–PPSUS2R000000059–D00

No. PÓLIZA	NB–100166285	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71047760	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/07/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	08/06/2021	24:00 Horas del	31/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

.
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA
.
VALOR TOTAL PRIMER PERIODO(VALORES POR VIGENCIA):$ 9.759.980.246
PLAZO DE EJECUCICION DESDE 08/06/2021 HASTA 31/12/2025 – CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

6.6. PLAN DE CALIDAD DE LA INTERVENTORIA

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No	FECHA EMISIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	RESPONSABLE
1	Agosto 18, 2021	Primera emisión del documento	Especialista de Calidad

Este documento hace parte integral del Proyecto, por lo tanto, tiene alto grado de confidencialidad y está prohibida su reproducción y/o distribución total o parcial.

Nombre MARIA FERNANDA NAJAR	**Nombre** EFRAIN PINEDA BUELVAS	**Nombre** JAIME SALCEDO
Cargo ESPECIALISTA DE CALIDAD	**Cargo** DIRECTOR DEL PROYECTO	**Cargo** REPRESENTANTE LEGAL
Fecha: Ago 18, 2021	**Fecha:** Ago 18, 2021	**Fecha:** Ago 18, 2021
Elaboró	Revisó	Aprobó

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO DE LA INTERVENTORÍA 7

2. ALCANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 7

3. POLÍTICA DE CALIDAD 7

4. MAPA DE PROCESOS Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 9

4.1. NIVELES DE ESCALAMIENTO PARA EL CLIENTE 12
4.2. FASES DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA 12
4.3. COMPROMISOS CONTRACTUALES 15
4.3.1. DE INTERVENTORÍA 15
4.3.2. DE OBRA 15
4.4. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y DE REFERENCIA – NORMAS TÉCNICAS 16
4.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO 17
4.6 CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS 19
4.6.1 INSUMOS Y PRODUCTOS 19
4.7 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS 20
4.7.1 MENSUALMENTE 20
4.8 OBJETIVOS Y METAS 22
4.9 ESTRUCTURA DOCUMENTAL DEL PROYECTO 23
4.9.1 CONTROL DE DOCUMENTOS 23
4.9.2 CONTROL DE REGISTROS 24

5. ACCIONES PARA ABORDAR LOS RIESGOS 27

6. PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS 30

7. RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA 31

8. APOYO 32

8.1. RECURSOS HUMANOS 32
8.2. RECURSOS FÍSICOS 32

9. OPERACIÓN 34

9.1. TRAZABILIDAD E IDENTIFICACIÓN 34
9.1.1. CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO 35
9.1.2. CONTROL DE CALIDAD 35
9.1.3. CAMBIOS O MODIFICACIONES EN EL DISEÑO 35
9.1.4. REVISIÓN DE LAS METAS DE OBRA PARA PAGO 36
9.1.5. ELABORACIÓN DE LOS PLANOS DEFINITIVOS E INFORMES TÉCNICOS 36
9.1.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 36
9.1.7. INSPECCIÓN FINAL DE LA OBRA 36
9.1.8. CONTROL DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 37
9.1.9. CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA 37
9.1.10. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE OBRA 37
9.1.11. CONCEPTO SOBRE EL SOPORTE PARCIAL POR AJUSTES 37
9.1.12. LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA 38
9.1.13. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA 38

10. COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE 38

11. CONTROL DEL DISEÑO 40

12. CONTROL DE ACTIVIDADES 41

13. CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE 41

14. TRAZABILIDAD DE LAS MEDICIONES 41

15. MEDICIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA 42

17.1 MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO 42

17.2 MEJORA 42

18 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)..... 43

18.1 POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN 43

18.2 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS43

18.3 ESTABLECIMIENTO Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, METAS E INDICADORES..... 44

18.4 INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN..... 44

18.5 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO..... 45

18.6 REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS Y VIGILANCIA A LAS CONDICIONES DE SALUD 45

18.7 PROGRAMAS DEL SISTEMA DE SST 45

18.8 PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS..... 45

18.9 PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE LOS TRABAJADORES..... 46

18.10 COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... 46

18.11 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 47

18.12 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL..... 47

18.13 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL..... 47

18.14 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES..... 47

18.15 PLAN DE EMERGENCIAS 47

18.16 CONTROLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE Y CALIDAD PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES 48

19 PLAN AMBIENTAL 48

19.1 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES 48

19.2 ESTABLECIMIENTO Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, METAS E INDICADORES 49

19.3 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 49

19.4 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS- PGIR 49

19.5 CAPACITACIÓN 49

19.6 CONTROLES EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES 50

20. FORMATOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS 50

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Mapa Procesos de la Interventoría 9
Gráfico 2: *Esquema Organizacional de la interventoría* 11
Gráfico 4: *Fases de la Interventoría.* 13
Gráfico 5: *Ciclo básico del proceso de la Interventoría* 14
Gráfico 6: *Actividades a ejecutar - Etapa* 19
Gráfico 7: Objetivos y Metas 22
Gráfico 8: Estructura Documental 23
Gráfico 9: Estructura Organizacional - Organigrama del proceso de Control documental 26
Gráfico 10: Matriz de evaluación y valoración RAM 29
Gráfico 11: Niveles de valoración del riesgo. 29
Gráfico 12: *Matriz de comunicación interna – Tiempos máximos para la elaboración, revisión, suscripción y entrega de documentos por parte de la interventoría.* 40
Gráfico 13: *Equipos de Inspección, medición y ensayo* 42

1. OBJETIVO DE LA INTERVENTORÍA

Interventoría para las obras de Mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la conexión Pacífico – Orinoquía sector Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia, en los departamentos de Meta y Vichada, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública “vías para la legalidad y la reactivación visión 2030”. módulo 4.

OBJETIVO DEL PLAN DE CALIDAD

- Establecer los criterios y lineamientos para prestar los servicios relacionados con la Interventoría, y establecer las pautas con las cuales el personal involucrado en este proyecto debe orientar sus actividades en los diversos procesos que participe.

- Definir las actividades que van a ser desarrolladas por la Interventoría, para que estén plenamente identificadas, organizadas y controladas desde su inicio hasta el fin, permitiendo su trazabilidad.

2. ALCANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El alcance del proyecto objeto del presente concurso es adelantar la interventoría a las obras de:

Mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la conexión pacífico - Orinoquía sector Santa Cecilia - juriepe – Puerto Carreño (puente Arimena – viento; juriepe – Puerto Carreño), en los departamentos de Meta y Vichada, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "vías para la legalidad y la reactivación visión 2030".

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el interventor están establecidas en el manual de interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya del instituto nacional de vías.

3. POLÍTICA DE CALIDAD

Nos comprometemos con nuestros clientes, a cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos definidos contractualmente, de manera oportuna, eficiente y con estándares de calidad, con personal de excelencia y tecnología adecuada a través de la mejora

continua del Sistema de Gestión de Calidad, para el cumplimiento de las metas de la organización.

DEFINICIONES:

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INTERVENTORÍA: CONSORCIO CORREDORES ICC con NIT. 901.482.408-7 (Integrado por INTECSA - INARSA SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 901.016.131-5 con una participación del 40%, CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S. con NIT. 860.014.285-3 con una participación del 30% y CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C. con NIT. 830.023.696-6 con una participación del 30%).

- **SGD:** Sistema de gestión documental. Esta aplicación está diseñada para controlar la correspondencia enviada y recibida, tanto internamente como de las partes interesadas.

- **SYSAID:** Herramienta tecnológica que permite controlar los procesos administrativos (compras y Recursos Humanos) y de control y mejora (reporte de no conformidades y acciones correctivas).

- **SIC:** Sistema integral de capacitación, software diseñado para realizar la capacitación al personal de manera virtual, teniendo en cuenta el programa de capacitación definido para el proyecto.

4. MAPA DE PROCESOS Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Se han identificado los procesos necesarios para desarrollar la Interventoría para la construcción y/o mejoramiento y/o Rehabilitación y/o mantenimiento de los corredores viales para la reactivación Llanos orientales, Orinoquía y Amazonía. Estos procesos, la secuencia entre ellos, así como la forma en que interactúan están representados en el siguiente mapa de procesos:

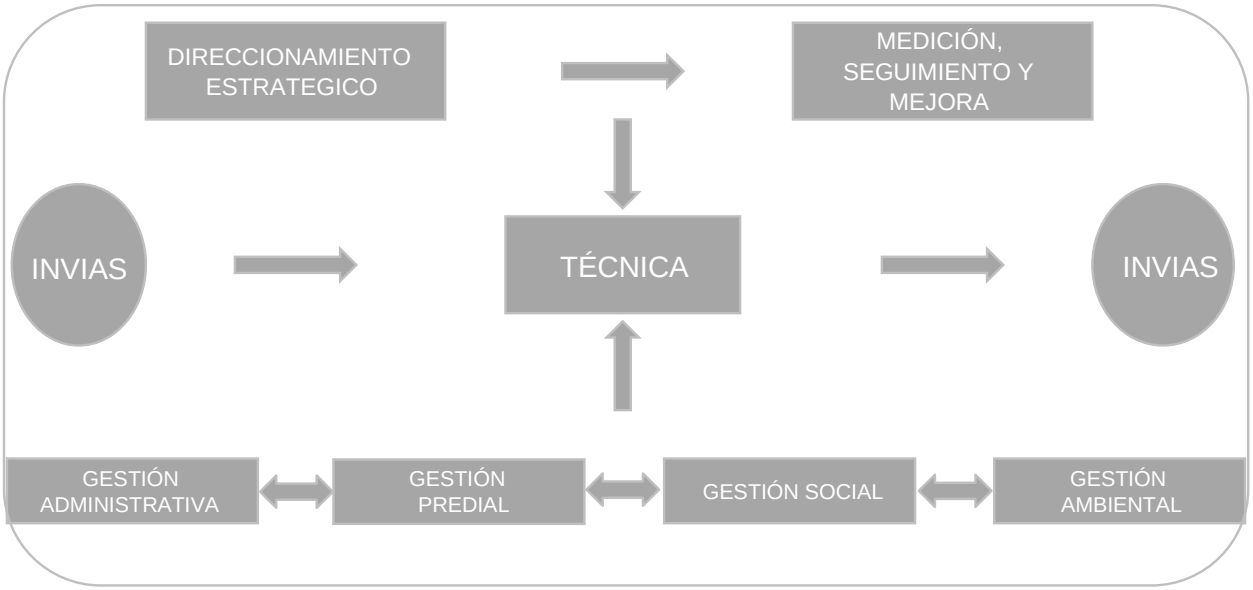


Gráfico 1: Mapa Procesos de la Interventoría

- PROCESOS GERENCIALES O DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO: En este nivel se establecen y ejecutan actividades de gestión de mercado, orientación, direccionamiento estratégico, medición, seguimiento y mejora al interior de la organización.

  Para la Interventoría de este proyecto está definido de la siguiente manera:

  Personal Directivo:

  Representante Legal: Hacer cumplir los lineamientos establecidos (legales, contractuales y otros requisitos aplicables) e interactuar directamente con el Cliente INVIAS y con el Director de proyecto.

Director de interventoría: El Director del proyecto tendrá la responsabilidad integral del desarrollo de la Interventoría, será el responsable de tomar decisiones (administrativas, técnicas, ambientales, prediales, etc.) que por su grado de complejidad no pueden ser resueltas por su equipo de trabajo, con el fin de adoptar las medidas pertinentes para el caso. Así como el análisis, planteamiento y desarrollo de las estrategias de ejecución del contrato.

- PROCESOS DE EJECUCIÓN O TÉCNICA: Este nivel enmarca la cadena productiva de la organización desde la recepción de los requisitos del cliente hasta la entrega a satisfacción del servicio.

  Para la Interventoría de este proyecto está definido de la siguiente manera:

  Residente de interventoría: Será el responsable del seguimiento a las actividades que se desprenden de la ejecución propia del proyecto, en la parte técnica y administrativa. Para lograr que el Contratista cumpla con lo definido en los términos contractuales, legales y otros aplicables, así como que se controlen las actividades propias de la interventoría.

  Se contará con un grupo de especialistas, quienes serán los responsables de los conceptos relacionados con su especialidad y estarán disponibles durante el periodo en que se ejecuten las actividades y de acuerdo con los requerimientos del cliente.

- PROCESOS DE APOYO: En este nivel se encuentran los procesos que tienen como objetivo dar soporte a los procesos gerenciales y de ejecución, con el fin de apoyar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el cliente, tanto interno como externo.

  Los responsables de los procesos de apoyo realizarán las actividades para la gestión administrativa del contrato, que pudieran implicar interacción con el contratista, el cliente y la interventoría. Lo anterior implica la definición de un sistema de coordinación y comunicación eficiente, incluyendo la entrega y archivo de la información de forma oportuna y organizada, el control de correspondencia y documentación (SGD), la recepción y consolidación de informes, entre otros.

  Nota: se cuenta con el RH-PD-01-FM1 Perfil y Descripción de Puesto para cada uno de los cargos, en donde se define el nivel de autoridad, canal de comunicación directa, la educación requerida, áreas de conocimiento, habilidades técnicas, experiencia, funciones, responsabilidades y competencias claves para cada uno de los cargos que participaran en el proyecto.

A continuación, se presenta el Esquema Organizacional de la interventoría:

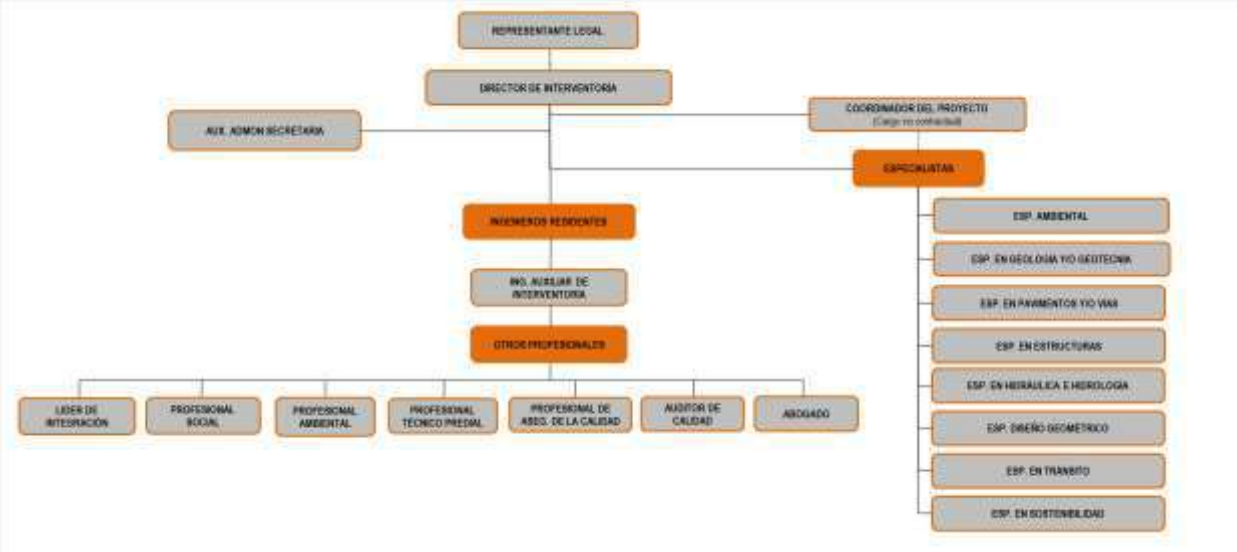


Gráfico 2: ***Esquema Organizacional de la interventoría***

4.1. NIVELES DE ESCALAMIENTO PARA EL CLIENTE: En las actividades relacionadas con la Interventoría, se definen los siguientes niveles de escalamiento para el cliente, a los cuales éste acude cuando se presentan inconvenientes en la comunicación con los ejecutores directos de las actividades o incumplimientos contractuales:

Primer nivel de escalamiento: Residente de Interventoría
Segundo nivel de escalamiento: Director de Interventoría
Tercer nivel de escalamiento: Gerente de ejecución de Proyectos / Representante legal

4.2. FASES DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

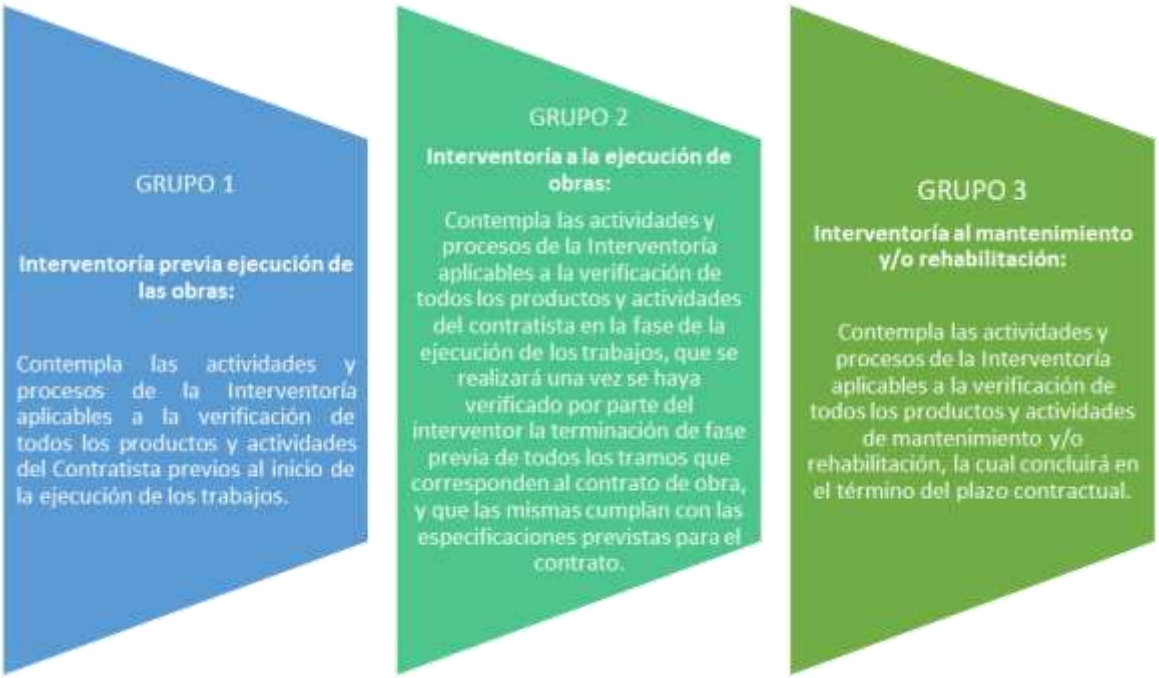
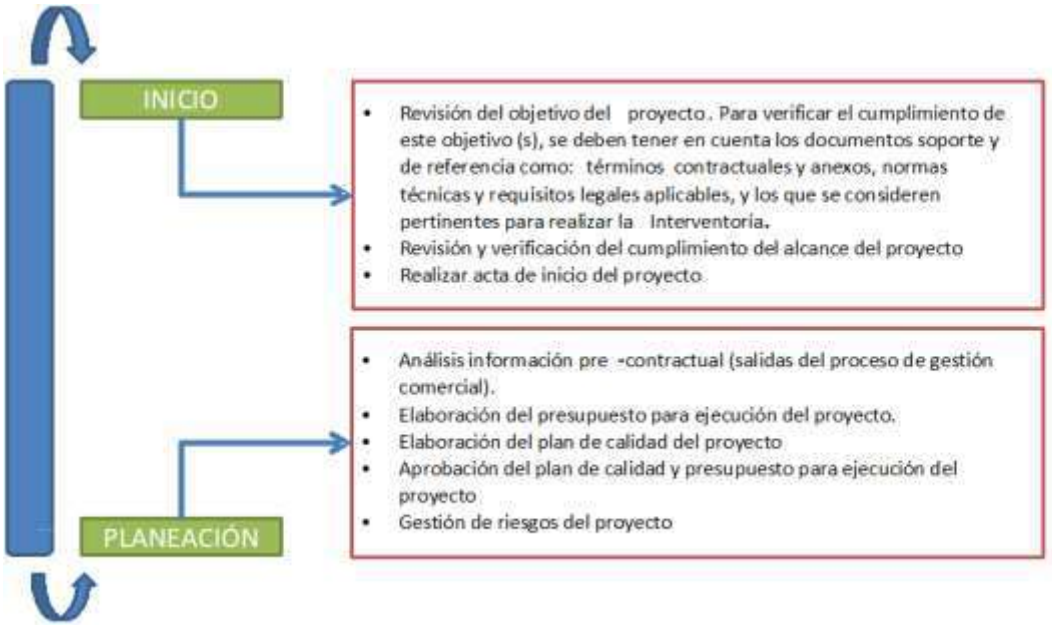


Gráfico 3: ***Fases de la Interventoría.***

Ciclo básico del proceso de la Interventoría



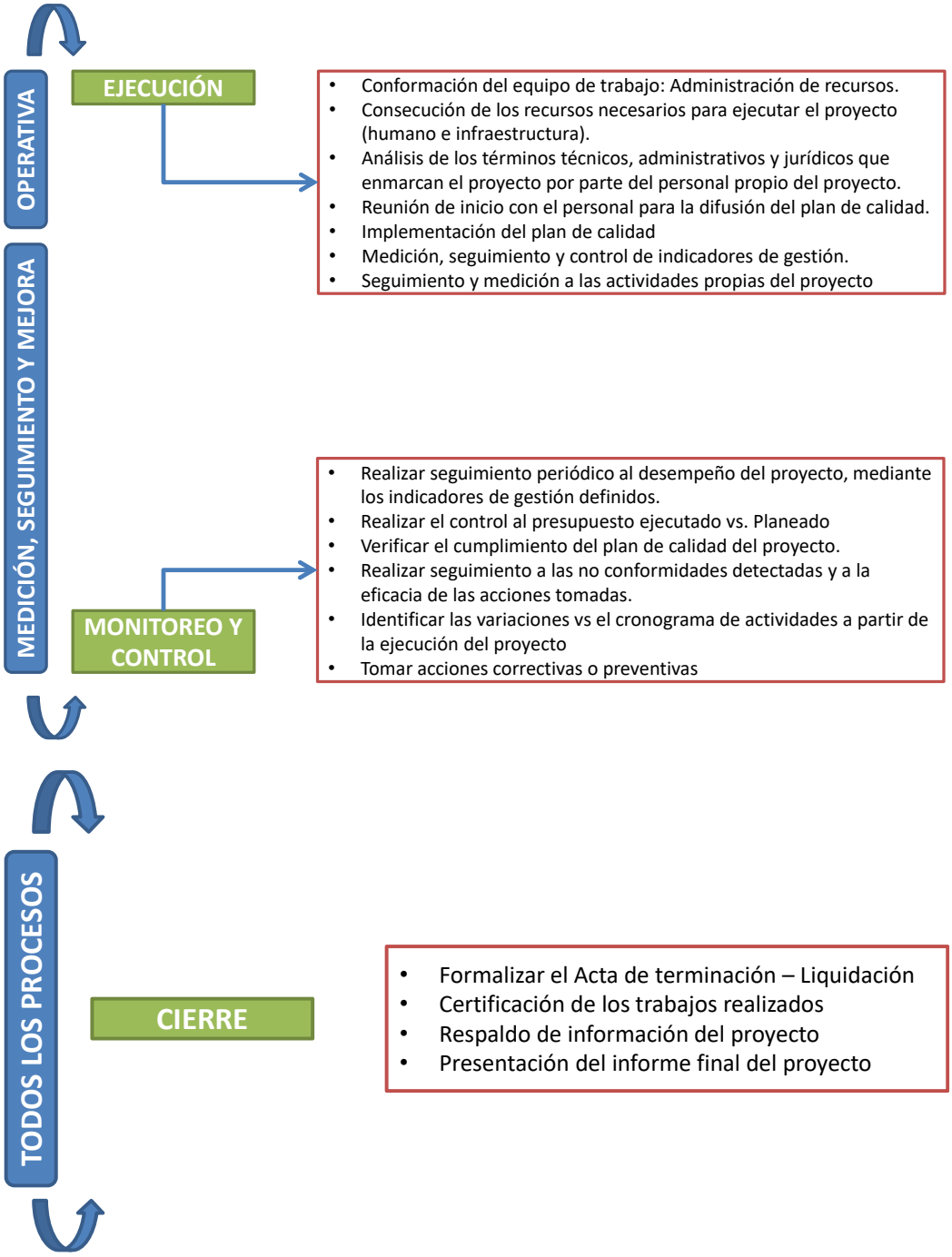


Gráfico 4: ***Ciclo básico del proceso de la Interventoría***

4.3. COMPROMISOS CONTRACTUALES

4.3.1. DE INTERVENTORÍA

Nombre del interventor	CONSORCIO CORREDORES ICC con NIT. 901.482.408-7 (Integrado por INTECSA - INARSA SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 901.016.131-5 con una participación del 40%, CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S. con NIT. 860.014.285-3 con una participación del 30% y CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C. con NIT. 830.023.696-6 con una participación del 30%).
Objeto del Contrato	Interventoría para las obras de construcción y/o mejoramiento y/o Rehabilitación y/o mantenimiento de los corredores viales para la reactivación Llanos orientales, Orinoquia y Amazonía del programa de obra pública "vías para la Legalidad y la reactivación, visión 2030", localizados en los departamentos de Meta, Vichada, Guaviare, Huila y Caquetá.
Contrato de Interventoría	1065 de 2021
Plazo de ejecución del contrato	114 meses
Fecha de inicio y terminación	28 de junio de 2021 al Hasta el 31 de agosto de 2030
Valor del contrato	Treinta mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta mil doscientos cuarenta y seis pesos ($30.499.980.246) moneda corriente, incluido IVA.

4.3.2. DE OBRA

Nombre del Contratista	- CONSORCIO MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA – NIT 901476214-0, con una participación del 50% y - MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. con una participación del 50%.
Objeto del Contrato	Mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la conexión pacífico – Orinoquía sector puente Arimena – Viento – santa Cecilia (puente Arimena – Viento; Juriepe – Puerto Carreño), en los departamentos de meta y vichada, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública “vías para la legalidad y la reactivación visión 2030”. Módulo 4. Tramo 1 sector puente Arimena – el viento
Contrato de Obra	1065 DE 2021
Plazo de ejecución del contrato	CIENTO CATORCE (114) MESES

Fecha de inicio y terminación	JUNIO 28 DE 2021- AGOSTO 31 DE 2030
Valor del contrato	$205.918.749.263,00

4.4. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y DE REFERENCIA – NORMAS TÉCNICAS

- Manual de Interventoría adoptado mediante la Resolución No. 09337 del 30 de diciembre de 2016.
- El Manual de Gestión Socio - Ambiental y Predial de Proyectos Viales en Colombia - INVIAS, versiones 2000 y 2002, Licencias ambientales y sus modificaciones.
- Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura del INVIAS, adoptado mediante resolución No. 04001 del 3 de septiembre de 2013.
- El Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes, adoptado mediante Resolución No. 0003600, del 20 de junio de 1996, emanada del Ministerio de Transporte.
- Las Normas de Ensayo para Carreteras, adoptadas mediante Resolución No. 001375 del 26 de mayo de 2014
- Las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, adoptadas mediante Resolución No. 001376 de 26 de mayo de 2014
- El Manual de Capacidad y Niveles de Servicio para Carreteras de Dos Carriles segunda versión, adoptado mediante Resolución No. 005864, del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del INVIAS.
- El Manual de Diseño Geométrico para Carreteras, adoptado mediante Resolución No. 000744, del 4 de marzo de 2009.
- El Manual de Señalización Vial, adoptado mediante resolución No 1050 de 2004, emanada del Ministerio de Transporte y sus modificaciones.
- El Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos en Vías con Medios y Altos Volúmenes de Tránsito, adoptado mediante Resolución No. 000803, del 6 de marzo de 2009.
- El Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos en Vías con bajos Volúmenes de Tránsito, adoptado mediante Resolución No. 003482, del 29 de agosto de 2007.
- La Guía Metodológica para el Diseño de Obras de Rehabilitación de Pavimentos Asfálticos de Carreteras, adoptada mediante Resolución No. 000743 del 4 de marzo de 2009.

- El Manual de Drenaje para Carreteras, adoptado mediante resolución No. 000024 del 7 de enero de 2011.

- Manuales de inspección de obras del INVÍAS (Estructuras de drenaje, pavimentos flexibles, pavimentos rígidos, puentes y pontones, y obras de estabilización).

- Norma sismo resistente 2010 NSR-10 y sus modificaciones.

- La Resolución No. 0046 del 10 de enero de 2013 y Resolución No 0114 del 21 de enero de 2012, emanada del Ministerio de Transporte, por la cual se establece el diseño y los parámetros que debe contener las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura.

- Ley No 1474 del 12 de julio 2011

- Todos los documentos, entre otros el Pliego de Condiciones, Contrato y demás antecedentes del Contrato de Obra objeto de la Interventoría.

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”

- Resolución 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”

- Resolución 312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”

- Decreto 531 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”

4.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de acuerdo con el programa de actividades aprobado por el Instituto, y el interventor como representante debidamente autorizado por el INVÍAS, vigilará su cumplimiento. El interventor y el contratista evaluarán mensualmente la ejecución del contrato, revisando el programa de actividades para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita

por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos de este, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en un plan de contingencia del contratista de obra que no podrá contemplar prórroga del plazo inicialmente establecido.

El Interventor controlará la ejecución de las obras mediante la programación que deberá elaborar el contratista por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

ACTIVIDADES	ETAPA INICIACION	MESES DE EJECUCIÓN	MES DE LIQUIDACIÓN
Revisión, verificación y aprobación de intervenciones a los estudios y diseños.	X	X	
Identificación de necesidades sociales, prediales y ambientales del proyecto.	X		
Gestionar el Inicio de los trabajos dentro del plazo contractual.		X	
Realizar reuniones técnicas y visitas periódicas al proyecto.	X	X	X
Hacer entrega de los puntos topográficos para localizar el proyecto.	X		
Realizar la gestión y control de anticipo hasta su liquidación.	X	X	X
Efectuar la programación y seguimiento del PAC.		X	X
Diligenciar y llevar el control de diario de obra (bitácora).	X	X	X
Gestionar el archivo de los proyectos.	X	X	X
Controlar el estado, calidad y cantidad del equipo disponible		X	X
Control del personal y equipo del constructor.	X	X	X
Elaborar y verificar los ensayos y control de calidad.	X	X	X
Realizar seguimiento del avance del contrato.	X	X	X
Verificar y controlar el estado técnico, financiero y legal del contrato.	X	X	X
Verificar, medir cantidades de obra y aprobar las actas de pago de obra, elaborar las actas de pago de interventoría, Informes semanales y mensuales, dentro de los plazos y parámetros establecidos.	X	X	X

ACTIVIDADES	ETAPA INICIACION	MESES DE EJECUCIÓN	MES DE LIQUIDACIÓN
Verificar y controlar el programa de utilización de equipo.	X	X	X
Velar y controlar que se ejecute la reglamentación de la señalización en el proyecto.		X	X
Verificar y controlar la Licencia Ambiental y demás permisos requeridos para la ejecución del proyecto.	X	X	X
Elaborar y remitir concepto sobre modificaciones al proyecto.	X	X	X
Realizar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista.	X	X	X
Elaborar y gestionar los documentos para liquidar el contrato de obra e Interventoría.		X	X
Elaborar el Informe final.			X
Verificar y gestionar el recibo definitivo de la obra y elaborar el cierre ambiental.			X
Gestionar el recibo definitivo de la Interventoría.			X
Verificar y controlar el manejo de los impactos socio - ambientales de la obra.	X	X	X
Verificar y controlar los monitoreos ambientales.	X	X	X
Realizar el control de las cantidades de obras complementarias e ítem no previstos previamente aprobados por las partes.	X	X	X
Cumplir instrucciones y demás obligaciones establecidas por el INVIAS.	X	X	X

Gráfico 5: ***Actividades a ejecutar - Etapa***

4.6 CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS

Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del cumplimiento de las mismas establecidas por el Contratista para cada uno de los grupos.

4.6.1 Insumos y productos

- Cambios y/o modificaciones de los estudios y diseños.

- Identificación de necesidades sociales, prediales y ambientales del proyecto.
- Informe resumen de estudios y diseños.
- Pre-construcción de los trabajos.
- Reunión técnica y visita al proyecto.
- Inversión del anticipo.
- Diario de obra (bitácora).
- Actualización de archivo.
- Control del estado, calidad y cantidad del equipo disponible.
- Personal y equipo del constructor.
- Ensayos y control de calidad.
- Seguimiento del avance del contrato.
- Estado técnico, financiero y legal del contrato.
- Informe mensual.
- Programa de utilización de equipo.
- Revisiones periódicas.
- Aplicación de la reglamentación sobre señalización.
- Licencia Ambiental y permisos ambientales.
- Concepto sobre modificaciones.
- Sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista.
- Documentos para liquidar el contrato de obra e interventoría.
- Informe final.
- Recibo definitivo de la obra.
- Recibo definitivo de la interventoría.
- Manejo de los impactos socio - ambientales de la obra.
- Monitoreos ambientales.
- Cumplir instrucciones y demás obligaciones establecidas por el INVIAS.

4.7 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

4.7.1 Mensualmente

Preparar y presentar a la unidad ejecutora del INVIAS, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un informe mensual que, metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del proyecto, entre otros, de los siguientes:

- El desarrollo y avance del programa de actividades

- Los problemas presentados y las soluciones planteadas
- Las actividades y gestiones de la interventoría
- La relación de temas pendientes y las causas de su no definición
- El avance de la gestión social, predial y ambiental y la implementación de las medidas respectivas
- Las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Este informe deberá incluir el concepto del interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el contrato de obra, sus apéndices, otro sí y anexos.

Al finalizar la obra:

Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de interventoría, deberá presentar el informe final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. El informe general contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo del mismo. El informe final se acompañará de un archivo fotográfico y de video de la vía, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición.

4.8 OBJETIVOS Y METAS

Nombre	Objetivo	Meta	Frecuencia de medición	Frecuencia de evaluación	Responsable	Criterios	Rangos		
							ALTO	MEDIO	BAJO
CONTROL PRESUPUESTAL	Controlar que tanto los ingresos como los gastos reales sean por lo menos iguales a los ingresos y gastos del presupuesto	<=CD aprobado	Mensual	Anual	Gerente de ejecución de proyectos	Presupuesto interno aprobado	<=65	65-75%	>75
PRESENTACION DE INFORMES	Presentar informes de manera oportuna y con toda la información requerida	<=0	Mensual	Mensual	Coordinador del Proyecto	De acuerdo a requisito contractual	<0	0	>=1
EFECTIVIDAD DE LA FACTURACIÓN	Controlar que los servicios prestados sean facturados y pagados oportunamente	<=0	Mensual	Mensual	Coordinador del Proyecto	De acuerdo a requisito contractual	<0	0-5	>=5
SATISFACCION DEL CLIENTE	Verificar que se cumplieron con los requisitos del cliente, mediante la encuesta de satisfacción	>=85%	Semestral	Anual	Gerente de ejecución de proyectos	De acuerdo a la duración del proyecto	>85	80-85	<80
FLUJO DEL PROYECTO	Monitorear mensualmente el flujo del proyecto	>=1	Mensual	Mensual	Gerente de ejecución de proyectos	De acuerdo con el presupuesto aprobado	>1	0.9-1	<0.9

Gráfico 6: Objetivos y Metas

En caso de presentarse incumplimiento de los indicadores de gestión, durante tres meses consecutivos, se procederá de acuerdo con el MS-PD-06 Control de Producto No Conforme MS-PD-04 Acciones Correctivas y Preventivas.

4.9 ESTRUCTURA DOCUMENTAL DEL PROYECTO

Para la ejecución del proyecto, se establecen los siguientes niveles de documentación:



Gráfico 7: Estructura Documental

4.9.1 Control de documentos

El control de la documentación está indicado en el MS-PD-07 procedimiento Control de Documentos. La forma en que se elaboran los documentos se localiza en el MS-PD-08 procedimiento Elaboración de Documentos. Para este proyecto, toda la documentación que se utilice, se normalizará y controlará de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad, los documentos y formatos que se requieran implementar para un control específico se identificarán antecediendo al código ya establecido la palabra ICC, y se describirán a través del plan de calidad de la Interventoría, mediante la palabra PQ, la cual corresponde al

procedimiento donde se especifica el formato, como se define en el MS-PD-08 Procedimiento Elaboración de Documentos.

Por ejemplo, si se crea un formato para el control de obra diaria, este quedará de la siguiente manera:

ICC-GT-PQ-FM1, lo cual indica, que pertenece al proyecto de Interventoría para la construcción y/o mejoramiento y/o Rehabilitación y/o mantenimiento de los corredores viales para la reactivación Llanos Orientales, Orinoquía y Amazonía, pertenece a la gestión técnica, se especifica en el plan de calidad del proyecto y es el formato con consecutivo número 1.

Las responsabilidades generales del área de calidad ante el control documental son las siguientes:

- ✓ Asegurar que todos los documentos sean revisados y aprobados por el personal autorizado para ello, antes de emitirlos o liberarlos para su utilización.

- ✓ Asegurar que todas las ediciones pertinentes de los documentos estén disponibles en todos los lugares donde son efectuadas las operaciones.

- ✓ Asegurar que todos los documentos obsoletos sean retirados del proyecto para consulta y asegurar que se mantengan actualizadas de acuerdo a la versión vigente del documento.

Documentos propios de la Interventoría:

- Plan de Calidad
- Contrato y anexos
- Procedimientos operativos y de gestión administrativa
- Procedimientos, instructivos y formatos definidos por el INVIAS, los cuales se controlarán como documentos de origen externo.

4.9.2 Control de registros

El control de los registros del Sistema de Gestión de Calidad está regido por el procedimiento Control de Registros MS-PD-02 y se debe relacionar a través del MS-PD-01-FM1 - Lista maestra de documentos y datos, en la parte de Lista de Registros, donde es necesario relacionar la información correspondiente con el código, clase, responsable, almacenamiento, recuperación, retención y observaciones.

Los registros propios de la Interventoría son:

- Actas
- Informes
- Control de correspondencia recibida y enviada
- Reportes de campo
- Registros definidos por el cliente (Manual de interventoría y/o supervisión de contratos)

CONTROL DE CORRESPONDENCIA

Generalidades:

- El Director de la Interventoría debe tener conocimiento de toda la correspondencia Enviada y Recibida. TODO comunicado que se emita al Cliente DEBE ir firmada por el Director.

- Es necesario que el Director de Interventoría comunique al Cliente que toda la información debe ser enviada en medio magnético, con el fin de minimizar tiempos y evitar reprocesos en el control de la correspondencia recibida.

- Todo el control de la correspondencia de los proyectos se debe hacer mediante el aplicativo del S.G.D sin excepción y para este proyecto específicamente debe ir alineado con la herramienta BIM.

- Toda la correspondencia recibida se debe asignar al Director de Interventoría para que él proceda con su asignación al responsable que corresponda.

- Cuando se requiera asignar un consecutivo a algún comunicado (correspondencia recibida o enviada), el responsable de recibirlo o emitirlo puede ingresar al S.G.D y tomarlo directamente en el sistema, teniendo en cuenta que se realice todo el procedimiento correspondiente (aplica principalmente cuando no se está en la oficina principal).

- La correspondencia que se requiere enviar debe ser entregada al responsable de control documental completa y verificada, es decir el original con los anexos relacionados y las copias requeridas con sus respectivos anexos

- La trazabilidad que se mantendrá en el S.G.D son los documentos aprobados (que ya estén en su versión final), es decir que se dará respuesta mediante el aplicativo y se adjuntará el documento que ya está aprobado por el Director y que se debe enviar a la entidad o persona respectiva. Todo el procedimiento interno que se realizó para obtener esta versión final del documento será mediante correo electrónico entre todas las personas que participaron en su elaboración.

- Cuando se da repuesta a un comunicado recibido se DEBE incluir en el asunto el SCI al cual se hace referencia.

- La estructura organizacional de este proceso se define de la siguiente manera:

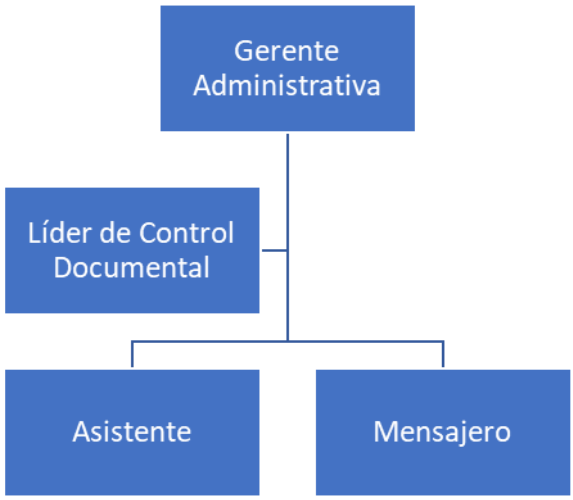


Gráfico 8: Estructura Organizacional - Organigrama del proceso de Control documental

Niveles de escalamiento para el Cliente: En las actividades relacionadas con el control documental, se definen los siguientes niveles de escalamiento al cliente interno, a los cuales éste acude cuando se presentan inconvenientes en la comunicación con los ejecutores directos de las actividades o inconvenientes:

Primer nivel de escalamiento:	Asistente control documental
Segundo nivel de escalamiento:	Líder de control documental
Tercer nivel de escalamiento:	Gerencia Administrativa-Coordinador de Calidad

Correspondencia recibida

Una vez recibida la correspondencia a través del módulo de radicación del SGD, e líder de control documental procede con la gestión correspondiente (asignación a través del SGD). Todas las instrucciones para el manejo de este sistema se encuentran definidas en el instructivo de uso del S.G.D, el cual es un anexo del procedimiento GA-PD-07 Control Documental.

Cuando ya se encuentra registrada la correspondencia en el S.G.D, se debe tener en cuenta que el primer adjunto siempre será el comunicado; el segundo nuevo adjunto corresponde a los anexos relacionados.

La asignación de esta correspondencia por parte del responsable del proyecto a los especialistas o directos involucrados, se realizará por medio del S.G.D, y el procedimiento se especifica en el instructivo de uso del aplicativo.

Correspondencia enviada

El responsable del Proyecto ingresa al S.G.D y genera el respectivo consecutivo, relacionando TODA la información requerida por el aplicativo en el módulo de recepción (este procedimiento se especifica en el instructivo de uso del aplicativo), el consecutivo que se generó es el mismo que debe ir en el comunicado.

Una vez generado el comunicado, el responsable de Control Documental deberá subirlo al SGD con todos sus anexos correspondientes.

5. ACCIONES PARA ABORDAR LOS RIESGOS

La gestión del riesgo es una herramienta determinante que le permite identificar los diversos factores que pueden llegar a afectar a sus diferentes partes interesadas (clientes, trabajadores, ambiente, proveedores, contratistas, otros) y hasta su adecuado desempeño como empresa. Por lo anterior, la gestión del riesgo es un aspecto relevante dentro del sistema de gestión como medida de prevención.

En pro de la gestión del riesgo, se ha implementado una metodología que le permite identificar, de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y las posibles consecuencias (impacto) generados por cada riesgo, cuales son críticos, reconociendo la importancia de priorizarlos e intervenirlos de forma inmediata. Para lograr lo anterior, se cuenta con la metodología Risk Assessment Matrix- RAM, la cual permite identificar los factores de riesgo presentes en los siguientes aspectos:

- Personas: entendido como los riesgos presentes en el proyecto que pueden llegar a alterar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores (ejemplo, riesgos físicos, químicos, biológicos, públicos, biomecánico, psicosociales, etc.). Sus consecuencias se entienden como la aparición de lesiones a causa de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.

- Ambiente: riesgos identificados en el proyecto que pueden causar afectación a las condiciones del ambiente receptor, derivados de las actividades

desarrolladas por la interventoría (ejemplo, contaminación por emisiones, vertimientos, disposición de residuos, otros). Las consecuencias están asociadas al nivel de contaminación (local, regional, global, otros).

- Clientes/ calidad: entendido como la afectación en la calidad del servicio prestado hacia el cliente (ejemplo, incumplimientos, demoras, otros). Sus consecuencias se entienden como la pérdida total o parcial del cliente, desmejora en las relaciones con el cliente, quejas o reclamos emitidos por parte del cliente, entre otros.

- Económicas/ precio: riesgos asociados que pueden llegar a generar pérdidas económicas al proyecto (por ejemplo, una inadecuada planeación de presupuesto, crisis financiera, tasas de interés desfavorables, entre otros). Las consecuencias de este aspecto se determinan de acuerdo con el monto económico que puede llegar a perder la empresa a causa de los riesgos identificados y que no se gestionen de manera adecuada.

- Imagen de la empresa: condiciones de riesgo que pueden alterar la imagen del Proyecto frente a la comunidad, cliente y demás partes interesadas. Sus consecuencias se entienden como la pérdida de credibilidad, pérdida de imagen ante las partes interesadas, entre otros.

Para cada uno de los aspectos enunciados anteriormente se cuenta con un listado de peligros que permite tener un panorama generalizado de los posibles riesgos presentes en la empresa y que afectan a cada componente. Ésta previa identificación de peligros (listado de peligros), se levantó con cada uno de los responsables de proceso, permitiendo una identificación completa por cada uno de los componentes (personas, ambiente, calidad, económicas, imagen de la empresa).

De igual forma se tiene definido el nivel de consecuencias y probabilidad por cada aspecto, tal como se muestra en la siguiente matriz:

CONSECUENCIAS					PROBABILIDAD				
					No ha ocurrido en la Industria	Ha ocurrido en la Industria	Ha ocurrido en la Empresa	Sucede varias veces al año en la Empresa	Sucede varias veces en el Area
Personas	Ambiente	Clientes/Calidad	Economicas/Precio	Imagen de la Empresa					
Una o mas fatalidades	Contaminación Irreparable	Pérdida total del Cliente	Catastrofica > 1000 millones ó daños gerneralizados	Internacional o en el Sector	M	M	H	H	V
Incapacidad permanente (parcial o total)	Contaminación mayor	Pérdida parcial del Cliente	Grave 500M a 1000M daños mayores	Nacional o en el Sector	L	M	M	H	H
Incapacidad temporal (>1 día)	Contaminación Localizada	Pérdida de clientes y/o desabastecimiento	Severo 50M a 500M daños locales	Regional	N	L	M	M	H
Lesión menor (sin incapacidad)	Efecto Menor	Quejas y/o reclamos	Importante 5M a 50m daños menores	Local	N	N	L	L	M
Lesión leve (primeros auxilios)	Efecto Leve	Incumplir especificaciones	Marginal <5M daños leves	Interna	N	N	N	L	L
Ninguna lesión	Sin efectos	Ningún impacto	Ninguna	Ningún impacto	N	N	N	N	N

Gráfico 9: Matriz de evaluación y valoración RAM

Al relacionar el nivel de consecuencia con el nivel de probabilidad en cada peligro identificado, se obtendrá el nivel del riesgo, cada letra y color representa una valoración diferente, tal como se observa en el Gráfico 12.

COLOR	NIVEL DE RIESGO
V	Muy Alto
H	Alto
M	Medio
L	Bajo
N	Ninguno

Gráfico 10: Niveles de valoración del riesgo.

Se ha establecido como riesgos críticos aquellos que hayan obtenido valoración “muy alto” y “alto”, es decir, que para los riesgos que se encuentren en estos niveles, se deberán gestionar de inmediato y sus controles deberán ser específicos y de alto impacto para minimizar las consecuencias al interior del Proyecto.

Los riesgos con niveles “medio” y “bajo”, se deberán tener en cuenta y se deberán gestionar con planes de acción específicos, el tiempo de intervención para estos riesgos no será alto, sin embargo, son riesgos que no se deberán dejar de gestionar.

Para los riesgos con nivel “ninguno”, es decir, que no generan impacto para el proyecto ni las partes interesadas, no será necesario crear medidas de intervención, a menos que por condiciones de “gestión del cambio”, entre otros aspectos, se determine que su valoración puede llegar a cambiar y por ende su nivel de riesgo llegue a ser más alto.

Dentro de los controles que se han definido para gestionar cada riesgo, se encuentran, más no se limitan a los siguientes:

TIPO DE CONTROL	DESCRIPCIÓN
Eliminación	Consiste en modificar un diseño para eliminar el peligro, por ejemplo, introducir dispositivos mecánicos de alzamiento para eliminar el peligro de manipulación manual.
Sustitución	Reemplazar un material, un proceso, un procedimiento, entre otros, por otro que genere menos riesgo/ impacto.
Controles de ingeniería	Instalar, adecuar, construir, entre otras medidas de ingeniería, que permitan reducir el riesgo para quienes están expuestos.
Controles administrativos, señalización, advertencias	Instalación de alarmas, procedimientos de seguridad, inspecciones de los equipos, controles de acceso, capacitación del personal, entre otras medidas.
Equipos/ elementos de protección personal	Uso de gafas de seguridad, protección auditiva, máscaras faciales, sistemas de detención de caídas, respiradores, guantes, etc.
Otros controles	Otras medidas para minimizar el impacto de los riesgos presentes para la organización que no hacen parte de la jerarquía anterior.

El proyecto reconoce que la gestión de riesgos es un proceso cambiante, que atañe, no sólo factores organizacionales internos sino, además, externos. Por tal razón, se contempla dentro de la gestión de riesgos, la gestión del cambio, ya que de este factor se pueden derivar diferentes nuevos riesgos que se deben contemplar, identificando su impacto y garantizando su adecuada gestión y control.

6. PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS

En caso de presentarse algún cambio que pueda afectar el Sistema integral de gestión (SIGE), desde los siguientes aspectos, se debe informar de inmediato al Coordinador de Calidad o al Profesional SISO:

Calidad: Cambios en los términos contractuales (actividades, recursos, tiempo, controles, indicadores, etc.), en el mapa de procesos, la identificación de mejoras en el plan de calidad o

los procedimientos asociados al mismo, modificación o implementación de requisitos legales aplicables, entre otros.

Seguridad y salud en el trabajo: Ingreso de nuevo personal, cambio de funciones o responsabilidades, nuevas actividades (consideradas como criticas), cambios de turnos, cambios en las condiciones laborales de los empleados, inclusión de contratistas, modificación o implementación de requisitos legales aplicables, entre otros.

Ambiental: Nuevas actividades que generen impacto ambiental, modificación o implementación de requisitos legales aplicables.

Se debe programar a una reunión por parte del Director o el Coordinador de proyecto, en donde se exponga el cambio y se presente el siguiente aspecto:

- El propósito del cambio y sus consecuencias

Con el fin de evaluar y analizar si el cambio se puede realizar y verificar la integridad del sistema integral de gestión (SIGE), la disponibilidad de los recursos y la asignación o reasignación de responsabilidades y autoridades. Así como la verificación del ajuste de la matriz de valoración de riesgos (RAM).

Los temas tratados, compromisos, responsables y acuerdos deben quedar registrados en un acta de reunión y estar debidamente aprobados por el Gerente de ejecución de proyectos para proceder en caso de aplicar el cambio.

7. RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA

El Director del proyecto y el coordinador de calidad, se comprometen a que se defina claramente el Sistema de Gestión de Calidad, que se documente, se implemente y funcione de manera efectiva, a través de su mantenimiento, revisión y mejora continua.

Tienen el compromiso de liderar y verificar el cumplimiento de la política y objetivos de calidad en todos los niveles del proyecto de Interventoría y de proporcionar los recursos necesarios para el alcance de tal propósito.

El Director General velará por el cumplimiento del Plan de Calidad como responsable directo dentro del proyecto y desarrollará estas actividades bajo las directrices definidas en el presente plan.

La responsabilidad por la calidad de los trabajos corresponde a todos los integrantes del equipo que desarrollará las actividades propias de la Interventoría. Si bien cada persona es

responsable de la calidad en el cargo que le fue asignado, el Director del proyecto y el Coordinador de calidad son los responsables de su seguimiento y de la ejecución del Proyecto dentro del marco de calidad previsto. Su función principal es integrar todos los esfuerzos de sus colaboradores y entregar al Cliente, durante y posteriormente a la ejecución de los trabajos, resultados acordes con sus exigencias y expectativas.

8. APOYO

8.1. RECURSOS HUMANOS

El recurso humano asignado para realizar la Interventoría está conformado por un grupo de especialistas y profesionales, con la experiencia y formación académica acorde con los requerimientos del proyecto.

El Director de proyecto es el único autorizado para solicitar cambios de personal. El reclutamiento, selección y contratación del personal se realizará como se define en el procedimiento RH-PD-01.

El responsable de Recursos Humanos debe elaborar el RH-PD-01-FM1 Perfil del puesto y Descripción de puesto, conjuntamente con el jefe directo del solicitante, para identificar claramente la educación, áreas de conocimiento, habilidades técnicas, experiencia requerida, competencias, autoridad, responsabilidad y funciones generales y específicas del personal que ingresará al proyecto.

Si el cliente especifica en los documentos contractuales el perfil de cada integrante del proyecto, el proceso de RRHH cumplirá estos requerimientos sin excepción, ya que de esto depende la aprobación de las hojas de vida del personal por parte del cliente.

Se aplicará la evaluación de desempeño de acuerdo con el RH-PD-02, y se realizará el análisis de los resultados, para la toma de acciones eficaces que contribuyan al mejoramiento continuo del desempeño del personal (esta evaluación se aplicará para el personal que tenga un año de vinculación con la empresa).

El plan de capacitación del personal está definido y se aplicará de acuerdo con el RH-PD-03 Capacitación y formación del personal, donde se detectarán las principales necesidades de capacitación, y se llevarán a cabo para fortalecer y apoyar el desempeño del personal.

8.2. RECURSOS FÍSICOS

El proyecto es consciente de la importancia de la prestación del servicio en las mejores condiciones técnicas, en tal sentido mantiene al personal dotado de los recursos tecnológicos y logísticos necesarios para el logro de los objetivos.

(a) Campamentos, oficinas e instalaciones:

Será obligación del interventor, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y mantener en operación los campamentos, oficinas e instalaciones que se requieran. Así como mantener los equipamientos de los campamentos de interventoría actualmente instalados en la respectiva obra, según sea aplicable.

(b) Equipos de topografía:

El interventor deberá mantener como mínimo las comisiones de topografía mencionadas en los estudios previos durante la ejecución del contrato de interventoría, incluidos equipos de última tecnología (estaciones totales, niveles de precisión, GPS, etc.), para las labores de verificación necesarias en campo de los diferentes diseños aprobados y a ejecutar por parte del contratista.

(c) Equipos de cómputo:

El interventor deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas y sitios de atención al público en los campamentos instalados. Incluyendo computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, escáneres, fotocopiadoras, impresoras, etc. Los equipos de computación deberán poseer tecnología de comunicación en línea con los demás campamentos y con el INVIAS.

(d) Equipos de comunicaciones:

El interventor deberá proveer los equipos de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real entre los profesionales integrantes del equipo de trabajo que lo requieran y con el INVIAS.

(e) Equipos de laboratorio:

El interventor deberá revisar la realización todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASTM, etc. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de la vía, las estructuras, los puentes etc. serán realizados de acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores del contrato de obra, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud del INVIAS, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el desempeño del contratista.

Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades competentes.

(f) Pasajes aéreos y terrestres de acuerdo con las necesidades de la interventoría para cumplir con sus obligaciones contractuales.

(g) Vehículos:

Alquiler o adquisición de los vehículos que la Interventoría considere necesarios para cumplir con sus funciones, para los cuales deberá relacionarse la marca, modelo, tipo y capacidad. Los mismos deberán ser vehículos modelo 2015 a 2020. El Proyecto establecerá un control periódico de todos los recursos, asegurando que cumplan con los requerimientos establecidos y que estén disponibles cuando se requieran.

9. OPERACIÓN

9.1. TRAZABILIDAD E IDENTIFICACIÓN

El interventor deberá revisar los estudios, diseños y planos del proyecto durante el transcurso de la etapa previa a la ejecución de los trabajos, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones requeridas.

Asimismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice. El informe correspondiente deberá entregarlo al INVÍAS durante el primer mes del contrato.

Deberá verificar que, durante la ejecución del proyecto, no se intervenga en tramos que se encuentren bajo póliza de estabilidad.

Mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días del mes, la interventoría deberá presentar a la unidad ejecutora un informe en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. El informe deberá ser presentado en original y una copia física y una copia en medio magnético; la copia deberá ser entregada en la territorial respectiva al gestor del contrato designado para ejercer estas funciones.

Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento del INVÍAS, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos,

será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del INVÍAS la determinación final.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que el INVÍAS deba efectuar erogación alguna por este concepto.

9.1.1. Control del personal y del equipo

La Interventoría designará Ingenieros, quienes serán sus representantes en la obra, y quienes deberán tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el contratista, el interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al INVÍAS que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.

La interventoría levantará los registros de calidad de estado y puesta a punto de plantas de trituración, plantas de asfalto y demás equipo y maquinaria del contratista.
El interventor deberá vigilar que el contratista dé estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley 842 de 2003 y demás normas vigentes, respecto al ejercicio de la profesión de técnico constructor en el territorio nacional.

El interventor se obliga a llevar y mantener el equipo en perfectas condiciones, para lograr una adecuada interventoría.

9.1.2. Control de calidad

El interventor realizará los ensayos de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción del INVÍAS vigentes e informará al Instituto su resultado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su obtención.

Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

9.1.3. Cambios o modificaciones en el diseño

Cuando, por razones técnicas o de otra índole, el contratista solicite, durante la etapa de ejecución de las obras, cambiar o modificar el diseño inicial entregado del proyecto, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del INVÍAS, solicitará autorización a la

dirección territorial y a la unidad ejecutora, indicando la respectiva justificación, siguiendo las condiciones y procedimientos establecidos en la funciones técnicas de la interventoría.

9.1.4. Revisión de las metas de obra para pago

El interventor deberá verificar el cumplimiento de cada meta en los porcentajes determinados en programa de trabajo del contrato de obra y, si a su juicio, estas metas se encuentran dentro los valores establecidos y cumpliendo las especificaciones del proyecto, deberá aceptar el acta de recibo parcial.

9.1.5. Elaboración de los planos definitivos e informes técnicos

El interventor revisara los planos definitivos de la obra construida elaborados por e el contratista, indicando las modificaciones, si las hubo, las fuentes de materiales y cualquier información relacionada con el proyecto terminado.

9.1.6. Liquidación del contrato de interventoría

El gestor del contrato procederá a iniciar los trámites de liquidación del contrato de interventoría por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. El término para la liquidación del contrato de interventoría iniciará a contabilizarse a partir del acta de recibo definitivo o final de la interventoría, la cual se suscribirá máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

La liquidación del contrato de interventoría no exime al interventor de su responsabilidad en caso de que se declare un siniestro por estabilidad de obra al contratista.

9.1.7. Inspección final de la obra

El Interventor, el representante del INVÍAS y el Contratista, efectuarán una inspección final a la obra, dentro de los 15 y 30 días antes del vencimiento del contrato, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.

En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el acta de recibo final y entrega de la obra, de la cual hará parte la certificación expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la corporación correspondiente, de conformidad con las medidas de mitigación y el plan de manejo ambiental planteado en el respectivo estudio de impacto ambiental y/o PAGA, con la presencia del interventor y contratista; de esta forma quedará oficializada la entrega de la obra.

Corresponde a la interventoría proceder al cierre ambiental del proyecto, acorde con lo indicado por el Manual de Interventoría.

9.1.8. Control del programa de actividades

El contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de acuerdo con el programa de actividades aprobado por el Instituto, y el interventor como representante debidamente autorizado por el INVÍAS, vigilará su cumplimiento. El interventor y el contratista evaluarán mensualmente la ejecución del contrato, revisando el programa de actividades para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en un plan de contingencia del contratista de obra que no podrá contemplar prórroga del plazo inicialmente establecido.

El Interventor controlará la ejecución de las obras mediante la programación que deberá elaborar el contratista por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

9.1.9. Control del equipo del contratista

El interventor deberá llevar un registro completo del equipo del contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes. Además de lo anterior, en el informe mensual debe incluirse el cronograma de utilización del equipo propuesto, así como el nombre del propietario actual de dicho equipo.

9.1.10. Revisión y aprobación de las actas de obra

El interventor medirá las cantidades de obra realmente ejecutadas y revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de recibo parcial de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de la meta, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el INVÍAS y debidamente incluidas mediante contrato adicional, según sea el caso.

9.1.11. Concepto sobre el soporte parcial por ajustes

Con el fin de determinar la viabilidad o no del reconocimiento de ajustes a las actas de recibo parcial de obra durante la etapa de ejecución de las mismas, la Interventoría verificará la variación mensual del índice ICCP canasta general del DANE.

9.1.12. Lista de los empleados y trabajadores del contratista

El interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el contratista a la obra. La interventoría ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes trimestrales de los cuales se le dará traslado al Ministerio de Transporte y al Ministerio del Interior y Justicia.

Deberá así mismo, mantener una lista actualizada del personal de la interventoría.

Tales listas con sus teléfonos y correos electrónicos de contacto deberán ser remitidas y actualizadas a los gestores técnicos de contrato y de proyecto.

9.1.13. Elaboración del informe final de interventoría

Además de la revisión de los planos definitivos, el Interventor deberá preparar un informe, en el cual hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. Se incluirá la variable ambiental, principalmente en lo relacionado con el plan de manejo ambiental y/o PAGA el monitoreo a que dé lugar la obra.

El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra.

10. COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE

a. Líneas de Comunicación

- De la interventoría al cliente: se hace por conducto del Director General del Proyecto.

b. Reuniones periódicas

Con el fin de obtener una retroalimentación con todos los participantes en el proyecto (Cliente, Contratista y el Interventor), se llevan a cabo reuniones o comités periódicos.

De todas estas reuniones, la interventoría dejará registro en el formato Acta Seguimiento Contrato, esta será elaborada por el representante que asista por parte de la interventoría (Director, Residente o Auxiliar de la interventoría).

c. Comunicación Interna

El Proyecto, establece varios medios de comunicación al interior de la organización, tales como:

- Correo electrónico
- Reuniones y/o comités
- Telefonía
- Memorandos
- Verbal

Para que exista una comunicación eficaz, y teniendo en cuenta el aspecto a comunicar, se define de la siguiente manera:

ASPECTO A COMUNICAR	RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN	A QUIÉN LE COMUNICA	CUANDO LE COMUNICA	ESTRATEGIAS Y MEDIOS
Informe Mensual	Interventoría	INVIAS	Dentro de los cinco (5) primeros días del mes	Informe escrito con los numerales requeridos / Comunicado
Prórroga o vencimiento del contrato de obra	Interventoría	INVIAS	(1) mes de anticipación	Actas de reuniones / Comunicado
Comunicados	Interventoría	INVIAS	Periódicamente – De acuerdo a los tiempos contractuales	Comunicado y anexos
Control de equipo y personal	Interventoría	INVIAS	A más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al INVÍAS que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene	Comunicado y anexos

			fijadas, según resolución vigente**.**	
Ensayos de campo y laboratorio	Interventoría	INVIAS	Dos (2) días hábiles siguientes a su obtención.	Comunicado y anexos
Liquidación del contrato de interventoría	Interventoría	INVIAS	La cual se suscribirá máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.	Comunicado y anexos
Inspección final de obra	Interventoría	INVIAS	Dentro de los 15 y 30 días antes del vencimiento del contrato	Comunicado y anexos
Control del equipo del Contratista	Interventoría	INVIAS	transcurridos cinco (5) días, el equipo no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes.	Comunicado y anexos. Además de lo anterior, en el informe mensual debe incluirse el cronograma de utilización del equipo propuesto, así como el nombre del propietario actual de dicho equipo.

Gráfico 11: ***Matriz de comunicación interna – Tiempos máximos para la elaboración, revisión, suscripción y entrega de documentos por parte de la interventoría.***

d. Comunicación externa

El Proyecto provee los medios de comunicación con el cliente, por medio de los cuales puede consultar el desarrollo de sus productos, estatus, consulta de informes, comunicar sus inquietudes y quejas, etc., entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- Reuniones y/o comités
- Correos electrónicos
- Correspondencia
- Telefonía

11. CONTROL DEL DISEÑO

Cuando, por razones técnicas o de otra índole, el contratista solicite, durante la etapa de ejecución de las obras, cambiar o modificar el diseño inicial entregado del proyecto, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si

encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del INVÍAS, solicitará autorización a la dirección territorial y a la unidad ejecutora, indicando la respectiva justificación, siguiendo las condiciones y procedimientos establecidos en la funciones técnicas de la interventoría.

12. CONTROL DE ACTIVIDADES

En el Anexo 1. Matriz de Actividades de la Interventoría, se identifican las actividades sometidas a control, y para cada una de ellas se definen especificaciones, criterios de aceptación, tipo de inspección, frecuencia, responsable y registro. La estoy elaborando.

13. CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE

Para llevar a cabo las actividades de compras y contratación de servicios, el Proyecto se rige con el procedimiento CM-PD-03 “Compras y contratación de servicios”. Para la evaluación de los proveedores de productos o servicios que afecten directamente la calidad de la Interventoría, se rige con el procedimiento CM-PD-02 “Evaluación de Proveedores”.

14. TRAZABILIDAD DE LAS MEDICIONES

Los residentes de obra deben exigir y/o archivar los certificados de calibración o verificación de todos los equipos de inspección, medición y ensayo que se utilicen en el proyecto, ya sean los utilizados por la Interventoría, o de los equipos que se requieran alquilar o subcontratar, o de los que utilice el contratista.

Este seguimiento se debe diligenciar en el formato ICC-GT-PQ-FM1 Control de la trazabilidad de las mediciones, se debe realizar por parte del Residente de Interventoría. Es necesario guardar copia del certificado y hacer seguimiento a la fecha de la próxima calibración o verificación, con el fin de asegurar que los equipos utilizados cumplen con los patrones de medición internacionales o nacionales, o la base utilizada para la calibración o verificación.

Para llevar a cabo las actividades de la Interventoría se utilizan los siguientes equipos:

EQUIPO	PERIODICIDAD DE CALIBRACIÓN/VERIFICACIÓN	REGISTRO/UBICACIÓN	RESPONSABLE DE CALIBRACIÓN/VERIFICACIÓN	TIPO DE MEDICIÓN

Equipos de topografía	Semestral	Certificado de Calibración/Oficina Interventoría	Residentes	Ángulos y elevaciones

Gráfico 12: ***Equipos de Inspección, medición y ensayo***

15. MEDICIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA

17.1 MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO

Se cuenta con mecanismos para la medición y seguimiento a la ejecución del proyecto, estos mecanismos son los siguientes:

Evaluación de la satisfacción del cliente y tratamiento de las quejas del mismo: Se realiza de acuerdo con lo definido en el procedimiento MS-PD-05 “Evaluación de la Satisfacción del cliente”.

Programa anual de Auditorías Internas: Se realiza para evaluar el desempeño del proyecto. Ellas se desarrollan de acuerdo con lo establecido en el procedimiento MS-PD-03 “Auditorías de Calidad”.

Tratamiento del producto no conforme: Se lleva a cabo de acuerdo con lo definido en el procedimiento MS-PD-06 “Control de Producto No Conforme”.

Acciones correctivas y preventivas: En caso de presentarse una no conformidad, originada por quejas del cliente, resultados de auditorías de calidad, revisiones por la dirección, o inspecciones directas se debe seguir el MS-PD-04 Acciones Correctivas y Preventivas.

Indicadores de gestión del proyecto: Están definidas en el Gráfico 5. Objetivos y Metas, y deben ser presentados por el Gerente de ejecución de proyectos de acuerdo a la periodicidad definida en cada uno, a la Dirección de la unidad.

17.2 MEJORA

Se aplicarán procedimientos para el manejo de las acciones correctivas y preventivas, con el fin de garantizar la mejora continua al interior del proyecto.

Cuando se detecte una no conformidad o una no conformidad potencial, el Proyecto llevará a cabo las actividades descritas en el procedimiento MS-PD-04 “Acciones Correctivas y Preventivas”. Dichas no conformidades se pueden generar por el incumplimiento de lo estipulado en este Plan de Calidad, Auditorías Internas, Quejas del Cliente y/o detección de productos no conformes.

La responsabilidad de verificar que la acción correctiva y/o preventiva haya sido efectivamente puesta en práctica y que haya tenido los efectos esperados, es del Director de Interventoría y del Coordinador de Calidad.

18 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Se cuenta con un Sistema de Gestión estructurado e implementado bajo requerimientos legales como el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y los demás aplicables, en este sistema se contemplan políticas, programas y procedimientos que permiten el cumplimiento de este en pro de la minimización de la accidentalidad y enfermedad laboral, garantizando mejores condiciones para los colaboradores.

Dentro de las principales medidas de prevención y control se tienen las siguientes:

18.1 POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

Actualmente se cuenta con la política aprobada por la dirección, estableciendo lo siguiente:

“Supering, empresa líder en el desarrollo y ejecución de servicios en consultoría e ingeniería para el sector de infraestructura, establece, implementa y mantiene el SIGE (sistema integral de gestión: calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo), fortaleciendo el compromiso con:

- El cumplimiento de los requisitos definidos con nuestros clientes y grupos de interés.
- El seguimiento y control de las metas y objetivos establecidos por la organización.
- El brindar unas condiciones de trabajo seguras y saludables controlando peligros.
- La consulta y participación de los colaboradores.
- La protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación derivada de los impactos de nuestras actividades.
- La identificación de peligros y la valoración y control de riesgos.
- El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros.
- La mejora continua de nuestros procesos internos y el SIGE.”

18.2 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

Para la organización la gestión del riesgo es una herramienta determinante que le permite identificar los diversos factores que pueden llegar a afectar a sus diferentes partes interesadas (clientes, trabajadores, ambiente, proveedores, contratistas, otros) y hasta su adecuado

desempeño. Por lo anterior, la gestión del riesgo es un aspecto relevante dentro del sistema integral de gestión como medida de prevención.

En pro de la gestión del riesgo, se ha implementado una metodología que le permite identificar, de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia y las posibles consecuencias (impacto) generados por cada riesgo, cuales son críticos, reconociendo la importancia de priorizarlos e intervenirlos de forma inmediata. Para lograr lo anterior, se cuenta con la SISO-GA-PD-02-FM-01 Matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos basada en la metodología Risk Assessment Matrix- RAM, la cual permite identificar los factores de riesgo presentes en los siguientes aspectos:

- Personas: entendido como los riesgos que pueden llegar a alterar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.
- Ambiente: riesgos que pueden causar afectación a las condiciones del ambiente receptor, derivados de las actividades desarrolladas por la organización.
- Clientes/ calidad: entendido como la afectación en la calidad del servicio prestado hacia el cliente.
- Económicas/ precio: riesgos asociados que pueden llegar a generar pérdidas económicas a la organización.
- Imagen de la empresa: condiciones de riesgo que pueden alterar la imagen de la organización frente a la comunidad, cliente y demás partes interesadas.

18.3 ESTABLECIMIENTO Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, METAS E INDICADORES

De acuerdo a las necesidades de la organización se establecen los objetivos, metas e indicadores que permiten tener un control de las actividades ejecutadas y la eficacia de las mismas.

18.4 INDUCCIÓN Y RE-INDUCCIÓN

Uno de los primeros controles que se tienen establecidos al ingreso del personal es efectuar la inducción en materia de seguridad y salud en el trabajo abarcando temas relevantes de la organización como políticas, generalidades de la organización, recursos humanos, ambiente, calidad, seguridad y salud en el trabajo, otros. En esta inducción se notifican los riesgos a los cuales estará expuesto el personal en la ejecución de sus actividades y de acuerdo al cargo a desempeñar, de igual forma se brindan medidas de control para minimización de riesgos en el trabajo.
Adicionalmente, se brindará una reinducción anual al personal que se encuentre vinculado con la organización, la cual permite afianzar los conocimientos del sistema y divulgar los cambios principales a que haya lugar.

18.5 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Se cuenta con un programa de capacitación y entrenamiento anual en temas relativos a seguridad y salud en el trabajo, en el que se definen las temáticas a tratar de acuerdo a los riesgos prioritarios identificados para la organización y dando alcance a todo el personal de la misma, adicionalmente se cuenta con capacitaciones específicas para el personal que desempeña un rol específico en el sistema (miembros de comités, brigadistas, otros).

18.6 REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS Y VIGILANCIA A LAS CONDICIONES DE SALUD

El llevar un control en las condiciones de salud de los colaboradores garantiza un mejor desempeño y minimiza la aparición de futuras enfermedades de origen laboral. Por esta razón se deben realizar los exámenes necesarios de acuerdo a la labor a desempeñar por cada colaborador y los riesgos presentes en su lugar de trabajo, Supering ejecuta exámenes médicos de ingreso, periódicos (anual) y de retiro a fin de verificar el estado de afectación de la salud de los colaboradores.

El seguimiento a estas condiciones de salud, permiten identificar si las actividades ejecutadas dentro de la organización están causando alteraciones en la salud que pudiesen llegar a desencadenar patologías de origen laboral.

18.7 PROGRAMAS DEL SISTEMA DE SST

La definición y estructuración de los programas se deberán ejecutar acorde a la identificación de los riesgos presentes en la organización, teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia de cada factor de riesgo y el posible impacto de cada uno en los aspectos evaluados en la matriz de riesgos (personas, ambiente, clientes/calidad, económicas/precio, imagen de la empresa).

Los riesgos prioritarios cuentan con programas de gestión asociados que permitan brindar acciones para controlar los mismos, asegurando así, medidas de minimización de la accidentalidad, enfermedad laboral y emergencias.

18.8 PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS

La organización cuenta con diferentes procedimientos a fin de controlar las actividades ejecutadas y que puedan poner en riesgo alguno de los aspectos de la organización (personas, ambiente, calidad, precio/ económicas, imagen).

Los procedimientos son aplicados teniendo en cuenta los cargos y las actividades ejecutadas.

18.9 PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE LOS TRABAJADORES

Se han definido diferentes mecanismos en la organización para que el personal participe y consulte al sistema de seguridad y salud en el trabajo, de igual forma estos mismos mecanismos sirven para comunicar aspectos relevantes del sistema:

- Software Sysaid: En este sistema se pueden hacer reportes de accidentes de trabajo, incidentes, actos y condiciones inseguras, condiciones de acoso laboral, entre otros, todo el personal tiene acceso al sistema.

- Software SIC: Por medio de este sistema se realizan las capacitaciones a todo el personal, implementando la modalidad de capacitación virtual para asegurar la cobertura y participación del personal.
- Buzón del SG-SST: En algunas oficinas se cuenta con un buzón ubicado en la recepción, éste es de fácil visibilidad y accesibilidad al personal, en él se encuentran diferentes formatos del sistema de gestión con el objeto de que se reporten sugerencias y/o peticiones en materia de SST.

- Comités de seguridad y salud en el trabajo: Se cuenta con tres comités diferentes entendidos como COPASST, Convivencia laboral y Comité de Seguridad vial.

- Correos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Para facilitar la comunicación de todo el personal de la empresa frente al sistema de gestión, se han creado dos correos asociados a los Comités, copasst@calymayor.com.mx y comitedeconvivencia@calymayor.com.mx, estos correos son administrados por el Profesional SISOMA de la empresa.

- Página web de la empresa: se cuenta con diferentes enlaces en los cuales los trabajadores pueden consultar la documentación relevante de SST.

18.10 COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dando cumplimiento a la legislación nacional aplicable en materia, se cuenta con diferentes comités en seguridad y salud en el trabajo, los cuales participan en la mejora continua del sistema.

18.11 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Actualmente se cuenta con Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST (vigencia 2018-2020) en el cual se distinguen los representantes de los trabajadores y del empleador, este comité se reúne mensualmente, se encuentra capacitado y en continua formación a fin de que se puedan generar espacios de mayor aporte y retroalimentación, que permitan mejorar continuamente el sistema.

18.12 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Se cuenta con un comité conformado (vigencia 2018-2020) con representantes de los trabajadores y del empleador, sus miembros se reúnen trimestralmente para tratar los temas relativos a la prevención del acoso laboral y la mejora de las relaciones laborales, adicionalmente se encuentran capacitados en normativa legal aplicable al tema y aspectos de resolución de conflictos, comunicación asertiva, entre otros.

Trimestral y anualmente emiten un informe a la alta dirección de las gestiones realizadas y los planes de acción a tener en cuenta para prevenir que condiciones de presunto acoso laboral lleguen a suceder en la organización.

18.13 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Se cuenta con un comité conformado que se reúne trimestralmente para tratar temas relativos a la seguridad vial de la organización y en cumplimiento a los requisitos legales aplicables a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial- PESV.

18.14 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

Con el objeto de minimizar la ocurrencia de estos aspectos, es necesario contar con el reporte de estas condiciones por parte de los colaboradores afectados, así mismo se deberán efectuar las respectivas investigaciones que permitan identificar las reales causas de estos eventos y generar planes de acción que corrijan las causas y no permitan que eventos similares se vuelvan a presentar.

18.15 PLAN DE EMERGENCIAS

El proyecto cuenta con un plan estructurado en caso de presentarse cualquier siniestro que ponga en riesgo la salud y seguridad de los colaboradores, se brindará capacitación al personal en el tema en busca de la atención inmediata, oportuna y eficaz en caso de una eventual emergencia.

Asociado al plan de emergencias se cuenta con diferentes soportes que permiten tener el control de las actividades ejecutadas por el mismo (análisis de vulnerabilidad, preparación de simulacros, informes de simulacros, comité de emergencias, inspecciones de equipos de emergencias, otros).

18.16 CONTROLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE Y CALIDAD PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Se tiene establecido el SISO-GA-PD-12 Procedimiento de verificación de requisitos en SST para contratistas en obra y la SISO-GA-PD-12-FM-01 lista de verificación de requisitos SST en frentes de obra, lo anterior se estructuró como política de cumplimiento por parte de los contratistas, subcontratistas y proveedores frente al Sistema Integral de Gestión (SIGE), garantizando el cumplimiento de los requisitos legales en materia y el bienestar y seguridad durante la ejecución de sus labores.

19 PLAN AMBIENTAL

La organización es consciente de la importancia de la preservación del ambiente y de cómo las actividades desarrolladas repercuten en el mismo generando algún tipo de impacto ya sea a gran o pequeña escala influyendo en el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y la interrelación entre estos componentes.

Por lo anterior, la organización como iniciativa propia estructuró e implementó su Sistema de gestión ambiental, el cual se encuentra certificado bajo la norma ISO 14001:2015, en el que se contemplan políticas, programas y procedimientos que permiten el cumplimiento del sistema en pro de la minimización de aspectos e impactos ambientales, así como el cumplimiento a los requisitos legales.

19.1 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

La organización ha definido un procedimiento de identificación de aspectos y valoración de impactos, el cual establece la metodología y frecuencia para la identificación de los mismos.

En la identificación de aspectos e impactos se consideran actividades rutinarias y no rutinarias, así como aspectos que se pueden generar en condición normal de operación, anormal y de emergencia.

En pro de la gestión de los aspectos e impactos ambientales, se ha implementado una metodología que le permite identificar, de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia y las posibles consecuencias (impacto) generados por cada aspecto ambiental, cuales son críticos, reconociendo la importancia de priorizarlos e intervenirlos de forma inmediata. Para lograr lo

anterior, se cuenta con la metodología Risk Assessment Matrix- RAM, la cual permite identificarlos.

19.2 ESTABLECIMIENTO Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, METAS E INDICADORES

De acuerdo con las necesidades de la organización se han establecido diferentes metas e indicadores que permiten tener una evaluación del cumplimiento del sistema.

19.3 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Con la estructuración del plan de manejo ambiental se busca controlar, minimizar, y mitigar los diferentes impactos ambientales negativos que son generados a partir del desarrollo de las diversas actividades de la organización, como la generación de residuos sólidos, consumo de energía eléctrica, consumo de agua, utilizando como estrategia la adopción de una conciencia ambiental por parte del personal de Supering.

19.4 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS- PGIR

Con la implementación de este plan se busca realizar un adecuado manejo de los residuos generados en la empresa, tanto ordinarios, reciclables, peligrosos, especiales, entre otros, mediante medidas de reducción, reutilización y/o reciclaje de los mismos, optimizando así los recursos e insumos de la empresa y minimizando el impacto ambiental por la generación de los mismos.

De igual forma se busca dar una adecuada disposición final de estos residuos minimizando el impacto que genera la disposición final en el medio ambiente receptor, garantizando que la selección de los proveedores cumpla con los requisitos mínimos legales establecidos a nivel nacional.

19.5 CAPACITACIÓN

Se tienen establecidos temas de capacitación al personal en materia ambiental, buscando la concientización y sensibilización de este en pro de la contribución a minimizar los aspectos e impactos ambientales.

De igual forma se tiene establecido que al ingreso del personal se realizará una inducción en temas ambientales y anualmente una reinducción para fortalecer las temáticas del sistema, así como socializar cambios relevantes en caso de aplicar.

19.6 CONTROLES EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Se cuenta con reglamento establecido para contratistas y subcontratistas que permite evidenciar el cumplimiento y acogimiento a las políticas de gestión ambiental de la organización.

De igual forma se cuenta con un procedimiento de selección de proveedores el cual establece los requisitos que éstos deben cumplir en materia ambiental, teniendo en cuenta el tipo de producto o servicio que se requiera adquirir con los mismos.

20. FORMATOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código	Nombre
	Formatos de origen externo
ICC-GT-PQ-FM1	Control de la Trazabilidad de las Mediciones
ICC-GT-PQ-FM2	Control de personal
ICC-GT-PQ-FM3	Control de equipos
ICC-GT-PQ-FM4	Lista de chequeo en obra
RH-PD-03	Capacitación y Formación de personal
RH-PD-02-FM1	Programa de Capacitación
SISO-GA-PD-02-FM-01	Matriz de identificación y control de riesgos
SISO-GA-PR-01	Inducción
SISO-GA-PR-02	Programa de Trabajo Seguro en Alturas
SISO-GA-PR-03	Programa de Vigilancia Epidemiológica de prevención de lesiones osteo musculares

SISO-GA-PR-04	Programa de Vigilancia Epidemiológica de prevención de Riesgo Psicosocial
SISO-GA-PR-05	Programa de Gestión Ambiental
SISO-GA-PD-01	Procedimiento de Seguridad Vial
SISO-GA-PD-02	Procedimiento de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos
SISO-GA-PD-04	Procedimiento de investigación y registro de accidentes e incidentes de trabajo
SISO-GA-PD-05	Procedimiento de Exámenes Médicos
SISO-GA-PD-06	Procedimiento de entrega y reposición de elementos de protección personal
SISO-GA-PD-07	Procedimiento de requisitos legales
SISO-GA-PD-12	Procedimiento de verificación de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo en Obra
SISO-GA-PD-04-FM-01	Reporte de accidentes e incidentes de trabajo
SISO-GA-PD-04-FM-02	Investigación de accidentes e incidentes de trabajo
SISO-GA-PD-04-FM-04	Lecciones aprendidas
SISO-GA-PD-12-FM-01	Lista de Verificación de requisitos de seguridad y salud en el trabajo en frentes de obra
SISO-GA-PL-02	Plan Estratégico de Seguridad Vial
SISO-GA-PL-01-FM-01	Hoja de vida de brigadistas de emergencias
SISO-GA-PL-01-FM-02	Preparación de simulacros
SISO-GA-PL-01-FM-03	Informe de Simulacro o emergencia
SISO-GA-PL-01-FM-04	Formato de emergencias médicas (MEDEVAC)

SISO-GA-PL-01-FM-05	Control de Visitantes
Formatos de origen externo	Los definidos por el cliente contractualmente

ANEXOS

- Anexo 1. Matriz de Actividades de la Interventoría.
- Anexo 2. Matriz de riesgos del proyecto
- Anexo 3. Plan de Inspección y ensayo

ANEXO 1. MATRIZ DE ACTIVIDADES
Plan de Calidad de la Interventoría para la construcción y/o mejoramiento y/o Rehabilitación y/o mantenimiento de los corredores viales para la reactivación Llanos orientales, Orinoquia y Amazonía

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN O DOCUMENTO DE REFERENCIA	CRITERIO	TIPO DE INSPECCIÓN	FRECUENCIA	REGISTRO/ UBICACIÓN	RECURSO	RESPONSABLE
GENERALES							
La interventoría deberá desarrollar la vigilancia de las obras en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1682 de 2013, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para tal fin.	Metodología y plan de cargas	Artículo 17 de la ley 1682 de 2013	Visual	Periódicamente	Informes	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, predial, ambiental, social, etc., y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por el INVÍAS.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por el INVÍAS.	Informes	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
Estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes	Humano / Tecnológico	Director del proyecto

ANEXO 1. MATRIZ DE ACTIVIDADES

Plan de Calidad de la Interventoría para la construcción y/o mejoramiento y/o Rehabilitación y/o mantenimiento de los corredores viales para la reactivación Llanos orientales, Orinoquia y Amazonía

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN O DOCUMENTO DE REFERENCIA	CRITERIO	TIPO DE INSPECCIÓN	FRECUENCIA	REGISTRO/ UBICACIÓN	RECURSO	RESPONSABLE
Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, Incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
Desarrollar la actividad Consultora, en cuanto a las labores de vigilancia, control y supervisión de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
El interventor deberá ser un eficiente, responsable y leal representante del INVIAS, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
Ejercer una interventoría integral sobre las obras objeto de esta interventoría, en nombre del INVIAS, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista de Obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
La interventoría deberá además del informe semanal contemplado en el Manual de Interventoría, elaborar y mantener actualizada una ficha técnica de la obra e interventoría de acuerdo con las orientaciones del INVÍAS, la cual deberá ser remitida semanalmente a la entidad en medio físico y magnético. Así mismo deberá anexar al informe mensual una ficha mensual según las orientaciones de la entidad, la cual deberá ser remitida en medio físico y magnético.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Semanalmente	Informe semanal / ficha técnica de la obra / Ficha mensual	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto de la interventoría.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes / Comunicados	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra el cumplimiento del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes / Comunicados	Humano / Tecnológico	Director del proyecto

ANEXO 1. MATRIZ DE ACTIVIDADES

Plan de Calidad de la Interventoría para la construcción y/o mejoramiento y/o Rehabilitación y/o mantenimiento de los corredores viales para la reactivación Llanos orientales, Orinoquia y Amazonía

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN O DOCUMENTO DE REFERENCIA	CRITERIO	TIPO DE INSPECCIÓN	FRECUENCIA	REGISTRO/ UBICACIÓN	RECURSO	RESPONSABLE
Informe Mensual	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Mensual	Informe Mensual	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
Informe Final	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de interventoría	Informe final	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
Deberá hacer entrega a la interventoría que la reemplace, o quien el INVIAS designe mediante acta, archivo, planos, carteras de campo, informes técnicos y administrativos, y en fin toda la información con la MEMORIA TECNICA elaborada con respecto al contrato de obra.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Al finalizar el proyecto	Memoria Técnica	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago de la obra y de interventoría y proponer soluciones SUFICIENTEMENTE SOPORTADAS en las que asuma una posición clara y precisa frente al Instituto.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes / Comunicados	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
Informar claramente al Instituto las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual o en alguno de sus anexos.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes / Comunicados	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
Acompañar permanentemente al INVIAS en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la Unidad Ejecutora al Contratista de Obra.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes / Comunicados	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
Acompañar permanentemente al INVIAS en los procesos por estabilidad de obra que tenga que adelantar la Unidad Ejecutora al Contratista de Obra.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes / Comunicados	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
Las demás establecidas en el Manual de Interventoría 2016.	Metodología y plan de cargas	Adoptado mediante Resolución 9337 del 30 de Diciembre de 2016 del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.	Visual	Periódicamente	Informes / Comunicados	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
Revisar y conceptuar sobre todo lo concerniente a estudios y diseños dentro del primer mes de ejecución del contrato.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes / Comunicados	Humano / Tecnológico	Director del proyecto

ANEXO 1. MATRIZ DE ACTIVIDADES

Plan de Calidad de la Interventoría para la construcción y/o mejoramiento y/o Rehabilitación y/o mantenimiento de los corredores viales para la reactivación Llanos orientales, Orinoquia y Amazonía

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN O DOCUMENTO DE REFERENCIA	CRITERIO	TIPO DE INSPECCIÓN	FRECUENCIA	REGISTRO/ UBICACIÓN	RECURSO	RESPONSABLE
Cuando el contratista informe que requiere hacer ajustes y/o actualizaciones y/o modificaciones sobre los estudios y diseños entregados por la entidad, la interventoría deberá otorgar autorización al contratista para proceder a efectuarlas. Siempre y cuando sean estrictamente necesarias y suficientemente justificadas desde el punto de vista técnico y económico. La interventoría deberá elaborar una nueva justificación de su autoría en la cual exprese claramente su posición y estará en la obligación de presentar al INVÍAS acompañada de la justificación del contratista.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes / Comunicados	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
La interventoría deberá distribuir los recursos destinados en el contrato de obra para este fin. Ya que éstos deberán alcanzar para realizar todas y cada una de las intervenciones necesarias sobre los estudios y diseños existentes para que se pueda construir la obra con la calidad requerida y sin traumatismos ni dilaciones por efectos de estudios y diseños, tal y como reza en el contrato de obra. La interventoría no podrá ceder esta responsabilidad al Instituto.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes / Comunicados	Humano / Tecnológico	Director del proyecto
Revisar y aprobar las actualizaciones y/o ajustes y/o unificaciones y/o adaptaciones y/o modificaciones y/o incorporaciones de los estudios, fijando claramente su posición con base en su personal especializado y en todos los recursos de que dispone.	Metodología y plan de cargas	Normas y requisitos aplicables	Visual	Periódicamente	Informes / Comunicados	Humano / Tecnológico	Director del proyecto

Nota: Las funciones administrativas, técnicas, ambientales, sociales, jurídicas y prediales se relacionan en la metodología y plan de cargas

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda la atención de puntos críticos del corredor para así mejorar la transitabildad de los usuarios.

- Se recomienda a la entidad autorizar una asignación presupuestal anual para la atención de estos y otros puntos críticos que se deban atender durante el proceso constructivo del corredor a intervenir.

- Se recomienda al contratista realizar entregas totales de los Estudios y Diseños por volúmenes de cada una de las áreas en estudio.

- Se recomienda el inicio de la intervención de la obra objeto del contrato 974 de 2021, desde el casco urbano de Puente Arimena hacia el viento.

- Se recomienda a la Entidad manifestar en que coordenadas se presentaran los Estudios y Diseños que el Contratista debe ajustar y apropiar; pues de ello depende el tiempo en el cual se presenten los mismos.

- El contratista ha atendido el sitio critico solicitado por el INVIAS en el denominado sector de los MANGOS, pero el paso constante de vehículos ha deteriorado este sector, y ha generado más sitios críticos, los cuales también se atienden para que las volquetas del contratista puedan llegar hasta el sector de los Mangos.

- El contratista ha atendido las recomendaciones de la interventoría de realizar drenes en los sectores donde la vía tiene acumulación de agua lluvia.

- Se le recomienda al constructor que continue atendiendo el sitio critico de los Mangos, pero también debe estar pendiente en los demás que se han generado, sin que se generen inconvenientes para llevar material de crudo de rio a la obra.

- Se recomienda al contratista si ve que el trayecto entre Puerto Gaitán y puente Arimena está generando demoras para el transporte y entrega de material al proyecto, se haga saber del mismo a la interventoría y a la Concesionaria administradora del proyecto, para definir una solución a mediano plazo.

8. ANEXOS

8.1 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA GENERADA ENTRE CONTRATISTA E INTERVENTOR INCLUYENDO REFERENCIA, FECHA DE RECIBO

8.1.1. CORRESPONDENCIA ENVIADA

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CORRESPONDENCIA ENVIADA EN OBRA

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

CORRESPONDENCIA ENVIADA PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONSECUTIVO	FECHA DE EMISION	FECHA RADICADO	REMITE	ASUNTO	DIRIGIDO A	ANEXOS	RESPONDE A CONSECUTIVO	OBSERVACIÒN
TR1-ICC--124-21	30/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Solicitud de documentación de vehículos y volquetas	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	Sin anexos	NA	
TR1-ICC--123-21	30/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Observaciones - documentación SST	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	Sin Anexos	NA	
TR1-ICC--122-21	30/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Respuesta oficio No. DO-GGP 52102. Aprobación a la entrega de la modificación a estudios y diseños realizada por el contratista.	Diana Karina Angarita Castro - Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos	Sin anexos	CR-TR1-ICC--142-21	
TR1-ICC--121-21	29/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Apremio al Consorcio Meco Orinoquia por incumplimiento a la entrega de los Permisos Ambientales y definición de los proveedores y/o gestores ambientales para el aprovechamiento de los recursos naturales	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	DIEZ CARPETAS	NA	
TR1-ICC--120-21	29/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Solicitud de formalización de la modificación al Contrato No. 974 de 2021 o directriz al respecto.	Diana Karina Angarita Castro - Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos	2 Folios	CR-TR1-ICC--142-21	
TR1-ICC--119-21	28/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Su oficio SMA 50572 – Plan de Trabajo Interventoría, Componente de Sostenibilidad.	Jairo Fernando Arguello Urrego - Subdirector del Medio Ambiente	1 archivo EMZ, 63 Folios	CR-TR1-ICC--137-21	
TR1-ICC--118-21	28/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Entrega Manual de Usuario aplicativo SUKUBUN (Instructivo de descargue del aplicativo y cargue de la información).	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	11 Folios	NA	
TR1-ICC--117-21	28/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Respuesta comunicado SMA 50582 de fecha 14 de septiembre de 2021.(Observaciones Gestión Social)	Jairo Fernando Arguello Urrego - Subdirector del Medio Ambiente	Sin anexos	CR-TR1-ICC--133-21	
TR1-ICC--116-21	27/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Su comunicación MCO-2106C-D-85 (CR-TR1-ICC-124-21) - Entrega Estudios y Diseños del Corredor Puente Arimena K1+700 a Puerte Machete K35+700, Componente Tránsito.	FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER	2 Folios	CR-TR1-ICC--124-21	
TR1-ICC--115-21	21/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Remisión hoja de vida. (Especialista en Geotecnia)	Diana Karina Angarita Castro - Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos	13 folios (adjuntos a la comunicación)	TR1-ICC--103-21, CR-TR1-ICC--127-21	
TR1-ICC--114-21	18/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Observaciones - Entrega de documentación SST	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	Sin anexos	NA	
TR1-ICC--113-21	18/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Remisión Acta de Compromiso Instalación Valla Publicitaria	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	Sin anexos	NA	
TR1-ICC--112-21	18/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Observaciones al Informe Mensual Ambiental No. 1	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	Sin anexos	CR-TR1-ICC--082-21, MCO-2106C-D-51	
TR1-ICC--111-21	18/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Observaciones Avance Social PAGA	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	Sin anexos	NA	
TR1-ICC--110-21	18/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Observaciones Informe Mensual Social N°2- Agosto	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	Sin anexos	CR-TR1-ICC--097-21	
TR1-ICC--109-21	17/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Solicitud de información sobre estado de la respuesta a solicitud de tiempo adicional para la entrega definitiva de estudios y diseños .	Diana Karina Angarita Castro - Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos	Sin anexos	TR1-ICC--105-21	
TR1-ICC--108-21	15/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Aclaración suspensión de labores en la atención de puntos críticos	Francisco E. Bautista Moller - Director de obra	Sin anexos	NA	

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CORRESPONDENCIA ENVIADA EN OBRA

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

CORRESPONDENCIA ENVIADA PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONSECUTIVO	FECHA DE EMISION	FECHA RADICADO	REMITE	ASUNTO	DIRIGIDO A	ANEXOS	RESPONDE A CONSECUTIVO	OBSERVACIÒN
TR1-ICC--107-21	14/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Informe al Invias sobre la situación presentada con la evaluación geotécnica de materiales considerados para la ejecución de la obra. Solicitud contacto con consultor.	Diana Karina Angarita Castro - Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos	1 archivo excel	NA	
TR1-ICC--106-21	14/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Observaciones al Informe Mensual Ambiental No. 2 del mes de agosto de 2021	Francisco E. Bautista Moller - Director de obra	Sin anexos	CR-TR1-ICC--087-21	
TR1-ICC--105-21	13/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Concepto de interventoría sobre solicitud de tiempo adicional para la entrega de la modificación a estudios y diseños realizada por el contratista.	Diana Karina Angarita Castro - Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos	Tres (3)comunicados con 13 folios PENDIENTE ANEXOS	CR-TR1-ICC--109-21	
TR1-ICC--104-21	13/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Plan de trabajo para el desarrollo del Componente de Sostenibilidad	Francisco E. Bautista Moller - Director de obra	2 Folios	NA	
TR1-ICC--103-21	09/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Solicitud de autorización ingreso especialista en Geotecnia.	Orlando Ortiz Gómez - Director Territorial Meta	1 archivo Excel PENDIENTE ANEXO	NA	
TR1-ICC--102-21	09/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Reunión Socialización de Inicio fecha 25/09/2021. Radicación requisitos	Francisco E. Bautista Moller - Director de obra	Sin anexos	NA	
TR1-ICC--101-21	08/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Entrega de Documentación sobre cumplimiento al pliego de condiciones numeral “8.22.2 . Para Revisión y aprobación. Oficio DT-MET 48001	Orlando Ortiz Gómez - Director Territorial Meta	6 ARCHIVOS PDF	CR-ICC-101-21, DT-MET 48001	
TR1-ICC--100-21	08/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Remisión Actas de Compromiso Instalación Buzones	Francisco E. Bautista Moller - Director de obra	Sin anexos	NA	
TR1-ICC--099-21	08/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Respuesta al MCO-2106C-D-51, relacionado con la entrega de las observaciones al Informe Mensual Ambiental No.1	Francisco E. Bautista Moller - Director de obra	Sin anexos	TR1-ICC--082-21, MCO-2106C-D-51	
TR1-ICC--098-21	08/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Observaciones a Inducción en SST de CMO	Francisco E. Bautista Moller - Director de obra	Sin anexos	CR-TR1-ICC--083-21	
TR1-ICC--097-21	08/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Observaciones Avance PAGA	Francisco E. Bautista Moller - Director de obra	Sin anexos	NA	
TR1-ICC--096-21	08/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Observaciones Informe Mensual Social N°2 mes de Agosto	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	Sin anexos	CR-TR1-ICC--097-21	
TR1-ICC--095-21	08/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Apremio para la entrega de información solicitada sobre el componente predial	Francisco E. Bautista Moller - Director de obra	Sin anexos	NA	
TR1-ICC--094-21	07/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Entrega formato con programa de inversión ajustado a obligaciones contractuales.	Orlando Ortiz Gómez - Director Territorial Meta	9 folios en pdf y un archivo Excel.	NA	
TR1-ICC--093-21	06/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Requerimiento entrega acta parcial No. 3 corregido	Francisco E. Bautista Moller - Director de obra	Sin anexos	NA	
TR1-ICC--092-21	06/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Reiteración a la entrega de los Permisos Ambientales para el aprovechamiento de los recursos naturales	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	Sin anexos	TR1-ICC--078-21	
TR1-ICC--091-21	06/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Apremio para la entrega de atención de observaciones Informe Mensual Social Julio/2021	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	Sin anexos	TR1-ICC--043-21	
TR1-ICC--090-21	05/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Entrega informe mensual de interventoría No. 02 del periodo 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2021.	Orlando Ortiz Gomez - Director Territorial	562 FOLIOS	NA	
TR1-ICC--089-21	05/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Entrega de Programa de obras y Programa de inversiones ajustados a lo contractual	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	Sin anexos	TR1-ICC--075-21, TR1-ICC--054-21, TR1-ICC--032-21.	

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CORRESPONDENCIA ENVIADA EN OBRA

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

CORRESPONDENCIA ENVIADA PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONSECUTIVO	FECHA DE EMISION	FECHA RADICADO	REMITE	ASUNTO	DIRIGIDO A	ANEXOS	RESPONDE A CONSECUTIVO	OBSERVACIÒN
TR1-ICC--088-21	05/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Remisión Acta de Costos No. 3 de Interventoría	Orlando Ortiz Gomez - Director Territorial	127 folios en 3 archivos pdf, 1 archivo en Excel	NA	
TR1-ICC--087-21	05/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Respuesta oficio DT-MET-46992, sobre observaciones a los Apus no previstos presentados para el mejoramiento de subrasante sectores críticos.	Orlando Ortiz Gomez - Director Territorial	17 archivos en PDF	CR-TR1-ICC--088-21, DT-MET 46992	
TR1-ICC--086-21	04/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Respuesta Comunicado de fecha 31 de agosto de 2021, sin N° de Radicación “Informe mensual julio del 2021”	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	Sin anexos	CR-TR1-ICC--086-21	
TR1-ICC--085-21	03/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Entrega parcial de 3 kilómetros de estudios y diseños en tramos continuos.	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	Sin anexos	CR-TR1-ICC--084-21, MCO-2106C-D-45	
TR1-ICC--084-21	03/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Su oficio SMA 46607 (CR-ICC-095-219) - Comité de Seguimiento al componente de sostenibilidad social y ambiental del proyecto.	Jairo Fernando Arguello Urrego - Subdirector del Medio Ambiente	Sin anexos	CR-TR1-ICC--095-21	
TR1-ICC--083-21	01/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Reiteración de la comunicación TR1-ICC-057-21 - Solicitud de información, sobre el avance del concepto emitido por el profesional predial del Consorcio Meco Orinoquia, sobre la revisión de la información remitida por el Instituto Nacional de Vías versión 0 del proyecto de Mejoramiento, Mantenimiento Puente Arimena - El Viento tramo 1 sector K0+000-K34+000 y respuesta a la comunicación MCO-2106C-D-054 del 31 de agosto de 2021.	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	Sin anexos	CR-TR1-ICC--085-21	
TR1-ICC--082-21	01/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Observaciones a Inducción CMO	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	Sin anexos	CR-TR1-ICC--083-21	
TR1-ICC--081-21	01/09/2021 12:00:00 a. m.		CONSORCIO CORREDORES ICC	Requerimiento sobre PQRS presentadas por Líder JAC y Propietario Carlos Galindo	Francisco E. Bautista Moller - Director de Obra	Sin anexos	NA	

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-81-21

Puerto Gaitán, Agosto 31 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Requerimiento sobre PQRS presentadas por Líder JAC y Propietario Carlos Galindo*

Respetado Ingeniero.

En atención a las obligaciones contractuales, atención oportuna y cumplimiento de compromisos adquiridos con las comunidades aledañas al proyecto vial, la interventoría solicita de acuerdo con el acta de reunión levantada el día 31 de agosto del 2021 lo siguiente:

1. **Levantamiento material Particulado:** El líder comunal refiere afectación para las comunidades del AID por el levantamiento de material que dejan las volquetas, lo cual está perjudicando la salud. Solicita humectación y barrido de la vía.
2. **Velocidad volquetas contratista:** El líder manifiesta que las volquetas de la empresa contratista están desarrollando velocidades altas lo cual genera un inminente riesgo para la población, especialmente en niños y personas que consumen bebidas embriagantes (No cultura de normas de tránsito). Por otra parte, refiere que están transitando en contravía, utilizando la otra vía cuando otros vehículos obstaculizan el paso por el carril.
3. **Retiro de volquetas y maquinaria ubicadas en la vía y andenes:** De acuerdo con el riesgo que refiere el líder, solicita se retire la maquinaria de la vía y andenes.
4. **Cumplimiento compromiso con el señor Carlos Galindo:** El señor Galindo manifiesta que llegó a un acuerdo con el Residente de Obra de la Empresa Contratista, el señor Víctor Quintero, el cual se comprometió con:
   -No permitir el paso (acceso de volquetas por el predio del señor peticionario) cancelar y/o suspender el ingreso.
   -Retiro y organización del material que afecta su ingreso.
   -Limpieza y barrida de material sobrante que queda sobre la vía.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

-Humectación por medio de la utilización de carrotanque.
-Pérdida de material (gravilla y arena) removida sin su consentimiento y pisada del mismo lo cual ha generado una afectación debido al costo o inversión y no poder continuar con la obra que se encuentra ejecutando.

5. **Solicitud pago y/o reemplazo de material:** Con base en lo anteriormente reportado, en cuanto a la pérdida del material, el señor Carlos exige sea cancelado de inmediato y/o reemplazado el material (1/2 viaje de arena y 1/2 viaje de Gravilla), lo cual tiene un valor de $2.200.000 (incluido flete)
6. **No autorizó firma de Acta de Vecindad:** Por otra parte, manifiesta su disgusto ya que se siente irrespetado por los siguientes motivos:
   -Había acordado con la social del contratista que el acta de vecindad fuera levantada en su presencia y firmada por él en la semana del 29 al 31.
   -No autorizó la firma de vecinos y/o terceros, por lo tanto, no acepta y rechaza la suplantación.
   -Refiere que el acta debió ser levantada antes de acopiar material en el predio y que los vecinos de predios aledaños estuvieran de acuerdo con la actividad.
7. **Hurtos en el AID:** El líder comunal informa que, a la madrugada del 31 de agosto del 2021, se llevó a cabo el hurto de un camión de un residente de la Inspección de Arimena, el cual transporta víveres y abarrotes; muestra su gran preocupación frente a las situaciones presentadas últimamente, como es el hurto en la vivienda de la docente, hurto a mano armada en la tienda, hurto de combustible de vehículos que se hospedan en los hoteles de la zona. Refiere que la comunidad ni la JAC se harán cargo ni responsable de pérdidas o acciones delictivas que se pueden llegar a **presentar. (…) ”Cada empresa debe cuidar y/o custodiar sus bienes.”**

Con base en lo anteriormente relacionado, la Interventoría solicita de carácter prioritario:

1.Dado que se ha presentado una queja por parte de la comunidad de Puente Arimena, se solicita a CMO implementar las medidas de manejo ambiental, encaminadas al control de las emisiones atmosféricas y al arrastre de material por el desplazamiento de las volquetas en la entrada y salida de acceso al predio donde actualmente se acopia el material

El Consorcio Meco Orinoquía – CMO, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Subsector Vial, en el sentido que los acopios de materiales, debe tener presentes las siguientes acciones:

- Cuando sea necesario acopiar materiales granulares se deberá aislar totalmente la zona con malla fina sintética con el fin de que se aísle de las demás áreas y en lo posible deberá contar con canales perimetrales que no permitan arrastre de sedimentos, estos materiales deben estar debidamente cubiertos

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

- Las zonas de materiales deberán estar debidamente señalizados y acordonados y deberán cumplir con los requerimientos necesarios estipulados en el programa de manejo integral de materiales de construcción PAC-2.1-04.
- Durante épocas de tiempo seco se deberá realizar humedecimiento periódico, por lo menos una vez en la mañana y una vez en la tarde, para evitar que por el paso constante de los vehículos y maquinaria se generen emisiones de polvo y partícula
- Ahora bien, la presencia de lluvias en la zona, ha generado el arrastre de sedimentos, los cuales deben ser recogidos, además de realizar el barrido de la vía colindante a la zona del acopio, con el fin de minimizar la dispersión de partículas a la atmosfera.

2. Sobre el tema de velocidad de las volquetas, se reitera el cumplimiento de carácter obligatorio a los conductores de volquetas y en general a Todos los conductores, el control de velocidad, más aún dentro del casco urbano de Puente Arimena, cuya velocidad máxima permitida es de 30 kph, teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Tránsito, el cual es de obligatorio cumplimiento; por tanto se solicita que todos los conductores sean capacitados sobre este tema y deberá remitirse a la Interventoría copia de las planillas del desarrollo de esta actividad, dos (2) días después de recibida esta comunicación; resaltando que cualquier inconveniente ocasionado por un conductor de la obra, será únicamente responsable el Consorcio Meco Orinoquía(CMO).

3.Como bien lo refirió la Comunidad en la reunión de acercamiento a los líderes comunitarios, quienes manifestaron su preocupación, frente al parqueo de maquinaria, automotores y otros, se solicita a CMO ubicar un área, la cual deberá ser acondicionada para tal fin, para el parqueo de estos automotores.

4. Se dé cumplimiento inmediato a los compromisos adquiridos con el señor Carlos Galindo, se resalta la falta de Gestión Social en cuanto a la recepción de la PQRS que debió ser diligenciada y tramitada en su respectivo formato y dada a conocer a la Interventoría. Posterior recepción de dicha solicitud realizar el cierre en el respectivo formato y remitir a la Interventoría dentro de los plazos establecidos ya que el peticionario

5.Se solicita responder al propietario del predio frente a la perdida de material reportada y allegar a esta interventoría el paz y salvo y cierre de la PQRS.

6. En cuanto a lo referido por el peticionario “No autorización de firma de terceros y solicitud del levantamiento del Acta de Vecindad en su presencia”, se evidencia una causal grave de incumplimiento lo cual va en contra de lo establecido en el Contrato N°974 de 2021, el cual contempla: (…) ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA***: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA -**15. EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el interventor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral de este, además “**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA”: RESPONSABILIDAD.–** EL CONTRATISTA es responsable por el

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

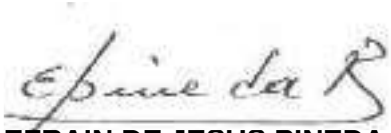
cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley" (…).

Con base en lo anterior, se evidencia la posición negativa frente a los requerimientos sociales contractuales, en vista de que se había solicitado a la profesional encargada ejecutar esta actividad (Levantamiento de Actas de Vecindad) antes de iniciar cualquier actividad ante lo cual se había negado. Estas actitudes solo evidencian y generan conflictos directos con las comunidades del AID, toda vez que estas actividades son orientadas a salvaguardar los intereses del Contratista y deben ser ejecutadas de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía Ambiental para proyecto de Infraestructura -Subsector vial (pág. 127-131). Esta interventoría reitera que las Actas de vecindad y Compromiso sean levantadas en presencia de la Interventoría respetando el cumplimiento estricto contractual.

7. Se transmite información del líder para que el contratista tome las medidas necesarias y/o pertinentes frente a las situaciones presentadas.

Por otra parte, reiteramos presentar las actas de vecindad de las cercas que se encuentran en el predio en donde se ubica el acopio de materiales y la atención de observaciones a las Actas de Vecindad y Compromiso llevadas a cabo por el contratista. Esta actividad requiere atención inmediata y requerimos que para el día 02-09-2021 se atiendan las observaciones y se remita el formato de PQRS con el debido procedimiento, tiempos de respuesta y gestión con peticionarios; soportado con su respectivo registro fotográfico y atendida por la Profesional Social del Contratista.

Un saludo,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia:. Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co; Ingeniero Jairo Fernando Arguello Urrego jfarguelllo@invias.gov.co; Dra Diana Patarroyo: dpatarroyo

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Carol Paola Cruz Díaz / P.Social
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

TR1-ICC-082-21

Puerto Gaitán, Agosto 31 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Interventoría
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Observaciones a Inducción CMO*

Respetado Ingeniero.

Una vez revisada la inducción general presentada por el Consorcio Meco Orinoquía - CMO, esta Interventoría se permite hacer las siguientes observaciones:

1. Toda inducción debe tener introducción, objetivos, alcance, el marco legal ambiental general, describir los participantes (miembros de CMO, Interventoría y a los Profesionales del INVIAS)

2. Descripción de cada uno de los cinco tramos, enfocado especialmente al Tramo 1
3. Costo y duración del proyecto para Tramo 1
4. Teniendo en cuenta que este Proyecto, no requiere Licencia Ambiental, se debe encausar el tema directamente al PAGA
5. El tema de los permisos, es inconsistente, no se indica el estado, no se refiere a la Autoridad Ambiental Competente, que en este caso corresponde a CORMACARENA
6. La inducción efectivamente se realiza por componente ambientales, sin embargo, no se cuenta con la siguiente información:

   - No se registra el código establecido por INVIAS en la Guía de Manejo Ambiental
   - El contenido es pobre, no es claro y no se emplea un lenguaje sencillo para llegar a todo el personal que debe recibir la inducción
   - Se debe seguir el orden de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Subsector Vial de INVIAS

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

- No se presenta el Programa 1, Proyecto 1, Proyecto 2, Proyecto 3, Programa 2, Proyecto 2, Proyecto 3, Proyecto 4 (el cual solo se limita al Zodme, pero no está bien definido), Se debe organizar y mejorar el Proyecto 5, Programa 3, Proyecto 2, Programa 4, Proyecto 1, Proyecto 2, Proyecto 3, es muy escueto, Proyecto 4, Programa 5, Proyecto 1, Proyecto 2, Proyecto 3.

- En cuanto al Componente de Gestión Social, las diapositivas son escasas de información; la inducción solo se limita a listar los programas, los cuales no están identificados como corresponde a los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Subsector Vial del INVIAS, como tampoco se desarrolló el contenido de las mismas, ni trata cada uno de los temas que se deben desarrollar para cada una de las fichas sociales

- Adicionalmente, la Interventoría, ha reiterado en varias oportunidades a CMO la importancia de resaltar el tema de Generación de Expectativas para las comunidades del AID, teniendo en cuenta que los principales comunicadores son los mismos trabajadores.

- Ahora bien, en la parte social, se evidencia en el Proyecto 1, no se especifica el procedimiento y funcionamiento de la oficina SAU, ubicación de los puntos y buzones satélites, tampoco se refiere los procesos de los trámites y atención a las PQR
- En el Proyecto 2, no se refiere el proceso y procedimiento para la presentación de reuniones de inicio, avance, finalización, extraordinarias Comité de Participación Comunitaria y otras.
- No se refiere el manejo de accesos a instituciones y predios del AID
- Tampoco se habla sobre las acciones y medios de divulgación
- En cuanto al Proyecto 3, no refiere el tema de actas de vecindad y actas de compromiso
- En el Proyecto 4, no se habla sobre el proceso de información y sensibilización

- En cuanto al levantamiento de censo de actividades económicas no se trata el tema
- En el Proyecto 5 desarrollo de talleres pedagógicos no informa cuales acciones serán desarrolladas, Comité de Participación Comunitaria
- Sobe el Proyecto 6, no refiere ninguna de las actividades a ejecutar
- Proyecto 7, de igual manera tampoco refiere las actividades que debe desarrollar CMO

- Proyecto 8, sobre este tema se reitera que en la actualidad, este ficha es de carácter obligatorio teniendo en cuenta la recuperación y sostenimientos del Patrimonio Nacional, para esto CMO durante las inducciones y capacitaciones debe informar a Todos sus trabajadores, sobre la probabilidad de posibles hallazgo y capacitarlo sobre las acciones a seguir

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

- Sobre el Proyecto 9, no se contempla la totalidad de las acciones del CMO las cuales deberán ser ejecutadas a cabalidad, dichas acciones deben ser de conocimiento de los trabajadores vinculados al Proyecto.

7. De acuerdo a lo establecido, en el Comité Social, desarrollado el día 6 de agosto de 2021, en donde el Contratista, desde la parte Social, se comprometió a hacer la entrega de la presentación de la inducción para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, sin embargo, esta actividad no se cumplió, siendo reiterativo esta actitud por la parte Social de CMO

De acuerdo a lo establecido en el Contrato Número 974 de 2021, **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**, en donde se establece que: "…**2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. (…)
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD. – EL CONTRATISTA es **responsable por el cumplimiento** del objeto establecido en el presente contrato **y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados**, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley…" (Negrilla fuera de texto).

Siendo así, **NO SE APRUEBA**, la inducción presentada por CMO, por tanto, esta deberá ser complementada, organizada y presentada nuevamente a la Interventoría para su respectiva revisión y aprobación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INVIAS.

Cordialmente,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, Ingeniero Jairo Fernando Arguello Urrego jfarguello@invias.gov.co ; atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co.

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Geraldine Yanken /P. Ambiental; Carol Paola Cruz / P. Social
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-083-21

Puerto Gaitán, Septiembre 1 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Reiteración de la comunicación TR1-ICC-57-21 - Solicitud de información, sobre el avance del concepto emitido por el profesional predial del Consorcio Meco Orinoquia, sobre la revisión de la información remitida por el Instituto Nacional de Vías versión 0 del proyecto de Mejoramiento, Mantenimiento Puente Arimena - El Viento tramo 1 sector K0+000-K34+000 y respuesta a la comunicación MCO-2106C-D-054 del 31 de agosto de 2021.*

Respetado Ingeniero.

En la comunicación referida en el asunto, remitida mediante correo electrónico el 12 de agosto de 2021 al Centro de Atención al Ciudadano, esta Interventoría solicitó remitir a la brevedad posible un cronograma de actividades, la cual debía contener los tiempos de cada una de las actividades de la gestión predial que ha ejecutado y ejecutará con base a los entregables referidos en el apéndice _f._gest_predial, numeral 3.2. Del componente técnico "párrafo 6 al 13". A la fecha aún no hemos recibido respuesta a nuestra comunicación.

Ahora bien; mediante el oficio MCO-2106C-D-054 y sus anexos, remitido a la Interventoría vía correo electrónico el 31 de agosto de 2021, nos informan que gestión ha realizado el área jurídica, la cual es soportada con la copia de los oficios de solicitud de información jurídica y catastral ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López (17 de agosto de 2017), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (13 de agosto de 2021) y la Dirección Territorial de la Unidad de restitución de tierras (18 de agosto de 2021). Si bien es cierto en el comunicado mencionan ocho actividades a realizar, estas ocho hacen parte de la primera actividad en el cronograma sugerido por esta Interventoría.

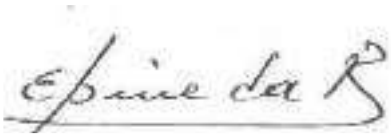
Vale la pena mencionar que en el comunicado no se menciona nada acerca de la gestión predial llevada a cabo por el profesional técnico predial.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Por lo anterior se reitera al contratista emitir respuesta a las comunicaciones: TR1-ICC-028-21, TR1-ICC-035-21, TR1-ICC-036-21, TR1-ICC-037-21 y TR1-ICC-057-21, en un plazo no mayor a tres días (3) hábiles después de recibida la presente comunicación.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co; Jairo Arguello jfarguello@invias.gov.co

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Sonia E Triana C / Técnico-Predial
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-084-21

Bogotá, D.C., septiembre 3 de 2021

Doctor
JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
Subdirector de Medio Ambiente
Instituto Nacional de Vías - INVIAS
atencionciudadano@invias.gov.co
correspondenciaggp@invias.gov.co
Ciudad.

Referencia: *Contrato 1065 de 2021. Interventoría para las obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental sostenible de la Conexión Pacífico-Orinoquía (Puente Arimena - Viento; Juriepe - Puerto Carreño), en los departamentos de Meta y Vichada, en el marco de la reactivación económica, mediante el Programa de Obra Pública "Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030". Módulo 2.*

Asunto: *Su oficio SMA 46607 (CR-ICC-095-219) - Comité de Seguimiento al componente de sostenibilidad social y ambiental del proyecto.*

Respetado Doctor:

En respuesta al oficio del asunto, en donde la Entidad solicita los datos de contacto de los Especialistas y Profesionales de la Interventoría, a continuación, se relaciona el listado:

2.1. PERSONAL AMBIENTAL Y SOCIAL

Nombre	Profesión	Cargo	Celular	Dirección electrónica
Claudia Alfaro de Los Rios	Ing. Civil MSc Ing. Ambiental	Especialista Ambiental	3012969892	alfarorios1@gmail.com
Geraldine Yanken	Ingeniera ambiental y Sanitaria	Profesional Ambiental	3204709600	ambiental-icc@calymayor.com.mx
Paola Cruz Díaz	Trabajadora Social	Profesional Social	3112167446	social-icc@calymayor.com.mx
Jhon Pabón	Ingeniero en Desarrollo Ambiental	Especialista en Sostenibilidad	3046708899	jstidh1@hotmail.com

Cordialmente,

EFRAIN PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: Ing. Andres Tovar – Gestor Técnico del Proyecto – atovar@invias.gov.co
Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos
Elaboró: Jorge Cañon.
Revisó: Efrain Pineda

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-085-21

Puerto Gaitán, Septiembre 3 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Apoderado del Representante Legal
Francisco.bautista@constructorameco.com
Consorcio Meco Orinoquia

Ingeniero
ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director Territorial Meta
Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
oortiz@invias.gov.co

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Entrega parcial de 3 kilómetros de estudios y diseños en tramos continuos.*

Respetado ingeniero,

En atención a las funciones de seguimiento y control que le son propias a esta Interventoría, y de conformidad con las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Número 974 de 2021 con orden de inicio del día 28 de Junio de 2021, esta interventoría se ratifica en su postura de exigencia al **CONSORCIO MECO ORINOQUIA** (en adelante el "Contratista"), acerca del cumplimiento de la obligación relacionada con la intervención en obra de los estudios y diseños de por lo menos Tres Kilómetros de longitud continua, que se tenía que haber dado dentro de los (60) días posteriores a la orden de inicio, manifestada en el comunicado TR1-ICC-061-21, y fundamentada en lo establecido en el Anexo técnico de obra, Módulo 4, Numeral 4.1.2, el cual hace parte integral del proceso de licitación pública LP-DT-065-2020, en el cual se expresa:

> *"(…)*
>
> *Dentro de los **sesenta (60) días calendario**, siguientes a la orden de inicio del contrato, el contratista deberá haber revisado y si fuere necesario intervenido en obra los estudios y diseños de por lo menos **3.0 kilómetros** y deberá tener en cuenta*

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

los frentes de obra definidos para el contrato, los que son prioridad de cumplimiento contractual. En todo caso dichos tramos deberán ser aprobados por la interventoría y con visto bueno del INVIAS.

(…)"

Ahora bien, en respuesta a este requerimiento, mediante comunicado MCO-2106C-D45, el contratista manifiesta que ha "intervenido" los estudios y diseños al haber realizado las labores exploratorias y de topografía, ensayos, análisis e inicio de los trabajos de complemento y ajustes, visitas de campo, aforos, mesas técnicas, argumentando que esto constituiría para ellos una intervención en obra, y como complemento hace entrega de un informe de avance parcial de los ajustes a los diseños entregados, para ser revisados por esta interventoría. Se extraen del comunicado para complementar lo anteriormente citado, los siguientes párrafos:

"(…)

Es de conocimiento del Consorcio lo expuesto en el anexo técnico de obra, Modulo 1, Numeral 4.1.3, sin embargo, esto difiere a lo que se expone en el comentario anterior debido a que como es resaltado, el comentario indica la entrega de los estudios y diseños, mientras que el anexo técnico expresa la revisión e intervención en obra de los estudios y diseños":

"Como segundo aspecto, desde la perspectiva de intervención se tiene que desde el 15 de julio nuestros especialistas en geotecnia y pavimentos empezaron las labores de campo en función de la actualización de los estudios, adicionalmente entre los días 29 de julio a 7 de agosto se desarrollaron las actividades de exploración complementaria (sondeos y apiques) y elaboración de aforos vehiculares, actividades que corresponderían a una intervención en obra de los estudios y diseños de mas de los 3 kilómetros que se mencionan en el anexo técnico. Con lo expuesto confirmamos que el consorcio ha cumplido fielmente lo establecido en el anexo técnico. (…)."

Con base en lo anterior, nos permitimos manifestarle que no compartimos sus argumentaciones, y ratificamos lo expuesto en el oficio recordatorio. Consideramos que analizando en contexto el Anexo técnico y lo manifestado por la Entidad en diferentes reuniones y eventos, la expresión "*haber intervenido*", se debe entender como disponer de un producto de estudios y diseños consolidado, y que se debe ejecutar en "obra", ante el hecho de tener la obligación de ejecutar en los primeros seis (6) meses por lo menos tres (3) kilómetros de pavimentación, y que además, como es sabido, se debe contar con todos los permisos y trámites previos: ambientales, prediales y sociales.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Así las cosas, a la luz del contexto general del contenido del Anexo técnico y la estructuración de los proyectos Invias del programa " Vias para la legalidad", lo esencial en la intervención es poder contar con estudios y diseños terminados para poder iniciar labores de pavimentación una vez finalizada la etapa de preconstrucción. La expresión "*deberá haber revisado y si fuere necesario intervenido los diseños de por lo menos 3.0 kilómetros de longitud continua"* debe entenderse, a nuestro juicio, como la aplicación en su totalidad de los estudios y diseños ajustados de por lo menos tres (3) kilómetros continuos "en obra".

Asi también, como lo manifiesta el anexo técnico y lo ratifica el contratista en su misiva, se deberá cumplir con lo siguiente:

> *"(…) Las modificaciones a los estudios y diseños que realice el contratista con el fin de asegurar los resultados del Contrato, deberá entregarlas al interventor dentro de los* ***sesenta (60) días calendario*** *contados a partir de la revisión inicial. En todo caso el contratista entregará al interventor los estudios y diseños dieciséis (16) días calendario antes del vencimiento de este plazo, de los cuales el interventor tendrá ocho (8) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones, el contratista tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor."*

Este párrafo no hace más que ratificar, mirando en contexto, que los plazos y tiempos entre ambas obligaciones refuerzan el hecho de que se debe contar con estudios y diseños revisados y ajustados de tres (3) kilómetros continuos a los sesenta (60) días luego de la orden de inicio, a eso se refiere el término "intervenido".

Al respecto, es necesario traer a colación que el Estatuto General de la Contratación Pública dispuso que los negocios jurídicos de naturaleza estatal también se regirían por las normas civiles y comerciales[1]. En ese orden, se encuentra que la norma civil estableció unos criterios de interpretación de los contratos, y que consiste inicialmente, en que la lectura de las cláusulas de un contrato se debe hacer teniendo en cuanta el contexto y la intención de las partes:

> *"ARTICULO 1618. Conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras.*
>
> *(…)*
>
> *ARTICULO 1621. En aquellos casos en que no apareciere voluntad contraria, deberá estarse a la interpretación que mejor cuadre con la naturaleza del contrato.*
>
> *(…)*

[1] ARTICULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.(…)"

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

ARTICULO 1622. Las cláusulas de un contrato se interpretarán unas por otras, dándosele a cada una el sentido que mejor convenga al contrato en su totalidad.[2]"

Es por la postura antes presentada,que el Interventor teniendo en cuenta las facultades y obligaciones adquiridas en el Manual de Interventoría de obra pública de 2016, en su numeral 8.3. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA, que establecen:

"La Interventoría de un contrato de obra pública, (…) tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

(…)

2. Requerir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.

3. Solicitar mediante escrito al Contratista, el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna

(…)"

le ha exigido y reiterado el cumplimiento del Contrato de Obra al Contratista, no obstante, ante la ausencia de cumplimiento, es que se hace necesario reiterarle al Contratista que las obligaciones y plazos a su cargo para esta etapa, y que se desarrollan en los documentos del contrato, solo se entienden cumplidas una vez son ejecutadas y acabadas, de lo contrario seria admitir la presentación de actividades inacabadas, cuando el mismo contrato es claro en señalar que la actividad en discución se debe presentar dentro de los (60) días calendario **acabada (intervenida), y no en ejecución:**

(….) "*Las modificaciones a los estudios y diseños que realice el contratista con el fin de asegurar los resultados del Contrato, deberá entregarlas al interventor dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la revisión inicial*" y otro diferente es el que (…)

"Dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la orden de inicio del contrato, el contratista deberá haber revisado y si fuere necesario intervenido los estudios y diseños de por lo menos Tres Kilómetros de longitud continua y deberá tener en cuenta los frentes de obra definidos para el contrato",[siendo este último el que se encuentra incumplido].

Teniendo en cuenta lo anterior, y que a la fecha no se ha dado entrega de los tres kilómetros de estudios y diseños de manera completa, se le solicita al contratista la subsanación de esta obligación, de manera **INMEDIATA**, so pena de incurrir en posible incumplimiento y se proceda a solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Sin embargo, se resalta que la solicitud que acá se hace no exime al contratista de las multas y sanciones que se han podido generar hasta la

[2] Código Civil colombiano.

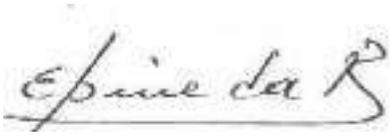
Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

fecha y que podrían se ejecutadas y descontadas por la Entidad contratante, de encontrar reponsable al contratista en el marco de un procedimiento administrativo sancionatorio.

Aprovechamos el presente comunicado para consultarle a la Entidad, que una vez conocidas las posturas del Contratista y del Interventor, y que las mismas pueden generar una controversia que afecte el seguimiento del proyecto, cual es la postura que esta tiene al respecto. Lo anterior, con el fin de determinar cual fue la intención de las partes al pactar el Módulo 1, Numeral 4.1.2, el cual hace parte integral del proceso de licitación pública LP-DT-065-202.

Sin embargo, el Interventor quiere llamar la atención en que hasta tanto no haya una modificacion o acuerdo entre las partes que lleven al Interventor a no hacer exigible la obligación, éste seguirá exigiendo su cumplimiento, so pena de la solicitud del inicio del procedimiento administrativo sancionatorio que conmine al Contratista.

Sin otro particular.



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co atencionciudadano@invias.gov.co; Nacional de seguros informacion@nacionaldeseguros.com.co

Anexos: Sin anexos

Elaboró: Efraín Pineda Buelvas.
Revisó: Juan Camilo Moreno.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-86 -21

Puerto Gaitán, Septiembre 4 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

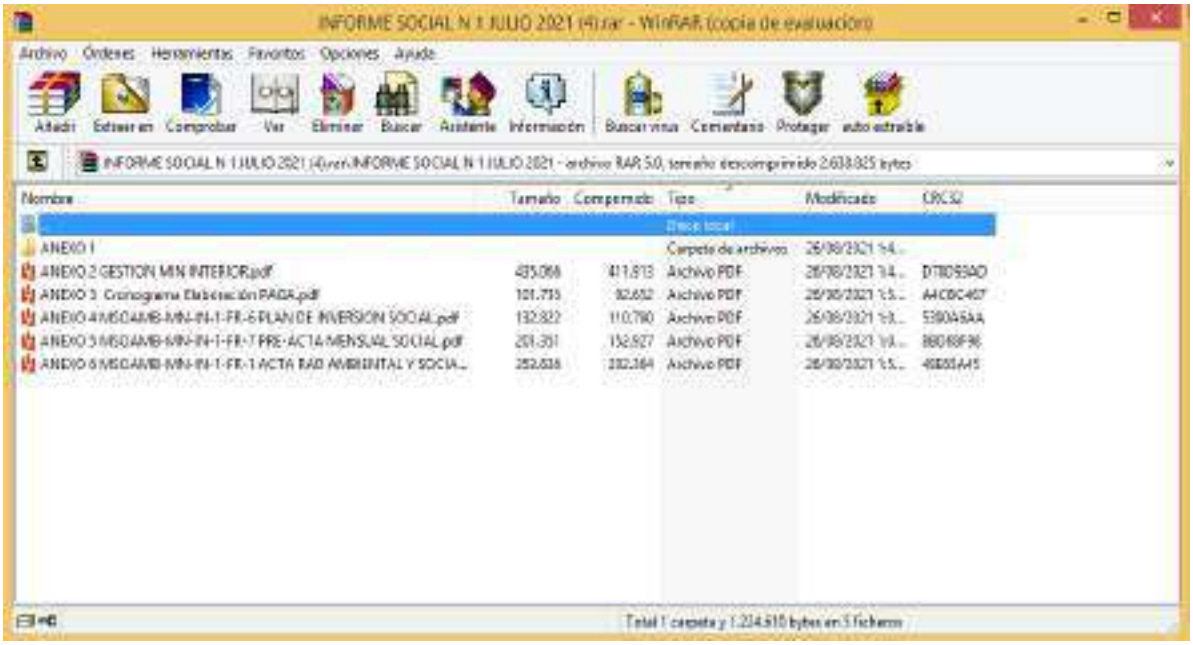
Asunto: *Respuesta Comunicado de fecha 31 de agosto de 2021, sin N° de Radicación "Informe mensual julio del 2021"*

Respetado Ingeniero.

En atención a las obligaciones contractuales y de acuerdo a lo referenciado en el asunto de su comunicación (*…) "Respuesta a sus comunicaciones TR1-ICC-080-21 del 30 agosto de 2021; Reiteración Informe Mensual Social N°1", en donde refiere: (…)" El Consorcio Meco Orinoquia, se permite reiterar respuesta a la comunicación relacionada en el asunto, mediante el cual se atienden observaciones al Informe Mensual Social N°1 "(…).*

Con base en lo anterior, la Interventoría aclara que no da lugar para una Reiteración por parte del contratista, en vista que posterior revisión de documentos adjuntos remitidos, se evidencia con claridad que en la entrega de las observaciones remitidas el día 26 de agosto de 2021, NO fue incluido el formato requerido para presentación del informe mensual de julio, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

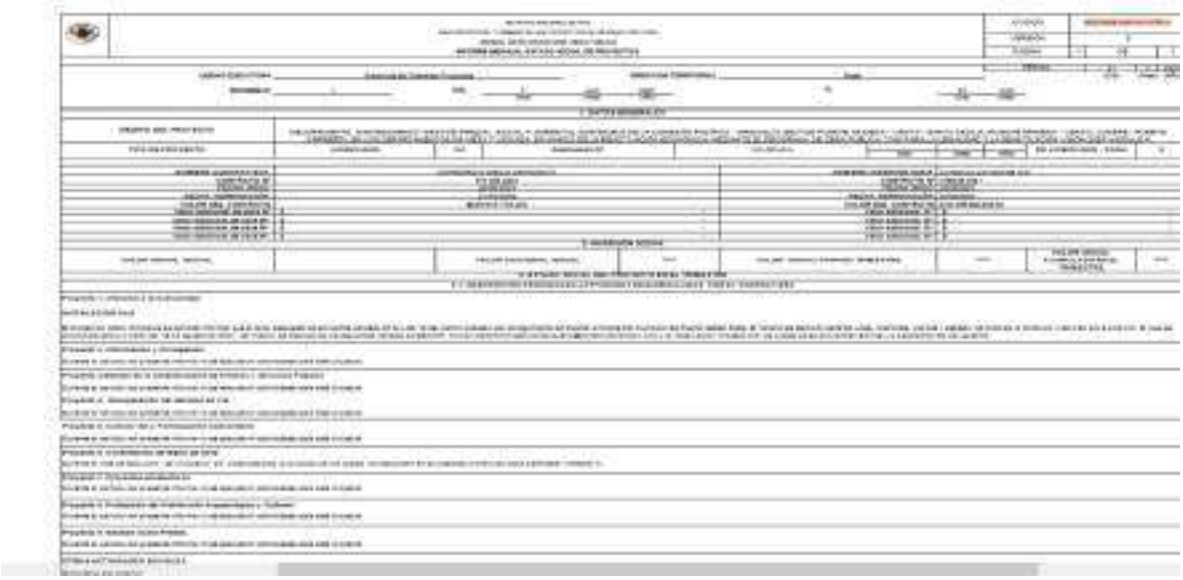


Hasta el día 31 de agosto es incluido y/o actualizado dicho formato, a las 7:20 pm tal y como se evidencia subrayado en color azul:



Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Por otra parte, en el formato del informe mensual reportado para el mes de julio MSOAMB-MN-IN-1-FR-1, incluyen actividades correspondientes al periodo del mes de agosto, tal y como se evidencia en el Programa1.Atencion a la comunidad.



La Interventoría reitera que se debe dar cumplimiento estricto con los requerimientos contractuales tales como los relacionados en el Apéndice E. Gestión social, Manual de Interventoría:

(…) INSTRUCTIVOS Y FORMATOS DE LA GESTIÓN SOCIAL (Manual de Interventoría)

A continuación, se listan los formatos del Manual de Interventoría que debe diligenciar el Contratista por efectos de la ejecución del proyecto. Su aplicación está regulada por la normativa vigente o aquella que la modifique o sustituya (todos los formatos requieren la revisión, concepto y aprobación por parte de la Interventoría):

Instructivo MSOAMB-MN-IN-1 Instructivo para el seguimiento a la gestión ambiental y social

MSOAMB-MN-IN-1-FR-1 Acta de Radicación Ambiental y Social

MSOAMB-MN-IN-1-FR-6 Plan de Inversión Social

MSOAMB-MN-IN-1-FR-7 Pre-acta Mensual de Inversión Social

MSOAMB-MN-IN-1-FR-8 Seguimiento Trimestral a la Inversión Social

MSOAMB-MN-IN-1-FR-9 Seguimiento Final a la Inversión Social

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos

MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Acta de vecindad

(…) "**INFORMES DE AVANCE, SEGUIMIENTO Y BALANCE SOCIAL**

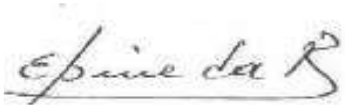
El Contratista debe entregar con frecuencia mensual a la Interventoría en medio magnético el informe y anexos, que evidencie el avance de la gestión social adelantada, de acuerdo con los programas establecidos en el PAGA basándose en la información registrada en los formatos de INVIAS (se deberá garantizar en todo caso que los archivos digitales puedan ser abiertos y leídos so pena de sanciones al respecto).

El Contratista debe entregar a la Interventoría los informes a los cinco (5) días calendario del vencimiento del periodo respectivo. Como requisito para la validez de los informes, estos serán presentados con base en el formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos y el documento PAGA debidamente aprobado por la Interventoría, dentro del plazo establecido.

La información contenida en los informes mensuales entregados por el Contratista se constituye en insumo fundamental para el diligenciamiento por parte de la Interventoría del respectivo Informe Trimestral Estado Social de Proyectos. La Interventoría y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en dichas entregas (…).

Solicitamos se atiendan las observaciones y se remitan los informes completos con sus anexos, teniendo en cuenta las actividades ejecutadas en el periodo y no relacionar otras fuera de este. Se resalta que, a la fecha, iniciamos el mes de Septiembre y no se han atendido el total de los requerimientos llevados a cabo por parte de la interventoría al informe del mes de Julio. Esta obligación requiere ser atendida dentro de los siguientes dos (2) días hábiles a partir de la fecha.

Un saludo,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia:. Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co; Ingeniero Jairo Fernando Arguello Urrego jarguelllo@invias.gov.co; Dra Diana Patarroyo: dpatarroyo@invias.gov.co

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Carol Paola Cruz Díaz / P.Social /
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-087-21

Puerto Gaitán, Septiembre 5 de 2021.

Ingeniero
ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director Territorial Meta
Instituto Nacional de Vías
Villavicencio.

Referencia: *Contrato No. 1065 de 2021; Interventoría para las Obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social Y Ambiental sostenible de la conexión Pacífico - Orinoquía (Puente Arimena - Viento; Juriepe – Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta Y Vichada, en Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "Vías para la Legalidad y la reactivación Visión 2030". Módulo 4*

Asunto: *Respuesta oficio DT-MET 46992, sobre observaciones a los Apus no previstos presentados para el mejoramiento de subrasante sectores críticos.*

Estimado Ingeniero Orlando

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y una vez revisados los documentos presentados por el contratista para la aprobación de los Análisis de Precios Unitarios de los Ítems no previstos, y de acuerdo a lo solicitado en su comunicación DT-MET 46992, se remite documentación ajustada a los requerimientos solicitados, para su debida revisión y poder continuar con el trámite respectivo.

Se atiende la observación de presentar la documentación de manera ordenada de tal forma que facilite la revisión de acuerdo a lo solicitado.

Se realizó la reversión del insumo del material para el mejoramiento de la subrasante, empleando el índice ICCP serie de empalme del DANE correspondiente al mes de Julio de 2021, que solo se expidió hasta el 26 de Agosto, y se encuentra vigente a la fecha de la presente.

Se revisa la elección de la fuente del material (crudo de rio) así:

- Se seleccionaron las canteras de Murujuy propiedad de Transportes García Hortua y de Arrecife propiedad de Maquiconstrucciones, por precio, calidad de los agregados (tamaños máximos y granulometría), y disponibilidad de Volúmenes de material para atender las obras de manera inmediata, de acuerdo a la prioridad establecida por la entidad contratante. Se entrega un cuadro comparativo con las distancias precios e información relevante de las fuentes del crudo de rio.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Se aclara el precio cotizado por cada una de las minas seleccionadas, los cuales contienen el impuesto al valor agregado – IVA. De acuerdo con las cotizaciones ajustadas.

El precio unitario de la Mina Alcaraván ($13.446 por M3 de Crudo de Acopio) es superior al precio unitario de la Mina Arrecife($12.605 por M3 de Crudo de Rio) y de la Mina Murujuy ($12.605 por M3 de Crudo de Rio Acopio).

La distancia entre las minas seleccionadas y el centro de gravedad de los puntos de descargue del material pétreo para el mejoramiento de la subrasante se encuentra en el documento anexo - Esquema de distancias entre canteras y el proyecto.

El precio de la Tarifa del m3-Km corresponde a la tarifa pactada en los precios unitarios contractuales aprobados por la entidad contratante al inicio de la ejecución de las obras.

Se retiró el equipo de Camión Cisterna de Agua de ambos análisis propuestos y se anexa la especificación técnica particular de las nuevas actividades propuestas debidamente ajustada.

Se remite la documentación ajustada de acuerdo los requerimientos realizados de la siguiente manera:

Dado lo anterior remitimos la documentación ajustada de acuerdo los requerimientos realizados por el INVIAS de la siguiente manera:

No.	Descripción	Pr.
1	JUSTIFICACIÓN ÍTEM NO PREVISTO	PDF
2	MINFRA-MN-IN-10-FR-1. APU NO PREVISTO 221.1.1P . MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA ARRECIFE MAQUICONSTRUCCIONES.	PDF
3	MINFRA-MN-IN.10-FR-1. APU 221.2P MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA MURUJUY	PDF
4	MINFRA-MN-IN.10-FR-1. APU CONTRACTUAL 310.1 CONFORMACIÓN CALZADA EXISTENTE	PDF
5	MINFRA-MN-IN.10-FR-1. APU CONTRACTUAL 350.1 SUELO CEMENTO	PDF
6	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR ÍTEMS NO PREVISTO 221.1.1P, Y 221.1.2P	PDF
7	VERIFICACIÓN BASE DE DATOS INVÍAS	PDF

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

8	COTIZACIÓN DE MATERIALES	PDF
9	DOCUMENTOS LEGALES EMPRESAS MINERAS	PDF
10	CARACTERIZACIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES	PDF
11	ESQUEMA DE DISTANCIAS ENTRE CANTERAS Y ZONA DE PROYECTO	PDF
12	MINFRA-MN-IN.10-FR 2 COMP PRECIOS UNIT ITEMS NO PREVISTOS	PDF
13	MINFRA-MN-IN-10-FR-3 REVERSION DE PRECIOS	PDF
14	INDICES SERIE EMPALME DANE	PDF
15	MINFRA-MN-IN-10-FR-1 221.1P MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA ARRECIFE (MAQUICONSTRUCCIONES). REVERSADO	PDF
16	MINFRA-MN-IN.10-FR-1. 221.2P MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA MURUJUY. REVERSADO	PDF
17	MINFRA-MN-IN-10-FR-4 ACTA DE FIJACION DE ITEMS O PREVISTOS No.1	PDF
18	MINFRA-MN-IN-7-FR-1. PROPUESTA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA No.1	PDF

Un saludo,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co;

Consecutivo Interno
Anexos: 17 documentos en PDF
Elaboró: Efraín Pineda Buelvas.
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-089-21

Puerto Gaitán, Septiembre 5 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Apoderado del Representante Legal
Francisco.bautista@constructorameco.com
Consorcio Meco Orinoquia

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Entrega de Programa de obras y Programa de inversiones ajustados a lo contractual.*

Respetado Ingeniero.

En atención a las funciones de seguimiento y control que le son propias a esta Interventoría, y de conformidad con las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Número 974 de 2021, como es de su conocimiento se le ha exigido al **CONSORCIO MECO ORINOQUIA,** el cumplimiento de la obligación concerniente a la entrega de la **programación de obra** ajustada y/o corregida**, y** del **programa de inversiones** correspondiente, para poder ser aprobados, tal y como ha sido objeto de requerimientos por parte de esta interventoría mediante comunicados TR1-ICC- 020, 032, 054, y elTR1-ICC-075 de fecha 24 de Agosto de 2021, en el sentido de incluir allí la obligación de pavimentar 3 kilómetros de vía en los primeros seis (6) meses, y sin que se aceptara ni mucho menos aprobara por el INVIAS ni por esta interventoría ninguna programación de obra ni de inversión diferente a la que previera dicha actividad para el año 2021.

Así las cosas en reunión de comité técnico sostenida con el supervisor y el Gestor del Invias para estos contratos realizada el día Viernes 03 de Septiembre de 2021, con la participación del contratista de obra, y la interventoría del contrato, se aclaró de su parte la intención manifestada mediante comunicación MCO-2106 D44- según la cual

(….)

"Ahora bien, es de precisar que este Consorcio en ningún momento ha manifestado si quiera intención alguna de incumplir con sus obligaciones y metas contractuales, tan es así, que mediante la presente comunicación, con el ánimo de representar de mejor manera el cumplimiento de las metas, presentamos como alternativa un programa de inversión acorde

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

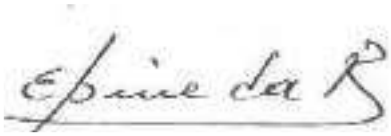
con la realidad actual del contrato, en virtud del cual se propone mantener la vigencia actual 2021 igual, con incremento sustancial de las facturaciones entre enero y febrero de 2022 correspondiente a los 3.0. km iniciales antes mencionados y ejecutados previamente dentro de los plazos establecidos." (…).

Este programa presentado tiene proyectada la inversión para las actividades de pavimentación en los meses de enero y febrero, por lo cual se le aclaró nuevamente debe ser considerada para en el año 2021, y no como la estaban planteando de " ejecutar en noviembre y diciembre para cobrar en Enero y Febrero".

En virtud de ello nos remiten el día de hoy, vía correo electrónico un programa de Inversiones en el formato MINFRA-MN-IN-6-FR-1 "ajustado a lo acordado en dicha mesa técnica", para que sea revisado y aprobado para poder dar continuidad con el trámite ante el INVIAS ".

En atención a ello le solicito enviar de manera formal el programa de obras correspondiente, y los archivos editables, para su respectiva revisión. No sin antes recordarle nuevamente que sobre el tema hay un apremio por posible incumplimiento con posibilidad de solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: Ingeniero Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co, ccorredor@invias.gov.co;

Consecutivo Interno
Anexos: Sin anexos.
Elaboró: Efraín Pineda Buelvas.
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-090-21

Puerto Gaitán, Septiembre 05 de 2021.

Ingeniero
ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director Territorial Meta
Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
oortiz@invias.gov.co
Villavicencio

Referencia: *Contrato No. 1065 de 2021; Interventoría para las Obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social Y Ambiental sostenible de la conexión Pacífico - Orinoquía (Puente Arimena - Viento; Juriepe – Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta Y Vichada, en Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "Vías para la Legalidad y la reactivación Visión 2030". Módulo 2*

Asunto: *Entrega informe mensual de interventoría No. 02 del periodo 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2021.*

Estimado Ingeniero Orlando.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos hacer la entrega del informe mensual de Interventoría No. 02 que corresponde al periodo del 1 al 31 de Agosto de 2021.

Quedamos atentos a su revisión, comentarios u observaciones si hay a lugar, así como de la gestión para la continuación del trámite.

Un saludo

EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co;

Consecutivo Interno
Anexos: Quinientos sesenta y dos folios (562)
Elaboró: Oswaldo Rodriguez
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-091-21

Puerto Gaitán, Septiembre 6 de 2021

Ingeniero
FRANCISCO BAUTISTA MOLLER
Director de obra
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Apremio para la entrega de atención de observaciones Informe Mensual Social Julio/2021*

Respetado Doctor.

En atención a las funciones de seguimiento y control que le son propias a esta Interventoría, y de conformidad con las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Número 974 de 2021, con orden de inicio el día 28 de Junio de 2021, se le exige y apremia al **CONSORCIO MECO ORINOQUIA,** con el cumplimiento de la obligación concerniente a la entrega dentro de los plazos establecidos de las observaciones a los informes mensuales, para poder ser aprobados por la Interventoría, tal y como ha sido objeto de requerimientos por parte de esta interventoría mediante comunicados:

- **TR1-ICC-043-21**,de fecha 05/08/2021 del asunto:" Observaciones de la Interventoría al Informe Mensual Social N°1"
- **TR1-ICC-044-21** de fecha, 05/80/8/21 de asunto: "
- *Observaciones de la Interventoría al Informe Mensual Ambiental N°1"*
- **TR1-ICC-069-21**, de fecha 21/08/2021 asunto:" *Respuesta al comunicado MCO-2106C-D-28, Requerimientos de gestión social, ambiental y predial*
- **TR1-ICC-080-21**, de fecha 30 agosto, asunto: "*Reiteración Incumplimiento Informe Mensual N°1".*

Se resalta que de acuerdo con las exigencia contempladas en el Apéndice social E; en cuanto al cumplimiento de entrega de informes mensuales: (…) El *Contratista debe entregar con frecuencia mensual a la Interventoría en medio magnético el informe y anexos, que evidencie el avance de la gestión social adelantada, de acuerdo con los programas establecidos en el PAGA basándose en la información registrada en los formatos de INVIAS (se deberá garantizar en todo caso que los archivos digitales puedan ser abiertos y leídos*

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

so pena de sanciones al respecto). En caso de posible incumplimiento en la entrega de los informes sociales por parte del contratista de obra, la interventoría dará aviso inmediato, a través de comunicación dirigida a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social con copia a la unidad ejecutora, informando además las acciones emprendidas al respecto.

Además (…)
El Contratista debe entregar a la Interventoría los informes a los cinco (5) días calendario del vencimiento del periodo respectivo. Como requisito para la validez de los informes, estos serán presentados con base en el formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos y el documento PAGA debidamente aprobado por la Interventoría, dentro del plazo establecido.

La información contenida en los informes mensuales entregados por el Contratista se constituye en insumo fundamental para el diligenciamiento por parte de la Interventoría del respectivo Informe Trimestral Estado Social de Proyectos. La Interventoría y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en dichas entregas (…)

Esto en el sentido de incluir allí la obligación de dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el Apéndice E. Social, el cual refiere: *(…)Teniendo en cuenta el proyecto a licitar, el Contratista se obliga a dar cumplimiento de manera integral, a la metodología e información registrada en los instructivos y formatos que integran la versión del Manual de Interventoría de INVIAS vigente, donde se relacionan las actividades de seguimiento, control y coordinación por parte de la Interventoría a la gestión ambiental, social y predial desarrollada por el Contratista. El Manual de Interventoría vigente fue adoptado por el Director General del INVIAS mediante Resolución 9337 del 30 de diciembre de 2016 (…).*

En cuanto a la importancia y función del Manual de interventoría, documento que hace parte integral del Contrato de obra N°974 de 2021 es claro en señalar que el Contratista deberá diligenciar por efectos de la ejecución del proyecto, lo siguiente:

INSTRUCTIVOS Y FORMATOS DE LA GESTIÓN SOCIAL (Manual de Interventoría)
A continuación, se listan los formatos del Manual de Interventoría que debe diligenciar el Contratista por efectos de la ejecución del proyecto. Su aplicación está regulada por la normativa vigente o aquella que la modifique o sustituya (todos los formatos requieren la revisión, concepto y aprobación por parte de la Interventoría).

(…) Instructivo MSOAMB-MN-IN-1 Instructivo para el seguimiento a la gestión ambiental y social
MSOAMB-MN-IN-1-FR-1 Acta de Radicación Ambiental y Social
MSOAMB-MN-IN-1-FR-6 Plan de Inversión Social
MSOAMB-MN-IN-1-FR-7 Pre-acta Mensual de Inversión Social
MSOAMB-MN-IN-1-FR-8 Seguimiento Trimestral a la Inversión Social

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

MSOAMB-MN-IN-1-FR-9 Seguimiento Final a la Inversión Social
MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos
MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Acta de vecindad (…)

Por ende, (…) "El formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos, debidamente diligenciado por la Interventoría, será remitido a la SMA a más tardar a los diez (10) días calendario del vencimiento del periodo respectivo. En caso de posible incumplimiento en la entrega de los Informes Sociales por parte del Contratista, la Interventoría dará aviso inmediato, a través de comunicación dirigida a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social con copia a la Unidad Ejecutora, informando además las acciones emprendidas al respecto.

De igual manera; *(…) En caso de incumplimiento de cualquiera de las actividades de gestión social establecidas la interventoría sustanciará el expediente sancionatorio y solicitará la aplicación de las sanciones correspondientes al Contratista de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por las autoridades competentes y/o el INVIAS y con estricto respeto del debido proceso. El oportuno pago de infracciones, multas u otras medidas, serán de absoluta responsabilidad del Contratista y a su costa (…).*

Sobre el tema del asunto, la supervisora social del INVIAS se pronunció frente al requerimiento expuesto por la Interventoría en comité llevado a cabo el día 19/08/2021, en donde informó que es una obligación contractual presentar el estado de las actividades en los formatos establecidos; de acuerdo a lo referenciado por la Interventoría, aunque la profesional social del contratista manifestara que realizaría la presentación del mismo en formato Word.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que a pesar de todos los requerimientos de esta interventoría, y del Invias,a la fecha no se ha dado entrega completa del informe mensual del mes de julio; con base en lo anterior relacionado se le solicita al contratista la subsanación de esta obligación, de manera **INMEDIATA**, so pena de hacer efectiva la CLÁUSULA VIGÉSIMA del contrato de obra 974 de 2021, luego de un debido proceso, y en el cual se regula lo siguiente:

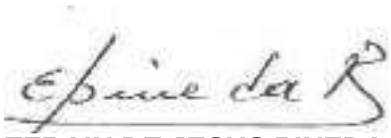
(…)

***MULTAS**.– En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 1124 del 27 de abril de 2021. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.*

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Se evidencia incumplimiento por parte del Contratista con la cláusula anterior y documentos contractuales relacionados, ya que para que dichos documentos se entiendan como entregados, y la obligación cumplida, deberán dar estricto cumplimiento con las obligaciones y especificaciones impuestas en el Contrato de Obra, no bastandocon su simple entrega. Por lo anterior, se apremia al Contratista para que con fundamento en lo acá señalado, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, presente y cumpla con los plazos y condiciones establecidas en el Contrato de Obra y sus documentos anexos, so pena de solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: Ingeniero Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co, ccorredor@invias.gov.co; Nacional de Seguros información @nacional de seguros.com.co

Consecutivo Interno
Anexos: Sin anexos.
Elaboró: Carol Cruz
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-092-21

Puerto Gaitán, septiembre 6 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Interventoría
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Reiteración a la entrega de los Permisos Ambientales para el aprovechamiento de los recursos naturales*

Respetado Ingeniero.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Obra Número 974 de 2021, en donde establece en: "…**CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO**. – EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato **de conformidad con la normatividad vigente**, las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato…" (Negrilla fuera de texto).

Además de lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**, en donde se establece que: "…5. **Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente** (cuando aplique intervenciones) …" (Negrilla fuera de texto).

En la **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INTERVENTORÍA,** refiere que "…**El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato**, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo,

(…)

El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría...” (Negrilla fuera de texto)

En el APENDICE SOCIO AMBIENTAL, establece que: “…**De acuerdo con la legislación ambiental aplicable, el Decreto 1076 de 2015, especialmente lo estipulado en los artículos 2.2.2.5.1.1 y 2.2.5.4.3** (o aquellos que los sustituyan o modifiquen) y sus reglamentarios, así como la **Ley 1682 de 2013 *“por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias*”, Decreto 769 de 2014, “*Por la cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte”*, acogido por el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 770 de 2014 “*Por la cual se establece un listado de cambios menores o ajustes normales en proyectos del sector de infraestructura de transporte que cuente con licencia o su equivalente”*, acogido por el Decreto 1076 de 2015 de 2014, y la Ley 1882 del 2018, *“por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras Disposiciones* el interventor deberá revisar y analizar el alcance de las obras contratadas, con el objeto de tener claridad si el proyecto se ejecuta bajo los lineamientos generales de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura (elaboración del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA**). y/o requiere licenciamiento ambiental.

(…)

La Interventoría debe verificar el estado de los permisos y/o autorizaciones ambientales que el contratista requiera tramitar en desarrollo de la obra. <u>En ningún caso se pueden adelantar actividades constructivas sin contar con los respectivos permisos y/o autorizaciones ambientales, por lo tanto, la interventoría debe verificar el estado de los mismos previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenar la suspensión inmediata y adelantar las acciones pertinentes</u>…(Negrilla y subrayado fuera de texto)
.

Adicionalmente, en la GUIA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SUBSECTOR VÍAL de 2011, establece que

“…**La gestión y obtención de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales por el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para la ejecución de las obras. Es responsabilidad de los contratistas adelantar una eficiente gestión y presentar oportunamente los soportes indicados en los procedimientos e instructivos emitidos por las autoridades ambientales, previo al inicio de las obras y actividades que los requieran.** Los programas contenidos en la Guía, complementan los términos, condiciones y obligaciones indicados en los actos

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

administrativos expedidos por las autoridades ambientales que otorgan permisos, autorizaciones y concesiones. (Negrilla fuera de texto).

De acuerdo con el numeral **3. MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA GUÍA**, refiere que: "…Planteada así la situación, se tiene entonces que **los proyectos de mejoramiento, rehabilitación, pavimentación y mantenimiento de vías y de rehabilitación** y mantenimiento de puentes y pontones, **si bien es cierto no están sujetos a licenciamiento ambiental, también lo es que previamente a su inicio y ejecución DEBEN GESTIONAR Y OBTENER los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales y mineras (forestales, aguas, vertimientos líquidos, manejo de residuos sólidos, fuentes de materiales, instalación y operación de campamentos, entre otros), ante las autoridades (corporaciones autónomas regionales)** que como se verá en mayor o menor medida tienen su insumo en los alcances técnicos de la guía, y el soporte jurídico en los formatos únicos nacionales del MAVDT, así como en la aplicación normativa para cada recurso natural que se intervenga…"(Negrilla fuera de texto)

A continuación, se relaciona el estado de cada uno de los permisos requeridos para el desarrollo de la Fase Constructiva:

1) **Permiso de Ocupación de Cauce:** Dentro del Estudio de la Consultoría. Se lista una cantidad de 160 obras hidráulicas entre nuevas y para remplazar, sin embargo 87 obras hidráulicas son nuevas, detallando que la cantidad hace referencia únicamente a los requerimientos de Tramo 1, objeto del presente Proyecto. Al 31 de agosto de 2021, el CMO no ha iniciado la solicitud de obtención del Permiso de Ocupación de Cauce, argumentando que se encuentra en proceso de revisión del diseño de la vía.

2) **Permiso Concesión de Aguas:** De acuerdo con la Normatividad Ambiental Vigente del País, y reforzado con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, sección 7, concesiones y demás decretos y resoluciones, en donde se establece el pago del 1% del costo total del Proyecto, para inversión en la recuperación de fuentes hídricas. Dado que este valor es alto, la Interventoría, solicitó contar con proveedores que cuenten con el permiso de venta de agua para uso industrial; sin embargo, a la fecha estas actividades no han sido realizadas por CMO, argumentando que sen encuentran en la búsqueda de una solución más viable para contar con el suministro de agua para los procesos industriales (riego, humectación de vías, preparación de concretos y otros).

3) **Permiso de Rescate y Traslado de Vedas:** De acuerdo con los coberturas de la región, condiciones ambientales y florísticas del Área de Influencia Directa – AID, además de la presencia de condiciones ambientales y climáticas, que favorecen la presencia de vedas (fauna, flora, epifitas), la Interventoría ha cuestionado sobre este permiso, a lo cual el CMO refiere que no ha iniciado esta actividad, la cual

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

probablemente la delegará a una empresa forestal para realizar dicha actividad, por tanto en reiteradas oportunidades, se ha solicitado la premura de obtención de estos permisos.

4) **Permiso de Aprovechamiento Forestal:** De acuerdo con los Estudios y Diseños presentados por el Consultor, donde se reporta la intervención para el Tramo 1, un total de 1.101 individuos arbóreos, sin embargo, CMO no ha iniciado este trámite, argumentando que está pendiente de la definición del diseño vial y de la contratación de una empresa forestal, quien se encargará de realizar esta actividad.

5) **Permiso de Colecta:** De acuerdo con el Decreto 1376 de 2013, CMO debe obtener este permiso de colecta, el cual se encamina al manejo tanto de fauna y flora silvestre del AID, por ejemplo en caso de atropellamiento de fauna silvestre, se deberá recolectar el individuo y mediante acta de entrega se remitirá a museos, Instituciones Educativas y/o Instituciones de Investigación, el CMO desconoce la aplicación de esta normatividad ambiental, por tanto a fecha del 31 de agosto de 2021 no ha iniciado este trámite.

6) **Permiso Explotación de Fuentes de Materiales:** Teniendo en cuenta la disponibilidad de materiales para los procesos constructivos y las distancias desde la posible fuente de material y el frente de obra, CMO ha pensado en buscar fuentes propias para el desarrollo de la actividad, sin embargo, no ha iniciado este trámite ante la Agencia Nacional Minera - ANM (Explotaciones Temporales), ni ante la respectiva Corporación, que en este caso corresponde a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA; ahora bien es un trámite que se debe realizar de manera simultánea. Adicionalmente, la Interventoría ha solicitado contar con proveedores que suministren los materiales requeridos para el proyecto, detallando que deberá cumplir con los lineamientos técnicos, de calidad, y ambiental en lo concerniente al Permiso de Explotación Minera, otorgada por la ANM, RUCOM con máximo dos (2) meses de antelación, Licencia Ambiental y certificado del estado de la Licencia Ambiental. Reiterando a fecha del 31 de agosto de 2021 CMO no ha iniciado el trámite pertinente, ni ha presentado la documentación de posibles proveedores.

7) **Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PG RCD:** Dentro de la normatividad ambiental nacional vigente y mediante la Resolución 472 de 2017, establece que los contratistas de obra deben elaborar el PG RCD, situación que fue referida a CMO, sin embargo, no ha adelantado el desarrollo de esta actividad

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

8) **Apertura de ZODMES:** Ahora bien**,** CMO ha manifestado que muy probablemente no utilizará los Zodmes, dado que al parecer requiere del material para la debida conformación del terraplén. En caso de generar escombros CMO informa que estos serán entregados a la escombrera del AID, sin embargo, a 31 de agosto de 2021 no ha suministrado la ubicación de la escombrera, ni la Licencia Ambiental.

9) **Disposición de Residuos Sólidos:** En cuanto a esta información, CMO aún no ha adelantado la ubicación de gestores, que se encargues de la recolección transporte y disposición de los residuos (ordinarios, reciclables y especiales), por tanto no ha suministrado la documentación pertinente a la Interventoría para su revisión y aprobación

10) **Registro de Generadores de RESPEL:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4741 de 2005, donde refiere que las empresas de construcción, deben registrarse como Generador de RESPEL, a lo cual CMO informa que no ha desarrollado está actividad

11) **Agua para Consumo Humano:** Teniendo en cuenta las condiciones climáticas de la zona, se hace necesario suministrar la hidratación para todo el personal de obra, por tanto, se solicitó a CMO, la documentación de permisos sanitarios de la Empresa o Proveedor que suministrará el agua para consumo humano, CMO informa que para el 31 de agosto no ha desarrollado está actividad

12) **Disposición de Aguas Residuales Domesticas:** Sobre el tema de emplear Unidades Sanitarias Móviles – USM, CMO al 31 de agosto de 2021, no ha suministrado la información pertinente de este servicio, argumentando que no ha sido posible contactar posibles proveedores

Como se ha ilustrado, la obtención de los permisos ambientales se encuentra bajo la responsabilidad netamente del Consorcio Meco Orinoquía, sin embargo, ya ha transcurrido más de dos (2) meses desde el inicio de la Fase Pre. Constructiva y no se ha iniciado los trámites pertinentes ante la Autoridad Ambiental Competente que en este caso es la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, además de la consecución de Proveedores y/o Gestores Ambientales, para la materialización del componente Ambiental; situación que es preocupante, teniendo en cuenta que solo quedan 22 días para la finalización de la Fase de Pre-construcción e inicia la Fase Constructiva.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

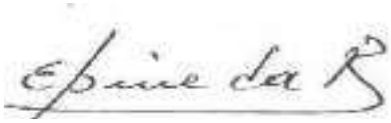
Finalmente, se detalla que los atrasos generados por el Consorcio Meco Orinoquia, por la obtención de los permisos y los proveedores son imputables por las razones expuestas en este documento, por tanto, se establece un plazo perentorio de cinco (5) días calendario, contados a partir del recibo de este comunicado para que CMO entregue a esta Interventoría:

1. Copia de la totalidad de los formatos de solicitud de permisos ambientales, debidamente radicados ante CORMACARENA; Se detalla que en caso de no solicitar alguno de los permisos de aprovechamiento de los recursos naturales, se deberá presentar la debida justificación técnica

2. Copia de la solicitud de del permiso de Explotación Temporal, debidamente radicado ante la ANM

3. Documentación de cada uno de los Proveedores y Gestores Ambientales que suministraran materiales y servicios; se hace referencia a las debidas Licencia Ambientales, RUCOM vigente (Expedido como máximo dos (2) meses de antelación), Certificado del estado de la licencia ambiental reciente

Cordialmente,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, Ingeniero Jairo Fernando Arguello Urrego jfarguello@invias.gov.co ; atencionciudadano@invias.gov.co; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co.

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Geraldine Yanken /P. Ambiental
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-093-21

Puerto Gaitán, Septiembre 06 de 2021

Señor
FRANCISO BAUTISTA MOLLER
Director de obra
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Requerimiento entrega acta parcial No. 3 corregido.*

Respetado Ingeniero.

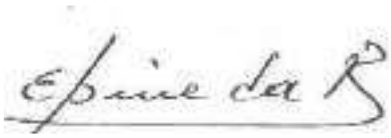
En atención a las funciones de seguimiento y control que le son propias a esta Interventoría, y de conformidad con las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Número 974 de 2021, con orden de inicio el día 28 de Junio de 2021, se le exige y al **CONSORCIO MECO ORINOQUIA,** el cumplimiento de la CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO; PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA (…) "Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL **INSTITUTO**, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras." (…).

Por lo anterior, deben presentar de manera inmediata las correcciones a los documentos del acta No. 3, a los cuales se le hicieron las observaciones vía correo electrónico el día de hoy 06 de septiembre de 2021 desde las 10:13 am, sin que hasta a la presente hayamos obtenido respuesta al respecto.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Por lo cual, se le requiere cumplir con las obligaciones contractuales so pena de incurrir en posible incumplimiento

Atentamente,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: Ingeniero Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co, ccorredor@invias.gov.co;

Consecutivo Interno
Anexos: Sin anexos.
Elaboró: Jorge Burgos García.
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-094-21

Puerto Gaitán, Septiembre 7 de 2021

Ingeniero
ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director territorial
INVIAS Meta
Villavicencio.

Referencia: *Contrato No. 1065 de 2021; Interventoría para las obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juripe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: Entrega formato con programa de inversión ajustado a obligaciones contractuales.

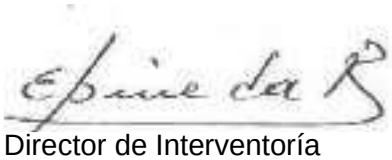
Cordial saludo:

Nos permitimos remitir archivo que contiene "el Programa de inversión correspondiente al contrato de obra en PDF y en formato editable Excel, dando alcance por parte del contratista a la serie de requerimientos y apremios que se le han cursado hasta la fecha.

Es de anotar que una vez terminada la fase de preconstrucción que se adelanta actualmente, se deben realizar los ajustes a la programación de actividades de obra y su correspondiente programa de inversión.

Quedamos atentos a cualquier observación, comentario o requerimiento

Un saludo,



Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co. ccorredor@invias .gov.co. Consecutivo Interno.

Anexos: 9 folios en pdf y archivo editable en Excel.
Elaboró: Efraín Pineda Buelvas.
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

TR1-ICC-095-21

Puerto Gaitán, Septiembre 8 de 2021

Ingeniero
FRANCISCO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Apremio para la entrega de información solicitada sobre el componente predial*

Respetado Ingeniero.

En atención a las funciones de seguimiento y control que le son propias a esta Interventoría, y de conformidad con las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Número 974 de 2021, con orden de inicio el día 28 de junio de 2021, se le exige y apremia al **CONSORCIO MECO ORINOQUIA,** en la entrega de información en materia predial, necesaria para adelantar un adecuado control, seguimiento y supervisión por parte de la interventoría.

I. GENERALIDADES.

Sea lo primero indicar que debe tenerse en consideración lo regulado en el Anexo 1- anexo técnico, que establece:

Ítem 3. Actividades por ejecutar y alcance.

(…) Previo a la construcción de las obras, el contratista ***deberá efectuar la gestión y/o adquisición predial necesaria****…*

Ítem 3.1 Requerimientos especiales de ejecución.

*(…) El Instituto requiere que antes del vencimiento del plazo de la ETAPA DE PRECONSTRUCCION establecida en el presente anexo****, el Contratista adelante las gestiones necesarias y suficientes****, incluidas las gestiones sociales,* ***prediales****, ambientales y de sostenibilidad* ***que le permitan iniciar las actividades de construcción y/o mejoramiento*** *en los sectores liberados por concepto de estudios y diseños y que se encuentren previamente autorizados por la Interventoría e INVIAS (...)*

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Ítem 4.2 Etapa de Construcción y/o Mejoramiento Rehabilitación y/o Mantenimiento

(…) ***Desde la orden de inicio del contrato, el contratista*** *bajo la supervisión de la Interventoría y el aval de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social del INVIAS,* ***deberá dar inicio a la Gestión Predial*** *y Social del proyecto,* ***levantamiento de fichas y elaboración de planos prediales, recopilación de información y documentación soporte, elaboración de estudios de títulos****, avalúos, negociaciones y demás trámites necesarios para culminar el proceso de Gestión y adquisición Predial y Social del proyecto de conformidad con los resultados arrojados por los estudios y diseños.*

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a los tiempos establecidos en el Apéndice Predial, en el cual, se establece que la gestión predial deberá realizarse al 100% cuando el cronograma de obra se encuentre al 70% del tiempo de ejecución del contrato de obra, además ***el contratista deberá garantizar que cumplidos los 4 primeros meses contados a partir de la orden de inicio, obtendrá resultados de hecho en la gestión predial completa de por lo menos el 20% del proyecto****, el cual deberá pertenecer a un tramo continuo prevaleciendo la gestión predial del hito de intervención en obras que deberá ser ejecutado durante los primeros SEIS MESES de plazo del contrato.*

En cumplimiento del Cronograma de Adquisición de Predial, según el respectivo apéndice, se realizará dentro del 70% del tiempo de ejecución del contrato de obra y en la cual se indicará la distribución de los recursos de la bolsa predial. Dentro del proceso de gestión se deberá identificar y priorizar los predios que serán objeto de expropiación o adjudicación a fin de ser adquiridos dentro del cronograma. Asimismo, los trámites de índole catastral y registral deberán ajustarse al plazo definido en el respectivo apéndice predial. Dicho seguimiento y verificación del cumplimiento, a cargo del Interventoría, se realizará mensualmente junto con el seguimiento al programa de inversiones. (…)

Ahora bien, en el “Apéndice Proceso de Gestión y Adquisición Predial.” Se menciona lo siguiente:

INSUMOS PREDIALES: Es el conjunto de documentos que se elaboran en desarrollo de la Gestión Predial y soportan el proceso de Adquisición Predial, se citan entre otros:

- Diagnóstico Predial
- Informe general del sector
- Tira Topográfica
- Ficha Predial
- Estudio de Títulos
- Diagnostico Jurídico

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

- Avalúo
- Permiso de Intervención
- Oferta Formal de Compra
- Solicitud de inscripción de oferta
- Propuesta de compra venta de mejoras
- Promesa de Compraventa
- Escritura Pública
- Resolución de expropiación
- Demanda de expropiación
- Recursos
- Solicitud de aclaración de cabida y linderos
- Solicitud de desenglobe
- Notificaciones
- Sabana Predial
- Folios de matrícula inmobiliaria.

Sábana predial: Es una herramienta de control y seguimiento a la Gestión y Adquisición Predial, de obligatorio diligenciamiento, que condensa en el formato establecido por INVIAS.

Tira topográfica: Corresponde a los planos en planta en los que se identifican los predios requeridos, los linderos prediales, vías, corrientes de agua, rondas de río y cuerpos de agua, sitios de interés y otros detalles relacionados con los predios y su entorno; sobre estos se localiza el eje de la vía, con los elementos geométricos en planta, el abscisado del proyecto y el ancho de vía requerido, es decir, el corredor vial del proyecto.

Estos planos se presentarán a escala 1:500, 1:1.000 o 1:2.000; en caso que se requiera podrá ser una escala comercial, y se entregaran mensualmente debidamente actualizados, en formato pdf y autocad (dwg), shapefile (shp), o file geodatabase (gdb),

La Tira Topográfica, con las debidas convenciones, deberá mostrar y permitir analizar tanto el estado de la gestión como el avance de la adquisición en cada uno de los predios, conforme al Plan de Obras.

II. HECHOS GENERADORES DEL INCUMPLIMIENTO

En el siguiente cuadro relacionaremos las comunicaciones de requerimiento remitidas al **CONSORCIO MECO ORINOQUIA** de las cuales a la fecha no hemos recibido respuesta en el componente predial

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Oficio	No Rad. INVIAS	Fecha Recibido Rad. CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Tema	Asunto
TR1-ICC-028-21	63657 22/07/2021	22/07/2021	Ingreso del profesional predial acreditando su vinculación al contrato. Revisión de las fichas prediales e información de la gestión predial con los propietarios.	Requerimientos por falta de Gestión Socio ambiental y predial
TR1-ICC-035-21	67261 2/08/2021	30/07/2021	Levantamiento de fichas y elaboración de planos prediales, recopilación de información y documentación soporte	Requerimientos por el no inicio de actividades de la Gestión Socio ambiental y predial.
TR1-ICC-037-21	67662 3/08/2021	2/08/2021	Presentación inmediata en el proyecto del profesional predial acreditando su vinculación al contrato. Revisión de las fichas prediales e información de la gestión predial con los propietarios	Reiteración por incumplimiento contractual gestión: Social, ambiental y predial
TR1-ICC-057-21	-	12/08/2021	Remitir a la brevedad posible un cronograma de actividades de la gestión predial que llevara a cabo, con base a los entregables referidos en el apéndice _f _gest_predial, numeral 3.2. Del componente técnico "párrafo 6 al 13".	Solicitud de información, sobre el avance del concepto emitido por el profesional predial del Consorcio Meco Orinoquia, sobre la revisión de la información remitida por el Instituto Nacional de Vías versión 0 del proyecto de Mejoramiento, Mantenimiento Puente Arimena - El Viento tramo 1 sector K0+000-K34+000
TR1-ICC-083-21	-	1/09/2021	Remitir a la brevedad posible un cronograma de actividades de la gestión predial	Reiteración de la comunicación TR1-ICC-057-21 y respuesta a la comunicación MCO-2106C-D054

Como se pudo evidenciar en el anterior cuadro la Interventoría ha solicitado al Consorcio la entrega de información necesaria para llevar a cabo un adecuado control sobre las actividades prediales.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que a la fecha el **CONSORCIO MECO ORINOQUIA** , no ha entregado la información predial (cronograma sabana predial y tira predial) se puede concluir que el Contratista ha incumplido con su obligación contractual de suministrar, dentro de los cinco (5) día hábiles siguientes a su solicitud, la información

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

predial requerida, razón por la cual la Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, apremia al contratista a cumplir con su obligación contractual de entregar a INVIAS y a la Interventoría la información predial (cronograma, sabana predial y tira predial), dentro de los siguientes tres (3) días.

Atentamente,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: Ingeniero Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co, ccorredor@invias.gov.co; Nacional de seguros información @nacional de seguros.com.co.; jfarguello@invias.gov.co

Consecutivo Interno
Anexos: Sin anexos.
Elaboró: Sonia E Triana C/ Profesional Predial.
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-096-21

Puerto Gaitán, Sept 8 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.

Asunto: Observaciones Informe Mensual Social N°2 mes de Agosto

Respetado Ingeniero.

En atención a los compromisos contractuales, la Interventoría remite las observaciones al informe mensual de agosto, las cuales deben ser subsanadas por el Contratista dentro de los plazos establecidos.

- **Proyecto 1. Atención a la comunidad:** Realizar la corrección en cuanto a los horarios y días de atención a la comunidad; reiteramos que el horario no lo sugirió la Interventoría tal y como lo manifiestan en el informe.
  *De igual manera incluir en el informe el debido registro fotográfico de la implementación y/o complementación de la oficina SAU, tal como se le fue requerido.
  En el párrafo 2 se indica:(…) "El horario inicial de atención previsto por el concesionario para dar atención fue de lunes a viernes de 8.00 am…" (…).* Con base en esta apreciación se recuerda que este contrato no es CONCESIONADO por lo tanto no hace parte de una APP. (corregir).
  *La **PRQS** reportada debe ser reportada en el informe, es decir debe explicar el motivo de la solicitud ciudadana y si el contratista llevó a cabo alguna intervención o trámite frente al requerimiento y contacto con el peticionario.
  *No se evidencia además el traslado de las dos (2) PQRS remitidas por la Interventoría (líder JAC y Carlos Galindo), las cuales deben quedar reportadas en el informe mensual ya que fueron recepcionadas el día 31 de agosto. (Es cierto que se reportó en el informe la de Carlos Galindo, pero se debe reportar el traslado y solicitud llevada a cabo por la interventoría).
- **Proyecto 2. Información y Divulgación:** Se debe resumir en el informe los posibles compromisos y temas presentados, además objeciones de la comunidad tales como la inconformidad por los salarios y pretensiones.
  *El Acta de la reunión de acercamiento llevada a cabo por el contratista el día 25 de agosto de 2021, no fue presentada a la Interventoría para revisión y firma, lo cual fue requerido. Se evidencia en los anexos para el informe de agosto. Se recuerda que toda acta debe ser presentada a la Interventoría para revisión y respectiva firma.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

*No se evidencia el registro fotográfico de la reunión que soporte el acta.

- **Proyecto 3. Manejo de la Infraestructura de Predios y Servicios Públicos:** En el anexo Consolidad de Actas de Vecindad, en el ítem "Observaciones" incluir la observación que realizó la Interventoría para cada caso.
- **Proyecto 6. Contratación de Mano de Obra**: Especificar en el informe de acuerdo con los datos presentados en la Matríz Generación de Empleo.

Por otra parte, no se debe cambiar el nombre de los formatos establecidos por el Instituto ya que cuentan con un control de calidad: *(…)" El Contratista debe entregar a la Interventoría los informes a los cinco (5) días calendario del vencimiento del periodo respectivo. Como requisito para la validez de los informes, estos serán presentados con base en el formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos y el documento PAGA debidamente aprobado por la Interventoría, dentro del plazo establecido" (…).*

Además (…)" Todos los informes de avance presentados por el Contratista deben generar concepto y aprobación por parte de la Interventoría. Estos informes serán presentados por la Interventoría a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, de manera consolidada en el Informe Trimestral Estado Social del Proyecto y el Balance Social a la Terminación del Contrato de Obra" (…).

Esto so pena de incurrir con incumplimientos: (…) "Ante el posible incumplimiento de lo descrito anteriormente, la Interventoría debe solicitar la aplicación de multas, según el numeral 10, Artículo 2 de la Resolución 3662 de 2007: "*Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la Interventoría o por el Instituto Nacional de Vías para la debida ejecución, será el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso*" o aquella normativa que la modifique o sustituya" (…).

Quedamos atentos a la entrega de este documento de manera inmediata.

Cordialmente,

EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co;Dra Diana Patarroyo. dpatarroyo@invias.onmicrosoft.com.

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Carol Paola Cruz Díaz / P.Social
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-097-21

Puerto Gaitán, Septiembre 8 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Observaciones Avance PAGA*

Respetado Ingeniero.

En atención a las obligaciones contractuales, atención oportuna y cumplimiento de compromisos adquiridos en reunión llevada el día 24 de agosto de 2021 en mesa de trabajo socioambiental, la Interventoría solicita que el área social del Consorcio MECO atienda las observaciones llevadas a cabo al documento de avance PAGA y se incluya lo siguiente:

1.Tabla de contenido del documento:

- Caracterización de los municipios del AID
- Generalidades
- Áreas o sitios de interés
- Economía
- Educación
- Organización y división territorial
- Presencia Institucional y equipamientos

-Caracterización socioeconómica y cultural

- Del AID
- Relaciones de vecindad y participación comunitaria

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

- Identificación predial e infraestructuras aledañas
- Caracterización económica del AID-Generación de empleo
- Presencia de posibles vendedores informales y/o estacionarios)

-Identificación y evaluación de impactos (con su respectivo análisis)

- Se mencionan las fichas de la Gestión social pero no se detallan las actividades

-No se evidencia cronograma (debe ser incluido posterior revisión de línea base)

-No se evidencia el presupuesto (debe ser incluido posterior revisión de línea base)

-El área ambiental diligenció las fichas de manejo, pero el componente social solo relacionó el nombre de las mismas.

2. **Metodología:** En el cuerpo del documento en ítem 1.6 refiere: (…) *Ha sido necesario realizar los levantamientos de la información primaria a partir de visitas de reconocimiento para identificar claramente las condiciones ambientales y sociales antes de la ejecución del proyecto, Además, se han realizado visitas de reconocimiento de los sectores poblados, futuros beneficiarios de la vía (...).*Con base en lo anterior sírvase informar que sectores fueron visitados por el área social, en donde se llevó a cabo la intervención, teniendo en cuenta la inspección ocular que debió llevar a cabo relacionar en el documento PAGA el debido registro fotográfico fechado, notas de campo ,entrevistas, etc; relacionando las comunidades presentes, tipo de infraestructuras existentes, áreas de manejo social, entre otras.

En este item relacionar que lineamientos y/o metodología fue utilizada para la identificación y evaluación de impactos, lo cual no se describe para el componente social.

Por otra parte, se identifica metodología para el componente social, en donde refiere trabajar con información secundaria: ".. *Revisión bibliográfica:* recopilación de información secundaria (Páginas web, documentos técnicos, diseños, entre otros). Sírvase relacionar la documentación consultada con su respectiva revisión bibliográfica y fuente de consulta.

Para desarrollar la línea base ha sido necesario, referirse a la información secundaria contenida en los archivos municipales, los Esquemas de ordenamiento territorial, la Cartografía del IGAC, INVIAS, Unidad de restitución de Tierras, Agencia de Reincorporación y Normalización, Ministerio del Interior, ICANH entre otros. Sírvase incluir cuadro adjunto relación de comunicados elevados, con su respectiva fecha, consecutivo, asunto, N° radicado y respuesta de la entidad o estado en el que se encuentra.

3.**Medio Socioeconómico:** Relacionar en donde se ejecutarán las actividades en la etapa constructiva, se relaciona el municipio, pero no el AID, explicar etapas de interacción con factores sociales, económicos, culturales, político-organizativos, demográficos y espaciales a nivel puntual, local e incluso regional.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Acorde con el alcance del documento PAGA, y en cuanto al análisis por dimensiones del área de estudio referenciar con que términos de referencia se llevará a cabo el estudio.

En este item relacionar las dimensiones a desarrollar y analizar, de acuerdo con los términos de referencia; además Tendencias del Desarrollo e información sobre la población a desplazar (si se llegase a requerir).

De acuerdo con la tabla presentada en la pág 76, se reitera que San Pedro de Arimena no hace parte del AID tal y como lo relacionó en la tabla y en la reunión de acercamiento:

Departamento	Municipio	Unidad Territorial	Abscisa	
Meta	Puerto Gaitán	Inspección San Pedro de Arimena	K0+000	K0+832
		Inspección Puente Arimena	K0+832	K23+960
		Vereda Carimagua 1	K23+960	K47+180
		Vereda Carimagua 2	K47+180	K59+397

4. **Estrategias para la recolección de Información:** No se evidencia en el cuerpo del documento PAGA, incluirlo e identificar los contextos puntuales, procesos ,características sociales, técnicas y herramientas utilizadas, las cuales deben ser adjuntas como soporte de las actividades relacionadas, inluir además la identificación de relaciones espaciales, sociales, de infraestructura, económicas, políticas, culturales, entre otras, que son determinantes para los sujetos involucrados en este estudio. Cabe señalar, que estas relaciones están conectadas y no pueden interpretarse de manera aislada pues necesitan de una contextualización que sustente su importancia.

Enfoque: No se identifica bajo que enfoque se llevó a cabo el análisis términos de que se requirió de un proceso de identificación y recopilación de información a partir del relacionamiento directo con los sujetos de estudio (comunidades y actores locales). Además, relacionar los métodos (cualitativos y/o cuantitativos) para el diligenciamiento de entrevistas semiestructuradas que contemplan fichas aplicadas a líderes para el conocimiento de la dinámica socioeconómica de su contexto.

Presentar y explicar de qué manera se llevará a cabo la sistematización de los instrumentos de recolección utilizados, contrastándola con las fuentes secundarias de documentos

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

oficiales como: Planes de desarrollo municipal -PDM1, Planes y Plan Básico de Ordenamiento Territorial -POT2, Base de datos del SISBEN, Páginas oficiales de los municipios del AID, entre otras fuentes. (revisión bibliográfica)

Herramientas para la recolección de información: Informar y presentar que métodos fueron utilizados en campo (incluir fichas, formatos, registro fotográfico)

Identificación de Líderes y/o representantes de las JAC: Relacionar instrumentos utilizados con su respectivo registro fotográfico, no se evidencian los datos de los líderes presentes en el AID.

Ficha de Identificación de Equipamientos sociales y/o Comunitarios: No se identifica, favor incluir con sus respectivos soportes y registro fotográfico de las intervenciones llevadas a cabo.

Consulta de información: Relacionar mediante tabla resumen los datos de las empresas, instituciones consultadas (documentos consultados, vigencia y año de publicación)

Determinación del área de estudio y área de influencia directa (AID): Se deberán contemplar los conflictos que pueden llegar a alterar las acciones y relaciones sociales, así como las dinámicas económicas que representan no solo ingresos de capital, sino también toda una serie de costumbres, normas y hábitos que se han mantenido a través de procesos históricos**.** En cuanto a la determinación del área de estudio, hay que tener en cuenta que los alcances que puede tener la división territorial en veredas, corregimientos, barrios, municipios, entre otras, más allá de representar de manera formal una división político-administrativa para facilitar los procesos de desarrollo territorial y de planeación socioeconómica, también llevan consigo un componente histórico, cultural, económico, político, identitario y de cohesión social particular para todas las regiones del país. Muchas veces estas divisiones territoriales son tan solo fronteras invisibles que en la vida de las personas son inexistentes en tanto que son fronteras fluidas y se dislocan pues en el día a día no se da tal división. Con base en lo anterior, presentar los municipios que hacen parte del área de estudio y las inspecciones que constituyen el área de influencia directa del proyecto. (límites, ubicación geográfica, uso del suelo, organización y división territorial, división político administrativa, división territorial, unidades territoriales que componen el área de intervención, predios incluidos en el AID (por márgenes).

Reuniones con autoridades municipales- presentación del proyecto: No se evidencia en el documento, sírvase incluirlo.

<u>Dimensión Demográfica:</u> No se evidencia el área de estudio (densidad poblacional)

1 En adelante, se utilizarán las siglas PDM para referirse a los Planes de desarrollo municipales.

2 En adelante, se utilizarán las siglas POT para referirse al plan de ordenamiento territorial del municipio de interés

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

- **Población étnica (datos reportados información secundaria)**
- **Presencia resguardos indígenas**
- **Tendencias del desarrollo:** No se evidencia, **incluir** (dinámica cultural, política, y sobre todo económica de dependencia a las actividades urbanas) describir desde el componente social.
- **Estimación de crecimiento poblacional:** Actualizar
- **Actualizar NBI,** no se evidencia

5. **Área de Influencia Directa, incluir lo siguiente:**

- Caracterización de grupos poblacionales

- Veredas del área de influencia directa

- Estructura poblacional y dinámica poblacional

- Tabla. Tendencia de crecimiento demográfico del área de influencia directa.

6. Patrones de Asentamiento: relacionar los tipos y caracterizar mediante una tabla, en donde se describa la unidad territorial, tipo de asentamiento, descripción y origen

7.**Población en situación de desplazamiento:** (si se ha evidenciado incluir y justificar su existencia o no)

8.**Tipificación familiar**: relacionar tipo de familias identificas en los recorridos en campo y análisis social de acuerdo a lo relacionado.

9. **Identificación de ocupantes sobre el derecho de vía:** si se evidencian o si es posible su identificación a futuro para ser contemplado como un posible impacto**.**

10. No se evidencia la descripción ni proceso llevado a cabo, las respectivas consultas, cobertura, caracterización, identificación estructuras, entre otros. Con base en lo anterior describir y detallar cada una de las dimensiones:

- Dimensión Demográfica
- Dimensión Espacial
- Dimensión Económica
- Lineamientos de participación
- Dimensión Cultural
- Aspectos Arqueológicos

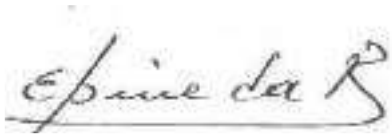
Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

- Dimensión Político-Organizativa (incluye presencia institucional y organización comunitaria
- Tendencias del desarrollo

De acuerdo con lo anterior solicitado por el área social de la Interventoría y posterior entrega por parte del contratista, se analizará la matriz de evaluación de impactos (con su respectivo análisis), fichas de la Gestión social para lo cual fue incluido únicamente el nombre, cronograma y presupuesto.

Se solicita hacer la entrega del documento con lo anteriormente relacionado, teniendo en cuenta que no podemos entrar en reprocesos.

Un saludo,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia:. Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co; Ingeniero Jairo Fernando Arguello Urrego jarguelllo@invias.gov.co; Dra Diana Patarroyo: dpatarroyo

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Carol Paola Cruz Díaz / P. Social /
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-098-21

Puerto Gaitán, septiembre 08 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director contratista
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Observaciones a Inducción en SST de CMO*

Respetado Ingeniero.

Una vez revisada la inducción general presentada por el Consorcio Meco Orinoquía - CMO, esta Interventoría se permite hacer las siguientes observaciones:

1. Definir un marco legal, donde se identifique la normativa más notable en materia de seguridad y salud en el trabajo dispuesta por el ministerio de trabajo.

2. Contar con información más directa de la empresa, en donde se intervenga temas relacionados con la obra en la parte SST.

3. Resumir la cantidad de información con la que cuenta la presentación así mismo contar con la información más didáctica para el personal

4. No se evidencia información en cuanto a los procedimientos destinados en la parte de bioseguridad.

5. Informar los procedimientos operativos normalizados (PON) para que el personal tenga conocimiento de cómo actuar antes durante y después de una emergencia, socialización del plan de emergencias que tienen destinado (Rutas de evacuación, punto de encuentro, brigada de emergencias, primeros auxilios, puntos estratégicos de extintores, MEDEVAC)

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

6. Notificar los peligros con mayor riesgo – PROBABILIDAD ALTA arrojados por la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, actividades de alto riesgo en su jornada laboral, controles que tienen destinados para la minimización de estos

7. Socializar como diligenciar correctamente permisos, preoperacionales, notificación de condiciones y actos inseguros, participación de charlas de seguridad y demás formatos que se requieran.

8. No se identifica en la divulgación reglamento de higiene y seguridad y salud en el trabajo de la empresa

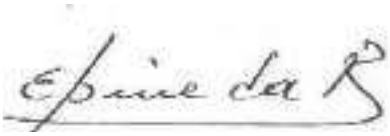
De acuerdo a lo establecido en el Contrato Número 974 de 2021, **PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO, CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**, en donde se establece que: "…**2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) **17.** El CONTRATISTA se obliga a diseñar e implementar las medidas de Bioseguridad que estén conforme a las normas expedidas que regulen la materia asociada a las condiciones de ejecución del contrato que propendan por la mitigación y prevención del contagio de enfermedades infecciosas o virus tal como el COVID19 (…)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD. – EL CONTRATISTA es **responsable por el cumplimiento** del objeto establecido en el presente contrato **y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados**, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley…" (Negrilla fuera de texto).

Siendo así, **NO SE APRUEBA**, la inducción presentada por CMO, por tanto, esta deberá ser complementada, organizada y presentada nuevamente a la Interventoría para su respectiva revisión y aprobación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INVIAS.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Cordialmente,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, Ingeniero Jairo Fernando Arguello Urrego jfarguello@invias.gov.co ; atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co.

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Karen Dayanna Valencia profesional SST
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

TR1-ICC-099-21

Puerto Gaitán, septiembre 8 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Respuesta al MCO-2106C-D-51, relacionado con la entrega de las Observaciones al Informe Mensual Ambiental No. 1*

Respetado Ingeniero.

Una vez verificada la información suministrada por el Consorcio Meco Orinoquía – CMO, se tienen las siguientes observaciones al documento del Asunto:

FORMATO MSOAMB-MN-IN-1-FR-10 – INFORME TRIMESTRAL ESTADO AMBIENTAL DE PROYECTOS:

- En la casilla de VALOR AMBIENTAL INICIAL, favor colocar el valor del proyecto por componente Social, Predial y Ambiental

- En la Ficha DAGA-1-1-01, Las profesionales relacionadas, deben incluir celular y correo electrónico. En el Caso de las Residentes, se debe cambiar a Profesional Ambiental y Profesional Social

- En la Ficha DAGA-1.2-02, favor revisar las observaciones solicitadas por la Interventoría mediante el comunicado TR1-ICC-082-21sobre la inducción al personal

- En la Ficha DAGA1.3-03, Se solicita mejorar el contenido de está Ficha, no es claro lo manifestado por CMO en el primer párrafo. En este programa se debe informar sobre el estado de obtención de los permisos ambientales requeridos para la obra, en caso que esta actividad no se haya realizado, favor justificar las razones y suministrar la documentación pertinente como son los comunicados remitidos a las diferentes Autoridades y en especial las dirigidas a CORMACARENA, tanto las remitidas como recibidas dentro del periodo

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

- En la Ficha PAC 2.1-04: Si bien el Proyecto se encuentra en la Fase Preconstructiva, si se debe hacer entrega de la documentación e información del proveedor que suministra el material para la atención de zonas prioritarias, esta documentación hace referencia al permiso minero, RUCOM, Licencia Ambiental y certificado estado de la Licencia Ambiental. Adicionalmente, se debe suministrar la información de los posibles proveedores para la materialización de la Fase Constructiva, presentando también la documentación correspondiente

- En la Ficha PAC-2.2-06: Lo referido por CMO, no es correcto, de hecho, al realizar las actividades de atención a sitios prioritarios, se hace necesario instalar la señalización preventiva de obra, con el fin de minimizar el riesgo hacia los usuarios de la vía y los mismos trabajadores.
- En la ficha PAC2.3-07: Se solicita a CMO presentar la gestión realizada frente a la consecución de posible escombrera, en caso de no utilizar los zodmes planteados y su debida justificación

- En la Ficha PAC2.5-8: Se solicita verificar la información, puesto que el personal que se encuentra atendiendo las zonas prioritarias podrían generar residuos sólidos; ahora bien, tanto la maquinaria empleada como automotores, pueden generar respel, favor revisar este tema. Adicionalmente, se solicita entregar la documentación y/o gestión realizada para la consecución de proveedores para la recolección, transporte y disposición final de los RSO, RR y RESPEL.
- En la Ficha PGH-3.1-09: Se solicita a CMO presentar la documentación y estado de los trámites de permiso de ocupación de cauce y de concesión de aguas

- En la Ficha PGH-3.2-10, Se solicita a CMO informar sobre el suministro de la Unidad Sanitaria Móvil - USM para el personal que se encuentra adelantando las actividades de atención de sitios prioritarios, dado que se debe garantizar la batería a los trabajadores y teniendo presente que por cada 15 trabajadores se debe tener como mínimo una (1) USM. Adicionalmente, se solicita la documentación y estado de consecución de los proveedores que suministrarán este servicio

- En la Ficha PBSE 4.1-11: Se solicita a CMO informar sobre el estado del trámite del permiso de Aprovechamiento Forestal y el permiso de Levantamiento de Vedas.
- En la Ficha PBSE-4.4-14: Se solicita a CMO informar sobre el estado del permiso de Colecta Biológica.
- En la Ficha PMIT-5.1.15: Se solicita a CMO informar sobre el campamento que se acondicionó en el Lote 10 de Arimena

- En la Ficha PMIT-5.2-16: Se solicita a CMO informar sobre la posibilidad de apertura de la planta de trituración, asfalto y concreto y el estado de los permisos ambientales que se requiere para el desarrollo de la actividad; adicionalmente, no se informa sobre

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

el volumen empleado en el proyecto para la atención de sitios prioritarios y su respectiva certificación ambiental

- En la Ficha PMIT-5.3-17: Si bien se relaciona el listado de maquinaria y vehículos presente en obra, pero no se hace entrega de la tecnomecánica para su debida revisión y aprobación por parte de la Interventoría

- En los numerales 3.2, 3.3 y 3.4, favor indicar porque no se desarrolló actividades o el estado de los mismos, por ejemplo, en el caso de los monitoreos ambientales

ANEXO 1 INDUCCIÓN CTO 974

Teniendo en cuenta que la inducción presentada por CMO, debe ser avalada por la Interventoría, en el comunicado TR1-ICC-082-21 sobre la inducción, se presentó las objeciones al mismo.

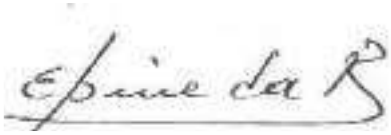
Adicionalmente, se solicita a CMO diligenciar también los Formatos:

- MSOAMB-MN-IN-FR-2 PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL
- MSOAMB-MN-IN-1-FR-3 PREACTA MENSUAL DE INVERSIÓN AMBIENTAL

Entendiendo que el Proyecto se encuentra en la Fase Preconstructiva, por tanto, los valores serán cero (0), Una vez se inicie la Fase Constructiva, se deberá diligenciar todos aquellos formatos establecidos por el INVIAS.

Siendo así, comedidamente se solicita a CMO, hacer los correctivos pertinentes para su respectiva aprobación, por tanto, se establece un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir del recibo de este comunicado.

Cordialmente,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, Ingeniero Jairo Fernando Arguello Urrego jfarguello@invias.gov.co ; atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co.

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Geraldine Yanken /P. Ambiental
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-100-21

Puerto Gaitán, Sept 9 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.

Asunto: Remisión Actas de Compromiso Instalación Buzones

Respetado Ingeniero.

En atención a las obligaciones contractuales, solicitamos la radicación de las Actas de Compromiso que debieron ser tramitadas con los propietarios de los predios en donde se instalaron los buzones de sugerencias y el respectivo formato del registro fotográfico de la actividad. Vale resaltar que debe quedar plasmado en éstas el lugar, tiempo y si existe o no alguna contraprestación adquirida.

Quedamos atentos a la entrega de este documento dentro de los plazos contractuales.

Cordialmente,

EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co;Dra Diana Patarroyo. dpatarroyo@invias.onmicrosoft.com.

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Carol Paola Cruz Díaz / P.Social
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-101-21

Puerto Gaitán, Septiembre 8 de 2021

Ingeniero
ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director territorial
INVIAS Meta
Villavicencio.

Referencia: *Contrato No. 1065 de 2021; Interventoría para las obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juripe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Entrega de Documentación sobre cumplimiento al pliego de condiciones numeral "8.22.2 . Para Revisión y aprobación. Oficio DT-MET 48001*

Respetado ingeniero.:

En atención al oficio del asunto nos permitimos remitir los archivos que contienen la información requerida:

1.Personal profesional propuesto.
Se anexa listado de profesionales del contrato de interventoría.

2. Programa de distribución del personal.
Se anexa el programa presentado con la oferta.

3 Equipo completo de laboratorio en el caso de requerirse.
Se presenta Portafolio de servicios de la empresa de laboratorio de ingeniería Civil con la que se tiene previsto realizar los ensayos de control de calidad.

4 Plan de control de calidad.
Se adjunta el plan de calidad para este proyecto.

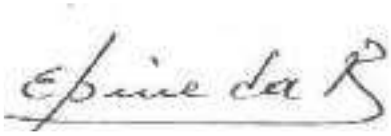
5 Discriminación de los costos de la propuesta.
Se adjunta la oferta económica firmada presentada.

Quedamos atentos a cualquier observación, comentario o requerimiento

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

Un saludo,



EFRAIN PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co. ccorredor@invias .gov.co. Consecutivo Interno.

Anexos: 6 archivos en pdf
Elaboró: Efraín Pineda Buelvas.
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO
CORREDORES
ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-102-21

Puerto Gaitán, Sept 9 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.

Asunto: Reunión Socialización de Inicio fecha 25/09/2021. Radicación requisitos

Respetado Ingeniero.

En atención a los compromisos contractuales, solicitamos la radicación de todos los requisitos previos a la Reunión de Socialización, teniendo en cuenta que la Gestora Social de INVIAS solicita que sean entregados con veinte (20) días de antelación, tal y como lo exige la normatividad ambiental vigente.

A continuación relaciono la solicitud llevada a cabo por la Gestora Social del Contrato, el día 6 de septiembre de 2021.



INVITACION REUNION DE SOCIALIZACION

De: Diana Beatriz Patarroyo Villalobos <dpatarroyo@invias.onmicrosoft.com>
Enviado: lunes, 6 de septiembre de 2021 8:00
Para: Carol Paola Cruz Diaz <social-icc@calymayor.com.mx>
Cc: Luz Marina Velez <lmvelez@invias.gov.co>
Asunto: Re: INVITACION REUNION DE SOCIALIZACION

Buenos dias.

De acuerdo con la fecha de socialización acordada entre Contratista e Interventoría, desde la SMA se solicita informar si a la fecha por parte del Contratista remitieron presentación (herramientas audiovisuales), volantes de difusión, oficios de invitación para Autoridades Locales y demás requisitos previos para la socialización de Inicio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que todo debe ser aprobado por la Interventoría y enviado al Invias con 20 días de anticipación para Previa revisión.

Cordial saludo,

Diana Patarroyo,
Gestora Social

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Quedamos atentos a la entrega de esta información en el menor tiempo posible, para de esta manera poder informar a la Entidad y dar el debido cumplimiento dentro de los plazos contractuales.

Vale resaltar que estos requisitos previos, han sido requeridos en varias oportunidades por parte de la Interventoría.

Cordialmente,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co;Dra Diana Patarroyo. dpatarroyo@invias.onmicrosoft.com.

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Carol Paola Cruz Díaz / P.Social
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-103-21

Puerto Gaitán, Septiembre 9 de 2021

Ingeniero
ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director territorial
INVIAS Meta
Villavicencio.

Referencia: *Contrato No. 1065 de 2021; Interventoría para las obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Solicitud de autorización ingreso especialista en Geotecnia.*

Estimado Ingeniero,

Nos permitimos solicitar se evalúe la posibilidad de incorporar a la plantilla de personal de Interventoría un Ingeniero Especialista en Geotecnia, con el fin que apoye técnicamente en la revisión y evaluación de los ajustes al diseño propuesto por el contratista. Como es de todos conocido, en la revisión y complementación de los diseños entregados por INVIAS se han presentado una serie de hallazgos relacionados con el uso de los materiales contemplados para conformar terraplenes.

En razón a ello es necesario contar en nuestro equipo con un especialista de geotecnia específicamente, ya que en la estructuración y posterior oferta se consideró un geólogo y/o geotecnista, en nuestro caso vinculamos un geólogo, quien cumple con su aporte valioso en los temas relacionados en su campo, también necesarios para este tema de materiales, pero que aunque tenga conocimiento y experiencia en temas de geotecnia generales por su interacción en diversos proyectos, no cuenta con la preparación académica y experticia puntual que se requiere en esta fase del proyecto y cuando se vaya a evaluar el otro tramo (el No. 5, Juriepe - Puerto Carreño), para poder evaluar lo que presente el consultor del contratista, por la complejidad del tema y su importancia a la luz del impacto que puede tener para el desarrollo del proyecto.

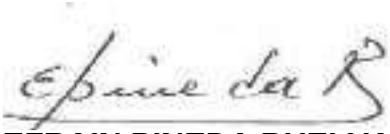
Razón por la cual, a juicio de esta interventoría es importante poder contar con un profesional idóneo, y especializado que revise, evalúe, valide y conceptúe técnicamente sobre las alternativas más viable para el proyecto basado en la información existente, la metodología de trabajo y las complementaciones propuestas

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Por lo anterior, esta interventoría solicita su autorización para vincular al Especialista en geotecnia, con un estimado de seis (6) meses, participación que se irá controlando mes a mes, asignándosele su costo al rubro de “Provisión para Ajustes y/o Frente Adicional “, tal como se muestra en el archivo adjunto.

Quedamos atentos a cualquier observación, o comentario al respecto.

Un saludo,



EFRAIN PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co. ccorredor@invias .gov.co. Consecutivo Interno.

Anexos: 1 archivo en Excel
Elaboró: Efraín Pineda Buelvas.
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-104-21

Bogota, 13 de septiembre de 2021

Ingeniero:
FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio MECO Orinoquía
Bogota.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Plan de Trabajo para el desarrollo del Componente de Sostenibilidad.*

Respetado Ingeniero:

De conformidad con lo contenido en el numeral 15 de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.–**, el cual reza: *"**15.** EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el interventor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral de este.*[1]*,* la presente comunicación, tiene por objeto, inquirir al Contratista de obra, por la entrega de la versión definitiva del PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD, en concordancia con lo establecido en el numeral **2.3. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** del Apéndice de Sostenibilidad, al cual, hace parte integral del antes citado pliego de condiciones.

Considerando que, mediante mensaje de correo electrónico fechado el 01 de septiembre de 2021, la Residente Ambiental del Contratista de obra remitió al Especialista de Sostenibilidad de la Interventoría, un documento de avance, respecto del PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD, así como, algunos formatos, para su revisión y comentarios, de lo cual, y, a través de ese mismo medio, el 05 de septiembre de 2021 se presentaron las observaciones de la Interventoría. Observaciones, que fueron compartidas el 06 de septiembre con el grupo de

[1] CONTRATO INVÍAS NÚMERO CONTRATO NÚMERO 974 DE 2021. Cursiva fuera de texto.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

gestores designados al proyecto por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social del INVIAS, en Comité de Seguimiento Ambiental.

Luego de haber informado a la entidad contratante, el estado del documento denominado PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD, y, de hacer notar lo preliminar del mismo, respecto de lo requerido en el Apéndice de Sostenibilidad del Contrato, esta interventoría manifestó la pertinencia de que el Contratista de obra le diera celeridad a la entrega de una versión más completa del documento, sino, de la versión definitiva para garantizar el cumplimiento de esta obligación contractual, toda vez, que el plazo máximo para la entrega del mismo, vence el 28 de septiembre de 2021.

Al haber transcurido una semana adicional, desde la fecha del citado Comité de seguimiento Ambiental, sin que el CONSORCIO MECO ORINOQUIA haya remitido a esta Interventoría una nueva versión del documento solicitado, se requiere, dentro de un plazo perentorio no mayor a tres (3) a partir del recibo de la presente comunicación, para que el Contratista de obra allegue el documento complementado, según las observaciones incluidas en el mencionado informe que se remitio a través de correo electrónico fechado el 05/09/2021, entre las que se ecnuentran (el Informe completo, en dos (2) folios, se anexa a la presente comunicación):

- *El documento presentado, es ejecutivo y descriptivo, pero no aborda de manera concreta la manera como se llevará a cabo la gestión asociada al cumplimiento de las actividades propuestas en cada eje temático.*

- *El documento no define la metodología que desarrollará para efectuar seguimiento y evaluación de la sostenibilidad del proyecto.*

- *El documento debe incluir el diagnóstico de las interacciones de la infraestructura existente con los medios físico, biótico y socio económico, como parte de la justificación del método a seleccionará para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la sostenibilidad del proyecto.*

- *No se incluye el Plan de Inversión de la Sostenibilidad, con base en la discriminación hecha en los ítems anteriores, respecto de, las actividades, criterios y dimensiones de sostenibilidad del proyecto.*

- *No se incluye un plan de trabajo y cronograma de ejecución para los temas de sostenibilidad*

- *No se incluyen los formatos entregados por la entidad contratante…*

A excepción del Plan de Inversión y el Cronograma de ejecución (los cuales se encuentran sujetos al desarrollo de una reunión específica para revisar y aclarar dudas con los gestores

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social del INVIAS), es imperante que el CONSORCIO MECO ORINOQUIA entregue la documentación requerida, so pena del inicio, por parte de esta interventoría, de los procedimientos sancionatorios establecidos en el Contrato de la referencia.

Sin otro particular, y agradeciendo su amable atención,

Cordialmente,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director deInterventoría.
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: *Copia: Ingeniero Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co,*
Consecutivo Interno
Anexos: *Informe de Observaciones al plan de trabajo para el desarrollo del componente de sostenibilidad (2 Folios)*
Elaboró: *Jhonn S: Pabón M. (Esp. Sostenibilidad).*
Revisó: Efrain Pineda

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1- ICC-105- 21

Puerto Gaitán, Septiembre 13 de 2021

Doctora
DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos
Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
dangarita@invias.gov.co
correspondenciaggp@invias.gov.co

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Concepto de interventoría sobre solicitud de tiempo adicional para la entrega de la modificación a estudios y diseños realizada por el contratista.*

Respetada Doctora Diana:

Por medio de la presente nos permitimos informarle que una vez revisada la solicitud realizada por el contratista (las cuales se anexan) en el sentido de solicitar un tiempo adicional para proceder con la entrega de los complementos a los estudios y diseños entregados por la Entidad, de acuerdo con los documentos presentados, esta interventoría, luego de las respectivas verificaciones de nuestro equipo, y el análisis general de la situación contractual procede a informar al INVIAS que estamos de acuerdo con otorgar el plazo adicional solicitado por veinte (20) días calendario para la entrega definitiva de todos los estudios del corredor, en razón a lo siguiente:

1. **Está claro el hecho que lo imposibilita a cumplir**

Desde la revisión inicial, la interventoría compartió lo expresado por el Contratista consultor en el sentido de que los sitios de fuentes de materiales y las distancias a los centroides de la obra debían verificarse y validarse, ya que en las visitas al sitio no arrojaban evidencias claras de su aplicabilidad, lo cual podría afectar las cantidades, materiales y recursos finales considerados para el proyecto.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Una vez realizada la prospección complementaria y la verificación de lo planteado inicialmente, se han obtenido clasificaciones muy diferentes de lo propuesto en los estudios previos. Se encontró que los suelos planteados para su uso como material del terraplén no son gravas y más bien lo encontrado corresponde a suelos finos, inadecuados para emplear en la conformación de terraplén.

Ante este panorama en las mesas de trabajo conjuntas se han propuesto alternativas para dado hecho, buscando disminuir los volúmenes del terraplén y hacer combinaciones con otros materiales –con lo cual se pueda utilizar el material nativo–, mejorando sus características para que pueda ser aplicable cumpliendo las especificaciones y normas, para así ahorrar costos de ejecución, frente a la alternativa de traer el todo el material desde las canteras existentes a distancias considerables.

Además, complementariamente el contratista menciona un tiempo adicional que debió esperar para iniciar las labores de topografía, por la consulta y respuesta acerca del sistema de coordenadas a utilizar, dado el hecho de la nueva reglamentación en tal sentido

2. Este hecho no es imputable al contratista

Se puede afirmar que el hecho que aduce el Contratista, en efecto ocurrió, ya que la información sobre el uso del material de préstamo procede de los estudios previamente realizados por la firma consultora contratada para tal fin, y por lo tanto, no se proyectaban realizar luego de las evaluaciones y validaciones, análisis y ensayos de combinaciones de materiales incluido el cemento, que requieren de tiempos específicos por Norma, los cuales sobrepasan los tiempos actuales.

3. Los impactos en días que ese hecho causa en la ejecución del proyecto

Para la fase de estudios diseños, se constata que en efecto se requerirían alrededor de veinte (20) días calendarios adicionales, para la entrega total de los complementos a la interventoría, tanto de los volúmenes de tres (3) kilómetros iniciales como del informe final, y además los tiempos necesarios para que ésta de su concepto. En la fase constructiva se pueden presentar disminuciones de rendimientos en la conformación de los terraplenes, pero no deberían afectar el plazo total calculado para la ejecución de la obra.

4. La debida sustentación de la prórroga a causa de ese hecho

Con los argumentos expuestos por el Contratista, el Interventor avala la solicitud de prórroga , ya que con lo anteriormente expresado, para terminar los análisis y validaciones de materiales, como arena y cemento combinados con el material nativo, y teniendo en cuenta la importancia de contar con resultados confiables, que mitiguen el impacto económico que esto trae para el proyecto, es aceptable y procedente avalar la petición de

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

implementar un plazo adicional por veinte (20) días para poder terminar los ensayos y determinar o cuantificar cuales son las posibles soluciones, viables técnicamente.

5. jurídicamente es viable la solicitud hecha

La solicitud que hace el Contratista consiste en una modificación al Contrato de Obra, en ese entendido, se tiene que determinar cuándo es posible modificar el contrato estatal de cara al ordenamiento legal vigente y a la jurisprudencia en la materia.

La ley 80 de 1993 prevé la posibilidad de que las partes de un contrato estatal pacten las condiciones que permita el ejercicio de la autonomía de la voluntad, siempre y cuando estas no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la contratación estatal.

> *"ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*
>
> *(…)"*

Siendo así, es pertinente señalar que los límites a la autonomía de la voluntad para modificar el contrato estatal se pueden dividir en tres (3) grandes grupos: i) límites de orden temporal, ii) límites de orden formal, y iii) límites de orden material.

Dentro de los *límites de orden temporal* se encuentra que los contratos estatales solo se pueden modificar siempre y cuando estos se encuentren vigentes, lo cual impide que se lleven a cabo modificaciones una vez el plazo del contrato ha vencido[1]. Esto en el entendido que jurídicamente es inviable modificar un negocio jurídico que ha terminado. No obstante, el Contrato de Obra actualmente se encuentra vigente y en consecuencia es susceptible de modificaciones.

En relación a los *límites de orden formal* se encuentra que, dada la naturaleza del contrato estatal, cualquier modificación que se pretenda debe ser solemne –como el contrato

[1] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp. 17031.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

mismo–, lo que significa que cualquier modificación que se pretenda deberá quedar plasmada por escrito, so pena de inexistencia.

> *"(…) Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero. El artículo 1602 del Código Civil, claramente consagra esta regla bajo la definición de que: "[T]odo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." En este caso, el consentimiento mutuo para adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario[2]"*

En relación a la solicitud que hace el Contratista para modificar el plazo de la actividad de estudios y diseños, se resalta que el mismo está acudiendo al procedimiento previsto en el contrato y en los manuales con el fin de obtener el documento por escrito donde conste la modificación. Por lo tanto, no se estaría trasgrediendo el límite formal.

Respecto a los *límites de orden material* se puede encontrar que la Ley 80 de 1993 fue clara en señalar que las modificaciones que se pretendan incorporar en los contratos estatales no pueden derivar en una adición superior al cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (excepto los contratos de interventoría), o suponer un anticipo mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

> *"PARAGRAFO. En Los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Como tampoco se podrá modificar aspectos sustanciales del pliego de condiciones que dieron luz a los criterios de selección objetiva[3], o el objeto del contrato, toda vez que esto se consideraría como una trasgresión al principio de transparencia. Así lo señaló el Consejo de Estado:

> *"(…) la variación del objeto contractual proyectado o la modificación sustancial de los términos de referencia, vulneran los principios constitucionales y legales de transparencia al igual que orientan la función administrativa."*

[2]Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 18 de febrero del 2010. Exp. 15596.
[3] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 25 de febrero de 2011. Rad. 1966.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Sin embargo, de la solicitud del Contratista no se identifica que la modificación tienda a variar aspectos sustanciales del pliego de condiciones, y mucho menos el objeto del Contrato de Obra. Por lo cual, la solicitud de modificación del Contratista tampoco reñiría con los *límites de orden material.*

Con fundamento en lo anterior, y bajo dichos supuestos, el Interventor avalaría una prórroga del plazo de dicha actividad, mas no del contrato.

Es de resaltar, que el Interventor ha apremiado al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones que actualmente se encuentran vigentes. Ante lo cual, el Contratista da respuesta a los requerimientos y al apremio para la entrega de los volúmenes completos del proyecto y de los tres (3) kilómetros iniciales, respectivamente, con la solicitud de un plazo adicional, al encontrar que existen hechos que lo eximen del cumplimiento de la obligación en el plazo inicialmente previsto, pero que no lo eximen de cumplir la obligación.

En conclusión, consideramos pertinente la implementación y/o autorización de este plazo adicional por veinte (20) días calendarios, para la entrega de los estudios, el cual no afecta como tal la programación de las obras, por lo cual no requiere prórroga en el plazo total de ejecución del contrato, pero sí de la actividad, ni debe generar costos adicionales ya que el rubro destinado para estudios y complementos es el único valor proyectado para tal fin, siendo esta una actividad a cargo del contratista, y en ese sentido el contratista debe ceñirse a lo estipulado contractualmente.

Por lo tanto, se queda en espera de respuesta por parte del INVIAS, para, si es del caso, suscribir los documentos pertinentes que constaten la modificación al contrato.

EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: Ingeniero Orlando Ortiz Gomez – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co
Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto, atovar@invias.gov.co.
atencionciudadano@invias.gov.co ; Carlos Corredor, ccorredor@invias.gov.co.
Consecutivo Interno
Anexos: Lo anunciado en 13 folios.
Elaboró: Efraín Pineda Buelvas.
Revisó: Juan Camilo Moreno. Abogado de Proyectos.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

TR1-ICC-106-21

Puerto Gaitán, Septiembre 14 de 2021

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Observaciones al Informe Mensual Ambiental No. 2 del mes de agosto de 2021*

Respetado Ingeniero.

Una vez revisada el informe Mensual Ambiental para el periodo del 1 al 31 de agosto de 2021 por el Consorcio Meco Orinoquía - CMO, esta Interventoría se permite hacer las siguientes observaciones:

1. FORMATO MSOAMB-MN-IN-1-FR-1 – ACTA DE RADICACIÓN AMBIENTAL

Se informa a CMO que el Formato en comento, se presenta cuando se hace inicio de obra desde la Fase Constructiva, cuando se entrega del documento PAGA, cualquier modificación al mismo y/o cuando se presente novedades importantes a informar; por tanto, para el mes de agosto no aplica este formato, pero se dejan las observaciones relevantes:

- En primera instancia, es deber del Consorcio Meco Orinoquía, suministrar toda la información solicitada en el formato en comento
- En cuanto al rubro del presupuesto asignado es para las áreas Ambiental, Predial y Social, el cual a la fecha no ha sido distribuido para las tres áreas
- No se cuenta con el número de celular de la empresa o encargado
- No se suministra los correos electrónicos de las Profesionales Ambiental y Social
- No se suministra la información del campamento del CMO
- En cuanto a la descripción de las obras a ejecutar, se debe detallar el proceso constructivo que va a desarrollar CMO

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

- Sobre la descripción ambiental del área del proyecto, es muy escueta, de acuerdo con la línea base del consultor, además debe detallarse los aspectos más relevantes del AID
- Sobre el Análisis Balance Ambiental, sed debe relacionar los activos y pasivos ambientales naturales, que en este caso corresponde a la Fase Constructiva, con el fin de determinar los principales impactos negativos y positivos del proyecto, su relación económica y es la base para formular las medidas de compensación, mitigación, corrección y/o prevención
- Sobre la Demanda de los Recursos, favor complementar la información solicitada sobre este tema, e informar sobre los posibles Proveedores o Gestores de estos servicios, además para este periodo ya se debería tener los volúmenes aproximados a disponer
- Fuente de materiales, al igual que el anterior numeral, favor suministrar y entregar la información correspondiente tanto de los proveedores como informar sobre el estado del trámite del permiso de explotación de fuentes temporales
- Planta de trituración, asfalto o concreto, se solicita informar sobre el estado del permiso de emisiones, o si se va a contar con proveedor, en cuyo caso se deberá allegar la documentación pertinente
- Uso del agua, favor informar si finalmente se captará el agua, previamente obtener el permiso de concesión de aguas o si se contará con proveedores para el suministro de agua tanto para consumo humano e industrial, suministrando los debidos documentos. También se debe suministrar la información correspondiente al estado de permiso de ocupación de cauce
- Manejo de cobertura vegetal, favor informar sobre el estado de los permisos de aprovechamiento forestal y rescate de vedas, así como informar sobre la empresa que realizará las actividades de manejo del componente biótico
- Sobre manejo de fauna, por favor registrar la fauna avistada, ya que la AID es rica en este componente
- En el tema de monitoreos, favor informar sobre el avance en esta actividad
- Sobre el servicio de atención al usuario, favor complementar la información solicitada
- Suministrar la información de la cantidad de actas de vecindad, las cuales a la fecha del periodo objeto del informe, ya deben estar contabilizadas
- Favor complementar la información concerniente al Análisis del Balance Social
- Sobre los Anexos, no se suministra en su totalidad y se detalla que el Anexo Registro Fotográfico se debe colocar una pestaña por cada programa

Teniendo en cuenta los Formatos establecidos por el INVIAS, se solicita firmar de manera digital, teniendo en cuenta la Política de Ahorro de Papel y por tema de seguridad Covid – 19.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

2.FORMATO MSOAMB-MN-IN-1-FR-2 PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL

- Se solicita diligenciar la totalidad de las casillas del formato, como número de página, fecha, etc.
- No se escribe el objeto del contrato 974 de 2021
- Se detalla que los $2.183.028.265 corresponde a los componentes Ambiental, Social y Predial; puesto que aún no se ha definido que porcentaje tendrá cada uno de los componentes referidos
- En los valores solicitados, favor colocar la nota, que el proyecto se encuentra en la Fase Preconstructiva, por tanto, no se han efectuado los gastos pertinentes
- En las casillas de: VR. BÁSICO DE INVERSIÓN AMBIENTAL ($), VR. IVA DE INVERSIÓN AMBIENTAL ($) y VR. TOTAL, DE INVERSIÓN AMBIENTAL ($), se debe colocar cero (0)
- Favor colocar las firmas de los Profesionales correspondientes por parte del Contratista

3.FORMATO MSOAMB-MN-IN-1-FR-3 PREACTA MENSUAL DE INVERSIÓN AMBIENTAL

- Se reitera al Contratista diligenciar la totalidad de las casillas de los formatos establecidos por el INVIAS
- Favor colocar el número de página, fecha, periodo objeto del informe, es decir del 1 al 31 de agosto de 2021
- En cuanto al acta de recibo parcial de obra es la No. 2
- Favor diligenciar las siguientes casillas: Vr. Total, Provisión Ambiental y Vr. Provisión Ambiental por ejecutar
- En los valores solicitados, favor colocar la nota, que el proyecto se encuentra en la Fase Preconstructiva, por tanto, no se han efectuado los gastos pertinentes
- Favor diligenciar las casillas de VR. BASICO PREACTA MENSUAL AMBIENTAL, VR. IVA PREACTA MENSUAL AMBIENTAL y VR. TOTAL, PREACTA MENSUAL AMBIENTAL, colocando el valor de cero (0) dado que el proyecto se encuentra en la Fase Preconstructiva
- Favor tener presente que el AIU es del 26% y el U es 2%
- Favor colocar las firmas de los Profesionales correspondientes por parte del Contratista

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

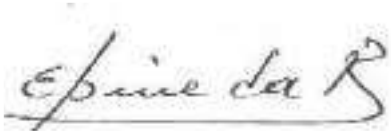
4. FORMATO MSOAMB-MN-IN-1-FR-10 INFORME TRIMESTRAL ESTADO AMBIENTAL DE PROYECTO

Se solicita al Contratista, diligenciar de manera mensual este formato en su totalidad, puesto que contiene la descripción de cada una de las actividades relevantes desarrolladas de manera mensual; obviamente al encontrarse el proyecto en la Fase Preconstructiva, se informará debidamente en este formato, el cual a la vez permitirá evidenciar el estado de avance de las actividades relacionadas con la obtención de los trámites de permisos ambientales y/o consecución de Proveedores y/o Gestores Ambientales, requeridos para la materialización del presente Proyecto.

De acuerdo con el Apéndice E Gestión Social, establece que "…Los formatos del Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique y/o sustituya **relativos al cumplimiento del PAGA, deben diligenciarse en su totalidad por parte del Contratista y deben ser revisados y aprobados por parte de la Interventoría. La firma de los mismos por los directores de obra e Interventoría**, ratifica la responsabilidad con la información contenida, como soporte contractual. La omisión en la presentación de la información de los formatos que hace parte de los instructivos MSOAMB-MN-IN-1, MSOAMB-MN-IN-2 y MSOAMB-MN-IN-3, debe considerarse incumplimiento contractual a reportar por la Interventoría…" (Negrilla fuera de texto).

En este orden de ideas, se solicita al Contratista, tomar las acciones correctivas al Informe Mensual Ambiental y entregar a la Interventoría para su revisión y aprobación; documento que deberá ser suministrado en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contados una vez recibida está comunicación.

Cordialmente,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, Ingeniero Jairo Fernando Arguello Urrego jfarguello@invias.gov.co ; atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co.

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Geraldine Yanken /P. Ambiental
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1- ICC-107- 21

Puerto Gaitán, Septiembre 14 de 2021

Doctora
DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos
Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
dangarita@invias.gov.co
correspondenciaggp@invias.gov.co

Referencia: *Contrato No. 1065 de 2021; Interventoría para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Informe al Invias sobre la situación presentada con la evaluación geotécnica de materiales considerados para la ejecución de la obra. Solicitud contacto con consultor.*

Respetada Doctora Diana:

De acuerdo con los temas tratados en mesas de trabajo y comités técnicos de obra, y específicamente el celebrado día viernes 3 de septiembre de 2021, nos permitimos informar sobre la situación y circunstancias que se han presentado en la revisión documental y validación de los estudios y diseños entregados por el Instituto para la realización de las obras objeto de los contratos del corredor Pacifico Orinoquia.

Específicamente comentarle a manera de síntesis sobre la revisión y conclusiones que se tienen sobre el posible uso de material de préstamo lateral, como insumo para conformación de terraplenes, y también de otros materiales que se pretenden utilizar como insumo para el suelo cemento, concreto y asfalto.

Luego de la revisión de los estudios del Volumen de geotecnia para pavimentos, para "identificar información relevante y aquella susceptible de actualización y/o ajuste por variaciones en condiciones operacionales y/o normativas y de revisar la campaña exploratoria con el objetivo de identificar propiedades geotécnicas y cruzar dicha información con labores de exploración actuales que se desarrollaron en la etapa de actualización y ajuste de diseño", se ha encontrado que:

Los estudios reportan la presencia de materiales de préstamo para la conformación de terraplenes en siete (7) zonas de explotación temporal, de las cuales se encontraron tres (3), verificando las propiedades de los materiales allí existentes, mediante la ejecución de apiques exploratorios, encontrando que los mismos corresponden a suelos finos de color

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

rojizo con bastante presencia de humedad y consistencia media, susceptibles a la humedad e inadecuados para emplear en la conformación del terraplén sin un tratamiento previo.

Se han realizado mesas de trabajo contratista e interventoría donde se ha identificado el componente de materiales, como aquel con mayor representatividad en el proyecto, tanto para la elaboración de las demás especialidades como para la consecución de la meta física del proyecto, bajo el criterio del componente presupuestal, representando un 60% del valor contractual (costo básico) si se consideran los ítems de terraplén y pavimentos.

En este orden de ideas es pertinente mencionar que en los estudios previos elaborados dentro del contrato de consultoría 1734 de 2016, se indica que la conformación de los terraplenes se efectuará utilizando el material de las zonas de explotación temporal dentro del mismo corredor, en un ancho estimado de 200 m y una profundidad de 1.5 m, brindando como resultado un volumen total hasta la abscisa K33+400 de 970.000 m3. Estos materiales que en la caracterización de los estudios previos se clasificaron así:

Tabla 1 Caracterización materiales de préstamo en estudios previos

Abs Ini	Abs Fin	Vol m³	Clasificación SUCS
K0+000	K1+000	350.000	Gravas Limosa, bien Gradadas y Arenas Limosas (GM-GW-SM)
K12+500	K13+000	150.000	Gravas Limosa y Arenas Limosas (GM-SM)
K23+000	K24+000	350.000	Arenas Limosas (SM)
K33+000	K33+400	120.000	Arcillas de Baja Plasticidad (CL)

Con esta identificación se estimó que los materiales de la zona eran adecuados y suficientes para las necesidades del proyecto en cuanto a conformación de terraplenes, sin embargo, con las verificaciones realizadas por el consorcio Constructor con el apoyo de la firma consultora Diseños Geotécnicos – J. Padilla, mediante prospección complementaria, se menciona en el informe lo siguiente:

(…) “se han obtenido clasificaciones sustancialmente diferentes, donde no se encuentran gravas, sino que lo encontrado corresponde a suelos finos de color rojizo con bastante presencia de humedad y consistencia media, susceptibles a la humedad e inadecuados para emplear en la conformación del terraplén. “ (…)

(….) En cuanto a plasticidad (límite líquido e índice de plasticidad) los valores fluctúan entre no plásticos y valores que exceden los parámetros normativos para la conformación de terraplenes, materiales que pueden acarrear inconvenientes al considerar su uso directo

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

para la construcción de los terraplenes, en adición a que los valores de CBR sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión predominan en valores entre 1.05 y 1.27%, muy inferior a los mínimos requeridos por especificación INVIAS para suelos tipo tolerables, adecuados y seleccionados con CBR mínimos de 3, 5 y 10% respectivamente.

“Teniendo en cuenta lo anterior, actualmente el consultor está evaluando las posibilidades de someter los materiales a un tratamiento que permita resolver las falencias de características geotécnicas y permitir su uso en la conformación de los terraplenes, incorporando dentro del material natural, componente granular tipo arena de rio y porcentajes de 1, 3 y 6% en componente cementante.” (…)

Así las cosas se han hecho propuestas o presentado alternativas para hacer tratamientos, mezclas, combinaciones de materiales o con químicos, o con material cementante para buscar soluciones a las deficiencias en las características geotécnicas del material y permitir su uso en la conformación de los terraplenes.

Así también se ha encontrado que (…) “en los volúmenes entregados para todo el proyecto se define en el estudio un único tipo de subrasante natural de tipo limo arcillosa, con valor de CBR de 8.1% para el tramo en las zonas donde la estructura del pavimento se apoyará sobre la subrasante natural y CBR de 10% para tramos donde el pavimento se apoyará sobre terraplén.”

“Desde el punto de vista de capacidad portante, se tienen valores de CBR en condición sumergida por debajo del valor de 8% establecido para la condición de pavimento sobre subrasante natural, condición que una vez verificada con la exploración de verificación y actualización reporta menores capacidades portantes en condición de inmersión con valores predominantes inferiores a 3%.” (…)

Así mismo de acuerdo con las conclusiones del estudio inicial los materiales para las capas de rodadura deben ser transportados desde Puerto Gaitán, consideración errónea toda vez que en Puerto Gaitán no existen fuentes de materiales apropiadas para la fabricación de concreto ni asfaltos, en tanto que las fuentes de materiales de Carimagua y Merecure, pueden ser objeto de utilización solo para elaboración de la estructura de suelo-cemento.

También esta interventoría ha dado la recomendación de buscar otras fuentes de materiales en la zona mediante el uso de la Geología, para disminuir distancias de acarreo en el proyecto a mediano plazo. Encontrándose sitios donde se depositan arenas pero que actualmente no están siendo utilizados comercialmente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado se han analizado las posibles soluciones de manera integral, técnica, económica y ambientalmente, para lo cual inicialmente se debe realizar lo siguiente:

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

- Terminar de ejecutar los ensayos y verificaciones sobre los escenarios propuestos de material combinado con componente cementante y un porcentaje adicionado de arena estimado en un 30%, para mejorar las condiciones geomecánicas del material de préstamo.
- Hacer las respectivas revisiones y aval de los especialistas de obra e interventoría.

Esta combinación del material para ser mejorado implicaría en los momentos actuales unos sobrecostos para el proyecto, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El transporte de la arena desde las fuentes alejadas del centro de gravedad del proyecto que cuentan con los permisos de operación y licenciamiento para poder ejecutar por lo menos los tres (3) primeros kilómetros este año, mientras se concretan otras posibles fuentes detectadas en la prospección geológica, a menor distancia.
- La adición de material cementante en la proporción óptima que arrojen los ensayos,
- La reducción en los rendimientos en obra por el manejo que implica hacer el mezclado, conformación, curado y manejo en general de un material distinto al considerado inicialmente.

Se anexa el informe de costos estimados con estas nuevas condiciones para varios escenarios posibles:

- Para los tres (3) primeros kilómetros y para el total del proyecto.
- Para los tres (3) porcentajes de cemento a adicionar en ensayo y análisis (1%,3%,6%).

De acuerdo con los valores estimados para los posibles escenarios, los sobrecostos serían de un orden considerable, lo que pondría en riesgo la ejecución de la obra bajo estas nuevas condiciones hasta ahora propuestas.

Así las cosas esta interventoría recomienda al Instituto contactar a la brevedad a los consultores que realizaron los estudios y diseños para comunicarles estas inconsistencias encontradas y se puedan, en lo posible, atender estos hallazgos tratando de encontrar las soluciones con el menor impacto a las metas físicas del proyecto, teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 4.1.3 del Anexo técnico.

(….) Modificación y/o Incorporación y/u Optimización de los Estudios y Diseños.

En el evento que el contratista demuestre que no es viable la ejecución de alguna de las obras diseñadas, obras a construir o aún después de haber realizado algún ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adecuación de los estudios y diseños y especificaciones entregados por el INVIAS, éste deberá presentar a la Interventoría las observaciones respectivas, las cuales a su vez y luego de validadas y aprobadas por dicha

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Interventoría, serán presentadas al INVIAS, para que este comunique a la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto y esta a su vez con la consultoría de los respectivos estudios (quien suministra los estudios y diseños Fase III) y así lograr la atención de observaciones y/o programar las mesas conjuntas para resolver las observaciones planteadas. (…)

Con base en este rápido panorama, y teniendo en cuenta el impacto económico que podría generar al proyecto, se recomienda realizar a la brevedad el contacto y mesa de trabajo con el consultor, con el objetivo de ganar tiempo en la resolución, aclaración, y/o ajustes a estos puntos de posibles inconsistencias en los estudios entregados.

Un saludo.



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Copia: Ingeniero Orlando Ortiz Gomez – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co
Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto, atovar@invias.gov.co.
atencionciudadano@invias.gov.co ; ccorredor@invias.gov.co.
Consecutivo Interno
Anexos: 1 Archivo en Excel.
Elaboró: Efraín Pineda Buelvas.
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-108-21

Puente Arimena, Septiembre 15 de 2021

Ingeniero
FRANCISCO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Puerto Gaitán

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Aclaración suspensión de labores en la atención de puntos críticos*

Respetado Ingeniero.

De acuerdo con los recorridos diarios de obra efectuados por esta interventoría, especialmente los realizados los días de ayer 14 y hoy 15 de septiembre de 2021, se ha evidenciado que por parte del Consorcio Contratista se han venido desatendiendo los trabajos en los puntos críticos que se producen por el paso de los vehículos de carga y el efecto de las precipitaciones en la zona.

También se evidencia el retiro paulatino de la maquinaria y equipos de transporte de material, que se encontraban trabajando, con lo cual se ha ido desmejorando la transitabilidad que se estaba garantizando hasta ahora en el corredor, sin ninguna causa aparente.

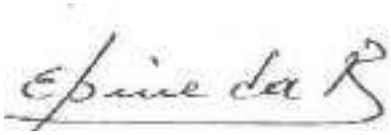
De manera respetuosa pero con carácter de urgencia se le solicita tomar las medidas pertinentes para reestablecer la transitabilidad en la vía a la mayor brevedad posible, especialmente en las abscisas PR 15 +500, PR 38+00 y PR 39+00 aproximadamente donde se encuentran atascados varios vehículos.

Así mismo le solicitamos informar las causas del actual proceder, lo cual va en detrimento del servicio que se presta, ya que continúan presentándose lluvias que incrementan el mal estado de la vía, lo cual trae consigo el malestar de pobladores y del gremio de transportadores que circula permanentemente por la vía.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Quedamos atentos a que se pueda resolver de manera pronta y ágil esta situación, para poder cumplir con la obligación contractual de garantizar la transitabilidad por el corredor y se pueda mitigar la afectación que se sufre en la zona por este hecho.

Un saludo



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: Ingeniero Orlando Ortiz Gomez – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co, Carlos Corredor ccorredor@invias.gov.co;

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos
Elaboró: Oswaldo Rodriguez.- Efrain Pineda
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1- ICC-109- 21

Puerto Gaitán, Septiembre 17 de 2021

Doctora
DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos
Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
dangarita@invias.gov.co
correspondenciaggp@invias.gov.co

Referencia: *Contrato No. 1065 de 2021; Interventoría para el Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030".*

Asunto: *Solicitud de información sobre estado de la respuesta a solicitud de tiempo adicional para la entrega definitiva de estudios y diseños .*

Respetada Doctora Diana:

De manera cordial y respetuosa nos permitimos solicitar se nos informe sobre el estado de la respuesta a la comunicación TR1-ICC-105-21, radicada con el número 83936, de fecha 13 de Septiembre de 2021, en aras de poder saber el proceder a seguir por esta interventoría en cuanto a la obligación de hacer cumplir lo estipulado en el contrato de obra y sus anexos, específicamente en lo relacionado con el asunto de la presente.

Un saludo,

EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: Ingeniero Orlando Ortiz Gomez – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co
Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto, atovar@invias.gov.co.
atencionciudadano@invias.gov.co ; Carlos Corredor, ccorredor@invias.gov.co.
Consecutivo Interno
Anexos: Sin anexos
Elaboró: Efraín Pineda Buelvas.
Revisó: Juan Camilo Moreno. Abogado de Proyectos.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-110-21

Puerto Gaitán, Sept. 18 de 2021

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena- Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Observaciones Informe Mensual Social N°2- Agosto*

Respetado Ingeniero.

En atención a los compromisos contractuales, la Interventoría remite las observaciones al informe mensual de agosto, las cuales deben ser subsanadas por el Contratista dentro de los plazos establecidos.

- **Proyecto 1. Atención a la comunidad:** Realizar la corrección en cuanto a los horarios y días de atención a la comunidad; reiteramos que el horario no lo sugirió la Interventoría tal y como lo manifiestan en el informe.
  *De igual manera incluir en el informe el debido registro fotográfico de la implementación y/o complementación de la oficina SAU, tal como se le fue requerido.
  En el párrafo 2 se indica:(…) "El horario inicial de atención previsto por el concesionario para dar atención fue de lunes a viernes de 8.00 am…" (…).* Con base en esta apreciación se recuerda que este contrato no es CONCESIONADO por lo tanto no hace parte de una APP. (corregir).
  *La **PRQS** reportada debe ser reportada en el informe, es decir debe explicar el motivo de la solicitud ciudadana y si el contratista llevó a cabo alguna intervención o trámite frente al requerimiento y contacto con el peticionario.
  *No se evidencia además el traslado de las dos (2) PQRS remitidas por la Interventoría (líder JAC y Carlos Galindo), las cuales deben quedar reportadas en el informe mensual ya que fueron recepcionadas el día 31 de agosto. (Es cierto que se reportó en el informe la de Carlos Galindo, pero se debe reportar el traslado y solicitud llevada a cabo por la interventoría).

- **Proyecto 2. Información y Divulgación:** Se debe resumir en el informe los posibles compromisos y temas presentados, además objeciones de la comunidad tales como la inconformidad por los salarios y pretensiones.
  *El Acta de la reunión de acercamiento llevada a cabo por el contratista el día 25 de

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

agosto de 2021, no fue presentada a la Interventoría para revisión y firma, lo cual fue requerido. Se evidencia en los anexos para el informe de agosto. Se recuerda que toda acta debe ser presentada a la Interventoría para revisión y respectiva firma.
*No se evidencia el registro fotográfico de la reunión que soporte el acta.

- **Proyecto 3. Manejo de la Infraestructura de Predios y Servicios Públicos:** En el anexo Consolidad de Actas de Vecindad, en el ítem "Observaciones" incluir la observación que realizó la Interventoría para cada caso.
- **Proyecto 6. Contratación de Mano de Obra**: Especificar en el informe de acuerdo con los datos presentados en la Matríz Generación de Empleo.

Por otra parte, no se debe cambiar el nombre de los formatos establecidos por el Instituto ya que cuentan con un control de calidad: *(…)" El Contratista debe entregar a la Interventoría los informes a los cinco (5) días calendario del vencimiento del periodo respectivo. Como requisito para la validez de los informes, estos serán presentados con base en el formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos y el documento PAGA debidamente aprobado por la Interventoría, dentro del plazo establecido" (…).*

Además (…)" Todos los informes de avance presentados por el Contratista deben generar concepto y aprobación por parte de la Interventoría. Estos informes serán presentados por la Interventoría a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, de manera consolidada en el Informe Trimestral Estado Social del Proyecto y el Balance Social a la Terminación del Contrato de Obra" (…).

Quedamos atentos a la entrega del documento dentro de los plazos contractuales con los correctivos aquí manifestados, para evitar incurrir en posibles incumplimientos: (…) "según el numeral 10, Artículo 2 de la Resolución 3662 de 2007:…. "*Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la Interventoría ".*

Un saludo,

EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co;Dra Diana Patarroyo. dpatarroyo@invias.onmicrosoft.com.

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Carol Paola Cruz Díaz / P.Social
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

TR1-ICC-111-21

Puerto Gaitán, Septiembre 18 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Observaciones Avance Social PAGA*

Respetado Ingeniero.

En atención a las obligaciones contractuales, atención oportuna y cumplimiento de compromisos adquiridos en reunión llevada el día 24 de agosto de 2021 en mesa de trabajo socioambiental, la Interventoría solicita que el área social del Consorcio MECO atienda las observaciones llevadas a cabo al documento de avance PAGA y se incluya lo siguiente:

1.Tabla de contenido del documento:

- Caracterización de los municipios del AID
- Generalidades
- Áreas o sitios de interés
- Economía
- Educación
- Organización y división territorial
- Presencia Institucional y equipamientos

-Caracterización socioeconómica y cultural

- Del AID
- Relaciones de vecindad y participación comunitaria

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

- Identificación predial e infraestructuras aledañas
- Caracterización económica del AID-Generación de empleo
- Presencia de posibles vendedores informales y/o estacionarios)

-Identificación y evaluación de impactos (con su respectivo análisis)

- Se mencionan las fichas de la Gestión social pero no se detallan las actividades

-No se evidencia cronograma (debe ser incluido posterior revisión de línea base)

-No se evidencia el presupuesto (debe ser incluido posterior revisión de línea base)

-El área ambiental diligenció las fichas de manejo, pero el componente social solo relacionó el nombre de las mismas.

2. **Metodología:** En el cuerpo del documento en ítem 1.6 refiere: (…) *Ha sido necesario realizar los levantamientos de la información primaria a partir de visitas de reconocimiento para identificar claramente las condiciones ambientales y sociales antes de la ejecución del proyecto, Además, se han realizado visitas de reconocimiento de los sectores poblados, futuros beneficiarios de la vía (...).*Con base en lo anterior sírvase informar que sectores fueron visitados por el área social, en donde se llevó a cabo la intervención, teniendo en cuenta la inspección ocular que debió llevar a cabo relacionar en el documento PAGA el debido registro fotográfico fechado, notas de campo ,entrevistas, etc; relacionando las comunidades presentes, tipo de infraestructuras existentes, áreas de manejo social, entre otras.

En este item relacionar que lineamientos y/o metodología fue utilizada para la identificación y evaluación de impactos, lo cual no se describe para el componente social.

Por otra parte, se identifica metodología para el componente social, en donde refiere trabajar con información secundaria: ".. *Revisión bibliográfica:* recopilación de información secundaria (Páginas web, documentos técnicos, diseños, entre otros). Sírvase relacionar la documentación consultada con su respectiva revisión bibliográfica y fuente de consulta.

Para desarrollar la línea base ha sido necesario, referirse a la información secundaria contenida en los archivos municipales, los Esquemas de ordenamiento territorial, la Cartografía del IGAC, INVIAS, Unidad de restitución de Tierras, Agencia de Reincorporación y Normalización, Ministerio del Interior, ICANH entre otros. Sírvase incluir cuadro adjunto relación de comunicados elevados, con su respectiva fecha, consecutivo, asunto, N° radicado y respuesta de la entidad o estado en el que se encuentra.

3.**Medio Socioeconómico:** Relacionar en donde se ejecutarán las actividades en la etapa constructiva, se relaciona el municipio, pero no el AID, explicar etapas de interacción con factores sociales, económicos, culturales, político-organizativos, demográficos y espaciales a nivel puntual, local e incluso regional.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Acorde con el alcance del documento PAGA, y en cuanto al análisis por dimensiones del área de estudio referenciar con que términos de referencia se llevará a cabo el estudio.

En este item relacionar las dimensiones a desarrollar y analizar, de acuerdo con los términos de referencia; además Tendencias del Desarrollo e información sobre la población a desplazar (si se llegase a requerir).

De acuerdo con la tabla presentada en la pág 76, se reitera que San Pedro de Arimena no hace parte del AID tal y como lo relacionó en la tabla y en la reunión de acercamiento:

Departamento	**Municipio**	**Unidad Territorial**	**Abscisa**	
Meta	Puerto Gaitán	Inspección San Pedro de Arimena	K0+000	K0+832
		Inspección Puente Arimena	K0+832	K23+960
		Vereda Carimagua 1	K23+960	K47+180
		Vereda Carimagua 2	K47+180	K59+397

4. **Estrategias para la recolección de Información:** No se evidencia en el cuerpo del documento PAGA, incluirlo e identificar los contextos puntuales, procesos ,características sociales, técnicas y herramientas utilizadas, las cuales deben ser adjuntas como soporte de las actividades relacionadas, inluir además la identificación de relaciones espaciales, sociales, de infraestructura, económicas, políticas, culturales, entre otras, que son determinantes para los sujetos involucrados en este estudio. Cabe señalar, que estas relaciones están conectadas y no pueden interpretarse de manera aislada pues necesitan de una contextualización que sustente su importancia.

Enfoque: No se identifica bajo que enfoque se llevó a cabo el análisis términos de que se requirió de un proceso de identificación y recopilación de información a partir del relacionamiento directo con los sujetos de estudio (comunidades y actores locales). Además, relacionar los métodos (cualitativos y/o cuantitativos) para el diligenciamiento de entrevistas semiestructuradas que contemplan fichas aplicadas a líderes para el conocimiento de la dinámica socioeconómica de su contexto.

Presentar y explicar de qué manera se llevará a cabo la sistematización de los instrumentos de recolección utilizados, contrastándola con las fuentes secundarias de documentos

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

oficiales como: Planes de desarrollo municipal -PDM1, Planes y Plan Básico de Ordenamiento Territorial -POT2, Base de datos del SISBEN, Páginas oficiales de los municipios del AID, entre otras fuentes. (revisión bibliográfica)

Herramientas para la recolección de información: Informar y presentar que métodos fueron utilizados en campo (incluir fichas, formatos, registro fotográfico)

Identificación de Líderes y/o representantes de las JAC: Relacionar instrumentos utilizados con su respectivo registro fotográfico, no se evidencian los datos de los líderes presentes en el AID.

Ficha de Identificación de Equipamientos sociales y/o Comunitarios: No se identifica, favor incluir con sus respectivos soportes y registro fotográfico de las intervenciones llevadas a cabo.

Consulta de información: Relacionar mediante tabla resumen los datos de las empresas, instituciones consultadas (documentos consultados, vigencia y año de publicación)

Determinación del área de estudio y área de influencia directa (AID): Se deberán contemplar los conflictos que pueden llegar a alterar las acciones y relaciones sociales, así como las dinámicas económicas que representan no solo ingresos de capital, sino también toda una serie de costumbres, normas y hábitos que se han mantenido a través de procesos históricos**.** En cuanto a la determinación del área de estudio, hay que tener en cuenta que los alcances que puede tener la división territorial en veredas, corregimientos, barrios, municipios, entre otras, más allá de representar de manera formal una división político-administrativa para facilitar los procesos de desarrollo territorial y de planeación socioeconómica, también llevan consigo un componente histórico, cultural, económico, político, identitario y de cohesión social particular para todas las regiones del país. Muchas veces estas divisiones territoriales son tan solo fronteras invisibles que en la vida de las personas son inexistentes en tanto que son fronteras fluidas y se dislocan pues en el día a día no se da tal división. Con base en lo anterior, presentar los municipios que hacen parte del área de estudio y las inspecciones que constituyen el área de influencia directa del proyecto. (límites, ubicación geográfica, uso del suelo, organización y división territorial, división político administrativa, división territorial, unidades territoriales que componen el área de intervención, predios incluidos en el AID (por márgenes).

Reuniones con autoridades municipales- presentación del proyecto: No se evidencia en el documento, sírvase incluirlo.

<u>Dimensión Demográfica:</u> No se evidencia el área de estudio (densidad poblacional)

1 En adelante, se utilizarán las siglas PDM para referirse a los Planes de desarrollo municipales.

2 En adelante, se utilizarán las siglas POT para referirse al plan de ordenamiento territorial del municipio de interés

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

- **Población étnica (datos reportados información secundaria)**
- **Presencia resguardos indígenas**
- **Tendencias del desarrollo:** No se evidencia, **incluir** (dinámica cultural, política, y sobre todo económica de dependencia a las actividades urbanas) describir desde el componente social.
- **Estimación de crecimiento poblacional:** Actualizar
- **Actualizar NBI,** no se evidencia

5. **Área de Influencia Directa, incluir lo siguiente:**

- Caracterización de grupos poblacionales

- Veredas del área de influencia directa

- Estructura poblacional y dinámica poblacional

- Tabla. Tendencia de crecimiento demográfico del área de influencia directa.

6. Patrones de Asentamiento: relacionar los tipos y caracterizar mediante una tabla, en donde se describa la unidad territorial, tipo de asentamiento, descripción y origen

7.**Población en situación de desplazamiento:** (si se ha evidenciado incluir y justificar su existencia o no)

8.**Tipificación familiar**: relacionar tipo de familias identificas en los recorridos en campo y análisis social de acuerdo a lo relacionado.

9. **Identificación de ocupantes sobre el derecho de vía:** si se evidencian o si es posible su identificación a futuro para ser contemplado como un posible impacto**.**

10. No se evidencia la descripción ni proceso llevado a cabo, las respectivas consultas, cobertura, caracterización, identificación estructuras, entre otros. Con base en lo anterior describir y detallar cada una de las dimensiones:

- Dimensión Demográfica
- Dimensión Espacial
- Dimensión Económica
- Lineamientos de participación
- Dimensión Cultural
- Aspectos Arqueológicos

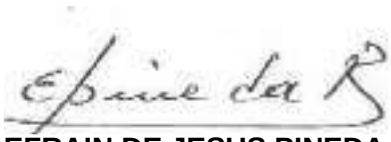
Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

- Dimensión Político-Organizativa (incluye presencia institucional y organización comunitaria
- Tendencias del desarrollo

De acuerdo con lo anterior solicitado por el área social de la Interventoría y posterior entrega por parte del contratista, se analizará la matriz de evaluación de impactos (con su respectivo análisis), fichas de la Gestión social para lo cual fue incluido únicamente el nombre, cronograma y presupuesto.

En vista que no ha sido posible realizar con la profesional social ninguna de las dos (2) mesas de trabajo citadas para los días (25 y 31 de agosto) para revisión de avance del PAGA, se solicita hacer la entrega del documento con lo anteriormente relacionado, teniendo en cuenta que se deben evitar los reprocesos.

Un saludo,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia:. Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co; Ingeniero Jairo Fernando Arguello Urrego jarguelllo@invias.gov.co; Dra Diana Patarroyo: dpatarroyo

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Carol Paola Cruz Díaz / P. Social /
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-112-21

Puerto Gaitán, Septiembre 18 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Contratista
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Respuesta al MCO-2106C-D-51, relacionado con la entrega de las Observaciones al Informe Mensual Ambiental No. 1*

Respetado Ingeniero.

Una vez verificada la información suministrada por el Consorcio Meco Orinoquía – CMO, se tienen las siguientes observaciones al documento del Asunto:

FORMATO MSOAMB-MN-IN-1-FR-10 – INFORME TRIMESTRAL ESTADO AMBIENTAL DE PROYECTOS:

- En la casilla de VALOR AMBIENTAL INICIAL, favor colocar el valor del proyecto por componente Social, Predial y Ambiental

- En la Ficha DAGA-1-1-01, Las profesionales relacionadas, deben incluir celular y correo electrónico. En el Caso de las Residentes, se debe cambiar a Profesional Ambiental y Profesional Social

- En la Ficha DAGA-1.2-02, favor revisar las observaciones solicitadas por la Interventoría mediante el comunicado TR1-ICC-082-21sobre la inducción al personal

- En la Ficha DAGA1.3-03, Se solicita mejorar el contenido de está Ficha, no es claro lo manifestado por CMO en el primer párrafo. En este programa se debe informar sobre el estado de obtención de los permisos ambientales requeridos para la obra, en caso que esta actividad no se haya realizado, favor justificar las razones y suministrar la documentación pertinente como son los comunicados remitidos a las diferentes Autoridades y en especial las dirigidas a CORMACARENA, tanto las remitidas como recibidas dentro del periodo

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

- En la Ficha PAC 2.1-04: Si bien el Proyecto se encuentra en la Fase Preconstructiva, si se debe hacer entrega de la documentación e información del proveedor que suministra el material para la atención de zonas prioritarias, esta documentación hace referencia al permiso minero, RUCOM, Licencia Ambiental y certificado estado de la Licencia Ambiental. Adicionalmente, se debe suministrar la información de los posibles proveedores para la materialización de la Fase Constructiva, presentando también la documentación correspondiente.

- En la Ficha PAC-2.2-06: Lo referido por CMO, no es correcto, de hecho, al realizar las actividades de atención a sitios prioritarios, se hace necesario instalar la señalización preventiva de obra, con el fin de minimizar el riesgo hacia los usuarios de la vía y los mismos trabajadores

- En la ficha PAC2.3-07: Se solicita a CMO presentar la gestión realizada frente a la consecución de posible escombrera, en caso de no utilizar los zodmes planteados y su debida justificación
- En la Ficha PAC2.5-8: Se solicita verificar la información, puesto que el personal que se encuentra atendiendo las zonas prioritarias podrían generar residuos sólidos; ahora bien, tanto la maquinaria empleada como automotores, pueden generar respel, favor revisar este tema. Adicionalmente, se solicita entregar la documentación y/o gestión realizada para la consecución de proveedores para la recolección, transporte y disposición final de los RSO, RR y RESPEL

- En la Ficha PGH-3.1-09: Se solicita a CMO presentar la documentación y estado de los trámites de permiso de ocupación de cauce y de concesión de aguas

- En la Ficha PGH-3.2-10, Se solicita a CMO informar sobre el suministro de la Unidad Sanitaria Móvil - USM para el personal que se encuentra adelantando las actividades de atención de sitios prioritarios, dado que se debe garantizar la batería a los trabajadores y teniendo presente que por cada 15 trabajadores se debe tener como mínimo una (1) USM. Adicionalmente, se solicita la documentación y estado de consecución de los proveedores que suministrarán este servicio

- En la Ficha PBSE 4.1-11: Se solicita a CMO informar sobre el estado del trámite del permiso de Aprovechamiento Forestal y el permiso de Levantamiento de Vedas
- En la Ficha PBSE-4.4-14: Se solicita a CMO informar sobre el estado del permiso de Colecta Biológica

- En la Ficha PMIT-5.1.15: Se solicita a CMO informar sobre el campamento que se acondicionó en el Lote 10 de Arimena
- En la Ficha PMIT-5.2-16: Se solicita a CMO informar sobre la posibilidad de apertura de la planta de trituración, asfalto y concreto y el estado de los permisos ambientales que se requiere para el desarrollo de la actividad; adicionalmente, no se informa sobre

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

el volumen empleado en el proyecto para la atención de sitios prioritarios y su respectiva certificación ambiental

- En la Ficha PMIT-5.3-17: Si bien se relaciona el listado de maquinaria y vehículos presente en obra, pero no se hace entrega de la tecnomecánica para su debida revisión y aprobación por parte de la Interventoría.

- En los numerales 3.2, 3.3 y 3.4, favor indicar porque no se desarrolló actividades o el estado de los mismos, por ejemplo, en el caso de los monitoreos ambientales

ANEXO 1 INDUCCIÓN CTO 974

Teniendo en cuenta que la inducción presentada por CMO, debe ser avalada por la Interventoría, en el comunicado TR1-ICC-082-21sobre la inducción, se presentó las objeciones al mismo.

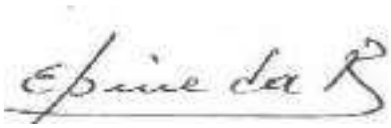
Adicionalmente, se solicita a CMO diligenciar también los Formatos:

- MSOAMB-MN-IN-FR-2 PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL
- MSOAMB-MN-IN-1-FR-3 PREACTA MENSUAL DE INVERSIÓN AMBIENTAL

Entendiendo que el Proyecto se encuentra en la Fase Preconstructiva, por tanto, los valores serán cero (0), Una vez se inicie la Fase Constructiva, se deberá diligenciar todos aquellos formatos establecidos por el INVIAS.

Siendo así, comedidamente se solicita a CMO, hacer los correctivos pertinentes para su respectiva aprobación, por tanto, se establece un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de este comunicado.

Un saludo



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, Ingeniero Jairo Fernando Arguello Urrego jfarguello@invias.gov.co ;,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co.
Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Geraldine Yanken /P. Ambiental
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-113-21

Puerto Gaitán, Septiembre 18 de 2021

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Remisión Acta de Compromiso Instalación Valla Publicitaria*

Respetado Ingeniero.

En atención a los compromisos contractuales, solicitamos la radicación de las Actas de Compromiso que debieron ser tramitadas con el propietario de los predios en donde se instalaron las vallas publicitarias del proyecto el día 3 de agosto de 2021. Esta deberá ser remitida a la Interventoría en dos (2) días hábiles.

Quedamos atentos a la entrega de este documento dentro de los plazos contractuales.

Cordialmente,

EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co;Dra Diana Patarroyo. dpatarroyo@invias.onmicrosoft.com.

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Carol Paola Cruz Díaz / Prof..Social
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-114-21

Puerto Gaitán, Septiembre 18 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director contratista
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Observaciones - Entrega de documentación SST*

Respetado Ingeniero.

Una vez revisada la documentación SST enviada por el Consorcio Meco Orinoquia – CMO, el día de ayer 17 de septiembre de 2021, esta Interventoría se permite hacer las siguientes observaciones:

1. REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

No se identifica en la matriz legal la resolución 777 de 2021 y la resolución 223 de 2021 modificada por la resolución 666 de 2020 en temas de bioseguridad. En tema de cumplimiento legal este mismo se apreciará con la certificación de estándares mínimos valorada por la ARL la cual se encuentra pendiente.

2. POLITICAS

En política de prevención del consumo de drogas, alcohol y cigarrillo en el último ítem hace referencia a la prohibición total consumo de tabaco en la jornada de trabajo, esta abarca horarios de descanso, ¿Si en horarios de pausa el trabajador se encuentra fuera de la oficina y se identifica fumando acarrearía consecuencias? Por favor indagar la Ley 1335 de 2009 en donde no se prohibir fumar, más si se genera una serie de medidas para la población fumadora y no fumadora establecidas por el empleador

No se adjuntó soporte de socialización, éstas deberán ser socializadas al personal, en la inducción destinada por la empresa

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

3. CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

En el programa de capacitación anual no se evidencia programación ni ejecución de las mismas, entrega de soportes sobre el cumplimiento de dichas capacitaciones

4. COMUNICACIÓN

Se evidencia cumplimiento de matriz de comunicación por favor notificar y adjuntar si se generaron fichas de reportes y sus respectivos cierres

5. IDENTIFICACION DE PELIGRO, EVALUACION Y VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES

Se evidencia una metodología y matriz de peligros completa y acorde (*Valorados por cargo y actividades*) sobre la identificación de peligros y valoración de riesgos a la que se encuentra expuesta el personal en su jornada laboral, por favor adjuntar soporte de socialización al personal sobre dichos peligros identificados para conocimiento y concientización.

6. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

6.1 *Exámenes de ingreso periódicos y de retiro*. Por favor adjuntar listado relacionando el personal que esta laborando y laboro en el proyecto, esto para comparación con los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro, para personal egresado adjuntar la evidencia de remisión de examen, adicional a eso se solicita el soporte del centro médico (IPS) en donde es avalado para dichos exámenes.

6.2 *Condiciones de salud*. Por favor adjuntar los informes de bioseguridad a la fecha, si se presentaron casos por favor notificarlos que seguimiento se tiene destinado de acuerdo al protocolo, adjuntar los soportes que garantizaron que el personal no presento síntomas de COVID 19 (*encuestas*), presentar el documento de protocolo de bioseguridad destinado de la empresa y los soportes de la implementación (*evidencia fotográfica*).

7. PROGRAMA DE PAUSAS ACTIVAS

Se realizo entrega del programa de pausas activas destinado por la empresa se solicita soporte de cumplimiento

De acuerdo a lo establecido en el Contrato Número 974 de 2021, **PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO, CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**, en donde se establece que: "…**2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) **17.** El CONTRATISTA se obliga a diseñar e implementar las medidas de Bioseguridad que estén conforme a las normas expedidas que regulen la materia asociada a las condiciones de ejecución del contrato que propendan por la mitigación y prevención del contagio de enfermedades infecciosas o virus tal como el COVID19 (…)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD. – EL CONTRATISTA es **responsable por el cumplimiento** del objeto establecido en el presente contrato **y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados**, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley…" (Negrilla fuera de texto).

Siendo así, se solicita la entrega de esta documentación, por tanto, esta deberá ser complementada, organizada y presentada nuevamente a la Interventoría para su respectiva revisión y aprobación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INVIAS.

Cordialmente,

EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co.

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Karen Valencia / Prof. SST.
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-115-21

Bogotá, D.C., septiembre 21 de 2021

Doctora
DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos
Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Calle 25G # 73B-90
dangarita@invias.gov.co
atencionciudadano@invias.gov.co

Ciudad.

Referencia: *Contrato 1065 de 2021. Interventoría para las obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental sostenible de la Conexión Pacífico-Orinoquía (Puente Arimena - Viento; Juriepe - Puerto Carreño), en los departamentos de Meta y Vichada, en el marco de la reactivación económica, mediante el Programa de Obra Pública "Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030". Módulo 2.*

Asunto: *Remisión hoja de vida.*

Respetada Doctora:

De acuerdo con lo expresado en nuestra comunicación TR1-ICC-103-21 con radicado INVIAS No. 82846 del 10 de septiembre de 2021, y teniendo en cuenta la aprobación de ingreso del Especialista en Geotecnia mediante el oficio No. DT-MET-51724, para su revisión y aprobación, adjunto se remite la hoja de vida del mencionado especialista:

1. Carlos Arturo Bello Bonilla – Especialista en Geología.

Cordialmente,

JAIME SALCEDO CASTRO
Representante Legal
jsalcedo@calymayor.com.mx

Copia: Consecutivo Interno
Anexos: 13 Folios
Elaboró: Jorge Cañon.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Ministerio de Transporte

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CONCURSO DE MERITOS No. CMA-DT-190-2020

INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL YAMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 2.

NOMBRE: CARLOS ARTURO BELLO BONILLA **PROFESIÓN:** INGENIERO CIVIL

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y/O GEOTECNIA

EDUCACIÓN SUPERIOR

PREGRADO

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TíTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL [1]	
				No.	Fecha
1	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	INGENIERO CIVIL	1/08/1997	2520270880 CND	24/03/1998

POSTGRADOS

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO (mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial
1	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	MAESTRIA EN ING. CIVIL GEOTECNIA	1/11/2013		

EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES OFICIALES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD OFICIAL	CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES REALIZADAS	PERÍODO LABORADO	
				INICIA / TERMINA (mes - año)	DURACIÓN (meses)



FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

[1] Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de de la cual puede ejercer legalmente.

NOTAS:
1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.208.582
BELLO BONILLA
CARLOS ARTURO
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA


06-ENE-1972
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
1.80
A-
M
31-AGO-1996 SOACHA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 25202708000CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 24/03/98
APELLIDOS
BELLO BONILLA
NOMBRES
CARLOS ARTURO
C.C 79,208,582
UNIV. LA GRAN COLOMBIA

Presidente del Consejo

000000

VNIVERSITAS CATHOLICA LIBERALIS

En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación

La Universidad Javeriana

en virtud de que

Carlos Arturo Ruiz Bonilla

C.C. 79.208.382 Soacha-Cund.

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio se expide el presente Diploma, firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Santafé de Bogotá, el día 29 del mes de Agosto del año de 1997.

El Rector

El Decano

Secretario General

Registrado bajo el No 1136

Asentado al Folio No 379 del Libro No 1

000064

Universidad Católica de Colombia

Considerando que:

Carlos Arturo Bello Bonilla

C.C. 79.208.582 de Soacha (Cundinamarca)

Cumplió con todos los requisitos exigidos por esta Universidad para el programa de Postgrado, le confiere el título de:

Especialista en

Ingeniería de Pavimentos

Para constancia se expide el presente diploma en Santafé de Bogotá a los 5 días del mes de Diciembre del año dos mil Dos (2002)

El Rector

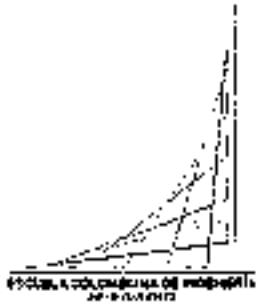
El Secretario General

El Decano

Alfonso Montejo A.
El Director del Postgrado

Registro No. 1515 Pc-1
Fecha 05-Dic-2002

4490



La Escuela Colombiana de Ingeniería
Julio Garavito

con Personería Jurídica concedida por el Ministerio de Justicia según Resolución No 085 del 19 de enero de 1973

Certifica que

Carlos Arturo Bello Bonilla

C.C. 79.208.582 de Soacha

Cursó el programa académico de

Maestría en Ingeniería Civil

bajo la modalidad de profundización con énfasis en

Geotecnia

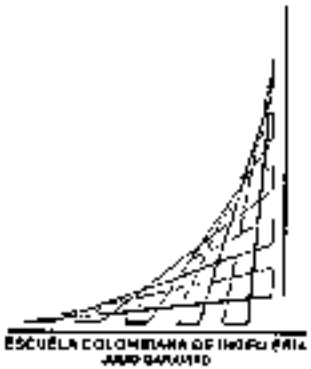
En testimonio de ello se expide el presente diploma en Bogotá, D.C., el día 5 de noviembre de 2013

Rector

Secretario General

Directora de la Maestría en Ingeniería Civil

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia según resolución No 0853 del 19 de enero de 1973

otorga a

Carlos Arturo Bello Bonilla

c.c. 79.508.682 de Suesca

el día 5 del mes de noviembre de 2013

el título de

Magíster en Ingeniería Civil

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Directivo — *Rector* — *Secretaria General*

Acta de grado No. 2716 *Registro No. 0000022* *Libro de Diplomas No. 01* *Folio No. 4556*

Bogotá, D. C. 5 de noviembre de 2013

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ARTURO BELLO BONILLA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79208582, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-70880 desde el 24 de Marzo de 1998, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1163.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CONCURSO DE MERITOS No. CMA-DT-190-2020

INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 2.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA EMPRESA PRIVADA (relacionar en orden cronológico)

INCLUIR LA ADQUIRIDA MEDIANTE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ENTIDADES OFICIALES

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL (1)	PROYECTO (2)	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN (3)			CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR EL PROFESIONAL (4)
				Fecha de iniciación	Fecha de terminación	Meses Laborados		
1	CONSORCIO INTERCONCESIONES	Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Medioambiental, Socio-predlal, Administrativa, de Seguros, Operativa y de Mantenimiento del Contrato de Concesión No. 444 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión de la vía Bogotá Villavicencio.	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)- 067 de 2012	6 de noviembre de 2013	8 de febrero de 2019	28,8	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (45%)	Labores propias del cargo
2	CONSORCIO INTERCORREDOR VIAL	Interventoría Técnica, Socio-ambiental, Administrativa, Jurídica y Financiera para un período de la etapa de operación al Contrato de Concesión No. 01 de 1996 en el corredor vial Chía - Mosquera - La Mesa - Girardot, Ramal a Soacha, y para las actividades de la etapa pre-operativa, el período de operación respectivo en los tramos de las vías regionales y alcances progresivos contenidos en el adicional No. 15. Contrato No. 052 de 2013 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundlnamarca (ICCU).	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU) No. 052 de 2013	6 de noviembre de 2013	31 de diciembre de 2015	6,5	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (25%)	Labores propias del cargo
3	CONSORCIO INTERVENTORIA BTS	Interventoría integral que induye, pero no se limita a la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Económica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio-Predial, Seguros Riesgos, De aforo y recaudo, y de Gestión de Calidad del contrato de concesión No. 0377 de 2002: "Briceño -Tunja, Sogamoso".	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) No. 486 DE 2015	1 de enero de 2016	31 de enero de 2019	9,4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (25%)	Labores propias del cargo
4	CONSORCIO INTERVIAL	Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Administrativa, Jurídica, Medioambiental y Predial al Contrato de Concesión No. 113 de 1993 - Desarrollo Vial Armenia - Pereira - Manizales.	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) No. 375 DE 2013	6 de noviembre de 2013	30 de mayo de 2018	16,7	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (30%)	Labores propias del cargo

(1) Razón social de la firma para la cual el profesional desempeña, o desempeñó, el trabajo informado.

(2) Indicar sólo la experiencia específica en la empresa privada, solicitada en los términos de referencia.

(3) Corresponde al tiempo durante el cual se involucró en la ejecución del proyecto.

(4) Efectuar una descripción del trabajo realizado por el profesional en el proyecto.



FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

NOTAS: 1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.

3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

CONSORCIO INTERCONCESIONES

NIT: 900.508.990-3

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **CARLOS ARTURO BELLO BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.208.582 de Bogotá, se desempeñó como **ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA** para el proyecto cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 444 DE 1994 Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN PARA LA CONCESIÓN DE LA VÍA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO,** bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO	LOCALIZACIÓN	% de DEDICACION	PERIODO LABORADO		DEDICACIÓN (MESES)
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) 067 de 2012	Bogotá-Villavicencio	45%	06-nov-13	A la fecha	28,8

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de Febrero de 2019.

Atentamente,

SANDRA PARRAGA PIÑEROS
Profesional de Recursos Humanos
sparraga@calymayor.com.mx
Teléfono: 616 73 77 Ext. 219

CONSORCIO INTERCORREDOR VIAL

NIT: 900.602.410-5

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **CARLOS ARTURO BELLO BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.208.582 de Bogotá, se desempeñó como **ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA** para el proyecto cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO-AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA UN PERÍODO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 01 DE 1996 EN EL CORREDOR VIAL CHÍA – MOSQUERA – LA MESA – GIRARDOT, RAMAL A SOACHA, Y PARA LAS ACTIVIDADES DE LA ETAPA PRE-OPERATIVA, EL PERÍODO DE OPERACIÓN RESPECTIVO EN LOS TRAMOS DE LAS VÍAS REGIONALES Y ALCANCES PROGRESIVOS CONTENIDOS EN EL ADICIONAL No. 15 CONTRATO No. 052 DE 2013 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU),** bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO	LOCALIZACIÓN	% de DEDICACION	PERIODO LABORADO		DEDICACIÓN (MESES)
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) No. 052 de 2013	Chía-Mosquera-La Mesa-Girardot, Ramal a Soacha	25%	06-Nov-13	31-Dic-15	6,54

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de Febrero de 2019.

Atentamente,

SANDRA PARRAGA PIÑEROS
Profesional de Recursos Humanos
sparraga@calymayor.com.mx
Teléfono: 616 73 77 Ext. 219

CONSORCIO INTERVENTORIA BTS

Nit. 900.897.405-3

CERTIFICA:

El señor **CARLOS ARTURO BELLO BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.208.582 de Bogotá, se desempeña como **ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA** para el proyecto cuyo objeto es**: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL, SEGUROS RIESGOS, DE AFORO Y RECAUDO, Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0377 DE 2002: "BRICEÑO – TUNJA - SOGAMOSO"**, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO	LOCALIZACIÓN	% de DEDICACIÓN	PERIODO LABORADO		DEDICACIÓN (MESES)
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) No. 486 de 2015	Briceño-Tunja-Sogamoso	25%	01-ene-16	31-ene-19	9,38

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de Febrero de 2019.

Atentamente,

SANDRA PARRAGA PIÑEROS
Profesional de Recursos Humanos
sparraga@calymayor.com.mx
Teléfono: 616 73 77 Ext. 219

Oficina: Calle 86 No. 19A -21 Of. 601 Bogotá, D.C. / PBX: 6167377, Fax 6359565

CONSORCIO INTERVIAL

NIT: 900.655.939 - 6

CERTIFICA QUE:

El señor **CARLOS ARTURO BELLO BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.208.582 de Bogotá, se desempeñó como **ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA** para el proyecto cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL Y PREDIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 113 DE 1993 – DESARROLLO VIAL ARMENIA – PEREIRA – MANIZALES.**, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO	LOCALIZACIÓN	% de DEDICACION	PERIODO LABORADO		DEDICACIÓN (MESES)
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) No. 375 de 2013	Armenia-Pereira-Manizales	30,0%	06-nov-13	30-may-18	16,66

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de Febrero de 2019.

Atentamente,

Sandra Milena Parraga P

SANDRA PARRAGA PIÑEROS
Profesional de Recursos Humanos
sparraga@calymayor.com.mx
Teléfono: 616 73 77 Ext. 219

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-116-21

Bogota, 27 de septiembre de 2021

Ingeniero
FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio MECO Orinoquía
Bogota.

Referencia: CONTRATO 974/21. MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4.

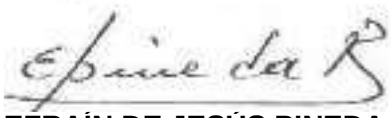
Asunto: Su comunicación MCO-2106C-D-85 (CR-TR1-ICC-124-21) - Entrega Estudios y Diseños del Corredor Puente Arimena K1+700 a Puerto Machete K35+700, Componente Tránsito.

Respetado Ingeniero:

En respuesta a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual el Consorcio Meco Orinoquia remite para revisión el componente de tránsito, adjunto a la presente se envía el concepto del Especialista de interventoria, donde efectúa observaciones a la información atrás referida.

Asi las cosas, se solicita atender las observaciones presentadas y remitirlas para el análisis y/o aprobación correspondiente.

Cordialmente,



EFRAÍN DE JESÚS PINEDA BUELVAS
Director deInterventoría.
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: *Copia: Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, Consecutivo Interno*
Anexos: *Dos (2) Folios*
Elaboró: *Jorge Cañon - Lider de Integración*
Revisó: *Efrain Pineda*

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

TR1-ICC-117-21

Puerto Gaitán, 27 de septiembre de 2021

Ingeniero
JAIRO FERNANDO ARGUELLO
Subdirector de Medio Ambiente
Invias
Bogota.

Referencia: *Contratos 1065 de interventoría y No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena- Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Respuesta comunicado SMA 50582 de fecha 14 de septiembre de 2021*

Respetado Ingeniero.

En atención a los compromisos contractuales, y de acuerdo con las actividades que deben ser ejecutadas por la firma Contratista MECO ORINOQUIA, a continuación de brinda respuesta al requerimiento:

1. (…) "Atención a la comunidad: Informar el horario y ubicación del Punto SAU, así como también el número de PQRS recibidas a la fecha y las gestiones adelantadas con el fin de dar respuesta oportuna a las mismas".

Respuesta: A la fecha la oficina SAU se encuentra ubicada en la Inspección Puente Arimena/Meta, específicamente en el lote N°10 (casco urbano), el horario de atención establecido por el contratista fue de 8:00 am -12:00 pm y 2:00 pm -4:00 pm, los días de atención referidos en comité social con Gestora Social INVIAS de fecha 19 de agosto del 2021 fueron lunes, miércoles viernes y sábado, durante el tiempo de elaboración de Estudios y Diseños. Posterior entrega del documento PAGA y respectiva aprobación por parte de la Interventoría y el INVIAS, se manejará la oficina de lunes a sábado en hasta las 5:00 pm.

Desde el día 9 de septiembre del 2021 la profesional social no se encuentra atendiendo la oficina refiriendo presentar síntomas COVID-19, y posterior a este reporte manifestó que la prueba dio negativo, sin embargo, se encuentra trabajando desde su lugar de origen; la Interventoría requirió la atención por parte de un profesional idóneo ante lo cual refirió el contratista que la Ing. ambiental atendería el punto SAU ya que se llevaría a cabo la cesión

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

del contrato y por quince (15) no encontraría un profesional que atendiera el componente social.

En cuanto a la recepción de PQRS a la fecha se han recibido dos (2) por parte de la comunidad del AID, las cuales se relacionan a continuación:

Consolidado PQRS:

N°	Nombre peticionario	Fecha recepción	Asunto	Estado
1	Carlos Galindo	31/08/2021	*Levantamiento de Acta de Vecindad con tercero y firma del mismo sin el consentimiento del propietario *Traslado y pérdida de material por parte del contratista, cancelación medio viaje de arena y gravilla por un valor de $2.200.000 pesos m/cte. *No cumplimiento, suspensión ingreso de volquetas por el predio del señor Galindo, daños en acceso	*El contratista atiende la observación y elabora nuevamente el acta de vecindad, la Interventoría realiza seguimiento al peticionario. *A la fecha el contratista realizó seguimiento a la solicitud, el día 3 de sept del 2021, informando que para fin de mes de septiembre de 2021 entregaría respuesta formal. La interventoría confirma con el peticionario, le cual manifiesta la misma información. A la espera de cierre. *El contratista atendió la solicitud y prohibió el ingreso de las volquetas por el acceso al predio del señor galindo.
			*Levantamiento de material particulado, afectación salud de vecinos del sector	*El Contratista realizó las actividades de

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

2	Juan Pablo López	31/08/2021	*Altas velocidades por parte de vehículos automotores del Contratista MECO *Retiro de maquinaria ubicada sobre la vía y andenes, solicita se ubiquen en un lote y/o parqueadero por el riesgo que genera para los habitantes *Comunicación hurtos presentados en la zona	barrido y limpieza el día 4 de septiembre, nos encontramos a la espera del cierre de la solicitud. *A la fecha los vehículos son mínimos y atendieron la observación frente a la velocidad que estaban manejando *A la fecha se encuentra ubicada una motoniveladora sobre el andén del hotel brisas de Arimena

2. (…) “Información y divulgación: Teniendo en cuenta la fecha acordada entre el Contratista y la interventoría para la socialización de inicio con la comunidad, se requiere dar a conocer los trámites realizados a la fecha con el fin de llevar a cabo dicha reunión. Así mismo, se debe informar si a la fecha el Contratista ha remitido a la Interventoría las herramientas audiovisuales para aprobación y posterior envío al Invias con el fin de verificar y realizar las observaciones a las que haya lugar”.

Respuesta: A la fecha el contratista manifestó NO realizar la Reunión de Socialización, aún cuando fue reiterativa por parte de la Interventoría y Gestor del Instituto; a continuación, se relaciona el proceso:

Comunicado y/o Acta de Reunión	Fecha	Solicitud por parte de la Interventoría
Acta de Reunión N° 1	06/08/2021	La interventoría solicitó al Contratista presentar todos los requisitos previos para llevar a cabo la reunión de socialización de inicio y el check list, con 20 días de antelación para respectiva revisión y aprobación por parte de Interventoría y el INVIAS. La profesional social refirió que teniendo en cuenta los plazos contractuales esta se llevaría a cabo la 1ª semana de octubre.
Reunión Líderes Puente Arimena (No	1/08/2021	Durante recorrido por parte del área social de la Interventoría e información frente a la inconformidad y manifestaciones por parte de la comunidad por la llegada de la empresa contratista MECO sin presentarse ni informar actividades, se solicita al contratista realizar un acercamiento y presentación

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

levantamiento de acta ya que refirieron hacerlo de manera informal		del proyecto, con el fin de evitar malestares al interior de las mismas.
Acta de Reunión N°2	19/08/2021	En comité social con la Gestora del contrato se informa la necesidad de realizar el acercamiento con los líderes y comunidades del AID y se lleve a cabo la Reunión de Socialización. El contratista dentro de uno de sus compromisos era informar la fecha para llevar a cabo la Reunión de Socialización de Inicio. Vale resaltar que aunque el plazo contractual era de (90) días, se requería llevar a cabo por prevención y orden del INVIAS.
Acta de Reunión N°3	24/08/2021	La Interventoría NO aprobó ni avaló la reunión llevada a cabo el día 25/08/2021, en vista que el contratista no hizo entrega de los requerimientos contractuales tales como (presentación, protocolos bioseguridad, volantes, entre otros. Se aprueba únicamente el acercamiento con los líderes del AID.
Correo electrónico	06/09/2021	La Gestora Social del Instituto mediante correo remitido el día 6/09/21, solicitó información sobre la entrega de requisitos previos a la reunión de socialización de inicio. Con base en este requerimiento el Contratista emite comunicado al Consorcio MECO TR1-ICC-102-21 de fecha Sept 9 de 2021, en donde se remite la solicitud de la Gestora Social del INVIAS:  **De:** Diana Beatriz Patarroyo Villalobos <dpatarroyo@invias.onmicrosoft.com> **Enviado:** lunes, 6 de septiembre de 2021 8:00 **Para:** Carol Paola Cruz Diaz <social-icc@calymayor.com.mx> **Cc:** Luz Marina Velez <lmvelez@invias.gov.co> **Asunto:** Re: INVITACION REUNION DE SOCIALIZACION Buenos dias. De acuerdo con la fecha de socialización acordada entre Contratista e Interventoria, desde la SMA se solicita informar si a la fecha por parte del Contratista remitieron presentación (herramientas audiovisuales), volantes de difusión, oficios de invitación para Autoridades Locales y demás requisitos previos para la socialización de inicio. Lo anterior, teniendo en cuenta que todo debe ser aprobado por la Interventoria y enviado al Invias con 20 días de anticipación para Previa revisión. Cordial saludo, Diana Patarroyo, Gestora Social.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Comunicado **MCO-2016C-D-70-2021**	10/09/2021	El Contratista refiere no realizar la Reunión de Socialización de Inicio ya que se encuentra realizando Estudios y diseños y actualización del PAGA, refiere que cuando cuente con la información real realizará la actividad  A la fecha, el CMO se encuentra alineado al plazo establecido contractualmente para la presentación del documento PAGA (90 días). En línea con este requerimiento, el equipo socioambiental se encuentra en la elaboración del PAGA el cual contiene el Plan de Manejo Ambiental con sus respectivas fichas sociales y ambientales, las cuales se deben socializar en dicho evento. Por tanto el CMO no posee aun aprobación del documento PAGA por parte del ente interventor, para que las temáticas citadas en la guía de manejo ambiental del INVIAS sean socializadas con la comunidad en la Reunión de Socialización de inicio del Contrato 974 de 2021. Realizar dicho evento sin la Aprobación del documento PAGA, sería un incumplimiento a los parámetros contractuales del contrato 974 de 2021. Así pues, una vez se cuente con el documento PAGA aprobado el CMO Dispone como fecha tentativa de realización de la Reunión de Socialización de Inicio El día sábado 09 de octubre de 2021 en La inspección de Puente Arimena. En este sentido, serán remitidos los siguientes requisitos establecidos previos a la reunión a mas tardar el 20 de septiembre de 2021 al ente interventor: 1. Presentación del proyecto en plantilla oficial INVIAS. 2. Formato de Volantes a entregar a la comunidad. 3. Planilla registro para entrega volantes 4. Cartas invitaciones (INVIAS, autoridades, de los municipios del AID, a las autoridades corregimentales, y a los presidentes de las JAC del AID, entre otros) 5. Manejo Protocolo COVID -19 (implementación medidas y protocolos) Agradecemos su atención a la presente. Cordialmente, FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER De acuerdo a la manifestado por el contratista, la Reunión de Socialización la llevaría a cabo el día 9 de octubre de 2021(posterior entrega del documento PAGA), pero a la fecha no ha sido remitido el protocolo y cumplimiento de las actividades a ejecutar de acuerdo a lo establecido contractualmente. Vale la pena resaltar que la empresa contratista se encuentra en proceso de cesión del contrato.

Fuente: Consorcio ICC.2021

3. (…)" Actas de compromiso: Reiterar al Contratista la solicitud relacionada con la elaboración de actas de compromiso en los predios donde se instalaron los buzones de sugerencia y el respectivo soporte fotográfico".

Respuesta: A la fecha, el contratista remitió las Actas de Compromiso levantadas en los predios en donde se instalaron los dos (2) buzones de fecha 04/08/2021, sin embargo, se resalta que se había acordado la instalación de tres (3) teniendo en cuenta las distancias y

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

la complejidad en cuanto al traslado de las comunidades; por otra parte, la Gestora Social del INVIAS solicitó la instalación de puntos satélites ante lo cual se negó el contratista.

La Interventoría solicitó al contratista evaluar si daría continuidad en cuanto al uso del acopio ubicado en el PR 0+200 (MD), en vista que ya no se encontraban almacenando material ante lo cual el Ing. residente manifestó la NO utilización y estar pendiente de la limpieza para respectivo cierre. La Interventoría reitera dejar la anotación en el acta del tipo o no de la contraprestación económica acordada con el propietario del predio y hacer entrega de la paz y salvo del propietario y la JAC.

4. (…) "Elaboración del PAGA: De acuerdo con los compromisos adquiridos en comité social se requiere informar a esta dependencia el cronograma de entrega del documento PAGA. El cual debe ser revisado y aprobado por la Interventoría".

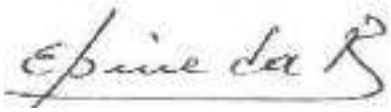
Respuesta: El Contratista de acuerdo con los plazos contractuales establecidos debe realizar la entrega del documento PAGA el día 28/09/2021, vale resaltar que el área social y ambiental ya realizó las respectivas observaciones tanto a la línea base, como a las fichas de manejo y la matriz de impactos.

El área social del contratista remitió mediante correo electrónico el avance ya que no se presentó a las mesas de trabajo planteadas para la revisión de avances del documento.
Al no entregar dentro de los plazos establecidos se llevará a cabo las acciones correspondientes por incumplimiento.

Cronograma Actividades

*Se a*djunta cronograma de actividades socio ambientales entregado por Meco en la siguiente página.

Cordialmente,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co;Dra Diana Patarroyo. dpatarroyo@invias.onmicrosoft.com.

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.

Elaboró: Carol Paola Cruz Díaz / P.Social

Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONEXIÓN ORINOQUIA
CONTRATO 974 DE 2021

HOJA DE RUTA AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD

	ACTIVIDAD / NOMBRE DE LA TAREA	DURACIÓN (días)	COMIENZO	FIN
Informes Mensuales	Entrega de informes mensuales con sus respectivos formatos	1795	28/08/2021	28/07/2026
Trazado de la via	Consulta ante el Ministerio de Interior	27	18/06/2021	18/06/2021
	Respuesta ante Consulta ante el Minintetior (Resolución)	0	15/07/2021	15/07/2021
	Solicitud de Términos de Referencia a Cormacarena	0	2/07/2021	2/07/2021
	Emisión de respuesta de los TDR por parte de Cormacarena	25	2/07/2021	27/07/2021
Actualización PAGA	Obtención de información línea base para elaboración de PAGA	60	28/06/2021	27/08/2021
	Ela boración de documento actualizado de PAGA y remisión a Interventoria	90	28/06/2021	26/09/2021
	Revisión y ajustes de PAGA por parte Interventoria	10	26/09/2021	6/10/2021
	Aplicación de observaciones de Interventoria	10	6/10/2021	16/10/2021
	Presentación Plan de Inversión Ambiental Social	5	16/10/2021	21/10/2021
	Aprobación de Documento PAGA por Interventoria	0	26/09/2021	26/09/2021
	Aprobación del Plan de Inversión Ambiental Social por parte de la Interventoria	10	26/09/2021	6/10/2021
Gestión de Arqueologia (canteras y Zodmes)	Solicitud a ICANH de vigencia y estatus de Licencia Arqueológica	25	28/08/2021	22/09/2021
	Confirmación de ICANH	30	22/09/2021	22/10/2021
	Licencia Arqueológica en caso de que aplique	260	22/09/2021	9/06/2022
	Actualizar el Plan de Manejo Arqueológico	30	22/10/2021	21/11/2021
	Ejecución de actividades según PAGA, previo a Construccion	0	21/11/2021	21/11/2021
	Fin Gestion Arqueologica	0	29/11/2021	29/11/2021
GESTIÓN AMBIENTAL				
Ocupaciones de Cauce	Solicitud de Términos de Referencia a las AA	0	2/07/2021	2/07/2021
	Emisión de Términos de Referencia por parte de AA	25	2/07/2021	27/07/2021
	Actualización del Estudio de Estudios y diseños de las obras a construir	0	28/09/2021	28/09/2021
	Ela boración del documento técnico para la solicitud	8	28/09/2021	6/10/2021
	Diligenciamiento del Formulario único de solicitud de Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	8	28/09/2021	6/10/2021
	Solicitud del Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	8	28/09/2021	6/10/2021
	Emisión de auto de inicio por parte de la AA	15	7/10/2021	22/10/2021
	Pago de la visita y evaluación del trámite	8	22/10/2021	30/10/2021
	Visita por los funcionarios de la AA	20	30/10/2021	19/11/2021
	Notificación del acto administrativo	30	19/11/2021	19/12/2021
AT pa ra fuente de materiales	Revisión del catastro minero	15	28/08/2021	12/09/2021
	Consulta ante el Ministerio de Interior	27	18/06/2021	18/06/2021
	Respuesta ante Consulta ante el Minintetior (Resolución)	0	15/07/2021	15/07/2021
	Solicitud ante la Agencia Nacional de Mineria	18	28/09/2021	16/10/2021
	Respuesta de la ANM (Resolución donde expide la placa)	30	18/10/2021	17/11/2021
	Ela boración de EIA incluido la parte arqueológica	90	18/10/2021	16/01/2022
	Solicitud de la LA ante la AA	8	16/01/2022	24/01/2022
	Emisión de auto de inicio por parte de la AA	30	25/01/2022	24/02/2022
	Pago de la visita y evaluación del trámite de la AA	8	25/02/2022	5/03/2022
	Visita por los funcionarios de la AA	30	5/03/2022	4/04/2022
	Notificación del acto administrativo de la AA	30	4/04/2022	4/05/2022
Permiso de ZODMES	Definición de áreas para ZODMES	45	28/08/2021	12/10/2021
	Concertación con el propietario	45	28/08/2021	12/10/2021
	Levantamiento topográfico	45	28/08/2021	12/10/2021
	Solicitud de certificado de uso del suelo a Secretaña de Planeación	45	28/08/2021	12/10/2021
	Estudios y Diseños de Geotecnia y sus planos	30	12/10/2021	11/11/2021
	Ela boración del documento técnico para el certificado de viabilidad ante la Cormacarena	45	28/08/2021	12/10/2021
	Solicitud del certificado de viabilidad ante la Cormacarena	3	11/11/2021	14/11/2021
	Emisión de auto de inicio por parte de la AA	15	15/10/2021	30/10/2021
	Pago de la visita y evaluación del trámite de la AA	8	2/11/2021	10/11/2021
	Visita por los funcionarios de la AA	15	10/11/2021	25/11/2021
	Notificación del acto administrativo de la AA	30	26/11/2021	26/12/2021
	Emisión de certificado de viabilidad por Secretaria de Planeación	30	27/12/2021	26/01/2022
	Solicitud de Licencia de intervención arqueológica	104	11/11/2021	23/02/2022
Aprovechamiento Forestal	Entrega de diseños definitivos para aprobación	0	28/09/2021	28/09/2021
	Diseño geométrico aprobado por interventoria	0	28/09/2021	28/09/2021
	PERMISO Voluntario de Propietario Predial para ingreso a Predio a realizar replanteo topografico e inventario Forestal	0	28/09/2021	28/09/2021
	Replanteo topografico en los tramos a intervenir	15	28/09/2021	13/10/2021
	Inventario forestal	20	5/10/2021	25/10/2021
	Ela boración del documento técnico para la solicitud	8	26/10/2021	3/11/2021
	Diligenciamiento del Formulario único de solicitud de Permiso de aprovechamiento forestal	8	26/10/2021	3/11/2021
	Solicitud del Permiso de Permiso de aprovechamiento forestal	8	26/10/2021	3/11/2021
	Emisión de auto de inicio por parte de la AA	15	3/11/2021	18/11/2021
	Pago de la visita y evaluación del trámite	8	26/10/2021	3/11/2021
	Visita por los funcionarios de la AA	20	4/11/2021	24/11/2021
	Notificación del acto administrativo	30	24/11/2021	24/12/2021
SOSTENIBILIDAD				
Sostenibilidad	Uso de bombillos LED bajo consumo	1734	29/09/2021	29/06/2026
	Disposición a decuada de residuos eléctricos y electrónicos	1734	29/09/2021	29/06/2026
	Cálculo de emisiones generadas y evitadas por consumo de energia	1734	29/09/2021	29/06/2026
	Capacitaciones al personal administrativo en temas de sostenibilidad	1734	29/09/2021	29/06/2026
	Cálculo de emisiones en Ton Co2 equivalente generadas por maquina ria y vehiculos	1734	29/09/2021	29/06/2026
	Ela boración de programa de uso eficiente y ahorro del agua y la energia	1734	29/09/2021	29/06/2026
	Aporte de 10% de emisiones generadas en bono de carbono	1734	29/09/2021	29/06/2026

2021							2022											
JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-118-21

Bogota, 28 de septiembre de 2021

Ingeniero:
FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio MECO Orinoquía
Bogota.

Referencia: CONTRATO 974/21. MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4.

Asunto: Entrega Manual de Usuario aplicativo SUKUBUN (Instructivo de descargue del aplicativo y cargue de la información).

Respetado Ingeniero:

Adjunto a la presente comuniación, se remite al CONSORCIO MECO ORINOQUÍA, para su conocimiento y fines pertinentes, el Manual de Usuario del aplicativo SUKUBUN (Instructivo de descargue del aplicativo y cargue de la información), de conformidad con la documentación recibida en días recientes por parte de la entidad contratante.

En concordancia con lo comunicado de manera pretérita por los gestores designados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social – SMA, del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el debido diligenciamiento del formato asociado a las novedades de atropellamiento y avistamiento de fauna en las vías a cargo del INVIAS, hace parte integrante de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra responsable del contrato de la referencia, por lo que, esta interventoría, hace énfasis en la importancia y pertinencia de apropiar, conocer y aplicar de manera asertiva y oportuna el citado Manual del SUKUBUN, y el respectivo formato.

Por lo anterior, y, con base en lo informado por la entidad contratante, el acceso al citado aplicativo SUKUBUN deberá efectuarse con el siguiente usuario y contraseña:

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Usuario y contraseña para que puedan acceder:

- **Usuario:** contratosobra_invias
- **Contraseña:** ConObra_Suk20

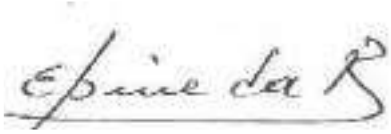
Además de lo comunicado en el presente documento, se recomienda al Contratista de obra, tener presente la siguiente información:

- Respecto al diligenciamiento del formato INFORME DE REGISTRO DE DATOS EN EL APLICATIVO SUKUBUN, es importante tener en cuenta que el diligenciamiento se encuentra a cargo del Residente de Obra, quien es la persona que está en el corredor del proyecto el 100%; así mismo, deberá ser firmado por este.

- Finalmente, en caso de presentar alguna inquietud sobre el diligenciamiento del aplicativo SUKUBUN, favor comunicarse vía correo electrónico a: jmelo@invias.gov.co Ingeniero Equipo Sostenibilidad - SMA-, Jheison Ernesto Melo Martínez mnmunoz@invias.gov.co, Ingeniera Equipo Sostenibilidad - SMA- Ingeniera Marly Muñoz

Sin otro particular, y agradeciendo su amable atención,

Cordialmente,



EFRAÍN DE JESÚS PINEDA BUELVAS
Director deInterventoría.
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: Ingeniero Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co,
Consecutivo interno
Anexos: 11 Folios
Elaboró: Jhonn S: Pabón M. (Esp. Sostenibilidad)

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-119-21

Bogota, 27 de septiembre de 2021

Doctor
JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
Subdirector de Medio Ambiente
Instituto Nacional de Vías - INVIAS
atencionciudadano@invias.gov.co
Ciudad.

Referencia: CONTRATO 1065/21. INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 2.

Asunto: Su oficio SMA 50572 – Plan de Trabajo Interventoría, Componente de Sostenibilidad.

Respetado Doctor:

Atendiendo lo solicitado en el oficio del asunto, a continuación nos permitimos dar respuesta punto a punto en el mismo orden:

- "Plan de trabajo de la Interventoría", con el cronograma de planeación para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de sostenibilidad por parte del contratista, documentos establecidos para entregar a los diez (10) días calendario de proferida la orden de inicio del contrato de Interventoría.

Rta: Adjunto a la presente se envia el Plan de Trabajo y el cronograma de planeación

- Porcentajes de dedicación de los profesionales y/o especialistas sociales, ambiental y de sostenibilidad establecidos contractualmente para el contrato 974 del 2021 de obra y para el contrato 1065 del 2021 de interventoría.

Rta: En la siguiente tabla se presenta el listado de los profesionales Social, Ambiental y especialistas en Sostenibilidad y Ambiental del Contrato de Interventoría:

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Cargo que desempeña en el Contrato de Interventoría	% Dedicación (hombre - mes)
Especialista Ambiental	8%
Especialista en Sostenibilidad	15%
Profesional Social	95%
Profesional Ambiental	97%

En la siguiente tabla se presenta el listado de los profesionales Social, Ambiental y especialistas en Sostenibilidad y Ambiental del Contrato de Obra No 974 del 2021.

Cargo que desempeña en el Contrato de Obra	% Dedicación (Según anexo técnico.)
Especialista Ambiental	Parcial o total*
Especialista en Sostenibilidad	Parcial*
Profesional Social	100%
Profesional Ambiental	100%

*La dedicación de los especialistas dependerá de las necesidades propias de cada proyecto, en concordancia con las características geotécnicas, hidráulicas y de estabilidad del corredor vial.

*El contratista de obra y el interventor evaluarán las necesidades de dedicación del personal profesional y/o Especialista, dentro de la conveniencia técnica para la correcta ejecución de las obras.

- Hoja de vida con los respectivos soportes de los especialistas de sostenibilidad del contrato de obra e interventoría. Para el caso del primero remitir el oficio o constancia de aprobación de este profesional por parte de la interventoría.

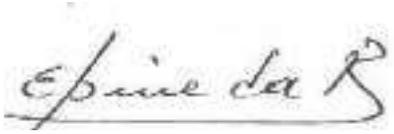
Rta: Se adjunta la comunicación TR1-ICC-011-21 con la cual esta Interventoria aprobó la hoja de vida del Especialista en Sostenibilidad del Contratista. De igual forma, se envía la comunicación ICC-004-21, Radicado INVIAS No. 57109 del 6 Julio de 2021, mediante la se remitió la hoja de vida del Especialista en Sostenibilidad de la Interventoría, el cual fue aprobado por la Entidad con el oficio No. 36142 del 13 de Julio de 2021, se adjunta la hoja de vida de dicho Especialista.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

- Adicionalmente y teniendo en cuenta que en el apéndice de sostenibilidad del contrato de obra, se encuentra la obligación de diligenciamiento del aplicativo SUKUBUN, el cual es una herramienta que permite el cargue de información de atropellamiento y avistamiento de fauna en las vías a cargo del INVIAS, por lo que se solicita exigir al contratista dar cumplimiento a este requerimiento.

Rta: Mediante la comunicación la comunicación TR1-ICC-118-21 (adjunta) se solicitó al contratista el diligenciamiento del aplicativo SUKUBUN.

Cordialmente,



EFRAÍN DE JESÚS PINEDA BUELVAS
Director deInterventoría.
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: Ingeniero Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co,
Consecutivo interno
Anexos: 63 Folios
Elaboró: Jhonn S: Pabón M. (Esp. Sostenibilidad) –– Jorge Cañon (Lider de Integración)
Revisó: Efrain Pineda.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1- ICC-120- 21

Puerto Gaitán, 29 de septiembre 2021

Doctora
DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos
Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
dangarita@invias.gov.co
correspondenciaggp@invias.gov.co

Referencia: *Contrato 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Solicitud de formalización de la modificación al Contrato No. 974 de 2021 o directriz al respecto.*

Respetada Doctora Diana:

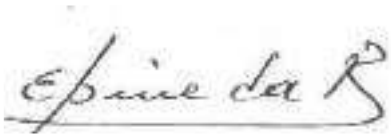
Por medio de la presente, el Interventor luego de recibir el comunicado DO-GGP 52102 del INVIAS, en el que la Entidad *aprueba los veinte (20) días calendario adicional, para la entrega de los siguientes Volúmenes en la etapa de Preconstrucción para los primeros tres (3) kilómetros: a. Geométrico b. Geotécnico para diseño de Pavimento. c. Estudios de cantidades de obra, presupuesto y programación. d. Informe final ejecutivo,* procede a ajustar sus funciones a dicha aprobación, y remite copia de la respuesta del INVIAS al Contratista.

Por otra parte, el Interventor considera que dado a que la solicitud del Contratista, como la aprobación del INVIAS, suponen una modificación al Contrato No. 974 de 2021, es pertinente la suscripción de un documento (modificatorio) por las partes, donde se formalice la modificación hecha; independiente a que esta no modifique el plazo total del contrato o suponga un costo adicional para la entidad.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Razón por la cual, e independiente a que ya haya surtido efectos la decisión del INVIAS, se queda en espera de pronunciamiento por parte de la Entidad, para determinar si se requiere o no un documento adicional, o basta con la simple aceptación de la solicitud del Contratista.

Atentamente,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: Ingeniero Orlando Ortiz Gomez – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co
Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto, atovar@invias.gov.co.
atencionciudadano@invias.gov.co ; ccorredor@invias.gov.co.
Ing. Francisco Bautista- Director de obra-Consorcio Meco Orinoquia.
Consecutivo Interno
Anexos: Lo anunciado en 02 folios.
Elaboró: JCM- Abogado de proyectos.
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-121-21

Puerto Gaitán, Septiembre 29 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Apremio al Consorcio Meco Orinoquía por incumplimiento a la entrega de los Permisos Ambientales y definición de los proveedores y/o gestores ambientales para el aprovechamiento de los recursos naturales*

Respetado Ingeniero.

En atención a las funciones de seguimiento y control que le son propias a esta Interventoría y de conformidad con las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra No. 974 de 2021, con orden de inicio del día 28 de junio de 2021, se exige y apremia al **CONSORCIO MECO ORINOQUÍA,** el cumplimiento de las obligaciones concernientes a la obtención de los permisos ambientales y entrega de los documentos que autorizan a los proveedores y/o gestores ambientales necesarios para el aprovechamiento de los recursos naturales: cuyos requerimientos han sido solicitado por parte de esta Interventoría mediante los siguientes documentos:

- El 17 de julio de 2021, mediante el comunicado TR1-ICC-022-21, con asunto *Solicitud entrega documento con el instrumento de seguimiento para establecer Hoja de Ruta de permisos área ambiental,* donde se solicita la presentación de la hoja de ruta para la obtención de los permisos ambientales necesarios para el desarrollo de la obra. Ver Anexo 1

- El 21 de agosto de 2021, mediante el comunicado TR1-ICC-069-21, con asunto *Respuesta al comunicado MCO-2106C-D-28 Requerimientos de gestión social, ambiental y predial*, donde se solicita al Consorcio Meco Orinoquía – CMO dar la prioridad para la obtención de los respectivos permisos ambientales, ver Anexo 2

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

- El 24 de agosto de 2021, en el Comité Ambiental, se solicitó al Consorcio Meco Orinoquía – CMO, información sobre el estado de los permisos ambientales, así como la documentación de los proveedores, esto se aprecia en el Anexo 3

- El 30 de agosto de 2021, mediante el comunicado TR1-ICC-078-21, con asunto *Estado de los Permisos Ambientales*, donde se solicita nuevamente a CMO la información correspondiente a los permisos ambientales necesarios para el desarrollo de la Fase Constructiva, ver Anexo 4

- El 6 de septiembre de 2021, mediante el comunicado TR1-ICC-092-21, con asunto *Reiteración a la entrega de los Permisos Ambientales* para el aprovechamiento de los recursos naturales; donde nuevamente se solicita la entrega de los respectivos permisos ambientales para el aprovechamiento de los recursos naturales, teniendo en cuenta la prioridad de la atención a esta solicitud, se estableció un plazo de cinco (5) días calendario, es decir que para el día el día sábado 11 de septiembre de 2021, se debía recibir respuesta, sin embargo el CMO, no entrego el comunicado de respuesta al asunto mencionado. Ver Anexo 5

- Finalmente, para el día 14 de septiembre de 2021, CMO radicó el comunicado MCO-2106C-D-74, con asunto *Respuesta a los comunicados TR1-ICC-078-21 de 30 de agosto de 2021 "Estado de los Permisos Ambientales" y TR1-ICC-092 de 06 de septiembre de 2021 "Reiteración a la entrega de los Permisos Ambientales para el aprovechamiento de los recursos naturales*", (ver Anexo 6), como se aprecia, ha transcurrido más del tiempo suficiente para informar y atender los requerimientos de la Interventoría y tramitar oportunamente los permisos ambientales ante las Autoridades Ambientales competentes

En este orden de ideas, se reitera la preocupación de la Interventoría frente a la obtención de los permisos ambientales o en su defecto la definición del uso de proveedores y/o gestores ambientales para el desarrollo de las actividades constructivas. A continuación, se relaciona cada uno de los permisos que debió tramitar el CMO:

1. PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

Se reitera la importancia de lo identificado en la Fase de Estudios y Diseños, la cual estableció la presencia de ciento sesenta (160) obras hidráulicas de las cuales deberán ser remplazadas, ampliadas, pero dentro del listado se encuentran ochenta y siete (87) obras hidráulicas nuevas, las cuales, por ende, requieren del respectivo trámite correspondiente ante las respectivas Autoridades Ambientales Competentes (CORMACARENA y CORPORINOQUÍA); ahora bien el argumento presentado por CMO no es válido, teniendo en cuenta que el Objeto del presente Proyecto incluye el corredor vial desde la Inspección

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Municipal de Arimena (Meta) hasta la Inspección Municipal de El Viento (Vichada), no solamente obtener el permiso de ocupación de cauce para los tres (3) primeros kilómetros (del cual tampoco se anexa el formato de solicitud ni el estado de este); por tanto se evidencia el incumplimiento **ya que a la fecha del presente comunicado no se ha tramitado ningún permiso de ocupación de cauce.**

2. PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS

De acuerdo con la comunicación de CMO radicado MCO-2106C-D-74, informa que el agua para uso industrial será adquirida a la empresa NEBLINA AGUA PURA, quien cuenta con el permiso de concesión de aguas subterráneas autorizada mediante la Resolución PS-GJ 1.2.6.19.3776 del 20 de diciembre de 2018, expedida por CORMACARENA, (ver Anexo 7). Teniendo en cuenta que el permiso fue expedido en el año 2018, se solicitó el certificado del estado del permiso ambiental, expedido recientemente por CORMACARENA, sin embargo**, no se allega está información, con el fin de validar la posibilidad de contar con este proveedor incumpliendo con el debido proceso.**

3. PERMISO DE RESCATE Y TRASLADO DE VEDAS

Desde el día 24 de agosto de 2021, CMO ha informado sobre la contratación de una Empresa que se encargará de desarrollar las actividades bióticas, incluyendo la obtención del permiso de rescate y traslado de vedas, sin embargo, **a la fecha del presente comunicado, no se ha desarrollado la obtención de este permiso.**

4. PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Al igual que en el anterior numeral, CMO viene manifestando sobre la contratación de una Empresa que se encargará de desarrollar el Componente Biótico, sin embargo, a la fecha del presente comunicado, CMO no ha desarrollado está actividad el cual incluye la actualización del inventario forestal y obtener el respectivo permiso de aprovechamiento forestal en las jurisdicciones de CORMACARENA y CORORINOQUÍA

5. PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE FUENTES DE MATERIALES

Una vez revisada la información allegada por CMO, sobre la Mina Arrecife:

- La empresa **MAQUICONSTRUCCIONES,** es el operador del **Título Minero HKL – 15521**, propiedad del señor Carlos Yesid Cespedes, quienes extraen grava y arena del río Guayabira, el cual atraviesa los municipios de San Carlos de Guaroa y Villavicencio (Meta)
- En cuanto al estado del RUCOM, si bien se refiere a MAQUICONSTRUCCIONES, es la empresa operadora, más no es el dueño del Título Minero, quien debe tramitar y obtener el RUCOM vigente, **ya que el presentado por CMO corresponde al**

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Certificado del registro Minero, tiene fecha el 12 de junio de 2017, por tanto, no se aprueba esta información

- Se ha solicitado la entrega de la Licencia Ambiental de la Resolución PS-GJ1.2.6.16.0088 del 10 de febrero de 2016, expedida por CORMACARENA y cuyo objeto es "Por medio del cual se acoge el concepto técnico No. PM-GA3.44.15.2907 de fecha 30 de diciembre del 2015 y se otorga Licencia Ambiental al señor Carlos Yesid Cespedes Ospina, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.331.440 para la explotación, cargue y beneficio de materiales de construcción en el cauce activo del río Guayuriba, dentro del contrato de concesión minera HKL 15521 en jurisdicción de los municipios de San Carlos de Guaroa y Villavicencio Departamento del Meta", no se presenta completa la Licencia Ambiental, ni se ha organizado este documento, por tanto no es posible validar la información contenida en esta Licencia, además tampoco se presenta la certificación de estado del permiso expedido recientemente por CORMACARENA

Sobre la Mina **Murujuy**, se relaciona que:

- La Licencia Ambiental Resolución PM – GJ 1.2.6.10.0312 del 20 de febrero de 2010, expedido por CORMACARENA y "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental presentado por los Señores JOSE DE JESÚS URQUIJO MARTINEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía 2´259.572 y JOSE ALFREDO PAEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía 17´343.836 para la explotación de un Yacimiento Material de Arrastre del Río Ocoa, en la Mina Murujuy, vereda Indostán jurisdicción del municipio de Villavicencio en virtud de la legalización Minera de Hecho FKG – 091", **no se presenta la certificación del estado de la Licencia Ambiental, teniendo en cuenta que el permiso se expidió en el 2010**

- Ahora bien, el Contrato de Concesión minera No. FKG – 091 del 5 de mayo de 2010, **no se presenta el RUCOM reciente del propietario de la explotación, teniendo en cuenta que el documento allegado corresponde a TRANSPORTES GARCÍA HORTUA S.A.S "TGHSAS", sin que se certifique el estado de la mina y la relación comercial entre esta última empresa.** (Ver Anexo 8).

Es importante resaltar que, a la fecha del presente comunicado, CMO no ha presentado la documentación de otros Proveedores de materiales requeridos para el desarrollo de la Fase Constructiva, como tampoco ha informado sobre el avance de los posibles sitios de explotación propios para CMO.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

6. PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

A la fecha del presente comunicado, CMO no ha realizado la entrega del documento PG RCD, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 472 de 2017, ahora bien, según los tiempos contractuales el día 29 de septiembre de 2021 inicia la Fase Constructiva, sin embargo, CMO no evidencia o hace entrega de esta documentación, ni su radicación ante las Autoridades Ambientales Competentes.

7. APERTURA DE ZODMES

Si bien CMO manifiesta que no hará la apertura de los Zodmes referidos en los Estudios de la Consultoría, tampoco ha concretado, ni presentado la documentación de la(s) posible(s) escombrera(s) a emplear para el Proyecto y dando alcance a lo anterior numeral con el documento PG RCD, se podría validar la información, sin embargo, a la fecha del presente documento, no se ha suministrado la información correspondiente.

8. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

- El CMO presenta el certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, expedido el 12 de julio de 2021, de **la empresa TRANSPORTE DE RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S.,** se presenta el documento certificado de habilitación de la empresa **TRANSPORTE DE RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S.;** expedido por el Ministerio de Transporte el día 6 de mayo de 2021 y se presenta la Resolución 012 del 19 de febrero de 2020, pero no se hace entrega del Plan de Contingencia avalado al transportador, por la Autoridad Competente**.** (Ver Anexo 10)

- En cuanto a la Resolución No. 2.6.07.0982 del 21 de diciembre de 2007, expedido por CORMACARENA, cuyo objeto es “Por el cual se otorga una Licencia Ambiental” a nombre de la empresa BIOAGRÍCOLA DEL LLANO E.S.P., la cual se encuentra incompleta y no se presenta la certificación del estado ambiental de dicha licencia emitida por CORMACARENA. (Ver anexo 10)

- CMO presenta la Resolución PS-GJ.1.2.6.18.0830, del 7 de mayo de 2018, expedido por CORMACARENA, la cual est6ablece que “Por medio del cual se acoge el concepto técnico No. PM-GA.3.44.18.0768 de fecha 12 de marzo de 2018, se resuelve solicitud de licencia ambiental, presentada por la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., identificada con el Nit 901.044.854-0 para recibir, almacenar, tratar, descontaminar, recuperar y disponer finalmente los residuos convencionales y no convencionales, proveniente de los sectores industrial, hidrocarburos y agroindustrial, hospitalarios y escombros, así como el almacenar temporalmente pilas, baterías y RAEES para su disposición final a través de terceros

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

autorizados y hacer la disposición final de residuos domésticos e industriales en relleno sanitario y escombrera en el municipio de Puerto Gaitán, Meta a desarrollarse en la planta El Alcaraván, predio Chapachapa, vereda Alto Manacacías del municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta y se dictan otras disposiciones"; **sin embargo, no se presenta la certificación de estado actual, expedido por CORMACARENA.** (Ver anexo 10)

- No se presenta la documentación del Gestor Ambiental que se encargará del transporte y disposición final de los RESPEL, con su respectiva documentación.

- Sobre el manejo y disposición de los residuos reciclables, CMO informa de la Asociación de Recicladores de Puerto Gaitán – ASOKAITUATA, sin embargo, tampoco ha suministrado la información correspondiente

9. REGISTRO GENERADORES DE RESPEL

Si bien lo manifestado por CMO, al referir que se encuentra dentro de los tiempos establecidos para la culminación de la Fase Preconstructiva**,** la Interventoría ha solicitado con tiempo de antelación esta inscripción, dado que el plazo establecido se vence el día 28 de septiembre de 2021 y en los procesos de materialización esta actividad de registro debe quedar finiquitada, teniendo en cuenta los tiempos de aprobación requeridos por la Autoridad Competente que en este caso es CORMACARENA, para el departamento del Meta y CORPORINOQUÍA para El Viento

10. AGUA PARA CONSUMO HUMANO

De acuerdo a la documentación remitida por CMO, sobre el suministro de agua potable de la empresa AGUA BRISA DEL MANACACIAS, cuyo registro sanitario se encuentra en el Anexo 9, junto con los resultados del laboratorio ANÁLISIS DE AGUAS, Y **ALIMENTOS sin embargo no se hace entrega el aval del Laboratorio referido en el documento**.

11. DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

Revisada la información suministrada por CMO, quien allega la Resolución PS-GJ.1.2.6.18.0830, del 7 de mayo de 2018, expedido por CORMACARENA, la cual est6ablece que "Por medio del cual se acoge el concepto técnico No. PM-GA.3.44.18.0768 de fecha 12 de marzo de 2018, se resuelve solicitud de licencia ambiental, presentada por la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., identificada con el Nit 901.044.854-0 para recibir, almacenar, tratar, descontaminar, recuperar y disponer finalmente los residuos convencionales y no convencionales, proveniente de los sectores industrial, hidrocarburos y agroindustrial, hospitalarios y escombros, así como el almacenar temporalmente pilas,

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

baterías y RAEES para su disposición final a través de terceros autorizados y hacer la disposición final de residuos domésticos e industriales en relleno sanitario y escombrera en el municipio de Puerto Gaitán, Meta a desarrollarse en la planta El Alcaraván, predio Chapachapa, vereda Alto Manacacías del municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta y se dictan otras disposiciones"; **sin embargo, no se presenta la certificación de estado actual, expedido por CORMACARENA.** (Ver anexo 9). **Adicionalmente, no se encuentra que la Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., suministre el servicio de instalación de Unidades Sanitarias Móviles – USM, ni tampoco se encuentra avalado para el transporte y disposición de las Aguas Residuales Domésticas – ARD.**

También se detalla que CMO no ha referido el manejo a dar en la Zona de Jurisdicción del departamento de Vichada, incluyendo la presentación de las respectivas solicitudes de permisos ambientales ante CORPORINOQUÍA.

Es importante detallar que la solicitud de la Interventoría se encuentra dentro de los parámetros establecidos en los Documentos Contractuales establecidos por el INVIAS, como se relaciona a continuación:

Contrato de Obra Número 974 de 2021, en donde establece en: "…**CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO**. – EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato **de conformidad con la normatividad vigente**, las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato…" (Negrilla fuera de texto).

Además de lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**, en donde se establece que: "…5. **Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente** (cuando aplique intervenciones) …" (Negrilla fuera de texto).

En la **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INTERVENTORÍA,** refiere que "…**El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato**, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo,

(…)

El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría..." (Negrilla fuera de texto)

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

En el APENDICE SOCIO AMBIENTAL, establece que: "…**De acuerdo con la legislación ambiental aplicable, el Decreto 1076 de 2015, especialmente lo estipulado en los artículos 2.2.2.5.1.1 y 2.2.5.4.3** (o aquellos que los sustituyan o modifiquen) y sus reglamentarios, así como la Ley 1682 de 2013 *"por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias*", Decreto 769 de 2014, "*Por la cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte"*, acogido por el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 770 de 2014 "*Por la cual se establece un listado de cambios menores o ajustes normales en proyectos del sector de infraestructura de transporte que cuente con licencia o su equivalente"*, acogido por el Decreto 1076 de 2015 de 2014, y la Ley 1882 del 2018, *"por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras Disposiciones* el interventor deberá revisar y analizar el alcance de las obras contratadas, con el objeto de tener claridad si el proyecto se ejecuta bajo los lineamientos generales de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura (elaboración del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA). y/o requiere licenciamiento ambiental.

(…)

***La Interventoría debe verificar el estado de los permisos y/o autorizaciones ambientales que el contratista requiera tramitar en desarrollo de la obra. En ningún caso se pueden adelantar actividades constructivas sin contar con los respectivos permisos y/o autorizaciones ambientales, por lo tanto, la interventoría debe verificar el estado de los mismos previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenar la* suspensión inmediata y adelantar las acciones pertinentes…** (Negrilla y subrayado fuera de texto)
.

Adicionalmente, en la GUIA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SUBSECTOR VÍAL de 2011, establece que

"…**La gestión y obtención de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales por el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para la ejecución de las obras. Es responsabilidad de los contratistas adelantar una eficiente gestión y presentar oportunamente los soportes indicados en los procedimientos e instructivos emitidos por las autoridades ambientales, previo al inicio de las obras y actividades que los requieran.** Los programas contenidos en la Guía, complementan los términos, condiciones y obligaciones indicados en los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales que otorgan permisos, autorizaciones y concesiones. (Negrilla fuera de texto).

De acuerdo con el numeral **3. MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA GUÍA**, refiere que:
"…Planteada así la situación, se tiene entonces que **los proyectos de mejoramiento, rehabilitación, pavimentación y mantenimiento de vías y de rehabilitación** y mantenimiento de puentes y pontones, **si bien es cierto no están sujetos a**

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

licenciamiento ambiental, también lo es que previamente a su inicio y ejecución DEBEN GESTIONAR Y OBTENER los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales y mineras (forestales, aguas, vertimientos líquidos, manejo de residuos sólidos, fuentes de materiales, instalación y operación de campamentos, entre otros), ante las autoridades (corporaciones autónomas regionales) que como se verá en mayor o menor medida tienen su insumo en los alcances técnicos de la guía, y el soporte jurídico en los formatos únicos nacionales del MAVDT, así como en la aplicación normativa para cada recurso natural que se intervenga…"(Negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior y que a pesar de todos los requerimientos de esta Interventoría, a la fecha del presente comunicado, el **CONSORCIO MECO ORINOQUÍA** no ha entregado ninguno de los permisos ambientales requeridos para el aprovechamiento de los recursos naturales por tanto se solicita al Contratista subsanar estos incumplimientos de manera **INMEDIATA** so pena de hacer efectiva la **CLAUSA VIGÉSIMA** del Contrato 974 de 2021, en el cual se establece que: "…**MULTAS –** En caso de **incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 1124 del 27 de abril de 2021. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad**. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

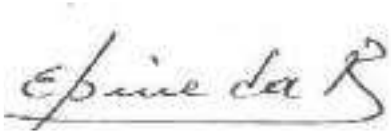
Dado lo anterior, se apremia al Contratista para que con fundamento en lo acá señalado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, realice la entrega de la información pertinente:

- Plan de trabajo para obtener los respectivos permisos ambientales, incluyendo el cronograma y hoja de ruta de permisos ambientales
- Copia de los formatos **radicados** ante la autoridad ambiental competente, con sus debidos soportes (incluyendo el listado de las 160 obras hidráulicas)
- Inventarios de vedas
- Actualización del inventario forestal
- Documentación completa y actualizada de cada uno de los proveedores y/o gestores ambientales, se hace referencia a licencia ambiental, certificado del estado de la licencia ambiental, en el caso de las fuentes de materiales se deberá suministrar el permiso correspondiente de la Agencia Nacional Minera y RUCOM del proveedor actualizado (máximo dos meses)
- Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición
- Copia de la inscripción como generador de RESPEL

El Consorcio Meco Orinoquía deberá cumplir con los plazos y condiciones establecidas en el Contrato de Obra y sus documentos anexos, so pena de solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Cordialmente,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, Ingeniero Jairo Fernando Arguello Urrego jfarguello@invias.gov.co ; atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co.

Consecutivo Interno
Anexos: Diez 10) carpetas
Elaboró: Geraldine Yanken /P. Ambiental
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1- ICC-122- 21

Puerto Gaitán, Septiembre 29 de 2021

Doctora
DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos
Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
dangarita@invias.gov.co
correspondenciaggp@invias.gov.co

Referencia: *Contratos No. 1965 de 2021 de interventoría y 974 de 2021 de obra; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Respuesta Oficio No DO-GGP 52102 Aprobación a la entrega de la modificación a estudios y diseños realizada por el contratista.*

Respetada Doctora Diana:

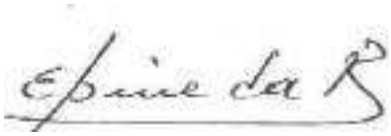
Por medio de la presente nos permitimos informar que si bien a la fecha el contratista ha entregado volúmenes de componentes al 100% con la información disponible hasta el momento, como son geología, hidráulica, taludes, fundaciones, urbanismo, los cuales han sido objeto de revisión y observaciones por esta interventoría, los mismos no se pueden avalar definitivamente en razón a la interdependencia entre todos los componentes del diseño, aunque se haya avanzado en cuanto a la entrega y revisión de toda la información, y especialmente debido a que se depende de la definición del alineamiento vertical (rasante definitiva) simultáneamente con la estructura del pavimento y para la conformación del terraplén, los cuales marcan el derrotero para los otros componentes.

Por lo tanto estamos a la espera de la entrega total que debe hacer el Contratista como máximo el día 30 de septiembre, de acuerdo con plazo adicional otorgado a la fase de ajustes y complemento a los estudios y diseños entregados, con el fin de poder complementar las actividades de revisión ya realizadas y poder emitir los avales u observaciones, de ser el caso, a los otros componentes y volúmenes, tanto de los tres (3) kilómetros iniciales como del informe final, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para que esta interventoría emita sus conceptos, observaciones o aprobaciones respectivas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

En complemento a lo anterior, queremos manifestar que tanto esta interventoría como el contratista en su grupo de consultoría han estado realizando mesas técnicas y reuniones entre pares para agilizar el tema de presentación, recomendación y avales a las actividades de ajuste a los diseños, con el fin de determinar o cuantificar cuales son las posibles soluciones viables técnicamente.

Un saludo



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx

Copia: Ingeniero Orlando Ortiz Gomez – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co
Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto, atovar@invias.gov.co.
atencionciudadano@invias.gov.co ; Carlos Corredor, ccorredor@invias.gov.co.
Consecutivo Interno
Anexos: sin anexos
Elaboró: Efraín Pineda Buelvas.
Revisó: Efraín Pineda B.-Jorge Cañón

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-123-21

Puerto Gaitán, Septiembre 30 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director contratista
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Observaciones - documentación SST*

Respetado Ingeniero.

Una vez revisada la respuesta enviada de documentación SST, por el Consorcio Meco Orinoquia – CMO, el día 22 de septiembre de 2021, esta Interventoría se permite solicitar:

1. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

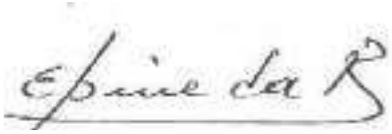
   1.1 *Exámenes de ingreso periódicos y de retiro*. Por favor adjuntar listado relacionando el personal que está laborando y laboró en el proyecto, esto para comparación con los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro, para personal egresado adjuntar la evidencia de remisión de examen, adicional a eso se solicita el soporte del centro médico (IPS) que está avalado para dichos exámenes.

   1.2 *Condiciones de salud*. Por favor adjuntar los informes mensuales de bioseguridad a la fecha, si se presentaron casos por favor notificarlos, adjuntar los soportes que garantizaron que el personal no presentó síntomas de COVID 19 (*encuestas*), y los soportes de la implementación (*evidencia fotográfica*).

De esta manera, una vez entregados los soportes serán subsanadas todas las observaciones realizadas por esta interventoría, teniendo en cuenta que los anexos son parte integral de los documentos

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Cordialmente,



EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co.

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Karen Valencia González – Ing. Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-124-21

Puerto Gaitán, Septiembre 30 de 2021.

Ingeniero
FRANCISCO E. BAUTISTA MOLLER
Director contratista
Consorcio Meco Orinoquia
Ciudad.

Referencia: *Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.*

Asunto: *Solicitud de documentación de vehículos y volquetas*

Respetado Ingeniero.

Dando cumplimiento a la normativa legal vigente y a los lineamientos emanados por el INVIAS, la interventoría se permite solicitar la siguiente documentación de los vehículos – volquetas que ingresan al corredor vial del proyecto.

Vehículos – Volquetas

- Tecno Mecánica
- SOAT (*Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito)*
- Tarjeta de Propiedad

Conductor de Volqueta

- Cedula de ciudadanía
- Licencia de transito
- Pagos de seguridad social (*Si es personal nuevo adjuntar afiliaciones ARL, EPS, AFP)*

A continuación, se relacionan varias de las volquetas que han ingresado al proyecto, y de las cuales no henos recibido documentación completa, por lo cual se le requiere para que por favor se adjunten los documentos arriba mencionados.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

PLACA - VOLQUETAS						
AGF001	SRN243	SXB577	TDZ165	THX643	TUK312	WLQ990
EQW972	SSQ446	SXB778	TFN126	TLD930	UFK101	WNX475
GTY853	SST112	SXB794	TFQ305	TOL930	UFZ342	WNX491
GTY855	STA730	SXC356	TFQ319	TOQ707	UPT055	WNX495
SMK907	SUD035	SZU299	TFQ767	TOQ733	UUD443	WNX496
SMU778	SVD038	SZU454	TFR618	TSR470	WCU008	WNX498
SNJ858	SVD094	TBZ165	TFW578	TSR592	WCU100	WNX501
SOP324	SVD111	TCB327	TFW640	TSU478	WCU152	WOQ429
SPD513	SVD472	TDL930	TGN467	TSV917	WDQ351	ZIM730
SPD855	SXB576	TDU490	THC689	TTZ674	WDQ429	

Siendo así, se solicita la entrega de esta documentación, a la interventoría de manera inmediata.

Cordialmente,

EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
epinedab@calymayor.com.mx
Consorcio Corredores ICC

Copia: Orlando Ortiz – Director Territorial INVIAS Meta, oortiz@invias.gov.co. Ingeniero Andrés Tovar – Gestor técnico del proyecto atovar@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co,; Carlos Corredor. ccorredor@invias.gov.co.

Consecutivo Interno
Anexos: Sin Anexos.
Elaboró: Karen Valencia González / Ing. Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Efraín Pineda Buelvas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

8.1.2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CORRESPONDENCIA RECBIDA EN OBRA

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

CORRESPONDENCIA RECIBIDA PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONCECUTIVO	FECHA DE EMISION	FECHA RADICADO	REMITE	ASUNTO	DIRIGIDO A	ANEXOS	RESPONDE A CONSECUTIVO	OBSERVACIÒN
CR-TR1-ICC--147-21		30/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Actas de vecindad de cierre K0+200		14 folios	NA	MCO-2106C-D-99
CR-TR1-ICC--146-21		30/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Respuesta comunicado TR1-ICC-81-21 del 01 de septiembre de 2021 (Requerimiento sobre PQRS presentadas por Líder JAC y Propietario Carlos Galindo)		10 folios	TR1-ICC--081-21	MCO-2106C-D-101
CR-TR1-ICC--145-21		29/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Remisión Actualización PAGA Versión 00		6 archivos comprimidos, enlace de descarga. PENDIENTE ENLACE DE DESCARGA	NA	MCO-2106C-D-98
CR-TR1-ICC--144-21		27/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Gestión Contractual - Tramite de pago Actas Parciales de obra No.1, 2 y 3 y Acta de ajustes definitiva No. 1D y 2D. Contrato 974 de 2021		5 folios	CR-TR1-ICC--119-21	MCO-2106C-D-97
CR-TR1-ICC--143-21		27/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Gestión Contractual - Reiteración solicitud de respuesta por parte de Interventoría al trámite de revisión de aprobación de APU NP 221.1P y 221.2P		13 Folios	CR-TR1-ICC--118-21, MCO-2106C-D-76	MCO-2106C-D-96
CR-TR1-ICC--142-21		24/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Respuesta a entrada No. 83936 con fecha 13/09/2021 (Concepto de interventoría sobre solicitud de tiempo adicional para la entrega de la modificación a estudios y diseños realizada por el		Sin anexos	TR1-ICC--105-21	DO-GGP-52102
CR-TR1-ICC--141-21		24/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Respuesta al comunicado TR1-ICC-082-21 de 31 de agosto de 2021. "Observaciones a Inducción CMO"		118 folios.	TR1-ICC--082-21	MCO-2106C-D-95
CR-TR1-ICC--140-21		23/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Respuesta comunicado TR1-ICC-110-21 del 18 de septiembre de 2021 - Observaciones Informe mensual Social No.2 agosto 2021		Archivo comprimido	TR1-ICC--110-21	MCO-2106C-D-93
CR-TR1-ICC--139-21		23/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Respuesta al comunicado TR1-ICC-104-21 con asunto plan de trabajo para el desarrollo del componente de sostenibilidad		Enlace de descarga	TR1-ICC--104-21	MCO-2106C-D-94
CR-TR1-ICC--138-21		22/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Respuesta al comunicado TR1-ICC-112-21 de 18 de septiembre de 2021. "Respuesta al MCO-2106C-D-51, relacionado con la entrega de las observaciones al informe mensual ambiental No.1		3 archivos en excel, 1 archivo comprimido con 7 carpetas	TR1-ICC--112-21	MCO-2106C-D-92
CR-TR1-ICC--137-21		22/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Solicitud entrega inmediata información Proyecto Pacífico-Orinoquia		14 folios en dos archivos pdf, 1 archivo en excel	NA	SMA 50572
CR-TR1-ICC--136-21		21/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Gestión contractual - Respuesta a comunicado DO-GGP 50835		2 Folios en dos archivos pdf	NA	MCO-2106C-D-91
CR-TR1-ICC--135-21		21/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Gestión SST - Respuesta comunicación TR1-ICC-114-21. Observaciones a inducción SST		4 folios, 2 archivos en Excel	TR1-ICC--114-21	MCO-2106C-D-90
CR-TR1-ICC--134-21		21/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Gestión Contractual - Respuesta comunicación TR1-ICC-113-21. Remisión Acta de Compromiso Instalación Valla publicitaria		Sin anexos	TR1-ICC--113-21	MCO-2106C-D-89
CR-TR1-ICC--133-21		21/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Respuesta a entrada No. 82714 con fecha 09/09/2021. Contrato 974 de 2021. Observaciones Gestión Social		Sin anexos	TR1-ICC--100-21	SMA50582
CR-TR1-ICC--132-21		21/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Respuesta al comunicado TR1-ICC-098-21 "Observaciones a Inducción en SST de CMO"		1 archivo en Power Point	TR1-ICC--098-21	MCO-2106C-D-88

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CORRESPONDENCIA RECBIDA EN OBRA

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

CORRESPONDENCIA RECIBIDA PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONCECUTIVO	FECHA DE EMISION	FECHA RADICADO	REMITE	ASUNTO	DIRIGIDO A	ANEXOS	RESPONDE A CONSECUTIVO	OBSERVACIÒN
CR-TR1-ICC--131-21		21/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Permisos Ambientales		Sin anexos	TR1-ICC--092-21	SMA-50548
CR-ICC--130-21		21/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Cumplimiento de las obligaciones contractuales		Sin anexos	NA	DO-GGP 50747
CR-TR1-ICC--129-21		21/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Entrega Estudios y Diseños del corredor Puente Arimena K1+700 a Puerto Machete K35+700, componente Urbanismo		Enlace de descarga	NA	MCO-2106C-D-87
CR-TR1-ICC--128-21		20/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Aprobación protocolos de bioseguridad contrato 1065 de 2021		Sin anexos	TR1-ICC--058-21	DT-MET 51742
CR-TR1-ICC--127-21		20/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Respuesta a entrada No. 82846 con fecha 10/09/2021 Cto.1065 de 2021 "Solicitud de autorización ingreso especialista en Geotecnia"		Sin anexos	TR1-ICC--103-21	DT-MET 51724
CR-TR1-ICC--126-21		20/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Respuesta a Entrada No. 80477 con Fecha 06/09/2021 "CORREO ELECTRONICO - Solicitud de radicación comunicado sobre Entrega parcial de 3 kilómetros de estudios y diseños en tramos continuos " cto 1065 2021		Sin anexos	TR1-ICC--085-21	DT-MET 51723
CR-TR1-ICC--125-21		20/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Respuesta al comunicado TR1-ICC-0106-21 del 14 de septiembre de 2021 “Observaciones al Informe Mensual Ambiental No. 2 del mes de agosto de 2021”.		2 Archivos comprimidos. PENDIENTE CARTA REMISORIA	TR1-ICC--106-21	
CR-TR1-ICC--124-21		16/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Entrega Estudios y Diseños del corredor Puente Arimena K1+700 a Puerto Machete k35+700, componente Tránsito		Enlace de descarga	NA	MCO-2106C-D-85
CR-TR1-ICC--123-21		16/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Gestión Contractual - Respuesta a comunicado TR1-ICC-108-21 (Aclaración suspensión de labores en la atención de puntos críticos)		Sin anexos	TR1-ICC--108-21	MCO-2106C-D-84
CR-TR1-ICC--122-21		16/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Gestión SSTI - Protocolo de Bioseguridad - Respuesta comunicado TR1-ICC-036-21		Sin anexos	TR1-ICC--036-21	MCO-2106C-D-83
CR-ICC--121-21		15/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Solicitud actualización aplicativo CIFRA - Contratos del Programa Concluir y Legalidad - Gerencia de Grandes Proyectos		Sin anexos	NA	DO-GGP 49580
CR-TR1-ICC--120-21		15/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	: Respuesta a los comunicados TR1-ICC-078-21 de 30 de agosto de 2021 “Estado de los Permisos Ambientales” y TR1-ICC-092 de 06 de septiembre de 2021 “Reiteración a la entrega de los Permisos Ambientales para el aprovechamiento de los recursos naturales”.		Sin anexos	TR1-ICC--078-21, TR1-ICC--092-21	MCO-2106C-D-74
CR-TR1-ICC--119-21		14/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Gestión Contractual - Trámite de pago Actas Parciales de Obra No. 1, 2 y 3 y Acta de Ajustes Definitiva No. 1D y 2D. Contrato 974 de 2021		Sin anexos	CR-TR1-ICC--069-21	MCO-2106C-D-77
CR-TR1-ICC--118-21		14/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Gestión Contractual - Solicitud de respuesta de la interventoria al trámite de revisión de aprobación de APU NP 221.1P y 221.2P		Sin anexos	CR-TR1-ICC--033-21	MCO-2106C-D-76

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CORRESPONDENCIA RECBIDA EN OBRA

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

CORRESPONDENCIA RECIBIDA PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONCECUTIVO	FECHA DE EMISION	FECHA RADICADO	REMITE	ASUNTO	DIRIGIDO A	ANEXOS	RESPONDE A CONSECUTIVO	OBSERVACIÒN
CR-TR1-ICC--117-21		14/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Entrega Estudios y Diseños del corredor Puente Arimena K1+700 a Puerto Machete K35+700, componentes Geología, Fundaciones, Taludes e Hidráulica		Enlace de descarga	NA	MCO-2106C-D-75
CR-TR1-ICC--116-21		13/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Respuesta oficio TR1-ICC-095-21 "Apremio para la entrega de información solicitada sobre componente predial"		2 archivos en excel	TR1-ICC--095-21	MCO-2106C-D-73
CR-TR1-ICC--115-21		10/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Respuesta al comunicado TR1-ICC-102-21 del 09 de septiembre de 2021 - Reunión Socialización de inicio fecha 25/09/2021. Radicación requisitos		Sin anexos	CR-ICC--102-21	MCO-2106C-D-070
CR-TR1-ICC--114-21		10/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Respuesta comunicado TR1-ICC-100-21 del 09 de septiembre de 2021		8 folios	TR1-ICC--100-21	MCO-2106C-D-72
CR-TR1-ICC--113-21		09/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Respuesta comunicado TR1-ICC-079-21 del 30 de agosto de 2021 - Respuesta comunicado MCO-2106C-D-47, Observaciones Actas de vecindad		1 Archivo comprimido	TR1-ICC--079-21	MCO-2106C-D-71
CR-TR1-ICC--112-21		09/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Respuesta las comunicaciones TR1-ICC-085-21 "Entrega parcial de 3 Kilómetros de Estudios y Diseños en tramos continuos"		Sin anexos	TR1-ICC--085-21	MCO-2106C-D-69
CR-TR1-ICC--111-21		09/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Alcance a solicitud de autorización de cesión del contrato-cláusula vigesima sexta radicado INVIAS No.76999 de 26/08/2021		Sin anexos	NA	MCO-2106C-D-68
CR-TR1-ICC--110-21		09/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Gestión Contractual - Solicitud No. 2 - Sintaxis para envío de Factura electrónica desde plataforma		Sin anexos	CR-TR1-ICC--069-21	MCO-2106C-D-67
CR-TR1-ICC--109-21		09/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Solicitud tiempo adicional para la entrega de ajustes y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación de Estudios y Diseños		Sin anexos	NA	MCO-2106C-D-66
CR-TR1-ICC--108-21		08/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Respuesta al comunicado TR1-ICC-091-21 con asunto "Apremio para la entrega de atención de observaciones Informe Mensual Social Julio / 2021		Enlace de descarga	TR1-ICC--091-21	MCO-2106C-D-65
CR-ICC--107-21		06/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Fechas presentación de actas de costos contrato 1065 de 2021 y actas parciales de obra contrato 974 de 2021		Sin anexos	NA	DT-MET 48066
CR-TR1-ICC--106-21		06/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Respuesta a entrada No. 79163 con fecha 01/09/2021 (Solicitud de información, sobre el avance del concepto emitido por el profesional predial)		Sin anexos	TR1-ICC--083-21	DT-MET 48063
CR-ICC--105-21		06/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Respuesta a entrada No. 79093 con fecha 01/09/2021 (Requerimiento sobre PQRS presentadas por Líder JAC y Propietario Carlos Galindo)		Sin anexos	TR1-ICC--081-21	DT-MET 48062
CR-ICC--104-21		06/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Requerimientos interventoria contrato 1065 de 2021 (observaciones)		Sin anexos	NA	DT-MET 48020
CR-ICC--103-21		06/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Respuesta a entrada No.74830 con fecha 20/08/2021 "Correo Electrónico solicitud radicar información sobre matriz de trabajadores"		Sin anexos	TR1-ICC--067-21	DT-MET 48013
CR-ICC--102-21		06/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Solicitud de documentación protocolos de bioseguridad contrato 1065 de 2021		Sin anexos	TR1-ICC--058-21	DT-MET 48011
CR-ICC--101-21		06/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Requerimiento de cumplimiento de pliego de condiciones numeral "8.22.2 para revisión y aprobación"		Sin anexos	NA	DT-MET 48001
CR-TR1-ICC--100-21		06/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Gestión Contractual - Remisión factura proforma del Acta parcial de Obra No.3 mes de agosto de 2021		9 archivos en pdf	NA	MCO-2106C-D-59
CR-TR1-ICC--099-21		06/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Gestión Contractual - Remisión Factura proforma del Acta de Ajustes definitiva No.1, mes de Julio de 2021		11 archivos en pdf	NA	MCO-2106C-D-63

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CORRESPONDENCIA RECBIDA EN OBRA

CONSORCIO CORREDORES ICC
NIT: 901.482.408-7

CORRESPONDENCIA RECIBIDA PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONCECUTIVO	FECHA DE EMISION	FECHA RADICADO	REMITE	ASUNTO	DIRIGIDO A	ANEXOS	RESPONDE A CONSECUTIVO	OBSERVACIÒN
CR-TR1-ICC--098-21		06/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Gestión contractual - Declaración de Constructora Meco sucursal Colombia		3 archivos en pdf	NA	MCO-2106C-D-62
CR-TR1-ICC--097-21		06/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Informe Mensual Social No.2. Agosto 2021		1 archivo comprimido	NA	MCO-2106C-D-60
CR-TR1-ICC--096-21		06/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Gestión contractual - Respuesta oficio DT-MET 46992 (Precios No Previstos)		18 archivos en pdf	CR-TR1-ICC--088-21	MCO-2106C-D-58
CR-TR1-ICC--095-21		03/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Comité de seguimiento al componente de sostenibilidad social y ambiental del proyecto		Sin anexos. NOTA: Se recibe doble vez el comunicado CR-ICC-090-21)	NA	SMA 46607
CR-TR1-ICC--094-21		02/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Solicitud respuesta inquietud sistema de referencia geográfica para Estudios y Diseños		Sin anexos	NA	MCO-2106-D-57
CR-TR1-ICC--093-21		02/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Respuesta a entrada No. 75454 con fecha 23/08/2021. (Reuniones de Inicio)		Sin anexos	TR1-ICC--073-21	DT-MET 47279
CR-TR1-ICC--092-21		02/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Respuesta a entrada No. 75376 con fecha 23/08/2021 (Actas de vecindad)		Sin anexos	TR1-ICC--074-21	DT-MET 47280
CR-TR1-ICC--091-21		02/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Respuesta a entrada No. 75789 con fecha 24/08/2021 (programa de obra y programa de Inversión)		Sin anexos	TR1-ICC--075-21	DT-MET 47278
CR-ICC--090-21		01/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Comité de seguimiento al componente de sostenibilidad social, y ambiental del proyecto		Sin anexos	NA	SMA 46607
CR-ICC--089-21		01/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Respuesta a entrada No. 73744 con fecha 18/08/2021. (Autorización ingres de vehículo y especialista interventoria)		Sin anexos	TR1-ICC--062-21	DT-MET 47001
CR-TR1-ICC--088-21		01/09/2021 12:00:00 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Respuesta a radicado Invias 73148 con fecha 17/08/2021 (Aprobación precios No previstos)		Sin anexos	TR1-ICC--059-21	DT-MET 46992
CR-TR1-ICC--087-21		01/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Entrega Informe mensual Ambiental No. 2		Enlaces de descarga (pendientes. no se puede acceder a la información)	NA	MCO-2106C-D-55
CR-TR1-ICC--086-21		01/09/2021 12:00:00 a. m.	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	Respuesta a sus comunicaciones TR1-ICC-080-21 del 30 de agosto de 2021. Reiteración Informe mensual Social No. 1		Archivo comprimido	TR1-ICC--080-21	MCO-2106C-D-56

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia 2021- Consecutivo MCO-2155C-O-SE
Consecutivo MCO-2155C-O-SE
Asunto RESPUESTA TR1-ICC-080-21
Fecha de Radicación 31/05/2021 03:01 PM
Destinatario Externo CONSORCIO CORREDORES ICC

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

Bogotá D.C., agosto 30 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Respuesta a sus comunicaciones TR1-ICC-080-21 del 30 agosto de 2021; Reiteración Informe Mensual Social N°1

Respetado Ingeniero,

El Consorcio Meco Orinoquia, se permite reiterar respuesta a la comunicación relacionada en el asunto, mediante el cual se atienden observaciones al Informe Mensual Social N°1:

1. Se hace entrega del informe mensual en formato, sugerido por la interventoría con sus respectivos anexos.

2. Entrega del Plan de Inversión social y Pre Acta Mensual Social.

3. Se adjuntan los oficios radicados a entidades de orden nacional durante el mes de julio:

Ministerio del Interior: Mediante comunicado EXTMI2021-9765 de fecha 18/06/2021 se radico solicitud de determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución "del proyecto Conexión Pacífico – Orinoquia Sector Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia. Mediante el programa de Obra Pública "Vías para la Legalidad y Reactivación Visión 2030".

Dando respuesta a la solicitud, La Autoridad Nacional De Consulta Previa emitió RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0735 DE 14 JUL 2021 "Sobre la procedencia o no de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos obras o actividades" Resuelve en su articulo primero (...) ***no procede la realización del proceso de consulta previa*** (...) **(Negrilla y subrayado Fuera de Texto).** (ANEXO 2).

Con respecto al informe social del mes de agosto, es de resaltar que la fecha de cohorte (31 de agosto) aún se encuentra en etapa de vigencia, por ende una vez finalice y dentro del término de los 5 dias calendarios siguiente a su terminación procederemos con su radicación.

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Elaboró: Residente Social (I. Solano)

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MCO-2105C-0155
Consecutivo: MCO-2105C-0155
Asunto: ENTREGA INFORME MENSUAL AMBIENTAL N°2
Fecha de Radicación: 31/08/2021 02:21 PM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC
Externos:

ONSORCIO MECO ORINOQUIA

Bogotá D.C., agosto 31 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Entrega Informe Mensual Ambiental N°2.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del Apéndice D Gestión Ambiental del contrato de referencia, adjunto se remite el informe mensual ambiental N° 2, correspondiente al mes de agosto de 2021.

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Copia: Archivo de correspondencia
Elaboró: MABM

DT-MET 47001

Villavicencio, 31 de agosto de 2021

Ingeniero
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
CONSORCIO CORREDORES ICC
Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601
6167377
epinedab@calymayor.com.mx
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 73744 con Fecha 18/08/2021 - cto 1065-2021

Respetado ingeniero Pineda.

En atención a la solicitud realizada por la interventoría CONSORCIO CORREDORES ICC en ejecución del contrato 1065 de 2021 por medio del oficio TR1-ICC-062-21 de autorizar el ingreso de un vehículo con tracción 4x4 para el transporte del personal de interventoría, me permito solicitar la justificación indicando personal en obra, actividades que realizan, y necesidad del nuevo vehículo.

Respeto al desplazamiento de especialista, se autoriza una visita para revisión en campo de las condiciones del terreno y demás aspectos, a tener en cuenta para la aprobación de los estudios y diseños.

Atentamente.

Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director Territorial Meta

C.C. INVIAS - GERENCIA GRANDES PROYECTOS
Proyecto: CARLOS ANDRES CORREDOR

SMA 46607

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2021

SEÑORES
CONSORCIO CORREDORES ICC INTERVENTORÍA
CL 93 14 71 P 6
6167377
gerencia@consultecnicos.com comercial@consultecnicos.com
Bogotá

Asunto: Comité de Seguimiento al componente de sostenibilidad social y ambiental del proyecto: Mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la conexión Pacífico – Orinoquía sector Puente Arimena – viento – Santa Cecilia (Puente Arimena – Viento; Juriepe – Puerto Carreño), en los departamentos de Meta y Vichada, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "vías para la legalidad y la reactivación visión 2030. Contrato de obra No. 974 de 2021. Contrato de Interventoría 1065 de 2021

Respetado Ingeniero,

De manera atenta solicitamos remitir al correo aprodriguez@invias.gov.co y/o ealeman@invias.gov.co los datos de contacto (nombre, correo electrónico y teléfono) del profesional social, ambiental, especialista de sostenibilidad y especialista ambiental para convocarlos al comité de seguimiento del apéndice de sostenibilidad, que tendrá lugar cada 15 días, para tratar de manera intercalada el componente socio-económico y técnico-ambiental.

Dicho comité contará con la participación de entidades, organizaciones e invitados especiales que compartirán su conocimiento técnico en materia de sostenibilidad. Igualmente se espera que en este espacio se socialicen avances y se compartan buenas prácticas en torno a la implementación del apéndice de sostenibilidad y de los Lineamientos de Infraestructura Verde Vial.

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) El proyecto señalado en el asunto es uno de los cinco proyectos piloto con apéndice de sostenibilidad del Instituto Nacional de Vías y 2) la Señora Ministra de Transporte mediante comunicación MT No.: 20215000657361 solicitó en el marco de las competencias del INVIAS, incorporar en los proyectos del modo carretero los Lineamientos de Infraestructura Verde Vial, así como un reporte semestral de los avances alcanzados por el Instituto en los proyectos 3) Dentro del capítulo 3.2 las actividades generales a desarrollar dentro del contrato del anexo técnico del proyecto se establecieron los requerimientos de "realizar el cálculo de la huella de carbón generada por la maquinaria y vehículos de trasporte utilizados durante la ejecución del proyecto, realizando un aporte en bonos de carbón de hasta el 10% del total de emisiones y hasta un máximo de 12.000 Toneladas de CO_2 generadas por la ejecución de las obras…" y "La iluminación de campamentos, oficinas y demás espacios de obra deberán emplear únicamente tecnología LED de bajo consumo,

además el contratista deberá desarrollar un análisis de eficiencia energética en el cual se soporte el cambio de tecnología de iluminación, identificando las emisiones evitadas por la implementación de la tecnología y relación costo beneficio del cambio de tecnología de iluminación".

El primer comité se programa para el día lunes 6 de septiembre a las 8:30 am a 10 am.

Por lo anterior solicitamos su respuesta en el término de los siguientes cinco (5) días hábiles al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente.



Firmado digitalmente por JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector De Medio Ambiente

Proyecto: ADRIANA PAOLA RODRIGUEZ

Reviso: ELIANA YULIETH ALEMAN
JULIAN LEYVA DIAZ

DT-MET 47278

Villavicencio, 01 de septiembre de 2021

Ingeniero
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
CONSORCIO CORREDORES ICC
CL 86 19A 21 OF 601
6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx ;epinedab@calymayor.com.mx
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 75789 con Fecha 24/08/2021

Respetado ingeniero Pineda

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la interventoría el CONSORCIO CORREDORES ICC en ejecución del contrato 1065 de 2021 por medio del oficio TR1-ICC-075-21, al contratista el CONSORCIO MECO ORINOQUIA en ejecución del contrato de obra 974 de 2021, de entregar el Programa de obra y el Programa de inversión subsanados; se solicita que si al realizar el seguimiento al requerimiento, este no es atendido favorablemente, adelantar las acciones de incumplimiento que correspondan.

Atentamente.

Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director Territorial Meta

C.C. INVIAS - GERENCIA GRANDES PROYECTOS
Proyecto: CARLOS ANDRES CORREDOR

DT-MET 47280

Villavicencio, 01 de septiembre de 2021

Ingeniero
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
CONSORCIO CORREDORES ICC
Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601
6167377
epinedab@calymayor.com.mx
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 75376 con Fecha 23/08/2021

Respetado ingeniero Pineda

La territorial Meta se declara informada sobre la solicitud realizada por la interventoría el CONSORCIO CORREDORES ICC en ejecución del contrato 1065 de 2021 por medio del oficio TR1-ICC-074-21, al contratista el CONSORCIO MECO ORINOQUIA en ejecución del contrato de obra 974 de 2021, sobre el levantamiento de las actas de vecindad; el levantamiento de las actas de compromiso con sus debidos soportes y documentación. Se le solicita a la interventoría dar seguimiento al requerimiento e informar a la territorial.

Atentamente.

Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director Territorial Meta

C.C. INVIAS - GERENCIA GRANDES PROYECTOS
INVIAS - SUBDIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL

Proyecto: CARLOS ANDRES CORREDOR

DT-MET 47279

Villavicencio, 01 de septiembre de 2021

Ingeniero
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO CORREDORES ICC
CLL 86 19A 21 OFI 601
6167377
RADICACION-COL@CALYMAYOR.COM.MX
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 75454 con Fecha 23/08/2021

Respetado ingeniero Pineda

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la interventoríal CONSORCIO CORREDORES ICC en ejecución del contrato 1065 de 2021 por medio del oficio TR1-ICC-073-21, al contratista el CONSORCIO MECO ORINOQUIA en ejecución del contrato de obra 974 de 2021, de considerar los lineamientos tanto temáticos como logísticos para realizar las reuniones de inicio. Se le solicita a la interventoría que de no atenderse su requerimiento, se adelanten las acciones de incumplimiento que correspondan.

Atentamente.



Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director Territorial Meta

C.C. INVIAS - GERENCIA GRANDES PROYECTOS
INVIAS - SUBDIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL

Proyecto: CARLOS ANDRES CORREDOR

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

Bogotá D.C., Septiembre 02 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MCO-2106C-D-57
Consecutivo: MCO-2106C-D-57
Asunto: Solicitud respuesta inquietud sistema de referencia
Fecha de Radicación: 02/09/2021-11:35 AM
Destinatarios
Externos: CONSORCIO CORREDORES ICC
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Solicitud respuesta inquietud sistema de referencia geográfica para Estudios y Diseños.

Respetado Ingeniero,

Como lo indicamos en la comunicación MCO-2106C-D-14 solicitamos amablemente su aclaración en cuanto al sistema de referencia de coordenadas a emplear en las actividades de "*revision y/o ajustes y/o actualizacion y/o modificacion y/o incorporación y/u optimización y/o complementacion de estudios y diseños"*, debido a que esta definición es uno de los parámetros fundamentales en las actividades técnicas que se están adelantando tanto en campo como en oficina (Topografía, Cartografía, entre otros) y que para no afectar sobremanera los tiempos destinados para estas actividades por parte del Consorcio MECO Orinoquia se dio la directriz a los diferentes especialistas dedicados a las labores de diseños el trabajo con el SRC Magna Sirgas Origen Este, el día 13 de agosto del 2021, aproximadamente 2 semanas (17 días) posteriores a la entrega del hito de revisión de estudios recibidos, lo que conllevo a demoras directas en el componente de topografía que es la línea base para volúmenes como el Diseño Geométrico, Taludes, Hidrología, Pavimentos, entre otros.

Indicado lo anterior, el Consorcio se permite solicitar amablemente la aclaración en cuanto al sistema de referencia de coordenadas (SRC), al igual que la consideración de ampliación de tiempo para la entrega de los componentes técnicos que se han

visto afectadas por lo mencionado, en un plazo máximo de 17 días, dando como fecha final a entrega ante interventoría el día 27 de septiembre del 2021 (conforme a los tiempos mencionados en el anexo técnico).

Agradecemos su atención al presente y en espera de su respuesta nos suscribimos Cordialmente,



FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Proyecto
Consorcio Meco Orinoquia
Copia: Archivo de correspondencia
Elaboró: AMZO
Folios: 2

SMA 46607

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2021

SEÑORES
CONSORCIO CORREDORES ICC INTERVENTORÍA
CL 93 14 71 P 6
6167377
gerencia@consultecnicos.com comercial@consultecnicos.com
Bogotá

Asunto: Comité de Seguimiento al componente de sostenibilidad social y ambiental del proyecto: Mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la conexión Pacífico – Orinoquía sector Puente Arimena – viento – Santa Cecilia (Puente Arimena – Viento; Juriepe – Puerto Carreño), en los departamentos de Meta y Vichada, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "vías para la legalidad y la reactivación visión 2030. Contrato de obra No. 974 de 2021. Contrato de Interventoría 1065 de 2021

Respetado Ingeniero,

De manera atenta solicitamos remitir al correo aprodriguez@invias.gov.co y/o ealeman@invias.gov.co los datos de contacto (nombre, correo electrónico y teléfono) del profesional social, ambiental, especialista de sostenibilidad y especialista ambiental para convocarlos al comité de seguimiento del apéndice de sostenibilidad, que tendrá lugar cada 15 días, para tratar de manera intercalada el componente socio-económico y técnico-ambiental.

Dicho comité contará con la participación de entidades, organizaciones e invitados especiales que compartirán su conocimiento técnico en materia de sostenibilidad. Igualmente se espera que en este espacio se socialicen avances y se compartan buenas prácticas en torno a la implementación del apéndice de sostenibilidad y de los Lineamientos de Infraestructura Verde Vial.

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) El proyecto señalado en el asunto es uno de los cinco proyectos piloto con apéndice de sostenibilidad del Instituto Nacional de Vías y 2) la Señora Ministra de Transporte mediante comunicación MT No.: 20215000657361 solicitó en el marco de las competencias del INVIAS, incorporar en los proyectos del modo carretero los Lineamientos de Infraestructura Verde Vial, así como un reporte semestral de los avances alcanzados por el Instituto en los proyectos 3) Dentro del capítulo 3.2 las actividades generales a desarrollar dentro del contrato del anexo técnico del proyecto se establecieron los requerimientos de "realizar el cálculo de la huella de carbón generada por la maquinaria y vehículos de trasporte utilizados durante la ejecución del proyecto, realizando un aporte en bonos de carbón de hasta el 10% del total de emisiones y hasta un máximo de 12.000 Toneladas de CO_2 generadas por la ejecución de las obras…" y "La iluminación de campamentos, oficinas y demás espacios de obra deberán emplear únicamente tecnología LED de bajo consumo,

además el contratista deberá desarrollar un análisis de eficiencia energética en el cual se soporte el cambio de tecnología de iluminación, identificando las emisiones evitadas por la implementación de la tecnología y relación costo beneficio del cambio de tecnología de iluminación".

El primer comité se programa para el día lunes 6 de septiembre a las 8:30 am a 10 am.

Por lo anterior solicitamos su respuesta en el término de los siguientes cinco (5) días hábiles al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente.



Firmado digitalmente por JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector De Medio Ambiente

Proyecto: ADRIANA PAOLA RODRIGUEZ

Reviso: ELIANA YULIETH ALEMAN
JULIAN LEYVA DIAZ

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia 2021 - Consecutivo MCO-21060-O-56
Consecutivo MCO-21060-O-56
Asunto GESTION ESTRUCTURAL RESPUESTA OFICIO DT-MET 46992
Fecha de Radicación 03/09/2021 04:24 PM
Destinatario CONSORCIO CORREDORES ICC

NSORCIO MECO ORINOQUÍA

Mejoramiento Conexión Pacífico – Orinoquía, Sector Puente Arimena - Viento – Santa Cecilia en los Dptos. de Meta y Vichada

Contrato No. 974 de 2021

Puerto Gaitán (Meta), 03 de Septiembre de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: **Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS**
Director de Interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Gestión Contractual– Respuesta Oficio DT-MET 46992

Respetado ingeniero.

En respuesta a las observaciones contenidas en la comunicación DT-MET 46992 con fecha del 31 de Agosto de 2021 emanado por la entidad contratante, manifestamos lo siguiente:

- *La forma de presentar la documentación de solicitud, debe estar de manera ordenada de tal manera que facilite la revisión de la información, pueden organizar cada documento por capitulo, cada formato del manual de interventoria debe ser un archivo aparte, si es necesario partir un documento por el tamaño, debe hacerse de manera que la información de un mismo tema quede en un mismo documento (ejemplo cotizaciones en un solo documento, justificación técnica en otro etc).*

  Se atiende esta observación de acuerdo a lo solicitado.

- *Toda la documentación debe estar debidamente firmada.*

  Se atiende esta observación de acuerdo a lo solicitado.

- *Revisar la aplicación de la reversión a los precios ya que presentan cotizaciones de agosto y julio y aplican índices del DANE del mes de junio*

  Se realiza la reversión a los nuevos precios unitarios complementarios con los índices del DANE correspondientes al mes de Julio de 2021, los cuales son los vigentes a la fecha de la presente.

- *Revisar del acta de aprobación de precios no previstos*

  Se atiende esta observación de acuerdo a lo solicitado.

- *Revisar la elección de la fuente del material (crudo de rio) con base en las cotizaciones porque el precio de la cantera seleccionada no tiene incluido el IVA mientras que la cotización de ALCARAVAN si lo tiene con un valor unitario menor al seleccionado. Adicionalmente entregar un cuadro comparativo con las distancias precios e información relevante de las fuentes del crudo de rio.*

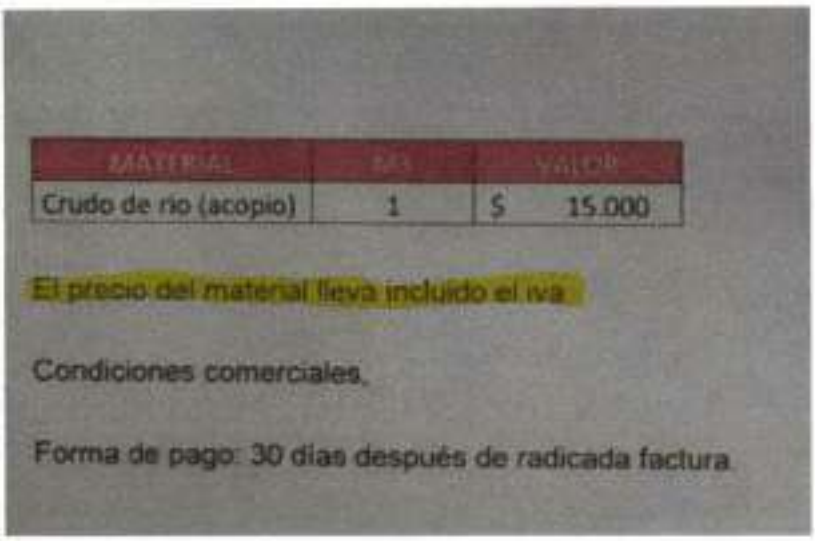
- **Se seleccionaron las canteras de Murujuy propiedad de Transportes García Hortua y de Arrecife propiedad de Maquiconstrucciones, por precio, calidad de los agregados (Anexamos resultados de ensayos para cada cantera seleccionada), disponibilidad de material para atender las obras de manera inmediata de acuerdo a la prioridad establecida por la entidad contratante.**

  El precio cotizado por cada una de las minas seleccionadas contiene el impuesto al valor agregado – IVA.

  El precio unitario de la Mina Alcaraván ($13.446 por M3 de Crudo de Acopio) es superior al precio unitario de la Mina Arrecife($12.605 por M3 de Crudo de Rio) y de la Mina Murujuy ($12.605 por M3 de Crudo de Rio Acopio).

  La distancia entre las minas seleccionadas y el centro de gravedad de los puntos de descargue del material pétreo para el mejoramiento de la subrasante se encuentra en el documento anexo Esquema de distancias entre canteras y el proyecto.

El precio de la Tarifa del m3-Km corresponde a la tarifa pactada en los precios unitarios contractuales aprobados por la entidad contratante al inicio de la ejecución de las obras.



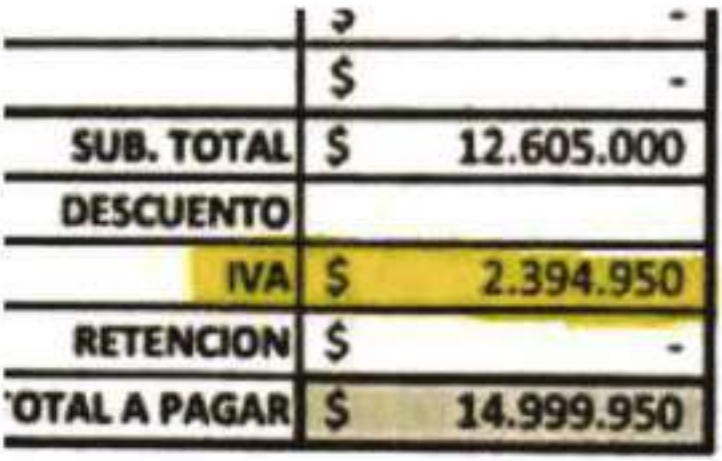
MATERIAL	UNI	VALOR
Crudo de rio (acopio)	1	$ 15.000

El precio del material lleva incluido el iva

Condiciones comerciales.

Forma de pago: 30 dias después de radicada factura

Extraído de la Cotización de Transportes García Hortua (Mina Murujuy)



	$	-
	$	-
SUB. TOTAL	$	12.605.000
DESCUENTO		
IVA	$	2.394.950
RETENCION	$	-
TOTAL A PAGAR	$	14.999.950

Extraído de la Cotización de Maquiconstrucciones (Mina Arrecife)

- *Revisar la necesidad del carrotanque de agua en la elaboración del precio no previsto y como se está utilizando para la atención de los puntos críticos.*

Considerando la no utilización de dicho equipo retira el Camión Cisterna de Agua de los nuevos precios unitarios complementarios.

- *Aclarar si el precio no previsto es compacto ya que en la elaboración del precio consideran un factor de expansión del material, sin embargo, en algunos apartes de la documentación presentada se habla del material suelto.*

De acuerdo a lo considerado anteriormente, se retira el factor de expansión del material de los nuevos apus complementarios y se aclara que el volumen de material importado para el mejoramiento de la subrasante, se medirá en metro cúbico suelto (m3) tal y como se establece en la especificación técnica particular de las nuevas actividades propuestas.

Dado lo anterior remitimos la documentación ajustada de acuerdo los requerimientos realizados por el INVIAS de la siguiente manera:

No.	Descripción	Pr.
1	JUSTIFICACIÓN ÍTEM NO PREVISTO 221.1.1P, 221.1.2P.	PDF
2	MINFRA-MN-IN-10-FR-1 221.1P MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA ARRECIFE (MAQUICONSTRUCCIONES)	PDF
3	MINFRA-MN-IN.10-FR-1. 221.2P MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA MURUJUY	PDF
4	MINFRA-MN-IN.10-FR-1. APU CONTRACTUAL 310.1 CONFORMACIÓN CALZADA EXISTENTE	PDF
5	MINFRA-MN-IN.10-FR-1. APU CONTRACTUAL 350.1 SUELO CEMENTO	PDF
6	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR ÍTEM NO PREVISTO 221.1.1P, 221.1.2P	PDF
7	VERIFICACIÓN BASE DE DATOS INVÍAS	PDF
8	COTIZACIÓN DE MATERIALES	PDF
9	DOCUMENTOS LEGALES EMPRESAS MINERAS	PDF
10	CARACTERIZACIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES	PDF

No.	Descripción	Pr.
11	ESQUEMA DE DISTANCIAS ENTRE CANTERAS Y ZONA DE PROYECTO	PDF
12	MINFRA-MN-IN.10-FR 2 COMP PRECIOS UNIT ITEMS NO PREVISTOS	PDF
13	MINFRA-MN-IN-10-FR-3 REVERSION DE PRECIOS	PDF
14	INDICES SERIE EMPALME DANE	PDF
15	MINFRA-MN-IN-10-FR-1 221.1P MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA ARRECIFE (MAQUICONSTRUCCIONES). REVERSADO	PDF
16	MINFRA-MN-IN.10-FR-1. 221.2P MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA MURUJUY. REVERSADO	PDF
17	MINFRA-MN-IN-10-FR-4 ACTA DE FIJACION DE ITEMS O PREVISTOS No.1	PDF
18	MINFRA-MN-IN-7-FR-1. PROPUESTA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA No.1	PDF

Lo anterior para su correspondiente revisión, firma y continuación del trámite ante el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra

Anexo 110 Folios / Archivo.
Elaboró: DFPL
Revisó: FEBM

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia 2021 - Consecutivo MCO-2120C-D-60
Consecutivo: MCO-2120C-D-60
Asunto: INFORME MENSUAL SOCIAL N°2 AGOSTO 2021
Fecha de Radicación: 03/09/2021 - 11:56 AM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC
Elaboró:

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

Bogotá D.C., septiembre 3 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Informe Mensual Social N° 2 Agosto 2021

Respetado Ingeniero,

El Consorcio Meco Orinoquia, se permite hacer entrega del informe mensual Social N° 2 correspondiente al mes de Agosto 2021 con sus respectivos anexos.

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Elaboró: Residente Social (L. Solano)

Puerto Gaitán (Meta), 05 de septiembre de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo MDO-21560-042
Consecutivo: MDO-21560-042
Asunto: GESTIÓN CONTRACTUAL - DECLARACIÓN CONSTRUCTORA MECO
Fecha de Radicación: 05/09/2021 02:08 PM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Gestión Contractual– Declaración de Constructora Meco Sucursal Colombia

Respetado ingeniero;

Adjuntamos comunicado de MECO con respecto a la información publicada en un periódico de circulación nacional sobre la supuesta inhabilidad de la empresa para operar en Colombia.

Con el propósito de aclarar la situación de la empresa frente al artículo publicado por el medio de comunicación, adjuntamos los siguientes documentos:

- Declaración emitida por Constructora Meco Sucursal Colombia.
- Concepto Jurídico emitido por la Firma de abogados Benavides & González Abogados y Asociados SAS.
- Concepto legal emitido por BS Benavides Sanseviero, especialista en Derecho Público Contratación Estatal.

Estamos atentos a atender cualquier inquietud de nuestro contratante frente a la información adjunta.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
CONSORCIO MECO ORINOQUIA
Anexo 17 folios / 3 Archivos.
Copia: Ing. Andres Tovar – Gestor del Proyecto
Ing. Orlando Ortiz- Director Regional Invias – Meta

Revisó: FEBM

CONSORCIO MECO ORINOQUÍA

Mejoramiento Conexión Pacífico – Orinoquía, Sector Puente Arimena - Viento – Santa Cecilia en los Dptos. de Meta y Vichada

Contrato No. 974 de 2021

Puerto Gaitán (Meta), 05 de Septiembre de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MCO-2106C-043
Consecutivo: MCO-2106C-043
Asunto: Gestion contractual- Remision Factura Proforma de
Fecha de Radicado: 05/09/2021 06:26 PM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Gestión Contractual– Remisión Factura Proforma del Acta de Ajustes Definitiva No1, mes de Julio de 2021.

Respetado ingeniero;

Nos permitimos remitir la factura Proforma del Acta de Ajustes Definitiva No.1 correspondiente al mes de Julio de 2021 con los soportes correspondientes, de acuerdo a los solicitado, documentos que relacionamos a continuación:

LISTA DE CHEQUEO ACTA DE AJUSTES DEFINITIVA No.1		
No.	**Descripción**	**Pr.**
1	Factura Proforma	PDF
2	Acta de Ajuste Definitiva No.1. Formato MINFRA-MN-IN-5-FR-1	PDF
3	Acta de Ajustes Definitvas No.1. Formato MINFRA-MN-IN-5-FR-1	XLSX

LISTA DE CHEQUEO ACTA DE AJUSTES DEFINITIVA No.1		
No.	**Descripción**	**Pr.**
4	Formato de afectación presupuestal. formato AFINCO FR-12	PDF
5	Formato de identificación de la distribución de la ejecución contractual por departamento. formato AFINCO FR-13	PDF
6	Certificado de pago de aportes parafiscales y de seguridad social	PDF
7	Copia actualizada del RUT del contratista y de consorciados	PDF
8	Informe financiero y Presupuestal de contrato de obra. Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-8	PDF
9	Hoja de Ruta y Orden de Pago. Formato MINFRA-MIN-IN-4-FR-2	PDF
10	Planillas de Seguridad Social	PDF
11	Certificación Bancaria CONSORCIO MECO ORINOQUIA	PDF
12	ICCP Julio de 2021	PDF

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra

Anexo 98 Folios / Archivo.
Elaboró: DFPL
Revisó: FEBM

CONSORCIO MECO ORINOQUÍA

Mejoramiento Conexión Pacífico – Orinoquía, Sector Puente Arimena - Viento – Santa Cecilia en los Dptos. de Meta y Vichada

Contrato No. 974 de 2021

Puerto Gaitán (Meta), 05 de Septiembre 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoria.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia 2021 - Consecutivo MCO-21080-D-68
Consecutivo: MCO-21080-D-68
Asunto: GESTION CONTRATUAL - RESPUESTA OFICIO DT-IVET 45982
Fecha de Radicación: 05/09/2021 11:50 AM
Destinatario: CORREDORES ICC

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Gestión Contractual– Remisión Factura Proforma del Acta Parcial de Obra No.3, mes de Agosto de 2021.

Respetado ingeniero;

Nos permitimos remitir la factura Proforma del Acta Parcial de Obra No.3 correspondiente al mes de Agosto de 2021 con los soportes correspondientes, de acuerdo a los solicitado, documentos que relacionamos a continuación:

LISTA DE CHEQUEO ACTA PARCIAL DE OBRA No.3		
No.	**Descripción**	**Pr.**
1	Factura Proforma	PDF
2	Acta de recibo parcial de obra No.3. Formato MINFRA-MIN-IN-4-FR-1	PDF
3	Acta de recibo parcial de obra No.3. Formato MINFRA-MIN-IN-4-FR-1	XLSX

LISTA DE CHEQUEO ACTA PARCIAL DE OBRA No.3		
No.	**Descripción**	**Pr.**
4	Formato de afectación presupuestal. formato AFINCO FR-12	PDF
5	Formato de identificación de la distribución de la ejecución contractual por departamento. formato AFINCO FR-13	PDF
6	Certificado de pago de aportes parafiscales y de seguridad social	PDF
7	Copia actualizada del RUT del contratista y de consorciados	PDF
8	Informe financiero y Presupuestal de contrato de obra. Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-8	PDF
9	Seguimiento al programa de inversiones. Formato MINFRA-MIN-IN-6-FR-2	PDF
10	Pre-acta de obra, Memoria de Cantidades.	PDF
11	MINFRA-MN-IN-1-FR-5 Acta Aprobación Parcial Estudios Y Diseños	PDF
12	Hoja de Ruta y Orden de Pago. Formato MINFRA-MIN-IN-4-FR-2	PDF
13	Planillas de Seguridad Social	PDF
14	Certificación Bancaria CONSORCIO MECO ORINOQUIA	PDF
15	Seguimiento Planillas MINFRA-MN-IN-15-FR-12	PDF

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra

Anexo Archivo Digital.
Elaboró: DFPL
Revisó: FEBM

DT-MET 48001

Villavicencio, 04 de septiembre de 2021

Ingeniero
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
CONSORCIO CORREDORES ICC
Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601
6167377
epinedab@calymayor.com.mx
Bogotá

Asunto: Requerimiento de cumplimiento de pliego de condiciones numeral "8.22.2 Para Revisión y Aprobación."

Respetado ingeniero Pineda
En cumplimiento del contrato de interventoría 1065 de 2021, sobre las obligaciones contractuales expresadas en el pliego de condiciones del proceso CMA-DT-190-2020 en su numeral 8.22.2; se solicita dar cumplimiento a lo allí indicado:
*"(...) **Por su parte, el Supervisor del contrato de Interventoría deberá contar para el respectivo control, entre otros, con los siguientes documentos técnicos incluidos en la propuesta:***

1. Personal profesional propuesto
2 Programa de distribución del personal
3 Equipo completo de laboratorio en el caso de requerirse.
4 Plan de control de calidad
5 Discriminación de los costos de la propuesta y
6 Otros recursos ofrecidos *(...)"*

Atentamente

Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

ORLANDO ORTIZ GOMEZ

DT-MET 48001

Director Territorial Meta

C.C. INVIAS - GERENCIA GRANDES PROYECTOS

Proyecto: CARLOS ANDRES CORREDOR

DT-MET 48011

Villavicencio, 04 de septiembre de 2021

Ingeniero
EFRAIN PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
CONSORCIO CORREDORES ICC
Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601
616 7377
epinedab@calymayor.com.mx
Bogotá

Asunto: Solicitud de documentación protocolos de bioseguridad contrato 1065 de 2021

Respetado ingeniero Pineda

Me permito solicitar se haga llegar la documentación de la aprobación de los protocolos de bioseguridad que se mencionan en el oficio TR1-ICC-058-21, los cuales no venían anexos.

Atentamente.



Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director Territorial Meta

Proyecto: CARLOS ANDRES CORREDOR

DT-MET 48013

Villavicencio, 04 de septiembre de 2021

Ingeniero
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO CORREDORES I CC
CLL 86 19A 21 OFI 601
6167377
RADICACION-COL@CALYMAYOR.COM.MX
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 74830 con Fecha 20/08/2021 "CORREO ELECTRONICO-solicitud radicar informacion de matriz de trabajadores"

Respetado ingeniero Pineda

La territorial Meta declara su conocimiento sobre la solicitud realizada por el CONSORCIO CORREDORES ICC en ejecución del contrato 1065 de 2021, al contratista el CONSORCIO MECO ORINOQUIA en ejecución del contrato de obra 974 de 2021 de presentar la matriz de generación de empleo. Se espera que la interventoría haga seguimiento al requerimiento realizado e informe a la territorial.

Atentamente.



Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director Territorial Meta

C.C. INVIAS - GERENCIA GRANDES PROYECTOS
Proyecto: CARLOS ANDRES CORREDOR

DT-MET 48020

Villavicencio, 04 de septiembre de 2021

Ingeniero
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
CONSORCIO CORREDORES ICC
Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C.
PBX: 6167377
epinedab@calymayor.com.mx
Bogotá

Asunto: Requerimientos interventoría contrato 1065 de 2021

Respetado ingeniero Pineda

Me permito solicitar se tenga en cuenta las siguientes observaciones:

1. Tener actualizada al día la información del proyecto en la bitácora, indicando de manera detallada las actividades realizadas en cada día, su localización, estado del clima, equipo laborando y demás información relevante.

2. Requerir al contratista el CONSORCIO MECO ORINOQUIA la atención prioritaria del sector de los Mangos. .

3. Verificar las fuentes existentes en la zona para el suministro de material crudo de rio, y solicitar la utilización de las mas cercana.

Atentamente.

Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

DT-MET 48020

ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director Territorial Meta

C.C. INVIAS - GERENCIA GRANDES PROYECTOS

Proyecto: CARLOS ANDRES CORREDOR

DT-MET 48062

Villavicencio, 04 de septiembre de 2021

Ingeniero
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
CONSORCIO CORREDORES ICC
Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
6167377
epinedab@calymayor.com.mx radicacion-col@calymayor.com.mx
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 79093 con Fecha 01/09/2021

Respetado ingeniero Pineda.

En cuanto al requerimiento realizado por la interventoría el CONSORCIO CORREDORES ICC en ejecución del contrato 1065 de 2021 por medio del oficio TR1-ICC-81-21, al contratista el CONSORCIO MECO ORINOQUIA en ejecución del contrato 974 de 2021, sobre el PQRS interpuesto por el presidente de la Junta de Acción Comunal de Puente Arimena y por el propietario Carlos Galindo los cuales quedaron expresados en 7 puntos en el nombrado oficio; se le solicita a la interventoría hacer seguimiento del PQRS, y en caso de no ser cerrado por parte del contratista, adelantar las acciones conminatorias que correspondan.

Atentamente.

Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director Territorial Meta

C.C. INVIAS - GERENCIA GRANDES PROYECTOS
INVIAS - SUBDIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL

Proyecto: CARLOS ANDRES CORREDOR

DT-MET 48063

Villavicencio, 04 de septiembre de 2021

Ingeniero
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
CONSORCIO CORREDORES ICC
Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
6167377
epinedab@calymayor.com.mx radicacion-col@calymayor.com.mx
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 79163 con Fecha 01/09/2021

Respetado ingeniero Pineda.

De acuerdo con el requerimiento realizado por la interventoría CONSORCIO CORREDORES ICC en ejecución del contrato 1065 de 2021 por medio del oficio TR1-ICC-83-21, al contratista CONSORCIO MECO ORINOQUIA en ejecución del contrato 974 de 2021, sobre la reiteración en el cumplimiento del componente social establecido en el apéndice f de los pliegos de condiciones, donde se evidencia por parte de la interventoría una falta en la gestión predial; se le solicita a la interventoría hacer seguimiento estricto al requerimiento y de no ser atendido, se adelanten las acciones de incumplimiento que correspondan.

Atentamente.

Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director Territorial Meta

C.C. INVIAS - GERENCIA GRANDES PROYECTOS
INVIAS - SUBDIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL

Proyecto: CARLOS ANDRES CORREDOR

DT-MET 48066

Villavicencio, 04 de septiembre de 2021

Ingeniero
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
CONSORCIO CORREDORES ICC
Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601
6167377
epinedab@calymayor.com.mx
Bogotá

Asunto: Fechas presentación de actas de costos contrato 1065 de 2021 y actas parciales de obra contrato 974 de 2021

Respetado ingeniero Pineda.

Se le recuerda a la interventoría CONSORCIO CORREDORES ICC en ejecución del contrato 1065 de 2021 que una de sus obligaciones contractuales es entregar las actas de costos en los tiempos establecidos para tal fin lo cual se estipula en la CLAUSULA SEXTA (…)" Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos" (…). Para el contrato de obra 974 de 2021 en cuanto a la presentación de las actas parciales de obra se estipula en la CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO; PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA (…) "Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras." (…). Por consiguiente, se le solicita a la interventoría cumplir las obligaciones contractuales sobre la presentación de actas en los tiempos establecidos.

Atentamente.

Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director Territorial Meta

C.C. INVIAS - GERENCIA GRANDES PROYECTOS

DT-MET 48066

Proyecto: CARLOS ANDRES CORREDOR

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia 2021 - Consecutivo MECO-21-0460-0-65
Consecutivo: MECO-21-0460-0-65
Asunto: RESPUESTA AL COMUNICADO TR1-ICC-091-21 APRE
Fecha de Radicación: 08/09/2021-01:58 PM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

Bogotá, 08 de septiembre de 2021

Señores:
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de obra 974 de 2021. Mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la Conexión Pacífico – Orinoquia sector Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia (Puente Arimena – Viento; Juriepe – Puerto Carreño), en los departamentos de Meta y Vichada, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "Vías para la legalidad y la reactivación visión 2030".

Asunto: Respuesta al comunicado TR1-ICC-091-21 con asunto "Apremio para la entrega de atención de observaciones Informe Mensual Social Julio/2021"

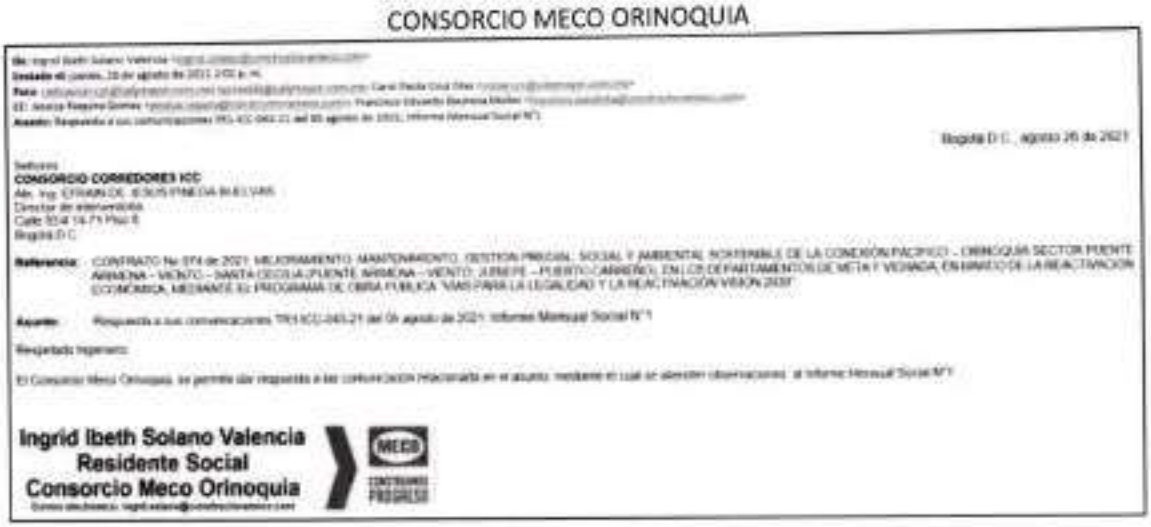
Respetados Señores:

El Consorcio Meco Orinoquia, en respuesta al comunicado del asunto, se permite informar lo siguiente a lo manifestado por la Interventoría:

- **Interventoría**: *(..) " se le exige y apremia al CONSORCIO MECO ORINOQUIA, con el cumplimiento de la obligación concerniente a la entrega dentro de los plazos establecidos de las observaciones a los informes mensuales, para poder ser aprobados por la Interventoría, tal y como ha sido objeto de requerimientos por parte de esta interventoría mediante comunicados:*

  • *TR1-ICC-043-21, de fecha 05/08/2021 del asunto:" Observaciones de la Interventoría al Informe Mensual Social N°1""*

- **Respuesta CMO:** A continuación, se presenta imagen del correo mediante el cual se remitió respuesta al oficio TR1-ICC-043-21 del 26 de agosto de 2021. Adicionalmente se adjunta anexo con la respuesta.



Bogotá D.C., agosto 26 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURISPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

Asunto: Respuesta a sus comunicaciones TR1-ICC-043-21 del 05 agosto de 2021 Informe Mensual Social N°1

Respetado Ingeniero

El Consorcio Meco Orinoquia, se permite dar respuesta a las comunicación relacionada en el asunto, mediante el cual se alertan observaciones al Informe Mensual Social N°1

Ingrid Ibeth Solano Valencia
Residente Social
Consorcio Meco Orinoquia

- **Interventoría**: *"**TR1-ICC-044-21** de fecha, 05/80/8/21 de asunto: "Observaciones de la Interventoría al Informe Mensual Ambiental N°1"*

- **Respuesta CMO**: Es importante aclarar que el comunicado TR1-ICC-044-21 obedece a temas ambientales y no sociales, no obstante, se dio respuesta al comunicado mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2021, se adjunta la respectiva respuesta.



Respuesta a sus comunicación TR1-ICC-044-21 del 05 agosto de 2021, Informe Mensual Ambiental N°1

María Alejandra Docanegra Murillo <maria.bocanegra@constructorameco.com>

sBogotá D.C., agosto 24 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURISPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Respuesta al comunicado TR1-ICC-044-21 de 05 de agosto de 2021 "Observaciones de la Interventoría al Informe Mensual Ambiental N°1".

Cordial Saludo.

En atención al comunicado relacionado en el asunto, adjunto al presente el Consorcio remite nuevamente el Informe Ambiental N°1 Versión 01 correspondiente al mes de julio de 2021, junto con los respectivos anexos, en el cual se incluyeron las observaciones emitidas por la Interventoría.

Agradecemos su atención a la presente.

- **Interventoría:** ***"TR1-ICC-069-21,*** *de fecha 21/08/2021 asunto:" Respuesta al comunicado MCO-2106C-D-28, Requerimientos de gestión social, ambiental y predial"*

  2. Requerir las certificaciones, pronunciamientos y obligaciones generadas por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH, Ministerio del Interior, Agencia Nacional de Tierras y demás entidades de carácter nacional y/o regional

  En efecto se encuentra síntesis de la consulta realizada al Ministerio del Interior (Dirección de Consulta Previa), sin embargo, no se evidencia la solicitud elevada ante la Agencia Nacional de Tierras ni demás entidades de orden Nacional ni Regional como corresponde a la Gobernación del Meta y la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán e Inspección de Puente Arimena, entre otros.

  3. Instalación y operación del SAU (buzones, equipamiento completo con protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional)

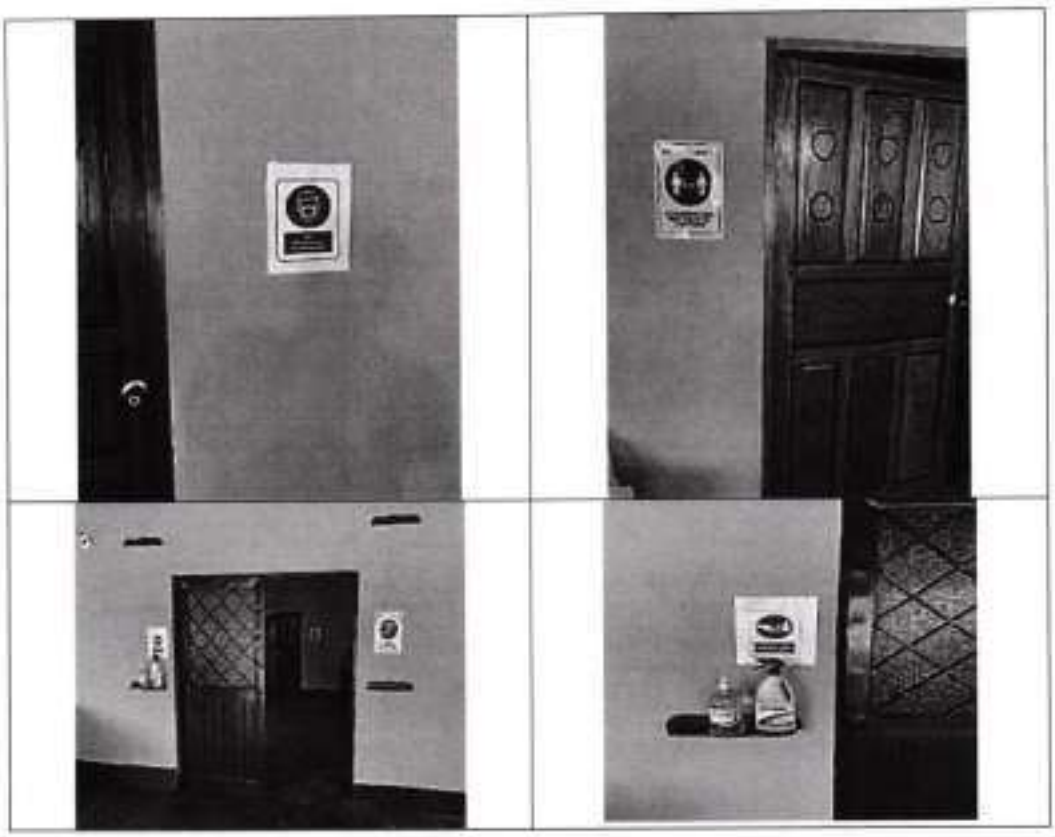
  En cuanto a la instalación y operación del SAU, si bien se indica su ubicación, horarios de atención y canales de atención abiertos, se debe atender el equipamiento completo, conforme lo requerido en la Guía Ambiental -Subsector Vial de INVIAS. Verificar cumplimiento de Protocolos de bioseguridad implementado por el Gobierno Nacional.

- **Respuesta CMO:** Si bien, actualmente se está elaborando la respuesta al comunicado TR1-ICC-069-21, en lo relacionado con el tema social ya se entregó la información requerida por la Interventoría en cuanto a comunicados dirigidos a ANT (Unidad de Restitución de Tierras), Alcaldía de Puerto Gaitán e Inspección de Puente Arimena, los cuales fueron remitidos mediante correo electrónico relacionado a continuación:



Ingrid Ibeth Solano Valencia

En cuanto a las medidas implementadas en el SAU en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, a continuación, se presenta registro fotográfico:



- **Interventoria:** "*TR1-ICC-080-21, de fecha 30 agosto, asunto: "Reiteración Incumplimiento Informe Mensual N°1*".

- **Respuesta CMO:** A continuación, se presenta imagen del correo mediante el cual se remitió respuesta al oficio TR1-ICC-080-21 del 30 de agosto de 2021. Adicionalmente se adjunta anexo con la respuesta.

Bogotá D.C., agosto 31 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. ESTEBAN DE JESUS PINEDA (EJS) VRS
Director de interventoría
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 074 de 2021 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO, JUNEPE – PUENTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

Asunto: Respuesta a sus comunicaciones SRS ICC-080-21 del 30 agosto de 2021 Remisión Informe Mensual Social N°1

Respetado Ingeniero:

El Consorcio Meco Orinoquia, se permite enviar respuesta a la comunicación referenciada en el asunto, anexando el cual se remiten informe mensual Social N°1

Ingrid Ibeth Solano Valencia
Residente Social
Consorcio Meco Orinoquia

- **Interventoria:** *El Contratista debe entregar a la Interventoria los informes a los cinco (5) días calendario del vencimiento del periodo respectivo. Como requisito para la validez de los informes, estos serán presentados con base en el formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos y el documento PAGA debidamente aprobado por la Interventoria, dentro del plazo establecido.*

- **Respuesta CMO:** Es importante aclarar que a la fecha Consorcio Meco Orinoquia a cumplido con la entrega de los informes mensuales en el tiempo establecido contractualmente tal y como se evidencia a continuación:

- Informe mensual de julio: se realizó entrega el 03 de agosto de 2021 (fecha de corte 30 de julio de 2021):

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing Efrain Pineda
Director de Interventoria
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO No 074 de 2021 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXION PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO, JUNEPE – PUENTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACION VISION 2030"

ASUNTO: Entrega de informes ambiental, social y SST periodo JULIO 2021

Respetado Ingeniero:

De acuerdo con la gestion realizada por parte de las áreas ambiental, social y seguridad y salud en el trabajo y en concordancia con las actividades desarrolladas en el mes de Julio de 2021 en cuanto a la entrega de:

1. Informe mensual mes JULIO 2021 correspondiente a Ambiental, social y SST
2. Anexos ambiental y social mes JULIO 2021
3. Formatos ambientales diligenciados de acuerdo con manual de interventoria mes de JULIO 2021
4. Formatos sociales diligenciados de acuerdo con manual de interventoria mes de JULIO 2021



- Informe mensual de agosto: se realizó entrega el 05 de septiembre de 2021 (fecha de corte 31 de agosto de 2021):



- **Interventoría:** *"En cuanto a la importancia y función del Manual de interventoría, documento que hace parte integral del Contrato de obra N°974 de 2021 es claro en señalar que el Contratista deberá diligenciar por efectos de la ejecución del proyecto, lo siguiente:*

INSTRUCTIVOS Y FORMATOS DE LA GESTIÓN SOCIAL (Manual de Interventoría)

A continuación, se listan los formatos del Manual de Interventoría que debe diligenciar el Contratista por efectos de la ejecución del proyecto. Su aplicación está regulada por la normativa vigente o aquella que la modifique o sustituya (todos los formatos requieren la revisión, concepto y aprobación por parte de la Interventoría).

(...) Instructivo MSOAMB-MN-IN-1 Instructivo para el seguimiento a la gestión ambiental y social

MSOAMB-MN-IN-1-FR-1 Acta de Radicación Ambiental y Social
MSOAMB-MN-IN-1-FR-6 Plan de Inversión Social
MSOAMB-MN-IN-1-FR-7 Pre-acta Mensual de Inversión Social
MSOAMB-MN-IN-1-FR-8 Seguimiento Trimestral a la Inversión Social
MSOAMB-MN-IN-1-FR-9 Seguimiento Final a la Inversión Social
MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos
MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Acta de vecindad (...)"

- **Respuesta CMO**: los formatos citados por la interventoría fueron entregados de la siguiente manera:

FORMATOS	OBSERVACIÓN
MSOAMB-MN-IN-1-FR-1 Acta de Radicación Ambiental y Social	Se realizó entrega del formato el 31 de agosto de 2021 mediante correo electrónico.
MSOAMB-MN-IN-1-FR-6 Plan de Inversión Social	Se realizó entrega del formato el 31 de agosto de 2021 y 05 de septiembre de 2021 mediante correo electrónico.
MSOAMB-MN-IN-1-FR-7 Pre-acta Mensual de Inversión Social	Se realizó entrega del formato el 05 de septiembre de 2021 mediante correo electrónico.
MSOAMB-MN-IN-1-FR-8 Seguimiento Trimestral a la Inversión Social	No aplica, dado que se reporta información trimestral y actualmente se ha ejecutado dos meses.
MSOAMB-MN-IN-1-FR-9 Seguimiento Final a la Inversión Social	No aplica, dado que se debe remitir al final del proyecto.
MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos	Se realizó entrega del formato el 31 de agosto de 2021 y 05 de septiembre de 2021 mediante correo electrónico.
MSOAMB-MN-IN-1-FR-12 Acta de vecindad	Se realizó entrega del formato el 26 de agosto de 2021 mediante correo electrónico. A continuación, se presenta pantallazo del correo enviado:

Respuesta comunicado TR1-ICC-074-21 del 23 de agosto de 2021/Actas de vecindad y compromiso PR 0+200

Ingrid Ibeth Solano Valencia <ingrid.solano@constructorameco.com>

Bogotá D.C., Agosto 25 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO, JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

ASUNTO: Respuesta comunicado TR1-ICC-074-21 del 23 de agosto de 2021 Actas de vecindad y compromiso PR 0+200

Ingrid Ibeth Solano Valencia
Residente Social
Consorcio Meco Orinoquia

- **Interventoría:** *Por ende, (…) "El formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos, debidamente diligenciado por la Interventoría, será remitido a la SMA a más tardar a los diez (10) días calendario del vencimiento del periodo respectivo. En caso de posible incumplimiento en la entrega de los Informes Sociales por parte del Contratista, la Interventoría dará aviso inmediato, a través de comunicación dirigida a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social con copia a la Unidad Ejecutora, informando además las acciones emprendidas al respecto.*

- **Respuesta CMO:** Una vez revisado en conjunto con la Interventoría los ajustes del formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos, se determinó que se debía ajustar el nombre de formato y eliminar las actividades del mes de agosto, debido a lo anterior se adjunta formato con la respectiva modificación.

- **Interventoría:** *"la supervisora social del INVIAS se pronunció frente al requerimiento expuesto por la Interventoría en comité llevado a cabo el día 19/08/2021, en donde informó que es una obligación contractual presentar el estado de las actividades en los formatos establecidos; de acuerdo a lo referenciado por la Interventoría, aunque la profesional social del contratista manifestara que realizaría la presentación del mismo en formato Word."*

- **Respuesta CMO:** Es importante aclarar que, mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2021, se remitió a la Interventoria formato con el informe mensual según lo sugerido en la reunión del día 19 de agosto de 2021.

- **Interventoría** *"Teniendo en cuenta lo anterior, y que a pesar de todos los requerimientos de esta interventoría, y del Invias, a la fecha no se ha dado entrega completa del informe mensual del mes de julio; con base en lo anterior relacionado se le solicita al contratista la subsanación de esta obligación, de manera INMEDIATA, so pena de hacer efectiva la CLÁUSULA VIGÉSIMA del contrato de obra 974 de 2021."*

- **Respuesta CMO:** Conforme lo señalado anteriormente, se puede constatar que el Consorcio ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos realizados por parte de la Interventoría, adicionalmente se han concertado con la misma las observaciones con el fin de subsanar de fondo y de manera completa cada uno de lo solicitado, razón por la cual se solicita desistir del apremio por lo establecido en el comunicado del asunto.

Enlace de descarga de los Anexos:

https://constructorameco-my.sharepoint.com/:f:/p/andrea_ariza/EqD-kJBwWudOqd00oFODIl4BdThEgwfJLIDOpZKA7RzgJw?e=KMWkym

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia

Anexos: https://constructorameco-my.sharepoint.com/:f:/p/andrea_ariza/EqD-kJBwWudOqd00oFODIl4BdThEgwfJLIDOpZKA7RzgJw?e=KMWkym
Proyectó: AIRA

Bogotá D.C., Septiembre 08 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MCO-2108C-D-66
Consecutivo: MCO-2108C-D-66
Asunto: Solicitud tiempo adicional para la entrega de ajus
Fecha de Radicación: 08/09/2021-03:31 PM
Destinatarios
Externos: CONSORCIO CORREDORES ICC

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Solicitud tiempo adicional para la entrega de ajustes y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación de estudios y diseños.

Respetado Ingeniero,

Partiendo de las obligaciones inherentes al componente de estudios y diseños, indicadas en el anexo técnico donde se citan los tiempos establecidos para la ejecución de estas actividades "*el Contratista deberá realizarlos y entregarlos al interventor dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir del vencimiento de la revisión inicial (numeral 4.1.1), para lo cual se obligará a respetar las condiciones que para el efecto se definen en los Apéndices. En todo caso el contratista entregará al interventor los estudios y diseños dieciséis (16) días calendario antes del vencimiento de este plazo*", con esta premisa el tiempo final previsto para la entrega a interventoría de estos diseños estaría proyectada para el 10 de septiembre, sin embargo, a continuación, se mencionan una serie de aspectos para ser considerados por ustedes y el Instituto que conllevarían a la generación de tiempo adicional en esta entrega proyectada.

A la fecha en conjunto con la interventoría y su grupo de especialistas, se han realizado 3 mesas técnicas (24/08/2021, 31/08/2021, 07/09/2021) las cuales han

permitido compartir, debatir y ajustar diferentes criterios técnicos en cada componente de los estudios y diseños del corredor vial, actividades necesarias con miras a unas aprobaciones dentro de unos tiempos ajustados. Sin embargo, estos encuentros han desencadenado una percepción generalizada encaminada a la identificación del componente de materiales, como aquel con mayor representatividad en el proyecto, tanto para la elaboración de las demás especialidades como para la consecución de la meta física del proyecto, lo último analizado desde el componente presupuestal que representa un aproximado del 60% del valor contractual (costo directo) contemplando los terraplenes y estructuras de pavimentos.

Esta particularidad fue igualmente analizada en los estudios previos elaborados dentro del contrato de consultoría 1734 de 2016, donde se indica que para la conformación de los terraplenes se efectuara por medio de unas zonas de explotación temporal dentro del mismo corredor, en un ancho estimado de 200m y una profundidad de 1.5m, brindando como resultado un volumen total hasta la abscisa K33+400 de 970.000,0 m3. Estos materiales en la caracterización de los estudios previos se clasifican así:

Tabla 1 Caracterización materiales de préstamo en estudios previos

Abs Ini	Abs Fin	Vol m³	Clasificación SUCS
K0+000	K1+000	350.000	Gravas Limosa, bien Gradadas y Arenas Limosas (GM-GW-SM)
K12+500	K13+000	150.000	Gravas Limosa y Arenas Limosas (GM-SM)
K23+000	K24+000	350.000	Arenas Limosas (SM)
K33+000	K33+400	120.000	Arcillas de Baja Plasticidad (CL)

Como se puede observar la identificación realizada, permite estimar que con los materiales de la zona es mas que suficiente para las necesidades del proyecto en cuanto a conformación de terraplenes, sin embargo los estudios actuales que el consorcio con el apoyo de la firma consultora Diseños Geotécnicos – J Padilla ha adelantado en cuanto a prospección complementaria y verificación de lo planteado anteriormente han permitido llegar a clasificaciones sustancialmente diferentes, donde no se encuentran gravas y lo encontrado corresponde a suelos finos de color rojizo con bastante presencia de humedad y consistencia media, susceptibles a la humedad e inadecuados para emplear en la conformación del terraplén. En cuanto a plasticidad (límite líquido e índice de plasticidad) los valores fluctúan entre no plásticos y valores que exceden los parámetros normativos para la conformación de terraplenes, evidenciando una composición mixta y muy heterogénea de las propiedades de los materiales que pueden acarrear inconvenientes al considerar su uso directo para la construcción de los terraplenes, en adición a que los valores de

CBR sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión predominan en valores entre 1.05 y 1.27%, muy inferior a los mínimos requeridos por especificación INVIAS para suelos tipo tolerables, adecuados y seleccionados con CBR mínimos de 3, 5 y 10% respectivamente.

Tabla 2Identificación actualizada de características (CBR Sumergido) zonas préstamo

Abscisa	CBR Sumergido
K12+200	1.12
K13+200	3.15
K23+200	1.27
K24+200	1.05
K31+200	2.32
K32+200	1.05
K33+200	1.05

Teniendo en cuenta lo anterior, actualmente el consultor está evaluando las posibilidades de someter los materiales a un tratamiento que permita resolver las falencias de características geotécnicas y permitir su uso en la conformación de los terraplenes, incorporando dentro del material natural, componente granular tipo arena de rio y porcentajes de 1, 3 y 6% en componente cementante.

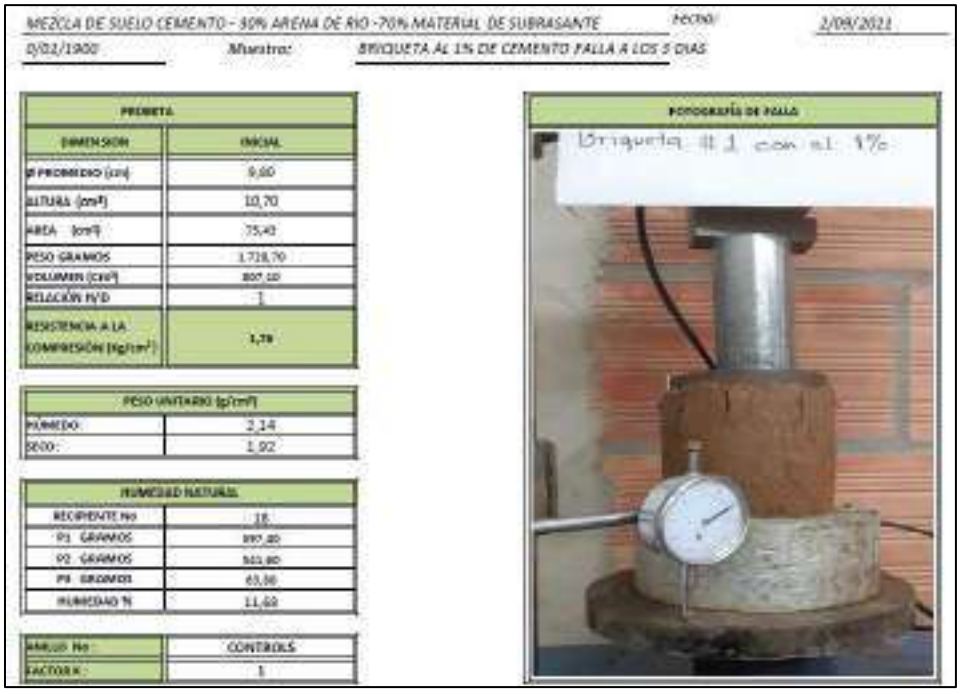


Ilustración 1 Ensayo material prestamos + Arena + Cemento

Las actividades anteriores, aunque no estaban previstas dentro de la complementación y/o actualización de los estudios generando tiempos mayores en la consultoría, se han venido desarrollando con la finalidad de encontrar la mejor solución desde el componente técnico a la falencia de materiales sobre el área de influencia del proyecto. Esta imagen anterior nos indica que el componente granular por adicionar estaría en un valor cercano al 30% sin embargo, actualmente se están enviando las muestras respectivas (arena) de la fuente de materiales del sector conocido como Corocora La Balsa, que permita el diseño adecuado con el material a implementar en el proyecto.

Estos análisis fueron socializados el día 7/09/2021 a la interventoría y sus especialistas, donde en conjunto se indicó como buena opción la expuesta, pero también se concluyó la necesidad de no depender únicamente de esta fuente de materiales que como gran beneficio en pro del inicio más pronto de obras en el proyecto cuenta con licencia ambiental y permiso de explotación minero, pero como desventaja esta su separación del centro de gravedad del proyecto (240 Km aprox). Esta no dependencia de una fuente lejana podría solventarse con la identificación de fuentes de materiales por explotar (nuevas) que en la indicada reunión se pudieron plantear un aproximado de 4 posibles zonas cercanas al proyecto, con la desventaja que para llegar al punto de aprovechamiento de las mismas se debe iniciar con todo el proceso de licenciamiento y permiso minero que en el mejor de los casos se habla de unos tiempos estimados de 6 a 10 meses, condición que imposibilitaría una ejecución pronta para el proyecto.

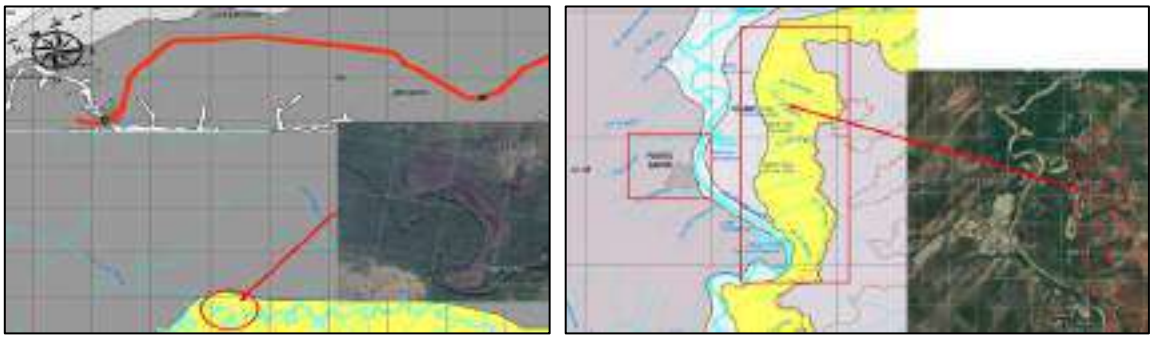


Ilustración 2 Localización Fuentes de Material Posibles 1 y 4

Partiendo de las premisas anteriores y en pro de no afectar tiempos constructivos ni metas físicas del proyecto planteando soluciones poco económicas, se planea una ejecución inicial con aprovechamiento de las fuentes de material que cuenten con licencia ambiental y permiso minero vigentes, mientras se adelantan los estudios en las fuentes por identificar en campo pero que posteriormente podrían acarrear beneficios económicos importantes al proyecto.

Los aspectos anteriores generaron variabilidad en los demás estudios, desencadenado una serie de reprocesos que imposibilitan la entrega con un desarrollo confiable y seguro desde las perspectivas técnicas y económico del proyecto, sin surtir adecuadamente los análisis de mezcla de terraplenes indicados anteriormente, con lo cual nos permitimos solicitar la ampliación del plazo de entrega de estudios y diseños de 20 días dando como fecha máxima de entrega de los mismos el día 30 de septiembre, permitiendo con esto el adecuado desarrollo de todos los componentes técnicos con miras a conservar dentro de lo posible la meta física del proyecto.

De igual forma y brindando un sustento adicional a la solicitud de ampliación indicada, es preciso mencionar que a la fecha no tenemos respuesta a nuestros comunicados MCO-2106C-D-14 y MCO-2106-D-57, donde se solicita aclarar el Sistema de Referencia de Coordenadas a emplear en el proyecto, lo cual como se menciona en el último comunicado en pro de no generar mayores retrasos a las actividades que dependen como insumo inicial la indicada definición el consorcio el día 13 de agosto tomo la disposición e indico a sus consultores que se trabajaría con el SRC Magna Sirgas Origen Este, pero esta definición se dio aproximadamente 17 días luego de finalizada la etapa de revisión de estudios y diseños con lo cual también genero unos tiempos adicionales en actividades como topografía, diseño geométrico, hidráulico, entre otros.

Esperamos que el panorama y las soluciones expuestas anteriormente les permitan fácilmente brindar este tiempo adicional que se sabrá aprovechar de la mejor manera en pro de encontrar soluciones reales y viables para el proyecto.

Agradecemos su atención al presente y en espera de su respuesta nos suscribimos.

Cordialmente,



FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra.
Consorcio Meco Orinoquia

Copia: Archivo de correspondencia
Elaboró: AMZO
Folios: 5



Puerto Gaitán (Meta), 09 de Septiembre 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Gestión Contractual– Solicitud No,2 - Sintaxis para envío de Factura Electrónica desde plataforma.

Respetado ingeniero;

Mediante comunicación con consecutivo MCO-2106C-D-32 del 19 de Agosto de 2021 solicitamos de manera comedida su colaboración para la consecución de la sintaxis para el envío de factura electrónica de acuerdo al instructivo del INVIAS sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de la interventoría y de la entidad contratante.

El no tener esta sintaxis, nos ha impedido expedir las facturas electrónicas correspondientes a las Actas Parciales de Obra y Actas de Ajuste Definitivas radicadas a la fecha ante la entidad contratante para poder completar el trámite de pago de las mimas.

El retraso en el suministro de esta información imposibilita el desembolso de los recursos necesarios para la ejecución de las obras, afectando considerablemente nuestro flujo de caja e incidiendo de manera negativa en el avance de la ejecución de las obras objeto del contrato 974 de 2021.

Nuevamente agradecemos su gestión frente a este trámite ya que el desembolso oportuno de los recursos por parte de la entidad contratante es vital para garantizar el cumplimiento del plan de inversiones aprobado por la interventoría.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra

Elaboró: DFPL
Revisó: FEBM

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

CONSTRUYENDO PROGRESO

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia 2021 - Consecutivo MECO-21-SCO-048
Destinatario: VICO-21080-0405
Asunto: ALCANCE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL
Fecha de Radicación: 1/09/2021 11:55 AM
Destinatario Externo: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2021

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Dra. Diana Karina Angarita Castro
Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos.
Calle 25G No.73B-90 Complejo Empresarial Central Point.
Ciudad.

Referencia: **CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"**

Asunto. **ALCANCE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO-CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA RADICADO INVIAS N° 76999 de 26/08/2021.**

Respetada Doctora, reciba un cordial saludo.

Los integrantes del CONSORCIO MECO ORINOQUÍA, conformado por las firmas CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA y MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S., manifestamos a usted la intención de ceder la totalidad del contrato de la referencia, previa aprobación del Instituto Nacional de Vías, tal como lo ordena el contrato. Esta solicitud se enmarca en el artículo 887 del Código de Comercio, aplicable en este caso ante el silencio de la ley 80 de 1993 en materia de cesión contractual, es un derecho del contratista *"hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato...si por la ley o por estipulación de las mismas partes no se ha prohibido o limitado dicha sustitución"*.

Cabe recordar que ni la ley 80 ni el contrato 1628 de 2020, y los demás contratos que en conjunto o de manera individual hemos suscrito con la entidad, han prohibido la posibilidad de llevar a cabo la cesión, sino que simplemente se han limitado a exigir, como en este asunto, el *"consentimiento previo y expreso del INSTITUTO"*.

El CONSORCIO MECO ORINOQUÍA cedería, una vez aprobada esta solicitud por INVIAS, al CONSORCIO SD VICHADA, el cien por ciento (100%) de la participación en el mismo, adelantando para ello las formalidades legales que correspondan.

El CONSORCIO SD VICHADA está conformado por PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.(30%), Y SONACOL S.A.S.(70%), empresas ampliamente reconocidas en el sector de

la infraestructura, por su experiencia en la construcción de vías, puentes y otros, el buen desempeño en la ejecución de sus trabajos y el cumplimiento oportuno de sus obligaciones; por estas razones, podrá llevar a buen término la ejecución de las obras del proyecto. (En el Anexo No. 1, se relaciona la experiencia y demás documentos para la evaluación del CONSORCIO SD VICHADA.

Por lo anterior, en mi calidad de representante legal del Consorcio Meco Vial, solicito al Instituto Nacional de Vías, aprobar la cesión del contrato al CONSORCIO SD VICHADA para la construcción de las obras del contrato N° 974 de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto, con el fin de adelantar el trámite de cesión, adjuntamos los siguientes documentos:

- Contrato privado de cesión entre cedente y cesionario.
- Certificados de existencia y representación legal de las sociedades consorciadas del cedente y del cesionario, con vigencia no mayor a treinta (30) días.
- Acta de Reunión a través de la cual cada uno de los integrantes del consorcio autorizan de manera expresa al representante del consorcio para tramitar la cesión total del contrato.
- Documentos del Cesionario CONSORCIO SD VICHADA exigidos en los pliegos de condiciones del proceso de licitación pública No. LP-DT-065-2020.

Quedamos atentos a su amable y pronta respuesta, así como a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

MARCO TULIO MENDEZ FONSECA

Firmado digitalmente por MARCO TULIO MENDEZ FONSECA
Fecha: 2021.09.02 09:48:33 -05'00'

MARCO TULIO MENDEZ FONSECA
Representante Legal

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia 2021 - Consecutivo: MECO-CT-SEC-0489
Consecutivo: MECO-21080-0489
Asunto: RESPUESTA LAS COMUNICACIONES TR1-ICC-
Fecha de Radicación: 09/09/2021 11:41 AM
Destinatario Externo: CONSORCIO CORREDORES ICC

Bogotá D.C., Septiembre 09 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Respuesta las comunicaciones TR1-ICC-085-21 "Entrega parcial de 3 kilómetros de estudios y diseños en tramos continuos".

Respetado Ingeniero,

Dando respuesta a los comentarios citados en el comunicado TR1-ICC-085-21, indicamos que no compartimos la interpretación que se esta dando a dicho documento, sin embargo, con ánimo de no generar divergencias el día 26 de agosto del 2021 se realizo la entrega de la intervención de los primeros 3 kilómetros del proyecto en los siguientes componentes:

a. Diseño geométrico desde el K1+700 hasta el K4+700
b. Geología para ingeniería de todo el proyecto.
c. Estudio de suelos para el diseño de fundaciones desde el K1+700 hasta el K4+700.
d. Estudio de Taludes desde el K1+700 hasta el K4+700.
e. Estudio geotécnico y diseño de pavimento desde el K1+700 hasta el K4+700.
f. Estudio de Hidráulica desde el K1+700 hasta el K4+700.
g. Estudio de Estructuras desde el K1+700 hasta el K4+700.

En su comunicación se menciona la necesidad del diseño completo de los 3 kilómetros que permita un inicio temprano en las actividades constructivas, a lo cual el consorcio ha respondido a dicho requerimiento en las capacidades técnicas que el mismo proyecto se lo permite, debido a que hay 2 aspectos de gran importancia que han generado procesamientos y actividades no previstas en el desarrollo de las consultorías que a continuación nos permitimos citar.

Como primer aspecto importante es la incertidumbre generada en los días iniciales posteriores a la etapa de revisión de los estudios y diseños (30 días luego del acta de inicio), donde por medio de la comunicación MCO-2106C-D-14 solicitamos la aclaración del sistema de coordenadas a emplear en las actividades de consultoría puesto que se tiene conocimiento de la resolución 509 del 2020 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC donde se indica que a partir de la fecha se deberá de emplear el sistema de referencia de coordenadas origen central CTM-12 para los proyectos nuevos, lo que acarrearía la desestimación de mucha información cartográfica generada en los estudios previos (2016), a lo cual el consorcio aun actualmente sin respuesta por parte del Instituto (INVIAS) tomo la decisión el día 13 de agosto de continuar con el mismo sistema de referencia de coordenadas empleado en los diseños previos, decisión que fue transmitida a la interventoría por medio de la comunicación MCO-2106C-D-14, comunicación que de la misma forma continua solicitando dicha aclaración. Con el panorama anterior claro, que ha generado unos tiempos de espera importantes para los procesos de consultoría, el consorcio con miras en contribuir con los deseos de entrega anticipada de 3 kilómetros en diseño, como se mencionó en los párrafos anteriores el día 26 de agosto se realizo la entrega del diseño geométrico sin afectar con lo mencionado dicha expectativa de entrega, con lo cual no procedería los comentarios de incumplimiento indicados en la comunicación de interventoría que no contemplan el panorama mencionado.

Como segundo aspecto importante que ha influido en los tiempos de ejecución de la consultoría y que ha desencadenado en entregas no completas de algunos componentes en esos 3 kilómetros es lo que se indica detalladamente en la comunicación MCO-2106C-D-66, donde por parte del consorcio se solicita tiempo adicional para la ejecución de los estudios y diseños del corredor, a raíz de las

divergencias encontradas en los estudios previos del 2016 en lo correspondiente a material granular, donde se indica en dichos estudios que la conformación de los terraplenes se realizaría con el empleo de unas zonas de préstamos lateral, que se clasificaban como gravas limosas y gravas bien gradadas (SUCS), condición que pudo ser analizada en la consultoría actual, donde se evidencia que dichas zonas no contemplan los materiales ni características indicadas previamente, sino que se identifica un material con características finas de color rojizo con bastante presencia de humedad y consistencia media (arcillas y arenas de baja plasticidad), inclusive en ensayos que al momento se han realizado se evidencia la presencia de materia orgánica en estos materiales, dificultando aun mas su viabilidad para una disposición de este material sin ningún tipo de tratamiento o mejoramiento del mismo.

Teniendo en cuenta el aspecto anterior, actualmente el consultor está evaluando las posibilidades de someter los materiales a un tratamiento que permita resolver las falencias de características geotécnicas y permitir su uso en la conformación de los terraplenes, incorporando dentro del material natural, componente granular tipo arena de rio y porcentajes de 1, 3 y 6% en aditivo cementante. Sin embargo, estos análisis adicionales que se están realizando y que no estaban contemplados en el panorama de actividades por evaluar, prevén el empleo de fuentes lejanas del centro de gravedad del proyecto que cuentan con los respectivos documentos de operación y licenciamiento para la empleabilidad inmediata, condición que es la que necesita el proyecto para un inicio del componente constructivo más ágil, pero que para su implementación se requieren unos análisis y pruebas experimentales (probetas) con la finalidad de encontrar la mejor solución tecnico-economica para el proyecto, actividades que requieren un tiempo adicional para su ejecución, sustento que ha sido socializado en diferentes mesas de trabajo con interventoría (24/08/2021, 31/08/2021, 07/09/2021) y que es una de las razones de peso para la solicitud de plazo en la entrega final de estudios y diseños a interventoría.

Como comentario final del segundo aspecto, aunque se han tenido ciertas dificultades en el componente de materiales, el día 26 de agosto se realizo la entrega de los estudios aferentes a este componente como lo es la Geología, Fundaciones, Taludes y Pavimentos, para los 3 kilómetros iniciales, con la salvedad que muchos de estos análisis empleaban la información de los estudios previos y/o interpretaciones que ha la fecha no habían podido ser validadas técnicamente con ensayos y resultados de laboratorio, pero con la premura y necesidad se entregaron los componentes, razón por la cual tampoco se podria indicar dicho incumplimiento dentro del panorama de interpretaciones de la interventoría al anexo técnico.

Esperamos que el panorama y comentarios expuestos anteriormente les permitan fácilmente comprender las circunstancias del proyecto y tomar decisiones que favorezcan el desarrollo de este.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra.
Consorcio Meco Orinoquia
Copia: Archivo de correspondencia
Elaboró: AMZO
Folios: 3

meco
Correspondencia Despachada
Vigencia 2021 - Consec. doc. MCO-2106C-D-47
CONSECUTIVO: MCO-2106C-D-47
Asunto: RESPUESTA COMUNICADO TR1-ICC-079-21 DEL 30 DE AGOS
Fecha de Radicación: 9/09/2021 04:45 PM
Destinatario Externo: CONSORCIO CORREDORES ICC

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

Bogotá D.C., Septiembre 09 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

ASUNTO: Respuesta comunicado TR1-ICC-079-21 del 30 de agosto de 2021/ Respuesta comunicado MCO-2106C-D-47, Observaciones Actas de vecindad.

Respetado Ingeniero,

El Consorcio Meco Orinoquia, se permite hacer entrega de 4 actas de vecindad de inicio y un acta de compromiso del PR 0+200; a continuación se relacionas las actas de vecindad:

Interventoría: *(..)* "Acta de Compromiso: Detallar si se contrajo alguna contraprestación por el préstamo del predio, es importante aclarar en el respectivo formato" *(..)*

Respuesta CMO: En el acta de compromiso adjunta se detalla que el CMO se compromete dejar en iguales o mejores condiciones el área y a realizar el mantenimiento y limpieza del mismo.

Interventoría: *(..)* "En cuanto a las cuatro (4) Actas de Vecindad se solicita lo siguiente": *(..)*

Datos Propietario	Observación
David Galindo	No se evidencia la firma del propietario relacionado No se numeraron las Actas (consecutivo) Se debe diligenciar el Acta en su totalidad (datos dirección, teléfono, datos servicios públicos, observaciones, tipo del predio, uso actual, si cuanta con acceso vehicular, La firma del testigo debe ser un Representante de la Alcaldía, Personero del municipio o en su defecto un delegado de la JAC.

Respuesta CMO: Se atienden observaciones.

Datos Propietario	Observación
Yanira Barajas	No se evidencia numeración del acta -Consecutivo Favor relacionar a que distancia del acopio se encuentra la enramada La página 3 del acta no está firmada por el responsable de la Unidad Social.

Respuesta CMO: Se atienden observaciones.

Datos Propietario	Observación
Tarcicio Bermúdez	No se evidencia numeración Detallar la distancia del punto de acopio en el acta No se evidencia la actividad económica que se desarrolla en el predio Describir el estado del acceso vehicular y adjuntar registro fotográfico.

Respuesta CMO: Se atienden observaciones.

Datos Propietario	Observación
Emildred Rodríguez	No se evidencia numeración del acta -Consecutivo No se evidencia nombre del responsable de la unidad social No se evidencia descripción del andén de la vivienda. Describir y registrar el estado del acceso vehicular La firma de testigos debe ser únicamente por parte de un Representante de Alcaldía, personero o delegado de la JAC

Respuesta CMO: Se atienden observaciones y se aclara que la propietaria del predio no reside en construcción identificada. Por tanto la profesional social del CMO realizo el respectivo acercamiento vía telefónica y socializo el alcance del Acta de Vecindad. En este sentido la propietaria autorizó la firma de la señora Rosa María Pabón en calidad de testigo de la información diligenciada por el CMO. Adicional se compartió el acta de vecindad

levantada via WhatsApp con la propietaria el día 8 de septiembre de 2021 para dar transparencia a los procesos ejecutados por el CMO. (Anexo 2).

Interventoría: *(..)* Por otra parte, se solicita presentar las actas de vecindad de las cercas que se encuentran en el predio en donde se ubica el acopio de materiales. *(..)*

Respuesta CMO: Las cerca colindante del acopio temporal de materiales hace parte del predio de la señora Emildred Rodríguez Arenas, por tanto se incluyó el registro fotográfico y descriptivo en el acta de vecindad # 3.

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MÖLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Elaboró: Residente Social (I. Solano)

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MECO-21060-0-02
Consecutivo: MECO-21060-0-02
Asunto: RESPUESTA COMUNICADO TR1-ICC-100-21
Fecha de Radicación: 10/09/2021 09:07 AM
Destinatario Externo: CONSORCIO CORREDORES ICC

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

Bogotá D.C., Septiembre 10 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO: JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

ASUNTO: Respuesta comunicado TR1-ICC-100-21 del 9 de septiembre de 2021.

Respetado Ingeniero,

El Consorcio Meco Orinoquia, se permite hacer entrega de copia de dos (2) actas de reunión, con el respectivo registro fotografico cuyo objeto fue la Instalación de los Buzones de sugerencia ubicados en el K 31+000 MD Y K32+200 MI. Es de resaltar que el formato en que se presentan la respectiva instalación fue el recomendado por la profesional social del ente interventor, y se tuvieron en cuenta las observaciones del oficio del comunicado del asunto y se plasmaron de forma clara los compromisos.

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Elaboró: Residente Social (I. Solano)

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MECO-21360-O-10
Comunicativo: MECO-21360-O-10
Asunto: RESPUESTA AL COMUNICADO TR1-ICC-102-21
DEL 9 DE SE
Fecha de Protocolo: 09/09/2021 04:37 PM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC
Externo:

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

Bogotá D.C., Septiembre 9 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

ASUNTO: Respuesta al comuniado TR1-ICC-102-21 del 9 de septiembre de 2021/ Reunión Socialización de Inicio fecha 25/09/2021. Radicación requisitos.

Cordial saludo,

Dando cumplimento al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental del contrato en mención, y a las obligaciones contractuales derivadas del apéndice E "Gestión Social" del contrato. Nos permitimos informar lo siguiente con respecto a la socialización de inicio:

En concordancia con la guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura y enfatizando en los temas a presentar en la Reunión de socialización de Inicio

*(...)"Procedimiento **para la realización de las reuniones informativas"** (...) (...)Entre los temas a presentar están:*

-Caracteristicas del diseño, duración del contrato y grupo de profesionales de INVÍAS, constructor e interventoría.

-Presentación del Plan de Manejo Ambiental.

-Presentación del Programa de Gestión Social: haciendo énfasis en los impactos y en las medidas de manejo, particularmente las correspondientes al Programa de Gestión Social.

- Procedimiento para vinculación de mano de obra

-Procedimiento para el manejo de las manifestaciones ciudadanas.

-Procedimiento para el manejo del acceso a los predios.

-Se promocionará la conformación del Comité de Participación Comunitaria del proyecto (el cual se formula en el Proyecto de Cultura Vial y Participación Comunitaria del presente Programa de Gestión Social). *(...)*

A la fecha, el CMO se encuentra alineado al plazo establecido contractualmente para la presentación del documento PAGA (90 días). En línea con este requerimiento, el equipo socioambiental se encuentra en la elaboración del PAGA el cual contiene el Plan de Manejo Ambiental con sus respectivas fichas sociales y ambientales, las cuales se deben socializar en dicho evento. Por tanto el CMO no posee aun aprobación del documento PAGA por parte del ente interventor, para que las temáticas citadas en la guía de manejo ambiental del INVIAS sean socializadas con la comunidad en la Reunión de Socialización de inicio del Contrato 974 de 2021. Realizar dicho evento sin la Aprobación del documento PAGA, seria un incumplimiento a los parámetros contractuales del contrato 974 de 2021.

Así pues, una vez se cuente con el documento PAGA aprobado el CMO Dispone como fecha tentativa de realización de la Reunión de Socialización de Inicio El dia sábado 09 de octubre de 2021 en La inspección de Puente Arimena.

En este sentido, serán remitidos los siguientes requisitos establecidos previos a la reunión a mas tardar el 20 de septiembre de 2021 al ente interventor:

1. Presentación del proyecto en plantilla oficial INVIAS.
2. Formato de Volantes a entregar a la comunidad.
3. Planilla registro para entrega volantes
4. Cartas Invitaciones (INVIAS, autoridades, de los municipios del AID, a las autoridades corregimentales, y a los presidentes de las JAC del AID, entre otros)
5. Manejo Protocolo COVID -19 (implementación medidas y protocolos)

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Elaboró: Residente Social (I. Solano)

CONSORCIO MECO ORINOQUÍA

Mejoramiento Conexión Pacífico – Orinoquía, Sector Puente Arimena - Viento – Santa Cecilia en los Dptos. de Meta y Vichada

Contrato No. 974 de 2021

Puerto Gaitán (Meta), 10 de septiembre 2021

Ingeniero:



Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Respuesta oficio TR1-ICC-095-21 "Apremio para la entrega de información solicitada sobre el componente predial"

Respetado ingeniero;

Hemos recibido la comunicación del asunto proveniente de la Interventoria del proyecto, mediante la cual realizan un apremio solicitando informacion sobre el componente preidal.

Así las cosas y de manera integral y oportuna nos permitimos pronunciarnos sobre el indicado oficio de la siguiente manera:

Como primera medida, es menester indicar que este Consorcio ve con total extrañeza un apremio por la solicitud de entrega de insumos prediales toda vez que de acuerdo al programa de obra, el cual fue revisado por la Inteventoria, a la fecha nos encontramos en la Etapa de preliminar que inluye la revision de Estudios y Diseños:

Al respecto el apendice predial de F del Invias es claro al precisar que la gestion predial debera realizarse de acuerdo al cronograma de obra del diseño geometrico aprobado por la Interventoria, conforme a lo establecido en el Numeral 4.2 del Apendice predial:

> ***4.2. Cuando se realiza el Proceso de Gestión y Adquisición Predial***
>
> *El proceso de gestión y adquisición predial se realizará acorde con* ***el cronograma de adquisición predial que se iniciará con base en el cronograma de obra del diseño definitivo aprobado por interventoría.*** *(cursiva y negrillas nuestras)*
>
> *Es necesario que el Contratista ajuste a la realidad los tiempos de la gestión predial, los cuales incluyen la localización y contacto con los propietarios, el desarrollo del trabajo de campo, la obtención de la documentación necesaria en las oficinas de planeación, registro, notarias, IGAC o Catastros Descentralizados, entre otras; y que posteriormente considere los tiempos que requiere la Interventoría, para la revisión y aprobación, y el INVIAS para la verificación y visto bueno de los documentos.*

Sobre lo indicado en este punto se le recuerda a la interventoría que a la fecha se han realizado 3 mesas tecnicas entre los especialistas de la Interventoria y Constratista con el fin de debatir y ajustar todos los componentes tecnicos de los diseños, y como resultado del analisis de la informacion recopilada surtio la necesidad de solicitar tiempo adicional para la entrega de ajustes y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación de estudios y diseños, mediante oficio MCO-2106C-D-66 de fecha 08 de septiembre del 2021.

No obstante lo anterior, el contratista inicio las actividades preliminares de Invetigacion Catastral y juridica requeridas para la elaboracion de las fichas prediales y tira predial y expedientes prediales, tal como informamos mediante el oficio MCO-2106C-D-54 el dia 27 de agosto del 2021, en el cual relacionamos las actividades y oficios radicados a la fecha ante las entidades pertinentes, por parte del area de gestion predial.

CONSORCIO MECO ORINOQUÍA

Mejoramiento Conexión Pacífico – Orinoquía, Sector Puente Arimena - Viento – Santa Cecilia en los Dptos. de Meta y Vichada

Contrato No. 974 de 2021

En cuanto a los insumos solicitados cronograma, sabana y tira predial, hacemos entrega del cronograma predial ajustado al programa de obra ajustado al 70% por ciento de ejecución del contrato de obra tal como establece el Apedice Predial F del Invias.

Respecto a la Sabana y Tira Predial informamos que estos se encuentran en proceso y considerando que nos encontramos en la etapa de actividades preliminares solicitamos se nos otorgue un plazo acorde a la aprobacion del diseño geometrico debido a que estos insumos requieren informacion que se encuentra en proceso tal como los elementos geométricos en planta, el abscisado del proyecto y el ancho de vía requerido, es decir, linea de compra para que puedan ser revisados y aprobados por la Interventoria y la Subdireccion de medio ambiente. Sin embargo hacemos entrega de la pre sabana predial, que contiene la base de datos que estamos complementado de acuerdo a las activudades adelantadas.

Por la atención prestada, muchas gracias.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
francisco.bautista@constructorameco.com
Director de Obra

Elaboró: RPDL
Revisó: FEBM

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

Bogotá D.C., Septiembre 14 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MCO-2106C-D-75
Consecutivo: MCO-2106C-D-75
Asunto: Entrega Estudios y Diseños del Corredor Pue...
Fecha de Radicación: 14/09/2021-10:38 AM
Destinatarios Externos:CONSORCIO CORREDORES ICC

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Entrega Estudios y Diseños del Corredor Puente Arimena K1+700 a Puerto Machete K35+700, componentes Geología, Fundaciones, Taludes e Hidráulica.

Respetado Ingeniero,

A continuación, realizamos la entrega formal de los componentes de Geología, Fundaciones, Taludes e Hidráulica del corredor entre Puente Arimena K1+700 a Puerto machete K35+700, para su correspondiente revisión.

Enlace estudios: https://constructorameco-my.sharepoint.com/:u:/p/andres_zapata/EW82K8mit69Mq5sSntgwBDMB_krCazdCzKao3yOtYD8h9A?e=do2sLG

Agradecemos su atención al presente y en espera de su respuesta nos suscribimos.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA M.
Director Proyecto
Consorcio Meco Orinoquia
Copia: Archivo de correspondencia
Elaboró: AMZO
Folios: 1

Puerto Gaitán (Meta), 13 de Septiembre de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

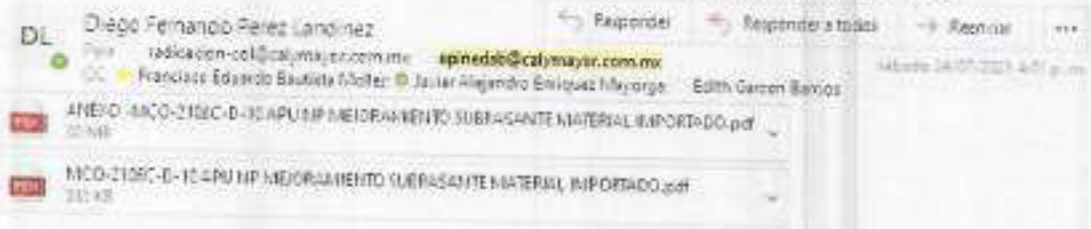
Asunto: Gestión Contractual– Solicitud de respuesta de la Interventoría al trámite de revisión de aprobación de APU NP 221.1P y 221.2P

Respetado ingeniero;

Debido al interés prioritario por parte de la entidad contratante de garantizar la transitabilidad en el tramo vial comprendido entre Puente Arimena y El Viento como se menciona en el anexo técnico contractual, nos urge conocer el avance del trámite para la aprobación y fijación de la actividades denominadas 221.1P MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA ARRECIFE (MAQUICONSTRUCCIONES) y 221.2P MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA MURUJUY en el Instituto Nacional de Vías, las cuales fueron radicadas por primera vez el día 24 de Julio de 2021 mediante comunicación con consecutivo MCO-2106C-D-10 a la interventoría del contrato; esto con el fin de poder avanzar con las actividades de mejoramiento de la subrasante en los puntos críticos establecidos por esta interventoría:.

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MCO-2106CO-76
Consecutivo: MCO-2106C-D-10
Asunto: SOLICITUD RESPUESTA DE LA INTERVENTORIA AL TRAMITE
Fecha de Radicación: 14/09/2021 10:54 AM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC

MCO-2106C-D-10 APU NP MEJORAMIENTO SUBRASANTE MATERIAL IMPORTADO



Puerto Gaitán (Meta). 23 de Julio de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: **Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS**
Director de Interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogota D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Gestión Contractual– Entrega de Precios No Previstos 221.1.1P, 221.1.2P, 221.1.3P.

Posteriormente, el día 03 de Agosto de 2021 la interventoria mediante correo electrónico, realiza las siguientes observaciones a los documentos presentados por este Consorcio:

- *"(…)Las distancias indicadas entre canteras y el proyecto se deben revisar y corroborar, favor presentar esquema de distancias referenciado en Google Earth u otro programa similar.*
- *faltan los ensayos de caracterización de la mina de Maqui Construcciones.*

Del Manual de interventoria se debe presentar los siguientes documentos:

- *Acta comparativa de precios no previstos ajustada*
- *Acta de fijación de precios no previstos ajustada*
- *Acta de reversión de precios no previstos.*
- *Proyecto de acta de modificación de cantidades de obra en donde se incluyan los items no previstos*
- *Tres (3) cotizaciones de los nuevos insumos que constituyen el item no previsto, obtenidas en la zona del proyecto o en su defecto en la zona más cercana.*
- *Documentos técnicos que contengan la descripción de las obras a ejecutar, concepto de los especialistas sobre la solución adoptada justificándola.*

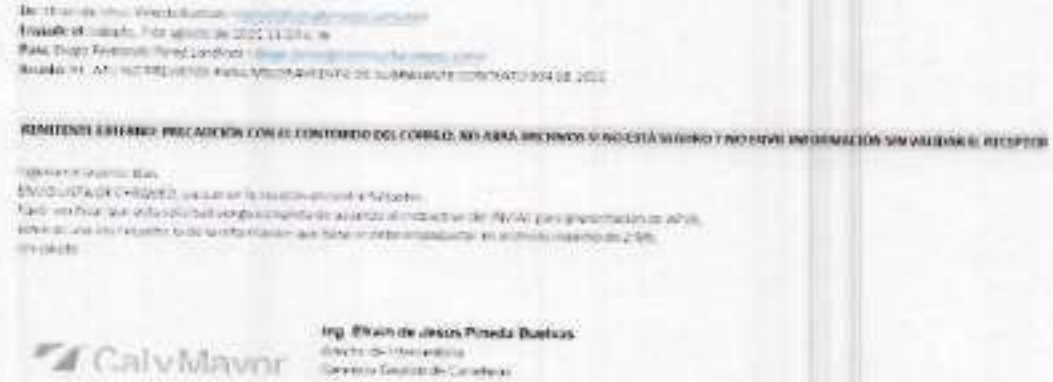
- *El Apoderado de la Interventoría es el Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS Matricula Profesional No. 05202-37791 ANT(…)"*



Al respecto, este Consorcio dio respuesta a dichos requirimientos el día 06 de Agosto de 2021:



Luego el día 07 de Agosto de 2021, la interventoría del contrato adjunta lista de chequeo de acuerdo a lo siguiente:



De acuerdo a la lista de chequeo y al requerimiento de adjuntar archivos de máximo 2 MB de tamaño, este Consorcio da respuesta a dicho requerimiento el mismo día 07 de Agosto de 2021, de acuerdo al siguiente correo electrónico:



Posteriormente el día 3 de Agosto de 2021, la interventoria realiza las siguientes observaciones:



REMITENTE EXTERNO: PRECAUCIÓN CON EL CONTENIDO DEL CORREO, NO ABRA ARCHIVOS SI NO ESTÁ SEGURO Y NO ENVÍE INFORMACIÓN SIN VALIDAR EL RECEPTOR

Ing. Efrain de Jesus Pineda Bustivas
Gerencia Gestion de Carreteras

Las cuales fueron atendidas ese mismo día por este Consorcio mediante el siguiente correo electrónico:



El día 20 de Agosto la interventoría hace el siguiente requerimiento a los APU NP presentados:

De: Daniel Oswaldo Rodriguez Holguin. <residente2-icc@calymayor.com.mx>
Enviado el: viernes, 20 de agosto de 2021 8:53 a. m.
Para: Efrain de Jesús Pineda Bustivas <epinedab@calymayor.com.mx>; Carlos Andres Corredor Pinilla <ccorredor@invias.gov.co>; Orlando Ortiz Goniez <portiz@invias.gov.co>
CC: Jorge Eduardo Cañon Cuellar <jcanon@calymayor.com.mx>
Asunto: RE: proyecto acta de modificacion

Ingenieros buenos días, una vez revisada el Proyecto de Acta de Modificacion de Cantidades de Obra le hago las siguientes observaciones:

- Los APUs nuevos deben estar en un capitulo que se llama OBRA NO PREVISTA y no como aparece "Obras Complementarias"
- Este documento debe ir acompañado de la Reprogramación al Programa de Inversión

Atentamente,

CalyMayor
Movilidad e Infraestructura

Ing. Daniel Oswaldo Rodriguez Holguin
Residente
Gerencia Gestión de Carreteras
T. +57 311 6694366
residente2-icc@calymayor.com.mx

Las cuales fueron atendidas ese mismo día 20 de Agosto por este Consorcio mediante el siguiente correo electrónico:



Posteriormente, el día 21 de Agosto de 2021, la interventoría del contrato adjunta oficio DO-GGP 44195 emanado por la entidad contratante mediante el siguiente correo electrónico:



En respuesta a dicha comunicación DO-GGP 44195 emanada del INVIAS, ese mismo día 21 de Agosto de 2021 este Consorcio expresó lo siguiente mediante correo electrónico:

..."Buena Tarde Ingeniero Efraín:

De acuerdo a la comunicación adjunta emitida por la entidad contratante, manifestamos lo siguiente:

...Por otro lado, los análisis de precios unitarios nuevos son necesario, la información descrita en el manual de interventoría, con el fin de hacer las revisiones pertinentes de la siguiente forma:

a. Solicitud de aprobación de Ítems no previstos por parte del Contratista de obra, mediante escrito dirigido al Interventor en el cual se manifiesta la justificación técnica, económica, ambiental, social, predial y jurídica, así como la conveniencia del nuevo ítem.

Se presenta solicitud de aprobación mediante comunicación MCO-2106C-D-10 del 23 de Julio de 2021.

b. Justificación técnica suscrita por el Director de Obra indicando la necesidad de su ejecución y el impacto y/o afectación en el alcance de las metas físicas del proyecto. Cuando la afectación generada por la aprobación del ítem no previsto amerite una modificación o adición al valor del contrato, esta modificación o adición debe presentarse al Comité de Adiciones y Prórrogas, previa a la aprobación del ítem no previsto.

Se adjunta lo solicitado en la página No.2 del archivo 1_ANEXO APU NP MEJORAMIENTO SUBRASANTE MATERIAL IMPORTADO

c. Copia de la consulta del precio de los ítems no previstos, en la página web del INVIAS y en las bases de datos existentes en la Entidad.

Se adjunta lo solicitado en la página No.8 del archivo 2_ANEXO APU NP MEJORAMIENTO SUBRASANTE MATERIAL IMPORTADO

d. Análisis de Precios Unitarios correspondientes Formato MINFRA-MN-IN-10-FR-1 ANÁLISIS PRECIOS UNITARIOS.

Se adjunta lo solicitado en la página No.7 y 8 del archivo 1_ANEXO APU NP MEJORAMIENTO SUBRASANTE MATERIAL IMPORTADO

f. Tres (3) cotizaciones de los nuevos insumos que constituyen el ítem no previsto, obtenidas en la zona del proyecto o en su defecto en la zona más cercana. Las cotizaciones de insumos o componentes de un precio no previsto deben presentarse considerando sus necesidades, definidas con base en la cantidad de obra presentada para la aprobación del ítem no previsto.

Se adjunta lo solicitado en la página No.11 del archivo 2_ANEXO APU NP MEJORAMIENTO SUBRASANTE MATERIAL IMPORTADO y páginas 1 y 2 del archivo 3_ANEXO APU NP MEJORAMIENTO SUBRASANTE MATERIAL IMPORTADO

g. Especificaciones particulares, si se requieren, para la ejecución de los ítems no previstos ajustándose a la estructura de las especificaciones generales de construcción.

Se adjunta lo solicitado en la página No.1 del archivo 2_ANEXO APU NP MEJORAMIENTO SUBRASANTE MATERIAL IMPORTADO

h. Documentos técnicos que contengan la descripción de las obras a ejecutar.

Se adjunta lo solicitado en la página No.1 del archivo 2_ANEXO APU NP MEJORAMIENTO SUBRASANTE MATERIAL IMPORTADO

i. Copia de los APU's aprobados que permitan verificar que los precios de los insumos, equipo, mano de obra y demás actividades, a utilizar en los análisis de precios no previstos correspondan a los pactados al inicio del contrato.

Se adjunta lo solicitado en la página No.3 y 4 del archivo 25_ANEXO APU NP MEJORAMIENTO SUBRASANTE MATERIAL IMPORTADO

j. Proyecto de acta de modificación de cantidades de obra en donde se incluyan los ítems no previstos.

Se adjunta lo solicitado en el archivo adjunto 1. Acta de Modificación de Cantidades de Obra No.1. Formato MINFRA-MN-IN-7-FR-1

Quedamos atentos a cualquier otra observación para facilitar la aprobación de este trámite por parte de la entidad contratante…"

Posteriormente el día 24 de Agosto de 2021, la interventoría del contrato remite las siguientes observaciones realizadas por el Ingeniero Supervisor:

De: Efrain de Jesús Pineda Buelvas
Enviado el: martes, 24 de agosto de 2021 10:12 p. m.
Para: Francisco Eduardo Bautista Moller <[redacted]>; Diego Fernando Perez Londoño <[redacted]>
CC: Daniel Oswaldo Rodriguez Holguin. <[redacted]>; Jorge Leonardo Burgos Garcia <[redacted]>
Asunto:

Buenas noches, de acuerdo con la revisión realizada por el ingeniero supervisor es necesario realizar los siguientes ajustes:

AJUSTES SOLICITADOS POR EL DIRECTOR TERRITORIAL INVIAS META
-Extraer el carrotanque de los Apus, ajustando los APUS NO PREVISTOS.
-Verificar las cotizaciones, ya que al revisar hay cotizaciones que incluyen el IVA, y otra que no, por lo se pide que haya coherencia. Se debe ajustar en los apus
-Hacer comparativo de cotizaciones y explicar la cotización y su valor, que se escoge para los Apus. Ajustar los apus
-Los Apus revertidos son los que se deben firmar una vez corregidos.

-Incluir los apus contractuales que se usan para las tarifas y demás. En los NPs indicar de cual apu contractual se extrae
-Corregir especificaciones OK
-Organizar los archivos de tal manera que aparezcan individualizados
- Permisos
- Cotizaciones y comparativo
- Apus, actas de fijación de precios, actas modificatorias, actas de reversión
- Actualizar el Indice del Dane (julio).

De igual manera el día 26 de Agosto de 2021, la interventoría del contrato hace la siguiente solicitud:

RV: AJUSTES A LOS APUS NPS. Importante

ED Efrain de Jesús Pineda Buelvas <epinedab@cal
Para: Francisco Eduardo Bautista Moller; Diego Fernando Perez Londoño
CC: Daniel Oswaldo Rodriguez Holguin.; Jorge Leonardo Burgos Garcia

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Respondió a este mensaje el 27/08/2021 3:03 p. m.

REMITENTE EXTERNO: PRECAUCIÓN CON EL CONTENIDO DEL CORREO, NO ABRA ARCHIVOS SI NO ESTÁ SEGURO Y NO ENVÍE INFORMACIÓN SIN VALIDAR EL RECEPTOR

Buenos días.
Antes de entrar al evento les complemento información sobre el tema:
Tener en cuenta lo siguiente:
La justificación para usar dos minas o proveedores de material, debe venir enfocada en que se tienen dos opciones para el suministro dependiendo de la disponibilidad (volumen ofrecido diario vs. Requerimientos) y de las necesidades por cantidad, especificaciones y características de los materiales y del trabajo a hacer en los sitios críticos.
Les solicito hacer estas modificaciones y las mencionadas en correo anterior para proceder a pasar al INVIAS lo antes posible.
Un saludo

CalyMayor
Rentabilidad e Infraestructura

Ing. Efrain de Jesús Pineda Buelvas
director de Interventoría
Gerencia Gestión de Carreteras
T. +57 300 8011389
[redacted]

www.calymayor.com.mx

Ambos requerimientos fueron atendidos el día 27 de Agosto de 2021 por este Consorcio mediante el siguiente correo electrónico:



El día 02 de Septiembre de 2021, la interventoría remite comunicación DT-MET 46992 expedida por el INVIAS donde se menciona lo siguiente:

RV: Respuesta a radicado INVIAS No. 73148 con Fecha 17/08/2021

Efrain de Jesus Pineda Buelvas <epinedab@caly
Para: Francisco Eduardo Bautista Mottar
CC: Diego Fernando Perez Landinez
Responder a este mensaje el 2/09/2021 8:53 p. m.

DT-MET46992.pdf
382 KB

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
jueves 2/09/2021 11:44 a. m.

REMITENTE EXTERNO: PRECAUCIÓN CON EL CONTENIDO DEL CORREO, NO ABRA ARCHIVOS SI NO ESTÁ SEGURO Y NO ENVÍE INFORMACIÓN SIN VALIDAR EL RECEPTOR

Buenos días,
Le copio oficio del invias, donde solicitan hacer los ajustes que ya se hicieron en su mayoría de acuerdo al correo anterior enviado.
Favor verificar el requerimiento oficial versus lo que ya se ha enviado.

Caly Mayor
Movilidad e Infraestructura

Ing. Efrain de Jesús Pineda Buelvas
director de interventoría
Gerencia Gestión de Carreteras
T +57 300 8011309
epinedab@calymayor.com.mx

www.calymayor.com.mx

"DT-MET 46992

Villavicencio, 31 de agosto de 2021

Ingeniero
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoria
CONSORCIO CORREDORES ICC
Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601
6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 73148 con Fecha 17/08/2021

Respetado ingeniero Pineda.

La territorial Meta ha revisado la solicitud realizada por la interventoría el CONSORVIO CORREDORES ICC en ejecución del contrato 1065 de 2021 por medio del oficio TR1-ICC-059-21 y del contratista el CONSORCIO MECO ORINOQUIA en ejecución del contrato de obra 974 de 2021 sobre la aprobación de los precios no previstos de la cual se tiene las siguientes observaciones:

- *La forma de presentar la documentación de solicitud, debe estar de manera ordenada de tal manera que facilite la revisión de la información, pueden organizar cada documento por capitulo, cada formato del manual de interventoría debe ser un archivo aparte, si es necesario partir un documento por el tamaño, debe hacerse de manera que la información de un mismo tema quede en un mismo documento (ejemplo cotizaciones en un solo documento, justificación técnica en otro etc).*

- *Toda la documentación debe estar debidamente firmada.*

- *Revisar la aplicación de la reversión a los precios ya que presentan cotizaciones de agosto y julio y aplican indices del DANE del mes de junio.*

- *Revisar del acta de aprobación de precios no previstos*

-

- *Revisar la elección de la fuente del material (crudo de rio) con base en las cotizaciones porque el precio de la cantera seleccionada no tiene incluido el IVA mientras que la cotización de ALCARAVAN si lo tiene con un valor unitario menor al seleccionado. Adicionalmente entregar un cuadro comparativo con las distancias precios e información relevante de las fuentes del crudo de rio.*
- *Revisar la necesidad del carrotanque de agua en la elaboración del precio no previsto y como se está utilizando para la atención de los puntos críticos.*
- *Aclarar si el precio no previsto es compacto ya que en la elaboración del precio consideran un factor de expansión del material, sin embargo, en algunos apartes de la documentación presentada se habla del material suelto".*

El día 03 de Septiembre de 2021, mediante comunicación MCO-2106C-D-58, este Consorcio dió respuesta al comunicado DT-MET 46992 expedido por el INVIAS, así:



Puerto Gaitán (Meta), 03 de Septiembre de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: **Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS**
Director de Interventoría
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Gestión Contractual– Respuesta Oficio DT-MET 46992

De acuerdo a la trazabilidad de comunicaciones referente al trámite para la aprobación y definición de las actividades denominadas *221.1P MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA ARRECIFE (MAQUICONSTRUCCIONES) y 221.2P MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA MURUJUY*, se puede establecer que desde el día 24 de Julio de 2021 dimos inicio al támite para lograr la fijación de los precios no previstos en mención, dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales dentro del término establecido, a todos los requerimientos exigidos por la interventoría del contrato y por la entidad contratante.

La inclusión de estas actividades complementarias al presupuesto contractual es necesaria para garantizar el flujo de recursos, que permiten la continuidad de las obras tendientes a garantizar la transitabilidad del tramo vial comprendido entre Puente Arimena y Viento de acuerdo al interés prioritario establecido por la entidad contratante, toda vez que el retraso en el desembolso oportuno de los recursos del contrato afecta de manera directa nuestro flujo de caja e incide de manera negativa en el programa de inversiones del contrato de obra No.974 de 2021.

Quedamos a la espera de una pronta respuesta tanto de la interventoría como de la entidad contratante sobre el avance del trámite de fijación de las actividades complementarias mencionadas en la presente comunicación.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra

Elaboró: DFPL
Revisó: FEBM

Puerto Gaitán (Meta), 14 de Septiembre de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Gestión Contractual– Trámite de Pago Actas Parciales de Obra No.1, 2 y 3 y Acta de Ajustes Definitiva No.1D y 2D Contrato 974 de 2021.

Respetado ingeniero;

Mediante comunicaciones MCO-2106C-D-32 del 19 de Agosto de 2021 y MCO-2106C-D-67 del 09 de Septiembre de 2021,hemos solicitado su colaboración para la obtención de la Sintaxis para envío de factura electrónica desde plataforma; de acuerdo al memorando circular No. SF 18772 del 18 de Marzo de 2021 expedido por el Instituto Nacional de Vías para la recepción de facturas electrónicas, SIN QUE A LA FECHA EXISTA RESPUESTA POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Es importante mencionar que a la fecha hemos dado trámite a tres(3) Actas Parciales de Obra correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto de 2021. De igual manera se ha dado trámite a dos (2) Actas de Ajustes Definitivos correspondientes a los meses de Junio y Julio de 2021 respectivamente.

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia 2021 - Consecutivo MCO-2106C-D-77
Consecutivo: MCO-2106C-D-77
Asunto: TRAMITE PAGO ACTAS PARCIALES DE OBRA No 1-2 y 3 y
Fecha de Radicación: 14/09/2021 - 10:57 AM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC

El Acta Parcial de Obra No.1 se radicó por primera vez ante la interventoria del contrato el día 04 de Agosto de 2021 mediante el siguiente correo electrónico:



MCO ACTA PARCIAL DE OBRA No.1. CONTRATO 974 DE 2021. CONSORCIO MECO ORINOQU...

DL

Puerto Gaitán (Meta), 23 de Julio de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría.
Calle 93# 14-71 Piso 6
Bogota D.C

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO - ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA - VIENTO - SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA - VIENTO, JURIEPE - PUERTO CARREÑO) EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACION VISION 2030"

Asunto: Gestión Contractual- Radicación Factura Proforma del Acta Parcial de Obra No 1 mes de Julio de 2021

El Acta Parcial de Obra No.2 se radicó ante la interventoría del contrato el día 11 de Agosto de 2021 mediante el siguiente correo electrónico:



MCO-2106C-D-Zz ACTA PARCIAL DE OBRA No 2. CONTRATO 974 DE 2021. CONSORCIO M...

DL

Puerto Gaitán (Meta), 11 de Agosto 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría.
Calle 93# 14-71 Piso 6
Bogota D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO - ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA - VIENTO - SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA - VIENTO, JURIEPE - PUERTO CARREÑO) EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACION VISION 2030"

Asunto: Gestión Contractual- Radicación Factura Proforma del Acta Parcial de Obra No2. mes de Julio de 2021

El Acta Parcial de Obra No.3 se radicó ante la interventoría del contrato el día 06 de Septiembre de 2021 mediante el siguiente correo electrónico:



MCO-2106C-D-59- ACTA PARCIAL DE OBRA No 3

DL

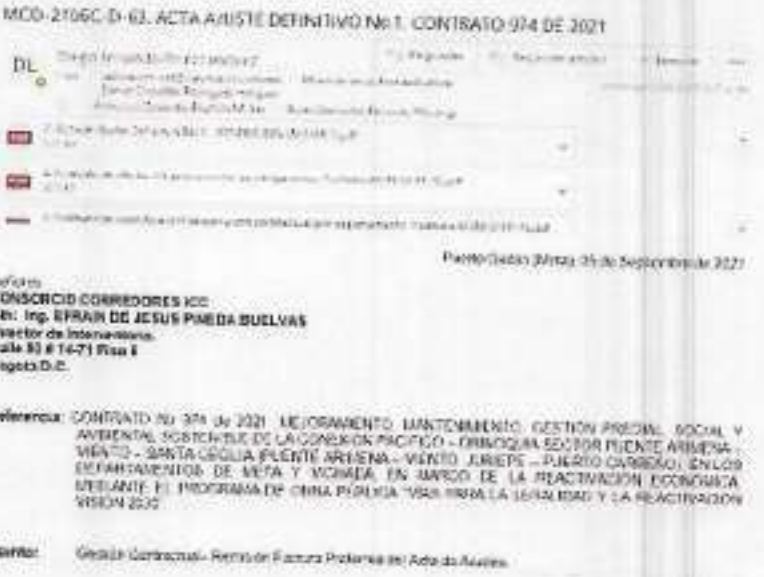
Puerto Gaitán (Meta) 06 de Septiembre 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoria.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO, JURIEPE – PUERTO CARREÑO) EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA EQUIDAD Y LA REACTIVACION VISION 2020"

Asunto: Gestion Contractual- Remisión de Factura Proforma del Acta Parcial de Obra No 3 mes de Agosto de

El Acta de Ajuste Definitvo No.1 se radicó ante la interventoría del contrato el día 05 de Septiembre de 2021 mediante el siguiente correo electrónico:



MCO-2106C-D-63- ACTA AJUSTE DEFINITIVO No 1 CONTRATO 974 DE 2021

DL

Puerto Gaitán (Meta) 05 de Septiembre de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoria.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO, JURIEPE – PUERTO CARREÑO) EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA EQUIDAD Y LA REACTIVACION VISION 2020"

Asunto: Gestión Contractual- Remisión Factura Proforma del Acta de Ajustes

El Acta de Ajuste Definitvo No.2 se radicó ante la interventoría del contrato el día 06 de Septiembre de 2021 mediante el siguiente correo electrónico:

MCO-2106C-D-64. ACTA AJUSTES DEFINITVA No.2

DL Diego Fernando Perez Landinez — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: Efrain de Jesus Pineda Buelvas — Daniel Oswaldo Rodriguez Holguin
CC: Francisco Eduardo Bautista Mollet — Javier Alejandro Enriquez Marroquin
Carlos Andres Comelier Pinilla — Andres Ricardo Tovar Montanares

2. Acta de Ajuste Definitivo No.2 - MINFRA-MN-IN-5-FR-1.pdf

4. Formato de afectación presupuestal de obligaciones. Formato ARINCO-FR-12.pdf

5. Formato de identificación de ejecución contractual por departamento. Formato ARINCO FR-13.pdf

Puerto Gaitán (Meta), 06 de Septiembre de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Gestión Contractual– Remisión Factura Proforma del Acta de Ajustes

Una vez realizados los ajustes a la documentación anterior presentada de acuerdo a todos los requerimientos y/o observaciones solicitados por parte de la interventoría del contrato y del Instituto Nacional de Vías como se puede evidenciar en la trazabilidad existente en los correos eléctrónicos enviados, nos permitimos solicitarle a la entidad contratante através de la interventoría del contrato se sirva expedir la sintaxis para envío de factura electrónica desde plataforma con el fin de llevar a cabo el trámite de pago de todas las actas anteriormente mencionadas.

Agradecemos su gestión frente a este trámite ya que nuestro flujo de caja en el cual se basa el programa de inversiones aprobado por parte de la interventoría depende directamente del desembolso oportuno de los recursos por parte de la entidad contratante de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA, la cual señala:

"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.– Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato".

El incumplimiento por parte de la Interventoría y del INVIAS respecto al trámite mencionado en la presente comunicación afecta de manera negativa el avance de la obras, ya que a la fecha no se ha podido completar el trámite de facturación a falta de la sintaxis que expide la entidad contratante de acuerdo al memorando circular No. SF 18772 del 18 de Marzo de 2021 expedido por la misma, lo cual ya representa un desequilibrio económico para este consorcio como contratista de obra del Contrato No.974 de 2021 y que posiblemente afectará el avance normal de la ejecución de las obras como se tiene planificado.

Quedamos atentos a su pronta respuesta sobre la presente solicitud.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra

Elaboró: DFPL
Revisó: FEBM

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia 2021 - Consecutivo: MOO-21060-D-74
Consecutivo: MOO-21060-D-74
Asunto: RESPUESTA A LOS COMUNICADOS TR-1-ICC-078-21 DE 30
Fecha de Radicación: 14/09/2021 07:32 AM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

Bogotá D.C., agosto 13 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoria.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Respuesta a los comunicados TR1-ICC-078-21 de 30 de agosto de 2021 *"Estado de los Permisos Ambientales"* y TR1-ICC-092 de 06 de septiembre de 2021 *"Reiteración a la entrega de los Permisos Ambientales para el aprovechamiento de los recursos naturales"*.

Cordial Saludo

En atención a las solicitudes elevadas mediante los comunicados citados en el asunto, el Consorcio MECO Orinoquia se permite dar las siguientes aclaraciones:

-Interventoría:

"1) Permiso de Ocupación de Cauce: *Dentro del Estudio de la Consultoría. Se lista una cantidad de 160 obras hidráulicas entre nuevas y para remplazar, sin embargo 87 obras hidráulicas son nuevas, detallando que la cantidad hace referencia únicamente a los requerimientos de Tramo 1, objeto del presente Proyecto. Al 31 de agosto de 2021, el CMO no ha iniciado la solicitud de obtención del Permiso de Ocupación de Cauce, argumentando que se encuentra en proceso de revisión del diseño de la vía."*

-Respuesta CMO:

De acuerdo con los estudios y diseños efectuados por Consultor Consorcio Puerto Carreño, específicamente en el Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación, se identificaron 160 obras hidráulicas a construir y reemplazar de acuerdo con la capacidad hidráulica de cada

una. De estas, se identificaron siete obras hidráulicas existentes que intercepta cuerpos de agua los cuales se propone reemplazar y/o construcción de obras nuevas, por ende, requieren permiso de ocupaciones de cauce, las cuales se mencionan a continuación:

Abscisa obra (Eje de la vía)	Tipo de obra	CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO			
		Diámetro/ ancho (m)	Longitud (m)	Dimensión proyectada (m)	Tratamiento
K02+383	CAJÓN	1.50	18	1.50x1.50	Reemplazar
K15+503	CAJÓN	2.00	17	2.00x2.00	Reemplazar
K15+547	CAJÓN	2.00	15	2.00x2.00	Reemplazar
K18+740	ALCANTARILLA	0.9	18	0.90	Reemplazar
K21+644	CAJÓN	2.00	15	2.00x1.00	Reemplazar
K22+632	CAJÓN	1.50	18	1.50x1.50	Nueva
K31+002	ALCANTARILLA	0.9	19	0.90	Reemplazar

De acuerdo con la anterior tabla, para los tres primeros kilómetros a entregar se encuentra proyectada una ocupación de cauce, sin embargo, es de recalcar que desde el área de estudios y diseños del Consorcio MECO Orinoquia se viene adelantando la revisión y definición de las estructuras hidráulicas planteadas por el Consorcio Puerto Carreño, además, de la revisión de cartografía para la identificación de cuerpos de agua con el trazado de la vía.

Así las cosas, estas obras hidráulicas pueden variar en cantidad y dimensiones y de igual manera, deben estar no objetadas por la Interventoría. Finalmente, una vez se cuente con los diseños definitivos de las estructuras hidráulicas, se procederá a realizar el trámite correspondiente ante CORMACARENA.

-Interventoría:

"2) Permiso de Concesión de Aguas: *De acuerdo con la Normatividad Ambiental vigente del País, y reforzado con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, sección 7, concesiones y demás decretos y resoluciones, en donde se establece el pago del 1% del costo total del Proyecto, para inversión en la recuperación de fuentes hídricas. Dado que este valor es alto, la Interventoría, solicitó contar con proveedores que cuenten con el permiso de venta de agua para uso industrial; sin embargo, a la fecha estas actividades no han sido realizadas por CMO, argumentando que se encuentran en la búsqueda de una solución mas viable para contar con el suministro de agua para los procesos industriales (riego, humectación de vías, preparación de concretos y otros)".*

-Respuesta CMO

Teniendo en cuenta las implicaciones que conlleva el permiso de concesión de aguas con relación al pago del 1% del costo total del proyecto, para la inversión en la recuperación de fuentes hídricas, se realizará el suministro de agua industrial por medio del proveedor Neblinas Agua Pura quienes cuentan con el permiso de concesión de aguas subterráneas mediante Resolución PS-GJ 1.2.6.18.3776 del 28 de diciembre de 2018 proferida por CORMACARENA. (Ver Anexo N°1)

-Interventoría:

*"**3) Permiso de Rescate y Traslado de Vedas:** De acuerdo con los coberturas de la región, condiciones ambientales y florísticas del Área de Influencia Directa – AID, además de la presencia de condiciones ambientales y climáticas, que favorecen la presencia de vedas (fauna, flora, epifitas), la Interventoría ha cuestionado sobre este permiso, a lo cual el CMO refiere que no ha iniciado esta actividad, la cual probablemente la delegará a una empresa forestal para realizar dicha actividad, por tanto en reiteradas oportunidades, se ha solicitado la premura de obtención de estos permisos".*

*"**4) Permiso de Aprovechamiento Forestal:** De acuerdo con los Estudios y Diseños presentados por el Consultor, donde se reporta la intervención para el Tramo 1, un total de 1.101 individuos arbóreos, sin embargo, CMO no ha iniciado este trámite argumentando que está pendiente de la definición del diseño vial y de la contratación de una empresa forestal, quien se encargará de realizar esta actividad".*

-Respuesta CMO

Actualmente se viene definiendo la contratación de la empresa que efectuará la actualización del inventario forestal, por lo cual se estima que entre la segunda y tercera semana del mes de septiembre del 2021 esta empresa estará haciendo presencia sobre el corredor vial haciendo el levantamiento respectivo; de igual manera, en caso, de evidenciarse especies vedadas, esta empresa realizará la debida notificación para proseguir con la gestión correspondiente al permiso de levantamiento de veda.

-Interventoría:

*"**5) Permiso de Colecta:** De acuerdo con el Decreto 1376 de 2013, CMO debe obtener este permiso de colecta, el cual se encamina al manejo tanto de fauna y flora silvestre del AID, por ejemplo en caso de atropellamiento de fauna silvestre, se deberá recolectar el individuo y mediante acta de entrega se remitirá a museos, Instituciones educativas y/o instituciones de investigación, el CMO desconoce la aplicación de esta normatividad ambiental, por tanto a fecha del 31 de agosto de 2021 no ha iniciado este trámite".*

-Respuesta CMO

El Decreto 1376 de 27 de junio de 2013 establece lo siguiente:

Al proyecto no le aplica el permiso de colecta dado que esa no es el objeto del proyecto, puesto que el Decreto 1376 de 2013 establece lo siguiente:

> *"Artículo 1. Objeto. El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.*
> *Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente decreto se aplicará a las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, que se realice en el territorio nacional, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 13 de 1990 acerca de la competencia de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) o la entidad que haga sus veces, en materia de investigación científica de recursos pesqueros y de las competencias asignadas por el Decreto 644 de 1990 en lo que concierne a la investigación científica o tecnológica marina."*

Teniendo en cuenta lo anterior, este permiso de colecta tiene aplicación para proyectos de investigación y estudios de impacto ambiental, aplicación de la cual no tiene como objeto el proyecto de mejoramiento y mantenimiento del corredor vial Puente Arimena – El Viento según lo establecido en el Contrato 971 de 2021.

En caso de encontrar alguna especie en estado vulnerable o herida en el proyecto se gestionará con las entidades encargadas para el manejo de cada especie.

-Interventoría:

"6) Permiso Explotación de Fuentes de Materiales: *Teniendo en cuenta la disponibilidad de materiales para los procesos constructivos y las distancias desde la posible fuente de material y el frente de obra, CMO ha pensado en buscar fuentes propias para el desarrollo de la actividad, sin embargo, no ha iniciado este trámite ante la Agencia Nacional de Minería – ANM (Explotaciones Temporales), ni ante la respectiva Corporación, que en este caso corresponde a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA; ahora bien es un tramite que se debe realizar de manera simultánea. Adicionalmente, la Interventoría ha solicitado contar con proveedores que suministren los materiales requeridos para el proyecto, detallando que deberá cumplir con los lineamientos técnicos, de calidad, y ambiental, en lo concerniente al Permiso de Explotación Minera, otorgada por la ANM, RUCOM con máximo dos (2) meses de antelación, Licencia Ambiental y certificado del estado de la Licencia Ambiental. Reiterando a fecha del 31 de agosto de 2021 CMO no ha iniciado el trámite pertinente, ni ha presentado la documentación de posibles proveedores."*

-Respuesta CMO

El Consorcio MECO Orinoquia se encuentra adelantando la búsqueda de áreas que disponga de los materiales apropiados para la conformación de terraplenes y el mejoramiento de via correspondiente, y así, una vez definidas las áreas a explotar se realizará el trámite ante la Agencia Nacional de Mineria y posteriormente con CORMACARENA.

Mientras tanto, se adquirirá el material a través de proveedores que cuentan con los permisos mineros ambientales vigentes, los cuales se citan a continuación:

PROVEEDOR	TIPO DE MATERIALES	TITULO MINERO	LICENCIA AMBIENTAL
TGH S.A.S	Material de arrastre de rio	FKG-091	Resolución PM-GJ.1.2.6.10.0312 de 20/02/2010
Maquiconstrucciones S.A.S	Material de arrastre de río; Arena, Gravas	HKL-15521	Resolución PS-GJ.1.2.6.16.0088 de 10/02/2016

De los anteriores se adjunta al presente comunicado el titulo minero, el RUCOM vigente y la Licencia Ambiental. Con referencia a los certificados del estado de la licencia ambiental, estos fueron solicitados mediante correo electrónico ante CORMACARENA generándose los radicados internos 022459 del 27 de agosto de 2021 y 022558 del 30 de agosto de 2021, sin embargo, a la presente fecha, no se ha pronunciado la corporación. (Ver Anexo N° 2).

De igual manera, el Consorcio MECO Orinoquia viene adelantando la búsqueda de proveedores que suministren el faltante de materiales necesarios para la conformación y mejoramiento del corredor vial, inicialmente para la entrega de los tres primeros kilómetros de vía.

-Interventoría:

"7) Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PG RCD: *Dentro de la normatividad ambiental nacional vigente y mediante la Resolución 472 de 2017, establece que los contratistas de obra deben elaborar el PG RCD, situación que fue referida a CMO, sin embargo, no ha adelantado el desarrollo de esta actividad."*

-Respuesta CMO

Actualmente se viene adelantando la estructuración del programa de gestión de RCD, el cual se entregará dentro del documento PAGA en los tiempos contractuales.

-Interventoría:

"8) Apertura de ZODMES: *Ahora bien, CMO ha manifestado que muy probablemente no utilizará los Zodmes, dado que al parecer requiere del material para la debida conformación*

del terraplén. En caso de generar escombros CMO informa que estos serán entregados a la escombrera del AID, sin embargo, a 31 de agosto de 2021 no ha suministrado la ubicación de la escombrera, ni la Licencia Ambiental."

-Respuesta CMO

Tal y como se mencionan en los comunicados referenciados en el asunto del presente, al igual que en las mesas de trabajo del área técnica, muy probablemente no se requerirá de áreas para la disposición final de material sobrante – ZODMES, por lo tanto, el Consorcio procurará que los RCD posiblemente generados puedan ser reincorporados al proceso productivo de los materiales de construcción.

-Interventoría:

"9) Disposición de Residuos Sólidos: *En cuanto a esta información, CMO aún no ha adelantado la ubicación de gestores, que se encargues de la recolección transporte y disposición de los residuos (ordinarios, reciclables y especiales), por tanto, no ha suministrado la documentación pertinente a la interventoría para su revisión y aprobación."*

-Respuesta CMO

El Consorcio MECO Orinoquia dispondrá los residuos no aprovechables en el Parque Ecológico Reciclante ubicado en el municipio de Villavicencio a cargo de Bioagricola del Llano S.A quienes cuenta con autorización de CORMACARENA mediante resolución N° 2.6.07.0982 del 21 de diciembre de 2007, lo anterior teniendo en cuenta que el municipio de Puerto Gaitán aún no cuenta con un relleno sanitario autorizado por la autoridad ambiental.

Por otro lado, los residuos peligrosos y especiales serán entregados para ser dispuestos en la planta El Alcaraván ubicado en el municipio de Puerto Gaitán a cargo de PLUSAMBIENTE S.A.S E.S.P quienes cuenta con autorización de CORMACARENA mediante resolución N° PS-GJ.1.2.6.18.0830 de 07 de mayo de 2018.

Es importante denotar que la actividad de recolección y transporte de estos residuos será delegada al proveedor *Transportes TARA S.A.S.* (Ver Anexo N°3)

De igual manera, los residuos reciclables serán entregados a la Asociación de Recicladores de Puerto Gaitán – Meta "ASO KAITUATA"

-Interventoría:

"10) Registro de Generadores de RESPEL: *Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4741 de 2005, donde refiere que las empresas de construcción deben*

registrarse como Generador de RESPEL, a lo cual CMO informa que no ha desarrollado esta actividad."

-Respuesta CMO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del año 2015, (antes Decreto 4741 de 2005) "Título 6. Sección 6. Residuos peligrosos, artículos 2.2.6.1.6.1 y 2.2.6.1.6.2" el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos se regirá por lo establecido en la Resolución 1362 de 2007 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así las cosas, el Consorcio MECO Orinoquia inicie actividades constructivas y se empiece a generar RESPEL se inscribirá una vez se culmine el año calendario en el que se inició la generación, para después realizar el debido registro antes del 31 de marzo del año siguiente al inicio de la generación, razón por la cual se encuentra dentro de los tiempos para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

-Interventoría:

"11) Agua para Consumo Humano: *Teniendo en cuenta las condiciones climáticas de la zona, se hace necesario suministrar la hidratación para todo el personal de obra, por tanto, se solicitó a CMO, la documentación de permisos sanitarios de la Empresa o Proveedor que suministrará el agua para consumo humano, CMO informa que para el mes de agosto no ha desarrollado esta actividad."*

-Respuesta CMO

El Consorcio MECO Orinoquia suministrará el agua para consumo humano por parte del proveedor Brisas del Manacacías quien cuenta con registro sanitario N° RSA-0011596-2021 concedido por el INVIMA mediante Resolución N° 2021005915 del 26 de febrero de 2021. (Ver Anexo N°4)

-Interventoría:

"12) Disposición de Aguas Residuales Domesticas: *Sobre el tema de emplear Unidades Sanitarias Móviles – USM, CMO al 31 de agosto de 2021, no ha suministrado la información pertinente de este servicio, argumentando que no ha sido posible contactar posibles proveedores."*

-Respuesta CMO

El servicio de alquiler, aseo y limpieza de unidades sanitarias portátiles se llevará a cabo con el proveedor Transportes TARA S.A.S, el cual tiene convenio comercial con PLUSAMBIENTE S.A.S E.S.P para realizar la disposición final de las aguas residuales domesticas en la planta El Alcaraván ubicado en el municipio de Puerto Gaitán quienes

cuenta con autorización de CORMACARENA mediante Resolución N° PS-GJ.1.2.6.18.0830 de 07 de mayo de 2018. (Ver Anexo N°3).

-Interventoría:

"1. Copia de la totalidad de los formatos de solicitud de permisos ambientales, debidamente radicados ante CORMACARENA; Se detalla que en caso de no solicitar alguno de los permisos de aprovechamiento de los recursos naturales, se deberá presentar la debida justificación técnica

2. Copia de la solicitud de del permiso de Explotación Temporal, debidamente radicado ante la ANM

3. Documentación de cada uno de los Proveedores y Gestores Ambientales que suministraran materiales y servicios; se hace referencia a las debidas Licencia Ambientales, RUCOM vigente (Expedido como máximo dos (2) meses de antelación), Certificado del estado de la licencia ambiental reciente"

-Respuesta CMO

De acuerdo a lo anterior, por el momento no es posible la atención a la solicitud de remisión de la documentación correspondiente ante la Interventoría teniendo en cuenta que el Consorcio MECO Orinoquia se encuentra en la etapa de actualización de estudios y diseños que presentó el anterior consorcio, en el cual está inmerso la entrega de la actualización del documento PAGA en los tiempos contractuales, en el cual se relacionarán todos los permisos ambientales a tramitar, al igual que la presentación de los proveedores que suministrarán materiales y servicios con los permisos ambientales correspondientes, sin embargo, para el presente comunicado se adjunta los permisos ambientales de posibles proveedores que fueron relacionados en los diferentes ítems descritos en este comunicado.

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER

Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Copia: Archivo de correspondencia
Elaboró: MABM

DO-GGP 49580

Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Señores
INTERVENTORES - GESTORES
Contratos Grencia De Grandes Proyectos.
jnramirez@invias.gov.co; oajimenez@invias.gov.co; lmurciar@invias.gov.co; vguiterrez@invias.gov.co; jcdiaz@invias.go
Bogotá

Asunto: Solicitud Actualizacion Aplicativo CIFRA - Contratos del Programa Concluir y Legalidad - Gerencia de Grandes Proyectos.

Cordial saludo,
Por medio del presente, y con el fin de orientar la actividad de supervisión e interventoría del **Instituto Nacional De Vías -INVIAS**, en los contratos a cargo de la Gerencia de Grandes Proyectos de la Dirección Operativa -GGP como Unidad Ejecutora con funciones de supervisión, se enfatiza en algunas consideraciones frente a la necesidad de efectuar una adecuada vigilancia de la ejecución contractual, en particular sobre la verificación del cumplimiento de los objetos contractuales, obligaciones específicas y en especial respecto de la entrega de informes, registros entre otros en los aplicativos de la Entidad y en la periodicidad requerida por la misma
Por lo anterior, se recuerda que la función ejercida por la Interventoría y acompañamiento del Gestor Técnico de cada proyecto es de suma importancia para la Entidad, y la misma implica un ejercicio minucioso y responsable, generando acciones preventivas en el marco del principio de responsabilidad contractual.
En este contexto, la Gerencia de Grandes Proyectos – GGP; les solicita a las Interventorías de los programas anteriormente relacionados, para que se realice la actualización permanente de la documentación e información que debe *"alimentar"* el aplicativo **CIFRA** en el periodo de ejecución contractual, así como presentar observaciones informes sobre las actividades desarrolladas.
Se recuerda que, lo solicitado se enmarca en las obligaciones contractuales de cada contrato de interventoría; así, como en el Manual de Interventoría Obra Pública del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS., tal y como se relaciona a continuación:

"...42. Otros informes:
Registrar la información de forma periódica, en los aplicativos y programas que adelante el INVIAS para realizar seguimiento a los proyectos.
43. Actualización del Sistema de Información de Seguimiento Físico – Financiero
Registrar la información correspondiente al avance físico y financiero de los contratos en ejecución a su cargo, que permita actualizarla en el programa establecido por la entidad para realizar el control y seguimiento.
8.3. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA
10. Informar a la Entidad por escrito y de manera oportuna sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de comunicaciones e informes periódicos que

deba presentar...".

No menos importante que lo anterior, se pone de presente que, los Gestores Técnicos en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, les corresponde la vigilancia de las anteriores actividades desplegadas por la Interventoría, y que las mismas se lleven a cabo en las fechas y forma establecida por el Instituto.

Atentamente,



Firmado digitalmente por ANGARITA CASTRO DIANA KARINA

DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos

Proyecto: CESAR DARIO ARENAS

Reviso: DAGOBERTO LINAN
FRANKI ALEXANDER GOMEZ
CINDY PAOLA TORRES

Puerto Gaitán (Meta), 16 de Septiembre de 2021

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MCO-2106C-0-83
Consecutivo: MCO-2106C-0-83
Asunto: GESTION SSTI - PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD. RESPUEST.
Fecha de Radicación: 16/09/2021 11:36 AM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Gestión SSTI – Protocolo de Bioseguridad. Respuesta Comunicado TRI-ICC-036-21

Respetado ingeniero;

Dando alcance a su solicitud mediante comunicación TR1- ICC-036- 21 del día 02 de Agosto de 2021, remitimos la siguiente información:

LISTA DE CHEQUEO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD		
No.	**Descripción**	**Pr.**
1	Comunicación ARL SURA	PDF
2	Anexo 001 Medidas de Mitigación-2021	PDF
3	Anexo 002 Cronograma Charlas Sensibilizaciones y Capacitaciones	PDF
4	Anexo 004 Informe Revisión desinfectantes-Actualizado	PDF

Para su revisión y continuación de trámite ante el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

Cordialmente,



FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra

Elaboró: JAPO
Revisó: FEBM

Puerto Gaitán (Meta), 16 de Septiembre de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Gestión Contractual– Respuesta a comunicado TR1-ICC-108-21

Respetado ingeniero;

En referencia a su comunicación TR1-ICC-108-21 con fecha del 15 de Septiembre de 2021, manifestamos que la razón del retiro temporal de camiones de volteo de la obra obedece al mantenimiento correctivo de los mismos, haciendo claridad que a la fecha existe disponibilidad en cantidad suficiente de equipos de transporte para garantizar la atención de los puntos críticos establecidos.

De igual manera es importante dar a conocer que nuestros equipos de Excavadora sobre orugas y Bulldozer han tenido que ser sometidos a constantes reparaciones de tipo correctivo debido a que se han empleado para halar los tractocamiones que yacen enterrados en los diferentes puntos anegados de la vía debido a las fuertes precipitaciones que se presentan actualmente en esta región del país, con el fin de coadyuvar a la movilización del transporte terrestre de carga, garantizando la transitabilidad en el tramo vial Puente Arimena – Viento de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Obra 974 de 2021.

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia 2021 - Consecutivo MECO-21060-D-04
Consecutivo: MECO-21060-D-04
Asunto: GESTION CONTRACTUAL - RESPUESTA A COMUNICADO TR1-L
Fecha de Radicación: 16/09/2021 01:48 PM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC

Lo anterior ocasiona paradas técnicas de mantenimiento de nuestra maquinaria y personal que no solo redunda en el incremento de nuestros costos de operación, sino que diera la impresión errónea a la interventoría del contrato que se viene desatendiendo nuestro compromiso contractual con el Instituto Nacional de Vías, en tanto lo que hacemos es cumplir a cabalidad con lo establecido por la entidad contratante.

Dicho compromiso de atender de manera urgente los puntos críticos existentes en el tramo vial objeto de intervención, lo adquirimos el día 7 de Julio de 2021, mediante el Acta de Reunión Técnica Inicial, en dicha reunión participamos junto con la interventoría del contrato, el ingeniero gestor técnico del Invias y el Ingeniero director de la territorial del Meta del INVIAS, y se realizó durante el marco del paro social regional, realizado por los transportadores de carga y los grupos indígenas, entre otros, debido al inconformismo generalizado por las difíciles condiciones de transitabilidad debido al pésimo estado de la vía, el cual consistió en el cierre temporal de la misma.

Debido a lo mencionado anteriormente, el Instituto Nacional de Vías solicitó a este Consorcio como contratista de obra, que de manera urgente suministrara, transportara y colocara material competente para el mejoramiento de la subrasante teniendo en cuenta que durante los recorridos de obra iniciales durante la etapa de preconstrucción del proyecto, se evidenció la inexistencia de fuentes de materiales cercanas al proyecto cuyos agregados cumplieran la especificación técnica establecida por la entidad contratante para el mejoramiento de la subrasante en los puntos críticos localizados con el fin de garantizar la transitabilidad en el corredor vial comprendido entre Puente Arimena (Meta) y Viento (Vichada). Considerando el carácter urgente el pedio inmediato del INVIAS y obrando en buena fé teniendo en cuenta la excelente relación técnica-comercial existente entre el Instituto y nuestros consorciados a través de los años, el CONSORCIO MECO ORINOQUÍA procedió a suministrar, transportar y colocar de manera inmediata el material para el mejoramiento de la subrasante de la mina denominada Arrecife localizada a 280,5 del centro de gravedad del tramo vial mencionado anteriormente. Cabe mencionar que posteriormente durante el proceso de consecución de agregados competentes técnicamente, provenientes de minas legalmente establecidas con sus respectivos permisos ambientales y títulos mineros en el área aferente al proyecto, se logró ubicar la mina denominada Murujuy, localizada a 250,5 el centro de gravedad del tramo vial a intervenir contractualmente, la cual de igual manera cumple con toda la documentación legal exigida por la entidad contratante para el suministro de materiales, con la salvedad de que los materiales provenientes de esta última tienen una mejor calidad que los de la primera mina mencionada.

Otro de los compromisos adquiridos en la reunión técnica inicial. tal y como se puede evidenciar en dicha acta del 7 de Julio de 2021, era la presentación de los APU No Previstos correspondientes a la actividad de mejoramiento de la subrasante. Los cuales radicamos por primera vez a la interventoría del contrato para su posterior remisión al Instituto Nacional de Vía el día 24 de Julio y que luego de casi dos (2) meses, luego de realizar todos los ajustes correspondientes a los requerimientos exigidos por la interventoria del contrato como por la entidad contratante tal y como se evidencia dicha trazabilidad en la comunicación MCO-2106C-D-76 con fecha del día 13 de Septiembre emitida por este Consorcio y radicada tanto ante la interventoría del contrato como al Instituto Nacional de Vías, vemos con gran preocupación el silencio por parte de la entidad contratante sobre el estado actual del trámite para la aprobación, fijación e inclusión en el presupuesto contractual de las actividades denominadas 221.1P MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA ARRECIFE (MAQUICONSTRUCCIONES) y 221.2P MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA MURUJUY.

Dado lo anterior y considerando que a la fecha este Consorcio en buena fe, ha suministrado, transportado y colocado aproximadamente 3500 m3 de material de acuerdo con lo exigido por el Instituto Nacional de Vías para mejorar la subrasante con el fin de garantizar la transitabilidad del tramo objeto de intervención, hemos realizado una inversión importante de recursos acorde con el cumplimiento y calidad en nuestros trabajos que siempre nos han caracterizado. Ante la no respuesta a la fecha por parte de la entidad contratante sobre la aprobación y fijación de las dos actividades complementarias en mención nos vemos obligados a detener dicha actividad so pena de afectar el equilibrio económico contractual.

Una vez más recordamos que la inclusión de estas actividades complementarias al presupuesto contractual es necesaria para garantizar el flujo de recursos, que permiten la continuidad de las obras tendientes a garantizar la transitabilidad del tramo vial comprendido entre Puente Arimena y Viento de acuerdo al interés prioritario establecido por la entidad contratante, toda vez que el retraso en el desembolso oportuno de los recursos del contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA, la cual señala:

"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.– Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato".

Afecta de manera directa nuestro flujo de caja e incide de manera negativa en el programa de inversiones del contrato de obra No.974 de 2021.

Quedamos a la espera de una pronta respuesta tanto de la interventoría como de la entidad contratante sobre el avance del trámite de fijación de las actividades complementarias propuestas para continuar la ejecución de las mismas.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra

Elaboró: DFPL
Revisó: FEBM

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia 2021- Consecutivo: MCO-2106D-0-05
Consecutivo: MCO-2106D-0-05
Asunto: ENTREGA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR PUE
Fecha de Radicación: 16/09/2021 03:43 PM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

Bogotá D.C., Septiembre 16 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Entrega Estudios y Diseños del Corredor Puente Arimena K1+700 a Puerto Machete K35+700, componente Transito

Respetado Ingeniero,

A continuación, realizamos la entrega formal del componente de Transito del corredor entre Puente Arimena K1+700 a Puerto machete K35+700, para su correspondiente revisión.

Enlace estudios: https://constructorameco-my.sharepoint.com/:u:/p/andres_zapata/EUt5NjxsrthCvFwpyvnbCZcBjJdB52sgA-SQCdbpFQVCNg?e=MiADmX

Agradecemos su atención al presente y en espera de su respuesta nos suscribimos.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA M.
Director Proyecto
Consorcio Meco Orinoquia
Copia: Archivo de correspondencia
Elaboró: AMZO
Folios: 1

DT-MET 51723

Villavicencio, 19 de septiembre de 2021

Ingeniero
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO CORREDORES ICC
CLL 86 19A 21 OFI 601
6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx;epinedab@calymayor.com.mx
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 80477 con Fecha 06/09/2021 "CORREO ELECTRONICO - Solicitud de radicacion comunicado sobre Entrega parcial de 3 kilometros de estudios y disenos en tramos continuos." cto 1065-2021

Respetado ingeniero Pineda

En cuanto al requerimiento realizado por la interventoría el CONSORCIO CORREDORES ICC en ejecución del contrato 1065 de 2021 por medio del oficio TR1-ICC-085-21, al contratista el CONSORCIO MECO ORINOQUIA en ejecución del contrato de obra 974 de 2021, sobre el cumplimiento de la obligación contractual de entrega parcial de 3 kilómetros de estudios y diseños en tramos continuos dentro de los 60 días después de la orden de inicio, la territorial Meta requiere al interventor de garantizar el cumplimento de las obligaciones contractuales y de ser necesario iniciar las medidas perentorias que den a lugar.

Atentamente.

Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director Territorial Meta

C.C. INVIAS - GERENCIA GRANDES PROYECTOS
Proyecto: CARLOS ANDRES CORREDOR

DT-MET 51724

Villavicencio, 19 de septiembre de 2021

Ingeniero
EFRAIN PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
CONSORCIO CORREDORES ICC
Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx epinedab@calymayor.com.mx
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 82846 con Fecha 10/09/2021 cto 1065 de 2021

Respetado ingeniero Pineda

En cuanto a la solicitud realizada por la interventoría el CONSORCIO CORREDORES ICC en ejecución del contrato 1065 de 2021 por medio del oficio TR1-ICC-103-21, sobre la aprobación de ingreso de un especialista en geotecnia se le informa a la interventoría que realice una distribución del tiempo entre el especialista geólogo y el especialista en geotecnia con el fin de contar con ambos profesionales dentro del plan de cargas que presentaron contractualmente.

Atentamente.

Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director Territorial Meta

C.C. INVIAS - GERENCIA GRANDES PROYECTOS
Proyecto: CARLOS ANDRES CORREDOR

DT-MET 51742

Villavicencio, 20 de septiembre de 2021

Ingeniero
EFRAIN DE JESúS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
CONSORCIO CORREDORES ICC
300 8011309
epinedab@calymayor.com.mx
Bogotá

Asunto: Aprobación protocolos de bioseguridad contrato 1065 de 2021

Respetado ingeniero Pineda

Atendiendo a la solicitud presentada por el CONSORCIO CORREDORES ICC en ejecución del contrato de interventoría 1065 de 2021 por medio del oficio TR1-ICC-058, se aprueba los protocolos de bioseguridad presentados, con el fin de realizar los trabajos concernientes al desarrollo del objeto del contrato de manera segura. Se le solicita a la interventoría dar cumplimiento a los protocolos establecidos.

Atentamente.

Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director Territorial Meta

C.C. INVIAS - GERENCIA GRANDES PROYECTOS
Proyecto: CARLOS ANDRES CORREDOR

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

Bogotá D.C., Septiembre 20 de 2021

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MCO-2106C-D-67
Consecutivo: MCO-2106C-D-67
Asunto: ENTREGA ESTUDIO Y DISEÑOS DEL CORREDOR PUE...
Fecha de Radicación: 20/09/2021-04:40 PM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Entrega Estudios y Diseños del Corredor Puente Arimena K1+700 a Puerto Machete K35+700, componente Urbanismo

Respetado Ingeniero,

A continuación, realizamos la entrega formal del componente de Urbanismo para el sector de Puente Arimena K1+068 hasta K1+700

Enlace Informe y Anexos: https://constructorameco-my.sharepoint.com/:u:/p/andres_zapata/EcpRjAbRL6dMlCmgGJ2C2v0B_DBi3_0KT5iBgNluX3kzJg?e=yQRmSv

Agradecemos su atención al presente y en espera de su respuesta nos suscribimos.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA M.
Director Proyecto
Consorcio Meco Orinoquia
Copia: Archivo de correspondencia
Elaboró: AMZO
Folios: 1

DO-GGP 50747

Bogotá D. C., 14 de septiembre de 2021

Ingeniero
EFRAIN PINEDA
Director de Obra
CONSORCIO CORREDORES ICC
CL 93 No.14-71 Piso 6
6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx
Bogotá

Asunto: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Respetado Ing Efraín Pineda.

Con alta preocupación me dirijo a Ustedes, con el fin de reiterar la obligación contractual adquirida en **LA CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO,** el cual reza:

*"…**Las actas de costos deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO** y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO...". (Negrilla y subrayados propios).*

Es así, que esta Coordinación les recuerda que el incumplimiento de esta obligación acarrea la siguiente sanción:

*"...**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1124 del 27 de abril de 2021, si EL INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,15% del valor del contrato...".*

Como se indicó anteriormente, La Gerencia de Grandes Proyectos, Unidad Ejecutora, exhorta a los contratistas de obra al cabal cumplimiento de las obligaciones mencionadas y las establecidas en la *"**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR.–** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del*

DO-GGP 50747

Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso…"

De lo anterior, solicitamos el cumplimiento de los requerimientos que en diferentes oportunidades ha realizado el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, a través de las respectivas instancias destinadas y autorizadas para tal fin.

Finalmente, y así las cosas, solicitamos el cumplimiento de manera inmediata, sin que dicha situación sea óbice para las actividades administrativas que pueda adelantar el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS con el fin de garantizar el incumplimiento de los contratos.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por ANGARITA CASTRO DIANA KARINA

DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL META

Proyecto: ANDRES RICARDO TOVAR

Reviso: CINDY PAOLA TORRES

SMA 50548

Bogotá D. C., 14 de septiembre de 2021

Ingeniero
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO CORREDORES ICC
Calle 86 No. 19A 21 oficina 601
6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx; epinedab@calymayor.com.mx
Bogotá

Asunto: Contrato No. 974 de 2021, Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030", Módulo 4. Permisos ambientales

Respetado Ingeniero Pineda:

Se acusa recibido de copia informativa radicada en INVIAS con No. 81024 del 6 de septiembre del año en curso, mediante la cual esa interventoría reitera al contratista de obra la necesidad de tramitar los permisos y autorizaciones ambientales requeridos para el inicio de las obras, lo anterior dado que han trascurrido dos meses que inició la fase preconstructiva y la misma está próxima a finalizar sin que haya avance en esta gestión.

Por lo anterior, por medio del presente y en el marco del seguimiento a a gestión ambiental a cargo de esta Subdirección, solicitamos muy atentamente se nos informe el estado actual del trámite de los respectivos permisos y/o autorizaciones conocimiento en el Instituto y demás fines pertinentes.

Agradecemos la atención prestada a esta solicitud.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector De Medio Ambiente

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN OPERATIVA
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL META

Proyecto: LUISA ELVIRA NARVAEZ

Reviso: MARIO ALEJANDRO CASALLAS RUBIO

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MCO-2106C-0-55
Consecutivo: MCO-2106C-0-55
Asunto: RESPUESTA AL COMUNICADO TR1-ICC-098-21 OBSERVACION.
Fecha de Radicación: 21/09/2021 09:06 AM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

Bogotá D.C., septiembre 21 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Respuesta al comunicado TR1-ICC-098-21 "Observaciones a Inducción en SST de CMO".

Respetado Ingeniero,

El presente comunicado es con el fin de dar respuesta a su comunicado TR1-ICC-098-21 relacionado a la inducciónSST
El Consorcio Meco Orinoquia se permite aclarar que los procesos inducción realizado es de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión establecido desde casa matriz, y el cual esta alineado a requerimientos de ley. Dando respuesta a sus observaciones de la siguiente forma:

1. Se incluyen requisitos de ley Básicos, Consorcio Meco Orinoquia tiene establecida una matriz de Gestión Legal con más de 500 ITEM en materia de Seguridad y Salud en el trabajo que no se permitirían presentar en una inducción.

2. La Inducción está relacionada a conceptos básico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo los cuales no operan o se gestionan de manera independiente por proyecto, todo el proceso de inducción está enfocado en que el trabajador reconozco los principios básicos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. La información contenida en la inducción proviene de un estándar como compañía.

4. Se incluyen conceptos del protocolo de Bioseguridad

5. Se incluyen Procedimientos Operativos Normalizados básicos.

6. En la presentación se identifican todos los peligros y riesgos de acuerdo con la GTC 45, con el finde que el trabajador reconozca todos los factores de riesgo a los cuales se expone, a lo largo de la presentación se habla de los controles operacionales destinados a la mitigación y control de los mismos.

7. Se incluye gestión de Tareas de Alto Riesgo que requieren permisos.

8. Se incluye Reglamento de Higiene y Seguridad.

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Copia: Archivo de correspondencia
Elaboró: Jenny Palacios
Folios: 2
Anexo: INDUCCIÓN CTO 874 DE 2021

SMA 50582

Bogotá D. C., 14 de septiembre de 2021

INGENIERO
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
CONSORCIO CORREDORES ICC
Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C.
epinedab@calymayor.com.mx radicacion-col@calymayor.com.mx
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 82714 con Fecha 09/09/2021 - Contrato No. 974 de 2021. Observaciones Gestión social.

Respetado Ingeniero Pineda,

En atención al radicado Invias No. 82714 del 09/09/2021 relacionado con solicitud realizada por parte de la Interventoría al Contratista del proyecto "Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena- Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena- Viento; Juripe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030"; la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social se permite informar:

De acuerdo con las comunicaciones remitidas vía correo electrónico y conforme a las solicitudes realizadas por parte de esta dependencia en los comités técnicos y sociales desarrollados de manera virtual, se requiere informar los avances realizados a la fecha desde el componente social relacionados con:

- **Atención a la comunidad:** Informar el horario y ubicación del Punto SAU, así como también el numero de PQRS recibidas a la fecha y las gestiones adelantadas con el fin de dar respuesta oportuna a las mismas.

- **Información y divulgación:** Teniendo en cuenta la fecha acordada entre el Contratista y la interventoría para la socialización de inicio con la comunidad, se requiere dar a conocer los trámites realizados a la fecha con el fin de llevar a cabo dicha reunión. Así mismo, se debe informar si a la fecha el Contratista ha remitido a la Interventoría las herramientas audiovisuales para aprobación y posterior envio al Invias con el fin de verificar y realizar las observaciones a las que haya lugar.

- **Actas de compromiso:** Reiterar al Contratista la solicitud relacionada con la elaboración de actas de compromiso en los predios donde se instalaron los buzones de sugerencia y el respectivo soporte fotográfico.

- **Elaboración del PAGA:** De acuerdo con los compromisos adquiridos en comité social se requiere informar a esta dependencia el cronograma de entrega del documento PAGA. El cual debe ser revisado y aprobado por la Interventoría.

- Se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría las comunicaciones y requerimientos realizados por la Interventoría y Contratista deben ser remitidos en los anexos No. 19 y 20 del formato **MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 INFORME MENSUAL ESTADO SOCIAL DE PROYECTOS.**

Es importante aclarar que la Interventoría deberá exigir al Contratista implementar las acciones necesarias para ejecutar las actividades de gestión social programadas, teniendo en cuenta el cronograma y debido cumplimiento de las obligaciones contractuales para el proyecto de la referencia.

Las anteriores observaciones se realizan en el ejercicio de las responsabilidades establecidas en el Manual de Interventoría y Manual de Contratación, que le competen a los Gestores Ambientales y/o Sociales, y a las funciones de esta Subdirección, sin perjuicio de las acciones que desde la supervisión se realicen. Igualmente se envía copia para su conocimiento y fines pertinentes a la Dirección territorial y a la Unidad Ejecutora.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector De Medio Ambiente

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL META
INVIAS - GERENCIA GRANDES PROYECTOS

Proyecto: DIANA BEATRIZ PATARROYO

Reviso: LUZ MARINA VELEZ GUTIERREZ

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia 2021 - Consecutivo MECO-21000-0-69
Consecutivo: MECO-21000-0-69
Asunto: GESTION CONTRACTUAL - RESPUESTA COMUNICACION TR1-I
Fecha de Radicación: 21/09/2021 11:25 AM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC

Puerto Gaitán (Meta), 21 de Septiembre de 2021

Señores

CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Gestión Contractual– Respuesta comunicación TR1-ICC-113-21. Remisión Acta de Compromiso Instalación Valla Publicitaria.

Respetado ingeniero:

Dando alcance a la solicitud mencionada en la comunicación TR1-ICC-113-21 del día 18 de Septiembre de 2021, manifestamos que las tres vallas informativas del presente proyecto se encuentran instaladas al interior de la zona de derecho de vía del corredor vial administrado por el Instituto Nacional de Vías, razón por lo cual no es necesario realizar actas de compromiso con los propietarios de los predios adyacentes a las zonas donde se instalaron dichos elementos.

En las siguientes imágenes se observan las vallas informativas instaladas dentro del corredor vial Puente Arimena – Viento, tramo vial donde se realizarán las obras para el cumplimiento del objeto del contrato de obra 974 de 2021:

Margen Izquierda de la Vía Puente Arimena – Viento:

K0+800



K 36+000



Margen Derecha de la Vía Puente Arimena – Viento:

K29+000



Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra

Elaboró: DFPL
Revisó: FEBM

Puerto Gaitán (Meta), 21 de Septiembre de 2021

Señores

CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MCO-2106C-D-90
Consecutivo: MCO-2106C-D-90
Asunto: GESTION SST - RESPUESTA COMUNICACION TR1-ICC-114-2.
Fecha de Radicación: 21/09/2021-11:34 AM
Destinatarios CONSORCIO CORREDORES ICC

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Gestión SST– Respuesta comunicación TR1-ICC-114-21. Observaciones a inducción SST.

Respetado ingeniero;

1. Se remite Matriz actualizada. Se remite cartas de ARL de estándares Matriz de Meco Infraestructura.

2. Nuestras Políticas están revisadas de manera anual, sus observaciones se tendrán en la validación con nuestro representante legal, estas están enmarcadas en cumplimientos de ley. En la política de prevención del consumo de Drogas, Alcohol y Cigarrillo en referencia al consumo de cigarrillo está enmarcado a la prohibición general del consumo de este.

3. La socialización de estas están en la inducción que todo trabajador realiza al ingresar y firma registro de asistencia y evaluación de esta, estos registros fueron entregados vio correo, anexamos al presente comunicado los registros de asistencia.

4. Capacitación y Entrenamiento, se adjunta programación del plan de capacitación y entrenamiento, los registros se remitirán una vez se ejecuten.

5. No se han presentado reportes aplicables a la ficha.

6. Todo el personal que ingresa se le comunican los factores de riesgo a los que se expone desde el proceso de inducción

7. Se remitieron exámenes ocupacionales vía correo electrónico.

8. El Protocolo de Bioseguridad se envió actualizado en oficio MCO-2106C-D-83

Cordialmente,



FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra

Elaboró: DFPL
Revisó: FEBM

CONSORCIO MECO ORINOQUÍA

Mejoramiento Conexión Pacífico – Orinoquía, Sector Puente Arimena - Viento – Santa Cecilia en los Dptos. de Meta y Vichada

Contrato No. 974 de 2021

Puerto Gaitán (Meta), 21 de Septiembre de 2021

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atn: Dra. DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos.
Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Gestión Contractual– Respuesta a comunicado DO-GGP 50835

Respetada Doctora:

Dando alcance a su requirimiento expresado en la comunicación DO-GGP 50835 con fecha del 15 de Septiembre de 2021 y remitida desde el correo electrónico kbernales@invias.gov.co el día 21 de Septiembre de 2021 a las 09:14 horas, remitimos formato de seguimiento Año a Año donde se encuentra registrada la programación cada año de los recursos de cada capítulo registrado en el formulario 1, con visto bueno de la interventoría del contrato.

Cordialmente,

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MCO-21060-O-01
Consecutivo: MCO-21060-O-01
Asunto: GESTION CONTRACTUAL - RESPUESTA A COMUNICADO DO-GG.
Fecha de Radicado: 21/09/2021 01:10 PM
Destinatario: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra

Elaboró: DFPL
Revisó: FEBM
Anexo: 1 Folio/ 1 Archivo
C.C: CONSORCIO CORREDORES ICC.
INVIAS – DIRECCION TERRITORIAL META

SMA 50572

Bogotá D. C., 14 de septiembre de 2021

SEÑORES
CONSORCIO CORREDORES ICC INTERVENTORÍA
CL 93 14 71 P 6
6167377
gerencia@consultecnicos.com comercial@consultecnicos.com
Bogotá

Asunto: Solicitud entrega inmediata información Proyecto Pacifico- Orinoquia

Cordial Saludo;

La Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social, desde el equipo de Sostenibilidad, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría solicita remitir e informar en un término no mayor a 5 días hábiles después de allegado este comunicado:

- "Plan de trabajo de la Interventoría", con el cronograma de planeación para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de sostenibilidad por parte del contratista, documentos establecidos para entregar a los diez (10) días calendario de proferida la orden de inicio del contrato de Interventoría.

- Porcentajes de dedicación de los profesionales y/o especialistas sociales, ambiental y de sostenibilidad establecidos contractualmente para el contrato 974 del 2021 de obra y para el contrato 1065 del 2021 de interventoría.

- Hoja de vida con los respectivos soportes de los especialistas de sostenibilidad del contrato de obra e interventoría. Para el caso del primero remitir el oficio o constancia de aprobación de este profesional por parte de la interventoría.

- Adicionalmente y teniendo en cuenta que en el apéndice de sostenibilidad del contrato de obra, se encuentra la obligación de diligenciamiento del aplicativo SUKUBUN, el cual es una herramienta que permite el cargue de información de atropellamiento y avistamiento de fauna en las vías a cargo del INVIAS, por lo que se solicita exigir al contratista dar cumplimiento a este requerimiento.

Acorde a lo expuesto se remite la siguiente información:
Ø Manual de Usuario aplicativo SUKUBUN (Instructivo de descargue del aplicativo y cargue de la información)

Ø Formato INFORME DE REGISTRO DE DATOS EN EL APLICATIVO SUKUBUN

SMA 50572

Ø Usuario y contraseña para que puedan acceder:
- o Usuario: contratosobra_invias
- o Contraseña: ConObra_Suk20

• Respecto al diligenciamiento del formato INFORME DE REGISTRO DE DATOS EN EL APLICATIVO SUKUBUN, es importante tener en cuenta que el diligenciamiento se encuentra a cargo del residente de obra, quien es la persona que está en el corredor del proyecto el 100%, así mismo ira firmado por él.

• Finalmente, en caso de presentar alguna inquietud sobre el diligenciamiento del aplicativo SUKUBUN, se podrán comunicarse vía correo electrónico a: jmelo@invias.gov.co Ingeniero Equipo Sostenibilidad - SMA- Jheison Ernesto Melo Martínez mnmunoz@invias.gov.co Ingeniera Equipo Sostenibilidad - SMA- Ingeniera Marly Muñoz

Cordialmente.



Firmado digitalmente por JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector De Medio Ambiente

Proyecto: ELIANA YULIETH ALEMAN

Reviso: ADRIANA PAOLA RODRIGUEZ
JULIAN LEYVA DIAZ

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MCO-2106C-D-92
Consecutivo: MCO-2106C-D-92
Asunto: RESPUESTA AL COMUNICADO TR1-ICC-112-21 DE 18 DE SE
Fecha de Radicación: 22/09/2021 08:19 AM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

Bogotá D.C., septiembre 22 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Respuesta al comunicado TR1-ICC-112-21 de 18 de septiembre de 2021 "Respuesta al MCO-2106C-D-51, relacionado con la entrega de las Observaciones al Informe Mensual Ambiental N°1".

Cordial Saludo,

En atención al comunicado relacionado en el asunto, adjunto al presente el Consorcio remite nuevamente el Informe Ambiental N°1 Versión 02 correspondiente al mes de julio de 2021, junto con los respectivos anexos, en el cual se incluyeron las observaciones emitidas por la Interventoría.

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Copia: Archivo de correspondencia
Elaboró: M. Bocanegra
Folios: 1

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MCO-2106D-0-96
Consecutivo: MCO-2106D-0-96
Asunto: RESPUESTA AL COMUNICADO TR1-ICC-104-21 CON ASUNTO\
Fecha de Radicación: 22/09/2021 05:17 PM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

Bogotá, 22 de septiembre de 2021

Señores:
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de obra 974 de 2021. Mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la Conexión Pacífico – Orinoquia sector Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia (Puente Arimena – Viento; Juriepe – Puerto Carreño), en los departamentos de Meta y Vichada, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "Vías para la legalidad y la reactivación visión 2030".

Asunto: Respuesta al comunicado TR1-ICC-104-21 con asunto Plan de trabajo para el desarrollo del componente de sostenibilidad

Respetados Señores:

El Consorcio Meco Orinoquia, en respuesta al comunicado del asunto, se permite dar respuesta a cada solicitud de la Interventoría:

-Interventoría: El documento presentado, es ejecutivo y descriptivo, pero no aborda de manera concreta la manera como se llevará a cabo la gestión asociada al cumplimiento de las actividades propuestas en cada eje temático.

CMO: De acuerdo con su solicitud se complementa y detalla documento Plan de trabajo componente de sostenibilidad

-Interventoría: El documento no define la metodología que desarrollará para efectuar seguimiento y evaluación de la sostenibilidad del proyecto.

CMO: De acuerdo con su solicitud se define la metodología a desarrollar para efectuar seguimiento y evaluación.

-Interventoría: El documento no discrimina las actividades propuestas para cada una de las dimensiones asociadas al seguimiento y evaluación de la sostenibilidad del proyecto, como son, la ambiental, técnica, social, financiera y económica. Del mismo modo, cada dimensión deberá contener los criterios respectivos.

CMO: De acuerdo con su solicitud se detallan y describen todas las dimensiones asociadas a sostenibilidad

-Interventoría: El documento debe incluir el diagnóstico de las interacciones de la infraestructura existente con los medios físico, biótico y socio económico, como parte de la justificación del método a seleccionará para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la sostenibilidad del proyecto. De acuerdo con lo establecido en el Apéndice de sostenibilidad del proyecto, dentro de las metodologías a proponer se sugiere revisar:

CMO: Se incluye en el documento y de acuerdo con las metodologías sugeridas se indica la mas apropiada y su justificación

-Interventoría: No se incluye el Plan de Inversión de la Sostenibilidad, con base en la discriminación hecha en los ítems anteriores, respecto de, las actividades, criterios y dimensiones de sostenibilidad del proyecto.

CMO: Se hace entrega plan de inversión de la sostenibilidad

-Interventoría: No se incluye un plan de trabajo y cronograma de ejecución para los temas de sostenibilidad

CMO: Se incluye plan de trabajo y cronograma de ejecución para los temas de sostenibilidad

-Interventoría: No se incluyen los formatos entregados por la entidad contratante

CMO: Se adjuntan formatos de acuerdo con su solicitud.

-Interventoría: El documento no incluye el reporte de datos e información consultada y tenida en cuenta a la hora de presentar su propuesta de documento de sostenibilidad, tales como, PMA, PAGA, Guías y otros Apéndices contractuales del proyecto.

CMO: Se incluyen los documentos de referencia dentro del documento de acuerdo con su solicitud.

-Interventoría: El documento no incluye las conclusiones y recomendaciones de sostenibilidad para la operación del proyecto.

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

CMO: De acuerdo con su solicitud se incluyen conclusiones y recomendaciones en el documento seguimiento y evaluación de la sostenibilidad.

En el siguiente enlace se encuentra toda la documentación

https://constructorameco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jessica_raquira_constructorameco_com/Documents/Documentos/SOSTENIBILIDAD/Orinoquia/Respuesta%20a%20oficio%20TR1-ICC-104-21?csf=1&web=1&e=pu2RHy

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MCO-2106C-0493
Consecutivo: MCO-2106D-0493
Asunto: RESPUESTA COMUNICADO TR1-ICC-110-21 DEL 18 DE SEPTI
Fecha de Radicación: 22/09/2021 03:44 PM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

Bogotá D.C., septiembre 20 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Respuesta Comunicado TR1-ICC-110-21 del 18 de septiembre 2021/ Observaciones Informe Mensual Social N° 2 agosto 2021

Respetado Ingeniero,

El Consorcio Meco Orinoquia, en respuesta al comunicado del asunto, se permite informar lo siguiente a lo manifestado por la Interventoría:

- **Interventoría: Proyecto 1. Atención a la comunidad:** Realizar la corrección en cuanto a los horarios y días de atención a la comunidad; reiteramos que el horario no lo sugirió la Interventoría tal y como lo manifiestan en el informe.

*De igual manera incluir en el informe el debido registro fotográfico de la implementación y/o complementación de la oficina SAU, tal como se le fue requerido.

Respuesta CMO: Se atienden las observaciones.

-Interventoría *En el párrafo 2 se indica:(...) "El horario inicial de atención previsto por el concesionario para dar atención fue de lunes a viernes de 8.00 am..." (...). Con base en esta apreciación se recuerda que este contrato no es CONCESIONADO por lo tanto, no hace parte de una APP. (corregir).

Respuesta CMO: Se atienden las observaciones.

-Interventoría "La PRQS reportada debe ser reportada en el informe, es decir debe explicar el motivo de la solicitud ciudadana y si el contratista llevó a cabo alguna intervención o trámite frente al requerimiento y contacto con el peticionario.

Respuesta CMO: Se atiende observación, incluyendo en el informe mensual el motivo de la solicitud del peticionario Carlos David Galindo

-Interventoría "No se evidencia además el traslado de las dos (2) PQRS remitidas por la Interventoría (líder JAC y Carlos Galindo), las cuales deben quedar reportadas en el informe mensual ya que fueron recepcionadas el día 31 de agosto. (Es cierto que se reportó en el informe la de Carlos Galindo, pero se debe reportar el traslado y solicitud llevada a cabo por la interventoría).

Respuesta CMO: En efecto, no se incluyó el traslado de las dos PQRS remitidas por el ente interventor, puesto que dicho traslado fue realizado el 01 de septiembre de 2021 mediante comunicado TR1-ICC-081-21; Sin embargo, se aclara que en el mes de agosto el CMO reportó en el informe la PQRS #1 del ciudadano Carlos David Galindo. En este sentido la PQRS#2 del ciudadano Juan Pablo López y demás gestiones adelantadas serán relacionadas en el informe social No 3 del mes de septiembre de 2021.

-Interventoría: Proyecto 2. Información y Divulgación: Se debe resumir en el informe los posibles compromisos y temas presentados, además objeciones de la comunidad tales como la inconformidad por los salarios y pretensiones.

Respuesta CMO: Se atienden las observaciones.

-Interventoría: "El Acta de la reunión de acercamiento llevada a cabo por el contratista el día 25 de agosto de 2021, no fue presentada a la Interventoría para revisión y firma, lo cual fue requerido. Se evidencia en los anexos para el informe de agosto. Se recuerda que toda acta debe ser presentada a la Interventoría para revisión y respectiva firma.

Respuesta CMO: Se atienden las observaciones y se envía acta original para revisión y firma por parte del personal de Interventoría.

-Interventoría: "No se evidencia el registro fotográfico de la reunión que soporte el acta.

Respuesta CMO: El Registro fotográfico de la reunión de acercamiento con líderes se adjuntó en el informe social mensual No 2 como anexo No 16 RF; Sin Embargo, se atiende observación y se adiciona como soporte al Acta de Reunión adjunta al presente comunicado como Anexo 3.

-Interventoría: Proyecto 3. Manejo de la Infraestructura de Predios y Servicios Públicos: En el anexo Consolidad de Actas de Vecindad, en el ítem "Observaciones" incluir la observación que realizó la Interventoría para cada caso

Respuesta CMO: Se atienden las observaciones.

-Interventoría: Proyecto 6. Contratación de Mano de Obra: Especificar en el informe de acuerdo con los datos presentados en la Matriz Generación de Empleo.

Respuesta CMO: Se atienden las observaciones.

-Interventoría: Por otra parte, no se debe cambiar el nombre de los formatos establecidos por el Instituto ya que cuentan con un control de calidad: (...)" El Contratista debe entregar a la Interventoría los informes a los cinco (5) días calendario del vencimiento del periodo respectivo. Como requisito para la validez de los informes, estos serán presentados con base en el formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos y el documento PAGA debidamente aprobado por la Interventoría, dentro del plazo establecido" (...). Además (...)" Todos los informes de avance presentados por el Contratista deben generar concepto y aprobación por parte de la Interventoría. Estos informes serán presentados por la Interventoría a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, de manera consolidada en el Informe Trimestral Estado Social del Proyecto y el Balance Social a la Terminación del Contrato de Obra" (...).

Respuesta CMO: Se atienden las observaciones con respecto al cambio de nombres a los formatos establecidos por el INVIAS; también se aclara que el informe SOCIAL mensual No 2 fue radicado mediante comunicado MCO-2106C-D-60 el 05 de septiembre de 2021, en cumplimiento y concordancia con el periodo respectivo. Asimismo, el CMO se encuentra atento a fortalecer sus procesos con respecto a la entrega de informes como lo sugiere el ente interventor en cumplimiento con sus obligaciones contractuales.

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Elaboró: Residente Social (I. Solano)

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MCO-21GEC-0485
Consecutivo: MCO-21GEC-0485
Asunto: RESPUESTA AL COMUNICADO TR1-ICC-082-21 DE 31 DE A
Fecha de Radicación: 23/09/2021 04:53 PM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

Bogotá D.C., septiembre 23 de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn. Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Respuesta al comunicado TR1-ICC-082-21 de 31 de agosto de 2021 "Observaciones a Inducción CMO".

Cordial Saludo,

En atención al comunicado relacionado en el asunto, adjunto al presente el Consorcio remite nuevamente el modelo de Inducción a impartir a los trabajadores del proyecto atendiendo las observaciones emitidas por la Interventoría.

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra
Consorcio Meco Orinoquia
Copia: Archivo de correspondencia
Elaboró: M. Rosanegra
Folios: 1
Anexo: Inducción CMO

DO-GGP 52102

Bogotá D. C., 20 de septiembre de 2021

Ingeniero
EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO CORREDORES ICC
CLL 86 19A 21 OFI 601
6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx;epinedab@calymayor.com.mx
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 83936 con Fecha 13/09/2021

Respetado Ing Pineda:

Una vez revisada el concepto por parte de la interventoría, acerca de la aprobación a la solicitud realizada por el contratista, en el sentido de solicitar un tiempo adicional para proceder con la entrega de los complementos a los estudios y diseños entregados por la Entidad, teniendo en cuenta las siguientes afirmaciones:

1. Los materiales y las distancias a los centroides de la obra debían verificarse y validarse, ya que en la inspección en sitio, no arrojaban evidencias claras de su aplicabilidad, lo cual podría afectar las cantidades, materiales y recursos finales considerados para el proyecto.
2. Las diferencia de la clasificación de los materiales en los estudios previos para los terraplenes y granulares.
3. Revisar alternativas para fuentes de material para terraplenes, buscando disminuir los volúmenes del terraplén y hacer combinaciones con otros materiales –con lo cual se pueda utilizar el material nativo–, mejorando sus características para que pueda ser aplicable cumpliendo las especificaciones y normas, para así ahorrar costos de ejecución.

Por lo anterior, ésta gerencia aprueba los veinte (20) días calendario adicional, para la entrega de los siguientes Volúmenes en la etapa de Preconstrucción para los primeros tres (3) kilómetros:

a. Geométrico
b. Geotécnico para diseño de Pavimento.
c. Estudios de cantidades de obra, presupuesto y programación.
d. Informe final ejecutivo

Así mismo, es bueno precisar, que los restantes volúmenes de diseños, descrito en el pliego de condiciones, exceptuando los volúmenes descritos a esta aprobación adicional de veinte (20) días calendario, deben estar aprobados por la interventoría a fase III al día 28 de Septiembre del presente año, los primeros tres (3) kilómetros, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

La presente aprobación no genera un tiempo adicional en la etapa de construcción, ni costos adicionales, ni reclamaciones, ni prórroga para la entrega de los tres (3) kilómetros de pavimento para el presente año, exigido en el anexo técnico del presente contrato.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por ANGARITA CASTRO DIANA KARINA

DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL META

Proyecto: ANDRES RICARDO TOVAR

Reviso: CINDY PAOLA TORRES

Puerto Gaitán (Meta), 27 de Septiembre de 2021

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MCO-2106C-D-96
Consecutivo: MCO-2106C-D-96
Asunto: GESTION CONTRACTUAL SOLICITUD DE RESPUESTA DE LA I.
Fecha de Radicación: 24/09/2021-04:34 PM
Destinatarios CONSORCIO CORREDORES

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Gestión Contractual– Reiteración solicitud de respuesta por parte de Interventoría al trámite de revisión de aprobación de APU NP 221.1P y 221.2P

Respetado ingeniero;

Mediante comunicación MCO-2106C-D-76 con fecha del 13 de Septiembre de 2021 se hizo un recuento de la trazabilidad del trámite para la aprobación y fijación de las actividades denominadas *221.1P MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA ARRECIFE (MAQUICONSTRUCCIONES) y 221.2P MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA MURUJUY*. En ese mismo documento solicitamos de manera comedida se sirviera dar respuesta sobre el estado actual del trámite de aprobación y fijación de dichas actividades complementarias ante la entidad contratante, sin que hasta la fecha tengamos respuesta formal por parte de la interventoria a dicha solicitud.

En el comité técnco virtual realizado el día 23 de Septiembre de 2021, con participación de este Consorcio como contratista de Obra, la interventoría del contrato y el Instituto Nacional de Vías, se revisaron algunos conceptos referentes a los análisis de precios unitarios presentados para el trámite de aprobación y

fijación de las actividades complementarias en mención, sobre los cuales se realizaron unas observaciones por parte de la entidad contratante.

El día Viernes 24 de Septiembre mediante correo electrónico enviado a la interventoría del contrato presentamos los respectivos ajustes solicitados en el comité del día anterior.



APU NO PREVISTOS MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE AJUSTADOS CONTRATO 974 DE 2021

Responder | Responder a todos | Reenviar

DL Diego Fernando Perez Landinez

Para: Efrain de Jesus Pineda Bustos; Daniel Oswaldo Rodriguez Holguin.

CC: Francisco Eduardo Bautista Moller; Javier Alejandro Enriquez Mayorga

viernes 24/09/2021 1:14 a. m.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.pdf 443 KB

2. MINFRA-MN-IN-10-FR-1 221.1P Y 221.2P.pdf 571 KB

3. MINFRA-MN-IN-10-FR-1 310.1 Y 350.1.pdf

Buen día Ingeniero Efraín:

De acuerdo al ajuste solicitado por el INVIAS el día de ayer en comité técnico, remitimos documentación correspondiente a los APU No previstos 221.1P MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA ARRECIFE y 221.2P MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALTIPO IMPORTADO MINA MURUJUY; para su revisión y continuación del trámite para aprobación y fijación de los mismos ante la entidad contratante.

Cordialmente,

Diego Fernando Perez Landinez
RESIDENTE DE COSTOS Y PROGRAMACIÓN
Cel: (+57) 3157879395
diego.perez@constructorameco.com

MECO CONSTRUIMOS PROGRESO

Manifestamos que es preocupante observar que el día de hoy, la entidad contratante observa que los documentos enviados con los ajustes solicitados correspondientes al ACTA DE FIJACION DE ITEMS NO PREVISTOS; y el documento de INCIDENCIA DE LOS PRECIOS NO PREVISTOS CON RESPECTO AL VALOR BASICO DEL PROYECTO no se encuentran aún suscritos por la interventoría del contrato de acuerdo al correo electrónico enviado por el INVIAS. Lo cual impide el avance del trámite para aprobación y fijación en el presupuesto contractual de los

mismos, perjudicándonos de manera directa como contratistas de obra ya que no podemos acceder a los recursos tal y como esta estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA, la cual señala:

> *"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.– Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato".*

Contraviniendo este manera los términos contractuales convenidos con la entidad contratante.:



RE: Paquete Apus no previstos ajustados

Carlos Andres Corredor Pinilla <ccorredor@invi

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: Elvin de Jesús Pineda Bustos; Orlando Ortiz Gomez; Andres Ricardo Tovar Manzanares; Lilian Adriana Escobar Barragan

CC: Diego Fernando Perez Landinez

lunes 27/09/2021 10:29 a. m.

Mensaje reenviado el 27/09/2021 10:43 a. m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

REMITENTE EXTERNO: PRECAUCIÓN CON EL CONTENIDO DEL CORREO, NO ABRA ARCHIVOS SI NO ESTÁ SEGURO Y NO ENVIE INFORMACIÓN SIN VALIDAR EL RECEPTOR

Cordial saludo Ingeniero Pineda.

Se hizo la revisión del Apu no previsto donde se evidencio la falta de firma por parte de la interventoria en los siguientes documentos

"ACTA DE FIJACION DE ITEMS NO PREVISTOS";
"INCIDENCIA DE LOS PRECIOS NO PREVISTOS CON RESPECTO AL VALOR BASICO DEL PROYECTO".

Se identifico que se suprimió el agua en los precios no previstos y que se aumentó en 1000 m3 la sumatoria de los dos ítems no previstos con una mayor proporción al material más económico.

Atentamente:
CARLOS ANDRÉS CORREDOR PINILLA
Pasante de Ingeniería Civil (INVIAS TERRITORIAL META)
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (U.P.T.C.)
Cel: 3105628613

Reiteramos que la inclusión de estas actividades complementarias al presupuesto contractual es necesaria para garantizar el flujo de recursos, que permiten la continuidad de las obras tendientes a garantizar la transitabilidad del tramo vial comprendido entre Puente Arimena y Viento de acuerdo al interés prioritario establecido por la entidad contratante, toda vez que el retraso en el desembolso

oportuno de los recursos del contrato afecta de manera directa nuestro flujo de caja e incide de manera negativa en el programa de inversiones del contrato de obra No.974 de 2021.

Seguimos a la espera de una pronta respuesta por parte de la interventoría del contrato sobre el avance del trámite de aprobación y fijación de las actividades complementarias mencionadas, el cual iniciamos desde el día 24 de Julio de 2021, realizando todos los ajustes requeridos hasta la fecha tanto por la interventoría del contrato como por la entidad contratante dentro de los términos establecidos para este fin.

Cordialmente,



_____
FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra

Elaboró: DFPL
Revisó: FEBM

Puerto Gaitán (Meta), 27 de Septiembre de 2021

MECO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Consecutivo: MCO-2106C-D-97
Consecutivo: MCO-2106C-D-97
Asunto: GESTION CONTRACTUAL - TRAMITE DE PAGO ACTAS PARCIA.
Fecha de Radicación: 24/09/2021-04:42 PM
Destinatario: CONSORCIO CORREDORES ICC

Señores
CONSORCIO CORREDORES ICC
Atn: Ing. EFRAIN DE JESUS PINEDA BUELVAS
Director de Interventoría.
Calle 93 # 14-71 Piso 6
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No 974 de 2021: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

Asunto: Gestión Contractual– Trámite de Pago Actas Parciales de Obra No.1, 2 y 3 y Acta de Ajustes Definitiva No.1D y 2D Contrato 974 de 2021.

Respetado ingeniero:

Mediante comunicación No. MCO-2106C-D-77 con fecha del día 14 de Septiembre, presentamos la trazabilidad de radicación de las Actas Parciales de Obra No.1, 2 y 3 y Acta de Ajustes Definitiva No.1D y 2D Contrato 974 de 2021 ante la interventoría del contrato.

A la presente se han realizado y presentado todas las subsanaciones y ajustes solicitados en su momento tanto por la interventoría del contrato como por la entidad contratante dentro de los términos para ello, sin que a la fecha hayamos recibido la solicitud formal por parte de la entidad contratante de la expedición de la respectiva factura electrónica por parte de este consorcio para cada acta con el fin de completar el trámite de pago de éstas.

El incumplimiento por parte de la Interventoría y del INVIAS respecto al trámite mencionado en la presente comunicación afecta de manera negativa el avance de la obras, ya que a la fecha no se ha podido completar el trámite de pago debido a que no se nos ha solicitado por parte de la entidad contratante la expedición de la respectiva factura electrónica tanto para las actas parciales de obra como las de ajustes definitivas, lo cual ya representa un desequilibrio económico para este consorcio como contratista de obra del Contrato No.974 de 2021 y que posiblemente afectará el avance normal de la ejecución de las obras como se tiene planificado.

Quedamos atentos a su pronta respuesta sobre la presente solicitud.

Cordialmente,



_____
FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER
Director de Obra

Elaboró: DFPL
Revisó: FEBM

8.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO Y VIDEO DEL AVANCE DE LAS OBRAS:

El video del presente informe se puede ver marcando el enlace:
https://youtu.be/QUTebLhdeSc

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

	FECHA	30 (DÍA)	9 (MES)	2021 (AÑO)

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	**CONTRATO N°**	974 DE 2021	**FICHA PREDIAL ID:**	N/A
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORES ICC	**CONTRATO N°**	1065 DE2021		
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.”				



Foto: 1
Descripción: Podemos apreciar la cantidad de agua que se acumula en el corredor vial.



Foto: 2
Descripción: Es casi imposible poderse movilizar sobre este corredor con esta lamina de agua debido a la constante lluvia.



Foto: 3
Descripción: Se puede evidenciar el descargue de material crudo de rio en el Km 28+800.



Foto: 4
Descripción: Por medio de maquinaria amarilla, se hace el retiro de material en deterioro para poder instalar en material crudo de rio en el Km 28+800



Foto: 5
Descripción: Se puede evidenciar en el K12+900 un falla el cual se tapado con material crudo de rio.



Foto: 6
Descripción: En el K 13+400, se realiza la labor de tapar los fallos.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

		FECHA	30	9	2021
			DÍA	MES	AÑO

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	**CONTRATO N°**	974 DE 2021	**FICHA PREDIAL ID:**	N/A
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORES ICC	**CONTRATO N°**	1065 DE2021		
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.”				



Foto: 7

Descripción: Se puede apreciar que en el K12+900, queda enterrada un vehículo de carga pesada debido al estado deficiente del tramo y la constantes lluvias.



Foto: 8

Descripción: En el K12+900, se trabaja con un retrocargador para realizar la limpieza de lodos.



Foto: 9

Descripción: Podemos apreciar el fallo del K15+700.



Foto: 10

Descripción: Se puede evidenciar el material crudo de rio instalado el cual ya presenta deformaciones en el K9+300.



Foto: 11

Descripción: Se realiza el descargue de material crudo de rio en el K9+300.



Foto: 12

Descripción: El retrocargador realiza retiro de material en mal esta en el K10+400

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

	FECHA	30	9	2021
		DÍA	MES	AÑO

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	**CONTRATO N°**	974 DE 2021	**FICHA PREDIAL ID:**	N/A
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORES ICC	**CONTRATO N°**	1065 DE2021		
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.”				



Foto: 13

Descripción: Se puede apreciar la retroexcavadora realizando el retiro de material lodo del sitio K42+700.



Foto: 14

Descripción: Se puede apreciar la retroexcavadora realizando el retiro de material lodo del sitio K42+700.



Foto: 15

Descripción: Debido al paso constante de los vehículos de carga pesada la alcantarilla ubicada en el K41+000, presento falla a nivel estructural.



Foto: 16

Descripción: Podemos apreciar en el K7+850, un fallo nuevo.



Foto: 17

Descripción: Se puede evidenciar el material crudo de rio que se instaló en el K7+800.



Foto: 18

Descripción: Se observa que mediante la retroexcavadora se hacen labores de canales o drenajes para evacuar el agua del corredor vial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

		FECHA	30	9	2021
			DÍA	MES	AÑO

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	**CONTRATO N°**	974 DE 2021	**FICHA PREDIAL ID:**	N/A
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORES ICC	**CONTRATO N°**	1065 DE2021		
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.”				



Foto: 19

Descripción: Se observa que mediante la retroexcavadora se hacen labores de canales o drenajes para evacuar el agua del corredor vial.



Foto: 20

Descripción: Podemos apreciar el K7+800 el deterioró por acumulación d agua y falta de drenaje..



Foto: 21

Descripción: Se puede apreciar el bulldozer que se encontraba inactiva.



Foto: 22

Descripción: Se evidencia el vehículo de carga pesada enterrado en el K15+950.



Foto: 23

Descripción: Se evidencia el vehículo de carga pesada enterrado en el K15+950.



Foto: 24

Descripción: Se evidencia el vehículo de carga pesada enterrado en el K15+950.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA	30	9	2021
	DÍA	MES	AÑO

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	**CONTRATO N°**	974 DE 2021	**FICHA PREDIAL ID:**	N/A
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORES ICC	**CONTRATO N°**	1065 DE2021		
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.”				



Foto: 25

Descripción: Se evidencia el vehículo de carga pesada enterrado en el K16+700.



Foto: 26

Descripción: Podemos apreciar que a través de el retrocargador se realizar las labores para halar los vehículos enterrados en el corredor.



Foto: 27

Descripción: Podemos apreciar que el retrocargador realiza los descoles para drenar el tramo del K2+200



Foto: 28

Descripción: Podemos la retroexcavadora en reparación ubicada en el K11+800.



Foto: 29

Descripción: Podemos evidenciar los vehículos de carga pesada enterrados en el K39+900.



Foto: 30

Descripción: Podemos apreciar otro fallo en el K37+000, el cual debe ser llenado con material crudo de rio.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

	FECHA	30	9	2021
		DÍA	MES	AÑO

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	**CONTRATO N°**	974 DE 2021	**FICHA PREDIAL ID:**	N/A
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORES ICC	**CONTRATO N°**	1065 DE2021		
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.”				



Foto: 31

Descripción: La Interventoría realiza las labores de toma de muestras de material de préstamo en el K2+500



Foto: 32

Descripción: La Interventoría realiza las labores de toma de muestras de material de préstamo en el K1+500



Foto: 33

Descripción: Se evidencia la instalación de los buzones de sugerencias por parte del contratista en el K32+200



Foto: 34

Descripción: Se evidencia la instalación de los buzones de sugerencias por parte del contratista en el K31+000



Foto: 35

Descripción: La profesional social de la Interventoría realiza visita técnica en Puerto Machete.

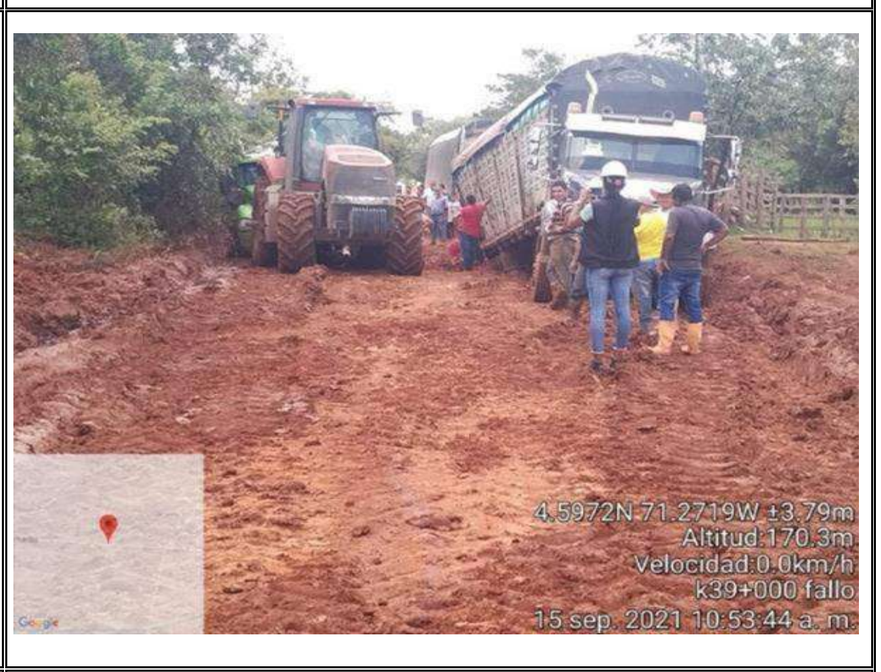


Foto: 36

Descripción: Podemos apreciar la profesional SST de la Interventoría realizando labores de inspección y buen uso del epps.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

		FECHA	30	9	2021
			DÍA	MES	AÑO

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	**CONTRATO N°**	974 DE 2021	**FICHA PREDIAL ID:**	N/A
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORES ICC	**CONTRATO N°**	1065 DE2021		
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.”				



Foto: 37
Descripción: Podemos apreciar en el KM15+700, un vehículo de carga pesada enterrado.



Foto: 38
Descripción: Podemos apreciar la valla instalada en el K23+000.



Foto: 39
Descripción: Podemos apreciar el retrocargador retirando material en mal estado de la vía en el K14+800.



Foto: 40
Descripción: Podemos apreciar en el K15+000 instalación de material de crudo y paso de vehículos de carga pesada.



Foto: 41
Descripción: Podemos apreciar descargue de material crudo de rio en el K15+000



Foto: 42
Descripción: Podemos apreciar descargue de material crudo de rio en el K14+850

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

	FECHA	30	9	2021
		DÍA	MES	AÑO

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	**CONTRATO N°**	974 DE 2021	**FICHA PREDIAL ID:**	N/A
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORES ICC	**CONTRATO N°**	1065 DE2021		
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.”				



Foto: 43
Descripción: Podemos las rejillas instaladas por la empresa petrolera NewGranada en el K37+050, y el descole realizado.



Foto: 44
Descripción: Podemos apreciar el fallo solucionado en el K10+700



Foto: 45
Descripción: Podemos evidenciar la medición de las canales realizados para el drenaje del agua que se encuentra en la vía en el K41+500.



Foto: 46
Descripción: Podemos apreciar un vehículo de carga pesada enterrado en el K15+550.



Foto: 47
Descripción: Podemos apreciar vehículos de transporte intermunicipal.



Foto: 48
Descripción: Podemos apreciar el falla del K15+000, el cual se le ha instalado material crudo de rio pero la constante lluvia y paso de vehículos pesados no mejoran.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

	FECHA	30	9	2021
		DÍA	MES	AÑO

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	**CONTRATO N°**	974 DE 2021	**FICHA PREDIAL ID:**	N/A
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORES ICC	**CONTRATO N°**	1065 DE2021		
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.”				



Foto: 49
Descripción: Podemos apreciar el falla del K15+000, el cual se le ha instalado material crudo de rio pero la constante lluvia y paso de vehículos pesados no mejoran.



Foto: 50
Descripción: Podemos evidenciar el descargue de material crudo de rio en el K15+500.



Foto: 51
Descripción: Podemos apreciar en el K15+500, vehículo de carga pesada enterrado.

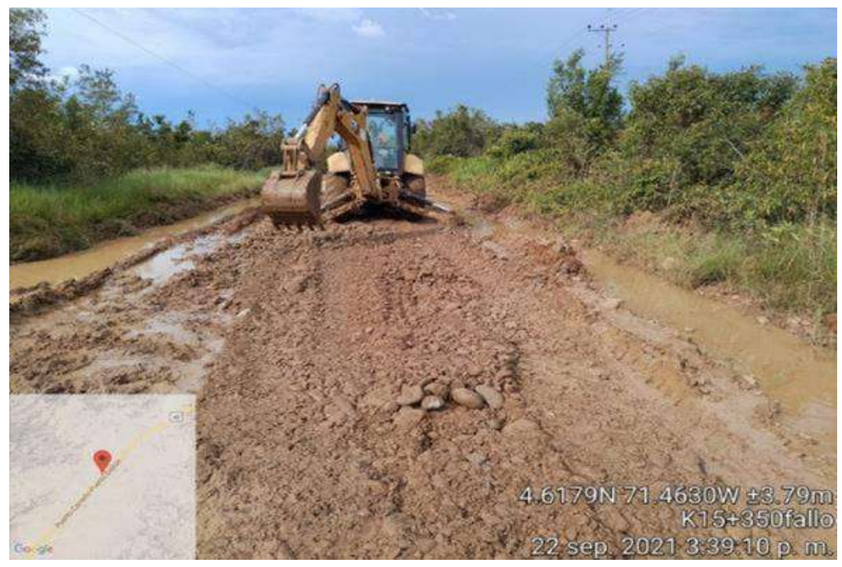


Foto: 52
Descripción: Podemos apreciar en el K15+350, el retiro de material en mal estado y reconformación del material crudo de rio.



Foto: 53
Descripción: Podemos apreciar en el K15+400, la reconformación del material crudo de rio.



Foto: 54
Descripción: Podemos apreciar en el K15+500 por medio del retrocargador se hacen descoles.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

		FECHA	30	9	2021
			DÍA	MES	AÑO

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	**CONTRATO N°**	974 DE 2021	**FICHA PREDIAL ID:**	N/A
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORES ICC	**CONTRATO N°**	1065 DE2021		
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.”				



Foto: 55
Descripción: Podemos apreciar del K14+900 la instalación y conformación del material crudo de rio en este fallo.



Foto: 56
Descripción: Podemos apreciar el K15+400, la instalación del material crudo de rio.



Foto: 57
Descripción: Podemos apreciar en el K15+600 la conformación del material crudo de rio.



Foto: 58
Descripción: Podemos evidenciar en el K15+850 el uso de geomembrana convencional para ayudar a contener en material crudo de rio instalado.



Foto: 59
Descripción: Se puede evidenciar en el K14+200 la instalación de piedra songa de rio, para mejor las características geomecánicas del fallo.



Foto: 60
Descripción: Se puede evidenciar en el K14+200 la instalación de piedra songa de rio, para mejor las características geomecánicas del fallo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

	FECHA	30	9	2021
		DÍA	MES	AÑO

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	**CONTRATO N°**	974 DE 2021	**FICHA PREDIAL ID:**	N/A
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORES ICC	**CONTRATO N°**	1065 DE2021		
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.”				



Foto: 61
Descripción: Se puede evidenciar en el K14+200 la instalación de piedra songa de rio, para mejor las características geomecánicas del fallo, usando el retrocargador.



Foto: 62
Descripción: K14+250 se instaló material crudo de rio en este sitio critico y extendio con el retrocargador.



Foto: 63
Descripción: Podemos apreciar en el K19+200, el material crudo de rio instalado



Foto: 64
Descripción: Podemos evidenciar en el K19+500 el retiro de material en mal estado para ser reemplazado por crudo de rio.



Foto: 65
Descripción: Podemos apreciar las maquinarias del Consorcio Meco, retirando el lodo y agua que esta sobre la carretera en el K19+500.



Foto: 66
Descripción: Podemos apreciar en el K19+500 la llegada de volquetas con material crudo de rio.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

		FECHA	30	9	2021
			DÍA	MES	AÑO

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	**CONTRATO N°**	974 DE 2021	**FICHA PREDIAL ID:**	N/A
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORES ICC	**CONTRATO N°**	1065 DE2021		
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA-VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.”				



Foto: 67
Descripción: Podemos apreciar del K22+250 las labores para sellar el punto critico detectado.



Foto: 68
Descripción: Podemos apreciar del K22+260, el retrocargador retirando material en mal estado.



Foto: 69
Descripción: Podemos apreciar del K28+300, debido al retiro de rejillas por parte de la empresa NewGranada se presentan este y más puntos criticos.



Foto: 70
Descripción: Podemos apreciar del K28+300, debido al retiro de rejillas por parte de la empresa NewGranada se presentan este y más puntos criticos.



Foto: 71
Descripción: Se le solicitó a NewGranada que colaborará con su maquinaria para la conformación del material donde se ha retirado las rejillas.



Foto: 72
Descripción: El Consorcio Meco tambien co su maquinaria realizó las labores para dar paso en la vía.

8.3.1. REGISTRO Y AVANCE DE ACTIVIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES

8.3.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ACTIVIDADES SOCIALES

CONSORCIO CORREDORES ICC

NIT: 901.482.408-7

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INFORME EJECUTIVO SOCIAL

DESARROLLO DE ACTIVIDADES PLAN
DE GESTIÓN SOCIAL
PAGA

CONSORCIO CORREDORES ICC

Septiembre 2021

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

COMPONENTE SOCIAL (PAGA)

En atención a los requerimientos contractuales, el CONSORCIO ICC, presenta el avance del cumplimiento social, llevado a cabo durante periodo ejecutado desde el día 1 al 30 de septiembre del 2021.

A continuación, se detallan y relacionan las actividades ejecutadas por Empresa Contratista MECO e Interventoría Consorcio ICC, se resalta que aún no se encuentran establecidos los programas ni las actividades contempladas en las fichas del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), ya que el contratista se encuentra elaborando y revisando estudios y diseños. Este documento con un plazo contractual de (90) días, la profesional social realizó una entrega parcial a la cual se le hicieron múltiples observaciones.

A continuación, se describen y detallan las actividades ejecutadas a la fecha del informe mensual:

-PROYECTO 1. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, PGS-6.1-18.

El consorcio Meco realiza la instalación de la oficina de atención a la comunidad el día 16 de agosto de 2021, sin embargo, la Interventoría realiza observaciones teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento con los requerimientos contractuales ni la implementación de medidas ni manejo de protocolo COVID-19.

El contratista mediante comunicado MCO-2016C-D-70 de fecha 09/09/2021, refirió cambiar la fecha de apertura para el día 2 de septiembre de 2021, en vista que no contaba con los protocolos de bioseguridad para manejo del COVID -19. Durante esta semana fue atendida la oficina SAU, pero a la fecha del presente informe no se cuenta con la presencia de la profesional social, por motivos expuestos a continuación.

Instalación oficina SAU





Fuente. Consorcio ICC, 2021.

- Desde el día 9 de septiembre no se cuenta con la presencia de la profesional social en la oficina SAU, según correo remitido se encontraba enferma con síntomas COVID-19, sin embargo, reporta posterior toma de prueba negativa y refiere laborar desde casa.

- En cuanto a las dos (2) PQRS recibidas por la Interventoría el día 31/08/21, remitidas al contratista mediante comunicado TR1-ICC-81-21 para su respectivo trámite y gestión, a la fecha se evidencia que una (1) de estas fue resuelta el día 4 de septiembre, la cual fue remitida a la Interventoría mediante comunicado MCO-2106-D101, dando respuesta al TR1-ICC-81-21 del 1 de septiembre de 2021.

Atención y Cierre PQRS N°2





Fuente. Consorcio MECO ORINOQUIA}

- Posterior a esta actividad, el día 5 de septiembre la profesional social del contratista llevó a cabo seguimiento a la reclamación N° 1 Carlos Galindo, en donde se comprometió con el peticionario en brindar respuesta de fondo entre el día 26 al 30 de septiembre y poder resolver y/o subsanar la posible afectación.
- Como seguimiento, el día 17 de septiembre, la profesional social de la Interventoría realiza contacto directo con el peticionario de la PQRS N°1, el cual refiere haber firmado el Acta de Vecindad (uno de los motivos de la reclamación) y que el Consorcio MECO ORINOQUIA le refirió brindar respuesta de fondo el día 26/09/21 a su segunda motivación (cancelación material).
- Al 30 de septiembre del 2021, el contratista MECO no ha dado cierre a la PQRS N°1 interpuesta por el señor Carlos Galindo.
- En cuanto a la recepción de hojas de vida, el contratista no dio cumplimiento con el compromiso y/o trámite celebrado con la comunidad del AID, el día 25 de agosto de 2021, en Reunión de Acercamiento con líderes del AID; este consistía en solicitar a la Caja de Compensación realizar un acercamiento para la recepción de estas, directamente en el AID y capacitar en el proceso de postulación en la plataforma de dichas entidades.

Instalación Aviso Publicitario Punto Atención a la Comunidad (SAU)



Fuente. Consorcio ICC,2021.

- El Consorcio MECO, presentó a la Interventoría del proyecto el respectivo formato para recepción de PQRS para respectivo trámite y gestión, para lo cual se solicitó realizar algunos cambios.

Instalación Buzones y cartelera



Fuente: Consorcio MECO ORINOQUIA

- El día 4 de septiembre, el contratista MECO ORINOQUIA llevó a cabo la instalación de dos (2) buzones con la cartelera y formatos de recepción de PQRS, dando cumplimiento. Estos fueron ubicados en la Inspección de Carimagua, en los establecimientos comerciales:

- ***Ubicación Buzones:***

Nombre Establecimiento	Abscisado	Margen
Local Patio bonito	PR 31+000	MD
Bodega Araguaney	PR32+200	MI

- Teniendo en cuenta el estado de la vía y la dificultad de traslado de las comunidades, la Interventoría solicitó al contratista la revisión de estos cada ocho (8) días, lo cual quedará contemplado en la ficha de manejo. Se aclaró además que debe ser coordinado con la Interventoría esta revisión mediante cronograma semanal de actividades.
- El día 15 de septiembre la Interventoría realiza recorrido y lleva a cabo la revisión de la instalación de buzones, verificando el cumplimiento por parte del contratista; sin embargo, vale la pena resaltar que se había solicitado en comité social la instalación de tres (3) buzones en todo trayecto por donde discurre el proyecto vial, lo cual no fue tenido en cuenta por parte del Contratista.

Revisión Buzones Interventoría





Ubicación de Puntos Satélites

La Gestora Social del Contrato, en la reunión del 19 de agosto del 2021, refirió la instalación de puntos satélites de acuerdo con la apreciación de la Interventoría en cuanto a la instalación de otro punto SAU de acuerdo a las exigencias contempladas en el Apéndice Técnico. A la fecha el contratista manifestó que no instalaría puntos satélites.

En el mes de septiembre, el contratista MECO no dio cumplimiento a los requerimientos del Instituto en cuanto a esta solicitud.

PROYECTO 2. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN PGS-6.2-19

En recorrido llevado a cabo el día 15 de septiembre del 2021 por parte del área social de la interventoría, se evidenció la necesidad de realizar la debida socialización de inicio, posterior contacto con las comunidades, esto con el fin de evitar posibles cierres y/o manifestaciones por parte de las comunidades presentes en el AID y conductores que transitan sobre el corredor.

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas durante el periodo del presente informe:

- En la reunión llevada a cabo con el INVIAS, empresa contratista MECO y la Interventoría el día 1 de septiembre del 2021, la Gestora Social del Invias solicita remitir para aprobación con veinte (20) días de antelación para la respectiva socialización de inicio los respectivos soportes para aprobación tales como la presentación del proyecto, volantes, check list del procedimiento, entre otros
- La Gestora Social del Instituto mediante correo remitido el día 6/09/21, solicitó información sobre la entrega de requisitos previos a la reunión de socialización de inicio. Con base en este requerimiento el Contratista emite comunicado al Consorcio MECO TR1-ICC-102-21 de fecha Sept 9 de 2021, en donde se remite la solicitud de la Gestora Social del INVIAS:



De: Diana Beatriz Patarroyo Villalobos <dpatarroyo@invias.onmicrosoft.com>
Enviado: lunes, 6 de septiembre de 2021 8:00
Para: Carol Paola Cruz Diaz <social-icc@calymayor.com.mx>
Cc: Luz Marina Velez <lmvelez@invias.gov.co>
Asunto: Re: INVITACION REUNION DE SOCIALIZACION

Buenos días,

De acuerdo con la fecha de socialización acordada entre Contratista e Interventoria, desde la SMA se solicita informar si a la fecha por parte del Contratista remitieron presentación (herramientas audiovisuales), volantes de difusión, oficios de invitación para Autoridades Locales y demás requisitos previos para la socialización de Inicio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que todo debe ser aprobado por la Interventoria y enviado al Invias con 20 días de anticipación para Previa revisión.

Cordial saludo,

Diana Patarroyo,
Gestora Social.

- El día 10 de septiembre del 2021, el Contratista MECO ORINOQUIA mediante comunicado **MCO-2016C-D-70-202** refiere NO realizar la Reunión de Socialización de Inicio ya que se encuentra realizando Estudios y diseños y actualización del PAGA, refiere que cuando cuente con la información real realizará la actividad, la cual dispone para el día sábado 9 de octubre y que los soportes serían remitidos

para revisión por parte de la Interventoría a más tardar el día 20 de septiembre de 2021.



A la fecha, el CMO se encuentra alineado al plazo establecido contractualmente para la presentación del documento PAGA (90 días). En línea con este requerimiento, el equipo socioambiental se encuentra en la elaboración del PAGA el cual contiene el Plan de Manejo Ambiental con sus respectivas fichas sociales y ambientales, las cuales se deben socializar en dicho evento. Por tanto el CMO no posee aun aprobación del documento PAGA por parte del ente interventor, para que las temáticas citadas en la guía de manejo ambiental del INVIAS sean socializadas con la comunidad en la Reunión de Socialización de inicio del Contrato 974 de 2021. Realizar dicho evento sin la Aprobación del documento PAGA, seria un incumplimiento a los parámetros contractuales del contrato 974 de 2021.

Así pues, una vez se cuente con el documento PAGA aprobado el CMO Dispone como fecha tentativa de realización de la Reunión de Socialización de Inicio El dia sábado 09 de octubre de 2021 en La inspección de Puente Arimena.

En este sentido, serán remitidos los siguientes requisitos establecidos previos a la reunión a mas tardar el 20 de septiembre de 2021 al ente interventor:

1. Presentación del proyecto en plantilla oficial INVIAS.
2. Formato de Volantes a entregar a la comunidad.
3. Planilla registro para entrega volantes
4. Cartas Invitaciones (INVIAS, autoridades, de los municipios del AID, a las autoridades corregimentales, y a los presidentes de las JAC del AID, entre otros)
5. Manejo Protocolo COVID -19 (implementación medidas y protocolos)

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,

FRANCISCO EDUARDO BAUTISTA MOLLER

- El contratista finalizó el mes y no hizo entrega de los requisitos exigidos para revisión y posterior actividad de Reunión de Socialización de Inicio, tal y como ellos lo presentaron, sustentando llevarla a cabo el día 9 de octubre del 2021.
- Al igual que el INVIAS, la Interventoría mediante comunicados requirió presentar con veinte (20) días de antelación la presentación de la socialización para revisión y aprobación, al igual que los volantes, reportar cartas de invitación, entre otros, dando cumplimiento estricto a las actividades que deben ser llevadas a cabo.
- El día 9 de septiembre del 2021, el contratista MECO se reunió en la Alcaldía de puerto Gaitán, en donde llevó a cabo la presentación del Contrato N°974 de 2021, vale resaltar que la Interventoría no fue informada.

- Posterior requerimiento por parte de la Interventoría y a la fecha del presente informe, el día 16 de septiembre de 2021, el Contratista remitió los oficios de presentación del proyecto ante Entes Gubernamentales, tales como:

  - ✓ Gobernación del Meta
  - ✓ Despacho Alcaldía de Puerto Gaitán
  - ✓ Secretaria de Gobierno –Alcaldía de Puerto Gaitán
  - ✓ Secretaria de Planeación e Infraestructura
  - ✓ Alcaldía de Puerto Gaitán
  - ✓ Personería Municipal

PROYECTO 3. MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS. PG-6-3-20.

Durante el periodo del presente informe, la Interventoría realizó la devolución de las cuatro (4) Actas de Vecindad y una (1) de compromiso con observaciones, mediante comunicado TR1-ICC-079-21 de fecha 30/08/2021 por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos. Fue atendido por el contratista y remitido mediante oficio MCO-2016C-D-56 de fecha 09/09/2021.

Posterior revisión y atención observaciones la interventoría aprueba las cuatro (4) Actas de Vecindad, pero devuelve con observación reiterada el acta de compromiso que se levantó con el propietario del predio por no incluirse si existía alguna contraprestación económica por el préstamo y/o alquiler del predio.

El Consorcio MECO remite mediante comunicado MCO-2016C-D-99 de fecha 30/09/2021 el cierre de las tres (3) actas de vecindad y un (1) acta de compromiso, en el predio ubicado en el PR0+200, el cual fue utilizado por el contratista para el acopio de materiales, con sus respectivos soportes.

El día 15 de septiembre del 2021, el área social de la Interventoría llevó a cabo recorrido sobre el corredor vial, en donde se identificaron aprox, treinta y siete (37) predios ubicados en el centro poblado de Puente Arimena y sesenta (60) más (ambas márgenes) del PR0+000 al PR34+000 en los cuales requieren levantamiento de actas de vecindad. Vale resaltar que se identificaron aprox veinticinco (25) portones de acceso a predios, cercas y construcciones anexas los cuales requieren de igual manera el levantamiento de actas.

Instalación vallas Publicitarias del Proyecto



Fuente. Consorcio HYCO,2019

- El Consorcio MECO, instaló tres (3) vallas informativas del proyecto vial, sobre el corredor a intervenir, vale resaltar que uno de los compromisos era remitir a la Interventoría el respectivo permiso de la instalación de la misma, en vista de la no entrega del acta de compromiso, el área social de la Interventoría remitió comunicado TR1-ICC-113-21 de fecha 18/08/2021, vale resaltar que estas fueron ubicadas dentro del derecho de vía, sin embargo se solicitó al contratista el debido trámite, esto en vista de evitar posibles conflictos con las comunidades y/o propietarios de predios que desconocen la Ley y la norma.

- El consorcio MECO remite respuesta mediante comunicado MCO-2016C-D-89 de fecha 21/09/2021, en donde refiere no realizar la actividad en vista que la ubicación de las vallas se llevo a cabo dentro del derecho de vía.

PROYECTO 4. RECUPERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA.

Durante el periodo del presente informe, no se han identificado nuevas construcciones ni ventas sobre el corredor vial, sin embargo, se ha identificado la presencia de semovientes sobre el corredor de la vía objeto de intervención y en lo separadores de la Inspección de Puente Arimena, lo cual puede generar posibles riesgos de accidentalidad. El área social del Consorcio ICC, manifestó en la reunión llevada a cabo el día 19/08/2021 que esta ficha y/o programa no aplicaría dentro de PAGA, ante lo cual la Interventoría se pronunció y requirió sea implementada con sus respectivas actividades en la fichas de manejo del PAGA, teniendo en cuenta todos los lineamientos y diligencias que debe ser ejecutadas contractualmente. De igual manera, en reunión se solicitó al contratista empezar a evaluar el posible impacto que puede ser generado con el tránsito de animales en la vía, además dar inicio con la respectiva información a propietarios de estos animales en cuanto al posible riesgo que genera para los usuarios de la vía y la responsabilidad del propietario.

A la fecha del presente informe, el contratista remitió a la Interventoría las fichas de manejo, en donde manifestaron que esta ficha no aplicaba para el proyecto vial, dentro de las observaciones llevadas a cabo se solicitó ser incluida y contemplar las acciones pertinentes que deben ser ejecutadas.

Levantamiento Actas

Se solicita al área social de la empresa contratista MECO ORINOQUIA, levantar un acta en donde el propietario reconoce la posible afectación y se hace responsable de cualquier evento.

Se sugiere desde la interventoría, realizar un folleto informativo con el tema : “Recuperación del Derecho de Vía”, basado en la Ley 1228 de 2008, el cual debe ser entregado a las comunidades del área de influencia directa, en el momento en que se identifique alguna acción de invasión o tránsito de animales sobre el corredor vial.

Se plantea dentro de la ficha del PAGA realizar el debido proceso de asesoría social y trámite con las secretarias de planeación de cada uno de los municipios del AID. Vale la pena resaltar que el Consorcio debe realizar una intervención de asesoría, levantamiento de acta de reunión, registro fotográfico y respectivo traslado al ente encargado. (medida preventiva -acción del Consorcio MECO).

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos contractuales y colaborar con el buen proceso que se debe ejecutar, la profesional de la Interventoría enseño un ejemplo de folleto a la profesional social para poder agilizar la gestión, esto en vista que la profesional desconoce las actividades que deben ser ejecutadas.

Folleto Recuperación Derecho de Vía



Fuente. Consorcio ICC,2021.

PROYECTO 5. CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

En el mes del presente informe, el contratista no ha ejecutado actividades en vista que se encuentra realizando actualización de estudios y diseños; sin embargo, desde la interventoría se solicitó el día 6 de agosto, dar cumplimiento estricto con las actividades a desarrollar en este componente.

El día 19 de agosto de 2021, en reunión llevada a cabo con la Gestora Social del Contrato se requirió al contratista realizar las actividades de manera presencial, no como lo había manifestado, las cuales deben ser ejecutadas con todas las medidas de manejo COVID-19, con apoyo del área SST y deben reportar cronograma de actividades.

En la revisión de las fichas de manejo aportadas en el mes de septiembre, se solicitó realizar algunos cambios y ejecutar todas las actividades concernientes del programa, buscando apoyo interinstitucional.

Para el mes de septiembre, la Interventoría solicitó al contratista realizar recorrido con el fin de identificar las instituciones educativas a lo largo del corredor y de esta manera programar las actividades tendientes al debido compromiso de la guía ambiental. En vista de la no presencia de la profesional social del contratista no se llevó a cabo la actividad.

Encuestas de satisfacción y calidad

En cuanto a la ejecución y aplicación de las encuestas de satisfacción y calidad al usuario, se evaluará y justificará en la ficha, el periodo de realización teniendo en cuenta el estado y condiciones de la zona. Se planteó a la Gestora Social del contrato hacerlas cada tres (3) meses, conjuntamente con las campañas de seguridad vial. La Gestora solicitó presentar una propuesta atractiva para su aplicación en vista de la ausencia de redes. Está debe ser presentada por el contratista e incluida en la respectiva ficha del plan de manejo.

Nos encontramos a la espera de la elaboración y diseño de talleres con sus respectivas memorias (folletos -plegables), cronogramas para la debida revisión y aprobación por parte de la Interventoría del proyecto vial.

En cuanto a las campañas en cultura vial, se revisará lo contemplado en las fichas del PAGA y la periodicidad de la misma cuando el contratista haga la respectiva entrega, ya que se encuentra en el periodo de estudios y diseños (90 días).

Posterior entrega a la Interventoría, revisión de atención de observaciones y aprobación del documento PAGA, el cual debe ser entregado por el contratista MECO

el día 28/09/2021, este debe remitir a la Interventoría el cronograma de ejecución de las actividades netas que deben ser ejecutadas para el debido cumplimiento de esta ficha.

PROYECTO 6. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA.

En lo que llevamos, desde el inicio del contrato, el Consorcio MECO ha reportado la contratación de (17) personas en total, incluida la mano de obra calificada, discriminadas de la siguiente manera:

- MOC:17
- Personal Femenino:3
- Personal Masculino:14
- Foráneo:17
- Total: 17

El Consorcio MECO reportó que realizó el debido trámite ante la Caja de Compensación y SENA, lo cual fue requerido por la Interventoría, al igual que la presentación del reporte mensual de los certificados de territorialidad emitidos por la alcaldía del municipio, con el fin de evitar posibles problemáticas con las comunidades presentes en el AID.

En la reunión de acercamiento con líderes llevada el día 25 de agosto, el contratista se comprometió en solicitar a la caja de compensación enviar un funcionario para la recepción de hojas de vida en la Inspección de Puente Arimena, teniendo en cuenta los desplazamientos y el estado de la vía. Nos encontramos a la espera del reporte de esta actividad. A la fecha del presente, no se ha llevado a cabo dicha actividad por parte del contratista, aun cuando fue requerido.

Se resaltó al contratista que uno de los requisitos para la contratación, es que la alcaldía de cada municipio debe certificar al personal mediante un documento de

territorialidad otorgado por el ente gubernamental, si el personal no cuenta con este, no podrá ser contratado.

El contratista remitió una presentación no acorde con las temáticas, la cual no fue avalada por la interventoría, pero se resalta que implemento algunas con el personal vinculado al proyecto, según soportes remitidos. La interventoría realizó observaciones; en cuanto al área social únicamente incluyó el nombre de las fichas de la Guía Ambiental, en donde no se explicó las actividades a ejecutar desde el componente.

A la fecha del presente, el Contratista no atendió las observaciones remitidas por la Interventoría del proyecto a la presentación de Inducción y el residente SST de MECO ORINOQUIA renunció al proyecto.

PROYECTO 7. PROYECTOS PRODUCTIVOS.

El contratista se encuentra en la elaboración de la ficha y debe justificar su aplicación o no; sin embargo, la Gestora Social solicitó revisar las OPC. Esto será reportado posterior revisión de la Interventoría y aprobación de INVIAS.

PROYECTO 8. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL.

Durante recorrido llevado a cabo por parte de la residente social de la Interventoría el día 15 de septiembre del 2021, se identificaron ubicadas imágenes religiosas sobre el corredor vial, las cuales requieren posiblemente de intervención, traslado y/o cuidados, por lo tanto, se pretende se establezca en las fichas de manejo el debido trámite, gestión y/o cuidado de estas.

Se solicitó al contratista que dentro de la presentación de INDUCCIÖN GENERAL para el personal vinculado al proyecto, se contemple el tema de arqueología preventiva y todos los protocolos en caso de identificar algún hallazgo.

El contratista elevó la solicitud ante el ICANH, el día 17 de agosto de 2021 “Consulta procedimiento concerniente al patrimonio arqueológico en el marco del programa PAGA”.

De igual manera se sugiere al contratista elaborar un folleto plegable con la información respectiva y los respectivos procedimientos a tener en cuenta en especial para el personal vinculado y manejo de remoción de tierra. Esto de manera preventiva, teniendo en cuenta la importancia del cuidado del patrimonio cultural. Este documento deberá ser remitido a la Interventoría para revisión y aprobación.

PROYECTO 9. GESTIÓN SOCIO PREDIAL.

A continuación, se presenta las actividades reportadas por el área predial de MECO, en cuanto a la gestión predial.

- Mediante comunicado URT-DTMV-05480 de fecha 15 de septiembre del 2021, la Unidad de Restitución de Tierras emitió respuesta, certificando que los 32 predios relacionados en el oficio no tienen solicitudes de inscripción en el registro de tierras despojadas, abandonadas forzosamente RTDAF

Mesas de Trabajo y Reuniones

- Durante el mes del presente informe no se realizaron reuniones con el área social en vista que la profesional del Consorcio MECO no se encontró en el proyecto.

Avance PAGA.

El área social de la Interventoría remitió observaciones al documento Avance -PAGA entregado por el contratista MECO – ORINIQUÍA, mediante comunicado TR1-ICC-097-21 y por correo de fecha 16/09/21 electrónico se remitieron las fichas para su debido proceso de atención de las mismas, de igual manera, se realizaron las observaciones a la matriz de impactos, la cual estaba muy deficiente y no cumplía con los parámetros mínimos.

El día 29 de septiembre de 2021, el contratista remite el documento PAGA mediante comunicado MCO-2016C-D-98, este para revisión y posible aprobación, esto en vista que se cumplen los noventa (90) días contractuales para entrega de Estudios y diseños. La Interventoría realizará la respectiva revisión dentro de los plazos contractuales.

Consolidado Correspondencia

N° Oficio remitido Interventoría	Fecha	Asunto	N° Oficio Respuesta MECO	Fecha respuesta
TR1-ICC-022-21	17/07/29	Hoja de ruta / cronograma, plan de trabajo	Se recibe mediante correo electrónico sin oficio	26/08/2021
TR1-ICC-028-21	22/07/2021	Falta de gestión social	MCO-2016C-D-28 Respuesta a comunicados TR1-ICC-028-21 de 22 de julio de 2021; TR1-ICC-035-21 de 30 de julio de 202; TR1-ICC-037-21 de 02 de agosto de 2021 y TR1-ICC-054-21 del 09 agosto de 2021	12/08/2021

TR1-ICC-035-21	30/31/2021	Requerimiento por no inicio de actividades socio-ambiental predial	MCO-2016C-D-46	26/08/2021
TR1-ICC-037-21	02/08/2021	Reiteración por Incumplimiento Contractual Gestión: Social, ambiental y predial.	MCO-2016C-D-46	26/08/2021
TR1-ICC-043-21.	05/08/2021	Observaciones de la Interventoría al Informe Mensual Social N°1	MCO-2016C-D-46 Respuesta a sus comunicaciones TR1-ICC-043-21 del 05 agosto de 2021; Informe Mensual Social N°1	26/08/2021
TR1-ICC-054-21	09/08/2021	Consulta de pasivos ante Autoridades Nacionales, Regionales y Locales	MCO-2016C-D-46	26/08/2021
TR1-ICC-052-21	09/08/2021.	Solicitud Certificación de Presencia de Personas en Proceso de Reintegración.	Remitido mediante correo electrónico de fecha 26/08/2021	20/08/21
TR1-ICC-052-21	09/08/2021	Solicitud ARN por la interventoría	Remitido mediante correo electrónico de fecha 26/08/2021	26/08/2021
TR1- ICC-065- 21	19/8/ 2021	Requerimiento perentorio oficina de atención a la comunidad (SAU).	S/R	-
TR1-ICC-067-21	20/08/2021.	Diligenciamiento de la Matriz Generación de Empleos	Entrega semanal por correo electrónico	22/08/2021

TR1-ICC-068-21	21/08/ 2021	Incumplimiento asistencia profesional social oficina SAU-No atención a la comunidad del AID.	Respuesta mediante correo electrónico por parte del Contratista	24/09/2021 **Nota:** sin Consecutivo
TR1-ICC-069-21	21/08/2021	Respuesta al comunicado MCO-2106C-D-28, Requerimientos de gestión social, ambiental y predial	S/R	-
TR1-ICC-073-21	23/08/2021	Respuesta comunicado asunto “Invitación Reunión Socialización del Proyecto”	Respuesta comunicada TR1-ICC-073-21“Invitación Reunión Socialización del del Proyecto”	Sin consecutivo 24/08/2021
TR1-ICC-074-21	23/08/2021	Incumplimiento entrega Actas de Vecindad y Compromiso en el PR0+200	MCO-2016C-D-47 “Respuesta comunicado TR1-ICC-074-21 del 23 de agosto de 2021/Actas de vecindad y compromiso PR 0+200”.	26/08/2021
TR1-ICC-077-21	30/08/ 2021	Observaciones de la Reunión de Acercamiento Líderes JAC .	Correo electrónico de fecha 20/09/2021 (observaciones por la Interventoría) en la misma fecha	20/09/2021
TR1-ICC-079-21	30/08/2021	Respuesta comunicada MCO-2106C-D-47, Observaciones Actas de vecindad.	MCO-2016C-D-56 09/09/2021	09/09/2021

TR1-ICC-080-21	30 /08/2021	Reiteración Incumplimiento Informe Mensual N°1-Respuesta MCO-2106-C-D46 de fecha 26/08/2021.	MCO-2016C-D-56 Respuesta a sus comunicaciones TR1-ICC-080-21 del 31 de agosto de 2021; Reiteración Informe Mensual Social N°1	31/08/2021
TR1-ICC-081-21	31/08/2021	Requerimiento sobre PQRS presentadas por Líder JAC y Propietario Carlos Galindo	MCO-2106C-D-101 DT-MET 48062	30/09/2021 06/09/2021
TR1-ICC-082-21	31/08/2021	Observaciones a Inducción CMO	MCO-2106C-D-95	24/09/2021
TR1-ICC-086 -21	04/09/2021	Respuesta Comunicado de fecha 31 de agosto de 2021,	MCO-2016C-D-65 08/09/2021	08/09/2021
TR1-ICC-091-21	06/09/2021	Apremio para la entrega de atención de observaciones Informe Mensual Social Julio/2021	MCO-2016C-D-65 08/09/2021	08/09/2021
TR1-ICC-096-21	08/09/2021	Observaciones informe mensual Agosto	MCO-2106C-D-58	06/09/2021
TR1-ICC-097-21	08/09/2021	Observaciones PAGA	MCO-2016C-D-98	29/09/2021

TR1-ICC-100-21	09/09/2021	Remisión actas de compromiso de buzones	MCO-2016C-D-72 de fecha 10/09/2021	10/09/2021
TR1-ICC-102-21	09/09/2021	Reunión de socialización, requerimiento INVIAS	MCO-2016C-D-70 de fecha 09/09/2021	09/09/2021
TR1-ICC-110-21	18/08/2021	Observaciones informe mensual agosto	MCO-2016C-D-93 23/09/2021	23/09/2021
TR1-ICC-111-21	18/08/2021	Observaciones avance PAGA	MCO-2016C-D-98	29/09/2021
TR1-ICC-113-21	18/08/2021	Acta de compromiso instalación vallas	MCO-2016C-D-89 de fecha 21/09/2021	21/09/2021
TR1-ICC-117-21	28/09/2021	Respuesta comunicado SMA 50582 de fecha 14 de septiembre de 2021.(Observaciones Gestión Social)	S/R	-



Elaboró: Carol Paola Cruz Díaz

Profesional social Interventoría

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME MENSUAL ESTADO SOCIAL DE PROYECTOS	CODIGO	MSOAMB-MN-IN-1-FR-11
		VERSIÓN	2
		PAGINA	1 DE 1

										FECHA	30	9	2021
											(Día)		

UNIDAD EJECUTORA GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCION TERRITORIAL** META

INFORME N° 3 DEL 1 (Día) 9 (Mes) 2021 (Año) AL 30 (Día) 9 (Mes) 2021 (Año)

1. DATOS GENERALES

OBJETO DEL PROYECTO	**"Contrato N° 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena-Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.**										
TIPO DE PROYECTO	**LICENCIADO**		**Resolución N°**		(Día)	(Mes)	(Año)	**NO LICENCIADO - PAGA**	X		

NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO MECO ORINOQUIA	**NOMBRE INTERVENTORÍA**	CONSORCIO CORREDORES ICC
CONTRATO N°	974/2021	**CONTRATO N°**	1065 de 2021
FECHA INICIO	28/06/2021	**FECHA DE INICIO**	28/06/2021
FECHA TERMINACIÓN	31/08/2030	**FECHA TERMINACIÓN**	31/08/2030
VALOR DEL CONTRATO		**VALOR DEL CONTRATO**	
Valor adicional de obra N°	A LA FECHA N/A	**Valor adicional N°**	A LA FECHA
Valor adicional de obra N°	A LA FECHA N/A	**Valor adicional N°**	A LA FECHA
Valor adicional de obra N°	A LA FECHA N/A	**Valor adicional N°**	A LA FECHA
Valor adicional de obra N°		**Valor adicional N°**	

2. INVERSIÓN SOCIAL

VALOR SOCIAL INICIAL	2.183.028.235	**VALOR ADICIONAL SOCIAL**	N/A	**VALOR SOCIAL PAGADO TRIMESTRE**	N/A	**VALOR SOCIAL ACUMULADO EN EL TRIMESTRE**	N/A

3. ESTADO SOCIAL DEL PROYECTO EN EL TRIMESTRE

Proyecto 1. Atención a la Comunidad

El día 2 de septiembre del 2021, el contratista realiza la reapertura del punto SAU,ubicado en el lote N°10 Puente Arimena - Meta (se evidencia presencia de la profesional social hasta el día 9 de septiembre de 2021, refiriendo presentar síntomas COVID-19) Posterior información refirió no tener el virus tras prueba negativa, si embargo durante el periodo refirió laborar desde casa y que el punto SAU sería atendidop por la profesional ambiental. (se resalta que el Contratista esta en proceso de cesión del contrato y refirió la complejidad de contratar por quince (15) días otro profesional.

El día 4 de septiembre del 2021, el Contratista llevó a cabo la instalación de dos (2) buzones a lo largo del corredor vial con su respectiva cartelera y formatos de recepción de PQRS, dando cumplimiento. Estos fueron ubicados en la Inspección de Carimagua, en los establecimientos comerciales:Local Patio bonito (PR31+000) Bodega Araguaney (PR32+200) , sin embargo es de tener en cuenta que se habían solicitado la instalación de tres (3) buzones y puntos satélites.

Durante el periodo del presente informe no se llevaron a cabo mesas de trabajo, en vista que la profesional social no cumplió con su asistencia en la revisión del PAGA (línea base, fichas de manejo y matríz impactos)

El día 31 de agosto del 2021, elevan requerimiento (PQRS) a la Interventoría los señores:
* El señor Carlos Galindo refirió que se vio afectado por el paso de volquetas que depostian material en el predio aledaño,es decir daño en su acceso, levantamiento de acta de vecindad sin contar con su presencia y firma de un tercero no autorizado por él.Por otra parte refirió que el contratista realizó el traslado de un material de su propiedad ya que se encuentra en obra y solicitó el pago por la pérdida, para lo cual exige el pago y/o reemplazo del material.
*El día 1 de septiembre se remiten al contratista las dos (2) PQRS para su respectivo trámite y gestión
*El día 5 de septiembre la profesional social del contratista MECO realiza seguimiento a la solicitud del señor Galindo y se comprometa en brindar respeusta de fondo entre el día 26 y 30 de sept del 2021.

*El señor Juan Pablo López refirió el alto riesgo en que se encuentran las comunidades por las velocidades utilizadas por vehículos automotores del consorcio MECO, por otra parte, el levantamiento de material particulado que dejan las volquetas lo cual perjudica la salud de los pobladores, solicitó además el retiros de volquetas y maquinaria que está estacionando en contratista sobre andenes y la vía principal,

*El día 4 de sept el contratista MECO realiza actividades de limpieza, atendiendo la PQRS interpuesta por el líder comunitario Juan Pablo López, se da cierre a satisfacción del petiocionario.

Proyecto 2. Información y Divulgación

La Gestora Social del Instituto, mediante correo electrónico remitido el día 6/09/21, solicitó información sobre la entrega de requisitos previos a la reunión de socialización de inicio. Con base en este requerimiento el Contratista emite comunicado al Consorcio MECO TR1-ICC-102-21 de fecha Sept 9 de 2021, en donde se envía la solicitud de la Gestora Social del INVIAS

El día 9 de septiembre el contratista realiza presentación del proyecto en alcaldía de Puerto Gaitán,vale resaltar que la Interventoría no fue informada para el respectivo acompañamiento se incluye el anexo del acta de reuníon remitida por el contratista

Mediante comunicado TR1-ICC-102-21 de fecha 9/09//2021 la Interventoría remite solicitud llevada a cabo por parte de la Gestora Social del proyecto "Socialización de Inicio"

El Contratista mediante comunicado MCO-2016C-D-70-2021 de fecha 10/9/21 informa a la Interventoría **NO** realizar la Reunión de Socialización de Inicio ya que se encuentra realizando Estudios y diseños y actualización del PAGA, refiere que cuando cuente con la información real realizará la actividad para el día 9 de octubre.
Vale la pena resaltar que a la fecha No se han recibido los soportes de dicha socialización y el material para aprobación.
El dia16 de septiembre del 2021, el contratista MECO realizó la entrega de comunicados de "Presentación del proyecto" ante Entes Gubernamentales tales como:
-Gobernación del Meta
-Despacho Alcaldía de Puerto Gaitán
-Secretaria de Gobierno –Alcaldía de Puerto Gaitán
- Secretaria de Planeación e Infraestructura
-Alcaldía de Puerto Gaitán
- Personería Municipal

Proyecto 3.Manejo de la Infraestructura de Predios y Servicios Púbicos

*El día 15 de septiembre del 2021, el área social de la Interventoría realizó recorrido sobre el corredor vial, en donde se identificaron aprox, treinta y siete (37) predios ubicados en el centro poblado de Puente Arimena y sesenta (60) más (ambas márgenes) del PR0+000 al PR34+000 en los cuales requieren levantamiento de actas de vecindad.
* Vale resaltar que se identificaron aprox veinticinco (25) portones de acceso a predios, cercas y construciones anexas, las cuales requieren el levantamiento de actas de vecindad

*El día 18 de septiembre del 2021,mediante comunicado TR1-ICC-113-21 la Interventoría solicita al contratista el levantamiento de las tres (3) actas de compromiso y/o permisos que debieron ser tramitadas para la instalación de vallas publicitarias del proyecto vial. Aún cuando se encuentre en derecho de vía, esto para evitar posibles conflictos con las comunidades presentes en el AID

*El día 22 de septiembre se hace entrega de las actas de vecindad aprobadas por la Interventoría en físico al Ing Residente del Contratista para el respectivo proceso de cierre en vista que refirió ya no tener que utilizar el acopio ubicado en el PR0+200, maniesftó además que realizará la respectiva limpieza y adecuación de la zona para su rewspectiva entrega al propietario.

*El día 29 de septiembre de 2021 el consorcio MECO realiza el cierre de tres (3) Actas de Vecindad en el PR0+200 (MD), en donde se llevó a cabo el acopio de materiales, esta a satisfacción de propietarios, remite a Interventoría el día 30/09/2021 mediante comunicado MCO-2016C-D-70-2021 de fecha 30/09/2021

Proyecto 4. Recuperación del derecho de Vía

Durante el período del presente informe no se ejecutaron actividades para este proyecto por encontrase en etapa de estudios y diseños (90 días), sin embargo en comité llevado a cabo el día 6 de agosto del 2021 y posterior revisión de las fichas de manejo, la profesional social de la Interventoría solicita la aplicación de esta ficha. Se allega el documento PAGA versión 0 para revisión el día 29 de septiembre de 2021.

Proyecto 5. Cultura vial y Participación Comunitaria

A la fecha del presente informe, no se han realizado capacitaciones, se acordó con Gestora Social del contrato que la Encuesta de Satisfacción y Calidad al Usuario se hará cada tres (3) meses con las campañas de seguridad vial.
El contratista realizará y presentará la metodología, teniendo en cuenta las condiciones del proyecto (actividad novedosa en vista que no se cuenta con señal) A la fecha el contratista no remitió lo acordado
Durante el periodo del presente informe el contratista no ejecutó ninguna actividad manifestando estar en la elaboración del documento PAGA

Proyecto 6. Contratación de Mano de Obra

Durante el periodo del presente informe, el contratista no dio cumplimiento respecto al trámite con la Caja de Compensación ni SENA para la recepción de hojas de vida en el AID y gestión para que un funcionario explique el proceso de inscripción

A la fecha del presente informe, el contratista reportó la vinculación de 17 personas , la cual se discrimina de la siguiente manera:

1.MONC:0
2.MOC: 17
3. Personal femenino:3
4, Personal Masculino:14
5,Personal foráneo:17

*Durante el periodo del presente informe, el contratista no reportó Inducciones ni capacitaciones al persona vinculado al proyecto

*El Residente SST dejó de laborar para el Consorcio MECO desde el día 10/09/2021, no se realizó ninguna actividad

Proyecto 7. Proyectos productivos

Será justificado por el Contratista si aplica o no para este Contrato de Obra (El Gestor Social solicitó revisar OPC, lo cual será analizado)

Proyecto 8. Protección del Patrimonio Arqueológico y Cultural

*Durante el periodo del presente informe, la interventoría posterior revisión de la ficha de manejo realizó observaciones y se resalta que esta ficha debe aplicar dentro de las actividades a ejecutar en la gestión social

Proyecto 9. Gestión Socio Predial.

El Contratitsa MECO reportó respuesta emitida por la Dirección Territorial de la Unidad de Restitución de Tierras- Meta: Mediante comunicado URT-DTMV-05480 del 15 de septiembre de 2021, certificando que los 32 predios referidos al momento de la consulta no tienen solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas, y Abandonadas Forzosamente RTDAF.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME MENSUAL ESTADO SOCIAL DE PROYECTOS	CODIGO	MSOAMB-MN-IN-1-FR-11		
		VERSIÓN	2		
		PAGINA	1	DE	1
		FECHA	30 (Día)	9 (Mes)	2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCION TERRITORIAL** META

INFORME N° 3 DEL 1 (Día) 9 (Mes) 2021 (Año) AL 30 (Día) 9 (Mes) 2021 (Año)

3.2. DESCRIPCIÓN PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONSORCIO MECO ORINOQUÍA

1. El dia 4 de septiembre el contratista atiende la PQRS N°2 y realiza actividades de barrido y limpieza (levantamiento de material particulado), se da cierre a la solicitud a satisfacción del peticionario el mismo día y remite mediante comunicado MCO-2016C-D-101-2021, el día 30/09/2021
2. El día 4 de septiembre de 2021, el contratista instaló dos (2) buzones a lo largo del corredor vial, lo cual fue verificado mediante recorrido llevado a cabo por parte del área social de la Interventoría el día 15/09/2021
3,El día 5 de septiembre del 2021, el consorcio MECO realiza seguimiento a la PQRS N°1 y se compromete con el peticionario en dar respeusta de fondo del 26 al 30 de septiembre
4. El día 9 de septiembre del 2021 el consorcio MECO realiza la presentación del proyecto en la Alcaldía de Puerto Gaitán mediante reunión, se resalta no le fue informado a la Interventoría para realizar el acompañamiento
5 El día 10 de septiembre del 2021, el consorcio MECO remite comunicado MCO-2016C-D-70-2021 en donde manifestó No llevar a cabo la Reunión de Socialización para la fecha programada el día 25/09/2021, sino para el día 09/10/2021, si embargo a la fecha de este informe no remitió ningún soporte para la ejecución de esta
6 El día 14 de septiembre de 2021, el consorcio MECO remitió las fichas del PAGA para revisión de la Interventoría
7.El día 16 de septiembre del 2021, el consorcio MECO remite comunicados a Entes Gubernamentales Presentando el Proyecto Vial
8.El día 23 de septiembre del 2021, el consorcio MECO remite atención observaciones al informe mensual del agosto
9.El día 29 de septiembre de 2021, el consorcio MECO da cierre a tres (3) actas de vecindad levantadas en los predios aledaños al predio en donde se ubicó el acopio PR0+200 (MD) , no se evidenciaron daños en la infraestructura y se cierran a satisfacción de los propietarios
10.El día 29 de septiembre de 2021, el consorcio MECO da cierre al acta de compromiso llevada a cabo con el señor Tarcicio Bermúdez, el cual realizó el préstamo del acopio ubicado en el PR0+200 (MD) dejando adecuado el terreno
11.El día 30 de septiembre de 2021, el consorcio MECO remite tres (3) Actas de Vecindad de Cierre de los predios aledaños al acopio ubicado en el PR0+200 (MD) a satisfacción de los propietarios de los predios
12,El día 30 de septiembre de 2021, el consorcio MECO remite un (1) Acta de compromiso de cierre del préstamo del acopio ubicado en el PR 0+200 (MD) a satisfacción del propietario del predio
11, El día 29 de septiembre de 2021, el consorcio MECO radica el docuemntop PAGA para revisión y posible aprobación por parte de la Interventoría

3.3. SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

N° PQR RECIBIDAS EN EL MES	N° PQR ATENDIDAS	OBSERVACIONES
2	1	Cerrada la PQRS N°2 Quedando pendiente el cierre de la PQRS N°1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Incluye reuniones de Consulta Previa)		
N° de reuniones	Dirigida a	Tema
0	N.A	

ACTAS DE VECINDAD		
N° Actas levantadas en el periodo	N° Actas de Seguimiento	N° de Actas Cerradas
4	1	3

ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN			
Medio	Dirigido	Cantidad	Soporte
N/A	N/A	N/A	N/A

PROYECTOS PRODUCTIVOS				MANO DE OBRA CONTRATADA	
Nombre del Proyecto	Valor Total con IVA	Valor Invertido Trimestre	Actividades desarrolladas en el Trimestre	Tipo	N° de Personas
N/A	N/A	N/A	N/A	Calificada	17
				No calificada	0
				Programas de Reinserción y/o incorporación	0

CONCLUSIONES

<u>Durante el período del presente informe la Interventoría informa lo siguiente:</u>

-El profesional social del contratista no atiende la oficina SAU desde el día 09/09/2021, refieriendo tener síntomas COVID-19, aun cuando su resultado es negativo no reintegra al proyecto y refiere laborar desde casa.La Interventoria solicita información y la presencia de un profesional idóneo para la atención de la comunidad sin tener respuesta.
-Reunión de socialización Inicio, la Interventoría solicita con base en requerimineto de la Gestora Social del invias mediante comunicado TR1-ICC-102-21 de fecha 9/09/2021, la presentación de la socialización y los protocolos que ella exige
-La interventoría recibe cuatro (4) actas de vecindad, posterior atención de observaciones por parte del contratista, verificando con los propietarios el debido cumplimiento de la gestión en los predios aledaños al acopio del PR0+200 MD)
-Se reenvía el acta de compromiso del acopio, en vista que la observación no fue atendida por el contratista, por lo tanto no se aprueba.
-La Interventoría Apremia al contratista mediante comunicado TR1-ICC-091-21, de fecha 06/09/2021 por incumplimiento en entrega de informe mensual N°1 del mes de julio y no atención de observaciones dentro de los plazos establecidos contractualmente.
-La Interventoría realiza la revisión del documento PAGA (línea base, fichas de manejo y matríz de impactos),se remiten observaciones mediante comunicado: TR1-ICC-097-21 de fecha 08/09/2021, en cuanto a las ficha se remite mediante correo electrónico de fecha 16/09/2021
-El contratista no remitió el cronograma semanal, ni de actividades para acompañamiento por parte de la interventoría
-Reporte Matriz Generación de Empleo se solicitó con periodicidad (semanal) y se reitera todas las semanas en vista que no se cumple con el día de entrega, el cual sería los días sábados.
-El contratista no atendió las observaciones a la Presentación inducción para el personal vinculado al proyecto en el área
-El contratista llevó a cabo la instalación de dos (2) de Buzones cuando se habían sugerido tres (3) en reunión con INVIAS el día 19/08/2021
-El contratista no instaló puntos satélites ni oficina en el municipio aledaño, tal y como lo exige el apendice técnico
-La interventoría solicita dar cierre a la PQRS N°1 dentro de los términos establecidos y da cierre a la PQRS N°2
-El día 29/09/2021 el contratista remite documento PAGA versión 0 para revisión por parte de la Interventoría (se recalaca que algunos docuemntos no descargaron y hasta el día 30 reenvían)
-El día 18/09/2021 la Interventoría mediante comunicado TR1-ICC-110-21, remite Observaciones al informe mensual agosto N°2
-Durante el periodo del presente informe no se llevó a cabo mesas de trabajo, en vista que la profesional no cumplió con su asistencia para la revisión del PAGA (línea base, fichas de manejo y matríz impactos)

<u>Nota:</u> El 15 de sept del 2021, el área social de la interventoría realiza recorrido en donde se identificaron aprox, treinta y siete (37) predios ubicados en el centro poblado de Puente Arimena y sesenta (60) más (ambas márgenes) del PR0+000 al PR34+000 en los cuales requieren levantamiento de actas de vecindad. Vale resaltar que se identificaron aprox veinticinco (25) portones de acceso a predios, los cuales requieren de igual manera el levantamiento de actas,cercas , corrales y construciones anexas.Entre otros.
El contratista remite el día 30/09/2021, el cierre de tres (3) actas de vecindad y un a(1) de compromiso, elvantadas para el acopio ubicado en el PR 0+200 (MD)

ANEXOS

Anexo N° 1. Preacta Mensual de Inversión Social N°4 Formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-7
Anexo N°2. Plan de Inversión Social N°4 Formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-6
Anexo N° 3,Copia de Tres (3) Actas de Vencindad de cierre
Anexo

Firma

Nombre: Ing. Francisco Eduardo Bautista Moller
Director Obra
Contratista: MECO ORINOQUIA
Matrícula No. 25202-10083CND

Firma

Nombre: Ing. Efraín de Jesús Pineda Buelvas
Representante Legal o Apoderado
Interventoría: Consorcio ICC
Matrícula No. 0 520237791 ANT

Vo. Bo. Firma Ingrid Solano V

Nombre :INGRID IBETH SOLANO VALENCIA
Especialista Social Contratista de Obra MECO
Contratista : MECO ORINOQUIA
Matricula No. ::95751005-1

Vo. Bo. Firma

Nombre : T.S. Carol Paola Cruz Diaz
Profesional Social
Interventoría: Consorcio ICC
Matrícula No. 142135228

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subdirección Administrativa).
Copias: Contratista, Interventor, Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-1-FR-6		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA:	30	9	2021
	(Dia)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCION TERRITORIAL** META

PLAN DE INVERSIÓN No. 1 [ ] (Marque una X)

PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL No. 4 4 (Indicar el número consecutivo del Plan de Inversión Actualizado)

1. DATOS DEL PROYECTO

LICENCIADO ____ (Indicar con una X) **RESOLUCIÓN No.** ____ (Indicar No. De Resolución día, mes y año) **NO LICENCIADO (PMA O PAGA)** X (Indicar con una X)

CONTRATISTA CONSORCIO MECO ORINOQUÍA

OBJETO Mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la Conexión Pacífico - Orinoquía, Sector Puente Arimena - El Viento - Santa Cecilia, en los departamentos de Meta y Vichada, en el marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "Vías para la legalidad y la reactivación visión 2030"

No. CONTRATO 974 DE 2021 **FECHA DE INICIO** 28 DE JUNIO DE 2021 **FECHA DE TERMINACIÓN** 31 DE AGOSTO DE 2030

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 205.918.749.263,00 **VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO**

VALOR PROVISIÓN CONTRACTUAL **VALOR PROVISIÓN SOCIAL PROYECTADO**

INTERVENTORÍA CONSORCIO CORREDORES ICC

OBJETO Interventoría para las obras de mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la Conexión Pacífico - Orinoquía (puente Arimena - Viento; Juriepe - Puerto Carreño), en los departamentos de Meta y Vichada, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de Obra Pública "Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030" Modulo

No. CONTRATO 1065 DE **FECHA DE INICIO** 28 DE JUNIO DE 2021 **FECHA DE TERMINACIÓN** 31 DE AGOSTO DE 2030

VALOR DEL CONTRATO $ 30.499.980.246,00

2. COSTOS DE ACTIVIDADES AMBIENTALES DEL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO / FECHA	NOMBRE DEL INSUMO O ÍTEM			MEDIDA A EJECUTAR					CONDICIONES PROYECTADAS								VALOR CON CARGO A		OBSERVACIONES
	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CONTROL	PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	CORRECCIÓN	COMPENSACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO BÁSICO (SIN IVA) ($)	VR. BASE GRAVABLE ($)	% IVA	VR. IVA ($) OBRA	VR. IVA ($) OTRO	VR. UNITARIO + IVA ($)	VR. TOTAL ($)	VR. ITEM NO PREVISTO ($)	VR. REEMBOLSO DE GASTOS ($)	
NOTA: EL CONSORCIO MECO ORINOQUÍA SE ENCUENTRA ADELANTANDO LA FASE PRECONSTRUCTIVA, POR TANTO ESTE FORMATO NO APLICA PARA EL PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021																				
											∑ sumatoria			∑ sumatoria	∑ sumatoria		∑ sumatoria	∑ sumatoria	∑ sumatoria	

VR. BASICO DE INVERSIÓN AMBIENTAL ($)	**0**
VR. IVA DE INVERSIÓN AMBIENTAL ($)	**0**
VR. TOTAL DE INVERSIÓN AMBIENTAL ($)	**0**

Firma
Nombre: Ing. Francisco Eduardo Bautista Moller
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula No. 25202-10083CND

Firma
Nombre: Ing. Efraín de Jesús Pineda Buelvas
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula No. 0 520237791 ANT

Vo. Bo. Firma
Nombre :INGRID IBETH SOLANO VALENCIA
Especialista Social Contratista de Obra MECO
Contratista : MECO ORINOQUIA
Matricula No. ::95751005-1

Vo.Bo. Firma
Nombre : T.S. Carol Paola Cruz Diaz
Profesional Social interventoría
Matrícula No. 142135228

Original: Archivo de Gestión del Control (Subdirección Administrativa)
Copias: Subdirección de Medio Ambiente y Gestión

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **PRE-ACTA MENSUAL DE INVERSIÓN SOCIAL**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-1-FR-7
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE

UNIDAD EJECUTORA GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL** META **PREACTA No.** 4 (Debe corresponder con el No. del Acta de Recibo Parcial de Obra) **PERIODO:** SEPTIEMBRE DE 2021 (Debe corresponder al mismo periodo del Acta de Recibo Parcial de Obra)

FECHA: 30 (Día) 9 (Mes) 2021 (Año)

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 4

1. DATOS DEL PROYECTO

LICENCIADO ____ (Indicar con una X) **Resolución N°** ____ (Indicar N° de Resolución día, mes y año) **NO LICENCIADO (PMA o PAGA)** X (Indicar con una X)

CONTRATISTA Consorcio MECO Orinoquia

OBJETO Mejoramiento , mantenimiento, gestion predial , social y ambiental sostenible de la conexión Pacifico- Orinoquia sector Puente Arimena- Viento- Santa Cecilia, en los departamentos de Meta y Vichada en el marco de la reactivacion economica, mediante el programa de obra publica " vias para la legalidad y la reactivacion vision 2030" Módulo 4

N° CONTRATO 974 de 2021 **FECHA DE INICIO** 28/06/2021 **FECHA DE TERMINACIÓN** 31/08/2030

VALOR DEL CONTRATO	$ 205.918.749.263,00
Vr. Adicional de Obra N°	
Vr. Adicional de Obra N°	
Vr. Adicional de Obra N°	
Vr. Adicional Final	

AIU %:	
U %:	

VALOR PROVISIÓN SOCIAL	$ 2.183.028.235,00
Vr. Adicional Provisión Social N°	
Vr. Adicional Provisión Social N°	
Vr. Adicional Provisión Social N°	
Vr. Total Provisión Social	$ 2.183.028.235,00
Vr. Provisión Social ejecutado acumulado	
Vr. Provisión Social ejecutado en el mes	
Vr. Provisión Social por ejecutar	

INTERVENTORIA Consorcio Corredores ICC

OBJETO "INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION LLANOS ORIENTALES, ORINOQUIA Y AMAZONÍA DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE META, VICHADA, GUAVIARE, HUILA Y CAQUETÁ

N° CONTRATO 1065 de 2021 **FECHA DE INICIO** 28/06/2021 **FECHA DE TERMINACIÓN** 31/08/2030

VALOR DEL CONTRATO	$ 30.499.980.246,00
Vr. Adicional N°	$ -
Vr. Adicional N°	$ -
Vr. Adicional N°	$ -
Vr. Adicional Final	$ 304.999.802.460,00

2. ACTIVIDADES SOCIALES

CODIGO / FICHA	NOMBRE DEL INSUMO O ITEM: PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	MEDIDA A EJECUTAR: CONTROL	PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	CORRECIÓN	COMPENSACIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL N° ____ Fecha ____: CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO BASICO (sin IVA) ($)	VR. BASE GRAVABLE ($)	%IVA	IVA ($): OBRA	IVA ($): OTRO	VALOR UNITARIO + IVA ($)	VR. TOTAL ($)	EJECUTADO MES: CANTIDAD	VR. BASICO MES ($)	IVA ($)	VR. TOTAL ($)	VALOR CON CARGO A: VR ITEM NO PREVISTO ($)	VR REEMBOLSO DE GASTOS ($)	ACUMULADO EJECUTADO: CANTIDAD	VR.TOTAL ACUMULADO ($)	VALOR POR EJECUTAR: CANTIDAD	VR. TOTAL ($)	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO (Anexar soporte correspondiente)	OBSERVACIONES
			NOTA: EL CONSORCIO MECO ORINOQUÍA SE ENCUENTRA ADELANTANDO LA FASE PRECONSTRUCTIVA, POR TANTO ESTE FORMATO NO APLICA PARA EL PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPT DE 2021																							
																			$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00			

VR. BASICO PREACTA MENSUAL SOCIAL	$ 0,00
VR. IVA PREACTA MENSUAL SOCIAL	$ 0,00
VR. TOTAL PREACTA MENSUAL SOCIAL	$ 0,00

1. Las cantidades y valores consignados en la presente Preacta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor.
2. El interventor certifica que revisó, verificó y aprobó las actividades sociales de responsabilidad del contratista.
3. Las cantidades, precios unitarios y valores totales consignados en la presente preacta no pueden superar los establecidos en el Plan de Inversión Social vigente.
4. El número de la presente preacta debe coincidir con el número del Acta de Recibo Parcial de Obra correspondiente. Si en el mes no se ejecutan actividades sociales susceptibles de pago, la preacta debe presentarse en cero (0) pesos.

Firma
Nombre: Francisco Bautista Moller
Director de Obra
Contratista: Consorcio Meco Orinoquia
Matrícula No.: 25202-10083

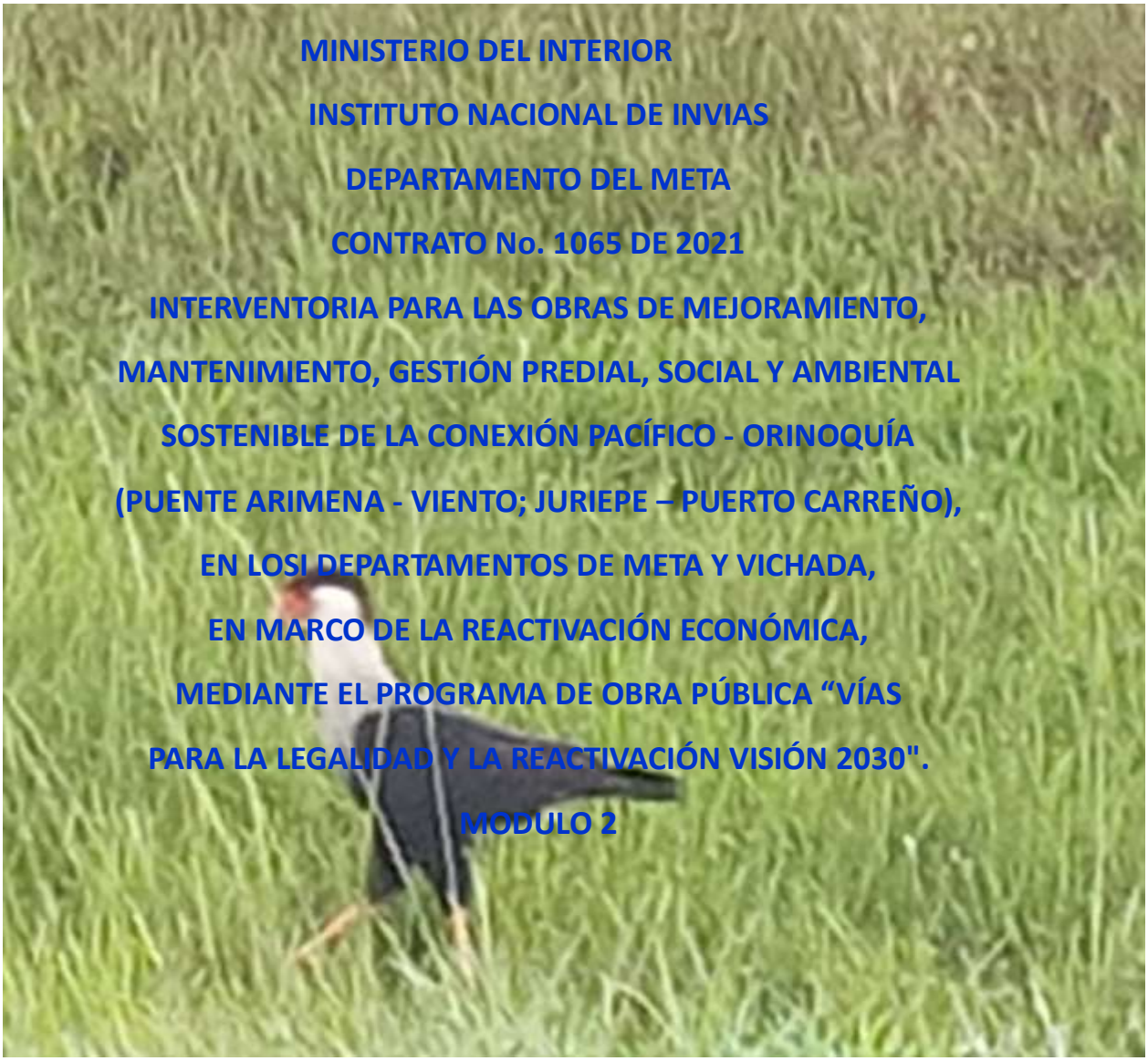
Firma
Nombre: Ing. Efraín de Jesús Pineda Buelvas
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula No. 0 520237791 ANT

Vo. Bo. Firma
Nombre :INGRID IBETH SOLANO VALENCIA
Especialista Social Contratista de Obra MECO
Contratista : MECO ORINOQUIA
Matricula No. ::95751005-1

Vo. Bo. Firma
Nombre : T.S. Carol Paola Cruz Diaz
Profesional Social
Interventoría
Matricula No. : 142135228

Original: Anexo al Acta de recibo parcial de obra.
Copia: Contratista, Interventor, Dirección Territorial, Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.

8.3.2. REGISTRO FOTOGRAFICO Y ACTIVIDADES AMBIENTALES



MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE INVIAS

DEPARTAMENTO DEL META

CONTRATO No. 1065 DE 2021

INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOSI DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

MODULO 2

INFORME MENSUAL No. 3

Septiembre de 2021

Versión 00

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4
3. DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES 5
3.1 ESTADO ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO PAGA 5
3.2 ESTADO PERMISOS AMBIENTALES Y PROVEEDORES 5
3.3 REUNIONES, COMITÉS Y OTROS 12
3.4 COMUNICACIONES RECIBIDAS Y REMITIDAS 12
3.5 RELACIÓN DE FORMATOS INVIAS 14

LISTA DE TABLA

Tabla 1. Relación de comunicados 13

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

1. INTRODUCCIÓN

El Pacto por el Transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, contenido en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 -Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, resalta los importantes logros y avances en el desarrollo de la infraestructura y logística de transporte durante los últimos años, no obstante, reconoce los retos que se tienen para la consolidación de los diferentes modos de transporte, relacionados con la competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística requeridos para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje, que permitan a millones de ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros. Lo anterior, bajo el principio institucional de concluir, concluir y concluir, los proyectos estratégicos de infraestructura y transporte, que permitan el logro de impactos tangibles en esta materia.

En relación con el modo carretero, el PND 2018-2022 tiene dentro de sus objetivos, mejorar la calidad del transporte en términos de capacidad/estado de la infraestructura y la prestación de servicios para garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución y consumo, así como la integración de los territorios. Dentro de las estrategias planteadas por el Gobierno Nacional, a través del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se promueve la continuidad en el mejoramiento de la red vial no concesionada que se encuentre en afirmado, priorizando intervenciones sobre corredores incluidos en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) y aquellos que contribuyan a la consolidación territorial.

Estos propósitos adquieren mayor relevancia en el marco de la estrategia de reactivación económica liderada por el gobierno nacional tras los impactos económicos ocasionados por el Covid-19. Teniendo en cuenta que la pandemia evidenció la importancia de fortalecer las cadenas de suministros y la rotación de la producción nacional, como parte fundamental de dichas cadenas, desde el sector de infraestructura se ha definido la importancia de la puesta en marcha y terminación de los proyectos 5G, Programa Concluir, proyectos de Vías para la Legalidad, Visión 2030 y proyectos del Pacto Bicentenario.

En este sentido, el CONPES 4010 de 2020 declaró de importancia estratégica el programa de Compromiso por Colombia: Programa Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030, en donde se presenta como el instrumento del gobierno nacional para operativizar los proyectos estratégicos de infraestructura de transporte, con Innovación, Sostenibilidad y Optimización Técnica, que permitan conectar las regiones, generar empleos e impulsar el restablecimiento económico del país.

Los tramos viales contemplados en el Compromiso por Colombia: Programa Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030, hacen parte del portafolio de proyectos identificado en el PMTI: se priorizaron intervenciones orientadas a concluir el mejoramiento de vías de la red vial nacional no concesionada y la construcción de tramos nuevos o

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

estructuras especiales que permitan consolidar corredores de importancia estratégica para el impulso a la competitividad regional y nacional (incluidos los proyectos priorizados en el Pacto Territorial Bicentenario).

Así, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías realizó la priorización de recursos para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".**

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El corredor Puente Arimena - Puerto Carreño, se encuentra localizado en el centro-oriente y oriente del país en los departamentos del Meta y Vichada, actualmente en la zona de estudio existe un corredor vial definido, que permite el desplazamiento de vehículos entre Puente Arimena y Puerto Carreño. En la actualidad desde Puente Arimena es posible acceder al departamento de Vichada y salir de él hacía el centro del país por medio de una única vía carreteable que se encuentra a nivel del terreno en la casi totalidad de su recorrido y que atraviesa este corregimiento de San Pedro de Arimena y los municipios de primavera, Santa Rosalía y Puerto Carreño.

La vía existente se encuentra en afirmado y sobre terreno natural en la totalidad del recorrido, esta vía es la ruta principal desde Villavicencio y centro del país hacia el departamento del Vichada y su capital Puerto Carreño.

El corredor Puente Arimena - Puerto Carreño cuenta con una longitud aproximada de 623 Km, conectando el corregimiento denominado Puente Arimena (Departamento del Meta) con la población de Puerto Carreño (capital del Departamento del Vichada). A lo largo de su recorrido, el proyecto articula y conecta las poblaciones de Puente Arimena, Puerto Machete, San Teodoro, Santa Cecilia y Puerto Carreño. El proyecto se encuentra subdivido en cinco (5) tramos, dos (2) de los cuales tienen un alcance de mejoramiento de la vía existente a Fase III: Tramo 1 (Puente Arimena – El Viento) y Tramo 5 (Juriepe – Puerto Carreño).

Los otros tres (3) tramos tienen un alcance de Diagnóstico Ambiental de Alternativas: Tramo 2 (El Viento-Inspección San Teodoro), Tramo 3 (Inspección San Teodoro- Inspección Santa Cecilia) y Tramo 4 (Inspección Santa Cecilia – Cruce Ruta 40-15 Caño Juriepe).

Tramo 1: El cual se desarrolla desde lka Inspección de policía de puente Arimena en el departamenteo del Meta hasta la Inspección de Policía de El Viento en el departamento de Vichada, en el tramo no presenta fenómenos de inestabilidad, pero si presenta zonas de inundación en épocas invernales, a su vez, la vía existente se encuentra en condiciones de

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

saturación permanente, con obras de drenaje poco funcionales, por lo cual se requiere el mejoramiento de la subrasante y la construcción de una estructura de pavimento con el fin de mejorar las condiciones del tramo.

3. DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES

3.1 ESTADO ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO PAGA

En el mes de septiembre de 2021, el CONSORCIO MECO ORINOQUÍA – CMO, encargado de la actualización del documento PAGA, el cual fue elaborado en su momento por la Consultoría, y de acuerdo a lo establecido entre el Contratista y la Interventoría, se desarrollaron mesas de trabajo entre las Profesionales Ambientales del Proyecto, la revisión se centró básicamente en:

- Evaluación de las matrices ambientales (sin proyecto y con proyecto)
- Fichas de manejo ambiental Componente Ambiental

De acuerdo con los documentos contractuales, el CMO finalizó la Fase de Preconstrucción para el día 28 de septiembre de 2021 e inicia la Fase Constructiva, por tanto, CMO hizo entrega de la actualización del documento PAGA versión 00; el cual se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte de la Interventoría dentro de los plazos establecidos para tal fin.

3.2 ESTADO PERMISOS AMBIENTALES Y PROVEEDORES

Uno de los puntos álgidos, que se ha evidenciado por parte de la Interventoría, es la demora del CMO tanto para tramitar y obtener los respectivos de uso de los recursos naturales, como también la obtención de los proveedores y/o gestores ambientales para la prestación de los servicios ambientales.

Ante las reiterativas solicitudes efectuadas por esta Interventoría y la renuencia del Consorcio Meco Orinoquía en atender, iniciar el trámite pertinente, informar y suministrar los documentos correspondientes, por tanto, se remitió el comunicado TR1-ICC-121-21, cuyo Asunto es "*Apremio al Consorcio Meco Orinoquía por incumplimiento a la entrega de los Permisos Ambientales y definición de los proveedores y/o gestores ambientales para el aprovechamiento de los recursos naturales";* dado que al finalizar el mes de septiembre CMO NO tramitó ninguno de los permisos ambientales, ni concreto los respectivos proveedores y/o gestores ambientales, que cumplan con los respectivos documentos debidamente autorizados por las Autoridades Competentes.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

A continuación, se presenta el estado ambiental de cada uno de los permisos requeridos para el desarrollo de la Fase Constructiva:

- **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE**

Se reitera la importancia de lo identificado en la Fase de Estudios y Diseños, la cual estableció la presencia de ciento sesenta (160) obras hidráulicas de las cuales deberán ser remplazadas, ampliadas, pero dentro del listado se encuentran ochenta y siete (87) obras hidráulicas nuevas, las cuales, por ende, requieren del respectivo trámite correspondiente ante las respectivas Autoridades Ambientales Competentes (CORMACARENA y CORPORINOQUÍA); ahora bien el argumento presentado por CMO no es válido, teniendo en cuenta que el Objeto del presente Proyecto incluye el corredor vial desde la Inspección Municipal de Arimena (Meta) hasta la Inspección Municipal de El Viento (Vichada), no solamente obtener el permiso de ocupación de cauce para los tres (3) primeros kilómetros (del cual tampoco se CMO remite el formato de solicitud ni el estado de este);siendo así se evidencia el incumplimiento ya que a la fecha del presente informe no se ha tramitado ningún permiso de ocupación de cauce.

- **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS**

De acuerdo con la comunicación de CMO radicado MCO-2106C-D-74, informa que el agua para uso industrial será adquirida a la empresa NEBLINA AGUA PURA, quien cuenta con el permiso de concesión de aguas subterráneas autorizada mediante la Resolución PS-GJ 1.2.6.19.3776 del 20 de diciembre de 2018, expedida por CORMACARENA, (ver Anexo Correspondencia). Teniendo en cuenta que el permiso fue expedido en el año 2018, se solicitó el certificado del estado del permiso ambiental, expedido recientemente por CORMACARENA, sin embargo**,** CMO no se allega está información, con el fin de validar la posibilidad de contar con este proveedor incumpliendo con el debido proceso**.**

- **PERMISO DE RESCATE Y TRASLADO DE VEDAS**

Desde el día 24 de agosto de 2021, CMO ha informado sobre la contratación de una Empresa que se encargará de desarrollar las actividades bióticas, incluyendo la obtención del permiso de rescate y traslado de vedas, sin embargo, a la fecha del presente informe, no se ha desarrollado la obtención de este permiso.

- **PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL**

Al igual que en el anterior numeral, CMO viene manifestando sobre la contratación de una Empresa que se encargará de desarrollar el Componente Biótico, sin embargo, a la fecha del presente Informe, CMO no ha desarrollado está actividad el cual incluye la actualización del inventario forestal y obtener el respectivo permiso de aprovechamiento forestal en las jurisdicciones de CORMACARENA y CORPORINOQUÍA.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

- **PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE FUENTES DE MATERIALES**

Una vez revisada la información allegada por CMO, sobre la Mina Arrecife:

- La empresa **MAQUICONSTRUCCIONES,** es el operador del **Título Minero HKL – 15521** (Ver Anexo 8 Fuente de Materiales), propiedad del señor Carlos Yesid Cespedes, quienes extraen grava y arena del río Guayabira, el cual atraviesa los municipios de San Carlos de Guaroa y Villavicencio (Meta)
- En cuanto al estado del RUCOM, si bien se refiere a MAQUICONSTRUCCIONES, es la empresa operadora, más no es el dueño del Título Minero, quien debe tramitar y obtener el RUCOM vigente, ya que el presentado por CMO corresponde al Certificado del Registro Minero, tiene fecha el 12 de junio de 2017, por tanto, se ha solicitado la actualización de esta información
- Se ha solicitado la entrega de la Licencia Ambiental de la Resolución PS-GJ1.2.6.16.0088 del 10 de febrero de 2016, expedida por CORMACARENA (Ver Anexo 8 Fuente de Materiales) y cuyo objeto es "Por medio del cual se acoge el concepto técnico No. PM-GA3.44.15.2907 de fecha 30 de diciembre del 2015 y se otorga Licencia Ambiental al señor Carlos Yesid Cespedes Ospina, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.331.440 para la explotación, cargue y beneficio de materiales de construcción en el cauce activo del río Guayuriba, dentro del contrato de concesión minera HKL 15521 en jurisdicción de los municipios de San Carlos de Guaroa y Villavicencio Departamento del Meta", no se presenta completa la Licencia Ambiental, ni se ha organizado este documento, por tanto no es posible validar la información contenida en esta Licencia, además tampoco se presenta la certificación de estado del permiso expedido recientemente por CORMACARENA

Sobre la Mina Murujuy, se relaciona que:

- La Licencia Ambiental Resolución PM – GJ 1.2.6.10.0312 del 20 de febrero de 2010, expedido por CORMACARENA (Ver Anexo 8 Fuente de Materiales) y "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental presentado por los Señores JOSE DE JESÚS URQUIJO MARTINEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía 2´259.572 y JOSE ALFREDO PAEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía 17´343.836 para la explotación de un Yacimiento Material de Arrastre del Río Ocoa, en la Mina Murujuy, vereda Indostán jurisdicción del municipio de Villavicencio en virtud de la legalización Minera de Hecho FKG – 091", no se presenta la certificación del estado de la Licencia Ambiental, teniendo en cuenta que el permiso se expidió en el 2010
- Ahora bien, el Contrato de Concesión minera No. FKG – 091 del 5 de mayo de 2010, no se presenta el RUCOM reciente del propietario de la explotación, teniendo en cuenta que el documento allegado corresponde a **TRANSPORTES GARCÍA HORTUA S.A.S "TGHSAS", sin que se certifique el estado de la mina y la**

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

relación comercial entre esta última empresa. (Ver Anexo 8 Fuente de Materiales).

Es importante resaltar que, a la fecha del presente Informe mensual Ambiental, CMO no ha presentado la documentación de otros Proveedores de materiales requeridos para el desarrollo de la Fase Constructiva, como tampoco ha informado sobre el avance de los posibles sitios de explotación propios para CMO.

- **PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

A la fecha del presente comunicado, CMO no ha realizado la entrega del documento PG RCD, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 472 de 2017, ahora bien, según los tiempos contractuales el día 29 de septiembre de 2021 inicia la Fase Constructiva, sin embargo, CMO no evidencia o hace entrega de esta documentación, ni su radicación ante las Autoridades Ambientales Competentes.

- **APERTURA DE ZODMES**

Si bien CMO manifiesta que no hará la apertura de los Zodmes referidos en los Estudios de la Consultoría, tampoco ha concretado, ni presentado la documentación de la(s) posible(s) escombrera(s) a emplear para el Proyecto y dando alcance a lo anterior numeral con el documento PG RCD, se podría validar la información, sin embargo, a la fecha del presente documento, no se ha suministrado la información correspondiente.

- **DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**
  - El CMO presenta el certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, expedido el 12 de julio de 2021, de la empresa TRANSPORTE DE RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S., se presenta el documento certificado de habilitación de la empresa TRANSPORTE DE RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S.; expedido por el Ministerio de Transporte el día 6 de mayo de 2021 y se presenta la Resolución 012 del 19 de febrero de 2020, pero no se hace entrega del Plan de Contingencia avalado al transportador, por la Autoridad Competente. (Ver Anexo 9 Residuos sólidos)
  - En cuanto a la Resolución No. 2.6.07.0982 del 21 de diciembre de 2007, expedido por CORMACARENA, cuyo objeto es “Por el cual se otorga una Licencia Ambiental” a nombre de la empresa BIOAGRÍCOLA DEL LLANO E.S.P., la cual se encuentra incompleta y no se presenta la certificación del estado ambiental de dicha licencia emitida por CORMACARENA. ((Ver Anexo 9 Residuos sólidos).
  - CMO presenta la Resolución PS-GJ.1.2.6.18.0830, del 7 de mayo de 2018, expedido por CORMACARENA, la cual establece que “Por medio del cual se acoge el concepto técnico No. PM-GA.3.44.18.0768 de fecha 12 de marzo de 2018, se resuelve solicitud de licencia ambiental, presentada por la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., identificada con el Nit 901.044.854-0 para recibir,

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

almacenar, tratar, descontaminar, recuperar y disponer finalmente los residuos convencionales y no convencionales, proveniente de los sectores industrial, hidrocarburos y agroindustrial, hospitalarios y escombros, así como el almacenar temporalmente pilas, baterías y RAEES para su disposición final a través de terceros autorizados y hacer la disposición final de residuos domésticos e industriales en relleno sanitario y escombrera en el municipio de Puerto Gaitán, Meta a desarrollarse en la planta El Alcaraván, predio Chapachapa, vereda Alto Manacacías del municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta y se dictan otras disposiciones"; sin embargo, no se presenta la certificación de estado actual, expedido por CORMACARENA. ((Ver Anexo 9 Residuos sólidos).

- No se presenta la documentación del Gestor Ambiental que se encargará del transporte y disposición final de los RESPEL, con su respectiva documentación.
- Sobre el manejo y disposición de los residuos reciclables, CMO informa de la Asociación de Recicladores de Puerto Gaitán – ASOKAITUATA, sin embargo, tampoco ha suministrado la información correspondiente

➢ **REGISTRO GENERADORES DE RESPEL**

Si bien lo manifestado por CMO, al referir que se encuentra dentro de los tiempos establecidos para la culminación de la Fase Preconstructiva, la Interventoría ha solicitado con tiempo de antelación esta inscripción, dado que el plazo establecido se vence el día 28 de septiembre de 2021 y en los procesos de materialización esta actividad de registro debe quedar finiquitada, teniendo en cuenta los tiempos de aprobación requeridos por la Autoridad Competente que en este caso es CORMACARENA, para el departamento del Meta y CORPORINOQUÍA para El Viento

➢ **AGUA PARA CONSUMO HUMANO**

De acuerdo a la documentación remitida por CMO, sobre el suministro de agua potable de la empresa AGUA BRISA DEL MANACACIAS, cuyo registro sanitario se encuentra en el Anexo 9, junto con los resultados del laboratorio ANÁLISIS DE AGUAS, Y ALIMENTOS sin embargo no se hace entrega el aval del Laboratorio referido en el documento. Ver Anexo 10 Agua para Consumo Humano.

➢ **DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES**

Revisada la información suministrada por CMO, quien allega la Resolución PS-GJ.1.2.6.18.0830, del 7 de mayo de 2018, expedido por CORMACARENA, la cual establece que "Por medio del cual se acoge el concepto técnico No. PM-GA.3.44.18.0768 de fecha 12 de marzo de 2018, se resuelve solicitud de licencia ambiental, presentada por la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., identificada con el Nit 901.044.854-0 para recibir, almacenar, tratar, descontaminar, recuperar y disponer finalmente los residuos convencionales y no convencionales, proveniente de los sectores industrial, hidrocarburos

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

y agroindustrial, hospitalarios y escombros, así como el almacenar temporalmente pilas, baterías y RAEES para su disposición final a través de terceros autorizados y hacer la disposición final de residuos domésticos e industriales en relleno sanitario y escombrera en el municipio de Puerto Gaitán, Meta a desarrollarse en la planta El Alcaraván, predio Chapachapa, vereda Alto Manacacías del municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta y se dictan otras disposiciones"; sin embargo, no se presenta la certificación de estado actual, expedido por CORMACARENA. Adicionalmente, no se encuentra que la Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., suministre el servicio de instalación de Unidades Sanitarias Móviles – USM, ni tampoco se encuentra avalado para el transporte y disposición de las Aguas Residuales Domésticas – ARD. (Ver Anexo 9 Residuos Sólidos)

También se detalla que CMO no ha referido el manejo a dar en la Zona de Jurisdicción del departamento de Vichada, incluyendo la presentación de las respectivas solicitudes de permisos ambientales ante CORPORINOQUÍA.

Finalmente, la Interventoría dentro de los parámetros establecidos en los Documentos Contractuales establecidos por el INVIAS, como se relaciona a continuación:

Contrato de Obra Número 974 de 2021, en donde establece en: "…**CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO**. – EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato **de conformidad con la normatividad vigente**, las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato…" (Negrilla fuera de texto).

Además de lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**, en donde se establece que: "…5. **Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente** (cuando aplique intervenciones) …" (Negrilla fuera de texto).

En la **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INTERVENTORÍA,** refiere que "…**El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato**, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo,

(…)

El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría..." (Negrilla fuera de texto)

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

En el APENDICE SOCIO AMBIENTAL, establece que: "…**De acuerdo con la legislación ambiental aplicable, el Decreto 1076 de 2015, especialmente lo estipulado en los artículos 2.2.2.5.1.1 y 2.2.5.4.3** (o aquellos que los sustituyan o modifiquen) y sus reglamentarios, así como la **Ley 1682 de 2013** ***"por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias"*****, Decreto 769 de 2014, "***Por la cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte"***, acogido por el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 770 de 2014 "***Por la cual se establece un listado de cambios menores o ajustes normales en proyectos del sector de infraestructura de transporte que cuente con licencia o su equivalente"***, acogido por el Decreto 1076 de 2015 de 2014, y la Ley 1882 del 2018, *"por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras Disposiciones* el interventor deberá revisar y analizar el alcance de las obras contratadas, con el objeto de tener claridad si el proyecto se ejecuta bajo los lineamientos generales de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura (elaboración del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA). y/o requiere licenciamiento ambiental.

(…)

La Interventoría debe verificar el estado de los permisos y/o autorizaciones ambientales que el contratista requiera tramitar en desarrollo de la obra. En ningún caso se pueden adelantar actividades constructivas sin contar con los respectivos permisos y/o autorizaciones ambientales, por lo tanto, la interventoría debe verificar el estado de los mismos previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenar la suspensión inmediata y adelantar las acciones pertinentes… (Negrilla y subrayado fuera de texto)
.

Adicionalmente, en la GUIA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SUBSECTOR VÍAL de 2011, establece que

"…**La gestión y obtención de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales por el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para la ejecución de las obras. Es responsabilidad de los contratistas adelantar una eficiente gestión y presentar oportunamente los soportes indicados en los procedimientos e instructivos emitidos por las autoridades ambientales, previo al inicio de las obras y actividades que los requieran.** Los programas contenidos en la Guía, complementan los términos, condiciones y obligaciones indicados en los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales que otorgan permisos, autorizaciones y concesiones. (Negrilla fuera de texto).

De acuerdo con el numeral **3. MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA GUÍA**, refiere que:
"…Planteada así la situación, se tiene entonces que **los proyectos de mejoramiento, rehabilitación, pavimentación y mantenimiento de vías y de rehabilitación** y

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

mantenimiento de puentes y pontones, **si bien es cierto no están sujetos a licenciamiento ambiental, también lo es que previamente a su inicio y ejecución DEBEN GESTIONAR Y OBTENER los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales y mineras (forestales, aguas, vertimientos líquidos, manejo de residuos sólidos, fuentes de materiales, instalación y operación de campamentos, entre otros), ante las autoridades (corporaciones autónomas regionales)** que como se verá en mayor o menor medida tienen su insumo en los alcances técnicos de la guía, y el soporte jurídico en los formatos únicos nacionales del MAVDT, así como en la aplicación normativa para cada recurso natural que se intervenga…"(Negrilla fuera de texto).

3.3 REUNIONES, COMITÉS Y OTROS

En el mes de septiembre de 2021, se realizaron las siguientes reuniones

1. El 1 de septiembre de 2021, se desarrolló el Comité sobre el estado ambiental, social, sostenibilidad y predial, efectuada entre INVIAS, Interventoría y Contratista, el Acta se encuentra en proceso de edición; sin embargo, desde el punto de vista ambiental, se refirió la preocupación existente frente al estado de los permisos ambientales
2. El 7, 14 y 24 de septiembre de 2021, se realizaron las mesas de trabajo, las revisiones se efectuaron sobre el documento, mediante control de cambios
3. El 27 de septiembre de 2021, se efectúo la reunión de sostenibilidad, mediante la plataforma teams, se encuentra pendiente la remisión del acta de reunión

3.4 COMUNICACIONES RECIBIDAS Y REMITIDAS

En la siguiente tabla se relacionan las comunicaciones enviadas y recibidas generadas durante el mes de septiembre, en Anexo de Correspondencia se presenta cada una de ellas.

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

Tabla 1. Relación de comunicados

COMUNICACIONES ENVIADAS				
No.	**FECHA**	**CONSECUTIVO**	**DIRIJIDO A**	**ASUNTO**
1	01-09-21	TR1-ICC-082-21	Consorcio Meco Orinoquía	Observaciones a Inducción CMO
2	06-09-21	TR1-ICC-092-21	Consorcio Meco Orinoquía	Reiteración a la entrega de los Permisos Ambientales para el aprovechamiento de los recursos naturales
3	08-09-21	TR1-ICC-099-21	Consorcio Meco Orinoquía	Respuesta al MCO-2106C-D-51, relacionado con la entrega de las Observaciones al Informe Mensual Ambiental No. 1
4	14-09-21	TR1-ICC-0106-21	Consorcio Meco Orinoquía	Observaciones al Informe Mensual Ambiental No. 2 del mes de agosto de 2021
5	18-09-21	TR1-ICC-112-21	Consorcio Meco Orinoquía	Respuesta al MCO-2106C-D-51, relacionado con la entrega de las Observaciones al Informe Mensual Ambiental No. 1
6	29-09-21	TR1-ICC-121-21	Consorcio Meco Orinoquía	Apremio al Consorcio Meco Orinoquía por incumplimiento a la entrega de los Permisos Ambientales y definición de los proveedores y/o gestores ambientales para el aprovechamiento de los recursos naturales
7	30-09-21	TR1-ICC-125-21	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	Atención a solicitud de informe sobre estado de permisos ambientales del Consorcio Meco Orinoquía CMO

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

COMUNICACIONES RECIBIDAS				
No.	**FECHA**	**CONSECUTIVO**	**DIRIJIDO A**	**ASUNTO**
1	20-09-21	MCO-2106C-D-86	Consorcio Corredores ICC	Respuesta al comunicado TR1-ICC-0106-21 del 14 de septiembre de 2021 “Observaciones al Informe Mensual Ambiental No. 2 del mes de agosto de 2021”.
2	22-09-21	MCO-2106C-D-92	Consorcio Corredores ICC	Respuesta al comunicado TR1-ICC-112-21 del 18 de septiembre de 2021 "Respuesta al MCO-2106C-D-51 relacionado con la entrega de las observaciones al Informe Mensual Ambiental No.1"
3	24-09-21	Correo electrónico	Consorcio Corredores ICC	El INVIAS, solicita un informe sobre el estado de los permisos ambientales del CMO
4	29-09-21	MCO-2106C-D-98	Consorcio Corredores ICC	Remisión actualización documento PAGA versión 00

Fuente: Consorcio Corredores ICC

3.5 RELACIÓN DE FORMATOS INVIAS

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el INVIAS y la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial, 2011, se relacionan los formatos implementados en el presente Proyecto

1) MSOAMB-MN-IN-1-FR-0, Informe estado ambiental del proyecto
2) MSOAMB-MN-IN-2-FR-2, Matriz de cumplimiento actos administrativos
3) MSOAMB-MN-IN-2-FR-3, Matriz de cumplimiento PAGA
4) MSOAMB-MN-IN-1-FR-2 Plan de inversion Ambiental
5) MSOAMB-MN-IN-1-FR-3, Preacta mensual de inversión ambiental
6) MSOAMB-MN-IN-1-FR-4, Seguimiento trimestral inversión ambiental
7) MSOAMB-MN-IN-5-FR-5, Registro fotográfico

Calle 86 No. 19A - 21 Oficina 601 Bogotá, D.C. PBX: 6167377
radicacion-col@calymayor.com.mx

ANEXO 1 AMBIENTAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME TRIMESTRALESTADO AMBIENTAL DE PROYECTOS**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-1-FR-10		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	2

								FECHA	30	9	2021
									(Día)	(Mes)	(Año)
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS				**DIRECCIÓN TERRITORIAL**	META					
INFORME No.	**3**	**DEL**	1 (Día)	Septiembre (Mes)	2021 (Año)	**AL**	30 (Día)	Septiembre (Mes)	2021 (Año)		

1. DATOS GENERALES

OBJETO DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4									
TIPO DE PROYECTO	**LICENCIADO**		**RESOLUCIÓN No.**		(Día)	(Mes)	(Año)	**NO LICENCIADO - PAGA**	**X**	

NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO MECO ORINOQUÍA	**NOMBRE INTERVENTORÍA**	CONSORCIO CORREDORES ICC
CONTRATO No.	974 DE 2021	**CONTRATO No.**	1065 DE 2021
FECHA DE INICIO	28 de junio de 2021	**FECHA INICIO**	28 de junio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de agosto de 2030	**FECHA TERMINACIÓN**	31 de agosto de 2030
VALOR DEL CONTRATO	$ 205.918.749.263,00	**VALOOR DEL CONTRATO**	$ 30.499.980.246,00
Valor adicional de obra No.		**Valor adicional No.**	
Valor adicional de obra No.		**Valor adicional No.**	
Valor adicional de obra No.		**Valor adicional No.**	
Valor adicional de obra No.		**Valor adicional No.**	

2. INVERSIÓN AMBIENTAL

VALOR AMBIENTAL INICIAL	$ 2.183.028.235,00	**VALOR ADICIONAL AMBIENTAL**		**VALOR AMBIENTAL PAGADO TRIMESTRE**		**VALOR AMBIENTAL ACUMULADO EN EL TRIMESTRE**	

3. ESTADO AMBNIENTAL DEL PROYECTO EN EL TRIMESTRE

3.1 DESCRIPCIÓN PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

1. El Consorcio Meco Orinoquía - CMO, continuo con las actividades de revisión y apropiación de los diseños, teniendo en cuenta que el 28 de septiembre de 2021 finaliza la Fase Preconstructiva e inicia la Fase Constructiva
2. En el periodo del mes de septiembre, se finalizaron las mesas de trabajo con el fin de hacer el seguimiento al avance de la actualización del documento PAGA
3. CMO continua con las actividades de atención a los puntos de emergencia en el corredor vial de Puente Arimena hasta El Viento
4. Para el día 29 de septiembre de 2021, CMO hizo entrega del documento PAGA versión 00 para revisión y aprobación por parte de la Interventoría

3.2 DESCRIPCIÓN PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

1. El Consorcio Corredores ICC, continuo con el acompañamiento al CMO en las mesas de trabajo para la actualización de documento PAGA, tratando los temas de evaluación ambiental y las fichas de manejo ambiental del componente Ambiental, se detalla que la evaluación original, se encontró muy deficiente en cuanto a la determinación de los impactos y acciones, por tanto se solicitó la nueva reformulación, Posteriormente, las fichas de manejo ambiental fueron revisadas, solicitando complementar las acciones a desarrollar y la formulación de indicadores más efectivos a cada ficha.

2. Adicionalmente, para el día 29 de septiembre de 2021, CMO hizo entrega de la actualización del documento PAGA, por tanto se inicia la revisión de la versión 00, acorde a los lineamientos establecidos para este tipo de documentos,

3. Teniendo en cuenta que una de las situaciones más preocupantes para el normal desarrollo de la Fase Constructiva, es la obtención de los permisos ambientales para el aprovechamiento de los recursos naturales; sin embargo el CONSORCIO MECO ORINOQUÍA NO definido, NI inició el tramite correspondiente de los permisos de: Ocupación de Cauce, Rescate de Vedas, Aprovechamiento Forestal, Explotación de Fuentes de Materiales, PGRCD, Inscripción de Generador de RESPEL y Apertura de ZODMES; además tampoco concretó a los posibles proveedores para: Disposición de Residuos Sólidos, Agua para Consumo Humano, Agua para consumo Industrial, Disposición de Aguas Residuales Domésticas, Disposición de Aguas Residuales Industriales. Ante esta situación tan crítica esta Interventoría mediante el comunicado TR1-ICC-121-21, establecido el apremio al Consorcio Meco Orinoquía por incumplimiento a la entrega de los Permisos Ambientales y definición de los proveedores y/o gestores ambientales para el aprovechamiento de los recursos naturales. Se detalla que esta Interventoría solicitó a CMO en diferentes instancias la información pertinente sobre estos temas, así como indicó los procedimientos y pautas a seguir para la obtención de los permisos y por ende la materialización del proyecto.

4. Se efectuó el recorrido de reconocimiento del AID, detallando que:
- La presencia de zonas inundables de gran importancia
- La presencia de los numerosos individuos arbóreos ubicados dentro de la zona de control ambiental, evidenciándose árboles de gran porte y con DAP mayor a 10 cm
- Se evidencio la presencia de vedas vasculares y no vasculares en el AID
- También se evidencio que las obras hidráulicas existentes se encuentran en mal estado
- No se evidencio fuentes de materiales cercanas al AID, sin embargo se ha recibido información que hacia la zona de Carimagua, al parecer existen fuentes de materiales, esta información será transmitida a CMO

Se evidencio la presencia de fauna conformada especialmente por aves y reptiles

5. El CMO, suministró los siguientes materiales:
- Maquiconstrucciones: 18,0 m3 de material de río para el periodo del 1 al 30 de septiembre, llevando un total de 1.007,0 m3, desde el 14 de julio de 2021
- Murujuy: Para el mes de septiembre CMO empleo 1.394,0 m3, para un total de 3.780,0 m3, suministrado desde el 23 de julio de 2021

NOTA 1: La Interventoría Ambiental, reitera que las fuentes de materiales NO SE ENCUENTRAN APROBADAS debido a que CMO NO ha hecho la entrega de la documentación tanto de la ANM como de CORMACARENA
NOTA 2: CMO NO ha entregado las Certificaciones Ambientales, necesarias para la aprobación de los documentos

6. Se participo en las reuniones citadas por el INVIAS, donde se detalla los principales temas tratados:
- Información sobre los principales inconvenientes registrados en el avance de las actividades, por tanto está Interventoría resaltó el estado sobre los permisos ambientales y la consolidación de los proveedores y/o gestores ambientales requeridos para el proyecto, como se ha mencionado anteriormente en este documento
- Taller sobre la participación activa de la mujer en los proyectos constructivos
- Taller sobre los temas de fauna, ecosistemas, fragmentación de corredores biológicos, entre otros dentro del marco de sostenibilidad

7. Se efectuó la revisión del Informe Mensual Ambiental No. 2, remitido por CMO para el periodo del mes de agosto de 2021, remitiendo el comunicado correspondiente para subsanar el documento, ya que este es objetado por la Interventoría

8. Se continua a la espera del comunicado de respuesta a las observaciones remitidas a CMO, con respecto al Informe Mensual Ambiental del mes de julio de 2021

3.3 SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA A PERMISOS AMBIENTALES

TIPO DE PERMISO	ESTADO DE PERMISO	No. PERMISO	ENTIDAD QUE LO OTORGA	MEDIDA COMPENSATORIA	% AVANCE MEDIDA COMPENSATORIA

NOTA: Como se ha manifestado a lo largo de este documento, el CONSORCIO MECO ORINOQUÍA NO ha tramitado los respectivos Permisos Ambientales, necesarios para el aprovechamiento de los recursos naturales, así como la consolidación de los Proveedores y/o Gestores Ambientales

3.4 SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA A MONITOREOS AMBIETALES

RECURSO	PARÁMETRO	NORMATIVIDAD APLICABLE				REQUERIMIENTO DE PERMISO			DATOS DE LA MEDICIÓN			CUMPLE		CONCEPTO DE INTERVENTORÍA
		NORMA	FECHA	VALOR NORMA	UNIDAD	ACTO ADMINISTRÁTIVO	SITIO	No. MEDICIONES EXIGIDAS	No. MEDICIÓN	FECHA	RESULTADO	SI	NO	

NOTA: Debido a que el Proyecto No. 974 de 2021, se encuentra en la Fase Preconstructiva, por tanto no ha realizado los monitoreos ambientales

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES AMBIENTALES DE LA INRTERVENTORÍA

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
1. El CMO no priorizó las actividades ambientales para el desarrollo del proyecto, ni ha engranado las partes correspondientes, ya que durante de la revisión de los diseños se obvio el tema ambiental	1. Debido a la situación de la no consecución de los permisos ambientales, se requiere que el Contratista agilice los trámites pertinentes, entregando la documentación completa y de acuerdo a los requerimientos, posteriormente deberá estar muy pendiente de atender los requerimientos que las Autoridades Componentes (CORMACARENA y CORPOICA), además de solicitar el apoyo interinstitucional entre el INVIAS y las Autoridades Ambientales

5. ANEXOS (En medio digital)

Anexo N° 1. Formato MSOAMBMN-IN-2-FR-2 Matriz de Cumplimiento de Actos Administrativos (Ambiental) - Actualizada al Trimestre (N° Folios)-(Incluir sólo los requerimientos ambientales) - Un (1) Folio

Anexo N° 2. Formato MSOAMB-MN-IN-2-FR-3 Matriz de Cumplimiento del PMA o PAGA (Ambiental) - Actualizada al Trimestral (N° Folios)-(Incluir sólo las Fichas y/o proyectos ambientales) - Un (1) Folio

Anexo N° 3. Formato MSOAMBMN-IN-1-FR-4 Seguimiento Trimestral a la Inversión Ambiental (N° Folios) (Incluir las preactas mensuales) - Un (1) Folio

Anexo N° 4. Resultados de Monitoreos en el Trimestre (N° Folios) - No aplica para el mes de septiembre de 2021

Anexo N° 5. Formato de Generación de Residuos Sólidos en el Trimestre (N° Folios) - El Contratista no ha generado residuos sólidos

Anexo N° 6. Soporte de entrega de Residuos peligrosos en el Trimestre (N° Folios) - CMO no ha entregado respel para transporte y disposición

Anexo N° 7. Actos Administrativos generados por Autoridades en el Trimestre (N° Folios) - Para el mes de septiembre, CMO no ha tramitado los permisos ambientales, por tanto no cuenta con Actos Administrativos

Anexo N° 8. Oficios ambientales generados por la interventoría en el Trimestre (N° Folios) - Ver Anexo Comunicaciones

Anexo N° 9. Oficios ambientales generados por el contratista en el Trimestre (N° Folios) - Ver Anexo Comunicaciones

Anexo N° 10. Actas Socio Ambientales generadas en el Trimestre (Incluye actas de comités, actas de entrega de madera a la comunidad entre otras) (N° Folios) - Las Actas de Reunión, se encuentra en proceso de revisión, por parte del INVIAS

Anexo N° 11. Planillas o Registros de disposición de residuos de obra por sitio autorizado (que incluya volúmenes y tabla comparativa frente al volumen acumulado en Trimestre frente al volumen autorizado) (N° Folios) - El CMO no cuenta con este tipo de Gestor ambiental, sin embargo a la fecha el contratista no presenta el debido soporte

Anexo N° 12. Registro fotográfico Ambiental del Trimestre (N° Folios) - Ocho (8) Folios

Firma Nombre: Ing. Francisco Eduardo Bautista Moller Director de Obra Matricula No. 25202-10083CND	Firma Nombre: Ing. Efraín de Jesús Pineda Buelvas Director de Interventoría Matrícula No. 0 520237791 ANT	Firma Nombre: Ing. María Alejandra Bocanegra Murillo Profesional Ambiental Contratista Matrícula No. 25238-290664CND	Firma: Nombre: Ing. Geraldine Yanken Cifuentes Profesional Ambiental de Interventoría Matrícula No.: 2526055755CND

ANEXO 2 AMBIENTAL

	INSTITUTO NACIONAOL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **MATRIZ DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE ACTOS ADMINISTRÁTIVOS**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-2-FR-2
		VERSIÓN	2
		PAGINA	1 DE 1

PROYECTO LICENCIADO	**SI**		**NO**	X	**INFORME TRIMESTRAL**	X (Indicar con una X)	**DESDE**	1 de septiembre de 2021	FECHA: 30 (Día) / 9 (Mes) / 2021 (Año)
					INFORME FINAL	(Indicar con una X)	**HASTA**	30 de septiembre de 2021	

MATRIZ DE CUMPLIMIENJTO AMBIENTAL DE ACTOS ADMINISTRÁTIVOS

CONTRATO DE OBRA NO.	**974 de 2021**	**OBJETO**	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4	**FECHA DE INICIO**	**28 de junio de 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**31 de agosto de 2030**	**LICENCIA AMBIENTAL No.**	**FECHA**
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	**1065 de 2021**	**OBJETO**	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 2	**FECHA DE INICIO**	**28 de junio de 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**31 de agosto de 2030**	**ACTO ADMINISTRÁTIVO No**	**FECHA**

RESIDENTE AMBIENTAL CONTRATISTA	Ing. María Alejandra Bocanegra Murillo (Nombre)	Ma Alejandra Bocanegra. (Firma)	**RESIDENTE AMBIENTAL INTERVENTORÍA**	Ing. Geraldine Yanken Cifuentes (Nombre)	(Firma)
ESPECIALISTA AMBIENTAL CONTRATISTA	(Nombre)	(Firma)	**ESPECIALISTA AMBIENTAL INTERVENTORÍA**	Ing. Claudia Alfaro Ríos (Nombre)	(Firma)

OBJETO	

OBLIGACIÓN		**CUMPLIMIENTO**			**BALANCE DE CUMPLIMIENTO AL CIERRE DEL CONTRATO DE OBRA**		**RELACIÓN DE SOPORTES**	
ARTÍCULO	**NUMERAL**	**SI**	**NO**	**%**	**ACTIVIDADES AMBIENTALES PENDIENTES AL CIERRE DEL CONTRATO**	**COSTO DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES PENDIENTES (A PRECIOS DEL CONTRATO)**	**DOCUMENTALES**	**FOTOGRÁFICOS**

OBSERVACIONES

NOTA: Para el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2021, el Consorcio Meco Orinoquía no ha obtenido los respectivos permisos ambientales los cuales se establecen mediante Actos Administrativos, además para el 28 de septiembre de 2021 se finaliza la Fase de Pre-construcción, por tanto este formato NO APLICA

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subdirección Administrativa).
Copias: Contratista, Interventor, Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.

ANEXO 3 AMBIENTAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA MATRIZ DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PMA O PAGA	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-2-FR-3
		VERSIÓN	2
		PAGINA	1 DE 1

PROYECTO LICENCIADO SI | NO (NO) — **INFORME TRIMESTRAL** X (indicar con una X) — **INFORME FINAL** ____ (indicar con una X) — **DESDE** 1 de septiembre de 2021 — **HASTA** 30 de septiembre de 2021 — FECHA: 30 de septiembre de 2021 (Dia) / (Mes) / (Año)

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DEL PMA O PAGA

CONTRATO DE OBRA N°	974 de 2021	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4	**FECHA DE INICIO**	28 de junio de 2021	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	31 de agosto de 2030	**LICENCIA AMBIENTAL**
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	1065 de 2021	**OBJETO:**	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 2	**FECHA DE INICIO**	28 de junio de 2021	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	31 de agosto de 2030	**AUTORIDAD AMBIENTAL** N°____ FECHA:

RESIDENTE AMBIENTAL CONTRATISTA	Ing. María Alejandra Bocanegra Murillo (NOMBRE)	Ma Alejandra Bocanegra. (FIRMA)	**RESIDENTE AMBIENTAL ONTERVENTORIA** Ing. Geraldine Yanken Cifuentes (NOMBRE) — FIRMA
ESPECIALISTA AMBIENTAL CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	**ESPECIALISTA AMBIENTAL INTERVENTORIA** Ing. Claudias Alfaro Ríos (NOMBRE) — FIRMA

Medio	No. Ficha	Proyecto o Programa	Actividades	No	Indicador			Cumplimiento				Metas	Balance de cumplimiento al Cierre del Contrato de Obra		Relación de Soportes	
					RELACION	%	VALOR	SI	NO	Parcial	%		Actividades ambientales pendientes al Cierre del Contrato	Costo de las actividades ambientales Pendientes (a precios del contrato)	Documentales	Fotográfico

OBSERVACIONES

NOTA: El Consorcio Meco Orinoquía hizo entrega de la actualización del documento PAGA versión 00, el día 29 de septiembre de 2021, por tanto el documento se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría, por tanto esta ficha NO APLICA

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subdirección Administrativa).
Copias: Contratista, Interventor, Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.

ANEXO 4 AMBIENTAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-1-FR-2	
		VERSIÓN	2	
		PÁGINA	1 DE 1	

FECHA:	30 (Dia)	9 (Mes)	2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL** META **NOMBRE DEL PROYECTO** 974 DE 2021

PLAN DE INVERSIÓN No. 1 [ ] (Marque una X)

PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL No. 1
(Indicar el número consecutivo del Plan de Inversión Actualizado)

1. DATOS DEL PROYECTO

LICENCIADO ____ (Indicar con una X) **RESOLUCIÓN No.** ____ (Indicar No. De Resolución día, mes y año) **NO LICENCIADO (PMA O PAGA)** ____ (Indicar con una X)

CONTRATISTA CONSORCIO MECO ORINOQUÍA

OBJETO Mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la Conexión Pacífico - Orinoquía, Sector Puente Arimena - El Viento - Santa Cecilia, en los departamentos de Meta y Vichada, en el marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "Vías para la legalidad y la reactivación visión 2030"

No. CONTRATO 974 DE 2021 **FECHA DE INICIO** 28 DE JUNIO DE 2021 **FECHA DE TERMINACIÓN** 31 DE AGOSTO DE 2030
VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 205.918.749.263,00 **VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO** ____
VALOR PROVISIÓN CONTRACTUAL ____ **VALOR PROVISIÓN AMBIENTAL PROYECTADO** $ 2.183.028.235,00

INTERVENTORÍA **CONSORCIO CORREDORES ICC**

OBJETO Interventoría para las obras de mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la Conexión Pacífico - Orinoquía (puente Arimena - Viento; Juriepe - Puerto Carreño), en los departamentos de Meta y Vichada, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de Obra Pública "Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030" Modulo

No. CONTRATO 1065 DE 2021 **FECHA DE INICIO** 28 DE JUNIO DE 2021 **FECHA DE TERMINACIÓN** 31 DE AGOSTO DE 2030
VALOR DEL CONTRATO $ 30.499.980.246,00

2. COSTOS DE ACTIVIDADES AMBIENTALES DEL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO / FECHA	NOMBRE DEL INSUMO O ÍTEM			MEDIDA A EJECUTAR					CONDICIONES PROYECTADAS								VALOR CON CARGO A		OBSERVACIONES
	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CONTROL	PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	CORRECCIÓN	COMPENSACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO BÁSICO (SIN IVA) ($)	VR. BASE GRAVABLE ($)	% IVA	VR. IVA ($) OBRA	VR. IVA ($) OTRO	VR. UNITARIO + IVA ($)	VR. TOTAL ($)	VR. ITEM NO PREVISTO ($)	VR. REEMBOLSO DE GASTOS ($)	

NOTA: EL CONSORCIO MECO ORINOQUÍA FINALIZÓ LA FASE PRECONSTRUCTIVA, POR TANTO ESTE FORMATO NO APLICA PARA EL PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

											∑ sumatoria			∑ sumatoria	∑ sumatoria		∑ sumatoria	∑ sumatoria	∑ sumatoria	

VR. BASICO DE INVERSIÓN AMBIENTAL ($)	
VR. IVA DE INVERSIÓN AMBIENTAL ($)	
VR. TOTAL DE INVERSIÓN AMBIENTAL ($)	

Firma
Nombre: Ing. Francisco Eduardo Bautista Moller
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula No. 25202-10083CND

Firma
Nombre: Ing. Efraín de Jesús Pineda Buelvas
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula No. 0 520237791 ANT

Vo.Bo. Firma
Nombre: Ing. María Alejandra Bocanegra Murillo
Profesional Ambiental
Contratista de Obra
Matrícula No. 25238-290664CND

Vo.Bo. Firma
Nombre: Ing. Geraldine Yanken Cifuentes
Profesional Ambiental Interventoría
Matricula No. 2526055755CND

Original: Archivo de Gestión del Control (Subdirección Administrativa)
Copias: Subdirección de Medio Ambiente y Gestión

ANEXO 5 AMBIENTAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-1-FR-3	
	GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN	1	
	MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	PÁGINA	1 DE 1	
	PREACTA MENSUAL DE INTERVERSION AMBIENTAL	**FECHA**	30 (Dia)	SEPTIEMBRE (Mes) / 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL** META **PREACTA No.** 4 (Debe corresponder con el No. Del Acta Parcial de Obra) **PERIODO** 1 al 30 de septiembre de 2021 (Debe corresponder al mismo periodo del Acta de Recibo Parcial de Obra)

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 4

1. DATOS DEL PROYECTO

LICENCIAD0 _____ (Indicar con una X) **RESOLUCIÓN No.** _____ (Indicar No. Resolución, día, mes y año **NO LICENCIADO (PMA O PAGA)** X (Indicar con una X)

CONTRATISTA CONSORCIO MECO ORINOQUÍA

OBJETO MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4

No. CONTRATO 974 DE 2021 **FECHA DE INICIO** 28 DE JUNIO DE 2021 **FECHA DE TERMINACIÓN** 31 DE AGOSTO DE 2030

Vr. Inicial Contrato Obra	$ 205.918.749.263,00
Vr. Adicional No.	-
Vr. Adicional No.	-
Vr. Total	**$ 205.918.749.263,00**

AIU%:	
U%:	

INTERVENTORÍA CONSORCIO CORREDORES ICC

OBJETO INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 2

No. CONTRATO 1065 DE 2021 **FECHA DE INICIO** 28 DE JUNIO DE 2021 **FECHA DE TERMINACIÓN** 31 DE AGOSTO DE 2030

Vr. Provisional Ambiental Inicial	$ 2.183.028.235,00
Vr. Adicional Provisión Ambiental No.	-
Vr. Adicional Provisión Ambiental No.	-
Vr. Adicional Provisión Ambiental No.	-
Vr. Total Provisión Ambiental	$ 2.183.028.235,00
Vr. Provisional Ambiental Ejecutado acumulado	$ 0,00
Vr. Provisional Ambiental Ejecutado en el Trimestre	$ 0,00
Vr. Provisión Ambiental por Ejecutar	$ 2.183.028.235,00

Vr. Inicial Contrato Interventoría	$ 30.499.980.246,00
Vr. Adicional No.	-
Vr. Adicional No.	-
Vr. Adicional No.	-
Vr. Total	**$ 30.499.980.246,00**

2. ACTIVIDADES AMBIENTALES

CÓDIGO / FECHA	NOMBRTE DEL INSUMO O ÍTEM			MEDIDA A					CONDICIONES ACTUALIZADAS PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL No. _0___FECHA 31-JULIO-2021									EJECUTADO MES				VALOR CON CARGO A		ACUMULADO EJECUTADO		VALOR POR EJECUTAR		REGISTRO DE CUMPLIMIENTO (Anexar soporte	OBSERVACIONES
	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CONTROL	PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	CORRECCIÓN	COMPENSACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO BÁSICO (Sin IVA), ($)	VR. BASE GRAVABLE, ($)	% IVA	IVA ($) OBRA	IVA ($) OTRO	VALOR UNITARIO + IVA, ($)	VR. TOTAL, ($)	CANTIDAD	VR. BÁSICO MES, ($)	IVA ($)	VR. TOTAL ($)	VR. ITEM NO PREVISTO ($)	VR. REEMBOLSO DE GASTOS, ($)	CANTIDAD	VR. TOTAL ($)	CANTIDAD	VR. TOTAL, ($)		
NOTA: EL CONSORCIO MECO ORINOQUÍA FINALIZÓ LA FASE PRECONSTRUCTIVA, POR TANTO ESTE FORMATO NO APLICA PARA EL PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021																												
																		∑Sumatoria	∑Sumatoria	∑Sumatoria	∑Sumatoria	∑Sumatoria		∑Sumatoria		∑Sumatoria		

VR. BÁSICO PREACTA MENSUAL AMBIENTAL	$ 0,00
VR. IVA PREACTA MENSUAL AMBIENTAL	$ 0,00
VR. TOTAL PREACTA MENSUAL AMBIENTAL	$ 0,00

NOTAS:

1. Las cantidades y valores consignados en la presente Preacta son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra e Interventoría.
2. El interventor certifica que revisó, verificó y aprobó las actividades ambientales de responsabilidad del contratista.
3. Las cantidades, precios unitarios y valores totales consignados en la presente preacta no pueden superar los establecidos en el Plan de Inversión Ambiental vigente.
4. El número de la presente preacta debe coincidir con el número del Acta de Recibo Parcial de Obra correspondiente. Si en el mes no se ejecutan actividades ambientales susceptibles de pago, la preacta debe presentarse en cero (0) pesos.

Firma
Nombre: Ing. Francisco Eduardo Bautista Boller
Representante Legal o Apoderado
Contratista de Obra
Matrícula No. 25202-10083CND

Firma
Nombre: Ing. Efraín de Jesús Pineda Buelvas
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula No. 0 520237791 ANT

Firma
Nombre: Ing. María Alejandra Bocanegra
Profesional Ambiental
Contratista de Obra
Matrícula No. 25238-290664CND

Firma
Nombre: Ing. Geraldine Yanken Cifuentes
Representante Legal o Apoderado
Contratista de Obra
Matrícula No. 2526055755CND

Original: Anexo al Acta de recibo parcial de obra.
Copia: Contratista, Interventor, Dirección Territorial, Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.

ANEXO 6 AMBIENTAL

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL A LA INVERSIÓN AMBIENTAL

CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-1-FR-4		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL** META **TRIMESTRE N°** 1 **DESDE** 01-09-21 (Dia)/(Mes)/(Año) **HASTA** 30-09-21 (Dia)/(Mes)/(Año)

FECHA: 30 (Día) 9 (Mes) 2021 (Año)

1. DATOS DEL PROYECTO

LICENCIADO ____ (indicar con una X) **Resolución N°** ____ (Indicar N° de Resolución día, mes y año) **NO LICENCIADO (PMA o PAGA)** X (Indicar con una X)

CONTRATISTA CONSORCIO MECO ORINOQUÍA

OBJETO MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4

N° CONTRATO 974 DE 2021 **FECHA DE INICIO** 28-06-21 **FECHA DE TERMINACIÓN** 31-08-30

Vr. Inicial Contrato Obra	$	205.918.749.263,00
Vr. Adicional No.	$	-
Vr. Adicional No.	$	-
Vr. Adicional No.	$	-
Vr. Total	$	205.918.749.263,00

AIU %:		
U %:		

Vr. Provisión Ambiental Inicial	$	2.183.028.235,00
Vr. Adicional Provisión Ambiental N°	$	-
Vr. Adicional Provisión Ambiental N°	$	-
Vr. Adicional Provisión Ambiental N°	$	-
Vr. Total Provisión Ambiental	$	2.183.028.235,00
Vr. Provisión Ambiental ejecutado acumulado		0, 0
Vr. Provisión Ambiental ejecutado en el trimestre		0, 0
Vr. Provisión Ambiental por ejecutar	$	2.183.028.235,00

INTERVENTORIA CONSORCIO CORREDORES ICC

OBJETO INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 2

N° CONTRATO 1065 DE 2021 **FECHA DE INICIO** 28-08-21 **FECHA DE TERMINACIÓN** 31-08-30

Vr. Inicial Contrato Interventoría	$	30.499.980.246,00
Vr. Adicional N°	$	-
Vr. Adicional N°	$	-
Vr. Adicional N°	$	-
Vr. Total	$	30.499.980.246,00

2. ACTIVIDADES AMBIENTALES

CODIGO / FICHA	NOMBRE DEL INSUMO O ITEM: PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	MEDIDA A: CONTROL	PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	CORRECIÓN	COMPENSACIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL N° ____ Fecha _____: CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO BASICO (sin IVA) ($)	VR. BASE GRAVABLE ($)	% IVA	IVA ($): OBRA	IVA ($): OTRO	VALOR UNITARIO + IVA ($)	VR. TOTAL ($)	EJECUTADO TRIMESTRE: CANTIDAD	VR. BASICO MES ($)	IVA ($)	VR. TOTAL ($)	VALOR CON CARGO A: VR ITEM NO PREVISTO ($)	VR REEMBOLSO DE GASTOS ($)	ACUMULADO EJECUTADO: CANTIDAD	VR.TOTAL ACUMULADO ($)	VALOR POR EJECUTAR: CANTIDAD	VR. TOTAL ($)	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO (Anexar soportes - Preactas de inversión ambiental correspondientes)	OBSERVACIONES

NOTA: Se informa que este formato NO APLICA, dado que el Consorcio Meco Orinoquía finalizó la Etapa Preconstructiva el día 28 de septiembre de 2021 y el presupuesto ambiental no ha sido aprobado por la Interventoría, puesto que el documento fue entregado el 1 de octubre de 2021

																	∑ sumatoria	∑ sumatoria	∑ sumatoria	∑ sumatoria	∑ sumatoria		∑ sumatoria		∑ sumatoria			

VR. BASICO INVERSIÓN AMBIENTAL EN EL TRIMESTRE	$ 0,00
VR. IVA INVERSIÓN AMBIENTAL EN EL TRIMESTRE	$ 0,00
VR. TOTAL INVERSIÓN AMBIENTAL EN EL TRIMESTRE	$ 0,00

NOTAS

1. Las cantidades y valores consignados en el presente formato son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra e Interventoría y deben corresponder al consolidado de las preactas del trimestre.
2. El interventor certifica que revisó, verificó y aprobó las actividades ambientales de responsabilidad del contratista.
3. Las cantidades, precios unitarios y valores totales consignados en el presente formato no pueden superar los establecidos en el Plan de Inversión Ambiental vigente.

Firma
Nombre: Ing. Francisco Eduardo Bautista Moller
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matricula 5202-10083CND

Firma
Nombre: Ing. Efraín de Jesús Pineda Buelvas
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matricula No. : 0 520237791 ANT

Vo. Bo. Firma
Nombre : Ing. María Alejandra Bocanegra Murillo
Profesional Ambiental
Contratista
Matricula No. 238-290664CND

Vo. Bo. Firma
Nombre : Ing. Geraldine Yanken Cifuentes
Profesional Ambiental
Interventoría
Matricula No. : 2526055755CND

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subdirección Administrativa)
Copia: Contratista, Interventor, Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.

ANEXO 7 AMBIENTAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5		
		VERSIÓN	1		
		PAGINA		DE	

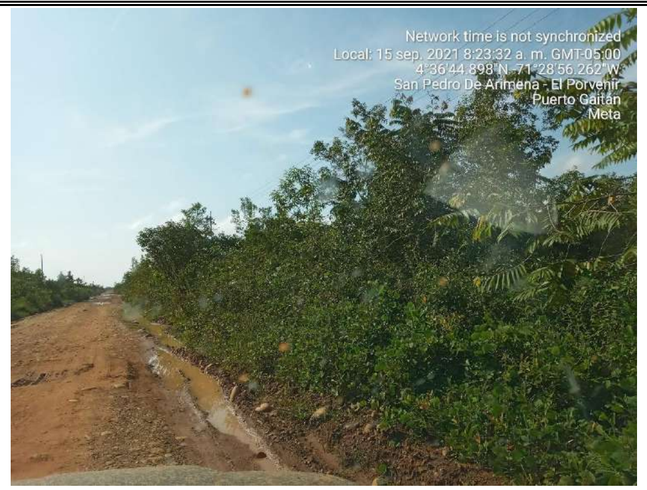
	FECHA ELABORACIÓN	(Día)	(Mes)	(Año)

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	CONSORCIO MECO ORINOQUÍA	**CONTRATO N°**	974 DE 2021	**FICHA PREDIAL ID:**	
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CORREDORES ICC	**CONTRATO N°**	1065 DE 2021		
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4				



Descripción: Panorámica del detalle de la vegetación circundante del AID



Descripción: Panorámica del detalle de la vegetación circundante del AID



Descripción: Panorámica del detalle de la vegetación circundante del AID



Descripción: Panorámica del detalle de la vegetación circundante del AID

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5		
		VERSIÓN	1		
		PAGINA		DE	



Descripción: Panorámica del detalle de la vegetación circundante del AID



Descripción: Panorámica del detalle de la vegetación circundante del AID



Descripción: Panorámica del detalle de la vegetación circundante del AID



Descripción: Panorámica del detalle de la vegetación circundante del AID

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5		
		VERSIÓN	1		
		PAGINA		DE	



Descripción: Panorámica del detalle de la vegetación circundante del AID



Descripción: Presencia de liquen (*Cryptothecia striata*)



Descripción: Panorámica del detalle de la vegetación circundante del AID



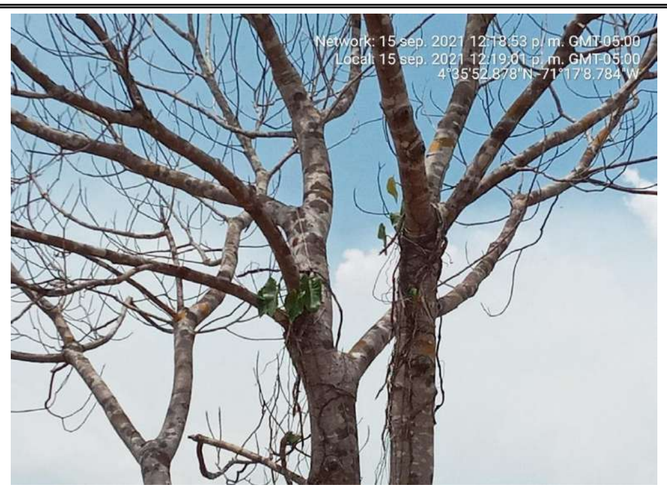
Descripción: Panorámica del detalle de la vegetación circundante del AID



Descripción: Panorámica del detalle de la vegetación circundante del AID



Descripción: Debido al estado de deterioro de la vía Puente Arimena - El Viento, es frecuente evidenciar este tipo de situaciones



Descripción: Presencia de epifitas (*Philodendron hederaceum*)



Descripción: Presencia de epifitas (*Philodendron hederaceum*)



Descripción: Avistamiento de los pajaros Cocli (*Theristicus caudatus*)



Descripción: Avistamiento de iguana verde o iguana común (*Iguana iguana*)



Descripción: Avistamiento de lora comun (*Amazona ochrocephala*)



Descripción: Avistamiento de arrendajo, boyero pico hueso o arrendajo llanero (*Cacicus cela*)



Descripción: Avistamiento pájaro sirirí tijereta o tijereta sabanera (*Tyrannus savana*)



Descripción: Avistamiento búho sabanero o murruco (*Athene cunicularia*)



Descripción: Avistamiento de pigua, chimago, halcón garrapatero o caricare sabanero (*Milvago chimachima*)



Descripción: Avistamiento de águila pescadora (*Pandion haliaetus osprey*)



Descripción: Avistamiento gavilán pollero, aguilucho o taguato común (*Buteo magnirostri* s)



Descripción: Avistamiento Tortuga morrocoy llanera (*Chelonoidis carbonaria*)



Descripción: Avistamiento periquito, periquito llanero (*Forpus passerinus*)



Descripción: Avistamiento de caracara, carraco (*Caracara cheriway*)

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5		
		VERSIÓN	1		
		PAGINA		DE	



Descripción: Avistamiento guio galán, boa, guio (*Boa constrictor*)



Descripción: Avistamiento Talla X, mapaná (*Bothrops atrox*)

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subdirección Administrativa).
Copias: Contratista, Interventor, Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.

ANEXO 8 AMBIENTAL

MINA ARRECIFE

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: HKL-15521

RMN: HKL-15521

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Vigencia Desde: 21/12/2009 Hasta: 20/12/2039

Fecha y Hora de Registro: 21/12/2009 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN

CARLOS YESID CESPEDES OSPINA CC 17331440

AREA TOTAL: 280 Hectárea(s) y 6746 mt(s)2

MUNICIPIOS: SAN CARLOS D[illegible] GUAROA-META\ VILLAVICENCIO-META

MINERALES: ARENAS Y GRAVAS SILICEAS

VALIDO PARA USO EXCLUSIVO PROVEEDOR

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: ESCUELA LUSITANIA

NORTE: 932150,0000

ESTE: 1093300,0000

PLANCHA IGAC: 267

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
9[illegible]00,0000	1092000,0000
[illegible]000,0000	1091000,0000
929250,0000	1090000,0000
928764,2000	1088688,3000
929505,2000	1088762,9000
930000,0000	1090000,0000
929999,7091	1090999,9999
931000,0000	1092000,0000

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 21/12/2009

TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION FECHA EJECUTORIA: 13/10/2009

DOCUMENTO CONTRATO NÚMERO: HKL-15521

EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 13/10/2009

LUGAR: BOGOTÁ, D.C.

ESPECIFICACIÓN INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: HKL-15521 RMN: HKL-15521
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 21/12/2009 Hasta: 20/12/2039	Fecha y Hora de Registro: 21/12/2009 00:00:00

HKL-15521

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: [illegible]/08/2011
TIPO ANOTACIÓN: EMBARGO DE TITULOS FECHA EJECUTORIA: [illegible]/08/2011
DOCUMENTO OFICIO NÚMERO: [illegible]FC.3782
EXPEDIDO POR: SIN DEFINIR FECHA DOCUMENTO: 02/08/2011
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN SE decreta embargo del titulo minero HKL-15521 cuyo titular es el Sr. SAMUEL RODRIGUEZ-Limite de la medida $8.400.000.00, segun OFC.3782 del 02/08/2011 REF:EJECUTIVO 11001400350552011006540O a favor del Sr.JAIME ARTURO BERMUDEZ FORERO contra SAMUEL RODIRGUEZ. JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

ANOTACIÓN: 3 FECHA ANOTACIÓN: 24/08/2011
TIPO ANOTACIÓN: EMBARGO DE TITULOS FECHA EJECUTORIA: 02/08/2011
DOCUMENTO OFICIO NÚMERO: OFC.3782
EXPEDIDO POR: SIN DEFINIR FECHA DOCUMENTO: 02/08/2011
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN SE decreta embargo del titulo minero HKL-15521 cuyo titular es el Sr. SAMUEL RODRIGUEZ-Limite de la medida $8.400.000.00, segun OFC.3782 del 02/08/2011 REF:EJECUTIVO 11001400350552011006540O a favor del Sr.JAIME ARTURO BERMUDEZ FORERO contra SAMUEL RODIRGUEZ. JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

ANOTACIÓN: 4 FECHA ANOTACIÓN: 02/05/2014
TIPO ANOTACIÓN: DESEMBARGO DE TITULOS FECHA EJECUTORIA: 26/02/2014
DOCUMENTO OFICIO NÚMERO: 12-027
EXPEDIDO POR: SIN DEFINIR FECHA DOCUMENTO: 26/02/2014
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DENTRO DEL PROCESO 2011-00654-00 DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE JAIME ARTURO BERMUDEZ FORERO, C.C. No. 79.427.289 CONTRA SAMUEL ENRIQUE RODRIGUEZ GABRIEL C.C. No. 79.150.503 MEDIANTE AUTO SIETE (7) DE FEBRERO DE DOSMIL CATORCE APROBO EL REMATE REALIZADO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2013 A FAVOR DEL DEMANDANTE JAIME ARTURO BERMUDEZ FORERO, Y EN CONSECUENCIA ORDENO LA CANCELACION DE LA MEDIDA DE EMBARGO Y SECUESTRO DEL TITULO MINERO No. HKL-15521. ANOTACION QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA ANOTACION 2 Y 3 DEL CERTIFICADO.

VALIDO PARA USO EXCLUSIVO PROVEEDOR

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: HKL-15521 RMN: HKL-15521
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 21/12/2009 Hasta: 20/12/2039	Fecha y Hora de Registro: 21/12/2009 00:00:00

			02/05/2014
TIPO ANOTACIÓN:	CAMBIO POR ORDEN JUDICIAL	FECHA EJECUTORIA:	26/02/2014
DOCUMENTO	OFICIO	NÚMERO:	ofc.12-027/2011-0654
EXPEDIDO POR:	SIN DEFINIR	FECHA DOCUMENTO:	26/02/2014
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDEO No. PSAA13-9962,9984 Y 9991 DE 2013
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 12-027
BOGOTA D.C. 26 FEBRERO DE 2014

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 10[illegible]0-03-055-2011-00654-00 DE JAIME ARTURO BERMUDEZ FORERO c.c. 79.427.289 co[illegible] SAMUEL ENRIQUE RODRIGUEZ GABRIEL c.c. 79.150.503.

Mediante auto de [illegible] (7) de febrero de dos mil catorce (2014), proferido por este despacho, aprobó el remate llevado el día 22 de octubre de 2013 a favor del demandante JAIME ARTURO BERMUDEZ FORERO, y en consecuencia ordeno la cancelación de la medida de embargo y secuestro del [illegible] No. HKL-15521, propiedad del demandado.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE EL SEÑOR JAIME ARTURO BERMUDEZ FORERO (rematante), ES EL NUEVO TITULAR DEL TITULO MINERO No. HKL-15521.

Sírvase cancelar el registro de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 3782 del 02 de agosto de 2011, proferido por el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá.
Sírvase proceder de conformidad.
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962,9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ - SECRETARIA OFC. DE EJECUCION CIVIL MUNICIAPL DE BOGOTA.
"DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0654, SIENDO DEMANDANTE JAIME ARTURO BERMUDEZ Y EN CONTRA DE SAMUEL ENRIQUE

VALIDO PARA USO EXCLUSIVO PROVEEDOR

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: HKL-15521 RMN: HKL-15521
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 21/12/2009 Hasta: 20/12/2039	Fecha y Hora de Registro: 21/12/2009 00:00:00

RODRIGUEZ GABRIEL. PRIMERO: ADJUDICAR: Al señor JAIME ARTURO BERMUDEZ FORERO c.c. 79.427.289 de Bogotá, representado por la Doctora CLAUDIA PATRICIA GARCIA ROCHA , c.c.51.938.674 de Bogotá, y T.P. No. 112.093 del C.S de la J., en dominio pleno y posesión de la Licencia Minera o Titulo Minero No.HKL-15521, Ubicada en el Municipio de San Carlos de Guaroa, Villavicencio (Meta). Zona de área total de $280.67515 Hectáreas en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000.oo)....

ANOTACIÓN:	6	FECHA ANOTACIÓN:	09/06/2015
TIPO ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS	FECHA EJECUTORIA	09/06/2015
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO	000955
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	26/05/2015
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN: DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION DEL CIEN POR CIENTO(100%)DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A JAIME ARTURO BERMUDEZ FORERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION HKL-15521 A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS YESID CESPEDES OSPINA.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho real de explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

VALIDO PARA USO EXCLUSIVO PROVEEDOR

Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero

46613

CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA
EN EL AREA DEL TITULO MINERO No. HKL-15521

Entre los suscritos a saber: CARLOS YESID CESPEDES OSPINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.331.440, quien en adelante se denominará EL TITULAR y de otra parte, la empresa MAQUICONSTRUCCIONES LTDA con Nit. No. 822.005.333, quienes en adelante se denominarán EL OPERADOR, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA, para la explotación racional y técnica de materiales de construcción dentro del area del título minero No HKL-15521, localizado en los municipios de San Carlos de Guaroa y Villavicencio, departamento del Meta, el cual se rige bajo las presentes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: TITULO MINERO. EL TITULAR suscribió un contrato de concesión minera del título minero No HKL-15521, ubicada en los municipios de San Carlos de Guaroa y Villavicencio, la cual está demarcada en el certificado de registro minero adjunto al presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN.- Con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el Código de Minas modificatorios y reglamentarios, el presente contrato de operación minera del título No HKL-15521, tiene por objeto el compromiso que adquiere el TITULAR de permitir a el OPERADOR explotar de manera exclusiva y por su cuenta y riesgo y con autonomía administrativa el área del título minero No HKL-15521, zona que se delimita por sus coordenadas planas de Gauss, cuyos linderos y área se consignan en el certificado de registro minero adjunto al presente contrato.

CLAUSULA TERCERA.- VOLUMEN DE EXTRACCION. EL TITULAR por medio de este contrato permite al OPERADOR para que dentro del área del contrato de concesión No HKL-15521, por su cuenta y riesgo, responsabilidad y autonomía empresarial realice la extracción de los materiales de construcción (grava y arena) otorgados y existentes dentro del cauce o lecho del río Guayuriba en un volumen mínimo de 200.000 metros cúbicos (m3) anuales.

CLAUSULA CUARTA.- DURACION.- Las partes acuerdan que este Contrato de Operación Minera tiene una duración de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la suscripción del mismo.

PARAGRAFO PRIMERO. Este contrato podrá ser prorrogado a solicitud del OPERADOR, para lo cual el OPERADOR deberá manifestar su intención de prorrogar el contrato mediante solicitud escrita, por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del plazo inicialmente pactado, la cual será consignada por medio de Otro sí al presente contrato suscrito por las partes.

CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA
EN EL AREA DEL TITULO MINERO No. HKL-15521

CLAUSULA QUINTA.- CONTRAPRESTACION ECONOMICA. Para los efectos a que haya lugar, el presente contrato es de una cuantía indeterminada, toda vez que se entiende que es de tracto sucesivo y como contraprestación o pago a favor DEL OPERADOR, EL

ASOCIADO reconocerá y pagará, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000 M/CTE) mensuales; valor que incluye el pago de la regalías.

CLAUSULA SEXTA.- RELACION DEL MINERAL O MATERIAL EXPLOTADO. - Con el objeto de llevar un riguroso control del mineral o material que sale de la mina y garantizar la posterior cancelación de la contraprestación económica así como del valor de las regalías correspondientes, las partes convienen llevar a cabo un registro diario del material explotado en un talonario por cuadruplicado; en original y tres copias una para EL TITULAR, otro para EL OPERADOR y otro para el operador de la excavadora; este documento será válido para soportar la respectiva cuenta de cobro mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes determinarán por escrito quienes suscribirán el desprendible que acredite el volumen extraído, sin que los autorizados puedan negarse a suscribirlo. Cada una de las partes dará las instrucciones pertinentes a sus delegados para tal fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes acuerdan realizar el último día hábil de cada mes, Cortes para efectos de elaborar la factura correspondiente.

CLAUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Tanto para el pago de la contraprestación económica por metro cúbico extraído EL TITULAR presentará al OPERADOR la factura de cobro con una relación de los números consecutivos de los desprendibles de extracción de material diligenciados en el mes que indiquen el volumen extraído a pagar, a la cual se acompañará la copia de los desprendibles que soportan la factura, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al corte de cuenta.

CLAUSULA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA.- Para determinar las obligaciones a cargo de las partes actuantes en este subcontrato, se enuncian a continuación los documentos que se llamarán documentos del Contrato, entre ellos los siguientes:

1. Originales de los certificados de existencia y representación legal de las partes.
2. Fotocopia del Certificado de Registro Minero del titulo minero No HKL-15521.
3. Plano topográfico (fotoplano) con la identificación del área total del Contrato de Concesión, con la identificación del área del titulo minero No HKL-15521.
4. Fotocopia de la Licencia Ambiental otorgada por CORMACARENA a los titulares
5. Los adicionales que convengan las partes.

CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA
EN EL AREA DEL TITULO MINERO No. HKL-15521

CLAUSULA DECIMA.- INICIACION DE LA OPERACIÓN MINERA E INDUSTRIAL. Las partes pactan como termino para el inicio de la operación minera la fecha en que se suscriba el presente documento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- Si bien es cierto que EL OPERADOR tiene autonomía técnica y económica para desarrollar las actividades mineras objeto del presente contrato, estas se sujetarán en un todo a las exigencias y condiciones que impongan las

autoridades minera y ambiental. En consecuencia, EL OPERADOR seleccionará y vinculará autónomamente bajo su exclusiva responsabilidad el personal requerido para el desarrollo de la actividad objeto de este contrato, siendo de su cargo exclusivo el

Cumplimiento de las obligaciones que por ley, convención o pactos colectivos y contratos de trabajo adquiera con dicho personal.

CLAUSULA VIGESIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO.- Será causal de caducidad o terminación anticipada del presente contrato, dentro del término de su ejecución o las prórrogas sucesivas: a) La declaratoria de la terminación de la licencia ambiental. b) El cierre definitivo de la explotación por la autoridad ambiental o por cualquier autoridad competente por causa no atribuible al titular minero. c) Por mutuo acuerdo. d) Por caducidad. e). Por agotamiento del recurso.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- Ley aplicable y renuncia a reclamación Diplomática. El contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- Suscripción y Perfeccionamiento. Las obligaciones que por este contrato adquiere EL TITULAR Y OPERADOR, producen efectos desde su suscripción. El presente contrato se considera perfeccionado e inicia su ejecución una vez se encuentre debidamente suscrito por las partes.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. -Domicilio Contractual. Las partes señalan Como domicilio contractual la ciudad de VILLAVICENCIO.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- Ley Aplicable. Este acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Colombia. Y todas las controversias que se llegaren a derivar del presente contrato serán resueltas por la jurisdicción ordinaria y las partes renuncian expresamente a cualquier requerimiento extraprocesal y quedan en libertad de acudir a la justicia civil.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- MERITO EJECUTIVO: Es claro que por medio DEL PRESENTE CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA, LAS PARTES expresamente reconocen y declaran el contenido de este documento por lo tanto presta merito ejecutivo.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA.- NORMAS DE APLICACIÓN.- Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato se entiende suscrito por las partes contratantes

dentro de los términos y alcances de los Códigos de Minas, Código de Procedimiento Civil y Código de Comercio y sus normas reglamentarias.

CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES. Para efectos de comunicaciones o notificaciones a que haya lugar entre las partes contratantes, se suministran las siguientes direcciones:

EL TITULAR: Carrera 48 No 11-245 Altagracia, casa B-9, Villavicencio, Meta.

EL OPERADOR: Carrera 22 No. 5-71 Barrio la alborada, Villavicencio-Meta.

El presente CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA Se Suscribe hoy 11 DE FEBRERO DE 2016.

CARLOS YESID CESPEDES OSPINA
C.C. 17.331.440
R.L. Maquiconstrucciones LTDA
Nit. No 822.005.333

CARLOS YESID CESPEDES OSPINA
C.C. 17.331.440

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

46613

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Villavicencio, compareció:

CARLOS YESID CESPEDES OSPINA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0017331440 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

42rrsbe7yxmk
07/10/2016 - 09:55:16

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE OPERACION MINERA y en el que aparecen como partes CARLOS YESID CESPEDES OSPINA.

IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS
Notaria cuatro (4) del Círculo de Villavicencio - Encargada

MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ

COMPLEMENTARIO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 009 DE 2021

SOLO PARA COTIZACION

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA AUTO-CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META

PUERTO LOPEZ, JULIO 2021

Libertad y Orden

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"
Nit. 822000091-2

CORMACARENA

PS-GJ.1.2.16.349

Villavicencio,

Señor:
CARLOS YESID CESPEDES OSPINA
Carrera 22 No.05-71
Teléfono: 6674700
Correo Electrónico: maquiconstrucciones@hotmail.com
Villavicencio (Meta)

REFERENCIA: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Expediente No. PM-GA. 3.37.1.015.005

En aplicación al artículo 44 CCA () o artículo 68 (X) CPACA, comedidamente lo citamos, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha del recibo de esta citación, comparezca a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial de la Macarena "CORMACARENA" SEDE _____ para realizar diligencia de Notificación personal de la Resolución (X) Auto () No. 0089, de fecha 16 FEB 2016.

Se advierte que transcurrido dicho termino sin realizarse notificación personal de la actuación, se procederá en fijación de edicto (X) o ( ) Notificación por aviso, en los términos del artículo 45 del CCA y artículo 69 del CPACA, respectivamente.

Cordialmente,

SOLO PARA COTIZACION

CAMILO CRUZ RUIZ
Funcionario Subdirección de gestión y control ambiental
Grupo Suelos

NOTA: Se advierte al destinatario que para realizar diligencia de notificación se requiera cedula de ciudadanía, para personas jurídicas se debe allegar Certificado de existencia y Representación legal de la empresa y respecto a personas jurídicas de creación legal, se requiere acta de posesión y credencial.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

SGS SGS

PROGRAMA	FICHA	ACTIVIDADES
		...n lo desarrollado en el formato de Atención al Ciudadano, información que debe incluir los siguientes datos: - Número total de manifestaciones ciudadanas presentadas. - Número total de manifestaciones ciudadanas por tipo. - Número de manifestaciones cerradas y porcentaje. - ...úmero de manifestaciones abiertas y porcentaje * El Consolidado de las manifestaciones ciudadanas debe ser entregado a la interventoría en el informe de ambiental del contratista. * ...l cierre ambiental del proyecto, el contratista debe presentar los paz y salvos de los predios intervenidos, ...rme de todas las manifestaciones ciudadanas, actas de vecindad de cierre y el cierre de las actas de compromiso. Se ...ñara distribución de volantes informativos sobre las actividades a realizar.
	MANEJO DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA	...rocedimiento para la contratación de mano de obra residente en el AID En la reunión de inicio se debe socializar el procedimiento para la vinculación del personal, precisando que la selección del personal se hará por concurso, previo establecimiento de requisitos y perfiles. Las actividades de recepción de las hojas de vida se realizaran en la Oficina y/o por medio de la Junta de Acción Comunal (JAC). La ...ación de la pertenencia a la AID será soportada con certificación expedida por la JAC del sitio donde reside el candidato a la vinculación laboral y/o la Alcaldía. Se señala que el personal operativo que requiere el proyecto está dado por: 2 Operador de retroexcavadora 2 ...uxiliar de campo 1 ...gilante 6 Operadores Volqueta Se señala que el personal administrativo que requiere el proyecto está dado por: 1 S...ria y/o auxiliar administrativo. 1 Técnico de explotación (Administrador) Se debe conservar la autonomía y discrecionalidad de la compañía contratante para efectos de selección. Preferiblemente se vinculará personas desempleadas, o de sectores económicos no estables. Pr...ferencialmente el personal vinculado deberá ser habitante del área de influencia de la explotación.

SOLO PARA COTIZACION

RESOLUCION PS-GJ.1.2.6.16. 0088

EXPEDIENTE PM-GA 3.37.1.015.005

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TECNICO No. PM-GA.3.44.15.2907 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, Y SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL SEÑOR CARLOS YESID CESPEDES OSPINA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.17.331.440, PARA LA EXPLOTACION, CARGUE Y BENEFICIO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION EN EL CAUCE ACTIVO DEL RIO GUAYURIBA, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA HKL-15521, EN JURISDICCION DE LOS MUNICIPIOS DE SAN CARLOS DE GUAROA Y VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y LAS INDICADAS EN LA LEY 99 DE 1993 Y EL DECRETO 2811 DE 1974 Y 1076 DE 2015.

CONSIDERANDO

Mediante el radicado No.010045 de 24 de junio de 2015, se realiza la solicitud de licencia ambiental para la extracción de materiales de construcción.

De acuerdo al Auto No. 1.2.64.15.1856 de 18 de agosto de 2015, se da inicio al trámite administrativo de licencia ambiental global para la explotación y beneficio de materiales de construcción en el cauce activo del rio Guayuriba.

SOLO PARA COTIZACION

Mediante el radicado No. 014235 de 01 de Septiembre de 2015, por medio del cual allega copia del pago del Auto No. 1.2.64.15.1856.

Una vez analizada la información presentada en el estudio del Impacto Ambiental allegado por el titular minero con el fin de determinar la viabilidad del proyecto de explotación de material de construcción a partir del cauce activo del rio Guayuriba, se emite el concepto técnico No. PM-GA.3.44.15.2907 de fecha 30 de diciembre del 2015, en los siguientes términos.

"(...)

PROGRAMA	FICHA	ACTIVIDADES
		movimiento de las bombas, este será el único vehículo que permanecerá con su motor encendido mientras se efectué la operación de abastecimiento. • Su estacionamiento se efectuará de tal forma que en el momento de presentarse un evento, pueda evacuar y ser retirado de la zona de abastecimiento de manera rápida, segura y sin tropiezo alguno. • Debe estar provisto de una línea de descarga a tierra debidamente anclada durante el proceso, así como de los equipos o sistemas contra incendio requeridos para este tipo de servicio según la reglamentación nacional vigente. • Antes de efectuar el procedimiento, se debe verificar que los acoples, las tuberías, las mangueras y sus accesorios tengan perfecta sellabilidad, no presentar fugas y encontrarse en perfecto estado de limpieza. El equipo de bombeo así como el surtidor (pistola) de llenado deben estar en perfecto estado de limpieza antes de iniciar el abastecimiento. Al...ecimiento de Combustible: En el ...ento de efectuar el abastecimiento del combustible a las máquinas y equipos del se deberán tener en cuenta los siguientes requerimientos: • ...ar el correcto acople de las mangueras. • El operador debe ubicarse donde pueda ver los puntos de llenado y en posición de rápido acceso a la bomba. • Antes de comenzar el procedimiento, se instalará sobre el suelo y bajo la toma de combustible del contenedor, un polietileno resistente a hidrocarburos de tal forma que recoja los posibles derrames producidos. Esto mismo se ...hacer bajo la salida de combustible del vehículo que abastece el contenedor. • Está ...rohibido fumar en la zona de almacenamiento y de abastecimiento y debe existir un aviso que señale dicha prohibición. • ...permite, el uso de equipos de telefonía móvil, cámaras fotográficas, radios o videojuegos portátiles, durante el procedimiento de abastecimiento del contenedor. • El personal que participe en el abastecimiento de combustible deberá estar capacitado y entrenado en el manejo del equipo extintor. Se deberá mantener un banderero que permita el rápido acceso y salida del proyecto del vehículo tipo cisterna. • En caso de derrame, este debe ser absorbido con arena seca, tierra u otro material absorbente no combustible, y recogerse con palas y dispositivos de material plástico y ser dispuesto en los contenedores para este fin. No se debe tocar ni caminar sobre el material derramado. 3. ...do de maquinaria • De acuerdo con las leyes nacionales la maquinaria rodante destinada exclusivamente a la construcción y conservación de obras, de acuerdo con sus características técnicas y físicas no pueden transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público; de tal forma que la maquinaria rodante de construcción para transitar por la vía abierta al público lo debe hacer solo a través de vehículos apropiados –cama baja–. • En cumplimiento de la normatividad existente por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para transporte de cargas indivisibles, extrapesadas, extradimensionadas y las especificaciones de los vehículos destinados a este clase de transporte, en la vías a cargo de la Nación será el INVIAS el encargado de conceder los permisos necesarios estableciendo los parámetros para la concesión de permisos que son: longitud, ...ura y altura.

SOLO PARA CONSULTA

730

por la vía que conduce la Vereda Pompeya al Municipio de San Carlos de Guaroa, sobre la cuenca baja del Río Guayuriba.

La fuente de materiales a explotar se encuentra exactamente sobre el rio Guayuriba, a la altura de las Veredas Bajo Pompeya y Puerto Porfía, margen izquierda, jurisdicción del Municipio de Villavicencio y en la Vereda Las Palmas en la margen derecha, en jurisdicción del municipio de San Carlos de Guaroa.

La Planta de Beneficio se localiza por fuera del polígono pero contiguo al mismo, en la Hacienda Los Arrecifes, predio de propiedad de SANDRA MILENA RIOS MENA, con quien la MINA ARRECIFE firmo un contrato de arrendamiento, bajo el marco legal del artículo 92 del Código de Minas.

ZONA DE ALINDERACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN No HKL-15521.

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	NORTE	ESTE
PA-1	SW 31° 9' 33.59"	2512.47 Mts	932.150,0	1'093.300,0
1-2	SW 45° 0' 0.0"	1414.21 Mts	930.000,0	1'092.000,0
1-3	SW 75° 57' 49.81"	1030.78 Mts	929.000,0	1'091.000,0
1-4	SW 69° 40' 36.29"	1398.78 Mts	929.250,0	1'090.000,0
1-5	SW 5° 45' 3.45"	74.74 Mts	928.764,2	1'088.688,3
1-6	SW 68° 11' 55.06"	1332.38 Mts	929.505,2	1'088.762,9
1-7	SW 90° 0' 0.0"	1000.0 Mts	930.000,0	1'090.000,0
1-8	SW 44° 59' 59.48"	1414.21 Mts	930.000,0	1'091.000,0
8-1	SW 0° 0' 0.0"	1000.0 Mts	931.000,0	1'092.000,0

ZONA DEL ÁREA DE BENEFICIO

ÁREA DE LA LICENCIA AMBIENTAL

OBSERVACIONES DE LA VISITA, (INSTRUCTIVO C – Paso 3)

Área de Influencia Directa: *La zona del proyecto se encuentra localizada en jurisdicción de los municipios de Villavicencio y San Carlos de Guaroa Departamento del Meta, sobre la cuenca del Río Guayuriba.*

SOLO PARA COTIZACION

En el sitio se hicieron las siguientes observaciones:

- *Fuente a explotar: Aluviones activos del Río Guayuriba*
- *Tipo de material: Cantos rodados y gravas de aluvión activo.*
- *Tipo de corriente: trenzado torrencial*
- *Régimen hidrológico: corriente con flujo turbulento*
- *Longitud de la zona proyectada a explotar: 3512 metros aproximadamente sobre cauce activo.*
- *Procesos erosivos actuales: Los principales proceso erosivos se encuentran asociados a la dinámica fluvial de Río Guayuriba en condiciones de crecientes, especialmente sedimentación y socavación de la margen derecha e izquierda, a lo largo de gran parte de su longitud, donde han sido frecuentes los procesos de socavación de la terraza aluvial baja.*
- *Sedimentación: 3512 metros aproximadamente sobre cauce activo.*
- *Estado del recurso Hídrico: En la época de la visita se observa el recurso con carga sólida disuelta.*

PROGRAMA	FICHA	ACTIVIDADES
		áreas destinadas para el almacenamiento de estériles y materiales útiles. • Como no se provee de manera preliminar almacenamiento de combustibles y depósitos o bodegas de insumos, no se contempla la construcción de canales perimetrales, ni de diques de contención * Se recomienda la construcción de canales perimetrales en las áreas de almacenamiento temporal de materiales (arena lavas) para el transporte de las aguas de escorrentía evitando su arrastre. Posteriormente se realizara un tratamiento por medio de un sedimentador para conducirlas nuevamente al cuerpo de agua.
BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS	MANEJO DEL DESCAPOTE Y LA COBERTURA VEGETAL	1. Aprovechamiento forestal. No se realizara ningún aprovechamiento forestal en el área de influencia directa del proyecto. En caso de requerirse, se debe tramitar el debido permiso de Aprovechamiento Forestal Único con los respectivos documentos para realizar la gestión ante la autoridad ambiental de jurisdicción CORMACARENA. 2. Manejo de Material Vegetal de Desmonte y Descapote • Los trabajos de descapote se limitaran solamente en las áreas requeridas para las obras del proyecto. • El descapote se realizara preferiblemente de forma manual para evitar daños a estructuras, servicios públicos, árboles o propiedades cuya destrucción o deterioro no están previstos ni son necesarios para la construcción de las obras. En caso de que la actividad se realice con retroexcavadora, cargador o un buldózer, el operarioralizara esta actividad bajo estricto control del residente o inspector HSE. • No se realizara el procedimiento de desmonte mediante quema, así sea controlada, ni el uso de herbicidas, sin previo aviso a la autoridad ambiental. • La capa vegetal será almacenada y protegida para reutilizarla posteriormente en la recuperación de las áreas intervenidas por el proyecto. 3. Manejo de Vegetación: Podas • No se realizara ninguna Poda Tala. En caso de requerirse para el desarrollo de las actividades, solo podrá hacerse la tala para los individuos previamente autorizados por la entidad ambiental. En dado caso se seguirán las indicaciones y recomendaciones emitidas por la corporación autónoma para el desarrollo de esta actividad. ESTA PROHIBIDA LA TALA DE CUALQUIER INDIVIDUO ARBOREO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE CORMACARENA. Se realizaran las siguientes medidas de manejo: Los árboles no serán usados para disponer elementos (alambres, carteles, sogas, cables, ropa, etc). No se puede arrojar ningún tipo de residuo ni escombros en el perímetro de los árboles. No se debe parquear vehículos o maquinas en las zonas verdes. En caso de que se presente pérdida de algún árbol durante la ejecución de las actividades por causas no atribuibles a las actividades de obra, éste será repuesto dentro de los 15 días siguientes. La compensación se realizará, según lo indique la autoridad ambiental. El sitio de siembra será acordado con la autoridad ambiental. Este hecho será reportado en el informe mensual. En el momento de ocurrir la caída de un árbol, de manera inmediata, se instalaran señales de tránsito (disminución de

SOLO PARA COTIZACION

COMPONENTE BIÓTICO:

UNIDADES DE VEGETACIÓN: *Según las clasificaciones de Holdridge y formaciones vegetales de Colombia (IGAC, 1977), el sector donde se encuentra el proyecto se ubica dentro de la formación vegetal denominada bosque húmedo tropical (bh – T), no obstante esto, la devastadora acción de los colonos en primera instancia y de los productores agropecuarios desde hace 15 años atrás vienen ocasionado una merma considerable del recurso bosque y en general de la otra vegetación nativa que antes era muy rica en este importante sector de Pompeya.*

Bosques de Galería. *: Entre las especies más sobresalientes en algunos sectores de las vegas del rio Guayuriba aún se observan especies aisladas como yaruma blanco (Cecropia ficifolia), guarumo (Membranaceae trecul), zapotillo (Sterculia sp), balso (Ochroma pyramidale), caucho (Sapium sp), tortolito (Aegippila sp.), ceiba común (Ceiba pentadra), higuerón (Ficus sp), guasimo (Luechea sp), palma chuapo (Socrathe exorrhiza), cara caro (Enterolobium cyclocarpum), hobo (Spondias mombim), y (Spondias sp.), tortolito (Schefflera morotoni), papagayo (Clibadium sp), indio viejo (Vernonia sp), gualanday (Jacarana obtusifolia), tabaquillo (Tournefortia sp), resbalamono (Bursera simarouba), cordoncillo (Piper peltatum), anicillo (Piper aduncum), palo rojo (Hamelia patens), frutillo (Solanum sp), caño fistol (Cassia grandis), cambulo (Erytrina sp), guamo blanco (Inga sapindioides)dormidero (Enterolobium sp), yopo (Mimosa trianae), pelá (Acacia farnesiana), balso blanco (Heliocarpus americanus), malvacisco (Triumfetta mollisima), y caña agria (Costus scaber) entre otros. Que aparecen de manera bien dispersa y es lo que se denomina matas de monte generalmente de 1 a 10 metros de altura exhibiendo en algunos casos la fisonomía del bosque.*

Sabanas: *Como resultado de cambios edáficos o hídricos se presenta una gama de mosaicos florísticos donde la dominancia de una especie es compartida por diferentes comunidades. En términos generales las especies dominantes son: Herbáceas, Gramineas y algunas Cyperaceas, Juncaceas y Xyridaceas, entre las que se destacan: Aristida sp, Axonopus purpusii, Axonopus fissifolius, Digitaria decumbens, Eragroxustis may purensis, Eriochloa distachya, Eriochrysis spp, Leersia Hexandra, melinis, minutiflora, braquiaria decumbens, Panicum purpurencens.*

SOLO PARA COTIZACION

En general la vegetación de sabana que se presenta es arbustiva dispersa formando matas de monte aisladas, áreas donde se da un uso que pasa de ganadería intensiva moderadamente intervenida a cultivos de arroz.

Áreas de conservación

No se identifican áreas que por sus características ecológicas, deban conservarse en su estado actual, tales como madres viejas, lagunas, nacederos, esteros, entre otros. Tampoco hace parte de algún Parque nacional Natural ni de comunidades y/o asentamientos indígenas.

Sin embargo, existen áreas donde se presentan problemas erosivos y de socavación, que serán tratados de acuerdo a lo indicado en el ítem 4 del presente documento.

PROGRAMA	FICHA	ACTIVIDADES
		• Contará con material de primeros auxilios tales como botiquín, camilla fija con soporte, colchoneta, almohada pequeña, entre otros. • Los sitios temporales de acopio para el almacenamiento de los diferentes materiales de construcción: - Contará con un piso tablestacado en que se apilando el material a utilizar. Todo el material que genere emisiones de partículas, permanecerá totalmente cubierto con lonas o plásticos o en su defecto se establecerá una medida necesaria para evitar la dispersión de partículas en las zonas de acopio temporal de materiales granulares. - Serán aislados totalmente con malla fina sintética, cada que sea necesario, con el fin de aislar de las demás áreas y en lo posible se contara con canales perimetrales que no permitan el arrastre de sedimentos. - Estarán debidamente señalizados y cumplirán con el programa integral de manejo de materiales de construcción. 2. Desmantelamiento de las instalaciones temporales • Una vez se terminen las obras de construcción se recuperara la zona intervenida para dejarla igual o en mejores condiciones a como se encontró. • Para sitios de almacenamiento de combustible, se cumplirá con los lineamientos estipulados en el Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos. • Todas aquellas obras de infraestructura o redes de servicio usadas serán desmontadas. • Los residuos provenientes de las demoliciones para el desmantelamiento del campamento cumplirán con lo articulado en el proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos. Para el cierre ambiental, se entregara a la interventoría el paz y salvo de recibo a satisfacción por parte del dueño del predio para la liquidación del contrato.
	Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos	Se realizarán labores de mantenimiento a todos los equipos así: a. Mantenimiento rutinariode inspección. (la única actividad a desarrollar en los frentes de obra) Chequeos visuales y de funcionamiento para determinar posibles fallas o deterioro de los componentes para el correcto funcionamiento del trabajo diario. b. Mantenimiento preventivo. Este mantenimiento incluye insumos que son de carácter obligatoriocomo son los cambios periódicos de aceite, filtros y mangueras. El mantenimiento preventivo de la maquinaria se hará aproximadamente cada 200 horas acumuladas de trabajo –según horómetro– dependiendo las especificaciones técnicas del fabricante. Sólo se permitirá hacer mantenimientos preventivos dentro de la obra en un lugar autorizado por la interventoría, para tal fin se hará cumplimiento en: - Será realizado sólo por personal autorizado y especializado en el tema. - Se realizara lejos de lugares de acopio de combustible o sustancias inflamables. - Se utilizaran materiales que se pongan directamente sobre el suelo para evitar su contaminación y mantener materiales absorbentes que sirvan en caso de contingencia. - Los residuos provenientes de las actividades de mantenimiento serán tratados como residuos peligrosos. - El sitio estará debidamente acordonado y señalizado. c. Mantenimiento correctivo. se refiere al mantenimiento que de acuerdo con la hoja de vida de cada equipo es necesario realizar; como por ejemplo: reparaciones, ajustes entre otros., según sea el caso. Este mantenimiento de acuerdo a la evaluación del daño y del tiempo requerido para la reparación se realizara en talleres de mecánica. d. Mantenimiento de fuerza mayor, los mantenimientos de este tipo que se pueden realizar en el frente de obra, son todos los que impidan la movilización de la maquinaria y/o vehículo o que por la demora en el traslado afecten la

SOLO PARA COTIZACION

Mamíferos

Especie	Nombre Común	Habito
Caluromys lanatus	Picure	Nocturno, arborícola y terrestre
Didelphis marsupiales	Cuche común	Nocturno, arborícola y terrestre solitario
Myrmecophaga tridactyla	Oso palmero	Nocturno y diurno, terrestre y solitario
Bradypus variegatus	Perezoso de tres dedos	Nocturno y diurno, solitario
Dasypus novemcinctus	Cachicarno	Nocturno, diurno, arborícola y solitario
Alouatta seniculus	Araguato	Diurno, arborícola; grupos de 3 a 10
Cebus apella	Mico maicero	Diurno, arborícola; grupos de 5 a 20
Lagothrix lagothricha	Macaco	Diurno, arborícola; grupos de 2 a 30
Aletocynus microtis	Zorro sabanero	Terrestre, solitario
Tayassu tajacu	Zaino	Diurno, terrestre y grupos
Agouti paca	Lapa	Nocturno, terrestre, solitario
Dasyprocta punctata	Guatuza	Nocturno, terrestre
Mazama americana	Venado	Diurno y nocturno, terrestre, solitarioy en grupos
Potos flavus	Cusumbo	Solitario, terrestre
Noctilio leporinus	Murciélago pescador	Nocturno, grupos
Myotis sp.	Murciélago insectívoro	Nocturno, grupos
Sylvilagus sp.	Conejo	Diurno, grupos
Sciurus sp.	Ardilla	Solitaria, arborícola
Lontra longicaudis	Nutria	Grupos, acuática
Hidrochaeris hidrochaerus	Chiguiro	Grupos, acuático y terrestre

Reptiles

Familia	Especie	Nombre Común
Viperidae	Bothrops asper	Taya x
	Bothrops atrox	Cuatro narices
	Lachesis muta	Tigra verrugosa
	Porthidium sp.	Patoca
Elapidae	Micrurus mipartitus	Rabo de ají
	Micrurus spp.	Coral
Boidae	Trachyboa boulenger	Sapa pudridora
	Boa constrictor	Boa, guio
Colubridae	Clelia clelia	Cazadora
Amphisbaenidae	Caecilia sp.	Tapicoa
Iguanidae	Iguana iguana	Iguana
	Tupinambis nigropunctatus	Lobo pollero
Alligatoridae	Caiman crocodilus	Cachirre, babilla
Testudinidae	Geochelone spp.	Morrocoy

SOLO PARA COTIZACION

Anfibios

Orden	Familia	Nombre Cientifico	Nombre Común
Siluriformes	Pimelodidae	Zungaro zungaro	Amarillo
		Brachyplatystoma juruensis	Apuy
		Goslinia platynema	Baboso
		Pseudoplatystoma orinocoense	Bagre rayado
		Pseudoplatystoma metaense	Bagre tigre
		Pinirampus pinirampu	Barblancho
		Phratocephalus hemiliopterus	Cajaro
		Brachiplatysma flavicans	Dorado
		Pimelodus blochii	Nicuro

PROGRAMA	FICHA	ACTIVIDADES
		captación con el que se registrara diariamente los volúmenes de agua captados. Estos consumos diarios serán reportados e incluidos en el informe Semestral. *El proyecto minero tendrá en todas sus fases, un sistema de abastecimiento de agua, que garantice el suministro permanente para consumo humano y para los diferentes procesos mineros. El volumen total de agua necesariose calcula con base en el consumo promedio por persona según las condiciones locales y las necesidades reales industriales, definiendo las condiciones de calidad y cantidad del líquido. También es necesarioconsiderar el suministro de agua para mantenimiento de equipo y maquinaria, aseo de oficinas y otras instalaciones, riego de jardines y sembrados vegetales.* *El suministro de agua para campamentos y consumo humano se hará de acuerdo con los lineamientos establecidos en la legislación vigente, y con las condiciones propias del lugar de ejecución del proyecto.* *En cuanto al consumo para fines industriales se calcula el caudal requerido en el proceso, con el fin de solicitar la concesión de aguas ante la autoridad ambiental, incluyendo los requerimientos para el consumo humano.* *Para las fuentes de agua seleccionadas se hará un aforo de caudal en uno ó más sitios de captación posible. Si se trata de acuíferos, se hará una valoración de la capacidad de suministro, de acuerdo con las características de la formación geológica y tipo de acuífero, susceptible de ser aprovechado. Se hará una revisión de los registros históricos de caudal (si existen), o en su defecto, se hará por extrapolación, con el fin de establecer el régimen anual e interanual de caudales.* *Los criterios considerados para el diseño del sistema de potabilización son: el periodo de diseño (vida útil de estructuras y equipos y posibles extensiones y readecuaciones), la población de diseño (número de personas requeridas para la ejecución del proyecto minero), el flujo de diseño (caudales mínimos que suplan las necesidades del proyecto minero), el manual de operación del sistema (que incluirá rutinas de supervisión, mantenimiento de las áreas de captación, fuentes de abastecimiento y de infraestructura de tratamiento y distribución), el programa de control de calidad del agua (sitios de muestreo y formas de análisis, basados en las normas de calidad del agua) y la asignación de responsabilidades (funcionarios responsables y sus funciones claramente definidas en la ejecución de la gestión ambiental del manejo del agua).* *Aguas Lluvias* *Las aguas lluvias se deben manejar prioritariamente a través de su control y conducción en lugares críticos, mediante la construcción y mantenimiento de obras de drenaje como cunetas, entre otras. Simultáneamente, se debe realizar una campaña de capacitación y difusión para desarrollar la conciencia de las personas relacionadas con el proyecto minero, sobre la necesidad del manejo adecuado de los recursos hídricos y el medio ambiente.* *Obras de Saneamiento* *En lo referente al manejo de las alcantarillas cuando se vaya a realizar algún tipo de intervención cercana o en el mismo sitio se pondrá malla o geotextil en el descole, con el fin de minimizar el aporte de sedimentos a los cuerpos de agua y para la prevención de sumideros, se cubrirá la rejilla con polisombra.* *Los vertimientos temporales no deberán estar cerca de alcantarillas, canales y/o drenajes y tampoco se podrá disponer de materiales sólidos en estos sitios.*

SOLICITADA COPIA

Tendencias de manejo del suelo en el corregimiento:

- *Área de Carreteras y caminos: Son terrenos por las vías pavimentadas, destapadas y de más caminos que son numerosos en las veredas.*
- *Área de Cultivos Semestrales: Son áreas de tierra gruesa y con buena textura y estructura que sirven para sembrar arroz secano, soya, maíz y sorgo. Estas tierras son de mayor fertilidad y aptas para cualquier cultivo de clima cálido, a causa de tecnología moderna han ido perdiendo su potencial productivo. La tendencia actual es sembrar Palma Africana. En el II Semestre se rotan estas siembras con cultivos de soya en un porcentaje bastante representativo; con sorgo, maíz y algodón, algunos prefieren no sembrar y le meten ganado a las socas existentes, hasta preparar terrenos para la siguiente cosecha.*
- *Área de Ríos y Viviendas: Son extensiones ocupadas por los Ríos o caños brazuelos o fuentes hídricas y por viviendas y construcciones ya sean rurales o urbanas (caserío). En la actualidad está representada por árboles bastantes comunes, sin ningún valor como por ejemplo el hobo que es el árbol más común, los maderables casi han desaparecido.*
- *Área dedicada a cultivos anuales y perennes: Son extensiones sembradas con cultivos cítricos, plátano, yuca, papaya y frutales pero no representan porcentajes significativos para la zona.*
- *Potreros o praderas de pastos naturales o mejorados: Representan la mayor extensión de suelos en este corregimiento. Está representada por extensión de predios, que no son aptos para cultivos a los cuales les introdujeron pastos mejorados (brachiaria decumbens, pastos naturales) Todos estos terrenos se utilizan en mayor porcentaje para ceba intensiva*
- *Zonas Degradadas: Se encuentra que las áreas de gradadas son aquellos arenales correspondientes a lechos fluviales de las riberas de los caños y ríos que nacen y cruzan las veredas del Corregimiento [illegible] (Soya, Playa Alba (vega)), en los cuales [illegible] abundantes en sus ronda*

SOLO PARA COTIZACION

Tendencias en los Tipos de Empleo: *Es importante tener en cuenta que el nivel de escolaridad es aproximadamente el 66,69% de los habitantes del Corregimiento No. 4 llegaron hasta la primaria, y que tan solo el 1,90% adelanto estudios en universidad, situación que hace que la mano de obra no sea especializada por lo cual la población de estas veredas está compuesta en su mayoría por trabajadores de la ganadería, encargados de fincas, y pequeños propietarios.*

La Asociación ARCA presta un gran apoyo a la comunidad porque según el grado Académico de las personas, buscan emplearlos en diversos trabajos con ECOPETROL, por ejemplo los bachilleres recogen muestras o trabajan en casinos y otras trabajan en COMFENALCO. Esta oportunidad de trabajo es por periodos de tiempo y luego deben esperar que se empleen todos los asociados restantes para poder obtener una nueva oportunidad de trabajo.

SOLO PARA CONSULTA

PROGRAMA	FICHA	ACTIVIDADES
		1.3. Disposición final - Ya que solo se trata de material de suelo, se tratara el sobrante como material para relleno que no cumple especificaciones para construcción y se dispondrá para nivelar el terreno de la Hacienda Arrecifes, el proceso se realizara analizando previamente las características edáficas de la zona y/o el tipo y tamaño del material que se va a disponer. - Los Sobretamaños podrán usarse como enrocado sobre la margen del río para evitar fenómenos progresivos de erosión lateral. 2. Manejo de Lodos En caso de hacer el secado previo se construirán piscinas para propiciar la decantación del material y el tratamiento adecuado del agua residual conforme lo establece el Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales. Una vez secados pueden ser dispuestos en los sitios escogidos para tal fin.
	MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES	Durante la etapa de explotación, Clasificación y cierre se toman como referencia 5 personas máximo a diarioen los frentes de obra, cada uno de les cuales genera en promedio 0.4 Kg/día de desechos ordinarios, se espera que se generen 0.010 m3/mes (100Kg/m3 densidad de basura sin compactar). Su manejo se efectuará en el marco de una gestión integral de residuos sólidos que permita políticas tales como las 3R (reducir, reciclar y reutilizar), para la cual se atenderán las siguientes condiciones: Las alternativas que se plantean para la reducción son: ▪ Empaques, Envases y Embalajes: Convenios con la comunidad o con los recicladores autorizados. ▪ Papel Blanco Oficinas: Utilizar las dos caras del papel. Reducir el fotocopiado, con el uso del correo electrónico, rotación de documentos, etc. No imprimir documentos para correcciones. ▪ Residuos Especiales o Peligrosos: Establecer convenios con proveedores para devolución de baterías, cartuchos, tóner, cartuchos de impresoras, envases de combustible, filtros, etc. ▪ Cuando los residuos aprovechables, hayan perdido su capacidad de recuperación, por encontrarse mezclados con residuos no aprovechables y/o peligrosos, deben ser tratados como no aprovechables o peligrosos, según el caso. Otros desechos no tóxicos como chatarra, metales, telas y maderas, igualmente deberán almacenarse en recipientes adecuados y señalizados para su eventual reutilización y/o reciclaje o disposición final. La madera, el plástico y los cauchos serán entregados al servicio de aseo. Las áreas para el almacenamiento de residuos deben ubicarse en lugares visibles y bien señalizados. Para lograr un adecuado control de los residuos y basuras, deberá promoverse y concientizarse al personal de la necesidad de disponerlos en los sitios adecuados para tal fin, contar con las herramientas y elementos de manejo adecuados y asegurarse que se efectúe la recolección periódica por parte de la empresa recolectora de residuos. El tiempo de almacenamiento de los residuos orgánicos sin tratamiento no puede alcanzar el de la descomposición de los mismos (máximo tres días). Para la recolección de los residuos se debe establecer una frecuencia de 2 veces por semana.

Soporte a hallazgos encontrados durante la revisión de los documentos y la visita: *La Información consignada en el documento técnico corresponde al polígono del contrato de concesión N° HKL-15521otorgado al señor CARLOS YESID CESPEDES OSPINA*

Cambios existentes en el ambiente ocurridos desde el momento de realización del estudio hasta la fecha de la visita: *Ninguno*

Verificación de la Necesidad de uso y/o aprovechamiento de recursos naturales: *Por las condiciones en que fue presentado el estudio y una vez corroborada la visita, se requieren permisos de concesión de aguas para la explotación del material de arrastre. No requiere permiso de vertimientos ya que la actividad contara con un SISTEMA SEPTICO INTEGRADO HORIZONTAL DE 7500 LTS, de la empresa ROTOPLAST conformado con tanque séptico y filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA)*

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La presente solicitud de licencia ambiental N° HKL-15521 propone la explotación, beneficio y el transporte de material de construcción en el cauce activo y barras aluviales del Rio Guayuriba.

El proyecto plantea la extracción de 240.000 m3 de materiales de construcción del lecho y playas localizadas en el cauce del Rio Guayuriba.

Localización.

El área de la solicitud del contrato de concesión No HKL-15521 en jurisdicción del departamento del Meta, municipios de Villavicencio y San Carlos de Guaroa , en el cauce activo del río Guayuriba, que comprende una extensión de 280.67515 hectáreas.

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	NORTE	ESTE
PA-1	SW 31° 9' 33.59"	2512.47 Mts	932.150,0	1'093.300,0
1-2	SW 45° 0' 0.0"	1414.21 Mts	930.000,0	1'092.000,0
1-3	SW 75° 57' 49.81"	1030.78 Mts	929.000,0	1'091.000,0
1-4	SW 69° 40' 36.29"	1398.78 Mts	929.250,0	1'090.000,0
1-5	SW [illegible]	74.74	[illegible]	1'0[illegible]
1-6	[illegible]	1332.[illegible]8 Mts	[illegible]	1'0[illegible]
1-7	[illegible]	1000.[illegible] Mts	[illegible]	[illegible]
[illegible]	SW 44° 59' 59.48"	1414.21 Mts	930.000,0	1'091.000,0
8-1	SW 0° 0' 0.0"	1000.0 Mts	931.000,0	1'092.000,0

SOLO PARA COTIZACION

PROGRAMA	FICHA	ACTIVIDADES
		• La explotación del material se hará con base al diseño aprobado por la autoridad que otorgó el permiso minero y se dará cumplimiento a todos sus requerimientos. • En el frente de explotación no se almacenaran combustibles. • En ninguna circunstancia se dejaran sobrantes, envases, bidones o tambores en el sitio de trabajo, ni en espacios públicos. • Se hará uso estricto de los Elementos de Protección Personal –EPP–. • Se seguirán las indicaciones dadas por la Autoridad Ambiental. En el caso de que se encuentren yacimientos arqueológicos, se deberán suspender inmediatamente las labores de explotación, se proveerá de vigilancia al yacimiento y se dará aviso a las autoridades competentes como al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, a la Corporación Autónoma Regional, al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, quienes evaluarán la situación y determinarán cómo y cuándo continuar con la explotación de materiales.
	SEÑALIZACIÓN DE PATIOS Y ÁREAS INTERVENIDAS POR LA EXPLOTACIÓN TEMPORAL	• El cerramiento de todas las áreas de trabajo será con cinta de demarcación de mínimo 12 cm de ancho con franjas amarillas y negras. La cinta o la malla se apoyara sobre parales o señalizadores tubulares de 1.20 metros de alto como mínimo y diámetro de 2 pulgadas, espaciados cada 3 a 5 metros. Se realizaran revisiones periódicas de la señalización instalada para identificar aquellos elementos que requieran limpieza, o remplazo y se tomaran medidas inmediatas de tal forma que se asegure la adecuada señalización del frente de obra en intervención. • En caso de presentarse obstrucción de acceso temporal a los predios, se deberá garantizar que los vehículos puedan ingresar realizando un alto en las actividades técnicas y utilizando auxiliares de tránsito para indicar la ruta del vehículo. • En la noche se implementaran dispositivos luminosos de advertencia o barricadas señalizadas. • Los materiales que se ubiquen cerca al frente de obra estarán delimitados con colombinas, señalizados con triple cinta y cubiertos con plástico negro o polisombra. Las señales de seguridad de prohibición, obligación, prevención y de información necesarias en cada uno de las instalaciones temporales de la obra, se realizaran en cumplimiento con la reglamentación necesaria de forma, color, contraste. • Señalizadores tubulares con cinta de demarcación: son dispositivos prefabricados de un material plástico naranjado con protector UV para evitar su decoloración. Estos materiales preferiblemente deben ser de polietileno y otros polímeros termoplásticos por ser reciclables. Los señalizadores deberán exhibir por lo menos dos cintas reflectivas blancas de 3 pulgadas de ancho, de especificación mínima de grado ingeniería y con un lastre que proporcione estabilidad para que permanezcan en posición durante la obra. • Ubicar la señalización en sitios claves y visibles a los usuarios de la vías de acceso a la explotación, como a las vías internas de esta. • Instalar señales alusivas a la prohibición del uso de trocinas, pitos, alarmas y sirenas. • Para el control de emisiones de gases y partículas se deberán instalar señales que indiquen el límite máximo permitido de velocidad (20 km/h). • En los sitios de acopio para los materiales de construcción se ubicarán señales alusivas al uso obligatoriode carpas para cubrir las cargas en las volquetas transportadoras. • Localizar en sitios visibles de los frentes de trabajo, señales que hagan referencia al manejo adecuado de las

SOLO ARAUCOTIZACION

- Parqueo-Taller: con este fin se dispondrá de un área cubierta que se usara esporádicamente de acuerdo con las necesidades de revisión o mantenimiento que presente la maquinaria con unas dimensiones aproximadas de 400 m2.

- Servicios: los servicios básicos sanitarios, duchas, lavamanos y lavaderos se encuentran incorporados dentro de las unidades de casino y oficinas, y el manejo de aguas servidas se realiza a través de pozos sépticos. Para el suministro de energía eléctrica se dispondrá una sub estación de 250KW conectada a la interconexión del llano a quien se le comprara la energía consumida. El agua para uso doméstico se comprara en la vereda bajo Pompeya semanalmente o según el requerimiento, por medio de un tanque de 500 lts, actualmente esta actividad se lleva a cabo por los habitantes de Puerto Tembleque ya que no existe acueducto en la vereda y no se cuenta con una fuente de agua cercana que cumpla con las normas para consumo. Se dispondrá de un aljibe dentro del área administrativa para facilitar al agua a utilizar en sanitarios, duchas y lavaderos.

- Bodega de combustibles y Aceites quemados: se construirán dos áreas cubiertas de aproximadamente 50 m^2 cada una con las especificaciones que la normatividad ambiental prevé para este tipo de almacenamientos, las cuales serán aprobada por la autoridad ambiental competente.

- Piscinas de sedimentación: se construirán cuatro (4) piscinas para decantar, clarificar y sedimentar la materia orgánica y los limos arcillosos que resulten del lavado de las arenas producidas en el proceso de transformación de los materiales de arrastre explotados. Estas aguas de lavado se recircularan y los sólidos decantados se dispondrán adecuadamente en piscinas dispuestas para esta función, evitando el vertimiento al Río Guayuriba. Estas piscinas de sedimentación tendrán dimensiones de 10 metros de ancho, por 30 metros de largo, por 4 metros de profundidad.

- Patios: se realizara con material de arrastre crudo la cimentación, nivelación y afirmado de los diferentes patios en los cuales se almacenara el crudo, los agregados manufacturados y en donde se parquearan e instalaran las unidades móviles de la línea de trituración con áreas de una hectárea inicialmente para [illegible] hectáreas para la operación de la planta móvil de trituración y una hectárea para el patio de triturados. Así mismo se organizara una hectárea para el parqueo de la maquinaria amarilla y tracto-volquetes requerida para la operación del proyecto.

- Drenajes y Desagües: en la adecuación de todas las instalaciones y patios se construirán drenajes perimetrales destinados para el desagüe de aguas lluvias, que consiste básicamente en cunetas perimetrales que bordean la zona de maniobras , de tal manera que se garantice el normal funcionamiento del área de trabajo en tiempos de invierno, con el objeto de drenar las aguas lluvias hacia canales colectores perimetrales con los cuales se evacuaran estas aguas y se conducirán a acequias ya existentes. Se ha calculado que se requieren 400 metros lineales de cunetes para establecer el sistema de drenaje perimetral de la zona de Acopio, las cuales se construirán en el perímetro Estas zanjas se recubrirán en mezcla de cemento, arena y grava a fin de evitar la erosión del suelo por escorrentía durante su funcionamiento.

SOLO PARA COTIZACION

PROGRAMA	FICHA	ACTIVIDADES
		de la zona y/o el tipo y tamaño del material que se va a disponer. • Manejo de Vertimientos: Se solicita Permiso de Vertimientos, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 3. DEMANDA AMBIENTAL DEL PROYECTO y el PROGRAMA 3. GESTIÓN HIDRICA Proyecto 3.2. Manejo de Residuos Líquidos, Domésticos e Industriales. Recurso aire: Manejo de Material Particulado, Gases y Ruido: Se solicita Permiso de Emisiones Atmosféricas, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 3. DEMANDA AMBIENTAL DEL PROYECTO Recurso agua: • Se solicita permiso de captación de agua para actividades de riego, en un volumen promedio de 2,5 L/seg día para la corriente superficial Río Guayuriba en las Coordenadas Planas E: 1110201.429 y N: 925176.056, por la duración de la explotación minera. El PMA se actualizara cada vez que se obtenga la Licencia Ambiental/Permisos Ambientales o se modifiquen las condiciones de otorgamiento.
ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1. En cuanto al manejo del material de desmonte y descapote, se seguirán las acciones de manejo planteadas en la FICHA Proyecto 4.1. Manejo de Descapote y Cobertura Vegetal. Se realizara acopio temporal en el derecho de vía, el acopio será en zonas que permitan el tránsito vehicular y peatonal. 2. Medidas de manejo de materiales pétreos • El acopio debe estar señalizado con triple cinta para evitar la ocurrencia de accidentes • En los frentes de obra (mejoramientos, adecuaciones, construcciones) se ubicara sólo el volumen de material requerido para una o dos jornadas laborales, este debe ser extendido; en caso de que se deje el material de un día para otro, deberá estar demarcado con colombinas o estacas y triple cinta. • Los materiales o residuos de construcción no utilizados se retiraran del frente de obra a más tardar 48 horas después de generados y serán llevados de acuerdo al volumen generado a los sitios de disposición final. Este retiro se realizara en volquetas. • Cuando las condiciones climáticas lo exijan, se hará riego sobre las áreas desprovistas de acabados con el objeto de prevenir las emisiones de material particulado a la atmósfera, cuerpos de agua y vegetación. La frecuencia del riego debe ser acordado con la Supervisión y el agua será tomada del suministro del proyecto. 3. Medidas de manejo para concreto • El cemento en sacos se almacenara en las bodegas y se aislaran del suelo usando estibas, estos acopios no superaran los siete metros (7) de altura. El acopio de cemento en el frente de la obra a realizar, se evitara ya que se debe llevar los materiales para la jornada de trabajo, en caso de ocurrir solo podrá permanecer acopiado por máximo 48 horas, protegido de la lluvia con plástico negro y aislado del suelo con este mismo material. • Para la manipulación del cemento, la pasta de cemento o el hormigón, los trabajadores utilizaran los elementos de protección adecuada, debido a que el cemento puede erosionar la piel y causar hemorragias e infecciones. • La mezcla de concreto en los frentes de obra, se hará sobre una plataforma metálica o sobre un geotextil que

SOLO PARA COTIZACION

Con el fin de determinar un espesor promedio a lo largo del área se realizaron 2 apiques distribuidos en el área encontrándose lo siguiente:

Resultado de los Apiques

APIQUE	PROFUNDIDAD (M)	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL
1	0 a 0,3	Arenas y cantos finos de diámetro entre 1 y 3 pulgadas
	0,3 a 0,8	Cantos con diámetros entre 2 y 4 pulgadas con matriz arenosa
	0,8 a 2,0	Cantos con diámetros entre 4 y 8 pulgadas con matriz areno-limosa
2	0 a 1,0	Cantos con diámetros entre 2 y 4 pulgadas con matriz arenosa
	1,0 a 2,0	Cantos con diámetros entre 4 y 8 pulgadas con matriz areno-limosa

Exploración Geológica del Subsuelo: *Por tratarse de material de arrastre del río y el sistema de explotación a cielo abierto de materiales de construcción, no se hizo necesario la realización de pozos o galerías ni perforaciones profundas y en general no se requiere la exploración geológica del subsuelo, dado a que con los datos de superficie se pueden realizar las distintas actividades y diseños mineros.*

Estabilidad Geotécnica: *Dentro del área de explotación y en general en la zona aluvial del Río Guayuriba no existen problemas de estabilidad geotécnica, dado a que la zona de interés del contrato se ubica sobre depósitos cuaternarios activos de tipo aluvial, propios de la llanura inundable.*

Sin embargo sobre la margen izquierda del Río (perteneciente al Municipio de Villavicencio) se encuentra una socavación lateral donde se evidencia la recarga del río hacia esta margen, se trata de un talud compuesto por materiales arcillosos y arenosos, donde se presentan algunos fenómenos locales de erosión fluvial.

Se realizaron durante un periodo de quince (15) meses levantamientos georeferenciados secuenciales en el tiempo para determinar la dinámica fluvial del Río Guayuriba evaluando la migración lateral reciente del cauce y el comportamiento del mismo sobre madre viejas y meandros abandonados.

SOLO PARA COTIZACION

Reservas Explotables: *Las reservas explotables corresponden al material de arrastre a ser explotado únicamente de las dársenas que se ubican dentro de las cuatro zonas de explotación que se definieron según el diseño minero y en las cuales se calcula un volumen por recarga del río de acuerdo a la siguiente tabla:*

Reservas explotables

ZONA	PROFUNDIDAD (m)	AREA (m^2)	VOLUMEN (m^3)
1	2,00	203.924,00	407.848,00
2	2,00	87.710,00	175.420,00
3	2,00	241.523,00	483.046,00
4	2,00	33.056,00	66.112,00
	TOTAL ZONAS:	566.213,00	1.132.426,00

Para el diseño de las dársenas se deja una franja de seguridad de 10 metros de distancia entre cada una de las orillas de las dársenas y lecho del Río Guayuriba. La profundidad de las dársenas será variable, debido al carácter variable de la topografía, dejando las

SOLO PARA COTIZACION

MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

PROGRAMA	FICHA	ACTIVIDADES
DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN SOCIO – AMBIENTAL	El Apoyo Residente de la Mina, dará cumplimiento a las siguientes funciones: • Atención de inquietudes, quejas y reclamos, así como el desarrollo de las fichas sociales y ambientales • Incluir lo referente a inducciones y capacitaciones socio-ambientales del personal vinculado al proyecto. • Garantizar el mantenimiento de una adecuada señalización del proyecto. • Responder los requerimientos de la Autoridades Ambientales y/o de la Agencia Nacional Minera (A.N.M) y/o de la supervisión. • Representar al proyecto en temas ambientales ante la Supervisión y/o la ANM y/o autoridades Ambientales. • Verificar las actividades legales y operativas de la Mina Arrecife, en cuanto a la ejecución de los Programas de Manejo Ambiental • Conocer, actualizar, mantener y proponer los ajustes del PMA de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el transcurso de la obra. • Representar al Proyecto ante la comunidad en todo lo relacionado con la gestión ambiental. • Velar por el cumplimiento de la normatividad en higiene, seguridad industrial y salud ocupacional hacia el interior de la obra. • Participar en los comités ambientales cuando lo requieran la Interventoría y Supervisión de las entidades. • Hacer los reportes de accidentalidad. • Desarrollar los programas establecidos en el PMA, de acuerdo al cronograma aprobado. • Presentar a la Autoridad Ambiental, los informes de cumplimiento ambiental que serán desarrollados semestralmente. • Presentar a la Supervisión un reporte mensual del estado de la obra y cumplimiento de las medidas de manejo ambiental. Como parte de apoyo en obra, dentro de las funciones del personal de mano de obra no calificada, también estará la Implementar en campo las acciones ambientales solicitadas.
	CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DEL PERSONAL DE OBRA	• Jornadas de educación y capacitación. Estas se realizarán sin costo económico alguno para el trabajador, se deben efectuar en el área de influencia directa para evitar el traslado de los empleados. • Charla de inducción. Busca presentar a los asistentes una visión general de las normas en esa materia aplicables a la Mina Arrecifes, con el fin de fortalecer la creación de una cultura de prevención, protección y autocuidado; y de esta forma prevenir la ocurrencia de accidentes. Las capacitaciones e inducciones, se adelantaran en el frente de obra o área de influencia directa del proyecto y se contara con soporte didáctico de cada uno de los temas. Este programa de capacitación está dirigido a aspectos concretos determinados por necesidades prioritarias de acuerdo con los riesgos existentes en las áreas de trabajo y/o los requerimientos técnicos de manejo de máquinas y equipos, así como aspectos organizacionales necesarios para el éxito de los programas.

depósitos son menores correspondientes a 163.069,34 m³ y un gran porcentaje alimentan el cauce del río, por no alcanzar a cubrir la terraza.

Cálculo Práctico de Sedimentación

VERANO		INVIERNO	
Fecha	Depositación (cm)	Fecha	Depositación (cm)
01/10/2014	0,2	01/06/2014	0,7
02/01/2014	0,1	02/06/2014	0,5
03/01/2014	0,2	03/06/2014	0,6
04/01/2014	0,3	04/06/2014	1,1
05/01/2014	0,1	05/06/2014	0,7
06/01/2014	0,3	06/06/2014	1,1
07/01/2014	0,1	07/06/2014	0,5
08/01/2014	0,4	08/06/2014	1,1
09/01/2014	0,2	09/06/2014	1,1
10/01/2014	0,2	10/06/2014	0,8
11/01/2014	0,3	11/06/2014	0,5
12/01/2014	0,4	12/06/2014	0,4
13/01/2014	0,2	13/06/2014	0,3
14/01/2014	0,3	14/06/2014	0,5
15/01/2014	0,1	15/06/2014	1,5
16/01/2014	0,3	16/06/2014	0,9
17/01/2014	0,2	17/06/2014	0,4
18/01/2014	0,4	18/06/2014	1,1
19/01/2014	0,1	19/06/2014	0,4
20/01/2014	0,1	20/06/2014	1,1
21/01/2014	0,3	21/06/2014	1,0
22/01/2014	0,2	22/06/2014	0,7
23/01/2014	0,1	23/06/2014	0,3
24/01/2014	0,3	24/06/2014	0,4
25/01/2014	0,1	25/06/2014	1,1
26/01/2014	0,2	26/06/2014	0,9
27/01/2014	0,4	27/06/2014	0,9
28/01/2014	0,5	28/06/2014	1,2
29/01/2014	0,1	29/06/2014	1,0
30/01/2014	0,3	30/06/2014	0,3
31/01/2014	0,2		
Total Meses	2 ms	Total Meses	8 ms
meses verano	4	Meses Invierno	8
Total Verano	0,268 m	Total Invierno	1,864 m
Área	2806777,0 m²	Área	2806777,0 m²
Terraza Dársenas	566.213 m²	Terraza Dársenas	566.213 m²
Capacidad de recarga	163.069,34 m³	Capacidad de recarga	1.055.421,03 m³

SOLO PARA COTIZACION

Teniendo en cuenta las mediciones anteriores, se puede concluir que el río recarga muy bien sus playas y así las cosas para el proyecto del área de estudio los titulares pretenden una producción anual de 240.000 metros³ y según el presente estudio la capacidad de recarga del ríoes aproximadamente 1.218.490,38 m³ en el año.

Delimitación de las zonas a explotar: *La zona de explotación se limita al cauce activo del Rio Guayuriba, la cual se extiende a largo del contrato en su zona central, sin embargo dentro de la misma se encuentran varias zonas que se considerarían*

que se encuentran en el sector de acceso al rio y al área de planta; Las cuales por eliminación o alteración de alguno de sus componentes, puede perder las características estructurales actuales.

***Ecosistemas de importancia ambiental**: Son aquellos que prestan algún servicio y función ambiental. En nuestro caso, el cauce del Rio Guayuriba es considerado dentro de este tipo de ecosistema por ser una cuenca principal y por su ubicación estratégica en la región y el área del proyecto.*

***ecosistemas de importancia social**: se consideran todos los sectores donde la acción antrópica ha transformado el medio natural en sistemas agrícolas, pecuarios o asentamientos humanos. los predios ubicados aguas abajo del área de extracción, se pueden ver afectados por el proyecto, ya que el agua del rio en forma muy puntual será intervenida.*

CONFLICTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

Se identifican conflictos por la fuerte dinámica fluvial del rio que es trenzado torrencial en esta zona con variación en la llanura inundable y presenta riesgo fuertes de reactivación de brazos abandonados, perdida de bancada en la margen derecha y socavación lateral de la llanura inundable antigua en la margen izquierda y derecha, igualmente se evidencia ensanchamiento del canal por el represamiento de materiales de la antigua estructura del puente.

DEMANDA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

***CONCESIÓN DE AGUAS:** solicita el permiso de captación de aguas superficiales para uso industrial.*

Cuerpo de Agua*	Coordenadas		Volumen (m^3)	Volumen (L/s)
	Norte	Este		
Rio Guayuri	9[illegible]256	1110[illegible]	[illegible]	[illegible] L/s

SOLO PARA COTIZACION

Igualmente se solicita permiso de captación de aguas subterráneas para uso domestico de 2 l/s en la coordenada E 1.090.188 – N 930.381

***OCUPACIÓN DE CAUCE:** se considera implícita en la licencia ambiental para la extracción de materiales de construcción.*

***PERMISO DE VERTIMIENTOS**: vertimiento domestico Para la caracterización del vertimiento se realizó un cálculo aproximado de la carga contaminante del caudal, según las características típicas de las aguas residuales domésticas y con los parámetros de diseño para este proyecto.*

PARTICULARIDADES	
Frecuencia (día/mes)	30
Fuente de Abastecimiento	Aljibe y carro tanque

acercamos con la explotación a la planta de trituración, razón por la cual son vías temporales de movilidad hacia cada frente de explotación.

Secuencia de Explotación: *La secuencia y dirección de la explotación se hará de tal manera que genere el menor número de impactos negativos sobre el cauce sin exponer la integridad física del personal ni estar en riesgo la pérdida de maquinaria. Se conservará el encauzamiento actual, manteniendo el equilibrio hidráulico y la dinámica fluvial imperante en el Río Guayuriba con la siguiente secuencia de labores:*

- *Identificar las playas o islas de interés registrada en el levantamiento topográfico y en el plano de sistema de explotación.*
- *Respetar las distancias de conservación ambiental (lámina de agua del cauce, zonas de vegetación, zona de protección de márgenes del curso del río).*
- *La secuencia extractiva se hará de aguas abajo hacia aguas arriba, iniciado con la zona 1; una vez finalizado esta explotación se comenzara en la zona 2. Posteriormente se ubicaran en la zona 3 y se continuara en la zona 4. Los frentes de avance serán excavaciones de 12 m. de longitud (7,5 m. de brazo de la retro), con una profundidad máxima de 1,5 m. De esta forma se irán conformando dársenas en forma rectangular, perpendiculares al cauce del río.*
- *Las dársenas tendrán un ángulo de inclinación en el talud de 70°, y un desnivel de fondo de piscina de hasta 2" en el mismo sentido de la corriente.*

Descripción del Proceso de Beneficio - Planta de Trituración

Una parte de los materiales pétreos extraídos de los frentes de explotación son utilizados para la fabricación de agregados para concreto y como bases y sub-bases granulares en la construcción de vías, razón por la cual deben satisfacer unas condiciones mínimas de gradación (distribución de tamaños de granos) y contenido de finos. Para ello las gravas deben ser sometidas a un proceso de trituración, clasificación por tamaños y lavado.

El proceso de beneficio, consiste en la reducción del diámetro de los materiales que se depositan en la tolva de alimentación, y pasan a través de máquinas que reducen de tamaño los materiales, según condiciones específicas preestablecidas en su gran por tamaño, dependiendo de las exigencias del mercado.

SOLO PARA COTIZACION

El proceso de beneficio a implementar para la transformación y producción de agregados pétreos se realiza mediante un montaje móvil auto portante (equipos con orugas) con el cual se instala una línea de trituración que tiene dos componentes de operación:

- *Producción de Arenas y Gravas: En este componente se utilizan cuatro unidades instaladas en línea de la siguiente manera:*
  - *Unidad de Trituración Primaria: El material explotado en el cauce activo del río Guayuriba se descarga en la tolva de alimentación de este equipo, y desde aquí por gravedad es recibido por un Grizzli de alimentación que impulsa y dosifica la cantidad de gravas hacia una mandíbula de trituración con diseño en V y dimensiones de entrada de 55cms x 100cms, es decir, que podemos alimentar bloques hasta de 55cms de diámetro. En esta mandíbula de trituración se reduce el tamaño del material por fracturamiento hasta el orden de 5 pulgadas que es la dimensión de salida en la cual se ajusta este equipo.*

granulometría en arenas (partículas que pasan por el tamiz de 3/8" y que son retenidas en el tamiz 100), gravilla fina (partículas que pasan por el tamiz de 1/2" y son retenidas en el tamiz de 3/8") y gravilla común (partículas que pasan por el tamiz de 1" Y son retenidas por el tamiz de 1/2")

Mantenimiento Planta: *Se tiene proyectado efectuar quincenalmente la revisión del funcionamiento de la planta y cada mes realizar el mantenimiento completo.*

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

CONCEPTOS TÉCNICOS RELACIONADOS

En el expediente del trámite de Licencia Ambiental no existen conceptos técnicos relacionados anteriores al presente.

Tampoco se encontraron expedientes o conceptos de procesos sancionatorios o quejas que tengan que ver con el presente proyecto, ubicadas aguas abajo o aguas arriba del área de la Licencia.

ÁREAS DE INFLUENCIA Y DE MANEJO

Entendiendo como área de influencia del proyecto, el espacio físico que se afecta por las actividades del proyecto (exploración, explotación, beneficio y transporte del material) y los efectos que causan sobre los componentes ambientales, sean negativos o positivos, el área de influencia puede variar dependiendo del grado de intensidad del efecto y del medio que lo recibe.

ÁREAS DE MANEJO

La evaluación ambiental permite diferenciar y clasificar áreas con mayor o menor grado de sensibilidad y vulnerabilidad a los impactos. En este sentido, tenemos:

SOLO PARA COTIZACION

- *Áreas de Protección:*
  Son áreas [illegible] del río Guayuriba
- *Áreas excluidas:*
  Son áreas que aunque se encuentren dentro del polígono de explotación están vedadas a cualquier tipo de intervención directa, son áreas de antiguas cauces del río, donde se encuentran depósitos de material bajo una pequeña capa de materia orgánica pero que actualmente se dedican a labores agrícolas y ganaderas.
- *Áreas de Influencia directa :*
  Zonas a intervenir, depósitos aluviales recientes Qal-r que corresponden a material de arrastre depositado localmente en el cauce activo del río durante los últimos diez años.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

Se presentó un tomo que contiene el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL RÍO GUAYURIBA - CONTRATO DE CONCESIÓN No. HKL-15551.

Información adicional radicada No. 020694 de 24 de diciembre de 2015, según lo solicitado por la dirección general de Cormacarena.

Se entregó el CERTIFICADO DEL MINISTERÍODEL INTERIOR Y JUSTICIA DONDE MANIFIESTE LA NO PRESENCIA DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y/O NEGRAS.

Se entregó el CERTIFICADO DEL INCODER SOBRE LA NO EXISTENCIA DE TERRITORIOS INDIGENAS EN LA ZONA.

Se entregó el oficio radicado en el ICANH SOBRE NO AFECTACION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO.

Para fines de evaluación del EIA, se verifica la existencia y veracidad de toda la información contenida en los documentos, de acuerdo a los Términos de Referencia exigidos por la Corporación, para este tipo de Estudios, por lo cual se hace el resumen del cumplimiento de los mismos en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN EL CAUCE DEL RíO GUAYURIBA EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONCESION No. HKL-15551.

CAPÍTULO	SUBITEMS	SE INCLUYE		CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	
1.PRELIMINARES	Resumen Ejecutivo	X		X		CUMPLE
	Introducción	X		X		CUMPLE
	Objetivos y Justificación del proyecto	X		X		CUMPLE
	Antecedentes del proyecto y marco legal	X		X		CUMPLE
	Localización del proyecto	X		X		CUMPLE
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Descripción de las actividades previas de exploración y/o Cálculo de reservas.	X		X		CUMPLE
	Descripción de obras y actividades durante el montaje	X		X		CUMPLE
	Descripción de obras y actividades durante la operación minera	X		X		CUMPLE
	Necesidad de uso, afectación o aprovechamiento de Recursos Naturales	X		X		CUMPLE
	Descripción del Diseño Minero y método de explotación	X		X		CUMPLE
	Necesidad de mano de obra y equipo a emplear	X		X		CUMPLE
	Descripción del Sistema de Beneficio	X		X		CUMPLE

SOLO PARA COTIZACION

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
EXP. 3.37.1.015.005 Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

que NO CORRESPONDE A UNA ZONA EXCLUÍBLE DE LA MINERÍA, de conformidad con el Artículo 34 de La Ley 685 del 2001.

El área de localización del proyecto tampoco se encuentra dentro del Perímetro urbano, Zona de interés arqueológico, histórico o cultural, playas, zonas de Bajamar o trayecto fluvial servidos por empresas públicas de transporte.

El documento presenta un área de concesión de 280.67515 Ha con unas reservas estáticas para el río Guayuriba de 1.132.426,00 metros cúbicos con una sedimentación activa de 21.218.490,38 m^3 en el año

En este sentido se determina que el proyecto de, EXPLOTACION, TRANSPORTE Y BENEFICIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN EL RÍO GUAYURIBA NO. HKL-15551., ES TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE para desarrollar LA EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO GUAYURIBA en un volumen máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (245.000) metros cúbicos al año, por la duración del proyecto.

Evaluado toda la información documentada en el expediente y las observaciones de la visita técnica se considera viable técnica y ambientalmente OTORGAR CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES POR UN CAUDAL DE 2,5 L/S, para uso Industrial. Este permiso de concesión de aguas superficiales tiene vigencia por un tiempo a otorgar de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del acto administrativo.
A continuación se presenta la cuenta y codificación de la fuente hídrica:

Municipio	Codigo DANE del Municipio	Cuerpo de Agua*	Coordenadas	
Villavicencio	50001	Río Guayuriba	925176.056	1110201.429

En cuanto a la CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS se considera viable técnica y ambientalmente OTORGAR PERMISO por un caudal de 2 L/S para uso doméstico. Este permiso de concesión de aguas subterráneas tiene vigencia por un tiempo a otorgar de cinco (5) años.

SOLO PARA COTIZACION

El punto de captación se realizara en la coordenada E 1.090.168 – N 930.361 estas no se captaran periódicamente si no de forma esporádica.

La Licencia Ambiental que se otorgue, tendrá vigencia a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo que adopte el presente Concepto y tendrá duración igual al tiempo de duración del Título Minero.

Para poder hacer uso de este, el Titular deberá acatar todas las obligaciones y recomendaciones enunciadas en el presente Concepto, con el fin de mantener el proyecto sostenible en el tiempo.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
EXP. 3.37.1.015.005 Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

encuentran Ecosistemas sensibles y de importancia ambiental, como son las llanuras inundables con probabilidad de desbordamiento del rio Guayuriba, se establecen las siguientes restricciones para poder ejercer la actividad:

Restricción No 1: ***MÁRGENES DEL RIÓ–*** *Por identificarse estos sitios como de zona de riesgo No mitigable por Inundación y Zona de Protección, se considera no viable realizar la explotación en una franja de por lo menos 50 metros para el rio Guayuriba, medidos desde cada una de las márgenes actuales del rio hacia el eje central del mismo.*

En los sectores del rio donde el ancho de canal se reduzca entre 100 y 150m la restricción se reduciré a 20m con el objeto de permitir la canalización de la fuente.

Restricción No 2: ***INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA-*** *se identifica que en el rio Guayuriba infraestructura como el puente por lo que se restringe cualquier intervención a una distancia minima de 70 metros.*

Restricción No 3: ***TERRAZA ALUVIAL INUNDABLE-*** *Por considerarse de vital importancia para la conservación de la morfodinámica fluvial del rio; se prohíbe la explotación del área correspondiente a terraza aluvial que no es factible explotar.*

Por ningún motivo es permitido el almacenamiento de combustible en el rio ni en la ronda protectora, para ello es necesario contar con una zona que cumpla con los parámetros establecidos para almacenamiento de combustible y tanqueo de maquinaria



SOLO PARA COTIZACION

Imagen área de licencia ambiental, restricción de 50m de las márgenes y restricción de infraestructura

Sistema de explotación a implementar: *Dársenas o pozos de inundación para el canal longitudinal, el cual consiste en la conformación de piscinas trapezoidales transversales a la dirección del cauce del rio con un desnivel entre 0.5 % y el 1% aguas abajo, La profundidad máxima de intervención en la explotación será de 1.5m.*

Los cálculos de extracción para el método de explotación propuesto establecen un volumen explotable de 1.132.426 m3 el cual es imposible de otorgar por la normatividad vigente, por lo cual se deberá dar prioridad al canal central y realizar la extracción en un

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
EXP. 3.37.1.015.005 Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

por la Agencia Nacional de Minería, esto con el fin de evitar la perturbación de áreas de títulos mineros aledaños y/o conflictos en la zona. Como soporte deberá allegar informe técnico; anualmente, deberá presentar informe de mantenimiento y conservación del amojonamiento realizado.

En un término de quince (15) días se deberá demarcar las áreas restringidas de extracción y establecer valla informativa del proyecto donde se encuentre información como: Nombre mina, Nombre titular, título minero, licencia ambiental, grafico del polígono con el río y sus restricciones ambientales. Como soporte deberá allegar informe técnico; anualmente, deberá presentar informe de mantenimiento y conservación de las demarcaciones realizadas.

En un término de treinta (30) días, el beneficiario de la Licencia Ambiental deberá establecer el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y presentarlo a la Alcaldía Municipal competente de acuerdo a su jurisdicción, dicho plan deberá ser avalado y aprobado por el ente territorial, copia del aval deberá ser entregado a esta corporación.

El concesionario, deberá de manera inmediata y permanente, garantizar que sus equipos de extracción cuenten con características tipo anfibio para realizar actividades de extracción en altos caudales, de tal manera que la explotación se realice en el centro del cauce, sin poner en riesgo la maquinaria, ni el medio ambiente; cabe resaltar que los equipos a utilizar deberán tener sus motores y demás piezas hidráulicas totalmente sellados, evitándose el contacto de hidrocarburos con el agua; para su cumplimiento, se deberán presentar el respectivo informe y soportes.

Medidas de Prevención, Mitigación, Corrección y control en la calidad del aire: *Durante todo el tiempo de operaciones del proyecto se hará el mantenimiento continuo en las vías de acceso, regulación de la velocidad de circulación de vehículos, y se implementará la reducción del tiempo entre las fases de explotación y restauración, humidificación en la zona de mina; además se implementará el carpado de los vehículo con elementos que cumplan esta función.*

SOLO PARA COTIZACION

- ✓ *Para los pendones de ventanas se deberá realizar la humectación de las vías que lo requieran de manera permanente y así mitigar la generación de material Particulado.*
- ✓ *Además para la prevención y mitigación del ruido durante la vida útil del proyecto se Adecuarán los horarios de trabajo para no interferir con las horas de descanso nocturno, igualmente se manejará responsablemente el tráfico vehicular dentro y fuera del proyecto, para evitar ruidos innecesarios, como pitos, frenos, motores desajustados, etc. En este sentido se debe implementar la Ficha de Manejo correspondiente al programa de control de emisiones.*
- ✓ *El material extraído del proyecto minero HKL-15551, deberá salir debidamente drenado en su totalidad o en seco y los vehículos que transportan el material*

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
EXP. 3.37.1.015.005 Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Instalar de manera inmediata, las llaves de paso que permitan en cualquier momento tomar muestras de agua para su monitoreo.

El usuario deberá en un término de máximo de un (1) mes, Instalar una valla que contenga las dimensiones mínimas de 2 x 1 m y tenga la siguiente información:

- *Caudal concesionado*
- *Resolución que autorice la concesión*
- *Mensaje ecológico que resalte de la importancia del agua y su ahorro.*

Deberá presentar de manera semestral a CORMACARENA, la bitácora de las lecturas mensuales registradas en el micromedidor, donde se estimara el consumo mensual en litros por segundos, lo anterior deberá ser anexado en los Informes de Cumplimiento Ambiental semestrales.

AGUAS SUBTERRANEAS

El beneficiario deberá contribuir por el uso del recurso hídrico con la tasa que por este concepto establezca el Gobierno Nacional y deberá reportar anualmente el consumo de agua, durante el primer mes de inicio de cada año, mediante el formato de agua de auto declaración de agua captada disponible en la página web de Cormacarena.

Presentar EL PLAN DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA, según ley 373 de 1997.

El beneficiario de la presente concesión de aguas deberá implementar medidas de protección al sistema de captación, de tal manera que se garantice la no contaminación del agua subterránea desde fuentes externas y dar protección a los dispositivos de captación. El aljibe debe estar protegido mediante una caseta diseñada para la protección y el encerramiento.

SOLO PARA COTIZACION

Para ejecutar las acciones necesarias para mantener en optimas condiciones sanitarias deberá allegar el plan de mantenimiento preventivo del aljibe por lo menos 1 vez al año y del tanque de almacenamiento del agua.

Se debe adoptar dentro de la tubería de revestimiento un sistema de medición de niveles piezométricos conformados por una tubería de PVC en un diámetro no inferior a ¾ de pulgada, hasta que se localice a una profundidad de (3) tres metros por debajo de la bomba sumergible.

Las obras de captación del recurso hídrico deberán ser complementadas con llaves de paso que permita la toma de muestras de agua cruda, para su monitoreo, lo anterior se deberá allegar con sus respectivas evidencias fotográficas.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
EXP. 3.37.1.015.005 Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

En cuanto a la medida de Compensación Forestal por la Actividad Minera y Aprovechamiento del Recurso Hídrico.

La medida de compensación interpuesta se impone por la actividad minera y el aprovechamiento del recurso hídrico solicitado en aguas superficiales y subterráneas, con un periodo otorgado de 5 años, en el momento que transcurra este tiempo y al hacer una nueva solicitud se impondrá nuevamente la compensación por el uso de este recurso.

A continuación se impone la medida de compensación con base a los criterios propuestos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) para el cálculo de la compensación forestal por la actividad minera, tal como se observa en la siguiente tabla.

Calificación para la obtención de la compensación a partir de los Criterios Técnicos propuestos por el MADS

CRITERIODE EVALUACION	CATEGORIA	CALIFICACION
Tipo de Cobertura	Arbustales	5
Estado de conservación del Ecosistema	Baja	1
Riesgo de sp de flora y fauna silvestre.	Sin riesgo o peligro	1
Presencia en áreas protegidas	Fuera de áreas protegidas y/o de importancia ambiental.	1
Afectación recurso flora	Transitoria a largo plazo	5
TOTAL		13

Aplicando la fórmula:

$$C = 13 * 0.2 * 5.5Ha$$
$$C = 14.3Ha$$

De otra parte al aplicar la fórmula para la obtención de la compensación forestal para el proyecto minero, este arrojó un valor de 13 y el área de influencia de impactos directos del proyecto minero tiene un aproximado de 5.5 hectáreas en el tránsito de la volqueta y la planta trituradora, significando esto que el señor CARLOS YESID CESPEDES OSPINA deberá compensar por la afectación del proyecto minero un total de 14.3 ha.

SOLO PARA COTIZACION

El señor CARLOS YESID CESPEDES OSPINA, deberá establecer la medida de compensación en modalidad de reforestación asegurando el mantenimiento por los primeros 3 años, o eligiendo alguna de las siguientes opciones en relación a 1 ha de reforestación, para las cuales también se deben realizar los respectivos mantenimientos, las especies a sembrar deben ser árboles nativos.

ACTIVIDAD	RELACIÓN
Reforestación	14,3 hectáreas
Restauración Ecológica	28,6 hectáreas
Banco Forrajero	57,2 bancos forrajeros (1/4 hectárea C/U)

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
EXP. 3.37.1.015.005 Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

La Corporación, dentro de las labores de control y Seguimiento revisará todas las obras, actividades con sus respectivos soportes de que estas han sido ejecutadas, según lo dispuesto en el Plan de manejo Ambiental y las obligaciones impuestas.

El titular quedará a disposición de la Corporación, cuando esta lo requiera, para la rectificación mecánica del cauce del río Guayuriba, en caso de presentarse contingencias asociadas a inundaciones, desbordamientos o erosiones de las márgenes del río, en el área de influencia directa del proyecto. De igual forma se hará en caso de requerirse cualquier cambio en el sistema de explotación propuesto para efectos de encauzamiento del río.

Cualquier modificación, daño o efecto ambiental negativo que se cauce al ecosistema, en especial del río Guayuriba y demás recursos naturales del área de influencia que no estén debidamente autorizados, será responsabilidad del Beneficiario, para lo cual se aplicarán las sanciones correspondientes, so pena de la cancelación del permiso.

No habrá lugar a realizar la explotación en un área diferente a la señalada en el presente concepto, incluidas las restricciones, y para poder garantizar que esta se hará conforme al Diseño Minero evaluado e impuesto, se demarcará topográficamente los frentes explotables y se explotará conforme a las especificaciones técnicas del mismo.

El Concesionario Minero dará cumplimiento respecto a Seguridad Industrial y deberá implementar el Programa de Salud Ocupacional en el proyecto.

***Plan de Seguimiento y Monitoreo:** El titular de La Licencia deberá implementar en su totalidad un **PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO** del Plan de Manejo Ambiental, con el fin de verificar el buen manejo a los recursos naturales, durante la operación del proyecto, en los componentes hídrico, biótico, comportamiento de la dinámica fluvial, calidad del aire y relaciones con la comunidad.*

Los resultados de tales monitoreos deberán entregarse a La Corporación en el Informe Semestral de Cumplimiento Ambiental (ICA) en formato establecido por CORMACARENA, donde además de los soportes exigidos para el Plan de Monitoreo, se relacionen las actividades y obras adelantadas durante el semestre para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

SOLO PARA COTIZACION

Este informe deberá estar avalado por el profesional Ambiental del proyecto o el Departamento de Gestión Ambiental.

En este sentido, durante la operación del proyecto, se efectuarán las siguientes actividades como indicadores de seguimiento:

RECURSO A MONITOREAR	LUGAR DE EJECUCIÓN	PARAMETROS A EVALUAR	EJECUCIÓN
Seguimiento y Monitoreo Componente Hídrico (Calidad de aguas del río Guayuriba	Lindero aguas arriba y aguas abajo del contrato de concesión	Un muestreo en cada punto para determinar Sólidos disueltos, sólidos	Un monitoreo, anual a través de laboratorio acreditado ante el IDEAM.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
EXP. 3.37.1.015.005 Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Durante la operación del proyecto, con una periodicidad semestral, el beneficiario deberá allegar el Informe de Cumplimiento Ambiental de las labores desarrolladas de acuerdo a las obligaciones ambientales estipuladas por la Corporación, conforme al Formato de Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) establecido por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual deberá estar avalado por el Departamento de Gestión Ambiental del Proyecto.

La Corporación realizará la evaluación de dicho informe, realizará una visita de seguimiento, ya sea de oficio o extraordinarias y emitirá el Concepto para determinar si el beneficiario cumple con las obligaciones ambientales del proyecto, sobre el cual se decidirá si el proyecto puede continuar labores o es necesario suspender preventivamente.

El Beneficiario deberá informar a la Corporación la fecha en la cual iniciaran los trabajos.

Se recomienda a La Oficina Jurídica compulsar copia del Acto Administrativo que reglamente este concepto a las siguientes entidades para lo de su competencia:

- *Alcaldía Municipal de Villavicencio y San Carlos de Guaroa (Secretarias de Medio Ambiente y Planeación)*
- *Procuraduría Ambiental y Agraria del Meta*
- *Grupo de Seguimiento y Control de La Subdirección de Fiscalización de la agencia nacional de minería.*

(...)"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que por mandato expreso de la ley, le corresponde a la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"**, el control, manejo y distribución de las aguas de uso público así como también el conocimiento de esta clase de petición, según la ley 99 de 1993 y los decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

SOLO PARA COTIZACION

El artículo 79 de la C. P.: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la Comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del estado proteger la diversidad e integridad ambiental, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

El artículo 80 de la C. P.: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...."

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
EXP. 3.37.1.015.005 Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental.

Que el artículo 2.2.2.3.1.6. Ibídem establece: La licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación.

La Corporación tiene competencia para adelantar el trámite de Licenciamiento Ambiental solicitado, de acuerdo a la jurisdicción, la cual se encuentra demarcada por la Ley 99 de 1993, Ley 1687 de 2013 art. 85 y el decreto Ley 1989 de 1989 donde se fija el Área de Manejo Especial la Macarena. –AMEM-.

El numeral 5 del artículo 2.2.2.3.6.3 del decreto 1076 de 2015 ordena que: "Allegada la información por parte del interesado, la autoridad ambiental en un término máximo de treinta (30) días hábiles expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información requerida para decidir". Conforme a lo anterior mediante el acto administrativo No.PS-GJ 1.2.64.16.006 de fecha 14 de enero de 2016, se dispuso declarar reunida la información para proceder a la evaluación de la licencia ambiental para el contrato de concesión minera HKL-15521.

Dadas las consideraciones técnicas y jurídicas expuestas anteriormente, lo cual permite concluir la viabilidad ambiental y jurídica del proyecto mencionado y la competencia de **CORMACARENA** para otorgar Licencia Ambiental en los casos de explotación de material de construcción, este Despacho procederá mediante la presente providencia a otorgar la Licencia Ambiental solicitada el señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, para la explotación, cargue y beneficio de material de construcción en el cauce activo del rio Guayuriba, dentro del contrato de concesión minera HKL-15521, en jurisdicción de los municipios de San Carlos de Guaroa, Villavicencio, departamento del Meta.

Que en mérito de lo expuesto,

SOLO PARA COTIZACION

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el concepto técnico No. PM-GA.3.44.15.2907 de fecha 30 de diciembre de 2015, el cual será parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar licencia ambiental solicitado por el señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, para la explotación, cargue y beneficio de material construcción en el cauce activo del rio Guayuriba dentro del contrato de concesión minera No. HKL-15521 en jurisdicción de

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
EXP. 3.37.1.015.005 Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

conocer la opinión de la comunidad ante el nuevo proyecto, establecida en las Leyes 134/94 y 99/93, conforme a las siguientes fichas ambientales del Plan de Manejo Ambiental, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes niveles de participación:

b) **Ciudadanos y Comunidades Organizadas:** Acercamiento, información y comunicación sobre el proyecto y sus implicaciones ambientales en el área de influencia Directa, a la comunidad del área de las veredas palmeras de san Carlos de Guaroa y Pompeya de Villavicencio Departamento del Meta.

Formalización: Presentación del proyecto mediante una exposición por parte del Titular del proyecto y sus consultores, tomar nota de las inquietudes y compromisos con la comunidad y el levantamiento de actas con las firmas, documentos fílmicos o fotográficos en lo posible, avalados por los presidentes de las Juntas de Acción Comunal.

b) **Autoridades Locales y/o Regionales:** Acercamiento e información sobre las especificaciones reales del proyecto y sus implicaciones en el área de estudio. (Informe a la Alcaldia Villavicencio y san Carlos de Guaroa (Meta), por medio de los corregidores y Secretarios de Ambiente), a quienes se les deberá entregar formalmente copia de la Resolución de La Licencia y del contrato de concesión con las respectivas Actas de Socialización con la comunidad, debidamente firmadas.

PARAGRAFO PRIMERO: El señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, debe allegar en un plazo máximo de 30 dias posterior al inicio de las actividades mineras las actas de socialización con sus respectivos soportes y copia de los oficios de entrega de los demás documentos a las autoridades locales y regionales, estas deberán repetirse anualmente en el primer semestre de cada año.

PARAGRAFO SEGUNDO: Este proyecto debe ser en lo posible generador de empleo a los habitantes del área de influencia directa, y se deberá allegar a esta corporación la relación de empleados directos que el proyecto genere.

SOLO PARA COTIZACION

ARTICULO NOVENO: El área NO pertenece a una zona de Minería Restringida, conforme lo establece el Artículo 35 de La Ley 685 del 2001, sin embargo, considerando que dentro del área de Contrato de concesión se encuentran Ecosistemas sensibles y de importancia ambiental, como son las llanuras inundables con probabilidad de desbordamiento del rio Guayuriba, se establecen las siguientes restricciones al señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, para poder ejercer la actividad:

Restricción No 1: **MÁRGENES DEL RIÓ–** Por identificarse estos sitios como de zona de riesgo No mitigable por Inundación y Zona de Protección, se considera no viable realizar la explotación en una franja de por lo menos 50 metros para el rio Guayuriba, medidos desde cada una de las márgenes actuales del rio hacia el eje central del mismo.

61

construcción extraídos, por medio del reporte de regalías presentado a la Agencia Nacional Minera.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, en un término máximo de 30 días, posterior al inicio de las actividades mineras, debe allegar un informe técnico del estado actual de las márgenes, (a lado y lado); este deberá realizarse 1Km aguas arriba de la licencia incluyendo la longitud de esta y 1 Km hacia aguas abajo y presentar las respectivas fichas de los sitios críticos por fenómenos de erosión lateral etc., incluyendo coordenada y registro fotográfico, para esta actividad se podrá hacer uso del GPS

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Anualmente y durante el tiempo que dure la explotación, el señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, presentará un Informe del monitoreo de las márgenes, (a lado y lado); esta deberá realizarse 1Km aguas arriba de la licencia incluyendo la longitud de esta y 1 Km hacia aguas abajo y presentar las respectivas fichas de los sitios críticos por fenómenos de erosión lateral etc., incluyendo coordenada y registro fotográfico, para esta actividad se podrá hacer uso del GPS.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Requerir al señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, para que en un término máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo amojone el polígono minero en los puntos que se permita y en donde el cauce no lo facilite establecer deltas de control, de tal forma que el polígono quede plenamente definido e identificado antes de comenzar cualquier tipo de actividad en el área otorgada por la Agencia Nacional de Minería, esto con el fin de evitar la perturbación de áreas de títulos mineros aledaños y/o conflictos en la zona. Como soporte deberá allegar informe técnico; anualmente, deberá presentar informe de mantenimiento y conservación del amojonamiento realizado.

SOLO PARA COTIZACION

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Requerir al señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, para que en un término máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo demarque las áreas restringidas de extracción y establezca una valla informativa del proyecto donde se encuentre información como: Nombre mina, Nombre titular, titulo minero, licencia ambiental, grafico del polígono con el río y sus restricciones ambientales. Como soporte deberá allegar informe técnico; anualmente, deberá presentar informe de mantenimiento y conservación de las demarcaciones realizadas.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Requerir al señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, para que en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
EXP. 3.37.1.015.005 Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento, disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: El señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, debe realizar anualmente un monitoreo de Calidad del aire y ruido ambiental, realizado por un laboratorio que se encuentre debidamente acreditado por el IDEAM; dicho monitoreo se deberá realizar de la siguiente manera:

1. Para calidad del aire: Ubicar mínimo tres (3) puntos de muestreo (frente de explotación, vía de acceso y patio de acopio) durante 18 días continuos.

2. Para calidad de ruido: Establecer una red de mínimo ocho (8) puntos.

PARAGRAFO PRIMERO: Los resultados de tales monitoreos deberán ser allegados a CORMACARENA para su respectiva evaluación.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Se prohíbe al señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, el almacenamiento y suministro de combustibles y lubricantes en el área del proyecto, especialmente dentro del cauce activo o zonas de ronda del río Guayuriba, a excepción de la zona autorizada en el patio de maniobras.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: El señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, debe garantizar que todo equipo de extracción y/o transporte de materiales que ingrese al cauce activo de la fuente hídrica, cuente con el respectivo kit ambiental para atención de contingencias asociadas a derrames de hidrocarburos entre otros elementos contaminantes, esta medida debe incorporarse al plan de contingencias y para su cumplimiento, se deberán presentar el respectivo informe y soportes.

SOLO PARA COTIZACION

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Las áreas designadas para el almacenamiento de los residuos sólidos, ordinarios y especiales, deben quedar ubicadas en lugares visibles y de fácil identificación por cada una de las personas vinculadas al proyecto.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: En cuanto a la concesión de aguas superficiales el señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, deberá instalar de manera inmediata de un medidor de caudal macromedidor o micromedidor según el caudal a captar.

ARTICULO TRIGESIMO: El señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, deberá instalar de manera inmediata, las llaves de paso que permitan en cualquier momento tomar muestras de agua para su monitoreo.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
EXP. 3.37.1.015.005 Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

PARAGRAFO PRIMERO: Las obras de captación del recurso hídrico deberán ser complementadas con llaves de paso que permita la toma de muestras de agua cruda, para su monitoreo, lo anterior se deberá allegar con sus respectivas evidencias fotográficas.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: El señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, debe Instalar una valla que contenga las dimensiones minimas de 2 x 1m y tenga la siguiente información:

1. Caudal concesionado
2. Resolución que autorice la concesión
3. Mensaje ecológico que resalte la importancia del agua y su ahorro.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: El señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, debe presentar como minimo cada año en cumplimiento de la concesión el certificado de mantenimiento de limpieza del sistema del aljibe.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: El señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, debe contribuir anualmente por el uso del recurso hídrico con la tasa por este concepto establecida por la Corporación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 155 de 22 de Enero de 2004, previa liquidación por parte de la subdirección administrativa y financiera de CORMACARENA.

ARTICULO CUADRAGESIMO: El señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, por la actividad del proyecto debe destinar el 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica; de conformidad con el artículo 2.2.9.3.1.1. Del Decreto 1076 de 2015.

SOLO PARA COTIZACION

PARAGRAFO PRIMERO: El anterior deberá ser cumplido previo al inicio de cualquier actividad y dentro de los treinta (30) siguientes a la notificación del acto administrativo, so pena de iniciar el correspondiente proceso sancionatorio.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: El señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, en ningún momento podrá exceder el caudal autorizado para la captación de aguas superficiales y subterráneas, debe contar con los elementos de medición del caudal (micro medidor o macro medidor) donde se garanticen y permita verificar en cualquier momento la cantidad de agua que están utilizando.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: El señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, deberá complementar las

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Linea Gratuita Nacional 018000117177
EXP. 3.37.1.015.005 Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO: Previo a realizar la compensación forestal el señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, debe presentar el plan para el establecimiento de la medida de compensación bajo los siguientes parámetros:

1. Objetivos
2. Metodologia
3. Identificación de áreas propuestas (Localización cartográfica georeferenciada)
4. Especies (Caracteristicas, relevancia dentro de la metodologia propuesta)
5. Establecimiento
6. Aislamiento del área
7. Parcelas experimentales de restauración
8. Mantenimiento
9. Seguimiento y Monitoreo
10. Análisis de datos
11. Cronograma de actividades
12. Materiales y Equipos
13. Costos

ARTICULO QUINCUAGESIMO: El señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, deberá allegar a esta corporación en un plazo no mayor a 60 dias, un plan de compensación radicado individualmente, donde especifique la modalidad que elegirá para compensar, detallando todas las labores de siembra, mantenimiento y la elección de las especies, este plan deberá ser elaborado por un Ingeniero Forestal o Agroforestal del cual se debe adjuntar la tarjeta profesional respectiva. Dicho documento deberá ser aprobado al igual que los terrenos seleccionados, para dar inicio a las labores de establecimiento.

PARAGRAFO PRIMERO: El establecimiento de la medida de compensación debe iniciarse como máximo en el tercer año a partir del inicio de las actividades mineras, momento en el cual el usuario de interés establecerá en porcentaje o la totalidad de las hectáreas destinadas para ejecutar la medida de compensación y lo cual debe ser especificado en el Plan de Compensación que se radique ante la corporación.

SOLO PARA COTIZACION

ARTICULO QUINCUAGESIMO PRIMERO: El señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, en caso de elegir la modalidad de Restauración Ecológica, debe contar con un aislamiento de la zona, con las siguientes especificaciones: se deberá utilizar postes (madera inmunizada, cemento, plástico, etc). Sus dimensiones deberán ser de 8-10 centímetros de lado por 2,10 metros de largo. La distancia entre postes será de 3 metros. Se debe incluir un pie de amigo para permitir las actividades de templado del alambre, ubicado cada 10 postes o 30 metros. El cercado deberá ser construido con cuatro (4) cuerdas de alambre de púa calibre doce (12).

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
EXP. 3.37.1.015.005 Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

proyecto, en los componentes hídrico, biótico, comportamiento de la dinámica fluvial, calidad del aire y relaciones con la comunidad.

ARTICULO QUINCUAGESIMO NOVENO: El señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, debe presentar los resultados de tales monitoreos a la Corporación en el Informe Semestral de Cumplimiento Ambiental (ICA) en formato establecido por el MADS, donde aparte de los soportes exigidos para el Plan de Monitoreo, se relacionen las actividades y obras adelantadas durante el semestre para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

PARAGRAFO PRIMERO: Este informe debe estar avalado por el profesional Ambiental del proyecto o el Departamento de Gestión Ambiental.

ARTICULO SEXAGESIMO: Durante la operación del proyecto el señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, efectuara las siguientes actividades como indicadores de seguimiento:

RECURSO A MONITOREAR	LUGAR DE EJECUCIÓN	PARAMETROS A EVALUAR	EJECUCIÓN
Seguimiento y Monitoreo Componente Hídrico (Calidad de aguas del rio Guayuriba	Lindero aguas arriba y aguas abajo del contrato de concesión	Un muestreo en cada punto para determinar Sólidos disueltos, sólidos totales, Aceites y Grasas.	Un monitoreo, anual a través de laboratorio acreditado ante el IDEAM.
Seguimiento y Monitoreo Componente Aire	Vía de transporte de materiales y Área de Influencia del Proyecto.	Calidad del Aire y ruido	Un monitoreo, semestral a través de laboratorio acreditado ante el IDEAM.
Seguimiento y Monitoreo Componente Morfológico (Avance de explotación)	Zona de explotación en el río Guayuriba	Ancho de la sección del cauce entre orillas actuales, identificación de procesos erosivos y geoformas dinámicas.	Anual, mediante actualización topográfica y batimétrica del cauce, dentro del área de explotación, incluidas secciones medidas en campo cada 50 metros.
Seguimiento a la reforestación compensatoria	Área aprobada por la Corporación	Estado de crecimiento, malezas, % de individuos muertos / Individuos sembrados * 100 , Estado fitosanitario	Anual, mediante inspección de Ingeniero Forestal.
Seguimiento y Monitoreo Componente Socio Económico	Área de influencia del proyecto	Atención a quejas por molestias durante la operación	Información a la comunidad al inicio y durante el proyecto

SOLO PARA COTIZACION

ARTICULO SEXAGESIMO PRIMERO: El señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, antes de terminar el proyecto debe allegar a la Corporación la actualización del Plan de Clausura del proyecto, donde se incluyan todas las obras y actividades que permitan garantizar la recuperación final del área intervenida, tanto a nivel de la zona de explotación como de la planta de beneficio y vías de acceso.

ARTICULO SEXAGESIMO SEGUNDO: El señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, debe ejecutar todos los

ARTICULO SEXAGESIMO OCTAVO: La presente resolución una vez ejecutoriada constituye en sujeto de derecho y obligaciones para el señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440.

ARTICULO SEXAGESIMO NOVENO: La presente licencia ambiental perderá vigencia si transcurridos cinco (5) años a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no se ha dado inicio a las actividades de explotación del proyecto minero.

ARTICULO SEPTUAGESIMO: El señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, deberá publicar a su costa, en un periódico de alta circulación nacional o Regional, en un término no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo el encabezado y la parte resolutiva de esta providencia, allegando un ejemplar de la publicación dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo con destino al expediente de referencia.

ARTÍCULO SEPTUAGESIMO PRIMERO: Notifíquese el contenido de la presente providencia a el señor Carlos Yesid Céspedes Ospina identificado con la cedula de ciudadania No.17.331.440, de conformidad a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTUAGESIMO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Alcaldía municipal de San Carlos De Guaroa y Villavicencio a la Procuraduría Ambiental y Agraria del Meta y al grupo de seguimiento y control de la Subdirección de Fiscalización del Servicio Minero de la Agencia Nacional de Mineria para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTUAGESIMO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la desfijación del edicto, o a la publicación según sea el caso ante la Dirección General de la Corporación de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SOLO PARA COTIZACION

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ING. BELTSY GIOVANNA BARRERA MURILLO
Directora General

10 FEB 2016

Proyectó: C. Cruz
Reviso: J V GARCIA
Reviso: D. Pérez

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
EXP. 3.37.1.015.005 Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUCOM

Registro **RUCOM-2020072617077**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que MAQUICONSTRUCCIONES SAS con NIT número 822005333 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 26-07-2021 hasta el 31-07-2022. Durante el mes de mayo de 2022 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 25 dias del mes de agosto del año 2021.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PABLO ROBERTO BERNAL LOPEZ
Gerente de Proyecto - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ
25-08-2021 10:05

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

MINA MURUJYU

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: FKG-091 RMN: FKG-091
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 21/07/2010 Hasta: 20/07/2031	Fecha y Hora de Registro: 21/07/2010 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN

JOSE ALFREDO PAEZ LOZANO CC 17343836

AREA TOTAL: 374 Hectárea(s) y 9266 mt(s)2 MUNICIPIOS: VILLAVICENCIO-META

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: CRUCE DE LA VIA QUE CONDUCE A LOS CAMPAMENTOS DE OBRAS PUBLICAS CON EL RIO OCOA

NORTE: 947985,4500

ESTE: 1089192,3300

PLANCHA IGAC: 267

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
946699,0020	1089225,9990
946699,0020	1086427,0010
948073,0010	1086427,0010
948073,0010	1089225,9990

Exclusión No. 1	
Coordenada Norte	Coordenada Este
947213,0010	1087869,0020
947027,0010	1087951,0000
947222,0000	1088157,9990
947265,9990	1088457,9990
947380,9980	1088460,0010
947377,0000	1088083,0020

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 21/07/2010

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: FKG-091 RMN: FKG-091
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 21/07/2010 Hasta: 20/07/2031	Fecha y Hora de Registro: 21/07/2010 00:00:00

			05/05/2010
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	1139626
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	05/05/2010
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO ÚNICO DE CONCESIÓN No.FKG-091		

ANOTACIÓN:	2	FECHA ANOTACIÓN:	28/04/2020
TIPO ANOTACIÓN:	ELIMINACION DE TITULAR	FECHA EJECUTORIA:	28/03/2019
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	000020
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	17/01/2019
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	ARTICULO QUINTO. A partir de la ejecutoria de la presente resolucion EXCLUYASE del Registro Minero Nacional al señor JOSE DE JESUS UROUIJO MARTINEZ como titular del Contrato de Concesion No. FKG-091. ARTICULO SEXTO. A partir de la ejecutoria de la presente resolucion tengase al señor JOSE ALFREDO PAEZ LOZANO, identificado con C.C. No. 17.343.836, como unico titular del Contrato de Concesion No. FKG-091 y responsable ante la Agencia Nacional de Mineria de todas las obligaciones que se deriven del mismo.		

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Mineria ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

Nathalie Molina Villarreal
Gerente de Catastro y Registro Minero

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

CONTRATO DE CONCESION MINERA No. FKG-091, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA –INGEOMINAS- Y LOS SEÑORES JOSE ALFREDO PAEZ LOZANO Y JOSE DE JESÚS URQUIJO MARTINEZ.

Entre los suscritos, **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS,** establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, representado en este acto por el Director del Servicio Minero **JOSE FERNANDO CEBALLOS ARROYAVE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.658.025 de Medellin – Antioquia, debidamente facultado para la celebración de este contrato, de conformidad con el Decreto No. 252 de 2004, Resolución No. 180074 del 27 de enero de 2004, emitida por el Ministerio de Minas y Energía y Resolución No. D-570 del 6 de Noviembre de 2009 emitida por el Instituto Colombiano de Geología y Mineria - INGEOMINAS, en adelante llamada **LA CONCEDENTE** de una parte, y de la otra parte los señores **JOSE ALFREDO PAEZ LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.343.836 expedida en Villavicencio (Meta) y **JOSE DE JESÚS URQUIJO MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.259.572 expedida en Cajamarca (Tolima), quién en adelante se llamará **EL CONCESIONARIO,** acuerdan celebrar un Contrato de Concesión Para Explotación, habiéndose cumplido previamente los requisitos técnicos y legales dispuestos en el artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y su Decreto reglamentario 2390 de 2002. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.**- **Objeto.** El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de explotación económica, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,** en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. **EL CONCESIONARIO** tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, allegado por parte del **CONCESIONARIO**, y aprobado mediante auto GLM No. 0157 del 7 de Septiembre de 2009 proferido por el Grupo de Legalización de Minería de Hecho. Los minerales ***In Situ*** son del Estado Colombiano; y una vez extraídos, serán de propiedad de **EL CONCESIONARIO. Parágrafo. Adición al Objeto de la Concesión.** Cuando por los trabajos de explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Artículo 61 del Código de Minas, **EL CONCESIONARIO** podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, **EL CONCESIONARIO**, solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original. **CLAUSULA SEGUNDA.**- **Área del Contrato** El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:

DESCRIPCIÓN DEL P.A. CRUCE DE LA VIA QUE CONDUCE A LOS CAMPAMENTOS DE OBRAS PUBLICAS CON EL RIO OCOA

PLANCHA IGAC DEL P.A. 267

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 374,92715 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	947985.4	1089192.3	N 21° 2' 8.72" E	93.8 Mts
1 - 2	948073.0	1089226.0	S 90° 0' 0.0" W	2799.0 Mts
2 - 3	948071.0	1086427.0	S 0° 0' 0.0" W	1374.0 Mts

5 - 6	946699.0	1086477.0	N 90° 0' 0.0" E	2799.0 Mts
6 - 1	946699.0	1089226.0	N 0° 0' 0.0" E	1374.0 Mts

EXCLUSIÓN DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
EA - 1	947985.4	1089192.3	S 50° 27' 51.98" W	949.56 Mts
1 - 2	947381.0	1089460.0	S 0° 59' 46.85" W	115.01 Mts
2 - 3	947266.0	1088458.0	S 81° 39' 21.99" W	303.2 Mts
3 - 4	947222.0	1088158.0	S 46° 42' 35.33" W	284.38 Mts
4 - 5	947027.0	1087951.0	N 23° 47' 26.78" W	203.27 Mts
5 - 6	947213.0	1087869.0	N 52° 32' 6.22" E	269.61 Mts
6 - 1	947377.0	1088093.0	N 89° 23' 31.59" E	377.02 Mts

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de **VILLAVICENCIO,** Departamento del **META** y comprende una extensión superficiaria de **374,92715 HECTÁREAS DISTRIBUIDA EN UNA ZONA Y UNA EXCLUSIÓN,** la cual se representa gráficamente en el plano topográfico de localización de área contenido en el PTO, el cual es anexo No. 2 de este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia **EL CONCESIONARIO** no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. **LA CONCEDENTE** no se compromete para con **EL CONCESIONARIO** a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. **PARAGRAFO:** Durante la ejecución del contrato, **EL CONCESIONARIO** podrá devolver las áreas que no van a ser utilizadas en el proyecto minero. **CLAUSULA TERCERA. – Valor del Contrato.** El presente contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, de acuerdo con la cláusula sexta. **CLAUSULA CUARTA- Duración del Contrato.** El presente contrato tendrá la duración de **VENTIÚN (21)** años, de acuerdo a lo señalado en el artículo 70 de la Ley 685 de 2001, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional. Antes de vencerse el periodo de explotación, **EL CONCESIONARIO**, podrá solicitar una prórroga del contrato de un periodo de duración igual al otorgado inicialmente, esta se determinará con base en el Programa de Trabajos y Obras. La prorroga se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero. **Parágrafo 1:** Para que la solicitud de prórroga del período establecido en la presente cláusula pueda ser autorizada, **EL CONCESIONARIO** deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes al contrato inicial y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. **Parágrafo 2:** Al vencimiento del presente contrato y su prórroga, **El CONCESIONARIO** tendrá derecho de preferencia para contratar de nuevo la misma área, y continuar con las labores de explotación sin suspensión de las mismas, mientras se perfecciona el nuevo contrato, y podrá ofrecer la sustitución de la obligación de revertir bienes al Estado por la de pagar una suma equivalente al valor de tales bienes. **CLAUSULA QUINTA.- Autorizaciones Ambientales.** De acuerdo a Resolución No. PM-GJ.1 2.6.10.0312 del 26 de febrero de 2010, emitida por la **Autoridad Ambiental CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"**, se impone PMA, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte del concesionario, **CLAUSULA SEXTA.- Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO.-** Son obligaciones a cargo del **CONCESIONARIO** en desarrollo del presente contrato: **6.1. EL CONCESIONARIO** en sus labores durante la etapa de Explotación, deberá sujetarse al Programa de Trabajos y Obras Aprobado (PTO), el cual es parte de este contrato como anexo, los cambios que pretenda hacer el concesionario al PTO, deben ser autorizados por la autoridad minera **6.2.** Las

construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el programa de Trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, **EL CONCESIONARIO** podrá, durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. **LA CONCEDENTE** y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones. **6.3** Durante el periodo de explotación **EL CONCESIONARIO**, deberá ceñirse a lo dispuesto en las guias minero ambientales de explotación, beneficio y transformación, adoptadas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Medio Ambiente mediante Resolución 18 0861 de 20 de agosto de 2002. **6.4.** En la ejecución de los trabajos de explotación, **EL CONCESIONARIO**, deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene minera y salud ocupacional. **6.5.** Durante la explotación se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. Para estos efectos, **EL CONCESIONARIO** deberá diligenciar y presentar a la autoridad minera el Formato Básico Minero, adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 1515 de 2002 o cualquier acto que lo modifique. **6.6. EL CONCESIONARIO**, está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas In Situ susceptibles de eventual aprovechamiento. **6.7. EL CONCESIONARIO**, pagará las regalías mínimas de que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de ley 756 de 2.002. Igualmente, serán de cargo de **EL CONCESIONARIO**, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. **Parágrafo:** El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia. **CLAUSULA SEPTIMA.- Autonomía Empresarial.-** En la ejecución de los trabajos de explotación, beneficio y transformación, **EL CONCESIONARIO** tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de **LA CONCEDENTE**. **CLAUSULA OCTAVA.- Trabajadores del CONCESIONARIO.** El personal que **EL CONCESIONARIO**, ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, **EL CONCESIONARIO**, responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales. **CLAUSULA NOVENA.- Responsabilidades LA CONCEDENTE**.- En ningún caso responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera **EL CONCESIONARIO** con terceros en desarrollo del presente contrato. **9.1.** Responsabilidad de **EL CONCESIONARIO**.- **9.1.1. EL CONCESIONARIO** será responsable ante **LA CONCEDENTE** por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a **EL CONCEDENTE** durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 87 Ley 685 de 2001) **9.1.2. EL CONCESIONARIO** será considerado como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de explotación. (Artículo 57 Ley 685 de 2001). **CLAUSULA DECIMA.- Diferencias.-** Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre **EL CONCESIONARIO** y **LA CONCEDENTE** que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de

las diferencias éstas se considerarán legales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión y Gravámenes:** Cesión: La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá aviso previo y escrito a **LA CONCEDENTE**. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. **a)** Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. **b)** La cesión parcial del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. **c)** Cesión de áreas podrá haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. Gravámenes: - El derecho explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas por en el Capítulo XXIII el Código de Minas. **PARAGRAFO 1:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, para poder ser inscrita la cesión en el Registro Minero Nacional, el cedente deberá demostrar haber cumplido todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Póliza Minero – Ambiental.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, **EL CONCESIONARIO** deberá constituir una póliza de garantía, conforme con lo dispuesto en el artículo 202 y 280 de la Ley 685 de 2001 que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. La no constitución de la póliza de garantía dentro del término establecido en la presente cláusula, dará lugar a dar por terminado el Contrato de Concesión y al archivo del expediente, previo requerimiento por una sola vez. Esta terminación será declarada por la autoridad minera mediante resolución motivada. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por **LA CONCEDENTE**, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 685 de 2001, **EL CONCESIONARIO** deberá extender la garantía ambiental por tres (3) años más a partir de la fecha de terminación del contrato. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- Inspección.** La autoridad Minera, inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice **EL CONCESIONARIO**, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- Fiscalización y Vigilancia.-** La autoridad minera directamente o por medio de los auditores que autorice, ejercerá la fiscalización y vigilancia, de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como de seguridad e higiene minera, como los operativos y ambientales, sin perjuicio que sobre estos últimos la autoridad ambiental o sus auditores autorizados, ejerzan igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- Multas.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento, **LA CONCEDENTE** podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que **LA CONCEDENTE**, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por **EL CONCESIONARIO** dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si **EL CONCESIONARIO** no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, **LA CONCEDENTE** las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. **CLAUSULA. DECIMA SEXTA.- Terminación.** Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: **16.1.** Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las

obligaciones emanadas del contrato de concesión. **16.2.** Por mutuo acuerdo. **16.3.** Por vencimiento del término de duración. **16.4.** Por muerte del concesionario. **16.5.** Por la no constitución de la póliza de garantía dentro del término establecido en la cláusula décima segunda de este contrato y **16.6.** Por caducidad. **PARAGRAFO.-** En caso de Terminación por muerte del **CONCESIONARIO**, esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden ser subrogados en los derechos emanados de la concesión, en cumplimiento con lo consagrado en el artículo 111 del Código de Minas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- Caducidad.- LA CONCEDENTE** podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: **17.1.** La disolución de la persona jurídica de **EL CONCESIONARIO**, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; **17.2.** La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si a **EL CONCESIONARIO** se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; **17.3.** La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; **17.4.** El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; **17.5.** El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o de área del contrato; **17.6.** El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; **17.7.** El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario; **17.8.** La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; **17.9.** El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y **17.10.** Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. . **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. Procedimiento para la caducidad.-**La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por **LA CONCEDENTE** previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido **EL CONCESIONARIO**. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, **EL CONCESIONARIO** queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación. a) Reversión.** En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita ésta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por **EL CONCESIONARIO** en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de **LA CONCEDENTE**, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. **b) Parágrafo:** Obligaciones en caso de terminación. **EL CONCESIONARIO**, en todos los casos de terminación del contrato, queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. **CLAUSULA VIGESIMA. - Liquidación.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de **EL CONCESIONARIO**, en especial de las siguientes: **20.1.** El recibo por parte de **LA CONCEDENTE** del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. **20.2.** Las pruebas por parte de **EL CONCESIONARIO** del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; **20.3.** El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales **LA**

CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. **20.4.** La relación de pagos de regalías, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales **LA CONCEDENTE** tomará las acciones que procedan. Si **EL CONCESIONARIO** no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, **LA CONCEDENTE** suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de EL CONCESIONARIO no es por si sola causal para hacer efectivas las garantías. . **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - Normas de Aplicación.** Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos, en especial a la Ley 685 de 2001 – Nuevo Código de Minas, a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- Domicilio Contractual.-** Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- Ley aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática.** El contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. **EL CONCESIONARIO** renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- Suscripción, Perfeccionamiento y Ejecución.** Las obligaciones que por este contrato adquiere **EL CONCESIONARIO**, producen efectos desde su suscripción. El presente contrato se considera perfeccionado y se ejecutará una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- Anexos.** Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo No.1.	Mapa topográfico.
Anexo No.2.	Programa de Trabajos y Obras de Explotación aprobado.
Anexo No.3.	Resolución de imposición de plan de manejo ambiental.
Anexo No.4.	Fotocópia de la cédula de ciudadanía del Concesionário
Anexo No. 5.	Poliza Minero Ambiental
Anexo No. 6.	Constancia de pago de impuesto de timbre

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C. a los días del mes de de 2010.

05 MAYO 2010

LA CONCEDENTE

JOSE FERNANDO CEBALLOS ARROYAVE
Director del Servicio Minero

EL CONCESIONARIO

JOSE ALFREDO PAEZ LOZANO
C.C. 17.343.836
DE VILLAVICENCIO – META

JOSE DE JESÚS URQUIJO MARTINEZ
C.C 2.259.572
CAJAMARCA – TOLIMA

Vo.Bo. HUGO ALFREDO MACIAS FLOREZ– Coordinador Grupo de Legalización Minera de Hecho

Revisó: Gladys Pulido Reyes/ Abogada – Grupo de Legalización
Elaboró: Sara Chaparro Fernández – Abogada/ Dora Reyes García – Ingeniera de Minas

CORMACARENA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"

Libertad y Orden

RESOLUCIÓN PM-GJ.1.2.6.10. 0312
EXPEDIENTE 5.11.08.179

"Por Medio de la cual se Aprueba Plan de Manejo Ambiental Presentado por los Señores ***JOSE DE JESUS URQUIJO MARTINEZ*** *Identificado con cedula de Ciudadanía Numero 2´259.572 y* ***JOSE ALFREDO PAEZ*** *Identificado con Cedula de Ciudadanía 17´343.836, para la explotación de un Yacimiento Material de Arrastre del Río Ocoa, en la Mina Murujuy, vereda Indostán Jurisdicción del Municipio de Villavicencio en virtud de la Legalización Minera de Hecho FKG-091".*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"

En ejercicio de facultades legales, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, Ley 685 de 2001, el decreto reglamentario 1220 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que Mediante Escrito Radicado bajo el No. 232 del 15 de Enero de 2008, los Señores ***JOSE DE JESUS URQUIJO MARTINEZ*** *Identificado con cedula de Ciudadanía Numero 2´259.572 y* ***JOSE ALFREDO PAEZ*** *Identificado con Cedula de Ciudadanía 17´343.836,* elevaron ante esta Corporación solicitud de Licencia Ambiental para explotación de un Yacimiento de material de Arrastre del Río Ocoa en la Mina Murujuy vereda Indostán, en jurisdicción del Municipio de Villavicencio Departamento del (Meta), en virtud de la Legalización Minera de Hecho FKG-091.

Que con el fin de Resolver la petición elevada por los Señores ***JOSE DE JESUS URQUIJO MARTINEZ*** *Identificado con cedula de Ciudadanía Numero 2´259.572 y* ***JOSE ALFREDO PAEZ*** *Identificado con Cedula de Ciudadanía 17´343.836,* es necesario tener en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que Mediante Radicado No. 232 del 15 de Enero de 2008: por medio del cual los señores José URQUIJO Y JOSE PAEZ allegan a la Corporación la documentación referida a la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. FKG-091.

Que Mediante Radicado No. 1004 del 14 de Febrero de 2008: por medio del cual el Presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Indostan PEDRO ANTONIO CARMONA solicita a la Corporación visita de inspección ocular al sitio de los trabajos.

Que Mediante Oficio del 29 de Febrero de 2008: por medio del cual la Corporación informa a la JAC de la vereda Indostán la realización de la visita de inspección ocular y los compromisos adquiridos.

Que Mediante Concepto Técnico No. 5.44.08.266 del 06 de Marzo de 2008: por medio del cual se practicó seguimiento y se dio la viabilidad para realizar trabajos de canalización en el área.

Que Mediante Concepto de Queja No. 5.44.08.356 del 01 de Abril de 2008: Por medio del cual se recomienda suspender las actividades preventivamente por no acatar las recomendaciones dispuestas por la Corporación.

Que Mediante Resolución No. 2.6.08.0227 del 03 de Abril de 2008: por medio de la cual se abre investigación, se inicia proceso sancionatorio, se formulan cargos y se impone una medida preventiva por el incumplimiento de las recomendaciones de la Corporación.

Se notifica de la Resolución los señores Jose Alfredo Páez y Jose de Jesús Urquijo, el 10 de Abril de 2008.

Que Mediante radicado del 11 de Abril de 2008, mediante radicado No 002618 los solicitantes presentan descargos y solicitan la práctica de una visita por parte de técnicos de la Corporación.

Que Mediante Auto No. 208.0314 del 18 de Abril de 2008: por medio del cual se ordena visita de control y seguimiento.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 2390 de 2002, se hace la visita Minero Ambiental conjunta al área de la legalización minera de Hecho y de igual forma con el fin de dar cumplimiento a la visita de control y seguimiento al área del proyecto la cual se efectúa el 23 de Abril de 2008 y se emite el Concepto Técnico No 5.44.08.590 del 09 de Mayo del 2008.

El 31 de Julio de 2008, mediante radicado No 005668 se allega el Plan de Manejo Ambiental para la Explotación de Material de arrastre del rio Ocoa de la Mina Murujuy, en la Legalización Minera de Hecho FKG-091.

Que Mediante Resolución No 2.6.08.0653 del 27 de Agosto de 2008, Por medio de la cual se levanta la medida preventiva y se hacen unas recomendaciones para encauzamiento del rio Ocoa y la explotación restringida de 21.000 metros cúbicos.

Que Mediante Oficio del 08 de Septiembre de 2008, se envia comunicación para notificación de la Resolución 0653 a los señores JOSE DE JESUS URQUIJO Y JOSE ALFREDO PAEZ.

Que Mediante Radicado No 001192 del 09 de Febrero de 2009, donde los señores José de Jesús Urquijo y José Alfredo Páez interponen una queja por explotación ilegal en el área de la solicitud FKG-091.

Que Mediante Radicado 001193 del 09 de Febrero de 2009, mediante el cual los solicitantes hacen unos Descargos al Auto No 209.0297 del 5 de Febrero de 2009.

El 20 de Febrero de 2009, mediante Radicado No 001652 se entrega un Informe complementario al PMA de la Mina Murujuy, en el sentido de algunas observaciones al PTO por parte de Ingeominas.

Debido a imposibilidad de notificar personalmente la Resolución 2.6.08.0653 del 27 de Agosto de 2008, se fija en por Edicto el 02 de Abril de 2009 en cartelera de Cormacarena y se desfija el 23 del mismo mes.

El 29 de Octubre de 2009 por Radicado No 0111116 se solicita una constancia del estado de evaluación del PMA y se certifica mediante Oficio No 005331 del 24 de Junio de 2009

Que de acuerdo a lo anterior, se procedió a llevar a cabo la correspondiente visita de evaluación con el fin de verificar las condiciones técnicas planteadas en el proyecto y en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, de lo cual se rindió el correspondiente informe técnico PM-GA.3.44.010.233 del 22 de Febrero de 2010, base para decidir sobre el otorgamiento o no de la correspondiente Licencia Ambiental.

CONSIDERACIONES TECNICAS

(...)

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: *El Proyecto de explotación de material de arrastre, va a extraer de manera técnica el aluvión activo, material constituido por gravas de la playa o barra de sedimentos que ha conformado la corriente del río durante diferentes épocas en su cauce, aguas abajo, provenientes de La Cordillera Oriental.*

LOCALIZACIÓN*: La Fuente de Materiales, se encuentra localizada en el río Ocoa en jurisdicción del municipio de Villavicencio (Meta), concretamente en la vereda Peralonso.*

ALINDERACION DEL POLÍGONO CONCEDIDO*: El área de La Legalización de Minería No. FKG-091, se encuentra localizada en la vereda Indostán Jurisdicción del municipio de Villavicencio, abarcando el cauce activo y vegas del Río Ocoa. El área del proyecto*

corresponde a 374 Hectáreas y 9271.5 metros cuadrados, la cual se encuentra alinderada de la siguiente manera:

Alinderación de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. FKG-091

PUNTO	NORTE	ESTE
1	948.072	1.086.427
2	946.699	1.086.427
3	946.699	1.089.225
4	948.072	1.089.225
PA	947.985	1.089.192

El área sin embargo, presenta una zona de exclusión que corresponde a una solicitud de legalización Minera rechazada por INGEOMINAS a Álvaro Marin.

4.1. REQUERIMIENTOS, OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES

4.2.1. Obligatoriedad de la Socialización del proyecto

De acuerdo con los principios Constitucionales y la reglamentación vigente en materia de participación ciudadana, establecida en las Leyes 134/94 y 99/93, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE LA NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADOPTE ESTE CONCEPTO, los señores JOSE DE JESUS URQUIJO y JOSE ALFREDO PAEZ deberán socializar el proyecto a los actores que se encuentran en el área de influencia, correspondientes a la Junta de Acción Comunal de las veredas Indostán y El Guamo, conforme a las especificaciones dadas en la ficha de Manejo No 7 del Plan de Manejo Ambiental (Plan de Gestión Social).

El Programa permite, mediante el derecho adquirido por la comunidad, conocer las actividades que se van a desarrollar en el área de influencia, el uso de servidumbres, el alcance de la actividad y las medidas que se implementarán para proteger y defender el ambiente y reducir las molestias que la explotación puede generar a la comunidad, según el Plan de Manejo Ambiental y la Resolución que adopta el Plan de Manejo.

Las Actas de socialización con sus respectivos soportes y copia de los oficios de entrega de los demás documentos a las autoridades locales y regionales, deberán allegarse a la Corporación en un plazo de 30 días, posterior al evento de socialización.

4.2.2. Restricciones Generales para la explotación de materiales de arrastre en el área de la Solicitud de legalización Minera.

Se considera viable adoptar parcialmente la Zonificación de Manejo establecida en el PMA, donde se excluye de la minería el área de vocación principalmente ganadera y agrícola

con cultivos extensivos como arroz, dejando aptas para minería sólo el cauce activo del río y sus barras de cauce.

Sin embargo, dentro del área útil proyectada para la explotación de 127 Hectáreas (33% del área total) no se consideran viables las franjas de seguridad no menores a 5 m, desde el borde del cauce activo hacia el centro del río, sobre la cual no se efectuarán labores mineras como protección de las márgenes a socavación, en el sentido que dicha distancia no garantiza la protección contra socavación de la orilla después de realizada la excavación en el lecho del río Ocoa.

En este sentido se establecen las siguientes restricciones con el fin de garantizar que la explotación no incidirá en la recarga de los flujos contra las márgenes y propicien la socavación de los suelos de terraza para generar una migración acelerada del canal.

El área de localización del proyecto NO SE ENCUENTRA dentro del Perímetro urbano, Zona de interés arqueológico, histórico o cultural, playas, zonas de Bajamar o trayecto fluvial servidos por empresas públicas de transporte. Tampoco se encuentra dentro de una Zona Minera Indígena de Comunidades negras o mixtas.

Sin embargo dentro del área se localiza el Puente sobre el río Ocoa, que une las veredas El Guamo con Indostán de Villavicencio (anteriormente denominado puente caído), y obras de protección contra inundaciones efectuadas por la Gobernación del Meta y por la Corporación (actualmente en funcionamiento) por lo cual se trata de un área ocupada por obras públicas; y en tal circunstancia CORRESPONDE A UNA ZONA DE MINERÍA RESTRINGIDA, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 685 del 2001, en este sentido se hace la siguiente restricción:

Restricción No 1: **CONSERVACION DE OBRAS PUBLICAS**: Se determina que el área de la Legalización Minera FKG-091, NO SE PUEDE EXPLOTAR EN SU TOTALIDAD, teniendo en cuenta que parte del área corresponde a un sector donde el rio Ocoa ha generado una fuerte dinámica que ha provocado el desbordamiento y destrucción de obras públicas.

En este sentido, por consideraciones preventivas relacionadas con la estabilidad estructural e hidráulica de los estribos del puente nuevo sobre la vía El Guamo-Indostán y de los espolones y muros de protección para el control de inundaciones y socavación de la vía al Guamo, así como de las madreviejas factibles de reactivarse en el respaldo de estas obras, se excluye la explotación en el área de la Legalización Minera de Hecho No FKG-091 que comprende el cuadrante entre las siguiente coordenadas:

Alinderación de la Restricción 1

PUNTO	NORTE	ESTE
1	947.500	1.088.500
2	948.072	1.088.500
3	948.072	1.089.225
4	947.500	1.089.225

Restricción No 2: ***MÁRGENES ERODABLES DEL RIO OCOA*** – *Considerando que dentro del área de legalización minera se encuentran Areas sensibles de erosión fluvial como son las rondas del Río Ocoa, se establecen las siguiente restricción para poder ejercer la actividad:*

Por identificarse la potencial migración lateral por socavación de las terrazas bajas en zonas productivas y la alta probabilidad de ampliación del aluvión debida a erosión fluvial, se considera no viable realizar la explotación en una franja no menor de 30 metros del actual cauce activo del río, medidos a partir del actual borde de terraza hacia el eje central del mismo en las dos márgenes del canal activo del Río Ocoa.

En aquellos sectores o tramos donde dicha distancia se superponga entre ambas márgenes, se excluirá la actividad al no presentar el cauce el ancho de la sección hidráulica suficiente para poder realizar la explotación de manera técnica y acorde a la estabilidad de la corriente.

Restricción No 3: ***ZONAS DE VEGA INUNDABLE DEL RIO OCOA*** – *Por identificarse la potencial inundación por desbordamiento en las vegas aluviales mas bajas en zonas productivas y la alta probabilidad de reactivación de canales y cauces abandonados por captura y trasvase por diferencia de cotas, se considera no viable realizar la explotación en un área que abarque por lo menos 100 metros alrededor del punto de derivación del cauce y el canal abandonado o madrevieja, con el fin de evitar cualquier efecto de inundación.*

Restricción No 4: ***CONSERVACION DE OBRAS PRIVADAS***: *Por encontrarse dentro del área de legalización FKG-091 una bocatoma de una captación en la margen derecha del rio Ocoa que cuenta con Concesión de Aguas Superficiales, otorgada por Resolución 2.6.04.023 del 30 de Enero de 2004, la cual se deriva por medio del canal San Isidro, se excluye cualquier tipo de actividad minera en un radio no inferior a 100 metros, alrededor de la bocatoma ubicada en la siguiente coordenada:*

PUNTO	COORDENADA Este	COORDENADA Norte	ALTITUD Msnm
Derivación del canal San Isidro en bocatoma sobre margen derecha rio Ocoa	1.087.683	947.182	248

ZONA DE EXCLUSION: Dentro de la legalización FKG-091, se encuentra una zona de exclusión definida por la autoridad minera, que correspondiente a un área de 9 hectáreas y 6554 m2 perteneciente a una legalización minera previa rechazada que se demarca con las siguientes coordenadas:

Alinderación de la Exclusion 1

PUNTO	NORTE	ESTE
1	947.381	1.088.460
2	947.266	1.088.458
3	947.222	1.088.158
4	947.027	1.087.951
5	947.213	1.087.869
6	947.377	1.088.083

En este sentido se determina que dentro de la anterior alinderación NO se podrá realizar ningún tipo de explotación de materiales de construcción, mientras dicha área no sea integrada como título minero a la Legalización FKG-091.

4.2.3. Diseño Minero y Método de Explotación a implementar

En el Plan de Manejo Ambiental se especifica un Diseño Minero que por Planos (5/5 - Anexo F) solo se restringe a un tramo del rio Ocoa, de aproximadamente 1000 metros, equivalente al 30% de la longitud total del río en el área solicitada, localizado entre los dos accesos que se identificaron el sector, es decir entre la Escuela Indostán y la Finca Niquia, se propiedad de Álvaro Marin.

Por lo anterior, y teniendo como base la Zonificación de Manejo que restringe solo al cauce activo del rio para realizar la explotación y en razón a que no se efectúo el levantamiento topo batimétrico y el Diseño Minero en el resto del cauce del rio Ocoa que se encuentra dentro de la Legalización Minera de Hecho FKG-091, para poder determinar la viabilidad ambiental, el Sistema de explotación se realizará SOLAMNTE EN EL SECTOR ESPECIFICADO EN EL PLANO 5/5 ANEXO F del PMA, correspondiente al cauce activo del rio que se encuentra entre los accesos por la Escuela Indostán y la finca Niquia.

La explotación se realizará a cielo abierto, solo sobre el cauce activo del río Ocoa y no en zona de terrazas bajas conforme a las restricciones ya especificadas.

El método de explotación se hará por medio de un canal central longitudinal que por operatividad y por las condiciones de la fuente, no superará los 0.8 m de profundidad, de acuerdo al calculo de socavación local especificado en el estudio.

Los sobretamaños provenientes del cribado son tendidos sobre el borde del canal, con un ángulo de entre 20º y 30º, por medio de un bulldozer que afirma y conforma el talud, además de nivelar el cauce.

El canal se combinará con el sistema de dársenas en las zonas de playa que se encuentren activas siempre y cuando no se proyecten por fuera de los carillones existentes en margen derecha, procurando realizar la extracción desde aguas abajo hacia aguas arriba.

La explotación se hará por medios mecánicos y no habrá beneficio del material.

La orientación de cada dársena se hará perpendicular a la dirección del cauce.

La extracción se realiza en sentido contrario a la dirección del río, con el fin de cada piscina actúe como sedimentador. Entre cada piscina se deja un dique de hasta 10 m de ancho, sobre el cual se prevé el paso de volquetas y operación de la retroexcavadora. Los taludes de cada piscina se realizarán con un ángulo menor de 45º de inclinación.

La relación entre el largo y ancho de la dársena es de mínimo 2:1 respectivamente y la profundidad no mayor a 0.8 metros, menor al nivel de socavación.

No se realizará descapote en zonas estabilizadas hidráulicamente debido a que se trabajará directamente en los playones activos.

En general, para hacer sostenible la actividad y además de las anteriores lineamientos para la explotación del material de arrastre, se tendrán en cuenta las especificaciones dadas en las fichas de manejo presentadas en el PMA correspondientes a:

F3. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE SOBRETAMAÑOS Y FINOS

F5. MANEJO DE LA EXPLOTACION DE MATERIAL DE ARRASTRE

Volúmenes de Explotación Máximos:

Por Aporte de Sedimentos: *De acuerdo al estudio presentado se estima que el río Ocoa en el área solicitada para legalización presenta un aporte de material de 27.533 m3 por semestre, con una temporada invernal regular, como la que se ha presentado, ya que no ha habido inundaciones que corroboren un aumento considerable en los caudales.*

La Corporación ha autorizado la explotación temporal mediante la realización de un canal para un volumen de 21.000 metros cúbicos, los cuales se redepositan nuevamente en el transcurso del semestre dentro de la temporada de lluvias normal, tal como se ha verificado en campo, lo cual indica que el aporte de sedimentos anual en el área puede estar redondeando los 55.000 metros cúbicos.

Por Reservas Disponibles: *El cálculo de reservas realizado con base en las labores de exploración y el estudio de geomorfología fluvial; estableció que el cauce del río Ocoa presenta un trazado recto a sinuoso en este sector, controlado por márgenes bien definidas, talladas por la corriente sobre los depósitos aluviales y fluviotorrenciales. A su paso, la corriente ha dejado barras de cauce laterales, alargadas y en algunos sectores barras de centro; la extensión del área, luego de hacer las abstracciones correspondientes en la delimitación de las zonas explotables, es de 1.270.055 m2, correspondiente al 33% del área total, que para una profundidad máxima de explote de 0,8 metros se tienen un Volumen estimado de reservas en aluvión disponible de 1.016.044 m3*
Sin embargo este valor es relativo teniendo en cuenta el aporte constante de material lo que impide un cálculo total o definitivo de las reservas de material, de otro lado tal como ya se estableció en este concepto, no es viable aceptar el area proyectada a explotar en su totalidad, considerando las restricciones ya indicadas por prevención a ante cualquier inundación. Por lo anterior, solo se conservaran como volúmenes explotables, los debidos a la propia recarga del río Ocoa y se dejaran conservados los volúmenes calculados en las barras localizadas entre el cauce activo y los canales abandonados, es decir que para el presente proyecto solo se AUTORIZAN 55.000 METROS CUBICOS ANUALES DE EXPLOTE.

4.2.4. Condiciones de manejo para la operación del proyecto

Adecuación del área de trabajo: *Durante la operación del proyecto, el titular deberá dar estricto cumplimiento a las Fichas Ambientales correspondientes a:*

F1. MOVILIZACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS, Y CONTROL EN LA CALIDAD DEL AIRE
F2. MANEJO DE COMBUSTIBLES
F4. MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS SÓLIDOS
F6. MANEJO PAISAJISTICO
F8. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Como Obras y medidas básicas para la adecuación del área, se dispone de un plazo de SESENTA (60) días para que se realicen las siguientes obras:

Drenajes y desagües: *En la adecuación del área de trabajo del patio de acopio de materiales, se construirán drenajes destinados para el desagüe de aguas lluvias, de tal manera que se garantice el normal funcionamiento del área de trabajo, en tiempos de invierno. Los drenajes se implementarán en todo el perímetro del patio, los cuales se construirán en zanjas revestidas en concreto con descarga a un sedimentador dispuesto con trampa de grasas y aceites y se verterán al cauce del rio Ocoa, garantizando el control de sedimentos y evitando que se descarguen residuos líquidos contaminantes como grasas o aceites en estos.*

***Cerramiento del área**: El área de trabajo se aislará mediante un cercado convencional de postes y alambre de púas. Así mismo se sembrará una barrera viva alrededor del patio de acopio, como medida de mitigación de impacto visual sobre el terreno intervenido. Se establecerá una barrera rompevientos en el perímetro de los patios de acopio, que incluya Implantación de vegetación (tipo swinglea) en la zona perimetral.*

***Obras de Arte**: Se debe construir una obra de paso (Box Culvert), debidamente diseñada por un Ingeniero Civil para evitar la intervención de los vehículos de carga en el cruce del Canal San Isidro hacia la fuente de materiales. El Diseño y su construcción deberán ser oficialmente entregados a la Corporación.*
***Señalización**: Se Deberán disponer de las señales preventivas con las normas del Ministerio de Transporte, para evitar accidentes de transito en los siguientes puntos:*

1. *En el Km 40, punto de desviación de la vía Villavicencio-Puerto López hacia la via a Pto Porfia, indicando la entrada y salida de volquetas.*
2. *Cada 300 metros en el tramo de la via a Puerto Porfía, en los dos sentidos indicando la velocidad máxima permitida de 40 Km/hora para los vehículos de transporte de los materiales.*
3. *En la entrada de la Mina, sobre la finca Niquia, indicando la entrada y salida de volquetas.*
4. *Dentro de la Mina, Indicando las condiciones de operación permitidas.*
5. *Deberá poner a disposición un paletero en la entrada de la via sobre el Km 40.*

De igual forma, el beneficiario deberá colocar, en la entrada de la Mina, una valla alusiva a la explotación con la información correspondiente al Titulo Minero y la Autorización de la Corporación, de acuerdo al diseño establecido por la entidad a estos proyectos.

***Medidas de Prevención, Mitigación, Corrección y control en la calidad del aire:** Para los periodos de verano se deberá realizar la Humectación permanente de material en acopio y vía de acceso.*

Durante todo el tiempo de operaciones del proyecto se hará el mantenimiento continuo en las vías de acceso, regulación de la velocidad de circulación de vehículos, y se implementará la reducción del tiempo entre las fases de explotación y restauración, humidificación en la zona de cantera.

***Medidas de Prevención y Mitigación contra el Ruido:** Durante la vida útil del proyecto se adecuarán los horarios de trabajo para no interferir con las horas de descanso nocturno, igualmente se manejará responsablemente el tráfico vehicular dentro y fuera del proyecto, para evitar ruidos innecesarios, como pitos, frenos, motores desajustados, etc.*

Para efectos de evitar cualquier tipo de intervención y molestias a las labores educativas de la escuela Indostán, se prohíbe el acceso a la Mina por el predio del señor José Rodríguez.

Medidas de Prevención, Mitigación y Control para el Manejo de Combustibles en: *El beneficiario deberá dar cumplimiento a la F2. MANEJO DE COMBUSTIBLES; sin embargo en terminos generales debera disponer de una zona dura y obras de drenaje, incluida una trampa de grasas, para el manejo de combustibles mantenimiento de maquinaria y equipos.*

El Tanque de combustible deberá disponer del dique de protección perimetral contra posibles derrames, mediante un muro en concreto, de forma trapezoidal de altura no menor a 0,7 m y distante por lo menos 2 metros con respecto al tanque.
Se hará prevención y control de derrames durante el transporte y llenado de los tanques de combustibles, utilizando un sistema adecuado de bombeo y áreas impermeabilizadas.
En caso de derrames de algún producto líquido, se deberá atender inmediatamente su escurrimiento haciendo canales alrededor y recójalo con aserrín, tierra o arena, posteriormente se enterrará en un sitio apropiado, a más de un metro de profundidad y lejos de cursos de agua. Los cambios de aceite de los motores se harán preferiblemente en el campamento, evitando los derrames en tierra.

El aceite usado deberá recogerse y devolverse a proveedores, o disponerse de acuerdo a las normas vigentes. No se dejarán sobrantes en el sitio de trabajo, en espacios públicos o en zonas verdes. Las herramientas, envases, bidones y tambores utilizados en la manipulación de productos tóxicos (combustibles, aceites, lubricantes) deben ser manipulados fuera de los cursos de agua.

Manejo de residuos: *Se debe adecuar el sitio de disposición temporal de residuos mediante la protección del suelo con una placa o zona dura, la implementación de recipientes señalados para la separación en la fuente, debidamente señalizados y protegidos de las aguas lluvias. Las áreas designadas para el almacenamiento de los residuos sólidos, ordinarios y especiales, deben quedar ubicadas en lugares visibles y de fácil identificación por cada una de las personas vinculadas al proyecto.*

Se reutilizarán los residuos reciclables, transportándolos hasta los sitios de acopio más cercanos. El tiempo de almacenamiento debe ser tal que los residuos - ya sean ordinarios o especiales – no presenten ningún tipo de descomposición. La empresa contratista deberá coordinar con la empresa de servicio público correspondiente, lo relacionado con las prácticas, sitios de almacenamiento temporal, clasificación y horarios de recolección de los residuos sólidos ordinarios.

Mediante planes estructurados de Educación Ambiental se deberá sensibilizar al personal el adecuado manejo de los residuos sólidos. Debe minimizarse en lo posible la producción de residuos sólidos. En general se seguirán las especificaciones establecidas en La Ficha Ambiental F4 (Manejo de Residuos sólidos).

Para los materiales peligros los titulares del proyecto deberán contar con un centro de acopio para los materiales peligrosos (recipientes de lubricantes, combustibles, aceites, filtros) el cual debe cumplir con lo estipulado en el Decreto 4741 del 2005 Por el cual el MAVDT reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Los titulares deberán presentar a CORMACARENA un soporte de la empresa a que haga entrega de los residuos peligrosos, la cual debe estar avalada con su Licencia Ambiental Vigente. Donde la empresa receptora debe tener el permiso para el manejo y disposición final de residuos peligrosos, según el Decreto 4741 del 2005.

Se deberá implementar Fichas Ambientales para el manejo de estos residuos considerados peligrosos, según lo establece el Anexo I, numerales 8 y 9 del Convenio de Basilea, el cual fue ratificado por Colombia mediante La Ley 253 de enero 9 de 1996. Debido a que sus principales contaminantes son altamente tóxicos y su uso inadecuado afecta no sólo a los seres vivos sino también al ambiente, ya que como centro de acopio debería cumplir con las características diseñadas para tal fin.

Los titulares del presente proyecto deben presentar a CORMACARENA las fichas de soluciones ambientales para el manejo de aceites lubricantes usados y un plan de contingencia avalado por un profesional idóneo para tal tema, en atención a lo anterior se dará un plazo de 20 días.

De acuerdo a la resolución No 1362 del 02 de agosto de 2007 expedida por el Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, los señores JOSE DE JESUS URQUIJO y JOSE ALFREDO PAEZ deberán realizar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos ante el IDEAM, para lo cual podrán consultar y realizar el registro en la página de la Corporación http://www.cormacarena.gov.co LINK "Generadores de Residuos Peligrosos".

En cuanto los residuos domésticos generados deben ser entregados a la empresa de aseo del área de influencia. Los recibos de entrega de los residuos deberán ser allegados dentro de informe de cumplimiento ambiental semestral.

4.2.5. Recuperación Final del Área y Compensación.

Una vez se termine el proyecto; corresponde al beneficiario, realizar las medidas y recomendaciones de manejo necesarias para restablecer las condiciones ambientales existentes en el área. De acuerdo a las Fichas de manejo del Plan de Manejo Ambiental (Ficha 9), consistentes en:

- *Limpieza y restauración final del área.*
- *Plan forestal y paisajístico para la recuperación de áreas intervenidas.*
- *Obras de recuperación.*

Para lo anterior, el titular, un año antes de terminar el proyecto deberá allegar a La Corporación la actualización del Plan de Clausura del proyecto, donde se incluyan todas las obras y actividades que permitan garantizar la recuperación final del área intervenida, tanto a nivel de la zona de explotación como de la planta y vías de acceso.

***Compensación Ambiental**: El Titular del proyecto deberá presentar en el término de 30 días un PLAN DE COMPENSACIÓN, por los impactos que se generarán en el área de influencia del proyecto durante la duración del mismo, especialmente sobre el cauce del Río Ocoa y zona de acopio, donde se incluya la propuesta técnica, el presupuesto y cronograma de ejecución, para que este sea evaluado y aprobado por La Corporación. El Plan de Compensación deberá estar avalado por un Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal si se presenta como una alternativa de reforestación protectora.*

4.2.6 Obligatoriedad del Plan de Contingencia

*En el evento que se requiera, dada la generación de una posible contingencia, el Contratista deberá activar el **PLAN DE CONTINGENCIAS**, con el fin de evitar al mínimo las lesiones personales, daño en los recursos naturales o accidentes laborales, para lo cual, deberá ponerse en práctica el programa.*

La Corporación, dentro de las labores de Control y Seguimiento revisará todas las obras, actividades con sus respectivos soportes de que estas han sido ejecutadas, según lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.

El titular quedará a disposición de La Corporación, cuando esta lo requiera, para la rectificación mecánica del cauce del Río Ocoa, en caso de presentarse contingencias asociadas a inundaciones, desbordamientos o erosiones de las márgenes, en el área de influencia directa del proyecto. De igual forma se hará en caso de requerirse cualquier cambio en el sistema de explotación propuesto para efectos de encauzamiento del río.

Cualquier modificación, daño o efecto ambiental negativo que se cauce al ecosistema, en especial del Río Ocoa y demás recursos naturales del área de influencia que no estén debidamente autorizados, será responsabilidad del Beneficiario, para lo cual se aplicarán las sanciones correspondientes, so pena de la cancelación del permiso.

No habrá lugar a realizar la explotación en un área diferente a la señalada en el presente concepto, incluidas las restricciones, y para poder garantizar que esta se hará conforme al Diseño Minero propuesto, se demarcará topográficamente los frentes explotables y se explotará conforme a las especificaciones técnicas del mismo.

4.2.7 Plan de Seguimiento y Monitoreo

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: Se considera la realización de seguimiento durante el funcionamiento del proyecto, teniendo en cuenta las siguientes actividades:

- *Verificación del buen estado de las obras de protección de cauces que se pretendan construir y del cumplimiento de los parámetros de la explotación.*
- *Mantenimiento, control y seguimiento a las actividades de restauración paisajística.*
- *Verificación del buen estado de la maquinaria, que incluya sincronización con el fin de*
- *minimizar la emisión de sólidos particulados y gases.*
- *Realización de talleres con la comunidad y empleados como labor de educación ambiental, básica para un desarrollo armónico de todas las actividades.*

El beneficiario deberá implementar en su totalidad un ***PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO*** *del Plan de Manejo Ambiental, con el fin de verificar el buen manejo a los recursos naturales, durante la operación del proyecto, en los componentes hídrico, biótico, comportamiento de la dinámica fluvial, calidad del aire y relaciones con la comunidad.*

Los resultados de tales monitoreos deberán entregarse a La Corporación en el Informe Semestral de Cumplimiento Ambiental (ICA) en el Formato establecido por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, donde aparte de los soportes exigidos para el Plan de Monitoreo, se relacionen las actividades y obras adelantadas durante el semestre para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental. Dicho informe deberá estar avalado por el profesional Residente Ambiental del proyecto, para lo cual se efectuarán las siguientes actividades:

RECURSO A MONITOREAR	LUGAR DE EJECUCIÓN	PARAMETROS A EVALUAR	EJECUCIÓN
Seguimiento y Monitoreo Componente Hídrico (Calidad de aguas en Río Ocoa)	Linderos del área del contrato de concesión sobre el Río Ocoa	Un muestreo en cada punto para determinar Sólidos disueltos, sólidos totales.	Un monitoreo, semestral, a través de laboratorio acreditado ante el IDEAM.
Seguimiento y Monitoreo Componente Morfológico (Avance de explotación)	Zona de explotación en el Río Ocoa.	Ancho de la sección del cauce entre orillas actuales, generación de procesos erosivos.	Semestral, mediante actualización topográfica y batimétrica del cauce, dentro del área de explotación.
Seguimiento a la reforestación compensatoria (si es aceptada esta medida de compensación)	Área aprobada por la Corporación	Estado de crecimiento, malezas, % de individuos muertos, Estado fitosanitario	Anual, mediante inspección de Ingeniero Forestal.
Seguimiento y Monitoreo Componente Socio -Económico	Área de influencia del proyecto	Atención a quejas por molestias durante la operación	Información a la comunidad al inicio y durante el proyecto.

Cuando se lleven a cabo los monitoreos de aguas, se deberá notificar con quince (15) días de anticipación la fecha en que se lleve a cabo el monitoreo para que LA CORPORACION tenga conocimiento y determine la viabilidad de realizar el acompañamiento. Para la realización de monitoreos deberá contratar los servicios de un laboratorio acreditado por el IDEAM de lo contrario el documento no será evaluado por LA CORPORACION.

4.2.8. Obligaciones de tipo Administrativo

El peticionario deberá ejecutar todos los programas y proyectos ambientales establecidos en el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, los cuales serán de obligatorio cumplimiento durante la fase de operación de la fuente de material.

Para poder hacer efectiva la inversión del Plan de Manejo Ambiental, el peticionario del proyecto, deberá allegar a la Corporación copia de la Póliza Minero Ambiental constituida con INGEOMINAS para la concesión Minera.

Para poder garantizar que la explotación se llevará cabo, conforme a las recomendaciones dadas en el presente concepto, el titular de La Licencia Ambiental, deberá presentar en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del acto administrativo, la hoja de vida y carta de compromiso del profesional que haga las veces de Auditor Ambiental del proyecto, quien será el encargado de garantizar el cumplimiento de las medidas propuestas de manejo ambiental y se lleven a cabo en su totalidad. Por lo tanto no habrá lugar a dejar la responsabilidad de la explotación de los materiales en los operadores de las máquinas excavadoras, en los conductores de las volquetas, ni en el administrador de los frentes de trabajo.

Durante la operación del proyecto, con una periodicidad semestral, el beneficiario deberá allegar el Informe de Cumplimiento Ambiental de las labores desarrolladas de acuerdo a las obligaciones ambientales estipuladas por la Corporación, conforme al Formato de Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) establecido por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual deberá estar avalado por el Auditor Ambiental del Proyecto.

La Corporación realizará la evaluación de dicho informe, realizará una visita de verificación, independientemente de las visitas de seguimiento que se realicen a la zona y emitirá el concepto para determinar si el beneficiario cumple con las obligaciones ambientales del proyecto, sobre el cual se decidirá si el proyecto puede continuar labores o es necesario suspender preventivamente.

4.2. CONCEPTO SOBRE VIABILIDAD AMBIENTAL

Evaluado el Plan de Manejo Ambiental para extracción de material de arrastre del Río Ocoa, en el área de la Legalización Minera de hecho FKG-091, se concluye lo siguiente:

El área de localización del proyecto NO SE ENCUENTRA dentro de un Parque Nacional natural, Parque Natural de carácter regional o Zona de Reserva forestal declarada, por lo que NO CORRESPONDE A UNA ZONA EXCLUÍBLE DE LA MINERÍA, de conformidad con el Artículo 34 de La Ley 685 del 2001.

Sin embargo dentro del área se localiza el Puente sobre el río Ocoa, que une las veredas El Guamo con Indostán de Villavicencio (anteriormente denominado puente caído), y obras de protección contra inundaciones efectuadas por la Gobernación del Meta y por la Corporación (actualmente en funcionamiento) por lo cual se trata de un área ocupada por obras públicas; y en tal circunstancia CORRESPONDE A UNA ZONA DE MINERÍA RESTRINGIDA, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 685 del 2001.

Que siendo así, se determinaron el tipo de restricciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento de estas obras y de otras zonas sensibles por procesos de socavación e inundación, las cuales consisten en 4 restricciones, mencionadas en las recomendaciones y condicionantes de este concepto.

Que igualmente se considera viable adoptar parcialmente la Zonificación de Manejo establecida en el PMA, donde se excluye de la minería las áreas de vocación principalmente ganadera y agrícola con cultivos extensivos como arroz, dejando aptas para minería sólo el cauce activo del río y sus barras de cauce, aclarando que dentro del área útil proyectada para la explotación no se consideran viable en su totalidad, en el sentido que dicha distancia no garantiza la protección contra socavación de la orilla después de realizada la excavación en el lecho del rio Ocoa.

Que de acuerdo con el calculo de aporte estimado de sedimentos y por observaciones al comportamiento del retrollenado del canal a descolmatar autorizado por la Corporación en tres seguimientos realizados al sector, se logro evidenciar que el rio Ocoa, tiene la capacidad de transportar material de arrastre del orden de 55.000 metros cúbicos anuales en la zona en condiciones normales de lluvias.

En este sentido se determina que el proyecto de Minería, objeto de la LEGALIZACION MINERA DE HECHO No FKG-091, es TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE para desarrollar LA EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE del cauce del Río Ocoa en un volumen máximo anual de 55.000 metros cúbicos, conforme a los lineamientos establecidos en el presente concepto, la cual se realizará solamente en el cauce activo del rio Ocoa, dentro del área solicitada en legalización, excluyendo las zonas restringidas en este concepto y el área de la exclusión definida por la Autoridad Minera, raón por la cual no se puede viabilizar el polígono de la solicitud en su totalidad.
Para poder integrar el área de exclusión definida por la Autoridad Minera al área de la Legalización FKG-091, se deberá allegar el Título Minero correspondiente con el fin de modificar la Resolución que adopte el Plan de Manejo Ambiental.

De acuerdo a las anteriores consideraciones y de acuerdo al tipo de tramite que se adelanta de legalización Minera de Hecho, es FACTIBLE ADOPTAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL GLOBAL PARA LA EXPLOTACIÓN y TRANSPORTE DEL YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, la cual tendrá vigencia a partir de la Ejecutoria del Acto Administrativo que adopte el presente concepto y tendrá duración igual al tiempo de duración del Título Minero.

Con la Adopción del Plan de Manejo SE CONSIDERA AMBIENTALMENTE VIABLE OTORGAR EL PERMISO MENOR DE OCUPACIÓN DE CAUCE en la misma zona especificada en el Plano (5/5 - Anexo F) del Plan de Manejo Ambiental, para poder realizar la explotación del material de arrastre del río Ocoa, conforme al Diseño Minero. ***(...)***

Que en el referido concepto de la Subdirección de Gestión y Control Ambiental, se recomendó imponer a los Señores ***JOSE DE JESUS URQUIJO MARTINEZ*** *Identificado con cedula de Ciudadanía Numero 2´259.572 y* ***JOSE ALFREDO PAEZ*** *Identificado con Cedula de Ciudadanía 17´343.836*, algunas obligaciones que quedarán consignadas en la parte Resolutiva de la presente providencia.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Lo dispuesto en la Constitución Política, en la Ley 99, el Decreto 1220 de 2005 reglamentario en materia de licencias ambientales de la Ley 99 de 1993, que entre otras dispone:

El artículo 79 de la C. P.: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la Comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del estado proteger la diversidad e integridad ambiental, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

El artículo 80 de la C. P.: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...."

El parágrafo del artículo 330 de la C. P, que dispuso: " La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la inteligencia cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades."

Que el Artículo 165 del Ley 685 de 2001-**Código de Minas-** señala: *"Legalización. Los explotadores de minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, deberán solicitar, en el término improrrogable, de tres (3) años contados a partir del primero (1°) de enero de 2002, que la mina o minas correspondientes les sean otorgadas en concesión llenando para el efecto todos los requisitos de fondo y de forma y siempre que el área solicitada se hallare libre para contratar. Formulada la solicitud y mientras ésta no sea resuelta por la autoridad minera, no habrá lugar a proceder, respecto de los interesados, mediante las medidas previstas en los artículos 161 y 306, ni a proseguirles las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de este Código.(...) "*

Que con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del artículo 165 del Código de Minas, se expide el Decreto número 2390 de fecha 24 de octubre de 2002, por medio del cual se reglamenta el citado artículo.

Que el Decreto número 2390 de 2002, tiene como objetivo principal garantizar a los interesados en la legalización de minería de hecho, el ejercicio efectivo de los derechos constitucionales.

Que el parágrafo 2 del artículo 10, del Decreto 2390 de 2001 menciona: *"Una vez ejecutoriado el acto administrativo que impone el Plan de Manejo Ambiental, la autoridad ambiental remitirá copia de la respectiva providencia a la autoridad minera delegada, para que haga parte del contrato de concesión minera a suscribirse. (...)"*

Que CORMACARENA de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 812 en concordancia con el numeral 9º del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es la autoridad competente para resolver el asunto puesto a su consideración.

Que una vez agotadas las etapas del procedimiento señalado en el Decreto 2390 de fecha 24 de octubre de 2002, el cual reglamentó el artículo 165 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, y teniendo en cuenta la viabilidad técnica, ambiental y jurídica para el desarrollo del proyecto **EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN APARTIR DEL MATERIAL DE ARRASTRE DE RIO OCOA EN LA MINA MURUJUY VEREDA INDOSTÁN, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL (META),** en virtud de la legalización minera de hecho FKG-091, ésta Corporación en la parte resolutiva del presente acto administrativo aprobará el Plan de Manejo Ambiental presentado por los Señores ***JOSE DE JESUS URQUIJO MARTINEZ*** y ***JOSE ALFREDO PAEZ.***

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Concepto Técnico PM-GA.3.44.010.233 del 22 de Febrero de 2010, el cual será parte integral del Presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Manejo Ambiental Presentado Por los Señores ***JOSE DE JESUS URQUIJO MARTINEZ*** *Identificado con cedula de Ciudadanía Numero 2´259.572 y* ***JOSE ALFREDO PAEZ*** *Identificado con Cedula de Ciudadanía 17´343.836,* para llevar a cabo la Explotación de un yacimiento de material de Arrastre, en un Volumen Máximo Anual de 55.000 metros Cúbicos, a Realizar en el Río Ocoa, en la Vereda Indostán en Jurisdicción del Municipio de Villavicencio, la cual se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas planas del área en proceso de legalización:

- *Coordenadas Río Ocoa, en Jurisdicción del Municipio de Villavicencio, en virtud de la legalización Minera de Hecho FKG-091.*

PUNTO	NORTE	ESTE
1	948.072	1.086.427
2	946.699	1.086.427
3	946.699	1.089.225
4	948.072	1.089.225
PA	947.985	1.089.192

PARAGRAFO PRIMERO: Restricción de las zonas a explotar**:** El área de localización del proyecto NO SE ENCUENTRA dentro del Perímetro urbano, Zona de interés arqueológico, histórico o cultural, playas, zonas de Bajamar o trayecto fluvial servidos por empresas públicas de transporte. Tampoco se encuentra dentro de una Zona Minera Indígena de Comunidades negras o mixtas, Sin embargo dentro del área se localiza el Puente sobre el río Ocoa, que une las veredas El Guamo con Indostán de Villavicencio (anteriormente denominado puente caído), y obras de protección contra inundaciones efectuadas por la Gobernación del Meta y por la Corporación (actualmente en funcionamiento) por lo cual se trata de un área ocupada por obras públicas; y en tal circunstancia CORRESPONDE A UNA ZONA DE MINERÍA RESTRINGIDA, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 685 del 2001, en este sentido se hacen las Siguientes Restricciones:

Restricción No 1: **CONSERVACION DE OBRAS PUBLICAS**: Se determina que el área de la Legalización Minera FKG-091, NO SE PUEDE EXPLOTAR EN SU TOTALIDAD, teniendo en cuenta que parte del área corresponde a un sector donde el rio Ocoa ha generado una fuerte dinámica que ha provocado el desbordamiento y destrucción de obras públicas.

En este sentido, por consideraciones preventivas relacionadas con la estabilidad estructural e hidráulica de los estribos del puente nuevo sobre la via El Guamo-Indostán y de los espolones y muros de protección para el control de inundaciones y socavación de la via al Guamo, así como de las madreviejas factibles de reactivarse en el respaldo de estas obras, se excluye la explotación en el área de la Legalización Minera de Hecho No FKG-091 que comprende el cuadrante entre las siguiente coordenadas:

Alinderación de la Restricción 1

PUNTO	NORTE	ESTE
1	947.500	1.088.500
2	948.072	1.088.500
3	948.072	1.089.225
4	947.500	1.089.225

Restricción No 2**: MÁRGENES ERODABLES DEL RIO OCOA** – Considerando que dentro del área de legalización minera se encuentran Áreas sensibles de erosión fluvial como son las rondas del Río Ocoa, se establece las siguiente restricción para poder ejercer la actividad:

Por identificarse la potencial migración lateral por socavación de las terrazas bajas en zonas productivas y la alta probabilidad de ampliación del aluvión debida a erosión fluvial, se considera no viable realizar la explotación en una franja no menor de 30 metros del actual cauce activo del río, medidos a partir del actual borde de terraza hacia el eje central del mismo en las dos márgenes del canal activo del Río Ocoa.
En aquellos sectores o tramos donde dicha distancia se superponga entre ambas márgenes, se excluirá la actividad al no presentar el cauce el ancho de la sección

hidráulica suficiente para poder realizar la explotación de manera técnica y acorde a la estabilidad de la corriente.

Restricción No 3: **ZONAS DE VEGA INUNDABLE DEL RIO OCOA** – Por identificarse la potencial inundación por desbordamiento en las vegas aluviales mas bajas en zonas productivas y la alta probabilidad de reactivación de canales y cauces abandonados por captura y trasvase por diferencia de cotas, se considera no viable realizar la explotación en un área que abarque por lo menos 100 metros alrededor del punto de derivación del cauce y el canal abandonado o madrevieja, con el fin de evitar cualquier efecto de inundación.

Restricción No 4: **CONSERVACION DE OBRAS PRIVADAS**: Por encontrarse dentro del área de legalización FKG-091 una bocatoma de una captación en la margen derecha del rio Ocoa que cuenta con Concesión de Aguas Superficiales, otorgada por Resolución 2.6.04.023 del 30 de Enero de 2004, la cual se deriva por medio del canal San Isidro, se excluye cualquier tipo de actividad minera en un radio no inferior a 100 metros, alrededor de la bocatoma ubicada en la siguiente coordenada:

PUNTO	COORDENADA Este	COORDENADA Norte	ALTITUD Msnm
Derivación del canal San Isidro en bocaloma sobre margen derecha rio Ocoa	1.087.683	947.182	248

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro de la legalización FKG-091, se encuentra una zona de exclusión definida por la autoridad minera, que correspondiente a un área de 9 hectáreas y 6554 m2 perteneciente a una legalización minera previa rechazada que se demarca con las siguientes coordenadas:

Alinderación de la Exclusion 1

PUNTO	NORTE	ESTE
1	947.381	1.088.460
2	947.266	1.088.458
3	947.222	1.088.158
4	947.027	1.087.951
5	947.213	1.087.869
6	947.377	1.088.083

En este sentido se determina que dentro de la anterior alinderación NO se podrá realizar ningún tipo de explotación de materiales de construcción, mientras dicha área no sea integrada como título minero a la Legalización FKG-091.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Señores ***JOSE DE JESUS URQUIJO MARTINEZ*** *Identificado con cedula de Ciudadanía Numero 2´259.572 y* ***JOSE ALFREDO PAEZ*** *Identificado con Cedula de Ciudadanía 17´343.836,* Deberá ejecutar todos los programas

y proyectos ambientales establecidos en el **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ***JOSE DE JESUS URQUIJO MARTINEZ*** *Identificado con cedula de Ciudadanía Numero 2´259.572 y* ***JOSE ALFREDO PAEZ*** *Identificado con Cedula de Ciudadanía 17´343.836,* una vez inicie las Actividades Mineras en un termino de treinta (30) días deberá allegar a esta Corporación las Actas de Socialización del Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: los Señores ***JOSE DE JESUS URQUIJO MARTINEZ*** *Identificado con cedula de Ciudadanía Numero 2´259.572 y* ***JOSE ALFREDO PAEZ*** *Identificado con Cedula de Ciudadanía 17´343.836,* deberán Implementar la explotación por medio de un canal central longitudinal o dársenas, procurando realizar la extracción desde aguas abajo hacia aguas arriba. La explotación se hará por medios mecánicos y no habrá beneficio del material.

ARTÍCULO QUINTO: El Titular del proyecto deberá presentar en el término de 30 días un **PLAN DE COMPENSACIÓN**, por los impactos que se generarán en el área de influencia del proyecto durante la duración del mismo, especialmente sobre el cauce del Río Ocoa, donde se incluya la propuesta técnica, el presupuesto y cronograma de ejecución, para que este sea evaluado y aprobado por la Corporación. El Plan de Compensación deberá estar avalado por un Ingeniero Forestal si se presenta como una alternativa de reforestación protectora.

ARTÍCULO SEXTO: En el evento que se requiera, dada la generación de una posible contingencia, el Contratista deberá implementar el **PLAN DE CONTINGENCIAS** presentado en el PMA, con el fin de evitar al mínimo lesiones personales, daño en los recursos naturales o accidentes laborales, para lo cual, deberá ponerse en práctica el programa.

ARTICULO SEPTIMO: El titular de la Licencia deberá implementar en su totalidad un **PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO** del PMA, con el fin de verificar el buen manejo a los recursos naturales, durante la operación del proyecto, para lo cual se efectuarán las siguientes actividades:

RECURSO A MONITOREAR	LUGAR DE EJECUCIÓN	PARAMETROS A EVALUAR	EJECUCIÓN
Seguimiento y Monitoreo Componente Hídrico (Calidad de aguas en Río Ocoa)	Linderos del área del contrato de concesión sobre el Rio Ocoa	Un muestreo en cada punto para determinar Sólidos disueltos, sólidos totales.	Un monitoreo, semestral, a través de laboratorio acreditado ante el IDEAM.
Seguimiento y Monitoreo Componente Morfológico (Avance de explotación)	Zona de explotación en el Río Ocoa.	Ancho de la sección del cauce entre orillas actuales, generación de procesos erosivos.	Semestral, mediante actualización topográfica y batimétrica del cauce, dentro del área de

			explotación.
Seguimiento a la reforestación compensatoria (si es aceptada esta medida de compensación)	Área aprobada por la Corporación	Estado de crecimiento, malezas, % de individuos muertos, Estado fitosanitario	Anual, mediante inspección de Ingeniero Forestal.
Seguimiento y Monitoreo Componente Socio -Económico	Área de influencia del proyecto	Atención a quejas por molestias durante la operación	Información a la comunidad al inicio y durante el proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO: El Titular del proyecto deberá allegar a esta Corporación en el término improrrogable de 30 días lo siguiente:

- Hoja de vida y carta de compromiso del profesional que haga las veces de Auditor Ambiental del proyecto, quien será el encargado de garantizar el cumplimiento de las medidas propuestas de manejo ambiental y se lleven a cabo en su totalidad. Por lo tanto no habrá lugar a dejar la responsabilidad de la explotación de los materiales en los operadores de las máquinas excavadoras, en los conductores de las volquetas, ni en el administrador de los frentes de trabajo.

- Copia de la Póliza Minero Ambiental constituida con INGEOMINAS para la concesión Minera.

- Análisis de Riesgos elaborado de Acuerdo a los términos de referencia presentados por la corporación.

ARTÍCULO NOVENO: El titular quedará a disposición de ésta Corporación, cuando se requiera para la rectificación mecánica del cauce del Río Ocoa, en caso de presentarse contingencias asociadas a inundaciones, desbordamientos o erosiones de las márgenes del río, en el área de influencia directa del proyecto. De igual forma se hará en caso de requerirse cualquier cambio en el sistema de explotación propuesto para efectos de encauzamiento del río.

ARTICULO DECIMO: No habrá lugar a realizar la explotación en un área diferente a la señalada en el Estudio Ambiental, y para poder garantizar que esta se hará conforme al Diseño Minero propuesto, se demarcará topográficamente los frentes explotables y se profundizará conforme a las especificaciones técnicas del mismo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Titular del proyecto deberá implementar la adecuación del área de trabajo del patio de acopio de materiales, se construirán drenajes destinados para el desagüe de aguas lluvias, de tal manera que se garantice el normal funcionamiento del área de trabajo, en tiempos de invierno. Los drenajes se implementarán en todo el perímetro del patio, los cuales se construirán en zanjas revestidas en concreto con descarga a un sedimentador dispuesto con trampa de grasas y

aceites y se verterán al cauce del rio Ocoa, garantizando el control de sedimentos y evitando que se descarguen residuos líquidos contaminantes como grasas o aceites en estos.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El Titular del proyecto deberá aislar mediante un cercado convencional de postes y alambre de púas. Así mismo se sembrará una barrera viva alrededor del patio de acopio, como medida de mitigación de impacto visual sobre el terreno intervenido. Se establecerá una barrera rompevientos en el perímetro de los patios de acopio, que incluya Implantación de vegetación (tipo swinglea) en la zona perimetral

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: El Titular del proyecto deberá construir una obra de paso (Box Culvert), debidamente diseñada por un Ingeniero Civil para evitar la intervención de los vehículos de carga en el cruce del Canal San Isidro hacia la fuente de materiales. El Diseño y su construcción deberán ser oficialmente entregados a la Corporación.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El Titular del proyecto deberá año antes de terminar el proyecto deberá allegar a La Corporación la actualización del Plan de Clausura del proyecto, donde se incluyan todas las obras y actividades que permitan garantizar la recuperación final del área intervenida, tanto a nivel de la zona de explotación como de la planta y vías de acceso.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: La presente licencia ambiental incluye el siguiente permiso ambiental:

Permiso de ocupación de cauce en la misma zona especificada en el Plano (5/5 - Anexo F) del Plan de Manejo Ambiental, para poder realizar la explotación del material de arrastre del río Ocoa, conforme al Diseño Minero.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Durante la operación del proyecto, con una periodicidad semestral, el beneficiario deberá allegar el Informe de cumplimiento ambiental de las labores desarrolladas de acuerdo a las obligaciones ambientales estipuladas por la Corporación, conforme al Formato de Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) establecido por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual deberá estar avalado por el Auditor Ambiental del proyecto.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: CORMACARENA dentro de las funciones de control y seguimiento, vigilará que todas las obras y actividades se ejecuten de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Cualquier modificación, daño o efecto adverso que se cauce al sistema aluvial del Río Ocoa, o a terceros será responsabilidad del Beneficiario, para lo cual se aplicarán las sanciones correspondientes, so pena de la cancelación del permiso.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Deberá allegar a la Corporación el Contrato de Concesión Minera debidamente otorgado por INGEOMINAS, una vez se culmine el proceso de legalización de Hecho de la Mina Murujuy.

ARTICULO VIGESIMO: Los Señores ***JOSE DE JESUS URQUIJO MARTINEZ*** *Identificado con cedula de Ciudadanía Numero 2´259.572 y* ***JOSE ALFREDO PAEZ*** *Identificado con Cedula de Ciudadanía 17´343.836*, deberán Publicar el encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo, en un diario de amplia circulación en el Departamento del Meta. Posteriormente, deberá allegar 2 copias para ser anexadas al expediente.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Informar al Procurador 14 Judicial Ambiental Agrario para lo de su competencia. Igualmente, remítase copia del presente proveído Al Grupo de legalización de Minería de Hecho del Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS-, en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 10 del Decreto 2390 de 2001.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Notificar a los Señores ***JOSE DE JESUS URQUIJO MARTINEZ*** *Identificado con cedula de Ciudadanía Numero 2´259.572 y* ***JOSE ALFREDO PAEZ*** *Identificado con Cedula de Ciudadanía 17´343.836*. De conformidad con lo prescrito en el artículo 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 - Código Contencioso Administrativo-.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director General de CORMACARENA, dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación de acuerdo a los requisitos señalados en el artículo 52 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

20 FEB 2010

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. JOAQUIN HERNAN PATARROYO VARON.
Director General.

Proyectó: Abogado Oscar Gallis
Grupo Suelos

COPIA

Aprobó: Abogado DIEGO FERNANDO PEREZ GOMEZ.
Jefe Oficina Jurídica.

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUCOM

Registro **RUCOM-2021080319761**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que TRANSPORTES GARCIA HORTUA S.A.S "TGHSAS" con NIT número 900538267 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 31-08-2021 hasta el 31-07-2022. Durante el mes de mayo de 2022 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 31 dias del mes de agosto del año 2021.

MAURICIO BARON GRANADOS
Gerente de Proyecto - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ
31-08-2021 07:33

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

ANEXO 9 AMBIENTAL

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20215500445501
06-05-2021

Villavicencio, 06-05-2021

Señor
DIEGO ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ
Representante legal
TRANSPORTES DE RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S.
transportestarasas@gmail.com

Asunto: Certificación de habilitación.

Cordial saludo Sr. Ramirez:

En atención a su solicitud radicada mediante consecutivo 20213030865352 del 5-05-2021, se Certifica que la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte mediante Resolución 068 del 26 de octubre de 2017 concedió habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga a la Empresa RODRIGUEZ LOGISTICA Y TRANSPORTES S.A.S., y con Resolución 012 del 19 de febrero de 2020 se le reconoció el cambio de Razón social por el de TRANSPORTES DE RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S.; resoluciones que a la fecha se encuentran vigentes y el radio de operación es nacional.

Atentamente,

RODOLFO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Director Territorial Meta

Elaboró: Martha Lucía Jiménez Rey
Revisó: Rodolfo López Hernández

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-05-06
www.mintransporte.gov.co

Libertad y Orden

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2

CORMACARENA

RESOLUCION PS-GJ.1.2.6.18. 0830

EXPEDIENTE PM-GA 3.37.017.001

007126
9-MAY-'18 14:54
CORMACARENA DESPACH

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TECNICO No. PM-GA.3.44.18.0768 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018, SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL, PRESENTADA POR LA EMPRESA PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P. IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.044.854-0, PARA RECIBIR, ALMACENAR, TRATAR, DESCONTAMINAR, RECUPERAR Y DISPONER FINALMENTE LOS RESIDUOS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES, PROVENIENTES DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, HIDROCARBUROS Y AGROINDUSTRIAL, HOSPITALARIOS Y ESCOMBROS, ASÍ COMO EL ALMACENAR TEMPORALMENTE PILAS, BATERÍAS Y RAEES PARA SU DISPOSICIÓN FINAL A TRAVÉS DE TERCEROS AUTORIZADOS Y HACER LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES EN RELLENO SANITARIO Y ESCOMBRERA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META, A DESARROLLARSE EN LA PLANTA EL ALCARAVÁN, PREDIO CHAPACHAPA, VEREDA ALTO MANACACÍAS- DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, DEPARTAMENTO DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y LAS INDICADAS EN LA LEY 99 DE 1993 Y EL DECRETO 2811 DE 1974 Y 1076 DE 2015.

CONSIDERANDO

Radicado interno No. 007525 de 25 de abril de 2017, por medio del cual la empresa allega el Estudio de Impacto Ambiental para recolectar, transportar, recibir, almacenar, tratar, descontaminar, recuperar y disponer finalmente los residuos convencionales y no convencionales, provenientes de los sectores industrial, hidrocarburos y agroindustrial, así como el almacenar temporalmente pilas, baterias y RAEES para su disposición final a través de terceros autorizados y hacer la disposición final de residuos domésticos e industriales en relleno sanitario y escombrera en el municipio de Puerto Gaitán, Meta.

Radicado interno No. 007895 de 2 de mayo de 2017, por medio del cual la empresa adjunta formato de solicitud de licencia ambiental.

Oficio No. PM.GA.3.17.5853 del 10 de julio de 2017 por medio del cual la corporación solicita la reiteración concepto uso del suelo

Radicado No. 015096 del 16 de agosto de 2017 por medio del cual la alcaldía de Puerto Gaitán allega soporte del uso del suelo

Oficio No. PM.GA.3.17.7806 CORMACARENA solicita a la empresa aclaración sobre el alcance de la licencia ambiental.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Radicado interno No. 018044 de 4 de octubre de 2017, por medio del cual la empresa allega aclaraciones respecto al concepto de uso de suelo.

Radicado interno No. 019202 de 25 de octubre de 2017, por medio del cual la empresa allega concepto de aprobación del programa de arqueología preventiva emitido por el ICANH.

Auto No. PS.GJ.1.2.64.17.3565 de 22 de noviembre de 2017, por medio del cual inicia trámite a una solicitud de licencia ambiental para la construcción y operación de una planta para el manejo integral de residuos que tengan como alcance recolectar, transportar, recibir, almacenar, tratar, descontaminar, recuperar y disponer residuos convencionales y no convencionales, provenientes de los sectores industrial, hidrocarburos y agroindustrial, así como la disposición final de escombros, residuos hospitalarios, domésticos e industriales en relleno sanitario y el almacenar temporalmente pilas, baterías y RAEES para su disposición final a través de terceros autorizados a la empresa PLUS AMBIENTE S.A.S. E.S.P, identificada con Nit. 901.044.854-0, a desarrollarse en el municipio de Puerto Gaitán, Meta.

Radicado interno No. 011668 del 13 de Noviembre de 2017 por medio del cual la empresa allega la información requerida en el Auto No. 3565 de 2017.

Radicado interno No. 021918 de 17 de diciembre de 2017. Por medio del cual la empresa da cumplimiento al Auto No PS.GJ.1.2.64.17.3565 de 22 de noviembre de 2017.

La Corporación por medio del Radicado despachado No. 017626 de 18 de diciembre de 2017. Envia aviso expediente 3.37.017.001 para publicación en cartelera.

Por medio del radicado despachado No. 018263 de 26 de diciembre de 2017 Cormacarena da Información sobre visita de evaluación del proceso de licenciamiento ambiental.

Radicado interno No. 000412 de 10 de enero de 2018. Remisión por parte de Secretaria Juridica puerto Gaitán, avisos firmados y publicados.

Radicado despachado 000362 de 11 de enero de 2018, por medio del cual la Corporación solicita Programación sobre reunión de información adicional dentro de un trámite de licencia ambiental.

Radicado interno No. 000604 de 12 de enero de 2018, la empresa entrega documentos solicitados en la visita técnica del 29 de diciembre de 2018.

Acta de reunión de información adicional dentro de un trámite de licencia ambiental firmada el 18 de enero de 2018,

Radicado interno No. 003393 de 15 de febrero de 2018. Entrega de información solicitada mediante acta de reunión de información adicional dentro de un trámite de licencia ambiental.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

De acuerdo a lo anterior, se procedió a llevar a cabo la correspondiente Evaluación de la viabilidad de otorgar o no la licencia ambiental para recibir, almacenar, tratar, descontaminar, recuperar y disponer finalmente los residuos convencionales y no convencionales, provenientes de los sectores industrial, hidrocarburos y agroindustrial, hospitalarios y escombros, así como el almacenar temporalmente pilas, baterías y RAEES para su disposición final a través de terceros autorizados y hacer la disposición final de residuos domésticos e industriales en relleno sanitario y escombrera en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, a desarrollarse en la planta El Alcaraván, predio Chapachapa, vereda Alto Manacacías- del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, de lo cual se rindió el correspondiente informe técnico PM-GA.3.44.18.0768 del 12 de marzo de 2018, el cual manifiesta lo siguiente:

Abro Comillas (")

CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo a la Evaluación técnica y ambiental al estudio de Impacto Ambiental y la información adicional del proyecto denominado Planta Integral de Residuos El Alcaraván para recolectar, transportar, recibir, almacenar, tratar, descontaminar, recuperar y disponer finalmente los residuos convencionales y no convencionales, provenientes de los sectores industrial, hidrocarburos y agroindustrial, así como el almacenar temporalmente pilas, baterías y RAEES para su disposición final a través de terceros autorizados y hacer la disposición final de residuos domésticos e industriales en relleno sanitario y escombrera y disposición final de residuos hospitalarios en el municipio de Puerto Gaitán, Meta. Auto No. PS.GJ.1.2.64.17.3565 de 22 de noviembre de 2017, por la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P Nit.901.044.854-0., que reposa en el expediente 3.37.017.001 del archivo de esta Corporación, en lo verificado en la visita técnica, así como partiendo del principio de la buena fe en cuanto a la información suministrada por la Empresa, nos permitimos pronunciarnos en lo referente al trámite de licencia ambiental como se describe a continuación:

Licenciamiento

Se considera técnica y ambientalmente viable otorgar licencia ambiental a favor de la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., Nit. 901.044.854-0, para recibir, almacenar, tratar, descontaminar, recuperar y disponer finalmente los residuos convencionales y no convencionales, provenientes de los sectores industrial, hidrocarburos y agroindustrial, hospitalarios y escombros, así como el almacenar temporalmente pilas, baterías y RAEES para su disposición final a través de terceros autorizados y hacer la disposición final de residuos domésticos e industriales en relleno sanitario y escombrera en el municipio de Puerto Gaitán, Metas, a desarrollarse en la planta El Alcaraván, predio Chapachapa, vereda Alto Manacacías- del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, en el siguiente polígono de localización presentado por la empresa en el estudio de impacto ambiental EIA.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Tabla 53 Coordenadas polígono del proyecto.

COORDENADAS VERTICES		
PUNTO	NORTE	ESTE
V1	940411.733	896437.996
V2	940376.457	897061.579
V3	940254.162	897084.801
V4	940141.782	897154.102
V5	940141.903	897288.445
V6	939732.552	897333.546
V7	939712.011	896962.282
V8	939686.787	896879.740
V9	939611.737	896873.449
V10	939525.556	896906.041
V11	939506.545	896825.257
V12	939482.480	896414.159
V13	940003.275	896441.890
V14	940003.275	896624.309
V15	940187.178	896624.324
V16	940187.178	896478.673

Fuente: Información expediente 3.37.017.001 PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS, E.S.P.

Los términos y condiciones de la licencia ambiental se establecen a continuación:

Tecnologías de tratamiento.
Se considera viable el tratamiento de los residuos peligrosos mediante las tecnologías descritas en la Tabla 7 Tipos de residuos y tecnologías de tratamiento., para lo cual la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá dar cumplimiento total a lo expuesto en el Estudio de Impacto ambiental (EIA) y lo requerido por la normatividad ambiental vigente.
En ese sentido, se considera viable el tratamiento fisicoquímico de los residuos y sustancias, de la siguiente manera:

Tabla 54 Tipos de residuos y tecnologías de tratamiento.

Tipo	Origen	Tecnología de Tratamiento
Fluido Acuoso Residual	Aguas residuales industriales * Aguas negras * Aguas grises	* Unidad de Tratamiento de Aguas (UTA), Tratamiento fisicoquímico, Electrocoagulación (EC), ultrafiltración (UF), nanofiltración (NF) y ósmosis inversa (RO). Evaporación al vacío/ cristalización
Fluido aceitoso residual	* Residuos líquidos contaminados con aceites y sólidos	* Unidad de Tratamiento de Lodos Aceitosos (UTLA), Fase solida: Biorremediación, Fase Acuosa: UTA, Tratamiento fisicoquímico, Electrocoagulación (EC), ultrafiltración (UF), nanofiltración (NF) y ósmosis inversa (RO). Evaporación al vacío/ cristalización
Cortes y lodo base agua	* Cortes de perforación impregnados con lodo base agua * Sólidos de watering	* Unidad Dewatering (UDW)/ Lecho de secado, Fase solida: dilución bureal, Fase acuosa: UTA, Tratamiento fisicoquímico, Electrocoagulación (EC), ultrafiltración (UF), nanofiltración (NF) y ósmosis inversa (RO), Evaporación al vacío/ cristalización
Cortes y lodo base aceite	* Cortes de perforación impregnados con lodos base aceite	* Unidad de Tratamiento de Lodos Aceitosos (UTLA), Fase solida: Unidad de Desorción Térmica (UDT) y/o biorremediación, Fase

Tipo	Origen	Tecnología de Tratamiento
	• Lodo aceitoso residual	acuosa: UTA, Tratamiento fisicoquímico, Electrocoagulación (EC), ultrafiltración, (UF), nanofiltración (NF) y ósmosis inversa (RO), Evaporación al vacío/ cristalización
Salmueras y fluidos salinos	• Lodos salinos, Píldoras salinas, Salmueras de completamient o a pozo, Salmueras de control a pozo, Salmueras usadas en estimulación a pozos, Aguas de producción contaminadas Salmueras contaminadas	• Unidad de Tratamiento de Aguas (UTA), Tratamiento fisicoquímico, Electrocoagulación (EC), ultrafiltración (UF), nanofiltración (NF) y ósmosis inversa (RO), Evaporación al vacío/ cristalización, Limpieza de salmueras
Suelos/ sedimentos	• Suelos contaminados con hidrocarburos, Borras de limpieza de vasijas Arenas de producción, Borras de producción	• Unidad de Desorción Térmica (UDT), Fase acuosa: UTA, Tratamiento fisicoquímico, Electrocoagulación (EC), ultrafiltración (UF), nanofiltración (NF) y ósmosis inversa (RO), Evaporación al vacío/ cristalización, Celda de Seguridad
Residuos integrales	• Residuos sólidos, aceitosos, Aceites usados y materiales impregnados, Residuos peligrosos, Residuos químicos, Residuos infecciosos o de riesgo biológico	Celdas de seguridad, Incineración.
Pilas, Baterías, RAEES	• Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.	Almacenamiento temporal en Centro de Acopio

Fuente: Información expediente 3.37.017.001

Se considera viable la construcción e implementación de seis (06) piscinas de almacenamiento para la recepción de borras, lodos y suelos contaminados, de 15.000 Bbls (2.384,73 m^3) de capacidad cada una, para un total de 90.000 Bbls (14.308,38m3), con unas dimensiones de construcción de 30.00 m ancho x 35.00 m largo x 2.50 m profundidad, cada una.

Se considera viable la construcción e implementación de quince (15) celdas de seguridad de 4.500 m^3 de capacidad cada una, para un total de 22.500 m3, con unas dimensiones de construcción de 50.00 m de largo por 18.00 m de ancho y 4 m de profundidad libre.

Todas las zonas determinadas para la ubicación de las diferentes tecnologías deberán contener canales perimetrales de aguas lluvias, las cuales deberán estar conectadas a un Skimmer, este deberá ser en concreto, además de asegurar que en caso de contingencia las aguas contaminadas con algún residuo peligroso, no lleguen a tener contacto con el medio ambiente.

Se requiere a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P que el tipo de Geomembrana a utilizar en la Planta de tratamiento de residuos peligrosos para cualquiera tecnología de almacenamiento o disposición final deberá ser de 60 MILS.

La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá garantizar que las tecnologías aprobadas, no tendrán contacto alguno con las aguas lluvias, a excepción del tratamiento corte base agua que se realiza mediante la técnica de dilución bureal y que ningún proceso de tratamiento por biorremediación se deba realizar al aire libre.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

En cuanto a la capacidad de recepción de residuos y/o sustancias peligrosas.
De acuerdo a los sistemas propuestos para la planta en el predio Chapachapa, los porcentajes de agua y/o aceite de los residuos y la caracterización definida de éstos se podrá realizar la recepción de residuos de acuerdo a los siguientes volúmenes y periodicidad:

Tabla 55. Volúmenes autorizados de recepción de residuos y/o sustancias.

Tipo de Residuos	Estimativo de Recepción
Fluido Acuoso Residual	6750 Bbls/dia
Fluido Aceitoso Residual	3400 Bbls/dia
Corte y Lodos Base Agua	3400 Bbls/dia
Cortes y Lodos Base Aceite	3000 Bbls/dia
Salmueras y Fluidos Salinos	5600 Bbls/dia
Borras/suelos/sedimentos	2800 Bbls/dia
Residuos para disposición en celdas de seguridad	390.000 kg/dia
Residuos Orgánicos	84 ton/dia
Escombros	544 ton/mes
Residuos incinerables	140 Ton/mes

En cuanto al almacenamiento de residuos y/o sustancias peligrosas.

Piscinas de Almacenamiento
La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., podrá realizar el proceso de almacenamiento de borras, lodos y suelos contaminados de acuerdo a lo expuesto en el documento denominado Estudio de Impacto Ambiental (EIA), a desarrollarse en el predio Chapachapa, vereda alto Manacacías en jurisdicción del Municipio de Puerto Gaitán-Meta, para su posterior tratamiento y disposición final; dichas piscinas se deberán construir en concreto o en geomembrana de 60 MILS y deberán ser techadas y contar con canales perimetrales de recolección de aguas lluvias.

Asi las cosas, la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., deberá tener en cuenta lo establecido en el documento denominado: "*GUÍAS AMBIENTALES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE POR CARRETERA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS Y RESIDUOS PELIGROSOS*" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual será responsable de:

1. Asegurarse de que todas las sustancias peligrosas almacenadas estén debidamente etiquetadas o marcadas. Se recomienda utilizar el sistema de identificación de la Organización de las Naciones Unidas de acuerdo a las recomendaciones dadas en la NTC 1692 «Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado», de obligatorio cumplimiento para el transporte (Decreto 1609/02).

2. Verificar que las Hojas de Seguridad han sido proporcionadas de acuerdo a la NTC 4435 "Transporte de mercancías. Hojas de Seguridad para materiales. Preparación" y son puestas a disposición de los trabajadores y de sus representantes. Es conveniente contactar al proveedor si se considera que la información contenida en la Hoja de Seguridad presenta deficiencias.
3. Cuando se reciban sustancias peligrosas sin etiquetar o marcar, o para los cuales no se han proporcionado Hojas de Seguridad, se deberá obtener la información pertinente del proveedor o de otras fuentes, y no se deben almacenar con otros sustancias antes de disponer e interpretar dicha información.

4. Mantener un registro de las sustancias o residuos peligrosos almacenados en la bodega, con referencia a las Hojas de Seguridad apropiadas. El registro deberá ser accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

5. Velar por que, cuando se transfieran sustancias peligrosas a otros recipientes o equipos, se indique el contenido de estos últimos a fin de que los trabajadores estén informados de la identidad de estas sustancias, de los riesgos que entraña su utilización y de todas las precauciones de seguridad que se deben tomar.

6. Asegurarse que los trabajadores no estén expuestos a sustancias peligrosas por encima de los límites de exposición establecidos por la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales de los Estado Unidos (ACGIH), adoptados en Colombia conforme se establece en la Resolución No. 02400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio de la Protección Social).

7. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá garantizar la caracterización del residuo por porcentaje de composición previo a la entrada del sistema para determinar sus características y determinar especificamente el tratamiento a implementar. Para tal fin la interventoría deberá realizar control y verificación al residuo y/o sustancia. El soporte de las verificaciones deberá quedar establecido mediante un procedimiento el cual deberá ser avalado por el encargado de realizar el muestreo y la interventoría. El informe de Los muestreos deberán ser remitidos a CORMACARENA máximo 60 días hábiles posterior a la fecha de la toma de muestra y posteriormente allegarse en los informes de cumplimiento ambiental semestrales.

8. En la fase de tratamiento final de cada tecnología aprobada se deberán realizar el monitoreo completo de disposición por la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P los cuales deberán cumplir para la disposición final con el protocolo Lousiana sección 29B dichos soportes donde se establezcan los volúmenes tratados y resultados deberán ser remitidos en el informe de cumplimiento ambiental semestral tanto de PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P. y de la Interventoría.

9. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá implementar registros del tipo de residuo y/o desecho y de fluidos donde se registren los volúmenes, procedencia, generador caracterización de los residuos y vehículo transportador que lleguen a la planta el recreo, dicho registro deberá ser a CORMACARENA Dentro del informe de cumplimiento ambiental semestrales por parte de PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P y de la Interventoría.

10. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá garantizar que todos sus procesos de biorremediación sean cerrados es decir que se cuente con una estructura que impida el contacto directo de las aguas lluvias; esto no se constituye en un impedimento para que se implemente mecanismos que permitan la absorción directa del sol, por tal fin podrá implementar tecnologías como techos corredizos y/o otros mecanismos que permitan la libre aireación requerida para los procesos de biorremediacion mediante oxigenación mecánica.

11. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá garantizar que todos los procesos cuenten con sus cunetas perimetrales, así mismo un control que garantice que las aguas lluvias y aguas aceitosas que se puedan derivar de los procesos, no generen ningún tipo de contacto directo al suelo, lo cual se deberá presentar los soportes de la construcción de la planta en el primer informe de cumplimiento ambiental, donde se evidencie el seguimiento realizado por la interventoría.

12. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá garantizar la implementación de dos capas de geomembrana y como mínimo tipo/calibre 60MILS y geotextil tipo/calibre NW 2000 como así mismo la implementación de un filtro que permita ejercer control si hubiese presencia del nivel freático en las piscinas de recepción y o manejo de fluidos. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá garantizar para el piso de las biopilas su construcción en concreto de 3000 psi

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

estructuralmente diseñado sismo resistente, se deberá presentar todos los soportes de la etapa de construcción en el primer informe de cumplimiento ambiental, para el tipo de Geomembrana se deberá entregar el soporte de la empresa donde se adquirió dicha membrana.

13. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., como beneficiaria de la Licencia Ambiental, deberá realizar un modelo hidrogeológico del proyecto que recoja la información de las épocas de verano e invierno y sus afectaciones al nivel freático y el diseño de la red de monitoreo de aguas subterráneas en un plazo no mayor a 10 meses, contado a partir de la fecha del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

14. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá caracterizar semestralmente, las aguas de los piezómetros ubicados en la planta de tratamiento, en dicha caracterización se deberán verificar como mínimo los siguientes parámetros, pH, Aluminio, Arsénico, boro, cadmio, zinc, cobre, cromo, mercurio, nitratos, nitritos, plomo, contenido de sales, grasa y aceites, TPH y cloruros; además de los establecidos por la Resolución 2115 del 2007, dentro de esos monitoreos se deberá tener un piezómetro que actué como blanco para realizar la comparación de los parámetros. Para tal monitoreo se deberá solicitar el acompañamiento de un funcionario de CORMACARENA lo cual se debe solicitar con un mínimo de 8 días hábiles a la toma de las muestras. Así mismo se deberá garantizar la purga de los piezómetros por lo menos un mes antes de la realización de los monitoreos con el fin de obtener datos con mayor veracidad. Todos los análisis requeridos deberán ser realizados por laboratorios debidamente acreditados ante el IDEAM para que sean válidos por CORMACARENA.

15. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá garantizar que todos sus procesos de biorremediación sean cerrados es decir que se cuente con una estructura que impida el contacto directo de las aguas lluvias; esto no se constituye en un impedimento para que se implemente mecanismos que permitan la absorción directa del sol, por tal fin podrá implementar tecnologías como techos corredizos y/o otros mecanismos que permitan la libre aireación requerida para los procesos de biorremediacion mediante oxigenación mecánica.

16. Informar a los trabajadores sobre los peligros de las sustancias y residuos que se manipulan.

17. Instruir a los trabajadores sobre la forma de acceder y usar la información que aparece en las etiquetas y en las Hojas de Seguridad.

18. Utilizar las Hojas de seguridad, junto con la información especifica del lugar de trabajo, como base para la preparación de instrucciones para los trabajadores, las cuales deberán estar documentadas.

19. Capacitar a los trabajadores en forma continua sobre los procedimientos y prácticas que deben seguir.

20. Conocer y cumplir las leyes y regulaciones ambientales a nivel nacional, regional y local que se aplican a este tipo de actividad, así como las relacionadas con salud ocupacional, seguridad industrial y demás regulaciones que sean pertinentes.

21. Actualizar las memorias de cálculo con las dimensiones de cada una de las estructuras de almacenamiento y tratamiento a construirse previo al inicio de operación del proyecto

22. No se podrán realizar el tratamiento de residuos radiactivos.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

RELLENO SANITARIO

Desde el punto de vista técnico ambiental, se considera viable la autorización para la construcción y operación del relleno sanitario de la Planta El Alcaraván ubicada en el predio Chapachapa en la vereda Altos de Manacacías en el kilómetro 25km vía a Rubiales en el municipio de Puerto Gaitán. La autorización para el relleno sanitario tipo rampa en un área de 4.6 hectáreas, permitirá la construcción de 13 celdas de residuos, de las cuales las celdas N°1 tiene un área de 2.480 metros cuadrados, el relleno sanitario tiene una vigencia igual a la duración de la actividad y vida útil del proyecto que es según lo expuesto por la Empresa con las condiciones de ocupación de 84 ton/día y un crecimiento de los residuos de 6,24 anual, estimada en una vida útil de 30 años, contados a partir de ejecutoriado el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Relleno sanitario	*Capacidad total del fondo de relleno*	*Capacidad de los domos*	*Capacidad mes*	*Vida útil proyectada*
El Alcaraván	*380.548 m3*	*507.767 m3*	*84 ton/día*	*30 años*

Obligaciones:

1. PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. deberá dar estricto cumplimiento a los criterios de diseño, construcción, operación, clausura y posclausura establecidos en la RESOLUCIÓN N°0330 DEL 08 DE JUNIO DE 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO- RAS Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 1096 DE 2000, 424 DE 2001, 0668 DE 2003, 1459 DE 2005, 1447 DE 2005 Y 2320 DE 2009" Y EL DECRETO 1784 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONAL EL DECRETO 1077 DE 2015 EN LO RELATIVO CON LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, o las normas que las modifiques o sustituyan y se encuentren vigentes en esta materia.

2. PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. Para la operación del relleno sanitario de la Planta El Alcaraván en el municipio de puerto Gaitán, deberá presentar a CORMACARENA la siguiente información y desarrollar las siguientes medidas de control ambiental:

a) Definir un área de emergencia para la disposición de residuos bajo condiciones de fuerte invierno, la cual se caracteriza por su fácil acceso incluso en conclusiones adversas de invierno o inundación para asegurar la prestación del servicio público de aseo. Al respecto debe allegarse a CORMACARENA el plano de ubicación del área de emergencia. Lo cual deberá estar implementado en un término no superior a 6 meses después del inicio de operación

b) Instalará una estación hidrometeorológica que obtenga el registro permanente de la pluviosidad, humedad, evaporación que permitirá a la empresa analizar las variables climáticas respecto de la programación de obras, interrelación con los niveles freáticos, producción de lixiviados, presión de poros en la basura y análisis de estabilidad geotécnica, para lo cual permitirá un link en el cual la Corporación pueda acceder a la red y conocer en tiempo real los resultados arrojados por la estación. Lo cual deberá estar implementado en un término no superior a 12 meses después del inicio de operación.

c) La Empresa deberá sistematizar la información para que la Corporación a un link pueda tener acceso en tiempo real a verificar las cantidades de residuos recepcionados, así como la cantidad de lixiviados enviados a la UTA y la cantidad de aguas lluvias enviadas a la UTA y/o entrega a disposición final siempre y cuando cumpla con los criterios de calidad de agua. Lo cual deberá estar implementado en un término no superior a 12 meses después del inicio de operación.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

d) PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P para el área del relleno sanitario deberá instalar una red piezométrica que permita realizar el control de la calidad de las aguas subterráneas en el área del proyecto del relleno sanitario, verificando que no se afecten las aguas subterráneas del área del proyecto. La red de monitoreo de aguas subterráneas deberá tener en cuenta el modelo hidrogeológico local y contar con un piezómetro por cada una de las celdas propuestas y un piezómetro blanco en la parte norte más lejana del predio. Lo anterior previo al inicio de operación del proyecto.

e) la Empresa deberá implementar lo establecido en el Decreto 050 de 2018 en su artículo 6 con respecto a la línea base específica de suelos y aguas subterráneas para aguas residuales no domesticas a fin de contar con información previa a la puesta en marcha del proyecto y posteriormente en los monitoreos a la red piezométrica realizar una trazabilidad del comportamiento del recurso natural y verificar posibles afectaciones o alteraciones en el recurso agua y suelo.

3. la empresa para el área del relleno sanitario deberá monitorear de manera semestral la red piezométrica con lo requerido en el artículo 6 Decreto 050 de 2018 ("Artículo 2.2.3.3.4.9 Del vertimiento al suelo. Para Aguas Residuales no Domésticas tratadas: Línea base del agua subterránea) adicional a estos parámetros se deberán monitorear los parámetros establecidos artículo 2.2.3.3.9.4 y artículo 2.2.3.3.9.3 del decreto único 1076 del 2015 (decreto 1594 del 1984 art 38 y 39) y los artículos 5 y 6 de la Resolución 2115 del 2007, en los piezómetros instalados en el área del relleno sanitario, antes de entrar en funcionamiento el relleno sanitario con el fin de establecer la trazabilidad del comportamiento del recurso natural con respecto a la actividad comparado con la línea base.

4. La Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P cada cuatro meses deberá realizar caracterización físico química de las los lixiviados y las aguas residuales tratadas a la salida del sistema de tratamiento empleado de acuerdo con lo establecido en Resolución 631 del 2015 en su Artículo 14 en lo referente a tratamiento y disposición de residuos, lo anterior para verificar cumplimiento a la norma, para lo cual dichos informes se deberán entregar en el informe de Cumplimiento Ambiental.

5. La Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. deberá contar con un reglamento operativo conforme a lo establecido en el artículo 2.3.2.3.15. del Decreto 1784 del 02 de noviembre de 2017 y contener todos los elementos estipulados allí; los cuales deberá allegar a esta Corporación previo al inicio de la etapa operativa del relleno sanitario.

6. PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. deberá dar cumplimiento al artículo 2.3.2.3.16 del Decreto 1784 del 02 de noviembre de 2017. Monitoreo, Seguimiento y Control a la operación de las actividades de disposición final, en todas las actividades de monitoreo, seguimiento y control técnico y deberá contener las allí expuestas, las cuales deberá aplicar durante toda la vida útil del proyecto y los soportes de cumplimientos los deberá reportar en los informes de cumplimiento ambiental que deberá entregar de manera semestral.

7. La Empresa deberá entregar los planos y las dimensiones medias aproximadas de las terrazas o niveles a construir, así como las dimensiones y el área de fondo plano de cada una de las celdas y la capacidad de almacenamiento por cada celda, con la respectiva cartera de coordenadas por celda. Lo anterior previo al inicio de operación del proyecto

8. Realizar control y seguimiento ambiental de las obras a desarrollar y durante la operación del relleno sanitario de la Planta de Residuos El Alcaraván- en el municipio de Puerto Gaitán, que constituyen cada una de las fichas que componen el plan de manejo ambiental presentado por la Empresa.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

9. Cumplir con el plan de seguimiento y monitoreo propuesto para la Planta El Alcaraván-relleno sanitario, sin desmedro por su obligación de informar de manera inmediata a CORMACARENA sobre situaciones de contingencia y hechos que pongan en peligro inminente de contaminación al ambiente.

10. PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P.S. E.S.P. deberá realiza un seguimiento permanente sobre el cumplimiento de las medidas del plan de manejo ambiental y de las obligaciones consignadas en la presente resolución, para lo cual deberá presentar a CORMACARENA un informe semestral con los resultados de la implementación del plan de manejo ambiental y los resultados de la socialización, revisión y actualización del plan de contingencia, incluyendo el comportamiento de los indicadores de seguimiento y monitoreo, sin embargo deberá allegar los informes de monitoreo con periodicidad trimestral para la etapa constructiva y el primer año de operación y posteriormente de manera semestral.

11. La Empresa deberá dar cumplimiento e implementar las acciones que se enmarquen en el Plan de Gestión Social a través de procesos autogestionarios y de coordinación interinstitucional, mediante la metodología taller. Además de las siguientes actividades:

a) conformar listado de actores sociales para el área de influencia social del proyecto de disposición temporal.
b) presentar cronograma de implementación para el perfil del plan de gestión social propuesto.
c) Evaluar los cambios inducidos en las condiciones de tráfico de la vía de acceso como consecuencia de la operación del relleno sanitario. Formular propuesta de manejo para control de accidentalidad sobre la misma.
d) Durante la adecuación de la vía deberá presentar un programa de seguridad vial que contenga las medidas de prevención necesarias, para evitar la accidentalidad a los diferentes usuarios.
e) Realizar acuerdos con la asociación de recicladores de Puerto Gaitán, para el desarrollo en el relleno sanitario de prácticas de separación, reciclaje para aprovechamiento de los residuos en la fase de operación del proyecto.

Parágrafo: los informes en el componente social deben ser remitidos con actas de las reuniones y talleres realizados con la participación de la comunidad, firmas de los participantes, alcances logrados y avance de ejecución dentro de la planificación de los programas y presentarse con el registro fotográfico como soporte de la ejecución de las obras y actividades.

12. La Empresa deberá presentar un estudio dedicado a la evaluación del peligro aviario y programa de control de avifauna, donde se establezca un seguimiento de la dinámica poblacional de la fauna silvestre y se especifique las medidas para evitar la presencia de aves de rapiña u otro tipo de aves presentes en la zona, determinando los niveles actuales, niveles de subsistencia y el respectivo programa de monitoreo.

13. No se autoriza la caza de aves como método de control de aves.

14. No se permite la presencia de recuperadores o recicladores dentro de los frentes de

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

disposición de basuras en el relleno sanitario de la Planta El Alcaraván.

15. La Empresa no podrá adelantar obras dentro de la franja de propiedad del Estado a que se refiere, el literal d del artículo 83 del Decreto 2811 de 1974, ni en las zonas de retiros que sobre fuentes superficiales tenga establecida la entidad territorial en cuya jurisdicción se va a desarrollar el proyecto.

16. La licencia ambiental que se otorga a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. autoriza la construcción y operación de la planta de aprovechamiento y área de separación de residuos recuperables, para lo cual deberá presentar los respectivos diseños y tener en cuenta que para desarrollar la planta de aprovechamiento biológico como la de separación de residuos recuperables, están serán construidas bajo techo y tendrán especial control de la presencia de gallinazos.

17. En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto efectos ambientales no previstos, el beneficiario de la licencia ambiental deberá suspender las obras e informar de manera inmediata a esta Corporación para que se determine y exija las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el mismo beneficiario para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas será causal de las sanciones legales vigentes.

ESCOMBRERA AHORA SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-

Se considera viable el desarrollo de la actividad de sitio de disposición final de residuos de construcción y demolición -RCD en una escombrera de tipo ladera en un área de 2,59 Ha, lo que da una capacidad o volumen aproximado de 104.555,65 m3. Conformando tres terrazas de 2 m de altura cada una, con una relación 1:2 para el tránsito vehicular, Para la operación de la escombrera, se tendrá un promedio 544 Ton/mes (aprox. 36 viajes por mes), para un volumen promedio por volqueta de 8 m3, lo que dará una capacidad aproximada de la escombrera para recibir 288 m3 mensuales, lo que se traducirá en una vida útil de 30 años aproximadamente, con una altura máxima de 6 m.

Obligaciones:

1. Se requiere a la Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. dar cumplimiento a la Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición -RCD y se dictan otras disposiciones", para lo deberá cumplimiento a lo requerido en dicha norma en cuanto al contenido de información a presentar y los tiempos establecidos para cada requerimiento (entre ellos artículo 12. Medidas mínimas de manejo ambiental de sitios de disposición final de RCD, artículo 13. programa de manejo ambiental de RCD, artículo 14. Contenido del programa de manejo ambiental RCD, el anexo 1 de la resolución 0472 del 28 de febrero de 2017)

*(...) "**Artículo 12. Medidas mínimas de manejo ambiental de sitios de disposición final de RCD.** Los gestores de los sitios de disposición final de RCD, deberán elaborar un documento que contenga las siguientes medidas mínimas de manejo:*

1. Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD."

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733330
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

2. Formular e implementar las acciones de control para evitar la dispersión de partículas, las obras de drenaje y de control de sedimentos.
3. Definir las medidas para garantizar la estabilidad geotécnica del sitio.
4. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de disposición final de RCD.
5. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Contar con cerramiento perimetral que garantice el aislamiento y seguridad del sitio.
7. Contar con una valla informativa visible, que contenga la información relevante del sitio.
8. Describir e implementar las actividades de clausura y posclausura.

*Parágrafo 1°. **El gestor deberá remitir copia del documento de que trata el presente artículo a la autoridad ambiental competente, con una antelación de 90 días calendario al inicio de actividades del sitio de disposición final de RCD**, para efectos de su seguimiento y control. A dicho documento se le anexarán copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el POT, PBOT o EOT.*

Parágrafo 2°. El gestor deberá remitir dentro del primer trimestre de cada año a la autoridad ambiental competente y al ente territorial, un reporte de la cantidad de RCD dispuestos en el año inmediatamente anterior.

Parágrafo 3°. Sin perjuicio de lo anterior y en cumplimiento del artículo de la Ley 1523 de 2012 o aquella que la modifique o sustituya, el gestor deberá diseñar e implementar medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.

***Artículo 13. Programa de manejo ambiental de RCD.** El gran generador deberá formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD. **Dicho programa deberá ser presentado a la autoridad ambiental competente con una antelación de 30 días calendario al inicio de las obras para su respectivo seguimiento y control.** Así mismo, el reporte de su implementación con sus respectivos soportes deberá ser remitido a la autoridad ambiental competente dentro de los 45 días calendarios siguientes a la terminación de la obra.*

***Artículo 14. Contenido del programa de manejo ambiental de RCD.** El Programa de Manejo Ambiental de RCD, deberá contener como mínimo la información establecida en el Anexo I de la presente resolución.*

***Artículo 16. Obligaciones de los gestores de RCD.** Son obligaciones de los gestores de RCD de puntos limpios, plantas de aprovechamiento y sitios de disposición final, las siguientes:*

1. Inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades.
2. Contar con equipos requeridos, de acuerdo a las actividades de manejo de los RCD que oferte.
3. Expedir constancia al generador que incluya la información contenida en el formato del Anexo II, que forma parte integral de la presente resolución.
4. Reportar a la autoridad ambiental competente regional o urbana, en el primer trimestre de cada año, el reporte anual del año inmediatamente anterior, sobre la cantidad y el destino final de los residuos gestionados, de acuerdo con el formato del Anexo III, que forma parte integral de la presente resolución.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Grabuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

5. Los gestores que operen puntos limpios o plantas de aprovechamiento, deberán formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental de que trata el artículo 10 de la presente resolución.
6. Los gestores responsables de la disposición final de RCD, deberán formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental de que trata el artículo 12 de la presente resolución.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental legal vigente y como autoridad ambiental competente realizar la correspondiente inscripción del gestor de RCD y efectuar el control y seguimiento a dicha actividad licenciada.

La Empresa deberá cumplir las prohibiciones expuestas en el artículo 20 de la resolución 0472 del 28 de febrero de 2017

Artículo 20. Prohibiciones. Se prohíbe:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o resíduos peligrosos.
4. Recibir en los sitios de disposición final de RCD, residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos mezclados con RCD.
5. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas.

DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO
Autorizar a la Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. el plan de abandono y restauración final conforme a lo propuesto en el estudio de impacto ambiental para la Planta Manejo Integral de Residuos El Alcaraván.

Una vez el proyecto se encuentre en la fase de cierre y abandono, la Empresa deberá cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015.

Una vez se termine la vida útil del proyecto, se deberá proceder al desmantelamiento de equipos y demás infraestructura instalada y construida y a la recuperación ambiental de todas las áreas intervenidas las cuales deberán quedar en condiciones semejantes o mejores a las encontradas antes del proyecto.

ZONIFICACIÓN AMBIENTAL
Establecer a la Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. la siguiente zonificación ambiental para el desarrollo de la Planta Manejo Integral de Residuos El Alcaraván:

Áreas de intervención	*Áreas de exclusión*
- Calidad del agua ICA (WQI por sus siglas en inglés) Para los cuerpos de agua analizados en el AID, se pudo establecer que no presentan ICA bajos. - Disponibilidad del agua: Corrientes con alta oferta hídrica. Los resultados obtenidos muestran que la cuenca de caño Guarrojo ostenta una buena oferta hídrica superficial, en términos de sus	- Calidad del agua ICA (WQI por sus siglas en inglés) Corresponde a aquellas corrientes de buena calidad, para las áreas de influencia se consideraron: caño Guarrojo. - Disponibilidad del agua Los corrientes de agua evaluados en las áreas de influencia no presentan déficit. - Presencia de los cuerpos de agua En

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

rendimientos están cercanos a los 30 L/s/km².
- Presencia de los cuerpos de agua: En el área de estudio no hay presencia de cuerpos de agua intervenidos o cuerpos de agua artificiales, Franjas de protección de las vías. Son todas aquellas áreas que presentan intervención minera, áreas en donde la cobertura vegetal sea inexistente o corresponda a pastos (limpios y arbolados).
- Aire: Ninguno de los puntos de muestreo de ruido presenta valores que exceda la norma, por lo cual se establece que el área de estudio presenta una sensibilidad baja.
- Suelo: Los suelos catalogados como: ACAe2, ACAf3 y MFAe2, presentan pendientes entre 25% y 100%.
- Las áreas catalogadas como ACAd2, ACAe2, MFAd2, MFAe2 presentan erosión moderada. Los suelos catalogados como ACAd2, ACAe2, MFAd2, MFAe2 están en pendientes entre 12 y 50% y erosión moderada, lo cual los ubica con amenaza media de remoción en masa. Los suelos catalogados como ACAd2 y ACAe2 son áreas con prioridad media, se encuentran en áreas de intervención directa y suelos poco sensibles. Los suelos catalogados como: ACAa, ACAb, ACAc1, ACAd2, AVAai, AVBai, MFAc1, MFAd2. Las áreas catalogadas como ACAa, ACAb ACAc1, AVAai, AVBai, MFAc1, presentan erosión baja Las zonas catalogadas como ACAa, ACAb, ACAc1, AVAai, AVBai, MFAc1 son suelos en pendientes inferiores al 12% y sin erosión o erosión ligera, por lo cual se consideran con una amenaza de remoción en masa baja. Los suelos catalogados como ACAa, ACAb ACAc1, ACAf3, AVBai, MFAc1, MFAd2, MFAe2, son áreas con prioridad baja, se encuentran en áreas de intervención indirecta.

  Cobertura vegetal: Coberturas vegetales de estratos y ambientes, por lo general corresponden a zonas abiertas altamente intervenidas, tales como rastrojos bajos y pasto arbolado. Que presentan condiciones poco favorables para la permanencia de muchas especies de fauna terrestre. Se incluyen cultivos transitorios, pastos enmalezados, pastos limpios, plantación de coníferas, red vial, tierras desnudas y degradadas y zonas de extracción minera.

  Fauna y Flora: En sensibilidad media cuanto a sistemas lóticos para el área de estudio se identificaron caño Guarrojo.
- Aire Áreas en donde la concentración de contaminantes supere el 80% de la norma nacional y Áreas donde se puedan presentar niveles de emisión de ruido iguales o superiores al estándar máximo permisible del decreto 627 de 2006, para el área de estudio se pudo establecer acorde con el decreto 627 de 2006, que no se supera el estándar máximo permisible 85 dB.
- Suelo: los suelos catalogadas como ACAf3 presentan amenaza alta de remoción en masa alta, por encontrarse en pendientes >50% y erosión severa.

  Los suelos catalogados como AVAai son áreas con alta prioridad de intervención directa y suelos sensibles.
- Paisaje Como áreas de interés paisajístico, se identificaron la ronda del caño Guarrojo.
- Cobertura vegetal: Los bosque de galería por tratarse de habitas con gran variedad de estratos y alta diversidad de especies de flora que a su vez ofrecen mayor disponibilidad de recursos espaciales y alimentos para la fauna y Bosque densos bajos de tierra firme, bosque natural fragmentado con arbustos y matorrales.
- Fauna y Flora: Basándonos en que la fauna está directamente relacionada con las coberturas vegetales y el uso del suelo. Se estableció que las especies que habitan en los Bosques, vegetación secundaria, áreas seminaturales, y las rondas de los ríos son las coberturas que ostentan a las especies más sensibles a cualquier tipo de intervención antrópica. Los bosques en el área de estudio están convertidos en fragmentos localizados en las laderas con pendientes muy bruscas de cursos de agua donde dominan Robles (Quercus humboltii) y Gaques (Clucias). Estos bosques se encuentran rodeados por una matriz de vegetación no boscosa y pastos, en algunos casos por zonas boscosas de cultivos de Coníferas las cuales son altamente fluctuantes. Por consiguiente, las especies de fauna asociadas a los bosques se encuentran en constante amenaza, por competencia con las especies multihábitat las que pueden llegar a depredar nidos, generan competencia directa por fuentes de alimento, competencia por áreas de anidación y en algunos casos parasitismo.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

encontramos las especies que habitan en los territorios agrícolas, plantaciones de coníferas, vegetación secundaria y pastos. Fauna que en su mayoría se mueve entre varios habitas y han convivido con la intervención a su ecosistema, lográndose adaptar a la intervención antrópica. Estas zonas con sensibilidad media albergan las especies que se mueven entre los bosques y la vegetación secundaria, pero con medidas específicas el impacto a la fauna puede ser minimizado. En estas zonas no se encontraron especies endémicas ni amenazadas, aunque pueden ser observadas de paso ya que los requerimientos de sus habitas son muy específicos. Las zonas de sensibilidad baja son aquellas en las que las condiciones para que llegue a albergar fauna son muy limitadas. Entre estas zonas tenemos el tejido urbano, carreteras y las áreas que son usadas para la extracción de oro de forma artesanal. La fauna que se puede observar en estas áreas es de forma transicional y el impacto que se puede llegar a generar es por colisión en el caso de las vías; en los socavones por el movimiento de maquinara al exterior del mismo o por la exploración de nuevas áreas. Población, Educación, salud, vivienda, empleo e ingresos, razón de dependencia, organización comunitaria: Viviendas a lado y lado de las vías, en la vereda Altos de Manacacías, Viviendas dispersas presentes en las Veredas Altos de Manacacías.	- Población, Educación, salud, vivienda, empleo e ingresos, razón de dependencia, organización comunitaria No se evidencian territorios de comunidades étnicas en las áreas de influencia del proyecto Certificado por el Ministerio del interior y de justicia, mediante oficio 1114del 22 de junio de 2012. Las comunidades presentes en las áreas de influencia son altamente sensibles por su falta de capacidad de respuesta frente al riesgo. - Adicional a las presentadas por la Empresa, será zona de exclusión la ronda de protección hídrica escorrentía 1 de 3.63 ha y la ronda de protección hídrica escorrentía 2 de 0.96 ha, según la cartera de coordenadas relacionada en el ítem determinantes ambientales planeación ordenamiento. Nota interna PM.GPO 1. 3.18.026.

Fuente: información expediente 3.37.017.001 PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P.S. E.S.P.

La Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. debe garantizar que contratistas y empleados no alteren las áreas de importancia ambiental y/o ecosistemas sensibles como: garceros, morichales, nacederos, lagunas; además de no intervenir especies con algún grado de amenaza para su conservación como las especies vegetales.

De encontrarse alguna anomalía durante el desarrollo del proyecto planta integral de residuos El Alcaraván, se recomienda tomar las medidas so Pena contra la empresa y las empresas contratista involucradas directamente con el daño (Obras Civiles etc..) donde se compense la posible afectación a los recursos naturales.

USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

La licencia ambiental que se otorga a la Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. para el desarrollo del proyecto Planta de Manejo Integral de Residuos El Alcaraván, lleva implícito el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables indicados a continuación:

Permiso de concesión de agua subterránea.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Una vez analizada la información técnica del estudio de impacto ambiental presentado por la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., y evaluado los requerimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente se determina VIABLE TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE OTORGAR PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, para uso doméstico, en un caudal máximo de captación sea de 0,6 L/s, en los sitios, periodos y condiciones de captaciones que se indican a continuación:

Tabla 56 punto de captación de agua autorizado

PUNTO	Coordenadas Magna Sirgas Colombia Bogotá		Caudal autorizado
	Este	Norte	
Pozo de aprovechamiento de agua	1229834.1669	940233.8692	0,6 l/s

Fuente: información expediente 3.37.017.001

Condiciones y obligaciones:

1. De acuerdo al caudal máximo solicitado por la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, la corporación no encuentra viable avalar el caudal solicitado, en consideración, se estipula bajo los requerimientos que el personal de operación se triplique en el periodo de vida útil del proyecto, se acepte que el caudal máximo de captación sea de 0,6 L/s.
2. De acuerdo a la información allegada del diseño del pozo, la Corporación no acepta estos diseños, debido a que la zona de filtración que toman es demasiado extensa y captaran aguas provenientes de dos (2) horizontes diferentes, causando afectaciones a los usuarios que se proveen de agua de estos. Por consiguiente, se establece que:
   a. Se da viabilidad de llegar a una profundidad máxima de 75 mts.
   b. La tubería de revestimiento con sello sanitario llegara hasta una profundidad de 70 mts para evitar el ingreso de las aguas superficiales por infiltración al pre filtro natural.
   c. La zona filtros ranurados de 5.0 pulg de diámetro en PVC RDE 21 empezaran desde una profundidad de 70 mts, hasta los 75 mts estimados de máxima profundidad para la perforación del pozo de agua subterránea, esto debido a que según los resultados de los sondeos geoeléctricos, desde ese punto, en la zona especifica empieza un nuevo horizonte para la captación de aguas subterráneas.
   d. El tapón de seguridad seguirá con las mismas especificaciones que las allegadas en los informes.
   e. la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberán allegar a la Corporación los nuevos diseños 30 días antes de la puesta en marcha de la perforación del nuevo pozo de agua subterránea.
3. Antes de dar inicio a las operaciones, la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá presentar la línea base para el punto de agua a concesionar autorizado, conforme los lineamientos establecidos para línea base de aguas subterráneas en el Decreto 050 de 2018 artículo 6, adicional a esto la línea base deberá monitorear los parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos de una muestra de agua a la salida del sitio de captación (boca del pozo) estipulados en el artículo 2.2.3.3.9.4 y artículo 2.2.3.3.9.3 del decreto único 1076 del 2015 (decreto 1594 del 1984 art 38 y 39).
4. De deja claro que todos los monitoreos anteriormente solicitados se deberán realizar por un laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM.
5. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P en la etapa de construcción del pozo deberá garantizar que la captación cuente con: Sistema de medición de salida de caudal "Macromedidor", sistema de medición de niveles piezométricos conformado por una tubería de PVC en un diámetro no inferior a ¾ de pulgada, ubicado hasta una profundidad de tres (3) metros por encima de la bomba sumergible; además deberá contar con llaves de paso para tomas de muestras de aguas cruda.
6. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P en la etapa de construcción del pozo deberá garantizar que la captación cuente con una señalización o placa en cercanías a la boca del pozo (lugar visible), en la cual se identifique el pozo con los siguientes datos:
   a. Nombre del Pozo

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

b. Ubicación: (Coordenadas planas)
c. Profundidad:
d. Uso:
e. Caudal máximo:

7. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P por el término de la concesión deberá ejecutar las acciones necesarias para mantener el pozo en condiciones sanitarias óptimas, para evidenciar esta actividad, el beneficiario deberá Presentar como mínimo cada año de cumplimiento de la concesión el certificado de mantenimiento y limpieza del pozo.

8. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P una vez vencido el tiempo del permiso de concesión de agua subterránea para uso doméstico otorgado por esta Corporación; el usuario deberá sellar el pozo siguiendo la siguiente metodología.

   a. En un término no superior a treinta (30) días, a la fecha de vencimiento de la concesión de las aguas subterráneas, se deberá dar cierre definitivo al pozo profundo e informar a la corporación mediante un informe, basado en la Norma Técnica Colombiana NTC 5539, conteniendo lo siguiente:

      i. *Cierre definitivo del* pozo profundo. Para el cierre y manejo del pozo para extracción de agua es necesario seguir y allegar los documentos técnicos, memorias, registros fotográficos y demás elementos que den fe de las siguientes actividades:

      ii. *Registro del* pozo profundo *a clausurar*. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, ocho días antes de ejecutar actividades deberá presentar un informe que contenga:
         1. Localización
         2. Profundidad
         3. Diámetro
         4. Litología
         5. Causas que motivan el cierre
         6. Diseño del cierre

      iii. *Acompañamiento*. PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, ocho días antes de la clausura del pozo colapsado debe solicitar el acompañamiento de funcionarios de CORMACARENA, para evidenciar las actividades de cláusula del pozo con la finalidad de confirmar el cese definitivo del aprovechamiento y con esto la concesión.

   b. Para las actividades recomendadas para el cierre del pozo profundo, el sello del pozo debe completar con gravilla limpia hasta 2,5 m antes de la superficie, después rellenar 1 m con arcilla, bentonita, lechada de cemento o concreto, y el resto de cemento. La colocación de estos materiales deberá realizarse del fondo de estos hacia arriba por un método que no produzca segregación de los materiales. Concluidos los trabajos de relleno, se debe colocar en la superficie una plantilla de concreto de 1 x 1 m y de 0,10 m de espesor.

   NOTA: Es importante recalcar que la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberá proteger las formaciones acuíferas contra posible contaminación y evitar pérdidas de la presión artesiana, rellenando el pozo profundo. Debe prevalecer el concepto de que estas maniobras, en lo posible deben restituir las condiciones geológicas que existían antes de que el pozo fuera perforado.

   Este procedimiento será realizado de manera técnica y por un operador con experiencia en la materia, teniendo en cuenta el diseño del mismo y la columna litológica de la perforación para depositar el material adecuado.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

c. El sellado deberá tener una placa superficial de concreto, el cual debe estar señalizado indicando el código y la fecha en la cual fue sellado.

9. PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., será responsable por la contaminación de los recursos naturales renovables, por la contaminación y/o daños que puedan ocasionar sus actividades
10. CORMACARENA podrá modificar unilateralmente de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgar el mismo.

VERTIMIENTO MEDIANTE CAMPOS DE ASPERSION

Se otorga a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P. el permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales generadas durante el desarrollo de las actividades del proyecto previamente tratadas mediante los procesos descritos en el presente concepto técnico y dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto, a través de su disposición en el suelo por medio de riego con aspersores, dividiendo el área disponible en (6) Zonas de Disposición de Aguas Residuales Tratadas (ZODART), con tiempos de operación de un día por cada ZODART y repitiendo la operación cada 6 días, dejando descansar cada ZODART por 5 días para evitar colmatación del suelo. Cada ZODART podrá realizar la disposición de las aguas con un caudal máximo de 3 l/s en época de invierno comprendido entre los meses de mayo a octubre[1] y de un caudal máximo de 6 l/s en época de verano comprendido entre los meses de diciembre a marzo[1], donde se deberá dividir en zonas equidistantes y no se podrá realizar en simultánea.

VERTIMIENTO	CAUDAL AUTORIZADO VERANO	CAUDAL AUTORIZADO INVIERNO
Aspersión -ZODART (6 seis)	6 l/s	3l/s

Tabla 57 Coordenadas ubicación zona de vertimiento-ZODART

PUNTO	MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTA	
	ESTE	NORTE
1	1229619	939907
2	1229902	939908
3	1229902	939740
4	1229610	939727

Fuente: información expediente 3.37.017.001 PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P.

Condiciones y obligaciones:

1. Garantizar que, con el vertimiento mediante el riego de aguas residuales tratadas en las ZODART, no se generen procesos de saturación del suelo por el agua dispuesta o de escorrentía superficial que puedan a su vez generar contaminación de los suelos, afectación de la salud humana, procesos erosivos y/o afectación de cultivos o áreas aledañas a los sitios de aspersión.
2. Una vez se evidencie saturación del suelo y se presente ascensos excesivos de los niveles freáticos, se deberá suspender inmediatamente la disposición de agua residual. Hasta tanto el suelo se recupere. El área deberá contar como mínimo con seis espacios de vertimiento de acuerdo a la unidad y textura, esto con el fin de intercalar la disposición de agua residual diaria y conservar un tiempo prudente para que el agua se infiltre y se descargue, para volver a irrigar sobre la misma área, garantizando las condiciones iniciales del campo de aspersión.
3. Interrumpir el vertido en caso de encharcamientos o saturaciones evidentes en el sector objeto de aspersión.

[1] información meteorológica suministrada de la estación Morelia ubicada en el Aeropuerto de Campo Rubiales

4. Las áreas para aspersión deberán tener cobertura vegetal de pastos.
5. Para evitar procesos de salinización del suelo, el umbral de cloruros no podrá exceder el valor de 250 mg/L y la conductividad eléctrica deberá ser asociada al valor señalado para lo cual deberán allegar en un término no superior a 6 meses del inicio de operaciones un análisis de las conductividades obtenidas en los tratamientos realizados con el fin de estandarizar un parámetro de control para tal fin y monitorear la conductividad en el polígono propuesto para la ZODART y así establecer una línea base de estos parámetros en el área.
6. realizar previo al inicio de operaciones de acuerdo al Artículo 6 "Para Aguas Residuales no Domésticas tratadas Numeral 1 Línea base del suelo" del Decreto 50 del 16 de enero del 2018 una caracterización físico-química y biológica de los suelos relacionada con el área de disposición del vertimiento de cada ZODART en los siguientes parámetros:

   a. Físicas: Estructura, Color, humedad, Permeabilidad, Consistencia, Plasticidad, Macro y Micro Porosidad, Compactación, Conductividad hidráulica, Densidad real, Textura, Retención de humedad, profundidad efectiva, Infiltración, temperatura y Densidad aparente.

   b. Químicas: Nitrógeno, fósforo y potasio disponible, pH, contenido de materia orgánica, conductividad eléctrica, capacidad de intercambio catiónico, Potencial de óxido reducción, Sodio intercambiable y Aluminio intercambiable, .Saturación de Aluminio, Saturación de bases, Carbono orgánico, grasas y aceites, Hierro, Arsénico, Selenio, Bario Cadmio, Mercurio, Plomo, Cromo y conforme al tipo de suelo se determina por parte del laboratorio de análisis, la pertinencia de realización de la Razón de Absorción del Sodio -RAS.

   c. Biológicas: Cuantificación de microorganismos fijadores de Nitrógeno, solubilizadores de fosfato, bacterias y actinomicetos, hongos y celulolíticos aerobios; Cuantificación de microorganismos del ciclo del Nitrógeno: nitrificantes, amonificantes (oxidantes de amonio y oxidantes de nitrito), fijadores de Nitrógeno y denitrificantes, Evaluación de poblaciones de biota del suelo, incluye: determinación taxonómica a orden, índices de diversidad; detección y cuantificación de coliformes totales, fecales, salmonella; respiración bacial, nitrógeno potencialmente mineralizable, fracción ligera de la materia orgánica.

   La caracterización de los suelos, debe realizarse por laboratorios acreditados por el IDEAM para su muestreo. Se aceptarán los resultados de análisis que provengan de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país.

7. realizar previo al inicio de operaciones en la zona de aspersión, de acuerdo al Artículo 6 "Para Aguas Residuales no Domésticas tratadas Numeral 2 Línea base aguas subterráneas" del Decreto 50 del 16 de enero del 2018 la caracterización fisicoquímica y microbiológica de los piezómetros instalados relacionados el área de disposición del vertimiento de cada ZODART en los siguientes parámetros:
   a. Nivel freático o potenciométrico.

   b. Físico-químicas: Temperatura, pH, Conductividad Eléctrica, Sólidos Disueltos Totales

   c. Químicas: Alcalinidad, Acidez, Calcio, Sodio, Potasio, Magnesio, Nitrato (N-N03), Nitritos, Cloruros, Sulfatos, Bicarbonato Fosfatos, Arsénico, Selenio, Bario, Cadmio, Mercurio, Plomo, Cromo, Hierro total, Aluminio, Dureza Total, DBO, DOO, Grasas y Aceites.
   d. Microbiológicas Coliformes totales y Coliformes fecales.

   Dicha caracterización debe realizarse de acuerdo con los criterios que establece el Protocolo del agua del IDEAM.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

8. la Empresa en los monitoreos a los piezómetros deberá caracterizar los parámetros establecidos en el articulo 6 Decreto 050 de 2018 ("Articulo 2.2.3.3.4.9 del Decreto único 1076 de 2015 Del vertimiento al suelo. Para Aguas Residuales no Domésticas tratadas: Linea base del agua subterránea) adicional a estos parámetros se deberán monitorear los parámetros establecidos artículo 2.2.3.3.9.4 y artículo 2.2.3.3.9.3 del decreto único 1076 del 2015 (decreto 1594 del 1984 art 38 y 39) y los artículos 5 y 6 de la Resolución 2115 del 2007, en los piezómetros instalados de las ZODART, antes de entrar en funcionamiento la planta de tratamiento de residuos sólidos y antes de realizar cualquier disposición de aguas tratada al suelo; todo con el fin de tener la linea base de calidad de agua en la zona de aspersión y establecer la trazabilidad del comportamiento del recurso natural con respecto a la actividad comparado con la línea base.

9. En virtud al Decreto 050 de 2018 "Articulo 6 (articulo 2.2.3.3.4.9 del decreto único 1076 de 2015 Del vertimiento al suelo. Para Aguas Residuales no Domésticas tratadas: la Empresa deberá dar cumplimiento a dicho Artículo desarrollando 1. la línea base allí establecida, 2. Línea base del agua subterránea: 3. Sistema de disposición de los vertimientos. 4. Área de disposición del vertimiento. 5. Plan de monitoreo, 6.Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. Acogiéndose así a lo requerido por la normatividad ambiental vigente.

10. La Empresa deberá realizar el monitoreo de los suelos en cada una de las ZODART, cada seis (6) meses, con el propósito de verificar las propiedades físicas y químicas de los suelos, evaluando como mínimo los siguientes parámetros: textura, capacidad de intercambio catiónico, pH, Relación de adsorción de sodio (RAS), porcentaje de sodio intercambiable, contenido de humedad, grasas y aceites, hidrocarburos totales y metales (los metales a evaluar dependerán de la composición fisicoquímica del vertimiento, para el caso de hidrocarburos, se deberá evaluar arsénico, bario). conforme los parámetros requeridos en el decreto 050 de 2018 Artículo 6 (articulo 2.2.3.3.4.9 del Decreto único 1076 de 2015) Del vertimiento al suelo. para las aguas residuales no domesticas tratadas Durante el análisis de los resultados, se determinará si se generaron modificaciones con respecto a las características iniciales de los suelos de las áreas de aspersión, antes de iniciar los vertimientos. Con el fin de mantener un seguimiento continuo a las ZODART, para detectar posible generación de procesos de contaminación de suelos y tomar las medidas preventivas y de control que sean necesarias, durante la disposición de las aguas residuales.

11. la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P cada cuatro meses deberá realizar caracterización físico química de las aguas residuales tratadas a la salida del sistema de tratamiento empleado de acuerdo con lo establecido en Resolución 631 del 2015 en su Articulo 14 en lo referente a tratamiento y disposición de residuos, lo anterior para verificar cumplimiento a la norma, para lo cual dichos informes se deberán entregar en el informe de Cumplimiento Ambiental.

12. Previo a la realización de los monitoreos por laboratorios acreditados por el IDEAM, informar a la Corporación para que realice el respectivo acompañamiento, con ocho días de anticipación a la toma de muestras. Luego de realizar dichos monitoreos, presentar los resultados a este Autoridad dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental con los análisis y comentarios respectivos, en el marco de la normatividad ambiental vigente.

13. En los Informes de Cumplimiento Ambiental presentar los diseños de los sistemas de riego (con sus respectivos soportes técnicos) y deberá presentar su ubicación exacta, de acuerdo con las condiciones y características puntuales de cada sitio seleccionado (incluido registro fotográfico).

14. El terreno de las ZODART no deberá tener pendientes mayores al 30% en lo posible dado que las áreas de riego funcionan mejor en zonas planas a medianamente onduladas.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57. San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Linea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

15. Instalar una red de piezómetros alrededor de las ZODART, estos deberán ser ubicados según la topografía del terreno y teniendo en cuenta las curvas de nivel y la división generada para el vertimiento en suelo cuyo diseño y ubicación deberá garantizar la evaluación, mediante monitoreos, de la posible influencia de la disposición de las aguas residuales tratadas del proyecto, sobre las aguas subsuperficiales y subterráneas, para el cual se deberá contar con un blanco o punto de referencia lejano al área de vertimiento, ubicado en la parte norte del predio en donde no se tenga intervención de actividades, y 2 piezómetros en esquinas contrarias de cada ZODART autorizada para el vertimiento, dando un total de 3 piezómetros con el blanco incluido. Los puntos para la instalación de los piezómetros deberán ser presentados y aprobados ante la Corporación.

16. En el Plan de Manejo Ambiental, presentar la justificación técnica del diseño del a red y ubicación de los trece (13) piezómetros, para dar cumplimiento al presente requerimiento, así como de los parámetros a monitorear de acuerdo con las características de las aguas residuales tratadas a disponer y las sustancias de interés sanitario asociados al proyecto.

17. Allegar a CORMACARENA, anexo a cada Informe de Cumplimiento Ambiental, el programa de mantenimiento y operación de los sistemas de aguas residuales empleados para el uso industrial y doméstico, así como los soportes de implementación del mismo.

18. Informar a esta Autoridad en los Informes de Cumplimiento Ambiental, sobre el volumen de residuos líquidos domésticos e industriales generados mensualmente, discriminado por tipo de residuo, el destino de los mismos, los procedimientos realizados, así como los sitios (ZODART especifico) de disposición final.

19. En los Informes de Cumplimiento Ambiental que se alleguen a CORMACARENA, presentar los resultados de los monitoreos y su respectivo análisis.

20. Construir cunetas perimetrales para el manejo y conducción del agua lluvias procedentes de las zonas de la localización que no tengan posibilidad de contaminarse. La plataforma se conformará con un bombeo hacia las cunetas perimetrales de tal forma que la escorrentía fluya libremente hacia ellas. El agua recogida en las cunetas se deberá pasar por un desarenador; antes de ser entregada al medio natural, en caso necesario, para evitar la generación de focos de erosión en los terrenos contiguos, en la sección de descole, se deben construir disipadores de energía o cualquier otro sistema que garantice que la masa de agua llegue a una baja velocidad.

21. En los informes de cumplimiento ambiental que se alleguen a Cormacarena, se deberá precisar la fecha en que se hicieron los vertimientos y un análisis de los resultados de la caracterización físico-química, en el marco de la normatividad ambiental vigente. El acta de vertimiento deberá ir firmada por el supervisor ambiental del Proyecto. En los Informes de Cumplimiento Ambiental que se presenten a Cormacarena, se anexarán los resultados de los monitoreos de suelos, debidamente analizados y comentados, estableciendo como punto de comparación, los muestreos iniciales realizados previo al inicio de los vertimientos.

22. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberá delimitar la zona autorizada para la aspersión y deberá ser identificada visualmente; además se aclara que dicha zona solo podrá ser utilizada para aspersión de agua residual tratada, siendo prohibido el aprovechamiento de dicha zona para alguna actividad diferente.

23. Lo requerimientos anteriormente solicitados se deberán presentar en los informes de cumplimiento ambiental y avaluados por la interventoría permanente con la que debe contar la empresa, siendo este un informe detallado donde se evidencie todos los por menores del proceso y la capacidad de asimilación que tiene o tuvo el componente suelo y cuál fue su comportamiento durante esta actividad.

24. CORMACARENA, supervisará la ejecución de la actividad y verificará en cualquier momento y sin previo aviso, las obligaciones impuestas en la presente, reservándose el derecho a realizar

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009. Así mismo, la revocatoria o suspensión de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

VERTIMIENTO MEDIANTE EVAPORACION MECANICA

Se otorga a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P. el permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales generadas durante el desarrollo de las actividades del proyecto previamente tratadas mediante los procesos descritos en el presente concepto técnico y dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto, a través de su disposición por medio de la evaporación mecánica, el cual deberá realizar dicho vertimiento sin superar el 95% de humedad relativa del medio ambiente, por esta razón y de acuerdo a la información suministrada por la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P el caudal máximo de vertimiento será de 3 l/s en época de verano y de 1 l/s en época de invierno, siempre monitoreando la humedad relativa del aire y no sobrepasando el porcentaje indicado anteriormente, para no generar saturación del vapor de agua y generar fenómeno de rocío el cual hace que se condensen gotas de agua (una especie de lluvia) y caiga al suelo.

VERTIMIENTO	CAUDAL AUTORIZADO VERANO	CAUDAL AUTORIZADO INVIERNO
evaporación mecánica	3 l/s	1l/s

Tabla 1 Coordenadas ubicación zona de vertimiento- evaporación mecánica

PUNTO	MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTA	
	ESTE	NORTE
1	1229619	939907
2	1229902	939908
3	1229902	939740
4	1229619	939727

Fuente: Información expediente 3.37.017.001 PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P.S. E.S.P.

Condiciones y obligaciones.

1. El área donde se realizará el proceso de evaporación mecánica debe ser impermeabilizada con geo-membrana a fin garantizar el aislamiento del suelo y del control de las sales y minerales concentrados para poder recoger el material contaminante (cristales de sales y partículas inertes) que se depositan como producto de la evaporación, y evitar contaminación del suelo.

2. La empresa deberá realizar inspecciones al sistema de manera mensual a la totalidad de las unidades que se encuentren realizando la evaporación mecánica, a fin de prevenir y detectar la acumulación de minerales sobre les aspas, rotores del sistema, manifold de agua, para ello deberá implementar un registro donde quede consignada la revisión y mantenimiento efectuado. También es pertinente realizar revisiones visuales diarias desde la berma del área circunscrita para asegurar que los equipos trabajan adecuadamente.

3. Realizar cada cuatro meses monitoreos y análisis físico-químicos de acuerdo con los paramentos de vertimiento relacionados en la resolución No. 631 del 2015 artículo 14 o las normas que la modifiquen o sustituyan. Entregando el informe de monitoreos máximo 60 días hábiles posteriores a la fecha de toma de muestra y posteriormente anexarlos en los informes de cumplimiento ambiental presentados, para el control y verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.

4. En el perímetro donde se lleva a cabo el proceso de evaporación mecánica se deberán instalar barreras reguladoras de viento 5 m de altura que se instalarán con el fin de confinar el área del proceso para atenuar la velocidad del viento hasta en un 50%, lo cual garantizara el trabajo óptimo de los evaporadores también colabora a la reducción del nivel del ruido generado por los equipos.

5. La empresa deberá realizar el monitoreo permanente de las condiciones climáticas más relevantes para el proceso mediante la instalación de una estación meteorológica que medirá los parámetros involucrados En el proceso termodinámico de evotranspiración instantánea (humedad relativa, temperatura, velocidad y dirección del viento). Para lo cual la Empresa sistematizara la información y dispondrá de un link a la Corporación para que se verifique en tiempo real la información de la estación, el cumplimiento a este requerimiento tendrá máximo 12 meses desde la puesta en operación del proyecto.

6. Se requiere a la empresa para que presente en los Informes de Cumplimiento Ambiental el análisis del desempeño del sistema, así como las acciones para mejorar la eficiencia de los equipos.

7. Se deberá realizar semestralmente, un monitoreo de las condiciones climáticas y de viento existente en el sitio de ubicación de la evaporación mecánica, la empresa también podrá optar con la instalación de estación una estación fija de monitoreo de las mencionadas variables climáticas, esto con el fin de controlar eventuales impactos ambientales negativos y daños a terceros.

8. En los informes de cumplimiento ambiental se deberá registrar el balance de evaporación de aguas, análisis del desempeño del sistema, registro del monitoreo de las condiciones climáticas, y Viento existentes durante la operación y las acciones de mejora de eficiencia de los equipos.
9. La empresa deberá evitar que debido a las condiciones climáticas y de funcionamiento se generen fenómenos que deriven en el arrastre de partículas de agua fuera del área de disposición final.

10. En virtud al Decreto 050 de 2018 "Articulo 6 (artículo 2.2.3.3.4.9 del decreto 1076 de 2015 Del vertimiento al suelo. Para Aguas Residuales no Domésticas tratadas): Deberá dar cumplimiento a dicho Articulo desarrollando 1. la línea base alli establecida, 2. Línea base del agua subterránea: 3. Sistema de disposición de los vertimientos. 4. Área de disposición del vertimiento. 5. Plan de monitoreo, 6.Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. Acogiéndose así a lo requerido por la normatividad ambiental vigente.

11. la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P cada cuatro meses deberá realizar caracterización físico química de las aguas residuales tratadas a la salida del sistema de tratamiento empleado de acuerdo con lo establecido en Resolución 631 del 2015 en su Articulo 14 en lo referente a tratamiento y disposición de residuos, lo anterior para verificar cumplimiento a la norma, para lo cual dichos informes se deberán entregar en el informe de Cumplimiento Ambiental.

12. En los Informes de Cumplimiento Ambiental que se presenten a Cormacarena, se anexarán los resultados de los monitoreos de suelos, debidamente analizados y comentados, estableciendo como punto de comparación, los muestreos iniciales realizados previo al inicio de los vertimientos.

13. Allegar a CORMACARENA, anexo a cada Informe de Cumplimiento Ambiental, el programa de mantenimiento y operación de los sistemas de aguas residuales empleados para el uso industrial y doméstico, así como los reportes de los monitoreos de las aguas residuales domésticas e industriales y de los afluentes y efluentes de los sistemas de tratamiento, debidamente analizados.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Linea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

14. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberá delimitar la zona autorizada para la evaporación mecánica y deberá ser identificada visualmente; además se aclara que dicha zona solo podrá ser utilizada para aspersión de agua residual tratada, siendo prohibido el aprovechamiento de dicha zona para alguna actividad diferente.

15. Lo requerimientos anteriormente solicitados se deberán presentar en los informes de cumplimiento ambiental y avaluados por la interventoría permanente con la que debe contar la empresa, siendo este un informe detallado donde se evidencie todos los por menores del proceso y la capacidad de asimilación que tiene o tuvo el componente suelo y cuál fue su comportamiento durante esta actividad.

16. CORMACARENA, supervisará la ejecución de la actividad y verificará en cualquier momento y sin previo aviso, las obligaciones impuestas en la presente, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009. Así mismo, la revocatoria o suspensión de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

APROVECHAMIENTO FORESTAL

Se considera viable otorgar a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. permiso de aprovechamiento forestal único sobre el volumen y especies relacionadas en la información entregada por la empresa, para lo cual la empresa deberá seguir los procesos y actividades registrados en el Plan de Aprovechamiento forestal, el volumen se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 59 Volumen a aprovechar por especie

AREA Y ESPECIES	VOLUMEN (m3)
ESCOMBRERA	1,62
Bellucia pentamera Naudin.	0,02
Byrsonima crassifolia (L.) Kunth.	0,09
Erythroxylum macrophyllum Cav.	0,01
Miconia argentea (Sw.) DC.	0,10
Miconia squamulosa Triana.	0,50
Simarouba amara Aubl.	0,12
Tetragastris altissima (Aubl.) Swart	0,01
Trichanthera gigantea (Humb. & Bonpl.) Nees.	0,02
Vismia baccifera (L.) Planch. & Triana.	0,03
Vismia cayennensis (Jacq.) Pers.	0,47
Xylopia aromatica (Lam.) Mart.	0,24
PLANTA DE TRATAMIENTO	2,73
Bellucia pentamera Naudin.	0,02
Bowdichia virgilioides Kunth.	0,02
Byrsonima crassifolia (L.) Kunth.	0,14
Cecropia peltata L.	0,01
Curatella americana L.	0,15
Erythroxylum macrophyllum Cav.	0,40
Miconia argentea (Sw.) DC.	0,16
Miconia sp.	0,02
Miconia squamulosa Triana.	0,24
Simarouba amara Aubl.	0,80
Vismia baccifera (L.) Planch. & Triana.	0,13
Vismia cayennensis (Jacq.) Pers.	0,52
Xylopia aromatica (Lam.) Mart.	0,12
RELLENO SANITARIO	1,35

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Linea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Bellucia pentamera Naudin.	0,02
Bowdichia virgilioides Kunth.	0,01
Byrsonima crassifolia (L.) Kunth.	0,26
Cochlospermum vitifolium (Willd.) Spreng.	0,01
Curatella americana L.	0,09
Jacaranda copaia (Aubl.) D.Don.	0,09
Miconia argentea (Sw.) DC.	0,03
Miconia sp.	0,00
AREA Y ESPECIES	VOLUMEN (m3)
Miconia squamulosa Triana.	0,43
Miconia stenostachya DC.	0,01
Simarouba amara Aubl.	0,23
Terminalia catappa L.	0,00
Vismia baccifera (L.) Planch. & Triana.	0,00
Vismia cayennensis (Jacq.) Pers.	0,08
Xylopia aromatica (Lam.) Mart.	0,06
TOTAL GENERAL	5,69

Fuente: Expediente PM-GA.3.37.017.001, CORMACARENA

Con relación al volumen a aprovechar y teniendo en cuenta lo que reza en los Artículos 220-221 del Decreto ley 2811 de 1974 y el Acuerdo 048 de 1982 del INDERENA donde se rige la Tasa de Aprovechamiento Forestal -TAF- la cual es un instrumento económico, que habilita a las CARs y Autoridades Ambientales Urbanas para que se cobre a quien tenga permiso de aprovechamiento forestal, por todo esto se recomienda efectuar el cobro por relación de Tasa de Aprovechamiento Forestal único. Por lo que PLUSAMBIENTE deberá cancelar a la corporación la suma establecida en el siguiente cuadro, PLUSAMBIENTE deberá realizar el pago de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS por concepto de tasa de aprovechamiento forestal para el año 2018 respeto al aprovechamiento en beneficio del "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PLANTA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS ALCARAVÁN", ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán en el departamento del Meta.

Tabla 20 Cobro Tasa de Aprovechamiento Forestal

Volumen a aprovechar	Costo m^3	Cobro Total
5.69 m^3	$ 51.616 COP	$293.695 COP

Obligaciones:

1. La Empresa deberá dar estricto cumplimiento a la ficha de aprovechamiento forestal inmersa en el plan de manejo ambiental de la Planta El Alcaraván.

2. Los productos forestales a obtener podrán ser utilizados por la Empresa o ser donados a terceros de las áreas de influencia del proyecto, lo cual se debe soportar con las respectivas actas de entrega, incluyendo como mínimo la siguiente información: i) Cantidad de por tipo de producto; u) Volumen por especie y total; iii) Destino identificado de los productos; iv) Personas que reciben los productos; y) Lugar y fecha de entrega.

3. Realizar seguimiento y monitoreo continuo a todas las actividades autorizadas para el aprovechamiento forestal, y remitir a esta Autoridad en los Informes de Cumplimiento Ambiental las actividades efectivamente ejecutadas.

4. La Empresa en ningún momento podrá hacer aprovechamiento de la zona de exclusión determinada en la zonificación ambiental para el proyecto Planta El Alcaraván.

CALIDAD DE AIRE Y RUIDO

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Autorizar a la Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P.S. E.S.P. la producción de vapor de agua mediante el uso de calderas- Unidad de tratamiento de lodos aceitosos (UTLA), Planta de desorción térmica (UDT) y un Incinerador de Residuos para la quema de gases y residuos como producto del manejo, tratamiento y disposición final de residuos del sector hidrocarburos, agroindustrial y hospitalarios, localizadas dentro de la Planta integral de manejo de residuos Alcaraván, ubicada en el municipio de Puerto Gaitán en el departamento del Meta.

Obligaciones:

1. Los equipos deberán cumplir con las especificaciones técnicas presentadas:

Tabla 3 Especificaciones técnicas caldera UTLA

Coordenadas	E: 122970 N: 940110
Nombre de la fuente	Unidad de tratamiento de lodos aceitosos (UTLA)
Capacidad	150 BHP
Tipo	Pirotubular horizontal
Modelo	CV-150-150
Pasos	Dos
Quemador	Vory flow
Control de combustión	Modulado
Combustible	Fuel oil – ACPM
Ignición	Gas Propano
Presión de diseño	150 PSI
Presión de operación	0-125 PSI
Generación calorifica	5021000 BTU/HR
Generación de vapor	5175 LBS/HR
Dimensiones chimenea	9 mts alto Ø 90 cm
Material chimenea	Acero inoxidable pared sencilla
Capacidad del volumen a tratar	500 a 1000 bbl/dia

Fuente: Expediente PM-GA.3.37.017.001, CORMACARENA

Tabla 62 Especificaciones técnicas UDT

Coordenadas	E: 122970 N:940143
Nombre de la fuente	Planta de desorción térmica (UDT)
Capacidad	150 Kw
Tipo	Contacto indirecto
No. quemadores	dos
Horno	Rotativo
No. condensadores	tres
Combustible	Fuel oil – gas natural
Temperatura de operación	800 – 1200 °F
Generación calorífica	6000000BTU/HR
Control emisiones	Sistema de tratamiento de gases residuales
Dimensiones chimenea	9 mts alto Ø 90 cm
Material chimenea	Acero inoxidable pared sencilla
Capacidad del volumen a tratar	900 a 1200 bbl/dia

Fuente: Expediente PM-GA.3.37.017.001, CORMACARENA

Tabla 63 Especificaciones técnicas del horno incinerador

Coordenadas	E: 122977 N: 940160
Nombre de la fuente	Horno Incinerador
capacidad	100 Kg/hora

Fuente: Expediente PM-GA.3.37.017.001, CORMACARENA

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Linea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

El horno incinerador está compuesto por las siguientes partes:

Tabla 4 Cámara inferior

Estructura exterior	Lámina de acero HR
Aislante	1" de Vermeculite
Refractario	4 ½ ladrillo refractario
Puerta de cargue	Semiautomático
Quemadores	Dos quemadores para gas de 3.000.000 Btu/Hr
Arco eléctrico de transformador de ignición	120V / 6000 Voltios
Control de llama electrónico	Detección fotocelda
Control de temperatura	Electrónico automático, marca PARTLOW MRC 5000
Rango	0 -1200 °C Tipo "K"
Ventiladores	Dos ventiladores de 3 HP (quemadores) y uno de 1,5 HP (oxigenación de la cámara con válvula de accionamiento manual.
Combustible	Gas natural
Temperatura de operación	800 – 900°C
Voltaje de Operación	120 – 220 Voltios (trifilar)

Fuente: Expediente PM-GA.3.37.017.001, CORMACARENA

Tabla 65 Cámara superior

Estructura	Lamina de Acero HR
Aislante	1" de Vermeculite
Refractario	4 ½ ladrillo refractario
Quemador	Dos quemadores para gas de 2000000 Btu/Hr
Control de llama	Electrónico por detección de fotocelda
Control de temperatura	Electrónico automático, marca PARTLOW MRC 5000
Rango	0 -1200 °C Tipo "K"
Ventiladores	Dos ventiladores de 3 HP (quemadores) y uno de 1,5 HP oxigenación de la cámara con servo válvula de acción modulada
Combustible	Gas natural
Temperatura de operación	1100 – 1200 °C

Fuente: Expediente PM-GA.3.37.017.001, CORMACARENA

Tabla 66 Ciclón húmedo y chimenea

Tubo de salida	140°C
Tubo de entrada	150°C
Tubo interno	130°C
Motor de succión	15 caballos de vapor – 1790 rpm
Chimenea ducto externo	160°C
Chimenea ducto interno	120°C

Fuente: Expediente PM-GA.3.37.017.001, CORMACARENA

2. Deberá realizar el mantenimiento preventivo de todos los equipos de combustión.

3. Deberá realizar anualmente un (1) monitoreo de calidad de aire en el área de influencia de la Planta de Manejo Integral de Residuos El Alcaraván, la cual se encuentra ubicada en la vereda Altos de Manacacías, jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, en el departamento del Meta.

4. La empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P deberá informar ante CORMACARENA con quince (15) días calendario de antelación la fecha de realización del monitoreo de calidad de aire, para que un funcionario de la Corporación realice el respectivo acompañamiento, así mismo deberá

incluir en el oficio de comunicación la fecha del monitoreo e indicar los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los puntos de monitoreo.

5. La empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P, en los monitoreos de calidad de aire deberán medir como mínimo los siguientes contaminantes criterio: material particulado (PST – PM10), Dióxido de Nitrógeno (NO2), Dióxido de Azufre (SO2), Ozono (O3), Monóxido de Carbono (CO) y ozono (O3) los cuales están establecidos en el artículo segundo de la Resolución 2254 del 01 de noviembre de 2017, con el fin de tener un análisis comparativo y multitemporal de las condiciones de la calidad de aire en el área de influencia de la Planta de Manejo Integral de Residuos El Alcaraván, se encuentra ubicada en la vereda Altos de Manacacías, la empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P deberá en lo posible mantener las estaciones de monitoreo de calidad de aire en los mismos puntos a través del tiempo.

Tabla 5 Niveles máximos permisibles de contaminantes criterio en el aire

Contaminante	Nivel máximo Permisible ($\mu g/m^3$)	Tiempo de Exposición
PM_{10}	50	Anual
	100	24 horas
$PM_{2.5}$	25	Anual
	50	24 horas
SO_2	50	24 horas
	100	1 hora
NO_2	60	Anual
	200	1 hora
O_3	100	8 horas
CO	5.000	8 horas
	35.000	1 hora

Fuente: Resolución 2254 del 01 de noviembre de 2017

6. La empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P, en los monitoreos de calidad de aire deberá medir los niveles de contaminantes tóxicos del aire, teniendo en cuenta sus efectos adversos en la salud humana y el ambiente; en dicho monitoreo deberá tener en cuenta los siguientes contaminantes tóxicos: Benceno, Plomo, Cadmio, Mercurio Inorgánico, Tolueno, Níquel e Hidrocarburos aromáticos policiclicos expresados como Benzo; de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución 2254 de 01 de noviembre de 2017, con el fin de tener un análisis comparativo y multitemporal de las condiciones de la calidad de aire en el área de influencia de la Planta de Manejo Integral de Residuos El Alcaraván, se encuentra ubicada en la vereda Altos de Manacacías, la empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P deberá en lo posible mantener las estaciones de monitoreo de calidad de aire en los mismos puntos a través del tiempo.

Tabla 6 Niveles máximos permisibles de contaminantes tóxicos en el aire

Contaminante tóxicos	Nivel Máximo Permisible (µg/m³)	Tiempo de Exposición
Benceno	5	Anual
Plomo y sus compuestos	0,5	Anual
Cadmio	0,005	Anual
Mercurio Inorgánico (vapores)	1	Anual
Tolueno	260	1 semana
	1000	30 minutos
Níquel y sus compuestos	0,180	Anual
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos expresados como Benzo (a) pireno	0,001	Anual

Fuente: Resolución 2254 del 01 de noviembre de 2017

7. Para el manejo de las emisiones de ruido debe considerar seguir las siguientes recomendaciones:

   a. Realizar monitoreos de ruido ambiental, en cada fase de desarrollo del proyecto, monitoreando en diferentes zonas del área de influencia, especialmente en las áreas cercanas a poblaciones que puedan verse afectadas por los ruidos generados por el proyecto.
   b. Los monitoreos se deberán realizar de conformidad con los parámetros y procedimientos establecidos en la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Los resultados de los monitoreos debidamente comentados y analizados, deben ser presentados ante CORMACARENA y en los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA.
   c. Garantizar que se mantengan los niveles de ruido por debajo de los estándares máximos permisibles establecidos en la normatividad vigente (Resolución 0627 de 2006). Si a partir de los resultados de los monitoreos de ruido, se determina que los niveles superan los niveles permisibles establecidos en la reglamentación vigente, la Empresa deberá implementar las medidas de control y mitigación correspondientes (cambios o modificaciones en los equipos u operaciones, medidas de insonorización, instalación de barreras anti ruido, etc.), que permitan mitigar el efecto y cumplir la norma vigente.

8. Los resultados y análisis de los monitoreos realizados se deberán allegar a CORMACARENA con los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA y deberán contener como mínimo la siguiente información:

<u>Calidad del aire</u>

- Introducción
- Objetivos y Alcances
- Fecha y hora de inicio y finalización de la medición
- Responsable del informe
- Localización de la medición
- Propósito de la medición
- Procedimiento de medición utilizada para cada contaminante
- Tipo de instrumentación utilizada durante el monitoreo
- Equipo de medición utilizado, incluyendo número de serie
- Datos de calibración, ajuste del instrumento de medida y fecha de vencimiento del certificado de calibración del equipo.
- Descripción de las fases de emisión en campo (identificación de las fuentes de emisión y el estado en el que se encuentran en el momento de hacer las mediciones)
- Condiciones atmosféricas

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

- Resultados numéricos y comparación con la normatividad aplicada
- Descripción de los contaminantes a medir
- Análisis de resultados
- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos (copia de los certificados de calibración de los equipos, Resolución de acreditación expedida por el IDEAM del laboratorio encargado de la toma y análisis de las muestras, bitácoras de muestreo, reportes de laboratorio, memoria de cálculo de datos y cadena de custodia de los datos).

Ruido

- Fecha y hora de inicio y finalización de la medición
- Responsable del informe
- Ubicación de la medición
- Propósito de la medición
- Norma utilizada
- Tipo de instrumentación utilizada
- Equipo de medición utilizada, incluyendo número de serie
- Datos de calibración, ajuste del instrumento de medida y fecha de vencimiento del certificado de calibración del pistófono.
- Procedimiento de medición utilizada.
- En caso de no ser posible la medición del ruido ambiental residual, especificar las razones por las cuales no fue posible apagar la fuente.
- Condiciones predominantes
- Condiciones atmosféricas
- Procedimiento para la medición de la velocidad del viento
- Naturaleza/estado del terreno entre la fuente y el receptor; descripción de las condiciones que influyan en los resultados: acabados de la superficie, geometría, barreras y métodos de control existentes, entre otros.
- Variabilidad de la(s) fuente(s)
- Descripción de las fuentes de sonido existentes, datos cualitativos.
- Reporte de memoria de calculo
- Conclusiones y recomendaciones
- Croquis detallado que muestre la posición de las fuentes de sonido, objetos relevantes y puntos de observación y medición.
- Copia de los certificados de calibración electrónica de los equipos.

9. Así mismo se resalta a la empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P., para la entrega de los monitoreos deberán revisar el contenido de los informes antes de radicarlos a CORMACARENA, con el fin de verificar que contengan los anexos necesarios que soporten la veracidad de la información radicada, ya que de presentar los monitoreos sin los anexos se entenderá como incumplimiento al acto administrativo que otorga el permiso de emisiones atmosféricas para el funcionamiento de las tres (3) fuentes fijas las cuales son: Unidad de tratamiento de lodos aceitosos (UTLA), Planta de desorción térmica (UDT) y un Incinerador de Residuos, para la operación de la Planta de Manejo Integral de Residuos El Alcaraván.

10. La empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P deberá realizar los monitoreos isocinéticos de la Unidad de tratamiento de lodos aceitosos (UTLA), de la Planta de desorción térmica (UDT) y del Incinerador de Residuos, con la siguiente frecuencia:

Frecuencia de Monitoreo	
Material Particulado (MP-PM10)	Realizar mediciones directas de manera anual.
Dióxido de Azufre (SO2)	
Dióxido de Nitrógeno (NO2)	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Fuente: Resolución 760 de 2010.

Para la realización de los monitoreos isocinéticos, la empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P., identificada con Nit. 901.044.854-0, deberá presentar con antelación de quince (15) días calendario a la fecha de evaluación de emisiones, la fecha y hora exacta de las mediciones, adicionando la información descrita en el capítulo 2, numeral 2.1, del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosféricas generadas por fuentes fijas, de acuerdo con la Resolución 2153 del 2 de noviembre de 2010 del MAVDT, hoy MADS, por la cual se ajusta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010.

11. Los monitoreos de calidad de aire, ruido e isocinéticos deberán ser realizados por un laboratorio que se encuentre debidamente acreditado por IDEAM

12. Se considera lo estipulado por la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., en el sentido de implementar una siembra de barrera natural (cerca viva), ya que éstas sirven para establecer barreras rompe vientos, proteger fuentes de agua, suelos, cultivos o pastizales, generar aroma, aislar el ruido o las luces producidas por los vehículos y máquinas, o contribuir al mejoramiento de la ecología local para mitigar los olores y ruidos ofensivos. Por tal motivo se recomienda sembrar en forma de línea doble con el fin de alcanzar una mayor protección, con especies que se adapten a las condicione y características del suelo tales como Matarratón (*Glirícidia sepium*), Limoncillo *(Siparuna sp)*, Machaco (*Jacarandacopaia)*.

13. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., deberá implementar un programa o ficha de manejo de iluminación en la Planta, con el fin de reducir las alteraciones a la fauna silvestre y actividades bovinas o pecuarias de los predios colindantes al proyecto. Dicho programa o ficha de manejo se deberá presentar en el primer informe de cumplimiento ambiental (ICA), previo al inicio de operaciones.

14. Cualquier cambio o modificación a la Unidad de tratamiento de lodos aceitosos (UTLA), Planta de desorción térmica (UDT) y del Incinerador de Residuos, deberán ser informados a CORMACARENA y solicitar la modificación del permiso en virtud a que se producirán cambios a las condiciones iniciales que se tuvieron en cuenta a la autorización del permiso de emisiones atmosféricas.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:
Autorizar a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P adquirir los materiales de arrastre o cantera y demás materiales de construcción que se requieran para construcción y adecuación de áreas del proyecto, de sitios debidamente autorizados por parte de la Autoridad Minera y Ambiental competente. Por tal fin deberán allegar los soportes en el caso que sea utilizado material de este tipo.

Obligaciones:

1. Antes de iniciar las obras, PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá informar a esta Corporación sobre los puntos donde proyecta abastecerse de materia pétreo para la construcción y desarrollo del proyecto para lo cual deberá informar sobre las fuentes de materiales (Minas) de la región que pretende utilizar, el volumen requerido por proyecto u obras y el periodo en el cual pretende proveerse de material de construcción, a fin de que esta Autoridad determine si los volúmenes se encuentran dentro del tope anual máximo de extracción establecido por la Licencia Ambiental que se comunicara oficialmente, sobre la cual se deberá constituir Contrato de suministro de material que incluya volúmenes, título minero y la Resolución que otorga Licencia Ambiental, de tal forma que se pueda llevar el control de los volúmenes extraídos por cada fuente.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

2. En el ICA se deberá presentar la información de los volúmenes de material de construcción empleado en el proyecto en todas las fases, se deberán incluir las certificaciones de material adquirido.

3. Cuando la empresa realice almacenamiento temporal del material de construcción deberá garantizar la no obstrucción de drenajes naturales.

RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS GENERADOS POR EL PROYECTO:
Autorizar a PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos domésticos e industriales, hospitalarios, peligrosos generados durante el proyecto, así como los recepcionados en la Planta El Alcaraván teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

1. la empresa PLUS AMBIENTAL S.A.S. E.S.P., deberá realizar la clasificación de dichos residuos conforme a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y la Guía de Almacenamiento de Residuos elaborada por el Consejo de Seguridad y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o en aquella normativa regional que para el efecto se expida. Adicionalmente, para la disposición final de los residuos generados, de acuerdo a sus características y del grado de peligrosidad, se deberá realizar con Gestores Autorizados para el efecto, o con los Rellenos Sanitarios autorizados en la zona. De las operaciones anteriores, PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá presentar informe documentado en los informes de cumplimiento ambiental (ICA).

2. Sobre los residuos recepcionados en la Planta El Alcaraván para manejo, tratamiento y disposición final, la empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P., deberá allegar las respectivas resoluciones que aprueben la licencia ambiental de las empresas que les prestará el servicio de recolección y transporte. Adicionalmente, la empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P deberá presentar las autorizaciones respectivas de las Empresas contratistas, terceros especializados, proveedores, etc., encargadas del manejo, transporte y disposición final, incluyendo actas de entrega e indicando: empresa, fecha de entrega, sitio de entrega, tipo de residuo y cantidad. Los permisos y autorizaciones ambientales de los terceros que presten el servicio a PLUS AMBIENTE S.A. E.S.P, deberán estar vigentes y presentar copia en los Informes de Cumplimiento Ambiental.

3. Se prohíbe la entrega de los residuos orgánicos a las comunidades para el levante de animales; de acuerdo a lo estipulado en la *Resolución ICA 2640 de 2007, en el artículo 14, literal f, en el que se establece: "Buenas Prácticas para la Alimentación Animal – BPAA, todas las granjas dedicadas a la producción porcina, deberán cumplir con los siguientes requisitos: […] f) Queda prohibido alimentar porcinos con residuos de la alimentación humana o con viseras o carnes de otras especies animales"*; Obligación que aunque está dirigida específicamente a granjas de producción primaria, previene los inconvenientes sanitarios que puede ocasionar este tipo de prácticas. Por lo tanto, la Empresa deberá entregar estos residuos a terceros que cuenten con la respectiva autorización ambiental.

4. Los residuos sólidos reciclables; deberán ser entregados a las empresas recicladoras o asociación de recicladores legalmente constituidos, para lo cual la empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P deberá allegar las respectivas constancias de las empresas o asociaciones que les prestará el servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos reciclables.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

5. La empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P. deberá disponer los residuos posconsumo en sitios autorizados para tal fin, por la autoridad competente según lo establecido por la normatividad ambiental vigente, para tal fin deberá informar a CORMACARENA y llevar un registro de los volúmenes a disponer. Los residuos peligrosos serán almacenados temporalmente, no podrá superar un tiempo de doce (12) meses, para posteriormente ser entregados a una empresa que cuente con los permisos ambientales vigentes para el manejo y disposición final de los residuos posconsumo.

6. El manejo, tratamiento y disposición final de todos los residuos sólidos, es responsabilidad de PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P, por lo que ésta deberá informar a esta Autoridad en los Informes de Cumplimiento Ambiental sobre el volumen de residuos domésticos e industriales generados, discriminado por tipo de residuo, el destino de los mismos, los procedimientos realizados, así como los sitios de disposición final.

7. Se autoriza la construcción del Centro de Acopio de Residuos de la Planta Alcaraván, la cual tendrá un área de 300 m2, y contará con las siguientes condiciones:

Tipo de residuo	Grupo de Residuo	Cantidad estimada de recepción (kg/mes)
No peligrosos - Convencionales	• Papel • Cartón • Madera • Textiles • Vidrio • Plástico • Protector de tubería	30.000
	• Orgánicos • Material vegetal	18.000
	• Chatarra no ferrosa • Chatarra metálica • Metales no ferrosos • cables	800
	• Escombros y tierra	540.000
Peligrosos	Baterías, pilas y acumuladores	6.000
	• RAEES	
	Impregnados de hidrocarburos y aceite. Impregnados de hidrocarburos y aceite pesado. • Filtros • Aceites usados	45.000
	• Refractarias • Aislantes térmicos • Arenas de sandblasting	17.000
	• Aerosoles • Pintura • Lata de pintura	500
	• Recipientes de plaguicidas • Recipientes de herbicidas	2.000

Fuente: Expediente PM-GA 3.37.017.001, CORMACARENA

8. El Centro de Acopio de la Planta Alcaraván deberá contar con un fácil acceso para el transporte y la atención de posibles situaciones contingentes. Adicionalmente, deberá contar con servicio de energía eléctrica, así como fuente de agua para las actividades de

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

limpieza. En ese sentido, contará con un sistema de drenaje que en caso de emergencia evitará que las corrientes contaminadas alcancen fuentes de agua cercanas.

9. El Centro de Acopio se construirá en estructura metálica, con superficie lisa y esmaltada en concreto, en aras de garantizar que los materiales de construcción no sean combustibles. La estructura como tal del centro será en concreto armado, cumpliendo en todo caso las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes (NSR – 98), adoptadas por la Ley 400 de 1997 y el Decreto 33 de 1998. Las condiciones del piso del Centro de Acopio garantizarán la contención de las aguas residuales de limpieza y de los posibles derrames. El piso del Centro de Acopio se construirá con un desnivel del piso de mínimo 1% con dirección al sistema colector de aguas contaminadas o de posibles derrames (cunetas perimetrales). Así mismo, el área del Centro de Acopio contará con un bordillo perimetral de 25 cm de alto.

10. Los techos del Centro de Acopio de la Planta Alcaraván contarán con un diseño que no admitirá el ingreso de agua lluvia al espacio destinado al almacenamiento de residuos. Sin embargo, considerando el diseño proyectado del Centro de Acopio sin muros externos, la estructura permitirá la salida de humo y calor en caso de un incendio. Esto debido a que la rápida liberación de humo y el calor mejorará la visibilidad de la fuente de fuego y retardará su dispersión lateral. Así mismo, la cubierta del Centro de Acopio será metálica, para garantizar que no sea combustible.

11. En la fase de operación de la planta El Alcaraván, en ningún momento, se podrá mezclar o almacenar conjuntamente los residuos peligrosos y no peligrosos. Así mismo, se reitera, que teniendo en cuenta las características de corrosividad, inflamabilidad, explosividad, etc., los residuos peligrosos serán segregados, clasificados y almacenados de tal manera que se mitigue incidentes ambientales o accidentes operativos. Los acumuladores, tales como pilas y baterías, tendrán un espacio de almacenamiento independiente, así como los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES).

12. Todas las instalaciones eléctricas dentro de este Centro de Acopio de Residuos cumplirán los requisitos del Código Eléctrico Colombiano "CEC" (Norma Técnica Colombia NTC-2050), oficializado mediante la Resolución 1936 de 1987 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Es decir, los equipos eléctricos a instalar serán a prueba de fuego. Los ductos y cables eléctricos se cubrirán con materiales retardantes del fuego (Norma IMC). El Centro de Acopio contará con protección contra relámpagos (por ejemplo, a través de la instalación de un pararrayos).

13. La empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P., con la actividad del Centro de Acopio de Residuos deberá tener en cuenta lo establecido en el documento "GUIAS AMBIENTALES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE POR CARRETERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS Y RESIDUOS PELIGROSOS" emitido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual será responsable de:

a) Asegurarse de que todas las sustancias peligrosas almacenadas estén debidamente etiquetadas o marcadas. La empresa debe utilizar el sistema de identificación de la Organización de las Naciones Unidas de acuerdo a las recomendaciones dadas en la NTC 1692 << Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, etiquetado y rotulado>>, de obligatorio cumplimiento para el transporte (Decreto 1609 de 2002).
b) Verificar que las hojas de seguridad han sido proporcionadas de acuerdo a la NTC 4435 <<Transporte de mercancías, Hojas de seguridad para materiales, preparación>> y deberán estar puestas a disposición de los trabajadores y de sus representantes.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Linea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

c) Cuando se reciban sustancias peligrosas sin etiquetar o marcar, o para los cuales no se han proporcionado Hojas de Seguridad, la empresa deberá obtener la información pertinente del proveedor o de otras fuentes, y no se deben almacenar con otras sustancias antes de disponer e interpretar dicha información.
d) Mantener un registro de las sustancias o residuos peligrosos almacenados en la bodega, con referencia a las Hojas de Seguridad apropiadas. El registro deberá ser accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes.
e) Velar por que cuando se transfieran sustancias peligrosas a otros recipientes o equipos, se indique el contenido de estos últimos a fin de que los trabajadores estén informados de la identidad de estas sustancias, de los riesgos que entrañan su utilización y de todas las precauciones de seguridad que se deben tomar.
f) Organizar y desarrollar un Plan de Emergencia y Contingencia que involucre las ramas preventiva, pasiva o estructural, y rama activa o control de las emergencias (Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, hoy fusionados como Ministerio de la Protección Social).
g) Informar a los trabajadores sobre los peligros de las sustancias y residuos que se manipulan en el centro de acopio.
h) Instruir a los trabajadores sobre la forma de acceder y utilizar la información que aparece en las etiquetas y en las hojas de seguridad.
i) Emplear las hojas de seguridad, junto con la información específica del lugar del trabajo, como base para la preparación de instrucciones para los trabajadores, las cuales deberán estar documentadas.
j) Capacitar a los trabajadores en forma continua sobre los procedimientos y prácticas que deben seguir en el almacenamiento de los residuos.
k) Definir los responsables de la operación, la seguridad, el medio ambiente y las comunicaciones con las autoridades y medios.
l) Suministrar y mantener equipo apropiado, organizar sistemas de trabajo seguro (permisos de trabajo, auditorias, informes, etc.), hacer énfasis en la conformación de grupos de seguridad entre los trabajadores y asegurar que proveedores, contratistas y visitantes conozcan los riesgos y cumplan las reglas de seguridad.

14. Se autoriza el almacenamiento de residuos hospitalarios en cuartos fríos y deben tener una temperatura de – 3 °C y el almacenamiento no puede durar más de tres días, este cuarto deberá estar ubicado en el Centro de Acopio separado de los demás residuos. Los residuos hospitalarios que se vayan a incinerar no se podrán mezclar con ningún otro tipo de material; las cenizas procedentes de la incineración son consideradas como material inerte, por las altas temperaturas del horno, estas deberán ser almacenadas para su reposo y posterior disposición final en las celdas de seguridad.

15. La Empresa deberá sistematizar y digitalizar la información de almacenamiento cantidad de residuos hospitalarios que ingresan a la Planta El Alcaraván para tratamiento y disposición final; indicando su procedencia, contenido y tratamiento a dar, disponer de un link para que CORMACARENA obtenga acceso a la información en tiempo real. Para lo cual tendrán 12 meses para la implementación del sistema después del inicio de operación y mientras deberán realizar los reportes respectivos.

16. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., deberá designará un administrador o encargado del Centro de Acopio, quien estará capacitado en temas relacionados con la actividad, por ejemplo, carga y descarga, almacenamiento y control de la contaminación y seguridad industrial, entre otros. Adicionalmente, vigilará que las sustancias y residuos peligrosos estén adecuadamente etiquetados, y que las Hojas de Seguridad correspondan a las sustancias peligrosas almacenadas.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Linea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

17. En cuanto al etiquetado de los residuos, la empresa deberá tener en cuenta la Ley 55 de 1993, la cual establece que todos los productos químicos deben llevar una etiqueta fácilmente comprensible para los trabajadores de tal forma que proporcione información esencial sobre su clasificación, los peligros asociados y las precauciones de seguridad que deban observarse. Adicionalmente, realizará la clasificación y etiquetado tomando base el Sistema Internacional de la Organización de las Naciones Unidas, adoptado en la Norma Técnica Colombiana 1692 <<Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado>>, o aquel estándar que exija la empresa recolectora, transportadora y gestora de estos residuos.

18. PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., antes de recibir las sustancias químicas o residuos peligrosos en el Centro de Acopio, deberá tener a disposición las hojas de seguridad de dichas sustancias para su identificación y así prever todas las medidas necesarias para su manipulación. Al recibir la sustancia peligrosa se debe solicitar al conductor del vehículo la Tarjeta de Emergencia y verificar que las sustancias o residuos peligrosos estén debidamente etiquetados y que los envases estén en buenas condiciones. Si estos no se encuentran en buen estado se deben tomar las acciones necesarias para evitar accidentes.

19. La empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P., deberá implementar un plan de almacenamiento, de tal manera que en caso de un incidente sea posible tener una visión general del tipo y volumen de las sustancias involucradas. El Centro de Acopio contará con distintos sectores demarcados y señalizados con el tipo de residuos que alberga, llevando control de los tipos de residuos y cantidades almacenadas en cada una de las secciones. Para el efecto, se llevará un registro de recepción y despacho de los residuos del Centro de Acopio. La actividad de almacenamiento en el Centro de Acopio deberá tener en consideración las siguientes prácticas:

a) Los materiales deben ser frecuentemente inspeccionados para localizar fugas o daños mecánicos.
b) Los pisos deben mantenerse limpios y libres de polvo con particular atención a las superficies grasosas.
c) Toda el área debe mantenerse libre de polvo, trapos, basura, disponiendo de recipientes adecuados metálicos o plásticos para recoger los residuos en forma regular.
d) Se debe evitar la ubicación de materiales combustibles en el área almacenamiento de sustancias inflamables, a menos que sea estrictamente necesario para la operación.
e) Después de todo trabajo, incluido el mantenimiento, los materiales y equipos se deben limpiar adecuadamente.
f) Todas las vías de evacuación, y equipo de emergencia se debe mantener en forma adecuada.

20. Por otro lado, la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., deberá llevar una bitácora diaria de la recepción del ingreso y salida de los residuos a almacenar, esta debe estar disponible para cuando la Corporación realice controles y seguimientos al proyecto, al igual estos registros deben presentarse en los informes de cumplimiento ambiental. La bitácora como mínimo debe contener la siguiente información: fecha, tipo de residuo, hora de ingreso o salida, origen del residuo (nombre de la empresa), cantidad en kilogramos, destino de los residuos (tratamiento y disposición final), placa del vehículo trasportador, nombre de la empresa que transporta los residuos.

21. La empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P., no podrá realizar el mantenimiento y lavado de los vehículos transportadores de los residuos peligrosos al interior del área del proyecto

en mención, esto se deberá realizar en sitios autorizados o cuente con los permisos ambientales correspondientes.

22. La empresa PLUA AMBINETE S.A.S. E.S.P., deberá dar cumplimiento a las medidas de manejo ambiental propuestas en el "Programa de Manejo y disposición final de residuos sólidos, especiales y peligrosos", sin embargo, la empresa deberá ajustar la frecuencia del seguimiento y monitoreo a las actividades propuestas en el Programa de Manejo y disposición final de residuos sólidos, especiales y peligrosos", la cual debe ser en forma permanente.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

La Empresa deberá dar cumplimiento a los programas y fichas del plan de manejo ambiental propuesto para el proyecto Planta El Alcaraván y los programas y fichas del plan de manejo ambiental presentado para el Relleno Sanitario que mencionan en el presente concepto técnico, además la Empresa deberá incluir al plan de manejo ambiental del relleno sanitario -PMA las siguientes fichas y aplicarlas durante la vida útil del proyecto:

FICHA	*IMPACTO*	*ACCION U OBRA DE CONTROL AMBIENTAL*	*EJECUCION*
	Alteración de las aguas de escorrentía, generación de olores y contaminación del suelo	Los residuos serán dispuestos en celdas diarias compactadas hasta alcanzar 1.2 ton/m3 y serán cubiertos diariamente con polietilenos de baja densidad que minimiza el ingreso de aguas lluvias, la generación de olores, la incubación de vectores y presencia de aves carroñeras.	De forma permanente durante la operación del relleno
	Evacuar los gases de la celda de disposición	Construcción de chimeneas de drenaje de gases a través de Tuberia perforada Ø6" PN 10 PEAD para extracción pasiva de gas, envuelta en piedra de hasta 10" entre una malla eslabonada de 10*10cm, en calibre 13 (2mm) y salida de chimenea a superficie en Tuberia sin perforar Ø6" PN 10 PEAD[2]	Después de lograr la cota de llenado en cada talud.
	Alteración de la calidad del agua de canales aledaños	Al finalizar cada nivel de disposición se colocará una cobertura con material pétreo, polietileno de alta densidad de 60 mils, aplicación de arcilla y siembra de gramíneas.	Cada vez que se logre el nivel final de cada celda de disposición
	Peligro aviar	Control de la disponibilidad de alimento para las aves a través del uso de coberturas diarias temporales y coberturas definitivas al llegar el nivel final de disposición. Se controlará un área máxima de exposición de basura de 3000 m2 para la disposición diaria de los residuos. Además de localizar y remover las perchas donde las aves posan aplicando repelentes naturales, utilizando espantapájaros y el uso de perros de hostigamiento.	Durante la operación del relleno
	Generación de molestias y conflictos con la comunidad, accidentes de trabajo	Sensibilización. Se realizará capacitación a docentes de escuelas y colegios y representares de las organizaciones comunitarias en temas relacionados con separación de basuras, reciclaje, organización de proyectos ambientales, organización comunitaria, seguridad industrial, diseño de proyectos ambientales, liderazgo, ecología y economía, desarrollo humano	Durante los cinco (5) primeros años

[2] Información plano pdf denominado L2- 3 CHIMENEAS

		sostenible. Informes que entregara a la Corporación de manera semestral.	
		Capacitación- concientización. Se desarrollará un trabajo conjunto con los docentes de escuelas y colegios en la realización de actividades como huerta orgánica, centro de reciclaje, espacios deportivos, divulgación aspecto legal y ambiental y diagnóstico ambiental institucional, talleres, realización de campañas, asistencia técnica, ejecución de obras de beneficio social ambiental.	Durante los tres (3) primeros años
	Generación de molestias y conflictos con la comunidad, accidentes de trabajo	De educación y capacitación. Desarrollo de jornadas de capacitación ambiental a los empleados y contratistas del proyecto conciencia sobre la importancia de la protección ambiental, adquisición de conocimientos, cambio de actitudes y aptitudes, motivación	Durante la operación del proyecto
	Disposición de residuos sólidos	Garantizar que la operación de disposición de residuos sólidos se realice bajo los procedimientos pre-concebidos. Calculando la relación de compactación (ton/mes-m3) (peso residuos-ton/ volumen-m3) En ningún caso la celda de disposición de residuos expuesta diariamente podrá ser superior a los 3000m2. Las coberturas sintéticas temporales no podrán aparecer rotas o con rasgaduras que faciliten el ingreso de las aguas lluvias.	Durante la operación del proyecto
	Señalización	Establecer las medidas de señalización para la construcción y operación del proyecto teniendo en cuenta la instalación y el mantenimiento de la señalización	Durante la construcción y operación del proyecto

Fuente: Cormacarena 2018

Obligaciones

Presentar el diseño geomecánica de las geomembranas, a través de la cual se determine los espesores mínimos y las longitudes de anclaje de la misma, preferiblemente que el espesor corresponda a 60mm.

Realizar cobertura temporal de los materiales de excavación o descapote depositados temporalmente de tal forma que se evite el arrastre de materiales hacia los cuerpos de agua.

La Empresa ejecutara y asegurara que la construcción y operación del relleno sanitario coincidan con lo previsto en el análisis geotécnico presentado, de tal forma que se asegure el resultado obtenido en dichos análisis.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La Empresa deberá dar cumplimiento a los programas de seguimiento y monitoreo propuesto para el proyecto Planta El Alcaraván y los programas de seguimiento y monitoreo presentados para el Relleno Sanitario que mencionan en el presente concepto técnico, además la Empresa deberá incluir al programa de seguimiento y monitoreo-PSM las siguientes fichas y aplicarlas durante la vida útil del proyecto:

Recurso	*Seguimiento y monitoreo*	*Periodicidad de reporte-frecuencia*	*Lugar ejecución-donde*
Aguas superficiales	*Parámetros del decreto único 1076 de 2015 (agua para uso*	*Línea base- previo al inicio de actividades y*	*Monitoreo compuesto en el caño Cejalito*

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

	doméstico, agrícola y pecuario)	*posteriormente de manera semestral*	*Decreto Único 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.3 (art 38 y 39 del Decreto 1594 del 1984).*
Calidad de los lixiviados	*Según la resolución 0631 de 2015 el artículo 14 destacando la DBO, DQO, metales pesados, sólidos suspendidos, pH, fosforo, nitrógeno y caudal.*	*cada cuatro (4) meses por toda la vida útil del proyecto*	*Salida del sistema de tratamiento*
Control de aves, vectores, insectos, roedores y caninos	*Seguimiento tipo visual, mediante la implementación de transeptos lineales, el cual consiste en un trazo sobre el terreno de 200 metros, subdividido en sectores. Se registra positivo cuando al menos se observa un ejemplar de una especie y actividades definidas para prevenir, mitigar y controlar la presencia de vectores, insectos, aves y caninos.*	*Registro mensual y reporte semestral*	*Dentro del predio*
Control geotécnico	*Se entregará un informe de seguimiento a la estabilidad geotécnica del relleno sanitario, soportado en las condiciones de operación, niveles piezométricos, análisis de grietas, asentamientos, desplazamientos, entre otros.*	*Semestral*	*Taludes en basura y diques de contención*
Control de olores	*Se debe realizar un monitoreo continuo de olores mediante una metodología normalizada o validada de acuerdo con la presencia de olores en la comunidad aledaña*	*Permanente*	*Dentro del área del proyecto y en el área de influencia del proyecto*

Fuente: Cormacarena 2018

Obligaciones

Realizar un plan de seguimiento y monitoreo del sistema de tratamiento de lixiviados con monitoreos realizados cada cuatro meses a los parámetros conforme lo estipula la Resolución 0631 de 2015 en su artículo 14 tratamiento y disposición de residuos, teniendo en cuenta la actividad que lo genera, destacando el seguimiento a los parámetros DBO, DQO, metales pesados, grasas y aceites, sólidos suspendidos y sedimentables, pH, fosforo y nitrógeno y caudal de ingreso y salida del sistema de tratamiento.

Realizar un plan de seguimiento y monitoreo a la calidad de las aguas subterráneas con monitoreos realizados a los piezómetros cada seis meses a los parámetros conforme lo estipula el artículo 6 Decreto 050 de 2018 ("Artículo 2.2.3.3.4.9 Del vertimiento al suelo. Para Aguas Residuales no Domésticas tratadas: Línea base del agua subterránea) adicional a estos parámetros se deberán monitorear los parámetros establecidos artículo 2.2.3.3.9.4 y artículo 2.2.3.3.9.3 del decreto único 1076 del 2015 (decreto 1594 del 1984 art 38 y 39) y los artículos 5 y 6 de la Resolución 2115 del 2007, en los piezómetros instalados de las ZODART, antes de entrar en funcionamiento la planta de tratamiento de residuos sólidos y antes de realizar cualquier disposición de aguas tratada al suelo; todo con el fin de tener la línea base de calidad de agua en

la zona de aspersión y establecer la trazabilidad del comportamiento del recurso natural con respecto a la actividad comparado con la línea base.

La frecuencia de los monitoreos de aguas subterráneas y de lixiviado y de agua residual tratada a disponerse se deberán realizar semestral para tener 3 monitoreos al año y poder tener información destacando la información a obtenerse de los periodos de estiaje (diciembre a marzo) y verificar el comportamiento de los recursos naturales y deberá caracterizar los parámetros establecidos en el artículo 6 Decreto 050 de 2018 ("Artículo 2.2.3.3.4.9 Del vertimiento al suelo. Para Aguas Residuales no Domésticas tratadas: Línea base del agua subterránea) adicional a estos parámetros se deberán realizar los parámetros establecidos artículo 2.2.3.3.9.4 y artículo 2.2.3.3.9.3 del decreto único 1076 del 2015 (decreto 1594 del 1984 art 38 y 39) y los artículos 5 y 6 de la Resolución 2115 del 2007, en los piezómetros instalados en el relleno sanitario con el fin de establecer la trazabilidad del comportamiento del recurso natural con respecto a la actividad comparado con la línea base.

Definir un plan de seguimiento geotécnico a taludes y diques que permitan la alerta temprana respecto de posibles grietas y deslizamientos. Lo anterior unido a la modelación geotécnica permanente de los taludes del relleno bajo las condiciones de operación.

El cumplimiento respecto al parámetro de olor se enfatiza a la no presencia de el en las comunidades aledañas.

INVERSIÓN DEL 1%

Aprobar transitoriamente el plan de inversión del 1% presentado por la Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. para el proyecto Planta Manejo Integral de Residuos El Alcaraván el cual se adelantara con los proyectos de "Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural" y "Interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas", Según lo establecido en el Decreto 1900 del 2006 en su artículo 1: "*Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales y que esté sujeto a la obtención de licencia ambiental, deberá destinar el 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica; de conformidad con el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.*" Modificado por la Ley 1450 de 2011.

Al momento de terminar la etapa constructiva del proyecto la empresa PLUSAMBINTE tendrá seis (6) meses para presentar la respectiva documentación en donde se especifiquen las actividades y cronogramas para llevar a cabo los proyectos a implementar por la inversión forzosa de no menos del 1%. Del mismo modo en este documento la empresa debe presentar la liquidación del proyecto y la liquidación del 1% soportada por el contador público y/o revisor fiscal de la Empresa, para conocer cuánto se debe invertir en los proyectos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1900 de 2006 y el Decreto 2099 de 2016. Este documento se entrega para la debida evaluación por parte de CORMACARENA, con la cual se procederá a ajustar, si es el caso, el programa de inversión.

Esta Corporación en los controles y seguimientos evaluara y se pronunciara sobre la aprobación o no de los ajustes que la Empresa realice al programa de inversión del 1% aprobado transitoriamente en la presente resolución.

COMPENSACIÓN FORESTAL POR APROVECHAMIENTO FORESTAL

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Linea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

La empresa PLUSAMBIENTE S.A E.S.P debe realizar la respectiva compensación por los 314 árboles, para dar cumplimiento a esta medida de compensación, la empresa podrá seleccionar una o varias actividades de las presentadas para tal fin.

Teniendo en cuenta los cálculos establecidos en los Criterios para la evaluación y valoración de la compensación por afectación al componente cobertura, la empresa PLUSAMBIENTE S.A E.S.P debe realizar compensación, a continuación, se expone la metodología para el cálculo del requerimiento compensación.

Tabla 69 Determinación de la compensación forestal

CRITERIO DE EVALUACION	CATEGORIA	CALIFICACION
Tipo de cobertura	Árboles aislados	1
Estado de conservación del ecosistema	Media	5
Riesgo de especies de flora silvestre	Sin riesgo/peligro	1
Presencia de áreas protectoras	Áreas de importancia ambiental	3
Afectación recurso flora	Permanente	10
TOTAL		20

La compensación se establece de acuerdo a la aplicación de la siguiente formula

C=P*Fc*A

Donde

C=Compensación por cobertura vegetal (Hectáreas a Compensar)
P= Puntaje obtenido en el proceso de evaluación (Resultado de la Tabla "Determinación de la compensación Forestal)
Fc= Factor de conversión (constante 0,2)
A= Área afectada (Hectáreas afectadas, en este caso se toma un área de 0,7) Ha

C= 20 * 0,2 * 0,7
C=2.8 Ha

Por la compensación por el permiso de aprovechamiento forestal la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS E.S.P se hace acreedora de la obligación de dos (2.8) hectáreas a compensar. Para cumplir con esta obligación la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS E.S.P contara con las siguientes alternativas:

Tabla 70 Equivalencia de Compensaciones

ACTIVIDAD	RELACION	COMPENSACION TOTAL
Reforestación	1 a 1 hectáreas	2.8 Ha.
Restauración Ecológica	1 a 2 hectáreas	5.6 Ha.
Banco Forrajero	1 a 1 banco forrajero (1/4 hectárea)	2.8 bancos forrajeros.
Sistema Agroforestal	1 a 0,8 hectáreas	2.24 Ha.
Sistema Silvo-pastoril	1 a 1,4 hectáreas	3.92 Ha

COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR PERMISOS MENORES Y ACTIVIDADES DE BIOREMEDIACIÓN

En relación a los permisos otorgados y el área intervenida la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P deberá realizar una compensación forestal anual de 5 Ha durante la duración del proyecto, Dicha compensación se podrá llevar a cabo en zona de influencia de desarrollo del proyecto. Para la compensación la empresa puede escoger de la tabla de Equivalencia de compensaciones de entre las cinco opciones que se registran allí.

El área de implementación de la compensación forestal deberá ser en el área de influencia directa del proyecto de la planta, haciendo especial énfasis a las fuentes hídricas del Área de Influencia Directa (AID).

La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P, en un término no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, deberá presentar la propuesta con la definición de las áreas a llevar a cabo la reforestación, las especies a utilizar, cronograma de actividades y plan operativo incluido costos.

La selección de las áreas en donde se establecerá la medida compensatoria, deberá ser realizada por un profesional idóneo (ingeniero forestal, agroforestal, agrónomo o afín) con experiencia suficiente y sustentada en proyectos de reforestación protectora y/o restauración ecológica.

Una vez llevada a cabo las acciones de compensación, la Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. – deberá allegar un informe detallado de todas y cada una de las actividades realizadas, el cual deberá contar con registro fotográfico y fílmico en cada una de las etapas, plazo que no podrá superar dos (2) meses una vez terminadas las actividades de establecimiento y un informe semestral de las actividades de mantenimiento.

Se deberá garantizar la compensación por medio de un mantenimiento por (3) tres años de la compensación forestal. Para tal fin se deberá presentar en el documento a radicar la propuesta de mantenimiento para la reforestación.

PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EL ALCARAVAN

La Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. deberá ejecutar el Plan de Contingencia tanto para la Planta El Alcaraván como para el relleno sanitario, de conformidad con lo presentado ante esta Corporación en el EIA, y cumplir con las siguientes obligaciones:

Al plan de contingencia presentado por la Empresa deberá incluirse los siguientes escenarios:
-atención de emergencias por descarga eléctrica
- atención de emergencias por sismo
- atención de emergencias por derrumbe, deslizamiento de material natural
- atención de emergencias por sequía / verano
- atención de emergencias por incendio y explosión
- atención de emergencias por falla eléctrica o falla mecánica
- atención de emergencias por intoxicación
- atención de emergencias por accidentes de transito
- atención de emergencias por riesgo biológico y epidemiológico
- atención de emergencias por emisión de gases
- atención de emergencias por accidentes de trabajo
- atención de emergencias por deslizamiento/ movimiento de la masa de residuos en el relleno sanitario.
- atención de emergencias por robo, secuestro, acciones de hecho, huelga y sabotaje
- atención de emergencias por taponamiento de la red de conducción de lixiviados en el relleno sanitario.
- atención de emergencias por taponamiento en filtros chimenea en el relleno sanitario

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Allegar el plan de contingencia actualizado con una periodicidad mínima anual en los informes de cumplimiento ambiental, así como los soportes que dan cuenta de su socialización con las autoridades municipales y comunidad del área de influencia directa.

CUMPLIMIENTOS DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL-ICAS

La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá realizar un seguimiento ambiental permanente con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos señalados en el estudio de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Obligaciones:

1. Deberá presentar un informe de cumplimiento ambiental Semestral, para lo cual se deberá entregar máximo en 30 días hábiles terminado el semestre evaluado por la interventoría, deberá ser un informe de gestión ambiental y social que incluya la descripción de avance de las mismas, el manejo social y reportes de incidentes ambientales si se presentasen. Este informe tendrá como mínimo la evaluación e implementación de las medidas de manejo ambiental adoptadas en el EIA, como en el Plan de Contingencia y así mismo el seguimiento a las diferentes fichas de manejo ambiental, reportes del programa de seguimiento y monitoreo y reporte de cualquier tipo de desviación a los procesos establecidos.
2. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá implementar una interventoría externa experiencia específico en tema de tratamiento, manejo y disposición final de residuos peligrosos, para que audite, controle y garantice que todos los procesos realizados dentro de la planta El Alcaraván en el predio Chapachapa, sean ejecutados de acuerdo a lo establecido en los documentos técnicos presentados por la empresa y los actos administrativos emanados por CORMACARENA, esta interventoría deberá remitir informes semestrales a la Corporación; donde se establezca el cumplimiento de los actos administrativos anteriormente mencionados. Para la selección de la interventoría se deberá acreditar experiencia relacionada a los procesos que realiza la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P para lo cual se deberá garantizar por lo menos dos profesional que realicé las referidas acciones de interventoría en la Planta en el predio Chapachapa, y cuando sea requerida la presencia del profesional en planta por CORMACARENA, se haga presente donde sea solicitado, para lo cual la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P antes de iniciar actividades deberá presentar ante CORMACARENA la empresa que realizara la interventoría con las hojas de vida de los profesionales que realizaran dicha actividad, indicando tipo de cargo, profesión y tiempo de experiencia específica. Es decir que la empresa Plus Ambiente S.A ESP deberá garantizar como mínimo dos interventores. Uno para la actividad de residuos peligrosos y otro para el relleno sanitario los cuales deberán soportar experticia mínima de 3 años en el manejo, tratamiento y disposición final de este tipo de residuos.

GENERALIDADES DE LA LICENCIA

Por último, la licencia ambiental otorgada, no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las aprobadas en el presente concepto técnico el cual se encuentran descritas en el documento Estudio de Impacto Ambiental (EIA), cualquier modificación en las condiciones de la licencia ambiental, deberá ser informado a CORMACARENA para que adopte los mecanismos de control y/o seguimiento que sean necesarios.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., deberá garantizar la correcta señalización del proyecto en todo momento como el suministro de elementos de protección personal a sus empleados, asociados y visitantes.

Los informes de Los monitoreos realizados en el desarrollo del proyecto durante toda la vital deberán ser remitidos a CORMACARENA máximo 60 días hábiles posterior a la fecha de la toma de muestra y posteriormente allegarse en los informes de cumplimiento ambiental semestrales, como herramienta de control y seguimiento al proyecto y a los recursos naturales.

CORMACARENA supervisará y verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente concepto técnico, el documento denominado EIA, PMA y en la legislación ambiental vigente. Cualquier contravención, modificación en las condiciones de la licencia ambiental será causal para la aplicación de sanciones legales a que haya lugar. Para dar cumplimiento a lo establecido la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá garantizar el ingreso de los funcionarios de CORMACARENA en cualquier momento cuando así sea requerido por la entidad.

La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá realizar una socialización con la JUNTA ACCION COMUNAL de la comunidad del área de influencia directa del proyecto, lo establecido en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, previo inicio del proyecto; para lo cual, deberán informar a esta entidad con ocho (08) días de anticipación.

La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., deberá comunicar a CORMACARENA el inicio de actividades para la construcción de la Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos con quince (15) días de anticipación para que se delegue un funcionario de CORMACARENA para hacer la respectiva visita técnica.

Lo aquí establecido no exime a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., del cumplimiento del marco legal vigente y demás obligaciones que las demás autoridades formulen de acuerdo a sus competencias.

La autorización para el desarrollo de las actividades y medidas de manejo incluidas en el plan de manejo ambiental y en esta providencia, no involucra los permisos por parte de los propietarios de los predios que se vean afectados por el desarrollo de las mismas tales como, servidumbres de paso, ocupación temporal de predios y demás. Por lo tanto, estos deberán ser acordados con los propietarios según cada caso.

En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto efectos ambientales no previstos, el beneficiario de la licencia ambiental deberá suspender las obras e informar de manera inmediata a esta Corporación para que se determine y exija las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el mismo beneficiario para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas será causal de las sanciones legales vigentes.

El beneficiario de la licencia deberá informar previamente y por escrito a esta Corporación cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto para su evaluación y aprobación. Cualquier contravención será causal para la aplicación de las sanciones legales vigentes. Igualmente deberá solicitar y obtener modificación de la licencia ambiental cuando se pretenda usar, aprovechar o afectar un recurso natural no contemplado en el estudio de impacto ambiental, en el plan de manejo ambiental o en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

La Empresa deberá informar por escrito a los contratistas y en general a todos el personal involucrado con el proyecto, sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas en el presente concepto técnico que será acogido por un acto administrativo y exigir el estricto cumplimiento de los mismos.

La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P será la directamente responsable como beneficiaria de la licencia ambiental de cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por el o por los contratistas a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., deberá realizar el trámite de aprobación del plan de contingencia para poder desarrollar las actividades de recolección y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, o de lo contrario, contratar con empresas transportadoras externas que cuente con aprobación de plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con los términos de referencia para la elaboración de planes de contingencia el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas emanados por CORMACARENA.

Cierro Comillas (")

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que por mandato expreso de la ley, le corresponde a la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"**, el control, manejo y distribución de las aguas de uso público así como también el conocimiento de esta clase de petición, según la ley 99 de 1993 y los decretos, 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

El artículo **8 de la Carta Politica** determina que *"es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*

El **articulo 79 de la C. P.**: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la Comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."*

Es deber del estado proteger la diversidad e integridad ambiental, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El **articulo 80 de la C. P.**: *El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.*

El **parágrafo del articulo 330 de la C. P**, que dispuso: *" La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la inteligencia cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades."*

En relación con la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el articulo 333 de la Constitución Politica, según el cual,

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

la actividad económica y la iniciativa privada son libres, pero "dentro de los límites del bien común" y al respecto la Corte Constitucional en la sentencia T – 254 del 30 de junio de 1993, ha conceptuado con relación a la defensa del derecho al Medio Ambiente Sano:

"...Las normas ambientales, contenidas en diferentes estatutos, respetan la libertad de la actividad económica que desarrollan los particulares, pero le imponen una serie de limitaciones y condicionamientos a su ejercicio que tienden a hacer compatibles el desarrollo económico sostenido con la necesidad de preservar y mantener un ambiente sano. Dichos estatutos subordinaban el interés privado que representa la actividad económica al interés público o social que exige la preservación del ambiente, de tal suerte que el particular debe realizar su respectiva actividad económica dentro de los precisos marcos que le señala la ley ambiental, los reglamentos y las autorizaciones que debe obtener de la entidad responsable del manejo del recurso o de su conservación. El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales (...)".

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales. De ahí el objeto para crear el entonces Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como organismo rector de la gestión ambiental y de los recursos naturales, al que corresponde impulsar una relación de respeto entre el hombre y la naturaleza y definir la política ambiental de protección, conservación y preservación. De la competencia de esta Autoridad

Mediante el Título VIII de la Ley 99 de 1993 se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de las licencias y permisos ambientales, estableciendo las competencias para el trámite de otorgamiento de licencias en el Ministerio de Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales y eventualmente en municipios y departamentos por delegación de aquellas.

A su vez, el **articulo 49 de la ley 99 de 1993** concordante con el inciso primero del artículo 2.2.2.3.1.3, Sección 1, Capítulo 3, Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, indica que "la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una Licencia Ambiental."

La Licencia Ambiental se encuentra definida en la ley y sus reglamentos de la siguiente manera:

El **Artículo 50 de la Ley 99 de 1993**, que define la Licencia Ambiental como la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por parte del beneficiario de la licencia de los requisitos

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

Cuando por causa plenamente justificada, el beneficiario de la Licencia Ambiental, prevea el incumplimiento de los términos, requisitos, condiciones, exigencias u obligaciones señaladas en el acto de otorgamiento de ésta, deberá informar a la autoridad ambiental competente, con el objeto de adelantar las acciones correctivas pertinentes.

El **artículo 2.2.2.3.1.3. del Decreto 1076 de 2015** establece: La licencia ambiental es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables, o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

El uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables deberán ser claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental.

La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental.

Que el **artículo 2.2.2.3.1.6 ibidem** establece: la licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación.

De la licencia ambiental como requisito previo para el desarrollo de proyectos, obras o actividades.

El proceso de licenciamiento se halla expresamente reglado y su exigencia obedece a la debida aplicación de la normatividad ambiental vigente.

Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia C-035 del 27 de enero de 1999 con ponencia del Magistrado Antonio Barrera Carbonell, ha manifestado:

"La licencia ambiental es obligatoria, en los eventos en que una persona natural o jurídica, pública o privada, debe acometer la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad susceptible de producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

(...) La licencia ambiental consiste en la autorización que la autoridad ambiental concede para la ejecución de una obra o actividad que potencialmente puede afectar los recursos naturales renovables o el ambiente.

La licencia habilita a su titular para obrar con libertad, dentro de ciertos límites, en la ejecución de la respectiva obra o actividad; pero el ámbito de las acciones u omisiones que aquél puede desarrollar aparece reglado por la autoridad ambiental, según las necesidades y conveniencias que ésta discrecional pero razonablemente aprecie, en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos o impactos ambientales que la obra o actividad produzca o sea susceptible de producir. De este modo, la licencia ambiental tiene indudablemente un fin preventivo o precautorio en la medida en que busca eliminar o por lo menos prevenir, mitigar o reversar, en cuanto sea posible, con la ayuda de la ciencia y la técnica, los efectos nocivos de una actividad en los recursos naturales y el ambiente.

Como puede observarse, la licencia es el resultado del agotamiento o la decisión final de un procedimiento complejo que debe cumplir el interesado para obtener una autorización para la realización de obras o actividades, con capacidad para incidir desfavorablemente en los recursos naturales renovables o en el ambiente.

El referido procedimiento es participativo, en la medida en que la ley 99/93 (arts. 69, 70, 71, 72 y 74), acorde con los arts. 1, 2 y 79 de la Constitución, ha regulado los modos de participación ciudadana en los procedimientos administrativos ambientales, con el fin de que los ciudadanos puedan apreciar y ponderar anticipadamente las consecuencias de naturaleza ambiental que se puedan derivar de la obtención de una licencia ambiental.

(...) La Constitución califica el ambiente sano como un derecho o interés colectivo, para cuya conservación y protección se han previsto una serie de mecanismos y asignado deberes tanto a los particulares como al Estado, como se desprende de la preceptiva de los arts. 2, 8, 49, 67, 79, 80, 88, 95-8, entre otros. Específicamente entre los deberes sociales que corresponden al Estado para lograr el cometido de asegurar a las generaciones presentes y futuras el goce al medio ambiente sano están los siguientes: proteger las riquezas culturales naturales de la nación; la diversidad e integridad de los recursos naturales y del ambiente; conservar la áreas de especial importancia ecológica; planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible y su conservación, restauración o sustitución; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental e imponer las sanciones legales a los infractores ambientales y exigir la responsabilidad de los daños causados; orientar y fomentar la educación hacia la protección del ambiente; diseñar mecanismos de cooperación con otras naciones para la conservación de los recursos naturales y ecosistemas compartidos y de aquéllos que se consideren patrimonio común de la humanidad y, finalmente, organizar y garantizar el funcionamiento del servicio público de saneamiento ambiental.

El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales...".

Se colige de lo anterior, que corresponde a esta Autoridad otorgar la licencia ambiental como un requisito previo para el desarrollo de proyectos, obras o actividades que potencialmente puedan afectar los recursos naturales renovables o el ambiente y que este procedimiento es reglado y limita las acciones tanto de la autoridad como del titular con el único fin de proteger o mitigar los impactos que se generen con su desarrollo.

Aunado a lo anterior, frente al relleno sanitario, la empresa deberá cumplir con los preceptos de la Resolución 0330 del 8 de junio de 2017, por el cual se adoptó el reglamento técnico para el sector agua potable y saneamiento básico – RAS, especialmente artículos 10, Título f – Capítulo 6 sistema de aseo urbano, artículos 223, 224, 225, 226, el Capítulo 6 aspectos complementarios para sistemas de agua potable y saneamiento básico, Capítulo 7 sobre la puesta en marcha, operación, mantenimiento y eficiencia energética, del título 3 gestión documental y Título 4 sobre permisos, licencias y otras autorizaciones.

Que el Decreto 1784 del 2 de noviembre de 2018, modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo, especialmente los artículos 2.3.2.3.9, Artículo 2.3.2.3.10, Artículo 2.3.2.3.11, Artículo 2.3.2.3.12, Artículo 2.3.2.3.13, Artículo 2.3.2.3.14, Artículo 2.3.2.3.15, Artículo 2.3.2.3.16, Artículo 2.3.2.3.17, Artículo 2.3.2.3.18, Artículo 2.3.2.3.19, Artículo 2, Artículo 3, Artículo 4. - "CAPÍTULO 6 TRATAMIENTO

Respecto a la escombrera, la guia ambiental versa sobre la Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017, frente al proyecto objeto de licenciamiento, se deben observar los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 20.

En cuanto al permiso de vertimiento, los parámetros que se deben cumplir los emana la resolución 631 de 2015 y el Decreto 050 del 16 de enero de 2018, reglamenta lo pertinente cuando se realiza al suelo.

Que de conformidad con lo anteriormente reglado, la empresa deberá seguir los lineamientos expresos en la normativa ambiental vigente que contemple las necesidades del proyecto licenciado.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION GENERAL

Competencia de la Corporación.

La Corporación tiene competencia para adelantar el trámite de Licenciamiento Ambiental solicitado, de acuerdo a la jurisdicción, la cual se encuentra demarcada por la Ley 99 de 1993, Ley 1737 de 2014 artículo 85 y el decreto Ley 1989 de 1989 donde se fija el Área de Manejo Especial la Macarena. –AMEM-.

Que el **artículo 23 de la Ley 99 de 1993**, creó en todo el territorio nacional las Corporaciones Autónomas Regionales, encargadas de administrar dentro del área de su

50

jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que según lo dispuesto en la legislativa en comento, **en su articulo 31,** establece las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, el numeral 2° del supuesto normativo enunciado, atribuye competencia a las corporaciones autónomas regionales para *"ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"*, de otra parte pero en ese derrotero, el **numeral 12** del articulado expresa: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos."*

***Que la ley 99 de 1993 en su ARTÍCULO 63**. Dispone. - **PRINCIPIOS NORMATIVOS GENERALES**. A fin de asegurar el interés colectivo de un medio ambiente sano y adecuadamente protegido, y de garantizar el manejo armónico y la integridad del patrimonio natural de la Nación, el ejercicio de las funciones en materia ambiental por parte de las entidades territoriales, se sujetará a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario definidos en el presente artículo.*

***PRINCIPIO DE RIGOR SUBSIDIARIO.** Las normas y medidas de policía ambiental, es decir, aquéllas que las autoridades medioambientales expidan para la regulación del uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables, o para la preservación del medio ambiente natural, bien sea que limiten el ejercicio de derechos individuales y libertades públicas para la preservación o restauración del medio ambiente, o que exijan licencia o permiso para el ejercicio de determinada actividad por la misma causa, podrán hacerse sucesiva y respectivamente más rigurosas, pero no más flexibles, por las autoridades competentes del nivel regional, departamental, distrital o municipal, en la medida en que se desciende en la jerarquía normativa y se reduce el ámbito territorial de las competencias, cuando las circunstancias locales especiales así lo ameriten, en concordancia con el artículo 51 de la presente ley.*

En cuanto al manejo, aprovechamiento o disposición de los recursos naturales y del medio ambiente, tenemos como norma orientadora general el **Código o Estatuto de los Recursos Naturales no renovables y del medio ambiente proclamado mediante Decreto 2811 de 1974, en cuyo articulo 1°** define el ambiente como patrimonio común, imponiéndose para el Estado y los particulares un deber de participación en su preservación y manejo, pues el legislador los ha ponderado como bienes de utilidad pública e interés social; en el **artículo 42 de la norma en comento**, se establece como propiedad de la Nación los recursos naturales renovables y los demás elementos ambientales de que trata la anunciada norma sustantiva, cuyo dominio se sujeta a los que

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Linea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

se encuentran dentro del territorio nacional, es decir, circunscribiéndose a todo el conjunto de fuentes naturales que se ubican en el espacio geográfico comprendido para la República de Colombia, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre la adjudicación de terrenos baldíos.

Que desde esta perspectiva, el artículo 43 del Decreto Ley 2811 de 1974, en lo que atañe al derecho de propiedad privada que ejercen las personas naturales de derecho público o privado sobre los recursos naturales renovables, supedita su realización en cumplimiento a la función social que la misma conlleva según los términos establecidos en la Constitución Nacional. En ese derrotero, puede afirmarse que cualquier actividad de las personas de derecho público o privado, que implique disposición o aprovechamiento de recursos del medio ambiente con impacto en sus condiciones, deberá ceñirse sin dubitación alguna, a los mandatos y exigencias legales y reglamentarias existentes en la materia, so pena de hacerse acreedores de las sanciones que así ha dispuesto el legislador.

Que el **artículo 51** ***ibídem*** pregona el derecho de usar los recursos naturales renovables lo que se adquiere por ministerio de la ley, permiso, concesión y asociación, desde esa óptica, el **artículo 52** ***ejusdem***, señala que los particulares pueden solicitar el otorgamiento del uso de cualquier recurso natural renovable de dominio público, salvo las excepciones legales o cuando estuviere reservado para un bien especial u otorgado a otra persona, (...)", en esa línea, **el Artículo 59** ***ibídem,*** dispuso que "*las concesiones se otorgaran en los casos previstos por la ley, y se regularan por las normas del presente capitulo, sin perjuicio de las especiales que para cada recurso se contempla.*"

De la Evaluación del Impacto Ambiental.

El principio de evaluación previa del impacto ambiental, también conocido como principio de Prevención, está consagrado en el **artículo 17 de la Declaración de Río de Janeiro de 1992**, en los siguientes términos:

"Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente".

Continuando con la Declaración de Río de Janeiro, la Ley 99 de 1993, dentro de los Principios Generales Ambientales, menciona los siguientes:

"Artículo 1°.- Principios Generales Ambientales. *La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:*

11. Los estudios de impacto ambiental serán el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y actividades que afecten significativamente el medio ambiente natural o artificial. (...)

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Concretamente, el **artículo 57 de la Ley 99 de 1993** establece:

"...Artículo 57 Del Estudio de Impacto Ambiental. Se entiende por Estudio de Impacto Ambiental el conjunto de la información que deberá presentar ante la autoridad ambiental competente el peticionario de una Licencia Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental contendrá información sobre la localización del proyecto y los elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad, para cuya ejecución se pide la licencia, y la evaluación de los impactos que puedan producirse. Además, incluirá el diseño de los planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos y el plan de manejo ambiental de la obra o actividad...".

De esta forma, el estudio de impacto ambiental y la posterior evaluación que del mismo realiza la Autoridad, se constituye en un instrumento esencial para la determinación de las medidas necesarias para el manejo adecuado del impacto real del proyecto sobre el ambiente.

Es precisamente con base en los resultados de la evaluación del impacto ambiental, que la Corporación determina y especifica las medidas que deberá adoptar el solicitante de la Licencia Ambiental para contrarrestar o resarcir la alteración real que se producirá sobre el ambiente, la salud y el bienestar humano como consecuencia de la implementación de un proyecto determinado.

De todo lo anterior se concluye que la evaluación de impacto ambiental, se constituye en una herramienta básica para la determinación de las medidas necesarias y efectivas que se adopten para prevenir, mitigar, corregir y compensarlas alteraciones al ambiente, el paisaje y a la comunidad, como resultado de la ejecución de un determinado proyecto obra o actividad.

Que dentro del desarrollo de la Licencia Ambiental, la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P. se encuentra en lo establecido en el Decreto único reglamentario 1076 de 2015, en su articulo 2.2.2.3.2.3. Numeral 10, que trata de la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para otorgar o negar licencias ambientales:

"ARTICULO 2.2.2.3.2.3. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Autónomas Regionales, Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales mediante la Ley 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental siguientes proyectos, o actividades, que se ejecuten en jurisdicción.

(...)...

"La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, y la construcción y operación de rellenos de seguridad para residuos hospitalarios en los casos en que la normatividad sobre la materia lo permita",

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

De conformidad con lo anterior CORMACARENA, emitió los términos de referencia para la elaboración de estudios de impacto ambiental "EIA" para plantas de tratamiento de residuos peligrosos derivados de hidrocarburo, por lo tanto la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P. debe tener en cuenta para el desarrollo del proyecto.

Y que mediante la ley 1333 del 21 de julio de 2009, se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y la Titularidad de la potestad sancionatoria en materia Ambiental para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias que necesita el país.

En virtud del principio de Prevención, las decisiones que se tomen por parte de la autoridad ambiental, deben estar fundamentadas en un riesgo conocido, el cual debe ser identificado y valorado mediante los respectivos estudios ambientales. Además, tienen en cuenta el principio de *"diligencia debida"*, que constituye la obligación para el interesado de ejecutar todas las medidas necesarias para ante todo precaver las afectaciones ambientales generadas por un determinado proyecto obra o actividad, y en caso de generarse estas, mitigarlas, corregirlas y compensarlas, de acuerdo con lo establecido en la respectiva Licencia o autorización ambiental.

Por lo anterior, esta Autoridad es competente para negar u otorgar la licencia ambiental referente al proyecto denominado "Licencia Ambiental para recibir, almacenar, tratar, descontaminar, recuperar y disponer finalmente los residuos convencionales y no convencionales, provenientes de los sectores industrial, hidrocarburos y agroindustrial, hospitalarios y escombros, así como el almacenar temporalmente pilas, baterías y RAEES para su disposición final a través de terceros autorizados y hacer la disposición final de residuos domésticos e industriales en relleno sanitario y escombrera en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, a desarrollarse en la planta El Alcaraván, predio Chapachapa, vereda Alto Manacacias- del Municipio de Puerto Gaitán – Meta", para lo cual se ha llevado a cabo la revisión y calificación de la evaluación de impacto ambiental realizada y particularmente de las medidas de manejo ambiental propuestas, para verificar si el proyecto efectivamente cumple con los propósitos de protección ambiental y los requerimientos establecidos por la legislación ambiental vigente, en especial los relacionados con la adecuación del Estudio de Impacto Ambiental a los términos de referencia, suficiencia y calidad de la información usada, lineamientos de participación ciudadana, relevancia de análisis ambiental y pertinencia y calidad del manejo de los impactos ambientales, aspectos exigidos por el artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 y demás ordenamiento jurídico ambiental.

De esta manera, y en observancia del principio de Evaluación del Impacto Ambiental, esta Autoridad impondrá las medidas necesarias, bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad, para prevenir, mitigar, corregir o en dado caso compensar el impacto ambiental producido con motivo de la ejecución del proyecto "Licencia Ambiental para recibir, almacenar, tratar, descontaminar, recuperar y disponer finalmente los residuos convencionales y no convencionales, provenientes de los sectores industrial, hidrocarburos y agroindustrial, hospitalarios y escombros, así como el almacenar temporalmente pilas, baterías y RAEES para su disposición final a través de terceros autorizados y hacer la disposición final de residuos domésticos e industriales en relleno

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

sanitario y escombrera en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, a desarrollarse en la planta El Alcaraván, predio Chapachapa, vereda Alto Manacacias- del Municipio de Puerto Gaitán – Meta" . Estas medidas, deberán atender al real impacto sobre cada uno de los medios (biótico, físico y socioeconómico), cumpliendo así con finalidades distintas y específicas según sea el medio afectado, pero, ante todo, garantizando el adecuado manejo y control ambiental de los impactos y efectos ambientales asociados al proyecto.

Del principio de Desarrollo Sostenible

El artículo 1 de la Ley 99 de 1993, consagra los principios generales ambientales bajo los cuales se debe formular la política ambiental colombiana, en su numeral 1 señala que el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en las declaraciones de Río de Janeiro de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

El denominado principio de Desarrollo Sostenible, acogido por la Declaración de Río de Janeiro de 1992, implica el sometimiento de la actividad económica a las limitaciones y condicionamientos que las autoridades ambientales y la normatividad en esta materia imponen a su ejercicio, de tal manera que el derecho a la libertad económica sea compatible con el derecho a un ambiente sano.

En este sentido, la política ambiental adoptada por el Estado Colombiano, está sustentada en el principio del Desarrollo Sostenible, el cual implica la obligación de las autoridades públicas de establecer un equilibrio entre la actividad económica y la protección del ambiente y los recursos naturales, a fin de garantizar el desarrollo social y la conservación de los sistemas naturales.

En este sentido la Corte Constitucional, en la sentencia C-431 de 2000 ha manifestado lo siguiente:

"...Cabe destacar que los derechos y las obligaciones ecológicas definidas por la Constitución Política giran, en gran medida, en torno al concepto de desarrollo sostenible, el cual, en palabras de esta Corporación, pretende "superar una perspectiva puramente conservacionista en la protección del medio ambiente, al intentar armonizar el derecho al desarrollo -indispensable para la satisfacción de las necesidades humanas- con las restricciones derivadas de la protección al medio ambiente." Así, es evidente que el desarrollo social y la protección del medio ambiente imponen un tratamiento unívoco e indisoluble que progresivamente permita mejorar las condiciones de vida de las personas y el bienestar social, pero sin afectar ni disminuir irracionalmente la diversidad biológica de los ecosistemas pues éstos, además de servir de base a la actividad productiva, contribuyen en forma decidida a la conservación de la especie humana..."

Que la Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en su Artículo 2011, ratifica la destinación de los recursos provenientes del recaudo de la tasa retributiva, adicionando los siguientes parágrafos al artículo 42 de la Ley 99 de 1993:

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

*"**Artículo 211. Tasas retributivas y compensatorias.** Modifíquese y adiciónense los siguientes parágrafos al artículo 42 de la Ley 99 de 1993: (...)*

***Parágrafo 2°.** Los recursos provenientes del recaudo de las tasas retributivas se destinarán a proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso respectivo. Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados.*

***Parágrafo 3°.** Los recursos provenientes del recaudo de las tasas compensatorias se destinarán a la protección y renovación del recurso natural respectivo, teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o quien haga sus veces. Para cubrir gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental podrá utilizar hasta el diez por ciento (10%) de los recaudos".*
En consideración a lo anterior, las autoridades ambientales podrán cobrar las tasas por utilización y aprovechamiento de recursos naturales conforme a la normatividad ambiental vigente.

- **Del caso en concreto**

Descendiendo al caso *sub examine*, tenemos que la empresa **PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P.** identificada con Nit. 901.044.854-0, en el desarrollo del presente trámite administrativo dio cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia de la Corporación para el desarrollo de los proyectos de qué trata el Decreto 1076 de 2015, es decir, que la empresa cuenta con todos los soportes técnicos y ambientales establecidos por CORMACARENA para los proyectos relacionados al manejo y disposición final de residuos peligrosos.

En ese sentido, la subdirección de Gestión y control ambiental de CORMACARENA realizó el 29 de diciembre de 2017 la visita correspondiente a la verificación de la información aportada por la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., mediante los radicados No. 007525 del 25 de abril 2017, por el cual se solicitó la Licencia Ambiental para recibir, almacenar, tratar, descontaminar, recuperar y disponer finalmente los residuos convencionales y no convencionales, provenientes de los sectores industrial, hidrocarburos y agroindustrial, hospitalarios y escombros, así como el almacenar temporalmente pilas, baterías y RAEES para su disposición final a través de terceros autorizados y hacer la disposición final de residuos domésticos e industriales en relleno sanitario y escombrera en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, a desarrollarse en la planta El Alcaraván, predio Chapachapa, vereda Alto Manacacías- del Municipio de Puerto Gaitán – Meta.

Así como también se hace un estudio jurídico de la procedencia de otorgar la licencia ambiental citada, con la cual se dé cumplimiento a las disposiciones del artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por el cual se establecen los requisitos y el tramite propio de dicha licencia, pues éstas evaden la arbitrariedad y discrecionalidad en tal trámite administrativo ambiental.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Por otro lado y teniendo en cuenta que inclusive la Corte Constitucional a través de la sentencia C-703 de 2010, ha establecido la naturaleza jurídica e importancia del derecho a un medio ambiente sano en nuestro ordenamiento jurídico, el cual puede verse estropeado ante el inadecuado manejo y administración de la Licencia Ambiental que pretende la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, el presente acto administrativo pretende dar cumplimiento a lo previsto en la providencia citada, en los siguientes términos:

"La Constitución de 1991 ha sido catalogada como una Constitución ecológica en razón del lugar tan trascendental que la protección del medio ambiente ocupa en el texto superior y, por consiguiente, en el ordenamiento jurídico fundado en él, siendo así que en su articulado se prevé el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, siendo el Estado el encargado del planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; y de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. En estas condiciones, el medio ambiente es un bien jurídico que es a la vez un derecho de las personas, un servicio público y, ante todo, un principio que permea la totalidad del ordenamiento"

Máxime cuando la Corte mencionada, ha establecido mediante providencias como la C-595 de 2010 la relación del Estado y el medio ambiente ante la importancia de este último, en donde "*desde el inicio de sus funciones en el año de 1992, ha denotado la necesidad universalmente reconocida de brindar una respuesta contundente a las intolerables agresiones contra el medio ambiente, como puede apreciarse de la sentencia T-411: La protección al ambiente no es un "amor platónico hacia la madre naturaleza", sino la respuesta a un problema que de seguirse agravando al ritmo presente, acabaría planteando una auténtica cuestión de vida o muerte: la contaminación de los ríos y mares, la progresiva desaparición de la fauna y la flora, la conversión en irrespirable de la atmósfera de muchas grandes ciudades por la polución, la desaparición de la capa de ozono, el efecto invernadero, el ruido, la deforestación, el aumento de la erosión, el uso de productos químicos, los desechos industriales, la lluvia ácida, los melones nucleares, el empobrecimiento de los bancos genéticos del planeta, etc., son cuestiones tan vitales que merecen una decisión firme y unánime de la población mundial*"

En ese orden de ideas y como quiera que el proyecto "Licencia Ambiental para recibir, almacenar, tratar, descontaminar, recuperar y disponer finalmente los residuos convencionales y no convencionales, provenientes de los sectores industrial, hidrocarburos y agroindustrial, hospitalarios y escombros, así como el almacenar temporalmente pilas, baterías y RAEES para su disposición final a través de terceros autorizados y hacer la disposición final de residuos domésticos e industriales en relleno sanitario y escombrera en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, a desarrollarse en la planta El Alcaraván, predio Chapachapa, vereda Alto Manacacías- del Municipio de Puerto Gaitán – Meta" causa afectaciones al suelo, Cormacarena actuando en calidad de máxima autoridad ambiental en el Meta, a través de su Subdirección de Gestión y Control

57

Ambiental, Grupo Hidrocarburos y Energía expide a partir de la visita realizada el 29 de diciembre de 2017 al sitio objeto de licenciamiento y los datos obtenidos en coordinación con la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., el Concepto Técnico PM-GA No. 3.44.18.768 del 12 de marzo de 2018, con el cual se establece entre otras cosas que:

Se considera técnica y ambientalmente viable otorgar licencia ambiental a favor de la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., Nit. 901.044.854-0, para recibir, almacenar, tratar, descontaminar, recuperar y disponer finalmente los residuos convencionales y no convencionales, provenientes de los sectores industrial, hidrocarburos y agroindustrial, hospitalarios y escombros, así como el almacenar temporalmente pilas, baterías y RAEES para su disposición final a través de terceros autorizados y hacer la disposición final de residuos domésticos e industriales en relleno sanitario y escombrera en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, a desarrollarse en la planta El Alcaraván, predio Chapachapa, vereda Alto Manacacías- del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, en el siguiente polígono de localización presentado por la empresa en el estudio de impacto ambiental EIA.

Tabla 53 Coordenadas polígono del proyecto.

COORDENADAS VERTICES		
PUNTO	NORTE	ESTE
V1	940411.751	896437.996
V2	940376.457	897061.579
V3	940254.162	897084.801
V4	940141.782	897154.102
V5	940141.903	897288.445
V6	939732.552	897333.546
V7	939712.011	896962.282
V8	939686.787	896879.740
V9	939611.737	896873.449
V10	939625.558	896906.041
V11	939506.545	896825.257
V12	939482.480	896414.159
V13	940003.275	596441.690
V14	940003.275	896624.305
V15	940187.178	896624.324
V16	940187.178	896478.673

Fuente: Información expediente 3.37.017.001 PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P.

Dadas las consideraciones técnicas expuestas anteriormente, así como el pronunciamiento de uso del suelo OAP-1011-08.07.-060 de 2017, así como el oficio OAP-1010-27.01-342 del 11 de agosto de 2017, ambos expedidos por la alcaldía de Puerto Gaitán, se permite concluir que existe la viabilidad ambiental y técnica del proyecto mencionado, en este sentido este despacho procederá mediante la presente providencia a Otorgar la Licencia ambiental solicitada por PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P. identificada con el Nit. 901.044.854-0, para el desarrollo del proyecto recibir, almacenar, tratar, descontaminar, recuperar y disponer finalmente los residuos convencionales y no convencionales, provenientes de los sectores industrial, hidrocarburos y agroindustrial, hospitalarios y escombros, así como el almacenar temporalmente pilas, baterías y RAEES para su disposición final a través de terceros autorizados y hacer la disposición final de residuos domésticos e industriales en relleno sanitario y escombrera en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, a desarrollarse en la planta El Alcaraván, predio Chapachapa, vereda Alto Manacacías - del Municipio de Puerto Gaitán – Meta.

Que en mérito de lo expuesto la Dirección General de Cormacarena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el concepto técnico No. PM-GA.3.44.18.0768 del 12 de marzo de 2018, el cual será parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar la Licencia Ambiental solicitada por la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., Nit. 901.044.854-0, para recibir, almacenar, tratar, descontaminar, recuperar y disponer finalmente los residuos convencionales y no convencionales, provenientes de los sectores industrial, hidrocarburos y agroindustrial, hospitalarios y escombros, así como el almacenar temporalmente pilas, baterías y RAEES para su disposición final a través de terceros autorizados y hacer la disposición final de residuos domésticos e industriales en relleno sanitario y escombrera en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, a desarrollarse en la planta El Alcaraván, predio Chapachapa, vereda Alto Manacacías - del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, en el término de la vida útil del proyecto, en el siguiente polígono de localización presentado por la empresa en el estudio de impacto ambiental EIA:

Tabla 53 Coordenadas polígono del proyecto.

COORDENADAS VERTICES		
PUNTO	NORTE	ESTE
V1	940411.733	896437.996
V2	940376.457	897061.579
V3	940254.162	897084.801
V4	940141.782	897154.102
V5	940141.903	897288.445
V6	939732.552	897333.546
V7	939712.011	896962.282
V8	939686.787	896879.740
V9	939611.737	896873.449
V10	939525.556	896906.041
V11	939506.545	896825.257
V12	939482.480	896414.159
V13	940003.275	896441.890
V14	940003.275	896624.305
V15	940187.178	896624.324
V16	940187.178	896478.673

Fuente: Información expediente 3.37.017.001 PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P.

Parágrafo Único: La anterior Licencia Ambiental se otorga teniendo en cuenta los fundamentos respecto a la competencia del municipio de Puerto Gaitán en el marco del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones del concepto de uso del suelo N° OAP-1011-08.07-060 de 2017, que en su numeral 3. "Concepto de viabilidad de la actividad" establece que: *"Acorde con el presente uso del suelo, la actividad referenciada en la cámara de comercio y que se pretende desarrollar en la dirección arriba mencionada, se conceptúa como: VIABLE"*, entendiendo este documento, tal como se indicó, como aquel mediante el cual la autoridad municipal informa *(...) sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen (...)"*; entendiendo entonces la competencia de la Corporación frente a los usos del suelo, como aquella tendiente al cumplimiento de la normativa ambiental vigente y a la preservación de los recursos naturales y del medio ambiente, así como el seguimiento al uso del suelo en las área protegidas, cuando el uso del recurso suelo y otros recursos naturales está reglamentado o restringido para algunas actividades, en virtud de los actos de declaratoria y los planes de manejo.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia Ambiental que se otorga por el presente acto administrativo autoriza a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, la realización de las siguientes actividades, bajo los términos y condiciones que se establecen a continuación:

1. **Tecnologías de tratamiento**.

Se considera viable el tratamiento de los residuos peligrosos mediante las tecnologías descritas en la Tabla 7 Tipos de residuos y tecnologías de tratamiento., para lo cual la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá dar cumplimiento total a lo expuesto en el Estudio de Impacto ambiental (EIA) y lo requerido por la normatividad ambiental vigente.

a. En ese sentido, se considera viable el tratamiento fisicoquímico de los residuos y sustancias, de la siguiente manera:

Tabla 7 Tipos de residuos y tecnologías de tratamiento.

Tipo	Origen	Tecnología de Tratamiento
Fluido Acuoso Residual	Aguas residuales industriales * Aguas negras * Aguas grises	* Unidad de Tratamiento de Aguas (UTA), Tratamiento fisicoquímico, Electrocoagulación (EC), ultrafiltración (UF), nanofiltración (NF) y ósmosis inversa (RO), Evaporación al vacío/ cristalización
Fluido aceitoso residual	* Residuos líquidos contaminados con aceites y sólidos	* Unidad de Tratamiento de Lodos Aceitosos (UTLA), Fase solida: Biorremediación, Fase Acuosa: UTA, Tratamiento fisicoquímico, Electrocoagulación (EC), ultrafiltración (UF), nanofiltración (NF) y ósmosis inversa (RO). Evaporación al vacío/ cristalización
Cortes y lodo base agua	* Cortes de perforación impregnados con lodo base agua * Sólidos de watering	* Unidad Dewatering (UDW)/ Lecho de secado, Fase solida: dilución bureal, Fase acuosa: UTA, Tratamiento fisicoquímico, Electrocoagulación (EC), ultrafiltración (UF), nanofiltración (NF) y ósmosis inversa (RO), Evaporación al vacío/ cristalización

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Tipo	Origen	Tecnologia de Tratamiento
Cortes y lodo base aceite	• Cortes de perforación impregnados con lodos base aceite • Lodo aceitoso residual	• Unidad de Tratamiento de Lodos Aceitosos (UTLA), Fase solida: Unidad de Desorción Térmica (UDT) y/o biorremediación, Fase acuosa: UTA, Tratamiento fisicoquimico, Electrocoagulación (EC), ultrafiltración, (UF), nanofiltración (NF) y ósmosis inversa (RO), Evaporación al vacio/ cristalización
Salmueras y fluidos salinos	• Lodos salinos, Píldoras salinas, Salmueras de completamiant o a pozo, Salmueras de control a pozo, Salmueras usadas en estimulación a pozos, Aguas de producción contaminadas Salmueras contaminadas	• Unidad de Tratamiento de Aguas (UTA), Tratamiento fisicoquimico, Electrocoagulación (EC), ultrafiltración (UF), nanofiltración (NF) y ósmosis inversa (RO), Evaporación al vacio/ cristalización, Limpieza de salmueras
Suelos/ sedimentos	• Suelos contaminados con hidrocarburos, Borras de limpieza de vasijas Arenas de producción, Borras de producción	• Unidad de Desorción Térmica (UDT), Fase acuosa: UTA, Tratamiento fisicoquimico, Electrocoagulación (EC), ultrafiltración (UF), nanofiltración (NF) y ósmosis inversa (RO), Evaporación al vacio/ cristalización, Celda de Seguridad
Residuos integrales	• Residuos sólidos, aceitosos, Aceites usados y materiales impregnados, Residuos peligrosos, Residuos quimicos, Residuos infecciosos o de riesgo biológico	Celdas de seguridad, Incineración.
Pilas, Baterias, RAEES	• Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.	Almacenamiento temporal en Centro de Acopio

Fuente: Información expediente 3.37.017.001

b. Se considera viable la construcción e implementación de seis (06) piscinas de almacenamiento para la recepción de borras, lodos y suelos contaminados, de 15.000 Bbls (2.384,73 m^3) de capacidad cada una, para un total de 90.000 Bbls (14.308,38m3), con unas dimensiones de construcción de 30.00 m ancho x 35.00 m largo x 2.50 m profundidad, cada una.

c. Se considera viable la construcción e implementación de quince (15) celdas de seguridad de 4.500 m^3 de capacidad cada una, para un total de 67.500 m3, con unas dimensiones de construcción de 50.00 m de largo por 18.00 m de ancho y 4 m de profundidad libre.

d. Todas las zonas determinadas para la ubicación de las diferentes tecnologías deberán contener canales perimetrales de aguas lluvias, las cuales deberán estar conectadas a un Skimmer, este deberá ser en concreto, además de asegurar que en caso de contingencia las aguas contaminadas con algún residuo peligroso, no lleguen a tener contacto con el medio ambiente.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

e. Se requiere a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P que el tipo de Geomembrana a utilizar en la Planta de tratamiento de residuos peligrosos para cualquiera tecnología de almacenamiento o disposición final deberá ser de 60 MILS.

f. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá garantizar que las tecnologías aprobadas, no tendrán contacto alguno con las aguas lluvias, a excepción del tratamiento corte base agua que se realiza mediante la técnica de dilución bureal y que ningún proceso de tratamiento por biorremediación se deba realizar al aire libre.

2. **En cuanto a la capacidad de recepción de residuos y/o sustancias peligrosas.**

De acuerdo a los sistemas propuestos para la planta en el predio Chapachapa, los porcentajes de agua y/o aceite de los residuos y la caracterización definida de éstos se podrá realizar la recepción de residuos de acuerdo a los siguientes volúmenes y periodicidad:

Tabla 8. Volúmenes autorizados de recepción de residuos y/o sustancias.

Tipo de Residuos	Estimativo de Recepción
Fluido Acuoso Residual	6750 Bbls/dia
Fluido Aceitoso Residual	3400 Bbls/dia
Corte y Lodos Base Agua	3400 Bbls/dia
Cortes y Lodos Base Aceite	3000 Bbls/dia
Salmueras y Fluidos Salinos	5600 Bbls/dia
Borras/suelos/sedimentos	2800 Bbls/dia
Residuos para disposición en celdas de seguridad	390.000 kg/dia
Residuos Orgánicos	84 ton/día
Escombros	544 ton/mes
Residuos incinerables	140 Ton/mes

3. **En cuanto al almacenamiento de residuos y/o sustancias peligrosas.**

Piscinas de Almacenamiento

La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., podrá realizar el proceso de almacenamiento de borras, lodos y suelos contaminados de acuerdo a lo expuesto en el documento denominado Estudio de Impacto Ambiental (EIA), a desarrollarse en el predio Chapachapa, vereda alto Manacacías en jurisdicción del Municipio de Puerto Gaitán-Meta, para su posterior tratamiento y disposición final; dichas piscinas se deberán construir en concreto o en geomembrana de 60 MILS y deberán ser techadas y contar con canales perimetrales de recolección de aguas lluvias.

Así las cosas, la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., deberá tener en cuenta lo establecido en el documento denominado: "*GUÍAS AMBIENTALES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE POR CARRETERA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS Y RESIDUOS PELIGROSOS*" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual será responsable de:

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

1. Asegurarse de que todas las sustancias peligrosas almacenadas estén debidamente etiquetadas o marcadas. Se recomienda utilizar el sistema de identificación de la Organización de las Naciones Unidas de acuerdo a las recomendaciones dadas en la NTC 1692 «Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado», de obligatorio cumplimiento para el transporte (Decreto 1609/02).

2. Verificar que las Hojas de Seguridad han sido proporcionadas de acuerdo a la NTC 4435 "Transporte de mercancías. Hojas de Seguridad para materiales. Preparación" y son puestas a disposición de los trabajadores y de sus representantes. Es conveniente contactar al proveedor si se considera que la información contenida en la Hoja de Seguridad presenta deficiencias.

3. Cuando se reciban sustancias peligrosas sin etiquetar o marcar, o para los cuales no se han proporcionado Hojas de Seguridad, se deberá obtener la información pertinente del proveedor o de otras fuentes, y no se deben almacenar con otros sustancias antes de disponer e interpretar dicha información.

4. Mantener un registro de las sustancias o residuos peligrosos almacenados en la bodega, con referencia a las Hojas de Seguridad apropiadas. El registro deberá ser accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes.

5. Velar por que, cuando se transfieran sustancias peligrosas a otros recipientes o equipos, se indique el contenido de estos últimos a fin de que los trabajadores estén informados de la identidad de estas sustancias, de los riesgos que entraña su utilización y de todas las precauciones de seguridad que se deben tomar.

6. Asegurarse que los trabajadores no estén expuestos a sustancias peligrosas por encima de los límites de exposición establecidos por la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales de los Estado Unidos (ACGIH), adoptados en Colombia conforme se establece en la Resolución No. 02400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio de la Protección Social).

7. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá garantizar la caracterización del residuo por porcentaje de composición previo a la entrada del sistema para determinar sus caracteristicas y determinar especificamente el tratamiento a implementar. Para tal fin la interventoría deberá realizar control y verificación al residuo y/o sustancia. El soporte de las verificaciones deberá quedar establecido mediante un procedimiento el cual deberá ser avalado por el encargado de realizar el muestreo y la interventoría. El informe de Los muestreos deberán ser remitidos a CORMACARENA máximo 60 días hábiles posterior a la fecha de la toma de muestra y posteriormente allegarse en los informes de cumplimiento ambiental semestrales.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

8. En la fase de tratamiento final de cada tecnología aprobada se deberán realizar el monitoreo completo de disposición por la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P los cuales deberán cumplir para la disposición final con el protocolo Lousiana sección 29B dichos soportes donde se establezcan los volúmenes tratados y resultados deberán ser remitidos en el informe de cumplimiento ambiental semestral tanto de PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P. y de la Interventoria.

9. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá implementar registros del tipo de residuo y/o desecho y de fluidos donde se registren los volúmenes, procedencia, generador caracterización de los residuos y vehiculo transportador que lleguen a la planta el recreo, dicho registro deberá ser allegado a CORMACARENA Dentro del informe de cumplimiento ambiental semestrales por parte de PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P y de la Interventoria.

10. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá garantizar que todos sus procesos de biorremediación sean cerrados es decir que se cuente con una estructura que impida el contacto directo de las aguas lluvias; esto no se constituye en un impedimento para que se implemente mecanismos que permitan la absorción directa del sol, por tal fin podrá implementar tecnologías como techos corredizos y/o otros mecanismos que permitan la libre aireación requerida para los procesos de biorremediacion mediante oxigenación mecánica.

11. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá garantizar que todos los procesos cuenten con sus cunetas perimetrales, así mismo un control que garantice que las aguas lluvias y aguas aceitosas que se puedan derivar de los procesos, no generen ningún tipo de contacto directo al suelo, lo cual se deberá presentar los soportes de la construcción de la planta en el primer informe de cumplimiento ambiental, donde se evidencie el seguimiento realizado por la interventoria.

12. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá garantizar la implementación de dos capas de geomembrana y como mínimo tipo/calibre 60MILS y geotextil tipo/calibre NW 2000 como así mismo la implementación de un filtro que permita ejercer control si hubiese presencia del nivel freático en las piscinas de recepción y o manejo de fluidos. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá garantizar para el piso de las biopilas su construcción en concreto de 3000 psi estructuralmente diseñado sismo resistente, se deberá presentar todos los soportes de la etapa de construcción en el primer informe de cumplimiento ambiental, para el tipo de Geomembrana se deberá entregar el soporte de la empresa donde se adquirió dicha membrana.

13. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., como beneficiaria de la Licencia Ambiental, deberá realizar un modelo hidrogeológico del proyecto que recoja la información de las épocas de verano e invierno y sus afectaciones al nivel freático y el diseño de la red de monitoreo de aguas subterráneas en un plazo no mayor a 10 meses, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Piezometros planta

14. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá caracterizar semestralmente, las aguas de los piezómetros ubicados en la planta de tratamiento, en dicha caracterización se deberán verificar como mínimo los siguientes parámetros, pH, Aluminio, Arsénico, boro, cadmio, zinc, cobre, cromo, mercurio, nitratos, nitritos, plomo, contenido de sales, grasa y aceites, TPH y cloruros; además de los establecidos por la Resolución 2115 del 2007, dentro de esos monitoreos se deberá tener un piezómetro que actué como blanco para realizar la comparación de los parámetros. Para tal monitoreo se deberá solicitar el acompañamiento de un funcionario de CORMACARENA lo cual se debe solicitar con un mínimo de 8 días hábiles a la toma de las muestras. Así mismo se deberá garantizar la purga de los piezómetros por lo menos un mes antes de la realización de los monitoreos con el fin de obtener datos con mayor veracidad. Todos los análisis requeridos deberán ser realizados por laboratorios debidamente acreditados ante el IDEAM para que sean válidos por CORMACARENA.

15. Informar a los trabajadores sobre los peligros de las sustancias y residuos que se manipulan, por lo tanto, para su verificación deberán presentar en el respectivo ICA operativo.

16. Instruir a los trabajadores sobre la forma de acceder y usar la información que aparece en las etiquetas y en las Hojas de Seguridad. por lo tanto, para su verificación deberán presentar en el respectivo ICA operativo.

17. Utilizar las Hojas de seguridad, junto con la información específica del lugar de trabajo, como base para la preparación de instrucciones para los trabajadores, las cuales deberán estar documentadas en el Informe de Cumplimiento Ambiental para su verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.

18. Capacitar a los trabajadores en forma continua sobre los procedimientos y prácticas que deben seguir, allegando los reportes y evidencias en los respectivos Informe de Cumplimiento Ambiental para su verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.

19. Conocer y cumplir las leyes y regulaciones ambientales a nivel nacional, regional y local que se aplican a este tipo de actividad, así como las relacionadas con salud ocupacional, seguridad industrial y demás regulaciones que sean pertinentes.

20. Actualizar las memorias de cálculo con las dimensiones de cada una de las estructuras de almacenamiento y tratamiento a construirse previo al inicio de operación del proyecto

21. No se podrán realizar el tratamiento de residuos radiactivos.

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., Nit. 901.044.854-0, la autorización *para la construcción y operación del relleno sanitario* de la

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Linea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Planta El Alcaraván ubicada en el predio Chapachapa en la vereda Altos de Manacacias en el kilómetro 25km vía a Rubiales en el municipio de Puerto Gaitán.

La autorización para el relleno sanitario tipo rampa deberá hacerse en un área de 4.6 hectáreas, permitirá la construcción de 13 celdas de residuos, de las cuales las celdas N°1 tiene un área de 2.480 metros cuadrados, el relleno sanitario tiene una vigencia igual a la duración de la actividad y vida útil del proyecto que es según lo expuesto por la Empresa con las condiciones de ocupación de 84 ton/día y un crecimiento de los residuos de 6,24 anual, estimada en una vida útil de 30 años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de confomidad a la siguiente tabla:

Relleno sanitario	*Capacidad total del fondo de relleno*	*Capacidad de los domos*	*Capacidad mes*	*Vida útil proyectada*
El Alcaraván	*380.548 m3*	*507.767 m3*	*84 ton/día*	*30 años*

Parágrafo Primero: La autorización del relleno sanitario que se otorga por el presente acto administrativo a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberá seguir las siguientes obligaciones que se establecen a continuación:

1. PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. deberá dar estricto cumplimiento a los criterios de diseño, construcción, operación, clausura y posclausura establecidos en la RESOLUCIÓN N°0330 DEL 08 DE JUNIO DE 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO- RAS Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 1096 DE 2000, 424 DE 2001, 0668 DE 2003, 1459 DE 2005, 1447 DE 2005 Y 2320 DE 2009" Y EL DECRETO 1784 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONAL EL DECRETO 1077 DE 2015 EN LO RELATIVO CON LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, o las normas que las modifiques o sustituyan y se encuentren vigentes en esta materia.

2. PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. Para la operación del relleno sanitario de la Planta El Alcaraván en el municipio de puerto Gaitán, deberá presentar a CORMACARENA la siguiente información y desarrollar las siguientes medidas de control ambiental:

   a) Definir un área de emergencia para la disposición de residuos bajo condiciones de fuerte invierno, la cual se caracteriza por su fácil acceso incluso en conclusiones adversas de inverno o inundación para asegurar la prestación del servicio público de aseo. Al respecto debe allegarse a CORMACARENA el plano de ubicación del área de emergencia. Lo cual deberá estar implementado y entregado en un término no superior a 6 meses después del inicio de operación

   b) Instalará una estación hidrometeorológica que obtenga el registro permanente de la pluviosidad, humedad, evaporación que permitirá a la empresa analizar las variables climáticas respecto de la programación de obras, interrelación con los niveles freáticos, producción de lixiviados, presión de poros en la basura y

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

análisis de estabilidad geotécnica, para lo cual permitirá un link en el cual la Corporación pueda acceder a la red y conocer en tiempo real los resultados arrojados por la estación. Lo cual deberá estar implementado en un término no superior a 12 meses después del inicio de operación.

c) La Empresa deberá sistematizar la información para que la Corporación a un link pueda tener acceso en tiempo real a verificar las cantidades de residuos recepcionados, así como la cantidad de lixiviados enviados a la UTA y la cantidad de aguas lluvias enviadas a la UTA y/o entrega a disposición final siempre y cuando cumpla con los criterios de calidad de agua. Lo cual deberá estar implementado en un término no superior a 12 meses después del inicio de operación.

d) PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P para el área del relleno sanitario deberá instalar una red piezométrica que permita realizar el control de la calidad de las aguas subterráneas en el área del proyecto del relleno sanitario, verificando que no se afecten las aguas subterráneas del área del proyecto. La red de monitoreo de aguas subterráneas deberá tener en cuenta el modelo hidrogeológico local y contar con un piezómetro por cada una de las celdas propuestas y un piezómetro blanco en la parte norte más lejana del predio. Lo anterior previo al inicio de operación del proyecto.

e) la Empresa deberá implementar lo establecido en el Decreto 050 de 2018 en su artículo 6 con respecto a la línea base especifica de suelos y aguas subterráneas para aguas residuales no domesticas a fin de contar con información previa a la puesta en marcha del proyecto y posteriormente en los monitoreos a la red piezométrica realizar una trazabilidad del comportamiento del recurso natural y verificar posibles afectaciones o alteraciones en el recurso agua y suelo.

3. la empresa para el área del relleno sanitario deberá monitorear de manera semestral la red piezométrica con lo requerido en el artículo 6 Decreto 050 de 2018 ("Artículo 2.2.3.3.4.9 Del vertimiento al suelo. Para Aguas Residuales no Domésticas tratadas: Línea base del agua subterránea) adicional a estos parámetros se deberán monitorear los parámetros establecidos artículo 2.2.3.3.9.4 y artículo 2.2.3.3.9.3 del decreto único 1076 del 2015 (decreto 1594 del 1984 art 38 y 39) y los artículos 5 y 6 de la Resolución 2115 del 2007, en los piezómetros instalados en el área del relleno sanitario, antes de entrar en funcionamiento el relleno sanitario con el fin de establecer la trazabilidad del comportamiento del recurso natural con respecto a la actividad comparado con la línea base.

4. La Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P cada cuatro meses deberá realizar caracterización físico química de las los lixiviados y las aguas residuales tratadas a la salida del sistema de tratamiento empleado de acuerdo con lo establecido en Resolución 631 del 2015 en su Artículo 14 en lo referente a tratamiento y disposición de residuos, lo anterior para verificar cumplimiento a la norma, para lo cual dichos informes se deberán entregar en el informe de Cumplimiento Ambiental.

5. La Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. deberá contar con un reglamento operativo conforme a lo establecido en el artículo 2.3.2.3.15. del Decreto 1784 del 02 de noviembre de 2017 y contener todos los elementos

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

estipulados allí; los cuales deberá allegar a esta Corporación previo al inicio de la etapa operativa del relleno sanitario.

6. PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P.S. E.S.P. deberá dar cumplimiento al artículo 2.3.2.3.16 del Decreto 1784 del 02 de noviembre de 2017. Monitoreo, Seguimiento y Control a la operación de las actividades de disposición final, en todas las actividades de monitoreo, seguimiento y control técnico y deberá contener las allí expuestas, las cuales deberá aplicar durante toda la vida útil del proyecto y los soportes de cumplimientos los deberá reportar en los informes de cumplimiento ambiental que deberá entregar de manera semestral.

7. La Empresa deberá entregar los planos y las dimensiones medias aproximadas de las terrazas o niveles a construir, así como las dimensiones y el área de fondo plano de cada una de las celdas y la capacidad de almacenamiento por cada celda, con la respectiva cartera de coordenadas por celda. Lo anterior previo al inicio de operación del proyecto

8. Realizar control y seguimiento ambiental permanente de las obras a desarrollar y durante la operación del relleno sanitario de la Planta de Residuos El Alcaraván-en el municipio de Puerto Gaitán, que constituyen cada una de las fichas que componen el plan de manejo ambiental presentado por la Empresa. Lo anterior se deberá entregar en el ICA.

9. Cumplir con el plan de seguimiento y monitoreo propuesto para la Planta El Alcaraván-relleno sanitario, sin desmedro por su obligación de informar de manera inmediata a CORMACARENA sobre situaciones de contingencia y hechos que pongan en peligro inminente de contaminación al ambiente.

10. PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P.S. E.S.P. deberá realizar un seguimiento permanente sobre el cumplimiento de las medidas del plan de manejo ambiental y de las obligaciones consignadas en la presente resolución, para lo cual deberá presentar a CORMACARENA un informe semestral con los resultados de la implementación del plan de manejo ambiental y los resultados de la socialización, revisión y actualización del plan de contingencia, incluyendo el comportamiento de los indicadores de seguimiento y monitoreo, sin embargo deberá allegar los informes de monitoreo con periodicidad trimestral para la etapa constructiva y el primer año de operación y posteriormente de manera semestral.

11. La Empresa deberá dar cumplimiento e implementar las acciones que se enmarquen en el Plan de Gestión Social a través de procesos autogestionarios y de coordinación interinstitucional, mediante la metodología taller. Además de las siguientes actividades:

a) conformar listado de actores sociales para el área de influencia social del proyecto de disposición temporal.
b) presentar cronograma de implementación para el perfil del plan de gestión social propuesto.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

c) Evaluar los cambios inducidos en las condiciones de tráfico de la vía de acceso como consecuencia de la operación del relleno sanitario. Formular propuesta de manejo para control de accidentalidad sobre la misma.
d) Durante la adecuación de la vía deberá presentar un programa de seguridad vial que contenga las medidas de prevención necesarias, para evitar la accidentalidad a los diferentes usuarios.
e) Realizar acuerdos con la asociación de recicladores de Puerto Gaitán, para el desarrollo en el relleno sanitario de prácticas de separación, reciclaje para aprovechamiento de los residuos en la fase de operación del proyecto.

Nota: los informes en el componente social deben ser remitidos con actas de las reuniones y talleres realizados con la participación de la comunidad, firmas de los participantes, alcances logrados y avance de ejecución dentro de la planificación de los programas y presentarse con el registro fotográfico como soporte de la ejecución de las obras y actividades y deberán ser remitidos en los informes de cumplimiento ambiental a presentarse durante toda la vida útil, tanto para la etapa constructiva como para la fase operativa.

12. La Empresa deberá presentar un estudio dedicado a la evaluación del peligro aviario y programa de control de avifauna, donde se establezca un seguimiento de la dinámica poblacional de la fauna silvestre y se especifique las medidas para evitar la presencia de aves de rapiña u otro tipo de aves presentes en la zona, determinando los niveles actuales, niveles de subsistencia y el respectivo programa de monitoreo y allegarlo en los informes de cumplimiento ambiental a presentarse durante toda la vida útil, tanto para la etapa constructiva como para la fase operativa.

13. No se autoriza la caza de aves como método de control de aves.

14. No se permite la presencia de recuperadores o recicladores dentro de los frentes de disposición de basuras en el relleno sanitario de la Planta El Alcaraván.

15. La Empresa no podrá adelantar obras dentro de la franja de propiedad del Estado a que se refiere, el literal d del artículo 83 del Decreto 2811 de 1974, ni en las zonas de retiros que sobre fuentes superficiales tenga establecida la entidad territorial en cuya jurisdicción se va a desarrollar el proyecto.

16. La licencia ambiental que se otorga a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P. E.S.P. autoriza la construcción y operación de la planta de aprovechamiento y área de separación de residuos recuperables, para lo cual deberá presentar los respectivos diseños y tener en cuenta que para desarrollar la planta de aprovechamiento biológico como la de separación de residuos recuperables, estás serán construidas bajo techo y tendrán especial control de la presencia de gallinazos.

17. En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

proyecto efectos ambientales no previstos, el beneficiario de la licencia ambiental deberá suspender las obras e informar de manera inmediata a esta Corporación para que se determine y exija las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el mismo beneficiario para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas será causal de las sanciones legales vigentes a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., Nit. 901.044.854-0, el desarrollo de la actividad de sitio de disposición final de residuos de construcción y demolición -RCD en una escombrera de tipo ladera en un área de 2,59 Ha, lo que da una capacidad o volumen aproximado de 104.555,65 m3. Conformando tres terrazas de 2 m de altura cada una, con una relación 1:2 para el tránsito vehicular, Para la operación de la escombrera, se tendrá un promedio 544 Ton/mes (aprox. 36 viajes por mes), para un volumen promedio por volqueta de 8 m3, lo que dará una capacidad aproximada de la escombrera para recibir 288 m3 mensuales, lo que se traducirá en una vida útil de 30 años aproximadamente, con una altura máxima de 6 m.

Parágrafo Primero: La autorización de la Escombrera que se otorga por el presente acto administrativo a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberá seguir las siguientes obligaciones que se establecen a continuación:

1. Se requiere a la Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. dar cumplimiento a la Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición -RCD y se dictan otras disposiciones", para lo deberá cumplimiento a lo requerido en dicha norma en cuanto al contenido de información a presentar y los tiempos establecidos para cada requerimiento (entre ellos artículo 12. Medidas mínimas de manejo ambiental de sitios de disposición final de RCD, artículo 13. programa de manejo ambiental de RCD, artículo 14. Contenido del programa de manejo ambiental RCD, el anexo 1 de la resolución 0472 del 28 de febrero de 2017)

   *(...) "**Artículo 12. Medidas mínimas de manejo ambiental de sitios de disposición final de RCD.** Los gestores de los sitios de disposición final de RCD, deberán elaborar un documento que contenga las siguientes medidas mínimas de manejo:*

   1. Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD.
   2. Formular e implementar las acciones de control para evitar la dispersión de partículas, las obras de drenaje y de control de sedimentos.
   3. Definir las medidas para garantizar la estabilidad geotécnica del sitio.
   4. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de disposición final de RCD.
   5. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
   6. Contar con cerramiento perimetral que garantice el aislamiento y seguridad del sitio.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

7. Contar con una valla informativa visible, que contenga la información relevante del sitio.
8. Describir e implementar las actividades de clausura y posclausura.

*Parágrafo 1°. **El gestor deberá remitir copia del documento de que trata el presente artículo a la autoridad ambiental competente, con una antelación de 90 días calendario al inicio de actividades del sitio de disposición final de RCD**, para efectos de su seguimiento y control. A dicho documento se le anexarán copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el POT, PBOT o EOT.*

Parágrafo 2°. El gestor deberá remitir dentro del primer trimestre de cada año a la autoridad ambiental competente y al ente territorial, un reporte de la cantidad de RCD dispuestos en el año inmediatamente anterior.

Parágrafo 3°. Sin perjuicio de lo anterior y en cumplimiento del artículo de la Ley 1523 de 2012 o aquella que la modifique o sustituya, el gestor deberá diseñar e implementar medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.

***Artículo 13. Programa de manejo ambiental de RCD.** El gran generador deberá formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD. **Dicho programa deberá ser presentado a la autoridad ambiental competente con una antelación de 30 días calendario al inicio de las obras para su respectivo seguimiento y control.** Así mismo, el reporte de su implementación con sus respectivos soportes deberá ser remitido a la autoridad ambiental competente dentro de los 45 días calendarios siguientes a la terminación de la obra.*

***Artículo 14. Contenido del programa de manejo ambiental de RCD.** El Programa de Manejo Ambiental de RCD, deberá contener como mínimo la información establecida en el Anexo I de la presente resolución.*

***Artículo 16. Obligaciones de los gestores de RCD.** Son obligaciones de los gestores de RCD de puntos limpios, plantas de aprovechamiento y sitios de disposición final, las siguientes:*

1. Inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades.
2. Contar con equipos requeridos, de acuerdo a las actividades de manejo de los RCD que oferte.
3. Expedir constancia al generador que incluya la información contenida en el formato del Anexo II, que forma parte integral de la presente resolución.
4. Reportar a la autoridad ambiental competente regional o urbana, en el primer trimestre de cada año, el reporte anual del año inmediatamente anterior, sobre la cantidad y el destino final de los residuos gestionados, de acuerdo con el formato del Anexo III, que forma parte integral de la presente resolución.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

5. Los gestores que operen puntos limpios o plantas de aprovechamiento, deberán formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental de que trata el artículo 10 de la presente resolución.
6. Los gestores responsables de la disposición final de RCD, deberán formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental de que trata el artículo 12 de la presente resolución.

2. La Empresa deberá cumplir las prohibiciones expuestas en el artículo 20 de la resolución 0472 del 28 de febrero de 2017

Artículo 20. Prohibiciones. Se prohibe:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. Recibir en los sitios de disposición final de RCD, residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos mezclados con RCD.
5. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas.

Parágrafo Segundo: Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental legal vigente y como autoridad ambiental competente realizar la correspondiente inscripción del gestor de RCD y efectuar el control y seguimiento a dicha actividad licenciada.

ARTÍCULO SEXTO: Otorgar a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., Nit. 901.044.854-0, la autorización del plan de abandono y restauración final conforme a lo propuesto en el estudio de impacto ambiental para la Planta Manejo Integral de Residuos El Alcaraván.

Parágrafo Primero: Una vez el proyecto se encuentre en la fase de cierre y abandono, la Empresa deberá cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo Segundo: Una vez se termine la vida útil del proyecto, se deberá proceder al desmantelamiento de equipos y demás infraestructura instalada y construida y a la recuperación ambiental de todas las áreas intervenidas las cuales deberán quedar en condiciones semejantes o mejores a las encontradas antes del proyecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Establecer a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., Nit. 901.044.854-0, la siguiente zonificación ambiental para el desarrollo de la Planta Manejo Integral de Residuos El Alcaraván:

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Grabuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Áreas de intervención	*Áreas de exclusión*
- Calidad del agua ICA (WQI por sus siglas en inglés) Para los cuerpos de agua analizados en el AID, se pudo establecer que no presentan ICA bajos. - Disponibilidad del agua: Corrientes con alta oferta hídrica. Los resultados obtenidos muestran que la cuenca de caño Guarrojo ostenta una buena oferta hídrica superficial, en términos de sus rendimientos están cercanos a los 30 L/s/km²; - Presencia de los cuerpos de agua: En el área de estudio no hay presencia de cuerpos de agua intervenidos o cuerpos de agua artificiales, Franjas de protección de las vías. Son todas aquellas áreas que presentan intervención minera, áreas en donde la cobertura vegetal sea inexistente o corresponda a pastos (limpios y arbolados). - Aire: Ninguno de los puntos de muestreo de ruido presenta valores que exceda la norma, por lo cual se establece que el área de estudio presenta una sensibilidad baja. - Suelo: Los suelos catalogados como: ACAe2, ACAf3 y MFAe2, presentan pendientes entre 25% y 100%. - Las áreas catalogadas como ACAd2, ACAe2, MFAd2, MFAe2 presentan erosión moderada. Los suelos catalogados como ACAd2, ACAe2, MFAd2, MFAe2 están en pendientes entre 12 y 50% y erosión moderada, lo cual los ubica con amenaza media de remoción en masa. Los suelos catalogados como ACAd2 y ACAe2 son áreas con prioridad media, se encuentran en áreas de intervención directa y suelos poco sensibles. Los suelos catalogados como: ACAa, ACAb, ACAc1, ACAd2, AVAai, AVBai, MFAc1, MFAd2. Las áreas catalogadas como ACAa, ACAb ACAc1, AVAai, AVBai, MFAc1, presentan erosión baja Las zonas catalogadas como ACAa, ACAb, ACAc1, AVAai, AVBai, MFAc1 son suelos en pendientes inferiores al 12% y sin erosión o erosión ligera, por lo cual se consideran con una amenaza de remoción en masa baja. Los suelos catalogados como ACAa, ACAb ACAc1, ACAf3, AVBai, MFAc1, MFAd2, MFAe2, son áreas con prioridad baja, se encuentran en áreas de intervención indirecta. Cobertura vegetal: Coberturas vegetales de estratos y ambientes, por lo general corresponden a zonas abiertas altamente	- Calidad del agua ICA (WQI por sus siglas en inglés) Corresponde a aquellas corrientes de buena calidad, para las áreas de influencia se consideraron: caño Guarrojo. - Disponibilidad del agua Los corrientes de agua evaluados en las áreas de influencia no presentan déficit. - Presencia de los cuerpos de agua En cuanto a sistemas lóticos para el área de estudio se identificaron caño Guarrojo. - Aire Áreas en donde la concentración de contaminantes supere el 80% de la norma nacional y Áreas donde se puedan presentar niveles de emisión de ruido iguales o superiores al estándar máximo permisible del decreto 627 de 2006, para el área de estudio se pudo establecer acorde con el decreto 627 de 2006, que no se supera el estándar máximo permisible 85 dB. - Suelo: los suelos catalogadas como ACAf3 presentan amenaza alta de remoción en masa alta, por encontrarse en pendientes >50% y erosión severa. Los suelos catalogados como AVAai son áreas con alta prioridad de intervención directa y suelos sensibles. - Paisaje Como áreas de interés paisajístico, se identificaron la ronda del caño Guarrojo. - Cobertura vegetal: Los bosque de galería por tratarse de habitas con gran variedad de estratos y alta diversidad de especies de flora que a su vez ofrecen mayor disponibilidad de recursos espaciales y alimentos para la fauna y Bosque densos bajos de tierra firme, bosque natural fragmentado con arbustos y matorrales. - Fauna y Flora: Basándonos en que la fauna está directamente relacionada con las coberturas vegetales y el uso del suelo. Se estableció que las especies que habitan en los Bosques, vegetación secundaria, áreas seminaturales, y las rondas de los ríos son las coberturas que ostentan a las especies más sensibles a cualquier tipo de intervención antrópica. Los bosques en el área de estudio están convertidos en fragmentos localizados en las laderas con pendientes muy bruscas de cursos de agua donde dominan Robles (Quercus humboltii) y Gaques (Clucias). Estos bosques se encuentran rodeados por una matriz de vegetación no boscosa y pastos, en algunos casos por zonas boscosas de

intervenidas, tales como rastrojos bajos y pasto arbolado. Que presentan condiciones poco favorables para la permanencia de muchas especies de fauna terrestre. Se incluyen cultivos transitorios, pastos enmalezados, pastos limpios, plantación de coniferas, red vial, tierras desnudas y degradadas y zonas de extracción minera. Fauna y Flora: En sensibilidad media encontramos las especies que habitan en los territorios agricolas, plantaciones de coniferas, vegetación secundaria y pastos. Fauna que en su mayoria se mueve entre varios habitas y han convivido con la intervención a su ecosistema, lográndose adaptar a la intervención antrópica. Estas zonas con sensibilidad media albergan las especies que se mueven entre los bosques y la vegetación secundaria, pero con medidas especificas el impacto a la fauna puede ser minimizado. En estas zonas no se encontraron especies endémicas ni amenazadas, aunque pueden ser observadas de paso ya que los requerimientos de sus habitas son muy especificos. Las zonas de sensibilidad baja son aquellas en las que las condiciones para que llegue a albergar fauna son muy limitadas. Entre estas zonas tenemos el tejido urbano, carreteras y las áreas que son usadas para la extracción de oro de forma artesanal. La fauna que se puede observar en estas áreas es de forma transicional y el impacto que se puede llegar a generar es por colisión en el caso de las vias; en los socavones por el movimiento de maquinara al exterior del mismo o por la exploración de nuevas áreas. Población, Educación, salud, vivienda, empleo e ingresos, razón de dependencia, organización comunitaria: Viviendas a lado y lado de las vias, en la vereda Altos de Manacacias, Viviendas dispersas presentes en las Veredas Altos de Manacacias.	cultivos de Coniferas las cuales son altamente fluctuantes. Por consiguiente, las especies de fauna asociadas a los bosques se encuentran en constante amenaza, por competencia con las especies multihábitat las que pueden llegar a depredar nidos, generan competencia directa por fuentes de alimento, competencia por áreas de anidación y en algunos casos parasitismo. - Población, Educación, salud, vivienda, empleo e ingresos, razón de dependencia, organización comunitaria No se evidencian territorios de comunidades étnicas en las áreas de influencia del proyecto Certificado por el Ministerio del interior y de justicia, mediante oficio 1114del 22 de junio de 2012. Las comunidades presentes en las áreas de influencia son altamente sensibles por su falta de capacidad de respuesta frente al riesgo. - Adicional a las presentadas por la Empresa, será zona de exclusión la ronda de protección hídrica escorrentia 1 de 3.63 ha y la ronda de protección hídrica escorrentia 2 de 0.96 ha, según la cartera de coordenadas relacionada en el item determinantes ambientales planeación ordenamiento, Nota interna PM.GPO 1. 3.18.026.

Fuente: información expediente 3.37.017.001 PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P.

Parágrafo Primero: La Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. debe garantizar que contratistas y empleados no alteren las áreas de importancia ambiental y/o ecosistemas sensibles como: garceros, morichales, nacederos, lagunas; además de no intervenir especies con algún grado de amenaza para su conservación como las especies vegetales.

Parágrafo Segundo: De encontrarse alguna anomalia durante el desarrollo del proyecto planta integral de residuos El Alcaraván, se recomienda tomar las medidas pertinentes so Pena de que esta Autoridad Ambiental inicie trámite sancionatorio, contra la empresa y las empresas contratistas involucradas directamente con el daño (Obras Civiles etc..) donde se compense la posible afectación a los recursos naturales.

ARTÍCULO OCTAVO: Otorgar permisos Permiso De Concesión De Agua Subterránea a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., Nit. 901.044.854-0, para el desarrollo del proyecto Planta de Manejo Integral de Residuos El Alcaraván, para uso doméstico, en un caudal máximo de captación sea de 0,6 L/s, por la vida útil del proyecto, en los sitios, periodos y condiciones de captaciones que se indican a continuación:

Tabla 56 punto de captación de agua autorizado

PUNTO	Coordenadas Magna Sirgas Colombia Bogotá		Caudal autorizado
	Este	Norte	
Pozo de aprovechamiento de agua	1229834.1669	940233.8692	0.6 l/s

Fuente: información expediente 3.37.017.001

Parágrafo Primero: El Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas que se otorga por el presente acto administrativo a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberá seguir las siguientes condiciones y obligaciones que se establecen a continuación:

1. De acuerdo al caudal máximo solicitado por la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, la corporación no encuentra viable avalar el caudal solicitado, en consideración, se estipula bajo los requerimientos que el personal de operación se triplique en el periodo de vida útil del proyecto, se acepte que el caudal máximo de captación sea de 0,6 L/s.

2. De acuerdo a la información allegada del diseño del pozo, la Corporación no acepta estos diseños, debido a que la zona de filtración que toman es demasiado extensa y captaran aguas provenientes de dos (2) horizontes diferentes, causando afectaciones a los usuarios que se proveen de agua de estos. Por consiguiente, se establece que:

    a. Se da viabilidad de llegar a una profundidad máxima de 75 mts.
    b. La tubería de revestimiento con sello sanitario llegara hasta una profundidad de 70 mts para evitar el ingreso de las aguas superficiales por infiltración al pre filtro natural.
    c. La zona filtros ranurados de 5.0 pulg de diámetro en PVC RDE 21 empezaran desde una profundidad de 70 mts, hasta los 75 mts estimados de máxima profundidad para la perforación del pozo de agua subterránea, esto debido a que según los resultados de los sondeos geoeléctricos, desde ese punto, en la zona específica empieza un nuevo horizonte para la captación de aguas subterráneas.
    d. El tapón de seguridad seguirá con las mismas especificaciones que las allegadas en los informes.
    e. la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberá allegar a la Corporación los nuevos diseños 30 días antes de la puesta en marcha de la perforación del nuevo pozo de agua subterránea.

3. Antes de dar inicio a las operaciones, la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá presentar la línea base para el punto de agua a concesionar autorizado, conforme los lineamientos establecidos para linea base de aguas subterráneas en el Decreto 050 de 2018 artículo 6, adicional a esto la línea base deberá monitorear los parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos de una muestra de agua a la salida del sitio de captación (boca del pozo) estipulados en el artículo 2.2.3.3.9.4 y artículo 2.2.3.3.9.3 del decreto único 1076 del 2015 (decreto 1594 del 1984 art 38 y 39).

4. Se deja claro que todos los monitoreos anteriormente solicitados se deberán realizar por un laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM.

5. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P en la etapa de construcción del pozo deberá garantizar que la captación cuente con: Sistema de medición de salida de caudal "Macromedidor", sistema de medición de niveles piezométricos conformado por una tubería de PVC en un diámetro no inferior a ¾ de pulgada, ubicado hasta una profundidad de tres (3) metros por encima de la bomba sumergible; además deberá contar con llaves de paso para tomas de muestras de aguas cruda.

6. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P en la etapa de construcción del pozo deberá garantizar que la captación cuente con una señalización o placa en cercanias a la boca del pozo (lugar visible), en la cual se identifique el pozo con los siguientes datos:

   a. Nombre del Pozo
   b. Ubicación: (Coordenadas planas)
   c. Profundidad:
   d. Uso:
   e. Caudal máximo:

7. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P por el término de la concesión deberá ejecutar las acciones necesarias para mantener el pozo en condiciones sanitarias óptimas, para evidenciar esta actividad, el beneficiario deberá Presentar como mínimo cada año de cumplimiento de la concesión el certificado de mantenimiento y limpieza del pozo.

8. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P una vez vencido el tiempo del permiso de concesión de agua subterránea para uso doméstico otorgado por esta Corporación; el usuario deberá sellar el pozo siguiendo la siguiente metodología.

   a. En un término no superior a treinta (30) días, a la fecha de vencimiento de la concesión de las aguas subterráneas, se deberá dar cierre definitivo al pozo profundo e informar a la corporación mediante un informe, basado en la Norma Técnica Colombiana NTC 5539, conteniendo lo siguiente:

      i. *Cierre definitivo del* pozo profundo. Para el cierre y manejo del pozo para extracción de agua es necesario seguir y allegar los documentos técnicos, memorias, registros fotográficos y demás elementos que den fe de las siguientes actividades:

      ii. *Registro del* pozo profundo *a clausurar*. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, ocho días antes de ejecutar actividades deberá presentar un informe que contenga:

         1. Localización

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

2. Profundidad
3. Diámetro
4. Litología
5. Causas que motivan el cierre
6. Diseño del cierre

iii. *Acompañamiento.* PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, ocho días antes de la clausura del pozo colapsado debe solicitar el acompañamiento de funcionarios de CORMACARENA, para evidenciar las actividades de cláusula del pozo con la finalidad de confirmar el cese definitivo del aprovechamiento y con esto la concesión.

b. Para las actividades recomendadas para el cierre del pozo profundo, el sello del pozo debe completar con gravilla limpia hasta 2,5 m antes de la superficie, después rellenar 1 m con arcilla, bentonita, lechada de cemento o concreto, y el resto de cemento. La colocación de estos materiales deberá realizarse del fondo de estos hacia arriba por un método que no produzca segregación de los materiales. Concluidos los trabajos de relleno, se debe colocar en la superficie una plantilla de concreto de 1 x 1 m y de 0,10 m de espesor.

NOTA: Es importante recalcar que la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberá proteger las formaciones acuíferas contra posible contaminación y evitar pérdidas de la presión artesiana, rellenando el pozo profundo. Debe prevalecer el concepto de que estas maniobras, en lo posible deben restituir las condiciones geológicas que existían antes de que el pozo fuera perforado.

Este procedimiento será realizado de manera técnica y por un operador con experiencia en la materia, teniendo en cuenta el diseño del mismo y la columna litológica de la perforación para depositar el material adecuado.

c. El sellado deberá tener una placa superficial de concreto, el cual debe estar señalizado indicando el código y la fecha en la cual fue sellado.

9. PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., será responsable por la contaminación de los recursos naturales renovables, por la contaminación y/o daños que puedan ocasionar sus actividades

10. CORMACARENA podrá modificar unilateralmente de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgar el mismo.

ARTÍCULO NOVENO: Otorgar permisos Permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales generadas durante el desarrollo de las actividades del proyecto previamente tratadas mediante los procesos descritos en el presente concepto técnico y dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto, a través de su disposición en el suelo por medio de riego con aspersores, dividiendo el área disponible en (6) Zonas de Disposición de Aguas Residuales Tratadas (ZODART), con tiempos de operación de un día por cada ZODART y repitiendo la operación cada 6 días, dejando descansar cada ZODART por 5 días para evitar colmatación del suelo. Cada ZODART podrá realizar la disposición de las aguas con un caudal máximo de 3 l/s en época de invierno

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

comprendido entre los meses de mayo a octubre[3] y de un caudal máximo de 6 l/s en época de verano comprendido entre los meses de diciembre a marzo[1], donde se deberá dividir en zonas equidistantes y no se podrá realizar en simultánea, a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., Nit. 901.044.854-0, para el desarrollo del proyecto Planta de Manejo Integral de Residuos El Alcaraván

VERTIMIENTO	CAUDAL AUTORIZADO VERANO	CAUDAL AUTORIZADO INVIERNO
Aspersión -ZODART (6 seis)	6 l/s	3l/s

Tabla 57 Coordenadas ubicación zona de vertimiento-ZODART

PUNTO	MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ	
	ESTE	NORTE
1	1229619	939907
2	1229902	939908
3	1229902	939740
4	1229610	939727

Fuente: información expediente 3.37.017.001 PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P.S. E.S.P.

Parágrafo Único: El Permiso de Vertimiento mediante Campos de Aspersión que se otorga por el presente acto administrativo a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberá seguir las siguientes condiciones y obligaciones que se establecen a continuación:

1. Garantizar que, con el vertimiento mediante el riego de aguas residuales tratadas en las ZODART, no se generen procesos de saturación del suelo por el agua dispuesta o de escorrentia superficial que puedan a su vez generar contaminación de los suelos, afectación de la salud humana, procesos erosivos y/o afectación de cultivos o áreas aledañas a los sitios de aspersión.

2. Una vez se evidencie saturación del suelo y se presente ascensos excesivos de los niveles freáticos, se deberá suspender inmediatamente la disposición de agua residual. Hasta tanto el suelo se recupere. El área deberá contar como mínimo con seis espacios de vertimiento de acuerdo a la unidad y textura, esto con el fin de intercalar la disposición de agua residual diaria y conservar un tiempo prudente para que el agua se infiltre y se descargue, para volver a irrigar sobre la misma área, garantizando las condiciones iniciales del campo de aspersión.

3. Interrumpir el vertido en caso de encharcamientos o saturaciones evidentes en el sector objeto de aspersión.

4. Las áreas para aspersión deberán tener cobertura vegetal de pastos.

5. Para evitar procesos de salinización del suelo, el umbral de cloruros no podrá exceder el valor de 250 mg/L y la conductividad eléctrica deberá ser asociada al valor señalado para lo cual deberán allegar en un término no superior a 6 meses del inicio de operaciones un análisis de las conductividades obtenidas en los tratamientos realizados con el fin de estandarizar un parámetro de control para tal fin y monitorear

[3] información meteorológica suministrada de la estación Morelia ubicada en el Aeropuerto de Campo Rubiales

la conductividad en el polígono propuesto para la ZODART y así establecer una línea base de estos parámetros en el área.

6. realizar previo al inicio de operaciones de acuerdo al Artículo 6 "Para Aguas Residuales no Domésticas tratadas Numeral 1 Línea base del suelo" del Decreto 50 del 16 de enero del 2018 una caracterización físico-química y biológica de los suelos relacionada con el área de disposición del vertimiento de cada ZODART en los siguientes parámetros:

   a. Físicas: Estructura, Color, humedad, Permeabilidad, Consistencia, Plasticidad, Macro y Micro Porosidad, Compactación, Conductividad hidráulica, Densidad real, Textura, Retención de humedad, profundidad efectiva, Infiltración, temperatura y Densidad aparente.

   b. Químicas: Nitrógeno, fósforo y potasio disponible, pH, contenido de materia orgánica, conductividad eléctrica, capacidad de intercambio catiónico, Potencial de óxido reducción, Sodio intercambiable y Aluminio intercambiable, .Saturación de Aluminio, Saturación de bases, Carbono orgánico, grasas y aceites, Hierro, Arsénico, Selenio, Bario Cadmio, Mercurio, Plomo, Cromo y conforme al tipo de suelo se determina por parte del laboratorio de análisis, la pertinencia de realización de la Razón de Absorción del Sodio -RAS.

   c. Biológicas: Cuantificación de microorganismos fijadores de Nitrógeno, solubilizadores de fosfato, bacterias y actinomicetos, hongos y celulolíticos aerobios; Cuantificación de microorganismos del ciclo del Nitrógeno: nitrificantes, amonificantes (oxidantes de amonio y oxidantes de nitrito), fijadores de Nitrógeno y denitrificantes, Evaluación de poblaciones de biota del suelo, incluye: determinación taxonómica a orden, índices de diversidad; detección y cuantificación de coliformes totales, fecales, salmonella; respiración bacial, nitrógeno potencialmente mineralizable, fracción ligera de la materia orgánica.

   NOTA 1: La caracterización de los suelos, debe realizarse por laboratorios acreditados por el IDEAM para su muestreo. Se aceptarán los resultados de análisis que provengan de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país.

7. realizar previo al inicio de operaciones en la zona de aspersión, de acuerdo al Artículo 6 "Para Aguas Residuales no Domésticas tratadas Numeral 2 Línea base aguas subterráneas" del Decreto 50 del 16 de enero del 2018 la caracterización fisicoquímica y microbiológica de los piezómetros instalados relacionados el área de disposición del vertimiento de cada ZODART en los siguientes parámetros:

   a. Nivel freático o potenciométrico.

   b. Físico-químicas: Temperatura, pH, Conductividad Eléctrica, Sólidos Disueltos Totales

   c. Químicas: Alcalinidad, Acidez, Calcio, Sodio, Potasio, Magnesio. Nitrato (N-N03), Nitritos, Cloruros, Sulfatos, Bicarbonato Fosfatos, Arsénico, Selenio,

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Bario, Cadmio, Mercurio, Plomo, Cromo, Hierro total, Aluminio, Dureza Total, DBO, DOO, Grasas y Aceites.

d. Microbiológicas Coliformes totales y Coliformes fecales.

NOTA 2: Dicha caracterización debe realizarse de acuerdo con los criterios que establece el Protocolo del agua del IDEAM.

8. La Empresa en los monitoreos a los piezómetros deberá caracterizar los parámetros establecidos en el artículo 6 Decreto 050 de 2018 ("Articulo 2.2.3.3.4.9 del Decreto único 1076 de 2015 Del vertimiento al suelo. Para Aguas Residuales no Domésticas tratadas: Linea base del agua subterránea) adicional a estos parámetros se deberán monitorear los parámetros establecidos artículo 2.2.3.3.9.4 y artículo 2.2.3.3.9.3 del decreto único 1076 del 2015 (decreto 1594 del 1984 art 38 y 39) y los artículos 5 y 6 de la Resolución 2115 del 2007, en los piezómetros instalados de las ZODART, antes de entrar en funcionamiento la planta de tratamiento de residuos sólidos y antes de realizar cualquier disposición de aguas tratada al suelo; todo con el fin de tener la línea base de calidad de agua en la zona de aspersión y establecer la trazabilidad del comportamiento del recurso natural con respecto a la actividad comparado con la línea base.

9. En virtud al Decreto 050 de 2018 "Artículo 6 (artículo 2.2.3.3.4.9 del decreto único 1076 de 2015 Del vertimiento al suelo. Para Aguas Residuales no Domésticas tratadas: la Empresa deberá dar cumplimiento a dicho Artículo desarrollando 1. la línea base allí establecida, 2. Línea base del agua subterránea: 3. Sistema de disposición de los vertimientos. 4. Área de disposición del vertimiento. 5. Plan de monitoreo, 6.Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. Acogiéndose así a lo requerido por la normatividad ambiental vigente.

10. La Empresa deberá realizar el monitoreo de los suelos en cada una de las ZODART, cada seis (6) meses, con el propósito de verificar las propiedades físicas y químicas de los suelos, evaluando como mínimo los siguientes parámetros: textura, capacidad de intercambio catiónico, pH, Relación de adsorción de sodio (RAS), porcentaje de sodio intercambiable, contenido de humedad, grasas y aceites, hidrocarburos totales y metales (los metales a evaluar dependerán de la composición fisicoquímica del vertimiento, para el caso de hidrocarburos, se deberá evaluar arsénico, bario). conforme los parámetros requeridos en el decreto 050 de 2018 Artículo 6 (artículo 2.2.3.3.4.9 del Decreto único 1076 de 2015) Del vertimiento al suelo. para las aguas residuales no domesticas tratadas Durante el análisis de los resultados, se determinará si se generaron modificaciones con respecto a las características iniciales de los suelos de las áreas de aspersión, antes de iniciar los vertimientos. Con el fin de mantener un seguimiento continuo a las ZODART, para detectar posible generación de procesos de contaminación de suelos y tomar las medidas preventivas y de control que sean necesarias, durante la disposición de las aguas residuales. Los monitoreos deberán ser allegados con máximo sesenta (60) días hábiles después de la fecha de toma de muestras y posteriormente en los informes de cumplimiento ambiental a presentarse durante toda la vida útil, tanto para la etapa constructiva como para la fase operativa.

11. la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P cada cuatro meses deberá realizar caracterización físico química de las aguas residuales tratadas a la salida del sistema de tratamiento empleado de acuerdo con lo establecido en Resolución 631 del 2015

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

en su Artículo 14 en lo referente a tratamiento y disposición de residuos, lo anterior para verificar cumplimiento a la norma, para lo cual dichos informes se deberán entregar en el informe de Cumplimiento Ambiental.

12. Previo a la realización de los monitoreos por laboratorios acreditados por el IDEAM, informar a la Corporación para que realice el respectivo acompañamiento, con ocho días de anticipación a la toma de muestras. Luego de realizar dichos monitoreos, presentar los resultados a este Autoridad dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental con los análisis y comentarios respectivos, en el marco de la normatividad ambiental vigente.

13. En los Informes de Cumplimiento Ambiental presentar los diseños de los sistemas de riego (con sus respectivos soportes técnicos) y deberá presentar su ubicación exacta, de acuerdo con las condiciones y características puntuales de cada sitio seleccionado (incluido registro fotográfico).

14. El terreno de las ZODART no deberá tener pendientes mayores al 30% en lo posible dado que las áreas de riego funcionan mejor en zonas planas a medianamente onduladas.

15. Instalar una red de piezómetros alrededor de las ZODART, estos deberán ser ubicados según la topografía del terreno y teniendo en cuenta las curvas de nivel y la división generada para el vertimiento en suelo cuyo diseño y ubicación deberá garantizar la evaluación, mediante monitoreos, de la posible influencia de la disposición de las aguas residuales tratadas del proyecto, sobre las aguas subsuperficiales y subterráneas, para el cual se deberá contar con un blanco o punto de referencia lejano al área de vertimiento, ubicado en la parte norte del predio en donde no se tenga intervención de actividades, y 2 piezómetros en esquinas contrarias de cada ZODART autorizada para el vertimiento, dando un total de 3 piezómetros con el blanco incluido. Los puntos para la instalación de los piezómetros deberán ser presentados y aprobados ante la Corporación.

16. En el Plan de Manejo Ambiental, la empresa deberá presentar la justificación técnica del diseño del a red y ubicación de los trece (13) piezómetros, para dar cumplimiento al presente requerimiento, así como de los parámetros a monitorear de acuerdo con las características de las aguas residuales tratadas a disponer y las sustancias de interés sanitario asociados al proyecto.

17. Allegar a CORMACARENA, anexo a cada Informe de Cumplimiento Ambiental, el programa de mantenimiento y operación de los sistemas de aguas residuales empleados para el uso industrial y doméstico, así como los soportes de implementación del mismo.

18. Informar a esta Autoridad en los Informes de Cumplimiento Ambiental, sobre el volumen de residuos liquidos domésticos e industriales generados mensualmente, discriminado por tipo de residuo, el destino de los mismos, los procedimientos realizados, así como los sitios (ZODART especifico) de disposición final.

19. En los Informes de Cumplimiento Ambiental que se alleguen a CORMACARENA, presentar los resultados de los monitoreos y su respectivo análisis.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

20. Construir cunetas perimetrales para el manejo y conducción del agua lluvias procedentes de las zonas de la localización que no tengan posibilidad de contaminarse. La plataforma se conformará con un bombeo hacia las cunetas perimetrales de tal forma que la escorrentía fluya libremente hacia ellas. El agua recogida en las cunetas se deberá pasar por un desarenador; antes de ser entregada al medio natural, en caso necesario, para evitar la generación de focos de erosión en los terrenos contiguos, en la sección de descole, se deben construir disipadores de energía o cualquier otro sistema que garantice que la masa de agua llegue a una baja velocidad.

21. En los informes de cumplimiento ambiental que se alleguen a Cormacarena, se deberá precisar la fecha en que se hicieron los vertimientos y un análisis de los resultados de la caracterización físico-química, en el marco de la normatividad ambiental vigente. El acta de vertimiento deberá ir firmada por el supervisor ambiental del Proyecto. En los Informes de Cumplimiento Ambiental que se presenten a Cormacarena, se anexarán los resultados de los monitoreos de suelos, debidamente analizados y comentados, estableciendo como punto de comparación, los muestreos iniciales realizados previo al inicio de los vertimientos.

22. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberá delimitar la zona autorizada para la aspersión y deberá ser identificada visualmente; además se aclara que dicha zona solo podrá ser utilizada para aspersión de agua residual tratada, siendo prohibido el aprovechamiento de dicha zona para alguna actividad diferente.

23. Lo requerimientos anteriormente solicitados se deberán presentar en los informes de cumplimiento ambiental y avaluados por la interventoría permanente con la que debe contar la empresa, siendo este un informe detallado donde se evidencie todos los por menores del proceso y la capacidad de asimilación que tiene o tuvo el componente suelo y cuál fue su comportamiento durante esta actividad.

24. CORMACARENA, supervisará la ejecución de la actividad y verificará en cualquier momento y sin previo aviso, las obligaciones impuestas en la presente, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009. Así mismo, la revocatoria o suspensión de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO: Otorgar Permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales generadas durante el desarrollo de las actividades del proyecto previamente tratadas mediante los procesos descritos en el concepto técnico PM.GA.3.44.18.768 del 12 de marzo de 2018 y dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto, a través de su disposición por medio de la evaporación mecánica, el cual deberá realizar dicho vertimiento sin superar el 95% de humedad relativa del medio ambiente, por esta razón y de acuerdo a la información suministrada por la empresa a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., Nit. 901.044.854-0, para el desarrollo del proyecto Planta de Manejo Integral de Residuos El Alcaraván; el caudal máximo de vertimiento será de 3 l/s en época de verano y de 1 l/s en época de invierno, siempre monitoreando la humedad relativa del aire y no sobrepasando el porcentaje indicado anteriormente, para no generar

saturación del vapor de agua y generar fenómeno de rocío el cual hace que se condensen gotas de agua (una especie de lluvia) y caiga al suelo, de conformidad con las siguientes tablas:

VERTIMIENTO	CAUDAL AUTORIZADO VERANO	CAUDAL AUTORIZADO INVIERNO
evaporación mecánica	3 l/s	1l/s

Tabla 58 Coordenadas ubicación zona de vertimiento- evaporación mecánica

PUNTO	MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ	
	ESTE	NORTE
1	1229619	939907
2	1229902	939908
3	1229902	939740
4	1229610	939727

Fuente: información expediente 3.37.017.001 PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P.S. E.S.P.

Parágrafo Único: El Permiso de Vertimiento mediante Evaporación Mecánica que se otorga por el presente acto administrativo a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberá seguir las siguientes condiciones y obligaciones que se establecen a continuación:

1. El área donde se realizará el proceso de evaporación mecánica debe ser impermeabilizada con geo-membrana a fin garantizar el aislamiento del suelo y del control de las sales y minerales concentrados para poder recoger el material contaminante (cristales de sales y partículas inertes) que se depositan como producto de la evaporación, y evitar contaminación del suelo.

2. La empresa deberá realizar inspecciones al sistema de manera mensual a la totalidad de las unidades que se encuentren realizando la evaporación mecánica, a fin de prevenir y detectar la acumulación de minerales sobre les aspas, rotores del sistema, manifold de agua, para ello deberá implementar un registro donde quede consignada la revisión y mantenimiento efectuado. También es pertinente realizar revisiones visuales diarias desde la berma del área circunscrita para asegurar que los equipos trabajan adecuadamente.

3. Realizar cada cuatro meses monitoreos y análisis físico-químicos de acuerdo con los paramentos de vertimiento relacionados en la resolución No. 631 del 2015 articulo 14 o las normas que la modifiquen o sustituyan. Entregando el informe de monitoreos máximo 60 dias hábiles posteriores a la fecha de toma de muestra y posteriormente anexarlos en los informes de cumplimiento ambiental presentados, para el control y verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.

4. En el perimetro donde se lleva a cabo el proceso de evaporación mecánica se deberán instalar barreras reguladoras de viento 5 m de altura que se instalarán con el fin de confinar el área del proceso para atenuar la velocidad del viento hasta en un 50%, lo cual garantizara el trabajo óptimo de los evaporadores también colabora a la reducción del nivel del ruido generado por los equipos.

5. La empresa deberá realizar el monitoreo permanente de las condiciones climáticas más relevantes para el proceso mediante la instalación de una estación meteorológica en el área del vertimiento o cercana al área del vertimiento que medirá los parámetros

involucrados En el proceso termodinámico de evotranspiración instantánea (humedad relativa, temperatura, velocidad y dirección del viento). Para lo cual la Empresa sistematizara la información y dispondrá de un link a la Corporación para que se verifique en tiempo real la información de la estación, el cumplimiento a este requerimiento tendrá máximo 12 meses desde la puesta en operación del proyecto.

6. Se requiere a la empresa para que presente en los Informes de Cumplimiento Ambiental el análisis del desempeño del sistema, así como las acciones para mejorar la eficiencia de los equipos.

7. Se deberá realizar semestralmente, un monitoreo de las condiciones climáticas y de viento existente en el sitio de ubicación de la evaporación mecánica, la empresa también podrá optar con la instalación de estación una estación fija de monitoreo de las mencionadas variables climáticas, esto con el fin de controlar eventuales impactos ambientales negativos y daños a terceros.
8. En los informes de cumplimiento ambiental se deberá registrar el balance de evaporación de aguas, análisis del desempeño del sistema, registro del monitoreo de las condiciones climáticas, y Viento existentes durante la operación y las acciones de mejora de eficiencia de los equipos.

9. La empresa deberá evitar que debido a las condiciones climáticas y de funcionamiento se generen fenómenos que deriven en el arrastre de partículas de agua fuera del área de disposición final.

10. En virtud al Decreto 050 de 2018 "Artículo 6 (artículo 2.2.3.3.4.9 del decreto 1076 de 2015 Del vertimiento al suelo. Para Aguas Residuales no Domésticas tratadas): Deberá dar cumplimiento a dicho Artículo desarrollando 1. la línea base allí establecida, 2. Línea base del agua subterránea: 3. Sistema de disposición de los vertimientos. 4. Área de disposición del vertimiento. 5. Plan de monitoreo, 6.Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. Acogiéndose así a lo requerido por la normatividad ambiental vigente.

11. la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P cada cuatro meses deberá realizar caracterización físico química de las aguas residuales tratadas a la salida del sistema de tratamiento empleado de acuerdo con lo establecido en Resolución 631 del 2015 en su Artículo 14 en lo referente a tratamiento y disposición de residuos, lo anterior para verificar cumplimiento a la norma, para lo cual dichos informes se deberán entregar en el informe de Cumplimiento Ambiental.

12. En los Informes de Cumplimiento Ambiental que se presenten a Cormacarena, se anexarán los resultados de los monitoreos de suelos, debidamente analizados y comentados, estableciendo como punto de comparación, los muestreos iniciales realizados previo al inicio de los vertimientos.

13. Allegar a CORMACARENA, anexo a cada Informe de Cumplimiento Ambiental, el programa de mantenimiento y operación de los sistemas de aguas residuales empleados para el uso industrial y doméstico, así como los reportes de los monitoreos de las aguas residuales domésticas e industriales y de los afluentes y efluentes de los sistemas de tratamiento, debidamente analizados.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

14. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberá delimitar la zona autorizada para la evaporación mecánica y deberá ser identificada visualmente; además se aclara que dicha zona solo podrá ser utilizada para aspersión de agua residual tratada, siendo prohibido el aprovechamiento de dicha zona para alguna actividad diferente.

15. Lo requerimientos anteriormente solicitados se deberán presentar en los informes de cumplimiento ambiental y avaluados por la interventoría permanente con la que debe contar la empresa, siendo este un informe detallado donde se evidencie todos los por menores del proceso y la capacidad de asimilación que tiene o tuvo el componente suelo y cuál fue su comportamiento durante esta actividad.

16. CORMACARENA, supervisará la ejecución de la actividad y verificará en cualquier momento y sin previo aviso, las obligaciones impuestas en la presente, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009. Así mismo, la revocatoria o suspensión de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Otorgar Permiso de aprovechamiento forestal único sobre el volumen y especies relacionadas en la información entregada por la empresa, para lo cual la empresa deberá seguir los procesos y actividades registrados en el Plan de Aprovechamiento forestal, el volumen se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 59 Volumen a aprovechar por especie

ÁREA Y ESPECIES	VOLUMEN (m3)
ESCOMBRERA	1,62
Bellucia pentamera Naudin.	0,02
Byrsonima crassifolia (L.) Kunth.	0,09
Erythroxylum macrophyllum Cav.	0,01
Miconia argentea (Sw.) DC.	0,10
Miconia squamuloss Triana.	0,50
Simarouba amara Aubl.	0,12
Tetragastris altissima (Aubl.) Swart	0,01
Trichanthera gigantea (Humb. & Bonpl.) Nees.	0,02
Vismia baccifera (L.) Planch. & Triana.	0,03
Vismia cayennensis (Jacq.) Pers.	0,47
Xylopia aromatica (Lam.) Mart.	0,24
PLANTA DE TRATAMIENTO	2,73
Bellucia pentamera Naudin.	0,02
Bowdichia virgilioides Kunth.	0,02
Byrsonima crassifolia (L.) Kunth.	0,14
Cecropia peltata L.	0,01
Curatella americana L.	0,15
Erythroxylum macrophyllum Cav.	0,40
Miconia argentea (Sw.) DC.	0,16
Miconia sp.	0,02
Miconia squamulosa Triana.	0,24
Simarouba amara Aubl.	0,80
Vismia baccifera (L.) Planch. & Triana.	0,13
Vismia cayennensis (Jacq.) Pers.	0,52
Xylopia aromatica (Lam.) Mart.	0,12

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

RELLENO SANITARIO	1,35
Bellucia pentamera Naudin.	0,02
Bowdichia virgilioides Kunth.	0,01
Byrsonima crassifolia (L.) Kunth.	0,26
Cochlospermum vitifolium (Willd.) Spreng.	0,01
Curatella americana L.	0,09
Jacaranda copaia (Aubl.) D.Don.	0,09
Miconia argentea (Sw.) DC.	0,03
Miconia sp.	0,00
AREA Y ESPECIES	VOLUMEN (m3)
Miconia squamulosa Triana.	0,43
Miconia stenostachya DC.	0,01
Simarouba amara Aubl.	0,23
Terminalia catappa L.	0,00
Vismia baccifera (L.) Planch. & Triana.	0,00
Vismia cayennensis (Jacq.) Pers.	0,08
Xylopia aromatica (Lam.) Mart.	0,06
TOTAL GENERAL	5,69

Fuente: Expediente PM-GA.3.37.017.001, CORMACARENA

Parágrafo Primero: La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P. deberá realizar el pago de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS por concepto de tasa de aprovechamiento forestal para el año 2018 respecto al aprovechamiento en beneficio del "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PLANTA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS ALCARAVÁN", ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán en el departamento del Meta. Dicha suma debe ser consignada en la cuenta corriente número 36419006266 de BANCOLOMBIA a nombre de CORMACARENA NIT. 822.000.091-2, bajo el número de referencia 12618 0830, el peticionario deberá allegar original y dos (2) copias del recibo de consignación a la Corporación sede Villavicencio, para ser anexado al expediente 3.37.017.001.

Tabla 9 Cobro Tasa de Aprovechamiento Forestal

Volumen a aprovechar	Costo m^3	Cobro Total
5.69 m^3	$ 51.616 COP	$293.695 COP

Parágrafo Segundo: El Permiso de Aprovechamiento Forestal Único que se otorga por el presente acto administrativo a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberá seguir las siguientes condiciones y obligaciones que se establecen a continuación:

1. La Empresa deberá dar estricto cumplimiento a la ficha de aprovechamiento forestal inmersa en el plan de manejo ambiental de la Planta El Alcaraván.

2. Los productos forestales a obtener podrán ser utilizados por la Empresa o ser donados a terceros de las áreas de influencia del proyecto, lo cual se debe soportar con las respectivas actas de entrega, incluyendo como mínimo la siguiente información:

   i) Cantidad de por tipo de producto; u) Volumen por especie y total;
   ii) Destino identificado de los productos;

iii) Personas que reciben los productos;
iv) Lugar y fecha de entrega.

3. Realizar seguimiento y monitoreo continuo a todas las actividades autorizadas para el aprovechamiento forestal, y remitir a esta Autoridad en los Informes de Cumplimiento Ambiental las actividades efectivamente ejecutadas.

4. La Empresa en ningún momento podrá hacer aprovechamiento de la zona de exclusión determinada en la zonificación ambiental para el proyecto Planta El Alcaraván.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Otorgar Permiso de Emisiones Atmosféricas - Calidad De Aire Y Ruido a la Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P Nit. 901.044.854-0, autorizar la producción de vapor de agua mediante el uso de calderas Unidad de tratamiento de lodos aceitosos (UTLA), Planta de desorción térmica (UDT) y un Incinerador de Residuos para la quema de gases y residuos como producto del manejo, tratamiento y disposición final de residuos del sector hidrocarburos, agroindustrial y hospitalarios, localizadas dentro de la Planta integral de manejo de residuos Alcaraván, ubicada en el municipio de Puerto Gaitán en el departamento del Meta.

Parágrafo Primero: El Permiso de Emisiones Atmosféricas que se otorga por el presente acto administrativo a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberá seguir las siguientes condiciones y obligaciones que se establecen a continuación:

1. Los equipos deberán cumplir con las especificaciones técnicas presentadas:

Tabla 10 Especificaciones técnicas caldera UTLA

Coordenadas	E: 122970 N: 940110
Nombre de la fuente	Unidad de tratamiento de lodos aceitosos (UTLA)
Capacidad	150 BHP
Tipo	Pirotubular horizontal
Modelo	CV-150-150
Pasos	Dos
Quemador	Very flow
Control de combustión	Modulado
Combustible	Fuel oil – ACPM
Ignición	Gas Propano
Presión de diseño	150 PSI
Presión de operación	0-125 PSI
Generación calorífica	5021000 BTU/HR
Generación de vapor	5175 LBS/HR
Dimensiones chimenea	9 mts alto Ø 90 cm
Material chimenea	Acero inoxidable pared sencilla
Capacidad del volumen a tratar	500 a 1000 bbl/día

Fuente: Expediente PM-GA.3.37.017.001, CORMACARENA

Tabla 62 Especificaciones técnicas UDT

Coordenadas	E: 122970 N:940143
Nombre de la fuente	Planta de desorción térmica (UDT)
Capacidad	150 Kw

Tipo	Contacto indirecto
No. quemadores	dos
Horno	Rotativo
No. condensadores	tres
Combustible	Fuel oil – gas natural
Temperatura de operación	800 – 1200 °F
Generación calorífica	6000000BTU/HR
Control emisiones	Sistema de tratamiento de gases residuales
Dimensiones chimenea	9 mts alto Ø 90 cm
Material chimenea	Acero inoxidable pared sencilla
Capacidad del volumen a tratar	900 a 1200 bbl/día

Fuente: Expediente PM-GA.3.37.017.001, CORMACARENA

Tabla 63 Especificaciones técnicas del horno incinerador

Coordenadas	E: 122977 N: 940160
Nombre de la fuente	Horno Incinerador
capacidad	100 Kg/hora

Fuente: Expediente PM-GA.3.37.017.001, CORMACARENA

El horno incinerador está compuesto por las siguientes partes:

Tabla 64 Cámara inferior

Estructura exterior	Lámina de acero HR
Aislante	1" de Vermeculite
Refractario	4 ½ ladrillo refractario
Puerta de cargue	Semiautomático
Quemadores	Dos quemadores para gas de 3.000.000 Btu/Hr
Arco eléctrico de transformador de ignición	120V / 6000 Voltios
Control de llama electrónico	Detección fotocelda
Control de temperatura	Electrónico automático, marca PARTLOW MRC 5000
Rango	0 -1200 °C Tipo "K"
Ventiladores	Dos ventiladores de 3 HP (quemadores) y uno de 1,5 HP (oxigenación de la cámara con válvula de accionamiento manual.
Combustible	Gas natural
Temperatura de operación	800 – 900°C
Voltaje de Operación	120 – 220 Voltios (trifilar)

Fuente: Expediente PM-GA.3.37.017.001, CORMACARENA

Tabla 65 Cámara superior

Estructura	Lamina de Acero HR
Aislante	1" de Vermeculite
Refractario	4 ½ ladrillo refractario
Quemador	Dos quemadores para gas de 2000000 Btu/Hr
Control de llama	Electrónico por detección de fotocelda
Control de temperatura	Electrónico automático, marca PARTLOW MRC 5000
Rango	0 -1200 °C Tipo "K"
Ventiladores	Dos ventiladores de 3 HP (quemadores) y uno de 1,5 HP oxigenación de la cámara con servo válvula de acción modulada
Combustible	Gas natural
Temperatura de operación	1100 – 1200°C

Fuente: Expediente PM-GA.3.37.017.001, CORMACARENA

Tabla 66 Ciclón húmedo y chimenea

Tubo de salida	140°C
Tubo de entrada	150°C

Tubo interno	130°C
Motor de succión	15 caballos de vapor – 1790 rpm
Chimenea ducto externo	160°C
Chimenea ducto interno	120°C

Fuente: Expediente PM-GA.3.37.017.001, CORMACARENA

2. La empresa deberá realizar el mantenimiento preventivo de todos los equipos de combustión y allegar el soporte en los informes de cumplimiento ambiental a presentarse durante toda la vida útil, tanto para la etapa constructiva como para la fase operativa.

3. La empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P deberá informar ante CORMACARENA con quince (15) días calendario de antelación la fecha de realización del monitoreo de calidad de aire, para que un funcionario de la Corporación según lo pertinente pueda o no realizar el respectivo acompañamiento, así mismo deberá incluir en el oficio de comunicación la fecha del monitoreo e indicar los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los puntos de monitoreo.

4. La empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P, deberá realizar anualmente un (1) monitoreo de calidad de aire en el área de influencia de la Planta de Manejo Integral de Residuos El Alcaraván, la cual se encuentra ubicada en la vereda Altos de Manacacías, jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, en el departamento del Meta, en los monitoreos de calidad de aire deberán medir como mínimo los siguientes contaminantes criterio: material particulado (PST – PM10), Dióxido de Nitrógeno (NO2), Dióxido de Azufre (SO2), Ozono (O3), Monóxido de Carbono (CO) y ozono (O3) los cuales están establecidos en el artículo segundo de la Resolución 2254 del 01 de noviembre de 2017, con el fin de tener un análisis comparativo y multitemporal de las condiciones de la calidad de aire en el área de influencia de la Planta de Manejo Integral de Residuos El Alcaraván, se encuentra ubicada en la vereda Altos de Manacacías, la empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P deberá en lo posible mantener las estaciones de monitoreo de calidad de aire en los mismos puntos a través del tiempo, de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla 11 Niveles máximos permisibles de contaminantes criterio en el aire

Contaminante	Nivel máximo Permisible ($\mu g/m^3$)	Tiempo de Exposición
PM_{10}	50	Anual
	100	24 horas
$PM_{2.5}$	25	Anual
	50	24 horas
SO_2	50	24 horas
	100	1 hora
NO_2	60	Anual
	200	1 hora
O_3	100	8 horas
CO	5.000	8 horas
	35.000	1 hora

Fuente: Resolución 2254 del 01 de noviembre de 2017

5. La empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P, en los monitoreos de calidad de aire deberá medir los niveles de contaminantes tóxicos del aire, teniendo en cuenta sus efectos adversos en la salud humana y el ambiente; en dicho monitoreo deberá tener

en cuenta los siguientes contaminantes tóxicos: Benceno, Plomo, Cadmio, Mercurio Inorgánico, Tolueno, Níquel e Hidrocarburos aromáticos policiclicos expresados como Benzo; de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución 2254 de 01 de noviembre de 2017, con el fin de tener un análisis comparativo y multitemporal de las condiciones de la calidad de aire en el área de influencia de la Planta de Manejo Integral de Residuos El Alcaraván, se encuentra ubicada en la vereda Altos de Manacacias, la empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P deberá en lo posible mantener las estaciones de monitoreo de calidad de aire en los mismos puntos a través del tiempo.

Tabla 12 Niveles máximos permisibles de contaminantes tóxicos en el aire

Contaminante tóxicos	Nivel Máximo Permisible (µg/m³)	Tiempo de Exposición
Benceno	5	Anual
Plomo y sus compuestos	0,5	Anual
Cadmio	0,005	Anual
Mercurio Inorgánico (vapores)	1	Anual
Tolueno	260	1 semana
	1000	30 minutos
Níquel y sus compuestos	0,190	Anual
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos expresados como Benzo (a) pireno	0,001	Anual

Fuente: Resolución 2254 del 01 de noviembre de 2017

6. Para el manejo de las emisiones de ruido la empresa debe considerar seguir las siguientes recomendaciones:

   a) Realizar monitoreos de ruido ambiental, en cada fase de desarrollo del proyecto, monitoreando en diferentes zonas del área de influencia, especialmente en las áreas cercanas a poblaciones que puedan verse afectadas por los ruidos generados por el proyecto.
   b) Los monitoreos se deberán realizar de conformidad con los parámetros y procedimientos establecidos en la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Los resultados de los monitoreos debidamente comentados y analizados, deben ser presentados ante CORMACARENA y en los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA.
   c) Garantizar que se mantengan los niveles de ruido por debajo de los estándares máximos permisibles establecidos en la normatividad vigente (Resolución 0627 de 2006). Si a partir de los resultados de los monitoreos de ruido, se determina que los niveles superan los niveles permisibles establecidos en la reglamentación vigente, la Empresa deberá implementar las medidas de control y mitigación correspondientes (cambios o modificaciones en los equipos u operaciones, medidas de insonorización, instalación de barreras anti ruido, etc.), que permitan mitigar el efecto y cumplir la norma vigente.

7. Los resultados y análisis de los monitoreos realizados se deberán allegarse máximo sesenta (60) días después de la toma a CORMACARENA con los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA y deberán contener como mínimo la siguiente información:

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Calidad del aire

I. Introducción
II. Objetivos y Alcances
III. Fecha y hora de inicio y finalización de la medición
IV. Responsable del informe
V. Localización de la medición
VI. Propósito de la medición
VII. Procedimiento de medición utilizada para cada contaminante
VIII. Tipo de instrumentación utilizada durante el monitoreo
IX. Equipo de medición utilizado, incluyendo número de serie
X. Datos de calibración, ajuste del instrumento de medida y fecha de vencimiento del certificado de calibración del equipo.
XI. Descripción de las fases de emisión en campo (identificación de las fuentes de emisión y el estado en el que se encuentran en el momento de hacer las mediciones)
XII. Condiciones atmosféricas
XIII. Resultados numéricos y comparación con la normatividad aplicada
XIV. Descripción de los contaminantes a medir
XV. Análisis de resultados
XVI. Conclusiones y recomendaciones
XVII. Bibliografía
XVIII. Anexos (copia de los certificados de calibración de los equipos, Resolución de acreditación expedida por el IDEAM del laboratorio encargado de la toma y análisis de las muestras, bitácoras de muestreo, reportes de laboratorio, memoria de cálculo de datos y cadena de custodia de los datos).

Ruido

I. Fecha y hora de inicio y finalización de la medición
II. Responsable del informe
III. Ubicación de la medición
IV. Propósito de la medición
V. Norma utilizada
VI. Tipo de instrumentación utilizada
VII. Equipo de medición utilizada, incluyendo número de serie
VIII. Datos de calibración, ajuste del instrumento de medida y fecha de vencimiento del certificado de calibración del pistófono.
IX. Procedimiento de medición utilizada.
X. En caso de no ser posible la medición del ruido ambiental residual, especificar las razones por las cuales no fue posible apagar la fuente.
XI. Condiciones predominantes
XII. Condiciones atmosféricas
XIII. Procedimiento para la medición de la velocidad del viento
XIV. Naturaleza/estado del terreno entre la fuente y el receptor; descripción de las condiciones que influyen en los resultados: acabados de la superficie, geometría, barreras y métodos de control existentes, entre otros.

91

XV. Variabilidad de la(s) fuente(s)
XVI. Descripción de las fuentes de sonido existentes, datos cualitativos.
XVII. Reporte de memoria de calculo
XVIII. Conclusiones y recomendaciones
XIX. Croquis detallado que muestre la posición de las fuentes de sonido, objetos relevantes y puntos de observación y medición.
XX. Copia de los certificados de calibración electrónica de los equipos.

8. Asi mismo se resalta a la empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P., para la entrega de los monitoreos deberán revisar el contenido de los informes antes de radicarlos a CORMACARENA, con el fin de verificar que contengan los anexos necesarios que soporten la veracidad de la información radicada, ya que de presentar los monitoreos sin los anexos se entenderá como incumplimiento al presente acto administrativo que otorga el permiso de emisiones atmosféricas para el funcionamiento de las tres (3) fuentes fijas las cuales son: Unidad de tratamiento de lodos aceitosos (UTLA), Planta de desorción térmica (UDT) y un Incinerador de Residuos, para la operación de la Planta de Manejo Integral de Residuos El Alcaraván.

9. La empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P deberá realizar los monitoreos isocinéticos de la Unidad de tratamiento de lodos aceitosos (UTLA), de la Planta de desorción térmica (UDT) y del Incinerador de Residuos, con la siguiente frecuencia:

Frecuencia de Monitoreo	
Material Particulado (MP-PM10)	Realizar mediciones directas de manera anual.
Dióxido de Azufre (SO2)	
Dióxido de Nitrógeno (NO2)	

Fuente: Resolución 760 de 2010.

10. Para la realización de los monitoreos isocinéticos, la empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P., identificada con Nit. 901.044.854-0, deberá presentar con antelación de quince (15) dias calendario a la fecha de evaluación de emisiones, la fecha y hora exacta de las mediciones, adicionando la información descrita en el capítulo 2, numeral 2.1, del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosféricas generadas por fuentes fijas, de acuerdo con la Resolución 2153 del 2 de noviembre de 2010 del MAVDT, hoy MADS, por la cual se ajusta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010.

11. Los monitoreos de calidad de aire, ruido e isocinéticos deberán ser realizados por un laboratorio que se encuentre debidamente acreditado por IDEAM

12. Se considera viable lo estipulado por la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., en el sentido de implementar una siembra de barrera natural (cerca viva), ya que éstas sirven para establecer barreras rompe vientos, proteger fuentes de agua, suelos, cultivos o pastizales, generar aroma, aislar el ruido o las luces producidas por los vehículos y máquinas, o contribuir al mejoramiento de la ecologia local para mitigar los olores y ruidos ofensivos. Por tal motivo se recomienda sembrar en forma de linea doble con el fin de

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Linea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

alcanzar una mayor protección, con especies que se adapten a las condicione y características del suelo tales como Matarratòn (*Gliricidia sepium*), Limoncillo *(Siparuna sp)*, Machaco (*Jacarandacopaia*).

13. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., deberá implementar un programa o ficha de manejo de iluminación en la Planta, con el fin de reducir las alteraciones a la fauna silvestre y actividades bovinas o pecuarias de los predios colindantes al proyecto. Dicho programa o ficha de manejo se deberá presentar en el primer informe de cumplimiento ambiental (ICA), previo al inicio de operaciones.

14. Cualquier cambio o modificación a la Unidad de tratamiento de lodos aceitosos (UTLA), Planta de desorción térmica (UDT) y del Incinerador de Residuos, deberán ser informados a CORMACARENA y solicitar la modificación del permiso en virtud a que se producirán cambios a las condiciones iniciales que se tuvieron en cuenta a la autorización del permiso de emisiones atmosféricas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Autorizar a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P Nit. 901.044.854-0, adquirir los materiales de arrastre o cantera y demás materiales de construcción que se requieran para construcción y adecuación de áreas del proyecto, de sitios debidamente autorizados por parte de la Autoridad Minera y Ambiental competente. Por tal fin deberán allegar los soportes en el caso que sea utilizado material de este tipo.

Parágrafo Único: Respecto a la autorización de adquirir los materiales de construcción que se otorga por el presente acto administrativo a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberá seguir las siguientes condiciones y obligaciones que se establecen a continuación:

1. Antes de iniciar las obras, PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá informar a esta Corporación sobre los puntos donde proyecta abastecerse de material pétreo para la construcción y desarrollo del proyecto para lo cual deberá informar sobre las fuentes de materiales (Minas) de la región que pretende utilizar, el volumen requerido por proyecto u obras y el periodo en el cual pretende proveerse de material de construcción, a fin de que esta Autoridad determine si los volúmenes se encuentran dentro del tope anual máximo de extracción establecido por la Licencia Ambiental que se comunicara oficialmente, sobre la cual se deberá constituir Contrato de suministro de material que incluya volúmenes, titulo minero y la Resolución que otorga Licencia Ambiental, de tal forma que se pueda llevar el control de los volúmenes extraídos por cada fuente.

2. En el ICA se deberá presentar la información de los volúmenes de material de construcción empleado en el proyecto en todas las fases, se deberán incluir las certificaciones de material adquirido.

3. Cuando la empresa realice almacenamiento temporal del material de construcción deberá garantizar la no obstrucción de drenajes naturales.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Respecto a los Residuos Sólidos y Peligrosos que se generen por el proyecto, se autoriza a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos domésticos e industriales, hospitalarios, peligrosos generados durante el proyecto, así como los recepcionados en la Planta El Alcaraván teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

1. la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., deberá realizar la clasificación de dichos residuos conforme a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y la Guía de Almacenamiento de Residuos elaborada por el Consejo de Seguridad y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o en aquella normativa regional que para el efecto se expida. Adicionalmente, para la disposición final de los residuos generados, de acuerdo a sus características y del grado de peligrosidad, se deberá realizar con Gestores Autorizados para el efecto, o con los Rellenos Sanitarios autorizados en la zona. De las operaciones anteriores, PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá presentar informe documentado en los informes de cumplimiento ambiental (ICA).

2. Sobre los residuos recepcionados en la Planta El Alcaraván para manejo, tratamiento y disposición final, la empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P., deberá allegar las respectivas resoluciones que aprueben la licencia ambiental de las empresas que les prestará el servicio de recolección y transporte. Adicionalmente, la empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P deberá presentar las autorizaciones respectivas de las Empresas contratistas, terceros especializados, proveedores, etc., encargadas del manejo, transporte y disposición final, incluyendo actas de entrega e indicando: empresa, fecha de entrega, sitio de entrega, tipo de residuo y cantidad. Los permisos y autorizaciones ambientales de los terceros que presten el servicio a PLUS AMBIENTE S.A. E.S.P, deberán estar vigentes y presentar copia en los Informes de Cumplimiento Ambiental.

3. Se prohíbe la entrega de los residuos orgánicos a las comunidades para el levante de animales; de acuerdo a lo estipulado en la *Resolución ICA 2640 de 2007, en el artículo 14, literal f, en el que se establece: "Buenas Prácticas para la Alimentación Animal – BPAA, todas las granjas dedicadas a la producción porcina, deberán cumplir con los siguientes requisitos: [...] f) Queda prohibido alimentar porcinos con residuos de la alimentación humana o con viseras o carnes de otras especies animales"*; Obligación que aunque está dirigida específicamente a granjas de producción primaria, previene los inconvenientes sanitarios que puede ocasionar este tipo de prácticas. Por lo tanto, la Empresa deberá entregar estos residuos a terceros que cuenten con la respectiva autorización ambiental.

4. Los residuos sólidos reciclables; deberán ser entregados a las empresas recicladoras o asociación de recicladores legalmente constituidos, para lo cual la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S E.S.P deberá allegar las respectivas constancias de las empresas o asociaciones que les prestará el servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos reciclables.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LÍNEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

5. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S E.S.P. deberá disponer los residuos posconsumo en sitios autorizados para tal fin, por la autoridad competente según lo establecido por la normatividad ambiental vigente, para tal fin deberá informar a CORMACARENA y llevar un registro de los volúmenes a disponer en los ICA. Los residuos peligrosos serán almacenados temporalmente, no podrá superar un tiempo de doce (12) meses, para posteriormente ser entregados a una empresa que cuente con los permisos ambientales vigentes para el manejo y disposición final de los residuos posconsumo.

6. El manejo, tratamiento y disposición final de todos los residuos sólidos, es responsabilidad de PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P, por lo que ésta deberá informar a esta Autoridad en los Informes de Cumplimiento Ambiental sobre el volumen de residuos domésticos e industriales generados, discriminado por tipo de residuo, el destino de los mismos, los procedimientos realizados, así como los sitios de disposición final.

7. Se autoriza la construcción del Centro de Acopio de Residuos de la Planta Alcaraván, la cual tendrá un área de 300 m2, y contará con las siguientes condiciones:

Tipo de residuo	Grupo de Residuo	Cantidad estimada de recepción (kg/mes)
No peligrosos - Convencionales	• Papel • Cartón • Madera • Textiles • Vidrio • Plástico • Protector de tubería	30.000
	• Orgánicos • Material vegetal	18.000
	• Chatarra no ferrosa • Chatarra metálica • Metales no ferrosos • cables	800
	• Escombros y tierra	540.000
Peligrosos	Baterías, pilas y acumuladores • RAEES	6.000
	Impregnados de hidrocarburos y aceite. Impregnados de hidrocarburos y aceite pesado. • Filtros • Aceites usados	45.000
	• Refractarias • Aislantes térmicos • Arenas de sandblasting	17.000
	• Aerosoles • Pintura • Lata de pintura	500
	• Recipientes de plaguicidas	2.000

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Tipo de residuo	Grupo de Residuo	Cantidad estimada de recepción (kg/mes)
	• Recipientes de herbicidas	

Fuente: Expediente PM-GA.3.37.017.001, CORMACARENA

8. El Centro de Acopio de la Planta Alcaraván deberá contar con un fácil acceso para el transporte y la atención de posibles situaciones contingentes. Adicionalmente, deberá contar con servicio de energía eléctrica, así como fuente de agua para las actividades de limpieza. En ese sentido, contará con un sistema de drenaje que en caso de emergencia evitará que las corrientes contaminadas alcancen fuentes de agua cercanas.

9. El Centro de Acopio se construirá en estructura metálica, con superficie lisa y esmaltada en concreto, en aras de garantizar que los materiales de construcción no sean combustibles. La estructura como tal del centro será en concreto armado, cumpliendo en todo caso las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes (NSR – 98), adoptadas por la Ley 400 de 1997 y el Decreto 33 de 1998. Las condiciones del piso del Centro de Acopio garantizarán la contención de las aguas residuales de limpieza y de los posibles derrames. El piso del Centro de Acopio se construirá con un desnivel del piso de mínimo 1% con dirección al sistema colector de aguas contaminadas o de posibles derrames (cunetas perimetrales). Asi mismo, el área del Centro de Acopio contará con un bordillo perimetral de 25 cm de alto.

10. Los techos del Centro de Acopio de la Planta Alcaraván contarán con un diseño que no admitirá el ingreso de agua lluvia al espacio destinado al almacenamiento de residuos. Sin embargo, considerando el diseño proyectado del Centro de Acopio sin muros externos, la estructura permitirá la salida de humo y calor en caso de un incendio. Esto debido a que la rápida liberación de humo y el calor mejorará la visibilidad de la fuente de fuego y retardará su dispersión lateral. Así mismo, la cubierta del Centro de Acopio será metálica, para garantizar que no sea combustible.

11. En la fase de operación de la planta El Alcaraván, en ningún momento, se podrá mezclar o almacenar conjuntamente los residuos peligrosos y no peligrosos. Así mismo, se reitera, que teniendo en cuenta las características de corrosividad, inflamabilidad, explosividad, etc., los residuos peligrosos serán segregados, clasificados y almacenados de tal manera que se mitigue incidentes ambientales o accidentes operativos. Los acumuladores, tales como pilas y baterías, tendrán un espacio de almacenamiento independiente, así como los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES).

12. Todas las instalaciones eléctricas dentro de este Centro de Acopio de Residuos cumplirán los requisitos del Código Eléctrico Colombiano "CEC" (Norma Técnica Colombia NTC-2050), oficializado mediante la Resolución 1936 de 1987 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Es decir, los equipos eléctricos a instalar serán a prueba de fuego. Los ductos y cables eléctricos se cubrirán con

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

materiales retardantes del fuego (Norma IMC). El Centro de Acopio contará con protección contra relámpagos (por ejemplo, a través de la instalación de un pararrayos).

13. La empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P., con la actividad del Centro de Acopio de Residuos deberá tener en cuenta lo establecido en el documento "GUIAS AMBIENTALES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE POR CARRETERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS Y RESIDUOS PELIGROSOS" emitido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual será responsable de:

a) Asegurarse de que todas las sustancias peligrosas almacenadas estén debidamente etiquetadas o marcadas. La empresa debe utilizar el sistema de identificación de la Organización de las Naciones Unidas de acuerdo a las recomendaciones dadas en la NTC 1692 << Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, etiquetado y rotulado>>, de obligatorio cumplimiento para el transporte (Decreto 1609 de 2002).
b) Verificar que las hojas de seguridad han sido proporcionadas de acuerdo a la NTC 4435 <<Transporte de mercancías, Hojas de seguridad para materiales, preparación>> y deberán estar puestas a disposición de los trabajadores y de sus representantes.
c) Cuando se reciban sustancias peligrosas sin etiquetar o marcar, o para los cuales no se han proporcionado Hojas de Seguridad, la empresa deberá obtener la información pertinente del proveedor o de otras fuentes, y no se deben almacenar con otras sustancias antes de disponer e interpretar dicha información.
d) Mantener un registro de las sustancias o residuos peligrosos almacenados en la bodega, con referencia a las Hojas de Seguridad apropiadas. El registro deberá ser accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes.
e) Velar por que cuando se transfieran sustancias peligrosas a otros recipientes o equipos, se indique el contenido de estos últimos a fin de que los trabajadores estén informados de la identidad de estas sustancias, de los riesgos que entrañan su utilización y de todas las precauciones de seguridad que se deben tomar.
f) Organizar y desarrollar un Plan de Emergencia y Contingencia que involucre las ramas preventiva, pasiva o estructural, y rama activa o control de las emergencias (Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, hoy fusionados como Ministerio de la Protección Social).
g) Informar a los trabajadores sobre los peligros de las sustancias y residuos que se manipulan en el centro de acopio.
h) Instruir a los trabajadores sobre la forma de acceder y utilizar la información que aparece en las etiquetas y en las hojas de seguridad.
i) Emplear las hojas de seguridad, junto con la información específica del lugar del trabajo, como base para la preparación de instrucciones para los trabajadores, las cuales deberán estar documentadas.
j) Capacitar a los trabajadores en forma continua sobre los procedimientos y prácticas que deben seguir en el almacenamiento de los residuos.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

k) Definir los responsables de la operación, la seguridad, el medio ambiente y las comunicaciones con las autoridades y medios.
l) Suministrar y mantener equipo apropiado, organizar sistemas de trabajo seguro (permisos de trabajo, auditorías, informes, etc.), hacer énfasis en la conformación de grupos de seguridad entre los trabajadores y asegurar que proveedores, contratistas y visitantes conozcan los riesgos y cumplan las reglas de seguridad.

14. Se autoriza el almacenamiento de residuos hospitalarios en cuartos fríos y deben tener una temperatura de – 3 °C y el almacenamiento no puede durar más de tres días, este cuarto deberá estar ubicado en el Centro de Acopio separado de los demás residuos. Los residuos hospitalarios que se vayan a incinerar no se podrán mezclar con ningún otro tipo de material; las cenizas procedentes de la incineración son consideradas como material inerte, por las altas temperaturas del horno, estas deberán ser almacenadas para su reposo y posterior disposición final en las celdas de seguridad.

15. La Empresa deberá sistematizar y digitalizar la información de almacenamiento cantidad de residuos hospitalarios que ingresan a la Planta El Alcaraván para tratamiento y disposición final; indicando su procedencia, contenido y tratamiento a dar, disponer de un link para que CORMACARENA obtenga acceso a la información en tiempo real. Para lo cual tendrán 12 meses para la implementación del sistema después del inicio de operación y mientras deberán realizar los reportes respectivos.

16. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., deberá designará un administrador o encargado del Centro de Acopio, quien estará capacitado en temas relacionados con la actividad, por ejemplo, carga y descarga, almacenamiento y control de la contaminación y seguridad industrial, entre otros. Adicionalmente, vigilará que las sustancias y residuos peligrosos estén adecuadamente etiquetados, y que las Hojas de Seguridad correspondan a las sustancias peligrosas almacenadas.

17. En cuanto al etiquetado de los residuos, la empresa deberá tener en cuenta la Ley 55 de 1993, la cual establece que todos los productos químicos deben llevar una etiqueta fácilmente comprensible para los trabajadores de tal forma que proporcione información esencial sobre su clasificación, los peligros asociados y las precauciones de seguridad que deban observarse. Adicionalmente, realizará la clasificación y etiquetado tomando base el Sistema Internacional de la Organización de las Naciones Unidas, adoptado en la Norma Técnica Colombiana 1692 <<Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado>>, o aquel estándar que exija la empresa recolectora, transportadora y gestora de estos residuos.

18. PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., antes de recibir las sustancias químicas o residuos peligrosos en el Centro de Acopio, deberá tener a disposición las hojas de seguridad de dichas sustancias para su identificación y así prever todas las medidas necesarias para su manipulación. Al recibir la sustancia peligrosa se debe

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

solicitar al conductor del vehiculo la Tarjeta de Emergencia y verificar que las sustancias o residuos peligrosos estén debidamente etiquetados y que los envases estén en buenas condiciones. Si estos no se encuentran en buen estado se deben tomar las acciones necesarias para evitar accidentes. Lo anterior allegarlo en los informes de cumplimiento ambiental a presentarse durante toda la vida útil, tanto para la etapa constructiva como para la fase operativa.

19. La empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P., deberá implementar un plan de almacenamiento, de tal manera que en caso de un incidente sea posible tener una visión general del tipo y volumen de las sustancias involucradas. El Centro de Acopio contará con distintos sectores demarcados y señalizados con el tipo de residuos que alberga, llevando control de los tipos de residuos y cantidades almacenadas en cada una de las secciones. Para el efecto, se llevará un registro de recepción y despacho de los residuos del Centro de Acopio. La actividad de almacenamiento en el Centro de Acopio deberá tener en consideración las siguientes prácticas:

a) Los materiales deben ser frecuentemente inspeccionados para localizar fugas o daños mecánicos.
b) Los pisos deben mantenerse limpios y libres de polvo con particular atención a las superficies grasosas.
c) Toda el área debe mantenerse libre de polvo, trapos, basura, disponiendo de recipientes adecuados metálicos o plásticos para recoger los residuos en forma regular.
d) Se debe evitar la ubicación de materiales combustibles en el área almacenamiento de sustancias inflamables, a menos que sea estrictamente necesario para la operación.
e) Después de todo trabajo, incluido el mantenimiento, los materiales y equipos se deben limpiar adecuadamente.
f) Todas las vías de evacuación, y equipo de emergencia se debe mantener en forma adecuada.

20. Por otro lado, la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., deberá llevar una bitácora diaria de la recepción del ingreso y salida de los residuos a almacenar, esta debe estar disponible para cuando la Corporación realice controles y seguimientos al proyecto, al igual estos registros deben presentarse en los informes de cumplimiento ambiental. La bitácora como mínimo debe contener la siguiente información: fecha, tipo de residuo, hora de ingreso o salida, origen del residuo (nombre de la empresa), cantidad en kilogramos, destino de los residuos (tratamiento y disposición final), placa del vehículo trasportador, nombre de la empresa que transporta los residuos.

21. La empresa PLUS AMBIENTE S.A.S E.S.P., no podrá realizar el mantenimiento y lavado de los vehículos transportadores de los residuos peligrosos al interior del área del proyecto en mención, esto se deberá realizar en sitios autorizados o cuente con los permisos ambientales correspondientes.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

22. La empresa PLUA AMBINETE S.A.S. E.S.P., deberá dar cumplimiento a las medidas de manejo ambiental propuestas en el "Programa de Manejo y disposición final de residuos sólidos, especiales y peligrosos", sin embargo, la empresa deberá ajustar la frecuencia del seguimiento y monitoreo a las actividades propuestas en el Programa de Manejo y disposición final de residuos sólidos, especiales y peligrosos", la cual debe ser en forma permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Respecto al Plan de Manejo Ambiental, La Empresa deberá dar cumplimiento a los programas y fichas del plan de manejo ambiental propuesto para el proyecto Planta El Alcaraván y los programas y fichas del plan de manejo ambiental presentado para el Relleno Sanitario que se menciona en el concepto técnico que es acogido por el presente acto administrativo, además la Empresa deberá incluir al plan de manejo ambiental del relleno sanitario -PMA las siguientes fichas y aplicarlas durante la vida útil del proyecto:

FICHA	*IMPACTO*	*ACCION U OBRA DE CONTROL AMBIENTAL*	*EJECUCIÓN*
	Alteración de las aguas de escorrentia, generación de olores y contaminación del suelo	Los residuos serán dispuestos en celdas diarias compactadas hasta alcanzar 1.2 ton/m3 y serán cubiertos diariamente con polietilenos de baja densidad que minimiza el ingreso de aguas lluvias, la generación de olores, la incubación de vectores y presencia de aves carroñeras.	De forma permanente durante la operación del relleno
	Evacuar los gases de la celda de disposición	Construcción de chimeneas de drenaje de gases a través de Tubería perforada Ø6" PN 10 PEAD para extracción pasiva de gas, envuelta en piedra de hasta 10" entre una malla eslabonada de 10*10cm, en calibre 13 (2mm) y salida de chimenea a superficie en Tubería sin perforar Ø6" PN 10 PEAD[4]	Después de lograr la cota de llenado en cada talud.
	Alteración de la calidad del agua de canales aledaños	Al finalizar cada nivel de disposición se colocará una cobertura con material pétreo, polietileno de alta densidad de 60 mils, aplicación de arcilla y siembra de gramíneas.	Cada vez que se logre el nivel final de cada celda de disposición
	Peligro aviar	Control de la disponibilidad de alimento para las aves a través del uso de coberturas diarias temporales y coberturas definitivas al llegar el nivel final de disposición. Se controlará un área máxima de exposición de basura de 3000 m2 para la disposición diaria de los residuos. Además de localizar y remover las perchas donde las aves posan aplicando repelentes naturales, utilizando espantapájaros y el uso de perros de hostigamiento.	Durante la operación del relleno
	Generación de molestias y conflictos con la comunidad, accidentes de trabajo	Sensibilización. Se realizará capacitación a docentes de escuelas y colegios y representares de las organizaciones comunitarias en temas relacionados con separación de basuras, reciclaje, organización de proyectos ambientales, organización comunitaria, seguridad industrial, diseño de proyectos ambientales, liderazgo,	Durante los cinco (5) primeros años

[4] Información plano pdf denominado L2- 3 CHIMENEAS

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

		ecología y economía, desarrollo humano sostenible. Informes que entregara a la Corporación de manera semestral.	
	Generación de molestias y conflictos con la comunidad, accidentes de trabajo	Capacitación- concientización. Se desarrollará un trabajo conjunto con los docentes de escuelas y colegios en la realización de actividades como huerta orgánica, centro de reciclaje, espacios deportivos, divulgación aspecto legal y ambiental y diagnóstico ambiental institucional, talleres, realización de campañas, asistencia técnica, ejecución de obras de beneficio social ambiental.	Durante los tres (3) primeros años
	Generación de molestias y conflictos con la comunidad, accidentes de trabajo	De educación y capacitación. Desarrollo de jornadas de capacitación ambiental a los empleados y contratistas del proyecto conciencia sobre la importancia de la protección ambiental, adquisición de conocimientos, cambio de actitudes y aptitudes, motivación	Durante la operación del proyecto
	Disposición de residuos sólidos	Garantizar que la operación de disposición de residuos sólidos se realice bajo los procedimientos pre-concebidos. Calculando la relación de compactación (ton/mes-m3) (peso residuos-ton/ volumen-m3) En ningún caso la celda de disposición de residuos expuesta diariamente podrá ser superior a los 3000m2. Las coberturas sintéticas temporales no podrán aparecer rotas o con rasgaduras que faciliten el ingreso de las aguas lluvias.	Durante la operación del proyecto
	Señalización	Establecer las medidas de señalización para la construcción y operación del proyecto teniendo en cuenta la instalación y el mantenimiento de la señalización	Durante la construcción y operación del proyecto

Fuente: Cormacarena 2018

Parágrafo Único: Respecto al Plan de Manejo Ambiental que se otorga por el presente acto administrativo a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberá seguir las siguientes condiciones y obligaciones previo a la etapa constructiva que se establecen a continuación:

1. Presentar el diseño geomecánica de las geomembranas, a través de la cual se determine los espesores mínimos y las longitudes de anclaje de la misma, preferiblemente que el espesor corresponda a 60mm.

2. Realizar cobertura temporal de los materiales de excavación o descapote depositados temporalmente de tal forma que se evite el arrastre de materiales hacia los cuerpos de agua.

3. La Empresa ejecutara y asegurara que la construcción y operación del relleno sanitario coincidan con lo previsto en el análisis geotécnico presentado, de tal forma que se asegure el resultado obtenido en dichos análisis.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La Empresa deberá dar cumplimiento a los programas de seguimiento y monitoreo propuesto para el proyecto Planta El Alcaraván y los programas de seguimiento y monitoreo presentados para el Relleno Sanitario que mencionan en el

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Linea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

presente concepto técnico, además la Empresa deberá incluir al programa de seguimiento y monitoreo-PSM las siguientes fichas y aplicarlas durante la vida útil del proyecto:

Recurso	*Seguimiento y monitoreo*	*Periodicidad de reporte-frecuencia*	*Lugar ejecución-donde*
Aguas superficiales	*Parámetros del decreto único 1076 de 2015 (agua para uso doméstico, agrícola y pecuario)*	*Línea base- previo al inicio de actividades y posteriormente de manera semestral*	*Monitoreo compuesto en el caño Cejalito Decreto Único 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.3 (art 38 y 39 del Decreto 1594 del 1984).*
Calidad de los lixiviados	*Según la resolución 0631 de 2015 el artículo 14 destacando la DBO, DQO, metales pesados, sólidos suspendidos, pH, fosforo, nitrógeno y caudal.*	*cada cuatro (4) meses por toda la vida útil del proyecto*	*Salida del sistema de tratamiento*
Control de aves, vectores, insectos, roedores y caninos	*Seguimiento tipo visual, mediante la implementación de transeptos lineales, el cual consiste en un trazo sobre el terreno de 200 metros, subdividido en sectores. Se registra positivo cuando al menos se observa un ejemplar de una especie y actividades definidas para prevenir, mitigar y controlar la presencia de vectores, insectos, aves y caninos.*	*Registro mensual y reporte semestral*	*Dentro del predio*
Control geotécnico	*Se entregará un informe de seguimiento a la estabilidad geotécnica del relleno sanitario, soportado en las condiciones de operación, niveles piezométricos, análisis de grietas, asentamientos, desplazamientos, entre otros.*	*Semestral*	*Taludes en basura y diques de contención*
Control de olores	*Se debe realizar un monitoreo continuo de olores mediante una metodología normalizada o validada de acuerdo con la presencia de olores en la comunidad aledaña*	*Permanente*	*Dentro del área del proyecto y en el área de influencia del proyecto*

Fuente: Cormacarena 2018

Parágrafo Único: Respecto al Programa de Seguimiento y Monitoreo que se establece por el presente acto administrativo a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P, deberá seguir las siguientes condiciones y obligaciones que se establecen a continuación:

1. Realizar un plan de seguimiento y monitoreo del sistema de tratamiento de lixiviados con monitoreos realizados cada cuatro meses a los parámetros conforme lo estipula la Resolución 0631 de 2015 en su artículo 14 tratamiento y disposición de residuos, teniendo en cuenta la actividad que lo genera, destacando el seguimiento a los parámetros DBO, DQO, metales pesados, grasas y aceites,

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

sólidos suspendidos y sedimentables, pH, fosforo y nitrógeno y caudal de ingreso y salida del sistema de tratamiento.

2. Realizar un plan de seguimiento y monitoreo a la calidad de las aguas subterráneas con monitoreos realizados a los piezómetros cada seis meses a los parámetros conforme lo estipula el articulo 6 Decreto 050 de 2018 ("Artículo 2.2.3.3.4.9 Del vertimiento al suelo. Para Aguas Residuales no Domésticas tratadas: Línea base del agua subterránea) adicional a estos parámetros se deberán monitorear los parámetros establecidos articulo 2.2.3.3.9.4 y articulo 2.2.3.3.9.3 del decreto único 1076 del 2015 (decreto 1594 del 1984 art 38 y 39) y los artículos 5 y 6 de la Resolución 2115 del 2007, en los piezómetros instalados de las ZODART, antes de entrar en funcionamiento la planta de tratamiento de residuos sólidos y antes de realizar cualquier disposición de aguas tratada al suelo; todo con el fin de tener la línea base de calidad de agua en la zona de aspersión y establecer la trazabilidad del comportamiento del recurso natural con respecto a la actividad comparado con la línea base.

3. La frecuencia de los monitoreos de aguas subterráneas y de lixiviado y de agua residual tratada a disponerse se deberán realizar semestral para tener 3 monitoreos al año y poder tener información destacando la información a obtenerse de los periodos de estiaje (diciembre a marzo) y verificar el comportamiento de los recursos naturales y deberá caracterizar los parámetros establecidos en el articulo 6 Decreto 050 de 2018 ("Artículo 2.2.3.3.4.9 Del vertimiento al suelo. Para Aguas Residuales no Domésticas tratadas: Línea base del agua subterránea) adicional a estos parámetros se deberán realizar los parámetros establecidos articulo 2.2.3.3.9.4 y articulo 2.2.3.3.9.3 del decreto único 1076 del 2015 (decreto 1594 del 1984 art 38 y 39) y los artículos 5 y 6 de la Resolución 2115 del 2007, en los piezómetros instalados en el relleno sanitario con el fin de establecer la trazabilidad del comportamiento del recurso natural con respecto a la actividad comparado con la línea base.

4. Definir un plan de seguimiento geotécnico a taludes y diques que permitan la alerta temprana respecto de posibles grietas y deslizamientos. Lo anterior unido a la modelación geotécnica permanente de los taludes del relleno bajo las condiciones de operación.

5. El cumplimiento respecto al parámetro de olor se enfatiza a la no presencia de el en las comunidades aledañas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Aprobar transitoriamente el plan de inversión del 1% presentado por la Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. para el proyecto Planta Manejo Integral de Residuos El Alcaraván el cual se adelantara con los proyectos de "Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural" y "Interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas", Según lo establecido en el Decreto 1900 del 2006 en su artículo 1: "*Todo proyecto que involucre en su ejecución el*

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

uso del agua tomada directamente de fuentes naturales y que esté sujeto a la obtención de licencia ambiental, deberá destinar el 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica; de conformidad con el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993." Modificado por la Ley 1450 de 2011.

Parágrafo Primero: Al momento de terminar la etapa constructiva del proyecto la empresa PLUSAMBINTE S.A.S E.S.P. tendrá seis (6) meses para presentar la respectiva documentación en donde se especifiquen las actividades y cronogramas para llevar a cabo los proyectos a implementar por la inversión forzosa de no menos del 1%. Del mismo modo en este documento la empresa debe presentar la liquidación del proyecto y la liquidación del 1% soportada por el contador público y/o revisor fiscal de la Empresa, para conocer cuánto se debe invertir en los proyectos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1900 de 2006 y el Decreto 2099 de 2016. Este documento se entrega para la debida evaluación por parte de CORMACARENA, con la cual se procederá a ajustar, si es el caso, el programa de inversión.

Parágrafo Segundo: Esta Corporación en los controles y seguimientos evaluara y se pronunciara sobre la aprobación o no de los ajustes que la Empresa realice al programa de inversión del 1% aprobado transitoriamente en la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Por la compensación por el permiso de aprovechamiento forestal la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS E.S.P se hace acreedora de la obligación de dos (2.8) hectáreas a compensar. Para cumplir con esta obligación la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS E.S.P contara con las siguientes alternativas:

Tabla 13 Equivalencia de Compensaciones

ACTIVIDAD	RELACIÓN	COMPENSACIÓN TOTAL
Reforestación	1 a 1 hectáreas	2.8 Ha.
Restauración Ecológica	1 a 2 hectáreas	5.6 Ha.
Banco Forrajero	1 a 1 banco forrajero (1/4 hectárea)	2.8 bancos forrajeros.
Sistema Agroforestal	1 a 0,8 hectáreas	2.24 Ha.
Sistema Silvo-pastoril	1 a 1,4 hectáreas	3.92 Ha

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: En relación a los permisos otorgados y el área intervenida la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P deberá realizar una compensación forestal anual de 5 Ha durante la duración del proyecto. Dicha compensación se podrá llevar a cabo en zona de influencia de desarrollo del proyecto. Para la compensación la empresa puede escoger de la tabla de Equivalencia de compensaciones establecida en el artículo anterior, de entre las cinco opciones que se registran allí.

Parágrafo Primero: El área de implementación de la compensación forestal deberá ser en el área de influencia directa del proyecto de la planta, haciendo especial énfasis a las fuentes hídricas del Área de Influencia Directa (AID).

Parágrafo Segundo: La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P, en un término no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Linea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

administrativo, deberá presentar la propuesta con la definición de las áreas a llevar a cabo la reforestación, las especies a utilizar, cronograma de actividades y plan operativo incluido costos.

Parágrafo Tercero: La selección de las áreas en donde se establecerá la medida compensatoria, deberá ser realizada por un profesional idóneo (ingeniero forestal, agroforestal, agrónomo o afin) con experiencia suficiente y sustentada en proyectos de reforestación protectora y/o restauración ecológica.

Parágrafo Cuarto: Una vez llevada a cabo las acciones de compensación, la Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. E.S.P. – deberá allegar un informe detallado de todas y cada una de las actividades realizadas, el cual deberá contar con registro fotográfico y fílmico en cada una de las etapas, plazo que no podrá superar dos (2) meses una vez terminadas las actividades de establecimiento y un informe semestral de las actividades de mantenimiento.

Parágrafo Quinto: Se deberá garantizar la compensación por medio de un mantenimiento por (3) tres años de la compensación forestal. Para tal fin se deberá presentar en el documento a radicar la propuesta de mantenimiento para la reforestación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: La empresa la PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., deberá brindar una capacitación a la población del área de influencia sobre la alternativa de revegetalización y/o reforestación propuesta, con el fin de garantizar un buen uso del área recuperada, para lograr una recuperación y restablecimiento natural del área en el tiempo estimado para esta actividad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Las actividades de monitoreo y mantenimiento a la compensación comenzarán al mes siguiente del establecimiento. Y se deberán reportar en los informes de cumplimiento ambiental. Será necesario monitorear el área del proyecto de manera periódica dos veces por año durante mínimo tres (3) años por hectárea sembrada.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Especies recomendadas para la siembra: Las especies a utilizar en la siembra del material vegetal deberán ser especies forestales nativas aptas para el sitio, resistentes a plagas y enfermedades y con fines protectores. Las cuales deberán cumplir unas características mínimas, tales como: altura mínima de 30 cm (pan de tierra acorde con la altura, sistema radical libre de patógenos y defectos físicos (cuello de ganso). A continuación, se recomiendan las siguientes especies

Especies recomendadas.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Comino crespo	Aniba perutilis Hemls
Cañafistol	Cassia moschata
Iguá	Albizia guachapele
Balso	Heliocarpus americanus
Machaco	Simarouba amara
Matarratón	Gliricidia sepium
Cámbulo	Erythrina poeppigiana

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Linea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Flor amarillo	Tabebuia chrysantha
Saladillo blanco	Vochysia lehmannii
Algarrobo	Hymenaea courbaril
Guamo	Inga sp
Tronador	Hura crepitans
Cedro	Cedrela odorata
Pavito	Jacaranda caucana
Samán	Samanea saman
Guácimo	Guazuma ulmifolia

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Requerir a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P.,, para que allegue un plan de compensación anual, con un término de 120 de días calendario antes de iniciar con las actividades de establecimiento de la compensación, en el cual se describa la ubicación de la zona donde se llevará a cabo la medida compensatoria con sus respectivas coordenadas, características de las especies a establecer, un acta de compromiso con el propietario del predio entre otros componentes y parámetros establecidos por la Corporación a nivel de compensaciones forestales. El solicitante del permiso deberá ejecutar dicha medida teniendo en cuenta la época de lluvia la cual en el departamento puede oscilar entre finales de abril hasta septiembre

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Una vez llevada a cabo las acciones de compensación, la Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., deberá allegar un informe detallado de todas y cada una de las actividades realizadas, el cual deberá contar con registro fotográfico y filmico en cada una de las etapas, plazo que no podrá superar dos (2) meses una vez terminadas las actividades de establecimiento y un informe semestral de las actividades de mantenimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: La Empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.PS. deberá ejecutar el Plan de Contingencia tanto para la Planta El Alcaraván como para el relleno sanitario, de conformidad con lo presentado ante esta Corporación en el EIA, y deberá incluir a dicho plan los siguientes escenarios:

1. Atención de emergencias por descarga eléctrica
2. Atención de emergencias por sismo
3. Atención de emergencias por derrumbe, deslizamiento de material natural
4. Atención de emergencias por sequía / verano
5. Atención de emergencias por incendio y explosión
6. Atención de emergencias por falla eléctrica o falla mecánica
7. Atención de emergencias por intoxicación
8. Atención de emergencias por accidentes de transito
9. Atención de emergencias por riesgo biológico y epidemiológico
10. Atención de emergencias por emisión de gases
11. Atención de emergencias por accidentes de trabajo
12. Atención de emergencias por deslizamiento/ movimiento de la masa de residuos en el relleno sanitario.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Linea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

13. Atención de emergencias por robo, secuestro, acciones de hecho, huelga y sabotaje
14. Atención de emergencias por taponamiento de la red de conducción de lixiviados en el relleno sanitario.
15. Atención de emergencias por taponamiento en filtros chimenea en el relleno sanitario

Parágrafo Único: Allegar el plan de contingencia actualizado con una periodicidad mínima anual en los informes de cumplimiento ambiental, así como los soportes que dan cuenta de su socialización con las autoridades municipales y comunidad del área de influencia directa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá realizar un seguimiento ambiental permanente con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos señalados en el estudio de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y el presente acto administrativo, además deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Deberá presentar un informe de cumplimiento ambiental Semestral, para lo cual se deberá entregar máximo en 30 días hábiles terminado el semestre evaluado por la interventoría, deberá ser un informe de gestión ambiental y social que incluya la descripción de avance de las mismas, el manejo social y reportes de incidentes ambientales si se presentasen. Este informe tendrá como mínimo la evaluación e implementación de las medidas de manejo ambiental adoptadas en el EIA, como en el Plan de Contingencia y así mismo el seguimiento a las diferentes fichas de manejo ambiental, reportes del programa de seguimiento y monitoreo y reporte de cualquier tipo de desviación a los procesos establecidos.

2. La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá implementar una interventoría externa experiencia especifico en tema de tratamiento, manejo y disposición final de residuos peligrosos, para que audite, controle y garantice que todos los procesos realizados dentro de la planta El Alcaraván en el predio Chapachapa, sean ejecutados de acuerdo a lo establecido en los documentos técnicos presentados por la empresa y los actos administrativos emanados por CORMACARENA, esta interventoría deberá remitir informes semestrales a la Corporación; donde se establezca el cumplimiento de los actos administrativos anteriormente mencionados. Para la selección de la interventoría se deberá acreditar experiencia relacionada a los procesos que realiza la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P para lo cual se deberá garantizar por lo menos dos profesionales que realicén las referidas acciones de interventoría en la Planta en el predio Chapachapa, y cuando sea requerida la presencia del profesional en planta por CORMACARENA, se haga presente donde sea solicitado, para lo cual la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P antes de iniciar actividades deberá presentar ante CORMACARENA la empresa que realizara la interventoría con las hojas de vida de los profesionales que realizaran dicha actividad, indicando tipo de cargo, profesión y tiempo de experiencia especifica. Es decir que la empresa Plus Ambiente S.A ESP deberá garantizar como mínimo dos interventores. Uno para la actividad de residuos

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Linea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

peligrosos y otro para el relleno sanitario los cuales deberán soportar experticia mínima de 3 años en el manejo, tratamiento y disposición final de este tipo de residuos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: La licencia ambiental otorgada, no ampara ningún tipo de obra o actividad diferentes a las aprobadas en el presente acto administrativo, las cuales se encuentran descritas en el documento Estudio de Impacto Ambiental (EIA), cualquier modificación en las condiciones de la licencia ambiental, deberá ser informado a CORMACARENA para que adopte los mecanismos de control y/o seguimiento que sean necesarios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., deberá garantizar la correcta señalización del proyecto en todo momento como el suministro de elementos de protección personal a sus empleados, asociados y visitantes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Los informes de los monitoreos realizados en el desarrollo del proyecto durante toda la vital deberán ser remitidos a CORMACARENA máximo 60 días hábiles posterior a la fecha de la toma de muestra y posteriormente allegarse en los informes de cumplimiento ambiental semestrales, como herramienta de control y seguimiento al proyecto y a los recursos naturales.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: CORMACARENA supervisará y verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente acto administrativo, el documento denominado EIA, PMA y en la legislación ambiental vigente. Cualquier contravención, modificación en las condiciones de la licencia ambiental será causal para la aplicación de sanciones legales a que haya lugar. Para dar cumplimiento a lo establecido la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá garantizar el ingreso de los funcionarios de CORMACARENA en cualquier momento cuando así sea requerido por la entidad.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P deberá realizar una socialización con la JUNTA ACCION COMUNAL de la comunidad del área de influencia directa del proyecto, lo establecido en el presente acto administrativo, previo inicio del proyecto; para lo cual, deberán informar a esta entidad con ocho (08) días de anticipación la realización de la misma.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., deberá comunicar a CORMACARENA el inicio de actividades para la construcción de la Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos con quince (15) días de anticipación para que se delegue un funcionario de CORMACARENA para hacer la respectiva visita técnica, en caso de que esta Autoridad Ambiental lo considere viable.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Lo aquí establecido no exime a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., del cumplimiento del marco legal vigente y demás obligaciones que las demás autoridades formulen de acuerdo a sus competencias.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: La autorización para el desarrollo de las actividades y medidas de manejo incluidas en el plan de manejo ambiental y en esta providencia, no involucra los permisos por parte de los propietarios de los predios que se vean afectados por el desarrollo de las mismas tales como, servidumbres de paso, ocupación temporal de predios y demás. Por lo tanto, estos deberán ser acordados con los propietarios según cada caso.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto efectos ambientales no previstos, el beneficiario de la licencia ambiental deberá suspender las obras e informar de manera inmediata a esta Corporación para que se determine y exija las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el mismo beneficiario para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas será causal de las sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: El beneficiario de la licencia deberá informar previamente y por escrito a esta Corporación cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto para su evaluación y aprobación. Cualquier contravención será causal para la aplicación de las sanciones legales vigentes. Igualmente deberá solicitar y obtener modificación de la licencia ambiental cuando se pretenda usar, aprovechar o afectar un recurso natural no contemplado en el estudio de impacto ambiental, en el plan de manejo ambiental o en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: La Empresa deberá informar por escrito a los contratistas y en general a todo el personal involucrado con el proyecto, sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas en el presente acto administrativo y exigir el estricto cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P será la directamente responsable como beneficiaria de la licencia ambiental de cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por el o por los contratistas a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: La empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., deberá realizar el trámite de aprobación del plan de contingencia para poder desarrollar las actividades de recolección y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, o de lo contrario, contratar con empresas transportadoras externas que cuente con aprobación de plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con los términos de referencia para la elaboración de planes de contingencia el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas emanados por CORMACARENA.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Requerir a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P. Nit.901.044.854-0 para que una vez notificada la presente Resolución, remita copia del presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán (Meta), para que sea fijado en un lugar visible, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

2015 y una vez publicado, debe allegar a esta Corporación constancia de la fijación y desfijación del mismo, lo anterior con destino al expediente 3.37.017.001.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la empresa PLUSAMBIENTE S.A.S. E.S.P., identificada con el Nit. 901.044.854-0, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo prescrito en el artículo 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: La Corporación deberá Publicar la parte resolutiva del presente acto administrativo de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesta ante la Directora General de esta Corporación, por escrito, en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

17 MAY 2018

ING. BELTSY GIOVANNA BARRERA MURILLO
Directora General

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Proyectó:	Abg. Julieth Rojas	Contratista	
Revisión Técnica:	Ing. Juan Carlos Sánchez Medina, Ing. Jania Bonilla, Ing. Ramón Prada, Téc. Diego Salazar, Bgo. Manuel Montañez, Ing. Santiago Bernal, Ing. Willington Correa.	Contratistas	
Vo. Bo. Jurídico	X		

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www. cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co

Resolución No. 2.6.07.0982 del 21-Dic-07

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA

CONSIDERANDO

1.- ANTECEDENTES

Que mediante Oficio de fecha 18 de Diciembre del 2006, la empresa BIOAGRÍCOLA DEL LLANO S.A. E.S.P, solicitó a CORMACARENA, los Términos de Referencia para la elaboración del respectivo Estudio de Impacto Ambiental para tramitar la respectiva Licencia Ambiental, para el proyecto construcción y operación del Sistema de Tratamiento de Residuos Sólidos ubicado a 18 Kilómetros de la vía que conduce al sector Caños Negros, contado a partir del CAI de Catama, Vereda San Juan Bosco, sobre los predios correspondientes a las fincas el Placer, Brasil y Furatena con un área total de 223 hectáreas.

Que mediante Auto No. 2.07.131 de fecha 2 de Febrero de 2007, se hizo entrega de los Términos de Referencia para la elaboración del estudio de Impacto Ambiental, notificado el día 6 de Febrero del 2007.

Que mediante el Oficio No. 2007 del 16 de Marzo del 2007 la empresa BIOAGRÍCOLA DEL LLANO S.A. ESP informa a la Corporación, que lo primero que van a licenciar es el Relleno Sanitario de Residuos Ordinarios y la Escombrera.

Que mediante Oficio de 9 de Abril de 2007, la administración municipal remite la Solicitud de Audiencia Pública, elevada por el Defensor del Pueblo.

Que mediante Oficio del 25 de Mayo del 2007, BIOAGRÍCOLA DEL LLANO S.A. ESP, hace entrega el Estudio de Impacto Ambiental, incluye formulario único de solicitud de Licencia Ambiental, concepto de Diagnostico Ambiental de Alternativas, Plano del IGAC, resumen ejecutivo del proyecto, certificado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia de comunidades negras e indígenas en el área de influencia del proyecto.

Que mediante Auto No. 2.07.0426 del 29 de Mayo del 2007, se inicia el respectivo trámite de Licencia Ambiental, el cual es notificado el 5 de Junio del 2007.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"

Libertad y Orden

Resolución No. 2.6.07.0982 del 21-Dic-07

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

Que con Oficio de fecha 12 de Junio del 2007, BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, hace entrega ante la Entidad de la Publicación del Auto de Inicio, realizada en el diario la República el 7 de Junio de 2007 y de la consignación por servicios de evaluación

Que mediante Auto No. 2.7.0491 de 11 de Julio de 2007, se declara la procedencia de la Audiencia Pública Ambiental, se ordena su convocatoria y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Edicto de Fijación con fecha 12 de Julio de 2007, se hace la Convocatoria General a la Audiencia Pública ordenada, en el auto 2.7.0491 del 11 de julio de 2007, ha celebrarse el dia 27 de septiembre de 2007.

Que mediante el Oficio de fecha 13 de Julio dirigidos al Alcalde de Villavicencio, empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, Defensor del Pueblo, Gobernador del Meta, Procurador 14 Judicial y Agrario y Personero Municipal, con copia del edicto.

Que mediante la Publicación de la Convocatoria a la Reunión Informativa y la Audiencia Pública en el Llano 7 Dias el dia 21 de Julio y divulgación masiva en los medios de comunicación radiales.

Se realiza la Notificación del 9 de Agosto del 2007, a los Señores Jorge Ernesto Contreras, Jose Vicente Rodriguez y Sofia Rojas de Balcazar, en la cual se comunica la reunión preparatoria a la Audiencia Pública.

Que por medio de la Resolución 314 de 2006, se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS del Municipio de Villavicencio, en donde se plantearon las diferentes alternativas técnicas posibles par al ubicación de áreas potenciales para disposición final de los residuos sólidos, estableciéndose las siguientes opciones 1) Kilometro 28 Vias a Puerto Porfia – Sector el Guamo 2) Kilómetro 18 Via Puerto Porfia Sector Caños Negros 3) Ampliación del Relleno Sanitario Don Juanito 4) Sector la Llanerita – Centro Experimental ICA Sector La Libertad

El 2 de agosto de 2006 se suscribió Acta de concertación para la revisión excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial por el Municipio de Villavicencio, la Procuraduria Judicial, Ambiental y Agraria, la Personeria Municipal de Villavicencio y CORMACARENA, donde se establece que de las cuatro posibilidades, la única alternativa viable para la disposición y manejo integral de los residuos sólidos se localiza en el km 18 via a Caños Negros.

[redacted]

CORMACARENA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
NIT 822.000.091-2

Libertad y Orden

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, a los 21 días del mes de Dic. del año (2.00 7) se procede a hacer notificación personal al (la) señor (a) Luz Mirian Bejarano León. identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ de la resolución (X) auto ( ) No. 2607.0982. de fecha 21 Dic 2007. expediente No. 537.07.003. emitido (a) por Dirección general. dejando expresa constancia que se hace entrega gratuita al (la) notificado (a) de una fotocopia del original del acto administrativo, dejando constancia que contra él si (X) no ( ) procede recurso en la vía gubernativa.

Dirección Cle 34A. # 35-28 Barzal Teléfono 6707000.

Para constancia se firma:

EL NOTIFICADO

Huber Alvarez
EL NOTIFICADOR

[redacted]

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"

Libertad y Orden

Resolución No. 2.6.07.0982 del 21-Dic-07

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÒN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA

CONSIDERANDO

1.- ANTECEDENTES

Que mediante Oficio de fecha 18 de Diciembre del 2006, la empresa BIOAGRÍCOLA DEL LLANO S.A. E.S.P. solicitó a CORMACARENA, los Términos de Referencia para la elaboración del respectivo Estudio de Impacto Ambiental para tramitar la respectiva Licencia Ambiental, para el proyecto construcción y operación del Sistema de Tratamiento de Residuos Sólidos ubicado a 18 Kilómetros de la vía que conduce al sector Caños Negros, contado a partir del CAI de Catama, Vereda San Juan Bosco, sobre los predios correspondientes a las fincas el Placer, Brasil y Furatena con un área total de 223 hectáreas.

Que mediante Auto No. 2.07.131 de fecha 2 de Febrero de 2007, se hizo entrega de los Términos de Referencia para la elaboración del estudio de Impacto Ambiental, notificado el dia 6 de Febrero del 2007.

Que mediante el Oficio No. 2007 del 16 de Marzo del 2007 la empresa BIOAGRÍCOLA DEL LLANO S.A. ESP informa a la Corporación, que lo primero que van a licenciar es el Relleno Sanitario de Residuos Ordinarios y la Escombrera.

Que mediante Oficio de 9 de Abril de 2007, la administración municipal remite la Solicitud de Audiencia Pública, elevada por el Defensor del Pueblo.

Que mediante Oficio del 25 de Mayo del 2007, BIOAGRÍCOLA DEL LLANO S.A. ESP, hace entrega el Estudio de Impacto Ambiental, incluye formulario único de solicitud de Licencia Ambiental, concepto de Diagnostico Ambiental de Alternativas, Plano del IGAC, resumen ejecutivo del proyecto, certificado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia de comunidades negras e indigenas en el área de influencia del proyecto.

Que mediante Auto No. 2.07.0426 del 29 de Mayo del 2007, se inicia el respectivo trámite de Licencia Ambiental, el cual es notificado el 5 de Junio del 2007.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"

Libertad y Orden

Resolución No. 2.6.07.0982 del 21-Dic-07

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

Que con Oficio de fecha 12 de Junio del 2007, BIOAGRÍCOLA DEL LLANO S.A ESP, hace entrega ante la Entidad de la Publicación del Auto de Inicio, realizada en el diario la República el 7 de Junio de 2007 y de la consignación por servicios de evaluación.

Que mediante Auto No. 2.7.0491 de 11 de Julio de 2007, se declara la procedencia de la Audiencia Pública Ambiental, se ordena su convocatoria y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Edicto de Fijación con fecha 12 de Julio de 2007, se hace la Convocatoria General a la Audiencia Pública ordenada, en el auto 2.7.0491 del 11 de julio de 2007, ha celebrarse el día 27 de septiembre de 2007.

Que mediante el Oficio de fecha 13 de Julio dirigidos al Alcalde de Villavicencio, empresa BIOAGRÍCOLA DEL LLANO S.A. ESP, Defensor del Pueblo, Gobernador del Meta, Procurador 14 Judicial y Agrario y Personero Municipal, con copia del edicto.

Que mediante la Publicación de la Convocatoria a la Reunión Informativa y la Audiencia Pública en el Llano 7 Días el día 21 de Julio y divulgación masiva en los medios de comunicación radiales.

Se realiza la Notificación del 9 de Agosto del 2007, a los Señores Jorge Ernesto Contreras, José Vicente Rodríguez y Sofía Rojas de Balcazar, en la cual se comunica la reunión preparatoria a la Audiencia Pública.

Que por medio de la Resolución 314 de 2006, se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Villavicencio, en donde se plantearon las diferentes alternativas técnicas posibles par al ubicación de áreas potenciales para disposición final de los residuos sólidos, estableciéndose las siguientes opciones: 1) Kilometro 28 Vias a Puerto Porfia – Sector el Guamo 2) Kilómetro 18 Via Puerto Porfia Sector Caños Negros 3) Ampliación del Relleno Sanitario Don Juanito 4) Sector la Llanerita – Centro Experimental ICA Sector La Libertad

El 2 de agosto de 2006 se suscribió Acta de concertación para la revisión excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial por el Municipio de Villavicencio, la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria, la Personería Municipal de Villavicencio y CORMACARENA, donde se establece que de las cuatro posibilidades, la única alternativa viable para la disposición y manejo integral de los residuos sólidos se localiza en el km 18 vía a Caños Negros.

Resolución No. 2.6.07.0982 del 21-Dic-07

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

Que por medio de la Resolución No. 2.6.06.0560 del 3 de agosto de 2006, CORMACARENA aprobó la propuesta de revision excepcional del POT del Municipio de Villavicencio, incluyendo como única alternativa viable el Km 18 Vía a Caños Negros

Que mediante el Decreto 284 de 2006 de la Alcaldía Municipal de Villavicencio se definió la localización del sitio Km 18 Vía a Caños Negros, declarándolo además de utilidad pública en virtud de lo establecido en el Articulo 56 de la Ley 142 de 1994 en concordancia con el Articulo 3 del Decreto 838 de 2005

Que durante la Audiencia Publica celebrada el dia 27 de septiembre de 2007, convocada a instancias de solicitud elevada por la Defensoria Regional del Pueblo, como mecanismos de participación ciudadana y garantia del derecho a mantener informada a la comunidad, se pudo conocer las observaciones y requerimientos de la comunidad interesada, recogidas en el acta que obra en el **Expediente No. 5.37.7.003 , asi:**

-Palabras del Defensor Regional del Pueblo:

"Se le otorga el uso de la palabra al Dr. JAVIER ALFONSO GÓMEZ, Defensor Regional del Pueblo, quien se refiere a las audiencias públicas como mecanismos de participación ciudadana y su fundamento constitucional y explica las razones que llevaron a la defensoria a solicitar su celebración haciendo referencia a la falta de conocimiento del proceso actual y a lo ocurrido con el relleno sanitario de emergencia. Dice que este mecanismo de participación garantiza el derecho a mantener informada a la comunidad, pero indica que no solo deben quedar en eso, sino que en él está incluido el derecho a participar en la toma de decisiones y ejercer el control social, esto con el acompañamiento de entes como la Defensoria del Pueblo y otras entidades del estado y por último agrega que solo bajo esos presupuestos, se puede garantizar de ese derecho.

"-Palabras de la Procuradora 14 Judicial, Ambiental y Agrario:

Acto seguido la Doctora MARIA DEL PILAR BUITRAGO, Procuradora 14 Judicial, Ambiental y Agraria, manifiesta que junto con el Doctor ERNESTO CARDOZO como Procurador 6° Judicial, Ambiental y Agrario, ejercen sus funciones como Ministerio Público en esta audiencia de conformidad con el marco legal y constitucional de acuerdo al articulo 72 de la Ley 99 de 1993 y al Decreto 330 de 2007. Hace mención a las bondades de la audiencia pública, señalando que en el caso particular frente al trámite de la Licencia Ambiental del relleno sanitario de la ciudad de Villavicencio, resalta que ella no es un escenario de discusión sino de recaudo de información relativa al proyecto. Así mismo, aclara y recalca que la audiencia es previa a la decisión sobre el otorgamiento o no de la Licencia Ambiental de acuerdo a los Decretos 1220 de 2005 y 330 de 2007, la cual se emitirá son fundamento en el análisis jurídico y técnico. Recalca que en la audiencia no puede tratar un tema distinto al

objeto para el cual fue convocada, por lo tanto solicita, que en caso de darse dentro de la audiencia, una situación diferente a lo planteado, como por ejemplo su utilización con fines de discurso político, el Director deberá tomar la decisión pertinente.

-Palabras de la delegada del Alcalde de Villavicencio:

"A continuación el Presidente de la audiencia, concede el uso de la palabra a la Doctora SONIA JUDITH BAQUERO, Secretaria de Gobierno del Municipio de Villavicencio, quien actúa en calidad de Delegada del Arq. HECTOR MANUEL CAAMAÑO CHACÓN, Alcalde de Villavicencio, quien resalta cómo en el corto tiempo que lleva esa Administración se han realizado acciones pendientes de resolver desde hace mucho tiempo en esta ciudad, como es el caso del espacio público y la solución al problema de los residuos sólidos y un relleno sanitario definitivo entre otros.

"Con relación a las audiencias públicas expresa que es un mecanismo dispuesto para que la ciudadanía de acuerdo al interés ambiental de la ciudad, esté debidamente informada e instruida y pueda participar, ello en cumplimiento del mandato constitucional. Así mismo, resalta que es muy útiles para que las veeduría ciudadanas participen y ejerzan sus derechos, deberes y obligaciones, por eso es tan importante que estén bien informados con el fin de que se presenten con la mejor u más exacta información posible frente a las actuaciones que ellas demandan de las autoridades y no se presenten tantos inconvenientes motivadas precisamente por esas falencias de información.

"Hace mención al nivel de descuido en que se había sometido a la ciudad en muchos aspectos, tales como el espacio público, la alta contaminación, el problema de las plazas de mercado ocupadas, entre otros, frente a los cuales ha estado trabajando la administración. Por último resalta los beneficios para la ciudad que representa el proyecto de Parque Ecológico Reciclante.

"- Palabras del representante de la firma Bioagrícola del Llano S. A. –ESP-:

"Se concede el uso de la palabra al Dr. CAMILO GÓMEZ, en calidad de apoderado del Representante Legal de la firma BIOAGRÍCOLA DEL LLANO S. A. –ESP-, quien allega poder debidamente conferido, para lo cual se le reconoce personería para actuar.

El apoderado manifiesta ser miembro de esa empresa y representante de la Junta Directiva, e igualmente que posteriormente en desarrollo de esta audiencia se hará la presentación del proyecto de relleno sanitario. Resalta los méritos de BIOAGRÍCOLA DEL LLANO S. A., que le han merecido haber ganado un premio nacional, premio que no es de la empresa sino de la ciudad entera. Señala que basta comparar el tratamiento que se daba hace aproximadamente diez años atrás aproximadamente a los residuos sólidos en la ciudad, donde se disponían en las riveras del Río Guatiquía, con el que actualmente se da, donde se garantizan los derechos constitucionales a un ambiente sano y a la vida. Argumenta que no es preciso considerar a los rellenos sanitarios como mecanismos violadores de derechos colectivos. Aquí se pregunta

¿Qué pasaría si no se pudieran disponer los residuos sólidos de la ciudad de Villavicencio?, pues el relleno sanitario es para prevenir y evitarlos, ya que el relleno tendrá todos los controles ambientales. Arguye que en este relleno sanitario, al contrario del anterior, no hay viviendas aledañas al mismo, y que está proyectado para un largo plazo de treinta años, con una inversión aproximada de $94.000'000.000, donde no se va a dedicar a enterrar basuras sino a dar un manejo integral, solucionando a su vez el problema de escombrera.

De igual manera, dice que se da un manejo a través del reciclaje donde permite a los recicladores hacer su trabajo adecuado con utilización de abonos y otros procedimientos. Hace énfasis en los programas que se tiene previstos para la recuperación de la zona de influencia del proyecto donde se va a reconstruir los corredores ecológicos y la cadena vegetal mediante reforestación. Dice que se desarrollará para ello un vivero para especies nativas y también para destinarla al relleno clausurado, contemplándose una siembra de 107.000 árboles de dos (2) años, así como también, una planta de tratamiento de aguas residuales como uno de los controles ambientales y mecanismos para evitar la contaminación aérea en lo relativo a vectores y moscas, mediante sistemas de control biológico que son muy económicos sin usar un solo químico, lo cual es un ejemplo en todo el país y orgullo de la ciudad de Villavicencio.

"- Palabras del Director General de Cormacarena:

Seguidamente el Presidente de la Audiencia el Ing. JOAQUIN HERNAN PATARROYO VARÓN, procede a hacer una presentación general sobre los alcances de la audiencia pública y establece las reglas de juego para su desarrollo. Trata de los fundamentos de las audiencias públicas, especialmente lo contemplado en el Artículo 79 de la Constitución Política, con base en el cual Estado debe garantizar un ambiente sano y el derecho de la comunidad de participar en las decisiones que lo afectan, norma que es desarrolla por el artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y su Decreto Reglamentario 330 de 2007. Señala que este mecanismo de participación está dirigido a que las organizaciones sociales conozcan sobre la solicitud de licencias o permisos o la existencia de un proyecto que está en curso, bien sea para la expedición, modificación o cancelación. Recalca que el objeto mismo de la audiencia, para el caso el tema la Licencia Ambiental para el relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante, solicitada por la firma Bioagrícola del Llano S. A. y que el objeto de la audiencia en este caso, no es otro que recibir todas las informaciones, las pruebas y los documentos que se pretendan hacer valer dentro de dicho trámite de la licencia, lo cual se tendrá en cuenta en el momento de adoptar la decisión final. Al respecto hace alusión a la experiencia vivida en caso anterior en el municipio de Castilla la Nueva, donde el propio municipio de Castilla La Nueva sustentó su posición con respecto al tema objeto de análisis para que la Corporación la tuviera en cuenta respecto a la modificación de un permiso de vertimientos otorgado a ECOPETROL S. A.

De igual manera, señala el orden en que se harán las intervenciones, tanto de las personas con derecho propio a intervenir, ello de conformidad con el Decreto 330 de 2007, así como las personas que se inscribieron, en todo caso las intervenciones

En su intervención hace recuento de las normas relativas a la Carta Constitucional, partiendo del Capitulo III relacionado con el ambiente sano y la prestación de los servicios públicos, citando los articulos 8°, 79, 80 y 365 de la CN, y como marco legal el Decreto 2811 de 1974articulo 34, la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1753 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 136 de 1994, la ley 388 de 1998.

Con respecto a la legitimación defensorial, está dada en la ley 24 de 1992, según la cual es función de esa defensoria velar por el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos, en desarrollo del articulo 282 de la Constitución Política, por lo tanto hace unas recomendaciones y observaciones a las autoridades y particulares. Cita el articulo 72 de la Constitución de la Ley 99 de 1993.

Señala seguidamente cómo se originó la actuación de la defensoria en este evento, y alude que fue por el mismo interés de la comunidad que dice potencialmente afectada solicitó que a través de esa Defensoria del Pueblo el 28 de febrero de 2007, se pidiera a CORMACARENA la celebración de la audiencia pública, debido a un presunto trámite irregular del relleno sanitario de emergencia, donde dijeron que no se les habia reconocido como terceros intervinientes en forma oportuna, afirmando igualmente que no hubo información del proceso de la Licencia Ambiental.

Dice que de acuerdo a esos antecedentes, a su juicio se deben tener en cuenta primero: que las audiencias públicas son un mecanismo de participación en donde se les debe hacer parte a la población para que se les garantice los derechos a la información y su participación. Añade que por su parte la Defensoria, la Procuraduria y la Personeria deben incentivar a la comunidad, en el presente caso, para esa garantía.

"Igualmente hace una relación de los fundamentos de los derechos humanos y colectivos los cuales surgen de tratados y convenciones internacionales, igualmente habla de sobre la jurisprudencia de la Corte Constitucional donde se ha manifestado al respecto, asi mismo, hablas sobre el derecho a la vida y sobre el tema de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, de los entes territoriales y sus funciones dentro del marco legal relacionado con la prestación de los servicios públicos de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

"Por último, concluye que esa defensoria estará atenta a la protección de los Derechos e intereses colectivos y aboga porque haya eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

"-Intervención y ponencia de la Procuraduria Judicial, Ambiental y Agraria:

"La Doctora Maria del Pilar Buitrago, Procuradora 14 Judicial Ambiental y Agraria, en su ponencia comienza haciendo aclaración de que esa procuraduria está representada por los Doctores ERNESTO CARDOZO y ella, MARIA DEL PILAR BUITRAGO TORRES, respectivamente Procuradores 6° y 14° Judicial Ambiental y Agrario, que cumplen sus funciones de acuerdo a la Ley 262 de 2002.

Resolución No. 2.6.07.0982 del 21-Dic-07

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

Reitera los fundamentos constitucionales y legales hechos por la Defensoria del Pueblo y amplia en que no es el Decreto 1753 de 1994 ya derogado sino el Decreto 1220 de 2007. Dice que se debe tener en cuenta el POT aprobado mediante Decreto 353de 2000 modificado por el Acuerdo 021de 2002 y el Decreto 284 de 2006 mediante el cual se aprueba para el manejo de los corredores sanitario el sector del kilómetro 18 proceso que fue liderado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Gobernación, la Alcaldía, la Cámara de Comercio. Hace remembranza de la problemática que tenia la ciudad de Villavicencio, en donde no se tenia relleno sanitario y se utilizaba irresponsablemente como botadero el sector Kirpas Pinilla.

"Señala que en este ejercicio se aprueba el sector de Caños Negros, kilómetro 18 donde se solicita y aprueba este lugar como proceso de descarte, previo análisis de la erodabilidad del suelo, el nivel freático, la distancia con el aeropuerto aprobado por la Aeronáutica Civil, e igualmente menciona el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS-, y el método de relleno sanitario y la planta de tratamiento. De acuerdo a ello, está aprobado el sitio en el PGIRS, pero en ese proceso nadie se hizo presente a oponerse.

"Hace mención a las acciones constitucionales en contra del relleno sanitario de emergencia, donde por el problema de no suministro de copias se elevó solicitud por parte de la Doctora Paola el aplazamiento de la audiencia pública por auto de la Corporación. Luego menciona de una visita que se hizo al relleno sanitario de emergencia pero no por el relleno sino por los pozos sépticos, lo cual se llevó a cabo en el mes de febrero con el INCODER, encontrando deficiencias en el sistema de alcantarillado, y aclara que no quiere decir que allí no haya olores.

"Luego hace su intervención el Doctor ERNESTO CARDOZO, Procurador 6° Judicial, Ambiental y Agrario, quien solicita en primer lugar el respeto absoluto a los que intervienen. Recuerda las reglas de juego dictadas, así como la obligación de todo buen ciudadano de cumplir la normatividad en cuanto a cumplimiento de las reglas de intervención y de los quince minutos asignados, para que todo conduzca al pronunciamiento de fondo del proceso de licenciamiento ambiental. Aparte de eso, recalca que no se deben tener en cuenta las circunstancias erógenas al presente proceso.

"- Intervención de la Personería Municipal de Villavicencio:

"Acto seguido, se le otorga la palabra la Doctora STELLA SÁNCHEZ, en calidad de Delegada de la Personería Municipal de Villavicencio, quien hacen mención a sus funciones en esta diligencia y recalca la presencia de las veeduría ciudadanas.

- Presentación del proyecto por la empresa Bioagrícola del Llano S. A – ESP:

Con el uso de la palabra la firma BIOAGRÍCOLA DEL LLANO LTDA., a través del apoderado Dr. CAMILO GÓMEZ, hace alusión de servicio público en mención, según el cual la Corte Constitucional, se ha pronunciado en el sentido de que si se le da una

adecuado manejo esta es una forma de proteger los derechos a un ambiente sano, a la vida, la salud. Señala que para la ciudad de Villavicencio, ese derecho está en cabeza de un número aproximado a los cuatrocientos mil habitantes, y de nueve municipios más de donde se recibe los residuos sólidos por obligación legal que busca para dar soluciones tipo regional a este problema.

Señala que para la protección de tales derechos, se hicieron los diseños y las tecnologías y estudios de ingeniería, e hidrológicos etc., para garantizar los derechos fundamentales.

En ejercicio de la intervención de la empresa Bioagrícola del Llano, toma el uso de la palabra al Ingeniero JAIRO SALCEDO, quien hace una presentación a manera de resumen de lo anteriormente presentado en la audiencia informativa llevada a cabo anteriormente dentro de este proceso, el cual -manifiesta- ha estado a disposición de los interesados.

En cuanto al objetivo del relleno sanitario, hace exposición en sus aspectos generales cita unas normas relacionadas con ese tipo de proyecto.

En cuanto al interrogante del porqué en esa zona? Se responde él mismo, diciendo que el Municipio de Villavicencio a través de la alcaldía, de conformidad con el Decreto 838, en cumplimiento a su función de ordenamiento de su territorio, mediante el Decreto 284 de 2006 escogió ese sitio como área de disposición de residuos sólidos.

Hace una descripción general del área, su localización con respecto a la distancia con el aeropuerto, las condiciones con respeto a otros sitios. Manifiesta la no afectación de relictos de bosques. Habla sobre la metodología utilizada para el diagnóstico y elaboración de los estudios realizados, tales como foto interpretación y otros trabajos de campo desarrollados.

En cuanto la línea base ambiental del proyecto, señala que se realizaron muestras, caracterizaciones del componente biológico, zonificación, simulación, definición de impactos ambientales y las medidas de manejo ambiental, etc.

Con respecto al área de influencia indirecta del proyecto, habla sobre los nueve municipios que se benefician del proyecto.

En cuanto al área de influencia directa, se refiere a las veredas o sectores y comunidades de Restrepo, Cumaral y Villavicencio.

Con relación al recurso humano, dice se que se evaluó con respecto al un número de familias localizadas en el área de influencia directa. Así mismo, se evaluaron igualmente los temas como Climatología, Hidrología, Suelos, Sismicidad, Inundación, Precipitación, Agua, características del predio, soporte del suelo, nivel freático y estrato de arcilla y se hizo una valoración de campo respecto a este componente.

donde de acuerdo a esa evaluación tomográfica del agua donde se señala que los limos arcillosos son de menos de 38 metros.

En cuanto a la situación hidraulica, habla que se hizo una proyección a 50 años, donde se hacen unos perfiles, y de acuerdo a ello se contemplan unos diques por encima de los niveles máximos de inundación para evitarlas precisamente. Habla que las zonas susceptibles de inundación están por fuera del sitio de la disposición final, con base en ello se hacen los diseños de ingeniería.

En cuanto a la dinámica de las corrientes de agua, hace una evaluación de su comportamiento en los últimos 42 años, y muestra imágenes del año 1965 y 2007 donde el rio Guatiquia tiende a trasladarse hacia el norte, lo que quiere decir que se está alejando del sitio de disposición proyectado. En cuanto al análisis del rio Ocoa, de los años 1965 y 2007, este no tiene tanta capacidad de divagación como el rio Guatiquia.

Habla igualmente del proyecto en cuanto al cobertura boscosa, al proceso constructivo, a la nivelación del terreno, etc., e igualmente de los controles a utilizar tales como drenajes de lixiviación, control de celdas, válvulas de control, colocación de residuos, así como del seguimiento y monitoreos periódicos tendientes a establecer la estabilidad de los diques, la calidad del aire el cual se garantizará mediante un control biológico. Asi mismo, con respecto al manejo de las aguas y proceso de lixiviación, donde se hace perforación del suelo donde se sacan y se queman los gases para evitar presencia de metano, conforme a los compromisos adquiridos en el Protocolo de Kioto, para disminuir los gases de efecto invernadero.

En cuanto al control de vertimientos, dice que el tratamiento se hará cumpliendo las normas con una remoción de 80% de carga contaminante, donde no solo se estará cumpliendo dicha norma sino un nivel de remoción de 85% en forma más exigente, y explica cómo se hacen las pruebas. Explica cómo están diseñadas las piscinas de emergencia, su estructura, etc.

En cuanto a la distribución de áreas del proyecto, dice que solo el 19,45 del área está ocupado por las celdas de disposición, y muestra unas tablas de aprovechamiento, así como las obras de restauración ecológica que dice serán en un 50% del área.

En cuanto a la proyección futura de la disposición final, muestra una diapositiva entre los dos rios, las zonas de separación, clasificación, control, operación y restauración ecológica.

En cuanto a la evaluación ambiental muestra el proyecto, tanto en la etapa constructiva como en la etapa operativa, enseñando en diapositivas unos cuadros, donde se muestra la identificación de la interacción en su relación proyecto-ambiente.

Señala que la restauración ecológica entre los dos rios será de 98 hectáreas, donde se recuperará la flora y la fauna.

En cuanto a la compensación, dice que esto se hará a través de material vegetal, capacitación ambiental y compensación social a través de la red terciaria con una inversión en acceso de vías con donación de material vegeta, así como en apoyo en infraestructura para escuelas y elementos ambientales para la sensibilización social, etc. Por último y para concluir termina señalando otras ventajas del proyecto.

Acto seguido intervienen las personas inscritas así:

- Ponencia de PAOLA OSORIO MEJIA:

Estando con el uso de la palabra la Abogada PAOLA OSORIO MEJIA, la cede al Ingeniero civil de apellido FAJARDO, quien a su turno se identifica como vecino del sector de Caños Negros, a lo cual manifiesta que desde la iniciación del proyecto el cual es considerado del tal magnitud de impacto ambiental, se unió un grupo de propietarios y afectados y procediendo a contratar a abogados.

Dice el que Estudio de Impacto Ambiental lo recibieron hace un mes y que en su ponencia presentan sus puntos de vista del proyecto del cual dicen los afectan.

Da agradecimientos al Defensor del Pueblo y que se sienten afectados por la falta de socialización del proyecto, quejándose de que en el proceso no se los dejaron intervenir. Por eso –dice- instauraron una acción de tutela donde se ordenó a CORMACARENA, la nulidad del proyecto de emergencia, agregando que a pesar de eso CORMACARENA emite una declaración donde manifiesta que podrá continuar para evitar una emergencia contra el derecho a la salud por un término de diez (10) meses.

Dice que el proyecto está junto a una fuente de agua, por lo cual no están de acuerdo que haya zona sanitaria entre dos ríos para solucionar el problema del Relleno Sanitario de Villavicencio.

Señala que no comparte que los derechos colectivos estén subordinados a derechos individuales y con respecto al relleno sanitario de emergencia dice no tener licencia ambiental, pero que no entiende por qué del funcionamiento del Relleno Sanitario firmado por la Directora Encargada, que por lo tanto se les violó el debido proceso.

Manifiesta que es necesario restaurar las buenas relaciones entre los vecinos y Bioagrícola del Llano. Alude a que esa empresa le impide una servidumbre y otras manifestaciones.

En ese estado de intervención, el Director General hace petición a los asistentes para que moderen su comportamiento y los requiere para que no se repita dado que dentro de las reglas de juego se había advertido que no se podía hacer, ni se podría salir del tema del relleno sanitario.

- Ponencia de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS GAVIOTAS:
El señor ALEJANDRO RAMIREZ, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS GAVIOTAS, procedió a dar a conocer el trabajo que desarrolla esa asociación conformada por esquiladores, explica su eslogan como "RECICLANDO GANAMOS TODOS". Dice que tienen una experiencia de veinte (20) años como cooperativa de recicladores y que surgieron de la necesidad de estar ocupados y de acceder a un trabajo digno. Agrega que ella está conformada por un grupo de familias y cuenta con un organigrama, asamblea general, consejo directivo, gerente general, y en cuanto a sus actividades procesa 30 toneladas mensuales de residuos sólidos a quien los provee. En general hace una descripción de las labores que realiza la cooperativa, indicando que su labor representa la tala de menos árboles dado que recibe materiales como cartón, plástico, papel, etc. Resalta que ellos no son indigentes, sino que se trata de una empresa seria que lleva trabajando en el relleno sanitario Don Juanito vanos años y por último solicita que los dejen trabajar.

- Ponencia de ZULMA BRIGIHT:
Se hace el llamado a ZULMA BRIGIHT, pero no se hace presente.

- Ponencia de DIANA PATRICIA VILLEGAS LOAIZA:
En el uso de la palabra Abogada DIANA PATRICIA VILLEGAS LOAIZA, se presenta su ponencia como abogada consultora de la firma MANRIQUE ASOCIADOS, asesorando a la comunidad de Caños Negros, quienes la contratan para atender el caso del relleno sanitario de emergencia y ahora del nuevo.

Como sustento de su oposición al otorgamiento de la licencia ambiental del relleno sanitario, manifiesta que lo hace debido a que las condiciones del sitio escogido no son aptas, y a que el proceso llevado a cabo en el relleno sanitario de emergencia ha sido exótico, que se les violó el debido proceso a sus representados los cuales se han opuesto, dado que el sitio escogido en el sector de Caños Negros, específicamente en el predio El Placer y Furatena no tiene las condiciones aptas para ello.

Respecto del relleno de emergencia menciona que CORMACARENA, le otorgó licencia ambiental, pero que debido a que se violó el debido proceso, el Tribunal Superior de Distrito Judicial, Sala Civil Laboral mediante fallo de tutela le ordenó a la entidad que declarara la nulidad de lo actuado, sin embargo, la Corporación la acató parcialmente ya que declaró la nulidad pero permitió continuar con la operación en el sitio donde actualmente se plantea construir el relleno sanitario definitivo. Por tal razón, se acudió a la Defensoría del Pueblo para que solicitara la celebración de la audiencia pública como lo establece la Ley 99 de 1993.

Así mismo, con respecto al sitio escogido para el relleno sanitario en el Kilometro 18 sector Caños Negros, señala que de acuerdo al Decreto 838 de 2005 artículo 6º, el cual cita textualmente, dice que está prohibida la construcción por estar a menos de 500 metros de una fuente de agua de consumo humano, sin embargo, en el mismo PGIRS dice que debido a la gran cantidad de corrientes con que cuenta Villavicencio,

generaría que ninguna de las zonas de la ciudad fuera viable para establecer rellenos sanitarios.

Señala que entonces se produciría la contaminación a las fuentes hídricas por el fenómeno de la infiltración de los lixiviados y luego percolar hacia los acuíferos o por escorrentía a las fuentes superficiales, constituyendo un grave riesgo para la salud de los habitantes del sector, lo cual a pesar de un manejo óptimo del relleno sanitario no garantiza que se produzca la contaminación. Sin embargo se otorga una Licencia Ambiental al relleno sanitario de emergencia y ahora se plantea el nuevo a treinta (30) años.

Dice que en el Estudio de Impacto Ambiental se señala que en el área de estudio se caracteriza por tener un clima entre súper-húmedo sub-húmedo con bajas o muy bajas o nulas deficiencias hídricas en el suelo en la época seca, con gran superávit y abundantes excesos en la época húmeda, con grandes amplitudes térmicas durante el día, mínima oscilación de la temperatura a nivel intermensual durante el año y poca variación de los niveles freáticos a nivel intermensual en las dos temporadas, el cual corresponde a la nomenclatura internacional.

Hace un análisis sobre la caracterización metereológica del área de influencia en época de verano e invierno, y los porcentajes de precipitación en cada una de ellas, indicando que en el año promedio se presentan pocos déficits cercanos a 42 mm en el mes de febrero y excesos hídricos estimados en 1773 mm, así como en año húmedo se estima el déficit tan solo en 19 mm en el mes de febrero y 3005 mm con un promedio diario de 10 mm/día lo cual evidencia un peligro grave de percolación de lixiviados a la fuente hídrica, y dice que el control de los excedentes hídricos no está debidamente soportado.

Aduce que en el área de influencia del relleno sanitario hay una red de drenajes tributarios del río Ocoa y Guatiquía que surten a la comunidades aledaños y a sus animales, así como las fuentes subterráneas, los cuales hacen parte de la cuenca del Caño la Esperanza, Caño Pescado, Caño El Encanto y Caños Negros.

En cuanto a la cobertura vegetal, existe una diversidad biótica específica, es mejor la diversidad en el área de influencia directa, pero allí se va a construir el relleno sanitario.

Advierte que se debe hacer unos monitoreos directos y un estudio más profundo, así como un análisis multitemporal de áreas de humedales y terrenos inundables, así como de la cobertura vegetal especialmente en el Caño Pescado y en el Placer, los cuales deben ser declarados reserva forestal y restablecer la conectividad con el Río Guatiquía.

En general, dice que faltan estudios del año hidrológico donde se haga una comparación hidrológica de los suelos, pues no se contemplan parámetros de resistencia, estratos arcillosos, capacidad de soporte, sistemas de filtros etc. En

cuanto a los lixiviados hay amplia posibilidad de percolado. Debe ser riguroso y detallado en su captación y almacenamiento.

En relación a la oferta hídrica, existe una mejor permeabilidad por tanto hay zonas con mayor volumen de almacenamiento, hay acuíferos en el predio Furatena donde hoy funciona el relleno sanitario.

En cuanto a los impactos en la calidad del aire, se producen olores fuertes ante el aprovechamiento de los residuos orgánicos, bio-abono, y no se sabe como se va a hacer y si se tienen los permisos del ICA.

En cuanto a los impactos por escombreras, se da en las vías de acceso de los vehículos por la vibración que producen, así como por en el derrame de los mismos, olores ofensivos y otros impactos.
En relación con el peligro aviar, la Aeronáutica Civil no lo ha aprobado sino que dio un concepto condicionado a que se realice un estudio que diga que no hay aves carroñeras. Este estudio debe presentarse a la Aeronáutica Civil para que lo apruebe previamente. Sin embargo, no se ha contemplado en los términos de referencia este requisito el cual es un aspecto importante a tener en cuenta.

En reglas generales, considera que el Estudio de Impacto Ambiental tiene muchos vacíos, y deja por fuera impactos ambientales negativos. Así mismo, reitera que se tenga en cuenta la violación de lo estipulado en el Decreto 838 relacionado con la cercanía a acuíferos con menos de 500 metros de distancia del sitio escogido para el relleno sanitario.

"-Ponencia de la Junta de Acción Comunal Vereda Juan Bosco:
Se hace el llamado al señor TEODORO RIVEROS presidente de la Junta de Acción Comunal de San Juan Bosco, quien no se hace presente.

-Ponencia de GABRIEL PARRADO:
El Diputado del Departamento del Meta, señor GABRIEL PARRADO, comienza la intervención por medio de uno de sus hijos, quien procede a enseñar al auditorio una de las alternativas que se utilizan en Europa y concretamente en España, para el manejo de los residuos sólidos mediante una tecnología avanzada.

Sin embargo en ese estado de intervención se hace presente el Diputado GABRIEL PARRADO, quien continuando con la intervención alude a los esfuerzos hechos por la firma Bioagrícola del Llano S. A, y el Municipio de Villavicencio en la solución del problema de la disposición de las basuras de la ciudad, en donde no se puede confundir el "Deber Ser" con el "Bienestar", aquí, dice no se pueden anteponer los intereses mesquinos del capitalismo salvaje. Llama la atención sobre lo que es el bien común, y acude al bien hacer el cual emana del bien tener. Por eso se debe ver a los seres humanos como sumatoria de un proceso. Alude a cómo se debió hacer los procesos antes. Luego presenta lo que llama un expenencia exitosa diferente para el relleno sanitario que son parques cubiertos de pasto pero que al futuro con la presencia de elementos contaminantes.

"Procede a enseñar las imágenes de una planta de tratamiento de residuos sólidos de mucha tecnología, donde se plantea la necesidad de que si bien es costosa, se debe hacer la inversión a largo plazo, y no continuar con la tecnología de relleno sanitario, el cual dice está revaluado. Resalta los avances de la ciencia en esa materia y muestra los diferentes procesos que se llevan a cabo en esa nueva tecnología.

"En cuanto al relleno sanitario operado por Bioagrícola del Llano, señala que se hizo una visita, pero que no se encontró que se haga allí compostaje.

"En reglas generales no hace una oposición a la aprobación de la Licencia Ambiental del proyecto de relleno sanitario, pero si deja una especie de reflexión sobre otras alternativas que se pueden implementar diferentes a la estudiada, como la que él ha enseñado que sirve de experiencia en otras latitudes."

Que de la anterior acta de la audiencia publica se destacan las siguientes puntos:

- Existe oposición al proyecto debido que se ubica en mediaciones de los ríos Guatiquía y Ocoa.
- Las condiciones del sitio escogido no son aptas, y a que el proceso llevado a cabo en el relleno sanitario de emergencia ha sido exótico, a que se les violó el debido proceso a sus representados al cual se han opuesto sus representados dado que el sitio escogido en el sector de Caños Negros, específicamente en el predio El Placer y Furatena no tiene las condiciones aptas para ello.
- Así mismo, con respecto al sitio escogido para el relleno sanitario en el Kilómetro 18 sector Caños Negros; señala que de acuerdo al Decreto 838 de 2005 artículo 6º, el cual cita textualmente, dice que está prohibida la construcción por estar a menos de 500 metros de una fuente de agua de consumo humano, sin embargo, en el mismo PGIRS dice que debido a la gran cantidad de corrientes con que cuenta Villavicencio, generaría que ninguna de las zonas de la ciudad fuera viable para establecer rellenos sanitarios.
- En cuanto a los impactos en la calidad del aire, se producen olores fuertes ante el aprovechamiento de los residuos orgánicos, bio-abono y no se sabe como se va a hacer y si se tienen los permisos del ICA.
- En cuanto a los impactos por escombreras, se da en las vías de acceso de los vehículos por la vibración que producen, así como por en el derrame de los mismos, olores ofensivos y otros impactos.
- En relación con el peligro aviar, la Aeronáutica Civil no lo ha aprobado sino que dio un concepto condicionado a que se realice un estudio que diga que no hay aves carroñeras, Este estudio debe presentarse a la Aeronáutica Civil para que lo apruebe previamente. Sin embargo, no se ha

de 9.835 m2, una celda de 6.500 m2, una celda de 6.200 m2 y una celda de 4705 m2.

De acuerdo con lo establecido en PGIRS del municipio de Villavicencio, se establecieron las proyecciones de población a 30 años por el método geométrico incluyendo los municipios de Villavicencio, San Martin, Restrepo, Acacias, Cumaral, Guamal, Puerto López, Cubarral, Castilla La Nueva, Guayabetal, Medina y Paratebueno.

De acuerdo con los datos consignados en el siguiente cuadro, la capacidad del relleno sanitario para albergar residuos corresponde a 5.998.644 metros cúbicos, para un total de 7.198.231 toneladas de residuos a disponer en un tiempo aproximado de 33 años.

El área para la disposición de los residuos mediante la técnica de relleno sanitario, puede ser observada en el siguiente cuadro.

ZONAS DE RELLENO SANITARIO	
ZONA	AREA*1 (Hect)
I	4.67
II	12.45
III	4.75
IV	7.85
V	6.5
VI	7.03
Total	43,26

*1 Area incluyendo diques de contencion

En resumen, la programación del relleno sanitario por fases tendrá las siguientes capacidades.

Zona	Capacidad m3	Capacidad en tons	Tiempo en días de operación
I	600.694	720.833	1.909
II	1.859.949	2.231.819	4.090
III	600.694	720.833	990
IV	996.284	1.195.541	1.398
V	945.488	1.134.586	1.130
VI	995.516	1.194.619	1.036
Total	**5.998.525**	**7.198.230**	**10.553**
		AÑOS APROXIMADOS	33

La conformación del cada celda permitirá la colocación de los residuos en 3 niveles, los dos primeros de 6 metros y el ultimo de 7.4 metros, para una altura

total de residuos por celda de 19.4 m, con una pendiente de diseño de 3H:1V En cada uno de estos se realizara una cobertura de 0,3 m y sobre esta se instalara un filtro o drenaje francés de 0,8 x 0,8 m y una longitud en la base variable simulando una espina de pescado con dos salidas.

Después de construidas y colmatadas dos celdas de residuos se procede a llenar el espacio entre las celdas, obtenido una altura promedio de 30 ml, conservando la pendiente de 3H:1V. Es decir la altura de residuos por celda es de 14 ml y por domo entre áreas de 30 ml.

El proyecto además describe las obras a realizar y a las condiciones de operación, incluye además la puesta en marcha de una planta de compostaje, escombrera y área de separación y clasificación de residuos recuperables.

Desde el punto de vista técnico y ambiental, el proyecto presentado a la CORMACARENA, en lo que tiene que ver con el relleno sanitario, se sujeta a la normatividad ambiental y técnica vigente. En lo que tiene que ver con la planta de aprovechamiento y de separación y clasificación de residuos recuperables, aunque no existen normas técnicas especificas, las obras previstas para el control ambiental se consideran adecuadas y técnicamente suficientes.

AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

1. ***Municipios de Cundinamarca**: Medina y Paratebueno*
2. ***Municipios del Meta**: Puerto López, Cumaral, Restrepo, San Martín, San Juanito y Villavicencio*

Dentro del contexto geográfico regional el proyecto se localiza en la cuenca del Orinoco colombiano, con una área de influencia indirecta que abarca el gran paisaje de piedemonte llanero, específicamente del Zonobioma húmedo tropical piedemonte del Meta en los municipios de Villavicencio, Cumaral, Restrepo y una parte de los municipios de San Martín en el departamento del Meta y Medina y Paratebueno en el departamento de Cundinamarca.

El bioma ocupa una extensión de 83.493 ha, fracción que representa el 0.3% de los ecosistemas naturales de la cuenca. Presenta una temperatura media anual de 25°C, una precipitación que fluctúa entre los 2.200 y los 5.100mm; su altura cubre desde los 20 hasta los 1.100 m.

También se incluye en esta área de influencia, el Orobioma del Zonobioma húmedo tropical páramo, con el municipio de San Juanito en el departamento del Meta. De este bioma forman parte 15 ecosistemas, en una extensión de 516.277 ha que corresponden al 1.88% del total de ecosistemas naturales de la

cuenca, donde los mejor representados son el páramo húmedo y muy húmedo en montaña glaciárica, seguido del páramo húmedo y muy húmedo en montaña fluviogravitacional y el subpáramo húmedo en montaña fluviogravitacional. Se ubica entre los 31000 y 4000 msnm, con promedios anuales de precipitación de 650 a 4000mm/año y variaciones de temperatura diaria entre lo 0°C y los 8°C.

El sitio propuesto para la ubicación del relleno sanitario se ubica a más de 13 Km del punto de referencia del aeródromo Vanguardia, conforme la Resolución 1352 del 13 de agosto de 2004 de la Aeronáutica Civil, dicha autoridad expidió el Concepto 4403-085-1-1234-2006, por medio del cual considera favorable la ubicación del sitio señalado siempre que se cumplan con las especificaciones técnicas y licencia ambiental.

Asi mismo, con oficio OFI 06-2180 -DET-1000, El Ministerio del Interior y Justicia, certificó que aparecen registradas comunidades indígenas en el Municipio de Villavicencio, pero que el proyecto no afecta ningún territorio colectivo o resguardo indígena.

Se puede concluir respecto de este tipo de restricciones, el proyecto se entra ubicado por fuera las restricciones señaladas por la Aeronáutica Civil y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Caracteristicas Hidrográficas

Se identifican dentro de Cundinamarca tres cuerpos de agua que descienden de la cordillera oriental hacia la cuenca del Río meta, cuales son las subcuencas del rio Humea, rio Upía y rio Negro.

Dentro del Meta se identifican las subcuencas del rio Metica, rio Yucao y rio Manacacias.

Los resultados de esta evaluación de la aptitud del suelo se aprecia que las áreas de conservación se localizan en los municipios de San Juanito, Medina, Restrepo y Villavicencio, especificamente asociadas a las partes altas (bosque andino, ecosistema de páramo); en los municipios de Puerto López y San Martin se encuentran en fragmentos reducidos a bosques de vega. A su vez las áreas de vocación forestal se restringen básicamente a dos localidades municipales, Puerto López y San Martin. Asi mismo merece destacarse la gran porción del territorio con vocación agroforestal, el 23.49%.

Del análisis de las restricciones que se presentan en la normatividad ambiental vigente, se identificaron las distancias a los cuerpos de aguas:

Cuerpo de Agua Superficial	*Distancia mas cercana a la celda de residuos*	*Sector Aferente*
Rio Guatiquia	*1342.5*	-
Rio Ocoa	*1542.5*	-
Caño Pescado	*171.3*	*Guatiquia*
Caño El Encanto	*665.9*	*Ocoa*
Drenaje Furatena	*70*	*Caño Pescao*
Drenaje NN	*47*	*Ocoa*

Por otro lado, señala la empresa BIOARGICOLA DEL LLANO (Pág. 2 Tomo I Información Adicional) que no existen sistemas de acueducto aguas abajo del proyecto sobre las corrientes Guatiquia y Ocoa.

El Decreto 838 de 2005, señala como prohibición la ubicación de relleno sanitarios dentro de la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de rios y lagos, como mínimo de treinta (30) metros de ancho o las definidas en el respectivo POT, EOT y PBOT, según sea el caso, dentro de la faja paralela al sitio de pozos de agua potable, tanto en operación como en abandono, a los manantiales y aguas arriba de cualquier sitio de captación de una fuente superficial de abastecimiento hídrico para consumo humano de por lo menos quinientos (500) metros; en zonas de pantanos, humedales y áreas similares.

Respecto de lo señalado en la Audiencia Publica, para este proyecto en especifico, se puede concluir por una parte que no existen cuerpos de agua que abastezcan sistemas de acueducto a menos de 500 metros y por otro, que los demás cuerpos de agua superficiales se ubican a mas de 30 metros.

De otro lado, del análisis de la información presentada por BIOAGRICOLA DEL LLANO, se puede concluir que la zona donde se ubica el relleno sanitaria no corresponde a zonas de recarga de acuíferos.

SISTEMA BIOTICO

Ecosistemas terrestres

Dentro del área de influencia indirecta se encuentran representados ecosistemas del zonobioma del bosque húmedo tropical piedemonte del Meta y del Orobioma del zonobioma húmedo tropical andino y altoandino.

A través del Oficio 6794 del 11 de septiembre de 2007, la Oficina de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Ambiente, Vivienda y

Desarrollo Territorial, indicó que el sector donde se ubica el proyecto de relleno sanitario no se encuentra ningún área de Parque Nacional natural. El Parque nacional mas cercano es Chingaza a una distancia aproximada de 29 Km.

FLORA

Se registraron 120 especies de árboles y lianas, distribuidas en 46 familias. La familia Bignoniaceae presentó el mayor número de especies (9), seguida por Fabaceae (8), Rubiaceae (8), Chrysobalanaceae (6), Mimosaceae (6), Moraceae (6), Myrtaceae (6). Las familias de árboles y lianas con mayor abundancia en los diferentes estadios sucesionales fueron: Clusia rosea, Hirtella cf. americana, Marciana floribunda y Rollinia edulis (estadio 2), Scheelea insignis, Zygia latifolia, Inga aff. Thibuadiana (estadio 3) y Gustavia hexapetala, Acalypha diversifolia y Hyrtella cf. americana (estadio 4).

Como descripción general se puede decir que en la zona de influencia indirecta del parque ecológico reciclante, la vegetación existente es similar en los municipios de Acacias, Restrepo, Cumaral, Medina, Paratebueno y Villavicencio, pues todos se encuentran localizados en el Zonobioma húmedo tropical piedemonte del Meta, donde se destacan ecosistemas de bosque medios en el piedemonte aluvial diluvial, seguido de piedemonte antiguo y tectonizado y los bosques altos densos en montaña estructural erosional.

Respecto a la distribución de la flora, en la normatividad ambiental vigente no existen prohibiciones o restricciones para la ubicación de rellenos sanitarios.

FAUNA

En el área de influencia indirecta del Parque Ecológico Reciclante se han registrado 566 especies de aves pertenecientes a 60 familias, estos registros corresponden a datos disponibles de pieles depositadas en la colección del ICN, en artículos científicos, listas personales de ornitólogos y aficionados. Se cuenta con reportes de 6 municipios (Acacias, Cumaral, Restrepo, Puerto López, Villavicencio y Paratebueno) y ninguno registro disponible de Medina y San Juanito.

En la zona indirecta más cercana al Parque Ecológico Reciclante se han realizado registros de aves como los reportados por la Corporación KOTSALA en el Rio Ocoa en la Vereda la Cecilia y en la Vereda Apiay hasta el Rio Ocoa. Estos sitios son puntos de Censos Nacionales (Navideño y acuáticas) desde el año 2004. En el garcero del Zoocriadero Santa Ana hasta la vereda la Cecilia es un punto de importancia para aves acuáticas, migratorias y gregarias se han registrado 111 especies entre ellas aves playeras: Calidris minutilla y Calidris sp, ibis: Mesembrinibis cayennensis, Phimosus infuscatus y Eudocimus ruber. Garzas: Bubulbus ibis, Ardea alba y Egretta thula. En este mismo sector hacia

el Rio Ocoa la Alcaldia de Villavicencio – Universidad de los Llanos (2006), realizaron observaciones y capturas de aves en el año 2004 y 2005 registrando 124 especies.

El estudio de impacto ambiental para la construcción del Bioparque los Ocarros presentó un documento donde reporta la presencia de "borugos, dantas, venados, chigüiros y monos entre los mamiferos, y de animales "tolémicos" como los tigres y otros carnivoros entre los cuales están los tigrillos, zorros y el oso andino, al igual que murciélagos y roedores los cuales pueden utilizar ambos tipos de bosque para su sobrevivencia" (Nativa, Gobernación del Meta, 2003).

Las aves como componentes importantes de los ecosistemas se usan ampliamente en estudios de biodiversidad, porque son excelentes indicadores ecológicos (Murillo 2005), se considera que las aves son la parte de la biodiversidad de la tierra mejor conocida (Bibby y otros 1997), esto facilita la evaluación y análisis de los cambios, y las convierte en una herramienta clave para la conservación de especies, de ecosistemas y de áreas estratégicas.

Las aves son especies ideales para inventariar por tener un comportamiento llamativo, una identificación rápida y confiable, ser fáciles de detectar, constituir el grupo animal mejor conocido, tener diversidad alta y especialización ecológica y ser sensibles a perturbaciones en el hábitat (Modificado de Stotz y otros 1996 en Villareal y otros 2004). Los requerimientos de hábitat de muchas especies de aves pueden garantizar la protección de muchos otros organismos (Tellena 1999) y por esto se las conoce como especies paraguas o sombrilla (Foosey y colaboradores 1995, Hunter 1996 en Telleria 1999).

La herpetofauna – grupo de anfibios y reptiles – es sensible a modificación, contaminación y alteración de los hábitats al igual que a la pérdida de los mismos por cambios drásticos de cobertura vegetal, de disponibilidad de agua y de régimen hídrico. Los problemas de fragmentación del hábitat, las alteraciones en el microclima y la desaparición de especies altamente especializadas, favorecen el establecimiento de predadores oportunistas y la diseminación de parásitos (Soulé y otros 1992). De manera particular se conoce que los anfibios son poco tolerantes a la contaminación de las aguas, al deterioro de los hábitats y la fragmentación de los bosques, asociado esto a los cambios de temperatura y humedad que conllevan. También se reconocen como excelentes indicadores biológicos por su ciclo de vida singular, de forma que cambios significativos en su abundancia y composición pueden señalar la presencia de sustancias letales para otros seres vivos, incluido el hombre (Rueda y otros 2004).

Durante las visitas realizadas por el grupo evaluador se pudo confirmar la presencia de especies señaladas en el estudio, correspondientes a aves, anfibios, reptiles, los cuales tienen como habitad natural el corredor que une los Rios Guatiquia y Ocoa y las cuencas de cada uno de ellos, por lo que el proyecto previsto sin duda afectara de alguna manera su habitad, espacios reproductivos, disponibilidad de alimentos, entre otros. Sin embargo, también es cierto que la zona cuenca con una gran capacidad para seguir ofreciendo estos espacios sin que deben desplazarse grandes distancias o a condiciones bioclimaticas diferentes

Por estas razones, se hace necesario que el dueño del proyecto compense estos impactos que han sido identificados apropiadamente a través de la generación de espacios adicionales que faciliten el transito de estos especies entre los dos rios

A través del Oficio 2100-E2-96621 del 9/1072007, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial señala que para el sector donde se ubica el proyecto no se tienen inscritos humedales para ser humedales de importancia internacional RAMSAR

Del diagnostico ambiental presentado por BIOAGRICOLA DEL LLANO, en el área donde se ubica el proyecto no se identificaron zonas donde habiten especies endémicas en peligro de extinción.

Área de Influencia Directa (AID)
El AID comprende sectores de cinco veredas del municipio de Villavicencio, dos del municipio de Restrepo y una inspección de policía del municipio de Cumaral, también abarca parte del curso de los rios Ocoa y Guatiquia

El área de estudio realizado está ubicada aproximadamente a unos 18 kilómetros hacia el Este del casco urbano de Villavicencio y comprende el sector limitado por los rios Guatiquia y Ocoa entre las coordenadas 1.066.000 y 1.076.000 E y 945.000 y 953.000 N. Presenta una moderada red de drenajes superficiales, entre los que se destacan los caños Tigre, La Esperanza, Pescado, El Encanto y caños Negros, en un área estimada aproximadamente en cerca de 5601 ha – 7.989 m^2, sin incluir el área sanitaria la cual abarca 365 ha 6822 m^2

Conforme a lo establecido en el PGIRS y en la Revisión excepcional del POT, así como en el Decreto 284 de 2006, tanto el Municipio de Villavicencio como CORMACARENA, se aprobó como única alternativa viable de disposición y manejo integral de residuos sólidos la correspondiente a la localizada en el Kilómetro 18, vía Caños Negros

La zona sanitaria propuesta para el manejo de residuos se localiza en un área de uso agropecuano con actividades de ganadería extensiva y de cultivo de arroz en época reciente. La mayor parte de cobertura vegetal es herbácea introducida, en los alrededores se encuentran parches arbustivos y arbóreos, la mayoría de ellos asociados a las llamadas cercas vivas.

Para el área de estudio la principal problemática son dos especies que se encuentran dentro de la categoría congregatorias, como son el chulo (Coragyps atratus) y la guala (Cathartes aura), especies abundantes que están explotando la disponibilidad de alimento ofrecida por el relleno y las condiciones de áreas abiertas.

La abundancia y proliferación de las aves carroñeras como el chulo (Coragyps atratus), la guala (Cathartes aura) y el garrapatero (Milvago chimachima) en el área de influencia directa del Parque Ecológico Reciclante, se debe principalmente a la técnica empleada de manejo de residuos sólidos a "Cielo abierto", puesto que estas especies son atraídas por los malos olores que se generan y a la disponibilidad de alimento como desechos, sumado a que son especies oportunistas y gregarias, situación que incrementa su presencia y asentamiento en el área.

GEOLOGIA Y GEOTECNIA

El área estudiada corresponde a un depósito formado por la evolución dinámica del Rio Guatiquía, se denomina un abanico aluvial el cual presenta superficialmente un estrato lenticular de arcilla limosa con un espesor variando entre 0.1m y 2.8m, favorable para el adecuado desarrollo del proyecto. Subyaciendo se encuentran intercalaciones de estratos de gravas finas a gruesas y cantos rodados en matriz arenosa, arcillosa ó mezclas los cuales ofrecen una adecuada estabilidad, baja compresibilidad y poca susceptibilidad a sufrir licuación ante sismo.

El estrato superficial de arcilla-limosa de consistencia media y baja plasticidad, presenta un coeficiente de permeabilidad entre 11x10-4 cm/seg y 2.4x10-6 cm/seg, no obstante, se requiere el uso de geomembranas en las zonas de celdas para disposición final, de esta forma se incrementa el grado de seguridad ante percolaciones que contaminen el subsuelo.

Las celdas que se construyan sobre el costado occidental del predio Furatena (Zona IV), deben contar con un sistema doble de geomembrana ó mejorar el calibre puesto que en esta zona el espesor de la capa de arcilla disminuye.

24

En el área del proyecto, se encuentran cauces permanentes y temporales según la época invernal, los cuales exigen la construcción de obras para el adecuado cruce de vías y manejo hidráulico. Se requiere el diseño y construcción de obras para el manejo del drenaje superficial, cunetas, filtros, diques y descoles.

Las aerofotografías utilizadas evidencian que en los últimos 45 años el Río Guatiquía hizo un desplazamiento hacia la margen izquierda y sobre la margen derecha desarrolló una terraza baja que sirve de manejo y amortiguamiento ante inundaciones y avalanchas, no obstante, se debe planear, diseñar y construir obras para el manejo y protección de la margen derecha del Río que mejoren e incrementen la seguridad ante crecidas súbitas, de otra parte, con base a estas aerofotografías se puede evidenciar, que el Río Ocoa presenta estabilidad con respecto a su cauce.

En general se puede afirmar que existe saturación al 100% en agua subterránea por debajo de los 3 a 9 m de profundidad. El material explorado por debajo de los 3 m tiene alta permeabilidad, por tratarse en su mayoría de cantos y bolos en matriz arenosa.

En las columnas geoeléctricas se aprecia agua subterránea en los materiales pintados con color rosado amarillo y verde al igual que en las secciones de tomografía las zonas con mayor permeabilidad son las que tienen tonalidades verdosas. Los menores contenidos de agua subterránea se presentan en el material arcilloso que corresponde a las tonalidades de azul intenso.

Se trata de un gran acuífero detectado desde los 30 hasta los 160 m de profundidad en el sector Oeste es decir en los predios El Brasil y Furatena (zonas de color verde 80 a 180 Ohmm). Hacia el predio El Placer se presenta un canal arcilloso y por lo tanto una disminución en la capacidad acuífera ya que a menor cantidad de arena, menor permeabilidad y menor volumen de agua subterránea.

Los valores de resistividad de 80 a 180 Ohmm muestran buena calidad del agua subterránea, ya que la calidad disminuye en la medida que aumenta la conductividad del agua y en la medida que disminuye su resistividad.

El acuífero bajo la zona de estudio es libre ya que no se presenta ningún nivel confinante. La unidad que contiene en sistema acuífero de la zona corresponde al Depósito Cuaternario ya que hasta los 150 m de profundidad no se encontró la base del Depósito.

De acuerdo al análisis geotécnico de taludes realizado por la empresa

BIOAGRICOLA DEL LLANO, se simulan varias condiciones de la consolidación y degradación de la basura dispuesta, dando un rango de valores al coeficiente de fricción y a la cohesión debido al grado de incertidumbre que se puede presentar por esas condiciones.

Asi mismo, la modelación geotécnica incluye la aplicación de cargas sismicas y la acumulación de gases y lixiviados dentro de la basura dispuesta en el relleno sanitario, una vez se logre la cota final esperada, lo cual corresponde a la situación más critica para adelantar la modelación geotécnica.

Los resultados de la modelación bajo estas condiciones, especialmente para los mayores niveles de cohesión que se alcanzan con los mejores niveles de compactación, en todos los casos, dieron como resultado factores de seguridad que superan el mínimo establecido de 1,5 en el RAS. Ello indica que bajo las condiciones mas criticas de operación, la configuración geométrica del relleno, los niveles de compactación y las estructuras de soporte, constituyen fuerzas resistentes que duplican las fuerzas actuantes o que generarian un derrumbe o deslizamiento de los taludes de residuos.

De otro lado, del análisis se puede concluir que a pesar que se ubicó un acuifero subyacente al proyecto a mas de 30 metro de profundidad, las arcillas y limos superficiales con áreas cubiertas en pasto con declives hacia el Caño Negro y Rio Guatiquia, evitan la infiltración de las aguas lluvias y permiten el drenaje de las aguas hacia dicho cuerpos de agua. Este hallazgo supera la restricción de 5 metros exigida en el Decreto 838 de 2005.

Tampoco se identificación fallas geológicas a una distancia menor a sesenta (60) metros del proyecto.

De toda la información evaluada se puede concluir que no existen prohibiciones de ubicación del relleno sanitario en evaluación, respecto de las distancias al perimetro urbano, a aeropuertos, a los cuerpos de agua superficial, a la profundidad de las aguas subterráneas o acuiferos, a distancia a fallas geológicas, y a zonas con especies endémicas en vias de extinción.

Adicionalmente, la ubicación del proyecto conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, le permite el respaldo jurídico de la Resolución 1045 de 2005 y Decreto 1713 de 2002, además de haberse incluido en el Plan de Ordenamiento Territorial y Decreto Municipal 284 de 2006, lo que también lo integra como elemento de planificación a largo plazo de la ciudad de Villavicencio, mas cuando dicho predio fue declarado de utilidad publica en el citado decreto municipal, conforme a la ley 142 de 1994.

ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

El proyecto está planteado por fases de operación de la siguiente manera.

La altura máxima para la disposición de residuos sólidos es de 30 metros medidos sobre el corona del dique perimetral a las diferentes celdas de disposición para una vida útil esperada de 33 años.

Se señala en el EIA para la evaluación ambiental con proyecto, numeral 6.3 del Capitulo 6, se incluyen las siguientes las actividades que conforman el proyecto.

ETAPA	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
CONSTRUCTIVA	Contratación de mano de obra
	Construccion de pasos sobre canales de escorrentia
	Construcción de obras para modificación canal de escorrentia
	Conformación de vias
	Construccion de infraestructura de contencion de residuos
	Construcción obras de tratamiento y vertimiento de liquidos
	Construcción de las obras de drenaje para aguas lluvias
	Construccion infraestructura de servicios publicos
	Cosntruccion sistemas de monitoreo
	Construcción de obras de cerramiento.
	Construccion de Infraestructura Administrativa y de pesaje de residuos
	Construccion de obras para aprovechamiento de residuos
	Adecuacion sector para acumulación escombros
	Movilización de maquinaria y equipo
OPERATIVA	Transporte de residuos sólidos
	Conformacion de las celdas-Acomodacion y compactacion residuos
	Manejo de lixiviados
	Evacuación de gases
	Movilizacion de maquinaria
	Transformación de residuos organicos e inorgánicos
	Mantenimiento de equipos

Dentro del capitulo 6.3.4 se presentan la descripción y evaluación de los impactos generados por el proyecto, solo se hace referencia a la Etapa de construcción y adecuación del relleno sanitario (Numeral 6.3.4.1).

Para la construcción de las vías:
Para la construcción de la misma, se realizará un descapote de 0.30 m, realizando los cortes y rellenos necesarios. Existirán vías secundarias, que se construirán a medida que avance el proyecto, y que una vez estas se clausuren, será retirado el material y utilizado como material de cobertura de los residuos.

Cuando se presente un amontonamiento de material descapotado, se evacuará oportunamente del sitio donde se encuentre, por medio de volquetas hacia la zona de escombros más cercana. En caso de necesitarse, se adecuará un lugar donde se dispongan transitoriamente los residuos producidos por el descapote.

Para la construcción de infraestructura de disposición final:
Consiste en retirar la capa vegetal del suelo (descapote) en aproximadamente 0,10 metros, material que luego será utilizado en las tareas de nivelación y/o como material de clausura una vez colmatada la celda anterior de disposición. En caso de necesitarse, se adecuará un lugar donde se dispongan transitoriamente los residuos producidos por él.

Construcción de diques
Los diques de contención de residuos se construyen con el fin de ofrecer estabilidad al fondo de la celda de disposición de residuos y lograr estanqueidad a la generación de los lixiviados. Dado que el tipo de suelo donde se construirán las celdas del relleno sanitario corresponde a un perfil con contenido de arcilla limosa. Parte de esta primera capa podrá ser empleada para las obras de adecuación.

El material necesario para la construcción de los diques de contención será obtenido de una pequeña excavación de 0.40 cm. en todo el área mojada donde se ubicaran los residuos, adicionalmente se construirá dentro del predio una mina de explotación de arcilla para la construcción de los diques. Las dimensiones del dique de contención serán las siguientes:

- *Ancho de base inferior: 6 ml.*
- *Altura efectiva: 2 ml.*
- *Ancho base superior: 2 ml.*
- *Sección de área 8 m2*

En esta etapa el material arcilloso utilizado para la construcción es regado por capas de 0,25 metros compactado hasta una densidad de 1600 gr/cm3, y una humedad no mayor al 14%

28

hasta alcanzar un metro por encima del sistema de drenaje inferior de lixiviados y dos metros de la impermeabilización inferior.

Posteriormente se instalara el sistema de evacuación de gases, que estará conformado por tuberia en polietileno de alta densidad de 6" con perforaciones de ½" cada 0.10 m. en cuyo entorno se instalara una capa de grava de 1 1/2" para evitar la obstrucción de las perforaciones y facilitar la evacuación del biogás.

Los últimos dos metros de tuberia antes de llegar a la superficie no serán perforados y su entorno se colmatara con arcilla compactada cada 0,2 m lo que evitará la inclusión de oxigeno en la chimenea. Este sistema de captación permitirá realizar la extracción activa de biogás con mecanismos que se enmarcan dentro de los lineamientos de desarrollo limpio del protocolo de Kyoto.

ALCANTARILLADO PARA LA RECOLECCION DE LIXIVIADOS

El sistema de recolección de lixiviados que va desde las celdas, hasta el punto de entrega a la planta de tratamiento de lixiviados requiere de la instalación de 5.386 ml en tuberia en conjunto con 57 pozos de inspección, para los treinta y tres años de operación del relleno sanitarios.

***Tuberias de recolección.** El sistema de recolección de lixiviados dentro de cada una de las áreas de disposición de residuos, recoge los liquidos originados o percolados por medio de una tuberia de polietileno de alta densidad de 8", con una longitud de 6 m. los liquidos así recogidos, son entregados a una tuberia de 10" de polietileno de alta densidad con una longitud de 6 m.*

***Construcción de pozos de inspección.** Se establece dentro de la longitud del sistema de recolección de lixiviados 57 pozos de inspección con las siguientes especificaciones:*

Construcción pozo de inspección con cilindro de 1.2 m diámetro interior e= 0,12 m en concreto de 3000 psi, refuerzo d=3/8 en ambos sentidos y cañuela de 0.20 m. espesor incluye suministro e instalación de arobase y arotapa en hf h<2.

PLANTA DE TRATAMIENTO

La planta de tratamiento de lixiviados esta dividida en 3 plataformas. En la primera plataforma se encuentran la estación de bombeo No. 1, los ecualizadores, los desarenadores y los tanques de precipitación de metales,

posteriormente en la plataforma No. 2 cuyas dimensiones son se encuentra la estación de bombeo No. 2, los reactores UASB y la caja de distribución No. 1 y No. 2, y finalmente en la plataforma No 3 se encuentra la estación de bombeo No 3, la caja de distribución No. 3, los cuatro tanques de lodos activados y los cuatro sedimentadores secundarios.

La planta fue diseñada con una eficiencia esperada de remoción del 85% en términos de DBO

Ecualizador. *La enorme variación en la cantidad de lixiviados producidos y su variable composición hace necesaria la implementación de una estructura con la capacidad de recibir los caudales máximos y cargas máximas y entregar un caudal aproximadamente constante y homogéneo a las demás estructuras de la planta de tratamiento. Con el fin de cumplir este objetivo, los tanques ecualizadores tendrán un volumen de 400 m3 equivalente a una capacidad de almacenamiento mayor a un día. Los ecualizadores contaran con un sistema de agitación y aireación que tiene como objetivo hacer mezcla de las cargas contaminantes para generar un afluente a la planta de tratamiento con carga aproximadamente constante, de igual forma mantener una concentración de 1 mg/l de Oxigeno Disuelto con el fin de disminuir la generación de olores. Los agitadores requeridos tendrán una potencia de 1HP y suministro de oxigeno de 30 m3/ min. cada uno.*

Desarenadores. *Los desarenadores recibirán los lixiviados provenientes de los ecualizadores, con un caudal medio de 4lps, caudal mínimo de 1.5 lps y caudal máximo de 6 lps. El número de desarenadores es de dos unidades, con el fin de que una de las dos sirva como soporte de la otra en caso de daño o mantenimiento, por tal razón el dimensionamiento es igual para ambas unidades.*

En el desarenador, el lixiviado se mueve con velocidad baja hasta descargar las partículas de arena más ligeras al fondo del tanque antes de llegar al extremo del mismo. En la entrada una pantalla disipa la velocidad del efluente y dirige el flujo hacia abajo, las arenas, gravas, partículas u otro material sólido pesado se deposita en el fondo del tanque. El material se extrae periódicamente hasta los lechos de secado, para su tratamiento y disposición final.

Sedimentador Secundario. *La cantidad de metales presentes en los lixiviados, genera un grave problema relacionado con la toxicidad generada en los microorganismos encargados de degradar la materia orgánica, la capacidad de incrustación en tuberías y reactores y la acumulación de estos metales en los lodos del reactor, debido a esto se incluyó dentro del tratamiento primario*

un sedimentador de tipo primario donde se removerán lodos metálicos, generados por la precipitación de los metales a altos pH. El aumento del pH se realizará con cal, en el sedimentador de acuerdo a los ensayos de tratabilidad realizadas mediante pruebas de jarras, que indican el rango de pH adecuado para la remoción particular de Calcio, magnesio y Hierro.

El número de sedimentadores es de dos unidades, con el fin de que una de las estructura dos sirva como soporte de la otra en caso de daño o mantenimiento; por tal razón el dimensionamiento es igual para ambas unidades.

***Reactor anaerobio – UASB.** Por razones de flexibilidad de operación se recomienda construir como mínimo dos unidades UASB para cada situación, por las siguientes razones.*

El arranque de la planta será más fácil ya que un módulo puede iniciarse con suficiente semilla. Este módulo a su vez proveerá semilla para el otro u otros módulos. El mantenimiento será más flexible, ya que un reactor puede quedar fuera de operación e inclusive vacío, mientras el otro permanecerá en operación. Mas adelante, del módulo en operación se tomará semilla para él módulo en mantenimiento.

Deben buscarse siempre condiciones simétricas en las estructuras de manejo de caudales. Con el objeto de minimizar el tamaño de los tanques, se determinó la construcción de 4 unidades para el presente diseño.

***Lodos activados.** La eficiencia del tratamiento anaerobio UASB, no alcanza a remover la cantidad de contaminantes requeridos para entregar un vertimiento que no genere impacto en la fuente que lo recibe, por tal razón se implementará un sistema de tratamiento de tipo aerobio que permita mejorar las condiciones del efluente vertido.*

El tratamiento seleccionado corresponde a un sistema de lodos activados, completamente mezclado, este tipo de tratamiento fue seleccionado debido a su mayor resistencia a la variación de las cargas afluentes. El sistema de Lodos Activados esta constituido por un reactor circular provisto de un sistema de aireación donde ocurre la degradación aerobia de la materia orgánica y un sedimentador secundario donde es separado el licor mixto del lixiviado, el lodo es recirculado nuevamente al reactor para continuar el proceso de degradación.

***Sedimentador Secundario.** El efluente de los lodos activados es llevado a los sedimentadores secundarios en donde se retienen los sólidos suspendidos para una parte ser recirculada nuevamente al reactor de lodos activados, el*

sedimentador secundario cumple una función muy importante, debido a que su buen funcionamiento garantizará la ausencia de sólidos suspendidos en el afluente, y por tanto una alta calidad del efluente.

Estos tanques pueden ser de tipo circular o rectangular, en este caso se eligió el de tipo circular debido a su facilidad para la remoción de los sólidos sedimentados. Se diseñan cuatro unidades de sedimentador secundario, por tal razón el dimensionamiento es igual para cada una de las unidades.

Lechos de Secado. *Los lechos de secado son unidades que reducen el contenido de humedad de los lodos en forma natural, la deshidratación de lodos tiene lugar debido al drenaje de las capas inferiores (grava y arena) y a la evaporación de la superficie bajo la acción del sol y el viento.*

Los lechos de secado reciben los lodos provenientes de los reactores UASB, de los tanques de lodos activados y de los sedimentadores secundarios, y son dispuesto de en los lechos en forma manual.

Los lodos son retirados de las unidades ecualizadoras sedimentadotas y UASB por medio de tuberías de drenajes de 6 "PVC que los conducen a los lechos de secado. Los lodos después de ser retirados de los lechos, serán dispuestos y procesados en el área de compostaje ubicada en proximidades de los lechos de secado, para su posterior aprovechamiento como mejoradores del suelo.

Sistema terciario (humedal). *Finalmente el efluente el sistema de tratamiento secundario será llevado a un sistema de tratamiento terciario de tipo humedal, donde con plantas de Jacinto de Agua, por ejemplo, se refinará el tratamiento.*

Cobertura definitiva
Al finalizar cada nivel de disposición, los residuos que conforman cada un de estos serán cubiertos con material pétreo, extraído de lugares autorizados para tal fin. Igualmente, al colmatarse el área total de disposición, se realizará un cubrimiento con este mismo tipo de material. Las volquetas depositarán el material en el transcurso del día de trabajo y al finalizar la jornada, el buldózer extenderá este material en capas no mayores de 40 cm de espesor, que igualmente cumplirán la función de servir de barrera entre los residuos, reduciendo los impactos generados sobre el área de influencia directa del relleno.

Una vez confinada la zona de residuos, se procede al cubrimiento definitivo de los mismos, para lo cual se realizan los siguientes pasos:

	escorrentía, generación de olores y contaminación del suelo	ton/m3 y se cubiertos dianamente con polietilenos de baja densidad que minimiza el ingreso de aguas lluvias, la generación de olores la incubación de vectores y presencia de aves carroñeras.	durante la operación del relleno
1.4.1	Evacuar los gases de la celda de disposición	Construcción de chimeneas de drenaje de gases a través de perforaciones en HDPE 6"	Después de lograr la cota de llenado en cada talud.
1.5.1	Contaminación de las fuentes superficiales con lixiviado	Todas las celdas con disposición de residuos serán drenadas con tuberías de HDPE de 6" que descargaran en tuberías principales en 8" y conducción a la Plan de Tratamiento de Lixiviados	Durante la construcción del relleno sanitario
1.7.1	Inundación y arrastre de materiales	Construcción de un sistema de drenaje de aguas lluvias, consistentes en una red de canales en concreto y estructuras de entrega antes de la descarga a los cuerpos de agua.	Durante la construcción del relleno sanitario
1.8.1	Alteración de la calidad del agua de canales aledaños	Al finalizar cada nivel de disposición se colocara una cobertura con material pétreo, polietileno de alta densidad de 20 mils, aplicación de arcilla en 0,3 metros y siembra de gramíneas.	Cada vez que se logre el nivel final de cada celda de disposición.
2.2.1	Alteración de la calidad del aire y habitats	Construcción de un corredor biológico entre el predio Furatena y el Rio Guatiquia a través de Caño Pescado, además de gestionar con los propietarios de la Finca San José los permisos forestales para lograr la conectividad del predio Furatena con el Rio Ocoa	
2.2.2	Alteración del paisaje, incremento de procesos erosivos, alteración de la calidad del agua y aire	La remoción de material vegetal durante el descapote se hará solo en las áreas donde se dispondrá residuos. Adicionalmente dichos materiales serán acumulados y cubiertos de la intemperie para su posterior uso durante la clausura	Etapa de construcción
2.2.3	Peligro aviar	Control de la disponibilidad de alimento para las aves a través del uso de coberturas diarias temporales y coberturas	Durante la operación del relleno

		definitivas al llegar el nivel final de disposición. Se controlara un área máxima de exposición de basura en 3000 m2 para la disposición diaria de los residuos. Además de localizar y remover las perchas que se ubican hacia el Rio Guatiquia y aplicación de químicos repelentes en las zonas donde las aves perchan. Utilización de espantapájaros y uso de perros de hostigamiento. Si estas medidas no son suficientes, se utilizará la caza de control.	
2.2.4	Compensación forestal	Reforestar 125,93 hectáreas localizadas en inmediaciones del predio de desarrollo del proyecto y áreas aledañas localizadas desde la vía que conduce a Puerto Porfia al Rio Guatiquia. Reforestar 75,42 hectáreas localizadas desde la vía que conduce a puerto Porfia hasta el Rio Ocoa.	Durante la operación del relleno sanitario.
2.2.5	Control de Erosión	Para garantizar el buen estado del material vegetal plantado y la conformidad estética de las zonas verdes, se realizaran dos abonamientos orgánicos al año con compost producido en el área de aprovechamiento de residuos orgánicos, de igual forma se efectuara la poda del césped (sujeta al nivel de precipitaciones y crecimiento de gramíneas), poda ornamental (dependiendo del desarrollo, diseño y estado fitosanitario de las plantas) y poda forestal (teniendo en cuenta el control fitosanitario y acondicionamiento paisajistico del lugar).	Durante la operación del proyecto
3.3.1	Generación de molestias y conflictos con la comunidad, accidentes de trabajo	Como meta cuantitativa se plantea tiene que en un periodo de 1 año, el 100% de los empleados y contratistas del proyecto han de haberse involucrado en el proceso de educación y capacitación. Desarrollo de jornadas de capacitación ambiental a los empleados y contratistas del proyecto conciencia sobre la importancia de la protección ambiental, adquisición de conocimientos, cambio de actitudes y	Durante la operación del proyecto

		aptitudes, motivación.	
3.3.2	*Generación de molestias y conflictos con la comunidad, accidentes de trabajo*	***Sensibilización.*** *Se realizará capacitación a docentes de escuelas y colegios y representantes de las organizaciones comunitarias en temas relacionados con separación de basuras, reciclaje, organización de proyectos ambientales, organización comunitaria, seguridad industria, diseño de proyectos ambientales, liderazgo, ecología y economía, desarrollo humano sostenible.*	*Durante los tres (3) primeros años*
		Capacitación – Conscientización. *Se desarrollará un trabajo conjunto con los docentes de escuelas y colegios en la realización de actividades como huerta orgánica, centro de reciclaje, espacios deportivos, divulgación aspecto legal ambiental y diagnóstico ambiental institucional, talleres, realización de campañas, asistencia técnica, ejecución de obras de beneficio social ambiental.*	*Durante los tres (3) primeros años*
		Divulgación. *Se desarrollarán actividades que involucren directamente a estudiantes y comunidades que estén relacionados con la protección del ambiente y el manejo de los residuos. La definición de estas actividades será el resultado de los procesos precedentes.*	*Semestralmente*
3.3.3		*Para llevar a cabo este programa se requiere diseñar y elaborar material que le permita cumplir el objetivo propuesto, para lo cual se proponen los siguientes medios: Plegables, cartillas, afiches, mensajes radiales, volantes y videos*	*En los tres primeros meses de obtenida la licencia*
3.3.4	*Generación de molestias y conflictos con la comunidad*	*Acercamiento con las alcaldías que van a disponer los residuos en el relleno sanitario como primeras autoridades locales y con las entidades del SINA con jurisdicción en la zona parea definir acciones conjuntas*	*En los primeros tres años.*

		relacionadas con el manejo de los residuos, identificar el actual responsable de la vía a Caños Negros, a fin de gestionar su mantenimiento adecuado y oportuno.	
3.3.5	*Generación de molestias y conflictos con la comunidad*	*Acercamiento con los habitantes de los predios vecinos al relleno y exponer los impactos que potencialmente pueden afectarlos. Definir en conjunto con los vecinos directos las alternativas definitivas de manejo de las relaciones con el proyecto en función de la mitigabilidad de los impactos y de la aceptación de las comunidades a las soluciones planteadas. Levantar actas de acuerdo con los habitantes en relación con las alternativas de manejo de los problemas que pueden ser acarreados por el desarrollo del proyecto.*	*Después de obtener la licencia ambiental y durante el primer (1) año de ejecución.*
3.3.6	*Generación de molestias y conflictos con la comunidad*	*Para las escuelas Caños Negros y San Juan Bosco, se plantean las siguientes acciones: Mantenimiento de la señalización vertical y horizontal en las entradas de las escuelas mencionadas durante el desarrollo del proyecto, gestionar computadores para las escuelas a través del programa "Computadores para Educar", para tal fin Bioagrícola tramitara el cableado correspondiente para su funcionamiento. Donación de parte de BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A, de estantería para la ubicación de los libros de la biblioteca, asegurando de esta manera su conservación y uso. Donación de Kits escolares una vez iniciado el año escolar. Capacitación en actividades relacionadas con el manejo de los residuos y conservación de los recursos naturales.*	*Dos capacitaciones en el año.*

CONSIDERACIONES FINALES

Desde el punto de vista técnico y ambiental se considera que el proyecto se ubica conforme a las disposiciones del Plan de Gestión Integral de Residuos

Sólidos del Municipio de Villavicencio, Plan de Ordenamiento Territorial de Villavicencio y Decreto 284 de 2006 de la Alcaldía Municipal de Villavicencio.

Así mismo, se cuenta con las certificaciones respecto de la no presencia de comunidades indígenas en el área de influencia y que además el proyecto se ubica por fuera de los Parques Nacionales y ecosistemas estratégicos tipo humedales. De otra parte, se cuenta con el concepto favorable por parte de la Aeronáutica Civil para la ubicación del relleno sanitario.

De otro lado, se considera que el Estudio de Impacto Ambiental recoge la descripción de la zona de influencia en cada uno de sus componentes de forma acertada y en su Plan de Manejo Ambiental diseña las medidas de prevención, control y compensación de los posibles impactos ambientales que puedan presentarse durante la construcción y operación del relleno sanitario. Por lo que se recomienda desde el punto de vista técnico aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y exigir el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental entregado.

Se aclara que a través del estudio evaluado y de este concepto técnico en ningún caso se considera el relleno de emergencia que ha operado la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO, y como tal nos abstenemos de pronunciamiento alguno por lo que corresponde a un expediente y trámite diferente ante CORMACARENA.

Adicionalmente autoriza la construcción y operación de la planta de aprovechamiento, y área de separación de residuos recuperables. Por el contrario, no se autoriza la construcción y operación de la escombrera hasta tanto la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO presente los planos de construcción, valoración de sus impactos ambientales, análisis geotécnico, fichas de manejo ambiental y planos de restauración y manejo ambiental que son necesarios para la operación de la escombrera.

Respecto de lo expuesto en la Audiencia Publica, se aclara que la definición y planificación del proyecto corresponde a la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO, y es esté el que se somete al tramite de la licencia ambiental y no corresponde a CORMACARENA imponer el tipo de tecnología a implementar, tal como las plantas de compostajes o biotratamiento.

La posible comercialización y uso de las enmiendas o abonos que se obtengan del compostaje, incluidos los lodo de la planta de tratamiento de lixiviados, debe contar con las autorizaciones previas del ICA.

No se autoriza la construcción y operación del hornos incinerador o autoclave para el tratamiento de residuos peligrosos, relleno sanitario de seguridad y

tratamiento y disposición final de lodos industriales, en tanto no se presente la evaluación de impactos ambientales, plan de manejo ambiental planos constructivos, y proyección de emisiones atmosféricas, necesarios para realizar la evaluación de conveniencia y viabilidad ambiental de estos procesos.

Se concede el permiso de vertimiento de lixiviados tratados. El sistema de tratamiento de lixiviados cumplirá como mínimo con el 85% de remoción de los contaminantes y el vertimiento deberá en todo momento permitir que los objetivos de calidad definidos para el Rio Guatiquia durante el periodo 2006 – 2016 por CORMACARENA mediante la Resolución Nº 2.6.06.0644 del 14 de Septiembre de 2006 y los estándares de calidad definidos en el Decreto 1594 de 1984 para Uso Agrícola, no sean superados después del área de mezcla en el tramo aguas abajo de la descarga. En caso que se supere el objetivo de calidad establecido, CORMACARENA podrá suspender o revocar el permiso de vertimientos de lixiviados tratados.

Así mismo, se deben separar completamente los drenajes de aguas lluvias de las zonas de operación y disposición de residuos y de los drenajes de lixiviados crudos y tratados, con el fin de evitar la dilución de estos líquidos contaminantes.

Se concede el permiso de aprovechamiento forestal de 16 árboles en la Finca El Placer y de 26 árboles en la Finca El Brasil. Sin embargo, antes de su ejecución la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO deberá entregar su ubicación en plano georeferenciado.

No se autoriza la caza de control de aves hasta tanto la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO, entregue un estudio de dinámica de población de aves presentas en la zona, determinando los niveles actuales, niveles de subsistencia y métodos a emplear y destino de los individuos cazados.

Se debe disponer de cobertura temporal de los materiales de excavación o descapote depositados temporalmente de tal forma que se evite el arrastre de materiales hacia los cuerpos de agua.

Corresponde a BIOAGRICOLA DEL LLANO y de manera exclusiva, asegurar que la construcción y condiciones de operación del relleno sanitario coincidan o superen las previstas en el análisis geotécnico presentado, de tal forma que se asegure el resultado obtenido en dichos análisis.

Tanto la planta de aprovechamiento biológico como la de separación de residuos recuperables, serán construidas bajo techo y tendrán especial control de la presencia de gallinazos.

42

BIOAGRICOLA DEL LLANO, incluirá dentro de los operarios y obreros para la construcción y operación del proyecto, conforme a las necesidades y pruebas de selección, mano de obra de las veredas incluidas en el área de influencia directa del proyecto.

BIOAGRICOLA DEL LLANO cumplirá con el plan de seguimiento y monitoreo que se relaciona a continuación, sin desmedro por su obligación de informar de manera inmediata a CORMACARENA sobre situaciones de contingencia y hechos que pongan en peligro inminente de contaminación al ambiente.

Recurso/item	Seguimiento y Monitoreo	Frecuencia	Donde
Aire	• Composición de Biogás para CH4, CO2, O2. • Explosividad. • Caudal.	Trimestral	Chimeneas de gases
	• Partículas Suspendidas totales • Partículas Respirables • Monitoreo de Ruido en Decibeles	Semestral	Linderos del proyecto
Aguas Subterráneas	DBO, DQO, Metales pesados, Sólidos suspendidos, pH, oxigeno disuelto	Semestral	Piezómetros
Aguas Superficiales	DBO, DQO, Metales pesados, Sólidos suspendidos, pH, oxigeno disuelto	Semestral	200 m aguas arriba y aguas abajo.
Calidad de los Lixiviados	DBO, DQO, Metales pesados, Sólidos suspendidos, pH, fósforo, nitrógeno y caudal.	Semestral •	Antes y Después del sistema de tratamiento
Compromisos Sociales	El seguimiento y monitoreo se realizará con la elaboración de acta de acuerdos firmados entre vecinos y empresa. Estos documentos serán archivados en un registro de procedimientos y acciones ambientales y estarán a disposición de la división técnica de BIOAGRICOLA DEL LLANO	Semestral	Área de influencia directa
Control de aves	Seguimiento tipo visual, mediante la implementación de transeptos lineales, el cual consiste en un frazo	Registro Mensual y reporte	Dentro del predio

	sobre el terreno de 200 metros, subdividido en sectores. Se registra el número de especies observadas en estos recorridos. Se registra positivo cuando al menos se observa un ejemplar de una especie	*semestral*	
Control Geotécnico	*Se entregara un informe de seguimiento a la estabilidad geotécnica del relleno sanitario, soportado en las condiciones de operación, niveles piezometritos, análisis de grietas, asentamientos, desplazamientos, entre otros.*	*Semestral*	*Taludes en basura y diques de contención*

Se concede permiso de ocupación de cause sobre el Caño Pescao para atravesar las tuberías de conducción de lixiviados. Esta tubería en el tramo que atraviesa el caño, contará con la protección o camisa necesaria evitar las posibles rupturas y esta sección será un tramo continuo sin uniones o soldaduras que pueden aumentar el nivel de riesgo frente a posibles fugas.

Por otro lado, previo al inicio de operaciones del relleno sanitario la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP debe presentar a CORMACARENA la siguiente información y atender las siguientes medidas de control ambiental

1. *Tal como lo define el RAS, debe definirse un área de emergencia para la disposición de residuos bajo condiciones de fuerte invierno, la cual se caracterizará además de las especificaciones definidas por BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, por su fácil acceso incluso en condiciones adversas de invierno o inundación para asegurar la prestación del servicio publico de aseo. Al respecto debe allegarse a CORMACARENA el plano de ubicación del área de emergencia.*

2. *La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP presentó las especificaciones técnicas de la geomembrana pero no se incluye el diseño geomecánico de la misma a través del cual se determinen los espesores mínimos y las longitudes de anclajes de la misma.*

3. *Debe presentarse la caracterización de las aguas subterráneas a partir la construcción de una red de monitoreo de aguas subterráneas que atienda al modelo hidrogeológico local. La empresa no podrá aprovechar el recurso hídrico subterráneo hasta tanto termine de entregar la información solicitada*

por CORMACARENA dentro del tramite que se adelanta para lograr la concesión de dichas aguas.

4. *Como medida adicional de compensación, la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP además de gestionar los permisos ambientales debe aportar los recursos y especies necesarias para implementar la conectividad de la finca San Andrés con el Rio Ocoa dentro de los cinco primeros años de ejecución del proyecto, sujeto a la autorización del dueño del predio.*

5. *Con relación a la compensación que se dará a las escuelas de San Juan Bosco y Caños Negros, BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP, tal como lo propuso, entregará 10 computadores a cada una para el desarrollo educacional de los estudiantes y la estantería necesaria para la libros de la biblioteca, kits escolares, señalización, capacitación y educacion en los temas de manejo de residuos sólidos.*

   - *Con relación a la institución Isaac Tacha Niño, BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP entregara 80 pupitres.*

   - *En la vereda Caños Negros, la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP impulsara el plan de separación en la fuente.*

   - *En el sector vía Caños Negros- San Juan Bosco, la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP entregara 50 chalecos con señales reflectoras para las personas que andan en bicicleta para minimizar los accidentes durante el horario nocturno. Así mismo, llevara un registro sobre los posibles accidentes que se presenten con los vehículos recolectores propios y los que provienen de otros municipios.*

   - *Así mismo, como medida de compensación la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP apoyara la recolección de las basuras en las viviendas que se ubican sobre la margen de la vía Caños Negros – Juan Bosco.*

   - *La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP como medida de compensación construirá en los accesos a las escuelas Juan Bosco y Isaac Tacha Niño, andenes que brinden mayor seguridad a los niños y durante las horas de entrada y salida de los niños a la jornada estudiantil, se dotaría de elementos a los docentes para controlar el transito. Así mismo, construirá dos sobresaltos "policías acostados" o taches reductores de velocidad,*

completamente señalizados para asegura la disminución de velocidad antes de pasar frente a las escuelas.

Para el caso de la escuela Isaac Tacha Niño, la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP, como medida compensatoria, construirá un andèn que asegure el recorrido de los estudiantes desde la entrada de la Reliquia hasta el colegio.

6. *No se permite la presencia de recuperadores o recicladores dentro de los frentes de disposición de basuras en el relleno sanitario.*

7. *El humedal artificial deberá contar con las mismas especificaciones de impermeabilización de fondo que las àreas previstas para el depósito de residuos sólidos. Debe definirse por parte de la empresa qué procedimiento se realizará para la disposición de las plantas vasculares removidas durante las labores de mantenimiento del humedal artificial.*

8. *Se debe instalar una estación hidrometeorológica que permita el registro permanente de la precipitación y evaporación que le permita a la empresa análisis de estas variables climáticas respecto de la programación de obras, interrelación con los niveles freáticos, producción de lixiviados, presión de poros en la basura y análisis de estabilidad geotécnica.*

9. *En ningún caso la celda de disposición de residuos expuesta diariamente podrá ser superior a los 3000 m2. Las coberturas sintéticas temporales no podrán aparecer rotas o con rasgaduras que faciliten el ingreso de las aguas lluvias.*

10. *BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP enviará a CORMACARENA las pruebas de campo que se levanten para determinar los niveles de compactación y permeabilidad de las arcillas del fondo de las áreas para disposición de los residuos. Así mismo, durante la operación del relleno debe enviar los resultados de las pruebas de compactación de la basura cada seis meses.*

11. *BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP deberá definir un plan de seguimiento geotécnico a taludes y diques que permitan la alerta temprana respecto de posibles grietas y deslizamientos. Lo anterior unido a la modelación geotécnica permanente de los taludes del relleno bajo las condiciones de operación, estos es, alturas de taludes, nivel piezometrico de lixiviado, presión de poros, entre otros.*

12. *BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP deberá incluir en su plan de seguimiento y monitoreo a la calidad de las aguas, el monitoreo antes y después del sistema de tratamiento de lixiviados de forma semestral para los parámetros de DBO, DQO, metales pesados, grasas y aceites, sólidos suspendidos y sedimentables, pH, fósforo y nitrógeno y caudal de ingreso y salida del sistema de tratamiento.*

13. *BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP enviara copia de la autorización ambiental y autorización del INGEOMINAS respecto de la explotación minera de la fuente de materiales que será utilizada para proveer los agregados pétreos necesarios para las obras civiles.*

14. *BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP por su parte contratará con una interventoría ambiental para las actividades, planes, programas y obras de control ambiental que entregue sus informes y reportes a CORMACARENA cada cuatro(4) meses durante los cuatro primeros años y a partir del quinto cada seis (6) meses. Antes del inicio de las obras de adecuación, BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP enviará a CORMACARENA copia del contrato con la interventoría.*

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACION

Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental para la construcción y operación del Relleno Sanitario, y evaluada la información adicional presentada como respuesta al Auto N° 2.06.0729, y teniendo en cuenta el Concepto Técnico en el cual se analizo la totalidad de alternativas presentadas por BIOGRICOLA como por la comunidad que se intereso en el proyecto , se estableció lo siguiente:

Desde el punto de vista técnico ambiental, se considera que la información presentada en el estudio de impacto ambiental es suficiente, por tal razón se hace viable el otorgamiento de la licencia ambiental para la construcción y operación del relleno sanitario.

CONSIDERACIONES DE ORDEN JURIDICO.

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación."

Que el articulo 80 de la Constitución Política establece: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental".

47

Que de conformidad con el articulo 49 de la ley 99 de 1993, la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental.

Que de conformidad con el Decreto 1713 de 2002, define la disposición final de residuos sólidos, como el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente. Así mismo, relleno sanitario es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de los residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final.

Que los articulos 87 a 101 del mencionado Decreto 1713 de 2002 establecen: las características básicas de los sitios para disposición final; restricciones generales para la ubicación de rellenos sanitarios; selección del sitio, manejo y monitoreo de gases; manejo de lixiviados, monitoreo de la calidad hídrica; aspectos básicos para el programa de monitoreo de la calidad hídrica; clausura de rellenos sanitarios; recuperación de sitios de disposición final y uso futuro de los sitios de disposición final.

Se menciona la resolución 341/06 de El Concejo municipal de Villavicencio, mediante la cual se adopta el PGIRS y la resolución 284/06, mediante la cual se adopta el área para el manejo de residuos sólidos municipales.

Se describen las condiciones ambientales del lote seleccionado para el relleno sanitario de emergencia, en los aspectos:

- *Topográficos, pendiente media, inferior al 1%.*
- *Declaración de ordenamiento como área de utilidad pública.*
- *Distancia a cuerpos hídricos entre 1000m y 2000m para los rios Guatiquía y Ocoa, densidad de drenaje del 1.75% para la zona correspondiente al semicírculo de 1.5km de radio, correspondiente al área de manejo reglamentada en la resolución 284.*
- *Densidad poblacional, en el área de influencia directa, 6 viviendas, 8 habitantes en promedio para cada una.*

- *Dirección de los vientos predominantemente Noreste.*
- *TPH de 33 vehiculos, el cual será modificado con la entrada en operación del relleno.*
- *Distancia a los aeropuertos: Vanguardia 20.12km y Apiay 14.83km.*

En el alcance y metodología del estudio de impacto ambiental, se destaca lo siguiente:

*En los anexos adicionales (**Anexo1**) se presenta un oficio remitido a la Secretaria de Planeación Municipal, solicitando la consulta de zonas de reserva declarada o restricción por sensibilidad ecológica.*

Que el Decreto 1713 del 6 de agosto de 2002,establece en sus articulos:

*"**Articulo 83.** Obligatoriedad de prever la disposición final. Todos los Municipios o Distritos tienen la obligación de prever en los Planes de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, el sistema de disposición final adecuado tanto sanitaria, como ambiental, económica y técnicamente.*

*"**Articulo 84.** Métodos de disposición final de los residuos en el suelo. La disposición final de los residuos sólidos ordinarios en el suelo, provenientes del servicio público de aseo, que no sean objeto de aprovechamiento, debe hacerse mediante la técnica de relleno sanitario, la cual puede ser de tipo mecanizado o manual dependiendo de la cantidad de residuos a disponer.*

*"**Parágrafo**. El tipo de relleno sanitario manual se recomienda para municipios con centros urbanos menores de ocho mil (8.000) usuarios.*

*"**Artículo 85.** Disposición final regionalizada. En desarrollo del concepto de economías de escala, el Municipio o Distrito como responsable de asegurar la prestación del servicio público de aseo y las personas prestadoras del servicio pueden optar por realizar rellenos sanitarios o tecnologías donde se preste el servicio de disposición final a dos o más municipios, para lo cual se tramitarán las autorizaciones, licencias o permisos correspondientes ante la autoridad ambiental competente.*

*"**Artículo 87.** Características básicas de los sitios para disposición final. Los sitios para realizar la disposición final, deben tener las siguientes características básicas:*

"1. Estar considerado en el correspondiente Plan de Ordenamiento Territorial, POT, Plan Básico o Esquema de Ordenamiento Territorial, debidamente concertado con la autoridad ambiental correspondiente.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"

Libertad y Orden

Resolución No. 2.6.07.0982 del 21-Dic-07

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

Que con base en la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción y operación del Parque Ecológico Reciclante – Relleno Sanitario de Villavicencio, presentado por BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, las observaciones de la visita de campo, la información adicional presentada y acogiendo el concepto técnico emitido por la firma INTRAMBIENTALES S.A., en la parte resolutiva del presente acto administrativo, esta Corporación se pronunciará respecto a la Licencia Ambiental solicitada por la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia Ambiental a la Empresa *BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP*, con NIT 822.000.268-9, representada legalmente por su Gerente LUZ MYRIAM BEJARANO LEON, identificado con cédula de ciudadanía N° 40.391.131 de Villavicencio, para el proyecto denominado "Parque Ecológico Reciclante Relleno Sanitario de Villavicencio" ubicado en el predio "El placer" en el Km 18 Caños Negros, vía a Puerto Porfia en el municipio de Villavicencio., PREDIOS EL PLACER, BRASIL Y FURATENA

ARTICULO SEGUNDO.- El predio cuenta con un total de 223 Hectareas de las cuales 156.3 Hectáreas se encuentran dentro del area sanitaria. Está área permitirá la construcción de 38 celdas de residuos, de las cuales 34 celdas tiene un área mojada de residuos de 10000m2 cada una, una celda de 9835m2, una de 6500m2, una celda de 6200m2 y una celda 4705m2

ARTÍCULO TERCERO.- La presente licencia ambiental que se otorga mediante este acto administrativo comprende las siguientes actividades

1.- Adecuación del área a rellenar.
2.- Operación del relleno.
3.-Mejoramiento de la vía de acceso al relleno, incluyendo el empalme con la vía principal.
4.- Manejo de gases (evacuación por chimenea y quemador).
5.- Construcción de un parque ecológico para recreación pasiva contemplativa de acuerdo con el uso final del relleno propuesto por el estudio

ARTÍCULO CUARTO.- La licencia ambiental otorgada mediante el presente acto administrativo, sujeta al beneficiario de la misma al cumplimiento de las obligaciones de carácter legal y reglamentario en materia ambiental y a las derivadas de la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental – EIA, en el Plan de Manejo Ambiental – PMA, así como las que se indican a continuación:

1. Garantizar la compensación de estos impactos que han sido identificados apropiadamente a través de la generación de espacios adicionales que faciliten el transito de estos especies entre los dos rios.
2. Realizar el diseño y construccion de obras para el manejo del drenaje superficial, cunetas, filtros, diques y descoles en el área del proyecto, debido a que encuentran cauces permanentes y temporales según la época invernal, los cuales exigen la construcción de obras para el adecuado cruce de vias y manejo hidráulico.
3. Planear, diseñar y construir obras para el manejo y protección de la margen derecha del Rio que mejoren e incrementen la seguridad ante crecidas súbitas.
4. Adecuar un lugar donde se dispongan transitoriamente los residuos producidos por el descapote. En caso de necesitarse, se adecuará un lugar donde se dispongan transitoriamente los residuos producidos por èl.
5. Realizar control y seguimiento ambiental de las obras a desarrollar y durante la operación del Parque Ecológico Reciclante Relleno Sanitario de Villavicencio, que constituyen cada una de las fichas que componen el Plan de Manejo Ambiental que se resumen a continuación:

Ficha	Impacto	ACCION U OBRA DE CONTROL AMBIENTAL	EJECUCIÓN
1.1-1	Arrastre de sedimentos a cuerpos de agua	Utilización de coberturas para el acopio de materiales de excavación y construcción de canales de drenaje	Durante el periodo de construcción de las obras.
1.1-2	Emisión de material particulado y ruido	Utilización de coberturas para el acopio de materiales de excavación, instalación de silenciadores en la maquinaria y sincronización de la misma	Durante la construcción y operación del relleno
1.2.1	Contaminación del suelo por lixiviados	Construcción de diques perimetrales, instalación de capas de arcilla de 0,25 m compactada, geomembrana de 1,5 mm y	Durante la adecuación del fondo del relleno

		geotextil de 400 gr/m2 y tuberías de drenaje de lixiviados en 10" hacia el sistema de tratamiento	en su etapa de construcción
1.3.1	Alteración de las aguas de escorrentía, generación de olores y contaminación del suelo.	Los residuos serán dispuestos en celdas diarias compactadas hasta alcanzar 1,2 ton/m3 y se cubiertos diariamente con polietilenos de baja densidad que minimiza el ingreso de aguas lluvias, la generación de olores, la incubación de vectores y presencia de aves carroñeras.	De forma permanente durante la operación del relleno
1.4.1	Evacuar los gases de la celda de disposición	Construcción de chimeneas de drenaje de gases a través de perforaciones en HDPE 6".	Después de lograr la cota de llenado en cada talud.
1.5.1	Contaminación de las fuentes superficiales con lixiviado	Todas las celdas con disposición de residuos serán drenadas con tuberías de HDPE de 6" que descargaran en tuberías principales en 8" y conducción a la Plan de Tratamiento de Lixiviados	Durante la construcción del relleno sanitario.
1.7.1	Inundación y arrastre de materiales	Construcción de un sistema de drenaje de aguas lluvias, consistentes en una red de canales en concreto y estructuras de entrega antes de la descarga a los cuerpos de agua.	Durante la construcción del relleno sanitario.
1.8.1	Alteración de la calidad del agua de canales aledaños	Al finalizar cada nivel de disposición se colocara una cobertura con material pétreo, polietileno de alta densidad de 20 mils, aplicación de arcilla en 0,3 metros y siembra de gramíneas.	Cada vez que se logre el nivel final de cada celda de disposición.
2.2.1	Alteración de la calidad del aire y habitats	Construcción de un corredor biológico entre el predio Furatena y el Rio Guatiquia a través de Caño Pescado, además de gestionar con los propietarios de la Finca San José los permisos forestales para lograr la conectividad del predio Furatena con el Río Ocoa	
2.2.2	Alteración del paisaje, incremento de procesos erosivos, alteración de	La remoción de material vegetal durante el descapote se hará solo en las áreas donde se dispondrá residuos. Adicionalmente dichos materiales serán acumulados y cubiertos de la intemperie para su posterior uso durante la clausura.	Etapa de construcción

	la calidad del agua y aire.		
2.2.3	Peligro aviar	Control de la disponibilidad de alimento para las aves a través del uso de coberturas diarias temporales y coberturas definitivas al llegar el nivel final de disposición. Se controlara un área máxima de exposición de basura en 3000 m2 para la disposición diaria de los residuos. Además de localizar y remover las perchas que se ubican hacia el Rio Guatiquía y aplicación de químicos repelentes en las zonas donde las aves perchan. Utilización de espantapájaros y uso de perros de hostigamiento. Si estas medidas no son suficientes, se utilizará la caza de control.	Durante la operación del relleno
2.2.4	Compensación forestal	Reforestar 125,93 hectáreas localizadas en inmediaciones del predio de desarrollo del proyecto y áreas aledañas localizadas desde la via que conduce a Puerto Porfia al Rio Guatiquia. Reforestar 75,42 hectáreas localizadas desde la via que conduce a puerto Porfia hasta el Rio Ocoa.	Durante la operación del relleno sanitario
2.2.5	Control de Erosión	Para garantizar el buen estado del material vegetal plantado y la conformidad estética de las zonas verdes, se realizaran dos abonamientos orgánicos al año con compost producido en el área de aprovechamiento de residuos orgánicos, de igual forma se efectuara la poda del césped (sujeta al nivel de precipitaciones y crecimiento de gramineas), poda ornamental (dependiendo del desarrollo, diseño y estado fitosanitario de las plantas) y poda forestal (teniendo en cuenta el control fitosanitario y acondicionamiento paisajístico del lugar).	Durante la operación del proyecto
3.3.1	Generación de molestias y conflictos con la comunidad,	Como meta cuantitativa se plantea tiene que en un periodo de 1 año, el 100% de los empleados y contratistas del proyecto han de haberse involucrado en el proceso	Durante la operación del proyecto

54

	accidentes de trabajo	de educación y capacitación. Desarrollo de jornadas de capacitación ambiental a los empleados y contratistas del proyecto conciencia sobre la importancia de la protección ambiental, adquisición de conocimientos, cambio de actitudes y aptitudes, motivación.	
3.3.2	Generación de molestias y conflictos con la comunidad, accidentes de trabajo	**Sensibilización.** Se realizará capacitación a docentes de escuelas y colegios y representantes de las organizaciones comunitarias en temas relacionados con separación de basuras, reciclaje, organización de proyectos ambientales, organización comunitaria, seguridad industrial, diseño de proyectos ambientales, liderazgo, ecología y economía, desarrollo humano sostenible. Informes que entregaran a la corporación cada 6 meses.	Durante los cinco (5) primeros años
		Capacitación – Conscientización. Se desarrollará un trabajo conjunto con los docentes de escuelas y colegios en la realización de actividades como huerta orgánica, centro de reciclaje, espacios deportivos, divulgación aspecto legal ambiental y diagnóstico ambiental institucional, talleres, realización de campañas, asistencia técnica, ejecución de obras de beneficio social ambiental.	Durante los tres (3) primeros años
		Divulgación. Se desarrollarán actividades que involucren directamente a estudiantes y comunidades que estén relacionados con la protección del ambiente y el manejo de los residuos. La definición de estas actividades será el resultado de los procesos precedentes.	Semestralmente
3.3.3		Para llevar a cabo este programa, se requiere diseñar y elaborar material que le permita cumplir el objetivo propuesto, para	En los tres primeros meses de obtenida la

		lo cual se proponen los siguientes medios. Plegables, cartillas, afiches, mensajes radiales, volantes y videos	licencia
3.3.4	Generación de molestias y conflictos con la comunidad	Acercamiento con las alcaldías que van a disponer los residuos en el relleno sanitario como primeras autoridades locales y con las entidades del SINA con jurisdicción en la zona parea definir acciones conjuntas relacionadas con el manejo de los residuos, Identificar el actual responsable de la vía a Caños Negros, a fin de gestionar su mantenimiento adecuado y oportuno.	En los primeros tres años.
3.3.5	Generación de molestias y conflictos con la comunidad	Acercamiento con los habitantes de los predios vecinos al relleno y exponer los impactos que potencialmente pueden afectarlos. Definir en conjunto con los vecinos directos las alternativas definitivas de manejo de las relaciones con el proyecto en función de la mitigabilidad de los impactos y de la aceptación de las comunidades a las soluciones planteadas. Levantar actas de acuerdo con los habitantes en relación con las alternativas de manejo de los problemas que pueden ser acarreados por el desarrollo del proyecto.	Después de obtener la licencia ambiental y durante el primer (1) año de ejecución.
3.3.6	Generación de molestias y conflictos con la comunidad	Para las escuelas Caños Negros y San Juan Bosco, se plantean las siguientes acciones: Mantenimiento de la señalización vertical y horizontal en las entradas de las escuelas mencionadas durante el desarrollo del proyecto, gestionar computadores para las escuelas a través del programa "Computadores para Educar", para tal fin Bioagrícola tramitara el cableado correspondiente para su funcionamiento Donación de parte de BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A, de estantería para la ubicación de los libros de la biblioteca, asegurando de esta	Dos capacitaciones en el año.

56

		lo cual se proponen los siguientes medios. Plegables, cartillas, afiches, mensajes radiales, volantes y videos	licencia
3.3.4	Generación de molestias y conflictos con la comunidad	Acercamiento con las alcaldías que van a disponer los residuos en el relleno sanitario como primeras autoridades locales y con las entidades del SINA con jurisdicción en la zona parea definir acciones conjuntas relacionadas con el manejo de los residuos; Identificar el actual responsable de la vía a Caños Negros, a fin de gestionar su mantenimiento adecuado y oportuno.	En los primeros tres años.
3.3.5	Generación de molestias y conflictos con la comunidad	Acercamiento con los habitantes de los predios vecinos al relleno y exponer los impactos que potencialmente pueden afectarlos. Definir en conjunto con los vecinos directos las alternativas definitivas de manejo de las relaciones con el proyecto en función de la mitigabilidad de los impactos y de la aceptación de las comunidades a las soluciones planteadas. Levantar actas de acuerdo con los habitantes en relación con las alternativas de manejo de los problemas que pueden ser acarreados por el desarrollo del proyecto.	Después de obtener la licencia ambiental y durante el primer (1) año de ejecución.
3.3.6	Generación de molestias y conflictos con la comunidad	Para las escuelas Caños Negros y San Juan Bosco, se plantean las siguientes acciones: Mantenimiento de la señalización vertical y horizontal en las entradas de las escuelas mencionadas durante el desarrollo del proyecto, gestionar computadores para las escuelas a través del programa "Computadores para Educar", para tal fin Bioagricola tramitara el cableado correspondiente para su funcionamiento Donación de parte de BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A, de estantería para la ubicación de los libros de la biblioteca, asegurando de esta	Dos capacitaciones en el año

56

		manera su conservación y uso. Donación de Kits escolares una vez iniciado el año escolar. Capacitación en actividades relacionadas con el manejo de los residuos y conservación de los recursos naturales.	

6. Realizar la comercialización y uso de las enmiendas o abonos que se obtengan del compostaje, incluidos los lodo de la planta de tratamiento de lixiviados, las cuales deben contar con las autorizaciones previas del ICA.
7. Ejecutara y asegurara que la construcción y operación del relleno sanitario coincidan con lo previsto en el análisis geotécnico presentado, de tal forma que se asegure el resultado obtenido en dichos análisis.
8. Desarrollar la planta de aprovechamiento biológico como la de separación de residuos recuperables, estas serán construidas bajo techo y tendrán especial control de la presencia de gallinazos.
9. Incluir en la construcción y operacion del Parque Ecológico Reciclante Relleno Sanitario de Villavicencio operarios y obreros, conforme a las necesidades y pruebas de selección, mano de obra de las veredas incluidas en el área de influencia directa del proyecto.
10. Cumplir con el plan de seguimiento y monitoreo que se relaciona a continuación, sin desmedro por su obligación de informar de manera inmediata a CORMACARENA sobre situaciones de contingencia y hechos que pongan en peligro inminente de contaminación al ambiente, a saber:

Recurso/item	Seguimiento y Monitoreo	Frecuencia	Donde
Aire	• Composición de Biogás para CH4, CO2, O2. • Explosividad. • Caudal	trimestral	Chimeneas de gases
	• Particulas Suspendidas totales • Particulas Respirables • Monitoreo de Ruido en Decibeles	Semestral	Linderos del proyecto
Aguas Subterráneas	DBO, DQO, Metales pesados, Sólidos suspendidos, pH, oxigeno disuelto	Semestral	Piezómetros
Aguas Superficiales	DBO, DQO, Metales pesados, Sólidos suspendidos, pH, oxigeno disuelto	Semestral	200 m aguas arriba y aguas abajo

57

Calidad de los Lixiviados	DBO, DQO, Metales pesados, Sólidos suspendidos, pH, fósforo, nitrógeno y caudal.	Semestral	Antes y Después del sistema de tratamiento
Compromisos Sociales	El seguimiento y monitoreo se realizará con la elaboración de acta de acuerdos firmados entre vecinos y empresa. Estos documentos serán archivados en un registro de procedimientos y acciones ambientales y estarán a disposición de la división técnica de BIOAGRICOLA DEL LLANO	Semestral	Área de influencia directa
Control de aves	Seguimiento tipo visual, mediante la implementación de transeptos lineales, el cual consiste en un trazo sobre el terreno de 200 metros, subdividido en sectores. Se registra el número de especies observadas en estos recorridos, Se registra positivo cuando al menos se observa un ejemplar de una especie.	Registro Mensual y reporte semestral	Dentro del predio
Control Geotécnico	Se entregara un informe de seguimiento a la estabilidad geotécnica del relleno sanitario, soportado en las condiciones de operación, niveles piezometritos, análisis de grietas, asentamientos, desplazamientos, entre otros.	Semestral	Taludes en basura y diques de contención

11. BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP previo al inicio de la operación del Parque Ecológico Reciclante Relleno Sanitario de Villavicencio presentara a CORMACARENA la siguiente información y desarrollar las siguientes medidas de control ambiental:

11.1 Definir un área de emergencia para la disposición de residuos bajo condiciones de fuerte invierno, la cual se caracterizará por su fácil acceso incluso en condiciones adversas de invierno o inundación para asegurar la prestación del servicio publico de aseo. Al respecto debe allegarse a CORMACARENA el plano de ubicación del área de emergencia.

58

11.2 Presentar el diseño geomecánico de la geomenbrana, a través de la cual se determine los espesores mínimos y las longitudes de anclaje de la misma.

11.3 Realizar la caracterización de las aguas subterráneas a partir la construcción de una red de monitoreo de aguas subterráneas que atienda al modelo hidrogeológico local. La empresa no podrá aprovechar el recurso hídrico subterráneo hasta tanto termine de entregar la información solicitada por CORMACARENA dentro del tramite que se adelanta para lograr la concesión de dichas aguas.

11.4 Realizar y gestionar los permisos ambientales necesarios para implementar la conectividad de la finca San Andrés con el Río Ocoa dentro de los cinco primeros años de ejecución del proyecto, sujeto a la autorización del dueño del predio.

11.5 Realizar como medida de compensación tal como lo propuso, la entrega 10 computadores para desarrollo educacional de los estudiantes y la estantería necesaria para los libros de la biblioteca, kits escolares, señalización, capacitación y educación en los temas de manejo de residuos sólidos.

11.6 Entregar a la Institución Isaac Tacha Niño 80 putitres.

11.7 Impulsar el plan de separación en la fuente en la vereda Caños Negros.

11.8 Realizar la entregara 50 chalecos con señales reflectoras para las personas que andan en bicicleta en el sector vía Caños Negros- San Juan Bosco, para si minimizar los accidentes durante el horario nocturno. Así mismo, llevara un registro sobre los posibles accidentes que se presenten con los vehículos recolectores propios y los que provienen de otros municipios.

11.9 Realizar la recolección de las basuras en las viviendas que se ubican sobre la margen de la vía Caños Negros – Juan Bosco.

11.10 Realizar en los accesos a las escuelas Juan Bosco y Isaac Tacha Niño, andenes que brinden mayor seguridad a los niños durante las horas de entrada y salida de los niños a la jornada estudiantil, se dotara de elementos a los docentes para controlar el transito. Así mismo, construirá dos sobresaltos "policías acostados" o taches reductores de

velocidad, completamente señalizados para asegura la disminución de velocidad antes de pasar frente a las escuelas.

11.11 Implementar la construcción de un andén que asegure el recorrido de los estudiantes de la escuela Isaac Tacha Niño desde la entrada de la Reliquia hasta el colegio.

12. No se permite la presencia de recuperadores o recicladores dentro de los frentes de disposición de basuras en el Parque Ecológico Reciclante Relleno Sanitario de Villavicencio.

13. El humedal artificial deberá contar con las mismas especificaciones de impermeabilización de fondo que las áreas previstas para el depósito de residuos sólidos, igualmente debe definirse por parte de la empresa qué procedimiento se realizará para la disposición de las plantas vasculares removidas durante las labores de mantenimiento del humedal artificial.

14. Realizar cobertura temporal de los materiales de excavación o descapote depositados temporalmente de tal forma que se evite el arrastre de materiales hacia los cuerpos de agua.

15. Instalara una estación hidrometeorológica que permita el registro permanente de la precipitación y evaporación que permitara a la empresa analizar las variables climáticas respecto de la programación de obras, interrelación con los niveles freáticos, producción de lixiviados, presión de poros en la basura y análisis de estabilidad geotécnica.

16. En ningún caso la celda de disposición de residuos expuesta diariamente podrá ser superior a los 3000 m2. Las coberturas sintéticas temporales no podrán aparecer rotas o con rasgaduras que faciliten el ingreso de las aguas lluvias.

17. Remitir a CORMACARENA las pruebas de campo que se levanten para determinar los niveles de compactación y permeabilidad de las arcillas del fondo de las áreas para disposición de los residuos. Así mismo, durante la operación del relleno debe enviar los resultados de las pruebas de compactación de la basura cada seis meses.

18. Definir un plan de seguimiento geotécnico a taludes y diques que permitan la alerta temprana respecto de posibles grietas y deslizamientos. Lo anterior unido a la modelación geotécnica permanente de los taludes del relleno bajo las condiciones de operación,

60

velocidad, completamente señalizados para asegura la disminución de velocidad antes de pasar frente a las escuelas.

11.11 Implementar la construcción de un andén que asegure el recorrido de los estudiantes de la escuela Isaac Tacha Niño desde la entrada de la Reliquia hasta el colegio.

12. No se permite la presencia de recuperadores o recicladores dentro de los frentes de disposición de basuras en el Parque Ecológico Reciclante Relleno Sanitario de Villavicencio.

13. El humedal artificial deberá contar con las mismas especificaciones de impermeabilización de fondo que las áreas previstas para el depósito de residuos sólidos, igualmente debe definirse por parte de la empresa qué procedimiento se realizará para la disposición de las plantas vasculares removidas durante las labores de mantenimiento del humedal artificial.

14. Realizar cobertura temporal de los materiales de excavación o descapote depositados temporalmente de tal forma que se evite el arrastre de materiales hacia los cuerpos de agua.

15. Instalara una estación hidrometeorológica que permita el registro permanente de la precipitación y evaporación que permitara a la empresa analizar las variables climáticas respecto de la programación de obras; interrelación con los niveles freáticos, producción de lixiviados, presión de poros en la basura y análisis de estabilidad geotécnica.

16. En ningún caso la celda de disposición de residuos expuesta diariamente podrá ser superior a los 3000 m2. Las coberturas sintéticas temporales no podrán aparecer rotas o con rasgaduras que faciliten el ingreso de las aguas lluvias.

17. Remitir a CORMACARENA las pruebas de campo que se levanten para determinar los niveles de compactación y permeabilidad de las arcillas del fondo de las áreas para disposición de los residuos. Así mismo, durante la operación del relleno debe enviar los resultados de las pruebas de compactación de la basura cada seis meses.

18. Definir un plan de seguimiento geotécnico a taludes y diques que permitan la alerta temprana respecto de posibles grietas y deslizamientos. Lo anterior unido a la modelación geotécnica permanente de los taludes del relleno bajo las condiciones de operación,

60

estos es. alturas de taludes, nivel piezometrico de lixiviado, presión de poros, entre otros.

19. Realizar un plan de seguimiento y monitoreo a la calidad de las aguas, el monitoreo antes y después del sistema de tratamiento de lixiviados de forma semestral para los parámetros de DBO, DQO, metales pesados, grasas y aceites, sólidos suspendidos y sedimentables, pH, fósforo y nitrógeno y caudal de ingreso y salida del sistema de tratamiento.

20. Enviar copia de la autorización ambiental y autorización del INGEOMINAS respecto de la explotación minera de la fuente de materiales que será utilizada para proveer los agregados pétreos necesarios para las obras civiles.

21. Presentar un estudio dedicado a la evaluación del peligro aviario y programa de control de avifauna, donde se establezca un seguimiento de la dinámica poblacional de la fauna silvestre y se especifique las medidas para evitar la presencia de aves de rapiña u otro tipo de aves y el respectivo programa de monitoreo.

22. Contratar una interventoría ambiental, encargada de verificar el cumplimiento de las actividades, planes, programas y obras de control ambiental, contenidas en Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, la cual entregará informes y reportes a CORMACARENA, cada dos (2) meses durante los cuatro primeros años y a partir del quinto (5) año, cada cuatro (4) meses. Antes del inicio de las obras de adecuación, BIOAGRICOLA DEL LLANO enviará a CORMACARENA copia del contrato con la interventoría para su aprobación.

PARAGRAFO.- Los informes en el componente social deben ser remitidos con actas de las reuniones y talleres realizados con la participación de la comunidad, firmas de los participantes, alcances logrados y avance de ejecución dentro de la planificación de los programas y presentarse con el registro fotográfico como soporte de la ejecución de las obras y actividades.

ARTICULO QUINTO.- Presentar a los treinta (30) días de la construccion de la planta de tratamiento de lixiviados, el programa de monitoreo de caudal y eficiencia de tratamiento de los mismos, para la etapa de aplicación del caudal proveniente del Parque Ecológico Reciclante Relleno Sanitario de Villavicencio.

ARTÍCULO SEXTO.- La Licencia Ambiental que se otorga a la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, autoriza la construcción y operación de la planta de aprovechamiento, y área de separación de residuos recuperables. Por el contrario, no se autoriza la construcción y operación de la escombrera hasta tanto la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP presente los planos de construcción, valoración de sus impactos ambientales, análisis geotécnico, fichas de manejo ambiental y planos de restauración y manejo ambiental que son necesarios para la operación de la escombrera.

ARTÍCULO SEPTIMO.- No se autoriza la construcción y operación del horno incinerador o autoclave para el tratamiento de residuos peligrosos, relleno sanitario de seguridad y tratamiento y disposición final de lodos industriales, en tanto no se presente la evaluación de impactos ambientales, plan de manejo ambiental planos constructivos, y proyección de emisiones atmosféricas, necesarios para realizar la evaluación de conveniencia y viabilidad ambiental de estos procesos.

ARTÍCULO OCTAVO.-No se autoriza la caza de control de aves hasta tanto la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, entregue un estudio de dinámica de población de aves presentas en la zona, determinando los niveles actuales, niveles de subsistencia y métodos a emplear y destino de los individuos cazados.

ARTICULO NOVENO: La Licencia Ambiental que se otorga mediante este acto administrativo concede los siguientes permisos ambientales:

1. Permiso de vertimiento de lixiviados tratados.

2. Se concede permiso de ocupación de cauce sobre el Caño Pescao para atravesar las tuberías de conducción de lixiviados. Esta tubería en el tramo que atraviesa el caño, contará con la protección o camisa necesaria evitar las posibles rupturas y esta sección será un tramo continuo sin uniones o soldaduras que pueden aumentar el nivel de riesgo frente a posibles fugas.

3. Se concede el permiso de aprovechamiento forestal de 16 árboles en la Finca El Placer y de 26 árboles en la Finca El Brasil. Sin embargo, antes de su ejecución la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP deberá entregar su ubicación en plano georeferenciado.

PARAGRAFO.- El sistema de tratamiento de lixiviados cumplirá como mínimo con el 85% de remoción de los contaminantes y el vertimiento deberá en todo

62

momento permitir que los objetivos de calidad definidos para el Río Guatiquía durante el periodo 2006 – 2016 por CORMACARENA mediante la Resolución Nº 2.6.06.0644 del 14 de Septiembre de 2006 y los estándares de calidad definidos en el Decreto 1594 de 1984 para Uso Agrícola, no sean superados después del área de mezcla en el tramo aguas abajo de la descarga. En caso que se supere el objetivo de calidad establecido, CORMACARENA podrá suspender o revocar el permiso de vertimientos de lixiviados tratados, además se obliga a separar completamente los drenajes de aguas lluvias de las zonas de operación y disposición de residuos y de los drenajes de lixiviados crudos y tratados, con el fin de evitar la dilución de estos líquidos contaminantes.

ARTÍCULO DECIMO.- La licencia ambiental que se otorga mediante esta providencia, autoriza la utilización de materiales de cantera, los cuales serán adquiridos en sitios de extracción existentes en el área y que se encuentren debidamente autorizados por INGEOMINAS y por la **Corporacion Para El Desarrollo Sostenible Del Area De Manejo Especial La Macarena CORMACARENA"**.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de verificar la legalidad de la explotación, la empresa deberá remitir a esta entidad copia de las autorizaciones mineras y ambientales correspondientes vigentes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, deberá dar cumplimiento e implementar las acciones que se enmarcan en el Plan de Gestión Social a través de procesos autogestionarios y de coordinación Interinstitucional, mediante la metodología taller. Además de las siguientes actividades:

1.- Conformar listado de actores sociales para el área de influencia social del proyecto de disposición temporal.

2.- Presentar cronograma de implementación para el perfil del plan de gestión social propuesto.

3.- Evaluar los cambios inducidos en las condiciones de tráfico de la vía de acceso como consecuencia de la operación del relleno sanitario. Formular propuesta de manejo para control de accidentalidad sobre la misma.

4.- Durante la adecuación de la vía debera presentar un programa de seguridad vial que contenga las medidas de prevención necesarias, para evitar la accidentalidad a los diferentes usuarios.

63

5 - Realizar acuerdos con la asociación de recicladores de Villavicencio, para la vinculación de mano de obra no calificada en la fase de construcción y operación del proyecto.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, realizará un seguimiento permanente sobre el cumplimiento de las medidas del Plan de Manejo Ambiental y de las obligaciones consignadas en la presente resolución; para lo cual deberá presentar a la Corporacion Para El Desarrollo Sostenible Del Area De Manejo Especial La Macarena CORMACARENA" cada cuatro meses un informe de cumplimiento ambiental con los resultados de la implementación del plan de manejo ambiental y los resultados de la socialización, revisión y actualización del plan de contingencia, incluyendo el comportamiento de los indicadores de seguimiento y monitoreo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- El beneficiario de la presente licencia ambiental no podrá adelantar obras dentro de la franja de propiedad del Estado a que se refiere, el literal d. del artículo 83 del Decreto 2811 de 1974, ni en las zonas de retiros que sobre fuentes superficiales tenga establecida la entidad territorial en cuya jurisdicción se va a desarrollar el proyecto.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP , deberá dar estricto cumplimiento a los criterios de diseño, construcción, operación, clausura y posclausura establecidos en la Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000 (RAS-2000), especificamente el Titulo F – Sistemas de Aseo Urbano, o las normas vigentes en esta materia.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- La autorización para el desarrollo de las actividades y medidas de manejo incluidas en el Plan de Manejo Ambiental y en esta providencia, no involucra los permisos por parte de los propietarios de los predios que se vean afectados por el desarrollo de las mismas tales como, servidumbres de paso, ocupación temporal de predios y demás. Por lo tanto, éstos deberán ser acordados con los propietarios según cada caso.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto efectos ambientales no previstos, el beneficiario de la licencia Ambiental deberá suspender las obras e informar de manera inmediata a esta Corporación para que se determine y exija las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las

64

medidas que debe tomar el mismo beneficiario para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas será causal de las sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- El beneficiario de la Licencia Ambiental deberá informar previamente y por escrito a esta Corporación cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto para su evaluación y aprobación. Cualquier contravención será causal para la aplicación de las sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- La Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Area De Manejo Especial La Macarena CORMACARENA" supervisará el proyecto y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en esta providencia, en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Plan de Manejo Ambiental y en la legislación ambiental vigente. Cualquier contravención será causal para la aplicación de las sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- La Licencia Ambiental que se otorga mediante esta providencia no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y en la presente providencia. Cualquier modificación en las condiciones de la licencia ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental o en el Plan de Manejo ambiental, deberá ser informado a la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Area De Manejo Especial La Macarena CORMACARENA" para su aprobación.

PARÁGRAFO.- Igualmente se deberá solicitar y obtener modificación de la licencia ambiental cuando se pretenda usar, aprovechar o afectar un recurso natural no contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental, o en el Plan de Manejo Ambiental y en la presente providencia.

ARTÍCULO VIGESIMO.- La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, deberá informar por escrito a los contratistas y en general a todo el personal involucrado en el proyecto sobre las obligaciones, medios de control y

prohibiciones establecidas en este acto administrativo, así como aquellas definidas en el estudio de impacto Ambiental y en el Plan de Manejo Ambiental y exigir el estricto cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, deberá darle prioridad, en la contratación de mano de obra no calificada, a los habitantes del área de influencia directa del proyecto.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- Durante la ejecución de las obras del proyecto, y en caso de encontrarse vestigios arqueológicos, la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP deberá realizar la prospección arqueológica del sitio, la cual será llevada a cabo por personal especializado. Concluida esta etapa, la empresa deberá presentar el estudio respectivo al Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH del Ministerio de Cultura. El ICANH determinará la necesidad de realizar la etapa de excavación o rescate arqueológico.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- Con el propósito de prevenir incendios el beneficiario de la Licencia Ambiental deberá abstenerse de realizar quemas, así como de talar y acopiar material vegetal.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- La licencia ambiental que se otorga no ampara la captura o la extracción de especímenes de fauna o flora silvestre.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.-La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, deberá informar a esta Corporación la fecha de iniciación de actividades.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.- La Licencia Ambiental que se otorga mediante esta providencia para el proyecto "Parque Reciclante Ecológico Relleno Sanitario de Villavicencio" tiene una vigencia igual a la duración de la actividad y vida útil del proyecto que es de treinta y tres años contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

66

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.- Ordénese la publicación el encabezado y parte resolutiva del presente acto administrativo en un diario de amplia circulación.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal o apoderado debidamente constituido de la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP.

ARTÍCULO TRIGESINO.- Comuníquese esta providencia a la Gobernación del Meta, a la Alcaldía Municipal de Villavicencio, a la Defensoría del Pueblo Delegada para Asuntos Ambientales y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios y a los terceros intervinientes legalmente reconocidos.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse personalmente por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JOAQUIN HERNAN PATARROYO VARON
DIRECTOR GENERAL

ORIGINAL

Revisó: Diego Fernando Pérez Gómez.

69

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"

Resolución No. 0.5.21.0002 del: 21- Dic. – 07

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

REVELIVE

Ambiente privado (Decreto Licencia Ambiental) a la Empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP., con Nit 822.006.358-6, representada legalmente por su Gerente LUZ NYRIAM BEJARANO LEON, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.391.131 de Villavicencio, para el proyecto denominado "Parque Ecológico Recreante Relleno Sanitario de Villavicencio" ubicado en el predio "El Placer" en el Km. 18 Caños Negros, vía a Puerto Porfía en el municipio de Villavicencio, PREDIOS EL PLACER, BRASIL Y PURATENA.

Artículo segundo: el (hecho cuenta con una total de 223 hectáreas de las cuales 158.5 hectáreas se encuentran dentro del área sanitaria. Está área permitirá la construcción de 28 celdas de mediana, de las cuales 24 celdas tiene un área mejada de 10.000m2 cada una, (celdas excavadas), una de 4500m2, una celda de 6000m2 y una celda 47100m2.

Artículo tercero: la presente licencia ambiental que se otorga mediante este acto administrativo comprende las siguientes actividades.

1. Adecuación y preparación del área a rellenar.
2. Operación del relleno.
3. Mejoramiento de la vía de acceso al relleno, incluyendo el empalme con la vía principal.
4. Manejo de gases (extracción por chimenea y quemado)
5. Construcción de un parque ecológico para fomentar zonas recreativas de acuerdo con el uso final del relleno propuesto por el estudio.

Artículo cuarto: la licencia ambiental otorgada mediante el presente acto administrativo, sujeta al beneficiario de la misma al cumplimiento de las obligaciones de carácter legal y reglamentario en materia ambiental, y a las derivadas de la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental –EIA, en el Plan de Manejo Ambiental – PMA, así como las que se indican a continuación:

1. Garantizar la compensación de cada impacto negativo con identificación apropiadamente a través de la generación de acciones adicionales que faciliten el tránsito de otras especies entre los dos ríos.
2. Realizar el diseño y construcción de obras para el manejo del drenaje superficial, cunetas, filtros, diques y descoles en el área del proyecto, debido a que se encuentran causes permanentes y temporales según la época invernal, los cuales exigen la construcción de obras para el adecuado flujo de vías y manejo hidráulico.
3. Plantear, diseñar y construir obras para el manejo y protección de la margen derecha del Río que mejoren e incrementen la seguridad ante crecidas súbitas.
4. Disponer un lugar donde no dispongan transitoriamente los residuos producidos por el descapote. En caso de necesitarse, se adecuará un lugar donde se dispongan transitoriamente los mismos productos para el.
5. Realizar control y seguimiento ambiental de las obras a desarrollar y durante la operación del Parque Ecológico Recreante Relleno Sanitario de Villavicencio, que constituyen cada una de las fichas que componen el Plan de Manejo Ambiental que se relacionan a continuación:

Ficha	Impacto	Acción o obra de control ambiental	Ejecución
1.1.1	Adición de sedimentos a cuerpos de agua	Utilización de: coberturas para el acopio de materiales de excavación y construcción de cunetas de drenaje.	Durante el periodo de construcción de las obras.
1.1.2	Emisión de material particulado y ruido	Utilización de coberturas para el acopio de materiales de excavación, instalación de silenciadores en la maquinaria y sincronización de la misma.	Durante la construcción y operación del relleno.
1.2.1	Contaminación del suelo por lixiviados	Construcción de diques perimetrales, instalación de capas de arcilla de 0.45 m compactada, geomembrana de 1.0 mm y geotextil de 400gr/m2 y tuberías de drenaje de lixiviados en red hasta el sistema de tratamiento.	Durante la adecuación del fondo del relleno en su etapa de construcción.
1.2.1	Alteración de las aguas de escorrentía, generación de olores y contaminación del suelo	Los residuos serán dispuestos en celdas diarias compactadas hasta alcanzar 1.2 ton/m3 y se cubrirán diariamente con polietileno de baja densidad que impedirá el ingreso de aguas lluvias, la generación de olores, la incubación de vectores y presencia de aves carroñeras.	De forma permanente durante la operación del relleno.
1.4.1	Evacuar los gases de la celda de descomposición	Construcción de chimeneas de drenaje de gases a través de perforaciones en HDPE 6"	Después de lograr la cota de terraza en cada nivel.
1.5.1	Contaminación de las fuentes superficiales con lixiviado	Todas las celdas con disposición de residuos serán drenadas con tuberías de HDPE DE 6" que descargaran en tuberías principales en 8", y conducción a la Planta de Tratamiento de Lixiviados.	Durante la construcción del relleno sanitario.
1.7.1	Inundación y anegamiento de materiales	Construcción de un sistema de drenaje de aguas lluvias, consistentes en un red de cunetas en concreto y estructuras de entrega antes de la descarga a los cuerpos de agua.	Durante la construcción del relleno sanitario.
1.8.1	Alteración de la calidad del agua de canales abiertos	Al finalizar cada nivel de disposición se colocara una cobertura con material pétreo, polietileno de alta densidad de 20 mils, aplicación de arcilla en 0.3 metros y siembra de gramíneas.	Cada vez que se logre el nivel final de cada celda de disposición.
2.2.1	Alteración de la calidad del aire y habitats	Construcción de un corredor biológico entre el predio Puratena y el río Guatiquía a través de Caño Peroso, además se gestionara con los propietarios de la Finca San José los permisos forestales para lograr la conectividad del predio Puratena con el Río Orote.	
2.2.2	Alteración del paisaje asociados al proceso erosivo, alteración de la calidad del agua y aire	La remoción de material vegetal durante el descapote se hará solo en las áreas donde se depositará residuos. Adicionalmente dichos materiales serán acumulados y cubiertos de la intemperie para su posterior uso durante la clausura.	Etapa de construcción.
2.2.3	Peligro aviar	Control de disponibilidad de alimentos para las aves a través del uso de coberturas diarias temporales y coberturas definitivas al llegar al nivel final de disposición. Se contratara un área externa de disposición de basura en 5000 m2 para la disposición diaria de los residuos. Además se localizar y remover los puntos que se ubican hasta el Río Guatiquía y aplicación de químicos repelentes en las zonas donde las aves perchan. Utilización de espantapájaros y uso de perros de hostigamiento. Si estas medidas no son suficientes, se utilizará la cacería de control.	Durante la operación del relleno sanitario.
2.2.4	Compensación forestal	Reforestar 125.63 hectáreas localizadas en inmediaciones del predio de desarrollo del proyecto y áreas aledañas localizadas desde la vía que conduce a Puerto porfía al Río Guatiquía. Reforestar 75.42 hectáreas localizadas desde la vía que conduce a puerto Porfía hasta el Río Orote.	Durante la operación del relleno sanitario.
2.2.5	Control de Erosión	Para garantizar el buen estado del material vegetal plantado y la conformidad estética de las zonas verdes, se realizaran dos alcoramientos orgánicos al año con compost producto en el área de aprovechamiento de residuos orgánicos, de igual forma se efectuara la poda del césped (cuplo) al nivel de precipitaciones y crecimiento de gramíneas), podá ornamental (mantenimiento del desarrollo, diseño y estado fitosanitario de las plantas) y poda forestal (teniendo en cuenta el control fitosanitario y aprovechamiento paisajístico de los árboles).	Durante la operación del proyecto
3.3.1	Generación de molestias y conflictos con la comunidad, accidentes de trabajo.	Demás metas cuantitativas se plantea tener que en un periodo de 1 año, el 100% de los empleados y contratistas del proyecto han de haberse involucrado en el proceso de educación y capacitación. Desarrollo de jornadas de capacitación ambiental a los empleados y contratistas del proyecto relacionado sobre: la importancia de la protección ambiental, adquisición de conocimientos, cambio de actitudes y aptitudes, motivación.	Durante la operación del proyecto.
3.3.2	Generación de molestias y conflictos con la comunidad, accidentes de trabajo	Sensibilización. Se realizará capacitación a docentes de escuelas y colegios y representantes de las organizaciones comunitarias en temas relacionados con separación de basuras, reciclaje, organización de proyectos ambientales, organización comunitaria, seguridad industrial, diseño de proyectos ambientales, liderazgo, ecología y economía, desarrollo humano sostenible, talleres que entregaran a la comunidad cada 6 meses.	Durante los cinco (5) primeros años.
		Capacitación – Concientización. Se desarrollará en trabajo conjunto con los docentes de escuelas y colegios en la realización de actividades como huertas orgánicas, cierre de ciclos, espacios deportivos, divulgación aspecto legal ambiental y diagnóstico ambiental institucional, talleres, realización de campañas, asistencia técnica, ejecución de obras de beneficio social ambiental.	Durante los tres (3) primeros años.
		Divulgación. Se desarrollarán actividades que involucren directamente a estudiantes y comunidades que estén relacionadas con la protección del ambiente y manejo de los residuos.	Semestralmente
3.3.3		La definición de estas actividades será el resultado de los procesos precedentes.	
3.3.4	Generación de molestias y conflictos con la comunidad	Para llevar a cabo este programa, se requiere diseñar y elaborar material que le permita cumplir el objetivo propuesto, para lo cual se proponen los siguientes medios plegables, cartillas, afiches, mensajes radiales, volantes y videos	En los tres primeros meses de ejecución la licencia.
		Acercamiento con las alcaldías que van a disponer los residuos del relleno sanitario como primeras autoridades locales y con las entidades del SINA con jurisdicción en la zona para definir acciones conjuntas relacionadas con el manejo de los residuos, identificar el actual responsable de la vía a Caños Negros, a fin de gestionar su mantenimiento adecuado y oportuno.	En los primeros mes años.
3.3.5	Generación de molestias y conflictos con la comunidad	Acercamiento con los habitantes de los predios vecinos al relleno y exponer los impactos que potencialmente pueden mediarlos. Definir en conjunto con los vecinos directos las alternativas de manejo de las relaciones con el proyecto en función de la rentabilidad de los impactos y de la aceptación de los comunitarios a las soluciones planteada. Levantar actas de acuerdo con los habitantes en relación con las alternativas de manejo de los problemas que pueden ser suscitados por el desarrollo del proyecto.	Después de obtener la licencia ambiental y durante el primer (1) año de ejecución.
3.3.6	Generación de molestias y conflictos con la comunidad	Para las escuelas Caños Negros y San Juan Bosco, se plantean las siguientes acciones: Mantenimiento de la señalización vertical y horizontal en las escuelas de las escuelas mencionadas durante el desarrollo del proyecto, gestionar computadores para las escuelas a través del programa "Computadores para Educar", para las 5h Bioagrícola brindara el cableado correspondiente para su funcionamiento Donación de parte de BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. de estantería para la dotación de las libros de la biblioteca, asegurando de esta manera su conservación y uso, donación de dos escuelas una vez iniciado el año escolar. Capacitación en actividades relacionadas con el manejo de los residuos y conservación de los recursos naturales	Dos capacitaciones en el año.

8. Realizar la comercialización y uso de las enmiendas o abonos que se obtengan del compostaje, incluidos los lodos de la planta de tratamiento de lixiviados, las cuales deben contar con las autorizaciones previas del ICA.
9. Ejecutara y asegurara que la construcción y operación del relleno sanitario coincidan con lo previsto en el análisis geotécnico presentado, de tal forma que se asegure el resultado obtenido en dicho análisis.
10. Desarrollar la planta de aprovechamiento biológico como la de separación de residuos recuperables, estas serán construidas bajo techo y tendrán especial control de la presencia de gallinazos.
11. Instalar en la construcción y operación del Parque Ecológico Recreante Relleno Sanitario de Villavicencio aspersores y drenes, conforme a las necesidades y pruebas de valuación, mismo de otros de las viviendas incluidas en el área de influencia directa del proyecto.
12. Cumplir con el plan de seguimiento y monitoreo que se establece a continuación, sin perjuicio por su obligación de informar de manera inmediata a CORMACARENA sobre situaciones de contingencia y hechos que pongan en peligro inminente de contaminación al ambiente o salud.

Recurso/Ítem	Seguimiento y Monitoreo	Frecuencia	Donde
Aire	-Composición de Biogás para CH4, CO2, 02. -Inflamabilidad -Caudal -Partículas suspendidas totales. -Partículas respirables -Monóxido de azufre en chimenea	Trimestral Semestral	Chimeneas de gases Linderos del proyecto
Aguas subterráneas	DBO, DQO, Metales pesados, Sólidos suspendidos, pH, Oxigeno disuelto.	Semestral	Piezometros
Aguas superficiales	DBO, DQO, Metales pesados, Sólidos suspendidos, pH, Oxigeno disuelto.	Semestral	500 m aguas arriba y aguas abajo
Control de los Lixiviados	DBO, DQO, Metales pesados, Sólidos suspendidos, pH, Hidroc, nitrogeno y caudal.	Semestral	Antes y después del sistema de tratamiento
Componente ambiental	El seguimiento y monitoreo se realizará con la elaboración de actas de acuerdo firmadas entre vecinos y empresa. Estas documentos serán archivados en un registro de peticiones y acciones ambientales y estarán a disposición de la división técnica de BIOAGRICOLA DEL LLANO	Semestral	Área de influencia directa
Control de aves	Seguimiento tipo visual, mediante la implementación de transectos lineales, el cual consiste en un trayecto sobre el terreno de 500 metros, subdividido en sectores. Se registra el número de especies observadas o sobre murciélagos, se registra positivo cuando al menos se observe un ejemplar de una especie.	Registro Mensual y reporte semestral	Frente del predio.
Control geotécnico	Se entregara un informe de seguimiento a la estabilidad geotécnica del relleno sanitario, soportado en las condiciones de operación, niveles piezométricos, sondeo de gases, asentamientos,	Semestral	Taludes en frente y dentro del relleno

978

[illegible] área de emergencia para la disposición de residuos bajo condiciones de fuerte invierno, la cual se caracteriza por su difícil acceso incluso en condiciones adversas de invierno o inundación para asegurar la protección del aseo público de aseo. Al
r esta allegarse a COMACARENA el plano de ubicación del área de emergencia.
ender un diseño geomecánico de la geometrías a través de la cual se determine las separación mínimas y las longitudes de avance de la misma.
alizar la caracterización de las aguas subterráneas a partir de la construcción de una red de monitoreo de aguas subterráneas que atienda al modelo hidrogeológico local. La empresa no podrá aprovechar el agua de fuentes hídricas subterráneas hasta tanto termine de la información solicitada por CORMACARENA dentro del tiempo que se establezca para legalizar la concesión de dichas aguas.
alizar y gestionar los permisos ambientales necesarios para implementar la conectividad de la finca San Ambal con el Río Ocoa dentro de los cinco primeros años de ejecución del proyecto a la culminación del diseño del jardín.
alizar como medida de compensación las cinco (5) campañas de [illegible] para los estudiantes y estudiantes necesarios para las fincas de la biblioteca, las escuelas, señalización, capacitación y educación en los temas de de medidas silvícola.
ntegrar a la institución local Tucha Niño 85 pupitres.
ollocar el plan de separación en la vereda cuñas Negras.
alizar la entrega 50 chalecos con señales reflectoria para las personas que ayuden en la vigilancia en el sector vía Cuñas Negras – San Juan Bosco, para el ingreso los accidentes durante el horario escolares. Así mismo, llevará un registro sobre los pasillos es que se presenten con los vehículos accidentales propios y los que provienen de otros municipios.
alizar la recolección de los basuras en las viviendas que se ubican sobre la margen de la vía Cuñas Negras – Juan Bosco.
ollocar en las accesos a las escuelas Juan Bosco y Nelsi Tucha Niño, sistemas que brinden mayor seguridad a los niños durante las horas de entrada y salida de los niños a la jornada estudiantil, se coloca de elementos a los docentes para controlar el tránsito en, mediante dos sobresalire "policías acostados" a lugares estratégicos de velocidad, complementario señalizadas para asegura la disminución de velocidad antes de pasar frente a las escuelas.
plementar la construcción de un andén que asegure el recorrido de los estudiantes de la vereda Nelsi Tucha Niño desde la entrada de la Quiqua hasta el colegio.
a permita la presencia de maquinadoras y vendedores dentro de los fondos de disposición de basuras en el Parque Ecológico Recreativo Relleno Sanitario de Villavicencio.
ental artificial deberá contar con las mismas especificaciones de impermeabilización de fondo que las áreas previstas para el depósito de residuos, igualmente debe disponer por parte de la empresa que proveerá/tenerla para la disposición de las plantas nes mínimas durante las labores de mantenimiento del humedal artificial.
ñas roben en temporal de los materiales de conversión o disminuirlo dependiendo temporalmente de tal forma que se evite el arrastre de materiales hasta las cunetas de agua.
alará una estación hidrometeorológica que permita el registro permanente de la precipitación y evaporación que permitirá a la empresa analizar las variables climáticas respecto de la programación de obras, intervención con los niveles freáticos, producción de s, creación de pozos en la base en y análisis de estabilidad geotécnica.
ongan todas las cotas de disposición de residuos expuesta anteriormente podrá ser superior a los 3000m2. Las estructuras sanitarias temporales no podrá ejercer todas o con respaldo que facilitan el ingreso de las aguas fluvial.
sión a CORMACARENA las pruebas de campo que se deberán para determinar los niveles de compactación y permeabilidad de las arcillas del fondo de las áreas para disposición de los residuos. Así mismo, durante la operación del relleno debe emitir los os de los picados de compactación de la basura cada cinco treinta.
ar un plan de seguimiento geotécnico a taludes y diques que permitan la alerta temprana respecto de posibles grietas y deslizamientos. Lo anterior unido a la instalación geotécnica permanente de los taludes del relleno bajo las condiciones de operación, entre os de taludes, nivel piezométrico de fallidas, presión de poros, entre otros.
alizar un plan de seguimiento y monitoreo a la calidad de las aguas, el monitoreo antes y después del sistema de tratamiento de lixiviados de forma semestral para los parámetros de DBO, DQO, Metales pesados, grasa y aceites, sólidos suspendidos y totales, pH, Fósforo y nitrógeno y caudal de ingreso y salida del sistema de tratamiento.
ter copia de la autorización ambiental y autorización del INGEOMINAS respecto de la explotación minera de la fuente de materiales que será utilizada para proveer los agregados pétreos necesarios por las obras civiles.
sentar un estudio dedicado a la evaluación del peligro aviario y programa de control de avifauna, donde se establezca un seguimiento de la dinámica poblacional de la fauna silvestre y se especifique las medidas para evitar la presencia de aves de rapiña a otra área y el respectivo programa de monitoreo.
ntratar una interventoría ambiental, encargada de verificar el cumplimiento de las actividades, planes, programas y obras de control ambiental, contenidos en Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, la cual entregará informes y reportes a ACARENA, cada dos (2) meses durante los cuatro primeros años y a partir del quinto (5) año, cada cuatro (4) meses. Antes del inicio de las obras de adecuación, BIOAGRICOLA DEL LLANO enviará a CORMACARENA copia del contrato con la interventoría aprobación.
ab- Los informes en el componente social deben ser remitidos con actas de las reuniones y talleres realizados con la participación de la comunidad, firmas de los participantes, alcances logrados y anexos tal registro fotográfico como soporte de la ejecución de es y actividades.
e quinto: Prevenir a los dueños (20) días de la construcción de la planta de tratamiento de lixiviados, el programa de inventario de caudal y eficiencia del tratamiento de los mismos, para la etapa de aplicación del caudal proveniente del Parque Ecológico Recreativo / Relleno de Villavicencio.
e sexto: La Licencia Ambiental que se otorga a la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, autoriza la construcción y operación de la planta de aprovechamiento, y área de separación de residuos recuperables. Por el contrario, no se autoriza la construcción visión de la sección/área nueva tanto la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP presente los planes de construcción, valoración de sus impactos ambientales, análisis geotécnico, fichas de manejo ambiental y planes de restauración y manejo ambiental que acontar para la operación de la ascendente.
e séptimo: no se autoriza la construcción y operación del horno incinerador o autoclave para el tratamiento de residuos peligrosos, relleno sanitario de seguridad y tratamiento y disposición final de todos industriales, en tanto no se presente la evaluación de otro ambientales, plan de manejo ambiental planes constructivos, y proyección de emisiones atmosféricas, necesarios para realizar la evaluación de conveniencia y viabilidad ambiental de estos procesos.
e octavo: no se autoriza la zona de control de cinco hasta tanto la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, entregue un estudio de detenida de potencial de aves presentes en la zona, determinando los niveles actuales, niveles de subsistencias y métodos ser y dentro de los individuos nocivos.
e noveno: la licencia ambiental que se otorga mediante este acto administrativo contiene los siguientes permisos ambientales:
uso de vertimiento de lixiviados tratados.
ocupar permiso de ocupación de cauce sobre el Caño Pajuas para alcantarillas de lixiviados, este trabajo en el interior que atraviesa el caño, contará con la protección o cercas necesarias evitar las posibles captaras y esta sección será un continuo sin ordenes o estructuras que puedan aumentar el nivel de riesgo frente a posibles fugas.
ncedido el permiso de aprovechamiento forestal de 10 árboles en la Finca El Placer y de 26 árboles en la Finca El Brasil, sin embargo, antes de su ejecución la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP deberá entregar su ubicación en plano georreferenciado.
alo: el sistema de tratamiento de lixiviados cumplirá como mínimo con el 85% de remoción de los contaminantes y el vertimiento deberá en todo momento cumplir que los objetivos de calidad definidos para el Río Guatiquía durante el periodo 2006 – 2016 por ACARENA mediante la Resolución No. 2.4.09.0645 del 14 de septiembre de 2009 y los establecidos de calidad definidos en el Decreto 1594 de 1984 para Uso Agrícola, no sean superados después del área de mezcla en el mismo agua debajo de la descarga. En se no supere el objetivo de calidad establecido, CORMACARENA podrá suspender y revisar el permiso de vertimientos de lixiviados tratados, además se obliga a seguro completamente los drenajes de aguas lluvias de las zonas de operación y disposición de s y de los drenajes de lixiviados crudos y tratados, con el fin de evitar la dilución de estos líquidos contaminantes.
se declara: la licencia ambiental que se otorga mediante esta providencia, autorización la utilización de materiales de canteras, los cuales serán adquiridos en sitios de extracción existentes en el área y que se encuentren debidamente autorizados por INGEOMINAS o Corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial la mencionada CORMACARENA.
serán con el anterior, y con el fin de verificar la legalidad de la explotación, la empresa deberá remitir a esta entidad copia de las autorizaciones mineras y ambientales correspondientes vigentes.
se declara: primero: la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, deberá dar cumplimiento implementar las acciones que se enmarcan en el plan de gestión social a través de procesos autogestionarios y en coordinación interinstitucional mediante la riego (sitio: Ademas de las siguientes actividades:
ormar listado de actores sociales para el área de influencia social del proyecto de disposición temporal.
ender cronograma de implementación para el perfil del plan de gestión social propuestos.
ular las cambios relacionados en las condiciones de tráfico de la vía de acceso como consecuencia de la operación del relleno sanitario. Formular propuesta de manejo para control de ambientalidad sobre la misma
orte la adecuación de la vía deberá presentar un programa de seguridad vial que contenga los medidas de prevención necesarios, para evitar la accidentalidad a los diferentes usuarios.
ecer acuerdos con la asociación de recicladores de Villavicencio, para la vinculación de mano de obra no calificada en la fase de construcción y operación del proyecto.
se declara segundo: la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, realizará un seguimiento permanente sobre el cumplimiento de las medidas del Plan de Manejo Ambiental y de las obligaciones consignadas en la presente resolución para lo cual deberá ner a la Corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial la mencionada CORMACARENA" cada cuatro meses un informe del cumplimiento ambiental resultados de la caracterización, revisión y actualización del plan de contingencia, incluyendo portamiento de los indicadores de seguimiento y monitoreo.
se declara tercero: el beneficiario de la presente licencia ambiental no podrá adelantar obras dentro de la franja de protección del retiro a que se refiere, el literal d) del artículo 83 del Decreto 2811 de 1974, ni en las zonas de cultivo que sobre fuentes superficiales establezca la entidad territorial en cuya jurisdicción se va a desarrollar el proyecto.
se declara cuarto: la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, deberá dar estricto cumplimiento a los criterios de diseño, construcción, operación, clausura y postclausura establecidos en la Resolución 1096 del 17 de Noviembre de 2000 (RAS-2000), contenido el Título F – sistemas de aseo urbano, y las normas vigentes en esta materia.
se declara quinto: la autorización para el desarrollo de las actividades y medidas de manejo incluidas en el Plan de Manejo Ambiental y en esta providencia, no involucrada las permisos por parte de los predios que se vean afectados por el desarrollo de las mismas como, servidumbre de paso, ocupación temporal de predios y demás. Por lo tanto, estos deberán ser acordados con los propietarios según sea caso.
se declara sexto: en caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto efectos ambientales no previstos, el beneficiario de la licencia ambiental deberá suspender las obras e informar de manera inmediata a esta corporación ce se determine y exija las medidas ambientales que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que deba tomar el mismo beneficiario para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de esta medida será causal de las sanciones legales es.
se declara séptimo: el beneficiario de la licencia ambiental deberá informar previamente y por escrito a esta corporación cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto para su evaluación y aprobación. Cualquier contravención será causal a aplicación de las sanciones legales vigentes.
se declara octavo: la corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial la mencionada CORMACARENA" supervisará el proyecto y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en esta providencia, en el estudio de impacto ambiental en el plan de n ambiental y en la legislación ambiental vigente. Cualquier contravención será causal para la aplicación de las sanciones legales vigentes.
se declara noveno: la licencia ambiental que se otorga mediante esta providencia no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en el estudio de impacto ambiental el plan de manejo ambiental y en la presente providencia. Cualquier modificación condiciones de la licencia ambiental, el estudio de impacto ambiental o en el plan de manejo ambiental, deberá ser informado a la corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial la mencionada CORMACARENA" para su aprobación.
parte: igualmente se deberá solicitar y obtener modificación de la licencia ambiental cuando se presenta casi, aprovechar o afectar un recurso natural no contemplado en el estudio de impacto ambiental o en el plan de manejo ambiental y en la presente anda.
ulo vigésimo: la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, deberá informar por escrito a los contratistas y en general a todo el personal involucrado en el proyecto sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidos en este acto administrativo, nes aquellos definidos en el estudio de impacto ambiental y en el plan de manejo ambiental y exigir el estricto cumplimiento de las mismas.
ulo vigésimo primero: la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, Deberá darle prioridad en la contratación de mano no calificada, a los habitantes del área de influencia directa del proyecto.
ulo vigésimo segundo: La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos sitio.
ulo vigésimo tercero: durante la ejecución de las obras del proyecto, y en caso de encontrarse vestigios arqueológicos, la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP deberá realizar la preparación arqueológica del sitio, la cual será llevada a cabo por personal calificado. Concluida esta etapa, la empresa deberá presentar el estudio respectivo al Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH del Ministerio de Cultura. El ICANH determinará la necesidad de realizar la etapa de excavación o rescate arqueológico.
ulo vigésimo cuarto: con el propósito de prevenir incendios, el beneficiario de la licencia ambiental deberá abstenerse de realizar quemas, así como de talar y acopiar material vegetal.
ulo vigésimo quinto: la licencia ambiental que se otorga no ampara la captura o la extracción de especímenes de fauna o flora silvestre.
ulo vigésimo sexto: la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, deberá informar a esta corporación la fecha de iniciación de actividades.
ulo vigésimo séptimo: la licencia ambiental que se otorga mediante esta providencia para el proyecto "Parque Recreativo Ecológico Relleno Sanitario de Villavicencio" tiene una vigencia igual a la duración de la actividad y vida útil del proyecto que es de treinta y dos contados a partir de la ejecución de la presente providencia.
ulo vigésimo octavo: ordenase la publicación el encabezamiento y parte resolutiva del presente acto administrativo en un diario de amplia circulación.
ulo vigésimo noveno: notifíquese el presente acto administrativo al representante legal o apoderado debidamente constituido de la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP.
ulo trigésimo: comuníquese esta providencia a la Gobernación del Meta, a la Alcaldía Municipal de Villavicencio, a la Defensoría del Pueblo Delegada para asuntos ambientales y a la procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios y a las terceras hábiles legalmente reconocidas.
ulo trigésimo primero: contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual interpondrse personalmente por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del código contencioso administrativo.

PÚQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JOAQUIN HERNAN PATARROYO VARON
DIRECTOR GENERAL

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 000012 DE 2020

(19 FEB 2020)

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de carga denominada RODRIGUEZ LOGISTICA Y TRANSPORTES S.A.S. por el de TRANSPORTES DE RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S., Sigla: TRANSPORTES TARA S.A.S., identificada con el Nit 901.067.713-1"

EL DIRECTOR TERRITORIAL META

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, 1079 del 26 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en vigencia del Decreto 173 de 2001 la Empresa RODRIGUEZ LOGISTICA Y TRANSPORTES S.A.S., **identificada con el Nit 901.067.713-1** se habilitó mediante Resolución No 068 del 26 de octubre de 2017 expedida por la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de carga.

Que mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2020 radicado con el número 2020550006692 del 14-02-2020, el Señor Diego Andrés Ramírez Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía 1.121.839.303, comunica a esta dependencia el cambio de razón social de la Empresa RODRIGUEZ LOGISTICA Y TRANSPORTES S.A.S., por el de **TRANSPORTES DE RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S., Sigla: TRANSPORTES TARA S.A.S. identificada con el NIT: 901.067.713-1,** para lo cual anexa Formulario del Registro Único Tributario y Certificado de Existencia y representación legal número de operación 01-CRISTID-20200117-0071 de fecha 2020-01-17.

Con fundamento en lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el cambio de razón social a la Empresa **RODRIGUEZ LOGISTICA Y TRANSPORTES S.A.S.**, por el de **TRANSPORTES DE RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S.**, Sigla: **TRANSPORTES TARA S.A.S. identificada con el NIT: 901.067.713-1,** quedando con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL	:	**TRANSPORTES DE RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S.**
SIGLA	:	TRANSPORTES TARA S.A.S.
NIT	:	901.067.713-1
DOMICILIO	:	PUERTO GAITAN - META
DIRECCION	:	TV 9 No. 8 - 54 Barrio El Triunfo
RADIO DE ACCION	:	NACIONAL
CORREO ELECTRONICO	:	transportestarasas@gmail.com
TELEFONO	:	3167487642 y 3208508952
TIPO DE VEHICULO	:	Los homologados para esta modalidad
VIGENCIA	:	Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento
REPRESENTANTE LEGAL	:	DIEGO ANDRÉS RAMÍREZ RODRIGUEZ
C.C.	:	1.121.839.303

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de carga denominada RODRIGUEZ LOGISTICA Y TRANSPORTES S.A.S. por el de TRANSPORTES DE RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S., Sigla: TRANSPORTES TARA S.A.S., identificada con el NIT: 901.067.713-1"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos de Resolución 089 de 2013 de la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte continúa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta a los 19 FEB 2020

RODOLFO LÓPEZ HERNÁNDEZ

Elaboró: Martha Lucía Jiménez Rey.
Aprobó: Rodolfo López Hernández.
18-02-2020

ANEXO 10 AMBIENTAL

ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS
Dra. AMPARO RESTREPO DE ÁVILA

ALFAMPAR S.A.S.
NIT: 900.129.681-6
CRA 38 #35-15 BARZAL,

Informe de Resultados
Nº de Análisis: A / 25583

REGISTRO PICCAP - AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - RESOLUCIÓN 2625 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Identificación del Cliente

Cliente	ROCIO SANCHEZ	*Dirección*	TRANSVERSAL 7 Nº 8-16
NIT	38239913-5	*Departamento*	META
Teléfonos	3144146848	*Municipio*	PUERTO GAITAN

Identificación de la Muestra

Tipo de muestra	AGUA ENVASADA	*Fecha Toma Muestra*	23/08/2021 7:00:00
Lugar de Toma	BOTELLA 600 ML	*Fecha Recepción Muestra*	23/08/2021 14:30:00
Punto de Toma	LOTE 2540	*Fecha Inicio Análisis*	23/08/2021 14:35:25
Responsable Toma y Transporte	CLIENTE	*Fecha Dictamen*	25/08/2021 14:47:57
Nombre Producto	AGUA BRISAS DEL MANACACIAS		
Fecha de Vencimiento	23 10 21		
Temperatura	10.8°C		

ANALISIS AGUAS ENVASADAS COMPLETO

PARÁMETRO	RESULTADO		MÉTODO ANALÍTICO	VALOR ADMISIBLE
GRUPO FÍSICO-QUÍMICO				
Color	<5	mg/l Pt/Co	SM 2120-B-C	Hasta 15 UPC
pH	7,91	udes. pH	SM 4500-B	6.50 - 9.00 Unidades de pH
Conductividad	61	µS/cm	SM 2510-B	Hasta 1000 µ S/cm
Turbiedad	0,69	UNT	SM 2130-B	Hasta 2 UNT
Cloro Residual Libre	<0,1	mg/l	SM 4500-G	0.5 - 1.0 mg/l
Cloro Total	0,23	mg/l	SM 4500-G	0.6 - 1.2 mg/l
Dureza Total	9	mg/l	SM 2340-C	Hasta 150 mg/l
Calcio	1,8	mg/l	SM 3500-D	mgCa/l
Magnesio	1,09	mg/l	SM 3500-B	Hasta 36 mg/l
Alcalinidad	9	mg/l	DIN-ISO 9963-1C23-2C24	Hasta 200 mg/l
Nitratos	<4	mg/l	SM 4500-H	Hasta 15 mg/l
Nitritos	<0,02	mg/l	SM 4500-B	Hasta 0.1 mg/l
Hierro	<0,1	mg/l	SM 3500-B	Hasta 0.3 mg/l
Sólidos Disueltos Totales	27	mg/l	Electrométrico	Hasta 200 mg/l
GRUPO MICROBIOLÓGICO				
E. Coli	<1	NMP/100ml	SM 9223 B	<1 NMP/100ml
Coliformes Totales	<1	NMP/100ml	SM 9223 B	<1 NMP/100ml
Pseudomonas aeruginosa	<1	NMP/100ml	ISO 16266-2:2018	<1 NMP/100ml

Discusión sobre el Ensayo/Resultados

Cumple con los parámetros analizados.

Legislación de la Muestra

Res. 12186/1991

ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS Dra. AMPARO RESTREPO DE AVILA

ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS Dra. AMPARO RESTREPO DE AVILA
DIR. TÉCNICO MICROBIOLOGÍA
Dra. AMPARO RESTREPO DE ÁVILA

ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS
DIR. TÉCNICO QUÍMICO
Ing. Quím ALFONSO ÁVILA CAMPOS

Los valores marcados con el signo * indican que el resultado obtenido no cumple con los rangos admisibles según la normativa.
Los análisis hacen referencia exclusivamente a las muestras recogidas en el día/hora indicada en este informe ó la muestra tal como se recibió del cliente.
El Laboratorio no se hace responsable de la información suministrada por el cliente asociada a la toma y otros datos que puedan afectar la validez de los resultados.
Este informe no podrá ser reproducido ni total ni parcialmente sin el consentimiento del Laboratorio.
**El presente documento es válido únicamente si tiene el sello seco.

"CALIDAD, EXPERIENCIA Y HONRADEZ A SU SERVICIO"
TEL: 6730960 3152575498 FAX: 6625340 E-MAIL: administracion@laboratoriosamparorestrepo.com
Dirección: CRA 38 # 35 - 15 BARZAL, VILLAVICENCIO - META

8.4. REGISTRO FOTOGRAFICO Y ACTIVIDADES SST Y BIOSEGURIDAD

CONSORCIO CORREDORES ICC
INTERVENTORIA



META - VICHADA

INFORME SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

PUENTE ARIMENA – EL VIENTO

INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO N.º 3

Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena- Viento- Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4.

INFORME MENSUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO No 3

CONSORCIO MECO ORINOQUIA
Contratista de Obra

Contrato No. 974 de 2021; Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social, y Ambiental sostenible de la conexión Pacifico – Orinoquia Sector Puente Arimena- Viento-Santa Cecilia (Puente Arimena-Viento; Juriepe-Puerto Carreño), en los Departamentos del Meta y Vichada, Marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la Legalidad y reactivación Visión 2030". Módulo 4
Objeto Contrato de Obra

No. 974 de 2021
Contrato de Obra

CONSORCIO CORREDORES ICC
Interventoría

No 1065 de 2021
Contrato de Interventoría

Karen Valencia González Profesional SST	Efraín de Jesús Pineda Buelvas Director de interventoría
Elaboró	***Aprobó***

META - VICHADA
SEPTIEMBRE – 2021

INTRODUCCIÓN

Conscientes de nuestras obligaciones contractuales y leales a nuestra vocación profesional, entendemos que nuestros objetivos como interventores se fundan en la necesidad de en contribuir y controlar que el Contratista de obra realice una ejecución contractual ceñida a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos del Contratista, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes en la parte de seguridad y salud en el trabajo.

1. OBJETIVOS:

En la presente edición se presenta el seguimiento mensual a la ejecución de las acciones implementadas del 01 al 30 de septiembre de 2021, en la Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo SST, por el contratista de Obra, atendiendo las obligaciones contractuales del Contratista de obra, CONSORCIO MECO ORINOQUIA, para el *CONTRATO NO. 974 DE 2021; MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACIFICO – ORINOQUIA SECTOR PUENTE ARIMENA- VIENTO-SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA-VIENTO; JURIEPE-PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y VICHADA, MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 4*.

2. CORRESPONDENCIA

TABLA 1. CORRESPONDENCIA ENVIADA

CONSECUTIVO	FECHA RADICADO	ASUNTO
TR1-ICC-098-21	08 sep. 2021	Observaciones a inducción en SST de CMO
TR1-ICC-114-21	18 sep. 2021	Observaciones – Entrega de documentación SST
TR1-ICC-123-21	30 sep. 2021	Observaciones – documentos SST
TR1-ICC-124-21	30 sep. 2021	Solicitud de documentación – Documentos de vehículos y volquetas

TABLA 2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CONSECUTIVO	FECHA RADICADO	ASUNTO
MECO-2106C-D-83	16 sep. 2021	Gestión SSTI – Protocolo de bioseguridad respuesta comunicado TR-ICC-036-21
MECO-2106C-D-88	21 sep. 2021	Respuesta al comunicado TR1-ICC-098-21 Observaciones a inducción en SST de CMO
MECO-2106C-D-90	21 sep.2021	Gestión SST- Respuesta comunicación TR1- ICC-114-21 Observaciones a inducción SST

3. COMITES DE SEGURIDAD Y SALUD EN L TRABAJO SST

En este periodo la Interventoría realizó los siguientes comités para el seguimiento a la gestión de seguridad y salud en el trabajo.

TABLA 3. RELACIÓN COMITÉS GESTIÓN AMBIENTAL-SOCIAL Y SST

FECHA	ASISTENTES	ASPECTOS RELEVANTES
09 sep. 2021	0	El contratista no asiste a comité – Notifica el inspector SST el retiro de la empresa Consorcio Meco Orinoquia

4. INFORME DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL YTRABAJO

A continuación, se describen las acciones realizadas por la interventoría y el contratista, en el período comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2021, para el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales fueron verificados por la interventoría **CONSORCIO CORREDORES ICC**

2.1. Gestión para el Talento Humano

INTERVENTORIA

La interventoría realiza la contratación y afiliación de 4 personas, para este periodo hay un total de 22 personas activas a la fecha.

CONTRATISTA

Para el mes de septiembre no se registraron ingresos. Hay un total de 17 personas a la fecha.

2.1.1. Afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social.

Previo al ingreso del personal del contratista al proyecto se verifica por parte de la Interventoría y se garantiza que todo el personal cuente con las afiliaciones y/o pagos

vigentes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI): Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para el personal antiguo que se encuentra discriminado en la base de datos el Contratista de Obra presentó los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral; estos aportes fueron revisados por esta Interventoría y para el presente informe los soportes se incluyeron en su totalidad, se incluyen las planillas pagas al SGSSI del personal que hace parte del Contrato. *(Anexo 1. seguridad social - Contratista)*

1.1.2. Inducción y Notificación de Riesgo.

Durante el periodo se realizó la verificación de la inducción para aprobación de la interventoría, se manifestó un comunicado al contratista con las observaciones correspondientes, en donde se le dio cierre, así mismo su aprobación, se relacionan los temas que van hacer tratados:

- Socialización políticas y reglamentos de Higiene y Seguridad industrial
- Sistemas de seguridad social
- Uso de Elementos de Protección Individual
- Notificación del examen de ingreso y egreso
- Reporte de accidentes e incidentes
- COPASST
- Plan de emergencias
- Normas de seguridad
- Generalidades del proyecto
- Reporte de actos y condiciones inseguras inspecciones del área de trabajo
- Diligenciamiento de permisos *(Análisis de Trabajo Seguro – ATS, preoperacional de herramienta y maquinaria, permisos de tareas critica (trabajo en alturas, trabajo en caliente, permiso de excavación))*

2.1.3. Exámenes Médicos Ocupacionales

Durante el periodo el Contratista garantizó óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo laborales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psicofísicas, teniendo en cuenta los conceptos emitidos en los exámenes médicos ocupacionales con el fin de mantenerlos en aptitud de producción laboral, para el presente informe no ingreso personal nuevo a la obra.

2.1.4. Personal retirado

El contratista no reporta retiros en el periodo de septiembre

2.2. Subprograma de Seguridad Industrial

2.2.1. Matriz de elementos de protección individual por cargos y formatos de entrega de EPI

INTERVENTORIA

Para dar cumplimento a una de los controles propuestos en la matriz de peligros y valoración de riesgos la interventoría realiza la entrega adecuada de elementos de protección personal. *(Anexo 2. entrega de EPP-ICC - Interventoría)*

CONTRATISTA

Contratista no presenta soporte, se le notifico hacer la entrega de documentación por vía electrónica, a la fecha no se recibe respuesta.

2.2.2. Capacitación

INTERVENTORIA

La interventoría realizo capacitaciones que se requieren para el inicio de actividades para el personal de acuerdo a sus cargos a través de charlas, a continuación, se relacionan los temas expuestos en la capacitaciones y socialización realizadas en el mes por la interventoría.

- Socialización – procedimiento de seguridad vial
- Socialización – protocolos de bioseguridad
- Inducción |sst – interna (*Personal de ingreso*)

CONTRATISTA

El contratista no presenta soportes de capacitaciones, medio de comunicación para concientizar al personal de diferentes conductas en los puestos de trabajo.

2.2.3 Investigación de Accidentes / Incidentes de trabajo

Para este periodo NO se presenta accidentes laborales.

2.2.4. Programa de inspecciones

INTERVENTORIA

Para el informe mensual No 3 comprendido en el mes de septiembre de 2021 la interventoría realizo inspecciones programadas con periodicidad mensual con el fin de verificar las condiciones de seguridad y que estas sean apropiadas según las actividades constructivas ejecutadas. A continuación, se relacionan las inspecciones realizadas

- Inspección de elementos de protección personal
- Inspecciones generales de seguridad

CONTRATISTA

Para el Informe mensual SST N.3 comprendido entre las fechas del 01 al 30 de septiembre de 2021 el Contratista de Obra no presenta soportes de las inspecciones programadas en el cronograma de actividades SST.

2.2.5. Señalización de seguridad en obra y oficinas.

Para el presente informe en los frentes de obra y oficina la interventoría y el contratista, se instaló la señalización requerida, señales horizontales que indican obligación, advertencia, seguridad y prohibición de acuerdo con las actividades que se desarrollen.

2.2.6. Actividades de alto riesgo

Durante el periodo del presente informe no se llevaron actividades catalogadas como tareas críticas en los frentes de trabajo, dentro de las actividades más< representativas y de las cuales se estuvo realizando un acompañamiento esta interventoría se encuentra manejo de maquinaria en donde se estuvo verificando el cumplimiento y diligenciamiento del preoperacional así mismo charlas de concientización al personal, A continuación, se relacionan la maquinaria presente en el proyecto.

TABLA 4 MAQUINARIA

No.	Tipo De Maquinaria o Equipo
1	Motoniveladora
2	Retro excavadora de oruga
3	Bulldozer
4	Retrocargador
5	Vibro compactador

2.3. Subprograma de Higiene Industrial

Tiene como finalidad la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originan en los lugares de trabajo y que pueden afectar la salud de los trabajadores.

2.3.1. Saneamiento básico: Servicio sanitario, Hidratación

Servicio Sanitario

El Contratista para el periodo cuenta con áreas sanitarias ubicadas en la oficina, así mismo sus respetivos lavamanos.

Hidratación

Para este periodo la interventoría y el contratista sigue suministrando agua para consumo humano mediante botellas de agua personales para evitar el contagio del COVID.
El Componente SST se encarga de verificar que se cuente con el suministro permanente y que sea suficiente durante las jornadas de ejecución de las actividades constructivas.

3. IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA INTERVENTORIA Y DEL CONTRATISTA

3.1 INTERVENTORIA

De acuerdo con las actividades realizadas por la Interventoría y cumplimiento con los lineamientos del ministerio de salud y protección social, mediante la circular 003 de 2020, en la cual se plantean y ejecutan las medidas de prevención y mitigación para reducir la exposición y contagio del COVID-19, se realizaron las siguientes actividades. (A*nexo 3. protocolo de bioseguridad - Interventoría, Anexo 4. Socialización de protocolos – interventoría)*

a. Capacitación - charla: **Socialización protocolos de bioseguridad**
    - Lavado de manos
    - Socialización protocolo de bioseguridad
    - Desinfección de vehículos
    - No saludar de beso, abrazo y mano
    - Uso de elementos de protección personal
    - Autocuidado
    - Generalidades del COVID-19

b. Encuesta de sintomatología: El personal de interventoría diariamente realiza el reporte de síntomas vía internet.







c. Desinfección antes de ingresar a la oficina y vehículos: El personal que ingresa a la oficina y vehículos debe realizar desinfección de zapatos con alcohol y manos con gel antimaterial.

<table>
<tr>
<td> 
Distanciamiento entre áreas de trabajo</td>
<td> 
Elementos de aseo para desinfección de oficina</td>
</tr>
<tr>
<td>  
Elementos de bioseguridad para desinfección personal</td>
<td> 
Uso adecuado de tapabocas</td>
</tr>
<tr>
<td> 
Desinfección del vehículo</td>
<td> 
Estado de aseo del vehículo diariamente</td>
</tr>
</table>

d. Lavado de manos: El personal continúa realizando el lavado de manos cada tres horas en obra y en la oficina.

	
Lavado de manos del personal cada 3 horas	*Estado de aseo de las áreas de desinfección*

3.2. CONTRATISTA

Mediante recorrido de obra se verificó el cumplimiento del protocolo de bioseguridad en los frentes de obra, donde se evidenció que se está implementando tal como se especificó en el documento.

- Toma de temperatura: La contratista continúa tomando la temperatura a todo el personal en la mañana
- Desinfección de vehículos y maquinaria.
- Instalación de lava manos
- Instalación de punto aislamiento

 *Lavado de manos del personal*	 *Áreas de Desinfección*
NO PRESENTA SOPORTES - CMO *Capacitaciones de autocuidado en temas de bioseguridad*	 *Distanciamiento de áreas de trabajo*
 *Señalizacion preventiva al perosnal en temas de bioiseguridad*	 *Uso adecuado te tapabocas en la fornada laboral*

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La interventoría continúa realizando acompañamiento permanente a los recorridos en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo.

- La interventoría realiza constantes inspecciones de obra con el fin de mitigar, prevenir e identificar posibles accidentes en el corredor vial a intervenir.

- En cumplimiento de sus funciones la Interventoría ha venido solicitando al Contratista el cumplimiento de actividades de seguridad y salud en el trabajo a las cuales se encuentran en espera

- Se recomienda al Contratista continuar con el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo en todos los frentes de trabajo

- Se recomienda al Contratista que los informes SST se radiquen con la gestión documental completa para no tener afectación en la consolidación del informe de la Interventoría.

- La Interventoría y el Contratista continúan con el estricto cumplimiento de la implementación del protocolo de bioseguridad tanto en los frentes de obra como en oficinas.

- En el periodo se presentó un presunto caso por parte del contratista se toman las medidas pertinentes, se realiza entrega de la prueba esta sale Negativa

ANEXO 2 SST Y BIOSEGURIDAD

Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP)

Versión 1- Junio de 2021 | SISO-GA-PD-05-FM-02

CONSORCI
CORREDORI
NIT 901.482.466-7

Proyecto:	P. Anmena.				
Nombres del trabajador:	Osvaldo. Rodriguez.	Cédula:	19.434.195.	Cargo:	Ing Residente obra.

Yo aquí firmante, hago constar, que he recibido los Elementos de Protecön Personal (EPP), de acuerdo a las labores que voy a desarrollar y me comprometo a utilizarlos durante el desarrollo del trabajo, a mantenerlos en condiciones adecuadas e informar a mi inmediato la requisición o cambio de estos.

No	FECHA	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL																OBSERVACIONES	FIRMA DE RECIBIDO	RESPONSABLE DE LA ENTREGA (Nombre/ Cargo)	FIRMA DEL RESPONSABLE
		CASCO	GUANTAS CAUCHO	GUANTAS DE CUERO	OVEROL		PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	PROTECTOR RESPIRATORIO		PROTECTOR VISUAL (LENTE OSCURO)	PROTECTOR VISUAL (LENTE CLARO)		Otro ¿Cuál?	Primera vez	Reposición	Devolución				
1	06-09-21	X	X	X								X								Karen Valencia.	
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					

Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP)

Versión 1- Junio de 2021 | SISO-GA-PP-06-FM-02

CONSORCI
CORREDORI
NIT.901.482.498-7

Proyecto:	P. Armenia.

Nombres del trabajador:	Geraldine. Yanken Cifuentes.	Cédula:	51.877 533	Cargo:	Ing Ambiental y Sanitar

Yo aquí firmante, hago constar, que he recibido los Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo a las labores que voy a desarrollar y me comprometo a utilizarlos durante el desarrollo del trabajo, a mantenerlos en condiciones adecuadas e informar a mi inmediato la requisición o cambio de estos.

No	FECHA	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL																OBSERVACIONES	FIRMA DE RECIBIDO	RESPONSABLE DE LA ENTREGA (Nombre/ Cargo)	FIRMA DEL RESPONSABLE
		CASCO	BARBUQUEJO	BURDA DE CUERO	CHALECO	UNIFORMES	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	PROTECTOR RESPIRATORIO	RESPIRATORIO CON FILTROS	PROTECTOR VISUAL (LENTE OSCURO)	PROTECTOR VISUAL (LENTE CLARO)	ANTEOJOS	Kits Guantes	Botas de cuero	Reflectivos	Overoles				
1	06-09-21	X										X								Karen Valencia	
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					

Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP)

Versión 1- Junio de 2021 | SISO-GA-PD-06-FM-02

CONSORCI
CORREDORI
NIT:901.462.408-7

Proyecto:	P. Armena.

Nombres del trabajador:	Paola Cruz Diaz.	Cédula:	52 372 205	Cargo:	Trabajadora Social.

Yo aquí firmante, hago constar, que he recibido los Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo a las labores que voy a desarrollar y me comprometo a utilizarlos durante el desarrollo del trabajo, a mantenerlos en condiciones adecuadas e informar a mi inmediato la requisición o cambio de estos.

No	FECHA	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL																OBSERVACIONES	FIRMA DE RECIBIDO	RESPONSABLE DE LA ENTREGA (Nombre/ Cargo)	FIRMA DEL RESPONSABLE
		CASCO	GAFAS CAMALEÓN	GAFAS DE CUERO	OÍDO TAPÓN	Overoles	PROTECTOR AUDITIVO TIPO INSERCIÓN	PROTECTOR RESPIRATORIO TIPO COPA	PROTECTOR RESPIRATORIO DESECHABLE	RESPIRADOR RESPIRATORIO CON FILTROS	PROTECTOR FACIAL (LENTE CRISTAL)	PROTECTOR VISUAL (LENTE CLARO)	ANTIPARRAS	Guantes Cuero	Polainas PVC	Respirador	Overoles				
1	06-09-21	X	X	X							X									Karen Valencia.	
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					

Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP)

Versión 1- Junio de 2021 | SISO-GA-PD-06-FM-02

CONSORCI
CORREDORI
NIT:901.482.408-7

Proyecto:	P. Anmena.

Nombres del trabajador:	Karen Valencia Gonzalez.	Cédula:	1.024.573.603	Cargo:	Ing Sst.

Yo aquí firmante, hago constar, que he recibido los Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo a las labores que voy a desarrollar y me comprometo a utilizarlos durante el desarrollo del trabajo, a mantenerlos en condiciones adecuadas e informar a mi inmediato la requisición o cambio de estos.

No	FECHA	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL																	OBSERVACIONES	FIRMA DE RECIBIDO	RESPONSABLE DE LA ENTREGA (Nombre/ Cargo)	FIRMA DEL RESPONSABLE
		CASCO	GAFAS (ANTIFOG)	BURLAS DE CUIDO	OVEROLES	UNIFORMES	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	PROTECTOR RESPIRATORIO	MEDIA CARA RESPIRATORIO CON FILTROS	PROTECTOR VISUAL (LENTE OSCURO)	PROTECTOR VISUAL (LENTE CLARO)	GUANTES DE	Chaqueta Cuero	Polainas cuero	Respirador	Overoles				
1	06-09-21.	X																		Karen Valencia	
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						

Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP)

Versión 1- June de 2021 | SISO-GA-PP-06-FM-02

CONSORCI
CORREDORI
NIT:901.482.408-7

Proyecto:	P. Anmena.

Nombres del trabajador:	Jorge. Burgos.	Cédula:	1013609929	Cargo:	Ing Auxiliar Interventona.

Yo aquí firmante, hago constar, que he recibido los Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo a las labores que voy a desarrollar y me comprometo a utilizarlos durante el desarrollo del trabajo, a mantenerlos en condiciones adecuadas e informar a mi inmediato la requisición o cambio de estos.

No	FECHA	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL																OBSERVACIONES	FIRMA DE RECIBIDO	RESPONSABLE DE LA ENTREGA (Nombre/ Cargo)	FIRMA DEL RESPONSABLE
		CASCO	GAFAS CAUCHO	BOTAS DE CUERO	CHALECO		PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	PROTECTOR RESPIRATORIO DESECHABLE	PROTECTOR RESPIRATORIO	RESPIRATORIO CON FILTROS	PROTECTOR VISUAL (LENTE OSCURO)	PROTECTOR VISUAL (LENTE CLARO)									
1	06-09-21	X	X	X								X								Kaien Valencia.	
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					

Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP)

Versión 1- June de 2021 | SISO-GA-P0-05-FM-02

CONSORCIO CORREDORI
NIT.901.482.409-7

Proyecto:	P. Anmera.

Nombres del trabajador:	Edgar Lozano Guitierez.	Cédula:	93.488 627	Cargo:	Inspector obra.

Yo aquí firmante, hago constar, que he recibido los Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo a las labores que voy a desarrollar y me comprometo a utilizarlos durante el desarrollo del trabajo, a mantenerlos en condiciones adecuadas e informar a mi inmediato la requisición o cambio de estos.

No	FECHA	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL																	OBSERVACIONES	FIRMA DE RECIBIDO	RESPONSABLE DE LA ENTREGA (Nombre/ Cargo)	FIRMA DEL RESPONSABLE
		CASCO	BOTAS CAUCHO	BOTAS DE CUERO	CHALECO	GUANTES	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	PROTECTOR RESPIRATORIO DESECHABLE	PROTECTOR RESPIRATORIO CON FILTROS	PROTECTOR FACIAL (LENTE CLARO)	PROTECTOR VISUAL (LENTE OSCURO)	APANTALLADO	Otro ¿Cual?	Prueba sec	Respirador	Overoles				
1	06-09-21	X	X	X							X									Karen Valencia	
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						

Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP)

Versión 1. Junio de 2021 | SISO-GA-P9-06-FM-02

CONSORCI
CORREDORI
NIT.901.482.486-7

Proyecto:	P. Arimena.

Nombres del trabajador:	Anel Perea Mosquera	Cédula:	82 362 341	Cargo:	inop. laboratonota.

Yo aquí firmante, hago constar, que he recibido los Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo a las labores que voy a desarrollar y me comprometo a utilizarlos durante el desarrollo del trabajo, a mantenerlos en condiciones adecuadas e informar a mi inmediato la requisición o cambio de estos.

No	FECHA	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL																OBSERVACIONES	FIRMA DE RECIBIDO	RESPONSABLE DE LA ENTREGA (Nombre/ Cargo)	FIRMA DEL RESPONSABLE
		CASCO	BOTAS CAUCHO	BOTAS DE CUERO	OVEROL	CAMISAS	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	PROTECTOR RESPIRATORIO DESECHABLE	PROTECTOR RESPIRATORIO CON FILTROS	GAFAS DE SEGURIDAD	PROTECTOR VISUAL (LENTE OSCUROS)	PROTECTOR VISUAL (LENTE CLARO)	GUANTES	Otro Cuál?	Petaca etc.	Rompevientos	Camibuzos				
1	06-09-21.	XX										X								Karen Valencia.	
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					

ANEXO 3 SST Y BIOSEGURIDAD

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 (COVID-19) DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN OFICINAS, CAMPAMENTOS Y FRENTES DE OBRA

Control de Cambios

Versión No.	FECHA EMISION	MOTIVO DEL CAMBIO	RESPONSABLE
1	Agosto 4 de 2021	Primera emisión del documento	Profesional SISOMA

Este documento hace parte integral del Sistema de Gestión del Consorcio Corredores ICC, por lo tanto tiene alto grado de confidencialidad y está prohibida su reproducción y/o distribución total o parcial.

Nombre	Nombre	Nombre
JULY CAMACHO CORREA	**EFRAÍN PINEDA BUELVAS**	**JAIME SALCEDO CASTRO**
Puesto **PROFESIONAL SISOMA**	Puesto **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	Puesto **REPRESENTANTE LEGAL**
Fecha **Agosto 4 de 2021**	Fecha **Agosto 4 de 2021**	Fecha **Agosto 4 de 2021**
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**

1. CONTENIDO

2. OBJETIVO GENERAL 4
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS 4
4. ALCANCE 4
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO 4
6. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES 5
6.1 Representantes legales y gerentes 5
6.2 Director de Obra 6
6.3 Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 6
6.4 Miembros del COPASST 7
6.5 Colaboradores en general (personal directo y por prestación de servicios) 7
6.6 Administradora de riesgos laborales- ARL 8
7. DEFINICIONES 9
8. ACTIVIDADES Y CONTROLES LABORALES PARA EL RIESGO 13
8.1 Medidas de autocuidado 13
8.2 Cuidado de la salud mental 13
8.3 Distanciamiento físico 14
8.4 Adecuada ventilación 14
8.5 Información al personal, capacitación y comunicación 15
8.6 Trabajo en casa o teletrabajo 16
8.7 Trabajo presencial 17
8.8 Áreas, horarios y turnos de trabajo 17
8.9 Operación e inicio de actividades 18
9. PROTOCOLOS 18
9.1 Protocolo para el uso de oficinas y campamentos 18
9.2 Protocolo para trabajo en frentes de obra. 20
9.3 Protocolo para el ingreso a las obras 20
9.4 Protocolo para salir de las obras 21
9.5 Protocolo para el uso de Elementos de Protección Personal- EPP. 21
9.5.1 Uso y manejo de tapabocas 22
9.6 Protocolo para el mantenimiento y disposición final de los Elementos de Protección Personal – EPP 22
9.7 Protocolo para el uso de vehículos del Consorcio y transporte del personal 22
10. PROTOCOLOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN 23
10.1 Protocolo de limpieza y desinfección de oficinas y campamentos. 23
10.2 Protocolo de limpieza y desinfección para el ingreso a campamentos (aplicable para el personal que reside en los mismos) 24
10.3 Protocolo de limpieza y desinfección de vehículos 24
10.4 Protocolo de lavado y desinfección de manos 25
10.5 Protocolo para el manejo de residuos 26
11. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO 26
11.1 Prevención del contagio 26
11.2 Manejo de situaciones de riesgo de contagio 27
11.3 Atención y emergencia 28
11.4 Controles para tener en cuenta con el personal de alto riesgo 29
11.5 Identificación de casos 29

11.6 Casos sospechosos durante la jornada laboral y en los sitios de trabajo 30
11.7 Casos confirmados 31
11.8 Seguimiento al personal 31
11.9 Medidas de mitigación / crisis 32
12. OTROS CONTROLES 33
12.1 Medidas preventivas generales en el hogar 33
12.2 Medidas preventivas al salir de la vivienda 33
12.3 Medidas preventivas para el ingreso a las viviendas 33
12.4 Medidas preventivas al convivir con una persona de alto riesgo 34
12.5 Medidas preventivas en el desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo 35
12.5.1 Transporte público 35
12.5.2 Automóvil particular 35
12.5.3 Motocicletas 35
12.5.4 Bicicletas 36
12.5.5 A pie 36
13. VIGILANCIA Y CONTROL 36
14. SANCIONES 36
15. ANEXOS. 37

2. OBJETIVO GENERAL

Brindar medidas preventivas, de mitigación y orientaciones generales a los colaboradores del Consorcio para prevenir la infección respiratoria aguda por COVID-19 en el desempeño de sus labores durante el periodo que dure la emergencia sanitaria y dando cumplimiento a lo establecido en la legislación nacional vigente en el tema.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Definir controles específicos y protocolos a tener en cuenta para prevenir el contagio del virus COVID-19 en los colaboradores durante la ejecución de sus actividades.

- Establecer las actividades y controles laborales dentro de la población trabajadora, como información y sensibilización respecto al COVID-19, medidas de higiene personal e interacción social y horarios de trabajo.

- Definir e implementar protocolos de prevención del contagio del virus COVID-19, entendidos como el uso de oficinas y campamentos, ejecución de trabajos en los frentes de obra, uso de vehículos, entre otros.

- Indicar los lineamientos a implementar en cuanto a la limpieza y desinfección de oficinas, campamentos y vehículos, que minimicen el riesgo de contagio del virus.

- Establecer controles específicos y generales que permitan a los colaboradores trabajar con seguridad durante la ejecución de sus actividades minimizando el contagio por COVID-19 en la población trabajadora.

4. ALCANCE

El presente protocolo aplica para la Interventoría para las obras de mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la conexión Pacífico - Orinoquía (Puente Arimena - Viento; Juriepe – Puerto Carreño), en los departamentos de Meta y Vichada, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "*Vías para la legalidad y la reactivación visión 2030*". Módulo 2.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Consorcio Corredores ICC
NIT	901.482.408-7
OBJETO SOCIAL	Interventoría para las obras de mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la conexión Pacífico - Orinoquía (Puente Arimena - Viento; Juriepe – Puerto Carreño), en los departamentos de Meta y Vichada, en marco de

	la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "*Vías para la legalidad y la reactivación visión 2030*". Módulo 2.
CENTROS DE TRABAJO	Uno
NÚMERO PROMEDIO DE TRABAJADORES	5 a 10 trabajadores
ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL CONSORCIO	- Actividades administrativas: soporte técnico, contabilidad y financiera, compras, legal, gestión de calidad, gestión de seguridad y salud en el trabajo, otras actividades administrativas. - Actividades operativas: Ejecución de contratos de interventoría a la construcción de obras de infraestructura vial.
CLIENTE	Instituto Nacional de Vías- INVÍAS

6. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

6.1 Representantes legales y gerentes

- Garantizar que se cuenten con los recursos necesarios para lograr la implementación completa del protocolo de bioseguridad.
- Velar por el cumplimiento del protocolo de bioseguridad en todos los niveles del Consorcio.
- Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en el presente protocolo.
- Capacitar a todos los trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, sobre las medidas indicadas en este protocolo.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto, trabajo en casa o teletrabajo.
- Reportar a las autoridades de salud cualquier caso de contagio que se llegase a presentar (casos positivos y sospechosos).
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción y prevención de la salud.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medias y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.
- Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse

para el cumplimiento de las actividades laborales.

- Promover en todos los colaboradores que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.

6.2 Director de Obra

El director es el directamente responsable ante cualquier incumplimiento de las medidas propuestas y de realizar las siguientes actividades específicas:

- Ejercer un liderazgo permanente tanto en las obras como en sus equipos de trabajo, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los controles establecidos en el presente protocolo.
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo y asegurar su cumplimiento.
- Participar y promover en su personal la asistencia a todas las actividades de capacitación en prevención y promoción de SST, más los específicos referentes al COVID-19.
- Sancionar a los colaboradores que incumplan medidas de control expuestos en el presente documento.

6.3 Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

- Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.
- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19 y a las previstas en el presente protocolo.
- Establecer un sistema de verificación, preferiblemente digital, para el control, en el momento de la notificación positiva para COVID-19, en el que cada trabajador, registre todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando fecha, lugar, nombre de las personas con las que se ha tenido contacto en los últimos 10 días y a partir del primer momento de notificación, cada día.
- Establecer un mecanismo de verificación del estado de salud de los trabajadores, con el fin de prevenir y contener brotes en el ámbito laboral, incluidos los trabajadores que realizan trabajo en casa/ trabajo remoto.
- Fomentar en los trabajadores el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores durante la jornada laboral, cumplir el protocolo de lavado de manos, establecer una periodicidad mínima de cada 3 horas y al finalizar la jornada.
- Desarrollar protocolos complementarios al presente (en caso de ser necesario) para monitorear el estado de salud de los colaboradores y para actuar ante la sospecha

de un posible contagio.

- Informar a los directores de obra o jefes inmediatos el incumplimiento de las directrices establecidas en el presente protocolo por parte de algún trabajador.
- Supervisar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por los contratistas de obra.
- No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C o síntomas de afección respiratoria.
- Realizar seguimiento al reporte diario, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa, trabajo remoto o teletrabajo de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 de los trabajadores.
- Establecer el canal de información entre el Consorcio, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.
- Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste servicios en el Consorcio. Teniendo en cuenta las reservas de información.
- Instruir a los trabajadores en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
- Proveer asesoría y acompañamiento a los trabajadores o colaboradores, incluidos los de aislamiento preventivo.
- Buscar alternativas en lo posible, para que los empleados adultos mayores que tenga comorbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19 y de cualquier otra edad que presenten estas mismas condiciones puedan ejercer su trabajo minimizando los contactos estrechos con otras personas.

6.4 Miembros del COPASST

- Colaborar con la vigilancia, control y cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente protocolo de bioseguridad.
- Informar a los profesionales SST del Consorcio en caso de evidenciar cualquier incumplimiento por parte del personal.
- Incorporar mensualmente en las reuniones del COPASST el seguimiento, control y acciones de mejora de los protocolos de bioseguridad establecidos por El Consorcio.

6.5 Colaboradores en general (personal directo y por prestación de servicios)

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el Consorcio

durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de este o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.

- Reportar diariamente su estado de salud en el mecanismo definido por la organización.
- Informar a su jefe inmediato o profesionales SST en caso de evidenciar incumplimiento en alguna de las medidas establecidas.
- En caso de ser especialista de algún proyecto y requerir hacer visitas a la obra, deberá acatar lo descrito en el presente protocolo y a lo establecido por los contratistas de obra para el ingreso a la misma.
- Reportar al inspector SST cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al Inspector SST las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.
- Participar en todas las actividades de capacitación en prevención y promoción de SST, más los específicos referentes al COVID-19.
- En caso de requerirse realizar visitas a entes externos, el personal deberá acogerse a los protocolos de bioseguridad establecidos por las respectivas entidades, quienes podrán verificar el estado de salud (reporte de síntomas respiratorios y toma de temperatura) cuando haya ingresado, así como restringir el ingreso en caso de que se haya detectado algún síntoma.

6.6 Administradora de riesgos laborales- ARL

- Apoyar a el Consorcio e incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos el factor de riesgo biológico por contagio de COVID-19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos la distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los trabajadores.
- Diseñar con la asesoría de la ARL la lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad laboral o durante su desarrollo.
- Disponer de un equipo técnico responsable para orientar a el Consorcio en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.
- Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.
- Suministrar asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los colaboradores expuestos al riesgo laboral de COVID -19.
- Orientar al Consorcio sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de las empresas referentes al control del riesgo laboral por COVID - 19.

7. DEFINICIONES

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria**.** (*Fuente: Resolución 777 de 2021, anexo técnico*).

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro). (*Fuente: Resolución 777 de 2021, anexo técnico*).

Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente. (*Fuente: Resolución 777 de 2021, anexo técnico*).

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones, así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo, e indirecto cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico. (*Fuente: Resolución 777 de 2021, anexo técnico*).

Afectado: Personas que están infectados o contaminados o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.

Autocuidado: según la definición de la Organización Mundial de la Salud, “el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad’. (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es “propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad’ El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial. (*Fuente: Resolución 777 de 2021, anexo técnico*).

Aglomeración: Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento. (*Fuente: Resolución 777 de 2021, anexo técnico*).

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores. (*Fuente: Resolución 777 de 2021, anexo técnico*).

Caso sospechoso: Es toda persona (i) con enfermedad respiratoria aguda, es decir, fiebre y al menos un signo o síntoma como tos o dificultad para respirar, sin otra etiología que explique completamente la presentación Clínica; (ii) una historia de viaje o residencia en un país, área o territorio que ha informado la transmisión local de la enfermedad COVID-19, durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas; (iii) que haya estado en contacto con un caso confirmado o probable de enfermedad COVID-19 durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas; (iv) que la enfermedad respiratoria requiera hospitalización. *(Fuente: Decreto 1109 de 2020, Por el cual se crea, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus - COVID-19 y se dictan otras disposiciones*.)

Caso probable: Es todo caso sospechoso con cuadro clínico y nexos epidemiológicos muy sugestivos, donde la prueba de laboratorio no se realizó o su resultado no es concluyente. *(Fuente: Decreto 1109 de 2020, Por el cual se crea, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus - COVID-19 y se dictan otras disposiciones*.)

Caso confirmado: Es toda persona con confirmación de laboratorio de infección por el virus SARS-CoV-2, independientemente de los signos y síntomas clínicos, es decir, que puede darse en un caso sospechoso o en persona asintomática. (*Fuente: Decreto 1109 de 2020, Por el cual se crea, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus - COVID-19 y se dictan otras disposiciones.)*

Contacto: Es cualquier persona que ha estado expuesta a un caso de COVID-19 positivo confirmado o probable en el periodo de tiempo que la evidencia científica presente y en todo caso ajustado a los lineamientos que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social. (*Fuente: Decreto 1109 de 2020, Por el cual se crea, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus - COVID-19 y se dictan otras disposiciones*.)

Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

COVID-19: nueva enfermedad causada por un nuevo coronavirus El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos. (*Fuente: Resolución 777 de 2021, anexo técnico*).

Contagio: Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.

Cuarentena: Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la salud poblacional. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de la enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos. (*Fuente: Resolución 777 de 2021, anexo técnico*).

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados. (*Fuente: Resolución 777 de 2021, anexo técnico*).

Enfermedad: Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debida a una causa interna o externa.

Epidemia: Enfermedad que ataca a un gran número de personas o de animales en un mismo lugar y durante un mismo período de tiempo.

Exposición a un caso confirmado de COVID-19: Se refiere a cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Haber estado a menos de dos metros de distancia por más de 15 minutos, sin los elementos de protección personal.
- Haber estado en contacto físico directo, entendido por los contactos familiares, laborales o sociales cercanos y permanentes con quienes haya compartido.
- Trabajadores de la salud y cuidadores que hayan proporcionado asistencia directa sin usar o sin el uso adecuado de elementos de protección personal apropiado.

(*Fuente: Decreto 1109 de 2020, Por el cual se crea, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus - COVID-19 y se dictan otras disposiciones*.)

Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados que tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto. (*Fuente: Resolución 777 de 2021, anexo técnico*).

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca. (*Fuente: Resolución 777 de 2021, anexo técnico*).

Medidas preventivas para evitar la transmisión por gotas: acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>100 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente. El uso de mascarillas y distanciamiento físico son las principales medidas para prevenir este tipo de transmisión. (*Fuente: Resolución 223 de 2021, por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico*).

Medidas preventivas para evitar transmisión por contacto: acciones para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entre en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud u otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En

este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico, siendo el lavado de manos, la limpieza y desinfección de superficies y áreas donde las manos pueden entrar en contacto, con las gotitas respiratorias que pueden depositarse sobre superficies y objetos. Es posible que una persona contraiga el COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos, aunque no se cree que la propagación a través del contacto con superficies contaminadas sea una forma común de propagación. El lavado de manos, la limpieza y desinfección de superficies son las principales medidas para prevenir este tipo de transmisión. (*Fuente: Resolución 223 de 2021, por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico).*

Medidas preventivas para evitar la transmisión por aerosoles: acciones para controlas las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por aerosoles (< 100 micras) que pueden permanecer en el aire a distancias mayores a 2 metros y que pueden ingresar principalmente por inhalación a través de la nariz y la boca de la persona que está en contacto con el contagiado. (*Fuente: Resolución 223 de 2021, por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico).*

Pandemia: Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

Prevención: Preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo.

Protección: Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.

SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe Acute Respiratory Syndrome). (*Fuente: Resolución 777 de 2021, anexo técnico*).

SARS-CoV-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus. (*Fuente: Resolución 777 de 2021, anexo técnico*).

Seguimiento: Procedimiento para mantener el contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y sus contactos, revisar la presencia de signos y síntomas e informar sobre las medidas de prevención y cuidado.

Sintomatología: Conjunto de síntomas que son característicos de una enfermedad determinada o que se presentan en un enfermo.

Tratamiento: Es el conjunto de medios (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos u otros) cuya finalidad es la curación o el alivio (paliación) de las enfermedades.

Virus: Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

8. ACTIVIDADES Y CONTROLES LABORALES PARA EL RIESGO

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- Medidas de autocuidado
- Cuidado de la salud mental
- Lavado e higiene de manos
- Distanciamiento físico
- Uso de tapabocas
- Ventilación adecuada
- Limpieza y desinfección
- Manejo de Residuos

Por lo anterior, en el presente protocolo se abordan los controles a tener en cuenta para cada una de estas medidas.

8.1 Medidas de autocuidado

- Estornudar cubriéndose la boca con el interior del codo y/o con un pañuelo desechable y botar inmediatamente en las papeleras de los sanitarios.
- Lavarse las manos con jabón al ingresar a las instalaciones, periódicamente durante la jornada laboral y antes de consumir alimentos. Lo recomendado por la OMS es hacerlo cada 3 horas.
- Utilizar gel antibacterial periódicamente durante la jornada laboral.
- Evitar tocarse nariz, ojos y boca.
- Prohibir el préstamo de objetos de uso personal (tazas, vasos, desodorante, cremas, celulares, etc.).
- Cada persona lavará su taza, vaso y utensilios.
- Prohibir cualquier tipo de contacto físico (besos, saludo de manos, abrazos).
- Mantener adecuada ventilación en las áreas de trabajo (las puertas y ventanas deben permanecer abiertas)
- Evitar el contacto del vaso o termo con el dispensador de agua.
- Al colocar el garrafón de agua en el dispensador, limpiar la zona de contacto con jabón y agua.
- Mantener limpias las instalaciones (baños, cocinas, escritorios, etc.)
- Hacer buen uso del gel antibacterial, toallas desechables y demás materiales que se destinen para uso de los colaboradores.
- Evite reunirse con personal externo de manera presencial.
- Evite comer en la calle.
- Consuma abundante agua y evite o disminuya el consumo de tabaco.

8.2 Cuidado de la salud mental

Desde el Sistema de Gestión Integral- SIGE se brindará acompañamiento al personal por medio de capacitaciones, sensibilizaciones y asesorías de la ARL para abordar el cuidado

de la salud mental del personal. Dentro del cronograma anual de capacitaciones se incluirán estos temas para ser ejecutados con todo el personal.

Adicionalmente se recomienda al personal lo siguiente:

- Antes de salir, atender las emociones y pensamientos que generan la idea de salir, planificar las actividades que se realizarán fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que serán empleadas.
- En el espacio público procurar mantener una actitud positiva, concentrarse en realizar las actividades planeadas, prestar atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de los elementos de protección.
- Mientras sea posible promover espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad.
- Cuando regrese a casa priorizar los protocolos de higiene y desinfección, y tomarse un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.

8.3 Distanciamiento físico

Este será de mínimo de 1 metro entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno de trabajo. Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los trabajadores, incluido el personal de servicios generales, deben permanecer al menos a 1 metro de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo.
- Se debe controlar y respetar el aforo de los trabajadores en el área o recinto de trabajo. El aforo máximo siempre deberá permitir el distanciamiento de 1 metro como mínimo.
- No están permitidas las reuniones en grupos en que no pueda garantizar la distancia mínima de 1 metro entre cada persona.
- Aprovechar las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y evitar el intercambio físico de documentos de trabajo.

8.4 Adecuada ventilación

Respecto de la adecuada ventilación es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Todos los ambientes de trabajo deben tener un alto flujo de aire natural, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- Se mantendrán grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores.
- Las actividades laborales y de bienestar sólo se podrán ejecutar en modalidad virtual.
- Los lugares de trabajo como oficinas no podrán permanecer cerradas, las puertas y ventanas deben permanecer abiertas.
- En dado caso que las sedes de los proyectos u oficinas no permitan una adecuada

ventilación y distanciamiento, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- No utilizar el espacio por más de una persona o de acuerdo con el aforo máximo permitido.
- Dejar las puertas y ventanas abiertas.
- Podrán usarse ventiladores sin recirculación de aire.
- En caso de contarse con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire[1].
- Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con les recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpian periódicamente.
- No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

8.5 Información al personal, capacitación y comunicación

A fin de que el personal se mantenga informado de las novedades respecto a la contingencia decretada por el COVID-19, el Consorcio mantendrá canales de comunicación activos con el personal y que permitan intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio, por medio de los siguientes mecanismos:

- Publicación de información de fuentes oficiales mediante el uso de correo electrónico y Teams.

- Publicación en cartelera de la sede de trabajo sobre COVID-19 y demás información de interés relacionada al virus.

- Las capacitaciones presenciales podrán ejecutarse, siempre y cuando se cumpla con las medidas de distanciamiento y ventilación, de igual forma se emplearán modalidades virtuales de capacitación (ARL, Teams) de tal forma que se dé continuidad al programa de capacitación en SST.

- Se brindará asesoría y acompañamiento con apoyo de la ARL para atender las necesidades de salud mental de los colaboradores, incluidos los casos de aislamiento (en caso de presentarse).

[1] La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión. En el caso de unidades centrales de tratamiento de aire a nivel de edificio o que prestan servicio a varias zonas, se debe evitar la recirculación y, si es posible, el sistema debe funcionar con un 100% de aire exterior. Las calificaciones de los filtros por métodos de prueba, como la Norma 52.2 de ASHRAE (ASHRAE, 2017) dan una indicación del rendimiento en función del tamaño de las partículas y deben utilizarse para elegir los filtros adecuados. Adicionalmente, se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.

- El presente protocolo deberá ser divulgado a todo el personal del Consorcio, se deberá dejar soporte de dicha socialización (asistencia virtual por Teams).

8.6 Trabajo en casa o teletrabajo

Antes de enunciar los controles referentes a estas modalidades de trabajo, se hacen algunas aclaraciones respecto a cada una:

Trabajo en casa: es la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Este no se limita al trabajo que puede ser realizado mediante tecnologías de la información y las comunicaciones, medios informáticos o análogos, sino que se extiende a cualquier tipo de trabajo o labor que no requiera la presencia física del trabajador o funcionario en las instalaciones de la empresa o entidad. *Fuente: Ley 2088 de 2021, por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.*

Teletrabajo: Es una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación – TIC para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo. *Fuente: Ley 1221 de 2008, Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.*

El teletrabajo, tal como está concebido normativamente, tiene una serie de requerimientos, tales como la visita previa al puesto de trabajo que tiene como objetivo, verificar las condiciones de trabajo, es decir, toda característica física, biológica, ergonómica o psicosocial que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos en la seguridad y salud del trabajador; (…). *Fuente: Circular 21 de 2020, medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.*

Una vez aclaradas las modalidades de trabajo, a continuación, se describen los controles a tener en cuenta respecto a las mismas:

- Todo el personal que labore en casa deberá atender los lineamientos establecidos en el protocolo de trabajo remoto.
- El Consorcio garantizará la capacitación continua y apoyo al personal por medio del personal del área de Tecnologías de la Información.
- Se utilizarán contenidos virtuales que permitan la continuidad en la información relevante asociada al Consorcio, así como la formación del personal.
- Los mayores de 60 años y/o colaboradores de otras edades que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19 podrán realizar trabajo en casa o teletrabajo.

- Todo colaborador que desempeñe labores administrativas y pueda continuar con la modalidad de trabajo en casa, deberá mantener dicha condición.
- Se deberá utilizar el software de pausas activas suministrado por el Consorcio y dentro de la jornada laboral, garantizando pausas y descansos que permitan la relajación de los músculos. De igual forma se dará continuidad a las sesiones de pausas activas por medio de la herramienta Teams.

8.7 Trabajo presencial

- El trabajo presencial deberá ser acogido por aquellas personas que por la naturaleza de su cargo y funciones no puedan desempeñar labores en modalidad de trabajo en casa o teletrabajo.
- El trabajo presencial deberá estar avalado por cada Gerencia, quienes autorizarán las labores a sus trabajadores.
- No se permitirá el trabajo presencial de personas que presenten síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 38°C o síntomas de afección respiratoria.
- Para el desarrollo de actividades laborales de manera presencial el Consorcio brindará capacitación a los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID- 19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (información general relacionada con los lugares del Consorcio en los que puede haber riesgo de exposición, factores de riesgo del hogar y la comunidad, factores de riesgo individuales y comorbilidades, reconocimiento de signos y síntomas, importancia del reporte de condiciones de salud, uso de la aplicación CoronApp, incapacidades, medidas preventivas y autocuidado, protocolo de actuación frente a síntomas, protocolo de etiqueta respiratoria, protocolo de lavado de manos, limpieza y desinfección, entre otros).
- Se mantendrá la realización de pausas activas, para la ejecución de estas no es necesario retirarse los elementos de protección personal como los tapabocas, se debe garantizar la distancia de mínimo 1 metro entre cada uno de los trabajadores. Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.
- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro del Consorcio.

8.8 Áreas, horarios y turnos de trabajo

Los siguientes controles permitirán disminuir la interacción social de los colaboradores, tener una menor concentración de colaboradores en los ambientes de trabajo, mejor circulación del aire y reducir el riesgo por exposición asociado al uso de transporte público en horas pico o zonas de gran afluencia de personas:

- Se mantendrá lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Consorcio, atendiendo el horario laboral máximo permitido (48 horas semanales).
- Se podrán establecer turnos de trabajo, en caso de ser necesario, a fin de evitar la aglomeración de personas en campamentos u oficinas y deberán llevar un control de los turnos.

8.9 Operación e inicio de actividades

Previo al inicio de las actividades, el Consorcio verificará lo siguiente:

- Que los trabajadores se encuentren en buenas condiciones de salud.
- Que el personal que tenga que desplazarse a realizar labores preferiblemente tenga menos de 60 años y no cuente con patologías preestablecidas de acuerdo con lo expresado por la OMS y Ministerio de Salud. Para lo anterior, el Consorcio realizará un censo que permita identificar la población de alto riesgo.
- Se debe velar porque se disminuyan o eliminen actividades presenciales que no sean del todo necesarias (reuniones, visitas, otros).

9. PROTOCOLOS

Las medidas de prevención recomendadas en el presente protocolo están basadas en las prácticas más comunes, circulares y reglamentación nacional emitida oficialmente para la prevención del contagio de COVID-19 y en la disponibilidad de insumos y recursos existentes en el país hasta el momento; sí por alguna razón, cualquiera de estos se vuelve de difícil consecución, es importante evaluar un sustituto que cumpla con los mismos niveles de protección.

Las medidas descritas a continuación se adoptan teniendo en cuenta que, por la naturaleza de las actividades desarrolladas por el Consorcio, existen algunas actividades que no es posible desarrollar de manera remota ni aplicando estrategias de teletrabajo, ni de trabajo desde casa.

9.1 Protocolo para el uso de oficinas y campamentos

- Deberá haber un número máximo de trabajadores por sede de trabajo, lo establecido por el Consorcio es contar con el 40% del personal presente en oficinas/ campamento por día.
- La cantidad de personal laborando en las oficinas y campamentos deberá respetar el distanciamiento de 1 metro entre puestos de trabajo.
- El Consorcio deberá coordinar sus actividades semanales a fin de que se respete el número máximo de personas que deben laborar por día en la sede de trabajo.
- El personal restante que no labore en las sedes de trabajo en un día determinado deberá hacerlo de manera remota, ya sea en modalidad de teletrabajo o trabajo en casa, para lo cual deberá acoger lo dispuesto en el Protocolo de trabajo remoto.
- No se podrán ejecutar reuniones presenciales que fomenten la aglomeración de personas y el contacto con las mismas.
- Todos los puestos de trabajo serán de uso común, atendiendo el distanciamiento de 1 metro entre colaboradores, ningún puesto de trabajo deberá tener objetos

personales entendidos como alimentos, fotografías, elementos de aseo, recuerdos, otros, todo lo anterior deberá ser retirado permitiendo que cualquier compañero haga uso de cualquier puesto de trabajo que se encuentre libre.

- Queda prohibido recibir visitas de personal externo al Consorcio (clientes, proveedores, otros) debido a que no se permite la aglomeración de personas para realizar reuniones.
- Para las labores de mensajería y control documental se debe tener en cuenta lo siguiente:
    - Para la recepción de facturas y correspondencia, se debe mantener gel antibacterial e informar a la persona que llega que debe desinfectar sus manos primero.
    - Mantener disponible alcohol con toallas de papel para la desinfección periódica de las superficies que entran en contacto con personal externo.
    - Solicitar que la correspondencia llegue en sobres debidamente marcados y no en hojas sueltas.

9.1.1 Uso de espacios comunes y zonas de alimentación

- Se deberá suspender el uso de espacios comunes donde no se tenga control de las medidas de distanciamiento e higiene personal o aquellos que sean en lugares cerrados, con poca ventilación y que no permitan la distancia de más de un metro entre personas.
- A la hora del almuerzo, los colaboradores deberán consumir sus alimentos de manera aislada con otros compañeros, respetando la distancia de 1 metro.
- Antes de tomar los alimentos, es necesario realizar lo siguiente: Lavar las manos con agua y jabón, retirar el tapabocas, lavar nuevamente las manos con agua y jabón.
- En los tiempos de alimentación, limitar el número de personas realizando la actividad de forma simultánea para que se garantice la distancia mínima de un metro entre las mismas y con buena ventilación.
- Se debe evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin y que no estén bien ventiladas. En lo posible, se recomienda tomar los alimentos al aire libre.
- Realizar limpieza y desinfección antes y después de hacer uso de los espacios para alimentación.
- Cada colaborador deberá utilizar sus propios cubiertos, vasos y demás utensilios de cafetería, de igual forma deberán ser lavados después de su uso.
- Los trabajadores que usen implementos comunes como microondas, neveras o dispensadores de agua deberán realizar lavado de manos previo y desinfección de las áreas de contacto posterior.
- El consumo de agua y bebidas desde fuentes, dispensadores y/o termos, evitando que bordes de vasos y/o botellas tenga contacto directo con el dispensador.

9.1.2 Interacción con terceros (clientes, proveedores, socios, etc)

- No se recibirán visitas en las instalaciones de personal externo para efectuar reuniones, estas se seguirán manejando de manera remota.
- El área de compras deberá establecer los horarios y días para la recepción de insumos por parte de proveedores. Éstos deben atender las recomendaciones del

Consorcio en cuanto a distanciamiento social, uso de tapabocas, uso de gel antibacterial una vez ingresen a las instalaciones.

- Fomentar el pago con tarjeta y otras plataformas digitales, la radicación de facturas de manera digital, entre otros controles para reducir la manipulación de documentación y dinero en físico.

9.1.3 Medidas locativas

- Estarán disponibles todos los baños con insumos de lavado y desinfección de manos para que el personal pueda hacer lavado de las mismas con la periodicidad recomendada (cada 3 horas).
- Las recepciones estarán dotadas con gel antibacterial para el uso de todo el personal y todos los baños contarán con toallas desechables, jabón antibacterial y agua potable para la correcta desinfección de manos.
- Todas las ventanas deberán permanecer abiertas, al igual que las puertas.
- Se dispondrán de canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.

9.2 Protocolo para trabajo en frentes de obra.

- Todo el personal que desempeñe labores en obra, además de acogerse a los lineamientos establecidos en el presente documento, deberá atender y acoger los controles establecidos por el contratista para la prevención del COVID-19, teniendo en cuenta que éste es responsable del área de trabajo.
- La asistencia a los frentes de obra por parte del personal de campo deberá tener una justificación válida o contar con la autorización del jefe inmediato.
- Parte del personal de interventoría no deberá laborar en los campamentos, ya que no se respetaría la distancia de seguridad (1m), continuar fomentando el teletrabajo o trabajo en casa y sólo permitir que en el campamento laboren quienes residen en él, acatar lo establecido en el numeral 8.1 del presente protocolo.
- No se podrán ejecutar comités o reuniones presenciales que fomenten la aglomeración de personas y el contacto con las mismas, todas las reuniones deberán realizarse usando herramientas tecnológicas.
- Durante los recorridos de obra se debe garantizar que las personas mantengan el distanciamiento unas con otros (1 metro).
- Todo el personal que labore en obra deberá portar sus elementos de bioseguridad, especialmente tapabocas, gafas, alcohol y geles antibacteriales de uso personal.
- Se recomienda al personal de obra el uso de ropa diferente en el sitio de trabajo, es decir, el cambio de atuendo al ingreso y a la salida (de ser posible).

9.3 Protocolo para el ingreso a las obras

Las acciones relacionadas en el presente numeral deberán ser acatadas por todo el personal de campo y especialistas que requieran dirigirse a las obras:

- Acatar las medidas de control establecidas por los contratistas de obra.

- Aquellas personas que presenten sintomatología o que refieran tenerla, deben ser reportadas al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.
- Asegurar uso de alcohol o gel antibacterial periódicamente.
- Asegurar que al momento de firmar el libro de ingreso o de utilizar el reloj control, los colaboradores se hayan lavado las manos o aplicado alcohol o gel antibacterial.
- Al ingreso a las obras, cada colaborador deberá portar consigo los Elementos de Protección Personal que su actividad requiera incluyendo chalecos, los tapabocas deben estar nuevos y los demás elementos, lavados y desinfectados.

9.4 Protocolo para salir de las obras

- Lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 a 30 segundos.
- Poner a disposición de los colaboradores tapabocas para su uso en medios de transporte público.
- En caso de transportarse en vehículos del proyecto acatar lo establecido en el protocolo de uso de vehículos.
- Los demás controles establecidos por los contratistas de obra.

9.5 Protocolo para el uso de Elementos de Protección Personal- EPP.

- Todo el personal del Consorcio (de campo y administrativo) deberá utilizar protección respiratoria como medida preventiva de contagio del COVID-19.
- El Consorcio continuará dando cumplimiento al suministro de dotación y elementos de protección de acuerdo con el riesgo, y específicamente al suministro de elementos para prevención del contagio de COVID-19 (tapabocas).
- El uso de guantes se recomienda si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- La inspección, reposición y entrega de los elementos de protección personal se realizará de acuerdo con las necesidades.
- El personal de campo y servicios generales deberá usar adicionalmente los demás EPP establecidos para su labor.
- Los elementos de protección respiratoria se deben utilizar para realizar las actividades para las cuales usualmente se usan para proteger de la inhalación de material particulado. Estos respiradores deben ser de uso personal y deben tener procesos de limpieza y desinfección.
- Si el personal cuenta con protección respiratoria reutilizable (lavable) podrá hacer uso de esta, siempre y cuando cumpla con los estrictos protocolos de lavado y desinfección diaria.
- Por ningún motivo se deben prestar los elementos de protección personal que ya han sido asignados.
- Para el caso de los cascos destinados para visitantes, se debe proporcionar toallas desechables y alcohol para que la persona que los vaya a utilizar los desinfecte antes y después de su uso.

9.5.1 Uso y manejo de tapabocas

- El uso de tapabocas es obligatorio en todos los ambientes y lugares de trabajo.
- El uso correcto de los tapabocas cubriendo nariz y boca es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.
- Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando se cumplan las medidas de higiene y desinfección diaria de los mismos y cumpliendo los lineamientos del Ministerio de Salud.
- Siempre debe hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.
- Al momento de consumir alimentos se puede retirar el tapabocas, una vez finalizada esta actividad se debe colocar nuevamente, cubriendo boca y nariz.
- Se recomienda a las personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos, en lo posible, sobre todo si en las actividades cotidianas hay un alto contacto o contacto cercano con otras personas.
- Para hacer un uso adecuado de tapabocas consulte la “Guía para la colocación y retiro de tapabocas” anexa al presente protocolo.

9.6 Protocolo para el mantenimiento y disposición final de los Elementos de Protección Personal – EPP.

- Garantizar el lavado y desinfección diario de la dotación de trabajo (botas, cascos, guantes, protectores visuales y auditivos, deben cumplir con el protocolo de limpieza y desinfección antes y después de la labor). Si son llevados al lugar de residencia del colaborador, este debe lavarlos de manera separada a la ropa de la familia.
- Para el personal que utiliza chalecos y dotación anti fluidos (servicios generales), realizar revisión diaria de costuras en éstos y de la totalidad del material protector.
- Los chalecos utilizados por personal de campo y dotación anti fluidos (servicios generales) deberán ser desinfectados diariamente con alcohol y lavados con mayor frecuencia.
- Lavado periódico de los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado.
- Los EPP de un solo uso se deberán disponer en canecas de residuos sanitarios (para el caso de oficinas y campamentos) o en canecas de residuos peligrosos dispuestas por los contratistas de obra (para personal de campo). No se deberán disponer EPP usados en los vehículos del Consorcio, canecas de uso compartido en oficinas/ campamentos ni puntos ecológicos.

9.7 Protocolo para el uso de vehículos del Consorcio y transporte del personal

- El traslado en los vehículos de los proyectos se podrá hacer con el cupo completo, siempre y cuando vaya con las ventanas abiertas.
- El vehículo debe transitar con ventanas abiertas durante el recorrido (no utilizar la recirculación de aire acondicionado).

- El conductor y personal transportado deben portar durante el recorrido protector respiratorio. También se podrá hacer uso de guantes, sin embargo, se recomienda el lavado de manos antes y después de abordar el vehículo.
- Al ingreso de pasajeros, el conductor suministrará gel antibacterial a sus compañeros con el fin de evitar la manipulación del frasco por todos los pasajeros.
- No se podrá transportar personal ajeno al proyecto u organización.
- El conductor y personal transportado deberán atender las medidas de limpieza y desinfección definidas en el Protocolo de limpieza y desinfección de vehículos.
- Evitar realizar paradas en zonas no autorizadas o áreas de riesgo de contacto con comunidades.

10. PROTOCOLOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El Consorcio mantendrá los insumos necesarios de control biológico para todo el personal, entendidos como:

- Jabón antibacterial en todos los baños de las oficinas y campamentos.
- Gel antibacterial con concentración de alcohol entre el 60% y 95% en todas las oficinas, campamentos y vehículos.
- Alcohol antiséptico entre el 60% y 95% en todas las oficinas, campamentos y vehículos.
- Toallas desechables para el secado de manos y limpieza de superficies.
- Suministro de protector respiratorio para todo el personal que vaya a desempeñar funciones en campo, oficinas y campamentos.
- Disposición de personal de servicios generales para efectuar las actividades de limpieza y desinfección en todas las áreas de trabajo, dotados con todos los elementos de protección personal requeridos para el control de riesgo biológico por el virus COVID-19.
- Publicación en lugares visibles los protocolos de lavado y desinfección de manos.

10.1 Protocolo de limpieza y desinfección de oficinas y campamentos.

- Los colaboradores están obligados a mantener limpias las instalaciones.
- Al ingresar a las oficinas y antes de iniciar actividades, el personal debe lavar sus manos en atención al protocolo de lavado de manos.
- Los colaboradores deberán limpiar las superficies de sus puestos de trabajo con toallas desechables y alcohol, mínimo dos veces al día donde se incluyan todos los elementos de escritorio tales como teclados, mouse, teléfonos, celulares, cosedoras, perforadoras, saca ganchos entre otros elementos de uso continuo.
- Limpiar los lugares de estancia temporal como sillas o escritorios.
- El personal de servicios generales limpiará y desinfectará los pisos de manera periódica
- El personal de servicios generales deberá limpiar y desinfectar mínimo dos veces en el día las perillas de las puertas, barandales de escaleras, hornos microondas,

dispensadores de agua, entre otros elementos de uso compartido entre colaboradores.

- Tener especial cuidado y limpieza en los sanitarios u otros lugares de uso compartido. Los baños serán desinfectados por el personal de servicios generales con mayor frecuencia.
- Lavarse las manos o aplicar gel antibacterial cada vez que se tenga contacto con elementos de uso común (barandales, sillas, muebles, ascensores, detector de huella, etc.).
- El colaborador está obligado a disponer en los recipientes de residuos sanitarios sus pañuelos, toallas desechables y tapabocas.
- No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión.
- Cuando así lo ameriten las oficinas o campamentos, se realizará control de roedores e insectos para evitar la contaminación, de acuerdo con lo establecido en el plan de saneamiento básico del Consorcio.
- El control y seguimiento de la limpieza y desinfección de oficinas se realizará a través del formato SISO-GA-PL-03-FM-01 bitácora de limpieza.
- Para el personal de servicios generales se incluyó la “Guía para la desinfección y limpieza de sitios de trabajo”, anexa al presente protocolo.

10.2 Protocolo de limpieza y desinfección para el ingreso a campamentos (aplicable para el personal que reside en los mismos)

Al regresar a los campamentos, los colaboradores deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Desinfecte sus manos de acuerdo con el protocolo de lavado de manos.
- De ser posible cámbiese de ropa y lávela.
- Mantenga separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- Desinfecte los elementos que han sido manipulados al exterior del campamento.
- Si lleva alguna compra, desinfecte el empaque y colóquelo en una superficie limpia.
- Coloque los productos en la nevera o despensa después de ser lavados o desinfectados.

10.3 Protocolo de limpieza y desinfección de vehículos

- Todos los vehículos deberán contar con kit básico de desinfección entendido como toallas desechables, alcohol antiséptico y gel antibacterial.
- Los vehículos de los proyectos se limpiarán entre entregas y/o periódicamente durante el día.
- Los pasajeros y el conductor deberán lavarse las manos antes de abordar el vehículo y de ser posible también utilizar gel antibacterial.
- El conductor deberá limpiar con toallas desechables y alcohol aquellas partes del vehículo que son tocados frecuentemente por los pasajeros y por el mismo, por ejemplo:

- Timón.
- Palanca de cambios.
- Manijas de las puertas, tanto internas como externas.
- Seguros.
- Sistema para subir y bajar vidrios.
- Manijas internas ubicadas en el techo de los vehículos.
- Hebilla y seguro del cinturón de seguridad.
- Radio.
- Otros

- La limpieza se debe hacer al iniciar las labores del día y cuando se bajen pasajeros del vehículo, de esta manera se garantiza que al subir nuevos pasajeros o los mismos, ya se cuente con las partes desinfectadas.
- Las toallas desechables utilizadas durante el día para la limpieza y desinfección del vehículo deberán ser depositadas en una bolsa plástica, mantener la misma cerrada y fuera del alcance de los pasajeros, una vez en obra o en los campamentos deberá depositar estos residuos en las canecas establecidas para este fin.

10.4 Protocolo de lavado y desinfección de manos

- El profesional SST garantizará el suministro de gel y alcohol al personal, de manera que periódicamente (lo recomendado es cada 3 horas) el personal higienice y desinfecte sus manos.
- Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo al 95%.
- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse en las siguientes condiciones:
  - Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otras personas (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
  - Cuando las manos estén visiblemente sucias.
  - Antes y después de ir al baño.
  - Antes y después de comer.
  - Después de estornudar o toser.
  - Antes y después de usar tapabocas.
  - Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar animales de compañía, recoger sus excretas o realizar el manejo de sus alimentos.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.
- El lavado de manos deberá hacerse en los baños, no en zonas de cafetería y se deberá respetar el turno y uso de cada baño.
- El lavado de manos debe durar de 20 a 30 segundos. Si no cuenta con un sitio para hacer el lavado de manos, lleve consigo un kit que contenga alcohol glicerinado, gel antibacterial o toallas desinfectantes.
- Para el lavado y desinfección de manos se deben atender los protocolos de la OMS, los cuales están publicados en todos los baños de las sedes de trabajo (para lavado de manos) y al lado de los dispensadores de gel antibacterial (para desinfección de manos).

- Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, como trabajo presencial, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas, en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 a 30 segundos.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.
- Se dispondrán toallas desechables para el secado de manos.
- Se implementarán mecanismos que recuerden al personal hacer lavado y desinfección de manos cada 3 horas.

10.5 Protocolo para el manejo de residuos

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Dependiendo la característica de los residuos, clasificar y disponer cada uno en los puntos ecológicos de acuerdo con el código de colores establecido.
- Los tapabocas deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- El área de servicios generales realizará la recolección de residuos de manera permanente, así como limpieza y desinfección de las canecas.
- Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.
- No disponer toallas desechables utilizadas para la limpieza y desinfección de superficies, así como EPP contaminados en los puntos ecológicos o canecas dispuestas en los puestos de trabajo, este tipo de residuos deberán ir en las canecas de residuos sanitarios ubicadas en los baños.

11. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

11.1 Prevención del contagio

- Para prevenir el contagio por COVID-19, el personal deberá acatar los controles establecidos en el presente protocolo, tanto en las instalaciones del Consorcio como en el hogar.
- Cumplir las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19.
- Garantizar buena ventilación de las instalaciones de manera permanente.
- Garantizar el uso del tapabocas por parte de los trabajadores.

- Restringir el acceso de acompañantes de los trabajadores en las instalaciones.
- Impedir el ingreso a las instalaciones de personas que presenten síntomas de gripa o afección respiratoria.
- Seguimiento diario aleatorio evidenciable, sobre el estado de salud del personal en trabajo en casa o teletrabajo, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 del personal.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos.
- Establecer canales para que los trabajadores informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
- Utilizar la aplicación CoronApp para reportar el estado de salud y el del grupo familiar.
- En caso de recibir visitas de personal externo (clientes, proveedores, contratista, socios, otros) incentivar el uso correcto del tapabocas, la desinfección de manos, cubrir boca y nariz con el codo al toser.

11.2 Manejo de situaciones de riesgo de contagio

En el presente numeral se define el protocolo a tener en cuenta para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- Todos los trabajadores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones, debe informar de manera inmediata y prioritaria al Inspector SST y jefe cualquier eventualidad de salud que presente o de personas que presenten síntomas de mal estado de salud.
- Se contará con un proceso de vigilancia para detectar trabajadores con síntomas respiratorios o fiebre.
- En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se cuenta con mecanismos de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores.
- El Consorcio proveerá las facilidades para que una persona que tenga síntomas compatibles con COVID-19 o que haya sido contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado, que pudiera infectarse dentro o fuera de la empresa, e incluso si es asintomático, pueda aislarse tempranamente en casa, desde el momento en que se identifica como tal, y no esperar a tener el resultado de la prueba, para minimizar así el potencial contagio que se sabe es mayor antes y en los primeros días del comienzo de síntomas.
- Los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera de la empresa, tendrán todas las facilidades para poder aislarse tempranamente en casa.
- En caso de que no haya una incapacidad laboral, los médicos pueden certificar la necesidad de cumplir con la medida de aislamiento preventivo para los casos confirmados, probables y sospechosos y contactos asintomáticos a quienes les aplique por razón del riesgo epidemiológico.
- El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento.

- El aislamiento de los casos confirmados será por 10 días, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar más el aislamiento. Se debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en el personal, así como exhortar a los empleados a hacerlo con su respectiva *Entidad Administradora de Planes de Beneficio* **(**EAPB).
- Los contactos estrechos que sean identificados a través del Centro de Contacto Nacional de Rastreo, al número 190 también deben ser aislados tempranamente, aún si son asintomáticos, y no esperar a tener resultado de la prueba.
- Prever un manejo de situaciones de detección de algún trabajador enfermo y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (cerco epidemiológico), información que debe ser provista a la ARL o la EAPB en caso de detectar brotes.
- Identificar posibles contactos al interior del Consorcio e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse trabajadores sospechosos o positivos para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes, indicarles a todos la necesidad de que se aíslen.
- Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Cuando alguno de los trabajadores experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en casa y avisará a La EAPB, para que establezcan los pasos a seguir.
- Notificar a las EAPB para que realicen el rastreo de contactos de los casos sospechosos en el marco de las responsabilidades que estas tienen en el Decreto 1374 del 2020
- Coordinar con las EAPB para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de COVID - 19, si es el caso.
- El trabajador debe informar a la EAPB en las líneas de atención que ésta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social-
- Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar de inmediato a la empresa para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la EAPB en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo la activación de PRASS.

11.3 Atención y emergencia

Tener actualizados y disponibles los MEDEVAC de cada sede de trabajo, en los cuales se cuente con los teléfonos de contacto entregados por la autoridad competente para la atención de casos y medidas de urgencias.

Todas las sedes de trabajo estarán dotadas con el botiquín de acuerdo con los lineamientos de la resolución 705 de 2007. Para el trabajo en obras, el Inspector SST deberá verificar que el contratista cuente con el Botiquín Tipo B, debidamente dotado, señalizado, ubicado en un lugar visible y de acceso a todo el personal.

De igual forma, tanto interventoría como contratistas de obra deberán mantener los demás elementos para atención de emergencias entendidos como extintores y camillas, debidamente ubicados, señalizados, en buenas condiciones y de acceso a todo el personal.

11.4 Controles para tener en cuenta con el personal de alto riesgo

- Se considera personal de alto riesgo las personas que sean mayores de 60 años y/o de otras edades que cuenten con enfermedades preestablecidas (de acuerdo con lo expresado por el Ministerio de Salud).
- La identificación de este personal ya fue realizada y se cuenta con la base de datos actualizada.
- El personal de alto riesgo podrá ejecutar actividades de manera presencial, procurando limitar estas actividades y dando prioridad al trabajo en casa o teletrabajo.
- Las actividades presenciales del personal de alto riesgo, sólo deberán hacerse si son estrictamente necesarias.
- Todo el personal de alto riesgo deberá acatar de manera rigurosa todos los controles establecidos en los protocolos de bioseguridad.
- De acuerdo con últimas regulaciones en materia de prevención COVID-19, el Decreto 1168 de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable; así como el Decreto 1408 de 2020 por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, establecen el distanciamiento individual responsable, que de acuerdo a instrucciones del Ministerio de Salud, estas nuevas medidas serán de aplicabilidad a todos los ciudadanos del territorio nacional y son quiénes deberán velar por el autocuidado en cuanto a la prevención del contagio de COVID-19, por lo anterior, el personal de alto riesgo, podrá ejecutar labores de manera presencial bajo la autorización de su jefe inmediato y cuándo este así lo disponga, siempre y cuando, éstas actividades sean justificadas y requeridas en atención a que no haya opciones de trabajo en casa y/o alternando sus actividades en modalidad presencial y remoto en casa.
- Los controles establecidos para este tipo de personal permanecerán vigentes hasta que el Gobierno Nacional determine lo contrario.

11.5 Identificación de casos

- Auto reporte de salud: Cada colaborador (administrativo y de campo) antes de iniciar la jornada laboral, deberá diligenciar el formato auto reporte de condiciones de salud (Auto Reporte de Condiciones de Salud.), en el cual se establecen los síntomas más relevantes que pueden ser sospechosos de infección por COVID-19, en caso de dar afirmativo a algún síntoma deberá remitir el formato a su jefe inmediato e inspector SST, así como abstenerse de ir a laborar y dirigirse por atención médica o reportar en su EPS para descartar el posible contagio.
- Todos los colaboradores que ingresan nuevos al Consorcio, deberán diligenciar la encuesta de pre ingreso disponible en el siguiente enlace https://forms.office.com/r/E7pEMDVxfJ, en la cual se corrobore su estado de salud y que no ha sido expuesto a condiciones de riesgo asociadas a COVID-19.

- Diariamente se hará monitoreo al estado de salud y temperatura del personal. En lo posible, utilizando termómetro láser o digital (al cual se le debe hacer la limpieza y desinfección después de cada uso), realizando la toma al ingreso del turno por trabajador, la información se registrará en el formato “Auto reporte de condiciones de salud (Formato en línea)”. Esta medida también aplica al personal en trabajo en casa y teletrabajo, los cuales deberán reportar su estado de salud y toma de temperatura.
- En caso de asistir a su EPS por presentar síntomas similares a COVID-19, pero aun así no le emiten incapacidad, deberá permanecer aislado hasta culminar los 10 días recomendados y ejecutar sus labores desde casa, si esto es posible. Si por las funciones del cargo no es posible hacer trabajo desde casa, deberá permanecer en aislamiento durante 10 días y posteriormente se validará con su jefe inmediato la reposición del tiempo a causa del aislamiento.
- Reportar al profesional/ residente SISOMA, talento humano o jefe inmediato si usted o uno de sus compañeros presenta algún síntoma similar a los establecidos por la OMS.

11.6 Casos sospechosos durante la jornada laboral y en los sitios de trabajo

En caso de detectarse algún caso sospechoso en colaboradores se deberá:

- Recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable. Evite exponerlo frente a sus colegas o vulnerarlo de otras maneras. Asegure un trato humanizado. Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de información médica.
- Aislar a la persona de los demás compañeros de labor, suspender de inmediato las actividades que esté ejecutando la persona.
- Si los síntomas coinciden a lo expresado por la OMS el Consorcio debe reportar el caso a la EPS y a la secretaría de salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá informarlo por medio de correo electrónico, llamada o cualquier otro medio tecnológico a su jefe inmediato y profesional SISOMA para poner en su conocimiento la situación y tanto el Consorcio como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.
- Generar un canal de comunicación con la persona y tener sus contactos personales. Darle la instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Salud. Esta persona no puede asistir por ningún motivo a la obra, campamentos u oficinas.
- Si al colaborador le practican una prueba diagnóstica de COVID-19 y el resultado es negativo, debe reportarlo inmediatamente al Consorcio.
- Personal con síntomas similares a COVID-19, gripa o influenza no debe presentarse a laborar, deberán trabajar vía remota durante este periodo, cumpliendo los objetivos

propuestos al cargo y de acuerdo a funciones, estando disponible durante la jornada laboral establecida.
- Los casos sospechosos deberán estar aislados hasta que se cuente con un resultado de prueba negativa o hasta culminar 10 días de aislamiento.

Nota: El Consorcio validará la opción de adquirir y aplicar a los colaboradores las pruebas rápidas de detección del COVID-19, siempre y cuando se disponga del recurso humano idóneo y demás recomendaciones del Ministerio de Salud.

11.7 Casos confirmados

- En caso de que a un colaborador le tomen la prueba diagnóstica de COVID-19 y ésta de positiva, el colaborador no podrá asistir a la obra, oficinas o campamentos hasta que reciba atención médica y posterior alta médica, debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo médico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado a el Consorcio.
- En caso de contar con incapacidad médica deberá informar y hacer llegar el soporte a su jefe inmediato y área de talento humano.
- En caso de no contar con soporte de incapacidad, aun cuando haya sido diagnosticado con COVID-19, deberá informar la novedad a su jefe inmediato y área de talento humano.
- Se hará limpieza y desinfección de los sitios de trabajo con los cuales el trabajador pudo haber estado en contacto, así como una limpieza general de las áreas.
- Los casos confirmados deberán permanecer en aislamiento mínimo de 10 días una vez tomada la prueba.
- Todos los casos confirmados deberán tramitar ante su EPS una alta médica que garantice que pueden re ingresar a trabajar de manera presencial, si esto no es posible, podrá re incorporarse a sus labores pasados los 10 días de aislamiento.

11.8 Seguimiento al personal

- Se realizará seguimiento al estado de salud de los colaboradores que hayan sido diagnosticados con COVID-19.
- Se solicitará al colaborador diagnosticado con COVID-19 información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de las personas que puedan haber entrado en contacto con él, indicando lugares visitados entre otra información cómo: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto, en los últimos 10 días y a partir del primer momento de notificación. Esta información será manejada con el formato en línea “Seguimiento a casos sospechosos y/o diagnosticados” disponible en el siguiente enlace https://forms.office.com/r/8hFdjJZSew.
- Se verificará que personal tuvo contacto cercano con el trabajador diagnosticado con COVID-19 y se validará si presentan algún síntoma asociado.
- Para los casos positivos de COVID-19 de personal de campo se podrá en conjunto con los contratistas de obra, consultar registros, turnos, recorridos, entre otros, para detectar los posibles contactos con los que haya podido estar esta persona en los

10 días previos a presentar síntomas.

- Verificar los contactos. Contacto se define como haber estado a menos de dos metros de distancia de la persona, o haber compartido un espacio cerrado durante un período prolongado de tiempo. Así mismo, puede haber contactos indirectos al haber entrado en contacto con las mismas superficies o implementos de trabajo, si estos no estaban adecuadamente desinfectados. Elaboración de listado de personas que tuvieron contacto directo con la persona, incluyendo quienes no hayan presentado sintomatología.
- Los trabajadores que cumplen con la definición de contacto con la persona sospechosa deben ser contactados por el Consorcio para determinar acciones particulares descritas en las medidas de aislamiento preventivo.
- Los trabajadores que hayan estado en contacto directo con el trabajador contagiado deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos trabajadores no deben asistir a las oficinas, frentes de obra o campamentos hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen 10 días de aislamiento. Siempre que se informe de la situación a los contactos de debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.
- Todo contacto y seguimiento al(os) colaborador(es) potencialmente contagiado(s) deberá ser no presencial (por teléfono, mensajería, mail, WhatsApp u otros).
- Mantener seguimiento y control de reposos/cuarentenas preventivas de trabajadores que estuvieron en contacto con la persona sospechosa de contagio y/o tienen confirmación diagnóstica por parte de la autoridad de salud.
- Realizar un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes previo al reingreso de otras personas al área, incluir materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona y según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

El Consorcio llevará un seguimiento de los casos sospechosos y confirmados por COVID-19 por medio del uso del formato en línea de auto reporte de salud.

11.9 Medidas de mitigación / crisis

Cuando aparezcan múltiples casos sospechosos o confirmados en el Consorcio, se debe:

- Orientar la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesarias y tengan la debida atención.
- Avisar de manera inmediata a las autoridades locales y nacionales, a través de las líneas dispuestas, y actuar de acuerdo a sus recomendaciones.
- Coordinar los planes con las EPS e IPS de la zona y las autoridades locales
- Detectar y documentar todos los posibles casos y sus contactos.
- Implementar acciones de comunicaciones para esta fase.
- Aumentar medidas restrictivas para evitar mayor contagio, evaluando la pertinencia de enviar al personal a cuarentena, a fin de evitar la aparición de nuevos casos.
- Realizar seguimiento y acompañamiento desde el Consorcio a los trabajadores y

familias.

12. OTROS CONTROLES

12.1 Medidas preventivas generales en el hogar

- Limitar las visitas.
- Asegurar la buena circulación de aire.
- Lavarse las manos con frecuencia o limpiar con gel antibacterial.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- Limpiar todos los días con cloro o alcohol las superficies de contacto frecuente.
- Informe a sus familiares las medidas de prevención establecidas por la OMS.
- Establezca normas estrictas de limpieza, desinfección y buenos hábitos de higiene.
- De detectar algún síntoma en usted o algún familiar:
    - Colocar tapabocas, de preferencia N95.
    - Evitar el contacto con animales o personas.
    - Llame al número establecido para reportar el posible caso y siga indicaciones.

12.2 Medidas preventivas al salir de la vivienda

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas y sitios mal ventilados.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos.
- Evitar saludar con besos, abrazos o de mano.
- Utilizar adecuadamente el tapabocas y extremar los controles en áreas de afluencia masiva de personas, en el transporte público, supermercados, bancos, entre otros, así como en los casos de sintomatología respiratoria o si es persona en grupo de riesgo.

12.3 Medidas preventivas para el ingreso a las viviendas

- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse o desinfectar la ropa.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse en la lavadora a más de 60 grados centígrados o a mano con agua caliente (que no queme las manos) y jabón, dejar secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla.

- Bañarse con abundante agua y jabón.
- Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- Si lleva alguna compra, desinfecte el empaque y colóquelo en una superficie limpia.
- Coloque los productos en la nevera o despensa después de ser lavados o desinfectados.
- Mantener la casa bien ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa o afección respiratoria en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

12.4 Medidas preventivas al convivir con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular -Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular – ACV), VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), Fumadores o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución tales como:

- Mantener la distancia al menos de dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar manteniendo algunas ventanas parcial o totalmente abiertas en todo momento.
- Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
- La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos: i) retiro de polvo, ii) lavado con agua y jabón, iii) enjuague con agua limpia y iv) desinfección con productos de uso doméstico.
- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol entre el 60% al 95% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.

- Lavar con regularidad fundas, sabanas, toallas, etc.

12.5 Medidas preventivas en el desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

12.5.1 Transporte público

- Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas, promover la apertura de ventanas, mantener silencio, no comer ni hablar por celular, de acuerdo con lo establecido en los protocolos de transporte público.
- Para los colaboradores en general, se recomienda llevar el cabello recogido.
- Llevar en todo momento mascarilla (tapabocas) al interior de los vehículos.
- Mantener las ventanas abiertas, siempre y cuando el clima lo permita.
- Evitar tocarse nariz, ojos y boca.
- Al llegar a su destino lavarse las manos con suficiente agua y jabón.

12.5.2 Automóvil particular

No está permitido el uso de los vehículos propios para desplazarse en la obra. Solo se permite para el desplazamiento casa – oficina -casa. Para este trayecto tener en cuenta:

- Mantener la distancia de seguridad establecida si va a transportar a otra persona.
- Los pasajeros y el conductor deberán lavarse las manos antes de abordar el vehículo y de ser posible también utilizar gel antibacterial.
- Utilizar mascarilla (tapabocas).
- Llevar ventanas abiertas garantizando una buena ventilación.
- Desinfectar el vehículo al llegar a su lugar de destino con toallas desechables y alcohol entre el 60% al 95% (todas las superficies de contacto tales como: seguros, sistema de los vidrios entre otros)
- La limpieza se debe hacer antes de utilizar el vehículo y después de su uso, de esta forma se garantiza que todas las partes se encuentren desinfectadas.
- Evitar tocarse nariz, ojos y boca.
- Al llegar a su destino lavarse las manos con suficiente agua y jabón.

12.5.3 Motocicletas

- Llevar el casco de seguridad establecido por la legislación nacional vigente.
- Llevar chaleco reflectivo.
- Deberá transportarse sin acompañante.
- Evitar tocarse nariz, ojos y boca.
- Al llegar a su destino lavarse las manos con suficiente agua y jabón.
- Desinfectar la motocicleta al llegar a su lugar de destino con toallas desechables y alcohol entre el 60% al 95% (todas las superficies de contacto)

12.5.4 Bicicletas

- Portar casco.
- Portar mascarilla durante la trayectoria.
- Llevar chaleco reflectivo.
- Evitar tocarse nariz, ojos y boca.
- Al llegar a su destino lavarse las manos con suficiente agua y jabón.
- Desinfectar la bicicleta al llegar a su lugar de destino con toallas desechables y alcohol entre el 60% al 95% (todas las superficies de contacto)

12.5.5 A pie

- Para los colaboradores en general, se recomienda llevar el cabello recogido.
- Portar mascarilla (tapabocas) durante la trayectoria
- Evitar tocarse nariz, ojos y boca.
- Al llegar a su destino lavarse las manos con suficiente agua y jabón.

13. VIGILANCIA Y CONTROL

El personal SST del Consorcio deberá dar vigilancia y control al cumplimiento de lo dispuesto en el presente protocolo de bioseguridad, en caso de incumplimientos deberán notificarlo por correo electrónico a la oficina principal (Profesional SISOMA) para que se tomen los correctivos que sean necesarios.

14. SANCIONES

Los colaboradores que incumplan lo establecido en este documento serán sancionados según lo amerite y lo permitan las leyes laborales y el reglamento interno de trabajo.

Estas sanciones se aplicarán, además, cuando el colaborador por desconocimiento o descuido:

- Difunda información no oficial, por medio de conversaciones, correo, teléfono u otro medio.
- Oculte algún padecimiento que ponga en riesgo la salud de los demás compañeros de labor.
- No cumpla las medidas de aislamiento de casos establecidas en este documento o no acate las recomendaciones médicas emitidas por su EPS.
- Tome ventaja por laborar en modo de trabajo remoto.
- Cualquier incumplimiento a las normas sanitarias establecidas a nivel nacional.

15. ANEXOS.

Anexo 1. Circular de socialización del Protocolo de Bioseguridad.
Anexo 2. Formato de seguimiento a casos sospechosos y/o diagnosticados- Formato en línea
Anexo 3. Encuesta de preingreso- Formato en línea
Anexo 4. Auto reporte de condiciones de salud- Formato en línea
Anexo 5. Guía para la colocación y retiro de tapabocas
Anexo 6. Guía para la desinfección y limpieza de sitios de trabajo

ANEXO 4 SST Y BIOSEGURIDAD

Cal y Mayor | conisa | Supering | Caly Mayor Colombia S A S

Lista de Asistencia	
Versión: 12	RH-PD-03-FM1

Lista de Asistencia

Fecha: 06 Septiembre 2021	Duración: 20 min.
Nombre del curso: Socializacion Protocolos de Bioseguridad.	
Ubicación: P. Arimena.	
Instructor: Karen Valencia	Firma:

Nombre	Area/ proyecto	Firma
Ariela Jimenez L.	P. Arimena	
Laura Irene Montenegro	P. Arimena	
Jorge Borges Garcia	P. Arimena	
CORAL PAOLA CRUZ D.	P. Arimena	
Ariel Perez Mayor	P. Arimena	
J. JE Alirio Hull	P. Arimena	
Karen Valencia	P. Arimena	

Autorizo de manera previa, libre y voluntaria, y debidamente informada a Cal y Mayor, sus empresas filiales y consorcios, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, actualizar y disponer los datos que sean suministrados por mi cuenta para fines de controlar la información como registro de asistencia.

CORREDORES | CONSORCIO INTERCONCESIONES | SAC | CONSORCIO CS

CONSORCIO MECO ORINOQUIA

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN COVID 19

JULIO DE 2021

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
Ximena Lucia Ocampo	Jenny Palacios	Francisco Bautista
Residente SST	Licencia: 25-1073	
	Coordinadora SST	Director de Obra

Contenido

INTRODUCCIÓN 4
1. OBJETIVO GENERAL 5
1.1 Objetivos Específicos. 5
2. ALCANCE 6
3. DEFINICIONES 7
4. RESPONSABILIDADES 9
4.1 Consorcio Meco Orinoquia: 9
4.2 Entidad Contratante 10
4.3 Interventorías 10
4.4 Trabajadores: 11
5. ACTIVIDADES Y CONTROLES LABORALES PARA EL RIESGO 11
5.1 Medidas de auto cuidado 11
5.2 Cuidado mental 12
5.2.1 lavado e higiene de manos 13
5.2.1.1 Realizar lavado de manos con agua y jabón 13
5.3 Distanciamiento Físico 14
5.4 Uso de Tapaboca 14
5.5 Ventilación 15
5.6 Limpieza y desinfección 16
5.7 Manejo de Residuos 18
5.8 Comunicación del riesgo y cuidado de la salud 18
6 ÁREAS Y HORARIOS DE TRABAJO 19
6.1 Operativo: 19
6.2 Administrativo 19
6.3 Horarios Turnos: 19
6.4 Interacción en Tiempos de Alimentación. 20
7 ELEMENTOS E INSUMOS DE CONTROL BIOLÓGICO 21
8 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESPECIFICOS 21
8.1 Protocolos de Ingreso de Trabajadores Directos e Indirectos 21
8.2 Protocolos de Sensibilización y Divulgación de Protocolos de Bioseguridad. 21

8.3 Procedimiento de Lavado de Manos. 23
8.4 Protocolo para las Diferentes Actividades Constructivas 24
8.5 Protocolo para Maquinaria, Herramientas y Equipo Menor. 24
8.6 Protocolo para el Transporte y Movilización de Personal 26
9 CONDICIONES LOCATIVAS 26
10 USO DE TAPABOCAS 27
10.1 Manejo de los Tapabocas 27
10.2 Pasos para Colocación y retiro de tapabocas 28
11 PROTOCOLO DE VISITANTES 28
12 MANEJO DE RESIDUOS 29
13 GESTIÓN DEL RIESGO QUIMICO 30
14 RESTRICCIONES: 30
15 OFICIALES COVID 19 30
16 MANEJO DE CASOS 31
16.1 Identificación de Signos y Síntomas 31
16.2 Protocolo para Casos: 34
16.2.1 Activación Cadena de Llamadas 34
17 CONTROLES DE EMERGENCIA PARA ATENCIÓN. 35
18 PLAN DE COMUNICACIONES 35
18.1 Plan de Acción 36
BIBLIOGRAFIA Y REFERENCIAS 38
CONTROLES DE VERSIONES 39

INTRODUCCIÓN

Alineados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en este documento se presentarán las medidas de prevención frente a la Emergencia Sanitaria declarada en la Reción 385 de marzo de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social.

"Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave. El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia. La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas".[1]

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud a través de su portal WEB para la prevención del contagio por COVID 19; el Consorcio Meco Orinoquia presenta el protocolo de desinfección para las labores a desarrollar en los diferentes frentes de trabajo; con el fin de garantizar y preservar la salud de sus trabajadores.

[1] Tomado de la página del Ministerio de Salud

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las medidas generales de autocuidado y de bioseguridad en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, para la incorporación de todas las actividades constructivas desarrolladas por Consorcio Meco Orinoquia.

1.1 Objetivos Específicos.

- Establecer medidas de prevención asociadas al riesgo de contagio de COVID 19, así como los lineamientos para proteger la salud y seguridad del personal, de la organización y sus aliados estratégicos.

- Informar a los trabajadores sobre las medidas de resiliencia y auto cuidado para la nueva reactivación.

- Establecer actividades de sensibilización al personal que participe en todas las actividades administrativas y operativas, sobre los riesgos y actividades de prevención del virus COVID 19.

2. ALCANCE

Este protocolo aplica para todos los trabajadores directos e indirectos que realicen actividades administrativas, operativas y de mantenimiento en desarrollo del mejoramiento, mantenimiento, gestión Predial, Social y Ambiental sostenible de la conexión pacífico – Orinoquia Sector puente Arimena – viento – Santa Cecilia (Puente Arimena – viento; Juriepe – Puerto Carreño), en los Departamentos de Meta y Vichada, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra Pública "Vías para la legalidad y la reactivación visión 2030". Módulo 4. Durante el tiempo que dure la ejecución y establecida esté establecida la Emergencia Sanitaria ocasionada por la pandemia del virus COVID 19.

3. DEFINICIONES

- Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
- Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo, e indirecto cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
- Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- Autocuidado: según la definición de la Organización Mundial de la Salud, "el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener fa salud, prevenir y manejar la enfermedad.” (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad'. El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.
- Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- Clientes o usuarios: toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.
- Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados que tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Corno este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto
- Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

- NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica
- residuo Biosanitario. Son todos aquellos e1ementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- Residuos Peligrosos. Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

- Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente.

- SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severa Acute Respiratoria Síndrome)

- SARS-CoV-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Consorcio Meco Orinoquia:

- Establecer un protocolo de prevención y mitigación del COVID 19, a través del cual implementarán las recomendaciones previstas en la Resolución 777 de 2021 y este protocolo de bioseguridad, conforme a las condiciones y necesidades del proyecto; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas, autoridades, personal de interventoría, supervisión y demás personas que estén presentes en los frentes de obra u operación del proyecto. Este protocolo deberá tener concepto de no objeción/aprobación por parte de las interventorías el cual deberá ser emitido previo al reinicio de las obras.

- Articular con las entidades contratantes, administradoras municipales del área de influencia directa del proyecto (AID), las secretarias departamentales y distritales de salud o quien haga sus veces y las ARL, en el ámbito de competencia de cada uno, las acciones a implementar, así como las observaciones y sugerencias para su debida ejecución.

- Publicar el protocolo y en los medios de información con los que cuente.

- Reportar a la entidad contratante, a la interventoría y a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier contagio que se llegase a presentar, así como el seguimiento a la evolución de los casos reportados.

- Incorporar en los canales de comunicación oficiales y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención al COVID 19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas y comunidades alrededor de los proyectos.

- Apoyarse en la ARL en materia de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y en la EPS en lo relacionado con el desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la salud.

- Solicitar el acompañamiento de la ARL para verificar el cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas en su proyecto.

- Gestionar con la ARL actividades de promoción y prevención de la salud.

- Suministrar los recursos necesarios para la atención del virus COVID 19

- Divulgar, sensibilizar y notificar a todo el personal sobre los riesgos de COVID 19.

4.2 Entidad Contratante

- Brindar acompañamiento a los contratistas en la implementación de los lineamientos dispuestos en la resolución 777 de 2021 y en el presente protocolo.

- Comunicar a los contratistas el concepto de no objeción/ aprobación presentada por los interventores a los protocolos presentados. Esta comunicación será requisito indispensable para la reactivación de las intervenciones.

- Realizar, con apoyo de las interventorías, la supervisión, en el marco de sus obligaciones contractuales, del cumplimiento de las actividades permitidas en el marco de la emergencia.

- Reportar cualquier evento de contagio que se presente dentro del desarrollo de las actividades de obra, operación y mantenimiento.

- Efectuar reuniones de seguimiento y coordinación periódicas con las diferentes gobernaciones y alcaldías para garantizar el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Resolución 666 de 2020 y en el presente protocolo.

4.3 Interventorías

- Las interventorías deberán acoger e implementar las acciones previstas en la Resolución 777 de 2021 y en este protocolo en los eventos en que para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales deban desplazarse a los frentes de obra o de actividades.

- Cumplidas las condiciones, emitir concepto de no objeción/ aprobación a los protocolos presentados por los contratistas, el cual deberá ser remitido a la entidad contratante, previo al inicio de las obras, la cual a su vez lo pondrá en conocimiento a los contratistas mediante comunicación que será requisito indispensable para la reactivación de las intervenciones.

- Realizar el control y seguimiento permanente a las medidas y acciones establecidas en la Resolución 777 de 2021 y en este protocolo, y las presentadas por cada uno de los concesionarios y contratistas de obra de los proyectos de infraestructura de transporte.

- Replicar a sus trabajadores las medidas indicadas la Resolución 777 de 2021 y en el presente protocolo de bioseguridad.

4.4 Trabajadores:

- Suministrar información clara y veraz sobre su estado de salud; si el trabajador no se siente en condiciones de salud para asistir a laborar debe permanecer en su vivienda y reportar a su jefe inmediato y al área SST.

- Es responsabilidad del trabajador cumplir con todos los protocolos de autocuidado, establecidos por el Gobierno Nacional, las entidades de salud y la empresa.

- Cumplir y hacer cumplir los lineamientos establecidos en este protocolo.

- Hacer uso permanente del tapabocas antes de ingresar a la obra, durante su permanencia en el proyecto y al salir.

- Informar sobre actos y condiciones que puedan generar riesgo de contagio de COVID 19.

- Informar si ha tenido contacto con personas que estén aisladas por prueba COVID 19 positiva.

- Mantener controles de bioseguridad en su ambiente externo familia, si realiza compras o en sus diferentes desplazamientos con el fin de evitar posibles contagios.

- Mantener informado al empleador, cuando presente síntomas en casa para Cuando el trabajador experimente síntomas respiratorios en casa debe informar al empleador para que realice el aislamiento preventivo en casa.

5. ACTIVIDADES Y CONTROLES LABORALES PARA EL RIESGO

A continuación, se describen las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la trasmisión del virus son las siguientes:

5.1 Medidas de auto cuidado

En la situación actual cuidarse es cuidar a otros y de acuerdo con esa consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades y posibilidades.

- Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.

- Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.

- Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.

- Comparar y reflexione sobre sus experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias y si es necesario tome decisiones ante las nuevas situaciones.

- Evaluar los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de ésta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.

- Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.

- Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.

- Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.

5.2 Cuidado mental

- Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.

- En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.

- Mientras sea posible promueva espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad definidas en este anexo.

- Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.

- Consulte las recomendaciones para el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la pandemia por covid-19 en:

    - https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/lists/BibliotecaDiqital/RIDE/VS/PP/ENT/final-cartillaorientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf.

5.2.1 lavado e higiene de manos

5.2.1.1 Realizar lavado de manos con agua y jabón

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte
- Cuando las manos están visiblemente sucias
- Antes y después de ir al baño
- Antes y después de comer
- Después de estornudar o toser
- Antes y después de usar tapabocas
- Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.
- El lavado de manos debe durar mínimo 20 a 30 segundos.
- La higiene de manos con alcohol glicerina do se debe realizar siempre y cuando las manos estén parcialmente limpias.
- Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.

- Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.

- Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos.

- Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.

- Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado

5.3 Distanciamiento Físico

Para todas las actividades de los diferentes sectores destinatarios de la presente resolución, el distanciamiento físico será de mínimo 1 metro, entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno. Los grupos familiares, de acuerdo con la definición contenida en el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto 1374 de 2020, no les aplica esta regla de distanciamiento físico, pero deberán observarla con otros grupos o personas. Para lo anterior se requiere como mínimo:

- Reiterar la importancia de mantener el distanciamiento físico en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.
- Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.
- Informarse sobre las condiciones de uso, acceso y aforo de los distintos ambientes y establecimientos.

5.4 Uso de Tapaboca

- El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes.
- El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
- Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición de este EPP.
- Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones definidas por este Ministerio en https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf
- Recomendar a personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos.

- Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del trabajador.
- Sujetar las cintas o colocar las gomas de forma que quede firme.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal
- No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

5.5 Ventilación

- Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.
- Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico
- Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
- Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas

- En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:
- En Jugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
- En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo, pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión. En el caso de unidades centrales de tratamiento de aire a nivel de edificio o que prestan servicio a varias zonas, se debe evitar la recirculación y, si es posible, el sistema debe funcionar con un 100% de aire exterior. Las calificaciones de los filtros por métodos de prueba, como la Norma 52.2 de ASHRAE (ASHRAE, 2017) dan una indicación del rendimiento en función del tamaño de las partículas y deben utilizarse para elegir los filtros adecuados. Adicionalmente, se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.
- Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpian periódicamente.
- Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.
- No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

5.6 Limpieza y desinfección

- Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, lo dispuesto para la atención al público, recibo de proveedores y demás áreas que se requieran para el desarrollo de las respectivas actividades, definiendo el procedimiento, la frecuencia, los insumos y el personal responsable, entre otros.
- Realizar limpieza y desinfección de manera frecuente de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Disponer de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar las áreas de contacto, por ej. el panel de control, de los equipos o elementos de uso general, esto es,

botones de ascensor, manijas entre otros, entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.

- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros. Así mismo, se deben revisar las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza. El listado de desinfectantes puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf.
- Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.
- Realizar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.
- En caso de contratar empresas especializadas, estas deberán contar con concepto sanitario favorable expedido por las secretarias de salud o las entidades que hagan sus veces.
- Los insumos empleados para realizar la actividad tales como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes deben ser objeto de limpieza y desinfección constantes
- Los insumos químicos empleados deberán ser utilizados de acuerdo con las especificaciones de dosis y naturaleza química del producto y contarán con su hoja de seguridad acorde con el Sistema Globalmente Armonizado -SGA.
- Realizar la limpieza y desinfección de equipos biométricos después de cada uso, debido al riesgo de fa transmisión del virus en el uso de estos equipos.
- La desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios se realiza de la siguiente manera:
- Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección
- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal como mono gafas, guantes, delantal y tapabocas.
- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- Los productos de limpieza y desinfección deben ser aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas.
- Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado.
- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante: así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).
- Desinfectar los objetos personales como gafas, celulares, etc., de forma frecuente y no prestarlos.
- Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartirlos, realizar desinfección, previo a su uso.

5.7 Manejo de Residuos

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Informar a los trabajadores tas medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos.
- Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- Efectuar la recolección permanente de residuos y garantizar su almacenamiento.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Cumplir con la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

5.8 Comunicación del riesgo y cuidado de la salud

teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión del virus COVID 19 se mantiene, a pesar de que la vacunación ha mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, es necesario a través de la comunicación en salud, gestionar comportamientos protectores para influenciar decisiones del cuidado de la salud individual, familiar y comunitaria. Por lo cual, al interior de los sectores se requiere desarrollar un plan de comunicación que incluya:

a. Acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio, contenidas en esta resolución y las específicas según la actividad y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas y signos relacionados con COVID-19, en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio.
b. Mecanismos de información a las personas de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales.
c. Estrategia de comunicación con mensajes accesibles para las personas con discapacidad sensorial (personas sordas o con discapacidad visual).
d. La difusión de los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 en el entorno laboral y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL.
e. Orientaciones para que las personas difundan en sus hogares, espacio público y demás entornos las medidas de autocuidado.

6 ÁREAS Y HORARIOS DE TRABAJO

Con el fin de evitar la aglomeración de personal en las áreas de trabajo, el desarrollo de las actividades se debe organizar de acuerdo con lo siguiente:

6.1 Operativo:

a. Actividades en los frentes de trabajo donde se conformen cuadrillas de máximo 10 personas y con jornada laboral máxima legal permitida.

b. Las actividades constructivas se desarrollarán en áreas limpias, amplias y abiertas totalmente ventiladas con el menor número de concentración de trabajadores.

c. Se realizará verificación diaria de las condiciones de salud a través del auto reporte de condiciones de salud con termómetro de NO contacto o digital si es necesario el cual se desinfectará y limpiará antes y después de cada uso.

d. Meco Infraestructura cuenta con un formulario para la verificación y control de la notificación positiva a través del siguiente enlace https://forms.gle/VdBfYuevkthviczU8 Formulario Digital Sistema de Verificación; donde se establecerá la siguiente información:

- Fecha
- Lugar
- Nombre o número de personas con las que ha tenido contacto.

6.2 Administrativo

a. No reunir en un solo contenedor, oficina o taller más de 4 personas durante toda la jornada laboral.

b. Restricción de reuniones y en caso de ser necesario mantener una distancia de 1 metros y no más de 10 personas, en sitios ventilados dejar una silla intermedia, mantener distancia mínima de 1 metros entre personas, mantener las salas abiertas y ventiladas.

c. Jornada laboral máxima permitida.

6.3 Horarios Turnos:

Se establecen horarios flexibles al personal, dependiendo las actividades a ejecutar, garantizando el cumplimiento de las jornadas máximas laborales de 48 horas semanales permitidas.

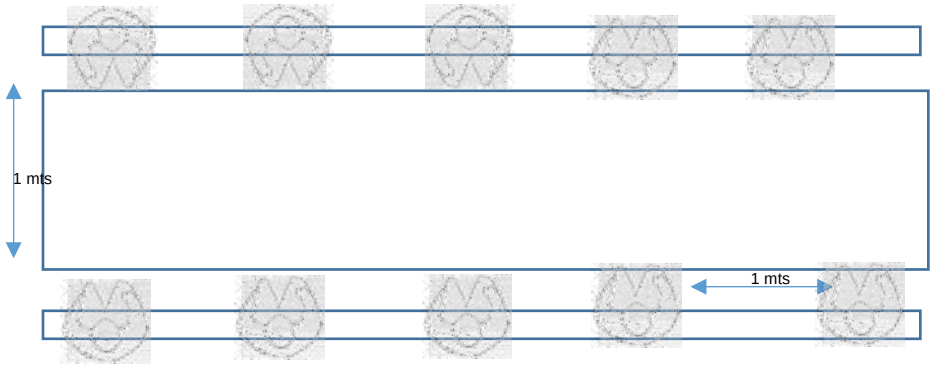
Estos turnos se establecen para garantizar el cumplimiento del protocolo de ingreso de personal y jornadas de almuerzo, a fin de evitar aglomeraciones y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

6.4 Interacción en Tiempos de Alimentación.

Para el consumo de alimentos se establece el siguiente procedimiento:

Antes de Consumir Alimentos:

- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo no inferior a 30 segundos y secarse las manos con una tolla de un solo uso.
- Retirar la protección respiratoria.
- Lavarse nuevamente las manos.
- Al finalizar el consumo de alimentos es necesario lavarse las manos con agua y jabón, y ponerse la protección respiratoria para retomar las actividades.
- No compartir utensilios con los demás trabajadores
- Se limitará el personal realizando esta actividad de forma simultánea manteniendo la distancia mínima.



- El consumo de alimentos se hará únicamente en la zona destinada para este fin.
- Se realizará limpieza y desinfección del área por lo menos una vez al día.

7 ELEMENTOS E INSUMOS DE CONTROL BIOLÓGICO

Se suministrará y dispondrá en los frentes de trabajo de los siguientes elementos con acceso total a los trabajadores:

- Baterías de baños, señalizados para uso de hombres y mujeres, con suministro de papel higiénico.
- Limpieza, desinfección y mantenimiento de las baterías de baños diariamente.
- Ubicación de puntos de lavados de manos en los frentes de trabajo, con jabón y toallas de manos desechables.
- Ubicación de puntos de lavados de manos en el acceso y salida de personal de las áreas de trabajo con protocolo de lavado de manos.
- Suministro de tapabocas, este elemento se usará de manera permanente (En el transporte, antes, durante y al finalizar la jornada laboral) por todo el personal del proyecto y se suministra de acuerdo con el uso y desgaste, garantizando la asepsia del elemento.

8 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESPECIFICOS

8.1 Protocolos de Ingreso de Trabajadores Directos e Indirectos

Al ingreso de cada campamento se aplicarán los siguientes controles:

- Se lavarán las manos antes de ingresar al campamento, con un lavado de manos no inferior a 30 segundos y se debe realizar con agua y jabón.
- Se registrará diariamente en el formato de auto reporte de condiciones de salud la temperatura y condiciones de salud que informen los trabajadores directos e indirectos.
- La temperatura se tomará al ingreso.

8.2 Protocolos de Sensibilización y Divulgación de Protocolos de Bioseguridad.

El Residentes SST del proyecto realizará la siguiente sensibilización a todo el personal; manteniendo las recomendaciones del Ministerio de Salud en relación con las aglomeraciones de personas.

a. Las personas deben mantener una distancia mínima de 1 metros.

b. No se deben reunir en un mismo punto más de 50 personas.

c. Para el desarrollo de las actividades consorcio aeropuerto se capacitará a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión de COVID – 19 y las maneras de prevenirlo siguiendo los lineamientos expedidos por el ministerio de Salud y Protección Social. Ver Anexo 002 Cronograma de Charlas, Sensibilizaciones, Capacitaciones.

Nota: Las capacitaciones SST se realizarán las que se consideren críticas para la ejecución de actividades constructivas, se contara con participación del área técnica y SST.

En las carteleras informativas que se encuentren en los proyectos se publicará información relacionada a la prevención de contagio de COVID 19; de Protocolo para la interacción con la comunidad.

Teniendo en cuenta que, para el desarrollo del proyecto, es necesario hacer algunas gestiones desde las diferentes disciplinas, que demandan actividades en las que nos veremos obligados a tener interacción con la comunidad; Es por eso, Consorcio aeropuerto adoptó las siguientes medidas de bioseguridad, con la finalidad de prevenir contagios:

a. En lo posible se realizara la gestion de manera telefonica, donde se indagara si en la vivienda o predio, habita algun individuo con signos y sintomas, o caso confirmado de contagio de Covid-19, para considerar la viabilidad de la ejecución de la actividad.

b. Uso de Elementos de Protección Personal – EPP como mascarilla (tapabocas convencional), protección para los ojos (gafas), y guantes desechables.

c. Para la protección de los ojos, uso de gafas de montura universal con protección lateral, para evitar el contacto de la conjuntiva con superficies contaminadas, por ejemplo: contacto con manos o guantes.

d. Revisar que los guantes no se encuentren rotos para evitar filtraciones de secreciones u otro elemento que pueda favorecer el contagio. En caso de ruptura, realizar el cambio. No permita que las manos estén descubiertas.

e. Durante la gestión mantenga la distancia de seguridad recomendada (1 m).

f. En lo posible evite las reuniones de más de 50 personas.

g. Después del uso, debe asumirse que los EPP y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un

procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.

h. Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

8.3 Procedimiento de Lavado de Manos.

Esta es la medida que disminuye en un 50% la posibilidad de contagio y de transmitir la enfermedad. Es el hábito saludable para prevenir las enfermedades respiratorias ya que existe una relación directa entre manos contaminadas y la transmisión de los microorganismos
Se debe realizar en los siguientes escenarios:

1. Antes de Iniciar cualquier actividad laboral los trabajadores deberán pasar por el proceso de desinfección de manos, se ubicará un punto de lavado en el ingreso a campamentos de obra.

El lavado debe durar mínimo 30 segundos y se debe realizar de la siguiente forma:



Fuente Imagen: ARL SURA -EPS SURA

2. El lavado de manos se realizará mínimo cada tres horas en los puntos de lavado de manos ubicados en los diferentes frentes de obra; el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo y los líderes de las actividades determinaran el horario para realizar esta actividad durante la jornada laboral.

8.4 Protocolo para las Diferentes Actividades Constructivas

En cada frente de trabajo no habrá más de 10 personas en la ejecución de las labores y se mantendrá una distancia de más 1 metros entre personas:

Para dar cumplimiento se deberán realizar los siguientes escenarios:

a. Lavado de manos no inferior a 30 segundos cada tres horas, los responsables SST y Residentes Técnicos coordinarán los tiempos de lavado de manos para evitar aglomeraciones en los puntos de lavados de manos.

b. Limpieza y desinfección de herramientas y equipos menores.

c. Sensibilización al personal, haciendo énfasis en:

- Información clara y veraz sobre su estado de salud y la de su núcleo familiar
- Higiene personal
- Saludos; evitar contacto físico, no dar la mano, besos ni abrazos.
- Puestos y áreas de trabajo limpias.

d. Aplicación de Reporte de condiciones de salud, dejar registro del estado actual de salud del trabajador y su temperatura corporal.

e. Promover que los trabajadores lleven sus alimentos y así eviten adquirir estos en otros sitios.

f. Cargue y descargue de material: para los trabajadores asignados a la conducción de volquetas se les indicará a ellos que en lo posible no se bajen del vehículo, que el carpado y descarpado se realice con el personal del frente de obra; si el conductor de la volqueta debe bajarse, deberá portar sus elementos de protección personal.

g. Los operadores de maquinaria deberán permanecer dentro de la cabina el mayor tiempo posible.

h. Cada frente de obra debe contar con canecas para manejo de residuos; los residuos derivados de usos de tapabocas y guantes se retirarán de manera diaria.

8.5 Protocolo para Maquinaria, Herramientas y Equipo Menor.

Para cada máquina, equipo y herramienta usada en las actividades se procederá de la siguiente forma:

a. Cada operador deberá abrir las puertas y/o ventanas de la máquina o equipo con el fin de permitir la ventilación antes de iniciar labores, esta acción no debe ser inferior a 5 minutos.

b. La desinfección se realizará en dos momentos antes y al finalizar la labor; si en una maquina o equipo se han designado varios operadores cada uno de ellos deberá realizar la misma labor de desinfección y entregar a su compañero la máquina o equipo desinfectados.

c. Cada operador desinfectara la máquina o el equipo en los siguientes puntos:

- Mandos de la máquina.
- Manijas de apertura de puertas o ventanas.
- Cinturones de seguridad en su totalidad
- Manijas de cabinas o compuertas donde se guarde herramientas o equipos de uso en la máquina.
- Sitios de apoyo para ingresar a la máquina.

d. El equipo menor como pulidoras, taladros, cortadoras, sierras entre otros deberán salir del almacén desinfectados y dejar registro de este proceso en el formato de devolución de equipos. Estos equipos deberán ser desinfectados cada vez que se cambie de operador en los frentes de obra. El Almacenista deberá contar con los siguientes elementos para la desinfección de los equipos al entregarlos y recibirlos:

- Rociador plástico.
- Líquidos desinfectantes.
- Guantes de Nitrilo lavables
- Tapabocas que cubra desde la nariz hasta el mentón.
- Bayetilla

e. Cada operador designado a la maquina o al equipo deberá contar con los siguientes elementos:

- Rociador plástico.
- Líquidos desinfectantes.
- Guantes de Nitrilo lavables
- Tapabocas que cubra desde la nariz hasta el mentón.
- Bayetilla

f. Las herramientas manuales deberán ser lavadas por cada trabajador que vaya a hacer uso de estas; los mangos de manipulación de estas deberán ser desinfectados (con agua y jabón) antes de cada manipulación y al finalizar la jornada laboral.

g.

8.6 Protocolo para el Transporte y Movilización de Personal

Con el fin de reducir el riesgo de contagio por el uso de transporte público se dispondrán de rutas donde se aplicará el siguiente protocolo:

- Antes de iniciar labores todas las ventanas y puertas deberán estar abiertas para ventilación en un tiempo no inferior a 5 minutos.

- El conductor designado realizará la desinfección de los siguientes puntos:

    - Manubrio
    - Palanca de Cambios
    - Freno
    - Radio
    - Espejos retrovisores
    - Cinturones en su totalidad
    - Barandas
    - Sillas y pisos se rociarán con líquidos desinfectantes.

- Cada conductor designado deberá contar con los siguientes elementos:

    - Fumigadora y/o rociador plástico.
    - Líquidos desinfectantes.
    - Guantes de Nitrilo lavables
    - Tapabocas que cubra desde la nariz hasta el mentón
    - Bayetilla

- En el tránsito desde el punto de partida hasta el punto de llegada se circulará con las ventanas abiertas de ser posible.

- Ninguna ruta deberá portar adornos (muñecos, felpas o gomas).

9 CONDICIONES LOCATIVAS

- Las superficies de trabajo deberán limpiarse por lo menos una vez al día antes de iniciar, durante y al finalizar la jornada.

- En las superficies no deben permanecer excesos de papeles, comidas o residuos. Se deberá mantener el orden y aseo de cada puesto de trabajo.

- Las baterías de baños deben asearse diariamente, se debe realizar con agua y jabón garantizando la limpieza de todas las superficies.

- Se realizará control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social.

10 USO DE TAPABOCAS

10.1 Manejo de los Tapabocas

- El uso del tapabocas es obligatorio en el transporte público y en áreas con afluencia de personas.

- Se entregarán tapabocas de tela, quirúrgicos y/o N95, de acuerdo con los lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y mascarilla de alta eficiencia los cuales son:

    - Los tapabocas de tela se lavarán de manera habitual (diario) de acuerdo con la frecuencia del uso.

    - Los tapabocas se suministrarán teniendo en cuentas el desgaste por uso y el estado del elemento, a fin de garantizar la protección de los trabajadores y la prevención de contagios.

    - Se pueden usar durante 1 día. Los quirúrgicos no se deben usar mas de 8 horas seguidas.

    - Los tapabocas de tela se deben lavar con agua y jabón

    - Se entregarán en una bolsa individual a cada trabajador.

    - Para los cargos en alto riesgo o sobre exposición de material particulado (Sílice) laboratoristas, operadores de maquinaria sin cabina y operadores de planta de trituración se les suministrará protección respiratoria de alta eficiencia; que tendrá una reposición y mantenimiento de acuerdo con lo especificado por el fabricante en la ficha técnica.

10.2 Pasos para Colocación y retiro de tapabocas

Los trabajadores deben seguir el siguiente proceso para el uso del tapabocas.

- Lavarse las manos antes de colocarse el tapabocas.
- Ajustarse el tapabocas si tiene elásticos deben asegurarse detrás de las orejas.
- Se debe usar cubriendo la nariz y debajo del mentón.
- No tocar el tapabocas mientras lo está usando, si lo requiere hacer debe lavarse las manos para retirar el tapabocas.
- Para el retiro del tapabocas debe hacer desde las bandas elásticas o cintas sin tocar la parte externa del tapabocas.
- El tapabocas debe guardarse en su bolsa sellada para evitar su contaminación.

11 PROTOCOLO DE VISITANTES

En lo posible se restringirá el acceso al personal externo o terceros a los frentes de obra, salvo que por temas técnicos se requieran adelantar visitas de especialistas.

El personal que realice visitas a los proyectos durante la emergencia sanitaria debe cumplir como mínimo con las siguientes medidas y las que se tengan establecidas en el protocolo

Estas medidas se informarán a través de un comunicado a cada una de las entidades con las siguientes recomendaciones:

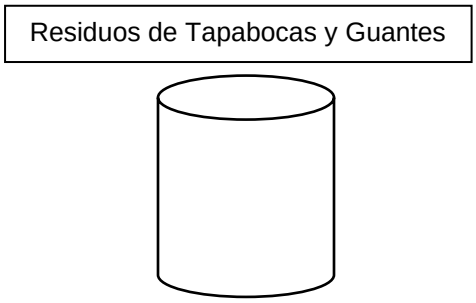
- Antes de ingresar a la obra se tomará registro de la temperatura corporal, y si registra una temperatura de 38° se restringirá el acceso.
- Se informará sobre las medidas de prevención y control frente al SARS-CoV-2 (COVID-19).
- Informar al personal que requiere ir al proyecto a radicar facturas u otros documentos que si presentan síntomas asociados a COVID 19 se abstengan de ir al proyecto.
- Mantenga una distancia mínima de 1 metros con otras personas.
- Lavarse las manos con agua y jabón
- No compartir los elementos de protección personal.
- Extremar las condiciones de limpieza personal y de los elementos que porta durante la visita a las obras.

Al ingresar al proyecto se verificará el cumplimiento de las recomendaciones aquí descritas y se revisará al personal antes de ingresar a la obra con el fin de corroborar que no presente síntomas asociados a COVID 19, adicionalmente se garantizará el uso de los elementos de protección personal como:

- Tapabocas
- Gafas
- Casco (Si requiere ingreso a obra)
- Botas de Seguridad.

12 MANEJO DE RESIDUOS

- Identificar la zona de residuos generados en el área de trabajo y dejar un tanque de color negro exclusivo para el manejo de residuos derivados de tapabocas y guantes.



- Estos residuos se dispondrán en doble bolsa color negro y será manipulada por el personal designado para la recolección de estos residuos, quienes deberán hacer uso de todos los elementos de protección personal.

- El personal que realice la recolección de estos residuos debe lavarse las manos cada vez que manipule las bolsas.

- Se desinfectarán los contenedores o canecas de residuos a diario antes de iniciar labores y al finalizar la jornada.

- Este contenedor debe estar separado de los demás contenedores de residuos sólidos.

- Estos residuos serán entregados a una empresa debidamente autorizada para la disposición final de estos residuos, la cual emitirá un certificado de disposición final.

13 GESTIÓN DEL RIESGO QUIMICO

Se verifico con asesoría de ARL SURA el componente químico para el uso de desinfectantes. Ver Anexo 004 Informe de Desinfectantes.

- Todos los elementos o envases que contengan productos químicos serán rotulados de acuerdo con sus hojas de seguridad.

    - Jabón Liquido
    - Gel Antibacterial
    - Alcohol al 70%
    - Desinfectantes
    - Fumigadoras
    - Rociadores.

14 RESTRICCIONES:

- Para el personal operativo no se permitirá laborar personas mayores a 60 años.

- Para el personal administrativo se limitará el trabajo presencial de personas mayor de 60 años y mujeres embarazadas.

- Si en la población designada a laborar se identifican personas con enfermedades que afecten su sistema inmunológico como diabetes, lupus, hipertensión entre otros, siendo estos más vulnerables al contagio, no se les permitirá continuar labores con el fin de mantener su buena condición de salud.

- Consumo de alimentos, se le restringe a todo el personal la compra de alimentos a vendedores externos y se promoverá que los trabajadores lleven sus alimentos.

15 OFICIALES COVID 19

Para el cumplimiento de los diferentes protocolos de Bioseguridad establecidos en el presente documento se designan las siguientes personas como oficiales de cumplimiento:

Nombre	Cargo	Línea telefónica
Francisco Bautista	Director de Obra	310 771 50 11
Ximena Lucia Ocampo	Residente SST	313 642 86 52

16 MANEJO DE CASOS

16.1 Identificación de Signos y Síntomas

Los signos y síntomas clínicos del COVID 19 pueden ser leves, moderados o graves y son semejantes a otras infecciones respiratorias.
Signos de Alarma:

- Fiebre de difícil control mayor a 38° grados y por más de 3 días.
- Tos.
- Fatiga.
- Dificultad para respirar.
- Secreciones nasales.
- Malestar general.

Si un trabajador reporta estos síntomas se deben registrar en el formato de reporte de condiciones de salud que se diligenciará diariamente antes de ingresar a la obra.

- El responsable SST (Residente o inspector) tomará y registrará la temperatura del trabajador con un termómetro de no contacto o infra rojo, cuando se realice el auto reporte de condiciones de salud diario al ingreso de la obra.

- Si el trabajador registra fiebre de 38° y/o síntomas como tos, fatiga, dificultad respiratoria, secreciones nasales o malestar general y no necesariamente todos estos síntomas a la vez, de manera inmediata el residente SST no permitirá el ingreso del trabajador.

- El residente SST comunicará al Director de proyecto y al representante de la interventoría el caso.

- El trabajador se ubicará en la zona de aislamiento designada para este fin, donde esperará el traslado al centro médico y continuará haciendo uso del tapabocas. Estas zonas de aislamiento estarán señalizadas y dotadas de los elementos que garanticen el bienestar del trabajador mientras se efectúa su traslado. Estas zonas de aislamiento estarán ubicadas cerca a los frentes de obra donde se encuentre personal realizando actividades.

- El trabajador será remitido a su vivienda bajo las siguientes condiciones:

    - Antes de remitir al trabajador a su vivienda se le entregara en volante las líneas de atención a las cuales se debe comunicar con el fin de activar el protocolo de la secretaria de Salud.

    - El trabajador se remitirá a su vivienda en un vehículo del consorcio, en este proceso el conductor del vehículo debe usar los siguientes elementos de protección:

- Protección respiratoria

- Una vez termine el traslado y antes de volver hacer uso del vehículo se debe desinfectar todo el interior del vehículo.

- El traslado de ambulancia será únicamente cuando el trabajador presente dificultad respiratoria, dolor en el pecho o convulsiones.

- El residente SST avisará a la secretaria de Salud correspondiente.

- El residente SST realizará seguimiento telefónico al trabajador, y se indagará cuál fue el diagnóstico. Este seguimiento se registrará diariamente en el formato de auto reporte de condiciones de salud e informará a la interventoría.

Líneas de Atención COVID Meta y Vichada

Departamento – Ciudad	Línea / Contacto
Meta	321 394 53 51 321 204 76 05
Vichada	322 247 63 44

Líneas de Entidades Promotora de Salud EPS

Entidad	Línea
ASMET SALUD E.S.S	01 8000 91 38 76 / 032 835 37 83
NUEVA EPS	307 70 22
ALIANSALUD	756 80 00 Opción 5
AMBUQ EPS	01 8000 914 625
ASOCIACIÓN MUTUAL SER	01 8000 116 882
CAJACOPI ATLÁNTICO	320 16 02
CAPITAL SALUD	310 266 91 00
CAPRESOCA EPS	633 31 30 / 312 412 88 63
COMFACHOCO	671 13 13 Ext 1100
COMFACUNDI	307 01 97
COMFANARIÑO	01 8000 948 484
COMFAORIENTE	320 448 16 881
COMFASUCRE	279 95 00 Ext 1085
COMFENALCO VALLE EPS	386 53 00 Opción 7
COMPARTA	317 818 03 98
COMPENSAR EPS	444 12 34

CONVIDA	323 229 79 75 / 323 228 9831
COOMEVA EPS	01 8000 930 779
COOSALUD	01 8000 515 611 / #922 Opción 0
ECOOPSOS ESS EPS	353 40 00 / 353 40 06
EMSSANAR E.S.S	733 34 00 / 733 34 05
EPS SURAMERICANA	369 51 00
FAMISANAR LTDA CAFAM	653 13 87
MEDIMAS EPS	651 07 77 Opción 5
SALUD TOTAL EPS	485 45 55 Opción 1
SAVIA SALUD EPS	409 00 00
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS	684 10 00 / 409 00 00 / 300 305 02 95
ANAS WAYUU EPSI	317 639 61 97
ASOCIACIÓN INDIGENA DEL CAUCA EPSI	310 862 65 73
COMFAMILIAR CARTAGENA	315 788 39 1 2
DUSAKAWI EPSI	725 03 00
EPS SANITAS	375 90 00
MALLAMAS EPSI	592 53 24
PIJAOS SALUD EPSI	265 33 33 / 279 95 95 Extensión 152
SALUD MIA	304 576 14 75

Fuente Información: Ministerio de Salud

Líneas de Atención Ministerio de Salud

Departamento – Ciudad	Línea
Amazonas	315 361 50 18
Antioquia	300 305 02 95 / # 774
Medellín	123
Arauca	125 o 350 412 01 27
Atlántico CRUED	(035) 323 62 20
Barranquilla	379 33 33 / 317 517 39 64 / 315 300 20 03
Bogotá	123
Bolívar CRUE	125
Cartagena	317 401 61 83
Caldas	880 08 18 / 310 426 79 06
Manizales	123
Quindío	322 581 64 22
Risaralda	302 290 74 90
Valle del Cauca	620 68 19

Cali	486 55 55 Opción 7
Líneas Minsalud	
Nacional	01 8000 95 55 90
Bogotá	330 50 41
Desde Celular	192

Nota: Estas líneas de atención se entregarán en un volante impreso a cada trabajador y se publicarán en las diferentes carteleras del campamento y frentes de obra.

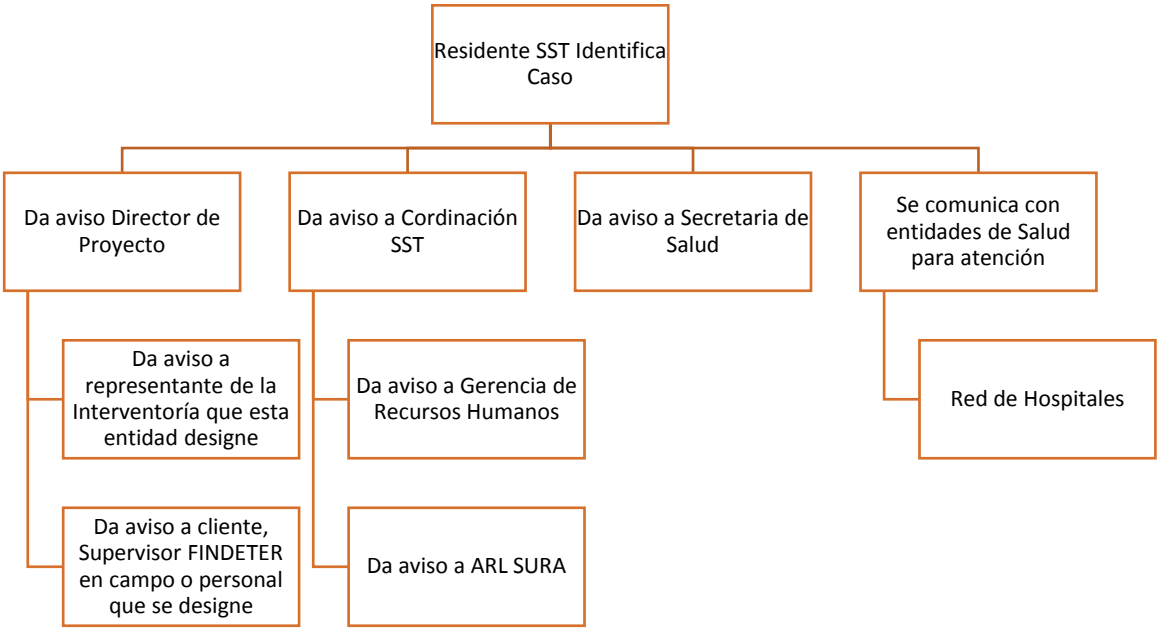
16.2 Protocolo para Casos:

Con el fin de establecer las formas de actuación frente a cada posibilidad de los casos y con asesoría de la ARL y EPS SURA se presentan los siguientes esquemas de actuación en cada caso estos esquemas se realizaron de acuerdo con el Instructivo para la vigilancia en salud publica intensificada de casos probables de infección respiratoria aguda grave por nuevo subtipo de Coronavirus (2019-nCov). Minsalud 30 de enero de 2020.

Con el fin de interactuar con la interventoría y las entidades de Salud correspondientes se hará la activación de cadena de llamadas para la identificación, atención, seguimiento y control de posibles casos.

16.2.1 Activación Cadena de Llamadas

El residente SST cuando identifique un caso en el que el trabajador presente signos y síntomas de alarma como fiebre de 38° o más, tos seca, dificultad respiratoria, secreciones nasales, fatiga y malestar general y que deba ser remitido a una entidad de salud deberá cumplir con el siguiente protocolo de llamadas y aviso a las entidades:



17 CONTROLES DE EMERGENCIA PARA ATENCIÓN.

Consorcio aeropuerto dispondrá de los siguientes elementos para la atención de emergencias:

- Botiquín tipo C con termómetro, alcohol y guantes.
- Camilla Plástica

Estos elementos se ubicarán en el campamento y serán de acceso total a los trabajadores.

18 PLAN DE COMUNICACIONES

Se establece el siguiente plan de comunicaciones donde se presenta la forma de divulgación de los relacionados al protocolo de bioseguridad y donde se identifica la cadena de actores relevantes para la implementación del protocolo:

Publico	Mensaje	Canal de Comunicación
Personal vinculado al proyecto	Recomendaciones Charlas y sensibilizaciones Protocolo de Bioseguridad	Material Informativo Carteleras Charlas diarias
Comunidad	Recomendaciones Estado del Proyecto Canales de comunicación	Reuniones Periódicas Perifoneo

Proveedores	Protocolo de Bioseguridad	Correo electrónico
Interventoría	Protocolo de Bioseguridad	Comunicado
Cliente	Protocolo de Bioseguridad	Oficio
Autoridades (Alcaldías y secretarias de salud)	Protocolo de Bioseguridad	Correo electrónico Teléfono

18.1 Plan de Acción

MEDIDA	ESTRATEGIA
Dar a conocer las líneas de atención gratuitas para orientación del covid-19. Divulgar las medidas y recomendaciones para la prevención contra el virus COVID-19 a los trabajadores.	Al personal que ejecuta actividades administrativas y operativas se le dará a conocer las líneas de atención para orientación sobre el Covid- 19, a través de los canales internos cómo correo electrónico y grupo corporativo de WhatsApp. En los diferentes frentes de obra se instalarán afiches sobre las líneas y las medidas y recomendaciones para prevenir el virus, además se entregará material informativo sobre el Protocolo de bioseguridad.
Brindar información a las comunidades respecto al protocolo implementado. Implementar un plan de medios de comunicación. Se podrá hacer uso de las diferentes redes sociales con el fin de viabilizar las acciones que se están tomando para garantizar la salud de los trabajadores.	A través de reuniones de comunidad se dará a conocer la información a los usuarios sobre el protocolo de bioseguridad implementado por el concesionario. Adicionalmente, se utilizarán las redes sociales para difundir información de las medidas y el protocolo de bioseguridad implementado en los frentes de obra.
Hacer uso de las herramientas y canales de comunicación para promover el reconocimiento a los colaboradores que trabajan durante la contingencia.	A través del correo electrónico corporativo, la página web y las redes sociales se compartirá información sobre el personal que se encuentra desarrollando labores en campo con el fin de promover el reconocimiento de los colaboradores.

Por medio de carteleras en todos los centros de trabajo, el protocolo e información oficial sobre el COVID-19.	En los centros de trabajo se instalarán afiches con el protocolo de bioseguridad implementado por el concesionario e información oficial sobre el COVID-19. A los diferentes proveedores se les enviará el Protocolo de Bioseguridad por correo electrónico. A las Autoridades (Alcaldías y Gobernación) se informará por vía telefónica y se enviará el protocolo de bioseguridad por correo electrónico.
Localización de avisos donde se informe acerca del uso obligatorio de elementos de protección personal.	En lugares estratégicos de las oficinas y los diferentes frentes de obra, se instalarán avisos informativos para recordar al personal vinculado al Proyecto, el uso obligatorio de elementos de protección. Adicionalmente, los jefes de área o el líder de seguridad y salud en el trabajo harán la verificación del uso obligatorio de estos elementos.

BIBLIOGRAFIA Y REFERENCIAS

- Guías, protocolos y recomendaciones para el abordaje y tratamiento de casos en ocasión al COVID-19 ARL SURA
- Guías, protocolos y recomendaciones para el abordaje y tratamiento de casos en ocasión al COVID-19 EPS SURA
- Guías, protocolos y recomendaciones sanitarias del Instituto Nacional de Salud Colombia
- Reglamentos, Decretos y normatividad del Ministerio de Salud Colombia
- Reglamentos, Decretos y normatividad del Ministerio de Trabajo Colombia

CONTROLES DE VERSIONES

Versión	Cambio	Fecha
00	Preliminar	21.07.2021